

# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

## COMPROBANTE DE PAGO N° 2486

Fecha: 15/12/2022

Asiento N° 5413

Compromiso N° 1597

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Cta Cte No 01210014

Nota Débito N° 0

A LA ORDEN DE: **CONSORCIO PUNIN**

**USD 506,370.44**

LA SUMA DE: **QUINIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Dolares 44/100 Cts**

PUYO, 15 de Diciembre del 2022

### DETALLE DEL COMPROBANTE:

CONSORCIO PUNIN.- PAGO 50% ANTICIPO PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.

Usuario: ALE

### DOCUMENTOS BANCARIOS

No	Beneficiario	Valor
CTA 3001575601	CONSORCIO PUNIN	506,370.44
TOTAL DOCUMENTOS BANCARIOS USD		506,370.44

### APLICACION CONTABLE

Código	Descripción	Debe	Haber
1.1.2.03.01.001	ANTICIPO A CONTRATISTAS	506,370.44	
1.1.1.03.01.001	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR CTA.CTE.01210014		506,370.44
SUMAN o PASAN USD		506,370.44	506,370.44

*[Handwritten signature]*  
15/12/2022

*[Handwritten signature]*  
**ING. JAIME GUEVARA B.**  
Prefecto Provincial

*[Handwritten signature]*  
**TLCO. JOSE MARIN**  
Director Financiero E

*[Handwritten signature]*  
**LCDA. MARILU ORDOÑEZ**  
Contadora General

*[Handwritten signature]*  
**ING. JORGE LO**  
Tesorero

# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Compromiso No: 1597

Transacción No: 10724

Fecha: 05/12/2022

Proveedor: CONSORCIO PUNIN

Identificación: Ruc 1691729010001

Programa: 05 FUNCION SERVICIO CONECTIVIDAD VIALIDAD Y ENERGIA

DETALLE:

CONSORCIO PUNIN.- CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.

RIGO

Partida Presupuestaria	Valor	Disponibilidad Previa
05.01.D505.506.750199.000.000 OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	1,012,740.89	1,589,715.60
Total =>	1,012,740.89	1,589,715.60



Firmado electrónicamente por:  
FRANCISCO RIGOBERTO  
GREFA RIVADENEYRA

Subdirector Financiero

05/12/2022 10:30

Página 1/1



Pastaza

08 DIC 2022

Fecha:

Recibido:

T.A

Número:

7912

Hora:

8:20

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7912-M

Puyo, 07 de diciembre de 2022

**PARA:** Sr. Téc. Jose Mauricio Marin Montero  
**Director Financiero (E)**

**ASUNTO:** EXPEDIENTE ORIGINAL: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA" COTO 015

remito el expediente original del proceso de Contratación Pública por COTO 015-2022 proceso, para la CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA", con la finalidad de dar continuidad al trámite contractual respectivo.

Cabe manifestar que en los procesos que contemplan el pago de anticipo, se deberá notificar del mismo a la Jefatura de Compras Públicas, con la finalidad de que se pueda registrar el respectivo contrato en el Portal de Compras Públicas.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado  
**JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS (E)**

Referencias:

- GADPPZ-PROCURADURIA-2022-4128-M

Anexos:

- compromiso1597-signed0959783001670254380.pdf
- acta\_apertura\_de\_ofertas\_coto\_15-signed-signed-signed-signed.pdf
- obras-publicas-2022-7887-m.pdf
- contrato\_coto\_rio\_punin-signed-signed-signed-signed.pdf
- coto\_adjudicacion\_puente\_sobre\_el\_rio\_punin-signed-signed-signed.pdf
- parametros\_puente\_santa\_clara\_punin.pdf
- acta\_2\_conformidad\_de\_pliegos\_puente\_punin-signed-signed.pdf
- estudios\_-\_proyectos-2022-5062-m.pdf
- acta\_de\_convalidacion\_coto015-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta\_sesion\_4\_preguntas\_puente\_punin-signed0317834001665603508.pdf
- calificacionlicitacion\_mypes\_pulla.pdf
- coto\_pliegos\_rio\_punin-signed-signed-signed.pdf
- preguntas\_soce\_coto\_015.pdf
- 01\_anexo\_informe\_de\_necesidad\_puente\_ishkayacu-signed-signed-signed-signed.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- REQUERIMIENTO ACTUALIZADO PUENTE PUENTE ISHKAYACU
- borrador\_pliego\_coto\_015.pdf
- mobra\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed.pdf
- material\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed.pdf

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
Dirigido a: CONTADOR(A) GENERAL

Pastaza  
Fecha:

08 DIC 2022

Ejecutar el control previo y efectuar  
La contabilización, conforme leyes y  
Reglamentos vigentes.

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
Dirigido a: TESORERO(A) GENERAL

Pastaza  
Fecha:

08 DIC 2022

Ejecutar el control previo al pago  
Conforme leyes y reglamentos  
Vigentes.



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 20-12-2022

Hora: 9:48:37

Detalle de OPIS Tramitadas en el SPI-SP

Usuario: LOPEZ PAREDES JORGE RODRIGO 1210014

Num. Ced o Ruc:1691729010001

Institución Pública: GAD PROV PASTAZA						# Cta.: 1210014		
Fecha de Transferencia : 2022-12-19 00:00:00.0								
Nom.Ins.Financiera	# Cta Ben	Monto	# Ced.Ident.	Nom Ben	T. Cta	Fec Proc Banco	Estado	Observacion
BANECUADOR B.P.	3001575601	506,370.44	1691729010001	CONSORCIO PUNIN	1	19-12-2022 17:55:37	ACREDITADA	COMPROBANTE DE PAGO 2486
<b>Total:</b>		<b>506,370.44</b>	<b>Reg.:1</b>					

[Atrás](#)

660

**Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-4128-M****Puyo, 07 de diciembre de 2022****PARA:** Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado  
**Jefe de Compras Públicas (E)****ASUNTO:** CONTRATO: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA" COTO 015

En respuesta al Documento No. GADPPZ-ADMINISTRATIVA-2022-3543-M, se adjunta el contrato legalizado para el proceso: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA" ; por lo que, remito expediente original.

Atentamente,

**Documento firmado electrónicamente****Mgs. Alejandro Bolivar Torres Altamirano**  
**PROCURADOR SÍNDICO (E)**

Referencias:

- GADPPZ-ADMINISTRATIVA-2022-3543-M

Anexos:

- compromiso1597-signed0959783001670254380.pdf
- obras-publicas-2022-7887-m.pdf
- acta\_apertura\_de\_ofertas\_coto\_15-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta\_mypes\_y\_eps\_locales\_puente\_punin-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta\_calificacion\_coto-gadppz-015-2022-signed-signed-signed-signed.pdf
- l\_designacion\_secretario\_puente\_punin-signed-signed-signed0101590001663798056.pdf
- 665424.pdf
- CERTIFICACIÓN ACTUALIZADA POA N° 529 OOPP 2022
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- CERTIFICACION PAC
- CERTIFICACION PLURIANUAL2022-08 ACTUALIZADA
- requerimiento\_puente\_puente\_ishkayacu-signed-signed-signed.pdf
- presupuesto\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed0251000001663012524.pdf
- lamina\_1-signed0616733001663012524.pdf
- lamina\_2-signed0007574001663012525.pdf
- hidrologico\_rio\_puni-signed.pdf
- 3761-2021\_0001.pdf
- para\_ambiental.dwg
- obras\_publicas\_2021\_3462-m.pdf
- coordenadas\_ishkayaku0266014001658423212.xls
- memorando\_nro.\_gadppz-obras-publicas-2022-6037-m.pdf
- ficha\_ambiental7604985665694991535.pdf
- resolucion\_ambientalrcoa0112671001658423210.pdf



**Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-4128-M**

**Puyo, 07 de diciembre de 2022**

- certificacion\_plurianual2022-08-signed.pdf
- hr\_3761-e\_2021.pdf
- est\_goef\_pte\_comunidad\_ishcayacu-signed.pdf
- certificaciÓn\_poa\_409\_oopp-2022-signed.pdf
- lamina\_5-signed0676606001663012548.pdf
- lamina\_4-signed0288665001663012548.pdf
- lamina\_3-signed0974719001663012547.pdf
- especificaciones\_puente\_rio\_puni-signed-signed0013630001663012549.pdf
- memoria\_de\_calculo\_rio\_puni\_signed-signed.pdf
- analisis\_pu\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed-signed.pdf
- crobarras\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed.pdf
- equipo\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed.pdf
- material\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed.pdf
- mobra\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed.pdf
- borrador\_pliego\_coto\_015.pdf
- REQUERIMIENTO ACTUALIZADO PUENTE PUENTE ISHKAYACU
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- 01\_anexo\_informe\_de\_necesidad\_puente\_ishkayacu-signed-signed-signed.pdf
- preguntas\_soce\_coto\_015.pdf
- coto\_pliegos\_rio\_punin-signed-signed-signed.pdf
- calificacionlicitacion\_mypes\_pulla.pdf
- acta\_sesion\_4\_preguntas\_puente\_punin-signed0317834001665603508.pdf
- acta\_de\_convalidacion\_coto015-signed-signed-signed-signed.pdf
- estudios\_-\_proyectos-2022-5062-m.pdf
- acta\_2\_conformidad\_de\_pliegos\_puente\_punin-signed-signed.pdf
- parametros\_puente\_santa\_clara\_punin.pdf
- coto\_adjudicacion\_puente\_sobre\_el\_rio\_punin-signed-signed-signed.pdf
- contrato\_coto\_rio\_punin-signed-signed-signed-signed.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sr. Abg. Paul Andres Benavidez Guevara - Abogado 1



Firmado electrónicamente por:  
**ALEJANDRO BOLIVAR  
TORRES ALTAMIRANO**



*Am. 501 = 506.370.44.*

COTIZACIÓN DE OBRA-GADPPz-015-2022			
COTO	192	12-2022	PAG. 01 DE 22

**CONTRATISTA:** CONSORCIO PUNIN, CON SU PROCURADOR COMÚN ING. CRISTIAN PULLAS MEJÍA

**OBJETO:** CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

**PRECIO:** USD \$ 1'012.740,885 (UN MILLÓN DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 885/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), SIN INCLUIR IVA

**PLAZO:** DOSCIENTOS SETENTA (270) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE INICIO DE TRABAJOS EMITIDO POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

**ADMINISTRADOR:** ING. JAIME SILVA CORDOVA

**GARANTÍA:** FIEL CUMPLIMIENTO  
BUEN USO DE ANTICIPO

**CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL ING. JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE, PREFECTO PROVINCIAL Y EL CONSORCIO PUNIN, CON SU PROCURADOR COMÚN ING. CRISTIAN PULLAS MEJÍA. PARA EL CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.**

**COMPARECIENTES. -**

En la ciudad de Puyo, a los seis (06) días del mes de diciembre del año dos mil veinte y dos, comparecen a la suscripción del presente Contrato, por una parte, en calidad de Contratante, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, legalmente representado por el Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke, Prefecto Provincial; y, por otra parte, en calidad de contratista el Consorcio Punin, con su Procurador Común Ing. Cristian Pullas Mejía. Las partes se obligan en virtud del presente Contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -**

**1.01.-** Realizada la etapa preparatoria, la Máxima Autoridad del GADPPz, Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, mediante Resolución de Aprobación de Pliegos N°



568-GADPPz-2022, de fecha 03 de octubre de 2022, resolvió en el "Art. 1.- APROBAR Y AURORIZAR los pliegos del proceso de Cotización de Obras N° COTO-GADPPz-015-2022 para la "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA", por un monto referencial de USD 1.012.781,18570 (UN MILLÓN DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN CON 18570/100) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de 270 días, contados a partir de la notificación de la orden de inicio de trabajos emitido por el Administrador de Contrato; se otorgara un anticipo de 50%. Y con una forma de pago por planilla de 50% restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. Art. 2.- DISPONER la publicación de los pliegos, conjuntamente con la convocatoria en el portal de Compras Públicas de conformidad al artículo 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Art. 3.- DESIGNAR en base al Art. 58 del RGLOSNCNP a los miembros de la comisión técnica señores: 1. Presidente: Ing. Fabián Salazar; 2.- Titular del área requirente: Ing. Daniel Ramos; 3.- Profesional a fin al objeto del contrato: Ing. Mayra Romero; Art. 4.- PUBLICAR en el Portal Institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) la presente resolución así como la información relevante del proceso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Art. 5.- ORDENAR el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en los pliegos de contratación.";

**1.02.-** Realizada la etapa precontractual, la Máxima Autoridad del GADPPz, Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, mediante Resolución de Adjudicación N° 641-GADPPz-2022, de fecha 09 de noviembre de 2022, resolvió en el "Art. 1. - ADJUDICAR el proceso de Cotización de Obras N° COTO-GADPPz-015-2022 para la "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA" al oferente CONSORCIO PUNIN, con su Procurador Común Ing. Cristian Pullas Mejía, por un monto total de USD \$ 1'012.740,885 (UN MILLÓN DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 885/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de 270 días, contados a partir de la notificación de la orden de inicio de trabajos emitido por el Administrador de Contrato; se otorgara un anticipo de 50%. Y con una forma de pago por planilla de 50% restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. Art. 2.- DESIGNAR Y NOTIFICAR en calidad de Administrador de Contrato del proceso de Cotización de Obras N° COTO-GADPPz-015-2022 al Ing. JAIME SILVA CORDOVA, a fin de que supervise la fiel ejecución del presente objeto de contratación de conformidad con los Artículos 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 295 del Reglamento de la norma referida y el capítulo II, sección I, de la Codificación de Resoluciones en la que se realizan las Disposiciones Comunes sobre Administradores de Contratos. Art. 3.- PUBLICAR en el portal del SERCOP [www.compraspublicas.com](http://www.compraspublicas.com), la presente resolución, así como la información



relevante del proceso de conformidad con el Art. 11 y 14 RGLOSNC. Art. 4.- DISPONGO su ejecución.”;

**CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. -**

**2.01** Forman parte integrante del Contrato, los siguientes documentos:

- a) Estudios Geofísico, realizado por el Ing. Civil. Israel Villavicencio, Consultor;
- b) Especificaciones Técnicas y Presupuesto, elaborado por el Ing. Jaime Silva, Analista de Unidad Vial y revisado por el Ing. Fernando Tamayo, Jefe de Estudios y Proyectos del GADPPz;
- c) Resolución N° MAATE-SUIA-RA-DZDCH-2022-244, de fecha 20 de julio de 2022, emitido por el Ing. Salazar Vargas Gavino, Dirección Zonal de MAATE;
- d) Informe Técnico de Necesidad N° GADPPZ-OOPP-032-2022, de fecha 13 de septiembre de 2022, elaborado por el Ing. Jaime Silva, Analista de Unidad Vial y revisado por el Ing. Héctor Alarcón, Jefe de Estudios y Proyectos (S) del GADPPz;
- e) Formato de Requerimiento N° 191-2022, de fecha 19 de septiembre de 2022, elaborado por el Ing. Jaime Silva, Analista de Unidad Vial del GADPPz y autorizado por el Ing. Vinicio Alarcón, Jefe de Estudios y Proyectos del GADPPz;
- f) La Certificación POA N° 529-OOPP- 2022, de fecha 19 de septiembre de 2022, emitida por el Lcdo. Jorge Arboleda, Asistente Administrativo 2 del GADPPz;
- g) La Certificación PAC 2022 N° 00297, de fecha 19 de septiembre de 2022, emitida por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (e) del GADPPz.
- h) La Certificación de Catálogo Electrónico 2022 N° 00297, de fecha 19 de septiembre de 2022, emitida por el Ing. Cesar Cartagena, Analista de Compras Públicas 1 del GADPPz, que certifica que el servicio no se encuentra catalogado;
- i) Los Pliegos COTO-GADPPz-015-2022, de fecha 03 de octubre de 2022;
- j) La Oferta presentada por el Contratista;
- k) La Resolución de Aprobación de Pliegos N° 568-GADPPz-2022; La Resolución de Adjudicación N° 641-GADPPz-2022;
- l) La Certificación Presupuestaria, Compromiso N° 1597, de fecha 05 de diciembre de 2022;
- m) Póliza de Fiel Cumplimiento; Póliza de Buen Uso de Anticipo;
- l) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el presente Contrato;

**CLÁUSULA TERCERA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS. -**

**3.01.** Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir



contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.

c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, “De la Interpretación de los Contratos”.

**3.02. Definiciones:** En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

a. “Adjudicatario”, es el oferente a quien la entidad contratante le adjudica el contrato.

b. “Comisión Técnica”, es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, la normativa expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.

c. “Contratista”, es el oferente adjudicatario.

d. “Contratante” “Entidad Contratante”, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.

e. “LOSNCP”, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

f. “RGLOSNCP”, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

g. “Oferente”, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al procedimiento de contratación.

h. “Oferta”, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la ejecución de la obra o proyecto.

i. “SERCOP”, Servicio Nacional de Contratación Pública

#### **CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO. –**

**4.01** El contratista se obliga para con la contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción la **“CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA”**, comprometiéndose al efecto, a realizar dicha obra con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los contratos de Ejecución de Obras, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo, sin necesidad de protocolización y respetando la normativa legal aplicable.

El contratista se obliga con el Gobierno Provincial de Pastaza, a cumplir con todos los requerimientos y compromisos determinados según el nivel de transferencia de tecnología que se requiera para uno de los bienes que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.



**CLÁUSULA QUINTA: PRECIO DEL CONTRATO. –**

**5.01** El valor estimado del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es el de USD \$ 1'012.740,885 (UN MILLÓN DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 885/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), SIN INCLUIR IVA, sin incluir IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista, conforme se desprende de la tabla de rubros, cantidades y precios unitarios detallada a continuación:

<u>No.</u>	<u>Rubro / Descripción</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Precio unitario</u>	<u>Precio global</u>
<b>PREPARACION</b>					
1	Señales al lado de la carretera	u	2,00	427,31	854,62000
2	Desbroce, desbosque y limpieza	m2	800,00	0,35	280,00000
3	Replanteo y nivelación	m2	1.200,00	1,29	1.548,00000
<b>INFRAESTRUCTURA</b>					
4	Excavacion para puentes (maquina)	m3	2.418,63	3,83	9.263,35290
5	Relleno compactado (cambio de suelo)	m3	1.661,90	22,11	36.744,60900
6	H. ciclopeo 50% H. estructural clase B f'c=240 Kg/cm2 + 50% piedra 4 plg (replantillos)	m3	21,84	221,88	4.845,85920
7	Hormigón estructural de cemento portland clase B f'c=280 kg/cm2 (cimientos)	m3	87,36	334,05	29.182,60800
8	Hormigón estructural de cemento portland clase B f'c=280 kg/cm2 (muros)	m3	163,75	357,45	58.532,43750
9	Acero de refuerzo en barras fy=4200 kg/cm2 (en puentes)	kg	23.356,74	2,70	63.063,19800
10	Material filtrante	m3	26,22	15,29	400,90380
11	Muro de gavión calibre N° 12	m3	446,00	91,35	40.742,10000
12	Reconformación y encauzamiento de rio	m3	150,00	14,40	2.160,00000
13	Enrocado de protección de estribos	m3	210,00	28,80	6.048,00000
<b>SUPERESTRUCTURA</b>					
14	Suministro de acero estructural A 53	kg	68.270,88	1,85	126.301,12800
15	Suministro de acero estructural A 572	kg	7.850,97	1,85	14.524,29450
16	Suministro de acero estructural A 36	kg	2.332,60	1,82	4.245,33200
17	Fabricación de acero estructural A 53	kg	68.270,88	2,15	146.782,39200
18	Fabricación de acero estructural A 572	kg	7.850,97	1,06	8.322,02820
19	Fabricación de acero estructural A 36	kg	2.332,60	1,06	2.472,55600
20	Placas de neopreno reforzado tipo Stup DS60 (600x500x110mm)	u	4,00	1.438,95	5.755,80000
21	Montaje de acero estructural	kg	78.454,45	2,38	186.721,59100
22	Acero de refuerzo en barras fy=4200 kg/cm2(en puentes)	kg	8.819,03	2,70	23.811,38100
23	Suministro y montaje lámina de lamina steel deck e=0.76mm	m2	203,27	30,74	6.248,51980
24	Malla electrosoldada 10x15 mm	m2	213,43	16,68	3.560,01240
25	Hormigón estructural de cemento portland clase B f'c=280 kg/cm2 (losa)	m3	61,70	343,14	21.171,73800
26	Hormigón estructural de cemento portland clase B f'c=240 kg/cm2 (vereda)	m3	5,08	291,80	1.482,34400



27	Pintura de acero estructural	kg	78.454,45	0,30	23.536,33500
28	Junta JVC-200	U	2,00	1.876,99	3.753,98000
<b>ACCESOS</b>					
29	Desbroce, desbosque y limpieza - acceso	HA	0,80	711,54	569,23200
30	Replanteo y nivelación a nivel de calzada	KM	0,41	487,31	199,79710
31	Excavación a máquina para accesos	M3	2.916,64	4,82	14.058,20480
32	Limpieza de derrumbes	M3	291,66	2,11	615,40260
33	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	M3	13.037,45	7,42	96.737,87900
34	Material de subbase clase 3	M3	439,09	11,62	5.102,22580
35	Transporte material de desalojo	M3	291,66	1,24	361,65840
36	Transporte de material pétreo de mejoramiento	M3-KM	148.095,10	0,39	57.757,08900
37	Transporte de material de subbase clase 3	M3-KM	4.632,42	0,30	1.389,72600
<b>IMPACTO AMBIENTAL</b>					
38	Basureros metálicos	u	2,00	65,00	130,00000
39	Letrina	u	1,00	702,15	702,15000
40	Guardanía y/o bodega	u	1,00	1.561,66	1.561,66000
41	Charlas de concientización ambiental	u	2,00	214,92	429,84000
42	Rotulos ambientales (2.40X1.20)m	u	1,00	395,90	395,90000
43	Comunicados radiales	u	60,00	6,25	375,00000
<b>TOTAL:</b>					<b>1.012.740,88500</b>

Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al Contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

**5.02** El pago se realizará con cargo a la Partida Presupuestaria, Compromiso N° 1597, de fecha 05 de diciembre de 2022, con partida N° 05.01.D505.506.750199.000.000, OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA; emitida por el Sr. Francisco Grefa, Subdirector Financiero del GADPPz;

#### **CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO. –**

**6.01** La contratante entregara al contratista en un plazo máximo de treinta días el 50% referente al anticipo del valor total del contrato.

Se realizará el de pago de la siguiente forma: se otorgará un anticipo de 50%. Y con una forma de pago por planilla de 50% restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato

**6.02.** Entregada la planilla por el contratista, en el plazo máximo de cinco (5) días después de finalizado el periodo mensual, la fiscalización, en el plazo de cinco días la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el contratista, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago desde la aprobación. Si la fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el



plazo establecido, se entenderá que la planilla está aprobada y debe ser pagada por la contratante.

**6.03.** Discrepancias: Si existieren discrepancias entre las planillas presentadas por el contratista y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al contratista. Si no se receptare respuesta, dentro de los (número días) días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el contratista ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el presente contrato.

**6.04.** En los cinco primeros días laborables de cada mes, la fiscalización y el contratista, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante el periodo mensual anterior. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la Tabla de Cantidades y Precios para cada rubro señalada en el Formulario ÚNICO de la Oferta.

Nota: (En caso de haberse estipulado reajuste de precios: en cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en este contrato. El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC que sean aplicables).

Se estará a lo previsto en las Condiciones Particulares del contrato y, además:

**6.05.** El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el contratista aperturará en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El contratista autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la contratante haya otorgado al contratista para la ejecución de la obra objeto de este contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

**6.06.** La amortización del anticipo entregado se realizará conforme lo establecido en la Disposición General Sexta del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**6.07.** La contratante pagará las planillas previa aprobación de la fiscalización; se evitará caer en el retardo injustificado de pagos, previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública.

**6.08.** Todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación de la fiscalización y del administrador del contrato.

**6.09.** Para la aprobación de las planillas previamente la fiscalización y el contratista de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas. Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte del contratista ni recepción por parte de la contratante; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto.

Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se



calculará conforme a los precios unitarios correspondientes, más los reajustes respectivos, de haber lugar a ello.

**6.10.** Trámite de las planillas: Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:

a. Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios del formulario de la oferta, con sujeción a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados.

b. Dentro de los primeros cinco (5) días laborables posteriores al período al que corresponde la planilla, el contratista preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización.

c. Se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio y otros que correspondan.

d. Por cada rubro, el contratista deberá indicar el origen de los bienes y servicios, los que deben cumplir con la previsión hecha en la oferta. La fiscalización deberá verificar esta información teniendo en cuenta las facturas entregadas por el contratista y la planilla de aportes al IESS del personal de la obra.

e. Con las planillas, el contratista presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen en el que se precise el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el período en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en dólares de los Estados Unidos de América.

f. Los documentos mencionados en el literal anterior, se elaborarán según el modelo preparado por la contratante y será requisito indispensable para la aprobación de la planilla por parte del administrador del contrato, previo a tramitar el pago de la planilla correspondiente.

**6.11.** Requisito previo al pago de las planillas: Previo al pago de planillas por trabajos ejecutados, el contratista deberá presentar previamente la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por los empleados y trabajadores a su cargo. La entidad contratante tiene la obligación de retener el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que correspondan a obligaciones en mora del contratista o se deriven de convenios de purga de mora patronal por obligaciones con el seguro social, provenientes de servicios personales para la ejecución de dicho contrato.

**6.12.-** De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

**6.13.** Pagos indebidos: La contratante se reserva el derecho de reclamar a la contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.



### **CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS. –**

**7.01** En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

**De fiel Cumplimiento.** - Presentada mediante póliza de seguro de fianzas N° AMB-0000005832-1 de Seguros Interoceánica, emitida el 30 de noviembre de 2022, con una vigencia desde el 05 de diciembre de 2022 hasta el 05 de diciembre de 2023.

**De Buen Uso del Anticipo.** - Presentada mediante póliza de seguro de fianzas N° AMB-0000004841-1 de Seguros Interoceánica, emitida el 30 de noviembre de 2022, con una vigencia desde el 05 de diciembre de 2022 hasta el 01 septiembre de 2023.

**7.02.** Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 263 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante

**7.03.** Se estará a lo contemplado en las Condiciones Particulares del Contrato y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**7.04.** Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la contratante en los siguientes casos:

**7.04.01.** La de fiel cumplimiento del contrato:

a) Cuando la contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al contratista.

b) Si la contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

**7.04.02.** La del anticipo:

a) Si el contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el contratista no pague a la contratante el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

**7.04.03.** La técnica:

a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

### **CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO. –**

**8.01** El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es DOSCIENTOS SETENTA (270) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE INICIO DE TRABAJOS EMITIDO POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

### **CLÁUSULA NOVENA: PRÓRROGAS DE PLAZO. –**

**9.01.** El Contratante, prorrogará el plazo total o los plazos parciales solo en los siguientes casos, y siempre que el Contratista así lo solicite, por escrito justificando los fundamentos de la solicitud, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud:

a) Cuando el contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre

que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.

b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la contratante u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al contratista.

c) Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos- contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

**9.02** En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que, suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.** – Conforme el segundo párrafo del Art. 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que indica “ *Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinaran por cada día de retardo; las multas se calcularan sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato*”

Además, se aplicará una multa del uno por mil (1x1000) sobre la diferencia del valor del contrato por ejecutarse, por cada día de retardo en la entrega de la obra, acorde al cronograma presentado por el Administrador de Contrato, en los siguientes casos: Las multas se clasifican en graves, moderadas y leves:

**10.01** Multas graves. - Se sancionará al Contratista con multa del uno por mil (1X1000) diario, del valor total del Contrato, en caso que incurra en las siguientes acciones:

a) Por cada día de retardo en la entrega de la obra.

b) Por abandono injustificado de la obra mayor a tres días.

c) Por sustitución del personal de manera injustificada o, en caso que la sustitución sea justificada, cuando se la haga con personal que no cumpla con los perfiles y/o requisitos constantes en la oferta.

d) Por no contar durante la ejecución de la obra con todo el personal técnico y/u obreros, equipo y maquinaria ofertado.

e) Por incumplimiento del cronograma de avance físico de la obra. Los cinco últimos días laborables de cada mes; el Administrador del Contrato conjuntamente con el Fiscalizador Civil y el Contratista, verificarán el cumplimiento del cronograma físico de avance de obra aprobado.

f) Por no entregar los informes de seguimiento o cumplimiento ambiental, los cinco últimos días laborables de cada mes; el Administrador del Contrato conjuntamente con el Fiscalizador Ambiental y el Contratista, verificarán el estricto cumplimiento de la normativa ambiental.



**10.02 Multas moderadas.** - Se sancionará al Contratista con multa del uno por mil (1X1000) diario, del valor total del Contrato, en caso que incurra en las siguientes acciones:

- a) Por incumplimientos de órdenes impartidas por el Administrador y/o Fiscalizador Civil o Ambiental del Contrato.
- b) Por no contar en obra a disposición con el respectivo libro de obra, copia del Contrato, planos, diseños, permisos, así como documentos habilitantes ambientales, del proyecto en ejecución.
- c) Por violación de normas ambientales producto de negligencia o dolo, en la ejecución del objeto del Contrato; independientemente de la acciones administrativas, civiles o penales a las que hubiere lugar en materia ambiental.

**10.03 Multas leves.** - Se sancionará al Contratista, con multa del uno por mil (1\*1000) diario, del valor total del Contrato, en caso que incurra en las siguientes acciones:

- a) Por obstaculizar intencionalmente los trabajos de otros contratistas o trabajadores del Contratante.
- b) Por incumplimiento de las normas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional establecidas en el Reglamento de Seguridad y Salud de los trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente del Trabajo.

**10.04** Las multas se impondrán de conformidad a lo establecido en el Art. 71 inciso segundo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: DEL REAJUSTE DE PRECIOS.** – El reajuste de precios para efectos del pago de las planillas se calculará de acuerdo con la(s) siguientes formula(s):

**DESCRIPCION DE SIMBOLOS Y FORMULA DE REAJUSTE**

SIMBOL O	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
B	MANO DE OBRA	178.441,72	0,220
C	CEMENTO PORTLAND-SACOS	25.823,46	0,032
D	EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUC. VIAL	116.065,94	0,143
E	ACERO ESTRUCTURAL PARA PUENTES	322.146,96	0,398
F	MALLAS METÁLICAS (GAVIONES)	10.463,54	0,013
G	ARTÍCULOS DE SOLDADURA	14.191,07	0,018
H	ACERO EN BARRAS	46.333,11	0,057
K	PINTURAS ANTICORROSIVAS	11.768,54	0,015
M	MADERA ASERRADA, CEPILLADA Y/O ESCUADRADA (PREPARADA)	20.654,48	0,025
P	MATERIALES PÉTREOS-TUNGURAHUA	39.005,49	0,048
X	VARIOS IPC	25.453,98	0,031
		<b>810.348,29</b>	<b>1,000</b>

$$Pr=Po(0.220 B1/Bo + 0.032 C1/Co + 0.143 D1/Do + 0.398 E1/Eo + 0.013 F1/Fo + 0.018 G1/Go + 0.057 H1/Ho + 0.015 K1/Ko + 0.025 M1/Mo + 0.048 P1/Po + 0.031 X1/Xo)$$

En donde:

- Pr = Valor reajustado del anticipo o de la planilla.
- Po = Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutado a los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.
- Bo = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de la oferta que constará en el contrato.
- B1 = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.
- Co,Do,Eo...Zo = Los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes 30 días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, fecha que constará en el contrato.
- C1,D1,E1...Z1 = Los precios o índices de precios de los componentes principales a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.
- Xo = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el índice de precios al consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas, que constará en el contrato.
- X1 = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el índice de precios al consumidor a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

### CUADRILLA TIPO

DESCRIPCION	COST.DIRECT.	SRH	#HOR./HOM.	COEF.
OPERADOR EQUIPO PESADO C1	14.196,72	4,29	3.309,26	0,075
CHOFER C1	11.868,68	5,62	2.111,86	0,048
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1	9.146,18	4,29	2.131,98	0,048
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C2	39.521,85	4,09	9.663,04	0,219
ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2	37.035,34	3,87	9.569,87	0,216
ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2	66.672,95	3,83	17.408,08	0,394
	<b>178.441,72</b>		<b>44.194,09</b>	<b>1,000</b>



**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

**12.1** El Contratante designa al ING. JAIME SILVA CORDOVA, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forman parte del presente Contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el artículo 295 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El Contratante podrá cambiar de Administrador del Contrato, para lo cual bastará cursar al Contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Delegar a los administradores de contratos y convenios, la autorización, aprobación y notificación de suspensión y/o paralización de los trabajos y plazos, incluida la consecuente prórroga en el plazo total o plazos parciales, por decisión del contratante o solicitud fundamentada del contratista, por razones no imputables al contratista y previo informe del fiscalizador, que recomiende y justifique la suspensión solicitada; esto de acuerdo a la resolución N°06-P-GADPPZ-2019 de fecha 16 de mayo de 2019.

Son obligaciones del Administrador del Contrato, a más de las que establece la ley, las Condiciones Generales o pliegos, las siguientes:

- 1) Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados.
- 2) Presentar las acciones, decisiones y medidas que deba tomar para la ejecución del contrato, con estricto cumplimiento a los programas, cronogramas, plazos y costos previstos, por ende, emitir la autorización o conformidad respectiva.
- 3) Velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las normas legales, y de todas y cada una de las obligaciones y compromisos contractuales asumidos por el Contratista.
- 4) Administrar las Garantías, imponer multas y sanciones a las que hubiere lugar, en coordinación con el área financiera.
- 5) Reportar a la Máxima Autoridad o Director Departamental respectivo, todos los aspectos operativos, técnicos y económicos o de cualquier naturaleza que pudieran afectar al cumplimiento del Contrato.
- 6) Hacer constar en el expediente todo hecho relevante que se presente durante la ejecución del Contrato, para ello coordinará con la Unidad de Compras Públicas.
- 7) Solicitar autorización previamente a la Máxima Autoridad, para permitir prórrogas de plazo o suscribir Contratos Complementarios o Modificatorios.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA: TERMINACION DEL CONTRATO. –**

**13.01** Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

**13.02.** Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la ejecución de la obra objeto del contrato es inferior a la declarada o que no se cumple con el compromiso de subcontratación asumido en el formulario de oferta, y en esa medida se ha determinado que el contratista no cumple con la oferta;
- d) Si el contratista incumple las declaraciones y compromisos que ha realizado en cualquiera de los formularios presentados en su oferta; y,
- e) En caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

(La entidad contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).

**13.03.** Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.** - La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

**CLÁUSULA DECIMA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE. - 15.01** Son obligaciones de la contratante las establecidas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del contrato.

**CLÁUSULA DECIMA SEXTA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. - A** más de las obligaciones señaladas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

**16.01.** El contratista se compromete a ejecutar la obra derivada del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los estudios con los que contó la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error,



falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios. La ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren solicitados por la fiscalización y aprobados por la administración.

**16.02.** El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la obra, la utilización de los bienes incorporados a ella y la operación de la infraestructura correspondiente, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, tales como el administrador y el fiscalizador o empresa fiscalizadora contratados, deberán tener el conocimiento suficiente para la operación y mantenimiento de la obra o infraestructura a ejecutar, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante la ejecución de los trabajos, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución constructivos.

**16.03.** En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de la mejor calidad; será realizada por el contratista utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos. Por sus acciones, gestiones y/u omisiones, tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, responden hasta por culpa leve.

**16.04.** Corresponde al contratista proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de la contratante.

**16.05.** Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar conforme a las especificaciones técnicas, todos los rubros detallados en la Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios que consta en el formulario de su oferta, y cumplir con la participación ecuatoriana ofertada, la que ha sido preparada atendiendo los términos establecidos por la contratante en el estudio de desagregación tecnológica, cuyo resultado global se ha presentado en el formulario de la oferta.

**16.06.** El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

**16.07.** El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

**16.08.** El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

**16.09.** Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, el contratista en la ejecución del contrato contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.

**16.10.** El contratista se obliga a presentar al Administrador del Contrato, al inicio de la ejecución de la obra, la documentación señalada en el Formulario II, Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia mínima del personal técnico; cronograma de incorporación conforme cronograma valorado; y, metodología; los cuales deberán ser acorde a lo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y a lo anunciado por el oferente en su oferta. El contratista se obliga al cumplimiento de estos parámetros de forma explícita en la ejecución contractual, y en caso de incumplimiento, la entidad contratante podrá terminar de manera anticipada y unilateral el contrato, conforme la normativa aplicable.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: OBLIGACIONES POR IMPACTOS MEDIO AMBIENTALES.** - **17.01** Serán obligaciones del Contratista y el Contratante las siguientes:

**Serán obligaciones del Contratista:**

- 1) Informar al Administrador, Fiscalizador Civil o Ambiental, en caso de realizar una variante o modificación en la ejecución o cierre de la obra, siempre que esta pueda generar daños o riesgos ambientales.  
Caso contrario será responsabilidad única y directa del Contratista los daños causados.
- 2) La gestión, tratamiento y disposición final de los desechos peligrosos generados en el desarrollo de las actividades vinculadas a la ejecución y cierre de la obra.
- 3) Notificar los incumplimientos de actividades mensuales contempladas conforme a los permisos ambientales, al Administrador, Fiscalizador Ambiental y Civil del Contrato. De no hacerlo tales incumplimientos serán responsabilidad única y directa del Contratista.
- 4) Cumplir con el Reglamento de Seguridad y Salud de los trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente del trabajo y las que se deriven del Reglamento.
- 5) Cumplir con las especificaciones de las normas INEN, en lo que corresponda a señalética, etiquetas, rótulos y almacenamiento de desechos.
- 6) Asumir y subsanar los incumplimientos de los técnicos ambientales asignados al proyecto.
- 7) Todo proyecto o actividad genera impacto ambiental; su mitigación en caso de impacto ambiental negativo será obligatorio conforme al principio pro natura establecido en el Art. 395 y 396 de la Constitución de la República del Ecuador;



- 8) Independientemente del proyecto, actividad o nivel de impacto, constituirá obligación del Contratista cumplir con las disposiciones dictadas por la Autoridad Ambiental.
- 9) Responsabilizarse de que los técnicos ambientales empleados por el Contratista en el proyecto:
  - 9.1) Entreguen mensualmente los informes de monitoreo/cumplimiento ambiental.
  - 9.2) Estén presentes en la obra durante el correspondiente porcentaje de tiempo previsto en los pliegos u oferta.
  - 9.3) Registren sus visitas, observaciones y hallazgos en el respectivo libro de obra.
  - 9.4) Acudan a los llamados, previa notificación con 48 horas de antelación, hechos por el Administrador o Fiscalización Civil o Ambiental, siempre que acorde al caso sea fundamental su presencia.
  - 9.5) Entreguen los informes mensuales ambientales respectivos, y demás actuaciones correspondientes al objeto del Contrato, en los cinco últimos días laborables de cada mes.
  - 9.6) Coordinen en casos de situaciones de emergencia, denuncias o quejas en un término no mayor a 12 horas, con el Contratista, Administrador y Fiscalización Civil o Ambiental.

**Serán obligaciones directas del Contratante:**

- 1) Entregar de ser procedente los respectivos permisos ambientales, previo inicio de la ejecución de la obra; conforme a la categorización de impacto ambiental.
- 2) Entregar de ser procedente los respectivos permisos ambientales que correspondan a las áreas de libre aprovechamiento y autorizaciones, previa al inicio de la ejecución de la obra.
- 3) Entregar de ser procedente los respectivos permisos y autorizaciones de estudios viales previos a la ejecución de la obra.
- 4) Atender de manera oportuna y en el plazo establecido los llamados de atención que haga la Autoridad Ambiental.
- 5) Entregar ante la Autoridad Ambiental, los informes correspondientes.

**17.02** La obra no será recibida, sino hasta que este saneado todo asunto administrativo, civil o penal en materia ambiental.

**CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO. - 18.01** Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios o convenir en la ejecución de trabajos originados en diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, de conformidad con lo establecido en Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



## **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS. -**

**19.01. RECEPCIÓN PROVISIONAL:** La recepción provisional se realizará, a petición del contratista, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique a la contratante y solicite tal recepción, en los términos del artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y observando lo dispuesto en el artículo 316 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La contratante podrá presentar reclamos al contratista, en el período que media entre la recepción provisional real o presunta y la definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso, siempre y cuando se originen en la inobservancia por parte del contratista respecto a las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.

Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección periódica con la finalidad de comprobar el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la fiscalización, el contratista está obligado a solucionarlos en el caso de que tales objeciones fueran por causas imputables al contratista; caso contrario, se procederá a presentar las planillas que correspondan.

**19.02. RECEPCIÓN DEFINITIVA:** Transcurrido el término fijado desde la suscripción del acta de recepción provisional total, o de la última recepción provisional parcial (si se hubiere previsto realizar varias de éstas), o desde la declaratoria de recepción provisional presunta, el contratista solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar ésta en el plazo de diez (10) días contados desde la solicitud presentada por el contratista.

**19.02.01.** Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la recepción provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción de la contratante y a costa del contratista. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio de la contratante pudiere ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con la misma, pero el acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

**19.02.02.** Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta del contratista.

**19.02.03.** Si la contratante no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el plazo de diez (10) días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del contratista notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La contratante declarará la recepción presunta en el caso de que el contratista se negare expresamente a suscribir las actas de entrega recepción provisional o definitiva, según corresponda, o si no las suscribiere en el término de diez (10) días contados desde el requerimiento formal de la contratante.



19.02.04. Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del contratista o declarada por la contratante, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

**19.03. ACTAS DE RECEPCIÓN:** En cuanto al contenido de las actas de recepción parcial, provisional y definitiva, se observará lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**19.04. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**19.05. PLANILLA DE LIQUIDACIÓN:** Junto con la solicitud de entrega-recepción definitiva de las obras, el contratista presentará una planilla del estado de cuenta final

**CLÁUSULA VIGESIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. –**

**20.01.** El contratista, no obstante, la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 ibídem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: MANTENIMIENTO DE LA OBRA. –**

**21.01.** El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo del contratista, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. –** Las partes podrán establecer los términos específicos del convenio arbitral, para el efecto se propone el siguiente texto:

En caso de que, respecto de las divergencias o controversias suscitadas sobre el cumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato, no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas renuncian expresamente a la jurisdicción ordinaria, y se someten a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación de la República del Ecuador, al reglamento de funcionamiento del centro de mediación y arbitraje de (determinar el centro de mediación acordado entre las partes) y a las siguientes normas:

a) Previamente a iniciar el trámite del arbitraje, las partes someterán la controversia a mediación para lograr un acuerdo mutuamente satisfactorio.

b) En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante la mediación, las partes se someten a arbitraje administrado por el centro de arbitraje y mediación de (determinar el centro de mediación acordado entre las partes). El Tribunal estará conformado por tres árbitros principales y un alterno, y serán seleccionados de la siguiente forma: cada una de las partes, en el término de cinco días contados desde la citación de la demanda arbitral, elegirá



su árbitro de la lista oficial proporcionada por el centro de arbitraje y mediación, y los dos árbitros elegidos, en el mismo término de cinco días escogerán al tercer árbitro, quien presidirá el Tribunal, y al árbitro alterno. El tercer árbitro y el árbitro alterno serán seleccionados de la lista oficial proporcionada por el centro de arbitraje y mediación, y el término para su designación se contará a partir de la fecha en que los árbitros nombrados por las partes hayan manifestado por escrito su aceptación de desempeñar el cargo. En el evento en que alguna de las partes, o los árbitros designados por éstas, no efectuaren las designaciones que les corresponden dentro del término previsto, éstas se efectuarán por sorteo, a pedido de cualquiera de las partes, conforme lo establece el inciso quinto del artículo 16 de la Ley de Arbitraje y Mediación.

c) Las partes autorizan al Tribunal Arbitral para que ordene y disponga medidas cautelares que procedan y se ajusten a la normativa procesal ecuatoriana, y para la ejecución de tales medidas; el Tribunal solicitará el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos que sean necesarios, sin tener que recurrir a juez ordinario alguno

d) El laudo que expida el Tribunal Arbitral deberá fundarse en derecho y por consiguiente sujetarse al contrato, a la ley, a los principios universales del derecho, a la jurisprudencia y a la doctrina.

e) Las partes se obligan a acatar el laudo arbitral que se expida.

f) Los costos y gastos arbitrales que genere el proceso arbitral serán cubiertos por el demandante.

g) El lugar del arbitraje será en la ciudad de (ciudad), en las instalaciones del centro de arbitraje y mediación de (determinar el centro de mediación acordado entre las partes) y su tramitación será confidencial.

h) Si el Tribunal Arbitral declarara que no tiene competencia para resolver la controversia, ésta se someterá al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos, siendo competente para conocer y resolver la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante. Para tal efecto, el Tribunal Arbitral deberá conocer y resolver en la audiencia de sustanciación todas las excepciones previas que la parte demandada haya propuesto en su escrito de contestación a la demanda, con excepción de aquellas que se refieran a la caducidad y prescripción que serán resueltas en el laudo arbitral.

i) El contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si el contratista incumpliere este compromiso, la contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectivas las garantías.

j) La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.)

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: LEVANTAMIENTO DEL SIGILO BANCARIO.-** Autorizo al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a mi nombre; y a nombre de mi representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio



o de las asociaciones o consorcios constituidos; a fin de verificar el origen lícito de los fondos y recursos a emplearse en la ejecución del presente procedimiento de contratación pública. Así mismo, autorizo que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o sub contratista del Estado, así como mis movimientos financieros, tendrán el carácter de público y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

**CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS. –**

**24.01.** La contratante efectuará al contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado, al efecto procederá conforme la legislación tributaria vigente.

La contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

**24.02.** Es de cuenta del contratista el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados. El contratista entregará a la contratante hasta dos copias de este contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del contratista

**CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES.**

- **25.01** Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato, el fiscalizador y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

**CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: DOMICILIO. - 26.01** Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza.



Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

Del Contratante: Calle Francisco de Orellana y 27 de febrero, Puyo, Pastaza, Telf. (03) 2885-380, 2883-830, 2886-179;

Del Contratista: Provincia: Pastaza; Cantón: Pastaza; Parroquia: Puyo; Barrio: Juan Montalvo; Calle Principal: Av. Tarqui; Referencia: Lotización Galo Brito; Teléfono: 0992650106; Correo Electrónico: [consorcipunin@gmail.com](mailto:consorcipunin@gmail.com)

Cualquier cambio en los datos de dirección, se deberán notificar tanto al Contratista como Contratante, a fin de agilizar la comunicación entre las partes.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. –**

**27.01** Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de Cotización de Obras, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este contrato que lo están suscribiendo.

**27.02.** Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.



Firmado electrónicamente por:  
**JAIME PATRICIO  
GUEVARA  
BLASCHKE**



Firmado electrónicamente por:  
**CRISTIAN  
MAURICIO  
PULLAS MEJIA**



*Ing. Jaime Guevara Blaschke*  
**PREFECTO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE PASTAZA**

**CONTRATANTE**

*Ing. Cristian Mauricio Pullas Mejía*  
**Procurador Común  
CONSORCIO PUNIN**

**R.U.C.: 1691729010001**

**CONTRATISTA**

Elaborado por:	Abg. Paul Benavidez G.	 Firmado electrónicamente por: <b>PAUL ANDRES BENAVIDEZ GUEVARA</b>
Revisado por:	Mgs. Alejandro Torres	 Firmado electrónicamente por: <b>ALEJANDRO BOLIVAR TORRES ALTAMIRANO</b>



**Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7912-M**

**Puyo, 07 de diciembre de 2022**

- equipo\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed.pdf
- crobarras\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed.pdf
- analisis\_pu\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed-signed.pdf
- memoria\_de\_calculo\_rio\_puni\_signed-signed.pdf
- especificaciones\_puente\_rio\_puni-signed-signed0013630001663012549.pdf
- lamina\_3-signed0974719001663012547.pdf
- lamina\_4-signed0288665001663012548.pdf
- lamina\_5-signed0676606001663012548.pdf
- certificaciÓn\_poa\_409\_oopp-2022-signed.pdf
- est.\_goef.\_pte\_comunidad\_ishcayacu-signed.pdf
- hr\_3761-e\_2021.pdf
- certificacion\_plurianual2022-08-signed.pdf
- resolucion\_ambientalrcoa0112671001658423210.pdf
- ficha\_ambiental7604985665694991535.pdf
- memorando\_nro.\_gadppz-obras-publicas-2022-6037-m.pdf
- coordenadas\_ishkayaku0266014001658423212.xls
- obras\_publicas\_2021\_3462-m.pdf
- para\_ambiental.dwg
- 3761-2021\_0001.pdf
- hidrologico\_rio\_puni-signed.pdf
- lamina\_2-signed0007574001663012525.pdf
- lamina\_1-signed0616733001663012524.pdf
- presupuesto\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed0251000001663012524.pdf
- requerimiento\_puente\_puente\_ishkayacu-signed-signed-signed.pdf
- CERTIFICACION PLURIANUAL2022-08 ACTUALIZADA
- CERTIFICACION PAC
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- CERTIFICACIÓN ACTUALIZADA POA N° 529 OOPP 2022
- 665424.pdf
- 1\_designacion\_secretario\_puente\_punin-signed-signed-signed0101590001663798056.pdf
- acta\_calificacion\_coto-gadppz-015-2022-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta\_mypes\_y\_eps\_locales\_puente\_punin-signed-signed-signed-signed.pdf
- poliza\_cc-5832\_consortio\_punin-signed-signed-signed-signed.pdf
- poliza\_bua-4841\_consortio\_punin-signed-signed-signed-signed.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Leda. Mayra Janeth Aldas Aldas - Asistente Administrativo 1



Firmado electrónicamente por:  
**GABRIELA TATIANA  
LUZURIAGA ROSADO**

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**  
**REAJUSTE PROVISIONAL DEL ANTICIPO**

**Contrato:** CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

**Fecha Elaboración:** 14 de diciembre de 2022      **Fecha Contrato :** 06-dic-22

**Contratista:** CONSORCIO PUNIN, CON SU PROCURADOR  
**Fecha de índices sub cero:** sep-22      **Monto del Contrato :** 1,012,740.89  
**Fecha de índices sub uno:** sep-22      **Valor de planilla o anticipo** 506,370.44  
**Anticipo descontado:** Po      506,370.44

**CUADRILLA TIPO**

Categoria	Coefficiente	Salarios Reales Diarios		Cx B1	Cx Bo
	C	B1	Bo		
OPERADOR EQUIPO PESADO C1	0.075	206	206	2.576	2.576
CHOFERES PROFESIONALES CH C1	0.048	34.35	34.35	2.159	2.159
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1	0.048	44.97	44.97	1.649	1.649
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C2	0.219	34.35	34.35	7.161	7.161
ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2	0.216	32.70	32.70	6.696	6.696
ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2	0.394	31.00	31.00	12.064	12.064
<b>TOTAL</b>	<b>1.000</b>			<b>32.305</b>	<b>32.305</b>

	Coefficiente	Indices		Factor Cx I1/Io
	C	I1	Io	
Mano de Obra	0.220	206	206	0.220
Cemento Portland Tipo I Sacos	0.032	32.305	32.305	0.032
Equipo y maquinaria de Construc. vial	0.143	184.780	184.780	0.143
Acero estructural para puentes	0.398	184.590	184.590	0.398
Mallas metálicas (gaviones)	0.013	405.240	405.240	0.013
Artículos de soldadura	0.018	358.320	358.320	0.018
Acero en barras	0.057	367.230	367.230	0.057
Pinturas anticorrosivas	0.015	301.350	301.350	0.015
Madera aserrada, cepillada y/o escuadrada (preparada)	0.025	276.400	276.400	0.025
Materiales pétreos Tungurahua	0.048	512.780	512.780	0.048
VARIOS IPC AMBATO	0.031	221.600	221.600	0.031
<b>TOTAL</b>	<b>1.000</b>	<b>108.940</b>	<b>108.940</b>	<b>1.000</b>

Valor a reajustarse en esta Planilla	(Po)	506,370.44
Factor de Reajuste - 1	(- 1)	-
Valor de reajuste	(Pr)	-
Valor Reajuste Provisional		-
Diferencia de Reajuste	(Vr)	-

**Descuentos:**

- 5% Fiscalización
- 1% Impuesto a Renta
- 1% Ley N° 153
- 1% Atr. 111 CLCP

Líquido a pagar:

-



Firmado electrónicamente por:  
**ANIBAL STALIN  
 CARDENAS  
 VILLACIS**

ING. ANÍBAL CÁRDENAS  
 FISCALIZADOR DE LA OBRA



Firmado electrónicamente por:  
**ALVARO RENATO  
 SOSA CASTRO**

ING. ALVARO SOSA  
 DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN



**ACTA DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS DE PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO Y EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA”.**

En la ciudad del Puyo a los catorce días del mes de diciembre del 2022, comparecen el Ing. Cristian Pullas Mejía, Procurador Común del Consorcio Punin en calidad de Contratista, Ing. Jaime Silva en calidad de Administrador de Contrato y el Ing. Aníbal Cárdenas en calidad de Fiscalizador del GADPPz; con la finalidad de suscribir el Acta de Cumplimiento de Parámetros del Personal Técnico Mínimo y Equipo Mínimo requerido en la etapa precontractual de la obra antes mencionada; y así dar cumplimiento a lo determinado en la resolución Nro. RE-SERCOP-2019-0000100.

**PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO POR LA ENTIDAD**

CANTIDAD	FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	PARTICIPACIÓN
1	SUPERINTENDENTE DE OBRA	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A CIVIL	5 AÑOS	50%
1	RESIDENTE DE OBRA	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A CIVIL CON LICENCIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA CONSTRUCCIÓN REGISTRADO EN EL SENESCYT	6 AÑOS	100%
1	TÉCNICO AMBIENTAL	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A CIVIL AMBIENTAL CON LICENCIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA CONSTRUCCI'PM	3 AÑOS	50%
1	TÉCNICO INDUSTRIAL Y SEGURIDAD OCUPACIONAL	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO INDUSTRIAL	1 AÑO	50%
1	ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	CUARTO NIVEL	INGENIERO CIVIL	1 AÑO	50%



**PERSONAL MÍNIMO PROPUESTO POR EL CONTRATISTA**

FUNCIÓN	NOMBRE	EXPERIENCIA	COMPROMISO
SUPERINTENDENTE DE OBRA	ING. PANLO MIGUEL ENCALADA REYES	1.- "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR DE 70M DE LUZ SOBRE EL RÍO PANKY A LA COMUNIDAD DE LA LIBERTAD, PARROQUIA TAISHA, CANTÓN TAISHA", \$ 2'058,859.84 USD	50%
RESIDENTE DE OBRA	ING. ADRIADA CRISTINA	1.- "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR DE 70M DE LUZ SOBRE EL RÍO PANKY A LA COMUNIDAD DE LA LIBERTAD, PARROQUIA TAISHA, CANTÓN TAISHA", \$ 2'058,859.84 USD	100%
TÉCNICO AMBIENTAL	ING. HECTOR GERARDO LLERENA VARGAS	1.- TÉCNICO AMBIENTAL EN EL PROYECTO: "ASFALTO CAMINO VECINAL TARQUI – SAN JACINTO – LOS ÁNGELES, CON SUS RAMALES HUAGRAYACU, CHINGUSIMI", \$ 1'794,034.73 USD	50%
TÉCNICO INDUSTRIAL Y SEGURIDAD OCUPACIONAL	ING. KLEVER EDUARDO MARTÍNEZ PILCO	1.- RESIDENTE INDUSTRIAL EN EL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR DE 70M DE LUZ SOBRE EL RÍO PANKY A LA COMUNIDAD DE LA LIBERTAD, PARROQUIA TAISHA, CANTÓN TAISHA", \$ 2'058,859.84 USD	50%
ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	ING. CRISTIAN MAURICIO PULLAS MEJIA	1.- ESPECIALISTA ESTRUCTARL EN EL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO PASTAZA, PARROQUIA CUMANDÁ, CANTÓN PALORA", \$ 3'641,029.19 USD	50%

**EQUIPO E INSTRUMENTOS DISPONIBLES REQUERIDO POR LA ENTIDAD**

Nª	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS
1	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1	POTENCIA MÍNIMA 148 HP
2	VOLQUETE	3	CAPACIDAD MÍNIMA 10M3
3	COMPRESOR	1	CAPACIDAD MÍNIMA 1 HP
4	EQUIPO DE SOLDADURA	3	CAPACIDAD MÍNIMA 250 A



**EQUIPO E INSTRUMENTOS DISPONIBLES PROPUESTO POR EL CONTRATISTA**

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PROPIETARIO	CARACTERÍSTICAS	PLACA / FACTURA / MATRICULA
1	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1	Washington Pérez	POTENCIA 148 HP	7.1-22103
2	VOLQUETE	1	Richard Freire	CAPACIDAD 10 M3	PCG-9556
	VOLQUETE	1	Ricardo Pérez	CAPACIDAD 10 M3	MBB-7022
	VOLQUETE	1	Mirian Vargas	CAPACIDAD 10 M3	KAA-1108
3	COMPRESOR	1	Claudio Cayambe	POTENCIA 5.5 HP	024-002-000003233
4	EQUIPO DE SOLDADURA	1	Juan Carlos Freire	POTENCIA 250 A	002-001-000004526

De la documentación presentada por el contratista se puede verificar que cumple con lo determinado en la sección **4.1.2 Equipo mínimo** y **4.1.5 Experiencia mínima del personal técnico** de los pliegos determinados para el presente proceso; así como también lo dispuesto en los numerales **4.1.6 Metodología y Cronograma de ejecución**; una vez ejecutados todos los trabajos de la Construcción del Puente sobre el río Punin, paso a la comunidad Ishkayacu, cantón Santa Clara, provincia de Pastaza, para constancia se firma tres ejemplares.



Firmado electrónicamente por:  
**ANIBAL STALIN  
CARDENAS  
VILLACIS**

Ing. Aníbal Cárdenas  
**FISCALIZADOR**



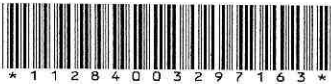
Firmado electrónicamente por:  
**CRISTIAN  
MAURICIO  
PULLAS MEJIA**

Ing. Cristian Pullas  
**PROCURADOR COMÚN  
CONSORCIO PUNIN**



Firmado electrónicamente por:  
**JAIME ANDRES  
SILVA CORDOVA**

Ing. Jaime Silva  
**ADMINISTRADOR DE CONTRATO**



RUC. 1090083631001

INTEROCEANICA COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS, que en adelante se denominara "La Compania", en virtud de la solicitud de seguro presentada por el interesado, en adelante "El Asegurado" y que forma parte integrante de este contrato, se obliga a indemnizar al Asegurado, por las razones previstas en este contrato, de acuerdo a las condiciones generales, aprobadas por la Superintendencia de Bancos con resolucion No.SB-INS-2 001-308 de 09 de octubre del 2001 0:00:00

Table with 6 columns: #Póliza, Ramo, Código, Producto \ Código, Tipo de Documento, Documento; Afianzado/Contratista/Garantizado/Proponente, Dirección, Identificación; Beneficiario/Asegurado, Identificación, Grupo; Dirección, Teléfono, Fax; Moneda, Paquete, Suma Asegurada Póliza, Vigencia Póliza: Desde, Hasta; Notas, Suma Asegurada Documento, Vigencia Documento: Desde, Hasta; Origen, Compañía, Porcentaje, Referencia.

Condiciones Particulares, Cláusulas y Anexos:

POLIZA
DIAS VIGENCIA DEL DOCUMENTO: 270

OBJETO ASEGURADO

GARANTIZA EL BUEN USO DE ANTICIPO DE LA "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"; SEGÚN PROCESO N° COTO-GADPPz-015-2022.

COBERTURAS

Table with 2 columns: Description, Amount. Includes \* UTILIZACION DE FONDOS and TOTAL: 506.370,44.

ESTA PÓLIZA ES INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE COBRO INMEDIATO, SE RIGE POR LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y EL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LA CODIFICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE SEGUROS Y SU REGLAMENTO; ADEMÁS DE LAS CONDICIONES GENERALES PARA LA PÓLIZA DE SEGURO DE BUEN USO DE ANTICIPO SECTOR PÚBLICO.

ESTA POLIZA PODRA SER RENOVADA A PETICION ESCRITA DEL ASEGURADO O DEL AFIANZADO , ANTES DE SU VENCIMIENTO.

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LA RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA SOBRE ESTA PÓLIZA,

Table with 10 columns: Prima, Super Bancos, SSC No. Rete, Seg. Camp, Der. Emisión, IVA, Comp. Solid, Financiación, TOTAL A PAGAR, Adicionales. Includes Agentes RODRIGUEZ UBILLUZ MAYRA ALEXANDRA.

En fe de lo cual la compañía expide el presente contrato de seguro, en AMBATO el día 30 de noviembre de 2022 - Usuario: CholotaR



Firmado electrónicamente por: JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Contratante y/o Asegurado



Firmado electrónicamente por: CRISTIAN MAURICIO PULLAS MEJIA

El Afianzado o Contratista

SUSANA ROCIO VELEZ SAAVEDRA
Firmado digitalmente por SUSANA ROCIO VELEZ SAAVEDRA
Fecha: 2022.11.30 17:34:50 -05'00'

La Compañía

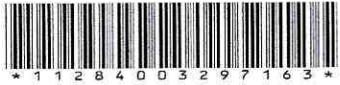
NOTA: El presente formulario fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, con resolución No. SB-INS-97-405 del 11 de septiembre de 1997

QUITO MATRIZ: AV. AMAZONAS N35-17 JUAN PABLO SANZ EDIFICIO XEROX 5TO PISO PBX: (593-2) (02) 2977-500 / 022251400 Casilla: 1716156 E-mail: servicio\_cliente@segurosinteroceanica.com

IBARRA: OVIEDO 739 Y BOLIVAR, EDIFICIO MUTUALISTA IMBABURA OF. 402 PBX: (593-6) (06) 2643-653 / 062642730 E-mail: servicio\_cliente@segurosinteroceanica.com

AMBATO: Av. Rodrigo Pachano C.C. Caracol LOCAL 29-30-31 MONTALVO PBX: (593-3) (03) 2423-856 / 032826793 E-mail: servicio\_cliente@segurosinteroceanica.com

GUAYAQUIL: CALLE: RODRIGO CHAVEZ, PARQUE EMPRESARIAL COLON, EDIF. EMPRESARIAL No. 1 OFICINA 104 PBX: (593-4) (04) 2630-661 E-mail: servicio\_cliente@segurosinteroceanica.com



RUC. 1090083631001

#Póliza 0000004841-1	Ramo: BUEN USO DE ANTICIPO	Código 28	Producto\ Código:	Tipo de Documento POLIZA	Documento 0000000001
-------------------------	-------------------------------	--------------	-------------------	-----------------------------	-------------------------

**Condiciones Particulares, Cláusulas y Anexos:**

TERMINARA DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 45.- DEL CAPITULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE SEGUROS.

LA MONEDA DE LA PRESENTE PÓLIZA ES: "DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA".

NOTA:  
Conocedor(a) de las penas de perjurio declaro bajo juramento que los bienes y valores registrados en este documento, así como los que resultaren de la aplicación del presente, tiene origen y destino lícitos y no promueven actividades prohibidas por las leyes del Ecuador e internacionales. De igual manera declaro que la información proporcionada es verdadera y correcta por lo tanto es de mi exclusiva responsabilidad cualquier omisión o falsedad. Autorizo a INTEROCEÁNICA COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS, a verificar por otros medios la información proporcionada en este documento, inclusive a la verificación de mi estado crediticio por Buró de Crédito y la comprobación de esta declaración e informar a las autoridades competentes en caso de investigación y/o determinación de transacciones que se consideren inusuales e injustificadas en relación a mis actividades y movimientos comerciales y/o contractuales. Eximo a INTEROCEÁNICA COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS, de toda responsabilidad, civil, penal o administrativa, inclusive respecto a terceros, si esta declaración fuese falsa o errónea.

EL AFIANZADO, reconoce que cualquier declaración falsa o errónea en la solicitud del seguro, producirá la nulidad relativa del mismo. Por otra parte manifiesta su conocimiento y aceptación de las Condiciones Generales, Particulares y especiales de ésta póliza y declara no tener duda acerca del contenido de las mismas que pueda perjudicar en alguna forma la exacta comprensión de los textos.

EL AFIANZADO finalmente declara para todos los fines y efectos haber leído las Condiciones Generales, Particulares y Especiales y que no tiene duda en relación a las mismas.

Queda vigente y sin variación alguna, todas las demás condiciones generales y particulares de la póliza que no hayan sido modificadas por este anexo.

**FORMA DE PAGO**

**Cuota Inicial: 5.238,69 y 1 Cuotas de: 12.223,62**



Firmado electrónicamente por:  
**JAIME PATRICIO  
GUEVARA  
BLASCHKE**



Firmado electrónicamente por:  
**CRISTIAN  
MAURICIO  
PULLAS MEJIA**

**SUSANA  
ROCIO  
VELEZ  
SAAVEDRA**

Firmado digitalmente por  
SUSANA ROCIO  
VELEZ SAAVEDRA  
Fecha: 2022.11.30  
17:35:05 -05'00'

Contratante y/o Asegurado

El Afianzado o Contratista

La Compañía



RUC. 1090083631001

INTEROCEANICA COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS, que en adelante se denominara "La Compania", en virtud de la solicitud de seguro presentada por el interesado, en adelante "El Asegurado" y que forma parte integrante de este contrato, se obliga a indemnizar al Asegurado, por las razones previstas en este contrato, de acuerdo a las condiciones generales, aprobadas por la Superintendencia de Bancos con resolucion No.SB-INS-2 001-308 de 29 de octubre del 2001 0:00:00

Table with 6 columns: #Póliza, Ramo, Código, Producto \ Código, Tipo de Documento, Documento. Rows include details for policy #AMB-000005832-1, insured by GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, and financial details like Suma Asegurada Póliza (50,637.04) and Vigencia Póliza (05/12/2022 12:00:00).

Condiciones Particulares, Cláusulas y Anexos:

POLIZA
DIAS VIGENCIA DEL DOCUMENTO: 365

OBJETO ASEGURADO

GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE LA "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"; SEGÚN PROCESO N° COTO-GADPPz-015-2022.

COBERTURAS

\* CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Table showing financial summary: TOTAL: 50,637.04 (sum of 50,637.04 and 4,000.00) resulting in 54,637.04.

ESTA PÓLIZA ES INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE COBRO INMEDIATO, SE RIGE POR LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y EL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LA CODIFICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE SEGUROS Y SU REGLAMENTO; ADEMÁS DE LAS CONDICIONES GENERALES PARA LA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO SECTOR PÚBLICO.

ESTA POLIZA PODRA SER RENOVADA A PETICION ESCRITA DEL ASEGURADO O DEL AFIANZADO , ANTES DE SU VENCIMIENTO.

Table with 10 columns: Prima, Super Bancos, SSC No. Rete, Segu. Camp, Der. Emisión, IVA, Comp. Solid, Financiación, TOTAL A PAGAR. Values include 2,025.48, 70.89, 0.00, 10.13, 7.00, 253.62, 0.00, 0.00, and 2,367.12.

En fe de lo cual la compañía expide el presente contrato de seguro, en AMBATO el día 30 de noviembre de 2022 - Usuario:CholotaR



Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO
GUEVARA
BLASCHKE

Contratante y/o Asegurado



Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN
MAURICIO
PULLAS MEJIA

El Afianzado o Contratista

SUSANA
ROCIO VELEZ
SAAVEDRA
Firmado digitalmente por SUSANA ROCIO VELEZ SAAVEDRA
Fecha: 2022.11.30 17:34:09 -05'00'

La Compañía

NOTA: El presente formulario fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, con resolución No. SB-INS-97-405 del 11 de septiembre de 1997



**RUC. 1090083631001**

#Póliza 0000005832-1	Ramo: CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	Código 27	Producto\ Código:	Tipo de Documento POLIZA	Documento 0000000001
-------------------------	-----------------------------------	--------------	-------------------	-----------------------------	-------------------------

**Condiciones Particulares, Cláusulas y Anexos:**

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LA RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA SOBRE ESTA PÓLIZA, TERMINARA DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 45.- DEL CAPITULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE SEGUROS.

LA MONEDA DE LA PRESENTE PÓLIZA ES: "DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA".

NOTA :  
 "Conocedor(a) de las penas de perjurio declaro bajo juramento que los bienes y valores registrados en este documento, así como los que resultaren de la aplicación del presente, tiene origen y destino lícitos y no promueven actividades prohibidas por las leyes del Ecuador e internacionales. De igual manera declaro que la información proporcionada es verdadera y correcta por lo tanto es de mi exclusiva responsabilidad cualquier omisión o falsedad. Autorizo a INTEROCEÁNICA COMPAÑIA ANÓNIMA DE SEGUROS , a verificar por otros medios la información proporcionada en este documento, inclusive a la verificación de mi estado crediticio por Buró de Crédito y la comprobación de esta declaración e informar a las autoridades competentes en caso de investigación y/o determinación de transacciones que se consideren inusuales e injustificadas en relación a mis actividades y movimientos comerciales y/o contractuales. Eximo a INTEROCEÁNICA COMPAÑIA ANÓNIMA DE SEGUROS, de toda responsabilidad, civil, penal o administrativa, inclusive respecto a terceros, si esta declaración fuese falsa o errónea."

"EL AFIANZADO, reconoce que cualquier declaración falsa o errónea en la solicitud del seguro, producirá la nulidad relativa del mismo. Por otra parte manifiesta su conocimiento y aceptación de las Condiciones Generales, Particulares y especiales de ésta póliza y declara no tener duda acerca del contenido de las mismas que pueda perjudicar en alguna forma la exacta comprensión de los textos.

EL AFIANZADO finalmente declara para todos los fines y efectos haber leído las Condiciones Generales, Particulares y Especiales y que no tiene duda en relación a las mismas."

Queda vigente y sin variación alguna, todas las demás condiciones generales y particulares de la póliza que no hayan sido modificadas por este anexo.

**FORMA DE PAGO**

Cuota Inicial: 710,14 y 1 Cuotas de: 1.656,98



Firmado electrónicamente por:  
**JAIME PATRICIO  
 GUEVARA  
 BLASCHKE**



Firmado electrónicamente por:  
**CRISTIAN  
 MAURICIO  
 PULLAS MEJIA**

Firmado digitalmente por  
**SUSANA ROCIO  
 VELEZ  
 SAAVEDRA**  
 Fecha: 2022.11.30  
 17:34:30 -05'00'

Contratante y/o Asegurado

El Afianzado o Contratista

La Compañía



FB

# 192

Memorando Nro. GADPPZ-ADMINISTRATIVA-2022-3543-M

Puyo, 05 de diciembre de 2022

**PARA:** Sr. Mgs. Alejandro Bolivar Torres Altamirano  
**Procurador Síndico (E)**

**ASUNTO:** CONTRATO: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA" COTO 015

Solicito comedidamente realice el contrato conforme compromiso No. 1597, para el proceso: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA" ; por lo que, remito expediente original.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Fernando Roberto Llerena Peralta  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

Referencias:

- GADPPZ-FINANCIERO-2022-1580-M

Anexos:

- compromiso1597-signed0959783001670254380.pdf
- coto\_adjudicacion\_puente\_sobre\_el\_rio\_punin-signed-signed-signed.pdf
- parametros\_puente\_santa\_clara\_punin.pdf
- acta\_2\_conformidad\_de\_pliegos\_puente\_punin-signed-signed.pdf
- estudios\_-\_proyectos-2022-5062-m.pdf
- acta\_de\_convalidacion\_coto015-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta\_sesion\_4\_preguntas\_puente\_punin-signed0317834001665603508.pdf
- calificacionlicitacion\_mypes\_pulla.pdf
- coto\_pliegos\_rio\_punin-signed-signed-signed.pdf
- preguntas\_soce\_coto\_015.pdf
- 01\_anexo\_informe\_de\_necesidad\_puente\_ishkayacu-signed-signed-signed-signed.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- REQUERIMIENTO ACTUALIZADO PUENTE PUENTE ISHKAYACU
- borrador\_pliego\_coto\_015.pdf
- mobra\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed.pdf
- material\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed.pdf
- equipo\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed.pdf
- crobarras\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed.pdf
- analisis\_pu\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed-signed.pdf
- memoria\_de\_calculo\_rio\_puni\_signed-signed.pdf
- especificaciones\_puente\_rio\_puni-signed-signed0013630001663012549.pdf
- lamina\_3-signed0974719001663012547.pdf
- lamina\_4-signed0288665001663012548.pdf

*Reubiel*  
12:38  
5-12-2022



**Memorando Nro. GADPPZ-ADMINISTRATIVA-2022-3543-M**

**Puyo, 05 de diciembre de 2022**

- lamina\_5-signed0676606001663012548.pdf
- certificaciÓn\_poa\_\_409\_oopp-2022-signed.pdf
- est.\_goef.\_pte\_comunidad\_ishcayacu-signed.pdf
- hr\_3761-e\_2021.pdf
- certificacion\_plurianual2022-08-signed.pdf
- resolucion\_ambientalrcoa0112671001658423210.pdf
- ficha\_ambiental7604985665694991535.pdf
- memorando\_nro.\_gadppz-obras-publicas-2022-6037-m.pdf
- coordenadas\_ishkayaku0266014001658423212.xls
- obras\_publicas\_2021\_3462-m.pdf
- para\_ambiental.dwg
- 3761-2021\_0001.pdf
- hidrologico\_rio\_puni-signed.pdf
- lamina\_2-signed0007574001663012525.pdf
- lamina\_1-signed0616733001663012524.pdf
- presupuesto\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed0251000001663012524.pdf
- requerimiento\_puente\_puente\_ishkayacu-signed-signed-signed.pdf
- CERTIFICACION PLURIANUAL2022-08 ACTUALIZADA
- CERTIFICACION PAC
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- CERTIFICACIÓN ACTUALIZADA POA N° 529 OOPP 2022
- 665424.pdf
- 1\_designacion\_secretario\_puente\_punin-signed-signed-signed0101590001663798056.pdf
- acta\_calificacion\_coto-gadppz-015-2022-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta\_mypes\_y\_eps\_locales\_puente\_punin-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta\_apertura\_de\_ofertas\_coto\_15-signed-signed-signed-signed.pdf
- obras-publicas-2022-7887-m.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Mayra Janeth Aldas Aldas - Asistente Administrativo 1



Firmado electrónicamente por:  
**FERNANDO ROBERTO  
LLERENA PERALTA**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE PASTAZA  
COMPRAS PÚBLICAS

Fecha: 05 DIC 2022

Recibido: 

Número: 15807. Hora: 11:52

Memorando Nro. GADPPZ-FINANCIERO-2022-1580-M

Puyo, 05 de diciembre de 2022

**PARA:** Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado  
**Jefe de Compras Públicas (E)**

**ASUNTO:** CERTIFICACION DEFINITIVA: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA" COTO 015

En respuesta al Documento No. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3880-M, se adjunta el compromiso No. 1597.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Tlgo. Francisco Rigoberto Grefa Rivadeneyra  
**SUBDIRECTOR FINANCIERO (E)**

Referencias:

- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7568-M

Anexos:

- obras-publicas-2022-7887-m.pdf
- acta\_apertura\_de\_ofertas\_coto\_15-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta\_mypes\_y\_eps\_locales\_puente\_punin-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta\_calificacion\_coto-gadppz-015-2022-signed-signed-signed-signed.pdf
- 1\_\_designacion\_secretario\_puente\_punin-signed-signed-signed0101590001663798056.pdf
- 665424.pdf
- CERTIFICACIÓN ACTUALIZADA POA N° 529 OOPP 2022
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- CERTIFICACION PAC
- CERTIFICACION PLURIANUAL2022-08 ACTUALIZADA
- requerimiento\_puente\_puente\_ishkayacu-signed-signed-signed.pdf
- presupuesto\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed0251000001663012524.pdf
- lamina\_1-signed0616733001663012524.pdf
- lamina\_2-signed0007574001663012525.pdf
- hidrologico\_rio\_puni-signed.pdf
- 3761-2021\_0001.pdf
- para\_ambiental.dwg
- obras\_publicas\_2021\_3462-m.pdf
- coordenadas\_ishkayaku0266014001658423212.xls
- memorando\_nro.\_gadppz-obras-publicas-2022-6037-m.pdf
- ficha\_ambiental7604985665694991535.pdf
- resolucion\_ambientalroa0112671001658423210.pdf
- certificacion\_plurianual2022-08-signed.pdf
- hr\_3761-e\_2021.pdf
- est.\_goef.\_pte\_comunidad\_ishcayacu-signed.pdf
- certificaciOn\_poa\_\_409\_oopp-2022-signed.pdf
- lamina\_5-signed0676606001663012548.pdf

**Memorando Nro. GADPPZ-FINANCIERO-2022-1580-M**

**Puyo, 05 de diciembre de 2022**

- lamina\_4-signed0288665001663012548.pdf
- lamina\_3-signed0974719001663012547.pdf
- especificaciones\_puente\_rio\_puni-signed-signed0013630001663012549.pdf
- memoria\_de\_calculo\_rio\_puni\_signed-signed.pdf
- analisis\_pu\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed-signed.pdf
- crobarras\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed.pdf
- equipo\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed.pdf
- material\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed.pdf
- mobra\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed.pdf
- borrador\_pliego\_coto\_015.pdf
- REQUERIMIENTO ACTUALIZADO PUENTE PUENTE ISHKAYACU
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- 01\_anexo\_informe\_de\_necesidad\_puente\_ishkayacu-signed-signed-signed.pdf
- preguntas\_soco\_coto\_015.pdf
- coto\_pliegos\_rio\_punin-signed-signed-signed.pdf
- calificacionlicitacion\_mypes\_pulla.pdf
- acta\_sesion\_4\_preguntas\_puente\_punin-signed0317834001665603508.pdf
- acta\_de\_convalidacion\_coto015-signed-signed-signed-signed.pdf
- estudios\_-\_proyectos-2022-5062-m.pdf
- acta\_2\_conformidad\_de\_pliegos\_puente\_punin-signed-signed.pdf
- parametros\_puente\_santa\_clara\_punin.pdf
- coto\_adjudicacion\_puente\_sobre\_el\_rio\_punin-signed-signed-signed.pdf
- compromiso1597-signed0959783001670254380.pdf



Firmado electrónicamente por:  
**FRANCISCO RIGOBERTO  
GREFA RIVADENEYRA**



CAD. PROVINCIAL DE PASTAZA  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
SECRETARÍA

Pastaza  
Fecha: **09 NOV 2022**  
Recibido: Pao Lea  
Número: 7568 Hora: 16h10

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7568-M

Puyo, 09 de noviembre de 2022

**PARA:** Sr. Téc. Jose Mauricio Marin Montero  
**Director Financiero (E)**

**ASUNTO:** CERTIFICACION DEFINITIVA: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA" COTO 015

Con la finalidad de cumplir las normas vigentes y de acuerdo al art. 24 de la ley orgánica del sistema nacional de contratación pública y al art. 54 del respectivo reglamento, favor otorgar la partida presupuestaria definitiva, a favor de ~~PULLAS MEJIA CRISTIAN MAURICIO~~ por un monto de \$ **1012.740,89** para la "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA" COTO-GADPPz-015-2022; mismo que, se encuentra previsto dentro del PAC Institucional 2022; por lo que, adjunto documentación original.

*Consortio Punin*

Atentamente,

**Documento firmado electrónicamente**

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado  
**JEFE DE COMPRAS PUBLICAS (E)**

Referencias:  
- GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3880-M

**Anexos:**

- coto\_adjudicacion\_puente\_sobre\_el\_rio\_punin-signed-signed-signed.pdf
- parametros\_puente\_santa\_clara\_punin.pdf
- acta\_2\_conformidad\_de\_pliegos\_puente\_punin-signed-signed.pdf
- estudios\_-\_proyectos-2022-5062-m.pdf
- acta\_de\_convalidacion\_coto015-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta\_sesion\_4\_preguntas\_puente\_punin-signed0317834001665603508.pdf
- calificacionlicitacion\_mypes\_pulla.pdf
- coto\_pliegos\_rio\_punin-signed-signed-signed.pdf
- preguntas\_soce\_coto\_015.pdf
- 01\_anexo\_informe\_de\_necesidad\_puente\_ishkayacu-signed-signed-signed-signed.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- REQUERIMIENTO ACTUALIZADO PUENTE PUENTE ISHKAYACU
- borrador\_pliego\_coto\_015.pdf
- mobra\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed.pdf
- material\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed.pdf
- equipo\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed.pdf
- crobarras\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed.pdf
- analisis\_pu\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed-signed.pdf
- memoria\_de\_calculo\_rio\_puni\_signed-signed.pdf
- especificaciones\_puente\_rio\_puni-signed-signed0013630001663012549.pdf

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
Dicho a: JEFE(A) DE PRESUPUESTO  
Pastaza  
Fecha: **09 NOV 2022**

Ejecutar el control previo al compromiso verificando disponibilidad presupuestaria, y emitir certificación financiera, conforme a las Leyes y Reglamentos vigentes.



**Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7568-M**

**Puyo, 09 de noviembre de 2022**

- lamina\_3-signed0974719001663012547.pdf
- lamina\_4-signed0288665001663012548.pdf
- lamina\_5-signed0676606001663012548.pdf
- certificaciÓn\_poa\_409\_oopp-2022-signed.pdf
- est.\_goef.\_pte\_comunidad\_ishcayacu-signed.pdf
- hr\_3761-e\_2021.pdf
- certificacion\_plurianual2022-08-signed.pdf
- resolucion\_ambientalroa0112671001658423210.pdf
- ficha\_ambiental7604985665694991535.pdf
- memorando\_nro.\_gadppz-obras-publicas-2022-6037-m.pdf
- coordenadas\_ishkayaku0266014001658423212.xls
- obras\_publicas\_2021\_3462-m.pdf
- para\_ambiental.dwg
- 3761-2021\_0001.pdf
- hidrologico\_rio\_puni-signed.pdf
- lamina\_2-signed0007574001663012525.pdf
- lamina\_1-signed0616733001663012524.pdf
- presupuesto\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed0251000001663012524.pdf
- requerimiento\_puente\_puente\_ishkayacu-signed-signed-signed.pdf
- CERTIFICACION PLURIANUAL2022-08 ACTUALIZADA
- CERTIFICACION PAC
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- CERTIFICACIÓN ACTUALIZADA POA N° 529 OOPP 2022
- 665424.pdf
- 1\_\_designacion\_secretario\_puente\_punin-signed-signed-signed0101590001663798056.pdf
- acta\_calificacion\_coto-gadppz-015-2022-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta\_mypes\_y\_eps\_locales\_puente\_punin-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta\_apertura\_de\_ofertas\_coto\_15-signed-signed-signed-signed.pdf
- obras-publicas-2022-7887-m.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Leda. Mayra Janeth Aldas Aldas - Asistente Administrativo 1



Firmado electrónicamente por:  
**GABRIELA TATIANA  
LUZURIAGA ROSADO**

# Sistema Oficial de Contratación Pública

Miércoles 9 de Noviembre de 2022 | 15:12

 RUC: 1660000170001 | Entidad: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | Usuario: gabylr2022 | [Cerrar Sesión](#)
[Inicio](#) | [Datos Generales](#) | [Consultar](#) | [Entidad Contratante](#) | [Administración](#)

## » Resumen de Adjudicación a Proveedores

[Regresar](#)

### Proceso de Adjudicación

Entidad Contratante	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Objeto de Proceso de Contratación	CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA
Código	COTO-GADPPz-015-2022
Tipo de Compra	Obra
Tipo de Contratación	Cotización
Tipo de Adjudicación	Total

### Detalle: Bien/Obra/Servicio

Categoría	Bien/Obra/Servicio	Cant.	Unidad Medida	Precio Ref. Unitarios	SubTotal
542200013	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUENTES, VIADUCTOS	1	Unidad	USD 1,012,781.19	USD 1,012,781.19
<b>Total:</b>					<b>USD 1,012,781.19</b>

### Parámetros de Calificación

Parámetro	Porcentaje
MYPES y EPS	5%
MYPES y EPS Locales	10%
Oferta Económica	60%
Experiencia Personal Técnico	1%
Experiencia Específica	19%
Experiencia General	5%
Otros	0%

### Resumen de Calificaciones

Proveedor	Producto	MYPES y EPS	MYPES y EPS Locales	Oferta Económica	Experiencia Personal Técnico	Experiencia Específica	Experiencia General	Otros Parametros de calificación	Total
PULLAS MEJIA CRISTIAN MAURICIO 1600392565001	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUENTES, VIADUCTOS	5.00	0.00	60.00	1.00	0.46	0.23	0.00	66.69

### Bien/Obra/Servicio Adjudicados

Categoría	Descripción Bien/Obra/Servicio	Proveedor	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Subtotal	Tiempo de Entrega	Razón Adjudicación	Estado
542200013	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUENTES, VIADUCTOS	PULLAS MEJIA CRISTIAN MAURICIO 1600392565001	1	USD 1,012,740.89	USD 1,012,740.89	270	POR CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS DESCRITOS EN LOS PLIEGOS	Adjudicado

[Regresar](#)
[Imprimir](#)

Copyright © 2008 - 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE PASTAZA  
COMPRAS PÚBLICAS

Fecha: 09 NOV 2022

Recibido: PARA: Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado  
Número: Jefe de Compras Públicas (e)

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3880-M

Puyo, 09 de noviembre de 2022

**ASUNTO:** RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA" COTO 015

En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7414-M, se adjunta la Resolución de Adjudicación para la proceso signado con código **COTO-GADPPz-015-2022** cuyo objeto es la contratación del **"CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, por lo que, se remite expediente original.

Atentamente,

**Documento firmado electrónicamente**

Mgs. Alejandro Bolivar Torres Altamirano  
**PROCURADOR SÍNDICO (E), PRESIDENTE COMITÉ DE FIESTAS**


Referencias:

- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7414-M

Anexos:

- obras-publicas-2022-7887-m.pdf
- acta\_apertura\_de\_ofertas\_coto\_15-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta\_mypes\_y\_eps\_locales\_puente\_punin-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta\_calificacion\_coto-gadppz-015-2022-signed-signed-signed-signed.pdf
- 1\_designacion\_secretario\_puente\_punin-signed-signed-signed0101590001663798056.pdf
- 665424.pdf
- CERTIFICACIÓN ACTUALIZADA POA N° 529 OOPP 2022
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- CERTIFICACION PAC
- CERTIFICACION PLURIANUAL2022-08 ACTUALIZADA
- requerimiento\_puente\_puente\_ishkayacu-signed-signed-signed.pdf
- presupuesto\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed0251000001665012524.pdf
- lamina\_1-signed0616733001663012524.pdf
- lamina\_2-signed0007574001663012525.pdf
- hidrologico\_rio\_puni-signed.pdf
- 3761-2021\_0001.pdf
- para\_ambiental.dwg
- obras\_publicas\_2021\_3462-m.pdf
- coordenadas\_ishkayaku0266014001658423212.xls
- memorando\_nro.\_gadppz-obras-publicas-2022-6037-m.pdf
- ficha\_ambiental7604985665694991535.pdf
- resolucion\_ambientalrcoa0112671001658423210.pdf
- certificacion\_plurianual2022-08-signed.pdf
- hr\_3761-e\_2021.pdf
- est\_goef\_pte\_comunidad\_ishkayacu-signed.pdf

*Mano de Alejandro Bolivar Torres Altamirano*  
*Procurador Síndico (E)*  
*Comité de Fiestas*  
*Financiera a Dica.*



**Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3880-M**

**Puyo, 09 de noviembre de 2022**

- certificación\_poa\_409\_oopp-2022-signed.pdf
- lamina\_5-signed0676606001663012548.pdf
- lamina\_4-signed0288665001663012548.pdf
- lamina\_3-signed0974719001663012547.pdf
- especificaciones\_puente\_rio\_puni-signed-signed0013630001663012549.pdf
- memoria\_de\_calculo\_rio\_puni\_signed-signed.pdf
- analisis\_pu\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed-signed.pdf
- crobarras\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed.pdf
- equipo\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed.pdf
- material\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed.pdf
- mobra\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed.pdf
- borrador\_pliego\_coto\_015.pdf
- REQUERIMIENTO ACTUALIZADO PUENTE PUENTE ISHKAYACU
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- 01\_anexo\_informe\_de\_necesidad\_puente\_ishkayacu-signed-signed-signed-signed.pdf
- preguntas\_soco\_coto\_015.pdf
- coto\_pliegos\_rio\_punin-signed-signed-signed.pdf
- calificacionlicitacion\_mypes\_pulla.pdf
- acta\_sesion\_4\_preguntas\_puente\_punin-signed0317834001665603508.pdf
- acta\_de\_convalidacion\_coto015-signed-signed-signed-signed.pdf
- estudios\_-\_proyectos-2022-5062-m.pdf
- acta\_2\_conformidad\_de\_pliegos\_puente\_punin-signed-signed.pdf
- parametros\_puente\_santa\_clara\_punin.pdf
- coto\_adjudicacion\_puente\_sobre\_el\_rio\_punin-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Sra. Ing. Lucy Cristina Carvajal Caicedo - **Secretaria Ejecutiva 2** /

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sr. Abg. Paul Andres Benavidez Guevara - Abogado 1



Firmado electrónicamente por:  
**ALEJANDRO BOLIVAR  
TORRES ALTAMIRANO**



## RESOLUCIÓN N° 641-GADPPz-2022

Ingeniero Jaime Patricio Guevara Blaschke.

**PREFECTO PROVINCIAL**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.**

### CONSIDERANDO:

**Que**, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 *Ibidem*, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el Art. 82 de la Constitución de la República del Ecuador al hablar de seguridad jurídica establece: *“la seguridad jurídica y confianza legítima se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”* el Art. 238 reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados: *“autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional”*;

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el Art. 5 del Código Orgánico de Organización Territorial. Autonomía y Descentralización norma que regula esta entidad pública determina que: *“La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se*



*ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional”.*

**Que**, el Art. 49 del COOTAD, determina que *“Prefecto o prefecta provincial. - El prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial, elegido en binomio con el Viceprefecto o Viceprefecta por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstos en la ley de la materia electoral”* mientras que con relación a las Atribuciones del Prefecto Provincial la norma *ibídem* determina: *“Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir la estructura orgánico - funcional del gobierno autónomo descentralizado provincial; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado provincial; suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo con la ley”;*

**Que**, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 07 de julio del 2017, la Asamblea Nacional en ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 6 del artículo 120 de la Constitución de la República y el numeral 6 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, expide el siguiente: Código Orgánico Administrativo;

**Que**, el Art. 44 del Código Orgánico Administrativo al respecto de las entidades públicas establece: *“Administración Pública. La administración pública comprende las entidades del sector público previstas en la Constitución de la República”* en relación a quien ejerce la máxima autoridad el Art. 47 de la norma *ibídem* determina: *“Representación legal de las administraciones públicas. La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley”;*

**Que**, el Art. 98 Código Orgánico Administrativo determina: *“Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo”,* respecto de este ordenamiento jurídico esta Autoridad actúa con estricto apego a los requisitos de validez establecidos en el siguiente artículo de la norma citada, situación que garantiza el cumplimiento y respecto de la seguridad jurídica con la cual se actuado en el proceso de contratación”, de tal forma que el presente acto jurídico cumple con lo indicado en la normativa administrativa;



**Que**, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta lo siguiente: *“Plan anual de contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado (...)”*;

**Que**, el Art. 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública acorde a la norma antes citada: *“Estudios Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad (...)”*;

**Que**, el Art.6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública numeral 1 Definición: *“Adjudicación Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnabile a través de los procedimientos establecidos en esta Ley”*;

**Que**, el Art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública acorde a la Adjudicación manifiesta: *“La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”*;

**Que**, el Art. 41 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el literal e) manifiesta: *“Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y, en dicho marco, prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como las de vialidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;”*;

**Que**, el Art. 42 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el literal b) estipula lo siguiente: *“Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas;”*.



**Que**, el Art. 129 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el inciso tercero acorde: *“Al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas”*;

**Que**, el artículo 4 de la LOSNCP establece la aplicabilidad de los siguientes principios: *“legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”* de igual forma el Art. 6 numeral 16 de este cuerpo legal reconoce lo siguiente: *“Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos”*, en ese sentido la potestad para ejercer administrativamente la representación de esta entidad contratante recae sobre la máxima Autoridad del Gobierno Provincial de Pastaza;

**Que**, el Art. 310 (De la Codificación de Resoluciones). -Adjudicación y notificación. -La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado sobre la base del expediente, adjudicará el contrato mediante resolución motivada que será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado no podrá adjudicar el procedimiento de Cotización a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en el pliego ni a quienes se encuentren incurso en inhabilidades para contratar;

**Que**, el Art 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define al Procedimiento de Cotización. - Este procedimiento, se utilizará en cualquiera de los siguientes casos: *“(...) 2. La contratación para la ejecución de obras, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000007 y 0,00003 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, (...) En cualquiera de los casos previstos en los numerales anteriores, se invitará a presentar ofertas a todos los proveedores inscritos en el Registro Único de Proveedores; Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad o el funcionario competente de la entidad contratante, y se adecuarán a los modelos obligatorios emitidos por el SERCOP en su calidad de organismo nacional responsable de la contratación pública”*;

**Que**, el Art 89 del RGLOSNC, habla sobre el procedimiento de Adjudicación. - (Reformado por el Art. 10 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31- VIII2022). *“La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos. En el caso de adquisición de bienes y/o contratación*



de servicios, mediante los procedimientos de cotización, licitación y ferias inclusivas, los pliegos podrán prever adjudicación parcial o por ítems”;

**Que**, mediante **Resolución N° 568-GADPPz-2022** de fecha 03 de octubre del 2022, la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, resolvió, en el “*Art. 1.- APROBAR Y AURORIZAR los pliegos del proceso de Cotización de Obras N° COTO-GADPPz-015-2022 para la “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA”, por un monto referencial de USD 1.012.781,18570 (UN MILLÓN DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN CON 18570/100) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de 270 días, contados a partir de la notificación de la orden de inicio de trabajos emitido por el Administrador de Contrato; se otorgara un anticipo de 50%. Y con una forma de pago por planilla de 50% restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. Art. 2.- DISPONER la publicación de los pliegos, conjuntamente con la convocatoria en el portal de Compras Públicas de conformidad al artículo 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Art. 3.- DESIGNAR en base al Art. 58 del RGLOSNCNP a los miembros de la comisión técnica señores: 1. Presidente: Ing. Fabián Salazar; 2.- Titular del área requirente: Ing. Daniel Ramos; 3.- Profesional a fin al objeto del contrato: Ing. Mayra Romero; Art. 4.- PUBLICAR en el Portal Institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) la presente resolución así como la información relevante del proceso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Art. 5.- ORDENAR el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en los pliegos de contratación.*”;

**Que**, mediante **Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7168-M** de fecha 11 de octubre del 2022, enviado por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E) del GADPPz, para los señores Miembros de la Comisión Técnica, Ing. Fabián Salazar, Subdirector de OOPP, Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, Ing. Mayra Romero, Analista de EECC 1; en el cual informa que, “*Estimados miembros de la comisión técnica, conforme plazos establecidos para que los oferentes realicen preguntas dentro del procedimiento de contratación de cotización obra signado con código COTO-GADPPz-015-2022 cuyo objeto es “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA”, al respecto me permito informar que se realizaron las siguientes preguntas: ...(...);*

**Que**, del proceso se desprende el Acta N° 4 de la Sesión de la Comisión, para el proceso de la **"CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, en el cual dan contestación a las preguntas realizadas por los oferentes;

**Que**, mediante **Memorando N° GADPPZ-OBRS-PUBLICAS-2022-7634-M** de fecha 12 de octubre del 2022, enviado por el Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, para la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E), comunica lo siguiente *"En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7168-M, sírvase a encontrar el ACTA No. 4 DE SESIÓN DE LA COMISIÓN, referente a las Preguntas y/o Aclaraciones realizadas por los oferentes para el proceso COTO-GADPPz-015-2022 para el "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA", a fin de que se dé cumplimiento a lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento."*;

**Que**, mediante **Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7311-M** de fecha 21 de octubre del 2022, enviado por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E), para los miembros de la Comisión Técnica, donde manifiesta lo siguiente, *"En respuesta al Documento No. GADPPZ-OBRS-PUBLICAS-2022-7634-M De mis consideraciones: Extendiendo un atento y cordial saludo, por medio del presente se remite el expediente del proceso de contratación con código No. COTO-GADPPz-015-2022 para el "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"; una vez cumplido la fecha y hora de entrega de ofertas, al respecto, una vez cumplida la fecha límite de entrega de ofertas, remito a usted los respaldos de las ofertas cargadas al sistema SOCE de los siguientes oferentes: ... (...)"*;

N°	PROVEEDOR	RUC
1	PULLAS MEJÍA CRISTIAN MAURICIO	1600392565001

**Que**, del proceso se desprende el Acta de Apertura de Ofertas, para el proceso de N° **COTO-GADPPz-015-2022**, para la **"CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, en el cual manifiestan que, *"3.- Una vez realizada la apertura de las ofertas presentadas de manera electrónica, tal y como lo dispone la Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0013-C del 17 de marzo de 2020 y la Resolución SERCOP 072-2016, se procede con la clausura de la sesión, siendo las 11:30 horas."*;



**Que**, del proceso se desprende el Acta de Convalidación de Errores, para el proceso de N° **COTO-GADPPz-015-2022**, para la "**CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA**", en el cual manifiestan que, *"Convalidación de errores. Una vez realizada la revisión de las ofertas presentadas se determina por parte de la comisión técnica, que para el presente proceso no se realizara ninguna convalidación de errores a los oferentes participantes PROCESO COTO-GADPPz-015-2022, para la contratación de la "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA". Se suscribe esta acta siendo las 17:00 del 21 de octubre de 2022, se suscribe la presente acta."*;

**Que**, del proceso se desprende el Acta de MYPES y EPS Locales, para el proceso de N° **COTO-GADPPz-015-2022**, para la "**CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA**", en el cual manifiestan que, *"Conclusión: Una vez realizada la revisión de los oferentes como personas naturales y como personas jurídicas, se pudo constatar que algunos de los oferentes no cumplen MYPES y EPS Locales de acuerdo a lo establecido en la Codificación de Resoluciones: Art. 33.- Reglas de consorcio.- Para la calificación de ofertas presentadas por los compromisos de asociación o consorcio y/o las asociaciones o consorcios constituidos, se seguirán las siguientes reglas: 1. Patrimonio.- Se considerará la suma de los patrimonios de los partícipes; 2. Existencia legal.- Todos los partícipes deben cumplir el período de existencia legal requerido; 3. Tamaño.- Las preferencias por tamaño se asignarán valorando al partícipe de mayor tamaño; y, 4. Localidad.- Todos los partícipes deben cumplir el parámetro de localidad. En el caso de consultoría se observará lo previsto en el segundo inciso del artículo 26, artículo 37 y el numeral 6 del artículo 41 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Para el caso de procedimientos de selección de proveedores para la suscripción de Convenios Marco y catalogación de bienes y servicios, el Servicio Nacional de Contratación Pública implementara en el pliego las reglas de consorcio o asociación. ... (...)";*

**Que**, del proceso se desprende el Acta de Calificación de ofertas, para el proceso de N° **COTO-GADPPz-015-2022**, para la "**CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA**", en el cual manifiestan que, *"Al existir 1 oferta habilitadas puntuadas para continuar con el proceso, la Comisión Técnica resuelve lo siguiente; 1. Una vez revisadas las ofertas dentro del proceso de Contratación, amparados en el Art. 302 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, recomendamos a la Máxima Autoridad Provincial, se adjudique el contrato del proceso signado con código COTOGADPPz-015-2022 cuyo objeto es la contratación del "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA*



DE PASTAZA”, al oferente PULLAS MEJIA CRISTIAN MAURICIO (CONSORCIO PUNIN), quien obtuvo un puntaje de 66.69 puntos con una oferta económica de USD \$ 1'012.740,885 (UN MILLÓN DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA, 885/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA y un plazo de 270 días contados a partir de la NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO ESTÉ DISPONIBLE O DESDE CUALQUIER OTRA CONDICION DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO; siendo de las ofertas que han cumplido con los aspectos técnicos, y, conveniente para los fines institucionales de conformidad al Art. 6 numeral 18 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 54 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; que indica: “...La oferta evaluada como la mejor será aquella que obtenga el mejor costo de conformidad con el numeral 18 del artículo 6 de la Ley...”; “...Mejor costo en Obras, o en Bienes o Servicios No Normalizados: Oferta que ofrezca a la entidad las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección...”. Sin tener que tratar otros puntos, siendo las 08H00 del 25 de octubre de 2022, se da por terminada la sesión, concediéndole el tiempo necesario al secretario para la redacción del acta y posterior suscripción.”;

**Que,** mediante **Memorando N° GADPPZ-OB-RAS-PUBLICAS-2022-7887-M** de fecha 25 de octubre del 2022, enviado por el señor Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Públicas del GADPPz, para el Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, en el cual comunica que, “Señor Prefecto, una vez revisadas las ofertas dentro del proceso de Contratación, amparados en el Art. 302 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, recomendamos, se adjudique el contrato del proceso signado con código COTO-GADPPz-015-2022 cuyo objeto es la contratación del “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA”, al oferente PULLAS MEJIA CRISTIAN MAURICIO (CONSORCIO PUNIN), quien obtuvo un puntaje de 66.69 puntos con una oferta económica de USD \$ 1'012.740,885 (UN MILLÓN DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA, 885/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA y un plazo de 270 días contados a partir de la NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO ESTÉ DISPONIBLE O DESDE CUALQUIER OTRA CONDICION DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO”, por lo que mediante sumilla inserta de la Máxima Autoridad del GADPPz, Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, en el cual dispone, “COMPRAS PÚBLICAS: SE PROCEDA CONFORME AL ANÁLISIS DE LEGALIDAD Y DE PERTINENCIA DE ESTE PROCESO REALIZADO POR LA COMISIÓN TÉCNICA QUE RECOMIENDA SE ADJUDIQUE ESTE PROCESO AL OFERENTE CRISTIAN PULLAS, REPRESENTANTE CONSORCIO PUNIN, POR SER EL MÁS CONVENIENTE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES”;

**Que,** mediante **Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7414-M** de fecha 28 de octubre del 2022, enviado por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de



Compras Públicas (E), para el Mgs. Alejandro Torres, Procurador Sindico (E) del GADPPz, en el cual manifiesta que, “*Solicito comedidamente autorice a quien corresponda realice la Resolución de Adjudicación para el proceso signado con código COTO-GADPPz-015-2022 cuyo objeto es la contratación del “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA”, por lo que, se remite expediente original.*”;

**Que**, considerando la necesidad del “**CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA**”, obra que permitirá mejorar el turismo, transportación de productos de la zona, la economía del sector y calidad de vida de sus habitantes, se ha realizado la ejecución del presente proceso de contratación pública, en relación a las competencias reconocidas por la Constitución y la ley a los Gobiernos Autónomos Descentralizados; siguiendo el debido proceso, la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante o su delegado emitirán la resolución de **Adjudicación**. Es por eso que, habiéndose cumplido con todas las etapas que el caso requiere, y reunidos los requisitos formales y legales, en uso de mis atribuciones legales y constitucionales esta autoridad.

#### **RESUELVE:**

**Art. 1. – ADJUDICAR** el proceso de Cotización de Obras N° **COTO-GADPPz-015-2022** para la “**CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA**” al oferente **CONSORCIO PUNIN**, con su Procurador Común Ing. Cristian Pullas Mejía, por un monto total de USD \$ 1 012.740,885 (UN MILLÓN DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 885/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de 270 días, contados a partir de la notificación de la orden de inicio de trabajos emitido por el Administrador de Contrato; se otorgara un anticipo de 50%. Y con una forma de pago por planilla de 50% restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato.

**Art. 2.- DESIGNAR Y NOTIFICAR** en calidad de Administrador de Contrato del proceso de Cotización de Obras N° **COTO-GADPPz-015-2022** al Ing. **JAIME SILVA CORDOVA**, a fin de que supervise la fiel ejecución del presente objeto de contratación de conformidad con los Artículos 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 295 del Reglamento de la norma referida y el capítulo II, sección I, de la Codificación de Resoluciones en la que se realizan las Disposiciones Comunes sobre Administradores de Contratos.

**Art. 3.- PUBLICAR** en el portal del SERCOP [www.compraspublicas.com](http://www.compraspublicas.com), la presente resolución, así como la información relevante del proceso de conformidad con el Art. 11 y 14 RGLOSNCP.

**Art. 4.- DISPONGO** su ejecución.



Dado en la ciudad de Puyo, en el despacho de la Prefectura del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, hoy día 09 de noviembre de 2022.

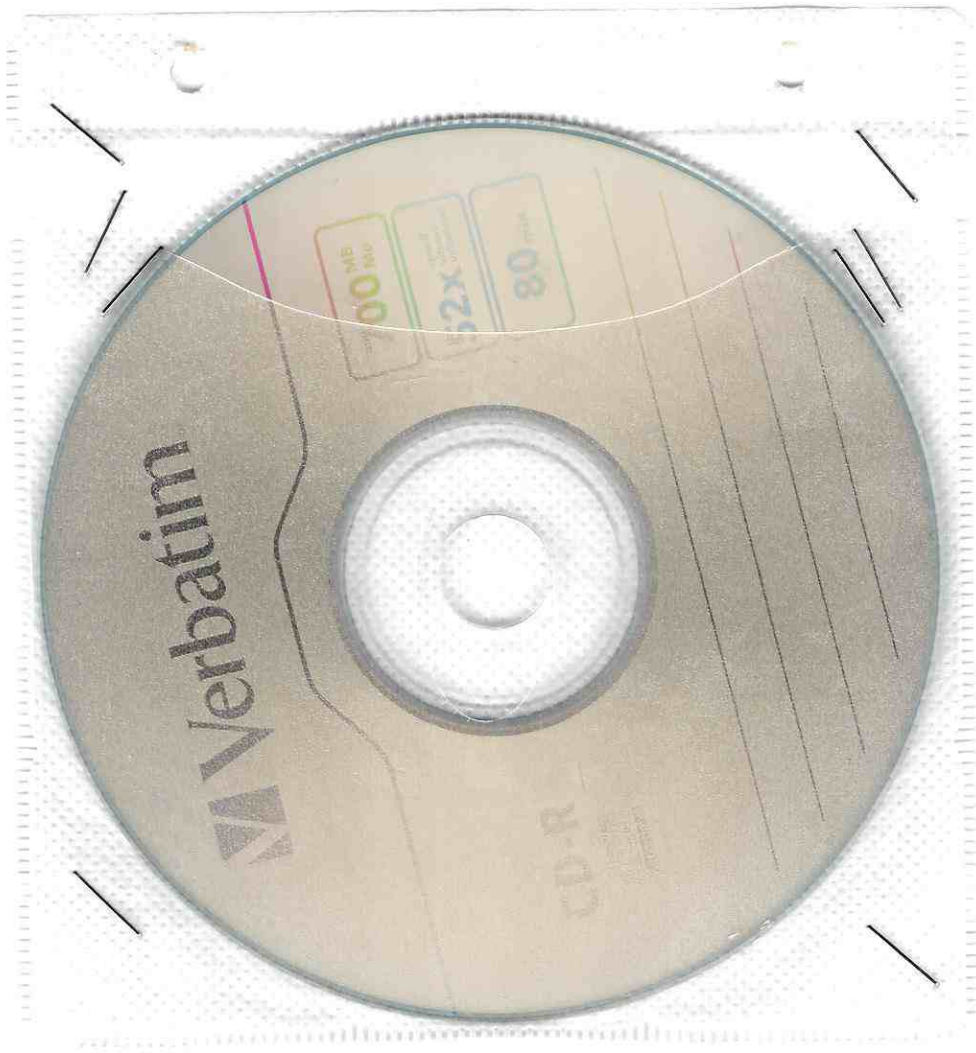
Publíquese y Cúmplase



Firmado electrónicamente por:  
**JAIME PATRICIO  
GUEVARA  
BLASCHKE**

Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke.  
**PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**

Revisado por:	Mgs. Alejandro Torres A.		Firmado electrónicamente por: <b>ALEJANDRO BOLIVAR TORRES ALTAMIRANO</b>
Elaborado por:	Abg. Paul Benavidez G		Firmado electrónicamente por: <b>PAUL ANDRES BENAVIDEZ GUEVARA</b>



**Verbatim**

CD-R

700 MB  
52x  
80 min

nes pal do  
Digital

Consortio Punin

2022



641

**Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7414-M**

**Puyo, 28 de octubre de 2022**

**PARA:** Sr. Mgs. Alejandro Bolivar Torres Altamirano  
**Procurador Síndico (E)**

**ASUNTO:** RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA" COTO 015

Solicito comedidamente autorice a quien corresponda realice la Resolución de Adjudicación para la proceso signado con código **COTO-GADPPz-015-2022** cuyo objeto es la contratación del **"CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, por lo que, se remite expediente original.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado  
**JEFE DE COMPRAS PUBLICAS (E)**

Referencias:

- GADPPZ-OBRA-PUBLICAS-2022-7887-M

Anexos:

- parametros\_puente\_santa\_clara\_punin.pdf
- acta\_2\_conformidad\_de\_pliegos\_puente\_punin-signed-signed.pdf
- estudios\_-\_proyectos-2022-5062-m.pdf
- acta\_de\_convalidacion\_coto015-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta\_sesion\_4\_preguntas\_puente\_punin-signed0317834001665603508.pdf
- calificacionlicitacion\_mypes\_pulla.pdf
- coto\_pliegos\_rio\_punin-signed-signed-signed.pdf
- preguntas\_soce\_coto\_015.pdf
- 01\_anexo\_informe\_de\_necesidad\_puente\_ishkayacu-signed-signed-signed-signed.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- REQUERIMIENTO ACTUALIZADO PUENTE PUENTE ISHKAYACU
- borrador\_pliego\_coto\_015.pdf
- mobra\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed.pdf
- material\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed.pdf
- equipo\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed.pdf
- crobarras\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed.pdf
- analisis\_pu\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed-signed.pdf
- memoria\_de\_calculo\_rio\_puni\_signed-signed.pdf
- especificaciones\_puente\_rio\_puni-signed-signed0013630001663012549.pdf
- lamina\_3-signed0974719001663012547.pdf
- lamina\_4-signed0288665001663012548.pdf
- lamina\_5-signed0676606001663012548.pdf
- certificaci3n\_poa\_409\_oopp-2022-signed.pdf



**Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7414-M**

**Puyo, 28 de octubre de 2022**

- est.\_goef.\_pte\_comunidad\_ishcayacu-signed.pdf
- hr\_3761-e\_2021.pdf
- certificacion\_plurianual2022-08-signed.pdf
- resolucion\_ambientalrcoa0112671001658423210.pdf
- ficha\_ambiental7604985665694991535.pdf
- memorando\_nro.\_gadppz-obras-publicas-2022-6037-m.pdf
- coordenadas\_ishkayaku0266014001658423212.xls
- obras\_publicas\_2021\_3462-m.pdf
- para\_ambiental.dwg
- 3761-2021\_0001.pdf
- hidrologico\_rio\_puni-signed.pdf
- lamina\_2-signed0007574001663012525.pdf
- lamina\_1-signed0616733001663012524.pdf
- presupuesto\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed0251000001663012524.pdf
- requerimiento\_puente\_puente\_ishkayacu-signed-signed-signed.pdf
- CERTIFICACION PLURIANUAL2022-08 ACTUALIZADA
- CERTIFICACION PAC
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- CERTIFICACIÓN ACTUALIZADA POA N° 529 OOPP 2022
- 665424.pdf
- 1\_\_designacion\_secretario\_puente\_punin-signed-signed-signed0101590001663798056.pdf
- acta\_calificacion\_coto-gadppz-015-2022-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta\_mypes\_y\_eps\_locales\_puente\_punin-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta\_apertura\_de\_ofertas\_coto\_15-signed-signed-signed-signed.pdf
- obras-publicas-2022-7887-m.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Mayra Janeth Aldas Aldas - Asistente Administrativo 1



Firmado electrónicamente por:  
**GABRIELA TATIANA  
LUZURIAGA ROSADO**

# Sistema Oficial de Contratación Pública

Martes 25 de Octubre de 2022 | 16:07

RUC: 1660000170001 | Entidad: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | Usuario: gabylr2022 | [ [Cerrar Sesión](#) ]

Inicio	Datos Generales	Consultar	Entidad Contratante	Administración
--------	-----------------	-----------	---------------------	----------------

## » Adjudicar a Proveedores

[Regresar](#)

### Proceso de Adjudicación

Entidad Contratante	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Objeto de Proceso de Contratación	CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA
Código	COTO-GADPPz-015-2022
Tipo de Compra	Obra
Tipo de Contratación	Cotización
Tipo de Adjudicación	Total

### Detalle: Bien/Obra/Servicio

Categoría	Bien/Obra/Servicio	Cant.	Unidad Medida	Precio Ref. Unitarios	SubTotal
542200013	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUENTES, VIADUCTOS	1	Unidad	USD 1,012,781.19	USD 1,012,781.19
<b>Total:</b>					<b>USD 1,012,781.19</b>

### Parámetros de Calificación

Parámetro	Porcentaje
MYPES y EPS	5%
MYPES y EPS Locales	10%
Oferta Económica	60%
Experiencia Personal Técnico	1%
Experiencia Específica	19%
Experiencia General	5%
Otros	0%

*Adjudicación*  
28/10/21

### Resumen de Calificaciones

Proveedor	Producto	MYPES y EPS	MYPES y EPS Locales	Oferta Económica	Experiencia Personal Técnico	Experiencia Específica	Experiencia General	Otros Parametros de calificación	Total
PULLAS MEJIA CRISTIAN MAURICIO 1600392565001	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUENTES, VIADUCTOS	5.00	0.00	60.00	1.00	0.46	0.23	0.00	66.69

### Resumen de Propuestas


Proveedor/RUC	Categoría	Bien/Obra/Servicio	Cantidad	Valor Unitario	Subtotal	Observaciones
PULLAS MEJIA CRISTIAN MAURICIO 1600392565001	542200013	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUENTES, VIADUCTOS	1	USD 1,012,740.89	USD 1,012,740.89	CONSORCIO PUNIN


### Bien/Obra/Servicio Adjudicados

Categoría	Descripción Bien/Obra /Servicio	Proveedor	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Subtotal	Tiempo de Entrega	Razón Adjudicación	Estado	Acción

<b>Bien, Obra, Servicio:</b>	Seleccione...
Descripción:	
Proveedor:	No hay datos
Razón de Adjudicación:	

 Regresar

 Declarar Desierto Total

 Adjudicar Proveedor

Copyright © 2008 - 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública.



GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA  
 Recibido: KC  
 Fecha: **25 OCT 2022**  
 HORA: 12:00  
 NÚMERO: 7887-M

Fecha: **25 OCT 2022**  
 Recibido: 7887-M 12:00

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7887-M

Puyo, 25 de octubre de 2022

**PARA:** Sr. Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke  
**Prefecto Provincial**

**ASUNTO:** CALIFICACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA" COTO 015

Señor Prefecto, una vez revisadas las ofertas dentro del proceso de Contratación, amparados en el Art. 302 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, recomendamos, se adjudique el contrato del proceso signado con código **COTO-GADPPz-015-2022** cuyo objeto es la contratación del "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA", al oferente **PULLAS MEJIA CRISTIAN MAURICIO (CONSORCIO PUNIN)**, quien obtuvo un puntaje de **66.69 puntos** con una oferta económica de USD \$ 1'012.740,885 (UN MILLÓN DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA, 885/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA y un plazo de 270 días contados a partir de la NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO ESTÉ DISPONIBLE O DESDE CUALQUIER OTRA CONDICION DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO.

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



**25 OCT 2022**

Fecha:

Recibido:

Número:

Hora: 14:25

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña  
**DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS**

Referencias:

- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7348-M

Anexos:

- acta\_sesion\_4\_preguntas\_puente\_punin-signed0317834001665603508.pdf
- acta\_de\_convalidacion\_coto015-signed-signed-signed-signed.pdf
- estudios\_-\_proyectos-2022-5062-m.pdf
- acta\_2\_conformidad\_de\_pliegos\_puente\_punin-signed-signed.pdf
- 1\_designacion\_secretario\_puente\_punin-signed-signed-signed0101590001663798056.pdf
- 665424.pdf
- CERTIFICACIÓN ACTUALIZADA POA N° 529 OOPP 2022
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- CERTIFICACION PAC
- CERTIFICACION PLURIANUAL2022-08 ACTUALIZADA
- requerimiento\_puente\_puente\_ishkayacu-signed-signed-signed.pdf
- parametros\_puente\_santa\_clara\_punin.pdf
- presupuesto\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed0251000001663012524.pdf
- lamina\_1-signed0616733001663012524.pdf

COMPRAS PUBLICAS DE MONEDA COMPLEJA DE CALIDAD Y DE RELEVANCIA DE SER  
 PROCESO REALIZADO POR LA COMISION TORONCA CON RECOMENDACION DE ADJUDICACION DE ACUERDO AL  
 OFERENTE CRISTIAN MAURICIO PULLAS = CONSORCIO PUNIN. POR SER LA OFERTA MAS COMODAS A LOS MEDIOS  
 INSTITUCIONALES.



**Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7887-M**

**Puyo, 25 de octubre de 2022**

- lamina\_2-signed0007574001663012525.pdf
- hidrologico\_rio\_puni-signed.pdf
- 3761-2021\_0001.pdf
- para\_ambiental.dwg
- obras\_publicas\_2021\_3462-m.pdf
- coordenadas\_ishkayaku0266014001658423212.xls
- memorando\_nro.\_gadppz-obras-publicas-2022-6037-m.pdf
- ficha\_ambiental7604985665694991535.pdf
- resolucion\_ambientalroca0112671001658423210.pdf
- certificacion\_plurianual2022-08-signed.pdf
- hr\_3761-e\_2021.pdf
- est.\_goef.\_pte\_comunidad\_ishcayacu-signed.pdf
- certificaciOn\_poa\_409\_oopp-2022-signed.pdf
- lamina\_5-signed0676606001663012548.pdf
- lamina\_4-signed0288665001663012548.pdf
- lamina\_3-signed0974719001663012547.pdf
- especificaciones\_puente\_rio\_puni-signed-signed0013630001663012549.pdf
- memoria\_de\_calculo\_rio\_puni\_signed-signed.pdf
- analisis\_pu\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed-signed.pdf
- crobarras\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed.pdf
- equipo\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed.pdf
- material\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed.pdf
- mobra\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed.pdf
- borrador\_pliego\_coto\_015.pdf
- REQUERIMIENTO ACTUALIZADO PUENTE PUENTE ISHKAYACU
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- 01\_anexo\_informe\_de\_necesidad\_puente\_ishkayacu-signed-signed-signed-signed.pdf
- preguntas\_soce\_coto\_015.pdf
- coto\_pliegos\_rio\_punin-signed-signed-signed.pdf
- calificacionlicitacion\_mypes\_pulla.pdf
- acta\_mypes\_y\_eps\_locales\_puente\_punin-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta\_calificacion\_coto-gadppz-015-2022-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta\_apertura\_de\_ofertas\_coto\_15-signed-signed-signed-signed.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Ing. Mayra Alexandra Romero Peña - Analista de EECC 1



Firmado electrónicamente por:  
**DANIEL ANIBAL  
RAMOS CAMPANA**



**INFORME DE LA COMISION TÉCNICA DESIGNADA PARA  
LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS  
PRESENTADAS PARA EL PROCESO DE COTIZACIÓN DE  
OBRAS**

**PROCESO COTO-GADPPz-015-2022**

**OBJETO DE CONTRATACIÓN: CONSTRUCCIÓN DEL  
PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD  
ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE  
PASTAZA**



## 1. ANTECEDENTES.

1.1.- Mediante Resolución Administrativa No. 568-GADPPz-2022, del 03 de octubre de 2022 el Ingeniero Jaime Patricio Guevara Blaschke aprobó los pliegos de Cotización de Obras para la contratación de: **“CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA”**, y mediante Memorando Nro. GADPPZ-GADPPZ-2022-4219-M, designa la Comisión Técnica de acuerdo a lo que manda el Art. 18 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que está conformada de la siguiente manera: Ing. Fabián Salazar, designado por la autoridad, Presidente de la Comisión técnica y será quien la presida; Ing. Daniel Ramos titular del área requirente; Ing. Mayra Romero, profesional a fin al objeto de la contratación; y mediante Memorando Nro. GADPPZ-OBAS-PUBLICAS-2022-7311-M, se designa a la Ing. Clara Peñafiel como secretaria, y dispuso la publicación del procedimiento de Cotización de Obras código: **PROCESO COTO-GADPPz-015-2022**, para la contratación del **“CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA”**, con un referencial de \$ 1'012.781,19 (un millón doce mil setecientos ochenta y un, 19/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor que no incluye IVA;

1.2.- El día 04 de octubre de 2022, se publicó la convocatoria del procedimiento de Cotización **COTO-GADPPz-015-2022**, a través del portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec), para la contratación de **“CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA”**,

1.3.- El día 21 de octubre del 2022, la Comisión Técnica procedió a la recepción de las ofertas presentadas para la contratación de **“CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA”** presentándose UNA (1) oferta por el siguiente oferente:

ORD.	OFERENTES
1	PULLAS MEJIA CRISTIAN MAURICIO (CONSORCIO PUNIN)

1.4.- El día 21 de junio de 2022, siendo las 11H15, en la Prefectura, la Comisión Técnica procedió a la apertura de las ofertas presentadas para la contratación **“CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA”**, en presencia de los oferentes que asistieron al acto administrativo y suscribió la respectiva acta de apertura de Ofertas.

## 2.- EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

En la ciudad de Puyo a los 25 días de octubre de 2022 a las 07H00, en el Departamento de Obras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, se reúne la comisión técnica conformada de acuerdo al Art. 18 del Reglamento de la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública que está conformada de la siguiente manera: Ing. Fabian Salazar, designado por la autoridad, Presidente de la Comisión técnica y será quien la presida; Ing. Daniel Ramos titular del área requirente; Ing. Mayra Romero, profesional a fin al objeto de la contratación y la Ing. Clara Peñafiel como secretaria, para llevar a cabo el proceso de calificación de ofertas de Cotización de Obras: **COTO-GADPPz-015-2022** de **“CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE**

**PASTAZA”**, El Presidente de la comisión técnica dispone la lectura del orden del día a la Srta.  
Secretaria:



1. Instalación de la sesión.
2. Evaluación y calificación de las ofertas presentadas en el proceso de Cotización de Obras: **COTO-GADPPz-015-2022** para el “**CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA**”, misma que se realizará en dos etapas, Primera Etapa: Evaluación de ofertas y Segunda Etapa: Calificación por puntaje de las ofertas calificadas
3. Recomendación de adjudicación, como tercera Etapa.

#### **PUNTO UNO. -**

Luego de haber constatado que existe el quórum reglamentario, encontrándose presentes todos los miembros, el presidente declara instalada la sesión y pone en consideración de los miembros el orden del día, conforme la convocatoria efectuada la que es aprobada por unanimidad, pasándose a tratar los puntos acordados.:

#### **PUNTO DOS. -**

Evaluación y calificación de las ofertas presentadas en el proceso de Cotización de Obras: **COTO-GADPPz-015-2022** para el “**CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA**”.

#### **DATOS REFERENCIALES**

Presupuesto referencial: \$ 1'012,781.19 más IVA  
Plazo: 270 días


### **PRIMERA ETAPA. - EVALUACION Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS**

#### **1. PARTICIPANTES**

ORD.	OFERENTES	VALOR PROPUESTA	PLAZO DIAS	PROP. ECONOMICA PORTAL
1	PULLAS MEJIA CRISTIAN MAURICIO (CONSORCIO PUNIN)	\$ 1.012.740,88500	270	SÍ

#### **2. COMPROBACIÓN DE DOCUMENTOS EXIGIDOS**

La comisión técnica designada para el análisis y evaluación de las ofertas presentadas para el proceso de cotización de obra **COTO-GADPPz-015-2022** para el “**CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA**” ha procedido en consideración a lo siguiente:

- 2.1. Análisis legal relativo al cumplimiento de la presentación de documentos según lo previsto en las bases precontractuales que establecen los pliegos de condición sección IV de las **CONDICIONES PARTICULARES. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS Y OTRAS CONDICIONES (CHECK LIST)**.
- 2.2. Análisis técnico y económico con los respectivos cuadros comparativos de las ofertas presentadas. 



## INTEGRIDAD DE LA OFERTA

### EVALUACION TÉCNICA (CUMPLE/NO CUMPLE), PARÁMETROS MINIMOS

FORMULARIOS DE LA OFERTA		OFERENTES
		PULLAS MEJIA CRISTIAN MAURICIO (CONSORCIO PUNIN)
1,1	Presentación y compromiso	SI
1,2	Datos generales del oferente.	SI
1,3	Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas oferentes	SI
1,4	Situación financiera	SI
1,5	Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios	SI
1,6	Análisis de precios unitarios	SI
1,7	Metodología de construcción	SI
1,8	Cronograma valorado de trabajos	SI
1,9	Experiencia del oferente	SI
	Experiencia General	SI
	Experiencia Específica	SI
1,10	Personal técnico propuesto para el proyecto	SI
1,11	Equipo asignado al proyecto	SI
II Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida		SI
2,1	Compromiso del personal asignado al proyecto	SI
2,2	Hoja de vida del personal técnico clave asignado al proyecto	SI
III Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)		SI

OFERENTES		EVALUACIÓN TÉCNICA (CUMPLE/NO CUMPLE) PARÁMETROS MÍNIMOS
		PULLAS MEJIA CRISTIAN MAURICIO (CONSORCIO PUNIN)
1	INTEGRIDAD DE LA OFERTA	SI
2	SITUACIÓN FINANCIERA	SI
3	VALOR OFERTADO (USD)	\$ 1.012.740,89
5	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	SI
6	METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN, CRONOGRAMA Y RUTA CRITICA	SI
7	EXPERIENCIA GENERAL MINIMA	SI
8	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MINIMA	SI
9	PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO	SI
10	EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO	SI
EL OFERENTE CUMPLE CON LOS PARAMETROS MÍNIMOS		CUMPLE



### EQUIPO MINIMO

DESCRIPCION	PULLAS MEJIA CRISTIAN MAURICIO (CONSORCIO PUNIN)
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL
VOLQUETES	
COMPRESOR	
EQUIPO DE SOLDADURA	

### INDICES FINANCIEROS

ORD.	OFERENTE	INDICE	INDICES	CUMPLE/NO CUMPLE
		FINANCIERO	REQUERIDO	
1	PULLAS MEJIA CRISTIAN MAURICIO (CONSORCIO PUNIN)	Indice de solvencia	1,00	LOS OFERENTES PRESENTAN LA DOCUMENTACIÓN DE SUSTENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS INDICES FINANCIEROS Y PATRIMONIO SEGÚN DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL.
		Indice endeudamiento	1,50	

Los oferentes presentan la documentación de sustento para la determinación de los índices financieros y patrimonio según declaración del impuesto a la renta del último ejercicio fiscal.

### METODOLOGIA

ORD.	OFERENTE	CRONOGRAMA					
		CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS	CRONOGRAMA DE PERSONAL TECNICO	CRONOGRAMA DE MANO DE OBRA	CRONOGRAMA DE MATERIALES	CRONOGRAMA DE EQUIPO	CUADRO Y GRAFICO DE INCIDENCIAS
1	PULLAS MEJIA CRISTIAN MAURICIO (CONSORCIO PUNIN)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE



**SEGUNDA ETAPA - EVALUACION POR PUNTAJE**

**1.- EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE:**

ORD.	OFERENTE	EXPERIENCIA GENERAL MINIMA PROPUESTA	ENTIDAD CONTRATANTE	DOCUMENTACIÓN DE SUSTENTO	MONTO JUSTIFICADO POR OFERENTE (MCEG)	MONTO TOTAL JUSTIFICADO POR EL OFERENTE	MONTO EXPERIENCIA ACREDITADA	PUNTAJE TOTAL	OBSERVACIÓN
1	PULLAS MEJIA CRISTIAN MAURICIO (CONSORCIO PUNIN)	CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PANKI PASO A WAWAIM, PARROQUIA TASHA, CANTÓN TASHA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PANANZA SECTOR SANTA ROSA DE ORO, UBICADO EN LA PARROQUIA SANTIAGO DE PANANZA, CANTÓN SAN JUAN BOSCO	GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DEL CANTÓN TASHA GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TASHA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	\$ 232.895,03 \$ 230.984,71	\$ 463.879,74	558.767,27	0,23	CONTRATISTA RESIDENTE DE OBRAS (40%)

**2.- EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE:**

ORD.	OFERENTE	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MINIMA PROPUESTA	ENTIDAD CONTRATANTE	DOCUMENTACIÓN DE SUSTENTO	MONTO JUSTIFICADO	MONTO TOTAL JUSTIFICADO POR EL OFERENTE	MONTO EXPERIENCIA ACREDITADA	PUNTAJE TOTAL	OBSERVACIÓN
1	PULLAS MEJIA CRISTIAN MAURICIO (CONSORCIO PUNIN)	CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PANKI PASO A WAWAIM, PARROQUIA TASHA, CANTÓN TASHA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TASHA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	\$ 232.895,03	\$ 232.895,03	\$ 30.338,79	0,46	CONTRATISTA



### 3.- EXPERIENCIA PERSONAL TÉCNICO

ORD.	OFERENTE	CARGO	TITULO PROFESIONAL	OBSERVACION	PUNTAJE TOTAL
1	PULLAS MEJIA CRISTIAN MAURICIO (CONSORCIO PUNIN)	SUPERINTENDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL	EL OFERENTE SI PRESENTA EL FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	
		RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL		
		TECNICO AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL		
		TECNICO EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	INGENIERO/A INDUSTRIAL		
		ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	CUARTO NIVEL		

### 4.- OTROS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN

No se solicitó en los pliegos por parte de la entidad contratante.

### 5.- OFERTA ECONOMICA.

Se calificará inversamente proporcional, es decir a menor costo mayor puntaje, partiendo del presupuesto referencial, con un puntaje máximo de 60 puntos.

ORD.	OFERENTE	OFERTA ECONOMICA	CORRECCIÓN ARITMETICA	OFERTA ECONOMICA CORREGIDA	PUNTUACION OFERTA TECNICA
1	PULLAS MEJIA CRISTIAN MAURICIO (CONSORCIO PUNIN)	\$ 1.012.740,89	NO	\$ 1.012.740,89	60,00

OMV= OFERTA DE MENOR VALOR  
PM= PUNTAJE MÁXIMO (55 PUNTOS)  
OA= OFERTA EN ANÁLISIS

$$\text{Oferta Economica} = \left( \frac{OMV * PM}{OA} \right)$$

### 6.- RESUMEN DE CALIFICACIÓN POR PUNTAJE

En este cuadro la Comisión técnica procedió a realizar el resumen de calificación, incluyendo los puntajes establecidos por el SERCOP al oferente en lo que se refiere, MYPES y EPS Locales y MYPES y EPS, por lo que, la calificación se realiza sobre 100 puntos.

ORD.	PARAMETROS DE CALIFICACION		PULLAS MEJIA CRISTIAN MAURICIO (CONSORCIO PUNIN)
1	OFERTA ECONOMICA	60	60,00
2	EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE	5	0,23
3	EXPERIENCIA EXPECÍFICA DEL OFERENTE	19	0,46
4	EXPERIENCIA PERSONAL TECNICO	1	1,00
1	MYPES y EPS Locales	10	0,00
6	MYPES y EPS	5	5,00
	<b>SUMATORIA</b>	<b>100</b>	<b>66,69</b>



### ETAPA TRES. - RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Al existir 1 oferta habilitadas puntuadas para continuar con el proceso, la Comisión Técnica resuelve lo siguiente;

1. Una vez revisadas las ofertas dentro del proceso de Contratación, amparados en el Art. 302 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, recomendamos a la Máxima Autoridad Provincial, se adjudique el contrato del proceso signado con código **COTO-GADPPz-015-2022** cuyo objeto es la contratación del **"CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, al oferente **PULLAS MEJIA CRISTIAN MAURICIO (CONSORCIO PUNIN)**, quien obtuvo un puntaje de **66.69 puntos** con una oferta económica de USD \$ 1'012.740,885 (UN MILLÓN DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA, 885/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA y un plazo de 270 días contados a partir de la NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO ESTÉ DISPONIBLE O DESDE CUALQUIER OTRA CONDICION DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO; siendo de las ofertas que han cumplido con los aspectos técnicos, y, conveniente para los fines institucionales de conformidad al Art. 6 numeral 18 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica en concordancia con el Art. 54 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; que indica: "...La oferta evaluada como la mejor será aquella que obtenga el mejor costo de conformidad con el numeral 18 del artículo 6 de la Ley..."; "...Mejor costo en Obras, o en Bienes o Servicios No Normalizados: Oferta que ofrezca a la entidad las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección...".

Sin tener que tratar otros puntos, siendo las 08H00 del 25 de octubre de 2022, se da por terminada la sesión, concediéndole el tiempo necesario al secretario para la redacción del acta y posterior suscripción.



Firmado electrónicamente por:  
**MAYRA  
ALEXANDRA  
ROMERO PEÑA**

Ing. Mayra Romero  
**MIEMBRO DE LA COMISION TÉCNICA**



Firmado electrónicamente por:  
**FABIAN DARIO  
SALAZAR LAGUA**

Ing. Fabian Salazar  
**PRESIDENTE DE LA COMISION**



Firmado electrónicamente por:  
**DANIEL ANIBAL  
RAMOS CAMPANA**

  
Ing. Daniel Ramos  
**MIEMBRO DE LA COMISION TECNICA**



Firmado electrónicamente por:  
**CLARA LISETTE  
PENAFIEL  
ESPINOZA**

Ing. Clara Peñafiel  
**SECRETARIA**



## ACTA DE MYPES y EPS Locales

En la oficina de la Dirección de Obras Públicas del GAD Provincial de Pastaza, a las 17h00 del 24 de octubre de 2022, se procede a realizar la revisión respecto al cantón donde están domiciliados los oferentes que han presentado las ofertas para el proceso COTO-GADPPz-015-2022, para la contratación del "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA",

### Conclusión:

Una vez realizada la revisión de los oferentes como personas naturales y como personas jurídicas, se pudo constatar que algunos de los oferentes no cumplen **MYPES y EPS Locales** de acuerdo a lo establecido en la Codificación de Resoluciones:

*Art. 33.- Reglas de consorcio.- Para la calificación de ofertas presentadas por los compromisos de asociación o consorcio y/o las asociaciones o consorcios constituidos, se seguirán las siguientes reglas:*

- 1. Patrimonio.- Se considerará la suma de los patrimonios de los partícipes;*
- 2. Existencia legal.- Todos los partícipes deben cumplir el período de existencia legal requerido;*
- 3. Tamaño.- Las preferencias por tamaño se asignarán valorando al partícipe de mayor tamaño; y,*
- 4. Localidad.- Todos los partícipes deben cumplir el parámetro de localidad.*

*En el caso de consultoría se observará lo previsto en el segundo inciso del artículo 26, artículo 37 y el numeral 6 del artículo 41 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.*

*Para el caso de procedimientos de selección de proveedores para la suscripción de Convenios Marco y catalogación de bienes y servicios, el Servicio Nacional de Contratación Pública implementará en el pliego las reglas de consorcio o asociación.*

A continuación, se da el detalle según el listado de proveedores para este proceso en lo concerniente a la calificación por MYPES y EPS y la calificación por MYPES Y EPS LOCALES:



**PULLAS MEJIA CRISTIAN MAURICIO (CONSORCIO PUNIN)**

- Revisión en el proceso de contratación

**Sistema Oficial de Contratación Pública**

Lunes 24 de Octubre de 2022 | 16:15 RUC: 1660000170001 | Entidad: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | Usuario: gabyr2022 | [ Cerrar Sesión ]

Inicio Datos Generales Consultar Entidad Contratante Administración

» CALIFICACIÓN OFERTAS - COTIZACIÓN

Regresar

Proceso de Contratación	
Código	COTO-GADPP2-015-2022
Objeto	CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PUNIN PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA
Tiempo de Vigencia de la oferta	90 días

PRODUCTO SOLICITADO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE	
Bien/Obra/Servicio	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE PUENTES, VIADUCTOS
Cantidad	1
Unidad de Medida	Unidad
Precio Referencial Unitario	\$1.012.781.1100
Plazo de entrega	270
OFERTA DEL PROVEEDOR PULLAS MEJIA CRISTIAN MAURICIO	
Valor Ofertado	\$1.012.740.8950
Tiempo de Entrega Ofertado (Días)	270
Tiempo de Garantía Ofertado (Meses)	6
Observaciones de la Propuesta	CONSORCIO PUNIN

ARCHIVOS OPCIONALES		Descargar archivo	
CALIFICAR LA OFERTA DEL PROVEEDOR PULLAS MEJIA CRISTIAN MAURICIO PARA EL PRODUCTO SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE PUENTES, VIADUCTOS			
Parámetro	Valor %	Descripción	Calificación %
MYPES y EPS	5	MYPES y EPS	5,00
MYPES y EPS Locales	10	MYPES y EPS Locales	0,00
Oferta Económica	60	Oferta Económica	0,00
Experiencia Personal Técnica	1	Experiencia Personal Técnico	0,00
Experiencia Específica	19	Experiencia Específica	0,00
Experiencia General	5	Experiencia General	0,00
Otros Parámetros de calificación	0	Otros	0,00

El botón Guardar Temporalmente permite guardar las Calificaciones asignadas temporalmente.

Regresar Guardar Temporalmente

Copyright © 2008 - 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública

- Conformantes del consorcio

**SECCIÓN III. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO**

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, **VICTOR HUGO TENESACA CAYAMBE, CRISTIAN MAURICIO PULLAS MEJIA**, todos debidamente registrados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el proceso licitatorio convocado por **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**, para **CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA**.

En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución emitida por el SERCOP, aplicable a este caso.

Los promitentes asociados o consorciados presentarán la información considerando los porcentajes de participación en relación a índices, calidades, condiciones, experiencia o cualquier otro indicador puntuable, conforme al siguiente detalle:

No.	Nombres completos del socio(s), accionista(s), participe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Naturaleza
1	VICTOR HUGO TENESACA CAYAMBE	1600501199001	10,00	Persona Natural
2	CRISTIAN MAURICIO PULLAS MEJIA	1600382565001	90,00	Persona Natural



Revisión en búsqueda de proveedores

VICTOR HUGO TENESACA CAYAMBE



Sistema Oficial de Contratación Pública



Viernes 21 de Octubre del 2022 18:16

[Ingresar al Sistema]

Búsqueda de Proveedores

Búsqueda de Proveedores			
RUC:	1800501199001	Naturaleza:	Persona Natural
Razón Social:		CPC - Código Categoría (Nivel 5):	
CPC - Código Categoría (Nivel 5):		CPC - Palabra Clave a Buscar:	
Provincia:	Tocra	Cantón:	No hay datos
		<input type="button" value="Buscar"/> <input type="button" value="Limpiar"/>	
Proveedores a buscar:			

Exportar

Num	Ruc	Razón Social	Nombre Comercial	CPC	Categoría	Provincia	Cantón
1	1800501199001	TENESACA CAYAMBE VICTOR HUGO		54220	SERVICIOS GENERALES DE	NAPO	ARCHIDONA
2	1800501199001	TENESACA CAYAMBE VICTOR HUGO		87152	SERVICIOS DE REPARACION	NAPO	ARCHIDONA
3	1800501199001	TENESACA CAYAMBE VICTOR HUGO		83151	SERVICIOS DE PLUMBIZACION	NAPO	ARCHIDONA
4	1800501199001	TENESACA CAYAMBE VICTOR HUGO		54730	SERVICIOS DE PINTURA	NAPO	ARCHIDONA
5	1800501199001	TENESACA CAYAMBE VICTOR HUGO		42992	CANDADOS Y CERRADURAS: D	NAPO	ARCHIDONA
6	1800501199001	TENESACA CAYAMBE VICTOR HUGO		83211	SERVICIOS DE ASESORAMEN	NAPO	ARCHIDONA
7	1800501199001	TENESACA CAYAMBE VICTOR HUGO		83950	TODOS LOS DEMAS SERVICIO	NAPO	ARCHIDONA
8	1800501199001	TENESACA CAYAMBE VICTOR HUGO		83530	SERVICIOS DE TOPOGRAFIA	NAPO	ARCHIDONA
9	1800501199001	TENESACA CAYAMBE VICTOR HUGO		83353	SERVICIOS DE INGENIERIA	NAPO	ARCHIDONA
10	1800501199001	TENESACA CAYAMBE VICTOR HUGO		83349	SERVICIOS DE DISEÑO DE I	NAPO	ARCHIDONA
11	1800501199001	TENESACA CAYAMBE VICTOR HUGO		83343	SERVICIOS DE DISEÑO DE	NAPO	ARCHIDONA
12	1800501199001	TENESACA CAYAMBE VICTOR HUGO		83339	SERVICIOS DE INGENIERIA	NAPO	ARCHIDONA
13	1800501199001	TENESACA CAYAMBE VICTOR HUGO		83332	SERVICIOS DE INGENIERIA	NAPO	ARCHIDONA
14	1800501199001	TENESACA CAYAMBE VICTOR HUGO		83329	SERVICIOS DE GESTION DE	NAPO	ARCHIDONA
15	1800501199001	TENESACA CAYAMBE VICTOR HUGO		83321	SERVICIOS DE GESTION DE	NAPO	ARCHIDONA

CRISTIAN MAURICIO PULLAS MEJIA



Sistema Oficial de Contratación Pública



Viernes 21 de Octubre del 2022 18:24

[Ingresar al Sistema]

Búsqueda de Proveedores

Búsqueda de Proveedores			
RUC:	1600392565001	Naturaleza:	Persona Natural
Razón Social:		CPC - Código Categoría (Nivel 5):	
CPC - Código Categoría (Nivel 5):		CPC - Palabra Clave a Buscar:	
Provincia:	Tocra	Cantón:	No hay datos
		<input type="button" value="Buscar"/> <input type="button" value="Limpiar"/>	
Proveedores a buscar:			

Exportar

Num	Ruc	Razón Social	Nombre Comercial	CPC	Categoría	Provincia	Cantón
1	1600392565001	PULLAS MEJIA CRISTIAN MAURICIO		42110	PUNTES SECCIONES DE PU	PASTAZA	PASTAZA
2	1600392565001	PULLAS MEJIA CRISTIAN MAURICIO		83221	SERVICIOS DE PLANIFICACION	PASTAZA	PASTAZA
3	1600392565001	PULLAS MEJIA CRISTIAN MAURICIO		83391	OTROS SERVICIOS DE INGEN	PASTAZA	PASTAZA
4	1600392565001	PULLAS MEJIA CRISTIAN MAURICIO		83355	SERVICIOS DE INGENIERIA	PASTAZA	PASTAZA
5	1600392565001	PULLAS MEJIA CRISTIAN MAURICIO		83352	SERVICIOS DE INGENIERIA	PASTAZA	PASTAZA
6	1600392565001	PULLAS MEJIA CRISTIAN MAURICIO		83351	SERVICIOS DE INGENIERIA	PASTAZA	PASTAZA
7	1600392565001	PULLAS MEJIA CRISTIAN MAURICIO		83343	SERVICIOS DE DISEÑO DE	PASTAZA	PASTAZA
8	1600392565001	PULLAS MEJIA CRISTIAN MAURICIO		83342	SERVICIOS DE DISEÑO DE	PASTAZA	PASTAZA
9	1600392565001	PULLAS MEJIA CRISTIAN MAURICIO		83341	SERVICIOS DE DISEÑO DE I	PASTAZA	PASTAZA
10	1600392565001	PULLAS MEJIA CRISTIAN MAURICIO		83333	SERVICIOS DE INGENIERIA	PASTAZA	PASTAZA
11	1600392565001	PULLAS MEJIA CRISTIAN MAURICIO		83332	SERVICIOS DE INGENIERIA	PASTAZA	PASTAZA
12	1600392565001	PULLAS MEJIA CRISTIAN MAURICIO		83331	SERVICIOS DE INGENIERIA	PASTAZA	PASTAZA
13	1600392565001	PULLAS MEJIA CRISTIAN MAURICIO		83329	SERVICIOS DE GESTION DE	PASTAZA	PASTAZA
14	1600392565001	PULLAS MEJIA CRISTIAN MAURICIO		83322	SERVICIOS DE GESTION DE	PASTAZA	PASTAZA
15	1600392565001	PULLAS MEJIA CRISTIAN MAURICIO		83321	SERVICIOS DE GESTION DE	PASTAZA	PASTAZA

**RESUMEN**

OFERENTE	SOCIOS / ACCIONISTAS	CEDULA / RUC	NATURALEZA	LOCALIDAD	LOCALIDAD PROVEEDOR (CUMPLE / NO CUMPLE)
PULLAS MEJIA CRISTIAN MAURICIO (CONSORCIO PUNIN)	VICTOR HUGO TENESACA CAYAMBE	1600501199001	PERSONA NATURAL	Archidona	NO CUMPLE
	CRISTIAN MAURICIO PULLAS MEJIA	1600392565001	PERSONA NATURAL	Pastaza	

En base al Art. 33 y al detalle anterior se obtiene la siguiente tabla de puntuación de MYPES y EPS Locales:

ORD.	PARAMETROS DE CALIFICACION		PULLAS MEJIA CRISTIAN MAURICIO (CONSORCIO PUNIN)
1	MYPES y EPS Locales	10	0,00
2	MYPES y EPS	5	5,00

Se suscribe esta acta siendo las 17:30 del 24 de octubre de 2022, se suscribe la presente acta.



Firmado electrónicamente por:  
**MAYRA ALEXANDRA ROMERO PEÑA**

Ing. Mayra Romero  
**MIEMBRO DE LA COMISION TÉCNICA**



Firmado electrónicamente por:  
**FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA**

Ing. Fabian Salazar  
**PRESIDENTE DE LA COMISION**



Firmado electrónicamente por:  
**DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA**

Ing. Daniel Ramos  
**MIEMBRO DE LA COMISION TECNICA**



Firmado electrónicamente por:  
**CLARA LISETTE PENAFIEL ESPINOZA**

Ing. Clara Peñafiel  
**SECRETARIA**

**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS  
COTIZACIÓN DE OBRA N° COTO-GADPPz-015-2022**

**“CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU,  
CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA”**

En la ciudad de Puyo, a los 21 días del mes de octubre de 2022, siendo las 11H15, se reúne la Comisión Técnica, para la apertura de los sobres que contienen las ofertas presentadas dentro del proceso COTIZACIÓN DE OBRA N° COTO-GADPPz-015-2022. A continuación se procede a conocer el Orden del Día, el mismo queda establecido en los siguientes puntos:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1.- Constatación del Quórum e instalación de la sesión
- 2.- Apertura de los sobres que contienen las ofertas.
- 3.- Clausura

1.- Contamos con la presencia de Ing. Fabián Salazar; Ing. Daniel Ramos, Ing. Mayra Romero, miembros de la comisión; y, de la Ing. Clara Peñafiel, en calidad de Secretaria, una vez realizada la constatación del quórum reglamentario queda instalada la sesión.

2.- Se procede a la apertura de los sobres que contienen las propuestas, presentadas por cada oferente:

ORD.	OFERENTES	VALOR PROPUESTA	PLAZO DIAS	PROP. ECONOMICA PORTAL	OBSERVACIONES
1	PULLAS MEJIA CRISTIAN MAURICIO (CONSORCIO PUNIN)	\$ 1.012.740,88500	270	Sí	

3.- Una vez realizada la apertura de las ofertas presentadas de manera electrónica, tal y como lo dispone la Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0013-C del 17 de marzo de 2020 y la Resolución SERCOP 072-2016, se procede con la clausura de la sesión, siendo las 11:30 horas.



Firmado electrónicamente por:  
**MAYRA  
ALEXANDRA  
ROMERO PEÑA**

Ing. Mayra Romero  
MIEMBRO DE LA COMISION TÉCNICA



Firmado electrónicamente por:  
**FABIAN DARIO  
SALAZAR LAGUA**

Ing. Fabián Salazar  
PRESIDENTE DE LA COMISION



Firmado electrónicamente por:  
**DANIEL ANIBAL  
RAMOS CAMPANA**

Ing. Daniel Ramos  
MIEMBRO DE LA COMISION TECNICA



Firmado electrónicamente por:  
**CLARA LISETTE  
PENAFIEL  
ESPINOZA**

Ing. Clara Peñafiel  
SECRETARIO

**Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7311-M**

Puyo, 21 de octubre de 2022

**PARA:** Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña  
**Director de Obras Publicas**  
Sr. Ing. Fabian Dario Salazar Laguna  
**Subdirector de OOPP**  
Srta. Ing. Mayra Alexandra Romero Peña  
**Analista de EECC 1**

**ASUNTO:** ENTREGA DE OFERTAS DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:  
CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA  
COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE  
PASTAZA" COTO 015

En respuesta al Documento No. GADPPZ-OBRA-PUBLICAS-2022-7634-M

De mis consideraciones:

Extendiendo un atento y cordial saludo, por medio del presente se remite el expediente del proceso de contratación con código No. **COTO-GADPPz-015-2022** para el "**CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA**"; una vez cumplido la fecha y hora de entrega de ofertas, al respecto, una vez cumplida la fecha límite de entrega de ofertas, remito a usted los respaldos de las ofertas cargadas al sistema SOCE de los siguientes oferentes:

#	Proveedor	RUC
1	PULLAS MEJIA CRISTIAN MAURICIO	1600392565001

Remito en medio magnético los respaldos en .ushay y en físico respectivos por el oferente anexo al presente, para correspondiente revisión.

Considerar la revisión de localidad conforme lo determina la normativa legal vigente, verificación de inhabilidades de oferentes y de los socios si son personas jurídicas conforme se describe en el art. 250, 251 y 252 del RGLOSNC; mantener un archivo magnético por cada oferta y entregar como parte del expediente.

Finalmente conforme la reformatoria del Reglamento General de la LOSNCP, se ha designado a su persona como parte de la Comisión Técnica de la fase precontractual conforme lo determina el art. 58 de mencionado instrumento y según reposa en documento GADPPZ-GADPPZ-2022-4219-M del 16 de septiembre del 2022, por lo que se solicita cumplir dicha designación y realizar la fase respectiva de apertura de ofertas, revisión, convalidación y calificación.

Para los fines pertinentes.

Atentamente,



**Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7311-M**

**Puyo, 21 de octubre de 2022**

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado  
**JEFE DE COMPRAS PUBLICAS (E)**

Referencias:

- GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7634-M

Anexos:

- coto\_pliegos\_rio\_punin-signed-signed-signed.pdf
- preguntas\_soce\_coto\_015.pdf
- 01\_anexo\_informe\_de\_necesidad\_puente\_ishkayacu-signed-signed-signed-signed.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- REQUERIMIENTO ACTUALIZADO PUENTE PUENTE ISHKAYACU
- borrador\_pliego\_coto\_015.pdf
- mobra\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed.pdf
- material\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed.pdf
- equipo\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed.pdf
- crobarras\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed.pdf
- analisis\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed-signed.pdf
- memoria\_de\_calculo\_rio\_puni\_signed-signed.pdf
- especificaciones\_puente\_rio\_puni-signed-signed0013630001663012549.pdf
- lamina\_3-signed0974719001663012547.pdf
- lamina\_4-signed0288665001663012548.pdf
- lamina\_5-signed0676606001663012548.pdf
- certificaciOn\_poa\_409\_oopp-2022-signed.pdf
- est.\_goef.\_pte\_comunidad\_ishcayacu-signed.pdf
- hr\_3761-e\_2021.pdf
- certificacion\_plurianual2022-08-signed.pdf
- resolucion\_ambientalrcoa0112671001658423210.pdf
- ficha\_ambiental7604985665694991535.pdf
- memorando\_nro.\_gadppz-obras-publicas-2022-6037-m.pdf
- coordenadas\_ishkayaku0266014001658423212.xls
- obras\_publicas\_2021\_3462-m.pdf
- para\_ambiental.dwg
- 3761-2021\_0001.pdf
- hidrologico\_rio\_puni-signed.pdf
- lamina\_2-signed0007574001663012525.pdf
- lamina\_1-signed0616733001663012524.pdf
- presupuesto\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed0251000001663012524.pdf
- parametros\_puente\_santa\_clara\_punin.pdf
- requerimiento\_puente\_ishkayacu-signed-signed-signed.pdf
- CERTIFICACION PLURIANUAL2022-08 ACTUALIZADA
- CERTIFICACION PAC
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- CERTIFICACIÓN ACTUALIZADA POA N° 529 OOPP 2022
- 665424.pdf
- 1\_\_designacion\_secretario\_puente\_punin-signed-signed-signed0101590001663798056.pdf
- acta\_2\_conformidad\_de\_pliegos\_puente\_punin-signed-signed.pdf
- estudios\_-\_proyectos-2022-5062-m.pdf
- acta\_sesion\_4\_preguntas\_puente\_punin-signed0317834001665603508.pdf

Copia:

Srta. Ing. Clara Lissete Peñafiel Espinoza - Asistente Administrativo 1 /



**Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7311-M**

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
 ~~mayo 21 de octubre de 2022~~



21 OCT 2022

Fecha:

Recibido: clark P.

Número: \_\_\_\_\_ Hora: 10:59

**PARA:** Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña  
**Director de Obras Publicas**  
Sr. Ing. Fabian Dario Salazar Laguna  
**Subdirector de OOPP**  
Srta. Ing. Mayra Alexandra Romero Peña  
**Analista de EECC 1**

**ASUNTO:** ENTREGA DE OFERTAS DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:  
CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA  
COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE  
PASTAZA" COTO 015

En respuesta al Documento No. GADPPZ-OBAS-PUBLICAS-2022-7634-M

De mis consideraciones:

Extendiendo un atento y cordial saludo, por medio del presente se remite el expediente del proceso de contratación con código No. **COTO-GADPPz-015-2022** para el "**CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA**"; una vez cumplido la fecha y hora de entrega de ofertas, al respecto, una vez cumplida la fecha límite de entrega de ofertas, remito a usted los respaldos de las ofertas cargadas al sistema SOCE de los siguientes oferentes:

#	Proveedor	RUC
1	PULLAS MEJIA CRISTIAN MAURICIO	1600392565001

Remito en medio magnético los respaldos en .ushay y en físico respectivos por el oferente anexo al presente, para correspondiente revisión.

Considerar la revisión de localidad conforme lo determina la normativa legal vigente, verificación de inhabilidades de oferentes y de los socios si son personas jurídicas conforme se describe en el art. 250, 251 y 252 del RGLOSNC; mantener un archivo magnético por cada oferta y entregar como parte del expediente.

Finalmente conforme la reformatoria del Reglamento General de la LOSNCP, se ha designado a su persona como parte de la Comisión Técnica de la fase precontractual conforme lo determina el art. 58 de mencionado instrumento y según reposa en documento GADPPZ-GADPPZ-2022-4219-M del 16 de septiembre del 2022, por lo que se solicita cumplir dicha designación y realizar la fase respectiva de apertura de ofertas, revisión, convalidación y calificación.

Para los fines pertinentes.

Atentamente,



**Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7311-M**

**Puyo, 21 de octubre de 2022**

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado  
**JEFE DE COMPRAS PUBLICAS (E)**

Referencias:

- GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7634-M

Anexos:

- coto\_pliegos\_rio\_punin-signed-signed-signed.pdf
- preguntas\_soce\_coto\_015.pdf
- 01\_anexo\_informe\_de\_necesidad\_puente\_ishkayacu-signed-signed-signed-signed.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- REQUERIMIENTO ACTUALIZADO PUENTE PUENTE ISHKAYACU
- borrador\_pliego\_coto\_015.pdf
- mobra\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed.pdf
- material\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed.pdf
- equipo\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed.pdf
- crobarras\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed.pdf
- analisis\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed-signed.pdf
- memoria\_de\_calculo\_rio\_puni\_signed-signed.pdf
- especificaciones\_puente\_rio\_puni-signed-signed0013630001663012549.pdf
- lamina\_3-signed0974719001663012547.pdf
- lamina\_4-signed0288665001663012548.pdf
- lamina\_5-signed0676606001663012548.pdf
- certificaciÓn\_poa\_409\_oopp-2022-signed.pdf
- est\_goef\_pte\_comunidad\_ishcayacu-signed.pdf
- hr\_3761-e\_2021.pdf
- certificacion\_plurianual2022-08-signed.pdf
- resolucion\_ambientalrcoa0112671001658423210.pdf
- ficha\_ambiental7604985665694991535.pdf
- memorando\_nro\_gadppz-obras-publicas-2022-6037-m.pdf
- coordenadas\_ishkayaku0266014001658423212.xls
- obras\_publicas\_2021\_3462-m.pdf
- para\_ambiental.dwg
- 3761-2021\_0001.pdf
- hidrológico\_rio\_puni-signed.pdf
- lamina\_2-signed0007574001663012525.pdf
- lamina\_1-signed0616733001663012524.pdf
- presupuesto\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed0251000001663012524.pdf
- parametros\_puente\_santa\_clara\_punin.pdf
- requerimiento\_puente\_puente\_ishkayacu-signed-signed-signed.pdf
- CERTIFICACION PLURIANUAL2022-08 ACTUALIZADA
- CERTIFICACION PAC
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- CERTIFICACIÓN ACTUALIZADA POA N° 529 OOPP 2022
- 665424.pdf
- l\_designacion\_secretario\_puente\_punin-signed-signed-signed0101590001663798056.pdf
- acta\_2\_conformidad\_de\_pliegos\_puente\_punin-signed-signed.pdf
- estudios\_-\_proyectos-2022-5062-m.pdf
- acta\_sesion\_4\_preguntas\_puente\_punin-signed0317834001665603508.pdf

Copia:

Srta. Ing. Clara Lisette Peñafiel Espinoza - Asistente Administrativo 1 /



**Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7311-M**

**Puyo, 21 de octubre de 2022**



Firmado electrónicamente por:  
**GABRIELA TATIANA  
LUZURIAGA ROSADO**

# Sistema Oficial de Contratación Pública

Jueves 6 de Octubre de 2022 | 08:41

RUC: 1660000170001 | Entidad: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | Usuario: gabylr2

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante | Administración

## »Información Proceso Contratación

### Proceso de Contratación

Entidad:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Objeto de Proceso :	CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA
Código:	COTO-GADPPz-015-2022
Tipo Compra:	Obra
Presupuesto Referencial Total (Sin Iva):	USD 1,012,781.19
Tipo de Contratación:	Cotización
Forma de Pago:	Anticipo 50% Saldo: Pago Pagos por Planilla 50.00%
Tipo de Adjudicación:	Total
Plazo de Entrega:	270 días
Vigencia de Oferta:	90 días
Funcionario encargado del proceso:	danielanibalramos@gmail.com
Estado del Proceso:	<b>Preguntas, Respuestas y Aclaraciones</b>
Descripción:	CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA


### Fechas de Control del Proceso

Fecha de Publicación	2022-10-04 15:00:00	Indicar la fecha real en la cual desea publicar el Proceso.
Fecha Límite de Preguntas	2022-10-11 15:00:00	Fecha máxima para solicitar aclaraciones respecto al Proceso de Contratación.
Fecha Límite de Respuestas	2022-10-13 20:00:00 <i>Respondido 12/10.</i>	Fecha máxima para solventar cualquier inquietud relacionada al Proceso de Contratación.
Fecha Límite de Propuestas	2022-10-21 10:45:00	Fecha máxima para la entrega de propuestas.
Fecha Apertura de Ofertas	2022-10-21 11:15:00	Fecha para la apertura de los sobres de las ofertas.
Fecha Estimada de Adjudicación	2022-11-01 17:00:00	Fecha estimada para la Adjudicación de la compra.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE PASTAZA  
OBRAS PÚBLICAS

Fecha: 12 OCT 2022

Recibido:   
Número: 76347 Hora: 15:24

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7634-M

Puyo, 12 de octubre de 2022

**PARA:** Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado  
**Jefe de Compras Públicas (e)**

**ASUNTO:** RESPUESTAS / ACLARACIONES DENTRO DEL PROCESO DE  
CONTRATACIÓN: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN,  
PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA,  
PROVINCIA DE PASTAZA " COTO 015

En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7168-M, sírvase a encontrar el ACTA No. 4 DE SESIÓN DE LA COMISIÓN, referente a las Preguntas y/o Aclaraciones realizadas por los oferentes para el proceso COTO-GADPPz-015-2022 para el "**CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA**", a fin de que se dé cumplimiento a lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

Particular que remito para los fines pertinentes.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña  
**DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS**

Referencias:

- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7168-M

Anexos:

- coto\_pliegos\_rio\_punin-signed-signed-signed.pdf
- estudios\_-\_proyectos-2022-5062-m.pdf
- acta\_2\_conformidad\_de\_pliegos\_puente\_punin-signed-signed.pdf
- 1\_designacion\_secretario\_puente\_punin-signed-signed-signed0101590001663798056.pdf
- 665424.pdf
- CERTIFICACIÓN ACTUALIZADA POA N° 529 OOPP 2022
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- CERTIFICACION PAC
- CERTIFICACION PLURIANUAL2022-08 ACTUALIZADA
- requerimiento\_puente\_puente\_ishkayacu-signed-signed-signed.pdf
- parametros\_puente\_santa\_clara\_punin.pdf
- presupuesto\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed0251000001663012524.pdf
- lamina\_1-signed0616733001663012524.pdf
- lamina\_2-signed0007574001663012525.pdf
- hidrologico\_rio\_puni-signed.pdf
- 3761-2021\_0001.pdf
- para\_ambiental.dwg



**Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7634-M**

**Puyo, 12 de octubre de 2022**

- obras\_publicas\_2021\_3462-m.pdf
- coordenadas\_ishkayaku0266014001658423212.xls
- memorando\_nro\_gadppz-obras-publicas-2022-6037-m.pdf
- ficha\_ambiental7604985665694991535.pdf
- resolucion\_ambientalrcoa0112671001658423210.pdf
- certificacion\_plurianual2022-08-signed.pdf
- hr\_3761-e\_2021.pdf
- est\_goef\_pte\_comunidad\_ishcayacu-signed.pdf
- certificaciOn\_poa\_409\_oopp-2022-signed.pdf
- lamina\_5-signed0676606001663012548.pdf
- lamina\_4-signed0288665001663012548.pdf
- lamina\_3-signed0974719001663012547.pdf
- especificaciones\_puente\_rio\_puni-signed-signed0013630001663012549.pdf
- memoria\_de\_calculo\_rio\_puni\_signed-signed.pdf
- analisis\_pu\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed-signed.pdf
- crobarras\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed.pdf
- equipo\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed.pdf
- material\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed.pdf
- mobra\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed.pdf
- borrador\_pliego\_coto\_015.pdf
- REQUERIMIENTO ACTUALIZADO PUENTE PUENTE ISHKAYACU
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- 01\_anexo\_informe\_de\_necesidad\_puente\_ishkayacu-signed-signed-signed-signed.pdf
- preguntas\_soce\_coto\_015.pdf
- acta\_sesion\_4\_preguntas\_puente\_punin-signed0317834001665603508.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Ing. Mayra Alexandra Romero Peña - Analista de EECC 1



Firmado electrónicamente por  
**DANIEL ANIBAL  
RAMOS CAMPANA**



## ACTA No. 4 DE SESIÓN DE LA COMISIÓN

### PROCESO DE CODIGO COTO-GADPPz-015-2022 "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"

En la oficina de la Dirección de Obras Públicas del GAD Provincial de Pastaza, a las 16:10 del día martes 11 de octubre de 2022, en atención al Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7168-M, se reúnen los integrantes de la Comisión Técnica, conformada por:

- Ing. Fabián Salazar: PRESIDENTE DE LA COMISION
- Ing. Daniel Ramos: MIEMBRO DE LA COMISION
- Ing. Mayra Romero: MIEMBRO DE LA COMISION
- Ing. Clara Peñafiel: SECRETARIA

Quienes se reúnen teniendo como punto único el siguiente:

1.- Revisión, análisis, contestación y/o aclaraciones de preguntas del proceso de código COTO-GADPPz-015-2022, "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA AZA".

Leído el único punto por parte del presidente, los miembros de la comisión por unanimidad aprueban.

Se pasa a tratar el único punto del orden del día, que se refiere a la revisión, análisis, contestación y/o aclaración de preguntas del proceso de Cotización de Obras de código COTO-GADPPz-015-2022, "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA".

#### Pregunta 1

**Pregunta / Aclaración:** Buenas noches señores de la comisión mi pregunta es la siguiente Revisando el presupuesto de este proceso, necesito se aclare que tiene que ver la experiencia específica que solicitan, como es ?experiencias en Puentes BAILEY sobre tuberías?, con lo que realmente se va a construir y que es un puente sobre vigas metálicas, por favor aclarar por qué como experiencia específica solicitan que sea en puentes Bailey y no experiencia específica en puentes sobre vigas metálicas.

**Fecha Pregunta:** 2022-10-09 20:36:32

**Respuesta / Aclaración:** La experiencia específica solicitada tiene directa concordancia con la tipología "TIPO BAILEY EN TUBERIA" del presente proyecto, además los rubros más repetitivos del presupuesto como es la tubería de acero estructural A53 corresponden a dicha tipología. Se aclara que la experiencia específica solicitada es "CONSTRUCCION DE PUENTES TIPO BAILEY EN TUBERIA CON UN LA LUZ MAYORA 45 METROS" y no "sobre tuberías". De igual manera se



aclara que la tipología de este proyecto de puente es “TIPO BAILEY EN TUBERIA” y no “puente sobre vigas metálicas” por lo cual no cumpliría el requisito solicitado..

### **Pregunta 2**

**Pregunta / Aclaración:** Sera valida la experiencia especifica en construcción de puentes con tubería reciclada de la industria petrolera??

**Fecha Pregunta:** 2022-10-11 10:00:11

**Respuesta / Aclaración:** De acuerdo a lo solicitado en los pliegos y parámetros por la entidad contratante en el numeral 4.1.4. Experiencia Específica mínima: El oferente deberá justificar como Experiencia Específica mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado obras como: **CONSTRUCCION DE PUENTES TIPO BAILEY EN TUBERIA CON UN LA LUZ MAYOR A 45 METROS**, en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, un monto del 20 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria.

### **Pregunta 3**

**Pregunta / Aclaración:** Sera valida la experiencia especifica un proyecto de constricción de puente de vigas metálicas de alma llena tipo I

**Fecha Pregunta:** 2022-10-11 10:06:37

**Respuesta / Aclaración:** De acuerdo a lo solicitado en los pliegos y parámetros por la entidad contratante en el numeral 4.1.4. Experiencia Específica mínima: El oferente deberá justificar como Experiencia Específica mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado obras como: **CONSTRUCCION DE PUENTES TIPO BAILEY EN TUBERIA CON UN LA LUZ MAYOR A 45 METROS**, en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, un monto del 20 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria.

### **Pregunta 4**

**Pregunta / Aclaración:** La experiencia especifica se puede acreditar con la contrucion de puentes tipo bailey de perfileria?

**Fecha Pregunta:** 2022-10-11 10:22:24

**Respuesta / Aclaración:** De acuerdo a lo solicitado en los pliegos y parámetros por la entidad contratante en el numeral 4.1.4. Experiencia Específica mínima: El oferente deberá justificar como Experiencia Específica mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado obras como: **CONSTRUCCION DE PUENTES TIPO BAILEY EN TUBERIA CON UN LA LUZ MAYOR A 45 METROS**, en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, un monto del 20 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria.



Se levanta la presente sesión, siendo las 17h15 del día martes 11 de octubre de 2022.

Suscribiendo en seña de conformidad:



Firmado electrónicamente por:  
**FABIAN DARIO  
SALAZAR LAGUA**

Ing. Fabián Salazar  
**PRESIDENTE DE LA COMISION**



Firmado electrónicamente por:  
**DANIEL ANIBAL  
RAMOS CAMPANA**

Ing. Daniel Ramos  
**MIEMBRO DE LA COMISION**



Firmado electrónicamente por:  
**MAYRA  
ALEXANDRA  
ROMERO PEÑA**

Ing. Mayra Romero  
**MIEMBRO DE LA COMISION**



Firmado electrónicamente por:  
**CLARA LISETTE  
PENAFIEL  
ESPINOZA**

Ing. Clara Peñafiel  
**SECRETARIA DE LA COMISION**



Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7168-M

Puyo, 11 de octubre de 2022

**PARA:** Sr. Ing. Fabian Dario Salazar Laguna  
**Subdirector de OOPP**  
Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña  
**Director de Obras Publicas**  
Srta. Ing. Mayra Alexandra Romero Peña  
**Analista de EECC 1**

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



11 OCT 2022

Fecha:

Recibido:

Clarita P

Número:

Hora: 08

**ASUNTO:** PREGUNTAS REALIZADAS DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:  
CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA  
COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE  
PASTAZA" COTO 015

De mis consideraciones:

Estimados miembros de la comisión técnica, conforme plazos establecidos para que los oferentes realicen preguntas dentro del procedimiento de contratación de cotización obra signado con código COTO-GADPPz-015-2022 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA", al respecto me permito informar que se realizaron las siguientes preguntas:

**Pregunta 1**

*Pregunta / Aclaración : Buenas noches señores de la comisión mi pregunta es la siguiente Revisando el presupuesto de este proceso, necesito se aclare que tiene que ver la experiencia específica que solicitan, como es ?experiencias en Puentes BAILEY sobre tuberías?, con lo que realmente se va a construir y que es un puente sobre vigas metálicas, por favor aclarar por qué como experiencia específica solicitan que sea en puentes Bailey y no experiencia específica en puentes sobre vigas metálicas.*

**Pregunta 2**

*Pregunta / Aclaración : Sera valida la experiencia específica en construcción de puentes con tubería reciclada de la industria petrolera??*

**Pregunta 3**

*Pregunta / Aclaración : Sera valida la experiencia específica un proyecto de constricción de puente de vigas metálicas de alma llena tipo I*

**Pregunta 4**

*Pregunta / Aclaración : La experiencia específica se puede acreditar con la contrucion de puentes tipo bailey de perfileria?*

Una vez sean respondidas, en el plazo previsto hasta el jueves 13 de octubre del 2022 hasta las 14:00, se solicita remitir a esta Jefatura el acta respectivo y considerando la redacción que invoque a subsanar las dudas e inquietudes de los oferentes conforme lo determina el art. 72 del RGLOSNC P.

Remito expediente físico y digital anexo al presente



**Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7168-M**

**Puyo, 11 de octubre de 2022**

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado  
**JEFE DE COMPRAS PUBLICAS (E)**

Referencias:

- GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3640-M

Anexos:

- coto\_pliegos\_rio\_punin-signed-signed-signed.pdf
- 01\_anexo\_informe\_de\_necesidad\_puente\_ishkayacu-signed-signed-signed-signed.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- REQUERIMIENTO ACTUALIZADO PUENTE PUENTE ISHKAYACU
- borrador\_pliego\_coto\_015.pdf
- mobra\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed.pdf
- material\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed.pdf
- equipo\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed.pdf
- crobarras\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed.pdf
- analisis\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed-signed.pdf
- memoria\_de\_calculo\_rio\_puni\_signed-signed.pdf
- especificaciones\_puente\_rio\_puni-signed-signed0013630001663012549.pdf
- lamina\_3-signed0974719001663012547.pdf
- lamina\_4-signed0288665001663012548.pdf
- lamina\_5-signed0676606001663012548.pdf
- certificaciOn\_poa\_409\_oopp-2022-signed.pdf
- est\_goef\_pte\_comunidad\_ishcayacu-signed.pdf
- hr\_3761-e\_2021.pdf
- certificacion\_plurianual2022-08-signed.pdf
- resolucion\_ambientalrcoa0112671001658423210.pdf
- ficha\_ambiental7604985665694991535.pdf
- memorando\_nro\_gadppz-obras-publicas-2022-6037-m.pdf
- coordenadas\_ishkayaku0266014001658423212.xls
- obras\_publicas\_2021\_3462-m.pdf
- para\_ambiental.dwg
- 3761-2021\_0001.pdf
- hidrologico\_rio\_puni-signed.pdf
- lamina\_2-signed0007574001663012525.pdf
- lamina\_1-signed0616733001663012524.pdf
- presupuesto\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed0251000001663012524.pdf
- parametros\_puente\_santa\_clara\_punin.pdf
- requerimiento\_puente\_puente\_ishkayacu-signed-signed-signed.pdf
- CERTIFICACION PLURIANUAL2022-08 ACTUALIZADA
- CERTIFICACION PAC
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- CERTIFICACIÓN ACTUALIZADA POA N° 529 OOPP 2022
- 665424.pdf
- 1\_designacion\_secretario\_puente\_punin-signed-signed-signed0101590001663798056.pdf
- acta\_2\_conformidad\_de\_pliegos\_puente\_punin-signed-signed.pdf
- estudios\_-\_proyectos-2022-5062-m.pdf
- preguntas\_soce\_coto\_015.pdf



**Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7168-M**

**Puyo, 11 de octubre de 2022**

Copia:

Srta. Ing. Clara Lisette Peñafiel Espinoza - Asistente Administrativo I /



Firmado electrónicamente por:  
**GABRIELA TATIANA  
LUZURIAGA ROSADO**

# Sistema Oficial de Contratación Pública

Martes 11 de Octubre del 2022 15:37

RUC: 1660000170001 | Entidad: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | Usuario: gabylr2

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante | Administración

## » Preguntas Realizadas y/ó Aclaraciones

[← Regresar](#)

### Información del Proceso de Contratación

CÓDIGO:	COTO-GADPPz-015-2022
OBJETO DEL PROCESO:	CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA
DESCRIPCIÓN:	CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

Página 1

#### Pregunta 1

**Pregunta / Aclaración :** Buenas noches señores de la comisión mi pregunta es la siguiente Revisando el presupuesto de este proceso, necesito se aclare que tiene que ver la experiencia específica que solicitan, como es ?experiencias en Puentes BAILEY sobre tuberías?, con lo que realmente se va a construir y que es un puente sobre vigas metálicas, por favor aclarar por qué como experiencia específica solicitan que sea en puentes Bailey y no experiencia específica en puentes sobre vigas metálicas.

Acción:

[Responder](#)

**Respuesta / Aclaración :**

**Fecha Pregunta :** 2022-10-09 20:36:32

**Archivo(s) Relacionado(s) :**

**Archivo :**

#### Pregunta 2

**Pregunta / Aclaración :** Sera valida la experiencia especifica en construcción de puentes con tubería reciclada de la industria petrolera??

Acción:

[Responder](#)

**Respuesta / Aclaración :**

**Fecha Pregunta :** 2022-10-11 10:00:11

**Archivo(s) Relacionado(s) :**

**Archivo :**

#### Pregunta 3

**Pregunta / Aclaración :** Sera valida la experiencia especifica un proyecto de constricción de puente de vigas metálicas de alma llena tipo I

Acción:

[Responder](#)

**Respuesta / Aclaración :**

**Fecha Pregunta :** 2022-10-11 10:06:37

**Archivo(s) Relacionado(s) :**

**Archivo :**

#### Pregunta 4

**Pregunta / Aclaración :** La experiencia especifica se puede acreditar con la contrucion de puentes tipo bailey de perfileria?

Acción:

[Responder](#)

**Respuesta / Aclaración :**

**Fecha Pregunta :** 2022-10-11 10:22:24

**Archivo(s) Relacionado(s) :**

**Archivo :**

 **Regresar**

 **Agregar  
Aclaración**

Copyright © 2008 - 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE PASTAZA  
COMPRAS PÚBLICAS

Fecha: 04 OCT 2022

Recibido: 

Número: 364057 Hora: 11:54

PARA: Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3640-M

Puyo, 04 de octubre de 2022

Jefe de Compras Publicas (e)

**ASUNTO:** REVISIÓN DE PLIEGO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA" COTO 015

En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6969-M.

Se remite adjunto la Resolución de Aprobación de Pliegos e inicio del proceso para la "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA", y el expediente original para el proceso correspondiente.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Alejandro Bolivar Torres Altamirano  
PROCURADOR SÍNDICO (E)

Referencias:

- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6969-M

Anexos:

- estudios\_-\_proyectos-2022-5062-m.pdf
- acta\_2\_conformidad\_de\_pliegos\_puente\_punin-signed-signed.pdf
- 1\_designacion\_secretario\_puente\_punin-signed-signed-signed0101590001663798056.pdf
- 665424.pdf
- CERTIFICACIÓN ACTUALIZADA POA N° 529 OOPP 2022
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- CERTIFICACION PAC
- CERTIFICACION PLURIANUAL2022-08 ACTUALIZADA
- requerimiento\_puente\_puente\_ishkayacu-signed-signed-signed.pdf
- parametros\_puente\_santa\_clara\_punin.pdf
- presupuesto\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed0251000001663012524.pdf
- lamina\_1-signed0616733001663012524.pdf
- lamina\_2-signed0007574001663012525.pdf
- hidrologico\_rio\_puni-signed.pdf
- 3761-2021\_0001.pdf
- para\_ambiental.dwg
- obras\_publicas\_2021\_3462-m.pdf
- coordenadas\_ishkayaku0266014001658423212.xls
- memorando\_nro.\_gadppz-obras-publicas-2022-6037-m.pdf
- ficha\_ambiental7604985665694991535.pdf



Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3640-M

Puyo, 04 de octubre de 2022

- resolucion\_ambientalrcoa0112671001658423210.pdf
- certificacion\_plurianual2022-08-signed.pdf
- hr\_3761-e\_2021.pdf
- est.\_goef\_pte\_comunidad\_ishcayacu-signed.pdf
- certificaciOn\_poa\_409\_oopp-2022-signed.pdf
- lamina\_5-signed0676606001663012548.pdf
- lamina\_4-signed0288665001663012548.pdf
- lamina\_3-signed0974719001663012547.pdf
- especificaciones\_puente\_rio\_puni-signed-signed0013630001663012549.pdf
- memoria\_de\_calculo\_rio\_puni\_signed-signed.pdf
- analisis\_pu\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed-signed.pdf
- crobarras\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed.pdf
- equipo\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed.pdf
- material\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed.pdf
- mobra\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed.pdf
- borrador\_pliego\_coto\_015.pdf
- REQUERIMIENTO ACTUALIZADO PUENTE PUENTE ISHKAYACU
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- 01\_anexo\_informe\_de\_necesidad\_puente\_ishkayacu-signed-signed-signed-signed.pdf
- coto\_pliegos\_rio\_punin-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Sra. Ing. Lucy Cristina Carvajal Caicedo - Secretaria Ejecutiva 2 /



Firmado electrónicamente por  
**ALEJANDRO BOLIVAR  
TORRES ALTAMIRANO**



## RESOLUCIÓN N° 568-GADPPz-2022

Ingeniero Jaime Patricio Guevara Blaschke.

**PREFECTO PROVINCIAL**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.**

### CONSIDERANDO:

**Que**, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*; el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el Art. 82 de la Constitución de la República del Ecuador al hablar de seguridad jurídica establece: *“la seguridad jurídica y confianza legítima se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”* el Art. 238 reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados: *“autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional”*;

**Que**, el Art. 263 de la norma suprema reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales las competencias exclusivas a las cuales se sujeta esta entidad por lo que es oportuno valorar el referido cuerpo legal para la presente resolución;

**Que**, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-<sup>2</sup>, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto del 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNC;



**Que**, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013, la Asamblea Nacional expidió la Ley Orgánica Reformatoria a la LOSNCP, en la que se emiten ciertas modificaciones a la normativa legal indicada; así mismo, mediante Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de fecha 20 de marzo de 2017, se emite la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, que contiene reformas sustanciales a la LOSCNP;

**Que**, el Presidente de la República Guillermo Lasso Mendoza, en uso de su potestad establecida en el numeral 13 del Art. 147 de la Constitución de la República del Ecuador, emite el Decreto Ejecutivo No. 458, debidamente publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87, del 20 de Junio de 2022, que contiene el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; norma que desarrolla la manera cómo las instituciones del sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones.

**Que**, el Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, habla sobre las definiciones, y en el numeral 24 señala *“Pliegos: Documentos precontractuales elaborados y aprobados para cada procedimiento, que se sujetarán a los modelos establecidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública”*;

**Que**, de acuerdo a lo que dispone el Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD determina en su Art. 9 **“Prefecto o Prefecta Provincial.-** El prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial, elegido en binomio con el Viceprefecto o Viceprefecta por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstos en la ley de la materia electoral” en concordancia con lo dispuesto en el Art.41.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; c) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y. en dicho marco prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como las de vialidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad; en concordancia con el Art. 50 de la norma ibídem establece las atribuciones, establecidas en el literal h) señala, *“que corresponde al prefecto “resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo”*;



**Que**, el artículo 4 de la LOSNCP establece la aplicabilidad de los siguientes principios: *“legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”* así como también el Manual de Buenas Prácticas de la Contratación Pública establece los ordenamientos a los cuales esta Entidad Contratante se acogió en su momento para garantizar la adecuada sustanciación del proceso desde la etapa preparatoria, con los estudios, identificando la necesidad de la obra de acuerdo al Plan Anual de Contratación, continuando con la etapa precontractual en la cual se desarrolló la verificación del proveedor con la mejor oferta y que cumpla con lo requerido por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza;

**Que**, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 07 de julio del 2017, la Asamblea Nacional en ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 6 del artículo 120 de la Constitución de la República y el numeral 6 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, expide el siguiente: Código Orgánico Administrativo;

**Que**, el Art. 98 del Código Orgánico Administrativo al respecto del Acto Administrativo determina: **“Art. 98.- Acto administrativo.** Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo”;

**Que**, el Art. 44 y 47 de la norma *ibídem* determina: *“Art.44 La administración pública comprende las entidades del sector público previstas en la Constitución de la República”*, en este primero se reconoce a esta entidad como persona jurídica reconocida en la administración pública en el Ecuador y Art. 47 *“La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley”*, situación que otorga la máxima potestad a la máxima autoridad del GADPPz;

**Que**, de conformidad a lo establecido en el Art.50 de la LOSNCP, determina que: **“Art. 50. Procedimientos de cotización.** - Este procedimiento, se utilizará en cualquiera de los siguientes casos: 1. Si fuera imposible aplicar los procedimientos dinámicos previstos en el Capítulo II de este Título o, ¿en el caso que una vez aplicados dichos procedimientos éstos hubiesen sido declarados desiertos; siempre que el presupuesto referencial oscile entre 0,000002 y 0,000015 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2. La contratación para la ejecución de obras, ¿cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000007 y 0,00003 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3. La contratación para la adquisición de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuyo presupuesto referencial oscile entre



0,000002 y 0,000015 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. En cualquiera de los casos previstos en los numerales anteriores, se invitará a presentar ofertas a todos los proveedores inscritos en el Registro Único de Proveedores. Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad o el funcionario competente de la entidad contratante, y se adecuarán a los modelos obligatorios emitidos por el SERCOP en su calidad de organismo nacional responsable de la contratación pública.” Como entidad contratante se identifica la tipicidad del procedimiento a acogerse para la ejecución del presente proceso de contratación;

**Que**, el Art. 143 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre los procedimientos de Cotización, señala “Convocatoria. - La convocatoria será dirigida a los proveedores registrados y habilitados en el CPC del bien, servicio u obra. En los procedimientos de cotización de obras, la entidad contratante deberá publicar de forma obligatoria los análisis de precios unitarios”;

**Que**, del proceso se desprende el Oficio N° 0369-A-GADMCS-2021, de fecha 13 de julio de 2022, suscrito por el Sr. Jervis Arboleda, Alcalde del GADMCS, para el Ing. Jaime Guevara, Prefecto Provincial, en el cual manifiesta que, “... SOLICITO QUE DENTRO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2022, SE CONSIDERE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PUNIN COMUNIDAD ISHCAYACU”, por lo que mediante sumilla inserta de la Máxima Autoridad del GADPPz, Ing. Jaime Guevara, Blaschke, Prefecto Provincial, en el cual dispone que, “DIR. OOPP: PREPARE INFORME TECNICO – ECONOMICO REFERENCIAL”;

**Que**, mediante Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2021-3462-M, de fecha 21 de diciembre de 2021, suscrito por el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Publicas del GADPPz, para el Ing. Jaime Guevara, Prefecto Provincial de Pastaza, en el cual manifiesta que, “Señor Prefecto, en atención a la disposición emitida en el Oficio 0369-A-GADMCS-2021 suscrito por el señor Jervis Arboleda, Alcalde del GAD Municipal de Santa Clara, adjunto al presente remito el Memorando Nro. GADPPZ-EECC2-2021-2744-M suscrito por el ingeniero Fabián Salazar, Analista de Estudios y Construcciones 1, en el mismo esta anexo el Estudio Técnico del proyecto: “CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHCAYACU, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA”, cuyo presupuesto referencial es de \$ 960,159.50 (Novecientos sesenta mil ciento cincuenta y nueve Dólares con 50/100 centavos), con un plazo de ejecución de 270 días, para lo cual, se entrega el documento impreso y digital en lo que respecta a planos, presupuesto referencial y memoria técnica.”, por lo que mediante sumilla inserta de la Máxima Autoridad del GADPPz, Ing. Jaime Guevara, Blaschke, Prefecto Provincial, en el cual dispone que, “DIR. OOPP: SE PROCEDA CON EL TRAMITE REGLAMENTARIO DE CONTRATACIÓN;



**Que**, mediante Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-3709-M, de fecha 24 de enero de 2022, suscrito por el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Publicas del GADPPz, para el Ing. Fabián Salazar, Analista de Estudios y Construcciones 1 del GADPPz, en el cual manifiesta que, *“Estimado Ingeniero, por medio del presente solicito se realice la actualización del proyecto al presente año para la ejecución de la: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"; para lo cual se remite toda la información en formato digital.”*;

**Que**, del proceso se desprende los anexos, que contiene, memoria de cálculo, presupuesto, estudio ambiental, etc. etc., del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, elaborado por el Ing. Jaime Silva, Analista de Unidad Vial 1 del GADPPz y revisado y aprobado por el Ing. Mario Fernando Tamayo Álvarez, Jefe de Estudios y Proyectos del GADPPz;

**Que**, del proceso se desprende el Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2022-11588-M, de fecha 25 de julio de 2022, suscrito por el Ing. David Yedra, Director de Gestión Ambiental del GADPPz, para el Ing. Fabián Salazar, Director de Obras Publicas del GADPPz, en el cual manifiesta que, *“Señor Director, en atención a Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6007-M, del 27 de junio del 2022 en el que se solicita efectuar el trámite pertinente para la Regulación Ambiental del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"; remito el Memorando No. GADPPZ-JGA-GA-2022-2579-M, suscrito por la Ing. Stefany Barreno, Técnica responsable de efectuar la regularización ambiental, en el cual indica que una vez que se ha realizado el pago por tasas ambientales y se ha validado el mismo en SUIA; la Autoridad Ambiental emite la Ficha Ambiental y Plan de Manejo del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA" mediante RESOLUCIÓN No. MAATE-SUIA-RA-DZDCH-2022-244 de fecha 20 de Julio del 2022; mismo que faculta la ejecución de actividades constructivas en el proyecto; por tanto, al finalizar los trabajos se deberá presentar a esta dirección un informe y registro fotográfico del cumplimiento de la "Guía de Buenas Prácticas Ambientales", información que será sistematizada para el proceso respectivo de ser el caso ante la Autoridad Ambiental.”*;

**Que**, mediante Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6007-M, de fecha 27 de junio de 2022, suscrito por el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Publicas del GADPPz, para el Ing. David Yedra, Director de Gestión Ambiental del GADPPz, en el cual manifiesta que, *“Señor Director, en secuencia a lo dispuesto en Documento No GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6006-M, una vez revisado el Informe Técnico - Económico, emitido por el Ing. Fabián Salazar, Subdirector de Obras Públicas, adjunto el proyecto CONSTRUCCIÓN*



*DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA, con un plazo de ejecución 30 días y un presupuesto referencial de \$ 1,012,781.19 (Un millón doce mil setecientos ochenta y un, 19/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin I.V.A; por lo que solicito se emita el permiso ambiental que corresponda.”;*

**Que**, considerando los estudios realizados de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se traslada toda la documentación, a fin de dar inicio con la etapa pre contractual del proceso de contratación, para lo cual se adjunta el Certificación POA N° 529-OOPP-2022, de fecha 19 de septiembre de 2022, otorgada por el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Públicas, quien de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 234 del Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización se determina que dentro del Plan Operativo Anual se encuentra considerado las siguientes actividades: **PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA;**

**Que**, mediante Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6434-M de fecha 26 de julio del 2022, suscrito por el Ing. Fabián Salazar, Director de Obras Públicas (S), para la Lcda. Livia Marilú Ordoñez, Directora Financiera (E), indica que “Señora Directora (E), en el cual manifiesta que, “*Señora Directora (e), reciba un atento y cordial saludo, dando continuidad al proceso en el cual se adjunta informe técnico con un presupuesto referencial de USD 1.012.781,18570 (Un millón doce mil setecientos ochenta y uno, 18/10 50/100 dólares de los Estados Unidos de América), solicito muy comedidamente disponga a quien corresponda proceda certificar la partida presupuestaria para el "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA".*”, por lo que se desprende la Certificación Plurianual N° 08, de fecha 24 de agosto de 2022, expedida por el Tecn. José Marín, Subdirector Financiero (E), en el cual resuelve: “*Art 1.- Expedir la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria y Existencia de Recursos Plurianual para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA ", comprometiendo los recursos provenientes de las rentas del Fondo de Modelo de Equidad Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, de conformidad al Art. 24 de la Ley de Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 27 de su Reglamento...(...); Art. 2.- Disponer al Departamento de Presupuestos, prever las asignaciones presupuestarias para hacer frente a las obligaciones que se contraigan como resultado del proceso de contratación del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA ", en el presupuesto 2023”;*



**Que**, mediante **Memorando N° GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-5048-M** de fecha 12 de septiembre del 2022, enviado por el señor Ing. Mario Tamayo Alvares, Jefe de Estudios y Proyectos, dirigido para el señor Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, en el cual manifiesta que, *“Señor Director, en base a la disposición No. GADPPZ-FINANCIERO-2022-1253-M, una vez revisado la Actualización del Proyecto, realizado por el Ing. Jaime Andrés Silva Córdova ANALISTA DE UNIDAD VIAL 1, pongo en conocimiento: RESUMEN DEL PROYECTO: Nombre: Construcción del puente sobre el río Punin, paso a la comunidad Ishkayacu, cantón Santa Clara, provincia de Pastaza Entidad Ejecutora: Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza Ubicación: Comunidad Ishkayacu, Cantón Santa Clara Monto: \$1'012,781.18 (Un millón doce mil setecientos ochenta y un dólares, con 18/100 centavos) sin I.V.A Plazo de Ejecución: 270 días Viable: Si”;*

Que, del proceso se desprende el Informe Técnico de Necesidad, N° GADPPZ-OOPP-032-2022, de fecha 13 de septiembre de 2022, para el proceso **“CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA”**, elaborado por el Ing. Jaime Silva, Analista de Unidad Vial del GADPPz y autorizado por el Ing. Héctor Alarcón, Jefe de Estudios y Proyectos (S);

**Que**, mediante **Memorando N° GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-5062-M** de fecha 13 de septiembre del 2022, enviado por el Ing. Mario Tamayo Alvares, Jefe de Estudios y Proyectos para el señor Ing. Jaime Guevara, Prefecto Provincial, en el cual manifiesta que, *“Señor Prefecto, en atención a la disposición emitida en el Oficio 0369-A-GADMSC-2021, suscrito por Sr. Jervis Arboleda, Alcalde del Cantón Santa Clara, adjunto al presente me permito remitir el Memorando Nro. GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-5048-M, suscrito por el Ing. Fernando Tamayo, Jefe de Estudios y Proyectos, en el que esta anexo el informe técnico económico del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA". RESUMEN DEL PROYECTO: Nombre: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA Entidad Ejecutora: Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza Ubicación: Comunidad Ishkayacu, Cantón Santa Clara Monto: \$1'012,781.18 (Un millón doce mil setecientos ochenta y un dólares, con 18/100 centavos) sin I.V.A Plazo de Ejecución: 270 días Viable: Si Información que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes, de ser aceptada solicito Autorización y se designe Comisión Técnica en base al artículo 58 del Reglamento General a la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.”*, por lo que mediante sumilla inserta del Ing. Jaime Guevara, Prefecto Provincial, dispone: **DIR:OOPP: SE DESIGNA COMISION TECNICA: PRESIDENTE: ING. FABIAN SALAZAR; TITULAR AREA REQUIRENTE: ING. DANIEL RAMOS; PROFESIONAL A FIN: MAYRA ROMERO; COMPRAS PUBLICAS /**



*DIR OOPP: EN BASE AL ANÁLISIS DE LEGALIDAD Y DE PERTINENCIA EN ESTE TRÁMITE REALIZADO POR EL JEFE DE ESTUDIOS, EN BASE A ESTO SE AUTORIZA PROSEGUIR CON EL TRAMITE REGLAMENTARIO DE CONTRATACIÓN QUE CORRESPONDA;*

**Que**, mediante **Memorando N° GADPPZ-GADPPZ-2022-4219-M** de fecha 16 de septiembre del 2022, enviado por el Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial para los señores Ing. Fabián Salazar; Ing. Daniel Ramos; Ing. Mayra Romero, comunica lo siguiente *“En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en base al artículo 58 del Reglamento General a la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública del decreto Nro. 550 del 31 de agosto de 2022, me permito designar a ustedes como Miembros de la Comisión Técnica para el proceso de contratación: “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA”, que actuarán como: 1. Presidente: Ing. Fabián Salazar 2. Titular del área requirente: Ing. Daniel Ramos 3. Profesional a fin al objeto de contratación: Ing. Mayra Romero Sírvase, observar y cumplir lo determinado en las normas legales y reglamentarias aplicables al presente proceso.”;*

**Que**, mediante **Memorando N° GADPPZ-OBRA-PUBLICAS-2022-7240-M** de fecha 16 de septiembre del 2022, enviado por el Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, para la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas, manifiesta lo siguiente *“En base a las Competencias del GADPPz, y para dar continuidad al documento Quipux N° GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-5062-M, del proyecto “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA”, solicito se sirva disponer a quien corresponda la elaboración de la documentación relevante previo al inicio del proceso de contratación en el portal de compras públicas.”;*

**Que**, del proceso se desprende el **Formato de Requerimiento N° 191-2022** para la *“CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA”*, de fecha 19 de septiembre de 2022, elaborado por el Ing. Jaime Silva, Analista de Unidad Vial 1 y Autorizado por el Ing. Vinicio Alarcón, Jefe de Estudios y Proyectos del GADPPz (S);

**Que**, de la revisión de la documentación se desprende el **Certificado de Catalogo Electrónico 2022**, con Certificación N° 00297, de fecha 19 de septiembre de 2022, suscrito por el Ing. Cesar Cartagena, Analista de Administración 1, en el cual certifica que el servicio no se encuentra catalogado; y por otra parte se desprende el **Certificado de Verificación del Plan Anual de Contratación Pública 2022**, con certificación N° 00297, de fecha 19 de septiembre de 2022, suscrito por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E) del GADPPz, en el cual certifica que se encuentra previsto en el PAC institucional 2022, de



conformidad a lo dispuesto en el Art. 22 de la LOSNCP Y en concordancia con los Art. 43,44 y 45 del Reglamento a la LOSNCP ;

**Que**, mediante Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6957-M de fecha 21 de septiembre del 2022, enviado por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas para los miembros de la comisión Ing. Fabián Salazar; Ing. Daniel Ramos; Ing. Mayra Romero, manifiesta que *“En respuesta al Documento No. GADPPZ-GADPPZ-2022-4219-M De mis consideraciones: Estimados miembros de la Comisión Técnica, por medio del presente se remite el borrador de pliego, elaborados dentro del proyecto de cotización obra signado con código COTO-GADPPz-015-2022 cuyo objeto de contratación es “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA”, con un presupuesto referencial de USD 1.012.781,18570 (Un Millón Doce Mil Setecientos Ochenta y Un dólares 18570/100 centavos) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 270 días, contado desde la notificación de inicio del Administrador de Contrato y una forma de pago de 50% por anticipo y el 50% pago por planilla, al respecto me permito anexar al presente el borrador de pliego previo al inicio del proceso de contratación en el portal de compras públicas para su revisión y validación respectiva. Considerar los plazos previstos para la publicación y demás que se han previsto cumplirse hasta 22 de septiembre del 2022, por ello es necesario su gentil ayuda con la revisión del presente dentro de dichas fechas. Para los fines pertinentes”;*

**Que**, del proceso se desprende el Acta N° 1 de la sesión de la comisión, para el proceso signado con código COTO-GADPPz-015-2022 cuyo objeto de contratación es *“CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA”*, en la cual manifiesta que, *“En las oficinas de Obras Públicas del GAD Provincial de Pastaza, previa delegación mediante Memorando Nro. GADPPZ-GADPPZ-2022-4119-M, de fecha 16 de septiembre de 2022, en uso de sus atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su respectivo Reglamento y de conformidad al Art. 18 de éste último, se procede a designar a la Ing. Clara Peñafiel como Secretaria de la Comisión Técnica del proceso de contratación No. COTO-GADPPz-015-2022 para el: “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA”. Sírvese cumplir lo determinado en las normas legales y reglamentarias aplicadas al presente proceso.”;*

**Que**, mediante Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7234-M de fecha 16 de septiembre del 2022, enviado por el Ing. Fabián Salazar Laguna, Subdirector de OOPP, para la Ing. Clara Peñafiel, Asistente Administrativo 1, en el cual manifiesta que, *“se anexa el acta de la sesión N° 1, en el cual se designa a la Ing. Clara Peñafiel como Secretaria de la Comisión Técnica del proceso de contratación No. COTO-GADPPz-015-2022 para el:*



*“CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA”.*”;

**Que**, del proceso se desprende el Acta N° 2 de la sesión de la Comisión, para el proceso *signado con código COTO-GADPPz-015-2022 cuyo objeto de contratación es “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA”*, en la cual manifiesta que, *“... Los miembros de la Comisión Técnica, una vez que han revisado los pliegos, manifiestan su conformidad y aprobación de los mismos, los cuales se encuentran acorde con los parámetros de contratación.”*;

**Que**, mediante **Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7313-M** de fecha 21 de septiembre del 2022, enviado por el Ing. Fabián Salazar Laguna, Subdirector de OOPP, para la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas, manifiesta que *“Por medio de la presente se da contestación al documento Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6957-M, con respecto a la revisión y aprobación de pliegos para el proceso de contratación COTO-GADPPz-015-2022 para la “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA””, para lo cual se adjunta el ACTA No. 2 DE SESIÓN DE LA COMISIÓN.”*;

**Que**, mediante **Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6969-M** de fecha 22 de septiembre del 2022, enviado por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E), para el señor Abg. Alejandro Torres, Procurador Sindico (E), solicita que *“En respuesta al Documento No. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7313-M De mis consideraciones: Una vez siendo validado los pliegos conforme se expone en documento GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7313-M por parte de la Comisión Técnica del Proceso conforme lo determina el art. 58 del RGLOSNCP dentro del proceso de Cotización Obra, signado con código COTO-GADPPz-015-2022 para la “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA”, remito expediente para elaboración de resolución de aprobación de pliegos e inicio de proceso. Para los fines pertinentes.”*;

**Que**, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza en cumplimiento de sus competencias reconocidas en la Constitución y de acuerdo a la necesidad que existe para mejorar la infraestructura estatal, se considera oportuno y eficaz la realización de la presente obra, además que la sustanciación el presente proceso de contratación se ha realizado en apego a las normas que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por lo que en virtud del estado del proceso la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante o su delegado emitirán la resolución en la que dispondrá la **aprobación** de pliegos del proceso, y el cronograma del proceso y dispondrá el inicio del proceso de contratación; es así que, por las consideraciones expuestas y en el uso de sus facultades legales y constitucionales que me asisten esta Autoridad;



**RESUELVE:**

**Art. 1.- APROBAR Y AURORIZAR** los pliegos del proceso de Cotización de Obras N° COTO-GADPPz-015-2022 para la “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA”, por un monto referencial de USD 1.012.781,18570 (UN MILLÓN DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN CON 18570/100) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de 270 días, contados a partir de la notificación de la orden de inicio de trabajos emitido por el Administrador de Contrato; se otorgara un anticipo de 50%. Y con una forma de pago por planilla de 50% restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato.

**Art. 2.- DISPONER** la publicación de los pliegos, conjuntamente con la convocatoria en el portal de Compras Públicas de conformidad al artículo 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Art. 3.- DESIGNAR** en base al Art. 58 del RGLOSNCNP a los miembros de la comisión técnica señores: 1. Presidente: Ing. Fabián Salazar; 2.- Titular del área requirente: Ing. Daniel Ramos; 3.- Profesional a fin al objeto del contrato: Ing. Mayra Romero;

**Art. 4.- PUBLICAR** en el Portal Institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) la presente resolución así como la información relevante del proceso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Art. 5.- ORDENAR** el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en los pliegos de contratación.

Dado y firmado en la ciudad de Puyo, capital de la Provincia de Pastaza, a los 03 días del mes de octubre del 2022.

Publíquese y Cúmplase.



Firmado electrónicamente por:  
**JAIME PATRICIO  
GUEVARA  
BLASCHKE**

Ing. Jaime Guevara Blaschke  
**PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.**

Revisado por:	Msc. Alejandro Torres	 Firmado electrónicamente por: <b>ALEJANDRO BOLIVAR TORRES ALTAMIRANO</b>
Elaborado por:	Abg. Paul Benavidez G.	 Firmado electrónicamente por: <b>PAUL ANDRES BENAVIDEZ GUEVARA</b>





**PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE  
COTIZACIÓN OBRAS**

Versión SERCOP 1.1 (20 de febrero 2014)

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**

**CÓDIGO DEL PROCESO: COTO-GADPPz-015-2022**

**Objeto de Contratación: “ CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA .”.**

**PASTAZA , 03 de octubre del 2022**



ÍNDICE

I. CONDICIONES PARTICULARES DE COTIZACIÓN DE OBRAS

<b>SECCION I</b>	<b>CONVOCATORIA</b>
<b>SECCION II</b>	<b>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>  2.1 Objeto 2.2 Presupuesto referencial 2.3 Términos de referencia
<b>SECCION III</b>	<b>CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO</b>  3.1 Cronograma del procedimiento 3.2 Vigencia de la oferta 3.3 Precio de la oferta 3.4 Plazo de ejecución 3.5 Alcance de la oferta 3.6 Forma de pago
<b>SECCIÓN IV</b>	<b>EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</b>  4.1. Integridad de las ofertas 4.2. Evaluación de la oferta (cumple / no cumple) 4.3 Evaluación por puntaje 4.4 Evaluación de la Oferta Económica
<b>SECCIÓN V</b>	<b>OBLIGACIONES DE LAS PARTES</b>  5.1 Obligaciones del Contratista 5.2 Obligaciones de la contratante



COTIZACIÓN OBRAS  
COTO-GADPPz-015-2022

I. CONDICIONES PARTICULARES DE COTIZACIÓN DE OBRAS

SECCIÓN I  
CONVOCATORIA

Se convoca a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación, que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores - RUP, que tengan su domicilio fiscal en el Ecuador, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para **CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.**

Aquellos proveedores que no hayan sido invitados automáticamente a través del Portal institucional del SERCOP, siempre que estén registrados en la categoría del producto, CPC, correspondiente, podrán auto invitarse, hasta antes de la fecha límite para presentación de ofertas, para participar en el procedimiento.

El presupuesto referencial es de **1.012.781,18570 (Un Millón Doce Mil Setecientos Ochenta y Un dólares 18570/100000 centavos)** dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de **270 días**, contado **DESDE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO**

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), *únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a la entidad GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA el valor de 0,00000*, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP.
2. Los interesados podrán formular preguntas en el término de (*mínimo de 2 y máximo de 5 días*) contados a partir de la fecha de publicación, de acuerdo a lo que establezca **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**. La Comisión Técnica absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término de (*mínimo de 2 y máximo de 5 días*) subsiguientes a la conclusión del período establecido para formular preguntas y aclaraciones.
3. La oferta se presentará de forma física en la Secretaría de la Comisión Técnica, ubicada en **FRANCISCO DE ORELLANA 739 y 27 DE FEBRERO**, Referencia: **EDIFICIO DEL GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**; o de forma electrónica a través del Portal Institucional del SERCOP, caso en el que para ser válida deberá estar firmada electrónicamente; hasta las **10:45** del día **21 de octubre del 2022**, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNCP-. En los dos casos, sea que la Oferta se presente en forma física o en forma electrónica, el precio de la misma siempre deberá subirse a través del portal institucional del SERCOP, hasta la fecha en que se cierre el plazo para la presentación de la oferta. La falta de ingreso del precio de la propuesta en el Portal, será causa de descalificación de la oferta. Los oferentes deberán tener en cuenta que la oferta económica registrada en el mencionado portal deberá coincidir con la oferta económica entregada en forma física. De existir diferencia en el monto que consta en la oferta física y el registrado electrónicamente, la entidad contratante remitirá al SERCOP la petición de ajuste debidamente sustentada. La apertura de las ofertas se realizará una hora más tarde de la hora prevista para la recepción de las



ofertas. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en **FRANCISCO DE ORELLANA 739 y 27 DE FEBRERO** Referencia **EDIFICIO DEL GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**. Para poder participar en el presente procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores.

4. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.
5. (El procedimiento SI contempla reajuste de precios). En caso de contemplar la entidad deberá adjuntar un anexo explicativo.
6. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego, conforme lo dispone el artículo 54 del Reglamento General de la LOSNCP y las resoluciones que el SERCOP dicte para el efecto.
7. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria

Número de Partida	Descripción
7.5.01.99	Contratacion de puentes, OOPP

La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA. Los pagos se realizarán contra presentación de planillas por avance de obra, de conformidad con lo indicado en el proyecto de contrato.

**Anticipo:** Se otorgará un anticipo de **50%**. El GAD Provincial de Pastaza para este proceso OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 50por ciento.

**Forma de pago:** Pago por planilla de **50%**. el 50por ciento restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato.

8. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones del SERCOP y el presente pliego.
9. **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA** se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

PASTAZA, 03 de octubre del 2022



Firmado electrónicamente por:  
JAIME PATRICIO  
GUEVARA  
BLASCHKE

GUEVARA BLASCHKE JAIME PATRICIO

PREFECTO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA





## SECCIÓN II

## OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 Objeto: Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de obra de origen ecuatoriano de mejor costo, en los términos del numeral 18 del artículo 6 de la LOSNCP, para la construcción de: **CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA .**

Si en el procedimiento de contratación no hubiere oferta u ofertas de obras consideradas de origen ecuatoriano, la Entidad Contratante considerará y analizará las ofertas de obra que no se consideren ecuatorianas que se hubieren presentado.

2.2 Presupuesto referencial: El presupuesto referencial es de **1.012.781,18570 (Un Millón Doce Mil Setecientos Ochenta y Un dólares 18570/100000 centavos )**,NO INCLUYE IVA.

No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Señales al lado de la carretera	u	2	427,31000	854,62000
2	Desbroce, desbosque y limpieza	m2	800	0,35000	280,00000
3	Replanteo y nivelación	m2	1200	1,29000	1.548,00000
4	Excavacion para puentes (maquina)	m3	2418.63	2,52000	6.094,94760
5	Relleno compactado (cambio de suelo)	m3	1661.9	22,11000	36.744,60900
6	H.ciclopeo50por cientoH.e structuralclaseBf'c=240Kg/cm2+50por ciento piedra 4 plg (replantillos)	m3	21.84	221,88000	4.845,85920
7	Hormigón estructural de cemento portland clase B f'c=280 Kg/cm2 (cimientos)	m3	87.36	332,63000	29.058,55680
8	Hormigón estructural de cemento portland clase B f'c=280 Kg/cm2 (muros)	m3	163.75	357,45000	58.532,43750
9	Acero de refuerzo en barras fy=4200 Kg/cm2 (en puentes)	Kg	23356.74	2,70000	63.063,19800
10	Material filtrante	m3	26.22	15,29000	400,90380
11	Muro de gavión calibre N° 12	m3	446	91,35000	40.742,10000
12	Reconformación y encauzamiento de rio	m3	150	14,40000	2.160,00000
13	Enrocado de protección de estribos	m3	210	28,80000	6.048,00000

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**

No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
14	Suministro de acero estructural A 53	Kg	68270.88	1,90000	129.714,67200
15	Suministro de acero estructural A 572	Kg	7850.97	1,85000	14.524,29450
16	Suministro de acero estructural A 36	Kg	2332.6	1,82000	4.245,33200
17	Fabricación de acero estructural A 53	Kg	68270.88	2,15000	146.782,39200
18	Fabricación de acero estructural A 572	Kg	7850.97	1,06000	8.322,02820
19	Fabricación de acero estructural A 36	Kg	2332.6	1,06000	2.472,55600
20	Placas de neopreno reforzado tipo Stup DS60 (600x500x110mm)	u	4	1.438,95000	5.755,80000
21	Montaje de acero estructural	Kg	78454.45	2,38000	186.721,59100
22	Acero de refuerzo en barras fy=4200 Kg/cm2(en puentes)	Kg	8819.03	2,70000	23.811,38100
23	Suministro y montaje lámina de lamina steel deck e=0.76mm	m2	203.27	30,74000	6.248,51980
24	Malla electrosoldada 10x15 mm	m2	213.43	16,68000	3.560,01240
25	Hormigón estructural de cemento portland clase B f'c=280 Kg/cm2 (losa)	m3	61.7	342,08000	21.106,33600
26	Hormigón estructural de cemento portland clase B f'c=240 Kg/cm2 (vereda)	m3	5.08	290,74000	1.476,95920
27	Pintura de acero estructural	Kg	78454.45	0,30000	23.536,33500
28	Junta JVC-200	u	2	1.871,99000	3.743,98000
29	Desbroce, desbosque y limpieza - acceso	h	0.8	711,54000	569,23200
30	Replanteo y nivelación a nivel de calzada	km	0.41	487,31000	199,79710
31	Excavación a máquina para accesos	m3	2916.64	4,82000	14.058,20480
32	Limpieza de derrumbes	m3	291.66	2,11000	615,40260



No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
33	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	m3	13037.45	7,42000	96.737,87900
34	Material de subbase clase 3	m3	439.09	11,62000	5.102,22580
35	Transporte material de desalojo	m3	291.66	1,24000	361,65840
36	Transporte de material pétreo de mejoramiento	m3-km	148095.1	0,39000	57.757,08900
37	Transporte de material de subbase clase 3	m3-km	4632.42	0,30000	1.389,72600
38	Basureros metálicos	u	2	65,00000	130,00000
39	Letrina	u	1	702,15000	702,15000
40	Guardanía y/o bodega	u	1	1.561,66000	1.561,66000
41	Charlas de concientización ambiental	u	2	214,92000	429,84000
42	Rotulos ambientales (2.40X1.20)m	u	1	395,90000	395,90000
43	Comunicados radiales	u	60	6,25000	375,00000
<b>Total:</b>					<b>1.012.781,18570</b>
No.	Archivo				
1	APUS.pdf				

**2.3 Especificaciones técnicas:**

(Referir al Anexo de Especificación Técnica.)

**2.3.1 Planos del proyecto:**

(Se anexa de acuerdo a la información que dispone la entidad contratante.)



SECCION III  
CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

**3.1 Cronograma del procedimiento:** El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

Concepto	Día	Hora
Fecha de Publicación	2022/10/04	15:00
Fecha límite de preguntas	2022/10/11	15:00
Fecha límite de respuestas y aclaraciones	2022/10/13	20:00
Fecha límite de entrega de ofertas	2022/10/21	10:45
Fecha de apertura de ofertas	2022/10/21	11:15
Fecha estimada de adjudicación	2022/11/01	17:00

**3.2 Vigencia de la oferta:** Las ofertas se entenderán vigentes hasta **90** días calendario. En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

**3.3 Precio de la oferta:** Se entenderá por precio de la oferta al valor que el oferente haga constar en el Portal Institucional del SERCOP, información que se completará en línea, Formulario de Oferta: Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios.

**3.3.1 Forma de presentar la oferta:** La oferta se podrá presentar a través del Portal Institucional del SERCOP completando el formulario electrónico, o bien en forma física. Para este segundo caso, se presentará en un sobre que contenga la siguiente ilustración:

<p><b>COTIZACIÓN</b> <b>“CODIGO DEL PROCESO COTO-GADPPz-015-2022.”</b> <b>SOBRE ÚNICO</b></p> <p>Señor(a):</p> <p><b>GUEVARA BLASCHKE JAIME PATRICIO</b> <b>GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA</b></p> <p>Presente</p> <p>PRESENTADA POR: _____</p>
--

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

El Secretario de la Comisión Técnica recibirá las ofertas, conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

**3.4 Plazo de ejecución:** El plazo estimado para la ejecución del contrato es de **270 días**, contado **DESDE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO** .



La recepción definitiva se realizará en el término de **La recepción definitiva se realizará en el término de seis meses, en función de lo previsto en los incisos del artículo 317 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública), a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de éstas.**, a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de éstas.

**3.5 Alcance del precio de la oferta:** El precio de la oferta deberá cubrir el valor de la depreciación, operación y mantenimiento de los equipos, (si son de propiedad del oferente) y el costo de arrendamiento en el caso de ser alquilados, el costo de los materiales, equipos y accesorios a incorporarse definitivamente en el proyecto, mano de obra, transporte, etc.; los costos indirectos, los impuestos y tasas vigentes; así como, los servicios para la ejecución completa de la obra a contratarse, es decir, todo lo necesario para entregar la obra contratada lista para ser puesta en servicio.

El participante deberá ofertar todos y cada uno de los rubros señalados en las Condiciones Específicas del Pliego, en el Formulario de Oferta, Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios, para la obra que propone ejecutar.

De existir errores aritméticos se procederá a su corrección conforme a lo previsto en la Resolución emitida por el SERCOP para el efecto.

**3.6 Forma de pago:** Los pagos se realizarán de la manera prevista en el numeral 7 de la Convocatoria y en el Contrato.

**3.6.1 Anticipo:** Se otorgará un anticipo de **50%**. El GAD Provincial de Pastaza para este proceso OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 50por ciento..

**3.6.2. Valor restante de la obra:** Se lo hará mediante pago contra presentación de planillas **MENSUAL**, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato. El monto del anticipo entregado por la Entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato.



SECCIÓN IV  
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1 Evaluación de la oferta

Para la verificación del cumplimiento de integridad y requisitos mínimos, se estará a la metodología cumple / no cumple.

**4.1.1 Integridad de la oferta:** La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los Formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego, de acuerdo con el siguiente detalle:

I Formulario de Oferta

- 1.1 Presentación y compromiso
- 1.2 Datos generales del oferente.
- 1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas oferentes.
- 1.4 Situación financiera
- 1.5 Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios
- 1.6 Análisis de precios unitarios
- 1.7 Metodología de construcción
- 1.8 Cronograma valorado de trabajos
- 1.9 Experiencia del oferente
- 1.10 Personal técnico propuesto para el proyecto
- 1.11 Equipo asignado al proyecto

II Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida

- 2.1 Compromiso del personal asignado al proyecto
- 2.2 Hoja de vida del personal técnico clave asignado al proyecto

III Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)

**Observación:**

El oferente deberá presentar la documentación de acuerdo a su naturaleza es decir de ser persona natural, documentos personales (cédula y certificado de votación); de ser persona jurídica, asociación, documentos que permitan la verificación de existencia legal y accionistas, documentos de representante legal y técnico y de ser compromiso de asociación la declaratoria de compromiso de asociación, así como los documentos de cada miembro de la asociación. En caso de asociación o consorcio, los miembros deberán asociarse con al menos un profesional afín con la contratación (según compete el ejercicio profesional), para poder habilitar la oferta. Para la evaluación de la oferta se tomará en cuenta las reglas de participación establecidas en la Codificación de Resoluciones, Expedida el 31 de agosto de 2016, mediante resolución No. RE-SERCOP-2016-000072 y las resoluciones reformativas correspondientes. El oferente, deberá entregar y adjuntar a su oferta todos los documentos que genera el módulo facilitador USHAY con sus respaldos, la no presentación será causa de descalificación de la oferta. Deberá entregar el presupuesto (xls), análisis de precios unitarios (xls), cronogramas (xls), para su revisión el cual permita su verificación y determinar si existen o no errores aritméticos, en caso de haberlos, se procederá de acuerdo a lo determinado en el Art. 159.- Errores aritméticos de la Codificación de Resoluciones, Expedida el 31 de agosto de 2016, mediante resolución No. RE-SERCOP-2016-000072. Cada oferente deberá asegurarse que el equipo ofertado no forme parte del equipo incluido en algún contrato adjudicado y/o proceso de adjudicación del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Pastaza. Serán descalificadas las ofertas cuyos equipos estén comprometidos en otra obra adjudicada o en ejecución, de conformidad con los formularios presentados en las ofertas, a menos que hayan solicitado por escrito la liberación del equipo y esta haya sido concedida mediante acta de sustitución de equipo, sustitución que debe ser



debidamente justificada por condiciones supervinientes y no conocidas al momento de presentación de las ofertas. Lo mismo se aplicará para el caso del personal técnico presentado en la oferta. Instrucciones para los precios unitarios y reajuste: Este contrato cuya forma de pago corresponda al sistema de precios unitarios contempla el reajuste de precios, salvo que el contratista renuncie expresamente al reajuste de precios y así se haga constar en el contrato, tal como lo prevé el segundo inciso del artículo 131 del RGLOSNC. Debido que el ushay no valida ciertas unidades en el presupuesto, el oferente deberá descargar de los anexos o parámetros de contratación el presupuesto completo y presentar en su oferta con las unidades tal cual como esta en el anexo o parámetros y el digital anexar en el cd. En el ushay presentara las unidades como el sistema lo pide. La no presentación del "ANEXO OFERTA ECONOMICA" (en caso de que las unidades no sean aceptadas por el ushay) será causal de descalificación de la oferta. Debe quedar perfectamente esclarecido que los oferentes tendrán que respetar en sus cálculos de Precios Unitarios, los salarios oficiales establecidos por las instancias correspondientes de la administración central, como valores mínimos, pudiendo fijar ingresos mayores según su determinación y/o conveniencia. El utilizar salarios menores a los oficiales, es causal de rechazo de la propuesta que así lo hiciere. Se deberá presentar en la oferta El "FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL", que consta en el numeral 3.3. del artículo 3 de la Resolución del SERCOP No. RE-SERCOP-2019- 0000100." "1.- El Formulario que consta en el detalle anterior denominado "II Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida" y sus dos componentes (2.1 y 2.2.), no serán requeridos en este procedimiento, ya que en vez de este se requerirá el FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL, conforme se explica más adelante. 2. Los requisitos mínimos: EQUIPO MÍNIMO, PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO, EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO, Y METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, conforme lo establecido por el SERCOP según Resoluciones No. R.E.-SERCOP-2019-000095 y RE-SERCOP-2019-0000100 de 07 de enero y 04 de julio de 2019, respectivamente, no serán considerados como requisitos mínimos de la oferta, ni serán objeto de evaluación por puntaje. 3. El cumplimiento de los requisitos mínimos detallados en el acápite precedente, se considerará cumplido con la sola presentación y verificación de la suscripción del 'II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL', oficializado a través de la Resolución Nro. R.E.-SERCOP2018-00100, de 04 de julio de 2019 (Artículo 3 numeral 3.3.), mismo que será verificado en la evaluación de requisitos mínimos de la oferta, como parte integral de la oferta. 4. Los restantes parámetros establecidos en el presente procedimiento (INTEGRIDAD DE LA OFERTA, EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA, EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA, PATRIMONIO (PERSONAS JURÍDICAS), CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y OTROS PARÁMETROS RESUELTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE) serán evaluados en base a la metodología CUMPLE O NO CUMPLE, para lo cual se adjuntará la documentación que justifique los mismos conforme a los Términos de Referencia y Especificaciones Generales y Técnicas. 5. En lo que respecta a los parámetros de EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA, EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA, se solicitará como temporalidad de los mismos desde el año 2000. Por lo tanto, el contratista podrá acreditar la experiencia general o específica dentro de dicho periodo, siendo esta disposición la que prevalecerá por sobre lo exigido en el MFC en el resto del pliego."

4.1.2 Equipo mínimo:

No.	Equipos y/o Instrumentos	Cantidad	Características
1	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1	POTENCIA MINIMA 148 HP. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
2	VOLQUETE	3	CAPACIDAD MINIMA 10M3. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE



No.	Equipos y/o Instrumentos	Cantidad	Características
			PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
3	COMPRESOR	1	CAPACIDAD MINIMA 1 HP. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
4	EQUIPO DE SOLDADURA	1	CAPACIDAD MINIMA 250 A. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.

4.1.3 Personal técnico mínimo:

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
1	SUPERINTENDENTE DE OBRA	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A CIVIL. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1
2	RESIDENTE DE OBRA	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/ACIVIL CON LICENCIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA CONSTRUCCIÓN REGISTRADO EN EL SENESCYT. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1
3	TECNICO AMBIENTAL	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A AMBIENTAL CON	1
4	TECNICO INDUSTRIAL Y SEGURIDAD OCUPACIONAL	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO INDUSTRIAL. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1
5	ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO CIVIL. Parámetro requerido para ejecución contractual, no	1



No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
			calificable.	

4.1.4 Experiencia general y específica mínima:

No.	Descripción	Tipo	Temporali- dad	Numero Proyecto s	Monto Minimo	Contrato s Permi- tidos	Monto Minimo Por Contrato
1	El oferente deberá justificar como Experiencia General mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado proyectos de OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, con un monto del 40 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria, se podrá justificar el monto solicitado mínimo en un proyecto quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa	Experiencia General	22	1	405.112,47430		0,00000



No.	Descripción	Tipo	Temporali- dad	Numero Proyecto s	Monto Minimo	Contrato s Permi- tidos	Monto Minimo Por Contrato
	de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra.						
2	El oferente deberá justificar como Experiencia Especifica mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado obras como: CONSTRUCCION DE PUENTES TIPO BAILEY EN TUBERIA CON UN LA LUZMAYORA 45 METROS, en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, un monto del 20 por ciento del	Experiencia Especifica	22	1	202.556,23710		0,00000



No.	Descripción	Tipo	Temporabilidad	Numero Proyectos	Monto Minimo	Contratos Permitidos	Monto Minimo Por Contrato
	presupuesto referencial de esta convocatoria, se podrá justificar el monto solicitado en mínimo un proyecto quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra.						

**4.1.5 Experiencia mínima del personal técnico:**

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
1	SUPERINTENDENTE DE OBRA	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/ACIVIL. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1



# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
1.1	El Profesional asignado como Superintendente de obra deberá contar con al menos 5 años de ejercicio profesional, y justificar experiencia en CONSTRUCCION DE PUENTES en los que haya participado como contratista, administrador de contrato, fiscalizador o relación de dependencia. Deberá justificar como experiencia en máximo 1 proyecto ejecutado en los últimos 4 años, con un monto mínimo del 70 por ciento del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y, deberá tener una participación del 50 por ciento. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	5 años	1	708.946,83000

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
2	RESIDENTE DE OBRA	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A CIVIL CON LICENCIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA CONSTRUCCIÓN REGISTRADO EN EL SENESCYT. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1



No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
2.1	El Profesional asignado como Residente de obra deberá contar con al menos 6 años de ejercicio profesional, y justificar experiencia en CONSTRUCCION DE PUENTES en los que haya participado como contratista, administrador de contrato, fiscalizador o relación de dependencia. Deberá justificar como experiencia en máximo 1 proyecto ejecutado en los últimos 4 años, con un monto mínimo del 70por ciento del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y, deberá tener una participación del 100por ciento. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	6 años	1	708.946,83000

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
3	TECNICO AMBIENTAL	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A AMBIENTAL CON	1

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
3.1	El profesional asignado como Especialista Ambiental deberá contar con al menos 3 años de ejercicio profesional, adjuntar	3 años	1	202.556,23370



No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
	la licencia de prevención de riesgos en la construcción, y justificar como experiencia haber realizado funciones de control ambiental e implementación de planes de manejo ambiental en OBRAS CIVILES EN GENERAL, con un máximo de 1 proyecto ejecutado en los últimos 4 años, en un monto mínimo del 20por ciento del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y deberá tener una participación mínima del 50por ciento. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable			

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
4	TECNICO INDUSTRIAL Y SEGURIDAD OCUPACIONAL	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO INDUSTRIAL. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
4.1	El profesional asignado como Técnico Industrial y Salud Ocupacional deberá contar con al menos 1 año de ejercicio profesional	1 años	1	202.556,23700



No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
	en proyectos de OBRAS CIVILES EN GENERAL, con un máximo de 3 proyectos ejecutados en los últimos 10 años, en un monto mínimo del 20por ciento del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y deberá tener una participación mínima del 50por ciento. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.			

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
5	ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO CIVIL. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
5.1	El profesional asignado como Especialista Estructural, deberá contar con al menos 1 año de ejercicio profesional, y justificar experiencia enCONSTRUCCION DE PUENTES, con un mínimo de 1 proyectos ejecutado en los últimos 10 años, en un monto del 70por ciento del presupuesto referencial. Las ofertas que	10 años	1	708.946,83000



No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
	justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y deberá tener una participación mínima del 50por ciento. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.			

4.1.6 Patrimonio (Aplicable a personas jurídicas)

76.597,64696 dólares de Estados Unidos de América.

4.1.7 Metodología y cronograma de ejecución del proyecto:

No.	Descripción
1	METODOLOGÍA: Una metodología excelente será la que contenga los ítems que se detalla a continuación: ASPECTOS PUNTUALES QUE EL OFERENTE DEBE PRESENTAR COMO PARTE DE LA METODOLOGÍA, Descripción de Planes y Programas de Operación y Secuencia Lógica de Actividades. Frentes de Trabajo a Organizar y Organigrama/s Sistema de Coordinación y Desarrollo de Actividades Medidas de Prevención de Contaminación Ambiental y Manejo de Desechos Sólidos Plan de Control de la Calidad de Especificaciones Técnicas, Utilización de Laboratorios, Programa de Trabajo y de Avance Físico. El oferente en su oferta deberá indicar con suficiente detalle y fundamentación, la metodología constructiva propuesta y los procedimientos a seguirse para todos y cada uno de los diferentes trabajos y/o rubros componentes de la obra. El proponente no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar, en cuyo caso se la estimará como no susceptible o merecedora de puntuación alguna, sin perjuicio de lo estipulado en los presentes pliegos. "Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL"
2	CRONOGRAMA: Se considerará la correcta secuencia de actividades, la interrelación entre ellas y el número de frentes de trabajo simultáneos que se propone. Se evaluará el cronograma valorado de trabajos, el mismo que deberá guardar relación con la metodología, la utilización de equipos, la mano de obra, personal técnico y los materiales (presentar cronogramas). Los tiempos de duración de rubros y/o actividades deben determinarse tomando en consideración el rendimiento, cantidades de obra y grupos de trabajo. Los Cronograma serán analizados tomando en consideración el plazo y la secuencia lógica de las actividades propuestas. Las actividades deberán estar suficientemente diferenciadas para permitir su adecuado control y seguimiento. Cronograma de Ejecución del Proyecto para la elaboración del Cronograma Valorado, el oferente deberá considerar el plazo, el valor de la oferta y la secuencia de actividades conforme a la metodología descrita. Se presentará los cronogramas de personal técnico, cronograma de mano de



No.	Descripción
	obra, materiales, equipos, el cuadro de incidencia de componentes y el grafico de porcentaje de incidencia de componentes. El cronograma valorado de trabajo deberá ser presentado en barras y con su respectiva curva de inversión. Nota: En el caso que la Entidad Contratante considere necesario añadir un parámetro adicional éste deberá ser debidamente sustentado, relacionado con el proyecto y no contravenir la LOSNCP, su reglamento o las resoluciones emitidas por el SERCOP; deberá estar completamente definido, no será restrictivo ni discriminatorio y deberá establecer su indicador y el medio de comprobación.

**4.1.8 Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la entidad contratante:**

No requerido por la entidad

**4.1.9 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta**

Parámetro	Cumple	No Cumple	Observaciones
Integridad de la oferta			
Equipo mínimo			
Personal técnico mínimo			
Experiencia general mínima			
Experiencia específica mínima			
Experiencia mínima personal técnico			
Metodología y cronograma			
Patrimonio (Personas Jurídicas)*			

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

**4.1.10 Información financiera de referencia**

**Análisis Índices Financieros:**

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	Indicador Solicitado	Observaciones
Índice de solvencia	1,00	Índice de Solvencia (mayor o igual a 1,0)
Índice de endeudamiento	1,50	Índice de Endeudamiento (menor a 1,5)

**4.2. Evaluación por puntaje:** Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

A continuación se describe la metodología establecida por la entidad contratante:



Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
Experiencia general	<p>El oferente deberá justificar como Experiencia General mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, con un monto del 40 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria, se podrá justificar el monto solicitado en mínimo un solo proyecto quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra. No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio. Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, esta deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo. El valor total de la experiencia general solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25. Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia general adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.</p>	Anexo no seleccionado.
Experiencia específica	<p>El oferente deberá justificar como Experiencia Especifica mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado obras como: CONSTRUCCION DE PUENTES TIPO BAILEY EN TUBERIA CON UN LA LUZ MAYOR A 45 METROS, ya sea en calidad de contratista, superintendente de obra</p>	Anexo no seleccionado.



Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
	<p>o residente de obra un monto del 20 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria, se podrá justificar el monto solicitado mínimo en un solo proyecto quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra. No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio. Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, esta deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo. El valor total de la experiencia específica solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25. Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia específica adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.</p>	
Experiencia del personal técnico	<p>Procedimiento de valoración y/o cuantificación. - La ponderación valorada del personal técnico esta dado de acuerdo a las siguientes condiciones fijadas como mínimos o máximos: EL SUPERINTENDENTE DE OBRA Al profesional asignado como Superintendente de Obra que demuestre experiencia en CONSTRUCCIÓN DE PUENTES en los que haya participado como contratista, administrador de contrato, fiscalizador o relación de dependencia, con un monto mínimo del 70por ciento del presupuesto referencial en mínimo 1 proyecto. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. De</p>	Anexo no seleccionado.



Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
	<p>conformidad con el instructivo emitido por el SERCOP mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2019-0102. EL RESIDENTE DE OBRA AI profesional asignado como Residente de Obra que demuestre experiencia en CONSTRUCCIÓN DE PUENTES en los que haya participado como contratista, administrador de contrato, fiscalizador o relación de dependencia, con un monto mínimo del 70por ciento del presupuesto referencial en mínimo 1 proyecto. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. De conformidad con el instructivo emitido por el SERCOP mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2019-0102. EL TÉCNICO AMBIENTAL AI profesional que justifique la experiencia en OBRAS CIVILES EN GENERAL en un monto del 20por ciento del presupuesto referencial, mínimo en 1 proyecto. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. De conformidad con el instructivo emitido por el SERCOP mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2019-0102. EL TÉCNICO INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL AI profesional que justifique la experiencia en OBRAS CIVILES EN GENERAL en un monto del 20por ciento del presupuesto referencial, mínimo en 1 proyecto. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. De conformidad con el instructivo emitido por el SERCOP mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2019-0102. EL ESPECIALISTA ESTRUCTURAL AI profesional asignado como Especialista Estructural que demuestre experiencia en CONSTRUCCIÓN DE PUENTES en los que</p>	
Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la entidad *		



Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
Oferta económica	<p>La oferta económica se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor precio, mayor puntaje. En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica, la Comisión Técnica procederá a su corrección conforme lo previsto en la Resolución expedida por el SERCOP para el efecto. La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el "precio corregido" en caso de que hubiera sido necesario establecerlo.</p> <p>La Oferta Económica. - 60 puntos, el 60,00 por ciento de la puntuación.</p> <p>Procedimiento de valoración. - Se calificará con el total del puntaje a la oferta de menor precio de entre las ofertas calificadas. A las demás ofertas se las calificará inversamente proporcional respecto a la más baja, con la siguiente fórmula: <math>POB = \frac{PM}{OA}</math> Dónde: POB= Precio Ofertado más Bajo PM= puntaje máximo (60 puntos) OA= Oferta en análisis</p> <p>En caso de existir una sola oferta y el valor ofertado sea mayor del presupuesto referencial propuesto, en la fórmula de puntaje se cambiará el POB (Precio Ofertado más Bajo) por el valor del presupuesto referencial del proceso.</p> <p>En caso de existir una sola oferta y el valor ofertado sea menor o igual al referencial propuesto, se asignará la totalidad del puntaje. Debe quedar perfectamente esclarecido que los oferentes tendrán que respetar en sus cálculos de Precios Unitarios, los salarios oficiales establecidos por las instancias correspondientes de la administración central, como valores mínimos, pudiendo fijar ingresos mayores según su determinación y/o conveniencia. El utilizar salarios menores a los oficiales, es causal de rechazo de la propuesta que así lo hiciere.</p> <p>Corrección de las propuestas. - Se examinará la oferta económica a fin de verificar que no contenga errores aritméticos, dejando puntualizado el hecho de que será el valor corregido</p>	Anexo no seleccionado.



Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
	de la propuesta, el que se utilizará para el análisis de la correspondiente puntuación: De producirse alguna diferencia entre el precio unitario consignado en el Formulario No. 1.5 y el ob	
MYPES y EPS		Anexo no seleccionado.
MYPES y EPS Locales		Anexo no seleccionado.

A continuación se describe la metodología establecida por la entidad contratante de "Otros parámetros(s) resueltos por la entidad\*\*" :

No.	Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación
<b>Parámetro sugerido</b>		
		Experiencia general
		Experiencia específica
		Experiencia del personal técnico
		Oferta económica
		Mypes Nacionales Micro y Pequeñas Empresas y/o Actores de la Economía Popular y Solidaria
		Mypes Locales Micro y Pequeñas Empresas y/o Actores de la Economía Popular y Solidaria
		Criterios generales

A continuación se describe la metodología establecida por la entidad contratante:

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
Experiencia general	El oferente deberá justificar como Experiencia General mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, en calidad de contratista, superintendente de obra o residente	Anexo no seleccionado.



Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
	<p>de obra, con un monto del 40 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria, se podrá justificar el monto solicitado en mínimo un solo proyecto quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra. No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio. Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, esta deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo. El valor total de la experiencia general solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25. Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia general adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.</p>	
Experiencia específica	<p>El oferente deberá justificar como Experiencia Especifica mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado obras como: CONSTRUCCION DE PUENTES TIPO BAILEY EN TUBERIA CON UN LA LUZ MAYOR A 45 METROS, ya sea en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra un monto del 20 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria, se podrá justificar el monto solicitado mínimo en un solo proyecto quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de</p>	Anexo no seleccionado.

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
	<p>evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra. No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio. Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, esta deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo. El valor total de la experiencia específica solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25. Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia específica adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.</p>	
Experiencia del personal técnico	<p>Procedimiento de valoración y/o cuantificación. - La ponderación valorada del personal técnico esta dado de acuerdo a las siguientes condiciones fijadas como mínimos o máximos: EL SUPERINTENDENTE DE OBRA Al profesional asignado como Superintendente de Obra que demuestre experiencia en CONSTRUCCIÓN DE PUENTES en los que haya participado como contratista, administrador de contrato, fiscalizador o relación de dependencia, con un monto mínimo del 70por ciento del presupuesto referencial en mínimo 1 proyecto. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. De conformidad con el instructivo emitido por el SERCOP mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2019-0102. EL RESIDENTE DE OBRA Al profesional asignado como Residente de Obra que demuestre experiencia en CONSTRUCCIÓN</p>	Anexo no seleccionado.



Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
	<p>DE PUENTES en los que haya participado como contratista, administrador de contrato, fiscalizador o relación de dependencia, con un monto mínimo del 70por ciento del presupuesto referencial en mínimo 1 proyecto. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. De conformidad con el instructivo emitido por el SERCOP mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2019-0102. EL TÉCNICO AMBIENTAL Al profesional que justifique la experiencia en OBRAS CIVILES EN GENERAL en un monto del 20por ciento del presupuesto referencial, mínimo en 1 proyecto. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. De conformidad con el instructivo emitido por el SERCOP mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2019-0102. EL TÉCNICO INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL Al profesional que justifique la experiencia en OBRAS CIVILES EN GENERAL en un monto del 20por ciento del presupuesto referencial, mínimo en 1 proyecto. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. De conformidad con el instructivo emitido por el SERCOP mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2019-0102. EL ESPECIALISTA ESTRUCTURAL Al profesional asignado como Especialista Estructural que demuestre experiencia en CONSTRUCCIÓN DE PUENTES en los que</p>	
Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la entidad *		
Oferta económica	La oferta económica se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor precio, mayor puntaje. En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica, la Comisión Técnica procederá a su corrección conforme lo previsto en la Resolución expedida por el SERCOP para el	Anexo no seleccionado.



Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
	<p>efecto. La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el "precio corregido" en caso de que hubiera sido necesario establecerlo. La Oferta Económica. - 60 puntos, el 60,00 por ciento de la puntuación. Procedimiento de valoración. - Se calificará con el total del puntaje a la oferta de menor precio de entre las ofertas calificadas. A las demás ofertas se las calificará inversamente proporcional respecto a la más baja, con la siguiente fórmula: <math>POB = \frac{PM \times OA}{OA + POB}</math> Dónde: POB= Precio Ofertado más Bajo PM= puntaje máximo (60 puntos) OA= Oferta en análisis En caso de existir una sola oferta y el valor ofertado sea mayor del presupuesto referencial propuesto, en la fórmula de puntaje se cambiará el POB (Precio Ofertado más Bajo) por el valor del presupuesto referencial del proceso. En caso de existir una sola oferta y el valor ofertado sea menor o igual al referencial propuesto, se asignará la totalidad del puntaje. Debe quedar perfectamente esclarecido que los oferentes tendrán que respetar en sus cálculos de Precios Unitarios, los salarios oficiales establecidos por las instancias correspondientes de la administración central, como valores mínimos, pudiendo fijar ingresos mayores según su determinación y/o conveniencia. El utilizar salarios menores a los oficiales, es causal de rechazo de la propuesta que así lo hiciere. Corrección de las propuestas. - Se examinará la oferta económica a fin de verificar que no contenga errores aritméticos, dejando puntualizado el hecho de que será el valor corregido de la propuesta, el que se utilizará para el análisis de la correspondiente puntuación: De producirse alguna diferencia entre el precio unitario consignado en el Formulario No. 1.5 y el ob</p>	
MYPES y EPS		Anexo no seleccionado.
MYPES y EPS Locales		Anexo no seleccionado.



Para la valoración se observarán los siguientes criterios:

Parámetro	Mensaje	Valoración
Experiencia general		5
Experiencia específica		19
Experiencia del personal técnico		1
Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la entidad *	Hasta 5 puntos	
Oferta económica	Desde 50 hasta 60 puntos	60
Subtotal	La sumatoria debe ser 85 puntos	85
MYPES y EPS	5 puntos	5
MYPES y EPS Locales	10 puntos	10
<b>Total:</b>	<b>100</b>	

Detalle del puntaje de "Otros parámetros(s) resueltos por la entidad\*":

No.	PARÁMETRO	VALORACIÓN
	Total:	VALOR



**SECCIÓN V**  
**OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**5.1 Obligaciones del Contratista:** El contratista preparará las planillas **MENSUAL**, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los **5 días** de cada periodo **MENSUAL**, y serán aprobadas por ella en el término de **5 días**, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el periodo **MENSUAL** anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

**Conforme lo establecido por el SERCOP según Resoluciones No. R.E.-SERCOP-2019-000095 y RESERCOP-2019-0000100 de 07 de enero y 04 de julio de 2019, respectivamente, al inicio de la ejecución contractual el administrador del contrato, conjuntamente con el fiscalizador, deberán verificar que el contratista cumpla con los compromisos generados en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual; esto es, la presentación de la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y los cronogramas de incorporación de estos; la presentación de la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia mínima; y, la presentación de la metodología de ejecución de la obra. Parámetros que serán utilizados a lo largo de la ejecución de la obra, y que en caso de existir algún cambio o modificación, serán revisados y valorados por el fiscalizador y administrador del contrato, respectivamente. El fiscalizador tendrá la obligación de supervisar el cumplimiento del porcentaje de subcontratación, para el efecto, en cada informe de aprobación de planilla verificará el cumplimiento por parte del contratista, y adjuntará copias de los contratos o facturas que acrediten la efectiva subcontratación incluyendo el origen nacional. En las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluirán los resultados de verificación de origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, declarado por la Fiscalización con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al IESS de la mano de obra.” “Será responsabilidad absoluta del Contratista, el incumplimiento de la normativa ambiental en todos sus aspectos, y si la Autoridad Ambiental y/u otra que por algún hecho propio de la ejecución del proyecto objeto del contrato generará alguna multa o proceso administrativo, será él, quien responda de manera directa sin perjuicio para la institución contratante**

**5.2 Obligaciones de la contratante:**

- a. Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo **8 días** contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- b. Proporcionar al contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo de **5 días** contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- c. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, autorizar ordenes de cambio y órdenes de trabajo, a través de las modalidades de costo más porcentaje y aumento de cantidades de obra, respectivamente.
- d. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios.
- e. Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras **REVISAR ESTUDIOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS** previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el



desarrollo normal de sus trabajos; siendo de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares

- f. Suscribir las actas de entrega recepción parciales, provisionales y definitivas de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

## FIRMA DEL ACTA ENTREGA RECEPCIÓN, ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN REFERENTE AL ESTUDIO Y PLANOS

### 5.3 Ejecución del contrato:

**5.3.1 Facturación y reajuste:** El contratista preparará las planillas, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los 5 días de cada periodo **MENSUAL**, y serán aprobadas por ella en el término de 5 días, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Estas planillas serán preparadas siguiendo el orden establecido en el Formulario de la Oferta y a cada planilla se adjuntarán los anexos de medidas, ensayos de suelos y materiales, aprobaciones y otros que correspondan.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor de los trabajos ejecutados hasta el periodo **MENSUAL** anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado de los trabajos hasta la fecha. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

En cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador o la unidad de control de cada obra, calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en el contrato. En el caso de aplicar el reajuste de precios, se establecerá como fecha de partida -sub cero-, la correspondiente a los treinta (30) días anteriores de la fecha límite de presentación de las ofertas.

El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC.



### Índice de archivos

No.	Descripción	Link
1	AUTORIZACION DE INICIO	<a href="#">descargar</a>
2	INFORME DE NECESIDAD	<a href="#">descargar</a>
3	APUS	<a href="#">descargar</a>
4	PRESUPUESTO	<a href="#">descargar</a>
5	ET	<a href="#">descargar</a>
6	CATE	<a href="#">descargar</a>
7	PAC	<a href="#">descargar</a>
8	PAC CONSOLIDADO 2022_2023	<a href="#">descargar</a>
9	CERT PRESUPUESTARIA PLURIANUAL	<a href="#">descargar</a>
10	CERT POA	<a href="#">descargar</a>
11	FICHA AMBIENTAKL	<a href="#">descargar</a>
12	GUIA BPA	<a href="#">descargar</a>
13	RESOLUCION AMBIENTAL	<a href="#">descargar</a>
14	PARAMETROS DE LA CONTRATACIÓN	<a href="#">descargar</a>
15	ESTUDIOS	<a href="#">descargar</a>
16	ESTUDIO HIDROLOGICO	<a href="#">descargar</a>
17	MEMORIA	<a href="#">descargar</a>
18	PLANO 1	<a href="#">descargar</a>
19	PLANO 2	<a href="#">descargar</a>
20	PLANO 3	<a href="#">descargar</a>
21	PLANO 4	<a href="#">descargar</a>
22	PLANO 5	<a href="#">descargar</a>
23	PEDIDO	<a href="#">descargar</a>
24	INDICE OFERTA	<a href="#">descargar</a>
25	CP PLIEGO	<a href="#">descargar</a>
26	CG PLIEGOS	<a href="#">descargar</a>
27	FORMULARIO DE COMPROMISO O CONSORCIO	<a href="#">descargar</a>
28	FORMULARIO DE LA OFERTA	<a href="#">descargar</a>
29	CP CONTRATO	<a href="#">descargar</a>
30	CG CONTRATO	<a href="#">descargar</a>



PB  
# 568

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6969-M

Puyo, 22 de septiembre de 2022

**PARA:** Sr. Mgs. Alejandro Bolivar Torres Altamirano  
**Procurador Síndico (E)**

**ASUNTO:** REVISIÓN DE PLIEGO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA" COTO 015

En respuesta al Documento No. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7313-M

De mis consideraciones:

Una vez siendo validado los pliegos conforme se expone en documento GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7313-M por parte de la Comisión Técnica del Proceso conforme lo determina el art. 58 del RGLOSNCP dentro del proceso de Cotización Obra, signado con código COTO-GADPPz-015-2022 para la "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA", remito expediente para elaboración de resolución de aprobación de pliegos e inicio de proceso.

Para los fines pertinentes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado  
**JEFE DE COMPRAS PUBLICAS (E)**

22 SET. 2022

Referencias:

- GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7313-M

Anexos:

- estudios\_-\_proyectos-2022-5062-m.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- REQUERIMIENTO ACTUALIZADO PUENTE PUENTE ISHKAYACU
- borrador\_pliego\_coto\_015.pdf
- mobra\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed.pdf
- material\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed.pdf
- equipo\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed.pdf
- crobarras\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed.pdf
- analisis\_pu\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed-signed.pdf
- memoria\_de\_calculo\_rio\_puni\_signed-signed.pdf
- especificaciones\_puente\_rio\_puni-signed-signed0013630001663012549.pdf
- lamina\_3-signed0974719001663012547.pdf
- lamina\_4-signed0288665001663012548.pdf
- lamina\_5-signed0676606001663012548.pdf



**Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6969-M**

**Puyo, 22 de septiembre de 2022**

- certificaciÓn\_poa\_\_409\_oopp-2022-signed.pdf
- est.\_goef\_pte\_comunidad\_ishcayacu-signed.pdf
- hr\_3761-e\_2021.pdf
- certificacion\_plurianual2022-08-signed.pdf
- resolucion\_ambientalrcoa0112671001658423210.pdf
- ficha\_ambiental7604985665694991535.pdf
- memorando\_nro.\_gadppz-obras-publicas-2022-6037-m.pdf
- coordenadas\_ishkayaku0266014001658423212.xls
- obras\_publicas\_2021\_3462-m.pdf
- para\_ambiental.dwg
- 3761-2021\_0001.pdf
- hidrologico\_rio\_puni-signed.pdf
- lamina\_2-signed0007574001663012525.pdf
- lamina\_1-signed0616733001663012524.pdf
- presupuesto\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed0251000001663012524.pdf
- parametros\_puente\_santa\_clara\_punin.pdf
- requerimiento\_puente\_puente\_ishkayacu-signed-signed-signed.pdf
- CERTIFICACION PLURIANUAL2022-08 ACTUALIZADA
- CERTIFICACION PAC
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- CERTIFICACIÓN ACTUALIZADA POA N° 529 OOPP 2022
- 665424.pdf
- 1\_\_designacion\_secretario\_puente\_punin-signed-signed-signed0101590001663798056.pdf
- acta\_2\_conformidad\_de\_pliegos\_puente\_punin-signed-signed.pdf
- 01\_anexo\_informe\_de\_necesidad\_puente\_ishkayacu-signed-signed-signed.pdf



Firmado electrónicamente por:  
**GABRIELA TATIANA  
LUZURIAGA ROSADO**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE PASTAZA  
COMPRAS PÚBLICAS

Fecha: **22 SEP 2022**

Recibido: *[Handwritten signature]*

Número: **7313** PARA: Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado  
Hora: **4:15**  
Jefe de Compras Publicas (e)

Memorando Nro. GADPPZ-OBRA-PUBLICAS-2022-7313-M

Puyo, 21 de septiembre de 2022

**ASUNTO:** REVISIÓN DE PLIEGO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA" COTO 015

Por medio de la presente se da contestación al documento Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6957-M, con respecto a la revisión y aprobación de pliegos para el proceso de contratación COTO-GADPPz-015-2022 para la "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA", para lo cual se adjunta el ACTA No. 2 DE SESIÓN DE LA COMISIÓN.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Fabian Dario Salazar Laguna  
SUBDIRECTOR DE OOPP

Referencias:

- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6957-M

Anexos:

- estudios\_-\_proyectos-2022-5062-m.pdf
- ANEXO INFORME DE NECESIDAD ACTUALIZADO PUENTE ISHKAYACU
- REQUERIMIENTO ACTUALIZADO PUENTE PUENTE ISHKAYACU
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- CERTIFICACIÓN ACTUALIZADA POA N° 529 OOPP 2022
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- CERTIFICACION PAC
- CERTIFICACION PLURIANUAL2022-08 ACTUALIZADA
- requerimiento\_puente\_puente\_ishkayacu-signed-signed-signed.pdf
- anexo\_informe\_de\_necesidad\_puente\_ishkayacu-signed-signed\_(1).pdf
- parametros\_puente\_santa\_clara\_punin.pdf
- presupuesto\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed0251000001663012524.pdf
- lamina\_1-signed0616733001663012524.pdf
- lamina\_2-signed0007574001663012525.pdf
- hidrologico\_rio\_puni-signed.pdf
- 3761-2021\_0001.pdf
- para\_ambiental.dwg
- obras\_publicas\_2021\_3462-m.pdf
- coordenadas\_ishkayaku0266014001658423212.xls
- memorando\_nro.\_gadppz-obras-publicas-2022-6037-m.pdf
- ficha\_ambiental7604985665694991535.pdf
- resolucion\_ambientalrcoa0112671001658423210.pdf

**Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7313-M**

**Puyo, 21 de septiembre de 2022**

- certificacion\_plurianual2022-08-signed.pdf
- hr\_3761-c\_2021.pdf
- est\_goef\_pte\_comunidad\_ishcayacu-signed.pdf
- certificaciOn\_poa\_409\_oopp-2022-signed.pdf
- lamina\_5-signed0676606001663012548.pdf
- lamina\_4-signed0288665001663012548.pdf
- lamina\_3-signed0974719001663012547.pdf
- especificaciones\_puente\_rio\_puni-signed-signed0013630001663012549.pdf
- memoria\_de\_calculo\_rio\_puni\_signed-signed.pdf
- analisis\_pu\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed-signed.pdf
- crobarras\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed.pdf
- equipo\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed.pdf
- material\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed.pdf
- mobra\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed.pdf
- borrador\_pliego\_coto\_015.pdf
- l\_designacion\_secretario\_puente\_punin-signed-signed-signed0101590001663798056.pdf
- 665424.pdf
- acta\_2\_conformidad\_de\_pliegos\_puente\_punin-signed-signed.pdf



FABIAN DARIO  
SALAZAR LAGUA

## PROCESO DE CODIGO COTO-GADPPz-015-2022

### **“CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA”**

#### **ACTA No. 2 DE SESIÓN DE LA COMISIÓN**

En la oficina de la Dirección de Obras Públicas del GAD Provincial de Pastaza, el día miércoles 21 de septiembre de 2022, se reúnen los integrantes de la Comisión Técnica, conformada por:

- |                        |                           |
|------------------------|---------------------------|
| – Ing. Fabian Salazar: | PRESIDENTE DE LA COMISION |
| – Ing. Daniel Ramos:   | MIEMBRO DE LA COMISION    |
| – Ing. Mayra Romero:   | MIEMBRO DE LA COMISION    |
| – Ing. Clara Peñafiel  | SECRETARIA DE LA COMISION |

Quienes se reúnen teniendo como punto único el siguiente:

1.- Revisión y conformidad de pliegos del proceso de código COTO-GADPPz-015-2022, **“CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA”**.

Leído el único punto por parte del presidente, los miembros de la comisión por unanimidad aprueban.

Se pasa a tratar el único punto del orden del día, que se refiere a la revisión y conformidad de los pliegos del proceso de Cotización de Obras de código COTO-GADPPz-015-2022, **“CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA”**.

Los miembros de la Comisión Técnica, una vez que han revisado los pliegos, manifiestan su conformidad y aprobación de los mismos, los cuales se encuentran acorde con los parámetros de contratación.

Se levanta la presente sesión, siendo las 17h00 del día miércoles 21 de septiembre de 2022.

Suscribiendo en señal de conformidad:



Firmado electrónicamente por:  
**FABIAN DARIO  
SALAZAR LAGUA**

Ing. Fabián Salazar  
**PRESIDENTE DE LA COMISION**



Firmado electrónicamente por:  
**DANIEL ANIBAL  
RAMOS CAMPANA**

Ing. Daniel Ramos  
**MIEMBRO DE LA COMISION**



Firmado electrónicamente por:  
**MAYRA  
ALEXANDRA  
ROMERO PEÑA**

Ing. Mayra Romero  
**MIEMBRO DE LA COMISION**



Firmado electrónicamente por:  
**CLARA LISETTE  
PENAFIEL  
DESPIÑOSA**

Ing. Clara Penafiel  
**SECRETARIA DE LA COMISION**

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7311-M

Puyo, 21 de septiembre de 2022

**PARA:** Srta. Ing. Clara Lissete Peñafiel Espinoza  
Asistente Administrativo 1

**ASUNTO:** DESIGNACION DE SECRETARIO TECNICO

Por medio de la presente se le adjunta el ACTA No. 1 DE SESIÓN DE LA COMISIÓN, para el proceso de contratación COTO-GADPPz-015-2022 para la "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA", mediante la cual ha sido designado como SECRETARIO DE LA COMISION TECNICA.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Fabian Dario Salazar Laguna  
**SUBDIRECTOR DE OOPP**

Anexos:

- 1.\_designacion\_secretario\_puente\_punin-signed-signed-signed.pdf



Firmado electrónicamente por:  
**FABIAN DARIO  
SALAZAR LAGUA**

**PROCESO DE CODIGO COTO-GADPPz-015-2022 "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE  
SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA  
CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"**

**ACTA No. 1 DE SESIÓN DE LA COMISIÓN**

Puyo, 21 de septiembre de 2022

En las oficinas de Obras Públicas del GAD Provincial de Pastaza, previa delegación mediante Memorando Nro. GADPPZ-GADPPZ-2022-4119-M, de fecha 16 de septiembre de 2022, en uso de sus atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su respectivo Reglamento y de conformidad al Art. 18 de éste último, se procede a designar a la Ing. Clara Peñafiel como Secretaria de la Comisión Técnica del proceso de contratación No. COTO-GADPPz-015-2022 para el: **"CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"**.

Sírvase cumplir lo determinado en las normas legales y reglamentarias aplicadas al presente proceso.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
**FABIAN DARIO  
SALAZAR LAGUA**



Firmado electrónicamente por:  
**DANIEL ANIBAL  
RAMOS CAMPANA**

Ing. Fabián Salazar  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

Ing. Daniel Ramos  
**MIEMBRO DE LA COMISIÓN**



Firmado electrónicamente por:  
**MAYRA  
ALEXANDRA  
ROMERO PEÑA**

Ing. Mayra Romero  
**MIEMBRO DE LA COMISIÓN**



**Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6957-M**

**Puyo, 21 de septiembre de 2022**

**PARA:** Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña  
**Director de Obras Publicas**  
Sr. Ing. Fabian Dario Salazar Laguna  
**Subdirector de OOPP**  
Srta. Ing. Mayra Alexandra Romero Peña  
**Analista de EECC 1**

**ASUNTO:** REVISIÓN DE PLIEGO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA" COTO 015

En respuesta al Documento No. GADPPZ-GADPPZ-2022-4219-M

De mis consideraciones:

Estimados miembros de la Comisión Técnica, por medio del presente se remite el borrador de pliego, elaborados dentro del proyecto de cotización obra signado con código **COTO-GADPPz-015-2022** cuyo objeto de contratación es **"CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, con un presupuesto referencial de **USD 1.012.781,18570** (Un Millón Doce Mil Setecientos Ochenta y Un dólares 18570/100 centavos) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de **270 días**, contado desde la notificación de inicio del Administrador de Contrato y una forma de pago de **50% por anticipo y el 50% pago por planilla**, al respecto me permito anexar al presente el borrador de pliego previo al inicio del proceso de contratación en el portal de compras públicas para su revisión y validación respectiva.

Considerar los plazos previstos para la publicación y demás que se han previsto cumplirse hasta 22 de septiembre del 2022, por ello es necesario su gentil ayuda con la revisión del presente dentro de dichas fechas.

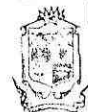
Para los fines pertinentes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado  
**JEFE DE COMPRAS PUBLICAS (E)**

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



Fecha:

21 SEP 2022

Recibido:

Clara Peñahel

Número:

Horas: 14:35 pm



**Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6957-M**

**Puyo, 21 de septiembre de 2022**

Referencias:

- GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7240-M

Anexos:

- estudios\_-\_proyectos-2022-5062-m.pdf
- mobra\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed.pdf
- material\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed.pdf
- equipo\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed.pdf
- crobarras\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed.pdf
- analisis\_pu\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed-signed.pdf
- memoria\_de\_calculo\_rio\_puni\_signed-signed.pdf
- especificaciones\_puente\_rio\_puni-signed-signed0013630001663012549.pdf
- lamina\_3-signed0974719001663012547.pdf
- lamina\_4-signed0288665001663012548.pdf
- lamina\_5-signed0676606001663012548.pdf
- certificaciÓn\_poa\_409\_oopp-2022-signed.pdf
- est.\_goef.\_pte\_comunidad\_ishcayacu-signed.pdf
- hr\_3761-e\_2021.pdf
- certificacion\_plurianual2022-08-signed.pdf
- resolucion\_ambientalrcoa0112671001658423210.pdf
- ficha\_ambiental7604985665694991535.pdf
- memorando\_nro.\_gadppz-obras-publicas-2022-6037-m.pdf
- coordenadas\_ishkayaku0266014001658423212.xls
- obras\_publicas\_2021\_3462-m.pdf
- para\_ambiental.dwg
- 3761-2021\_0001.pdf
- hidrologico\_rio\_puni-signed.pdf
- lamina\_2-signed0007574001663012525.pdf
- lamina\_1-signed0616733001663012524.pdf
- presupuesto\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed0251000001663012524.pdf
- parametros\_puente\_santa\_clara\_punin.pdf
- anexo\_informe\_de\_necesidad\_puente\_ishkayacu-signed-signed\_(1).pdf
- requerimiento\_puente\_puente\_ishkayacu-signed-signed-signed.pdf
- CERTIFICACION PLURIANUAL2022-08 ACTUALIZADA
- CERTIFICACION PAC
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- CERTIFICACIÓN ACTUALIZADA POA N° 529 OOPP 2022
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- REQUERIMIENTO ACTUALIZADO PUENTE PUENTE ISHKAYACU
- ANEXO INFORME DE NECESIDAD ACTUALIZADO PUENTE ISHKAYACU
- borrador\_pliego\_coto\_015.pdf



Firmado electrónicamente por:  
**GABRIELA TATIANA  
LUZURIAGA ROSADO**



*Nemo 7240*

## CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA 2022

**CERTIFICACIÓN N.-00297**

**FECHA:** lunes, 19 de septiembre de 2022

**PROCESO:** "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA".

*Coto - 015*

**YASUNI DOCUMENTAL:** GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7240-M

**ANTECEDENTES:**

*Localidad Sta Clara*

En virtud de la sumilla inserta por parte de la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado; Jefe de Compras Públicas (e), con fecha 19 de septiembre de 2022 dentro del **MEMORADO Nro.** GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7240-M, en la cual se dispone proceder con la certificación de catálogo electrónico y certificación PAC al respecto determinó lo siguiente:

La Unidad de Compras Públicas del GADPPz, ha verificado que para la ejecución del proceso para la "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA", **se encuentra previsto dentro del PAC institucional 2022**, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con los Artículos 43 y 45 del Reglamento a la LOSNCP, según el siguiente detalle:

*Contratación Futura*

ÍTEM PAC N°	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC 9 DÍGITOS	DESCRIPCIÓN	MONTO			
PAC 78	7.5.01.99	542200013	Contratación de puentes, OOPP	924000,00			
<b>PLAN ANUAL DE COMPRAS</b>							
4	ANG. PARTIDA	CODIGO	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDA	UNIDAD	COSTO
78	2022 7.5.01.99	542200013	Obra	Contratación de puentes, OOPP	1	Unidad	924000,00

**Lo certifico. -**



Firmado electrónicamente por:  
**GABRIELA TATIANA LUZURIAGA ROSADO**

Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado  
JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS (e)

Elaborado por:



Firmado electrónicamente por:  
**CESAR AUGUSTO CARTAGENA REINO**

*Plazo 270 días Probabilístico  
Anticipo 50% ; 50% Contado*

*RE: 1'012.781,1857 ✓  
EG: 40% : 405.112,4743  
EE 20% : 202.556,2331*

*Conisión Técnica  
Parte Fabian Salazar  
Titular AB: Samuel Ramos  
Pases o fir Nayra Romero*

*Personal técnico*

*70% 708946,83  
20% 202556,2331*



## Sistema Oficial de Contratación Pública



### DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS PRESENTES Y CERTIFICACIONES FUTURAS PARA UN OBJETO DE CONTRATACIÓN

Nombre Comercial: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA  
 Entidad Contratante: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA  
 RUC: 1660000170001

#### Partidas Presupuestarias Presentes

Nro. Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	U. Medida	Cant.	Costo U.	V. Total	Periodo
1	7.5.01.99	542200013	Obra	Común	NO	Proyecto de Inversión	NO	Cotización	Contratación de puentes, OOPP	Unidad	1	924,000.0000	924,000.0000	C2 C3

TOTAL PARTIDAS CONSOLIDADAS: \$924,000.0000

#### Partidas Presupuestarias Futuras

Nro. Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	U. Medida	Cant.	Costo U.	V. Total	Periodo
1	7.5.01.99	542200013	Obra	Común	NO	Proyecto de Inversión	NO	Cotización	CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHCAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA	Unidad	1	675,187.4600	675,187.4600	C3

TOTAL PARTIDAS CONSOLIDADAS: \$675,187.4600

#### Partida Consolidada

Nro. Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	U. Medida	Cant.	Costo U.	V. Total	Periodo
1	7.5.01.99	542200013	Obra	Común	NO	Proyecto de Inversión	NO	Cotización	Contratación de puentes, OOPP	Unidad	1	1,599,187.4600	1,599,187.4600	C2 C3

Desconsolidar

Imprimir



# CERTIFICADO DE CATALOGO ELECTRONICO 2022

CERTIFICACIÓN N.-00297

FECHA: lunes, 19 de septiembre de 2022

PROCESO: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA".

YASUNI DOCUMENTAL: GADPPZ-OBRA-PUBLICAS-2022-7240-M

## ANTECEDENTES:

En virtud de la sumilla inserta por parte de la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado; Jefe de Compras Públicas (e), con fecha 19 de septiembre de 2022 dentro del **MEMORADO Nro. GADPPZ-OBRA-PUBLICAS-2022-7240-M**, en la cual se dispone proceder con la certificación de catálogo electrónico y certificación PAC al respecto determinó lo siguiente:

Una vez realizada la verificación sobre la existencia dentro del Catálogo Electrónico atento a lo que dispone la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, me permito certificar que:

### El servicio no se encuentra catalogado:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CATALOGO ELECTRONICO
CONSTRUCCIÓN DE PUENTE	1	NO SE ENCUENTRA CATALOGADO

← Volver

No se encontraron elementos

Copyright © 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública

### Recomendación:

Con estos antecedentes y con la finalidad de continuar con el presente proceso de contratación, se recomienda actuar de acuerdo al procedimiento que corresponda conforme a la ley orgánica del Sistema Nacional de contratación pública y su Reglamento.

Particular que comunico para los fines pertinentes.



Firmado electrónicamente por:  
**CESAR AUGUSTO**  
**CARTAGENA REINO**

Ing. Cesar Cartagena.

ANALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS 1



## CERTIFICACIÓN POA N° 529 – OOPP – 2022.

Puyo, 19 de septiembre de 2022

En referencia a lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Art. 233 y Art. 234, de la Sección Cuarta, Formulación del Presupuesto, en el párrafo primero, Programación del Presupuesto en donde indica:

Art. 233.- Plazo. - "Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley."

Art. 234.- Contenido. - "Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento."

Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.

A fin de hacer posible su evaluación técnica, las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo.

"Art. 24.-Presupuesto. - Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia previamente a la convocatoria, deberán certificar las obligaciones derivadas de la contratación."

El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones i los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior."

Que, el artículo 27 del Reglamento a la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Publica determina:

"Art. 27.- Certificación de disponibilidad de fondos. - De conformidad con lo dispuesto en el art. 24 de la Ley, para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.

Para cubrir la totalidad del proyecto o para complementar una parte del mismo, se admite la posibilidad de que se presenten propuestas de financiamiento otorgado por los propios oferentes, o por inversionistas, organizaciones estatales, u organismos e instituciones financieras o crediticias; situación que deberá constar de forma expresa en los pliegos. En dicho caso, el financiamiento ofrecido será uno de los aspectos a evaluar y calificar dentro de la determinación del mejor costo previsto en la Ley, de acuerdo a los parámetros que se señalen en los pliegos. En cualquiera de los casos previstos, se deberá emitir la certificación sobre la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones que constan en el Plan Anual de Contrataciones, cuya responsabilidad le corresponde al director financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces.



La certificación incluirá la información relacionada con las partidas presupuestarias o los fondos a los que se aplicará el gasto; y se conferirá por medios electrónicos de manera preferente, y de no ser esto posible, se emitirá por medios físicos.”

Al respecto me permito certificar que luego de la revisión del POA 2022. Aprobado, constan las siguientes actividades:

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE EL RIO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHCAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA".				
PRESUPUESTO	PARTIDA	DENOMINACIÓN	VALOR COMPROMETIDO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
2022	75.01.99	CONSTRUCCIÓN RURAL PROVINCIAL VIAL	\$ 337.593,72857	PRESENTE
2023	75.01.99	CONSTRUCCIÓN RURAL PROVINCIAL VIAL	\$ 675.187,45713	FUTURA
TOTAL			\$ 1.012.781,18570	

Con la finalidad de cumplir los siguientes objetivos:

- **OBJETIVO GENERAL:**
  - MEJORAR LA MOVILIDAD DE LA PROVINCIA DE PASTAZA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL
- **OBJETIVO ESPECÍFICO:**
  - INCREMENTAR LA RED VIAL DE LA PROVINCIA DE PASTAZA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VÍAS

El valor referencial del anticipo equivalente al año 2022 es del 33% del valor de la obra. La Dirección Financiera de conformidad con su competencia verificará la disponibilidad y la partida presupuestaria a ser aplicada.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
JORGE ROBERTO  
ARBOLEDA  
BASANTES

Lcdo. Arboleda Jorge  
**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**  
ASISTENTE ADMINISTRATIVO 2



**FORMATO DE REQUERIMIENTO**

No. 191-2022

TIPO DE PRODUCTO:	BIEN	SERVICIO	OBRA	X	CONSULTORÍA
<b>OBJETO DE CONTRATACIÓN:</b>	CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA; CPC: 542200013				
<b>FECHA: (día/mes/año)</b>	19 de septiembre de 2022				
<b>DIRECCIÓN REQUIRENTE:</b>	Dirección de Obras Públicas				
<b>RESPONSABLE DEL ÁREA REQUIRENTE:</b>	Ing. Vinicio Alarcon		Jefe de Estudios y Proyectos, Subrogante		
<b>RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO:</b>	Sr. Jervis Arboleda		Alcalde del Cantón Santa Clara		
<b>¿Quién generó la necesidad?</b>	Mediante sumilla inserta en el Documento Nro. GADPPZ-RECEPCION-2022-3761-E, dispone se prepare informe técnico económico construcción del puente sobre el Río Punin, paso a la Comunidad Ishkayacu..				

**1. ANTECEDENTES:**

Considerando que el Ecuador es un estado social de derecho, soberano, unitario, independiente, democrático, pluricultural y multiétnico. Su gobierno es republicano, presidencial, electivo, representativo, responsable, alternativo, participativo y de administración descentralizada, por lo que reconoce al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza su carácter de autonomía y descentralización para la ejecución de sus proyectos que contribuyan a construir el desarrollo de la Provincia, a través del cumplimiento de las competencias asignadas, vinculando activamente la participación ciudadana en la toma de decisiones, mejorando la calidad de vida de los habitantes de Pastaza.

La Constitución de la República del Ecuador al referirse sobre las competencias atribuidas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales en su Art. 263 determina: "Art. 263.- Los gobiernos provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial. 2. Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas. 3. Ejecutar, en coordinación con el gobierno regional, obras en cuencas y micro cuencas. 4. La gestión ambiental provincial. 5. Planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego. 6. Fomentar la actividad agropecuaria. 7. Fomentar las actividades productivas provinciales. 8. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias. En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas provinciales".

Por lo que en cumplimiento de las atribuciones conferidas el Gobierno Autónomo Descentralizado provincial de Pastaza considera oportuno la ejecución de obras y proyectos viales que contribuyan al mejoramiento de nuestra provincia.

**2. SITUACIÓN ACTUAL / JUSTIFICACIÓN DE COMPRA:**

Con informe técnico N° Memorando Nro. GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-5062-M de fecha 13 de septiembre de 2022 y en atención sumilla inserta en el Documento GADPPZ-RECEPCION-2022-3761-E, se procede a realizar la visita de campo al sitio para la construcción del puente sobre el Río Punin, paso a la Comunidad Ishkayacu.

**2.1. ANÁLISIS COSTO / BENEFICIO:**

Realizar un análisis en coordinación con el Departamento de Planificación "Familias beneficiadas, productividad de la zona, potenciales turísticos, etc."

3. DETALLE DEL REQUERIMIENTO: (Detallar con precisión los ítems del objeto de contratación)

<u>No.</u>	<u>Rubro / Descripción</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Precio unitario</u>	<u>Precio global</u>
<b>PREPARACION</b>					
1	Señales al lado de la carretera	u	2,00	427,31	854,62
2	Desbroce, desbosque y limpieza	m2	800,00	0,35	280,00
3	Replanteo y nivelación	m2	1.200,00	1,29	1.548,00
<b>INFRAESTRUCTURA</b>					
4	Excavacion para puentes (maquina)	m3	2.418,63	2,52	6.094,95
5	Relleno compactado (cambio de suelo)	m3	1.661,90	22,11	36.744,61
6	H. ciclopeo 50% H. estructural clase B f'c=240 Kg/cm2 + 50% piedra 4 plg (replantillos)	m3	21,84	221,88	4.845,86
7	Hormigón estructural de cemento portland clase B f'c=280 kg/cm2 (cimientos)	m3	87,36	332,63	29.058,56
8	Hormigón estructural de cemento portland clase B f'c=280 kg/cm2 (muros)	m3	163,75	357,45	58.532,44
9	Acero de refuerzo en barras fy=4200 kg/cm2 (en puentes)	kg	23.356,74	2,70	63.063,20
10	Material filtrante	m3	26,22	15,29	400,90
11	Muro de gavión calibre N° 12	m3	446,00	91,35	40.742,10
12	Reconformación y encauzamiento de río	m3	150,00	14,40	2.160,00
13	Enrocado de protección de estribos	m3	210,00	28,80	6.048,00
<b>SUPERESTRUCTURA</b>					
14	Suministro de acero estructural A 53	kg	68.270,88	1,90	129.714,67
15	Suministro de acero estructural A 572	kg	7.850,97	1,85	14.524,29
16	Suministro de acero estructural A 36	kg	2.332,60	1,82	4.245,33
17	Fabricación de acero estructural A 53	kg	68.270,88	2,15	146.782,39
18	Fabricación de acero estructural A 572	kg	7.850,97	1,06	8.322,03
19	Fabricación de acero estructural A 36	kg	2.332,60	1,06	2.472,56
20	Placas de neopreno reforzado tipo Stup DS60 (600x500x110mm)	u	4,00	1.438,95	5.755,80
21	Montaje de acero estructural	kg	78.454,45	2,38	186.721,59
22	Acero de refuerzo en barras fy=4200 kg/cm2(en puentes)	kg	8.819,03	2,70	23.811,38
23	Suministro y montaje lámina de lamina steel deck e=0.76mm	m2	203,27	30,74	6.248,52
24	Malla electrosoldada 10x15 mm	m2	213,43	16,68	3.560,01
25	Hormigón estructural de cemento portland clase B f'c=280 kg/cm2 (losa)	m3	61,70	342,08	21.106,34
26	Hormigón estructural de cemento portland clase B f'c=240 kg/cm2 (vereda)	m3	5,08	290,74	1.476,96
27	Pintura de acero estructural	kg	78.454,45	0,30	23.536,34
28	Junta JVC-200	U	2,00	1.871,99	3.743,98
<b>ACCESOS</b>					
29	Desbroce, desbosque y limpieza - acceso	HA	0,80	711,54	569,23
30	Replanteo y nivelación a nivel de calzada	KM	0,41	487,31	199,80
31	Excavación a máquina para accesos	M3	2.916,64	4,82	14.058,20
32	Limpieza de derrumbes	M3	291,66	2,11	615,40

33	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	M3	13.037,45	7,42	96.737,88
34	Material de subbase clase 3	M3	439,09	11,62	5.102,23
35	Transporte material de desalojo	M3	291,66	1,24	361,66
36	Transporte de material pétreo de mejoramiento	M3-KM	148.095,10	0,39	57.757,09
37	Transporte de material de subbase clase 3	M3-KM	4.632,42	0,30	1.389,73
<b>IMPACTO AMBIENTAL</b>					
38	Basureros metálicos	u	2,00	65,00	130,00
39	Letrina	u	1,00	702,15	702,15
40	Guardanía y/o bodega	u	1,00	1.561,66	1.561,66
41	Charlas de concientización ambiental	u	2,00	214,92	429,84
42	Rotulos ambientales (2.40X1.20)m	u	1,00	395,90	395,90
43	Comunicados radiales	u	60,00	6,25	375,00
				<b>TOTAL:</b>	<b>1.012.781,18</b>

**EQUIPO MÍNIMO**

No.	Equipo y/o instrumento	Cantidad	Características
1	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1.00	POTENCIA MINIMA 148 HP. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
2	VOLQUETE	3.00	CAPACIDAD MINIMA 10M3. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
3	COMPRESOR	1	CAPACIDAD MINIMA 1 HP. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
4	EQUIPO DE SOLDADURA	1	CAPACIDAD MINIMA 250 A. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.

**4. PRESUPUESTO REFERENCIAL:**

<b>Valor:</b> (Sin IVA)	\$ 1.012.781,18 Un millón doce mil setecientos ochenta y uno 18/100, dólares de los Estados Unidos de América)
<b>Justificación:</b> (anexar Estudio técnico)	Adjuntar estudio como <b>ANEXOS NUMERAL 4.</b>

**5. FORMA DE PAGO:** (detallar con precisión la forma y condiciones de pago)

a) Contra entrega:		b) Pago por planilla:	x	c) Otra:		Especifique:
b) Anticipo:		x	Porcentaje:	50%		
c) Condiciones de pago:	Se cancelará contra presentación de planilla mensual por avance de obra debidamente aprobadas y legalizadas por la fiscalización.					

d) Fecha máxima para entrega de facturas:		Hasta el 20 de cada mes, por asuntos financieros.	
<b>6. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:</b> (recuerde que la unidad de medida del tiempo será en días calendario o plazo, según el Art. 116 del Reglamento General de la LOSNCP, y Art. 112 de la Resolución SERCOP No. 072-2016)			
Cantidad de días:		270 días	
Justificación:		Conforme el estudio técnico, en lo que respecta al cronograma valorado del proyecto.	
Contado a partir de:		Notificación de la orden de inicio de trabajos emitido por el Administrador de Contrato.	
<b>7. ENTREGAS:</b>			
Recepción provisional: (Aplica exclusivamente en obras, Art. 123 del Reglamento General de la LOSNCP)		En los contratos de obra, la recepción definitiva procederá una vez transcurrido el término previsto en el contrato, que no podrá ser menor a seis meses, a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de éstas. Sin perjuicio de lo anteriormente dispuesto, para la recepción definitiva de obras, la entidad contratante, podrá establecer un término menor al indicado, situación que constará en los pliegos y en el contrato, según la naturaleza de la obra así lo permita.	
Recepción definitiva: (Aplica exclusivamente en obras)			
<b>8. GARANTÍAS:</b> (Revisar los Arts. 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-)			
a) Anticipo		x	b) Técnica
			c) Fiel cumplimiento
			X
Forma de Garantía: (Revisar Art. 73 de la LOSNCP y Art.117 del Reglamento General)		De conformidad a la normativa señalada.	
<b>9. REAJUSTE DE PRECIOS:</b> (Revisar los Arts. 127 del Reglamento de la LOSNCP)			
Aplica:		SI	X
			NO
Fórmula:			
<b>10. MULTAS:</b> (El valor mínimo de la multa diaria por retraso injustificado será el 1x1000, en caso de ser un valor mayor justifique conforme el principio de proporcionalidad establecido en el numeral 6 del Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador)			
a) Retraso injustificado porcentaje diario:		1 x 1000	
b) justificación:		Es un porcentaje prudente de acuerdo al nivel de gravedad del incumplimiento.	
Otras causas: (Determine todas las causas que puedan ocasionar daño a la Administración Pública por cualquier clase de incumplimiento por parte del contratista y que ameriten la aplicación de una multa; se deberá tipificar la conducta y la multa correspondiente en cada caso)			
<b>11. REQUISITOS MÍNIMOS: (metodología cumple / no cumple)</b> (De ser necesario pueden ir como anexo)			
No.	Tipo de requisito mínimo:	Detalle	
1	<b>Experiencia General:</b> Considerar Art. 65 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP. Considerar: Resoluciones 077-2017 y 078-2017	Para la experiencia general mínima, el oferente deberá justificar haber EJECUTADO OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL ya sea en calidad de contratista o relación de dependencia (residente de obra y/o superintendente de obra), con un monto del 40 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria en los últimos 22 años previos a la fecha de la publicación. Se podrá justificar el monto solicitado mínimo con un solo proyecto, quienes justifiquen el porcentaje solicitado cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación de la Oferta (cumple / no cumple).	
	Justificación:		
	¿Cómo debe ser justificada? (Detallar los documentos con los cuales debe acreditar la experiencia)		
2	<b>Experiencia Específica:</b> Considerar: Resoluciones 077-2017 y 078-2017	Para la experiencia específica mínima, el oferente deberá justificar haber ejecutado obras de: CONSTRUCCION DE PUENTES TIPO BAILEY EN TUBERIA CON UN LA LUZ MAYOR A 45 METROS, en calidad de contratista o relación de dependencia (residente de obra y/o superintendente de obra), con un monto del 20 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria en los últimos 22 años previos a la	

	fecha de publicación. Se podrá justificar el monto solicitado mínimo en un solo proyecto, quienes justifiquen el porcentaje solicitado cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación de la Oferta (cumple / no cumple)
Justificación:	
¿Cómo debe ser justificada? (Detallar los documentos con los cuales debe acreditar la experiencia)	

<b>3</b>	<b>Personal técnico:</b>		
<b>Cant.</b>	<b>Función</b>	<b>Nivel de estudio</b>	<b>Titulación académica</b>
	Superintendente de Obra	Tercer nivel	Ingeniero Civil
	Residente De Obra	Tercer nivel	Ingeniero Civil
	Técnico Ambiental	Tercer nivel	Ingeniero Ambiental
	Técnico Industrial y Salud Ocupacional	Tercer nivel	Ingeniero Industrial
	Especialista Estructural	Cuarto Nivel	Ingeniero Civil
	<b>Descripción</b>	<b>Tiempo</b>	<b>Número de Proyecto</b> <b>Monto del proyecto</b>

	<b>Experiencia personal técnico</b>	
4	<b>Herramientas de trabajo:</b>	No aplica (Cuando se trate de servicios o consultoría se deberá describir)
5	<b>Equipo o maquinaria mínimos:</b>	Excavadora sobre orugas, Volquete, Compresor, Equipo de Soldadura
6	<b>Documentos habilitantes de la oferta:</b>	No aplica
7	<b>Otros parámetros de calificación</b>	Se indicará otros parámetros a considerar para calificar las ofertas, detallando la forma de calificación de la misma.

**12. PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN POR PUNTAJE** (Aplica exclusivamente cuando la evaluación de la oferta es por puntaje)

No.	Tipo de parámetro:	Detalle
1	<b>Oferta económica:</b>	No aplica (En el caso de Cotizaciones, licitaciones y lista corta de consultoría se deberá detallar la forma de calificación por puntaje)
2	<b>Plazo propuesto:</b>	No aplica (En el caso de Cotizaciones, licitaciones y lista corta de consultoría se deberá detallar la forma de calificación por puntaje)
3	<b>Experiencia General adicional:</b>	No aplica (En el caso de Cotizaciones, licitaciones y lista corta de consultoría se deberá detallar la forma de calificación por puntaje)
4	<b>Experiencia Específica adicional:</b>	No aplica (En el caso de Cotizaciones, licitaciones y lista corta de consultoría se deberá detallar la forma de calificación por puntaje)
5	<b>Experiencia del personal técnico adicional:</b>	No aplica (En el caso de Cotizaciones, licitaciones y lista corta de consultoría se deberá detallar la forma de calificación por puntaje)

**13. Especificaciones técnicas del objeto de contratación:** (Aplica para bienes y obras, se deberá observar la Resolución SERCOP No. 072-2016, Art. 108)

(De ser necesario pueden ir como anexo)

Se adjunta especificaciones técnicas. (En el caso de bienes se describirá las especificaciones técnicas de cada equipo o bien a adquirir)

**14. Términos de referencia:** (aplica para servicios y consultorías, se deberá observar la Resolución SERCOP No. 072-2016, Art. 109)

(De ser necesario pueden ir como anexo)

No aplica (Para el caso de servicios y consultoría se describirá detalladamente conforme la normativa específica de 9 puntos obligatorios: Antecedentes, objetivos, alcance, metodología de trabajo, información que dispone la entidad, productos o servicios esperados, plazo de ejecución, personal técnico/equipo de trabajo/recursos, forma y condiciones de pago)

**15. REVISIÓN DE ETAPA PREPARATORIA: (exclusivo para la Unidad de Compras Públicas)**

(Uno de los técnicos del área de Compras Públicas junto con el titular del área, deberán revisar que toda la documentación de la etapa preparatoria, con la finalidad que la misma esté acorde a las normas del Sistema Nacional de Contratación Pública. Se aclara que la revisión será sobre aspectos de forma de los documentos (Ej. Estructura y puntos de un TDR), y no por el fondo (parte técnica) cuya responsabilidad recae exclusivamente sobre el autor de los estudios previos.

¿Los documentos del expediente administrativo que corresponden a la etapa preparatoria son correctos?

Si

No



Firmado electrónicamente por:  
GABRIELA TATIANA  
LUZURIAGA ROSADO

Revisado por:

Supervisado por:

Ing. Gabriela Luzuriaga

Cargo:

Cargo:

Jefa de Compras Públicas

**16. CERTIFICACIÓN PAC (exclusivo para la Unidad de Compras Públicas)**

(El titular del área de Compras Públicas deberá certificar bajo su responsabilidad la constatación del requerimiento en el Plan Anual de Contratación Pública -PAC-)

Si

No

Firma de Responsabilidad:



Firmado electrónicamente por:  
CESAR AUGUSTO  
CARTAGENA REINO

Observaciones:

Nombre:

Ing. Cesar Cartagena

Cargo:

Analista de Compras Públicas 1

**17. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE BIENES O SERVICIOS NORMALIZADOS EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO**

El encargado de la Unidad de Compras Públicas certificará que el bien o servicio normalizado no se encuentra disponible en el catálogo electrónico previo a iniciar otro procedimiento precontractual, de conformidad con el Art. 46 de la LOSNCP.

Si

No

Firma de Responsabilidad:



Firmado electrónicamente por:  
CESAR AUGUSTO  
CARTAGENA REINO

Nombre:

Ing. Cesar Cartagena

Cargo:

Analista de Compras Públicas 1

**18. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA EN BODEGA (EXCLUSIVO PARA BIENES)**

El guardalmacén o la persona encargada de activos fijos o suministros deberá certificar la inexistencia del bien o los bienes que constan en el presente formulario de requerimiento, o en su defecto si el bien existe, pero está asignado para la ejecución de otro proyecto específico o área requirente de la entidad contratante. Solamente cuando no exista disponibilidad en bodega se procederá con el trámite de compra.

Si existe

No existe

Firma de Responsabilidad:

Observaciones:

NO APLICA

Nombre:

NO APLICA

Cargo:

NO APLICA

**19. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DEL REQUERIMIENTO:**

 Firmado electrónicamente por: <b>JAIME ANDRES SILVA CORDOVA</b>		 Firmado electrónicamente por: <b>HECTOR VINICIO ALARCON YEPEZ</b>	
Elaborado por:	Ing. Jaime Silva	Autorizado por:	Ing. Vinicio Alarcon
Cargo:	ANALISTA DE UNIDAD VIAL 1	Cargo:	JEFE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, SUBROGANTE

**20. APROBACIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO (Para ínfimas cuantías y catálogo electrónico la firma le corresponde al director administrativo):**

 Firmado electrónicamente por:  
**JAIME PATRICIO  
GUEVARA  
BLASCHKE**

Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke  
**PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA**

**21. ANEXOS:** (Detallar los documentos anexos que forman parte integrante del presente formulario de requerimiento, indicando la cantidad de hojas)

No.	Tipo de documento (Ej. planos, EF, TDRs, cálculos, proyectos, certificación presupuestaria, etc.)	No. hojas
1	Informe técnico económico, incluye presupuesto referencial	1
2	Certificación presupuestaria	1
3	Regularización Ambiental	1
4	Parámetros	111
<b>TOTAL</b>		<b>114</b>



COMANDO DECENTRALIZADO  
EXEQUUTIVO PASTAZA  
OBRAS PÚBLICAS

Fecha: **10 SEP 2022**

Recibido: *P* *17:25*

Número: *724051* Hora: *Memorando*

Memorando Nro. GADPPZ-OBAS-PUBLICAS-2022-7240-M

Puyo, 16 de septiembre de 2022

**PARA:** Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado  
**Jefe de Compras Publicas (e)**

**ASUNTO:** PROCESO DE CONTRATACIÓN PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

En base a las Competencias del GADPPz, y para dar continuidad al documento Quipux N° GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-5062-M, del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA”**, solicito se sirva disponer a quien corresponda la elaboración de la documentación relevante previo al inicio del proceso de contratación en el portal de compras públicas.

Particular que solicito para los fines pertinentes

Atentamente,

**Documento firmado electrónicamente**

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña  
**DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS**



Referencias:

- GADPPZ-GADPPZ-2022-4219-M

Anexos:

- estudios\_-\_proyectos-2022-5062-m.pdf
- lamina\_5-signed0676606001663012548.pdf
- lamina\_4-signed0288665001663012548.pdf
- lamina\_3-signed0974719001663012547.pdf
- especificaciones\_puente\_rio\_puni-signed-signed0013630001663012549.pdf
- memoria\_de\_calculo\_rio\_puni\_signed-signed.pdf
- analisis\_pu\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed-signed.pdf
- crobarras\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed.pdf
- equipo\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed.pdf
- material\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed.pdf
- mobra\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed.pdf
- presupuesto\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed0251000001663012524.pdf
- lamina\_1-signed0616733001663012524.pdf
- lamina\_2-signed0007574001663012525.pdf
- hidrológico\_rio\_puni-signed.pdf
- 3761-2021\_0001.pdf
- para\_ambiental.dwg



**Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7240-M**

**Puyo, 16 de septiembre de 2022**

- obras\_publicas\_2021\_3462-m.pdf
- coordenadas\_ishkayaku0266014001658423212.xls
- memorando\_nro\_gadppz-obras-publicas-2022-6037-m.pdf
- ficha\_ambiental7604985665694991535.pdf
- resolucion\_ambientalrcoa0112671001658423210.pdf
- certificacion\_plurianual2022-08-signed.pdf
- hr\_3761-e\_2021.pdf
- est\_goef\_pte\_comunidad\_ishcayacu-signed.pdf
- certificaciOn\_poa\_409\_oopp-2022-signed.pdf
- parametros\_puente\_santa\_clara\_punin.pdf
- anexo\_informe\_de\_necesidad\_puente\_ishkayacu-signed-signed\_(1).pdf
- requerimiento\_puente\_puente\_ishkayacu-signed-signed-signed.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Ing. Mayra Alexandra Romero Peña - Analista de EECC 1



Firmado electrónicamente por:  
**DANIEL ANIBAL  
RAMOS CAMPANA**



**COTIZACION**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**



**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**PARÁMETROS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS: COTIZACION**

**CÓDIGO DEL PROCESO: COTO-GADPPz-XXX-2022**

**OBJETO DE CONTRATACIÓN: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"**

**Puyo, septiembre de 2022**



**MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS:  
COTIZACIÓN**

*Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)*

El **PLIEGO** que contiene las condiciones de participación del presente procedimiento de contratación, ha sido dividido en cinco componentes sustanciales y que forman parte integrante del mismo:

**I. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO DE COTIZACIÓN DE OBRAS**

Se establece la información y reglas específicas que rigen al procedimiento de contratación, incluidos formularios y el contrato. La entidad contratante señalará en las condiciones particulares las especificidades del procedimiento al que convoca y para el efecto detallará e individualizará las condiciones del mismo y del contrato a suscribirse. En consecuencia, deberá realizar los ajustes y/o modificaciones a las condiciones particulares del presente pliego, así como la determinación y aplicabilidad de los componentes de los formularios previstos para el presente procedimiento; reemplazando todo texto que conste en paréntesis por el contenido pertinente, así como incorporará o sustituirá la redacción por otro contenido que a su criterio le es aplicable.

**II. CONDICIONES GENERALES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS**

Contiene aquella información y reglas de participación que son comunes al objeto de contratación y por tanto no requieren de variación alguna; por ello, no son materia de ajuste y/o modificación por parte de las entidades contratantes; sin embargo, forman parte sustancial de las condiciones de participación en los procedimientos de contratación. La normativa y disposiciones administrativas expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública que se emitan durante el procedimiento, quedan incorporadas al Pliego de Condiciones Generales y se aplicarán de manera obligatoria.

**III. FORMULARIOS DE COTIZACIÓN DE OBRAS**

Comprende los documentos que el oferente deberá presentar como requisitos mínimos de la oferta, integrado por el formulario único de la oferta y los formularios que describen los compromisos que asume el oferente.



#### **IV. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE COTIZACIÓN DE OBRAS**

Se presenta un proyecto de contrato que establece las condiciones contractuales que deberán ser acordadas entre la entidad contratante y el adjudicatario para un procedimiento de Cotización de Obras, documento que perfeccionado será suscrito por las partes intervinientes, la entidad contratante y el adjudicatario.

#### **V. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE OBRAS**

Recoge las condiciones contractuales de carácter general que son aplicables para los procedimientos de contratación de Obras contratados a través del procedimiento de Cotización, determinada por la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública.



## INDICE GENERAL

### I. CONDICIONES PARTICULARES DE COTIZACIÓN DE OBRAS

SECCION I	CONVOCATORIA
SECCION II	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
SECCION III	CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO
SECCIÓN IV	VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
SECCIÓN V	OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

SECCIÓN I	DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
SECCIÓN II	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
SECCIÓN III	FASE CONTRACTUAL

### III. FORMULARIOS DE COTIZACIÓN DE OBRAS

SECCIÓN I	FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA
SECCIÓN II	FORMULARIO COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL
SECCIÓN III	FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO



**IV. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE COTIZACIÓN DE OBRAS**

**V. CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE EJECUCION DE OBRAS**



**MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE COTIZACIÓN DE OBRAS**

*Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)*

**ÍNDICE**

**I. CONDICIONES PARTICULARES DE COTIZACIÓN DE OBRAS**

<b>SECCION I</b>	<b>CONVOCATORIA</b>
<b>SECCION II</b>	<b>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>  2.1 Objeto de contratación  2.2 Presupuesto referencial  2.3 Especificaciones Técnicas  2.3.1. Planos del proyecto
<b>SECCION III</b>	<b>CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO</b>  3.1 Cronograma del procedimiento  3.2 Vigencia de la oferta  3.3 Precio de la oferta  3.3.1. Forma de presentar la oferta  3.4 Plazo de ejecución  3.5 Alcance del precio de la oferta  3.6 Forma de pago  3.6.1. Anticipo  3.6.2. Valor restante de la obra
<b>SECCIÓN IV</b>	<b>VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</b>  4.1 Integridad de las ofertas



	<p>4.1.1 Integridad de las ofertas</p> <p>4.1.2 Equipo mínimo</p> <p>4.1.3 Personal técnico mínimo</p> <p>4.1.4 Experiencia general y específica mínima</p> <p>4.1.5 Experiencia mínima del personal técnico</p> <p>4.1.6 Patrimonio</p> <p>4.1.7 Metodología y cronograma de ejecución del proyecto</p> <p>4.1.8 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta</p> <p>4.1.9 Información financiera de referencia</p> <p>4.2 Evaluación por puntaje</p>
<p><b>SECCIÓN V</b></p>	<p><b>OBLIGACIONES DE LAS PARTES</b></p> <p>5.1 Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología</p> <p>5.2 Obligaciones del contratista</p> <p>5.3 Obligaciones de la contratante</p> <p>5.3.1 Obligaciones del contratante en la aplicación de transferencia de tecnología.</p> <p>5.4 Ejecución del contrato</p> <p>5.4.1. Inicio, planificación y control de obra</p> <p>5.4.2 Facturación y reajuste</p>

**Nota: Edición del modelo de pliego.** - El presente modelo de pliego es de uso obligatorio para las entidades contratantes, éstas señalarán las condiciones particulares del procedimiento de Cotización, así como las especificidades del procedimiento al que convocan. Para el efecto detallarán e individualizarán las condiciones del mismo, considerando la normativa vigente aplicable. En consecuencia, las entidades contratantes asumen la responsabilidad por los ajustes y/o modificaciones realizadas a las condiciones particulares del presente pliego, así como también por la determinación y aplicabilidad de



los formularios previstos para el presente procedimiento, y finalmente, reemplazarán todo texto que conste en paréntesis por el contenido pertinente.

Aquellas disposiciones del presente pliego que obedezcan a una nueva implementación en la funcionalidad de la herramienta, serán aplicables una vez que el Servicio Nacional de Contratación Pública comunique a través de su Portal Institucional dichas adecuaciones a la herramienta informática, en tal razón, es responsabilidad de la entidad contratante y del proveedor descargar y mantener actualizado el Módulo Facilitador Pliegos y Oferta, a fin de contar con las versiones actualizadas en el marco de la normativa vigente y de conformidad a la funcionalidad de la herramienta informática, según el procedimiento de contratación pública.

**COTIZACIÓN OBRAS**

(COTO-GADPPz-XXX-2022)

**I. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO DE COTIZACIÓN DE OBRAS****SECCIÓN I****CONVOCATORIA**

Se convoca a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación, que se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores, y que cumplan los parámetros de contratación preferente de acuerdo a lo establecido en los artículos 50 y 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, legalmente capaces de contratar, a que presenten sus ofertas para la **“CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.”**

La entidad contratante deberá seleccionar, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, la localidad donde se ejecutará la obra. Si la obra contempla varias localidades se seleccionará la localidad en la que se destine la mayor inversión económica de acuerdo a los componentes establecidos en el precio referencial del objeto de la contratación.

*(La selección incorrecta del lugar de la contratación invalidará el procedimiento precontractual y en tal situación deberá ser cancelado o declarado desierto.)*

Aquellos proveedores que no hayan sido invitados automáticamente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, siempre que estén registrados en la categoría del producto, CPC, correspondiente, para participar en el procedimiento podrán auto invitarse, hasta antes de la fecha límite para presentación de ofertas.

El presupuesto referencial es de **\$ 1.012.781,18 Un millón doce mil setecientos ochenta y uno 18/100, dólares de los Estados Unidos de América**), sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 270 días, contados a partir **DE LA ORDEN DE INICIO EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a la entidad el valor de (0,00000), de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



2. Los interesados podrán formular preguntas, para lo cual deberán observar los términos establecidos para cada procedimiento de contratación conforme a la normativa emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto. La Comisión Técnica designada para el caso absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término de (*mínimo de 2 y máximo de 5 días*) subsiguientes a la conclusión del período establecido para formular preguntas y aclaraciones.
3. La oferta se presentará de forma electrónica a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública caso en el que para ser válida deberá estar firmada electrónicamente; hasta las (*hora a definir por la entidad*) del día (*fecha*). El precio de la misma siempre deberá subirse a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, hasta la fecha en que se cierre el plazo para la presentación de la oferta. La falta de ingreso del precio de la propuesta en el referido Portal, será causa de descalificación de la oferta.

Los oferentes deberán tener en cuenta que, de ser el caso, la oferta económica registrada en el mencionado Portal deberá coincidir con la oferta económica entregada en forma física. De existir diferencia en el monto que consta en la oferta física y el registrado electrónicamente, la entidad contratante remitirá al Servicio Nacional de Contratación Pública la petición de ajuste debidamente sustentada.

En caso de que la oferta se presente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, y contenga firma electrónica, no será necesaria la presentación de la oferta en forma física. La entidad contratante será responsable de la validación de dicha firma electrónica, de conformidad a la normativa aplicable.

4. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en (*señalar dirección*).
5. Para poder participar en el presente procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores.
6. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.
7. El procedimiento SI contempla reajuste de precios
8. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego, conforme lo dispone el artículo 54 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
9. La fecha estimada de adjudicación se encuentra publicada en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, y en el cronograma del presente pliego.
10. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la (s) partida (s) presupuestaria



(s) (*nombre, número y valor*). La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA.

Los pagos se realizarán contra presentación de planillas por avance de obra, de conformidad con lo indicado en el proyecto de contrato. Se otorgará un anticipo del (*Si la entidad contratante considera necesario el pago de un anticipo, este no podrá ser mayor del cincuenta (50%) por ciento del valor total del contrato, se establecerá el particular en este espacio*).

**Anticipo:** El GAD Provincial de Pastaza para este proceso OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 50%.

**Forma de pago:** el 50% restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato.

11. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública y el presente pliego.

12. EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

(Ciudad y fecha)

*FIRMA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE (o su delegado)*

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

**SECCIÓN II****OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**2.1. Objeto de la contratación:** Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de obra de origen ecuatoriano de mejor costo, en los términos del numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la **CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.**

Si en el procedimiento de contratación no hubiere oferta u ofertas de obras consideradas de origen ecuatoriano, la entidad contratante considerará y analizará las ofertas de obra que no se consideren ecuatorianas que se hubieren presentado.

**2.2. Presupuesto referencial:** El presupuesto referencial es \$ 1.012.781,18 Un millón doce mil setecientos ochenta y uno 18/100, dólares de los Estados Unidos de América), No Incluye IVA, de conformidad con el siguiente detalle:

<u>No.</u>	<u>Rubro / Descripción</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Precio unitario</u>	<u>Precio global</u>
	<b>PREPARACION</b>				
1	Señales al lado de la carretera	u	2,00	427,31	854,62
2	Desbroce, desbosque y limpieza	m2	800,00	0,35	280,00
3	Replanteo y nivelación	m2	1.200,00	1,29	1.548,00
	<b>INFRAESTRUCTURA</b>				
4	Excavacion para puentes (maquina)	m3	2.418,63	2,52	6.094,95
5	Relleno compactado (cambio de suelo)	m3	1.661,90	22,11	36.744,61
6	H. ciclopeo 50% H. estructural clase B f'c=240 Kg/cm2 + 50% piedra 4 plg (replantillos)	m3	21,84	221,88	4.845,86
7	Hormigón estructural de cemento portland clase B f'c=280 kg/cm2 (cimientos)	m3	87,36	332,63	29.058,56
8	Hormigón estructural de cemento portland clase B f'c=280 kg/cm2 (muros)	m3	163,75	357,45	58.532,44
9	Acero de refuerzo en barras fy=4200 kg/cm2 (en puentes)	kg	23.356,74	2,70	63.063,20
10	Material filtrante	m3	26,22	15,29	400,90
11	Muro de gavión calibre N° 12	m3	446,00	91,35	40.742,10
12	Reconformación y encauzamiento de rio	m3	150,00	14,40	2.160,00
13	Enrocado de protección de estribos	m3	210,00	28,80	6.048,00
	<b>SUPERESTRUCTURA</b>				
14	Suministro de acero estructural A 53	kg	68.270,88	1,90	129.714,67
15	Suministro de acero estructural A 572	kg	7.850,97	1,85	14.524,29
16	Suministro de acero estructural A 36	kg	2.332,60	1,82	4.245,33
17	Fabricación de acero estructural A 53	kg	68.270,88	2,15	146.782,39
18	Fabricación de acero estructural A 572	kg	7.850,97	1,06	8.322,03



19	Fabricación de acero estructural A 36	kg	2.332,60	1,06	2.472,56
20	Placas de neopreno reforzado tipo Stup DS60 (600x500x110mm)	u	4,00	1.438,95	5.755,80
21	Montaje de acero estructural	kg	78.454,45	2,38	186.721,59
22	Acero de refuerzo en barras $f_y=4200$ kg/cm <sup>2</sup> (en puentes)	kg	8.819,03	2,70	23.811,38
23	Suministro y montaje lámina de lamina steel deck e=0.76mm	m <sup>2</sup>	203,27	30,74	6.248,52
24	Malla electrosoldada 10x15 mm	m <sup>2</sup>	213,43	16,68	3.560,01
25	Hormigón estructural de cemento portland clase B $f'c=280$ kg/cm <sup>2</sup> (losa)	m <sup>3</sup>	61,70	342,08	21.106,34
26	Hormigón estructural de cemento portland clase B $f'c=240$ kg/cm <sup>2</sup> (vereda)	m <sup>3</sup>	5,08	290,74	1.476,96
27	Pintura de acero estructural	kg	78.454,45	0,30	23.536,34
28	Junta JVC-200	U	2,00	1.871,99	3.743,98
<b>ACCESOS</b>					
29	Desbroce, desbosque y limpieza - acceso	HA	0,80	711,54	569,23
30	Replanteo y nivelación a nivel de calzada	KM	0,41	487,31	199,80
31	Excavación a máquina para accesos	M3	2.916,64	4,82	14.058,20
32	Limpieza de derrumbes	M3	291,66	2,11	615,40
33	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	M3	13.037,45	7,42	96.737,88
34	Material de subbase clase 3	M3	439,09	11,62	5.102,23
35	Transporte material de desalojo	M3	291,66	1,24	361,66
36	Transporte de material pétreo de mejoramiento	M3-KM	148.095,10	0,39	57.757,09
37	Transporte de material de subbase clase 3	M3-KM	4.632,42	0,30	1.389,73
<b>IMPACTO AMBIENTAL</b>					
38	Basureros metálicos	u	2,00	65,00	130,00
39	Letrina	u	1,00	702,15	702,15
40	Guardanía y/o bodega	u	1,00	1.561,66	1.561,66
41	Charlas de concientización ambiental	u	2,00	214,92	429,84
42	Rotulos ambientales (2.40X1.20)m	u	1,00	395,90	395,90
43	Comunicados radiales	u	60,00	6,25	375,00
				<b>TOTAL:</b>	<b>1.012.781,18</b>

(La entidad contratante deberá publicar la tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios unitarios que justifique el valor establecido como presupuesto referencial, el que representará la ejecución total de la obra a contratarse.)

**2.3. Especificaciones técnicas:** (Se incluirán las especificaciones técnicas del proyecto, considerando todos los rubros a contratarse; los estudios y diseños previos, completos, definitivos y actualizados correspondientes; y, los estudios de prevención/mitigación de impactos ambientales, para lo cual la entidad deberá cumplir la normativa ambiental aplicable respecto de la contratación.

La descripción abarcará los rubros, procedimientos de trabajo, materiales a emplearse, requisitos, disponibilidad del equipo mínimo para la ejecución de cada rubro, ensayos,



tolerancias de aceptación, y forma de pago, en la medida de que sean necesarios.). Las especificaciones técnicas prevalecerán sobre cualquier análisis de precios presentado por la entidad ya que estos solo se los remite como referencial; los análisis de precios ofertados serán de exclusiva responsabilidad de los oferentes.

#### REVISAR ANEXOS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**2.3.1. Planos del proyecto:** (Los planos completos son parte del pliego, y se publicarán en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública como un anexo; si el tamaño del archivo supera la capacidad de almacenamiento prevista en el Portal Institucional, se publicarán en la página web de la entidad contratante y estarán a disposición de los proveedores interesados en forma magnética.

Todos los planos deben llevar las firmas de responsabilidad y el número de la licencia profesional de los diseñadores y de quienes aprobaron los documentos, incluyendo a quienes supervisaron los respectivos diseños.).

#### REVISAR ANEXOS DE PLANOS

## SECCION III

## CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

**3.1 Cronograma del procedimiento:** El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

No.	Concepto	Tiempo mínimo	Tiempo máximo	Se calcula desde la columna denominada concepto	Día	Hora
1	Fecha de publicación del procedimiento en el Portal	--	--	--		
2	Fecha límite para efectuar preguntas	3 días	6 días	1		
3	Fecha límite para emitir respuestas y aclaraciones	3 días	6 días	2		
4	Fecha límite entrega de ofertas	10 días	20 días	1		
5	Fecha límite de apertura de ofertas	--	--	4		
6	Fecha estimada de adjudicación	--	10 días	5		

En el caso de ser necesario, el término para la convalidación de errores será de *(2 de días)*, de acuerdo al siguiente cronograma:

Concepto	Día	Hora
Fecha límite para solicitar convalidación de errores		
Fecha límite para convalidación de errores		
Fecha estimada de adjudicación		

**3.2. Vigencia de la oferta:** Las ofertas se entenderán vigentes hasta *(determinar vigencia en días calendario)*. En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



**3.3. Precio de la oferta:** Se entenderá por precio de la oferta al valor que el oferente haga constar en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, información que se completará, a través del formulario único de la oferta.

**3.3.1. Forma de presentar la oferta:** La oferta se deberá presentar a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; y, en forma física. Para este segundo caso, se presentará un sobre único el cual contendrá la siguiente ilustración:

<p><b>COTIZACIÓN</b></p> <p><b>“CODIGO DEL PROCEDIMIENTO.....”</b></p> <p><b>SOBRE UNICO</b></p> <p>Señor (es):</p> <p>Comisión Técnica o Máxima Autoridad o su delegado</p> <p>(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA)</p> <p>Presente</p> <p>PRESENTADA POR: _____</p>
--

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

La Comisión Técnica recibirá las ofertas, conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

**3.4. Plazo de ejecución:** El plazo estimado para la ejecución del contrato es de (270 días), contados a partir DE LA ORDEN DE INICIO EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La recepción definitiva se realizará en el término de seis meses, en función de lo previsto en los incisos del artículo 317 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública), a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de éstas.



**3.5. Alcance del precio de la oferta:** El precio de la oferta deberá cubrir el valor de la depreciación, operación y mantenimiento de los equipos, (*si son de propiedad del oferente*) y el costo de arrendamiento en el caso de ser alquilados, el costo de los materiales, equipos y accesorios a incorporarse definitivamente en el proyecto, mano de obra, transporte, etc.; los costos indirectos, los impuestos y tasas vigentes; así como, los servicios para la ejecución completa de la obra a contratarse, es decir, todo lo necesario para entregar la obra contratada lista para ser puesta en servicio.

El participante deberá ofertar todos y cada uno de los rubros señalados en las Condiciones Particulares del Pliego, en el Formulario Único de la Oferta, Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios, para la obra que propone ejecutar.

De existir errores aritméticos, se procederá a su corrección conforme a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

**3.6 Anticipo:** El GAD Provincial de Pastaza para este proceso OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 50%.

**3.6.1 Forma de pago:** el 50% restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato.

**3.6.2. Valor restante de la obra:** Se lo hará mediante pago contra presentación de planilla UNICA, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato.

## SECCIÓN IV

### VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

#### 4.1 Verificación de las ofertas:

**4.1.1 Integridad de las ofertas:** La integridad de las ofertas consiste en la verificación de la presentación de los formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego.

Luego de esta verificación la entidad contratante determinará si ejecutará la etapa de convalidación de errores.

“1.- El Formulario que consta en el detalle anterior denominado “II Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida” y sus dos componentes (2.1 y 2.2.), no serán requeridos en este procedimiento, ya que en vez de este se requerirá el FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL, conforme se explica más adelante.

2. Los requisitos mínimos: EQUIPO MÍNIMO, PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO, EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO, Y METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, conforme lo establecido por el SERCOP según Resoluciones No. R.E.-SERCOP-2019-000095 y RE-SERCOP-2019-0000100 de 07 de enero y 04 de julio de 2019, respectivamente, no serán considerados como requisitos mínimos de la oferta, ni serán objeto de evaluación por puntaje.

3. El cumplimiento de los requisitos mínimos detallados en el acápite precedente, se considerará cumplido con la sola presentación y verificación de la suscripción del ‘II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL’, oficializado a través de la Resolución Nro. R.E.-SERCOP-2018-00100, de 04 de julio de 2019 (Artículo 3 numeral 3.3.), mismo que será verificado en la evaluación de requisitos mínimos de la oferta, como parte integral de la oferta.

4. Los restantes parámetros establecidos en el presente procedimiento (INTEGRIDAD DE LA OFERTA, EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA, EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA, PATRIMONIO (PERSONAS JURÍDICAS), CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y OTROS PARÁMETROS RESUELTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE) serán evaluados en base a la metodología CUMPLE O NO CUMPLE, para lo cual se adjuntará la documentación que justifique los mismos conforme a los Términos de Referencia y Especificaciones Generales y Técnicas.

5. En lo que respecta a los parámetros de EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA, EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA, se solicitará como temporalidad de los mismos desde el año 2000. Por lo tanto, el contratista podrá acreditar la experiencia general o específica dentro de dicho periodo, siendo esta disposición la que prevalecerá por sobre lo exigido en el MFC en el resto del pliego.”



## **I Formulario Único de la Oferta**

- 1.1 Presentación y compromiso
- 1.2 Datos generales del oferente.
- 1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas, y disposiciones específicas para personas naturales, oferentes.
- 1.4 Situación financiera
- 1.5 Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios (No podrá variar las cantidades y unidades establecidas; los precios no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado IVA, y serán los vigentes 30 días antes de la fecha de presentación de la oferta.  
  
Conjuntamente con el Formulario se presentarán los cuadros de análisis de costo indirecto y mano de obra.
- 1.6 Análisis de precios unitarios
- 1.7 Metodología de construcción
- 1.8 Cronograma valorado de trabajos
- 1.9 Experiencia del oferente
- 1.10 Personal técnico propuesto para el proyecto
- 1.11 Equipo asignado al proyecto

## **II Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual**

- 2.1. Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia mínima del personal técnico; y, metodología.

## **III Formulario de compromiso de asociación o consorcio (*de ser procedente*)**

## **IV Formulario de compromiso de subcontratación (*de ser procedente*)**

### **OBSERVACIÓN:**

El oferente deberá presentar la documentación de acuerdo a su naturaleza es decir de ser persona natural, documentos personales (cedula y certificado de votación); de ser persona jurídica, asociación, documentos que permitan la verificación de existencia legal y accionistas, documentos de representante legal y técnico y de ser compromiso de asociación la declaratoria de compromiso de asociación, así como los documentos de cada miembro de la asociación.



En caso de asociación o consorcio, los miembros deberán asociarse con al menos un profesional afín con la contratación (según compete el ejercicio profesional), para poder habilitar la oferta. Para la evaluación de la oferta se tomará en cuenta las reglas de participación establecidas en la Codificación de Resoluciones, Expedida el 31 de agosto de 2016, mediante resolución No. RE-SERCOP-2016-000072 y las resoluciones reformativas correspondientes.

El oferente, deberá entregar y adjuntar a su oferta todos los documentos que genera el módulo facilitador USHAY con sus respaldos, la no presentación será causa de descalificación de la oferta. Deberá entregar el presupuesto (xls), análisis de precios unitarios (xls), cronogramas (xls), para su revisión el cual permita su verificación y determinar si existen o no errores aritméticos, en caso de haberlos, se procederá de acuerdo a lo determinado en el Art. 159.- Errores aritméticos de la Codificación de Resoluciones, Expedida el 31 de agosto de 2016, mediante resolución No. RE-SERCOP-2016-000072.

Cada oferente deberá asegurarse que el equipo ofertado no forme parte del equipo incluido en algún contrato adjudicado y/o proceso de adjudicación del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Pastaza. Serán descalificadas las ofertas cuyos equipos estén comprometidos en otra obra adjudicada o en ejecución, de conformidad con los formularios presentados en las ofertas, a menos que hayan solicitado por escrito la liberación del equipo y esta haya sido concedida mediante acta de sustitución de equipo, sustitución que debe ser debidamente justificada por condiciones supervinientes y no conocidas al momento de presentación de las ofertas. Lo mismo se aplicará para el caso del personal técnico presentado en la oferta.

Instrucciones para los precios unitarios y reajuste: Este contrato cuya forma de pago corresponda al sistema de precios unitarios contempla el reajuste de precios, salvo que el contratista renuncie expresamente al reajuste de precios y así se haga constar en el contrato, tal como lo prevé el segundo inciso del artículo 131 del RGLOSNCOP.

Debido que el ushay no valida ciertas unidades en el presupuesto, el oferente deberá descargar de los anexos o parámetros de contratación el presupuesto completo y presentar en su oferta con las unidades tal cual como esta en el anexo o parámetros y el digital anexar en el cd. En el ushay presentara las unidades como el sistema lo pide. La no presentación del "ANEXO OFERTA ECONOMICA" (en caso de que las unidades no sean aceptadas por el ushay) será causal de descalificación de la oferta.

Debe quedar perfectamente esclarecido que los oferentes tendrán que respetar en sus cálculos de Precios Unitarios, los salarios oficiales establecidos por las instancias correspondientes de la administración central, como valores mínimos, pudiendo fijar ingresos mayores según su determinación y/o conveniencia. El utilizar salarios menores a los oficiales, es causal de rechazo de la propuesta que así lo hiciera.

Se deberá presentar en la oferta El "FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL", que consta en el numeral 3.3. del artículo 3 de la Resolución del SERCOP No. RE-SERCOP-2019-0000100.



#### 4.1.2 Equipo mínimo:

El listado del equipo mínimo detallado por la entidad contratante en el pliego, deberá ser definido en función de su tipología (*sin determinación de marcas*) y utilizando especificaciones técnicas no direccionadas; no se fijarán condiciones que carezcan de soporte legal o que resultaren excesivas para el tipo de obra a ejecutar.

- a. Se considerará exclusivamente el equipo necesario para que el oferente ejecute la obra y, en consecuencia, si fuere del caso, se deberá fundamentar debidamente la necesidad de contar con equipamientos especiales tales como plantas de asfalto u hormigón.
- b. En todos los casos, se evaluará la disponibilidad del equipo mínimo solicitado, y no su propiedad. En esta lógica, bajo ningún concepto se considerará como criterio de admisibilidad de las ofertas o como parámetro de calificación, el establecimiento de porcentaje alguno de equipo mínimo de propiedad del oferente. La propiedad del equipo no será condición a calificar ni tampoco se construirán parámetros en función de esa condición.
- c. Se presentará las matrículas del equipo propuesto por parte de los oferentes, sea que el equipo sea de su propiedad, se ofrezca bajo arriendo o compromiso de arrendamiento, compromiso de compraventa o en general de cualquier forma de disponibilidad.

No. Item	Descripción del equipo	No. de unidades	Características
1	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1.00	POTENCIA MINIMA 148 HP. <i>Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.</i>
2	VOLQUETE	3.00	CAPACIDAD MINIMA 10M3. <i>Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.</i>
3	COMPRESOR	1	CAPACIDAD MINIMA 1 HP. <i>Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.</i>
4	EQUIPO DE SOLDADURA	1	CAPACIDAD MINIMA 250 A. <i>Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.</i>

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza verificará la disponibilidad y no la propiedad del equipo mínimo, atendiendo las siguientes reglas:



- El equipo puede ser de propiedad del Oferente o hallarse bajo compromiso firme de ser adquirido y/o arrendamiento.
- Cuando el equipo fuere de propiedad del Oferente o arrendado, éste acompañará a su oferta la matrícula vigente y registro en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para la maquinaria que fuere del caso.
- Para los equipos camineros y maquinaria pesada, deberá presentarse la matrícula vigente del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, los que de conformidad con lo prescrito en la Ley 87 constante en el Registro Oficial No. 680, de fecha 21 de abril de 1995, Reformatoria del Decreto Supremo No. 533 promulgado en el Registro Oficial No. 93 de 3 de julio de 1972, y en el Acuerdo Interministerial No. 079, publicado en el Registro Oficial No. 642, de 16 de febrero de 2012, deben ser matriculados dentro de los sesenta días contados desde la fecha de su adquisición y para los equipos y maquinarias usados se renovará su matrícula dentro de los primeros sesenta días de cada año.
- Para los vehículos presentados como parte del equipo, tales como volquetes, tanqueros, camionetas, etc., debe presentarse la matrícula o revisión vigente de la Agencia Nacional de Tránsito o Institución competente, vigencia que debe estar relacionada con el último dígito de la placa, de acuerdo al calendario de revisión y matriculación conjuntamente con los documentos personales del sueño.
- Si se propone equipo para ser adquirido, se presentarán las certificaciones correspondientes sobre el compromiso de venta (ORIGINAL), acompañado del nombramiento del gerente, cedula de identidad y RUC de la empresa vendedora.
- Si se oferta equipo a ser arrendado, se presentará la copia de la cédula de ciudadanía del propietario, así como el compromiso de arrendamiento del mismo, con los documentos que sustentan la propiedad del equipo.
- Los equipos nuevos se podrán acreditar con el permiso de circulación otorgado por autoridad competente y Carta de Venta o en el caso de los equipos usados, con la carta de venta y matrícula vigente.
- El equipo que no se requiera de matriculación se acreditará presentando copias simples de: facturas de compras, y/o títulos de propiedad legalmente reconocidos y/o declaraciones juramentadas y/o compromiso de arrendamiento y/o compromiso de compraventa; estos dos últimos compromisos serán respaldados con las respectivas copias de cédulas de los actuales propietarios y RUC; y si ha sido otorgado por persona jurídica también adjuntará el nombramiento del representante legal quien debe haber suscrito el compromiso.
- Los choferes profesionales requeridos para la conducción de los vehículos como parte del equipo, tales como volquetes, tanqueros, camionetas, etc deben poseer licencias del tipo requerido según la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su Reglamento, para lo cual se adjuntará en la oferta el listado de choferes de acuerdo al vehículo conjuntamente con el compromiso de prestación de servicios profesionales y los documentos personales (cedula y certificado de votación) incluida la licencia correspondiente, requisito para habilitar la oferta.

- Los operadores de excavadora, tractor, motoniveladora, etc., deben adjuntar el compromiso de prestación de servicios profesionales, la licencia de tipo requerido, cedula de identidad y certificado de votación, requisito para habilitar la oferta.

El equipo debe ofertado debe encontrarse en buenas condiciones de funcionamiento, caso contrario, durante la ejecución de la obra fiscalización conjuntamente con el administrador del contrato exigirá su reemplazo por otro de similares características o superiores.

El incumplimiento de lo establecido es este numeral será causa de descalificación de la oferta.

Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del **FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL**

#### 4.1.3 Personal técnico mínimo:

A efectos de evaluar este parámetro, la entidad contratante deberá definir el listado del personal técnico necesario para el proyecto, la posición que ocupará, la formación profesional que deberá acreditar y el instrumento por el que se comprometerá su participación.

De ser el caso podrá establecer condiciones de experiencia mínima a ser acreditadas por cada uno de los miembros del equipo, en concordancia con la naturaleza y dimensión del proyecto a contratar.

CANTIDAD	FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	PARTICIPACIÓN
1.00	SUPERINTENDENTE DE OBRA	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A CIVIL. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	5 AÑOS	50%
1.00	RESIDENTE DE OBRA	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A CIVIL CON LICENCIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA CONSTRUCCIÓN REGISTRADO EN EL SENESCYT. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	6 AÑOS	100%
1.00	TECNICO AMBIENTAL	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A AMBIENTAL CON	3 AÑOS	50%



			LICENCIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA CONSTRUCCIÓN. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.		
1.00	TECNICO INDUSTRIAL Y SEGURIDAD OCUPACIONAL	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO INDUSTRIAL. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1 AÑO	50%
1.00	ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	CUARTO NIVEL	INGENIERO CIVIL. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1 AÑO	50%

No se aceptarán profesionales comprometidos en otros proyectos adjudicados o en proceso de adjudicación que les impida cumplir con el nuevo compromiso.

El personal técnico deberá adjuntar el título de tercer y cuarto nivel registrado en el SENESCYT, compromiso original de trabajo en el proyecto señalando la función a desempeñar, licencia de riesgos en la construcción vigente o certificado de competencias laborales en prevención de riesgos laborales registrado en el SENESCYT, copia de cedula de identidad y certificado de votación actualizados). *Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.*

**a.1.4 Experiencia general y específica mínima:**

- a. La entidad contratante definirá con precisión cuál es la experiencia mínima que deberá acreditar el oferente, de acuerdo al cumplimiento de las condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia; se definirá exactamente qué tipo de obras se aceptarán como experiencia general y cuales como experiencia específica; así como el instrumento por el que se demostrará la misma.
- b. Para la determinación del cumplimiento de la experiencia general y específica mínima se estará a lo establecido, respecto de las reglas de participación, expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública para los procedimientos de contratación.
- c. La experiencia específica mínima deberá estar directamente relacionada con el objeto de la contratación.



- d. La experiencia adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada por la entidad contratante, siempre y cuando tenga directa relación al objeto contractual.

De igual manera, para los profesionales que participan individualmente, será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia, ya sea en calidad de residente o superintendente de trabajos y su valoración, cuando gire en torno a los montos contractuales, se cumplirá considerando el 40% del valor del contrato en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente.

- e. El oferente deberá demostrar con documentos de respaldo como copias simples de actas de entrega –recepción provisional o definitiva con su respectiva planilla de liquidación; en caso de ser contratista y en caso de que la experiencia ha sido adquirida en relación de dependencia laboral deberá además adjuntar el certificado de satisfacción emitido por la Entidad contratante (original) que demuestra su participación efectiva, en la ejecución de las obras. Este certificado deberá ser suscrito, en el sector público, por la máxima autoridad, su delegado, o Director Departamental correspondiente, (No se aceptarán certificaciones otorgadas por el Fiscalizador de la obra, o cualquier otro funcionario de la entidad contratante), en el certificado constará el tiempo de participación, las funciones desempeñadas, estado actual del mismo y el monto de liquidación del contrato, además que se deberá adjuntar las facturas declaradas en el SRI o el mecanizados del IESS. Para el caso de obras ejecutadas con empresas públicas, las certificaciones deben ser otorgadas únicamente por los Gerentes o Directores de Proyecto.
- f. De presentar contratos con el sector publico deberá sustentar con actas de entrega recepción definitiva o provisional, de ser contratos con el sector privado se presentará la factura y contrato en contratos tácitos y en no tácitos factura, de ser contratos en el exterior deberá estar apostillado la documentación de sustento (actas, certificaciones, etc), se considerará la experiencia adquirida en relación de dependencia.
- g. Serán también consideradas experiencias de obras de contratos vigentes con un avance mínimo del 75% y con certificados de la entidad contratante beneficiaria de la obra, que indique el grado de cumplimiento.
- h. La entidad contratante obligatoriamente deberá dimensionar los parámetros de calificación de experiencia general y específica mínima requerida de conformidad con el contenido de la siguiente tabla y en función del presupuesto referencial del procedimiento de contratación:



**Experiencia general y específica mínima requerida para procedimientos de contratación de Régimen Común**

<i>Coefficiente respecto al presupuesto inicial del Estado</i>		<i>Monto de experiencia general mínima requerida en relación al presupuesto referencial</i>	<i>Monto de experiencia específica mínima requerida en relación al presupuesto referencial</i>	<i>Monto mínimo requerido por cada contrato en relación al monto determinado en la experiencia mínima general o específica, según corresponda.</i>
<i>Mayor a</i>	<i>Hasta</i>			
0	0,000002	No mayor a 10 %	No mayor a 5 %	No mayor a 5%
0,000002	0,000007	No mayor a 20 %	No mayor a 10 %	No mayor a 10 %
0,000007	0,000015	No mayor a 30 %	No mayor a 15 %	No mayor a 15 %
0,000015	0,00003	No mayor a 40 %	No mayor a 20 %	No mayor a 20 %
0,00003	0,0002	No mayor a 50 %	No mayor a 25 %	No mayor a 25 %
0,0002	0,0004	No mayor a 60 %	No mayor a 30 %	No mayor a 30 %
0,0004	0,0007	No mayor a 70 %	No mayor a 40 %	No mayor a 30 %
mayor a	0,0007	No mayor a 75 %	No mayor a 60 %	No mayor a 50 %

Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia.

Si con la presentación de un contrato o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumpliera el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias.

La entidad contratante deberá solicitar como temporalidad de experiencia general y específica desde el año 2000. Por lo tanto, el contratista podrá acreditar la experiencia general y específica dentro de dicho período.

- i. La experiencia presentada por el oferente será acreditable y aceptada, siempre que se haya ejecutado legalmente dentro del límite de cualquier jurisdicción



ecuatoriana. Únicamente, cuando la entidad contratante con la debida motivación técnica y legal así lo justifique, en la que compruebe que no existe experiencia previa suficiente obtenida por ningún oferente ecuatoriano dentro del límite de cualquier jurisdicción ecuatoriana, de conformidad a los requisitos del procedimiento de contratación, y, previa autorización de la máxima autoridad o su delegado, se podrá aceptar y acreditar experiencia legalmente obtenida en el extranjero. Sin perjuicio de lo anterior, cuando un consorcio o asociación o compromiso de asociación o consorcio conformado por una persona natural o jurídica ecuatoriana y una persona natural o jurídica extranjera que provea el financiamiento para la ejecución de una obra en un porcentaje superior al 60% del valor del objeto contractual, la experiencia que acredite el integrante extranjero del consorcio en el exterior, será acreditada.

#### 4.1.4.1. Experiencia General mínima del oferente

El oferente deberá justificar como Experiencia General mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado proyectos de **OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL**, en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, con un monto del ~~40 por ciento~~ del presupuesto referencial de esta convocatoria, se podrá justificar el monto solicitado mínimo en un proyecto quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra.

#### 4.1.4.2. Experiencia Específica mínima del oferente

El oferente deberá justificar como Experiencia Especifica mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado obras como: **CONSTRUCCION DE PUENTES TIPO BAILEY EN TUBERIA CON UN LA LUZ MAYOR A 45 METROS**, en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, un monto del 20 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria, se podrá justificar el monto solicitado en mínimo un proyecto quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra.

#### 4.1.5 Experiencia mínima del personal técnico:

CANTIDAD	CARGO	EXPERIENCIA A JUTIFICAR
1	SUPERINTENDENTE DE OBRA	El Profesional asignado como Superintendente de obra deberá contar con al menos 5 años de ejercicio profesional, y justificar experiencia en <b>CONSTRUCCION DE PUENTES</b> en los que



		<p>haya participado como contratista, administrador de contrato, fiscalizador o relación de dependencia. Deberá justificar como experiencia en máximo 1 proyecto ejecutado en los últimos 4 años, con un monto mínimo del 70% del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y, deberá tener una participación del 50%. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.</p>
1	RESIDENTE DE OBRA	<p>El Profesional asignado como Residente de obra deberá contar con al menos 6 años de ejercicio profesional, y justificar experiencia en <b>CONSTRUCCION DE PUENTES</b> en los que haya participado como contratista, administrador de contrato, fiscalizador o relación de dependencia. Deberá justificar como experiencia en máximo 1 proyecto ejecutado en los últimos 4 años, con un monto mínimo del 70% del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y, deberá tener una participación del 100%. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.</p>
1	TECNICO AMBIENTAL	<p>El profesional asignado como Especialista Ambiental deberá contar con al menos 3 años de ejercicio profesional, adjuntar la licencia de prevención de riesgos en la construcción, y justificar como experiencia haber realizado funciones de control ambiental e implementación de planes de manejo ambiental en <b>OBRAS CIVILES EN GENERAL</b>, con un máximo de 1 proyecto ejecutado en los últimos 4 años, en un monto mínimo del 20% del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y deberá tener una participación mínima del 50%. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.</p>
1.00	TÉCNICO INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL	<p>El profesional asignado como Técnico Industrial y Salud Ocupacional deberá contar con al menos 1 año de ejercicio profesional en proyectos de <b>OBRAS CIVILES EN GENERAL</b>, con un máximo de 3 proyectos ejecutados en los últimos 10 años, en un monto mínimo del 20% del</p>



		presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y deberá tener una participación mínima del 50%. <i>Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.</i>
1.00	ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	El profesional asignado como Especialista Estructural, deberá contar con al menos 1 año de ejercicio profesional, y justificar experiencia en <b>CONSTRUCCION DE PUENTES</b> , con un mínimo de 1 proyectos ejecutado en los últimos 10 años, en un monto del 70% del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y deberá tener una participación mínima del 50%. <i>Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.</i>

- a. De utilizarse, la entidad contratante deberá definir cuál es la experiencia que cada uno de los miembros del personal técnico mínimo deberá acreditar como mínimo, ya sea en años, número o monto de proyectos en los que haya participado.
- b. Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, si el certificado emitido por el empleador demuestra su participación efectiva, en la ejecución de la o las obras. La documentación con la que demostrará la experiencia será copias simples de actas de entrega –recepción provisional o definitiva con su respectiva planilla de liquidación; y además adjuntar el certificado de satisfacción emitido por la Entidad contratante que demuestra su participación efectiva, en relación de dependencia laboral en la ejecución de las obras. Este certificado deberá ser suscrito, en el sector público, por la máxima autoridad, su delegado, o Director Departamental correspondiente, (No se aceptarán certificaciones otorgadas por el Fiscalizador de la obra únicamente, o cualquier otro funcionario de la entidad contratante), en el certificado constará el tiempo de participación, las funciones desempeñadas, estado actual del mismo y el monto de liquidación del contrato. Para el caso de obras ejecutadas con empresas públicas, las certificaciones deben ser otorgadas únicamente por los Gerentes o Directores de Proyecto.
- c. Para cada caso ha de establecerse el instrumento o medio por el que se comprobará la experiencia adquirida.
- d. En caso de contrataciones con entidades Privadas presentarán copias simples de contrato o actas de entrega recepción parcial o definitiva con las facturas de los trabajos realizados, o planillas de afiliación con certificado del cargo desempeñado y tiempo de participación, deberán adjuntar también la copia del nombramiento y RUC en caso de persona jurídica y si la contratación es con persona natural



- adjuntarán la copia de la cédula de identidad.
- e. El Personal Técnico que se adjunta en la oferta, no podrá ser reemplazado por ningún motivo, salvo por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y comprobado por la Entidad Contratante.
  - f. De presentar contratos con el sector publico deberá sustentar con actas de entrega recepción definitiva o provisional, de ser contratos con el sector privado se presentara la factura y contrato en contratos tácitos y en no tácitos factura, de ser contratos en el exterior deberá estar apostillado la documentación de sustento (actas, certificaciones, etc.), se considerará la experiencia adquirida en relación de dependencia, para lo cual se presentara el rol de pagos y pago de la planilla de aportes al IESS y el certificado de historial laboral IESS.
  - g. Igualmente, deberá adjuntarse además del Curriculum vitae, la carta de compromiso de prestación de servicios debidamente firmada por el profesional comprometido y demás documentos técnicos y personales del mismo que acrediten su título profesional.
  - h. La experiencia ha considerar será la acreditada a partir de la obtención del título profesional.
  - i. En caso de experiencia adquirida mediante un consorcio se considerará la totalidad del monto de acuerdo al Art. 99 de la LOSNCP, y deberá presentar Contrato o escritura o convenio de formalización suscrito por la asociación o consorcio con la entidad contratante que se evidencie su participación efectiva, además de la copia simple del acta de entrega recepción de la obra.

La experiencia del personal técnico propuesto, que el oferente demuestre tener, es también de singular importancia y guarda una estrecha relación con la seguridad que la entidad busca de lograr una correcta y oportuna terminación de la obra. El oferente podrá formar parte del personal técnico siempre y cuando no se encuentre comprometido en otros proyectos.

Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.

#### **4.1.6 Patrimonio:** *(Aplicable a personas jurídicas)*

En el caso de personas jurídicas, (*nombre de la entidad contratante*) verificará que el patrimonio cumpla con la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

Referirse a los pliegos del proceso de contratación.

#### **4.1.7 Metodología y cronograma de ejecución del proyecto:**

Una metodología excelente será la que contenga los ítems que se detalla a continuación:

ASPECTOS PUNTUALES QUE EL OFERENTE DEBE PRESENTAR COMO PARTE DE LA METODOLOGÍA
--



Descripción de Planes y Programas de Operación y Secuencia Lógica de Actividades.
Frentes de Trabajo a Organizar y Organigrama/s
Sistema de Coordinación y Desarrollo de Actividades
Medidas de Prevención de Contaminación Ambiental y Manejo de Desechos Sólidos
Plan de Control de la Calidad de Especificaciones Técnicas, Utilización de Laboratorios, Programa de Trabajo y de Avance Físico

El oferente en su oferta deberá indicar con suficiente detalle y fundamentación, la metodología constructiva propuesta y los procedimientos a seguirse para todos y cada uno de los diferentes trabajos y/o rubros componentes de la obra.

El proponente no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar, en cuyo caso se la estimará como no susceptible o merecedora de puntuación alguna, sin perjuicio de lo estipulado en los presentes pliegos.

“Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL”

#### **4.1.7.2 Cronograma del proyecto:**

Se considerará la correcta secuencia de actividades, la interrelación entre ellas y el número de frentes de trabajo simultáneos que se propone. Se evaluará el cronograma valorado de trabajos, el mismo que deberá guardar relación con la metodología, la utilización de equipos, la mano de obra, personal técnico y los materiales (presentar cronogramas).

Los tiempos de duración de rubros y/o actividades deben determinarse tomando en consideración el rendimiento, cantidades de obra y grupos de trabajo.

Los Cronograma serán analizados tomando en consideración el plazo y la secuencia lógica de las actividades propuestas. Las actividades deberán estar suficientemente diferenciadas para permitir su adecuado control y seguimiento.

Cronograma de Ejecución del Proyecto para la elaboración del Cronograma Valorado, el oferente deberá considerar el plazo, el valor de la oferta y la secuencia de actividades conforme a la metodología descrita. Se presentará los cronogramas de personal técnico, cronograma de mano de obra, materiales, equipos, el cuadro de incidencia de componentes y el grafico de porcentaje de incidencia de componentes. El cronograma valorado de trabajo deberá ser presentado en barras y con su respectiva curva de inversión.

Nota: En el caso que la Entidad Contratante considere necesario añadir un parámetro adicional éste deberá ser debidamente sustentado, relacionado con el proyecto y no contravenir la LOSNCP, su reglamento o las resoluciones emitidas por el SERCOP; deberá estar completamente definido, no será restrictivo ni discriminatorio y deberá establecer su indicador y el medio de comprobación.



#### 4.1.7.3 Otros parámetros

#### 4.1.8 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta:

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la oferta			
Equipo mínimo			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
Personal técnico mínimo			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
Experiencia General mínima			
Experiencia Específica mínima			
Experiencia mínima del personal técnico			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
Patrimonio (Personas Jurídicas)			
Metodología de ejecución de la obra			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
Cronograma de ejecución de la obra			

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas por puntaje, caso contrario serán descalificadas.

#### 4.1.9 Información financiera de referencia:

**Análisis Índices Financieros:** Las entidades contratantes especificarán y determinarán cuál (*es*) es (*son*) el (*los*) índice (*s*) financiero (*s*) y, cuál es el valor mínimo/máximo aceptable respecto de éstos.



Los índices regularmente aceptados son: Índice de Solvencia (*mayor o igual a 1,0*); Índice de Endeudamiento (*menor a 1,5*), siendo estos índices y valores recomendados, pudiendo la entidad contratante modificarlos a su criterio. Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	Indicador solicitado	OBSERVACIONES
Solvencia*	1.00	Mayor o igual a 1.00 (activo corriente/pasivo corriente)
Endeudamiento*	1.50	Menor a 1.50 (pasivo total/patrimonio)

\* Los índices son referenciales; la entidad contratante podrá escoger los señalados o aquel (aquellos) que considere pertinente(s).

La falta de cumplimiento en los índices financieros no será causal de rechazo de la oferta, es decir, el cumplimiento en cuanto al indicador solicitado.

Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración del impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y los balances presentados al órgano de control respectivo.

El oferente deberá adjuntar en su oferta el CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO emitido por el SRI, el documento del Sistema Oficial de Contratación Pública en el que se verificar que es proveedor cumplido.

Personas Jurídicas (Firmas): Copia de la Declaración del Impuesto a la Renta – Formulario Único– Sociedades, con la constancia de su presentación al SRI, correspondiente al ejercicio económico del año anterior a La Convocatoria.

Personas naturales: Clasificadas en obligadas a llevar contabilidad y no obligadas a llevar contabilidad, en el primer caso copia de la Declaración del Impuesto a la Renta con la constancia de su presentación al SRI, correspondiente al ejercicio económico del año anterior a la Convocatoria, con toda la información relacionada a la “Actividad Empresarial de Personas Naturales Obligadas a llevar Contabilidad” cuyos datos deben estar consignados en el correspondiente Formulario; en el segundo caso a más de la Declaración



del Impuesto a la Renta, la actividad empresarial de la persona natural, debe estar respaldada las cuentas contables con documentos que formarán parte de la oferta.

Si entre la fecha de corte del estado de situación financiera presentado al Servicio de Rentas Internas y el penúltimo mes anterior a la presentación de la oferta han ocurrido cambios significativos de tal situación, el oferente presentará un anexo estableciendo dicha variación, las cuentas contables deben estar respaldadas con documentos que formarán parte de la oferta.

Para el caso de los compromisos de asociación o consorcio, se calificará de acuerdo a lo estipulado por el SERCOP.

**4.2. Evaluación por puntaje:** Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

Se empleará la metodología “Por Puntaje” cuando el objetivo sea el establecimiento de mejores condiciones o capacidades en lo técnico o económico de entre los oferentes que han acreditado previamente una condición o capacidad mínima requerida.

Se debe considerar que ninguna condición o capacidad requerida a través de los parámetros de evaluación que fueran analizados bajo la metodología “Por puntaje” podrá constituir causal para la descalificación o rechazo del oferente o de su oferta.

La entidad deberá determinar los parámetros que serán evaluadas por puntaje, los cuales deberán estar definidos, dimensionados y establecer el documento o instrumento por medio del cual acreditará las condiciones requeridas. De igual manera, se establecerá la condición a la cual se otorgará el máximo puntaje y definirá la metodología que se utilizará para valorar a las ofertas que no cumplan con las mejores condiciones que considere la entidad.

**4.2.1 Metodología de asignación de puntaje en la experiencia:** En el caso de seleccionar parámetros de evaluación por puntaje se deberá tomar en cuenta los siguientes criterios:

- a) No se otorgará puntaje a la experiencia mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.
- b) Para que la experiencia presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo.
- c) El valor total de la experiencia solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25.
- d) Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.

Parámetro sugerido	Descripción y recomendaciones
	El oferente deberá justificar como Experiencia General mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la



<p>Experiencia general (05 puntos)</p>	<p>convocatoria, haber ejecutado <b>OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL</b>, en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, con un monto del 40 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria, se podrá justificar el monto solicitado en mínimo un solo proyecto quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra.</p> <p>No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.</p> <p>Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, esta deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo.</p> <p>El valor total de la experiencia general solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25.</p> <p>Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia general adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.</p>
<p>Experiencia específica (19 puntos)</p>	<p>El oferente deberá justificar como Experiencia Específica mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado obras como: <b><u>CONSTRUCCION DE PUENTES TIPO BAILEY EN TUBERIA CON UN LA LUZ MAYOR A 45 METROS</u></b>, ya sea en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra un monto del 20 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria, se podrá justificar el monto solicitado mínimo en un solo proyecto quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra.</p> <p>No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio. Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, esta deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo.</p> <p>El valor total de la experiencia específica solicitada adicional al</p>



	<p>requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25.</p> <p>Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia específica adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.</p>
<p>Experiencia del personal técnico (1 puntos)</p>	<p>Procedimiento de valoración y/o cuantificación. - La ponderación valorada del personal técnico esta dado de acuerdo a las siguientes condiciones fijadas como mínimos o máximos:</p> <p><b>EL SUPERINTENDENTE DE OBRA</b></p> <p>Al profesional asignado como Superintendente de Obra que demuestre experiencia en <b>CONSTRUCCIÓN DE PUENTES</b> en los que haya participado como contratista, administrador de contrato, fiscalizador o relación de dependencia, con un monto mínimo del 70% del presupuesto referencial en mínimo 1 proyecto.</p> <p><u>Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. De conformidad con el instructivo emitido por el SERCOP mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2019-0102.</u></p> <p><b>EL RESIDENTE DE OBRA</b></p> <p>Al profesional asignado como Residente de Obra que demuestre experiencia en <b>CONSTRUCCIÓN DE PUENTES</b> en los que haya participado como contratista, administrador de contrato, fiscalizador o relación de dependencia, con un monto mínimo del 70% del presupuesto referencial en mínimo 1 proyecto.</p> <p><u>Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. De conformidad con el instructivo emitido por el SERCOP mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2019-0102.</u></p> <p><b>EL TÉCNICO AMBIENTAL</b></p> <p>Al profesional que justifique la experiencia en <b>OBRAS CIVILES EN GENERAL</b> en un monto del 20% del presupuesto referencial, mínimo en 1 proyecto.</p> <p><u>Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. De conformidad con el instructivo emitido por el SERCOP mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2019-0102.</u></p> <p><b>EL TÉCNICO INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL</b></p>



	<p>Al profesional que justifique la experiencia en <b>OBRAS CIVILES EN GENERAL</b> en un monto del 20% del presupuesto referencial, mínimo en 1 proyecto.</p> <p><u>Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. De conformidad con el instructivo emitido por el SERCOP mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2019-0102.</u></p> <p><b>EL ESPECIALISTA ESTRUCTURAL</b></p> <p>Al profesional asignado como Especialista Estructural que demuestre experiencia en <b>CONSTRUCCIÓN DE PUENTES</b> en los que haya participado como contratista, administrador de contrato, fiscalizador o relación de dependencia, con un monto mínimo del 70% del presupuesto referencial en mínimo 1 proyecto.</p> <p><u>Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. De conformidad con el instructivo emitido por el SERCOP mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2019-0102.</u></p>
<p>Oferta económica (60 puntos)</p>	<p>La oferta económica se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor precio, mayor puntaje.</p> <p>En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica, la Comisión Técnica procederá a su corrección conforme lo previsto en la Resolución expedida por el SERCOP para el efecto.</p> <p>La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el “precio corregido” en caso de que hubiera sido necesario establecerlo.</p> <p><b>La Oferta Económica. - 60 puntos, el 60,00 % de la puntuación.</b></p> <p><b>Procedimiento de valoración. -</b></p> <p>Se calificará con el total del puntaje a la oferta de menor precio de entre las ofertas calificadas.</p> <p>A las demás ofertas se las calificará inversamente proporcional respecto a la más baja, con la siguiente fórmula:</p> $Oferta\ económica = \left( \frac{POB * PM}{OA} \right)$



	<p>Dónde:</p> <p><b>POB</b>= Precio Ofertado más Bajo</p> <p><b>PM</b>= puntaje máximo (60 puntos)</p> <p><b>OA</b>= Oferta en análisis</p> <p><b>En caso de existir una sola oferta</b> y el valor ofertado sea mayor del presupuesto referencial propuesto, en la fórmula de puntaje se cambiará el POB (Precio Ofertado más Bajo) por el valor del presupuesto referencial del proceso.</p> <p><b>En caso de existir una sola oferta</b> y el valor ofertado sea menor o igual al referencial propuesto, se asignará la totalidad del puntaje.</p> <p>Debe quedar perfectamente esclarecido que los oferentes tendrán que respetar en sus cálculos de Precios Unitarios, los salarios oficiales establecidos por las instancias correspondientes de la administración central, como valores mínimos, pudiendo fijar ingresos mayores según su determinación y/o conveniencia. El utilizar salarios menores a los oficiales, es causal de rechazo de la propuesta que así lo hiciera.</p> <p><b>Corrección de las propuestas.</b> - Se examinará la oferta económica a fin de verificar que no contenga errores aritméticos, dejando puntualizado el hecho de que será el valor corregido de la propuesta, el que se utilizará para el análisis de la correspondiente puntuación:</p> <p>De producirse alguna diferencia entre el precio unitario consignado en el Formulario No. 1.5 y el obtenido en el Formulario No. 1.6 correspondiente al de los Análisis de Precios Unitarios, prevalecerá el del Análisis, debiéndose corregirse la Tabla de Cantidades y Precios; y,</p> <p>Al comprobarse la existencia de errores aritméticos en las operaciones del Formulario No. 1.5 para establecer el valor de la propuesta, se corregirán tales errores, obteniéndose así el "Valor Corregido de la Propuesta".</p>
<p>Micro y Pequeñas Empresas y/o Actores de la Economía Popular y Solidaria</p>	<p>Se otorgarán 5 puntos a aquellos participantes que estuvieran categorizados como Micro y Pequeñas Empresas y/o Actores de la Economía Popular y Solidaria.</p>
<p>Micro y Pequeñas Empresas y/o Actores</p>	<p>Se otorgarán 10 puntos a aquellos participantes que estuvieran categorizados como Micro y Pequeñas Empresas y/o Actores</p>



de la Economía Popular y Solidaria que sean locales	de la Economía Popular y Solidaria domiciliados en la localidad.
Criterios generales	<p>En todos los casos se debe identificar la metodología para otorgar el máximo puntaje y, a partir de éste, como se ponderarán las calificaciones para los demás oferentes.</p> <p>- La metodología debe estar íntegramente desarrollada, de tal modo que no haya lugar a confusión o discrecionalidad en su aplicación. Debe ser universal y aplicable a cualquier condición de tal modo que arroje siempre resultados reales y coherentes con la condición evaluada.</p> <p>- En este pliego se señalará la fórmula de ponderación a utilizar para la valoración, identificando los parámetros que la componen.</p>

Para la valoración se observarán los siguientes criterios:

Parámetro	Valoración
Experiencia general	5 puntos
Experiencia específica	19 puntos
Experiencia del personal técnico	1 punto
Oferta económica	60 puntos
<b>Subtotal</b>	<b>La sumatoria debe ser 85 puntos</b>
MYPES y EPS	5 puntos
MYPES y EPS Locales	10 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>La sumatoria debe ser 100 puntos</b>

*\*Nota: La entidad contratante podrá añadir otro u otros parámetros adicionales para evaluación de las ofertas, estableciendo su indicador, el medio de comprobación y su puntaje que en ningún caso será mayor a 1 punto. No será restrictivo ni discriminatorio y deberá estar vinculado con las necesidades del proyecto y debidamente justificado.*



## SECCIÓN V

### OBLIGACIONES DE LAS PARTES

#### **5.1. Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología:**

Es obligación del proveedor adjudicado, previo a la suscripción del respectivo contrato, entregar a la entidad contratante, en calidad de documento habilitante, y dentro del término que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para el efecto, los requerimientos que relacionados a la transferencia de tecnología, que hayan sido previstos en los pliegos, conforme lo contemplado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, y lo previsto en la Codificación y Actualización de Resoluciones del SERCOP (Sección VI, Capítulo III, Título II), según el nivel de transferencia de tecnología.

En caso que el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido, siempre y cuando la Transferencia de Tecnología haya sido incorporada de forma clara y conforme a la normativa que la regula.

Así mismo, en caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda.

#### **5.2. Obligaciones del contratista:**

La contratista entregará, en un plazo máximo de cinco (5) día de finalizado el (mes o el plazo establecido), la(s) planilla(s), las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los (número de días) de cada (período), y serán aprobadas por ella en el término de (número de días), luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el (período) anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, incluyendo el valor de los rubros subcontratados. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

#### **5.3. Obligaciones de la contratante:**

Designar al administrador del contrato.



Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo (número de días) contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

Proporcionar al contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo (número de días) contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista

En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, autorizar ordenes de cambio y órdenes de trabajo, a través de las modalidades de costo más porcentaje y aumento de cantidades de obra, respectivamente.

En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, se celebrará los contratos complementarios.

Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras (describir ej.: los terrenos, materiales, equipos, etc.) previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares.

Suscribir las actas de entrega recepciones parciales, provisionales y definitivas de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

(La entidad contratante debe realizar el estudio de desagregación tecnológica, cuyo resultado global se describe en el Formulario de la oferta, para que el proveedor tenga la referencia de la participación ecuatoriana mínima que debe presentar en su oferta.

### **5.3.1. Obligaciones del contratante en la aplicación de transferencia de tecnología:**

La entidad contratante, para los bienes que apliquen la transferencia de tecnología, mismos que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y que constan en el Anexo 20 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, exigirá previo a la firma del contrato, de manera obligatoria, la entrega de los requerimientos determinados para cada nivel de transferencia tecnológica, según corresponda.

Para los bienes correspondientes a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de niveles 1 y 2, la entidad contratante exigirá, de manera obligatoria al proveedor, en calidad de documentación habilitante para la suscripción del respectivo contrato y dentro del término que dispuesto por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los requerimientos que se indican a continuación:

#### **Nivel de transferencia de tecnología TT 1:**

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 1 “bienes primarios, bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad



tecnológica”, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

**Requerimientos:**

Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico (Para el repositorio del Servicio Nacional de Contratación Pública bastará en formato digital);

CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción;

Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cual fuere desarrollado el producto (en caso que existiesen);

Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso; o,

Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 1:

Deberá, previo a la suscripción del contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, los requerimientos correspondientes.

En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpla con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 1 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la suscripción del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión, dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las respectivas acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

**Nivel de transferencia de tecnología TT 2:**

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 2 “bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica”, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, los mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología



definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

### **Requerimientos:**

Cronograma del taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto; o,

CD donde se exponga el curso o taller de capacitación que fue dado a personal ecuatoriano.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 2:

Deberá, previo a la firma de contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en su totalidad los requerimientos correspondientes, en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpliera con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 2 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

### **Nivel de transferencia de tecnología TT 3:**

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 3 “bienes de media-alta intensidad tecnológica, y bienes de alta intensidad tecnológica”, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

### **Requerimientos**

Compromisos para alcanzar mantenimiento preventivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente;



Compromisos para alcanzar mantenimiento correctivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente; o,

Cronograma para proveer de capacitación y entrenamiento especializado, en los talleres o centros autorizados conseguidos con el ítem anterior, para el personal universitario y de institutos técnicos. El objeto es involucrar tanto a la academia como a los técnicos institucionales con la tecnología adquirida, y así, difundir dicho conocimiento sin perjuicio de cumplir con los ítems anteriores.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1 y TT2.

Para cumplir con estos compromisos, la entidad contratante exigirá la presentación obligatoria del documento que permita verificar la formalización del acuerdo o alianza estratégica al que el proveedor ha llegado con una universidad, centro de transferencia y desarrollo tecnológico, instituto tecnológico, empresa pública o privada u otra organización ecuatoriana, que permitan garantizar el cumplimiento del mantenimiento preventivo, correctivo; y, capacitación y entrenamiento especializados, que se realicen dentro del territorio ecuatoriano.

La ejecución de estos compromisos, capacitación y entrenamiento especializados, deberán cumplirse en un plazo no mayor a seis meses contados desde la suscripción del contrato con la entidad contratante.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato o su ejecución, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia, presentación y cumplimiento de dichos requerimientos.

#### **5.4. Ejecución del contrato:**

##### **5.4.1. Inicio, planificación y control de obra:**

Al inicio de la ejecución contractual el administrador del contrato, conjuntamente con el fiscalizador, deberán verificar que el contratista cumpla con los compromisos generados en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual; esto es, la presentación de la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y los cronogramas de incorporación de estos; la presentación de la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia mínima; y, la presentación de la metodología de ejecución de la obra. Parámetros que serán utilizados a lo largo de la ejecución de la obra, y que, en caso de existir algún



cambio o modificación, serán revisados y valorados por el fiscalizador y administrador del contrato, respectivamente.

El fiscalizador tendrá la obligación de supervisar el cumplimiento del porcentaje de subcontratación, para el efecto, en cada informe de aprobación de planilla verificará el cumplimiento por parte del contratista, y adjuntará copias de los contratos o facturas que acrediten la efectiva subcontratación incluyendo el origen nacional.

En las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluirán los resultados de verificación de origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, declarado por la Fiscalización con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al IESS de la mano de obra.

**5.4.2. Facturación y reajuste:** El contratista preparará las planillas, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los (número de días) de cada (período), y serán aprobadas por ella en el término de (número de días), luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Estas planillas serán preparadas siguiendo el orden establecido en el Formulario de la Oferta y a cada planilla se adjuntarán los anexos de medidas, ensayos de suelos y materiales, aprobaciones y otros que correspondan.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor de los trabajos ejecutados hasta el periodo anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor de los trabajos acumulado hasta la fecha, incluyendo el valor de los rubros subcontratados. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

En cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador o la unidad de control de cada obra, calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en el contrato. En el caso de aplicar el reajuste de precios, se establecerá como fecha de partida -sub cero-, la correspondiente a los treinta (30) días anteriores de la fecha límite de presentación de las ofertas.

El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC.



MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

*Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)*

II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

ÍNDICE

SECCIÓN I	<p>DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1.1 Comisión Técnica</li> <li>1.2 Participantes</li> <li>1.3 Presentación y apertura de ofertas</li> <li>1.4 Inhabilidades</li> <li>1.5 Obligaciones de los oferentes</li> <li>1.6 Preguntas, respuestas y aclaraciones</li> <li>1.7 Modificación del pliego</li> <li>1.8 Convalidación de errores de forma</li> <li>1.9 Causas de rechazo</li> <li>1.10 Adjudicación y notificación</li> <li>1.11 Garantías</li> <li>1.12 Cancelación del procedimiento</li> <li>1.13 Declaratoria de procedimiento desierto</li> <li>1.14 Adjudicatario fallido</li> <li>1.15 Suscripción del contrato</li> <li>1.16 Precios unitarios y reajuste</li> <li>1.17 Moneda de cotización y pago</li> <li>1.18 Reclamos</li> <li>1.19 Administración del contrato</li> <li>1.20 Transferencia tecnológica</li> <li>1.21 Fiscalización</li> <li>1.22 Control ambiental</li> <li>1.23 Autoinvitación</li> <li>1.24 Visitas al sitio de las obras</li> <li>1.25 Subcontratación</li> <li>1.26 Inconsistencias, simulación y/o inexactitud de la información</li> </ul>
SECCIÓN II	<p>METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>2.1 Metodología de evaluación de las ofertas</li> <li>2.2 Parámetros de evaluación</li> <li>2.3 De la evaluación</li> <li>2.4 Índices financieros</li> <li>2.5 Formulario para la elaboración de las ofertas</li> </ul>
SECCIÓN III	<p>FASE CONTRACTUAL</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>3.1 Ejecución del contrato</li> </ul>



NOTA: Edición del modelo de pliego. - Las condiciones generales no son materia de ajuste y/o modificaciones por parte de las entidades contratantes. Las condiciones generales son principios básicos, estipulaciones o cláusulas establecidas, con el objeto de regular la relación con los partícipes en el presente procedimiento de contratación pública, en el marco de la legislación aplicable. La normativa y disposiciones administrativas dictadas por el Servicio Nacional De Contratación Pública que se emitan durante el procedimiento, quedan incorporadas al Pliego de Condiciones Generales y se aplicarán de manera obligatoria.

## II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

Las condiciones generales contenidas en el presente documento son de aplicación general para los procedimientos de contratación de obras, por Menor Cuantía, Cotización y Licitación, salvo las excepciones que en lo pertinente se encuentran claramente especificadas.

### SECCIÓN I

#### DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

1.1. Comisión Técnica: El presente procedimiento presupone la conformación obligatoria de una Comisión Técnica, integrada de acuerdo al artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública encargada del trámite del procedimiento en la fase precontractual. Esta comisión analizará las ofertas de obras de origen ecuatoriano, incluso en el caso de haberse presentado una sola, a excepción de los procedimientos de Menor Cuantía de obras, en cuyos casos se priorizará la contratación preferente, de conformidad con el artículo 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, considerando los parámetros de calificación establecidos en este pliego, y recomendará a la máxima autoridad de la entidad contratante la adjudicación o la declaratoria de procedimiento desierto.

Únicamente para los procedimientos de Menor Cuantía, no existe la figura de Comisión Técnica; la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado será la responsable de llevar adelante el procedimiento.

1.2. Participantes: La convocatoria está dirigida a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas, consorcios o compromisos de asociaciones o consorcios, que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores, que oferten participación ecuatoriana mínima conforme los estudios de Desagregación Tecnológica para el caso del procedimiento de Licitación de Obras, y tengan interés en participar en este procedimiento.

Cuando exista un compromiso de asociación o consorcio, todos los miembros de la asociación deberán estar habilitados en el Registro Único de Proveedores al tiempo de presentar la oferta, y se designará un procurador común de entre ellos, que actuará a nombre de los comprometidos.



Para el caso de los procedimientos de Menor Cuantía y Cotización, la convocatoria está dirigida a los profesionales, micro y pequeñas empresas o actores de la economía popular y solidaria, asociaciones o consorcios de éstas, o compromisos de asociación o consorcio domiciliados en la circunscripción territorial donde se requieren la obra, que tengan interés en participar en el procedimiento y se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores, en la categoría correspondiente. El procedimiento de selección se realizará según determina la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

Para el caso de los procedimientos de Menor Cuantía, la convocatoria está dirigida a los profesionales, micro y pequeñas empresas o actores de la economía popular y solidaria, asociaciones o consorcios de éstas, o compromisos de asociación o consorcio domiciliados en la circunscripción territorial donde surtirá efectos la ejecución de la obra, que tengan interés en participar en el procedimiento y se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores, en la categoría correspondiente. Si no hubiere manifestación de interés en la correspondiente parroquia rural, cantón y provincia por parte de profesionales, micro o pequeñas empresas o actores de la economía popular y solidaria habilitados en la categoría del RUP requerida por la entidad contratante, se convocará a los proveedores que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a nivel nacional.

1.3. Presentación y apertura de ofertas: La oferta se deberá presentar de forma física y a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. En forma física, se entregará en un sobre único en (*nombre de la entidad contratante*) ubicada en (*dirección de la entidad contratante*), La oferta, en cualquiera de las formas señaladas, deberá presentarse hasta la fecha y hora indicadas en la convocatoria. El valor de la propuesta deberá ser ingresado al Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, hasta la fecha límite para la presentación de la oferta técnica.

Únicamente en el procedimiento de Menor Cuantía de Obras no existe oferta económica; los participantes se adhieren al presupuesto referencial y a las condiciones establecidas por la entidad contratante en el término (*determinar término no mayor a tres (3) ni menor a cinco (5) días*), contado a partir de la fecha de publicación. Posterior a la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones, y dentro del término establecido por la entidad contratante, el participante deberá presentar su propuesta técnica de forma física en el lugar determinado para el efecto y a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Si al analizar las ofertas presentadas la entidad contratante determinare la existencia de uno o más errores de forma, comunicará a los oferentes para efectos de que convaliden los errores de forma notificados. Para tal fin otorgará a los oferentes entre dos y máximo cinco días hábiles a partir de la correspondiente notificación.

Para poder participar en el procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta o adhesión al presupuesto referencial de ser el caso, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores. Según lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, solo en el caso de los procedimientos de Licitación, el contrato deberá ser protocolizado ante Notario Público. Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para



celebrar el contrato deberán protocolizarse conjuntamente con las Condiciones Particulares del contrato, exclusivamente.

Después de la fecha límite para la presentación de las ofertas, se procederá a la apertura de la(s) oferta(s) presentada(s) de forma física. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en el lugar, día y hora fijados en la convocatoria.

De la apertura, en la que podrán estar presentes los oferentes que lo deseen, se levantará un acta que será suscrita por los integrantes de la Comisión Técnica o por la máxima autoridad o su delegado de ser el caso, la cual obligatoriamente se subirá al Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que deberá contener:

- a) Nombre de los oferentes;
- b) Valor de la oferta económica, identificada por oferente;
- c) Plazo de ejecución propuesto por cada oferente;
- d) Número de hojas de cada oferta;
- e) La demás información considerada por la entidad contratante.

1.4. Inhabilidades: No podrán participar en el procedimiento precontractual, por sí o por interpuesta persona, quienes incurran en las inhabilidades generales y especiales, contempladas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP; 110 y 111 del Reglamento General de la LOSNCP; y, en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

De verificarse con posterioridad que un oferente incurso en una inhabilidad general o especial hubiere suscrito el contrato, dará lugar a la terminación unilateral del contrato conforme el numeral 5 del artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

1.5. Obligaciones de los oferentes: Los oferentes deberán revisar cuidadosamente el pliego y cumplir con todos los requisitos solicitados en él. Su omisión o descuido al revisar los documentos no le relevará de cumplir lo señalado en su propuesta.

1.5.1 Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología:

En relación con los bienes que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y que constan en el Anexo 20 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, es obligación del proveedor adjudicado, previo a la suscripción del respectivo contrato, entregar a la entidad contratante, en calidad de documento habilitante, y dentro del término que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para el efecto, los requerimientos que se indican a continuación, según el nivel de transferencia de tecnología:

Nivel de transferencia de tecnología TT 1:



Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 1 “*bienes primarios, bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica*” que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

#### Requerimientos:

- Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico (Para el repositorio del Servicio Nacional de Contratación Pública bastará en formato digital);
- CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción;
- Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cual fuere desarrollado el producto (en caso que existiesen);
- Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso; o,
- Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

En caso que el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 1, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 1, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

#### Nivel de transferencia de tecnología TT 2:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 2 “*bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica*”, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el



Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Cronograma del taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto; o,
- CD donde se exponga el curso o taller de capacitación que fue dado a personal ecuatoriano.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1.

En caso que el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato, no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 2, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 2, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

Nivel de transferencia de tecnología TT 3:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 3 "*bienes de media-alta intensidad tecnológica, y bienes de alta intensidad tecnológica*", que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, los mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Compromisos para alcanzar mantenimiento preventivo en el país, sea a través: de alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente;
- Compromisos para alcanzar mantenimiento correctivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente; o,
- Cronograma para proveer de capacitación y entrenamiento especializado, en los talleres o centros autorizados conseguidos con el ítem anterior, para el personal universitario y de institutos técnicos. El objeto es involucrar tanto a la academia como a los técnicos institucionales con la tecnología adquirida, y así, difundir dicho conocimiento sin perjuicio de cumplir con los ítems anteriores.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1 y TT2.

En el caso que, el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 3, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en el caso que, el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 3, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

1.6. Preguntas, respuestas y aclaraciones: Todo interesado en presentar propuestas en el procedimiento tiene la facultad y el derecho de, en el caso de detectar un error, omisión o inconsistencia en el pliego, o si necesita una aclaración sobre una parte de los documentos, solicitar a la Comisión Técnica a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública la respuesta a su inquietud o consulta. La entidad responderá las preguntas o realizará las aclaraciones que fueren necesarias a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria.

1.7. Modificación del pliego: La Comisión Técnica o la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado en los procedimientos de Menor Cuantía, podrá emitir aclaraciones o modificaciones respecto de las condiciones particulares del pliego, por propia iniciativa o por pedido de los participantes, siempre que éstas no alteren el presupuesto referencial ni el objeto del contrato, modificaciones que deberán ser publicadas en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, hasta el término máximo para responder preguntas.

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, podrá ajustar el cronograma de ejecución del procedimiento precontractual con la motivación respectiva. Todo cambio será publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, y podrá realizarse de conformidad a la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.8. Convalidación de errores de forma: Si se presentaren errores de forma, los oferentes, en el término previsto en el cronograma contado a partir de la fecha de notificación podrán convalidarlos, previa petición de la entidad contratante, conforme a lo previsto en el artículo 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

1.9. Causas de rechazo: Luego de evaluados los documentos de la oferta, la Comisión Técnica o el delegado de la máxima autoridad, según el caso, rechazará una oferta por las siguientes causas:



1.9.1. Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y condiciones particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios del pliego.

1.9.2. Si se hubiera entregado y/o presentado la oferta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello, o no se hubiera subido el valor de la propuesta al Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.9.3. Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

1.9.4. Si el contenido de cualquiera de los acápite de los formularios difiriere del previsto en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones contempladas para la ejecución del contrato. De igual forma, si se condicionara la oferta con la presentación de cualquier documento o información.

1.9.5. Si el oferente no hubiere atendido la petición de convalidación, en el término fijado para el efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, siempre y cuando el error no convalidado constituya causal de rechazo.

1.9.6. Si al momento de la presentación de la propuesta, el oferente interesado no se encontrare habilitado en el Registro Único de Proveedores.

Una oferta será descalificada por la entidad contratante en cualquier momento del procedimiento, si de la revisión de los documentos que fueren del caso, pudiere evidenciarse inconsistencia, simulación o inexactitud de la información presentada. La entidad contratante podrá solicitar al oferente la documentación que estime pertinente referida en cualquier documento de la oferta, relacionada o no con el objeto de la contratación, para validar la información manifestada en la oferta.

La adjudicación se circunscribirá a las ofertas calificadas. No se aceptarán ofertas alternativas.

Ningún oferente podrá intervenir con más de una oferta.

1.10. Adjudicación y notificación: La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, con base en el resultado de la evaluación de las ofertas, reflejado en el informe elaborado por los integrantes de la Comisión Técnica o la máxima autoridad o su delegado tratándose de Menor Cuantía, adjudicará el contrato a la propuesta más conveniente para los intereses institucionales, conforme a los términos establecidos en el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mediante Resolución motivada, y con sujeción al contenido de la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

La notificación de la adjudicación realizada en los términos antes referidos, se la realizará a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.



1.11. Garantías: En forma previa a la suscripción de los contratos derivados de los procedimientos establecidos en este pliego, se deberán presentar las garantías que fueren aplicables de acuerdo a lo previsto en los artículos 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 ibídem.

1.11.1. La Garantía de fiel cumplimiento. - Del contrato se rendirá por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del mismo, en una de las formas establecidas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La que deberá ser presentada previo a la suscripción del contrato. No se exigirá esta garantía en los contratos cuya cuantía sea menor a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

1.11.2. La garantía de buen uso del anticipo. - Se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el cien por ciento (100%) del monto a recibir por este concepto, la que deberá ser presentada previo a la entrega del mismo.

El valor que por concepto de anticipo otorgará la entidad contratante al contratista, no podrá ser superior al cincuenta por ciento (50%) del monto adjudicado. El valor será depositado en una cuenta que el contratista aperturará en un banco estatal o privado, en el que el Estado tenga participación accionaria o de capital superior al cincuenta por ciento (50%). El contratista, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá presentar, un certificado de la institución bancaria o financiera en la que tenga a su disposición una cuenta en la cual serán depositados los valores correspondientes al anticipo, de haber sido concedido.

El contratista deberá autorizar expresamente en el contrato el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo recibido. El administrador del contrato o el fiscalizador designado por la entidad contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al procedimiento de devengamiento del anticipo o ejecución contractual.

El monto del anticipo entregado por la entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato, según lo establecido en la Disposición General Sexta del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.11.3. Las garantías técnicas. - Serán presentadas en el caso de que en la obra objeto del procedimiento de contratación se contemple la provisión o instalación de equipos. Dichas garantías técnicas cumplirán las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. En caso contrario, el adjudicatario deberá entregar una de las garantías señaladas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública por el valor total de los bienes.

Los términos de la garantía técnica solicitada deberán observar lo establecido en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública en lo que respecta a la aplicación de la vigencia tecnológica, en los casos pertinentes.



La entidad contratante no podrá exigir garantía adicional alguna a las previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Sin embargo, podrá requerir los seguros o condiciones de protección para las personas que presten sus servicios en la ejecución de las obras, en la elaboración, transporte, entrega y colocación de bienes y en cualquier tipo de prestación de servicios, que considere pertinentes.

Las garantías se devolverán conforme lo previsto en los artículos 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 118 de su Reglamento General.

1.12. CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad contratante podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante resolución debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.13. DECLARATORIA DE PROCEDIMIENTO DESIERTO: La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, podrá declarar desierto el procedimiento, en los casos previstos en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda.

Dicha declaratoria se realizará mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, fundamentada en razones técnicas, económicas y/o jurídicas. Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado podrá disponer su archivo o su reapertura.

1.14. ADJUDICATARIO FALLIDO: En caso de que el adjudicatario no suscribiere el contrato dentro del término previsto, por causas que le sean imputables, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado le declarará adjudicatario fallido conforme lo previsto en el artículo 35 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y seguirá el procedimiento previsto en la referida Ley la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto. Una vez que el Servicio Nacional de Contratación Pública haya sido notificado con tal resolución, actualizará el Registro de Incumplimientos, suspendiendo del RUP al infractor y procederá de conformidad con lo prescrito en el artículo 98 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cuando la entidad contratante haya cumplido lo previsto en el párrafo precedente, llamará al oferente que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, con excepción del caso de los procedimientos de Menor Cuantía en los que se procederá con un nuevo sorteo electrónico a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, quien deberá cumplir con los requisitos establecidos para el oferente adjudicatario, incluyendo la obligación de mantener su oferta, en los términos que la presentara, hasta la suscripción del contrato, siempre que convenga a los intereses nacionales o institucionales. Si el oferente llamado como segunda opción no suscribe el contrato, la entidad contratante declarará desierto el procedimiento por oferta fallida, sin perjuicio de la declaración de fallido al segundo adjudicatario.

1.15. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: Dentro del término de quince (15) días, contado a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, es decir, a partir de la fecha en la cual la entidad contratante haya publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, la Resolución correspondiente, la entidad suscribirá el contrato que es parte integrante de este pliego, de acuerdo a lo establecido en los artículos 68 y 69 de la Ley



Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 112 y 113 de en su Reglamento General y lo publicará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad contratante realizará la publicación de la Resolución de adjudicación en el mismo día en que ésta haya sido suscrita.

1.16. Precios unitarios y reajuste: Todo contrato cuya forma de pago corresponda al sistema de precios unitarios se sujetará al sistema de reajuste de precios, salvo que el contratista renuncie expresamente al reajuste de precios y así se haga constar en el contrato, tal como lo prevé el segundo inciso del artículo 131 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Las cantidades de obra que constarán en el contrato son estimadas y pueden variar durante la ejecución del mismo.

Los análisis de precios unitarios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. No hay opción ni lugar a reclamo alguno por los precios unitarios ofertados.

Los precios unitarios podrán ser reajustados si durante la ejecución del contrato se produjeren variaciones de los costos de sus componentes. El reajuste se efectuará mediante la aplicación de fórmula(s) elaborada(s) con base a los precios unitarios de la oferta adjudicada y conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en su Reglamento General.

1.17. Moneda de cotización y pago: Las ofertas deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. Los pagos se realizarán en la misma moneda.

1.18. Reclamos: Para el evento de que los oferentes o adjudicatarios presenten reclamos relacionados con su oferta, se deberá considerar lo establecido en los artículos 102 y 103 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el procedimiento correspondiente.

1.19. Administración del contrato: La entidad contratante designará de manera expresa un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y aprobará las multas y/o sanciones a que hubiere lugar y que hubieran sido solicitadas o establecidas por la fiscalización, según lo dispone el artículo 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El administrador del contrato velará porque la fiscalización actúe de acuerdo con las especificaciones constantes en el presente pliego y en el propio contrato; revisará las planillas aprobadas, previo a su autorización para la correspondiente gestión de pago.

1.20. Transferencia tecnológica: En los contratos de ejecución de obras que incorporen bienes de capital se observará y aplicará la normativa y disposiciones expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, respecto de la transferencia tecnológica, que



permita a la entidad contratante asumir la operación y utilización de la infraestructura y los bienes que la integran, la transferencia de conocimientos técnicos que el contratista debe cumplir con el personal y la eventual realización de posteriores desarrollos o procesos de control y seguimiento, de así requerirse. En las condiciones particulares del contrato se agregará la cláusula pertinente, cuando corresponda.

1.21. Fiscalización: Las actividades de fiscalización, las cuales podrán ser contratadas en el caso de no disponer de personal calificado para el efecto, propenderán a la verificación y supervisión del uso de una adecuada técnica y correcta ejecución de la obra, en aplicación de los términos y condiciones previstos en el contrato a fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo a sus diseños definitivos, rubros contractuales, subcontratación, especificaciones técnicas, participación ecuatoriana mínima, cronogramas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores, transferencia tecnológica, cuando corresponda, y normas técnicas aplicables, con sujeción a lo previsto en el contrato.

La fiscalización será responsable de asegurar el debido y estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas de diseño y materiales por parte del contratista, debiendo en todo momento observar las que hacen parte de los diseños definitivos y el contrato. La fiscalización no podrá cambiar las especificaciones generales o técnicas de diseño o de materiales sin la justificación técnica correspondiente.

En el caso de existir diferencias entre la fiscalización y el contratista, éste último podrá solicitar la intervención del administrador del contrato a fin de que dirima la situación o desavenencia que se hubiera presentado.

Únicamente en los procedimientos de Licitación, para asegurar y evidenciar el cumplimiento de los resultados del estudio de Desagregación Tecnológica, los funcionarios responsables de la administración y fiscalización del contrato constatarán, validarán y exigirán que en las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluyan los resultados de verificación del origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS de la mano de obra.

En las Actas de Entrega-Recepción de las obras contratadas mediante Licitación, sean estas Parciales, Provisional o Definitiva, se incluirá la declaración del contratista respecto de la aplicación e implementación de los resultados de los estudios de Desagregación Tecnológica y cumplimiento del porcentaje de participación ecuatoriana mínimo a través de los componentes mano de obra, materiales, equipos y servicios.

1.22. Control ambiental: El contratista deberá realizar todas las actividades necesarias para evitar impactos ambientales negativos, durante el período de ejecución contractual, cumpliendo con la normativa ambiental vigente.



1.23. Autoinvitación: La autoinvitación, con excepción de los procedimientos de Menor Cuantía, es una opción del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que podrá ser utilizada por cualquier oferente interesado en participar en el presente procedimiento, que no se hubiere registrado en el Código del Clasificador Central de Producto (CPC) correspondiente, para lo cual deberá proceder previamente a recategorizarse en el Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.24. Visitas al sitio de las obras: En el caso de que la entidad contratante considerare necesario el cumplimiento de una visita técnica al sitio donde se ejecutarán las obras, éstas se podrán realizar en cualquier momento y hasta la fecha límite de entrega de ofertas. En ningún caso este requisito será obligatorio ni las condiciones de la visita podrán ser discriminatorias.

En consecuencia, ni la ausencia en la visita técnica por parte del participante o la falta de presentación del certificado de visita, -de existir éste-, será motivo para inhabilitar la oferta, pues no será considerada como parámetro de evaluación.

1.25. Subcontratación: De conformidad con lo previsto en el artículo 79 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el contratista, bajo su riesgo y responsabilidad podrá subcontratar hasta el treinta por ciento (30%) del monto total de la obra adjudicada, con personas naturales o jurídicas registradas y habilitadas en el RUP, domiciliadas en la localidad o circunscripción territorial en la que se ejecutará el proyecto, debiendo consignar la información detallada en el formulario correspondiente.

El oferente, para acceder al puntaje previsto en los parámetros de evaluación, deberá señalar en su propuesta los rubros o grupos de rubros que subcontratará directamente, identificando las EPS's y/o MYPES locales con las cuales suscribirá los contratos correspondientes, sin que por tal subcontratación se exima de responsabilidad frente a la entidad contratante, de conformidad con lo previsto en la 1.25. Subcontratación: De conformidad con lo previsto en el artículo 79 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expida para el efecto.

Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, presentadas por el subcontratista al contratista, aceptadas por éste, y previa autorización escrita de la entidad contratante, el contratista podrá reemplazar, sustituir o cambiar a un subcontratista.

Adicionalmente, el contratista en caso de incumplimiento del subcontratista o retraso en el cronograma de avance de ejecución del rubro o grupo de rubros subcontratados, podrá solicitar a la entidad contratante autorización escrita para, bajo exclusiva responsabilidad del contratista, reemplazar, sustituir o cambiar a los subcontratistas. Las autorizaciones referidas deberán ser conferidas por el administrador en coordinación con la fiscalización del contrato; en todo caso habrá que estar a lo previsto en la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expida para este efecto.

1.26. Inconsistencia, simulación y/o inexactitud de la información: En el caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el oferente, adjudicatario o contratista, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, descalificará del procedimiento de contratación al proveedor, lo declarará adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda y,



en último caso, previo al trámite de terminación unilateral, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

## SECCIÓN II

### METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

2.1. Metodología de evaluación de las ofertas: La evaluación de las ofertas se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre si una oferta debe ser rechazada y cuál de ellas cumple con el concepto de mejor costo en los términos establecidos en el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Se establecen de manera general para ello dos etapas: la primera, bajo metodología “Cumple / No Cumple”, en la que se analizan los documentos exigidos cuya presentación permite habilitar las propuestas (integridad de la oferta), y la verificación del cumplimiento de capacidades mínimas; y la segunda, en la que se evaluarán, mediante parámetros cuantitativos o valorados, las mayores capacidades de entre los oferentes que habiendo cumplido la etapa anterior, se encuentran aptos para esta calificación. Únicamente en los procedimientos de Menor Cuantía no se cumplirá la etapa de evaluación valorada pues los participantes que cumplieran con las capacidades mínimas serán habilitados para el sorteo electrónico.

2.2. Parámetros de Evaluación: Las entidades contratantes deberán acoger los parámetros de evaluación previstos por el Servicio Nacional de Contratación Pública., pudiendo escoger adicionalmente otros que respondan a la necesidad, naturaleza y objeto de cada procedimiento de contratación; los que serán analizados y evaluados al momento de la calificación de las ofertas.

La entidad contratante, bajo su responsabilidad, deberá asegurar que los parámetros de evaluación publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública sean los que realmente se utilizarán en el procedimiento.

2.3. De la evaluación: - Las capacidades requeridas a través de los parámetros de evaluación serán analizadas con cualquiera de estas opciones:

- a) Utilizando una única etapa de evaluación a través de la metodología “Cumple / No Cumple”, cuando se trate de un procedimiento de Menor Cuantía de obras, y,
- b) Utilizando las dos etapas de evaluación señaladas en el numeral 2.1, para todos los demás procedimientos de contratación de Régimen Común; la primera, bajo la metodología “Cumple / No Cumple” y posteriormente, solo con los oferentes calificados, la segunda que será “Por Puntaje” a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Se estará a la metodología “Cumple / No Cumple” cuando el objetivo sea la determinación de cumplimiento de una condición o capacidad mínima por parte del oferente y que sea exigida por la entidad contratante (Requisitos mínimos).

Los índices financieros previstos en los pliegos, en caso de ser considerados, no constituirán un requisito mínimo de obligatorio cumplimiento y en consecuencia tendrán un carácter informativo.

Se estará a la metodología “Por Puntaje” cuando el objetivo sea el establecimiento de mejores condiciones o capacidades de entre los oferentes que han acreditado previamente una condición o capacidad mínima requerida.

a. Primera Etapa: Integridad de las ofertas y verificación de requisitos mínimos. Metodología “Cumple / No Cumple”-

a.1. Integridad de las ofertas: -

Se revisará que las ofertas hayan incorporado todos los formularios definidos en el presente pliego, conforme el siguiente detalle:

- ✓ Formulario Único de la oferta.
- ✓ Formularios de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida.
- ✓ Formulario de compromiso de asociación o consorcio (*de ser el caso*).
- ✓ Formulario de compromiso de subcontratación (*la no presentación de este formulario no generará la descalificación del oferente*).

El Formulario Único de la Oferta contendrá los documentos, claramente descritos en las condiciones particulares de los pliegos para los contratos de obra.

Aquellas ofertas que contengan los formularios debidamente elaborados y suscritos el Formulario Único de la Oferta, pasarán a la evaluación “cumple / no cumple”; caso contrario serán rechazadas.

a.2. Verificación de requisitos mínimos: Evaluación de la oferta técnica (cumple / no cumple). Los parámetros de calificación deberán estar definidos y dimensionados por la entidad contratante, no darán lugar a dudas, ni a interpretación o a la subjetividad del evaluador, se considerarán parámetros técnico-económicos con dimensionamiento de mínimos admisibles y de obligatorio cumplimiento.

De acuerdo a la naturaleza del objeto de la contratación, la entidad contratante podrá escoger y considerar parámetros de entre los establecidos en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública o los sugeridos a manera de ejemplo: equipo, personal técnico, experiencia general, experiencia específica, experiencia personal técnico, etc. El cumplimiento de los parámetros deberá ser absoluto, de manera afirmativa o negativa. Solamente aquellas ofertas que cumplieran con todos los parámetros establecidos podrán habilitarse para la siguiente etapa del procedimiento.

En el caso que la entidad contratante considere necesario añadir un parámetro adicional éste deberá ser debidamente sustentado, relacionado con el objeto de la contratación y no contravenir la LOSNCP, su Reglamento o la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública; deberá estar completamente definido, no será restrictivo ni discriminatorio y deberá establecer su indicador y el medio de comprobación.

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

b. Segunda Etapa: Evaluación por puntaje. -

En esta etapa (*que no es aplicable en los procedimientos de Menor Cuantía*) se procederá a la ponderación valorada de las condiciones diferenciadoras de las ofertas para cada uno de los parámetros señalados en el pliego, a partir de la acreditación de mejores condiciones que las fijadas como mínimos o máximos. En las condiciones particulares del presente pliego se describen los parámetros por la entidad contratante para este procedimiento de contratación, los cuales estarán completamente definidos., no serán restrictivos o discriminatorios y contarán con el medio de medición y comprobación. Podrá incorporarse otros siempre y cuando no contravengan la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento o la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública; debiendo estar completamente definidos, no serán restrictivos ni discriminatorios y deberá establecerse su indicador y el medio de comprobación.

Dicha calificación permitirá la adecuada aplicación del criterio de mejor costo previsto en el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Por regla general, se deberá adjudicar el contrato a la oferta que obtenga el mayor puntaje de acuerdo a la valoración de los parámetros y cuyos resultados combinen los aspectos técnicos, financieros, legales y económicos de las ofertas.

Al evaluar las ofertas presentadas por una asociación, consorcio o compromiso de asociación o consorcio, las entidades contratantes deberán considerar los aportes de cada participante, con base en la información que deberá desglosarse a través del formulario de la oferta, que es parte del presente pliego e integrará en consecuencia la oferta y en observancia de la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expida para el efecto.

En la metodología de evaluación por puntajes se observará el principio de la proporcionalidad o ponderación y en consecuencia la aplicación de puntajes de “cero” no será pertinente.

2.4. Índices financieros. - Corresponde a la entidad contratante señalar en el pliego los índices financieros que va a utilizar en el procedimiento de contratación y cuál es el valor mínimo o máximo para cada uno de ellos, por lo que, los señalados en el modelo de pliegos expedidos por el Servicio Nacional de Contratación, en la “Sección IV: Evaluación de las Ofertas”, de las “Condiciones Particulares”, son referenciales.

El incumplimiento de los índices financieros no será causal de rechazo de la oferta.

2.5. Formulario para la elaboración de las ofertas: El oferente presentará su oferta en base a la información contenida en el Formulario Único de la oferta.



### SECCIÓN III

#### FASE CONTRACTUAL

##### 3. 1. Ejecución del contrato:

3.1.1. Inicio, planificación y control de obra: El contratista iniciará los trabajos dentro del plazo establecido en el contrato. En el plazo contractual, el contratista analizará conjuntamente con la fiscalización el avance de los trabajos, de acuerdo con el cronograma entregado por él en su oferta para la ejecución de la obra materia del presente procedimiento de contratación. Por razones no imputables al contratista, la fiscalización modificará y actualizará el cronograma valorado de trabajos y el programa de uso de personal y equipos.

Igual actualización se efectuará cada vez que, por una de las causas establecidas en el contrato, se aceptase modificaciones al plazo contractual.

Estos documentos servirán para efectuar el control de avance de obra, a efectos de definir el grado de cumplimiento del contratista en la ejecución de los trabajos.

3.1.2. Cumplimiento de especificaciones: Todos los trabajos deben efectuarse en estricto cumplimiento de las disposiciones del contrato y de las especificaciones técnicas, y dentro de las medidas y tolerancias establecidas en planos y dibujos aprobados por la entidad contratante. En caso de que el contratista descubriera discrepancias entre los distintos documentos, deberá indicarlo inmediatamente al fiscalizador, a fin de que establezca el documento que prevalecerá sobre los demás; y, su decisión será definitiva. Cualquier obra que realice antes de la decisión de la fiscalización será de cuenta y riesgo del contratista.

En caso de que cualquier dato o información no hubieren sido establecidos o el contratista no pudiese obtenerla directamente de los planos, éstas se solicitarán a la fiscalización. La fiscalización proporcionará, cuando considere necesario, instrucciones, planos y dibujos suplementarios o de detalle, para realizar satisfactoriamente el proyecto.

3.1.3. Personal del contratista: El contratista empleará personal técnico y operacional en número suficiente para la ejecución oportuna de las obras y con la debida experiencia. El personal técnico deberá ser el mismo que consta en el listado de personal que se presentó en la oferta. Para su reemplazo se deberá solicitar previamente al fiscalizador su conformidad, acompañando la hoja de vida del profesional propuesto, quien obligatoriamente acreditará una capacidad técnica y experiencia igual o superior a las del reemplazado.

El fiscalizador podrá requerir en forma justificada al contratista, el reemplazo de cualquier integrante de su personal que lo considere incompetente o negligente en su oficio, se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y sus anexos, o presente una conducta incompatible con sus obligaciones.

El Especialista Estructural, será el encargado verificar que el diseño cumpla con todas las normativas vigentes y en el caso de no cumplirlas, el deberá presentar un rediseño para la aprobación del consultor responsable.



3.1.4. Materiales: Todos los materiales, instalaciones, suministros y demás elementos que se utilicen en la ejecución del contrato, cumplirán íntegramente las especificaciones técnicas de la oferta, y a su falta, las instrucciones que imparta la fiscalización.

Los materiales a incorporarse definitivamente en la obra, suministrados por el contratista serán nuevos, sin uso y de la mejor calidad. La fiscalización podrá exigir, cuando así lo considere necesario, para aquellos materiales que requieran de un tratamiento o manejo especial, que se coloquen sobre plataformas o superficies firmes o bajo cubierta, o que se almacenen en sitios o bodegas cubiertas, sin que ello implique un aumento en los precios y/o en los plazos contractuales.

Los materiales almacenados, aun cuando se haya aprobado antes de su uso, serán revisados al momento de su utilización, para verificar su conformidad con las especificaciones.

3.1.5. Obligaciones del contratista: El contratista debe contar con o disponer de todos los permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, especialmente, pero sin limitarse a cumplimiento de legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato. Asimismo, deberá realizar y/o efectuar, colocar o dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes (señalética, letreros de peligro, precaución, etc.), para la debida protección del público, personal de la fiscalización y del contratista mismo, especialmente si los trabajos afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.

Los sueldos y salarios de los trabajadores del contratista se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país.

El contratista deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal.

Serán también de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.

El contratista deberá también suscribir con los actores pertenecientes al sector de la economía popular y solidaria (EPS) o micro y pequeñas empresas (MYPES) subcontratistas, los contratos que correspondan, en los porcentajes ofertados y evaluados, copia de los cuales deberá ser entregada a la entidad contratante para conocimiento y seguimiento por parte de fiscalización y administración del contrato. En el transcurso de la ejecución de la obra el contratista podrá solicitar a la entidad contratante la sustitución del o los subcontratistas, únicamente en el caso de incumplimiento o retraso en la ejecución de los rubros subcontratados que afecte el avance de obra programado y que conste en el cronograma vigente aprobado por el fiscalizador.

El contratista, además, deberá notificar a la entidad contratante cualquier situación que le justifique la sustitución, reemplazo o cambio de su(s) subcontratista(s), en los casos señalados en el numeral I.25 de estas Condiciones Generales.



El contratista, en forma previa a la presentación de las planillas correspondientes, deberá entregar a la fiscalización de la obra los documentos contentivos de la información relacionada con el cumplimiento del origen de los rubros y el detalle de su ejecución por parte del subcontratista, de acuerdo a los términos constantes en la oferta evaluada.

El contratista se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

El contratista, en general, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito.

### 3.1.6. Obligaciones de la contratante:

- a) Designar al administrador del contrato.
- b) Designar/contratar a la fiscalización del contrato.
- c) La contratante será responsable de obtener todos los permisos ambientales que requiere la obra para su ejecución (*licencia ambiental*), así como la vigilancia de la ejecución del plan de manejo ambiental, mitigaciones y/o compensaciones, en forma previa a suscribir el contrato.

#### 3.1.6.1 Obligaciones del contratante en la aplicación de transferencia de tecnología:

La entidad contratante, para los bienes que apliquen la transferencia de tecnología, mismos que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y que constan en el Anexo 20 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, exigirá previo a la firma del contrato, de manera obligatoria, la entrega de los requerimientos determinados para cada nivel de transferencia tecnológica, según corresponda.

Para los bienes correspondientes a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de niveles 1 y 2, la entidad contratante exigirá, de manera obligatoria al proveedor, en calidad de documentación habilitante para la suscripción del respectivo contrato y dentro del término que dispuesto por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los requerimientos que se indican a continuación:

#### Nivel de transferencia de tecnología TT 1:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 1 "*bienes primarios, bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica*", que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.



#### Requerimientos:

- Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico (Para el repositorio del Servicio Nacional de Contratación Pública bastará en formato digital);
- CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción;
- Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cual fuere desarrollado el producto (en caso que existiesen);
- Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso; o,
- Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 1:

- Deberá, previo a la suscripción del contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, los requerimientos correspondientes.
- En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpla con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 1 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la suscripción del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión, dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las respectivas acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

#### Nivel de transferencia de tecnología TT 2:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 2 "*bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica*", que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, los mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Cronograma del taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto; o,
- CD donde se exponga el curso o taller de capacitación que fue dado a personal ecuatoriano.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 2:

- Deberá, previo a la firma de contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en su totalidad los requerimientos correspondientes, en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumple con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 2 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

Nivel de transferencia de tecnología TT 3:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 3 "*bienes de media-alta intensidad tecnológica, y bienes de alta intensidad tecnológica*", que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.



## Requerimientos

- Compromisos para alcanzar mantenimiento preventivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente;
- Compromisos para alcanzar mantenimiento correctivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente; o,
- Cronograma para proveer de capacitación y entrenamiento especializado, en los talleres o centros autorizados conseguidos con el ítem anterior, para el personal universitario y de institutos técnicos. El objeto es involucrar tanto a la academia como a los técnicos institucionales con la tecnología adquirida, y así, difundir dicho conocimiento sin perjuicio de cumplir con los ítems anteriores.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1 y TT2.

Para cumplir con estos compromisos, la entidad contratante exigirá la presentación obligatoria del documento que permita verificar la formalización del acuerdo o alianza estratégica al que el proveedor ha llegado con una universidad, centro de transferencia y desarrollo tecnológico, instituto tecnológico, empresa pública o privada u otra organización ecuatoriana, que permitan garantizar el cumplimiento del mantenimiento preventivo, correctivo; y, capacitación y entrenamiento especializados, que se realicen dentro del territorio ecuatoriano.

La ejecución de estos compromisos, capacitación y entrenamiento especializados, deberán cumplirse en un plazo no mayor a seis meses contados desde la suscripción del contrato con la entidad contratante.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato o su ejecución, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia, presentación y cumplimiento de dichos requerimientos.

3.1.7. Vigilancia y custodia: El contratista tiene la obligación de cuidar las obras a él encomendadas hasta la recepción definitiva de las mismas, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

3.1.8. Trabajos defectuosos o no autorizados: Cuando la fiscalización determine que los trabajos realizados o en ejecución fueren defectuosos, por causas imputables al contratista,



por el empleo de materiales de mala calidad o no aprobados, por no ceñirse a los planos, especificaciones correspondientes o a las instrucciones impartidas por la fiscalización, ésta ordenará las correcciones y/o modificaciones a que haya lugar. Podrá ordenar la demolición y reemplazo de tales obras, todo a cuenta y costo del contratista.

Es trabajo no autorizado el realizado por el contratista antes de recibir los planos para dichos trabajos, o el que se ejecuta contrariando las órdenes de la fiscalización; por tal razón, correrán por cuenta del contratista las rectificaciones o reposiciones a que haya lugar, los costos y el tiempo que ello conlleve.

El contratista tendrá derecho a recibir pagos por los trabajos ejecutados de conformidad con los planos y especificaciones que sean aceptados por la fiscalización. No tendrá derecho a pagos por materiales, equipos, mano de obra y demás gastos que correspondan a la ejecución de los trabajos defectuosos o no autorizados. Tampoco tendrá derecho al pago por la remoción de los elementos sobrantes.

Todos los trabajos que el contratista deba realizar por concepto de reparación de defectos, hasta la recepción definitiva de las obras, serán efectuados por su cuenta y costo siempre que la fiscalización compruebe que los defectos se deben al uso de materiales de mala calidad, no observancia de las especificaciones, o negligencia del contratista en el cumplimiento de cualquier obligación expresa o implícita en el contrato.

3.1.9. Pagos: El trámite de pago seguirá lo estipulado en las cláusulas respectivas del contrato. En caso de retención indebida de los pagos al contratista se cumplirá lo establecido en el artículo 101 de la LOSNCP.

3.1.10. Administrador del Contrato. - El administrador del contrato es el supervisor designado por la máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado, responsable de la coordinación y seguimiento de las actividades de construcción y de las acciones del fiscalizador.

Corresponde, en todos los casos, evaluar las acciones, decisiones y medidas tomadas por la fiscalización para la ejecución de la obra, con estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme los programas, cronogramas, plazos y costos previstos; y, emitir la autorización o conformidad respectiva. Solo contando con la autorización del administrador del contrato, el contratista podrá ejecutar las obras adicionales por costo más porcentaje, aumento de cantidades de obra y contratos complementarios. Para éste último caso, el contratista solo podrá ejecutar los trabajos una vez suscrito el contrato respectivo.

El administrador del contrato tendrá la potestad de dirimir en el caso de existir diferencias de carácter técnico o económico entre el contratista y la fiscalización respecto de la ejecución del contrato.

El administrador será el encargado de la administración de las garantías, durante todo el período de vigencia del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, así como también deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato. Sin perjuicio de que esta actividad sea coordinada con el área



financiera (Tesorería) de la entidad contratante a la que le corresponde el control y custodia de las garantías.

Respecto de su gestión reportará a la máxima autoridad institucional o ante la autoridad prevista en el contrato (área requirente), debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

3.1.11. Fiscalizador del Contrato. - El fiscalizador del contrato será la persona con quien la CONTRATISTA, deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas, así como a los integrantes de la Comisión para la recepción parcial, provisional, y definitiva del contrato, de conformidad a lo establecido en la LOSNCP.

El fiscalizador del contrato, está autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con el trámite de pedidos de prórroga que pudiera formular la CONTRATISTA, cuya aprobación definitiva, de ser procedente, corresponderá al administrador del contrato, y en el caso de que tales prórrogas modificaren el plazo total de ejecución contractual se requerirá adicionalmente la aprobación de la máxima autoridad.

El fiscalizador será el encargado de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las normas legales y de todas y cada una de las obligaciones y compromisos contractuales asumidos por parte de la CONTRATISTA.

Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y establecerá las multas y sanciones a que hubiere lugar, particular del que informará al administrador del contrato a fin de que, de aprobarse le sean aplicadas al contratista. El fiscalizador deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato y presentará los informes que le requiera el administrador del contrato o las autoridades respectivas.



**MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE COTIZACIÓN DE OBRAS**

*Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)*

**III. FORMULARIOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS**

<p><b>SECCIÓN I</b></p>	<p><b>FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA</b></p> <p>1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO                  1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE                  1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS, Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES.                  1.4 SITUACIÓN FINANCIERA                  1.5 TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS                  1.6 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS                  1.7 METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN                  1.8 CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS                  1.9 EXPERIENCIA DEL OFERENTE                  1.10 PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO                  1.11 EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO</p>
<p><b>SECCIÓN II</b></p>	<p><b>FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA</b></p> <p>2.1. COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO                  2.2. HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO</p>
<p><b>SECCIÓN III</b></p>	<p><b>FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO</b></p>



### III. FORMULARIO DE OFERTA

**NOMBRE DEL OFERENTE:** .....

#### 1.1. PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por (*nombre de la entidad contratante*) para la ejecución de (*nombre de la obra o proyecto*), luego de examinar el pliego del presente procedimiento de ejecución de obras, al presentar esta oferta por (*sus propios derechos, si es persona natural*) / (*representante legal o apoderado de ..... si es persona jurídica*), (*procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio*) declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.
2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de ejecución de obras y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o/y, en general de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.



4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos vehículos y materiales que se incorporarán a la obra, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.
5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para la construcción del proyecto, de acuerdo con el pliego, realizará las obras en el plazo y por los precios unitarios indicados en el Formulario Único de la Oferta; que, al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.
7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente Formulario, la entidad contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.
9. Conoce las condiciones del sitio de la obra, ha estudiado los planos, especificaciones técnicas y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el proceso, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.
10. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para este proyecto son solamente aproximadas y, por tanto sujetas a aumento o disminución, por lo que está dispuesto a efectuar los aumentos y/o disminuciones de las cantidades requeridas que fueren necesarios, a los precios unitarios de la oferta, y dentro de los límites indicados en los planos y especificaciones técnicas, y utilizando la modalidad que aplique de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



11. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar la obra sobre la base de los estudios con los que cuente la entidad contratante, los mismos que declara conocerlos; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios.
12. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.
13. Se somete a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de su Reglamento General, de la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa que le sea aplicable.
14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, inclusive aquellas respecto de la calidad de productor nacional; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos. De igual forma garantiza la veracidad y exactitud de la información que como proveedor consta en el Registro Único de Proveedores, al tiempo que autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública y a la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública comprobaren administrativamente que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido, contratista incumplido y/o en su defecto se apliquen las sanciones previstas en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.
15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
16. En caso de que resuelva subcontratar la ejecución de parte de la obra que se le adjudicare, subcontratará con MYPES y/o con los actores de la Economía Popular y Solidaria, hasta el 30% del valor de la oferta la ejecución de los rubros determinados en ella.
17. Autoriza a la entidad contratante y/o al Servicio Nacional de Contratación Pública, el levantamiento del sigilo de las cuentas bancarias que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de las personas naturales o jurídicas a las que representa, durante cualquier etapa del procedimiento precontractual, contractual y de ejecución del cual participa con su oferta y mientras sea proveedor del Estado.



18. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.
19. Declaro que, en caso de ser una persona que ejerza una dignidad de elección popular o ejerza un cargo en calidad de servidor público, no utilizaré para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que si uno o más accionistas, partícipes mayoritarios o socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejerzan una dignidad de elección popular o ejerzan un cargo de servidor público, no utilizarán para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito, para lo cual, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública o, a los órganos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de mis cuentas, ya sean éstas en el país o en el extranjero, así como de las cuentas de los representantes legales, socios, accionistas o partícipes mayoritarios en caso de ser persona jurídica, así también a los miembros y procurador común de los compromisos de asociación o consorcio, o las asociaciones y consorcios constituidos, según corresponda, ya sean éstas en el país o en el extranjero; y, que se realice cualquier otra acción de control que permita verificar el origen de los fondos y recursos utilizados en el presente procedimiento.

20. Para la presentación de la oferta registraré en el Registro Único de Proveedores RUP todos los subcontratistas o subproveedores que emplearé para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado. Adicionalmente me comprometo a realizar todas las gestiones necesarias a fin que estos subcontratistas o subproveedores obtengan su inscripción en el Registro Único de Proveedores RUP administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. En caso de no presentar documentación comprobable de las gestiones realizadas, autorizo a la entidad contratante para que descalifique mi oferta.
21. El oferente, de resultar adjudicado, declara que cumplirá con las obligaciones de pago que se deriven del cumplimiento del contrato a sus subcontratistas o subproveedores. En caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de dichas obligaciones, aplicará el procedimiento de sanción establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haber incurrido en lo establecido en el literal



c) del artículo 106 de la referida Ley, al considerarse una declaración errónea por parte del proveedor.

22. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:

- a) Firmar el contrato dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. *(Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días).*
- b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato, y mantener o reparar la obra hasta su recepción definitiva.
- d) Presentar, previo a la suscripción del contrato, los requerimientos correspondientes al nivel de transferencia de tecnología que corresponda, conforme al listado de CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP.

*(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).*



## 1.2. DATOS GENERALES DEL OFERENTE.

NOMBRE DEL OFERENTE: *(determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación. Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).*

### DATOS GENERALES DEL OFERENTE

<b>Participación:</b>	
<b>Nombre del oferente:</b>	
<b>Origen:</b>	
<b>R.U.C.</b>	
<b>Naturaleza:</b>	

### DOCIMICILIO DEL OFERENTE

<b>Provincia:</b>	
<b>Cantón:</b>	
<b>Calle principal:</b>	
<b>Número:</b>	
<b>Calle secundaria:</b>	
<b>Código Postal:</b>	
<b>Teléfono:</b>	
<b>Correo electrónico:</b>	



### **1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS, Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES.**

#### **A. DECLARACIÓN**

En mi calidad de representante legal de ..... (*razón social*) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

2. Que la compañía a la que represento ..... (*el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda a la realidad*) está registrada en la **BOLSA DE VALORES**.

*(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)*

3. Me comprometo a notificar a la entidad contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la entidad contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo. (*Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa*)

4. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio mayoritario de mi representada se encuentre inhabilitado por alguna de las causales previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 110 y 111 de su Reglamento General, la entidad contratante descalifique a mi representada.



5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. En caso de que los socios, accionistas o partícipes mayoritarios de la persona jurídica a la que represento o sus representantes legales, tengan de forma directa o indirecta bienes o capitales de cualquier naturaleza en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales deberán describir a continuación los mismos:

Bien, capital o cuenta financiera	Descripción y/o detalle de: 1) bienes; 2) acciones, participaciones o capitales; 3) cuenta/s financiera/s (Número de cuenta, nombre de la entidad financiera); o, 4) otros a describir	País del Paraíso Fiscal que se encuentra el bien, capital, acciones, participaciones o cuenta/s financiera/s.

7. En caso de que la persona jurídica tenga entre sus socios, accionistas, partícipes mayoritarios o sus representantes legales a alguien considerada como “Persona Expuesta Políticamente (PEP)” de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos deberá detallar a continuación los nombres, apellidos y números de identificación de los mismos.”

8. En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que uno o más accionistas, partícipes, socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejercen una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).



En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos del servidor público/ dignatario	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad

9. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante:

- a) Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- b) Descalifique a mi representada como oferente; o,
- c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

**B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES:**

**TIPO DE PERSONA JURÍDICA:** Compañía Anónima

Compañía de Responsabilidad Limitada



- Compañía Mixta
- Compañía en Nombre Colectivo
- Compañía en Comandita Simple
- Sociedad Civil
- Corporación
- Fundación
- Asociación o consorcio
- Otra

Nombres completos del socio(s) accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) mayoritario (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o partícipe (s) hasta persona natural, para lo que se usará el siguiente formato:

Nombres completos del socio(s) accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal




**C. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES.**

1. En caso de contar de forma directa o indirecta con bienes o capitales de cualquier naturaleza en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales, describirá a continuación los mismos:

Bien, capital o cuenta financiera	Descripción y/o detalle de: 1) bienes; 2) acciones, participaciones o capitales; 3) cuenta/s financiera/s (Número de cuenta, nombre de la entidad financiera); o, 4) otros a describir	País del Paraíso Fiscal que se encuentra el bien, capital, acciones, participaciones o cuenta/s financiera/s.

2. Declaro ser una “Persona Expuesta Políticamente (PEP)” de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos: SÍ ( )
3. Declaro que ejerzo una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:



Nombres completos	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad

*Notas:*

1. *La presente Sección del Formulario de la oferta será llenado por personas jurídicas y personas naturales. (Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios que sean personas jurídicas o naturales, constituidos de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.)*
2. *La falta de presentación de esta Sección por parte de la persona jurídica o persona natural, será causal de descalificación de la oferta.*



#### 1.4. SITUACIÓN FINANCIERA

La situación financiera del oferente se demostrará con la presentación del formulario de *declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI*.

El participante presentará la información requerida por la entidad para los índices financieros por ella solicitada, conforme el siguiente cuadro:

Índice	Indicador solicitado	Indicador declarado por el oferente	Observaciones (Adjuntar documentos de respaldo)
Solvencia*			
Endeudamiento*			
Otro índice resuelto por la entidad contratante *			

\* Los índices son referenciales; la entidad contratante podrá escoger los señalados o aquel (aquellos) que considere pertinente(s).



**1.5. TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS**

No.	Rubro Descripción / Unidad	Cantidad	Precio referencial unitario	Precio referencial global
<b>TOTAL</b>				

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: (en números), sin IVA

Para el caso de Licitación de Obras se utilizará la siguiente Tabla:

No.	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio referencia unitario	Precio referencial global	Peso relativo del rubro	Agregado Ecuatoriano del rubro	Agregado Ecuatoriano Ponderado
<b>TOTAL</b>								



**1.6. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

Rubro: .....

Unidad .....

Detalle:.....

EQUIPOS					
Descripción	Cantidad	Tarifa	Costo hora	Rendimiento	Costo
	A	B	$C=A*B$	R	$D=C*R$
SUBTOTAL M					
MANO DE OBRA					
Descripción	Cantidad	Jornal/hr	Costo hora	Rendimiento	Costo
	A	B	$C=A*B$	R	$D=C*R$
SUBTOTAL N					
MATERIALES					
Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Costo	
		A	B	$C=A*B$	
SUBTOTAL O					
TRANSPORTE					
Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa	Costo	
		A	B	$C=A*B$	
SUBTOTAL P					
		TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)			



		INDIRECTOS %	
		UTILIDAD %	
		COSTO TOTAL DEL RUBRO	
		VALOR OFERTADO	

ESTE PRECIO NO INCLUYE IVA.

### 1.7. METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN

*(Indicar con el suficiente detalle la metodología y procedimientos a seguirse para los diferentes trabajos de ejecución de las obras. Se considerará la correcta secuencia de actividades y el número de frentes de trabajo simultáneo que se propone. Usar las hojas que se consideren necesarias. El oferente no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar.)*



### 1.8. CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

Rubro	Cantidad	Precio unitario	Precio total	Tiempo en (semanas, meses)												
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
Inversión mensual																
Avance parcial en %																
Inversión acumulada																
Avance acumulado en %																



**1.9. EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

No.	Tipo	Contratante	Objeto de contrato	Valor del Contrato	Fecha de recepción
-----	------	-------------	--------------------	--------------------	--------------------

A) Experiencia en obras similares

Con un acta de entrega-recepción provisional o definitiva

1					
2					
3					

B) Contratos en ejecución con un avance de al menos el 75% contratado

1					
2					
3					

*NOTA: Se adjuntará la planilla de avance que justifica el porcentaje requerido o la certificación correspondientes según el caso.*



### 1.10. PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO

Nombre	Nacionalidad	Título	Fecha grado	Cargo a ocupar	Participación	Experiencia en obras similares	Observaciones

NOTA: De acuerdo con los artículos 24 y 25 de la Ley de Ejercicio Profesional de la ingeniería, se deberá cumplir con lo siguiente:

Las empresas nacionales o extranjeras, para realizar trabajos de ingeniería en el Ecuador, deberán contar con los servicios de un ingeniero ecuatoriano en ejercicio legal de su profesión, en calidad de representante técnico afín a la naturaleza del trabajo que se realice.

- a) Las empresas nacionales o extranjeras, así como los consorcios de las empresas nacional y/o extranjeras que se formaren para la ejecución de trabajos de ingeniería deberán tener, obligatoriamente para la realización de dicho trabajo, un personal de ingenieros empleados en el proyecto no menor del 80% del total de ingenieros, hasta el año décimo de su establecimiento en el país; a partir del undécimo año deberán incrementar el porcentaje de profesionales nacionales en un 4% por año, hasta completar un 90%. En caso de que no hubiere en el país profesionales nacionales especializados en la labor que efectúan esas empresas o consorcios, éstos quedan obligados a emplearlos para su capacitación en el campo de especialidad.



1.11. EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO

Detalle del equipo (Tipo, potencia, capacidad, etc.)	Fecha de fabricación	Ubicación actual	Propietario actual	Matrícula No. **	Observaciones

\*\* La columna con información de matrícula deberá ser completada exclusivamente tratándose de vehículos y equipo caminero.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,


---

**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)\*\***

(LUGAR Y FECHA)

\*\*Nota: El formulario de la oferta que se compone por todos los documentos enumerados del 1.1 al 1.12 requiere una sola firma.



**SECCIÓN II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA**

**2.1. COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO**

Hoja \_\_\_\_ de \_\_\_\_

Yo, (*nombre del profesional*), me comprometo con (*nombre del oferente*) a prestar mis servicios en calidad de (*título profesional*), para (*cargo asignado*) durante la realización del proyecto, en caso de adjudicación, adjuntando al presente compromiso mi hoja de vida correspondiente, numeral 2.2 de este formulario.

Lugar y Fecha

\_\_\_\_\_  
(Firma, Nombre y Número CC)  
(Profesional Asignado al Proyecto)

Notas:

*Este formulario deberá estar firmado por el profesional para ser considerado en el proyecto, exclusivamente.*

1. *Incluir información de cada experiencia profesional en el formato detallado en el numeral 2.2 de este formulario.*



## 2.2. HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

Hoja \_\_\_ de \_\_\_

1. Nombres completos: \_\_\_\_\_
2. Lugar y fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_
3. Nacionalidad: \_\_\_\_\_
4. Título profesional: \_\_\_\_\_
5. Fecha de graduación: \_\_\_\_\_
6. Título IV nivel: \_\_\_\_\_
7. Fecha de obtención: \_\_\_\_\_
6. Experiencia profesional: \_\_\_\_\_

<b>Empresa / Institución:</b>	
<b>Contratante:</b>	
<b>Proyecto:</b>	
<b>Monto del proyecto:</b>	
<b>Papel desempeñado:</b>	
<b>Tiempo de participación:</b>	
<b>Actividades relevantes:</b>	



**SECCIÓN III. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO**

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte, ..... (*persona natural o representante legal de persona jurídica*), debidamente representada por .....; y, por otra parte, (*personas natural o representante legal de persona jurídica*), ..... representada por ..... , todos debidamente registrados y habilitados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento de contratación No. ...., cuyo objeto es..... y por lo tanto expresamos lo siguiente:

- a) El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será (*indicar el nombre*), con cédula de ciudadanía o pasaporte No. \_\_\_\_\_ de (*Nacionalidad*), quien está expresamente facultado representar en la fase precontractual.
- b) El detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros es el siguiente: (*incluir el detalle de los aportes sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse*).
- c) Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes: (*detallar*)
- d) En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, aplicable a este caso.
- e) La asociación o consorcio está integrado por:

Número	Asociados o Consorciados	Porcentaje de participación
1		
2		



El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

- f) La responsabilidad de los integrantes de la asociación o consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión.
- g) La constitución de la asociación o consorcio se la realizará dentro del plazo establecido en la normativa vigente o en el pliego, previo a la suscripción del contrato.
- h) El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.

Además, manifestamos que el consorcio cumplirá con todo lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, así como con lo establecido en la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Atentamente,

**Asociado o consorciado 1.-**

**Firma:** *Representante Legal o persona natural.*

**Nombre:** *Representante Legal o persona natural.*

*Domicilio:*

**Lugar de recepción de notificaciones:**

**Asociado o consorciado 2.-**

**Firma:** *Representante Legal o persona natural*

**Nombre:** *Representante Legal o persona natural.*

*Domicilio:*

**Lugar de recepción de notificaciones:**



**MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN  
DE OBRAS**

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

**PROYECTO DE CONTRATO**

**IV. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE COTIZACIÓN DE OBRAS**

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte (*nombre de la entidad contratante*), representada por (*nombre de la máxima autoridad o su delegado*), en calidad de (*cargo*), a quien en adelante se le denominará contratante; y, por otra (*nombre del contratista o de ser el caso del representante legal, apoderado o procurador común a nombre de "persona jurídica"*), a quien en adelante se le denominará contratista. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

**Cláusula Primera.- ANTECEDENTES**

1.1. De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la ejecución de: (*describir objeto de la contratación*).

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la contratante resolvió aprobar el pliego de la Cotización (No.) para (*describir objeto de la contratación*).

1.3. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria (No.), conforme consta en la certificación conferida por (*funcionario competente y cargo*), mediante documento (*identificar certificación, número, fecha y valor*).

1.4. Se realizó la respectiva convocatoria el (*día*) (*mes*) (*año*), a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.5. Luego del procedimiento correspondiente, (*nombre*) en su calidad de máxima autoridad de la contratante (*o su delegado*), mediante resolución (No.) de (*día*) de (*mes*) de (*año*), adjudicó el contrato para (*establecer objeto del contrato*) al oferente (*nombre del adjudicado*).

**Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

2.1. Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares y Condiciones Generales) incluyendo las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra



contratada.

- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras publicados y vigentes a la fecha de la Convocatoria en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- c) La oferta presentada por el contratista, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías presentadas por el contratista. (De ser el caso)
- e) La resolución de adjudicación.
- f) Las certificaciones de (*dependencia a la que le corresponde certificar*), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- g) En el caso que el bien a ser adquirido corresponda a uno de la lista de los CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualizaciones de las Resoluciones del SERCOP, se considerará como parte integrante del contrato los requerimientos correspondientes al nivel de Transferencia de Tecnología, según corresponda.

### **Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO**

**3.1.** El contratista se obliga para con la contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma (*describir detalladamente el objeto de la contratación*).

Se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los contratos de Ejecución de Obras, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

El contratista se obliga con la (*contratante*) a cumplir con todos los requerimientos y compromisos determinados según el nivel de transferencia de tecnología que se requiera para uno de los bienes que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

### **Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO**

**4.1.** El valor estimado del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es el de (*cantidad exacta en números y letras*) dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista, conforme se desprende de la tabla de rubros, cantidades y precios unitarios detallada a continuación:

4.2. Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

#### **Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO**

5.1. La contratante entregará al contratista, en el plazo máximo de (*días*), contados desde la celebración del contrato en calidad de anticipo; el valor de (*hasta un máximo del 50 (%) del valor del contrato*), en dólares de los Estados Unidos de América.

5.2. El valor restante de la obra, esto es, (*establecer el porcentaje en letras*) por ciento (%), se cancelará mediante pago contra presentación de planillas (*establecer periodo: mensual, bimensual, etc.*), debidamente aprobadas por la fiscalización y la administración del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo, legalmente establecido, al contratista.

5.3. Entregada la planilla por el contratista, en el plazo máximo de cinco (5) días después de finalizado el (*detallar periodo*), la fiscalización, en el plazo de (*número días*) la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el contratista, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago dentro del plazo de (*número días*) contados desde la aprobación. Si la fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla está aprobada y debe ser pagada por la contratante.

5.4. **Discrepancias:** Si existieren discrepancias entre las planillas presentadas por el contratista y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al contratista. Si no se receptare respuesta, dentro de los (*número días*) días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el contratista ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el presente contrato.

5.5. En los (*número de días*) primeros días laborables de cada mes, la fiscalización y el contratista, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante los (*establecer periodo: mensual, bimensual, etc.*) anteriores. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la Tabla de Cantidades y Precios para cada rubro señalada en el Formulario ÚNICO de la Oferta.

*Nota: (En caso de haberse estipulado reajuste de precios: en cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en este contrato. El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC que sean aplicables).*

#### **Cláusula Sexta. - GARANTÍAS**

6.1. En este contrato se rendirán las siguientes garantías: (*establecer las garantías que apliquen de acuerdo con lo establecido en el Pliego para las contrataciones de obras que es parte integrante del presente contrato*).

**6.2.** Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante.

#### **Cláusula Séptima. - PLAZO**

**7.1.** El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de *(establecer periodo en letras – días)*, contados a partir de *(establecer si desde la fecha de la firma del contrato, desde la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible, o desde cualquier otra condición, de acuerdo a la naturaleza del contrato)*, de conformidad con lo establecido en la oferta.

#### **Cláusula Octava. - MULTAS**

**8.1.** Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa de *(valor establecido por la contratante, de acuerdo a la naturaleza del contrato)*.

*(El porcentaje para el cálculo de las multas lo determinará la entidad en función del incumplimiento y del proyecto, por cada día de retraso, por retardo en el cumplimiento de las obligaciones contractuales según el cronograma valorado, o por el incumplimiento de otras obligaciones contractuales. El porcentaje para el cálculo de las multas se deberá determinar dentro de la legalidad y razonabilidad, que implica la comprobación del hecho y la correlativa sanción, y no podrá ser menor al 1 por 1,000 del valor total del contrato, por día de retraso).*

#### **Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS**

**9.1.** El reajuste de precios para efectos del pago de las planillas se calculará de acuerdo con la(s) siguientes fórmula(s):

La fecha de partida -sub cero-, corresponde a los treinta días anteriores de la fecha límite de presentación de las ofertas.

*(Incorporar la fórmula de reajuste en base a aquella establecida en los artículos 127, 128 y 129 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).*

*Nota: (Esta cláusula no será aplicable si las partes han convenido, según lo previsto en el pliego correspondiente, en la renuncia del reajuste de precios, caso en el cual se establecerá en su lugar una disposición específica en ese sentido).*

#### **Cláusula décima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

**10.1.** La contratante designa al *(nombre del designado)*, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a



lo dispuesto en el artículo 121 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**10.2.** La contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

### **Cláusula Undécima. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

**11.1. Terminación del contrato.** - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

**11.2. Causales de Terminación unilateral del contrato.** - Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la ejecución de la obra objeto del contrato es inferior a la declarada o que no se cumple con el compromiso de subcontratación asumido en el formulario de oferta, y en esa medida se ha determinado que el contratista no cumple con la oferta;
- d) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de oferta presentación y compromiso; y,
- e) En caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

*(La entidad contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).*

**11.3. Procedimiento de terminación unilateral.** - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

### **Cláusula Duodécima Tercera. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

**12.1.** Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

*En caso de que la entidad contratante sea de derecho privado, la cláusula 13.1.- “Solución de Controversias dirá: Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas recurrirán ante la justicia ordinaria del domicilio de la Entidad Contratante”.*

**12.2.** La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

### **Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES**

**13.1.** Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato, el fiscalizador y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

### **Cláusula Décima Cuarta. - DOMICILIO**

**14.1.** Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de *(establecer ciudad)*.

**14.2.** Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La contratante: *(dirección y teléfonos, correo electrónico)*.

El contratista: *(dirección y teléfonos, correo electrónico)*.

### **Cláusula Décima Quinta. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES**

**15.1. Declaración.** - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de Cotización de Obras, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública,



vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este contrato que lo están suscribiendo.

**15.2.** Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de \_\_\_\_\_, a

\_\_\_\_\_  
LA CONTRATANTE

\_\_\_\_\_  
EL CONTRATISTA



**MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN  
DE OBRAS**

**Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)**

**V. CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE  
OBRAS**

Nota: Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes y los contratistas que celebren contratos de obra, provenientes de procedimientos sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como “Licitación”, “Cotización” y “Menor Cuantía”.

**Cláusula Primera. - INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE  
TÉRMINOS**

**1.1.** Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, “De la Interpretación de los Contratos”.

**1.2. Definiciones:** En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. “**Adjudicatario**”, es el oferente a quien la entidad contratante le adjudica el contrato.



- b. **“Comisión Técnica”**, es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, la normativa expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c. **“Contratista”**, es el oferente adjudicatario.
- d. **“Contratante” “Entidad Contratante”**, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- e. **“LOSNCP”**, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f. **“RGLOSNCP”**, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- g. **“Oferente”**, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al procedimiento de contratación.
- h. **“Oferta”**, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la ejecución de la obra o proyecto.
- i. **“SERCOP”**, Servicio Nacional de Contratación Pública.

#### **Cláusula Segunda. - FORMA DE PAGO**

Se estará a lo previsto en las Condiciones Particulares del contrato, y además:

**2.1.** El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el contratista aperturará en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El contratista autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la contratante haya otorgado al contratista para la ejecución de la obra objeto de este contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

**2.2.** La amortización del anticipo entregado se realizará conforme lo establecido en la Disposición General Sexta del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



**2.3.** La contratante pagará las planillas previa aprobación de la fiscalización; se evitará caer en el retardo injustificado de pagos, previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública.

**2.4.** Todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación de la fiscalización y del administrador del contrato.

**2.5.** Para la aprobación de las planillas previamente la fiscalización y el contratista de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas. Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte del contratista ni recepción por parte de la contratante; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto.

Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes, más los reajustes respectivos, de haber lugar a ello.

**2.6. Trámite de las planillas:** Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:

a. Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios del formulario de la oferta, con sujeción a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados.

b. Dentro de los primeros cinco (5) días laborables posteriores al período al que corresponde la planilla, el contratista preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización.

c. Se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio y otros que correspondan.

d. Por cada rubro, el contratista deberá indicar el origen de los bienes y servicios, los que deben cumplir con la previsión hecha en la oferta. La fiscalización deberá verificar esta información teniendo en cuenta las facturas entregadas por el contratista y la planilla de aportes al IESS del personal de la obra.

e. Con las planillas, el contratista presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen en el que se precise el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el



período en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en dólares de los Estados Unidos de América.

f. Los documentos mencionados en el literal anterior, se elaborarán según el modelo preparado por la contratante y será requisito indispensable para la aprobación de la planilla por parte del administrador del contrato, previo a tramitar el pago de la planilla correspondiente.

**2.7. Requisito previo al pago de las planillas:** Previo al pago de planillas por trabajos ejecutados, el contratista deberá presentar previamente la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por los empleados y trabajadores a su cargo. La entidad contratante tiene la obligación de retener el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que correspondan a obligaciones en mora del contratista o se deriven de convenios de purga de mora patronal por obligaciones con el seguro social, provenientes de servicios personales para la ejecución de dicho contrato.

**2.8.-** De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

**2.9. Pagos indebidos:** La contratante se reserva el derecho de reclamar a la contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

### **Cláusula Tercera. - GARANTÍAS**

**3.1.** Se estará a lo contemplado en las Condiciones Particulares del Contrato y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**3.2. Ejecución de las garantías:** Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la contratante en los siguientes casos:

#### **3.2.1. La de fiel cumplimiento del contrato:**

a) Cuando la contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al contratista.

b) Si la contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

#### **3.2.2. La del anticipo:**



- a) Si el contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.
- b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el contratista no pague a la contratante el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

### **3.2.3. La técnica:**

- a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

### **Cláusula Cuarta. - PRÓRROGAS DE PLAZO**

**4.1.** La contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.

- a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato, en base al informe debidamente fundamentado de la fiscalización. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución de la obra, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato.
- b) Cuando la contratante ordenare la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades de obra estimadas y que constan en la Tabla de Cantidades y Precios del Formulario de la oferta, para lo cual se utilizarán las figuras del contrato complementario, diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, según apliquen de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- c) Por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por la contratante u ordenadas por ella, a través de la fiscalización, y que no se deban a causas imputables al contratista.
- d) Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales o constructivos en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de los trabajos.

**4.2.** En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato y de la fiscalización.



### **Cláusula Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

A más de las obligaciones señaladas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

**5.1.** El contratista se compromete a ejecutar la obra derivada del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los estudios con los que contó la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios. La ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren solicitados por la fiscalización y aprobados por la administración.

**5.2.** El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la obra, la utilización de los bienes incorporados a ella y la operación de la infraestructura correspondiente, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, tales como el administrador y el fiscalizador o empresa fiscalizadora contratados, deberán tener el conocimiento suficiente para la operación y mantenimiento de la obra o infraestructura a ejecutar, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante la ejecución de los trabajos, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución constructivos.

**5.3.** En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de la mejor calidad; será realizada por el contratista utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos. Por sus acciones, gestiones y/u omisiones, tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, responden hasta por culpa leve.

**5.4.** Corresponde al contratista proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de la contratante.

**5.5.** Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar conforme a las especificaciones técnicas, todos los rubros detallados en la Tabla de



descripción de rubros, unidades, cantidades y precios que consta en el formulario de su oferta, y cumplir con la participación ecuatoriana ofertada, la que ha sido preparada atendiendo los términos establecidos por la contratante en el estudio de desagregación tecnológica, cuyo resultado global se ha presentado en el formulario de la oferta.

**5.6.** El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

**5.7.** El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

**5.8.** El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

#### **Cláusula Sexta. - OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE**

**6.1.** Son obligaciones de la contratante las establecidas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del contrato.

#### **Cláusula Séptima. - CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO**

**7.1.** Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios o convenir en la ejecución de trabajos originados en diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

#### **Cláusula Octava. - RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS**

**8.1. RECEPCIÓN PROVISIONAL:** La recepción provisional se realizará, a petición del contratista, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique a la contratante y solicite tal recepción, en los términos del artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y observando lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



La contratante podrá presentar reclamos al contratista, en el período que media entre la recepción provisional real o presunta y la definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso, siempre y cuando se originen en la inobservancia por parte del contratista respecto a las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.

Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección periódica con la finalidad de comprobar el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la fiscalización, el contratista está obligado a solucionarlos en el caso de que tales objeciones fueran por causas imputables al contratista; caso contrario, se procederá a presentar las planillas que correspondan.

**8.2. RECEPCIÓN DEFINITIVA:** Transcurrido el término fijado desde la suscripción del acta de recepción provisional total, o de la última recepción provisional parcial (*si se hubiere previsto realizar varias de éstas*), o desde la declaratoria de recepción provisional presunta, el contratista solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar ésta en el plazo de diez (10) días contados desde la solicitud presentada por el contratista.

**8.2.1.** Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la recepción provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción de la contratante y a costa del contratista. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio de la contratante pudiere ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con la misma, pero el acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

**8.2.2.** Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta del contratista.

**8.2.3.** Si la contratante no hiciera ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el plazo de diez (10) días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del contratista notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La contratante declarará la recepción presunta en el caso de que el contratista se negare expresamente a suscribir las actas de entrega recepción provisional o definitiva, según corresponda, o si no las suscribiere en el término de diez (10) días contados desde el requerimiento formal de la contratante.

**8.2.4.** Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del contratista o declarada por la contratante, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

**8.3. ACTAS DE RECEPCIÓN:** En cuanto al contenido de las actas de recepción parcial, provisional y definitiva, se observará lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**8.4. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**8.5. PLANILLA DE LIQUIDACIÓN:** Junto con la solicitud de entrega-recepción definitiva de las obras, el contratista presentará una planilla del estado de cuenta final.

**Cláusula Novena. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:**

**9.1.** El contratista, no obstante, la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 ibídem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

**Cláusula Décima. - MANTENIMIENTO DE LA OBRA:**

**10.1.** El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo del contratista, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

**Cláusula Undécima. - TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS**

**11.1.** La contratante efectuará al contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado, al efecto procederá conforme la legislación tributaria vigente.

La contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.



**11.2.** Es de cuenta del contratista el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados. El contratista entregará a la contratante hasta dos copias de este contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del contratista.

#### **Cláusula Duodécima. - TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO**

**12.1.** La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

**12.2.** Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

*(Hasta aquí el texto de las Condiciones Generales de los Contratos de ejecución de obras).*

NOTA: Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras, no requieren de firma por parte de los representantes de la entidad contratante ni del Contratista, puesto que están incorporadas como parte integrante del Contrato de Ejecución de obras, conforme la Cláusula Segunda "Documentos del contrato" de las Condiciones Particulares del Contrato de Licitación, Cotización o Menor cuantía, según corresponda.



Memorando Nro. GADPPZ-GADPPZ-2022-4219-M

Puyo, 16 de septiembre de 2022

**PARA:** Sr. Ing. Fabian Dario Salazar Laguna  
**Subdirector de OOPP**  
Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña  
**Director de Obras Publicas**  
Srta. Ing. Mayra Alexandra Romero Peña  
**Analista de EECC 1**

**ASUNTO:** DISIGNACIÓN DE COMISIÓN TÉCNICA

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en base al artículo 58 del Reglamento General a la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública del decreto Nro. 550 del 31 de agosto de 2022, me permito designar a ustedes como Miembros de la Comisión Técnica para el proceso de contratación: **“CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA”**, que actuarán como:

1. **Presidente:** Ing. Fabián Salazar
2. **Titular del área requirente:** Ing. Daniel Ramos
3. **Profesional a fin al objeto de contratación:** Ing. Mayra Romero

Sírvase, observar y cumplir lo determinado en las normas legales y reglamentarias aplicables al presente proceso.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke  
**PREFECTO PROVINCIAL**

Referencias:

- GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-5062-M

Anexos:

- certificación\_poa\_409\_oopp-2022-signed.pdf
- est.\_goef.\_pte\_comunidad\_ishkayacu-signed.pdf
- hr\_3761-e\_2021.pdf
- certificación\_plurianual2022-08-signed.pdf
- resolucion\_ambientalrcoa0112671001658423210.pdf
- ficha\_ambiental7604985665694991535.pdf
- memorando\_nro.\_gadppz-obras-publicas-2022-6037-m.pdf
- coordenadas\_ishkayaku0266014001658423212.xls
- obras\_publicas\_2021\_3462-m.pdf



**Memorando Nro. GADPPZ-GADPPZ-2022-4219-M**

**Puyo, 16 de septiembre de 2022**

- para\_ambiental.dwg
- 3761-2021\_0001.pdf
- hidrológico\_rio\_puni-signed.pdf
- lamina\_2-signed0007574001663012525.pdf
- lamina\_1-signed0616733001663012524.pdf
- presupuesto\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed0251000001663012524.pdf
- mobra\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed.pdf
- material\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed.pdf
- equipo\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed.pdf
- crobarras\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed.pdf
- analisis\_pu\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed-signed.pdf
- memoria\_de\_calculo\_rio\_puni\_signed-signed.pdf
- especificaciones\_puente\_rio\_puni-signed-signed0013630001663012549.pdf
- lamina\_3-signed0974719001663012547.pdf
- lamina\_4-signed0288665001663012548.pdf
- lamina\_5-signed0676606001663012548.pdf
- estudios\_-\_proyectos-2022-5062-m.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Arcelia Ana Arroyo Argoti - Secretaria Ejecutiva 2 --> Sr. Econ. Carlos Hugo Ocaña Velastegui - Asesor de Prefectura 1



Firmado electrónicamente por:  
**JAIME PATRICIO  
GUEVARA  
BLASCHKE**



Memorando Nro. GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-5062-M

Puyo, 13 de septiembre de 2022

**PARA:** Sr. Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke  
**Prefecto Provincial**

**ASUNTO:** PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

Señor Prefecto, en atención a la disposición emitida en el Oficio 0369-A-GADMSC-2021, suscrito por Sr. Jervis Arboleda, Alcalde del Cantón Santa Clara, adjunto al presente me permito remitir el Memorando Nro. GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-5048-M, suscrito por el Ing. Fernando Tamayo, Jefe de Estudios y Proyectos, en el que esta anexo el informe técnico económico del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA".

**RESUMEN DEL PROYECTO:**

- **Nombre:** CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA
- **Entidad Ejecutora:** Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza
- **Ubicación:** Comunidad Ishkayacu, Cantón Santa Clara
- **Monto:** \$1'012,781.18 (Un millón doce mil setecientos ochenta y un dólares, con 18/100 centavos) sin I.V.A
- **Plazo de Ejecución:** 270 días
- **Viable:** Si

Información que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes, de ser aceptada solicito **Autorización y se designe Comisión Técnica** en base al artículo 8 del Reglamento General a la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Atentamente,

**Documento firmado electrónicamente**

Ing. Mario Fernando Tamayo Alvares  
**JEFE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**

**Referencias:**

- GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-5048-M

**Anexos:**

- lamina\_5-signed0676606001663012548.pdf
- lamina\_4-signed0288665001663012548.pdf
- lamina\_3-signed0974719001663012547.pdf
- especificaciones\_puente\_rio\_puni-signed0013630001663012549.pdf

*MAN. OOPP SE DESTACA CON ESTE PRESUPUESTO: ING. JABLANA SANCHEZ ATENCION AREA: ING. DANIEL PASTAZA PROFESIONAL AFIL: ING. MARY ANA RODRIGUEZ 2022-09-13*

*COMPRA PUBLICA / DIA. OOPP EN BASE AL ANALISIS DE LEADERSHIP Y DE RECURSOS DE ESTE EQUIPO NEGOCIADO POR EL JEFE DE ESTUDIOS, EN BASE A ESTO SE AUTORIZA PROCEDER CON EL PROCESO DE CONTRATACION DEL PUENTE ANEXO DE 2022-09-13*



**Memorando Nro. GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-5062-M**

**Puyo, 13 de septiembre de 2022**

- memoria\_de\_calculo\_rio\_puni\_signed-signed.pdf
- analisis\_pu\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed-signed.pdf
- crobarras\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed.pdf
- equipo\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed.pdf
- material\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed.pdf
- mobra\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed.pdf
- presupuesto\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed0251000001663012524.pdf
- lamina\_1-signed0616733001663012524.pdf
- lamina\_2-signed0007574001663012525.pdf
- hidrológico\_rio\_puni-signed.pdf
- 3761-2021\_0001.pdf
- para\_ambiental.dwg
- obras\_publicas\_2021\_3462-m.pdf
- coordenadas\_ishkayaku0266014001658423212.xls
- memorando\_nro.\_gadppz-obras-publicas-2022-6037-m.pdf
- ficha\_ambiental7604985665694991535.pdf
- resolucion\_ambientalrcoa0112671001658423210.pdf
- certificacion\_plurianual2022-08-signed.pdf
- hr\_3761-e\_2021.pdf
- est.\_goef.\_pte\_comunidad\_ishcayacu-signed.pdf
- certificaciOn\_poa\_\_409\_oopp-2022-signed.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Ing. Mayra Alexandra Romero Peña - Analista de EECC 1



Firmado electrónicamente por:  
**MARIO FERNANDO  
TAMAYO ALVARES**



**INFORME TÉCNICO DE NECESIDAD**

**Nº GADPPZ-OOPP-032-2022**

TIPO DE PRODUCTO:	BIEN	SERVICIO	OBRA	X	CONSULTORIA
<b>IDENTIFICACION DEL OBJETO:</b> se deberá determinar el objeto de la contratación.		CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA			
<b>CÓDIGO CPC:</b> (Clasificador Central de Productos)		542200013			
<b>FECHA:</b> (día/mes/año)		13/09/2022			
<b>AREA REQUIRENTE:</b>		Obras Públicas			
<b>RESPONSABLE DEL ÁREA REQUIRENTE:</b> Determinar cuál es el área requirente de acuerdo a la estructura organizacional de la entidad contratante.		Nombre del titular del área requirente			Cargo del funcionario
		Ing. Vinicio Alarcon			Jefe de Estudios y Proyectos, Subrogante
<b>RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO:</b> Observar la NCI 200-06 (un técnico a fin al objeto de contratación deberá elaborar el presente requerimiento junto con los estudios previos a los que hace referencia el Art. 23 LOSNCP).		Nombre del funcionario responsable del requerimiento			Cargo del funcionario
		Ing. Jaime Silva			Analista de Unidad Vial 1

**1. ANTECEDENTES DE COMPRA:**

Considerando que el Ecuador es un estado social de derecho, soberano, unitario, independiente, democrático, pluricultural y multiétnico. Su gobierno es republicano, presidencial, electivo, representativo, responsable, alternativo, participativo y de administración descentralizada, por lo que reconoce al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza su carácter de autonomía y descentralización para la ejecución de sus proyectos que contribuyan a construir el desarrollo de la Provincia, a través del cumplimiento de las competencias asignadas, vinculando activamente la participación ciudadana en la toma de decisiones, mejorando la calidad de vida de los habitantes de Pastaza.

La Constitución de la República del Ecuador al referirse sobre las competencias atribuidas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales en su Art. 263 determina: "Art. 263.- Los gobiernos provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial. 2. Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas. 3. Ejecutar, en coordinación con el gobierno regional, obras en cuencas y micro cuencas. 4. La gestión ambiental provincial. 5. Planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego. 6. Fomentar la actividad agropecuaria. 7. Fomentar las actividades productivas provinciales. 8. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias. En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas provinciales".

Por lo que en cumplimiento de las atribuciones conferidas el Gobierno Autónomo Descentralizado provincial de Pastaza considera oportuno la ejecución de obras y proyectos viales que contribuyan al mejoramiento de nuestra provincia.

## 2. OBJETIVOS:

### Objetivo General:

Construir del puente sobre el río Punin, paso a la Comunidad Ishkayacu, para mejorar la calidad de vida, turismo, tránsito vehicular, entre otras, de la zona de influencia del proyecto ya sea directa o indirectamente.

### Objetivos Específicos:

- 1.- Mejorar el ámbito de turismo, producción vialidad, etc.
- 2.- Mejorar el diseño vial.
- 3.- Descongestionar la circulación vehicular del sector.
- 4.- Dar continuidad a los ejes viales.

## 3. JUSTIFICACIÓN:

Al realizar el proyecto en mención se cumple con las atribuciones conferidas el Gobierno Autónomo Descentralizado provincial de Pastaza considera oportuno la ejecución de obras y proyectos viales que contribuyan al mejoramiento de nuestra provincia.

**Beneficio.** - Si bien es cierto que el proyecto implica la asignación de recursos económicos para su ejecución, con la ejecución del proyecto se mejorará el ámbito de turismo, producción, vialidad, etc., lo que producirá beneficios sociales en el sentido de mejorar la calidad de vida de la población directa e indirectamente beneficiada.

**Eficiencia.** - Con el proyecto en mención se pretende poder solucionar las necesidades solicitadas por la población, considerando que se ejecutara el proyecto para así se mejora los canales de acceso tanta para el sector productivo como para el sector turístico, reduciendo tiempos de atención y optimizando los recursos económicos.

**Efectividad.** - La ejecución del proyecto permitirá mejorar la comunicación del sector con las comunidades, pueblos y sectores aledaños siendo esto una prioridad para el GADPPz por medio de la asignación de recursos económicos.

## 4. PRESUPUESTO – PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

De conformidad con la **Resolución Administrativa Nro. 410-GADPPz-2021**, de fecha 14 de diciembre de 2021, mediante el cual, la Coordinación / Dirección de Planificación, remite el Plan Operativo Anual- POA correspondiente al presente periodo fiscal; y, acorde a la Resolución Administrativa Nro. 001-GADPPZ-2022 de fecha 04 de enero de 2022, se remite el Plan Anual de Contratación – PAC, del presente periodo fiscal; se evidencia que la necesidad de contratación del proyecto de **"CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, se encuentra planificada y la misma cuenta con la asignación de disponibilidad presupuestaria.

OBJETO	CANTIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	GASTO CORRIENTE O INVERSIÓN	MONTO PLANIFICADO
CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA	1	750199	INVERSIÓN	\$1'012,781.18

### 5. SERVICIOS O PRODUCTOS ESPERADOS

Contratar servicios especializados en el ámbito de la construcción para contar con una vía que mejore la movilidad del sector de acuerdo a las Especificaciones Técnicas del proyecto CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.

### 6. FORMA DE PAGO: (detallar con precisión la forma y condiciones de pago)

Aplica en procedimientos de ferias inclusivas, licitación y cotización

a) Contra entrega:		b) Otra forma de pago	X
Explicación otra forma de pago:	Contra presentación de planilla mensual de avance de obra, debidamente aprobadas y legalizadas por la fiscalización		

### 7. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

Cantidad de días:	270 días
Contado a partir de:	Notificación de la Orden de Trabajo emitida por el Administrador de Contrato.

### 8. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CONTENER LAS PROFORMAS O COTIZACIONES

Adicionalmente, para el caso de obras, se considerará lo establecido en las normas de control interno expedidas por la Contraloría General del Estado.



### 9. CONCLUSIONES

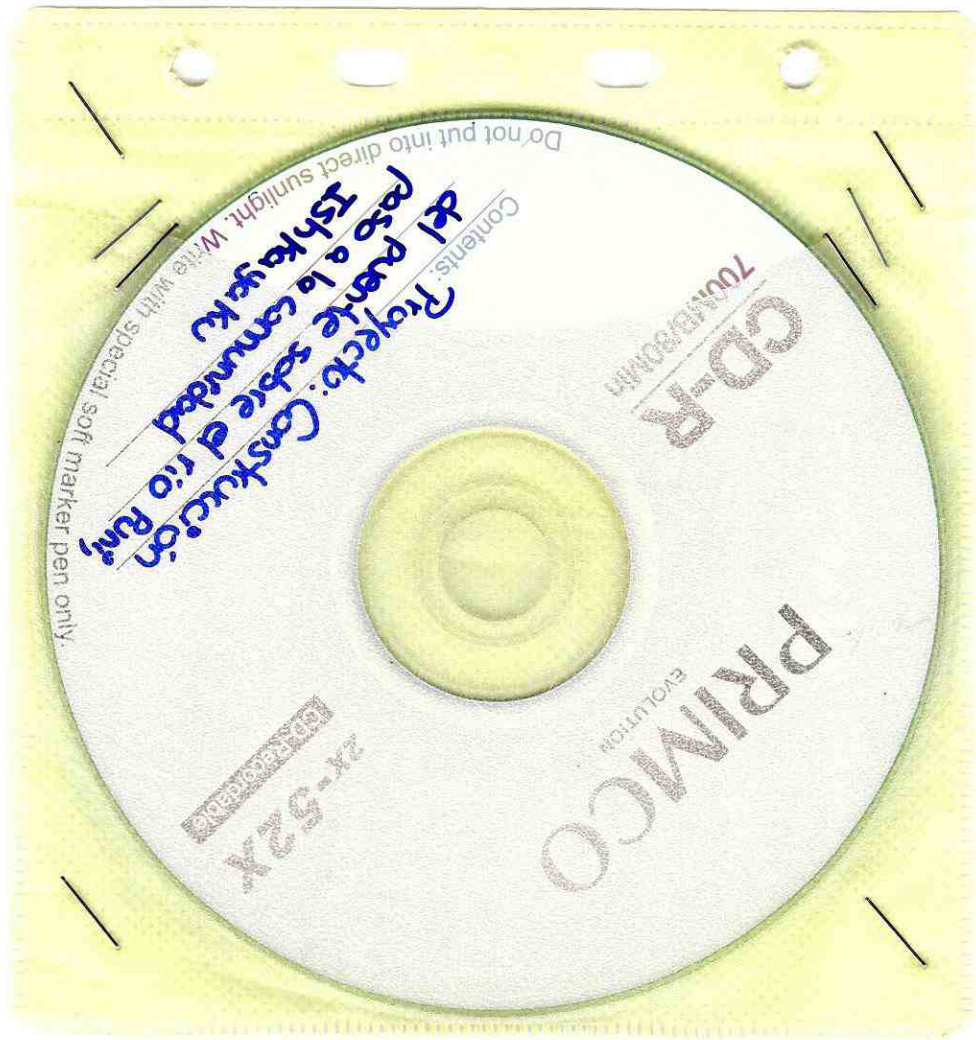
Analizado todos los incisos antes descritos, se concluye que el Gobierno Provincial de Pastaza, requiere continuar con la contratación de obra del proyecto de "Construcción del puente sobre el Río Punin, paso a la Comunidad Ishkayacu, cantón Santa Clara, provincia de Pastaza"; a fin de mejorar la Calidad de vida de los habitantes del sector; así como mejorar la accesibilidad a los centros turísticos localizados en dichas localidades.

### 10. SOLICITUD EXPRESA

Por lo antes expuesto, me permito solicitar la **autorización/ aprobación** de la necesidad, para la contratación del "Construcción del puente sobre el Río Punin, paso a la Comunidad Ishkayacu, cantón Santa Clara, provincia de Pastaza"; con la finalidad de continuar con el desarrollo de la documentación relevante en la fase preparatoria de conformidad con la normativa legal vigente.

### FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:

 Firmado electrónicamente por: <b>JAIME ANDRES SILVA CORDOVA</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>HECTOR VINICIO ALARCON YEPEZ</b>
Elaborado por: Ing. Jaime Silva	Autorizado por: Ing. Vinicio Alarcon
Cargo: Analista de Unidad Vial I	Cargo: Jefe de Estudios y Proyectos, Subrogante



Do not put into direct sunlight. Write with special soft marker pen only.

CD-R  
700MB/80MIN

PRIMO  
EVOLUTION

2X-52X  
000000000000000000000000

Contents:  
Proyecto: Construcción  
del Puente sobre el río Ruy,  
Ishkajayku  
Pasó a la comunidad



Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7126-M

Puyo, 12 de septiembre de 2022

**PARA:** Sr. Ing. Mario Fernando Tamayo Alvares  
**Jefe de Estudios y Proyectos**

**ASUNTO:** ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

Estimado Ingeniero adjunto a la presente permitase encontrar la actualización del proyecto: "**CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA**", cuya información general al mencionado proyecto es la siguiente:

**RESUMEN DEL PROYECTO:**

- **Nombre:** Cosntrucción del puente sobre el río Punin, paso a la comunidad Ishkayacu, cantón Santa Clara, provincia de Pastaza
- **Entidad Ejecutora:** Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza
- **Ubicación:** Comunidad Ishkayacu, Cantón Santa Clara
- **Monto:** \$1'012,781.18 (Un millón doce mil setecientos ochenta y un dólares, con 18/100 centavos) sin I.V.A
- **Plazo de Ejecución:** 270 días
- **Viable:** Si

Particular que pongo en consideración, para su revisión y aprobación.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Jaime Andres Silva Cordova  
**ANALISTA DE UNIDAD VIAL 1**

Referencias:

- GADPPZ-FINANCIERO-2022-1253-M

Anexos:

- 3761-2021\_0001.pdf
- certificación\_poa\_409\_oopp-2022-signed.pdf
- hr\_3761-e\_2021.pdf
- est.\_goef\_pte\_comunidad\_ishcayacu-signed.pdf
- para\_ambiental.dwg
- obras\_publicas\_2021\_3462-m.pdf
- coordenadas\_ishkayaku0266014001658423212.xls



**Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7126-M**

**Puyo, 12 de septiembre de 2022**

- memorando\_nro.\_gadppz-obras-publicas-2022-6037-m.pdf
- ficha\_ambiental7604985665694991535.pdf
- resolucion\_ambientalrcoa0112671001658423210.pdf
- certificacion\_plurianual2022-08-signed.pdf
- memoria\_de\_calculo\_rio\_puni\_signed-signed.pdf
- hidrologico\_rio\_puni-signed.pdf
- analisis\_pu\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed-signed.pdf
- crobarras\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed.pdf
- equipo\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed.pdf
- material\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed.pdf
- mobra\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed.pdf
- presupuesto\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed0251000001663012524.pdf
- lamina\_1-signed0616733001663012524.pdf
- lamina\_2-signed0007574001663012525.pdf
- lamina\_3-signed0974719001663012547.pdf
- lamina\_4-signed0288665001663012548.pdf
- lamina\_5-signed0676606001663012548.pdf
- especificaciones\_puente\_rio\_puni-signed-signed0013630001663012549.pdf



Firmado electrónicamente por:  
**JAIME ANDRES  
SILVA CORDOVA**



Memorando Nro. GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-5048-M

Puyo, 12 de septiembre de 2022

**PARA:** Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña  
**Director de Obras Publicas**

**ASUNTO:** ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

Señor Director, en base a la disposición No. **GADPPZ-FINANCIERO-2022-1253-M**, una vez revisado la **Actualización del Proyecto**, realizado por el Ing. Jaime Andres Silva Cordova ANALISTA DE UNIDAD VIAL 1, pongo en conocimiento:

**RESUMEN DEL PROYECTO:**

- **Nombre:** Construcción del puente sobre el río Punin, paso a la comunidad Ishkayacu, cantón Santa Clara, provincia de Pastaza
- **Entidad Ejecutora:** Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza
- **Ubicación:** Comunidad Ishkayacu, Cantón Santa Clara
- **Monto:** \$1'012,781.18 (Un millón doce mil setecientos ochenta y un dólares, con 18/100 centavos) sin I.V.A
- **Plazo de Ejecución:** 270 días
- **Viable:** Si

Particular que pongo en consideración, para su revisión y aprobación.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Mario Fernando Tamayo Alvares  
**JEFE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**

Referencias:

- GADPPZ-OBRA-PUBLICAS-2022-7126-M

Anexos:

- certificación\_poa\_409\_oopp-2022-signed.pdf
- est\_goef\_pte\_comunidad\_ishkayacu-signed.pdf
- hr\_3761-e\_2021.pdf
- certificación\_plurianual2022-08-signed.pdf
- resolución\_ambientalrcoa0112671001658423210.pdf
- ficha\_ambiental7604985665694991535.pdf
- memorando\_nro.\_gadppz-obras-publicas-2022-6037-m.pdf
- coordenadas\_ishkayaku0266014001658423212.xls
- obras\_publicas\_2021\_3462-m.pdf
- para\_ambiental.dwg



**Memorando Nro. GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2022-5048-M**

**Puyo, 12 de septiembre de 2022**

- 3761-2021\_0001.pdf
- hidrologico\_rio\_puni-signed.pdf
- lamina\_2-signed0007574001663012525.pdf
- lamina\_1-signed0616733001663012524.pdf
- presupuesto\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed0251000001663012524.pdf
- mobra\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed.pdf
- material\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed.pdf
- equipo\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed.pdf
- crobarras\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed.pdf
- analisis\_pu\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed-signed.pdf
- memoria\_de\_calculo\_rio\_puni\_signed-signed.pdf
- especificaciones\_puente\_rio\_puni-signed-signed0013630001663012549.pdf
- lamina\_3-signed0974719001663012547.pdf
- lamina\_4-signed0288665001663012548.pdf
- lamina\_5-signed0676606001663012548.pdf



Firmado electrónicamente por:  
**MARIO FERNANDO  
TAMAYO ALVARES**



Memorando Nro. GADPPZ-FINANCIERO-2022-1253-M

Puyo, 24 de agosto de 2022

**PARA:** Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña  
**Director de Obras Publicas**

**ASUNTO:** SOLICITUD DE PARTIDA PRESUPUESTARIA PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

En respuesta al Documento No. GADPPZ-DGA-2022-11588-M

Se adjunta la CERTIFICACION PLURIANUAL N. 008 con el presupuesto referencial de USD 1.012.781,18570 (Un millón doce mil setecientos ochenta y uno, 18/10 50/100 dólares de los Estados Unidos de América), solicito muy comedidamente disponga a quien corresponda proceda certificar la partida presupuestaria para el "**CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA**".

Particular que solicito para los fines pertinentes.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Téc. Jose Mauricio Marin Montero  
**SUBDIRECTOR FINANCIERO (E)**

Referencias:

- GADPPZ-OBRA-PUBLICAS-2022-6434-M

Anexos:

- 3761-2021\_0001.pdf
- presupuesto\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed0368164001658423212.pdf
- resolucion\_ambientalrcoa0112671001658423210.pdf
- ficha\_ambiental7604985665694991535.pdf
- memorando\_nro.\_gadppz-obras-publicas-2022-6037-m.pdf
- memoria\_de\_calculo\_rio\_puni\_signed0195147001656453379.pdf
- coordenadas\_ishkayaku0266014001658423212.xls
- obras\_publicas\_2021\_3462-m.pdf
- mobra\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1.xlsx
- material\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1.xlsx
- presupuesto\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1.xlsx
- crobarras\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1.xlsx
- analisis\_pu\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1.xlsx



**Memorando Nro. GADPPZ-FINANCIERO-2022-1253-M**

**Puyo, 24 de agosto de 2022**

- equipo\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1.xlsx
- analisis\_pu\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1.pdf
- crobarras\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_10590685001656354512.pdf
- material\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1.pdf
- mobra\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1.pdf
- presupuesto\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_10679283001656354513.pdf
- equipo\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1.pdf
- presupuesto0483669001656355443.zip
- para\_ambiental.dwg
- est.\_goef.\_pte\_comunidad\_ishcayacu-signed.pdf
- hidrologico\_rio\_puni.pdf
- memoria\_de\_calculo\_rio\_puni\_signed.pdf
- especificaciones\_puente\_rio\_puni-signed-signed.pdf
- planos\_firmas\_completas.zip
- lamina\_40424945001656354442.pdf
- lamina\_30094151001656354442.pdf
- lamina\_50699766001656354442.pdf
- lamina\_20792265001656354441.pdf
- lamina\_10458562001656354441.pdf
- hr\_3761-e\_2021.pdf
- certificaciOn\_poa\_409\_oopp-2022-signed.pdf
- certificacion\_plurianual2022-08-signed.pdf



Firmado electrónicamente por:  
**JOSE MAURICIO  
MARIN MONTERO**

**CERTIFICACION PLURIANUAL N. 08****CERTIFICACIÓN SOBRE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y LA EXISTENCIA PRESENTE O FUTURA DE LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE CONTRATACIONES.****DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA****CONSIDERANDO:**

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 226 establece que "... Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de la potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la constitución y la Ley. Tendrá el deber de coordinar las acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución ...";

**Que**, mediante el Suplemento del Registro Oficial No. 395, con fecha 04 de agosto de 2008, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que**, mediante el Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo de 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que**, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Pública en su Art. 58 determina que: "... Los planes de inversión serán cuatrianuales y anuales. La expresión financiera de los planes cuatrianuales permite la certificación presupuestaria plurianual, la continuidad de la ejecución de la inversión pública, deberá formularse y actualizarse en concordancia con la programación presupuestaria cuatrianual. La expresión Financiera de cada plan anual de inversiones es el respectivo presupuesto anual de inversión ...";

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su Art. 163.-Recursos propios y rentas del Estado. - "De conformidad con lo previsto en la Constitución, los gobiernos autónomos descentralizados generaran sus propios recursos financieros y, como parte del Estado, participaran de sus rentas, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad interterritorial."

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su Art. 167.-Manejo de depósitos. - "En el Banco Central se crearán subcuentas especiales para el manejo de los depósitos de los gobiernos autónomos descentralizados, de acuerdo con la ley que regule las finanzas públicas. Las asignaciones anuales serán predecibles, directas, oportunas, automáticas y se harán efectivas mediante las transferencias desde la Cuenta Única del Tesoro nacional a las subcuentas de los gobiernos autónomos descentralizados, en el Banco Central del Ecuador."

**QUE**, Mediante Ordenanza Provincial asignada con el numero 107 de fecha 27 de diciembre de 2020, fue aprobado El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Pastaza al 2025.



**Que**, la Ordenanza No. 117, del presupuesto general del gobierno autonomo descentralizado provincial de pastaza para el ejercicio economico 2022, aprobado por consejo en pleno, en 2 debates, llevados a efecto en las sesiones ordinarias de fecha 27 de octubre del 2021 con la resolucion n. 0229-cp-gadppz-2021. y 01 de diciembre del 2021 con la resolucion 0250-cp-gadppz-2021.

**Que**, la ordenanza del presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza para el Ejercicio Económico 2022, determina:

**“Artículo 22.-**Autorizar y disponer al Prefecto Provincial, la ejecución de proyectos o contratos que duren mas de un periodo presupuestario siempre que sea concordante, relacionados y/o enmarcados en el Plan de Desarrollo Ordenamiento Territorial de la Provincia de Pastaza 2025, aprobada mediante Ordenanza No. 107, el 27 de diciembre 2019, Plan Plurianual de Inversión 2020-2025, la Programación de Ejecución Presupuestaria 2020-2025, y en los objetivos y metas planificadas, en la referida Ordenanza Provincial.

Autorizar y disponer a la Dirección Financiera, emitir certificaciones presupuestarias plurianuales, para la ejecución de proyectos o contratos que duren mas de un periodo fiscal. De conformidad con el articulo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el articulo 27 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el artículo 58 del código Orgánico de Finanzas Publicas.

**Que**, mediante **Memorando Nro. GADPPZ-OBAS-PUBLICAS-2022-6434-M Puyo, 26 de julio de 2022**, el Ing. Ing. Fabian Dario Salazar Laguna DIRECTOR DE OBAS PUBLICAS, SUBROGANTE, solicita proceda a la certificación de la partida presupuestaria para el proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA "**. por un monto de referencial de USD 1.012.781,18570 (Un millón doce mil setecientos ochenta y uno, 18/10 50/100 dólares de los Estados Unidos de América), mas IVA.

**Que**, el artículo 24 de la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Publica determina:

**“Art. 24.-Presupuesto. - Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia previamente a la convocatoria, deberán certificar las obligaciones derivadas de la contratación.”**

**El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones y los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior.”**

**Que**, el artículo 27 del Reglamento a la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Publica determina:

**“Art. 27.- Certificación de disponibilidad de fondos. - De conformidad con lo dispuesto en el art. 24 de la Ley, para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la**



disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.

Para cubrir la totalidad del proyecto o para complementar una parte del mismo, se admite la posibilidad de que se presenten propuestas de financiamiento otorgado por los propios oferentes, o por inversionistas, organizaciones estatales, u organismos e instituciones financieras o crediticias; situación que deberá constar de forma expresa en los pliegos. En dicho caso, el financiamiento ofrecido será uno de los aspectos a evaluar y calificar dentro de la determinación del mejor costo previsto en la Ley, de acuerdo a los parámetros que se señalen en los pliegos. En cualquiera de los casos previstos, se deberá emitir la certificación sobre la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones que constan en el Plan Anual de Contrataciones, cuya responsabilidad le corresponde al director financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces.

La certificación incluirá la información relacionada con las partidas presupuestarias o los fondos a los que se aplicará el gasto; y se conferirá por medios electrónicos de manera preferente, y de no ser esto posible, se emitirá por medios físicos."

En uso de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

**Art 1.- Expedir la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria y Existencia de Recursos Plurianual para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA "**, comprometiando los recursos provenientes de las rentas del Fondo de Modelo de Equidad Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, de conformidad al Art. 24 de la Ley de Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 27 de su Reglamento.

PRESUPUESTO	PARTIDA	DENOMINACION	VALOR COMPROMETIDO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
2022	75.01.99	OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	\$ 337,593.75	PRESENTE ✓
2023	75.01.99	OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	\$ 675,187.46	FUTURA
TOTAL			\$ 1,012,781.19	

**Art. 2.-** Disponer al Departamento de Presupuestos, preveer las asignaciones presupuestarias para hacer frente a las obligaciones que se contraigan como resultado del proceso de contratación del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA "**, en el presupuesto 2023.

Dado en la ciudad de puyo, 24 agosto de 2022

Atentamente



Firmado electrónicamente por:  
**JOSE MAURICIO  
MARIN MONTERO**

Ted. Marina M.  
SUBDIRECTOR FINANCIERO (e)



Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6434-M

Puyo, 26 de julio de 2022

**PARA:** Sra. Lcda. Livia Marilu Ordoñez Paredes  
**Directora Financiera (E)**

**ASUNTO:** SOLICITUD DE PARTIDA PRESUPUESTARIA PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

Señora Directora (e), reciba un atento y cordial saludo, dando continuidad al proceso en el cual se adjunta informe técnico con un presupuesto referencial de USD 1.012.781,18570 (Un millón doce mil setecientos ochenta y uno, 18/10 50/100 dólares de los Estados Unidos de América), solicito muy comedidamente disponga a quien corresponda proceda certificar la partida presupuestaria para el **"CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"**

Particular que solicito para los fines pertinentes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Fabian Dario Salazar Laguna  
**DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, SUBROGANTE**

Referencias:

- GADPPZ-DGA-2022-11588-M

Anexos:

- 3761-2021\_0001.pdf
- hr\_3761-e\_2021.pdf
- lamina\_10458562001656354441.pdf
- lamina\_20792265001656354441.pdf
- lamina\_50699766001656354442.pdf
- lamina\_30094151001656354442.pdf
- lamina\_40424945001656354442.pdf
- planos\_firmas\_completas.zip
- especificaciones\_puente\_rio\_puni-signed-signed.pdf
- memoria\_de\_calculo\_rio\_puni\_signed.pdf
- hidrologico\_rio\_puni.pdf
- est\_goef\_pte\_comunidad\_ishcayacu-signed.pdf
- para\_ambiental.dwg
- presupuesto0483669001656355443.zip
- equipo\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1.pdf
- presupuesto\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_10679283001656354513.pdf



**Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6434-M**

**Puyo, 26 de julio de 2022**

- mobra\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1.pdf
- material\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1.pdf
- crobarras\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_10590685001656354512.pdf
- analisis\_pu\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1.pdf
- equipo\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1.xlsx
- analisis\_pu\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1.xlsx
- crobarras\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1.xlsx
- presupuesto\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1.xlsx
- material\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1.xlsx
- mobra\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1.xlsx
- obras\_publicas\_2021\_3462-m.pdf
- coordenadas\_ishkayaku0266014001658423212.xls
- memoria\_de\_calculo\_rio\_puni\_signed0195147001656453379.pdf
- memorando\_nro.\_gadppz-obras-publicas-2022-6037-m.pdf
- ficha\_ambiental7604985665694991535.pdf
- resolucion\_ambientalrcoa0112671001658423210.pdf
- presupuesto\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed0368164001658423212.pdf
- certificaciOn\_poa\_409\_oopp-2022-signed.pdf

DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPAÑA



Firmado electrónicamente por:  
**FABIAN DARIO  
SALAZAR LAGUA**



**CERTIFICACIÓN POA N° 529 – OOPP – 2022.**

Puyo, 19 de septiembre de 2022

En referencia a lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Art. 233 y Art. 234, de la Sección Cuarta, Formulación del Presupuesto, en el párrafo primero, Programación del Presupuesto en donde indica:

Art. 233.- Plazo. - "Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley."

Art. 234.- Contenido. - "Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento."

Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.

A fin de hacer posible su evaluación técnica, las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo.

"Art. 24.-Presupuesto. - Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia previamente a la convocatoria, deberán certificar las obligaciones derivadas de la contratación."

El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones i los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior."

Que, el artículo 27 del Reglamento a la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Publica determina:

"Art. 27.- Certificación de disponibilidad de fondos. - De conformidad con lo dispuesto en el art. 24 de la Ley, para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.

Para cubrir la totalidad del proyecto o para complementar una parte del mismo, se admite la posibilidad de que se presenten propuestas de financiamiento otorgado por los propios oferentes, o por inversionistas, organizaciones estatales, u organismos e instituciones financieras o crediticias; situación que deberá constar de forma expresa en los pliegos. En dicho caso, el financiamiento ofrecido será uno de los aspectos a evaluar y calificar dentro de la determinación del mejor costo previsto en la Ley, de acuerdo a los parámetros que se señalen en los pliegos. En cualquiera de los casos previstos, se deberá emitir la certificación sobre la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones que constan en el Plan Anual de Contrataciones, cuya responsabilidad le corresponde al director financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces.



La certificación incluirá la información relacionada con las partidas presupuestarias o los fondos a los que se aplicará el gasto; y se conferirá por medios electrónicos de manera preferente, y de no ser esto posible, se emitirá por medios físicos.”

Al respecto me permito certificar que luego de la revisión del POA 2022. Aprobado, constan las siguientes actividades:

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE EL RIO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHCAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA".					
PRESUPUESTO	PARTIDA	DENOMINACIÓN		VALOR COMPROMETIDO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
2022	75.01.99	CONSTRUCCIÓN RURAL PROVINCIAL	VIAL	\$ 337.593,72857	PRESENTE
2023	75.01.99	CONSTRUCCIÓN RURAL PROVINCIAL	VIAL	\$ 675.187,45713	FUTURA
TOTAL				\$ 1.012.781,18570	

Con la finalidad de cumplir los siguientes objetivos:

- **OBJETIVO GENERAL:**
  - MEJORAR LA MOVILIDAD DE LA PROVINCIA DE PASTAZA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL
- **OBJETIVO ESPECÍFICO:**
  - INCREMENTAR LA RED VIAL DE LA PROVINCIA DE PASTAZA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VÍAS

El valor referencial del anticipo equivalente al año 2022 es del 33% del valor de la obra.

La Dirección Financiera de conformidad con su competencia verificará la disponibilidad y la partida presupuestaria a ser aplicada.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
JORGE ROBERTO  
ARBOLEDA  
BASANTES

Lcdo. Arboleda Jorge  
**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**  
ASISTENTE ADMINISTRATIVO 2



Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6007-M

Puyo, 27 de junio de 2022

**PARA:** Sr. Mgs. David Alejandro Yedra Machado  
**Director de Gestión Ambiental**

**ASUNTO:** SOLICITUD DE REGISTRO AMBIENTAL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"

Señor Director, en secuencia a lo dispuesto en Documento No GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6006-M, una vez revisado el Informe Técnico - Económico, emitido por el Ing. Fabian Salazar, Subdirector de Obras Públicas, adjunto el proyecto **CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA**, con un plazo de ejecución 30 días y un presupuesto referencial de \$ 1,012,781.19 (Un millón doce mil setecientos ochenta y un, 19/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin I.V.A; por lo que solicito se emita el permiso ambiental que corresponda.

Particular que solicito para los fines pertinentes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña  
**DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS**

Referencias:

- GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6006-M

Anexos:

- 3761-2021\_0001.pdf
- obras\_publicas\_2021\_3462-m.pdf
- hr\_3761-e\_2021.pdf
- lamina\_10458562001656354441.pdf
- lamina\_20792265001656354441.pdf
- lamina\_50699766001656354442.pdf
- lamina\_30094151001656354442.pdf
- lamina\_40424945001656354442.pdf
- equipo\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1.pdf
- presupuesto\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_10679283001656354513.pdf
- mobra\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1.pdf
- material\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1.pdf
- crobarras\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_10590685001656354512.pdf
- analisis\_pu\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1.pdf
- equipo\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1.xlsx
- analisis\_pu\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1.xlsx



**Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6007-M**

**Puyo, 27 de junio de 2022**

- crobarras\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1.xlsx
- presupuesto\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1.xlsx
- material\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1.xlsx
- mobra\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1.xlsx
- especificaciones\_puente\_rio\_puni-signed-signed.pdf
- memoria\_de\_calculo\_rio\_puni\_signed.pdf
- hidrologico\_rio\_puni.pdf
- est.\_goef.\_pte\_comunidad\_ishcayacu-signed.pdf
- para\_ambiental.dwg
- presupuesto0483669001656355443.zip
- planos\_firmas\_completas.zip

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Ing. Mayra Alexandra Romero Peña - Analista de EECC 1



Firmado electrónicamente por:  
**DANIEL ANIBAL  
RAMOS CAMPANA**



Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2022-11588-M

Puyo, 25 de julio de 2022

**PARA:** Sr. Ing. Fabian Dario Salazar Laguna  
**Director de Obras Publicas, Subrogante**

**ASUNTO:** REGULARIZACION AMBIENTAL - CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

Señor Director, en atención a Memorando Nro. GADPPZ-OBRA-PUBLICAS-2022-6007-M, del 27 de junio del 2022 en el que se solicita efectuar el trámite pertinente para la Regulación Ambiental del proyecto “CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA”; remito el Memorando No. GADPPZ-JGA-GA-2022-2579-M, suscrito por la Ing. Stefany Barreno, Técnica responsable de efectuar la regularización ambiental, en el cual indica que una vez que se ha realizado el pago por tasas ambientales y se ha validado el mismo en SUIA; la Autoridad Ambiental emite la Ficha Ambiental y Plan de Manejo del proyecto “CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA” mediante RESOLUCIÓN No. MAATE-SUIA-RA-DZDCH-2022-244 de fecha 20 de Julio del 2022; mismo que faculta la ejecución de actividades constructivas en el proyecto; por tanto, al finalizar los trabajos se deberá presentar a esta dirección un informe y registro fotográfico del cumplimiento de la “Guía de Buenas Prácticas Ambientales”, información que será sistematizada para el proceso respectivo de ser el caso ante la Autoridad Ambiental.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. David Alejandro Yedra Machado  
**DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL**

Referencias:

- GADPPZ-JGA-GA-2022-2582-M

Anexos:

- presupuesto\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed0368164001658423212.pdf
- resolucion\_ambientalrcoa0112671001658423210.pdf
- ficha\_ambiental7604985665694991535.pdf
- memorando\_nro.\_gadppz-obras-publicas-2022-6037-m.pdf
- memoria\_de\_calculo\_rio\_puni\_signed0195147001656453379.pdf
- coordenadas\_ishkayaku0266014001658423212.xls
- obras\_publicas\_2021\_3462-m.pdf
- mobra\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1.xlsx
- material\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1.xlsx
- presupuesto\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1.xlsx
- crobarras\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1.xlsx



**Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2022-11588-M**

**Puyo, 25 de julio de 2022**

- analisis\_pu\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1.xlsx
- equipo\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1.xlsx
- analisis\_pu\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1.pdf
- crobarras\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_10590685001656354512.pdf
- material\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1.pdf
- mobra\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1.pdf
- presupuesto\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_10679283001656354513.pdf
- equipo\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1.pdf
- presupuesto0483669001656355443.zip
- para\_ambiental.dwg
- est.\_goef.\_pte\_comunidad\_ishcayacu-signed.pdf
- hidrologico\_rio\_puni.pdf
- memoria\_de\_calculo\_rio\_puni\_signed.pdf
- especificaciones\_puente\_rio\_puni-signed-signed.pdf
- planos\_firmas\_completas.zip
- lamina\_40424945001656354442.pdf
- lamina\_30094151001656354442.pdf
- lamina\_50699766001656354442.pdf
- lamina\_20792265001656354441.pdf
- lamina\_10458562001656354441.pdf
- hr\_3761-e\_2021.pdf
- 3761-2021\_0001.pdf

Copia:

Sra. Ing. Lucy Cristina Carvajal Caicedo - **Secretaria Ejecutiva 2 /**

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Ing. Lucy Cristina Carvajal Caicedo - Secretaria Ejecutiva 2



Firmado electrónicamente por:  
**DAVID ALEJANDRO  
YEDRA MACHADO**



Memorando Nro. GADPPZ-JGA-GA-2022-2582-M

Puyo, 21 de julio de 2022

**PARA:** Sr. Mgs. David Alejandro Yedra Machado  
**Director de Gestión Ambiental**

**ASUNTO:** REGULARIZACION AMBIENTAL - CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

Señor Director, en atención a Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6007-M, del 27 de junio del 2022 en el que se solicita efectuar el trámite pertinente para la Regulación Ambiental del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"; remito el Memorando No. GADPPZ-JGA-GA-2022-2579-M, suscrito por la Ing. Stefany Barreno, Técnica responsable de efectuar la regularización ambiental, en el cual indica que una vez que se ha realizado el pago por tasas ambientales y se ha validado el mismo en SUIA; la Autoridad Ambiental emite la Ficha Ambiental y Plan de Manejo del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA" mediante RESOLUCIÓN No. MAATE-SUIA-RA-DZDCH-2022-244 de fecha 20 de Julio del 2022; mismo que faculta la ejecución de actividades constructivas en el proyecto.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Jorge Antonio Vargas Escobar  
**JEFE DE GESTION AMBIENTAL**

Referencias:

- GADPPZ-JGA-GA-2022-2579-M

Anexos:

- 3761-2021\_0001.pdf
- hr\_3761-e\_2021.pdf
- lamina\_10458562001656354441.pdf
- lamina\_20792265001656354441.pdf
- lamina\_50699766001656354442.pdf
- lamina\_30094151001656354442.pdf
- lamina\_40424945001656354442.pdf
- planos\_firmas\_completas.zip
- especificaciones\_puente\_rio\_puni-signed-signed.pdf
- memoria\_de\_calculo\_rio\_puni\_signed.pdf
- hidrologico\_rio\_puni.pdf
- est.\_goef.\_pte\_comunidad\_ishcayacu-signed.pdf
- para\_ambiental.dwg



**Memorando Nro. GADPPZ-JGA-GA-2022-2582-M**

**Puyo, 21 de julio de 2022**

- presupuesto0483669001656355443.zip
- equipo\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1.pdf
- presupuesto\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_10679283001656354513.pdf
- mobra\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1.pdf
- material\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1.pdf
- crobarras\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_10590685001656354512.pdf
- analisis\_pu\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1.pdf
- equipo\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1.xlsx
- analisis\_pu\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1.xlsx
- crobarras\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1.xlsx
- presupuesto\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1.xlsx
- material\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1.xlsx
- mobra\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1.xlsx
- obras\_publicas\_2021\_3462-m.pdf
- coordenadas\_ishkayaku0266014001658423212.xls
- memoria\_de\_calculo\_rio\_puni\_signed0195147001656453379.pdf
- memorando\_nro.\_gadppz-obras-publicas-2022-6037-m.pdf
- ficha\_ambiental7604985665694991535.pdf
- resolucion\_ambientalrcoa0112671001658423210.pdf
- presupuesto\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed0368164001658423212.pdf

Copia:

Sra. Ing. Lucy Cristina Carvajal Caicedo - **Secretaria Ejecutiva 2** /

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Ing. Lucy Cristina Carvajal Caicedo - Secretaria Ejecutiva 2



Firmado electrónicamente por:  
**JORGE ANTONIO  
VARGAS ESCOBAR**



Memorando Nro. GADPPZ-JGA-GA-2022-2579-M

Puyo, 21 de julio de 2022

**PARA:** Sr. Ing. Jorge Antonio Vargas Escobar  
**Jefe de Gestión Ambiental**

**ASUNTO:** REGULARIZACION AMBIENTAL - CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

De mi consideración:

Estimado Ingeniero, en base al Memorando Nro. GADPPZ-OBAS-PUBLICAS-2022-6007-M, del 27 de junio del 2022 en el que se solicita efectuar el trámite pertinente para la Regulación Ambiental del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"; debo poner en su conocimiento que la información necesaria para el proceso de regularización se remite mediante Memorando Nro. GADPPZ-OBAS-PUBLICAS-2022-6037-M de fecha 28 de junio de 2022, por parte del Ing. Fabián Salazar.

Al respecto debo poner en su conocimiento que una vez que se ha realizado el pago por tasas ambientales y se ha validado el mismo en SUIA; la Autoridad Ambiental emite la Ficha Ambiental y Plan de Manejo del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA" mediante RESOLUCIÓN No. MAATE-SUIA-RA-DZDCH-2022-244 de fecha 20 de Julio del 2022; mismo que faculta la ejecución de actividades constructivas en el proyecto.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Stefany Natali Barreno Ubilluz  
**ANALISTA DE CALIDAD AMBIENTAL 1**

Referencias:

- GADPPZ-OBAS-PUBLICAS-2022-6007-M

Anexos:

- 3761-2021\_0001.pdf  
- lamina\_40424945001656354442.pdf  
- lamina\_30094151001656354442.pdf  
- lamina\_50699766001656354442.pdf  
- lamina\_20792265001656354441.pdf  
- lamina\_10458562001656354441.pdf  
- hr\_3761-e\_2021.pdf



**Memorando Nro. GADPPZ-JGA-GA-2022-2579-M**

**Puyo, 21 de julio de 2022**

- obras\_publicas\_2021\_3462-m.pdf
- mobra\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1.xlsx
- material\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1.xlsx
- presupuesto\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1.xlsx
- crobarras\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1.xlsx
- analisis\_pu\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1.xlsx
- equipo\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1.xlsx
- analisis\_pu\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1.pdf
- crobarras\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_10590685001656354512.pdf
- material\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1.pdf
- mobra\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1.pdf
- presupuesto\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_10679283001656354513.pdf
- equipo\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1.pdf
- presupuesto0483669001656355443.zip
- para\_ambiental.dwg
- est.\_goef.\_pte\_comunidad\_ishcayacu-signed.pdf
- hidrologico\_rio\_puni.pdf
- memoria\_de\_calculo\_rio\_puni\_signed.pdf
- especificaciones\_puente\_rio\_puni-signed-signed.pdf
- planos\_firmas\_completas.zip
- resolucion\_ambientalrcoa0112671001658423210.pdf
- ficha\_ambiental7604985665694991535.pdf
- memorando\_nro.\_gadppz-obras-publicas-2022-6037-m.pdf
- memoria\_de\_calculo\_rio\_puni\_signed0195147001656453379.pdf
- coordenadas\_ishkayaku0266014001658423212.xls
- presupuesto\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1-signed0368164001658423212.pdf



Firmado electrónicamente por:  
**STEFANY NATALI  
BARRENO UBILLUZ**

RESOLUCIÓN No. MAATE-SUIA-RA-DZDCH-2022-244

DIRECCIÓN ZONAL

MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*.
- Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados;
- Que,** el artículo el numeral 27 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce y garantiza a las personas el derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza;
- Que,** el inciso primero del artículo 73 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que el Estado aplicará medidas de precaución y restricción para las actividades que puedan conducir a la extinción de especies, la destrucción de ecosistemas o a la alteración permanente de los ciclos naturales;
- Que,** el numeral 6 del artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador establece que son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley, respetar los derechos de la naturaleza, preservar un ambiente sano y utilizar los recursos naturales de modo racional, sustentable y sostenible;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** en el numeral 4 del artículo 276 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que tendrá como uno de los objetivos del régimen de desarrollo, el recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo, y a los beneficios de los recursos del subsuelo y del patrimonio natural;
- Que,** el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia. Se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, y los demás que determine la ley;
- Que,** el artículo 395 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce los siguientes principios ambientales: "1. el Estado garantizará un modelo sustentable de desarrollo, ambientalmente equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural, que conserve la biodiversidad y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas, y asegure la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras. 2. Las políticas de gestión ambiental se aplicarán de manera transversal y serán de obligatorio cumplimiento por parte del Estado en todos sus niveles y por todas las personas naturales o jurídicas en el territorio nacional. 4. En caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales en materia ambiental, éstas se aplicarán en el sentido más favorable a la protección de la naturaleza";
- Que,** el artículo 396 de la Constitución de la República del Ecuador considera que "El Estado adoptará las políticas y medidas oportunas que eviten los impactos ambientales negativos, cuando exista certidumbre de daño. En caso de duda sobre el impacto ambiental de alguna acción u omisión, aunque no exista evidencia científica del daño, el Estado adoptará medidas protectoras eficaces y oportunas. La responsabilidad por daños ambientales es objetiva. Todo daño al ambiente, además de las sanciones correspondientes, implicará también la obligación de restaurar integralmente los ecosistemas e indemnizar a las personas y comunidades afectadas. Cada uno de los actores de los procesos de producción, distribución, comercialización y uso de bienes o servicios asumirá la responsabilidad directa de prevenir cualquier impacto ambiental, de mitigar y reparar los daños que ha causado, y de mantener un sistema de control

ambiental permanente. Las acciones legales para perseguir y sancionar por daños ambientales serán imprescriptibles";

**Que,** el inciso primero del artículo 397 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "en caso de daños ambiental/es el Estado actuará de manera inmediata y subsidiaria para garantizar la salud y la restauración de los ecosistemas. Además de la sanción correspondiente, el Estado repetirá contra el operador de la actividad que produjera el daño las obligaciones que conlleve la reparación integral, en las condiciones y con los procedimientos que la ley establezca. La responsabilidad también recaerá sobre las servidoras o servidores responsables de realizar el control ambiental (. . .)";

**Que,** el literal 6 del artículo 5 del Código Orgánico del Ambiente establece que el derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado comprende la prevención, control y reparación integral de los daños ambientales;

**Que,** el literal 7 del artículo 5 del Código Orgánico del Ambiente establece que la obligación de toda obra, proyecto o actividad, en todas sus fases, de sujetarse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental;

**Que,** el artículo 11 del Código Orgánico del Ambiente indica que de conformidad con los principios y garantías ambientales establecidas en la Constitución, toda persona natural o jurídica que cause daño ambiental tendrá responsabilidad objetiva, aunque no exista dolo, culpa o negligencia.

Los operadores de las obras, proyectos o actividades deberán mantener un sistema de control ambiental permanente e implementarán todas las medidas necesarias para prevenir y evitar daños ambientales, especialmente en las actividades que generan mayor riesgo de causarlos;

**Que,** el artículo 19 del Código Orgánico del Ambiente indica que el Sistema Único de Información Ambiental es el instrumento de carácter público y obligatorio que contendrá y articulará la información sobre el estado y conservación del ambiente, así como de los proyectos, obras y actividades que generan riesgo o impacto ambiental. Lo administrará la Autoridad Ambiental Nacional y a él contribuirán con su información los organismos y entidades del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental y del Estado en general, así como las personas. El Sistema Único de Información Ambiental será la herramienta informática obligatoria para la regularización de las actividades a nivel nacional.

Este instrumento se articulará con el Sistema Nacional de Información. Su funcionamiento se organizará bajo los principios de celeridad, eficacia, transparencia y mejor tecnología disponible.

Los institutos de servicios e investigación de defensa nacional proveerán a dicho Sistema toda la información cartográfica que generen, con la finalidad de contribuir al mantenimiento, seguridad y garantía de la soberanía e integridad territorial;

**Que,** el artículo 162 del Código Orgánico del Ambiente, establece que todo proyecto, obra o actividad, así como toda ampliación o modificación de los mismos, que pueda causar riesgo o impacto ambiental, deberá cumplir con las disposiciones y principios que rigen al Sistema Único de Manejo Ambiental, en concordancia con lo establecido en el presente Código;

**Que,** el artículo 172 del Código Orgánico del Ambiente expresa que la regularización ambiental tiene como objeto la autorización de la ejecución de los proyectos, obras y actividades públicas, privadas y mixtas, en función de las características particulares de estos y de la magnitud de sus impactos o riesgos ambientales.

Para dichos efectos, el impacto ambiental se clasificará como no significativo, bajo, mediano o alto. El Sistema Único de Información Ambiental determinará automáticamente el tipo de permiso ambiental a otorgarse;

**Que,** el artículo 173 del Código Orgánico del Ambiente señala que el operador de un proyecto, obra y actividad, pública, privada o mixta, tendrá la obligación de prevenir, evitar, reducir y, en los casos que sea posible, eliminar los impactos y riesgos ambientales que pueda generar su actividad. Cuando se produzca algún tipo de afectación al ambiente, el operador establecerá todos los mecanismos necesarios para su restauración.

El operador deberá promover en su actividad el uso de tecnologías ambientalmente limpias, energías alternativas no contaminantes y de bajo impacto, prácticas que garanticen la transparencia y acceso a la información, así como la implementación de mejores prácticas ambientales en la producción y consumo;

**Que,** el inciso segundo del artículo 178 del Código Orgánico del Ambiente menciona que los operadores de proyectos, obras

o actividades de impacto ambiental bajo, para su regularización ambiental, requerirán de un plan de manejo ambiental específico para estas actividades, de conformidad con la normativa secundaria que se expida para el efecto;

- Que,** el artículo 84 del Código Orgánico Administrativo, señala que la desconcentración es el traslado de funciones desde el nivel central de una administración pública hacia otros niveles jerárquicamente dependientes de la misma, manteniendo la primera, la responsabilidad por su ejercicio;
- Que,** el artículo 426 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, determina que en virtud de la categorización del impacto o riesgo ambiental, se determinará, a través del Sistema Único de Información Ambiental, las autorizaciones administrativas ambientales correspondientes para cada proyecto, obra o actividad;
- Que,** el artículo 428 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, determina que, la Autoridad Ambiental Competente, a través del Sistema Único de Información Ambiental, otorgará la autorización administrativa ambiental para obras, proyectos o actividades con bajo impacto ambiental, denominada Registro Ambiental;
- Que,** con Acuerdo Ministerial No. MAAE-2020-023 de 28 de agosto de 2020 se expidió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio del Ambiente y agua.
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. MAAE-2020-24 de 31 de agosto de 2020 se expidió la Delegación de Competencias, Facultades, Atribuciones y Disposiciones necesarias para la Gestión del Ministerio del Ambiente y Agua.

En uso de las atribuciones establecidas en el numeral 1.4.1 literal c) del Acuerdo Ministerial No. MAAE-2020-023 de 28 de agosto de 2020 y el artículo 17 literal c) del Acuerdo Ministerial No. MAAE-2020-24 DE 31 de agosto de 2020.

**RESUELVE:**

**Art. 1**

Otorgar el Registro Ambiental sobre la base del Plan de Manejo Ambiental definido por el operador a través del Sistema Único de Información Ambiental SUIA, para el proyecto, obra o actividad CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA., ubicado/a en la/s Provincia/s PASTAZA Cantón/es SANTA CLARA Parroquia/s SANTA CLARA y cuya actividad del CIUU corresponde a:

Actividad Principal CIUU: Construcción de puentes y viaductos.

**REGISTRO AMBIENTAL PARA EL PROYECTO OBRA O ACTIVIDAD CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA., UBICADO/A EN LA/S PROVINCIA/S PASTAZA CANTÓN/ES SANTA CLARA .**

El Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, a través de la Dirección Zonal, en su calidad de Autoridad Ambiental Nacional en cumplimiento de sus responsabilidades establecidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico del Ambiente y su Reglamento, de precautelar el interés público en lo referente a la preservación del ambiente, la prevención de la contaminación ambiental y la garantía del desarrollo sustentable, confiere el presente Registro Ambiental a CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA. de código/s CIUU:

Actividad Principal CIUU: F4210.32.01

En la persona de su Representante Legal, para que en sujeción al Registro Ambiental y Plan de Manejo Ambiental registrado, ejecute el proyecto, obra o actividad en las fases establecidas.

**OTORGA A:**

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

El Registro Ambiental emitido con Resolución No. MAATE-SUIA-RA-DZDCH-2022-244, faculta la ejecución del proyecto/obra/actividad, cumpliendo con la normativa ambiental aplicable, y sujeta a supervisión de la autoridad ambiental



## Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica

competente. El registro tendrá validez exclusivamente para la actividad seleccionada por el operador en el catálogo de actividades establecido en el SUIA.

Las características generales del proyecto/obra/actividad registrado son las siguientes:

### DATOS TÉCNICOS:

Proyecto/Obra/Actividad:

Actividad principal CIU: Construcción de puentes y viaductos.

Sector: Otros Sectores

Ubicación Geográfica: PASTAZA, SANTA CLARA, SANTA CLARA

Coordenadas geográficas (Datum WGS 84 Zona 17S): Ver Anexo

### DATOS ADMINISTRATIVOS:

Nombre del representante legal: GUEVARA BLASCHKE JAIME PATRICIO

Dirección: Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero

Teléfono: 032885380

Email: davidalejandroyedra@gmail.com

Código del Proyecto: No. MAATE-RA-2022-438933

Código/s CIU:

Actividad principal CIU: F4210.32.01

En virtud de lo expuesto, GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, se obliga a lo siguiente:

1. Cumplir estrictamente con lo señalado en el Registro y Plan de Manejo Ambiental.
2. Las actividades a ser ejecutadas, no podrán ser desarrolladas o realizadas, fuera del área autorizada que consta en el Certificado de Intersección (área geográfica).
3. Presentar los informes ambientales de cumplimiento correspondientes a la evaluación del cumplimiento de la normativa ambiental vigente, plan de manejo ambiental y obligaciones derivadas de la autorización administrativa ambiental; en donde adicionalmente se incluirá los informes de monitoreo a las descargas, emisiones, calidad de los recursos naturales, que hayan sido establecidos en el Plan de Manejo Ambiental de acuerdo a los plazos establecidos en dicho instrumento.
4. Previo a finalizar las actividades el operador deberá remitir a la Autoridad Ambiental Competente, para su aprobación la actualización del Plan de Cierre y Abandono aprobado en su plan de manejo ambiental, cuyo contenido se establece en el Art. 508 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, o la normativa que lo reemplace.
5. Realizar los monitoreos de las descargas y/o emisiones, calidad de los recursos naturales y aspectos sociales conforme lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental y Normativa Ambiental Aplicable, o cuando la Autoridad Ambiental Competente lo determine pertinente.
6. Presentar a la Autoridad Ambiental los Informes Ambientales de Cumplimiento, una vez cumplido el año de emitido el Registro Ambiental, y en lo posterior cada dos (2) años contados a partir de la presentación del primer informe ambiental de cumplimiento.
7. Proporcionar a la Autoridad Ambiental competente información veraz de todo lo declarado en el Registro y Plan de Manejo Ambiental, cuando se lo requiera.
8. Presentar la actualización al Plan de Manejo Ambiental, si la Autoridad Ambiental competente así lo requiera, como resultado de la aplicación de los mecanismos de control y seguimiento ambiental establecidos para el efecto.

9. Proporcionar las facilidades al personal técnico de la Autoridad Ambiental Competente para llevar a cabo monitoreos, y otras actividades de control y seguimiento ambiental en cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental.
10. Cumplir con lo establecido en la normativa ambiental vigente a nivel Nacional y Local.

El plazo de vigencia del presente Registro y Plan de Manejo Ambiental, es desde la fecha de su emisión hasta el término o finalización de la ejecución del proyecto, obra o actividad.

Notifíquese y cúmplase.

Dado en SANTA CLARA, el 20 de julio de 2022.

VARGAS SALAZAR GAVINO

**DIRECCIÓN ZONAL  
MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA**

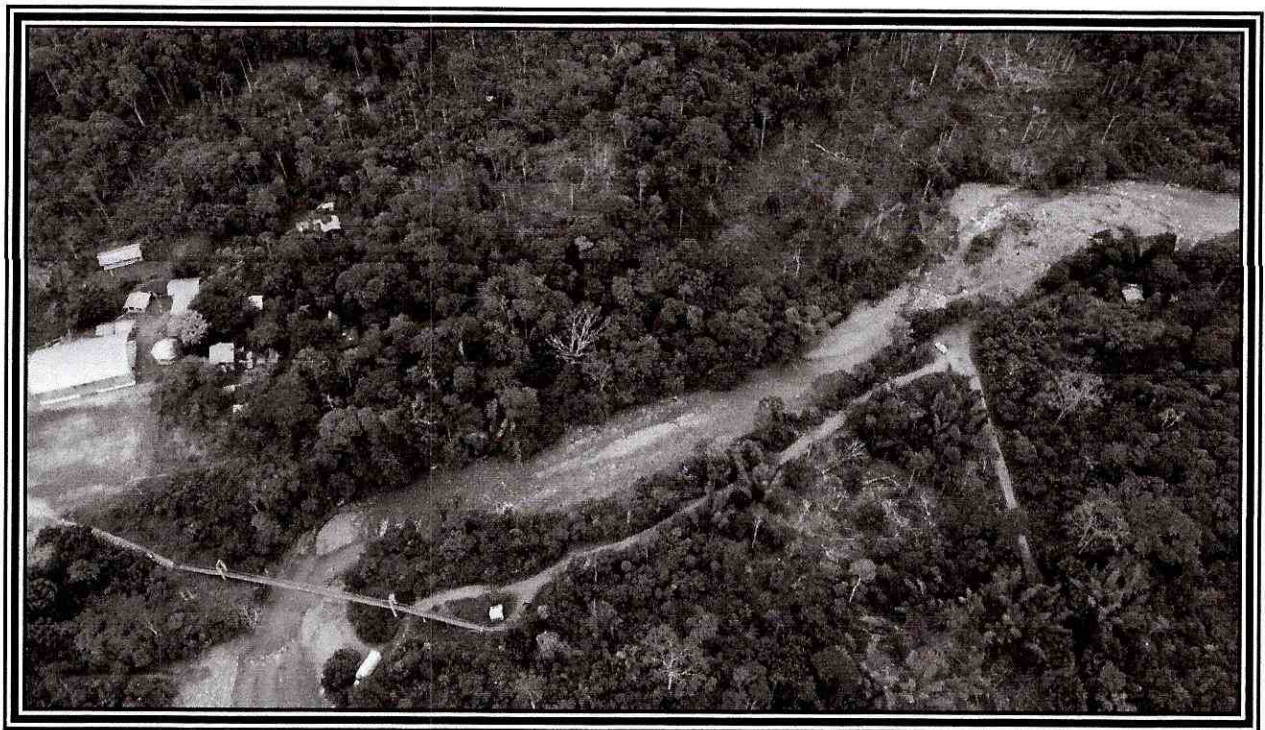
Yo, GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA con cédula de identidad 1660000170001, representante legal de GUEVARA BLASCHKE JAIME PATRICIO quien ejecutará el proyecto, obra o actividad CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA., declaro que toda la información ingresada corresponde a la realidad y reconozco la responsabilidad que genera la falsedad u ocultamiento de proporcionar datos falsos o errados, en atención a lo que establece el artículo 255 del Código Orgánico Integral Penal, que señala: "**Falsedad u ocultamiento de información ambiental.**- La persona que emita o proporcione información falsa u oculte información que sea de sustento para la emisión y otorgamiento de permisos ambientales, estudios de impactos ambientales, auditorías y diagnósticos ambientales, permisos o licencias de aprovechamiento forestal, que provoquen el cometimiento de un error por parte de la autoridad ambiental, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años."



Finalizado electrónicamente por:  
**GAVINO  
VARGAS**

Dirección: Calle Madrid 1159 y Andalucía Código postal: 170525 / Quito-Ecuador  
Teléfono: 593-2 398-7600 - [www.ambiente.gob.ec](http://www.ambiente.gob.ec)

# CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PUNI, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYAKU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA



**SEPTIEMBRE 2022**



**Pastaza**  
GOBIERNO PROVINCIAL

# ANEXOS

- MEMORIA DE CÁLCULO
- ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO
- ESTUDIO GEOTÉCNICO DEL SUELO
- PRESUPUESTO
- ESTUDIO AMBIENTAL
- PLANOS



**Pastaza**  
GOBIERNO PROVINCIAL

# MEMORIA DE CÁLCULO

## **CAPITULO I**

### **ANTECEDENTES**

#### **1.1 GENERALIDADES**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Provincial de Pastaza, aportando con la comunicación vial de las comunidades vulnerables y colaborando con el desarrollo de las poblaciones del cantón y de la provincia, en especial senderos o caminos vecinales que se prevé mejorar con la dotación de puentes que permita su paso por la depresión geográfica formada por el río Punin, como es el caso de la comunidad de Ishcayacu, que es una comunidad en constante progreso. Bajo este precepto y con esta finalidad se construirá sobre el río Punin un puente carrozable con una longitud de 45.17 metros y un ancho útil de calzada de 4.00 metros, para lo cual se ha realizado los diseños correspondientes, los mismos que serán usados para la construcción del proyecto en referencia.

#### **1.2 UBICACIÓN**

El puente sobre el Río Punin, estará ubicado en la comunidad de Ishcayacu, cantón Santa Clara y provincia de Pastaza, ubicado en las UTM (Geoide WGS-84): 9866858 N y 187930 E

#### **1.3 OBJETIVOS**

El primer objetivo para realizar estudios es recopilar la información necesaria remitida por el estudio de ingeniería básica para determinar el emplazamiento de la obra. La información recopilada incluye planos de la zona de tipo topográfico, estudios hidrológicos - hidráulicos y estudios geotécnicos del suelo.

Con la información recopilada y disponible se realizará el diseño del puente, siguiendo los criterios expuestos en la bibliografía anexa, las normas vigentes para este fin, y que se expondrán más adelante.

## CAPITULO II

### ESTUDIOS DE INGENIERÍA BÁSICA

#### 2.1 ASPECTOS TOPOGRÁFICOS

Las condiciones encontradas en el sector del Río Punin, en cuanto se refiere a la topografía, son propicios para un “Puente tipo Bailey con tubería redonda”. Además, la topografía del terreno brinda cualidades aceptables. En la Figura 1 se puede apreciar la factibilidad constructiva del lugar en donde se pretende construir el puente.

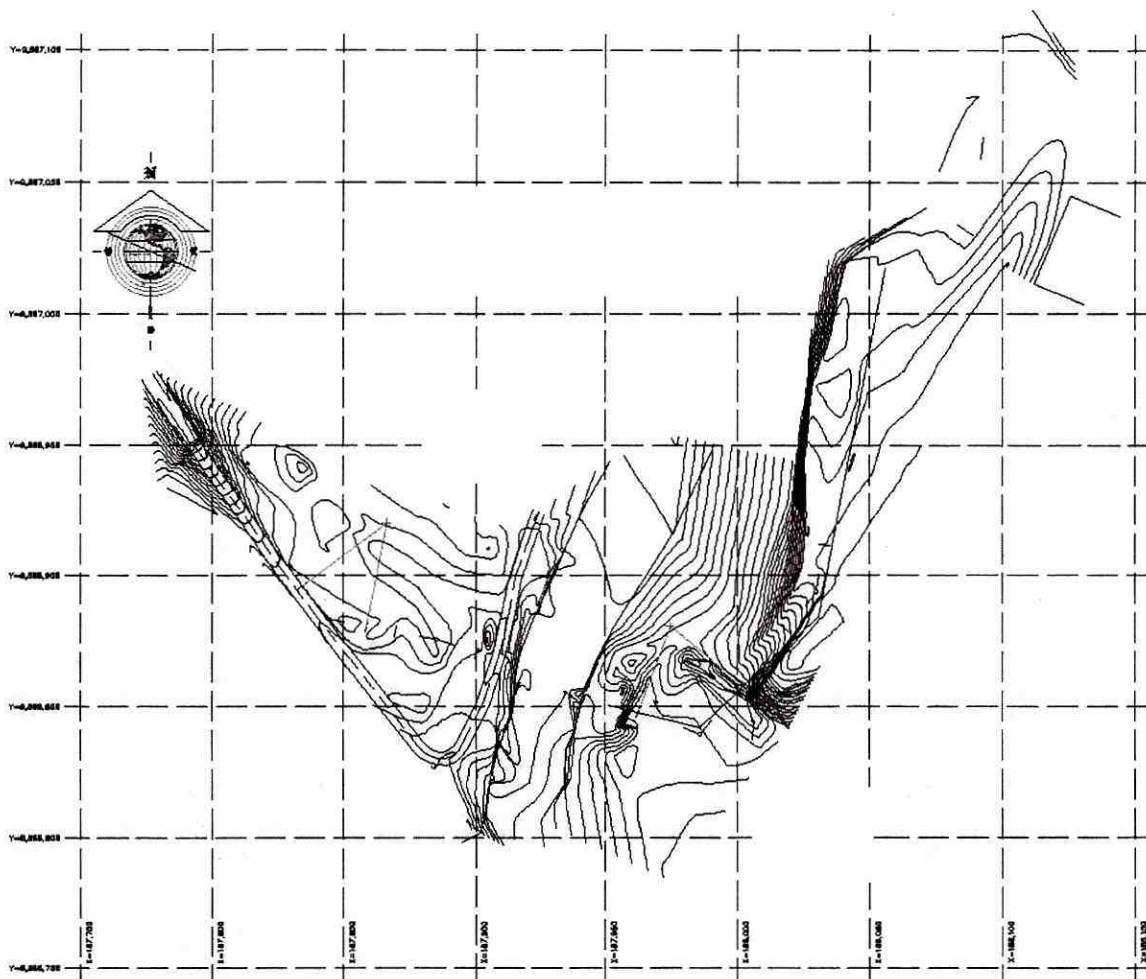


Figura 1. *Topografía del Río Punin.*

## 2.2 RESUMEN DEL ESTUDIO HIDROLÓGICO-HIDRÁULICO

El estudio Hidrológico nos da las recomendaciones para el diseño de la estructura, se han elaborado las curvas de intensidad, duración y frecuencia (IDF) para determinar los caudales máximos en la cuenca del Río Punin, como conclusión del mismo tenemos que para un periodo de retorno de 100 años el caudal del río es de 249.466 m<sup>3</sup>/seg. Además, se sugiere la cota inferior de las vigas del puente en 565.043 m.s.n.m. para salvaguardar la integridad de la estructura

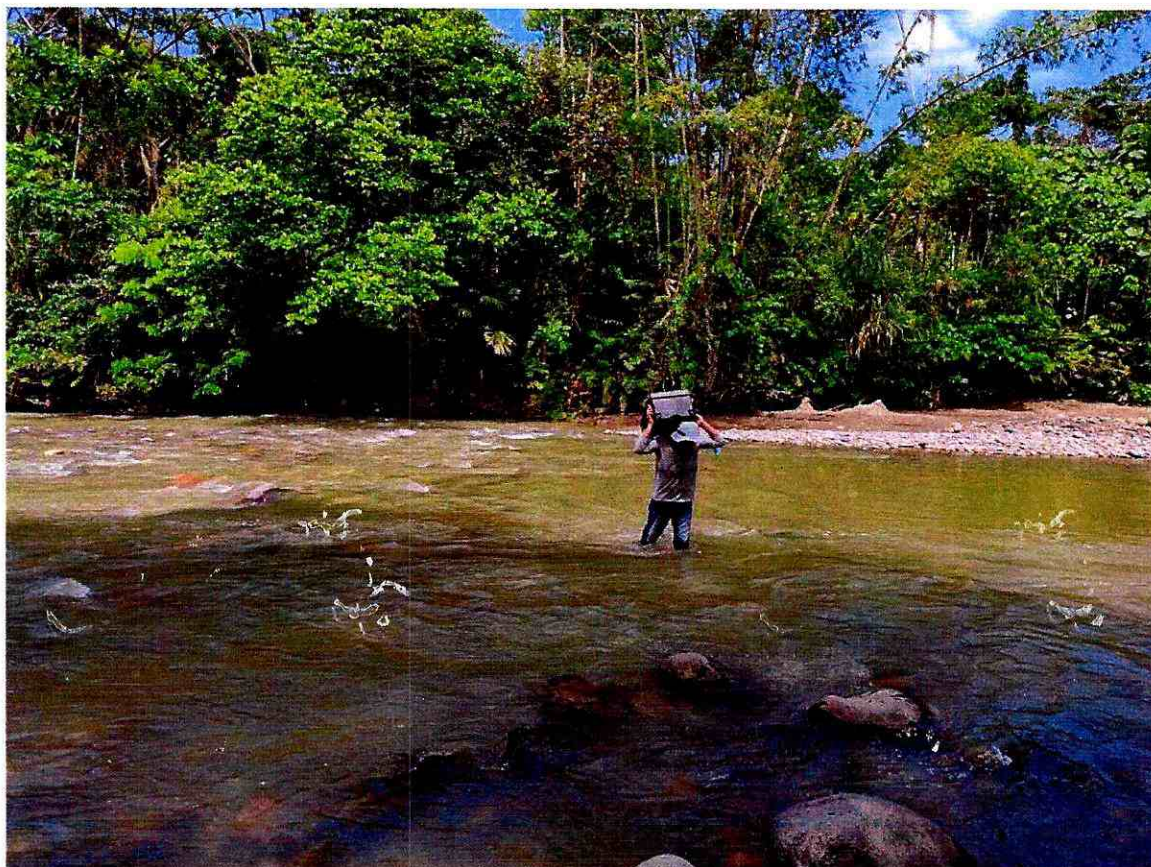


Figura 2. Cauce del Río Punin (sector de implantación).

## 2.3 RESUMEN DEL ESTUDIO DE SUELO

Se realizaron estudios en el campo, y luego del trabajo en oficina, se llegó a la conclusión que la cimentación para este puente será superficial y de tipo corrido, la capacidad de carga del suelo es: 5.83 Kg/cm<sup>2</sup> para la cimentación del estribo de la margen izquierda y 5.24 Kg/cm<sup>2</sup> para la cimentación del estribo de la margen derecha del río Puyo.



Figura 3. Ubicación del perfil geofísico del Río Punin.

## 2.4 UBICACIÓN DE LA FUENTE DE MATERIALES

La ubicación del puente no brinda ventajas con respecto a la obtención de los materiales para la construcción del mismo, debido a que las minas más cercadas son: las minas del sector de del Capricho que se encuentra a 10.55 kilómetros del centro de gravedad del proyecto del puente, esta puede brindar todo tipo de materiales como: relleno, piedra bola, triturado (agregado grueso), arena (agregado fino) y el material filtrante.

## 2.5 CONDICIONES DE EMPLAZAMIENTO Y DEFINICIÓN DE LA ESTRUCTURA SELECCIONADA

En virtud de la alternativa propuesta por el diseñador que corresponde a un “Puente tipo Bailey con tubería redonda”, a continuación, se detallan las características principales del emplazamiento y definición de la estructura.

El sector de cuenta con características favorables en referencia a su topografía, debido a que el sector de implantación del puente es la desembocadura de cuencas moderadas y su caudal no es de gran importancia. Además, existe un arrastre de material pétreo de mediana erosión. En tal virtud se toma en cuenta este aspecto para definir el nivel de la parte inferior del puente sugerido en el estudio hidrológico - hidráulico.

De igual manera se definió la ubicación de un terraplén en la parte posterior de los estribos del puente del Río Punin para generar el acceso. La ubicación en cuanto al alineamiento horizontal del puente se define siguiendo el alineamiento horizontal de la proyección de la vía como se aprecia en la Figura 4, debido a que este alineamiento brinda las características geométricas aceptables entre el río y el eje del puente. Además, brinda características idóneas de protección del terraplén que se pretende construir.

Según lo sugerido en el estudio de suelo el diseñador ha decidido ubicar la cimentación de las estructuras en los siguientes niveles:

- Estribo margen izquierdo: 558.000 msnm.
- Estribo margen derecho: 558.000 msnm.

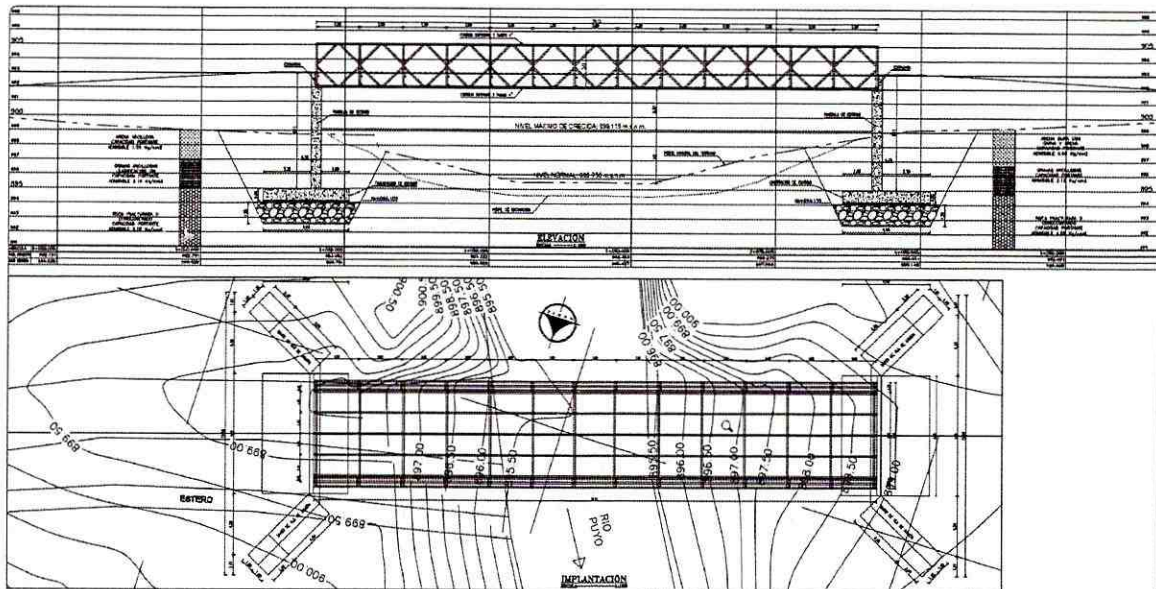


Figura 4. *Implantación de las estructuras del puente sobre el Río Punin*

El puente sobre el Río Punin está constituido por una superestructura de tablero de placa colaborante, con una losa de 15 centímetros de espesor, sobre 16 vigas metálicas tipo cercha de 0.60 metros de altura a cada 3 metros.

Los estribos se ubican inmediatamente debajo de las vigas de apoyo, tienen un ancho de 6.00 metros por un alto de 10.50 metros y por espesores varios.

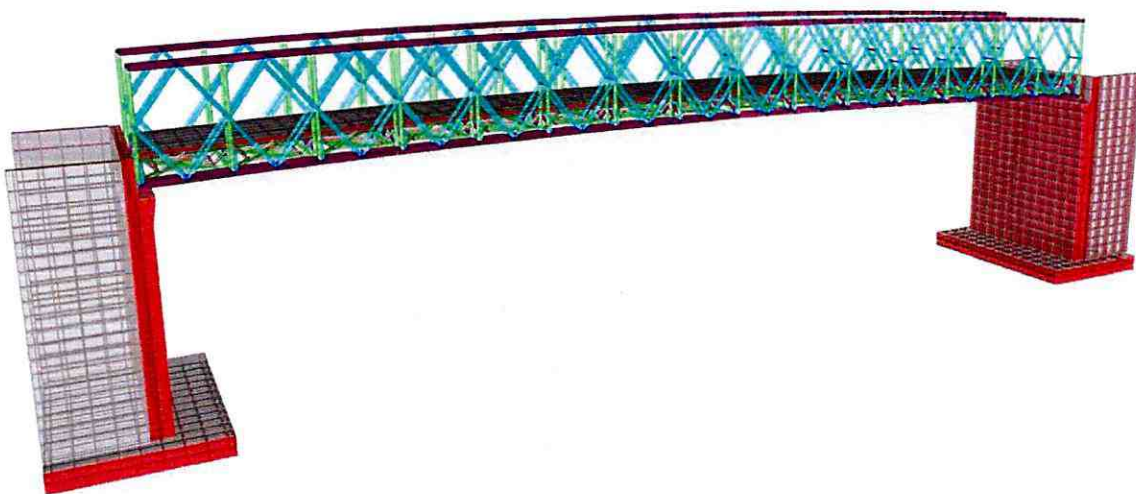


Figura 5. *Vista isométrica puente sobre el Río Punin*

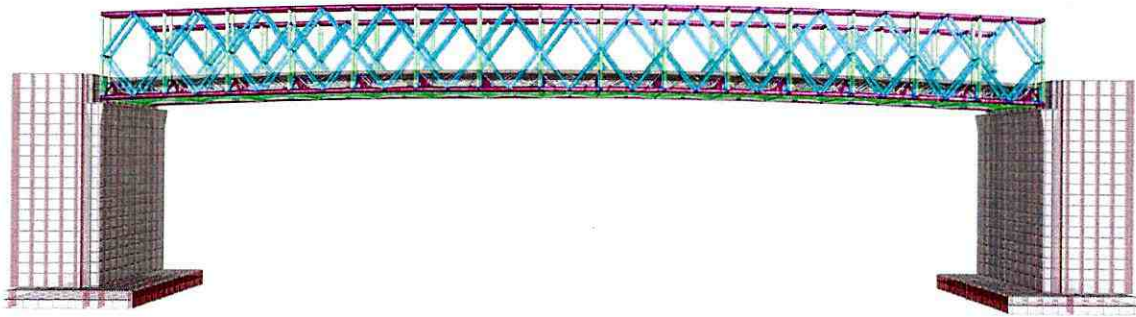


Figura 6. *Vista lateral Puente Sobre el Río Punin*

## CAPITULO III

### GEOMETRÍA

La geometría del puente está dada por el siguiente dimensionamiento:

Longitud: 45.17 metros

Ancho total de tablero: 6.54 metros

Ancho de calzada útil: 4.00 metros

Número de Vigas Longitudinales: 2

Altura de Vigas Longitudinales: 4.00 metros

Ancho de Vigas Longitudinales: 1.02 metros

Número de Vigas Transversales: 16

Altura de Diafragmas Transversales: 0.60 metros

Espesor de la Losa: 0.15 metros

Espesor de la Cimentación del Estribo: 0.80 metros

Ancho de la Cimentación del Estribo: 6.00 metros

Espesor de la pantalla del Estribo: 0.80 metros

Altura Total del Estribo: 10.50 metros

Longitud del Estribo: 7.70 metros

## CAPITULO IV

### GENERALIDADES DEL DISEÑO

#### 4.1 PLANEAMIENTO ESTRUCTURAL

El diseño estructural incluye: diseño de infraestructura de hormigón armado para un puente tipo Bailey, desarrollado con tubería redonda, de 45.17 metros de longitud, que incluye el diseño de los estribos, cimentación y muros de ala.

La superestructura fue diseñada por el Consultor y consta de una losa de hormigón armado sobre vigas tipo cercha.

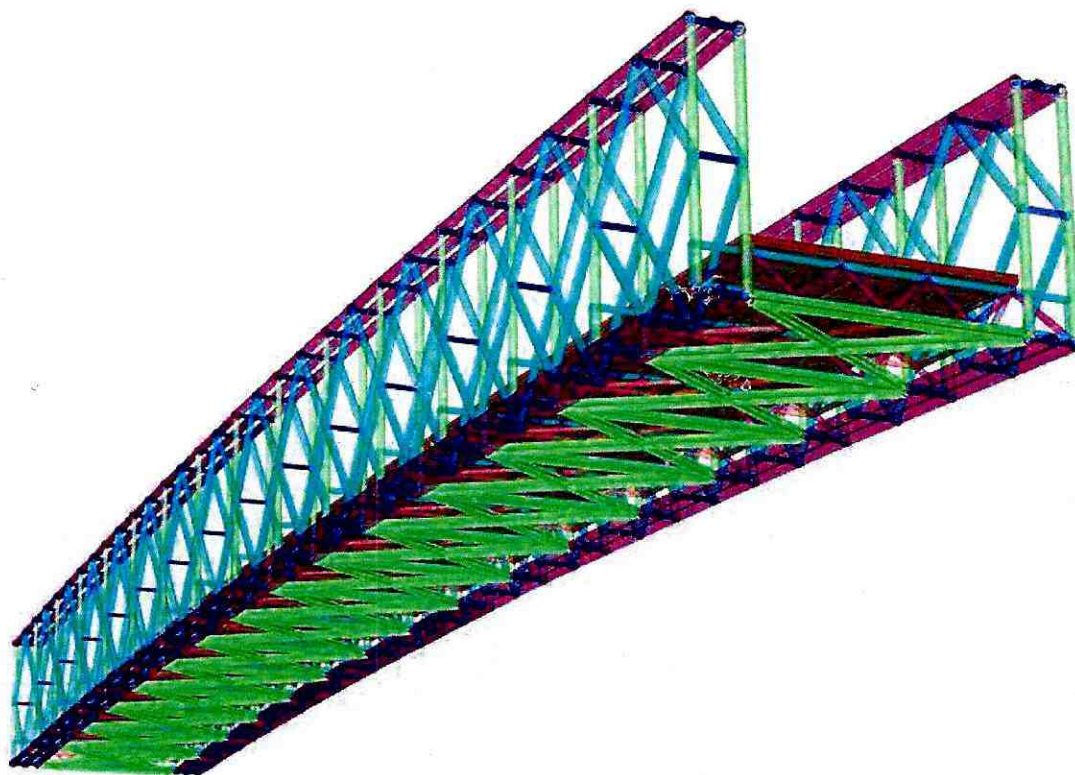


Figura 7. Estructura del puente sobre el Río Punin.

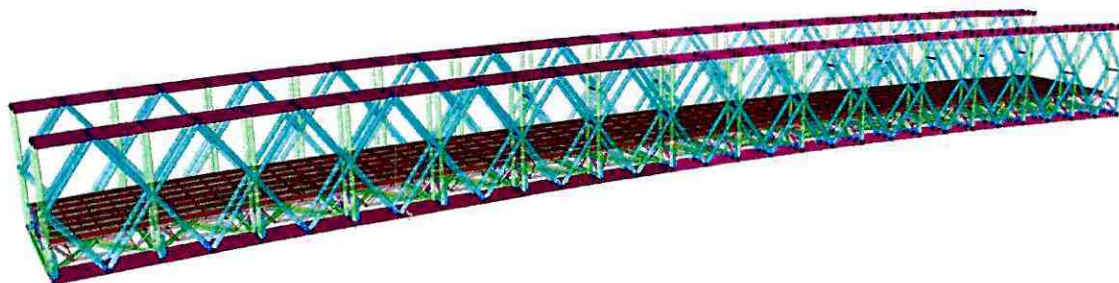


Figura 8. Superestructura del puente sobre el Río Punin.

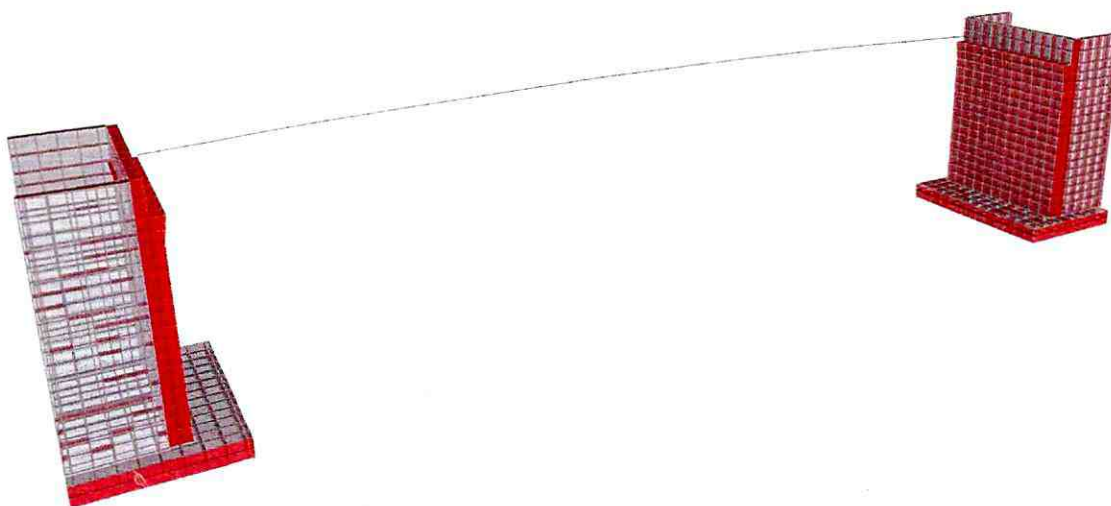


Figura 9. Infraestructura del puente sobre el Río Punin.



## 4.2 ACEPCIONES DE CÓDIGOS

El análisis y cálculo de los elementos de la estructura del puente sobre el Río Punin, tiene como principal documento de apoyo la tercera edición año 2004 con interinos hasta el 2006 en unidades del sistema internacional de medidas de la norma estadounidense “AASHTO LRFD Bridge Design Specifications”. El diseño se realizó con el apoyo de las siguientes normas y referencias bibliográficas:

AASHTO. “LRFD Bridge Design Specifications”, 3ra Edición, American Association of State Highway and Transportation Officials, Washington, D.C., 2006.

AASHTO., “LRFD Bridge Design Specifications”, 2da Edición, American Association of State Highway and Transportation Officials, Washington, D.C., 2000.

*Bridge Engineering Handbook*,. Editado por Wai-Fah Chen y Lian Duan, Boca Raton: CRC Press, 2000

Especificaciones AASHTO para el Diseño de Puentes por el Método LRFD, Unidades SI, “2da Edición 1998, traducción al español por el CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LOS REGLAMENTOS NACIONALES DE SEGURIDAD PARA OBRAS CIVILES (CIRSOC) de Argentina.

Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos y Puentes MOP-001-F-2002

## CAPITULO V

### SOLICITACIONES

#### 5.1 CONDICIONES GEOMÉTRICAS Y DE CARGA

##### 5.1.1 CARGAS PERMANENTES

Se define como cargas permanentes a todos los elementos que conforman la estructura en sí, la infraestructura con su cimentación y muros, la superestructura con su estructura de soporte (vigas), además de losa, pasamanos, veredas y capa de rodadura.

##### 5.1.2 CARGAS VIVAS

Para el caso del presente diseño de se tienen en cuenta dos cargas vivas principales a utilizarse, la carga peatonal y la carga vehicular definida por el convoy de carga crítico para la estructura.

###### 5.1.2.1 CARGAS PEATONAL

La carga procedente del tráfico peatonal, según la norma vigente, se define en 360 kilogramos por metro cuadrado aplicado al área de veredas dispuesto en la estructura del puente.

###### 5.1.2.2 CONVOY DE CARGAS

Los tipos de carga móvil para los cuales se ha diseñado el puente son:

**1ra carga:** camión HL-93 afectado por impacto.

**2da carga:** carga de faja y tándem de diseño HL-93 afectado por impacto.

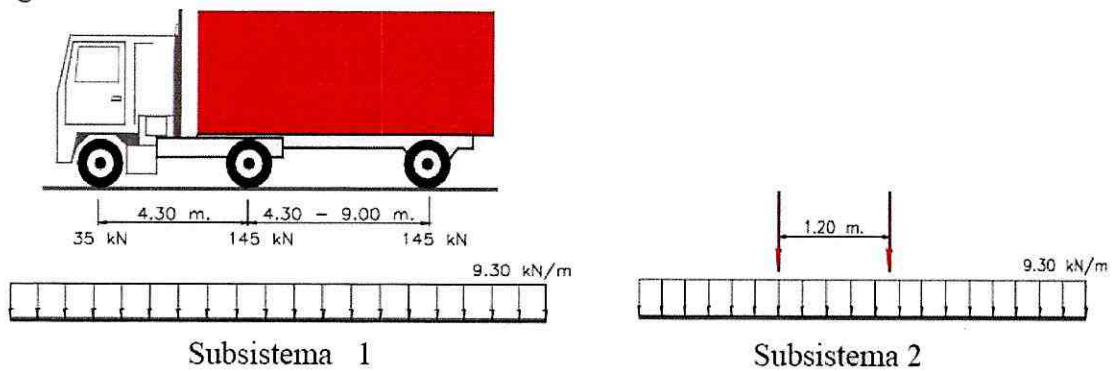


Figura 10. Cargas HL-93

3ra carga: camión de diseño HS-MTOP afectado por impacto.

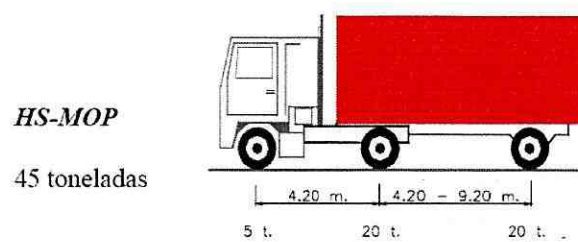


Figura 11. Cargas HS-MTOP

4ta carga: camión HS20-44 afectado por impacto.

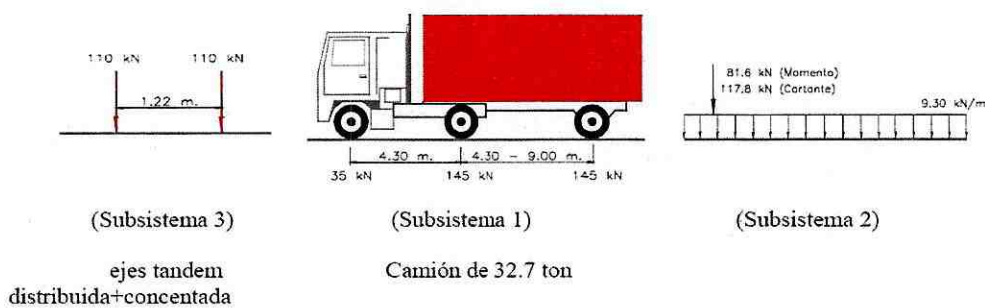


Figura 12. Cargas HS20-44



**TABLA 1. Factores de Impacto**

Componente	IM
Juntas del Tablero	75%
Límite de fatiga y fractura	15%
Otros estados límite	33%
AASHTO LRFD 3.2.2.1-1	

**5.1.2.2.1 COMBINACIONES DE CARGA**

**TABLA 2. Diseño para Estados Límite. Factores de Carga y LRDF**

Combinación de Cargas Estado Límite	DC DD DW EH EV ES	LL IM CE BR PL LS	WA	WS	WL	FR	TU CR SH	TG	SE	EQ	IC	CT	CV
RESISTENCIA I	$\gamma_p$	1.75	1.00			1.00	0.50/1.20	$\gamma_{Te}$	$\gamma_{SE}$				
RESISTENCIA II	$\gamma_p$	1.35	1.00			1.00	0.50/1.20	$\gamma_{Te}$	$\gamma_{SE}$				
RESISTENCIA III	$\gamma_p$		1.00	1.4 0		1.00	0.50/1.20	$\gamma_{Te}$	$\gamma_{SE}$				
RESISTENCIA IV Solamente EH, EV, ES, DW, DC	$\gamma_p$ 1.5		1.00			1.00	0.50/1.20						
RESISTENCIA V	$\gamma_p$	1.35	1.00	0.4 0	0.4 0	1.00	0.50/1.20	$\gamma_{Te}$	$\gamma_{SE}$				
EVENTO EXTREMO I	$\gamma_p$	$\gamma_{EQ}$	1.00			1.00				1.00			
EVENTO EXTREMO II	$\gamma_p$	0.50	1.00			1.00					1.00	1.00	1.00
SERVICIO I	1.0 0	1.00	1.00	0.3 0	0.3 0	1.00	1.00/1.20	$\gamma_{Te}$	$\gamma_{SE}$				
SERVICIO II	1.0 0	1.30	1.00			1.00	1.00/1.20						
SERVICIO III	1.0 0	0.80	1.00			1.00	1.00/1.20	$\gamma_{Te}$	$\gamma_{SE}$				
FATIGA Solamente LL, IM y CE		0.75											

TABLA 3. Factores de Carga para cargas permanentes <sup>12</sup>

TIPO DE CARGA	FACTOR DE CARGA	
	Máximo	Mínimo
DC : Componentes y Auxiliares	1.25	0.90
DD : Fuerza de arrastre hacia abajo	1.80	0.45
DW : Superficies de Rodadura y Accesorios	1.50	0.65
EH : Presión horizontal de tierra * Activa * En reposo.	1.50	0.90
	1.35	0.90
EV : Presión vertical de tierra * Estabilidad global * Estructuras de Retención * Estructuras Rígidas Empotradas * Pórticos Rígidos * Estructuras Flexibles empotrados excepto alcantarillas metálicas * Alcantarillas Metálicas	1.35	N/A
	1.35	1.00
	1.30	0.90
	1.35	0.90
	1.95	0.90
	1.50	0.90
ES : Carga superficial en el terreno	1.50	0.75

Se realizó la comprobación de los estados de carga para los diferentes trenes de carga antes indicados y el más crítico correspondió al **HS-MTOP**.

### 5.1.3 OTRAS CARGAS (SÍSMICAS, EMPUJES, VIENTO, Y MAS)

En cuanto a las fuerzas sísmicas se toma en consideración lo dispuesto en la norma AASHTO 2007 y se define como el 10 % de la carga total del puente, además se toma en cuenta los efectos por presión del suelo sobre las pantallas y cimentación de los estribos.

### 5.2 HIPÓTESIS DE CARGA

Refiriéndonos a que el modelo matemático a utilizarse y la idealización óptima de la estructura para efectos de cálculo, se determinó en los incisos anteriores las cargas que se tomaran en cuenta para el presente diseño.

- Carga permanente
- Carga vehicular HS-MTOP, mayorada por impacto
- Carga peatonal



- Carga sísmica
- Presión de suelos

### 5.3 CONDICIONES DE APOYO

La estructura planteada, obedece al sistema estructural hiperestático ya que brinda mayores beneficios para este tipo de puentes. La estructura de soporte de la superestructura definida por las vigas, tienen así que apegarse a este sistema por lo cual el consultor determina un apoyo fijo en un margen del puente y un apoyo móvil en el margen opuesto.



## CAPITULO VI

### ESFUERZOS ADMISIBLES Y RESISTENCIA DE MATERIALES

#### 6.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES:

Resistencia a compresión del hormigón:

Replanchillos:  $f'c = 180 \text{ Kg/cm}^2$

Subcimientos:  $f'c = 240 \text{ Kg/cm}^2$

Infraestructura:  $f'c = 280 \text{ Kg/cm}^2$

Superestructura:  $f'c = 280 \text{ Kg/cm}^2$

Módulo de Elasticidad ( $E_c$ ):  $187267 \text{ Kg/cm}^2$

Densidad ( $\rho_c$ ):  $2,40 \text{ t/m}^3$

Resistencia de refuerzo de acero para hormigón armado

Barras corrugadas:  $f_y = 4200 \text{ Kg/cm}^2$

Módulo de Elasticidad ( $E_s$ ):  $2000000 \text{ Kg/cm}^2$

Acero Estructural

ASTM A-36  $f_y = 2400 \text{ Kg/cm}^2$

ASTM A-53 GRADO 50 (B)  $f_y = 3500 \text{ Kg/cm}^2$

ASTM A-572 GRADO 50 (B)  $f_y = 3500 \text{ Kg/cm}^2$

ASTM A-588 GRADO 50 (B)  $f_y = 3500 \text{ Kg/cm}^2$

## CAPITULO VII

### DATOS DE ENTRADA

La geometría del puente está dada por el siguiente dimensionamiento:

Longitud: 45.17 metros

Ancho total de tablero: 6.54 metros

Ancho de calzada útil: 4.00 metros

Número de Vigas Longitudinales: 2

Altura de Vigas Longitudinales: 4.00 metros

Ancho de Vigas Longitudinales: 1.02 metros

Número de Vigas Transversales: 16

Altura de Diafragmas Transversales: 0.60 metros

Espesor de la Losa: 0.15 metros

Espesor de la Cimentación del Estribo: 0.80 metros

Ancho de la Cimentación del Estribo: 6.00 metros

Espesor de la pantalla del Estribo: 0.80 metros

Altura Total del Estribo: 10.50 metros

Longitud del Estribo: 7.70 metros

## CAPITULO VIII

### SOFTWARE UTILIZADO

#### 8.1 DESCRIPCIÓN GENERAL

La herramienta utilizada para modelar la estructura y calcular sus solicitaciones es el programa de cálculo especializado. La modelación grafica de elementos tridimensionales se realizó en el programa grafico de precisión y luego fue exportado al programa de análisis.

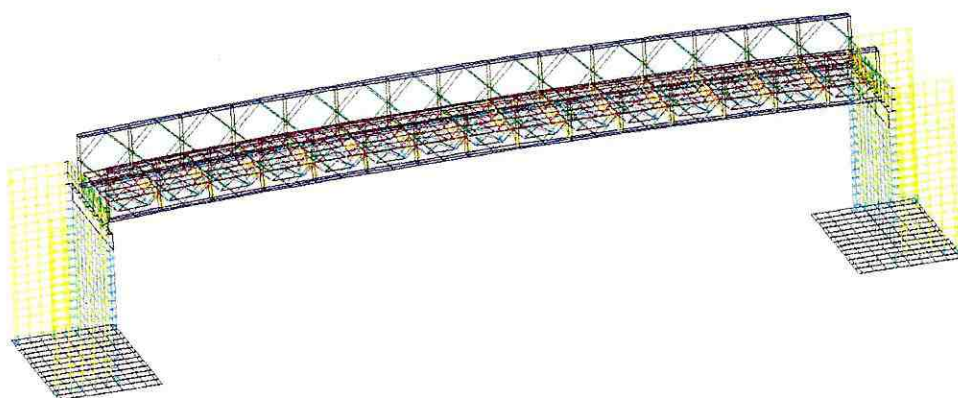


Figura 13. Grafica de elementos tridimensionales.

#### 8.1.1 ELEMENTOS ELEGIDOS PARA EL MODELO

Para el análisis se eligió realizar un modelo en el programa de cálculo especializado. Los elementos utilizados en la modelación son FRAME y SHELL.

##### 8.1.1.1 ELEMENTO FRAME

El elemento FRAME es utilizado para modelar objetos lineales como vigas y columnas. Se compone de un nodo inicial y un nodo final y posee ejes locales que se presentan a continuación. En la modelación estructural se aplicaron dos sistemas de coordenadas: sistema global y local. Estos referentes se aplicarán en el ingreso de datos y evaluación de resultados.

El eje 1 siempre va del nodo inicial al nodo final y es axial al elemento.

El eje 2 es ortogonal al eje 1 y por defecto tiene la misma dirección del eje Z.

El eje 3 resulta de implementar la regla de la mano derecha

### 8.1.1.2 NUDOS

Los nudos tienen un rol fundamental en el análisis de la estructura, y son los puntos de conexión entre los elementos, ellos son la localización primaria en la estructura en los cuales los desplazamientos son desconocidos o tienen que ser determinados, además nos permiten incluir cargas de presión de tierras ubicadas por unidad de área, es decir simular perfectamente la sollicitación de este tipo.

Los componentes de desplazamientos y rotaciones, en los nudos son llamados grados de libertad.

La estructura está soportada en los nudos utilizando condiciones de restricción y de apoyos especiales.

### 8.1.2 SISTEMA LOCAL DE COORDENADAS

Cada nudo tiene su propio sistema local de coordenadas utilizado para definir los grados de libertad, restricciones, propiedades, cargas en los nudos e interpretación de resultados. Los ejes de un sistema local de coordenadas son definidos por 1, 2, 3. Por omisión estos ejes son coincidentes con los ejes globales X, Y, Z, respectivamente. Ambos sistemas siguen la Ley de la mano derecha.

### 8.1.3 GRADOS DE LIBERTAD

Las deflexiones de un modelo estructural están controladas por los desplazamientos de los nudos. Cada nudo de un modelo estructural tiene seis componentes de desplazamiento:

El nudo puede desplazarse a lo largo de sus tres ejes locales. Estas traslaciones son denominadas **U1, U2, U3**.

Los nudos pueden rotar alrededor de sus tres ejes locales. Estas rotaciones son **R1, R2, R3**.

Estos seis componentes de desplazamiento son conocidos como grados de libertad del nudo.

Los grados de libertad locales de un nudo están representados en la Figura 3.

Con los elementos FRAME se modelaron los siguientes componentes del puente:

- Vigas
- Diafragmas
- Columnetas

- Pasamanos

#### 8.1.4 FUERZAS INTERNAS RESULTANTES

Son las Fuerzas y Momentos resultantes del análisis y están compuestas por:

- P, Fuerza Axial
- V2, Cortante en el plano 1-2
- V3, Cortante en el plano 1-3
- T, Momento Torsor
- M2, Momento Flexionante alrededor del eje 2
- M3, Momento Flexionante alrededor del eje 3

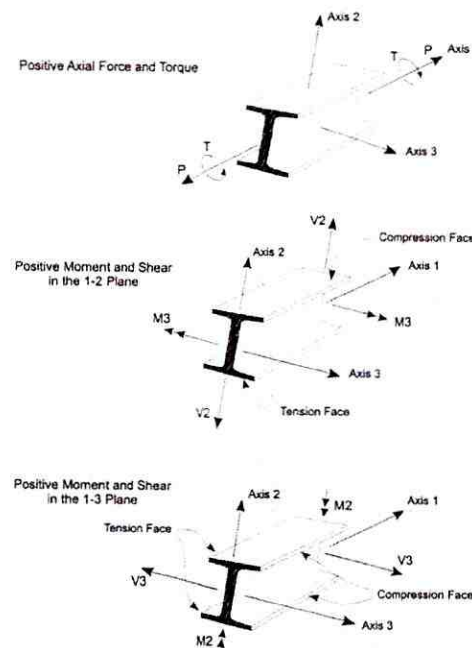


Figura 14. Elementos Frame, fuerzas internas.

## CAPITULO IX

### ANALISIS Y CÁLCULO ESTRUCTURAL

Para realizar el análisis y cálculo de la estructura se utilizó un modelo tridimensional implementado en el programa de cálculo especializado.

El chequeo de deflexiones se comprobó con el capítulo 4, 5,6 del AASHTO LRFD

#### 9.1 MODELACIÓN DE LA ESTRUCTURA CON EL PROGRAMA DE CÁLCULO ESPECIALIZADO

La etapa inicial del proceso de análisis y diseño de una estructura es la esquematización que se realiza con el objeto de simplificar el proceso y dar un tratamiento sencillo, para esto es necesario resumir varias idealizaciones para reducir la complejidad del problema.

##### 9.1.1 LOCALIZACIONES GEOMÉTRICAS.

- Los elementos estructurales son representados por líneas rectas que siguen la trayectoria del centroide del elemento, en donde se lo requiere se modifica esta ubicación para mejorar la idealización del modelo.
- La sección transversal de un elemento es constante.

##### 9.1.2 IDEALIZACIÓN DEL MATERIAL.

- El material se asume homogéneo o isotrópico.
- Del anterior comportamiento lineal se deduce la validez del principio de superposición.
- Los desplazamientos deben ser pequeños comparados con las dimensiones de la estructura.

##### 9.1.3 IDEALIZACIÓN ESTRUCTURAL

Para la modelación del puente se consideran las siguientes idealizaciones:

- Los nudos se consideran rígidos e indeformables, es decir conservan su forma ante la acción de las cargas.
- Los pórticos planos tienen un plano de simetría sobre el cual están aplicadas las

cargas, esto implica que tanto el pórtico como las cargas están en el mismo plano.

- Consecuentemente con la anterior modelación los elementos de un pórtico están en capacidad de trabajar a tracción, compresión, flexión y corte.

## 9.2 MODELO MATEMÁTICO

El puente debe modelarse como estructura tridimensional espacial con elementos, interconectados en nodos, que describan de una manera realista la rigidez y la masa de la estructura. Cada nodo debe tener seis grados de libertad, tres traslacionales y tres rotacionales.

La masa de la estructura se puede suponer concentrada en los nodos con un mínimo de tres grados de libertad traslacionales. La masa debe incluir la de los elementos estructurales y otras cargas relevantes tales como vigas, cabezales, estribos, columnas, zapatas, etc. Se han incluido otras cargas tales como la carga viva, en general no se incluye en el análisis sísmico, en este caso por tratarse de un puente con una relación alta de carga viva a carga muerta como puede ser el caso de puentes urbanos localizados en zonas donde puede haber congestiones de tráfico frecuentes y por lo tanto hay una alta probabilidad de que haya cargas vivas importantes cuando ocurra el sismo.

## 9.3 DESPLAZAMIENTOS Y FUERZAS EN LOS MIEMBROS.

Los desplazamientos y las fuerzas en los miembros se pueden determinar combinando los parámetros (desplazamientos, derivas, fuerzas, momentos, torsiones, etc.) producidos en cada modo, por medio del método de la raíz cuadrada de la suma de los cuadrados (SRSS).

Los desplazamientos y fuerzas en los miembros obtenidos utilizando este método, en general, son adecuados en los puentes cuyos períodos de vibración difieren apreciablemente entre modo y modo. En aquellos puentes cuyos períodos de vibración de modos consecutivos difieren en menos de un 10% debe utilizarse métodos de combinación de los modos que tomen en cuenta este hecho en la obtención de la respuesta total.

A continuación, se detalla la modelación estructural de forma visual, como se aprecia en la figura 15 y la figura 16.

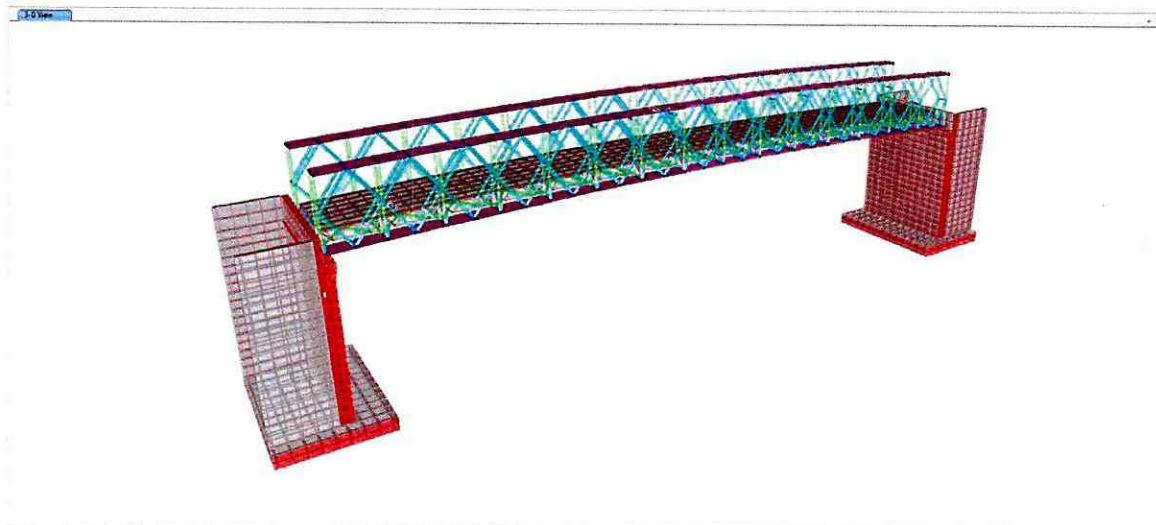


Figura 15.- *Modelo en el programa de cálculo especializado*

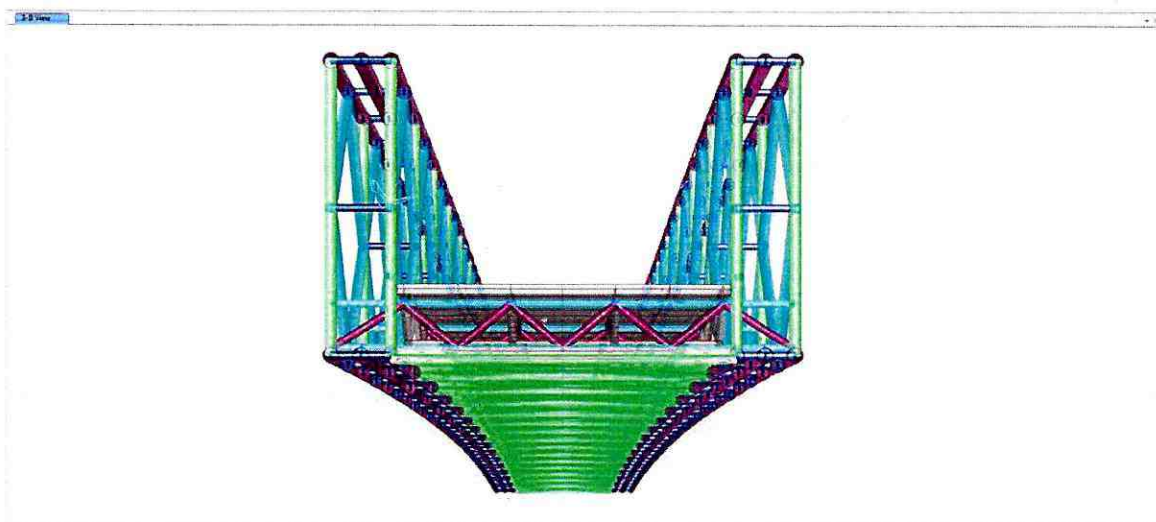


Figura 16.- *Superestructura de soporte del puente.*

## CAPITULO X DISEÑO

### ESTRUCTURAL

Del programa de cálculo especializado, se obtienen los datos de diseño, de los cuales se muestran a continuación los más importantes, como es el caso de la infraestructura y superestructura de soporte del puente.

#### 10.1 DISEÑO DE LA INFRAESTRUCTURA

La infraestructura se definió como un estribo de muros soportantes y consta de tres elementos principales: la cimentación y la pantalla.

##### 10.1.1 DISEÑO DE LA CIMENTACIÓN DEL ESTRIBO

Como se puede apreciar en la Figura 17, la sollicitación de la estructura nos da como resultado del diseño de la cimentación del estribo una armadura de  $0.24231 \text{ cm}^2/\text{cm}$  lo que equivale a una varilla de 25 mm de diámetro espaciada a cada 20 cm.

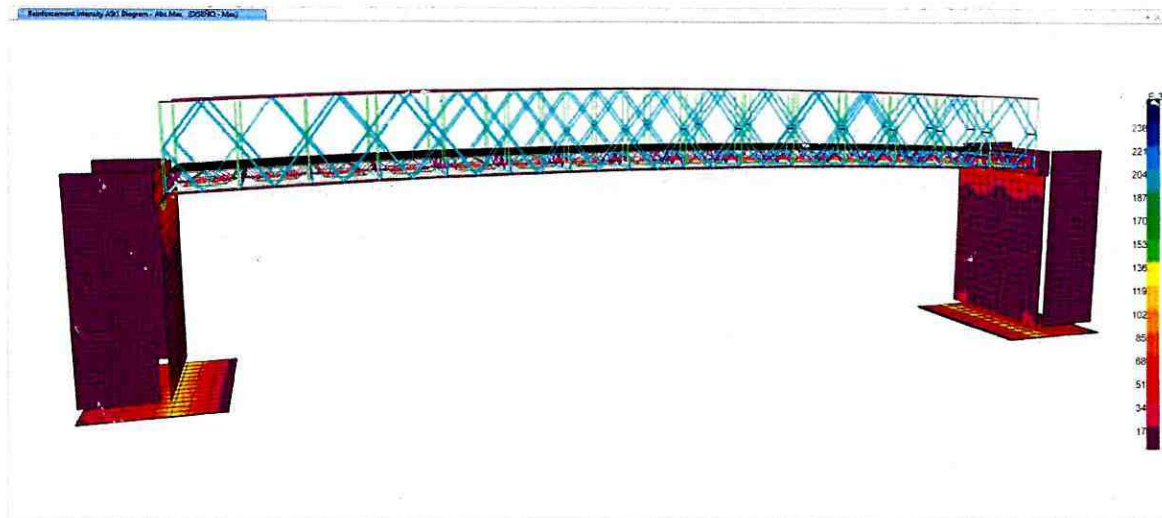


Figura 17.- Diseño de la cimentación del estribo.

### 10.1.2 DISEÑO DE LA PANTALLA DEL ESTRIBO

Como se puede apreciar en la Figura 18, la sollicitación de la estructura nos da como resultado del diseño de la pantalla del estribo una armadura de  $0.24683 \text{ cm}^2/\text{cm}$  lo que equivale a una varilla de 25 mm de diámetro espaciada a cada 20 cm.

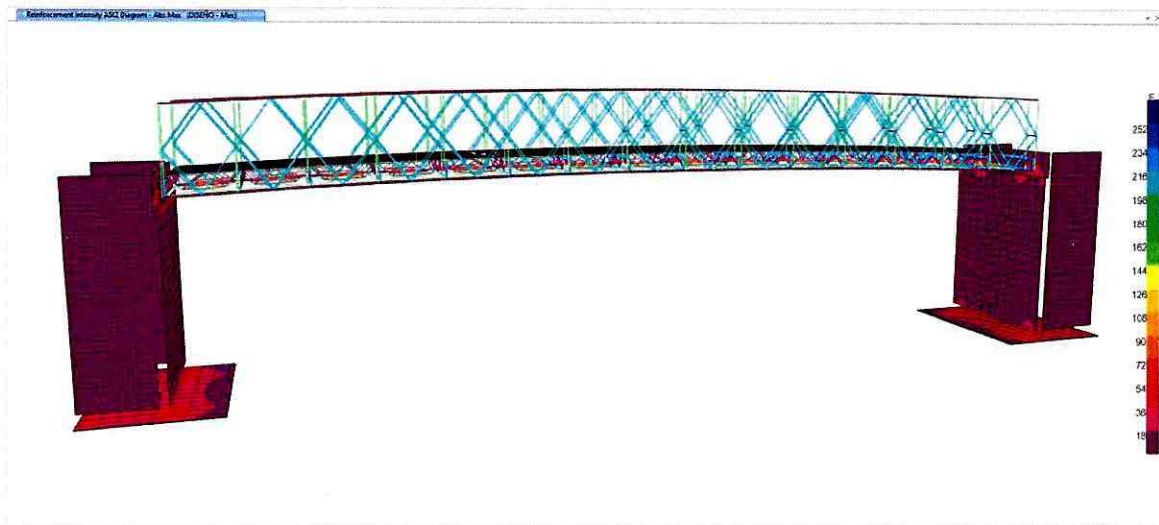


Figura 18.- *Diseño de la pantalla del estribo.*

### 10.2 DISEÑO DE LA SUPERESTRUCTURA

La superestructura se definió como una losa de hormigón armado apoyada sobre vigas tipo cercha y consta de dos elementos principales: la losa y las vigas metálicas.

#### 10.2.1 DISEÑO DE LA LOSA DE PLACA COLABORANTE

Como se puede apreciar en las Figuras 19 y 20, la sollicitación de la estructura nos da como resultado del diseño de la losa del tablero las siguientes armaduras:

- La armadura longitudinal con  $0.11982 \text{ cm}^2/\text{cm}$  lo que equivale a una varilla de 16 mm de diámetro espaciada a cada 15 cm.

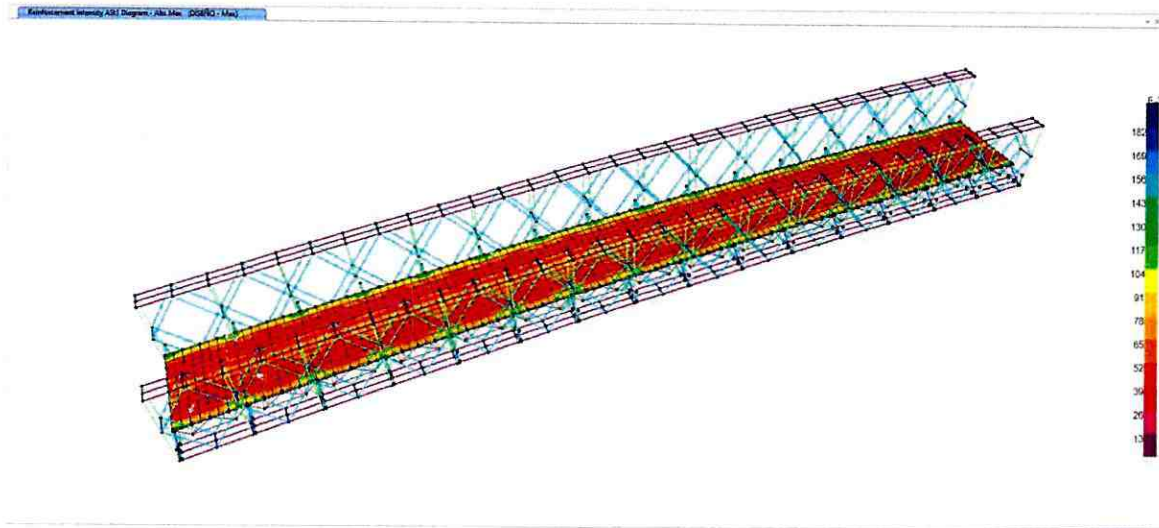


Figura 19.- Diseño de la losa del tablero.

- La armadura de transversal principal con  $0.12019 \text{ cm}^2/\text{cm}$  lo que equivale a dos varillas de 16 mm de diámetro espaciada a cada 32 cm como refuerzo principal.

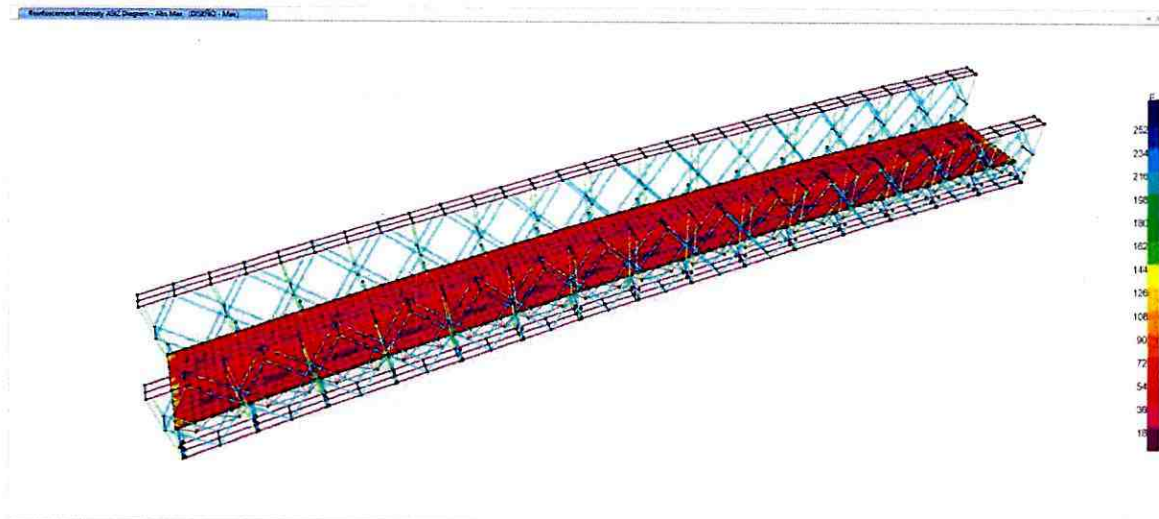


Figura 20.- Diseño de la losa del tablero.

### 10.2.2 DISEÑO DE LAS VIGAS TIPO BAILEY

Como se puede apreciar en la Figura 21, la sollicitación de la estructura nos da como resultado del diseño de las vigas tipo cercha un factor de trabajo de 0.958 en compresión, lo que equivale a un factor de seguridad de 1.05 y se enmarca dentro de los rangos permitidos en las normas de diseño y brinda una buena eficiencia de la estructura.

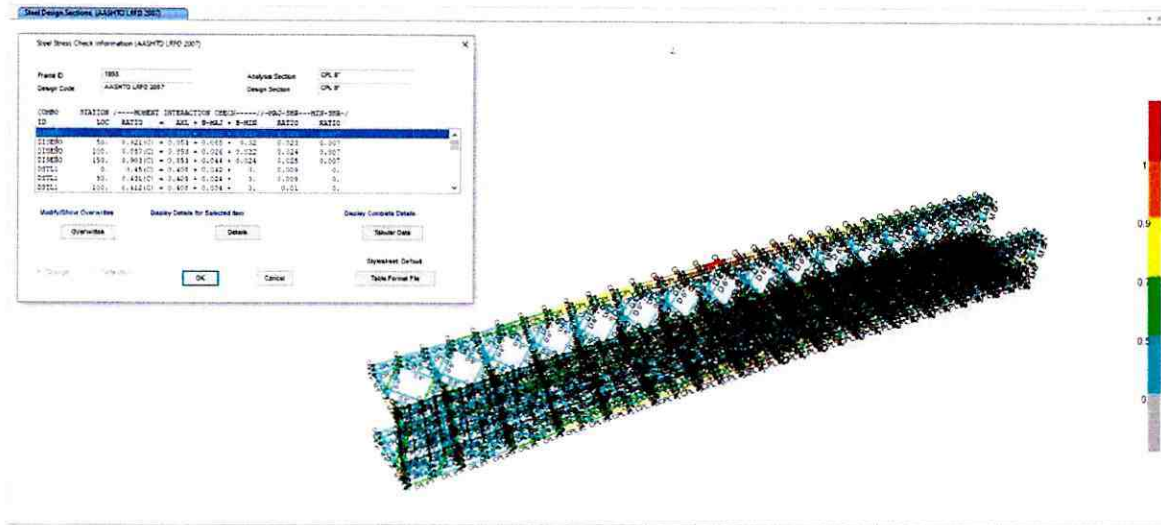


Figura 21.- Diseño de las vigas tipo cercha del tablero.

### 10.2.3 DEFORMACIONES EN TABLERO

En cuanto al diseño integral de la estructura, a continuación, se verifica las deformaciones en los distintos casos y combinaciones, garantizando que estas cumplan con lo descrito en las normas vigentes.

La deformación crítica del puente es 0.0313 metros y pertenece a la combinación de carga SERVICIO I, como se puede apreciar en la Figura 19. Dicha deformación se deberá aumentar en la curvatura del camber para garantizar la geometría de la superestructura del puente.

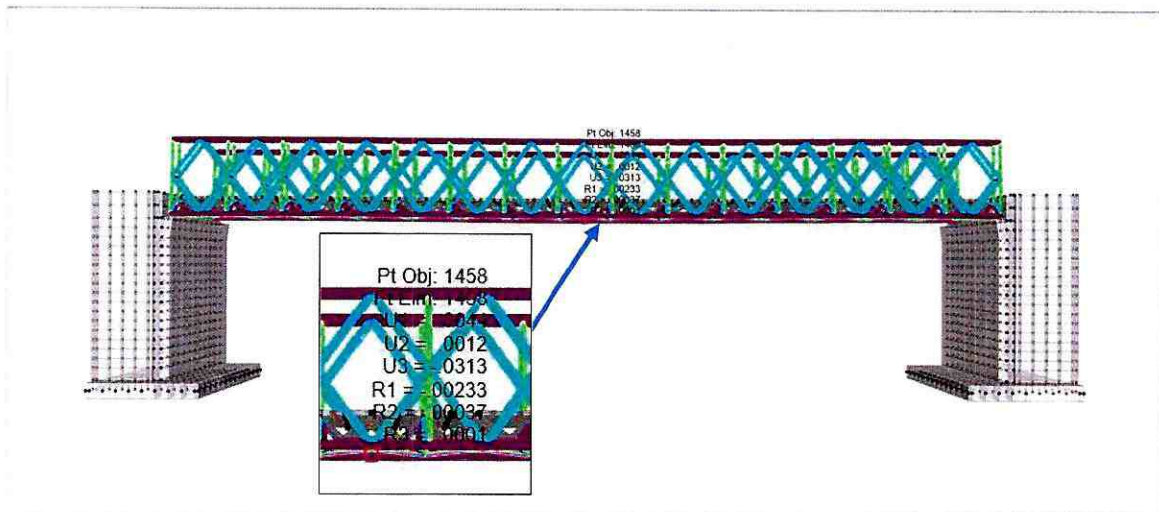


Figura 22.- Deformación del tablero del puente por combinación de carga *SERVICIO I*.

De la información detallada, debemos recalcar que el diseño íntegro del puente cumple con las normas de diseño vigentes para el país, por lo que el consultor garantiza el análisis, cálculo y diseño del puente.

## CAPITULO XI

### PROCESO CONSTRUCTIVO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### 11.1 PROCESO CONSTRUCTIVO

- 1.- Excavación para cimentación de estribos
- 2.- Construcción de cimentación de estribos
- 3.- Construcción de pantallas de estribos
- 4.- Construcción de muros de ala
- 5.- Relleno compactado de los estribos
- 6.- Construcción de vigas
- 7.- Montaje de vigas y tablero
- 8.- Construcción de losa
- 9.- Acabados del puente

#### 11.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones Técnicas a las que se han de hacer referencia son las Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos y Puentes MOP-001-F-2002, las mismas que se adjuntan a esta memoria, en caso de no encontrarse adjuntas, el Constructor deberá buscar como primer recurso en el Manual MOP-001-F-2002, de no encontrarse ahí, deberán ser construidos de acuerdo: al sentido común, a la norma usual de ejecución de ese tipo de trabajos, a las normas vigentes del código de la construcción, a las especificaciones de los fabricantes y a las instrucciones de la fiscalización, según sea el caso.

## CAPITULO XII

### 12.1 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### 12.1.1 CONCLUSIONES

La modelación estructural es capaz de reproducir de manera apropiada el comportamiento de la estructura frente a las solicitaciones normativas para el diseño estructural sísmo resistente.

Los factores de trabajo y los esfuerzos existentes de todos los elementos que conforman la infraestructura y superestructura del puente se encuentran dentro de los rangos permitidos por la normativa.

De la información detallada, debemos recalcar que el diseño íntegro del puente cumple con las normas de diseño vigentes para el país, por lo que el consultor garantiza el análisis, cálculo y diseño del puente.

#### 12.1.2 RECOMENDACIONES

Los planos estructurales obedecen directamente al diseño realizado en el presente proyecto, razón por la cual es de vital importancia se construya el puente en base a estos planos para garantizar que la estructura funcione tal cual se la ha diseñado y de esta manera brinde un servicio con seguridad y eficiencia a los usuarios.



## AUTORÍA Y RESPONSABILIDAD

Certifico que este informe fue desarrollado por el profesional en la materia de manera integral y apegado a las normas de ingeniería y ética profesional.



Firmado electrónicamente por:  
**JAIME ANDRES  
SILVA CORDOVA**

ING. JAIME SILVA  
TÉCNICO DEL GADPPz



## CAPITULO XIII

### BIBLIOGRAFÍA

- AASHTO LRFD Bridge Design Specifications, 8th Edition, 2017, American Association of State Highway and Transportation Officials, Washington, D.C., 2017.
- AASHTO LRFD Sysmic Bridge Design 2th Edition, 2011, American Association of State Highway and Transportation Officials, Washington, D.C., 2011.
- *Bridge Engineering Handbook*,. Editado por Wai-Fah Chen y Lian Duan, Boca Raton: CRC Press, 2000
- Especificaciones AASHTO para el Diseño de Puentes por el Método LRFD, Unidades SI, “2da Edición 1998, traducción al español por el CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LOS REGLAMENTOS NACIONALES DE SEGURIDAD PARA OBRAS CIVILES (CIRSOC) de Argentina.
- Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos y Puentes MOP-001-F-2002
- Norma Ecuatoriana de la Construcción 2015



**Pastaza**  
GOBIERNO PROVINCIAL

# ESTUDIO HIDRÓLOGICO E HIDRÁULICO



## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1 Antecedentes

### 1.2 Recopilación y procesamiento de la información

#### 1.2.1 Ubicación

#### 1.2.2 Cartografía y topografía

#### 1.2.3 Temperatura

## 2. ALCANCE Y OBJETIVOS DEL ESTUDIO

## 3. METODOLOGÍA UTILIZADA

### 3.1 Investigación de campo

### 3.2 Criterio de diseño

### 3.3 Procesamiento de la información

### 3.4 Régimen pluvial en el área de influencia del proyecto

### 3.5 Intensidades de lluvia

### 3.6 Caudales máximos de diseño

#### 3.6.1 Método racional generalizado

#### 3.6.2 Determinación del caudal de diseño

### 3.7 Análisis hidrológico hidráulico

#### 3.7.1 Características generales del curso

#### 3.7.2 Cálculo del coeficiente de rugosidad

#### 3.7.3 Curva de descarga del cauce natural

##### 3.7.3.1 Nivel de máxima creciente (NMC)

##### 3.7.3.2 Sección viva

##### 3.7.3.3 Perímetro mojado

##### 3.7.3.4 Radio hidráulico

##### 3.7.3.5 Velocidad media

### 3.8 Socavación general

## 4. CANTIDADES DE OBRA

## 5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### 5.1 Conclusiones

### 5.2 Recomendaciones

## 6. BIOGRAFÍA

## 7. AUTORÍA Y RESPONSABILIDAD

## 8. ANEXOS

## 1.1 Antecedentes

El presente estudio contempla los trabajos realizados en el área de hidrología e hidráulica para respaldar el dimensionamiento hidráulico y adecuada implantación de la nueva obra de arte mayor sobre el río Punin en la comunidad Ishcayacu del cantón Santa Clara. Dichas labores se describen y resumen a continuación conformando el presente estudio técnico, mismo que se pone a consideración de la Supervisión del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, para su revisión y posterior aprobación

## 1.2 Recopilación y procesamiento de la información

### 1.2.1 Ubicación

El proyecto en estudio se encuentra ubicado en la comunidad Ishcayacu, perteneciente al cantón Santa Clara de la provincia de Pastaza; tal como se describe en el gráfico N°1.

LONG: 187930 E UTM

LAT: 9866858 N UTM.



*Gráfico 1.- Ubicación del proyecto*

### 1.2.2 Cartografía y topografía

Como información básica se cuenta con las restituciones fotogramétricas, en escala variable de Google Earth Profesional, que abarcan el área de drenaje de las cuencas del proyecto; existiendo además la topografía auxiliar en escala 1:1000 levantada por el personal de campo de la consultora, de tal manera que el grado de detalle existente permite cumplir adecuadamente con los términos de referencia del estudio.

### 1.2.3 Temperatura

La temperatura promedio en la que se encuentra el proyecto oscila entre los 22 y 24 grados centígrados.

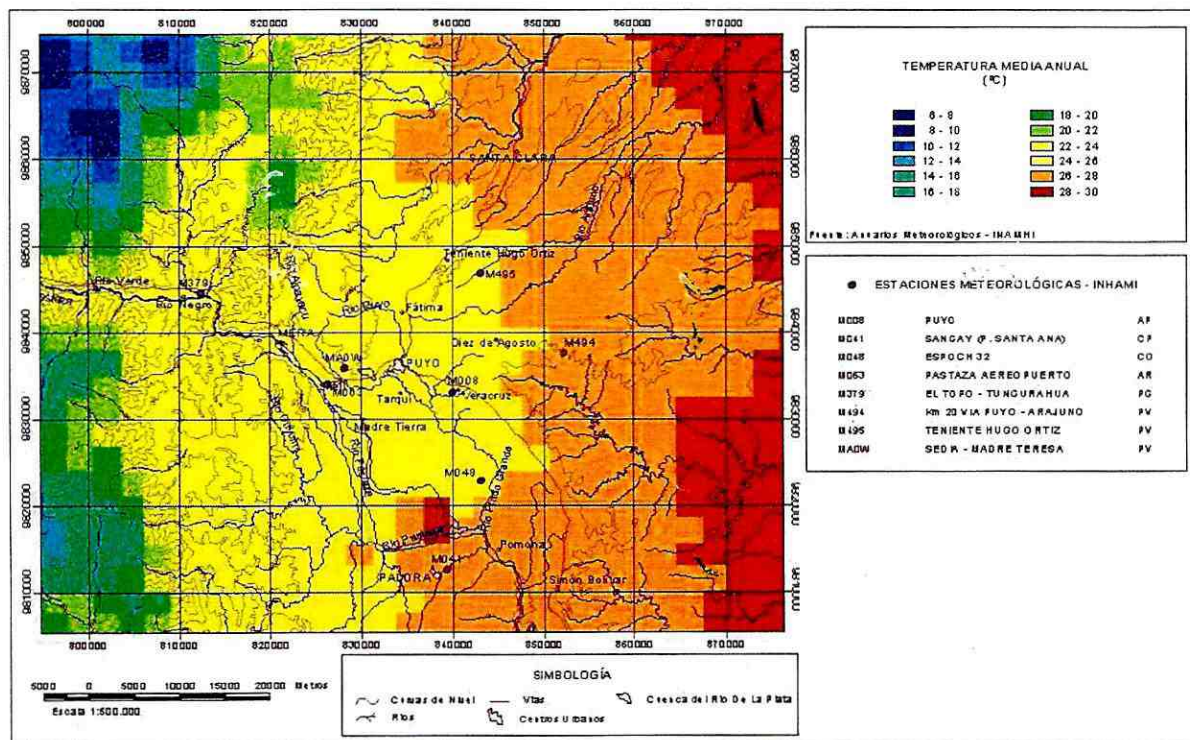


Gráfico 2.- Temperatura promedio

## 2. ALCANCE Y OBJETIVOS DEL ESTUDIO

Definir los patrones hidrológicos y parámetros hidráulicos que influyen en el comportamiento del curso de agua analizado.

Determinar los caudales y niveles característicos esperados para el tiempo de retorno en el sitio de cruce seleccionado.

Definir el vano libre y gálibo de seguridad mínimo en la obra de arte mayor proyectada, de tal manera que el tránsito de avenidas se produzca bajo condiciones aceptables de socavación y sedimentación en el cauce principal.

Definir el tipo y grado de intervención en el cauce analizado con el fin de proteger la estructura diseñada.

Recomendar medidas preventivas, definir rubros de intervención, especificar materiales y estimar los correspondientes volúmenes de obra del nuevo puente analizado desde el punto de vista de la hidráulica fluvial.

## 3. METODOLOGÍA UTILIZADA

### 3.1 Investigación de campo

Se inspeccionó “in situ” las principales características de implantación de la futura obra de arte mayor, especialmente las relacionadas con su geometría, orientación con respecto al cauce principal, y protección del entorno ambiental.

Adicionalmente se estimaron las características morfológicas, topográficas y de hidráulica fluvial, sobre todo las que influyen directamente en los grados de libertad del cauce, es decir en las variaciones de calados, anchos y pendientes longitudinales durante el tránsito de avenidas máximas y estiajes mínimos.

### 3.2 Criterio de diseño

El área de drenaje, la longitud del cauce y la diferencia de nivel, se obtuvieron directamente de las restitutiones fotogramétricas en escala variable de Google Earth Profesional, que abarcan a la subcuenca hidrográfica analizada.

El cálculo de las intensidades de lluvia se basó en la metodología expuesta en la publicación del INAMHI detallada en la bibliografía del actual informe.

Para el cálculo de caudales máximos esperados en el sitio de cruce seleccionado se adoptó un período de retorno equivalente a 100 años.

Para la determinación del caudal de diseño se utilizó el Método Racional Generalizado. El tiempo de concentración se utilizó el crítico de tres (3) métodos de cálculo propuestos por el actual estudio (Kirpich, Puglisi-Zanframundo y Temez modificado).

El gálibo mínimo según las Normas de Diseño Geométrico del MOP, para un nivel de máxima creciente es de 2,0 m.

Para la estimación de la socavación general esperada en el cauce se utilizó la teoría de Litschvan – Lebediev.

### 3.3 Procesamiento de la información

En primer lugar se recopiló, revisó, analizó y procesó la información meteorológica, cartográfica y ambiental disponible, la cual sirvió de base para determinar las magnitudes máximas y mínimas de caudales y niveles en el sitio de cruce seleccionado.

Se efectuó la investigación de campo, durante la cual se verificaron los principales supuestos de cálculo relacionados con el grado de cobertura vegetal, régimen pluvial, tipos de suelo, coeficiente de escorrentía y grados de libertad del cauce principal (variaciones de calado, ancho y pendiente longitudinal), fundamentalmente.

Posteriormente, en la topografía auxiliar se analizaron diferentes alternativas de cruce desde el punto de vista del mejor funcionamiento y eficiencia hidráulica, considerándose en estas labores la variación de niveles hacia aguas arriba y aguas abajo del sitio seleccionado, morfología del cauce y su potencial comportamiento ante condiciones normales y extraordinarias del flujo, analizándose las variaciones de velocidad, calado y



capacidad de erosión/sedimentación para el rango de caudales comprendido entre los estiajes mínimos y avenidas máximas esperadas.

De estos análisis hidrológicos e hidráulicos derivaron las principales recomendaciones relacionadas con la orientación y ubicación de la obra de arte mayor, luz del vano principal, cota de rasante y localización de intervenciones en el cauce principal, cuyos detalles se adjuntan en los correspondientes planos estructurales y planos constructivos de la obra de arte mayor aquí analizada.

Finalmente, una vez culminados los trabajos antes mencionados, se procedió a definir los rubros de intervención, especificar los materiales, estimar los correspondientes volúmenes de obra y resumir las principales conclusiones y recomendaciones que forman parte del presente informe.

### **3.4 Régimen pluvial en el área de influencia del proyecto**

Para el análisis de los aspectos climáticos que inciden en el dimensionamiento hidráulico e implantación de las estructuras de drenaje vial, se cuenta con los registros estadísticos de la estación meteorológica Puyo (M-008), la cual ayudará con información climatológica disponible.

El área de influencia del proyecto corresponde un clima caracterizado por la presencia de una estación, cálido-ardiente-húmedo. La temperatura varía entre 18 y 33°C; es la región más húmeda del país. Se presentan abundantes precipitaciones (más de 3 000 mm anuales) disminuyendo estos valores entre los meses de julio a septiembre o en los cuales puede llegar hacer menor a dicho valor. Los flancos de los Andes forman una zona densamente nublada, debido a que allí se condensan grandes masas de vapor proveniente de la selva amazónica.

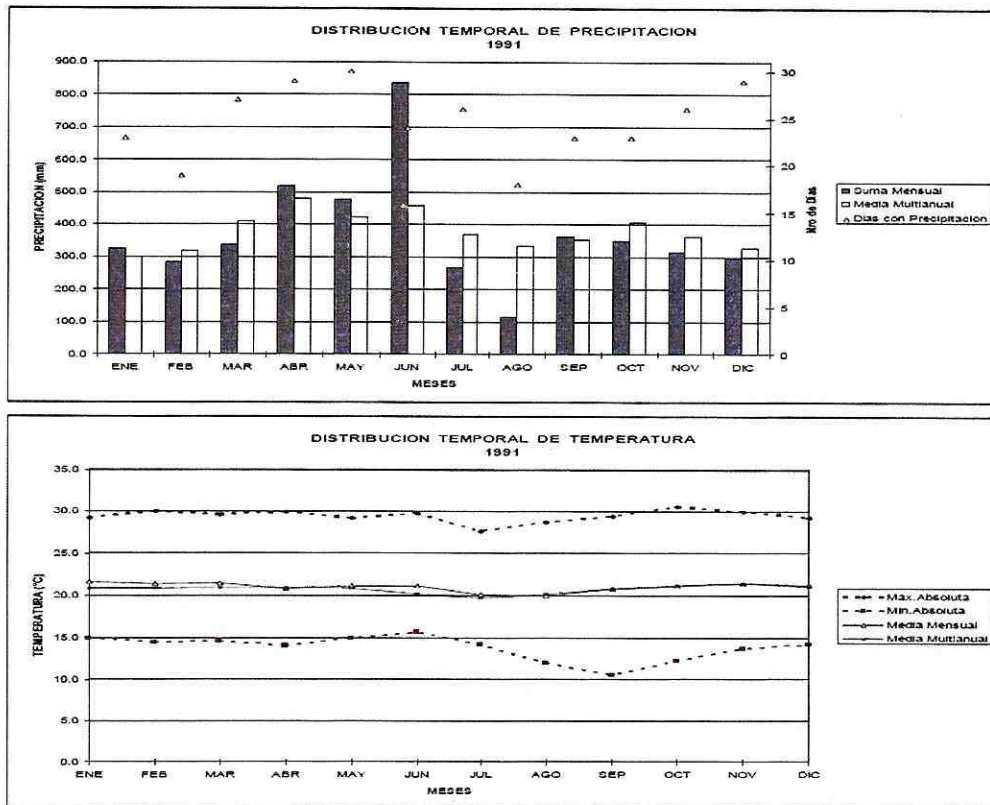


Gráfico 3.- Distribución temporal de temperatura

### 3.5 Intensidades de lluvia

La intensidad de la lluvia “I” es la tasa de promedio de lluvia en mm/h para una cuenca o subcuenca de drenaje particular. La intensidad se selecciona con base en la duración de la lluvia de diseño y el período de retorno, para lo cual se emplean las curvas de Intensidad Duración y Frecuencia (I-D-F) de la estación más cercana a las microcuencas de estudio.

En el caso del presente estudio no se dispone de datos pluviográficos para la determinación de las curvas IDF, por lo que se optó en utilizar el “Estudio de las lluvias Intensas” del INAMHI en lo correspondiente a la Zonificación de Intensidades.

La georreferenciación del proyecto, permite determinar la zona de intensidades a la que corresponde el estudio; en la imagen adjunta en el Anexo correspondiente se establece que el proyecto se implanta en la ZONA 29.

Las ecuaciones representativas de la Zona 29 se identifican en la tabla a continuación:



No.	Ecuación	Rango de Validez
1	$I_{TR} = 75.204 \cdot t^{0.4828} \cdot Id_{TR}$	Para 5min < d < 23min
2	$I_{TR} = 371.89 \cdot t^{0.8152} \cdot Id_{TR}$	Para 23min < d < 1440min

Tabla 1.- Ecuaciones representativas de la zona de estudio.

En donde:

I = Intensidad de precipitación (mm/h).

t = Duración de la lluvia (min).

Tr = Período de retorno (años).

$I_{d, Tr}$  = Intensidades de lluvia máxima para una duración de tormenta de 24 horas, con período de retorno asociado, (mm/h).

En el gráfico N°4, se muestra la zonificación de intensidades; y en el gráfico N°5, se muestra la isolínea que contiene al proyecto.

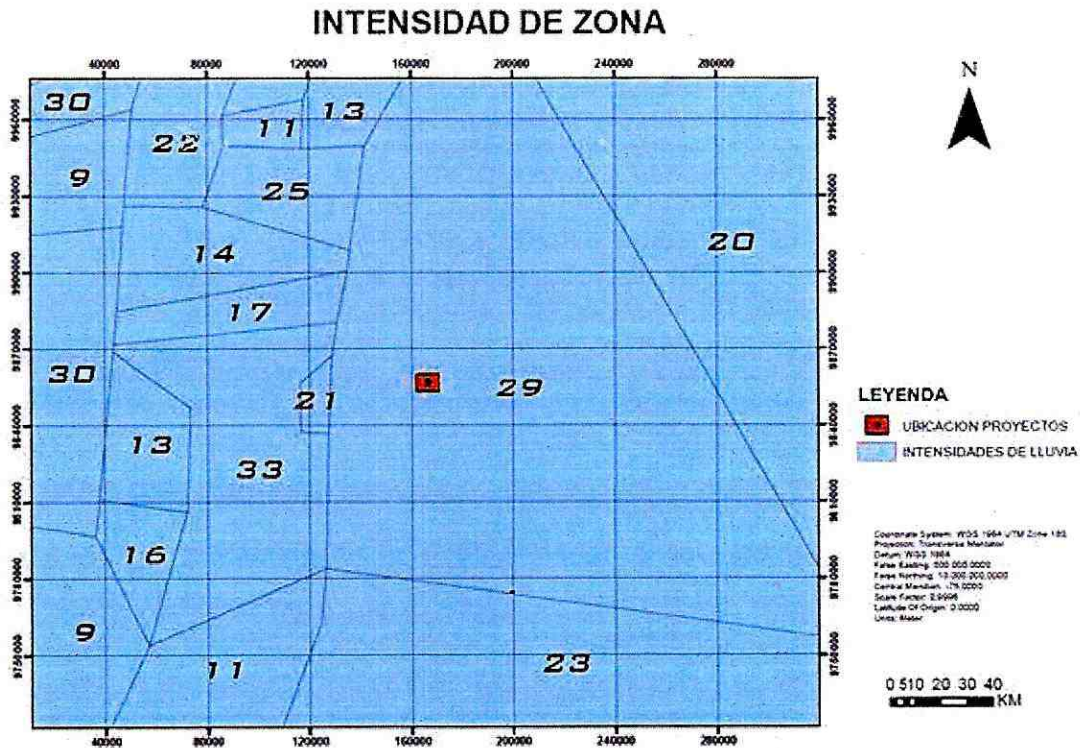


Gráfico 4.- Zonificación de intensidades de lluvia

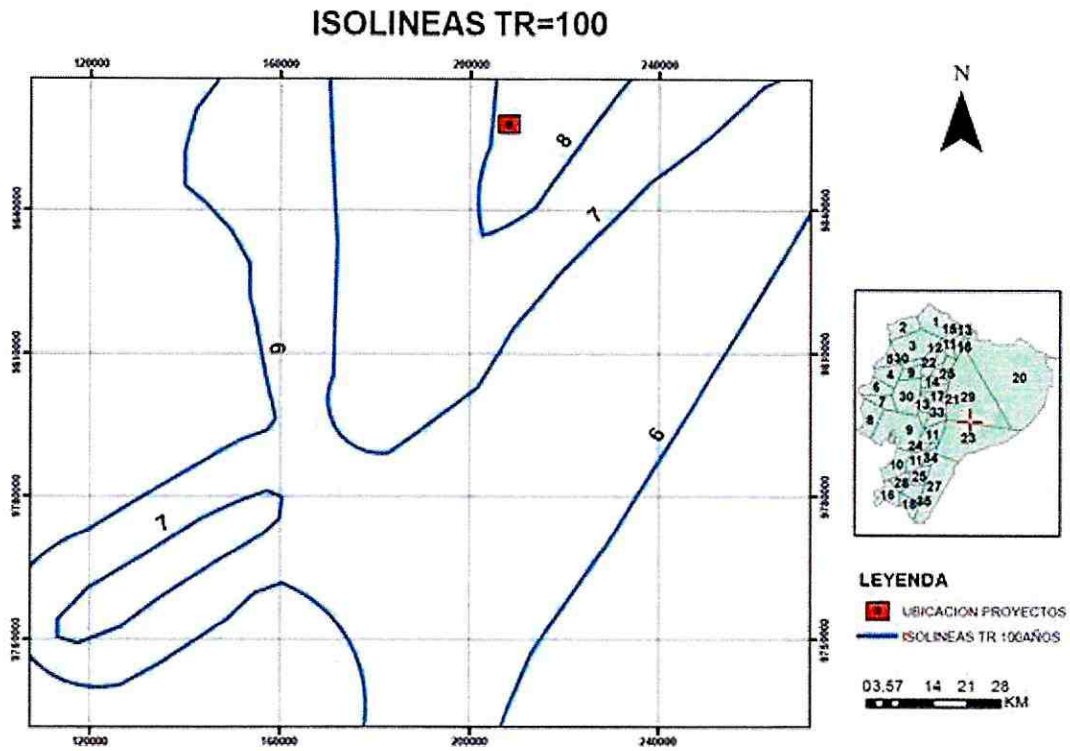


Gráfico 5.- Isolíneas para un tiempo de retorno de 100 años

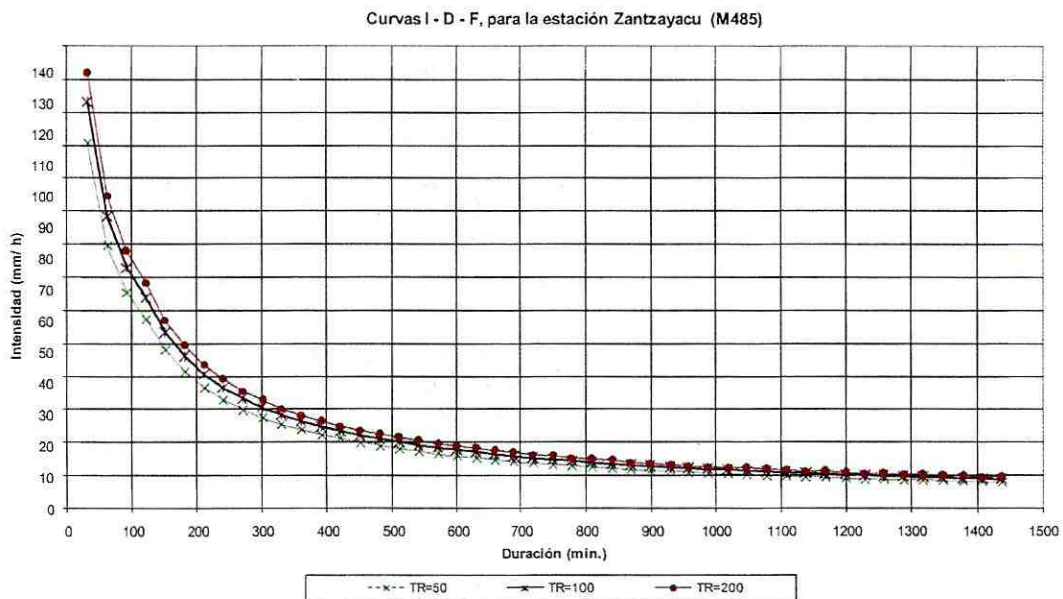


Gráfico 6.- Curva IDF, para el puente sobre el río Punin.

### 3.6 Caudal máximo de diseño

Para el cálculo del caudal máximo se empleó el método racional generalizado, cuyo rango de validez, modo de aplicación y resultados se describen en los siguientes numerales. En la aplicación del método antes mencionado, se ingresa como dato fundamental el correspondiente a la intensidad de lluvia, para cuya obtención se empleó la metodología anteriormente descrita.

#### 3.6.1 Método racional generalizado

Su expresión general es la siguiente:

$$Q = \frac{(\alpha * A * E * I)}{3.6}$$

Donde:

- Q caudal de diseño, m<sup>3</sup>/s
- $\alpha$  coeficiente areal, adimensional
- $\beta$  coeficiente de retención del cauce, adimensional
- A área de drenaje, km<sup>2</sup>
- E coeficiente de escorrentía, adimensional
- I intensidad de lluvia, mm/hora.

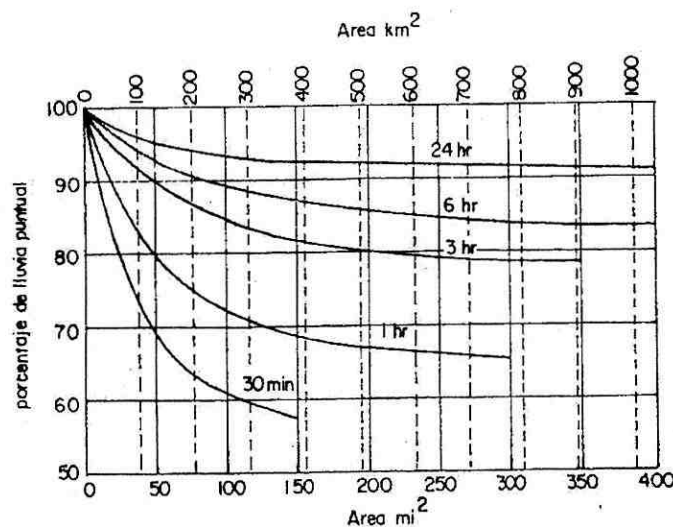


Gráfico 7.- Coeficiente areal

COBERTURA VEGETAL	TIPO DE SUELO	PENDIENTE DEL TERRENO				
		PRONUNCIADA	ALTA	MEDIA	SUAVE	DESPRECIABLE
		> 50 %	20%	5%	1%	< 1 %
SIN VEGETACIÓN	IMPERMEABLE	0.80	0.75	0.70	0.65	0.60
	SEMIPERMEABLE	0.70	0.65	0.60	0.55	0.50
	PERMEABLE	0.50	0.45	0.40	0.35	0.30
CULTIVOS	IMPERMEABLE	0.70	0.65	0.60	0.55	0.50
	SEMIPERMEABLE	0.60	0.55	0.50	0.45	0.40
	PERMEABLE	0.40	0.35	0.30	0.25	0.20
PASTOS, VEGETACIÓN LIGERA	IMPERMEABLE	0.65	0.60	0.55	0.50	0.45
	SEMIPERMEABLE	0.55	0.50	0.45	0.40	0.35
	PERMEABLE	0.35	0.30	0.25	0.20	0.15
HIERBA, GRAMA	IMPERMEABLE	0.60	0.55	0.50	0.45	0.40
	SEMIPERMEABLE	0.50	0.45	0.40	0.35	0.30
	PERMEABLE	0.30	0.25	0.20	0.15	0.10
BOSQUES, DENSA VEGETACIÓN	IMPERMEABLE	0.55	0.50	0.45	0.40	0.35
	SEMIPERMEABLE	0.45	0.40	0.35	0.30	0.25
	PERMEABLE	0.25	0.20	0.15	0.10	0.05

Tabla 2.- Coeficiente de escorrentía

Para la aplicación del método, en primer lugar se obtienen de la información cartográfica disponible los datos de área de drenaje, longitud de cauce y desnivel medio de la subcuenca hidrográfica analizada, sobre la base de los cuales se determina el denominado **tiempo de concentración** mediante las tres fórmulas semiempíricas de similar estructura que se presentan a continuación:

$$T_{c_{M1}} = 0.0195 * \left( \frac{L^3}{H} \right)^{0.385} \quad T_{c_{M2}} = 6L^{\frac{2}{3}} (H)^{-\frac{1}{3}} \quad T_{c_{M3}} = C * \left( \frac{(K * L)^m}{H^n} \right)$$

$$C = 54.80 + 3.67 * \left( \frac{K * L - 1}{K * L + 3.20} \right)^2 \quad m = 1.165 - 0.21 * \left( \frac{(K * L)^2}{(K * L)^2 + 7} \right)$$

Donde:

- Tc<sub>M1</sub> tiempo de concentración método de *Kirpich*, minutos
- Tc<sub>M2</sub> tiempo de concentración método de *Puglisi-Zanframundo*, minutos
- Tc<sub>M3</sub> tiempo de concentración método de *Temez modificado*, minutos
- L longitud del cauce principal, kilómetros

- H desnivel medio de la cuenca, metros
- C coeficiente adimensional definido por la expresión indicada anteriormente
- K rugosidad relativa, adimensional
- m exponente definido por la expresión indicada anteriormente
- n exponente constante equivalente a 0.30

CARACTERISTICAS DEL FLUJO		CARACTERISTICAS DEL CAUCE PRINCIPAL	RUGOSIDAD	
			MANNING	RELATIVA
CORRIENTES SIN CONCENTRAR		Suelos desnudos.	0.1	1.75
		Suelos con pastos o césped poco denso y corto.	0.3	3.5
		Suelos con pastos o césped en condiciones medias.	0.4	4
		Suelos con pastos o césped poco denso y alto.	0.5	4.5
CORRIENTES CONCENTRADAS	CAUCES NATURALES	Cauces poco sinuosos de secciones uniformes, sin vegetación.	0.03	0.75
		Cauces poco sinuosos de secciones uniformes, con alguna vegetación en las barrancas.	0.04	0.85
		Cauces poco sinuosos de secciones variables con alguna vegetación en las barrancas. En zonas montañosas, con piedra o ripio, sin vegetación.	0.05	1
		Cauces poco sinuosos de secciones aproximadamente uniformes, obstruidos con arbustos y algo de malezas.	0.07	1.2
		Cauces poco sinuosos de secciones aproximadamente uniformes, muy obstruidos con arbustos y malezas. Sinuosos y de secciones variables, moderadamente obstruidos con arbustos y malezas.	0.1	1.5
		Cauces sinuosos y de secciones variables, obstruidos con árboles, arbustos, malezas, raíces, troncos y árboles caídos.	0.125	1.75
		Cauces sinuosos y de secciones variables, muy obstruidas con árboles, arbustos, monte bajo y sucio, malezas, raíces, troncos y árboles caídos.	0.15	2
	CAUCES ARTIFICIALES	Canales de hormigón.	0.015	0.5
		Canales de mampostería de piedra.	0.02	0.55
		Canales o zanjás de tierra, sin vegetación.	0.025	0.65
		Canales o zanjás de tierra, con algo de vegetación.	0.035	0.8
		Canales o zanjás de tierra, con bastante vegetación.	0.045	0.95

Tabla 3.- Coeficiente de rugosidad relativa "K"

Para la aplicación del método se necesita calcular los datos morfométricos como: el área de la cuenca de aportación, la longitud del cauce y el desnivel hasta el sitio en el que se implantará el puente.

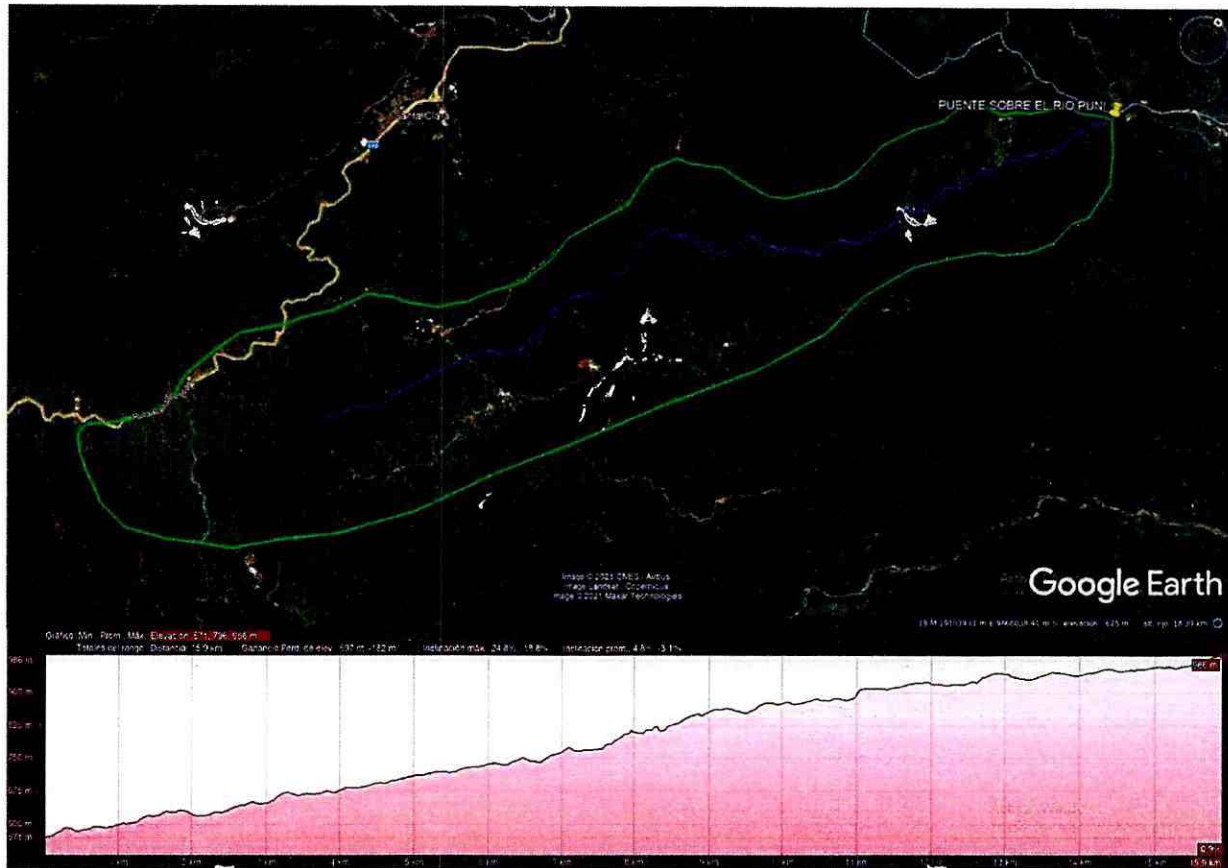


Gráfico 8.- Área de aportación de la cuenca y longitud del cauce principal.

Los resultados producto de la aplicación del método, se resumen en las siguientes tablas:

Descripción	Símbolo	Valor	Unidad
Periodo de diseño	Pd	100	años
Área de la cuenca	A	48.30	Km <sup>2</sup>
Perímetro de la cuenca	P	40.00	Km
Cota máxima	Cma	986.000	msnm
Cota mínima	Cme	571.000	msnm
Longitud del cauce	L	15.90	Km
Pendiente media de la cuenca	S	2.61006	%
Desnivel	H	415.00	m

Tabla 4.- Datos morfométricos de la cuenca del río Punin.

Descripción	Símbolo	Valor	Unidad
Rugosidad relativa	K	1.75	
coeficiente n	n	0.30	
coeficiente C	C	58.21	
coeficiente m	m	0.96	
Tiempo de concentración (Kirpich)	T <sub>C M1</sub>	136.36	minutos
Tiempo de concentración (Puglisi y Zanframundo)	T <sub>C M2</sub>	282.99	minutos
Tiempo de concentración (Temez modificado)	T <sub>C M3</sub>	230.01	minutos
Tiempo de concentración (Crítico)	T <sub>C</sub>	136.36	minutos

Tabla 5.- Cálculo del tiempo de concentración

Descripción	Símbolo	Valor	Unidad
Zona		29	
Intensidad diaria	I <sub>dTR</sub>	8.50	mm/h
Coeficiente numerador zona 29		371.890	
Coeficiente exponente zona 29		-0.81520	
Intensidad precipitación pluvial	I <sub>TR</sub>	57.494	mm/h

Tabla 6.- Cálculo de la intensidad de lluvia

Descripción	Símbolo	Valor	Unidad
Coeficiente areal	$\alpha$	0.98	
Coeficiente de retención del cauce	$\beta$	1.00	
Área de la cuenca	A	48.30	Km <sup>2</sup>
Coeficiente de escorrentía	E	0.330	
Intensidad precipitación pluvial	I <sub>TR</sub>	57.494	mm/h
Caudal de diseño	Q	249.466	m <sup>3</sup> /seg

Tabla 7.- Cálculo del caudal de diseño

### 3.6.2 Determinación del caudal de diseño

El caudal de diseño para el presente proyecto es 249.466 m<sup>3</sup>/seg

### 3.7 Análisis hidrológico hidráulico

#### 3.7.1 Características generales del curso

El tramo del río sujeto a estudio se caracteriza por poseer un cauce de sección transversal relativamente uniforme, con un ancho equivalente a 32.50 m en aguas bajas y gradiente longitudinal media cercana al 0.14 por ciento en el sector de cruce.

El caudal líquido escurre normalmente con velocidades relativamente medias en régimen subcrítico, baja concentración de sedimento en suspensión y gran capacidad de arrastre de fondo durante las avenidas, calados normales variables entre 0.50 m y 1.13 m.

### 3.7.3 Cálculo del coeficiente de rugosidad

El coeficiente de rugosidad viene dado por la fórmula:

$$n = ( n_0 + n_1 + n_2 + n_3 + n_4 ) * m_5$$

COEFICIENTE DE RUGOSIDAD (n)			
CONDICIONES DEL CANAL		VALORES	
Material considerado	Tierra	n <sub>0</sub>	0.020
	Roca cortada		0.025
	Grava fina		0.024
	Grava gruesa		0.028
Grado de irregularidad	Liso	n <sub>1</sub>	0.000
	Menor		0.005
	Moderado		0.010
	Severo		0.020
Variaciones de la sección transversal	Gradual	n <sub>2</sub>	0.000
	Ocasional		0.005
	Frecuente		0.010 - 0.015
Efecto relativo de obstrucciones	Despreciable	n <sub>3</sub>	0.000
	Menor		0.010 - 0.015
	Apreciable		0.020 - 0.030
	Severo		0.040 - 0.060
Vegetación	Baja	n <sub>4</sub>	0.005 - 0.010
	Media		0.010 - 0.025
	Alta		0.025 - 0.050
	Muy alta		0.050 - 0.100
Cantidad de meandros	Mínima	m <sub>5</sub>	1.00
	Apreciable		1.15
	Severa		1.30

Tabla 8.- Coeficientes de rugosidad



Descripción	Símbolo	Valor
Material considerado	n0	0.028
Grado de irregularidad	n1	0.020
Variaciones de la sección transversal	n2	0.015
Efecto relativo de obstrucciones	n3	0.060
Vegetación	n4	0.100
Cantidad de meandros	m5	1.300
Coefficiente de rugosidad	n	0.290

Tabla 9.- Determinación del coeficiente de rugosidad

### 3.7.4 Curva de descarga del cauce natural

La información base para la elaboración de la curva de descarga, es el levantamiento topográfico en escala 1:1000 para el sector de cruce existente, obteniéndose de la primera los datos de geometría del cauce, cuyo análisis se resume en la siguiente tabla.

El diseño hidráulico de la sección en el eje del puente se basa en el principio de canales abiertos, en un flujo uniforme, aplicando la fórmula de Manning y de la ecuación de la continuidad.

$$V = \frac{1}{n} R^{2/3} S^{1/2} \quad Q = A_s * V \quad R = \frac{A_s}{P_s}$$

En donde:

V= Velocidad, m/s.

n = Coeficiente de rugosidad, adimensional.

S = Pendiente hidráulica, %.

Q = Caudal de diseño, m<sup>3</sup>/s.

A<sub>s</sub> = Área de la sección, m<sup>2</sup>.

P<sub>s</sub> = Perímetro mojado, m.

R = Radio hidráulico, m.

Datos para la conformación de la curva de descarga.

Cota de fondo de río:	895.405	msnm
Pendiente media:	4.01417	m/m
Variación de calado:	0.50	m

CURVA DE DESCARGA							
COTA (msnm)	h (m)	ÁREA MOJADA (m <sup>2</sup> )	PERÍMETRO MOJADO (m)	RADIO HIDRÁULICO (adimensional)	n (adimensional)	V (m/seg)	Q (m <sup>3</sup> /seg)
559.800	0.000	0.000	0.000	0.000	0.290	0.000	0.000
560.050	0.250	2.895	24.833	0.117	0.290	0.313	0.905
560.300	0.500	9.267	26.388	0.351	0.290	0.652	6.045
560.550	0.750	16.004	27.943	0.573	0.290	0.904	14.464
560.800	1.000	23.103	29.497	0.783	0.290	1.114	25.726
561.050	1.250	30.538	30.661	0.996	0.290	1.307	39.913
561.300	1.500	38.155	31.477	1.212	0.290	1.490	56.845
561.550	1.750	46.960	39.349	1.193	0.290	1.474	69.240
561.800	2.000	56.583	40.068	1.412	0.290	1.649	93.333
562.050	2.250	66.428	41.914	1.585	0.290	1.781	118.334
562.300	2.500	76.630	43.120	1.777	0.290	1.923	147.334
562.550	2.750	87.315	46.053	1.896	0.290	2.007	175.282
562.800	3.000	98.240	46.553	2.110	0.290	2.156	211.809
563.050	3.250	109.165	47.053	2.320	0.290	2.297	250.713

Tabla 10.- Tabulación de la curva de descarga del río Punin en el sitio de estudio

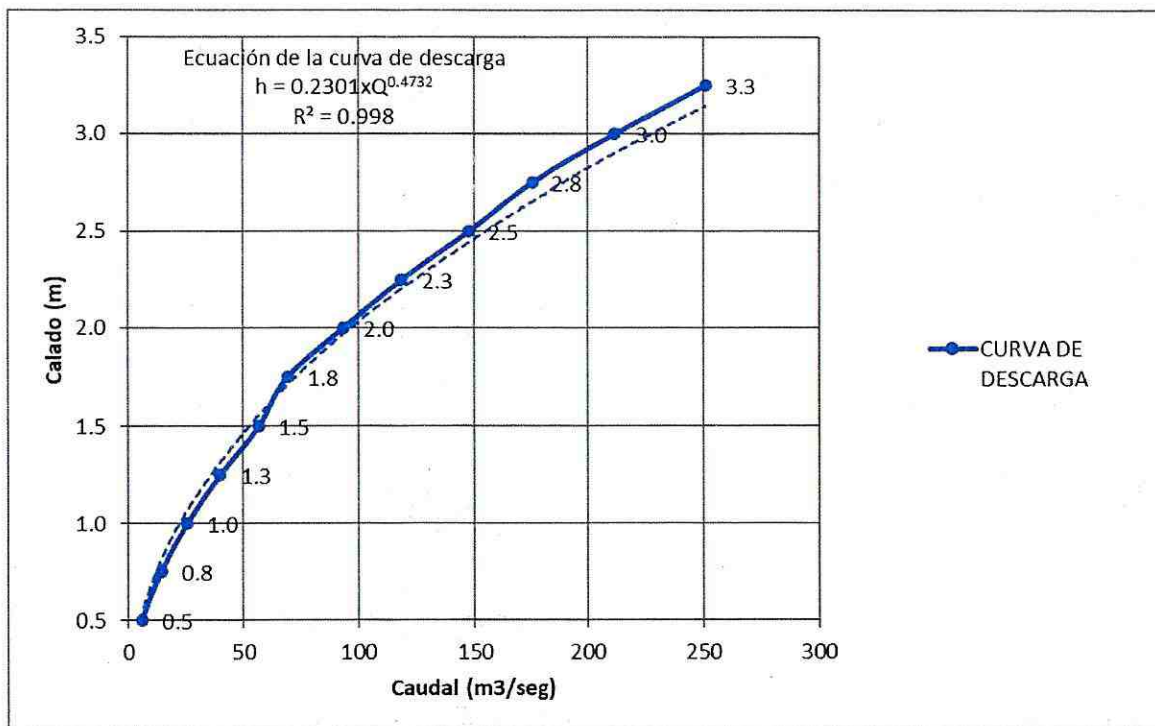


Gráfico 9.- Curva de descarga del río Punin en el sitio de estudio

Ecuación de la curva de descarga del río Pindo Grande

$$h = 0.2301 * Q^{0.4732}$$

Donde: h Calado de crecida (m)

### 3.7.4.1 Nivel de máxima creciente (NMC)

El nivel de máxima creciente (NMC), se obtiene al trasladar el valor del caudal de diseño a la curva de descarga, es decir se ingresa con 249.466 m<sup>3</sup>/s y se obtiene como resultado un calado máximo de 3.243 m (cota 563.043 msnm).

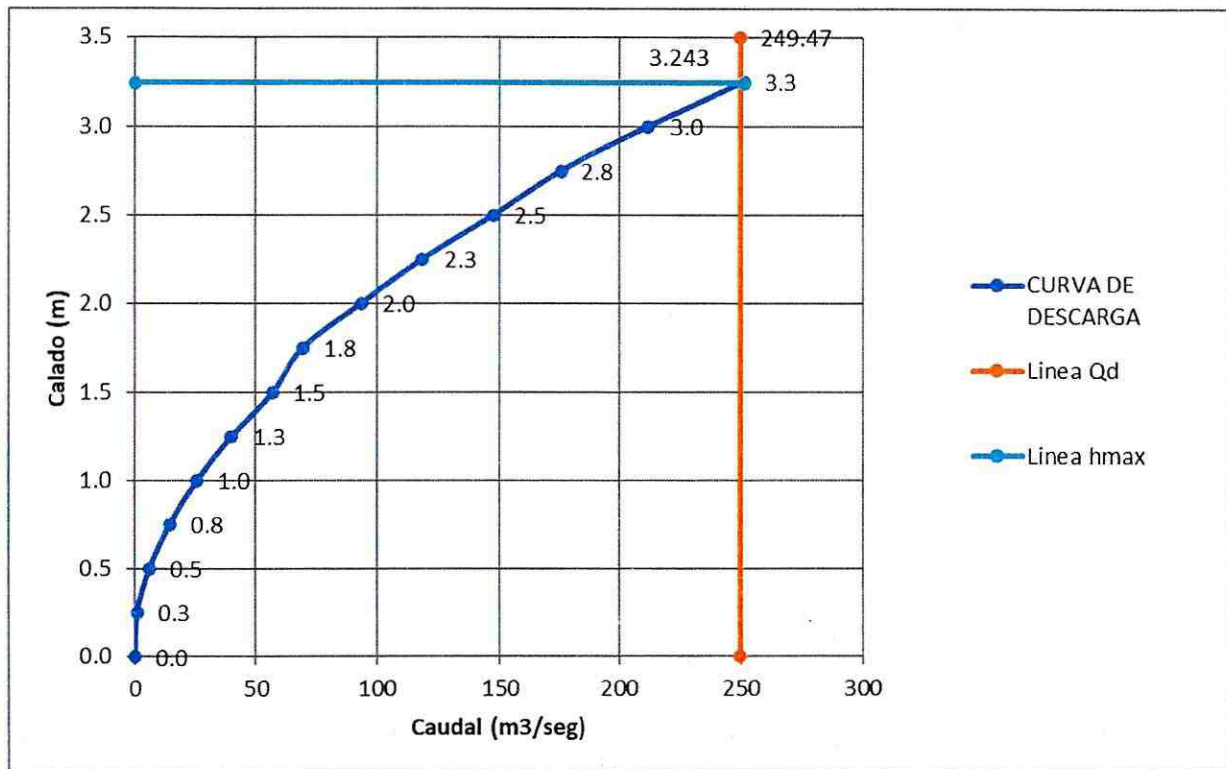


Gráfico 10.- Determinación de la altura de máxima crecida (NMC)

### 3.7.4.2 Sección viva

La sección viva del río en el sitio de cruce es de 108.86 m<sup>2</sup>, tal como muestra el siguiente gráfico.

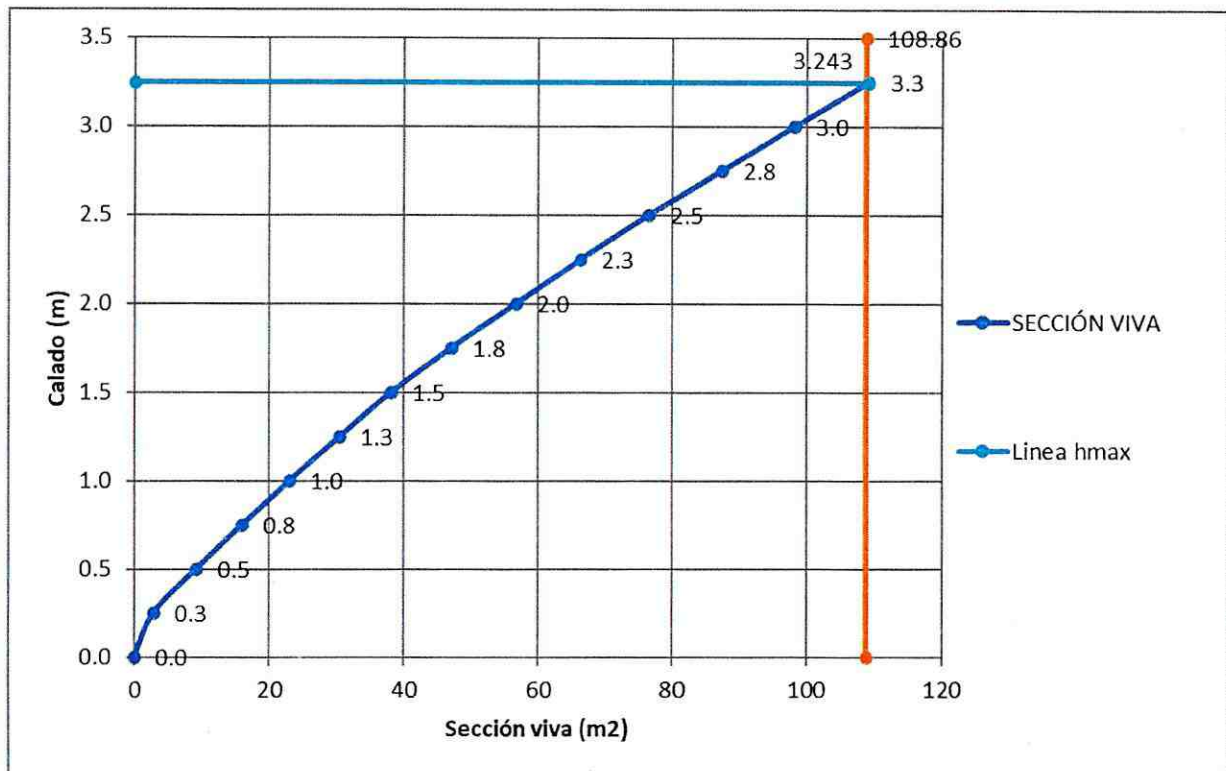


Gráfico 11.- Determinación de la sección viva del río Punin

### 3.7.4.3 Perímetro mojado

El perímetro mojado del río en el sitio de cruce es de 47.04 m, tal como muestra el siguiente gráfico.

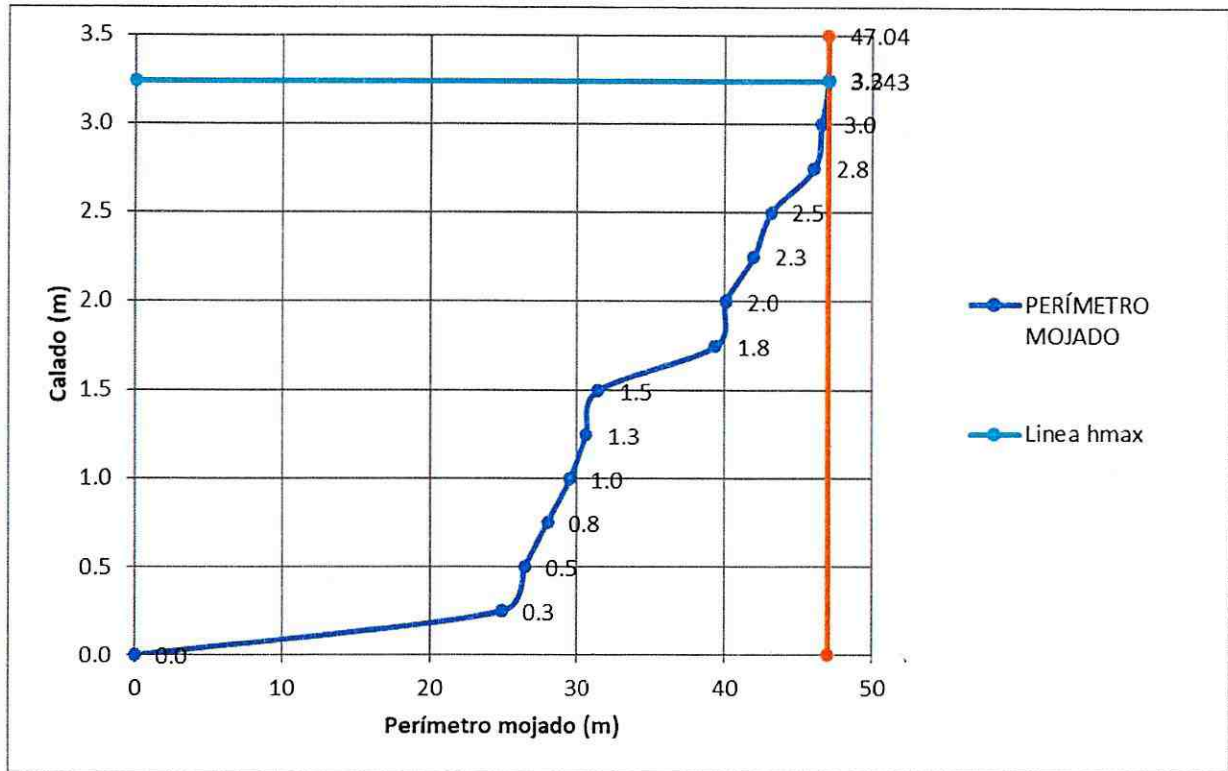


Gráfico 12.- Perímetro mojado

### 3.7.4.4 Radio hidráulico

El radio hidráulico del río en el sitio de cruce es de 2.31, tal como muestra el siguiente gráfico.

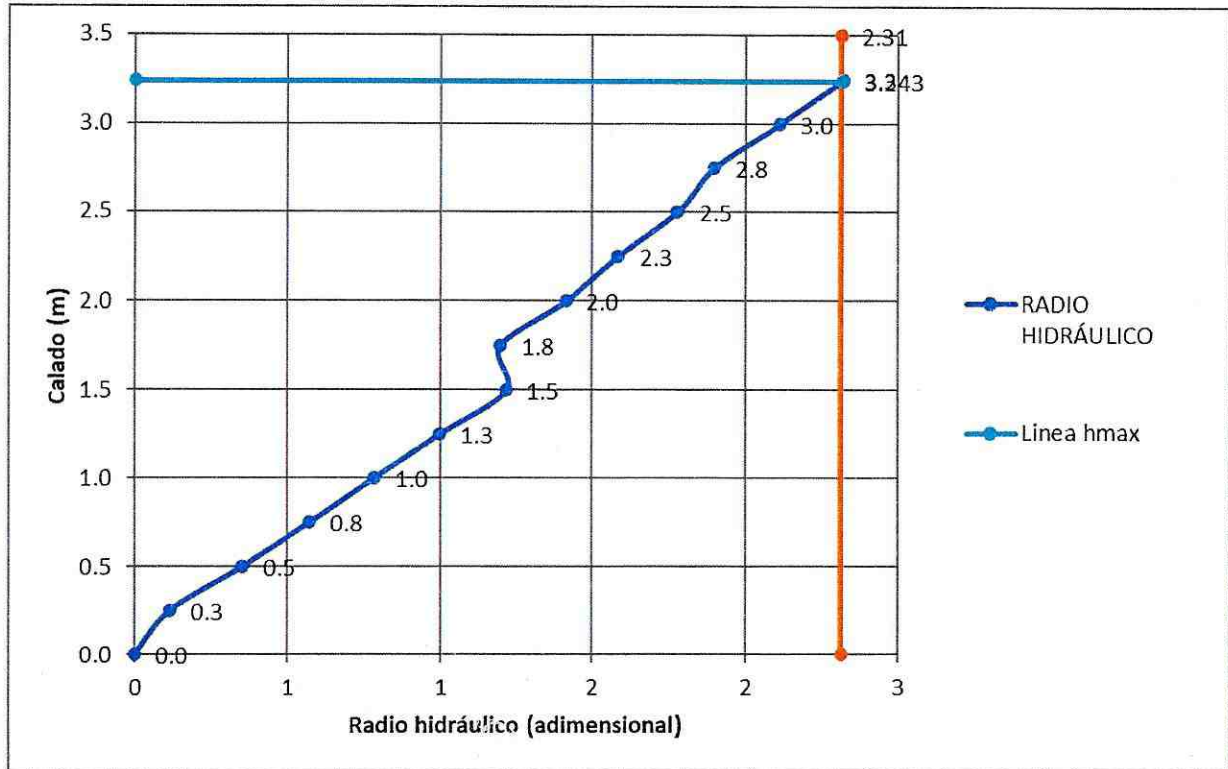


Gráfico 13.- Radio hidráulico

### 3.7.4.5 Velocidad media

La velocidad media del río en el sitio de cruce es de 2.29 m/s, tal como muestra el siguiente gráfico.

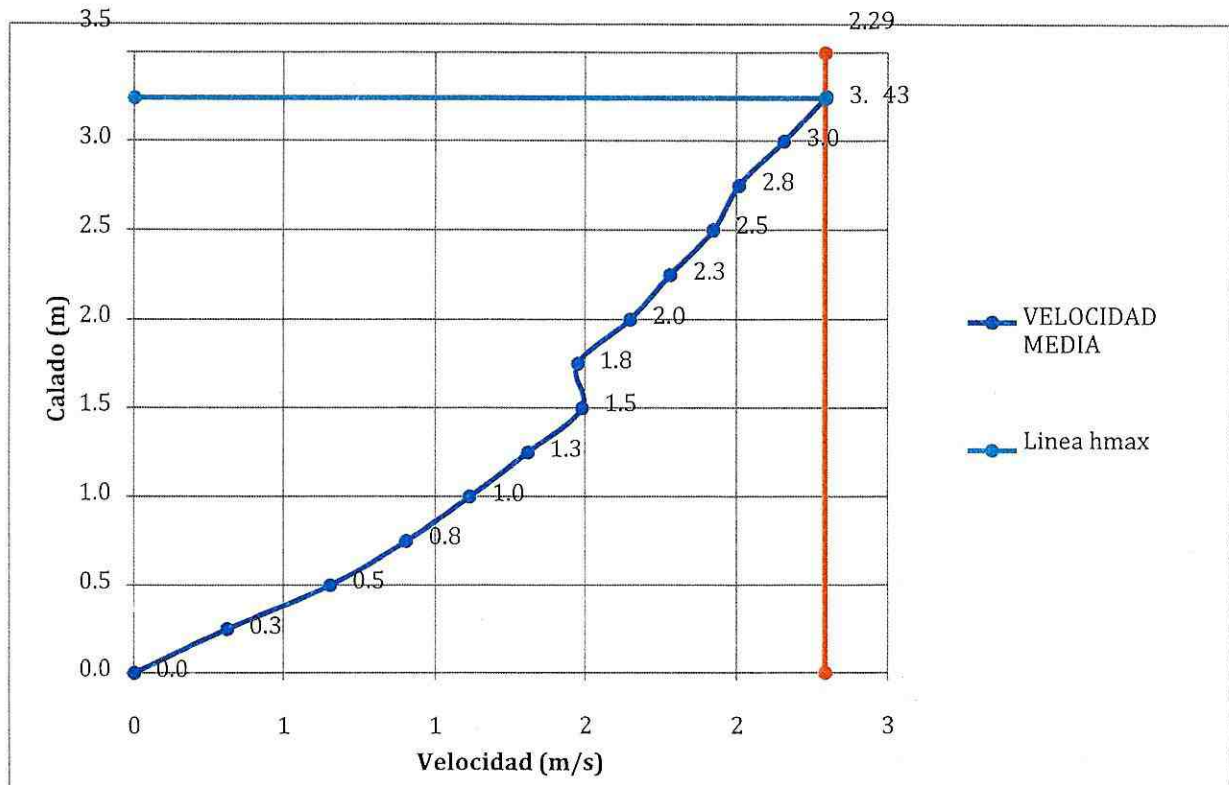


Gráfico 14.- Velocidad Media

### 3.8 Socavación general

Para evaluar la erosión general se utiliza el método propuesto por Lischtvan – Lebediev, quien se basa en la condición de equilibrio entre la velocidad media del flujo y la velocidad media máxima necesaria para no erosionar el material del fondo.

$$U_r = U_e$$

Donde:

$U_r$ : Velocidad media real del flujo en m/s, en una franja o línea vertical.

$U_e$ : Velocidad media que necesita el flujo para empezar a erosionar un material dado del fondo.

Datos requeridos:

Sección transversal

Elevación de la superficie libre del agua

Período de retorno

Caudal de diseño asociado al período de retorno

Características físicas del material de fondo, densidad y granulometría en suelos no cohesivos y el peso específico seco en suelos cohesivos

La velocidad media del flujo está dada por la expresión siguiente:

$$U_r = \frac{Q_d}{ds}$$

Donde:

$do$ : Profundidad inicial, en una línea vertical dada, entre la superficie libre del agua y el fondo inicial en m.

$ds$ : Profundidad hasta el fondo socavado en m, medida desde la superficie libre del agua y el fondo socavado.

$$Q_d = \frac{A}{Be} * dm^{5/3}$$

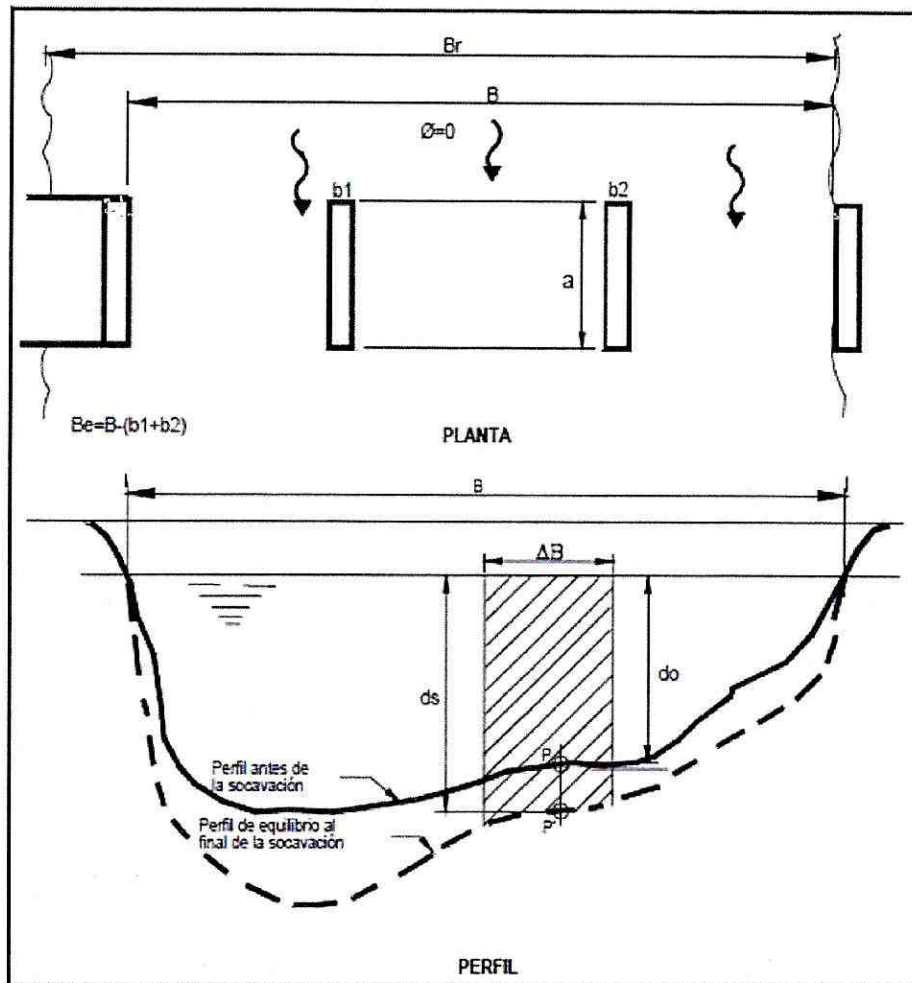


Gráfico 15.- Socavación general

Donde:

$Q_d$ : Caudal de diseño ( $m^3/s$ )

$d_m$ : Profundidad media en m, medida desde la superficie libre del agua y el fondo original.

$B_e$ : Ancho efectivo de la superficie libre del agua en m.

$A$ : Área hidráulica de la sección, en  $m^2$ .

$\mu$ : Coeficiente que toma en cuenta las contracciones laterales del flujo debido a los obstáculos dentro de la corriente (pilas). Igual a la unidad si no hay obstáculos.

Por lo tanto la profundidad de socavación se puede calcular con las fórmulas que se describen a continuación:

Para suelos no cohesivos está dada por las siguientes formulas:

Si  $0.005 \text{ mm} \leq D_{84} \leq 2.8 \text{ mm}$

$$ds = \frac{4.7 * do^{5.3} * \frac{D_{84}^{0.03}}{0.03}}{4.7 * D_{84}^{0.28} * 0.322 D_{84}}$$

Si  $2.8 \text{ mm} \leq D_{84} \leq 182 \text{ mm}$

$$ds = \frac{4.7 * do^{5.3} * \frac{D_{84}^{0.092}}{0.092}}{4.7 * D_{84}^{0.28} * 0.223 D_{84}}$$

Si  $182 \text{ mm} \leq D_{84} \leq 1000 \text{ mm}$

$$ds = \frac{4.7 * do^{5.3} * \frac{D_{84}^{0.187}}{0.187}}{4.7 * D_{84}^{0.28} * 0.191 D_{84}}$$

Para suelos cohesivos está dada por la siguiente formula:

$$ds = \frac{5780 * do^{5.3} * \frac{d^{0.725}}{0.322 * d^{0.725}}}{D_d^{1.18}}$$

Para la aplicación del método y determinar de la socavación general se necesita los siguientes datos:

DATOS DE ENTRDA		
ANCHO TOTAL DEL NIVEL DEL AGUA QMAX	43.7	m
NÚMERO DE SECCIONES	10	
CAUDAL DE DISEÑO	249.466	m3/seg
D84	25	mm
μ (coeficiente de contracción lateral)	0.85	
PERÍODO DE RETORNO	100	años
PESO ESPECÍFICO SECO	1.8	Ton/m3
NIVEL DE ESTIAGE	560.300	msnm
NIVEL MAXIMO DE CRECIDA	563.043	msnm

Tabla 11.- Datos para la determinación de la socavación general



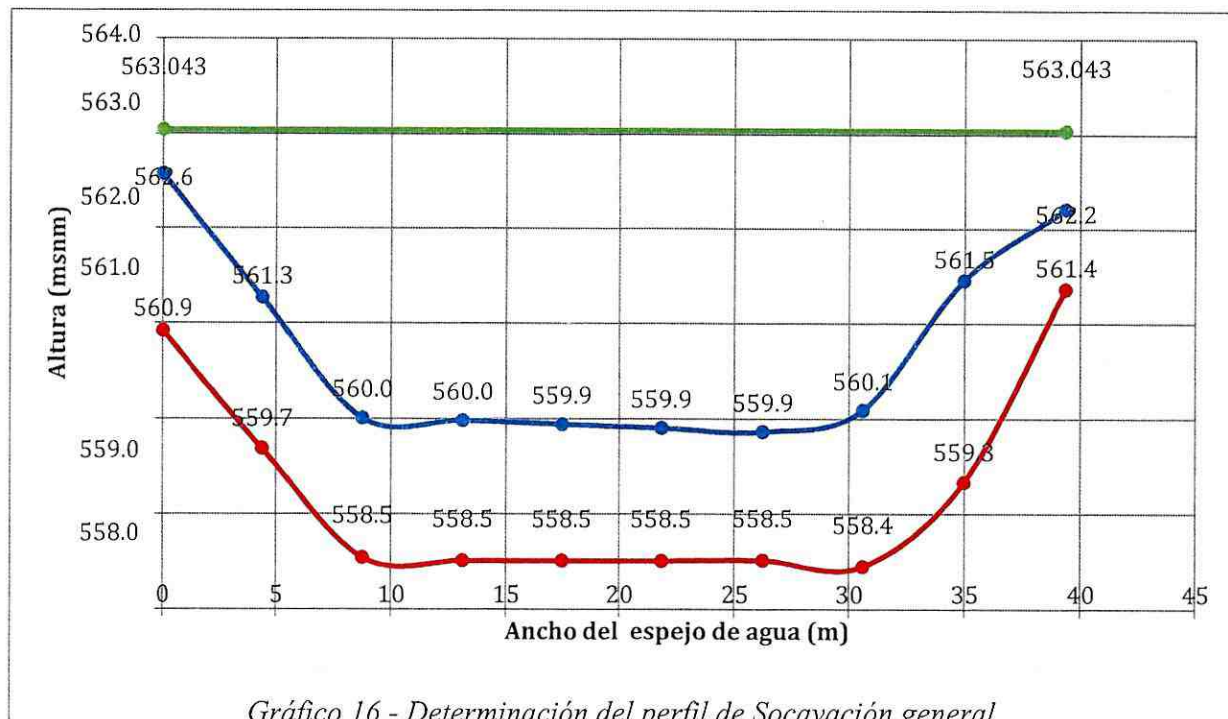
Sección	do (m)	A (m <sup>2</sup> )	B (m)	dm (m)	$\alpha$	$\beta$
1	0.462	3.436	4.37	0.786	100.257	0.996
2	1.772	9.564	4.37	2.189	18.205	0.996
3	3.033	13.325	4.37	3.049	10.474	0.996
4	3.059	13.367	4.37	3.059	10.420	0.996
5	3.099	13.541	4.37	3.099	10.198	0.996
6	3.138	13.714	4.37	3.138	9.984	0.996
7	3.177	13.891	4.37	3.179	9.773	0.996
8	2.948	12.761	4.37	2.920	11.257	0.996
9	1.588	7.986	4.37	1.827	24.586	0.996
10	0.831	7.274	4.37	1.664	28.730	0.996

Sección	PROFUNDIDAD DE EROSIÓN ds (m)			VELOCIDAD DE EROSIVA Ue (m/s)		
	SUELOS NO COHESIVOS			SUELOS NO COHESIVOS		
	0.05≤D84≤2.8	2.8≤D84≤182	182≤D84≤1000	0.05≤D84≤2.8	2.8≤D84≤182	182≤D84≤1000
1	1.969	2.119	2.209	14.054	13.058	12.526
2	2.977	3.351	3.584	15.860	14.089	13.176
3	3.883	4.499	4.890	17.141	14.794	13.611
4	3.910	4.534	4.930	17.176	14.813	13.623
5	3.910	4.534	4.930	17.176	14.813	13.623
6	3.910	4.534	4.930	17.176	14.813	13.623
7	3.907	4.530	4.925	17.172	14.811	13.621
8	3.958	4.595	5.000	17.237	14.846	13.643
9	3.261	3.708	3.987	16.288	14.327	13.324
10	1.595	1.678	1.727	13.216	12.563	12.207

Tabla 12.- Tabulación de los cálculos de la socavación general

SIMBOLOGÍA

Nivel máximo de crecida (NMC) \_\_\_\_\_  
 Profundidad actual del cauce \_\_\_\_\_  
 Socavación general \_\_\_\_\_



#### 4. Cantidades de obra

Para cumplir con los requerimientos de construcción de la obra de arte mayor analizada, se ha identificado un (1) rubro que incluye las labores recomendadas desde el punto de vista de la hidráulica fluvial, las que se encuentran enmarcadas en las características morfológicas del entorno, geometría de la estructura y secciones transversal y longitudinal del cauce.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	OBSERVACIONES
307-4(1) E	Limpieza y reconfiguración del cauce	m <sup>3</sup>	150.00	Al menos 10 m hacia aguas arriba y 10 m hacia aguas abajo del cruce seleccionado.

*Tabla 13.- Cantidades de obra*

## 5. Conclusiones y recomendaciones

### 5.1 Conclusiones

Se inspeccionó el proyecto con el fin de tomar decisiones con respecto al dimensionamiento del puente sobre el río Punin, especialmente las relacionadas con su geometría, asimismo se han establecido secciones mínimas de descarga, y gradientes de fondo.

El área de la cuenca de aporte perteneciente al río Punin equivale a 48.30 Km<sup>2</sup>, la longitud del cauce principal alcanza a los 15.90 Km y el desnivel medio llega a 415 m.

Para el cálculo de caudales se adoptó un período de retorno equivalente a 100 años de retorno para puentes.

El coeficiente de escorrentía fue adoptado en cada caso particular en dependencia del tipo de suelo, gradiente del terreno, condiciones de permeabilidad, uso del suelo y cobertura vegetal del entorno.

Las especificaciones técnicas de materiales y de construcción para los rubros definidos en la actual propuesta de intervención, se regirán por lo establecido en las Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos y Puentes del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones del Ecuador (Manual MOP 001- F-2002).

El análisis pluviométrico efectuado ha permitido identificar en términos relativamente normales, a los meses de julio a septiembre, como los de menor pluviosidad, siendo estos meses los apropiados para realizar cualquier actividad de estudios, construcción del puente sobre el río Punin.

El caudal máximo de diseño es de 249.466 m<sup>3</sup>/s, para una avenida de diseño de 100 años.

El nivel de máxima creciente se encuentra en la cota 563.043 msnm.

El gálibo de seguridad del puente es de 2.00 m, igual al especificado en las normas (2.00 m).

Por lo tanto, la cota del nivel de la viga inferior del puente estaría en los 565.043 msnm.

El sitio seleccionado cumple con los requerimientos topográficos y geométricos para una adecuada implantación de la nueva obra de arte mayor analizada, es decir construir un puente con una luz equivalente a 45.00 m.

El material a ser arrastrado en superficie por la corriente estaría constituido por árboles y piedras de un diámetro nominal de 0.30 m aproximadamente, de tal modo que se ha

propuesto la instalación de la infraestructura a una distancia tal que garantice la seguridad de las mismas.

El nivel de estiaje del río en el sitio del cruce del puente corresponde a cota 560.300 msnm. Como es característico en todo el país, el régimen hidrológico de los ríos y otros cursos de agua, responde al régimen de precipitaciones, por lo que se espera caudales entre los meses de julio a septiembre, en los cuales las lluvias disminuyen. De acuerdo a informaciones de habitantes del sector, el río no llega a secarse completamente en períodos de estiaje y esto se debe a la presencia de un nivel freático alto. Se ha adoptado en consecuencia una altura de 0.50 m. como nivel mínimo en estiaje en el sitio del cruce del puente.

La máxima profundización posible del lecho, que ocurre cuando se alcanza la condición de transporte crítico, donde la velocidad de flujo se reduce a tal punto en que la corriente no puede movilizar y arrastrar más material del lecho; por lo que ocurre una socavación general; se encuentra muy distante de la ubicación de los estribos del puente. Quedando estos a salvo totalmente de cualquier cambio en la sección geométrica del cauce.

## 5.2 Recomendaciones

La cota de socavación es 558.400 m.s.n.m., por lo que se recomienda profundizar la cota de cimentación hasta ese nivel.

Se recomienda construir la infraestructura de la nueva obra de arte mayor propuesta en la época de menores precipitaciones pluviales, es decir durante los meses de julio a septiembre, fundamentalmente.

Antes de iniciar la construcción de la nueva obra de arte mayor, se recomienda que el Constructor verifique que no se hayan producido cambios sustanciales en la topografía y morfología del cauce, nivele las huellas de las últimas crecidas y cotas más bajas del lecho en el eje vial de la nueva obra de arte mayor para compararlas con el nivel de máxima creciente (NMC) y cota inferior de la sección transversal considerada en el actual estudio.

Se recomienda considerar las especificaciones ambientales generales vigentes para esta clase de trabajos, de tal manera que el Constructor las considere en su oferta y el Fiscalizador las haga cumplir en obra.



## 6. BIOGRAFÍA

- Anuarios meteorológicos. Publicación INAMHI. Quito-Ecuador. 1964 – 2008.
- Cálculo de intensidades de lluvia para el diseño de obras de drenaje. Publicación Departamento de Hidrometría INAMHI. Quito-Ecuador. Año 2000.
- Curso drenaje de obras viales. Publicación MOP-SAE. Quito-Ecuador. Año 1983.
- El mapa bioclimático y ecológico del Ecuador. Luis Cañadas C. Publicación MAG-PRONAREG. Quito-Ecuador. Año 1983.
- Especificaciones Generales para la construcción de caminos y puentes. Publicación MOP. Quito-Ecuador. Año 2002.
- Morfología, hidrología e hidráulica de valles. N.B. Barischnikov. Publicación Gidrometeoizdat. Leningrado-Ucrania. Año 1984.
- Hidrología para Ingenieros. Linsley, Kohler y Paulus. Publicación McGRAW- HILL. México. Año 1979.
- Hidráulica de los canales abiertos. Ven Te Chow. Public. Ed. DIANA. México.1982.
- Morfología de ríos. Cauces estables. Publicación Escuela Politécnica Nacional. Quito-Ecuador. Año 1988.
- Hidráulica fluvial aplicada. Publicación Escuela Politécnica Nacional. Quito- Ecuador. Año 1988.
- Ingeniería fluvial. Publicación Universitat Politècnica de Catalunya. Barcelona- España. Año 1996.



## 7. AUTORÍA Y RESPONSABILIDAD

Certifico que este informe fue desarrollado por el profesional en la materia de manera integral y apegado a las normas de ingeniería y ética profesional.



Firmado electrónicamente por:  
**JAIME ANDRES  
SILVA CORDOVA**

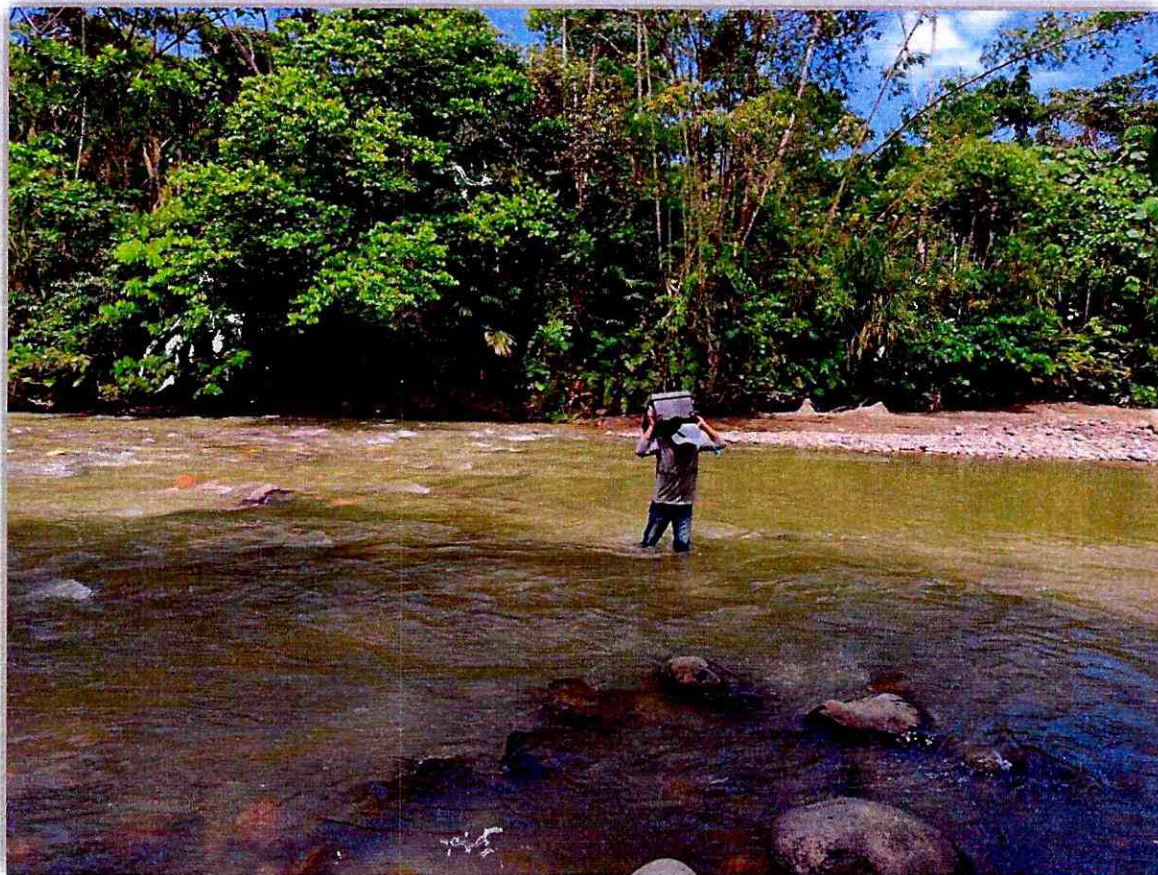
ING. JAIME SILVA  
TÉCNICO DEL GADPPz

## 8. ANEXOS

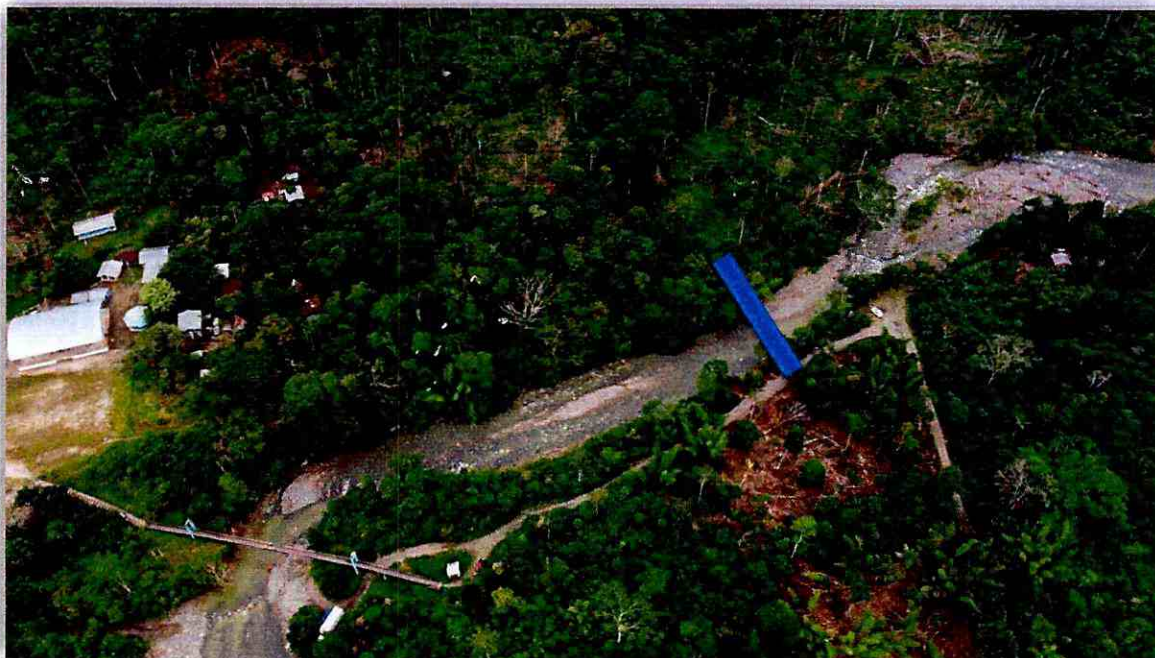
### Registro fotográfico



Fotografía 1.- Vista en el sector de implantación del puente.



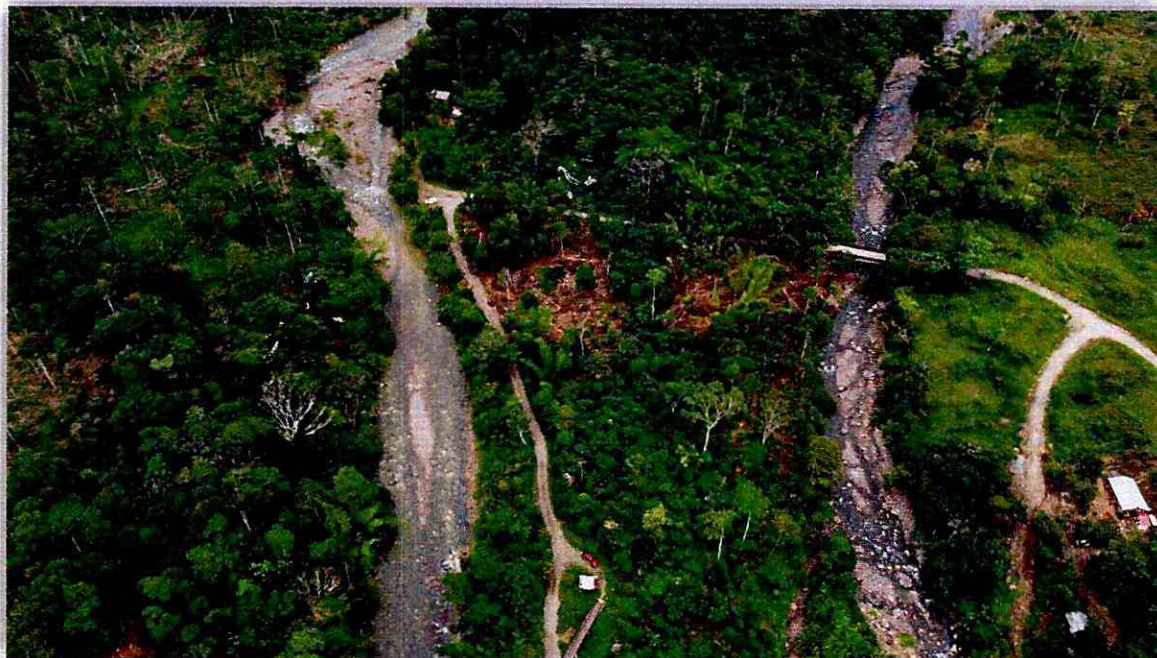
Fotografía 2.- Material de fondo del sitio de implantación del puente.



Fotografía 3.- Ortofotografía aérea del sitio de implantación del puente.



Fotografía 4.- Ortofotografía aérea de la aproximación del cauce.



Fotografía 5.- Ortofotografía aérea del cauce



Datos Meteorológicos (FUENTE INAMHI)

INSTITUTO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA													
PRECIPITACION MENSUAL (mm)													
SERIES DE DATOS METEOROLOGICOS													
NOMBRE: PUYO						CODIGO: M008			ELEVACION: 960				
PERIODO: 1960 - 1999			LATITUD: 1° 30' 27" S			LONGITUD: 77° 56' 38" W							
VALORES MENSUALES													
AÑO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	SUMA
1960						435.2	355.0	277.9		419.7	460.6		
1961	401.7	270.8	438.2	413.7	426.5	575.4	227.8	179.0					
1964											374.4	490.0	
1965	309.5	206.6	459.7	392.2	416.7	467.3	575.1	353.1	378.7	315.2	545.2	283.1	4702.4
1966	202.5	348.0	511.5	555.9	409.4	276.2	280.0	226.5	338.8	304.5	305.2	563.8	4322.3
1967	270.9	368.6	352.5	380.5	204.1	401.7	344.4	315.2	231.5	396.0	382.8	492.7	4140.9
1968	410.5	297.8	287.0	392.4	226.6	404.3	345.0	236.0	494.7	399.6	294.7	211.5	4000.1
1969	298.7	248.9	394.8	501.2	358.3	418.8	235.9	470.3	256.5	429.3	318.3	214.7	4145.7
1970	334.0	402.3	362.9	493.6	350.1	333.2	470.5	264.1	265.9	346.4	342.2	337.5	4302.7
1971	318.9	350.6	532.3	500.4	383.4	455.6	321.2	360.5	242.0	351.0	331.8	341.7	4489.4
1972	530.4	302.4	691.3	442.8	462.3	524.0	504.5	415.1	506.2	404.5	403.3	320.5	5507.3
1973	246.1	258.5	281.5	319.4	432.7	317.6	498.3	435.6	317.2	329.6	369.1	281.4	4087.0
1974	215.7	249.3	331.9	497.1	497.9	607.7	499.6	374.1	453.6	537.4	501.7	336.2	5102.2
1975	251.0	314.7	555.9	542.5	439.5	516.4	376.3	359.8	352.4	316.9	335.2	303.8	4664.4
1976	318.9	388.7	454.2	624.2	552.5	647.2	381.9	293.4	365.8	498.1	323.4	229.4	5077.7
1977	159.8	331.3	532.9	446.7	433.4	577.3	449.7	363.8	440.1	474.1	271.3	387.2	4867.6
1978	224.8	288.9	460.7	396.2	272.4	538.4	340.0	400.2	313.0	410.9	279.8	196.1	4121.4
1979	86.0	128.4	486.5	339.7	515.8	306.2	290.8	372.5	394.0	275.7	352.2	218.0	3765.8
1980	336.3	178.0	250.6	453.1	441.1	484.5	220.3	226.2	386.8	428.4	390.4	435.7	4231.4
1981	397.5	383.1	424.6	544.7	505.4	496.7	530.9	349.3	351.1	296.9	395.0	580.6	5255.8
1982	358.6	319.4	449.7	615.8	358.4	416.1	280.7	337.0	302.4	285.2	252.6	320.7	4296.6
1983	338.5	275.5	295.0	564.1	418.2	438.9	335.0	187.6	398.9	604.0	470.2	312.1	4638.0
1984	413.0	363.3	503.7	382.2	344.1	402.9	443.1	433.4	435.5	408.8	340.4	451.0	4921.4
1985	156.9	88.6	271.5	360.9	500.2	386.5	249.9	385.8	359.8	435.4	388.9	271.1	3855.5
1986	154.6	346.8	272.0	686.7	408.2	342.5	326.8	395.1	459.4	426.7	452.9	481.0	4752.7
1987	371.5	388.9	302.1	654.1	499.4	461.9	276.5	132.0	267.0	284.3	275.6	274.5	4187.8
1988	213.3	570.8	319.5	428.5	563.6	439.7	312.6	191.9	336.0	578.3	435.1	334.4	4723.7
1989	359.0	436.1	480.0	393.6	445.4	829.2	354.1	264.6	216.3	374.0	339.2	86.8	4578.3
1990	330.1	493.6	376.4	470.2	296.7	597.2	407.8	262.9	394.2	460.6	343.9	346.1	4779.7
1991	324.6	284.1	336.2	516.3	477.2	835.7	269.3	114.7	363.5	350.4	316.7	297.4	4486.1
1992	303.8	327.9	272.3	393.2	306.4	275.8	294.4	350.9	332.2	295.8	394.1	318.6	3865.4
1993	436.5	272.9	583.7	364.9	561.2	395.5	534.0	428.4	307.7	253.8	326.3	321.1	4786.0
1994	263.8	256.9	476.6	414.4	575.1	338.0	290.7	290.9	337.9	518.8	374.7	423.0	4560.8
1995	207.5	205.2	484.9	254.1	513.9	375.0	578.4	212.3	343.2	192.9	369.2	322.1	4058.7
1996	395.1	277.3	274.1	451.1	369.7	431.2	295.8	182.5	395.9	406.0	357.2	269.5	4105.4
1997	303.6		393.4	395.4	489.9	262.6	193.1	254.2	375.5	211.3	387.2	293.8	
1998	181.6	232.8	316.2	727.1	509.8	497.3	334.2	239.3	115.0	456.8	297.0	220.8	4127.9
1999	455.7	334.8											
media	302.2	308.3	406.2	466.0	427.6	458.6	361.8	303.8	347.9	385.1	363.8	330.5	4461.8
minima	86.0	88.6	250.6	254.1	204.1	262.6	193.1	114.7	115.0	192.9	252.6	86.8	
maxima	530.4	570.8	691.3	727.1	575.1	835.7	578.4	470.3	506.2	604.0	545.2	580.6	

Precipitación Mensual



INSTITUTO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA

PRECIPITACION MENSUAL (mm)  
SERIES DE DATOS METEOROLOGICOS

NOMBRE: Zantzayacu

CODIGO: M485

PERIODO: 1964 - 2005

VALORES MENSUALES

AÑO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	SUMA
1964									313.3	326	185.7	357.7	
1965	265.6	107.4	342.9	195.1	568.3	471.9	395.5	307.6	325.3	242	377.3	252.1	3851.0
1966	306.1	257.2	411.6	470.8	399.3	325	393.5	233.7	458.4	251.5	274.2	296	4077.3
1967	300.3	99	292.4	211.5	213.3	457.1	641	269.9	225	457.3	306.6	476.7	3950.1
1968	359.9	325.3	418.7	556.8	497.9	716.1	527.8	294.3	781.5	497.8	257.1	206.9	5440.1
1969	261.5	400.6	508	787.6	538.4	660.2	509	710.6	538.2	666.4	569.3	481.1	6630.9
1970	862.1	400.1	366.4	388.6	749.8	575.4	575	409.3	181.5	231.5	167.9	250.8	5158.4
1971	327.9	481	354.7	319.7	345.8	620.9	677.8	257.9	304.6	519.2	331.9	627.7	5169.1
1972	798.8	682.2	433.8	601.5	843.3		667		1397.6	680.2	562.9	467.3	
1973	256.1	182.8			529.6	408.7	451	328.2	263	149.4	98.5	125	
1974	168	171	426	277.3	358.3	563	714.2	461	299.7	425.8	399	183	4446.3
1975		320	480	335		365.5	301.2	161.8	189.4				
1976						532.4	372.5	175.6	226.8	320.1	170.6	70.2	
1977	60.4	259.5	503	454.8	574.3		593.9	331.1	558.3	238.6	184.8	351.8	
1978	122.9	377.6	588.3	601.3	593	559.5	258.2	296.2	524.3	295	98.6	103.1	4418.0
1979	73.7	79	570.8	397.9	595.1	220.7	298.3	457.6	264.1	449.3	437.4		
1980	202.8	117.5	356.4	403	477.5	582.1	190.2	284.2	457	417.9	368.3	232.5	4089.4
1981	203.1	295.8	175.5	459.3	517.5	509.3	526	507.7	272.1	410.6	282.3	425	4584.2
1982	215.5	160.6	164.1	542	491	429.9	334.4	290.7	364.9	364.3	232.7	109.1	3699.2
1983	232.5	272	272.9	272.5	418.7	277	330.8	299.4	621.1	217.1	1445.1	108.1	4767.2
1984	180.8	237.4	484.2	624.8	567.9	1373.7	568	152.6	346	179.3	175.8	244.3	5134.8
1985	122.6	35.4	155.1	288.1	336.6	409.6		524	302.6		309.7	152.6	
1986	130.3	263.6	239.9	449.9	288.3	399.1	402.9	219.7			256.4		
1987	176.4			356.7		294.6	281.4	579.9	361.4			120.4	
1988			569.2	559.4			525	342.8	225.3		200		
1989	133.3	246.1	373.5	218.2	444.4	601.3	273.5	206.5	334.6	371.9	286.6	406.7	3896.6
1990	328.4	506.4	238.6	339.1	405.2	360.7	331.1	382.7	260.5	300.3	314.3	314.4	4081.7
1991	307.4		128.5	231.1	539.4	908.4	509.3	401.4	790.9	411.4	750.2	594	
1992	180.4	541.3	209.2	394.1	444.7	417	482.2	223.2	585.5	577.7	836.1	647.2	5538.6
1993	797.6	666	801.1	758.9	448.8	732.8	795.7	841.2	761.9	973.2	836.1	647.2	9060.5
1996					361.1	509.5	356.6	411.3	525.7	298.8	270.9	306.2	
1997	197.5	439.3	263.2	332.2	592.7	234	284.2	249.7	239.8	306.4	231.8	661.4	4032.2
1998	232.3	153.3	296.7	283.5	323.8	584.9	123.4	146.3	168.8	225.8	115.4	328.2	2982.4
1999	749.5	208.5	374.1	332.8	236.1	610.3	278.1	416.3	352.8	225.1	229.4	472.4	4485.4
2000	256.2		392.7	414.5	848.8	724.5	586.2	415.9	209.1	218.2	465.2	341	
2001	267.5	519.6	256.8	356.3	614.6	507.4	319.4	260.9	492.3	400.1	369.6	611	
2002	315.7	279.8	371	547.3	578.3	484.1	799	361.9	321.9	432.7	483.1	251.3	
2003	293.8	341.4	420.7	531	774.1	527.5	279.4	204.5	360	353.1	575.5	398.3	
2004	223	155.8	629.3	255.3	608	370.7	673.4	433.3	454.1	528.8	517.7	375	
2005			397.2	894.5	654.4	558.7	580	256.8	466.6	623.7	704.7	835.8	
media	291.5	299.5	379.0	429.0	508.0	524.5	452.8	344.9	413.5	388.2	386.3	356.4	4773.5
minima	60.4	35.4	128.5	195.1	213.3	220.7	123.4	146.3	168.8	149.4	98.5	70.2	
maxima	862.1	682.2	801.1	894.5	848.8	1373.7	799.0	841.2	1397.6	973.2	1445.1	835.8	

Precipitación Mensual



INSTITUTO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA  
PROYECTO HiBAm  
TEMPERATURA MEDIA MENSUAL (°C)  
SERIES DE DATOS METEOROLOGICOS

NOMBRE: PUYO CODIGO: M008  
PERIODO: 1964 - 1994 LATITUD: 1° 30' 27" S LONGITUD: 77° 56' 38" W ELEVACION: 960

VALORES MENSUALES													
AÑO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	MEDIA
1964											20.3	20.2	
1965	20.3	20.6	20.1	20.7	20.6	19.8	19.6	19.8	20.5	21.5	21.4	20.6	20.5
1966	20.9	21.1	21	20.7	21.3	20.6	20	20.6	20.7	21	21.5	20.9	20.9
1967	20.2	20.2	20.7	20.6	20.5	19.7	19.4	19.8	20.5	20.5	21.5	21.1	20.4
1968	20.2	21.2	20.3	20.7	20	20.1	19.5	20.2	20	20.9	21.2	21.2	20.5
1969	20.9	21.4	21.8	21.5	21.3	20.9	20.1	20.3	21.4	21.1	21.5	21.7	21.2
1970	21.3	21.3	21	20.8	20.7	20.4	19.9	20.3	20.3	21.4	21.2	20.9	20.8
1971	20.5	19.9	20.1	20.7	20.5	20.1	19.7	20	20.8	20.8	21	20.2	20.4
1972	20.3	20.5	20.5	20.7	21.2	20.5	20.3	20.6	20.7	21.6	21.5	21	20.8
1973	20.9	21.3	21.6	21.3	20.7	20.8	20.5	20.2	20.8	21.5	21.5	20.5	21.0
1974	20.4	20.2	20.8	20.8	20.6	20.1	19.5	20	20	20.8	21.1	20.4	20.4
1975	20.3	20.5	20.2	21	20.5	20	19.3	20.2	20.8	21.1	21.5	20.9	20.5
1976	20.4	20.4	20.9	21	20.5	20	19.4	19.7	20.7	21.5	21	21	20.5
1977	21.7	19.8	20.6	21	20.6	20	20.2	20.9	20.8	21.2	21.4	21.1	20.8
1978	21.4	21.9	21.4	21.3	22.1	20.1	19.7	19.4	20.4	21	21.4	21.1	20.9
1979	21.4	21.2	21.1	20.5	21.2	19.9	19.8	21	21.9	21.8	21.6	21.4	21.1
1980	21.2	21.9	21	20.9	21	20.6	20	20.6	21	21	21	21.3	21.0
1981	21.4	20.6	21.4	21.2	21.3	20.4	19.1	20.2	20.5	21.5	21.4	21.4	20.9
1982	21.2	21.3	21.4	21.2	20.7	20.5	20.1	20.3	20.8	20.9	21.3	21	20.9
1983	21.4	21.4	21.6	21.4	21.1	20.6	20.2	20	20.9	21.1	21.3	20.8	21.0
1984	20.3	20.1	21.1	20.6	20.8	20.4	19.4	20	20.5	21	21	20.7	20.5
1985	21.7	20.6	21.3	21.7	21.2	19.5	19.5	19.9	20.9	21.6	21.4	21.4	20.9
1986	20.9	20.6	20.7	21.5	21.2	20.3	19.2	20.4	20.5	21	21.2	21	20.7
1987	21.3	21.5	21.8	21.2	21.2	20.8	20.9	21	21.5	22.2	22.1	22	21.5
1988	21.3	21.9	21.6	21.4	20.9	20.5	19.7	20.8	21.1	21.7	21.4	20.8	21.1
1989	19.9	20	20.6	20.8	20.5	20	19.8	20.3	20.9	21.3	22	22.1	20.7
1990	20.9	21.2	21.2	21.5	21	20.6	19.6	20.5	20.9	21.7	21.4	21.2	21.0
1991	21.7	21.4	21.5	20.9	21.2	21.2	20.2	20	20.9	21.2	21.5	21.3	21.1
1992	21.8	21.5	21.7	21.6	21.7	20.8	20.2	20.7	20.9	21.2	21.5	21.1	21.2
1993	20.8	20.9	20.7	21.2	21.5	20.6	20.1	20.4	20.8	20.9	21.7	21.4	20.9
1994	21.3	21	21.2	21	20.8	20.5	20.1	20.5	21.2	21.6	21.6	21.4	21.0
media	20.9	20.9	21.0	21.0	20.9	20.3	19.8	20.3	20.8	21.3	21.4	21.1	20.8
mínima	19.9	19.8	20.1	20.5	20.0	19.5	19.1	19.4	20.0	20.5	20.3	20.2	
máxima	21.8	21.9	21.8	21.7	22.1	21.2	20.9	21.0	21.9	22.2	22.1	22.1	

Temperatura



INSTITUTO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA  
PROYECTO HiBAm  
VELOCIDAD DEL VIENTO MEDIA MENSUAL(Km/h)  
SERIES DE DATOS METEOROLOGICOS

NOMBRE: PUYO CODIGO: M008  
PERIODO: 1964 - 1994 LATITUD: 1° 30' 27" S LONGITUD: 77° 56' 38" W ELEVACION: 960

VALORES MENSUALES													
AÑO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	MEDIA
1964											2.3	2.1	
1965	1.6	1.8	1.2	2.0	1.4	1.3	1.4	1.4	1.3	1.7	1.8	1.8	1.6
1966	1.5	1.6	1.7	1.2	1.7	1.8	1.4	2.1	1.7	1.7	1.7	1.5	1.6
1967	1.1	1.0	1.5	1.2	1.4	0.9	1.1	1.1	1.5	1.2	1.6	1.7	1.3
1968	1.4	1.2	1.1	1.9	1.2	1.0	1.2	1.4	1.3	1.3	1.5	1.3	1.3
1969	1.4	1.5	1.5	1.4	1.4	1.1	1.4	1.1	1.3	1.4	1.2	0.9	1.3
1970	1.1	1.1	0.8	0.9	1.2	1.0	1.1	1.0	1.1	1.1	1.7	1.4	1.1
1971	1.2	1.1	1.1	1.4	1.1	1.5	1.1	1.1	1.1	1.2	1.0	1.1	1.2
1972	1.1	1.0	1.2	1.1	1.3	1.1	1.1	1.1	1.0	1.2	1.1	1.2	1.1
1973	0.8	0.9	0.9	1.0	1.1	1.2	1.2	1.2	1.4	1.9	1.7	1.3	1.2
1974	1.1	1.1	1.3	1.2	1.4	1.3	1.4	1.1	1.3	1.6	1.2	1.2	1.3
1975	1.1	1.3	1.3	1.0	1.2	1.1	1.3	1.0	1.2	1.5	1.2	1.2	1.2
1976	1.1	1.2	1.3	1.6	1.5	1.1	1.4	1.2	1.0	1.5	1.0		
1977	1.5	1.7	2.0	2.1	2.0	1.7	2.1	1.9	2.1	2.2	1.9	1.9	1.9
1978	1.2	1.8	1.4	1.5	2.0	1.6	1.6	1.5	1.5	2.0	1.6	1.4	1.6
1979	1.5	1.5	1.4	1.4	1.4	1.5	1.4	1.7	1.8	1.9	1.9	1.4	1.6
1980	1.4	1.5	1.4	1.5	1.4	1.3	1.3	1.3	1.5	1.5	1.2	1.3	1.4
1981	1.3	1.2	1.3	1.3	1.4	1.3	1.2	1.2	1.2	1.2	1.3	1.3	1.3
1982	1.6	1.5	1.5	1.7	1.5	1.5	1.4	1.6	1.6	1.8	1.7	1.5	1.6
1983	1.7	1.6	1.6	1.6	1.5	1.6	1.6	1.5	1.7	1.6	1.6	1.4	1.6
1984	1.4	1.2	1.2	1.1	1.3	1.0	1.0	1.1	1.3	1.2	1.2	1.0	1.2
1985	1.1	0.9	1.0	1.2	1.1	0.9	1.0	1.1	1.1	1.3	1.2	1.0	1.1
1986	0.9	0.8	0.6	0.7	0.7	0.4							
1987			0.9	0.6	0.6	0.6	0.4	0.5	0.5	0.4	0.5	0.5	
1988	0.4	0.5	0.4	0.6	0.6	0.6	0.6	0.6	0.7	0.9	0.7	0.9	0.6
1989										1.3	1.3	1.2	
1990	1.0	0.9	1.0	1.1	1.0	0.9	1.1	1.0	1.1	1.2	1.0	0.9	1.0
1991	0.9	0.8	0.9	0.9	1.0	1.0	0.9	1.0	1.2	1.1	1.1	1.0	1.0
1992	2.3	0.9	1.0	1.1	1.0	0.9	1.0	1.0	1.1	1.1	1.1	1.0	1.1
1993	0.9	0.9	0.8	0.9	0.8	0.8	0.9	1.1	1.0	0.9	0.9	0.9	0.9
1994	0.8	0.7	1.0	0.9	0.6	0.7	0.9	0.5	0.7	1.1	0.8	0.4	0.8
media	1.2	1.2	1.2	1.2	1.2	1.1	1.2	1.2	1.3	1.4	1.3	1.2	1.2
mínima	0.4	0.5	0.4	0.6	0.6	0.4	0.4	0.5	0.5	0.4	0.5	0.4	
máxima	2.3	1.8	2.0	2.1	2.0	1.8	2.1	2.1	2.1	2.2	2.3	2.1	

Velocidad del viento



INSTITUTO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA

HUMEDAD RELATIVA MEDIA MENSUAL (%)  
SERIES DE DATOS METEOROLOGICOS

NOMBRE: PUYO CODIGO: M008  
PERIODO: 1964 - 1994 LATITUD: 1° 30' 27" S LONGITUD: 77° 56' 38" W ELEVACION: 960

VALORES MENSUALES													
AÑO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	MEDIA
1964											88	88	
1965	89	87	91	89	90	90	90	87	88	87	89	90	89
1966	89	88	89	90	89	88	88	88	87	88	88	89	88
1967	90	91	89	88	89	89	89	86	84	88	88	88	88
1968	89	88	90	90	89	89	90	88	90	89	88	87	89
1969	89	89	88	90	89	89	88	87	86	88	88	87	88
1970	87	89	89	90	89	88	89	86	88	86	88	89	88
1971	90	91	92	89	90	91	90	89	87	89	88	89	90
1972	91	89	91	91	90	91	90	88	89	87	90	91	90
1973	92	90	89	90	90	87	88	89	88	87	88	89	89
1974	89	91	88	89	90	91	89	88	88	88	88	84	89
1975	92	90	94	89	91	91	89	89	84	85	86	88	89
1976	89	88	90	91	91	92	88	89	88	88	89	88	89
1977	87	90	90	89	89	88	88	85	87	87	89	88	88
1978	87	88	89	90	89	90	89	87	88	88	88	90	89
1979	86	87	90	90	89	90	89	87	87	88	87	87	88
1980	89	86	88	88	88	91	89	86	86	88	89	88	88
1981	88	90	88	88	89	90	88	87	86	86	87	89	88
1982	88	89	89	90	90	89	87	86	88	87	89	91	89
1983	89	88	88	89	91	89	88	88	86	89	89	92	89
1984	91	92	90	92	91	93	93	90	91	93	93	94	92
1985	91	92	92	91	92	94	92	92	92	92	92	92	92
1986	92	93	93	94	94	95	94	93	94	94	93	94	94
1987	95	95	94	96	92	91	90	89	88	89	90	90	92
1988	91	90	90	90	92	91	91	88	89	88	91	91	90
1989	93	92	90	91	91	93	90	88	88	89	89	86	90
1990	91	91	92	91	92	92	90	86	86	87	90	90	90
1991	87	87	91	91	92	90	89	84	85	85	88	89	88
1992	89	89	89	90	89	90	88	86	88	86	88	91	88
1993	90	90	91	90	90	90	89	88	88	89	89	89	89
1994	89	90	89	90	91	89	88	85	86	87	88	90	89
media	90	90	90	90	90	90	89	88	88	88	89	89	89
mínima	86	86	88	88	88	87	87	84	84	85	86	84	
máxima	95	95	94	96	94	95	94	93	94	94	93	94	

Humedad Relativa

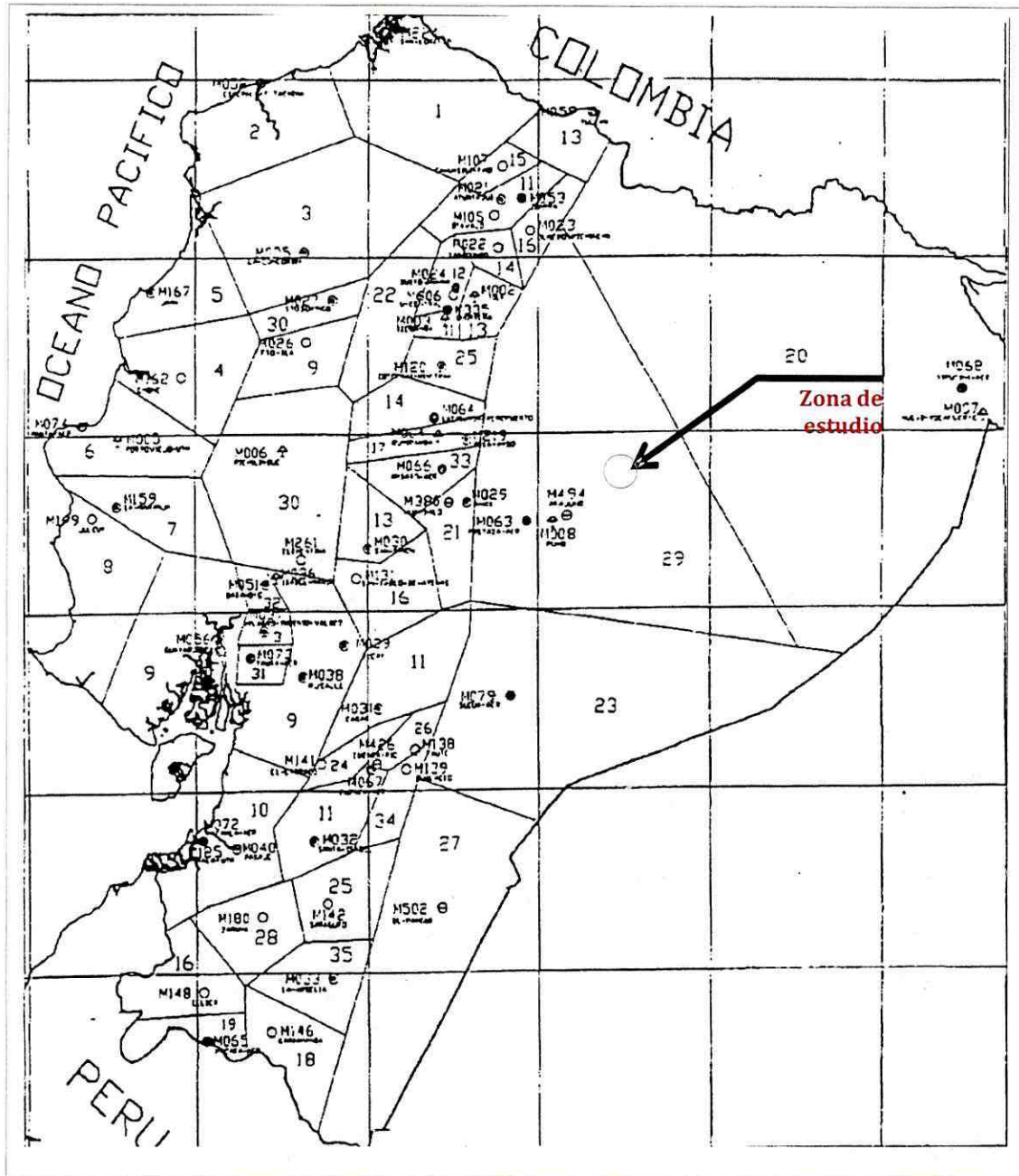


PRECIPITACIÓN MÁXIMA 24 HORAS

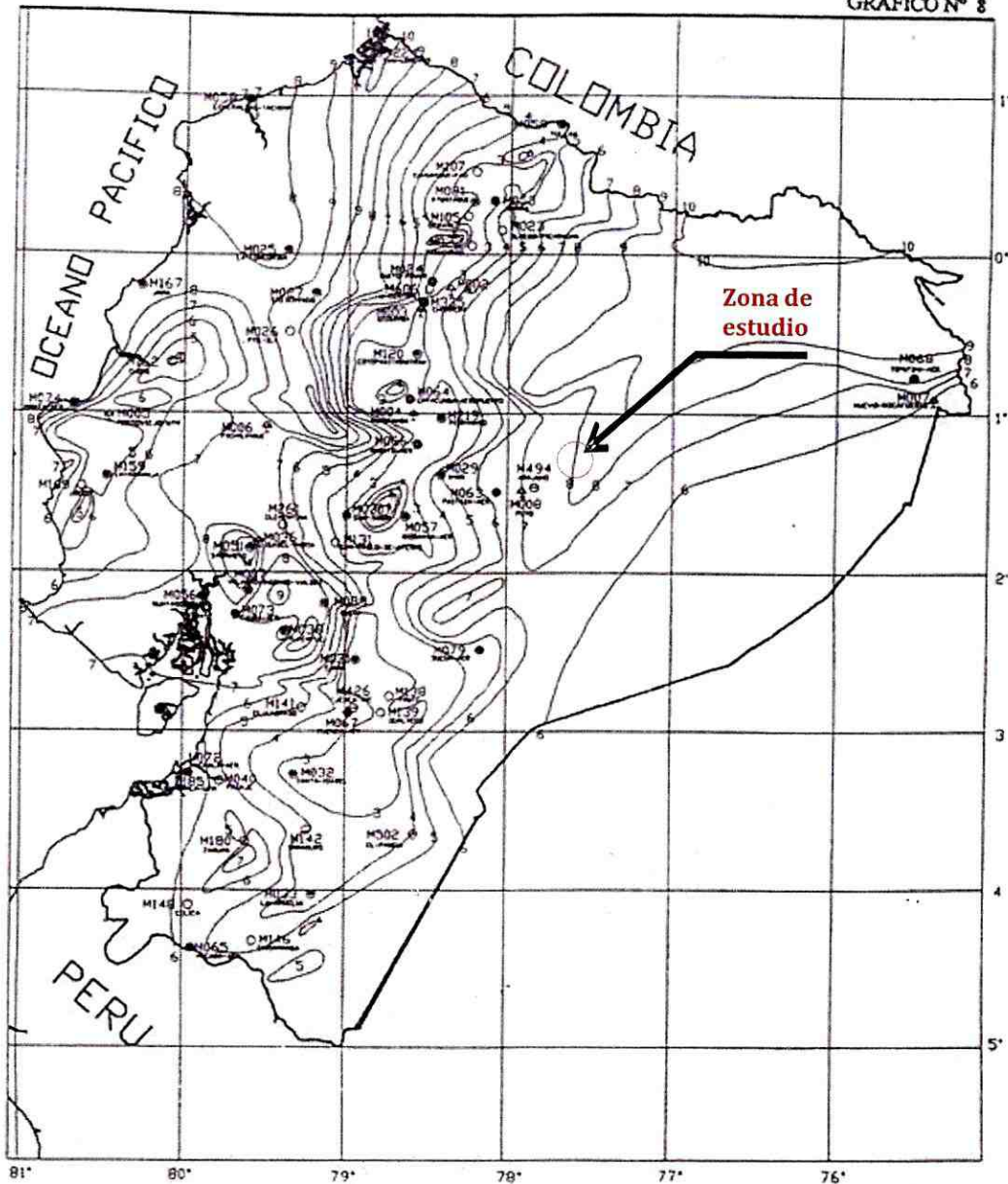
ESTACIÓN M485: SATZAYACU






AÑO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1982	55.1	56.2	34.9	1.8	58.4	149.4	71.3	51.2	11.1	14.5	32.4	35.1
1983	3.8	42.3	42.8	45.3	82.6	77.5	52.1	5.1	16.8	32.3	175.3	16.1
1984	44.8	32.8	75.3	74.6	12.3	139.2	133.7	42.1	67.4	5.8	5.3	27.9
1985	19	13.5	25.3	2.5	48.6	55.4		54.3	96.9		72.8	31.2
1986	32.6	3.6	38.9	78.4	26.8	42.4	55.4	25			19.9	
1987	51.5			28.3		31.7	34.4	44.7	37.9			16.4
1988			44.7	37.8			44.7	34.7	19.4		2.2	
1989	21.5	35.5	5.8	27.6	31.2	54.3	24.3	19.7	21.8	33.9	27.6	37.5
1990	21.4	44.7	26.8	27.5	41.6	19.6	29.4	3.4	18.4	21.1	21.6	19.4
1991	24.5		25.5	19.1	54.3	48.7	39.8	29.5	133	33.3	63.7	78.4
1992	53.6	44.7	28.3	31.4	33.3	32.8	4.9	29.3	51.4	77.6	39.9	48.3
1993			95.6	79.4	32.8	78.8		85.7		5.7	39.9	48.3
1996					22.3	75.3	47.1	79	11.9	62.7	77.4	73
1997	35.3	83.8	64.3	64	78.4	43.2	72.2	39	48.3	33.6	38	47
1998	35	32.3	43.6	73.2	6.4	58.8	2.3	14.3	32.3		64.8	65.7
1999	54.6	15.5	42.4	24.1	34.2	85.2	34	84.4	81.4	42.2	84.2	66.6
2000			74.2	63	97.6	82.6	83.6	68.4	43.2	6.3	64.3	75
2001	46	7.6	46.2	7.6	72.7	67.3	52.1	52.6	7.2	75.4	63.2	
2002	72.6	45.3	85.7	79.9	61.2	78.2	67	67.2	71	78.4	72.2	
2003	7	6.4	64.7	79.9	11.6	66.2	27.4	48.2	6	76.3	77	
2004	11	33	79	25.2	73	45	6	87.2	8	44.2	82.2	
2005				148		68.6	7.2	44.2	85.2	12.2	18.2	149.4
PROMEDIO	34.66	33.15	49.68	48.50	46.28	66.68	44.45	45.87	43.43	38.56	54.39	52.21
MAXIMO	72.60	83.80	95.60	148.00	97.60	149.40	133.70	87.20	133.00	78.40	175.30	149.40
MINIMO	3.80	3.60	5.80	1.80	6.40	19.60	2.30	3.40	6.00	5.70	2.20	16.10
STDV	19.54	21.61	24.22	35.45	26.33	31.65	31.71	25.17	35.57	26.70	38.04	33.40

Precipitación máxima diaria en la estación M485 – Zantzayacu.



Zonificación de intensidades



- SIMBOLOGIA**
-  EST. AGROMET. PRINCIPAL
  -  EST. CLIMAT. PRINCIPAL
  -  EST. CLIMAT. ORDNARIA
  -  EST. PLUVIOMETRICA
  -  EST. PLUVIOMETRICA

INSTITUTO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA DIRECCION DE HIDROLOGIA DEPARTAMENTO DE HIDROMETRIA		
ISOLINEAS DE INTENSIDADES DE PRECIPITACION PARA VARIOS PERIODOS DE RETORNO EN FUNCION DE LA MAXIMA EN 24 HORAS REGISTRO DE INFORMACION 1964-1998 TR= 100 AÑOS		
MAPA Nº 6		MAYO 1999
ELABORACION	REVISADO	APROBADO
DPTO. HIDROMETRIA	ING. LUIS RODRIGUEZ F. JEFE DPTO. HIDROMETRIA	ING. MILTON SELVA C. DIRECTOR DE HIDROLOGIA

Isolíneas para un tiempo de retorno de 100 años



**ZONIFICACIÓN DE INTENSIDADES, ECUACIONES REPRESENTATIVAS DE LAS ZONAS. Tomado de INAMHI (1999)**

ZONA	DURACIÓN	ECUACIÓN
1	5 min < 130 min 130 min < 1440 min	$I_{TR} = 47.926 t^{0.3387} Id_{TR}$
		$I_{TR} = 787.57 t^{0.9154} Id_{TR}$
2	5 min < 30 min 30 min < 1440 min	$I_{TR} = 19.305 t^{0.1332} Id_{TR}$
		$I_{TR} = 115.40 t^{0.6546} Id_{TR}$
3	5 min < 90 min 90 min < 1440 min	$I_{TR} = 53.369 t^{0.3278} Id_{TR}$
		$I_{TR} = 639.52 t^{0.8838} Id_{TR}$
4	5 min < 20 min 20 min < 1440 min	$I_{TR} = 56.507 t^{0.2694} Id_{TR}$
		$I_{TR} = 247.71 t^{0.7621} Id_{TR}$
5	5 min < 40 min 40 min < 1440 min	$I_{TR} = 54.719 t^{0.3875} Id_{TR}$
		$I_{TR} = 197.81 t^{0.7378} Id_{TR}$
6	5 min < 120 min 120 min < 1440 min	$I_{TR} = 57.598 t^{0.4267} Id_{TR}$
		$I_{TR} = 344.08 t^{0.7982} Id_{TR}$
7	5 min < 60 min 60 min < 1440 min	$I_{TR} = 97.055 t^{0.403} Id_{TR}$
		$I_{TR} = 869.87 t^{0.9346} Id_{TR}$
8	5 min < 30 min 30 min < 1440 min	$I_{TR} = 80.068 t^{0.3683} Id_{TR}$
		$I_{TR} = 351.73 t^{0.7977} Id_{TR}$
9	5 min < 116 min 116 min < 1440 min	$I_{TR} = 40.035 t^{0.341} Id_{TR}$
		$I_{TR} = 355.49 t^{0.8043} Id_{TR}$
10	5 min < 88 min 88 min < 1440 min	$I_{TR} = 40.414 t^{0.3124} Id_{TR}$
		$I_{TR} = 356.17 t^{0.8009} Id_{TR}$
11	5 min < 60 min 60 min < 1440 min	$I_{TR} = 137.27 t^{0.5153} Id_{TR}$
		$I_{TR} = 578.56 t^{0.8736} Id_{TR}$
12	5 min < 50 min 50 min < 1440 min	$I_{TR} = 138.01 t^{0.4882} Id_{TR}$
		$I_{TR} = 674.13 t^{0.8935} Id_{TR}$
13	5 min < 36 min 36 min < 1440 min	$I_{TR} = 76.96 t^{0.2953} Id_{TR}$
		$I_{TR} = 642.11 t^{0.8898} Id_{TR}$
14	5 min < 40 min 40 min < 1440 min	$I_{TR} = 133.83 t^{0.4283} Id_{TR}$
		$I_{TR} = 800.89 t^{0.9189} Id_{TR}$
15	5 min < 230 min 230 min < 1440 min	$I_{TR} = 110.85 t^{0.4943} Id_{TR}$
		$I_{TR} = 3197.1 t^{1.1077} Id_{TR}$
16	5 min < 25 min 25 min < 1440 min	$I_{TR} = 76.946 t^{0.4583} Id_{TR}$
		$I_{TR} = 174.47 t^{0.7143} Id_{TR}$



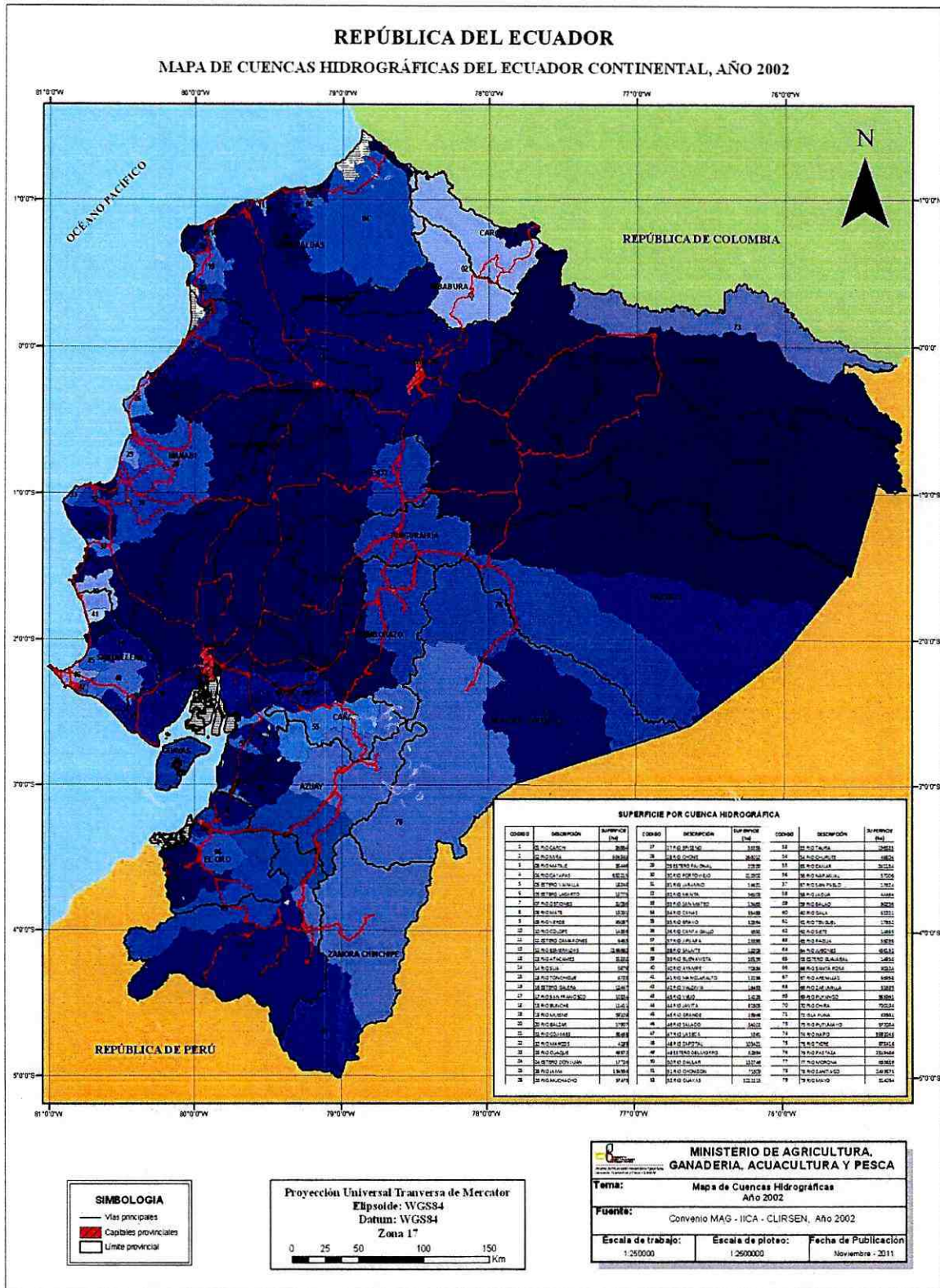
17	5 min < 40 min 40 min < 1440 min	$I_{TR} 201.28 t^{0.4573} Id_{TR}$ $I_{TR} 1415.8 t^{0.9947} Id_{TR}$
18	5 min < 50 min 50 min < 1440 min	$I_{TR} 69.036 t^{0.335} Id_{TR}$ $I_{TR} 510.71 t^{0.849} Id_{TR}$
19	5 min < 115 min 115 min < 1440 min	$I_{TR} 115.98 t^{0.4844} Id_{TR}$ $I_{TR} 1223.8 t^{0.9751} Id_{TR}$
20	5 min < 40 min 40 min < 1440 min	$I_{TR} 53.316 t^{0.3021} Id_{TR}$ $I_{TR} 308.38 t^{0.7782} Id_{TR}$
21	5 min < 23 min 23 min < 1440 min	$I_{TR} 28.784 t^{0.4507} Id_{TR}$ $I_{TR} 30.993 t^{0.472} Id_{TR}$
22	5 min < 67 min 67 min < 1440 min	$I_{TR} 48.772 t^{0.3533} Id_{TR}$ $I_{TR} 266.64 t^{0.7687} Id_{TR}$
23	5 min < 23 min 23 min < 1440 min	$I_{TR} 54.246 t^{0.4596} Id_{TR}$ $I_{TR} 89.858 t^{0.6234} Id_{TR}$
24	5 min < 41 min 41 min < 1440 min	$I_{TR} 177.26 t^{0.5938} Id_{TR}$ $I_{TR} 446.46 t^{0.843} Id_{TR}$
25	5 min < 60 min 60 min < 1440 min	$I_{TR} 97.389 t^{0.6117} Id_{TR}$ $I_{TR} 125.73 t^{0.6643} Id_{TR}$
26	5 min < 120 min 120 min < 1440 min	$I_{TR} 163.15 t^{0.5018} Id_{TR}$ $I_{TR} 2477.3 t^{1.077} Id_{TR}$
27	5 min < 46 min 46 min < 1440 min	$I_{TR} 76.133 t^{0.3477} Id_{TR}$ $I_{TR} 539 t^{0.8634} Id_{TR}$
28	5 min < 81 min 81 min < 1440 min	$I_{TR} 82.756 t^{0.4722} Id_{TR}$ $I_{TR} 357.27 t^{0.8077} Id_{TR}$
29	5 min < 23 min 23 min < 1440 min	$I_{TR} 75.204 t^{0.4828} Id_{TR}$ $I_{TR} 371.89 t^{0.8152} Id_{TR}$
30	5 min < 120 min 120 min < 1440 min	$I_{TR} 42.089 t^{0.2952} Id_{TR}$ $I_{TR} 432.57 t^{0.8304} Id_{TR}$
31	5 min < 49 min 49 min < 1440 min	$I_{TR} 42.22 t^{0.1828} Id_{TR}$ $I_{TR} 643.99 t^{0.8852} Id_{TR}$
32	5 min < 155 min 155 min < 1440 min	$I_{TR} 87.677 t^{0.4796} Id_{TR}$ $I_{TR} 850.65 t^{0.9257} Id_{TR}$
33	5 min < 23 min 23 min < 1440 min	$I_{TR} 170.39 t^{0.5052} Id_{TR}$ $I_{TR} 515.76 t^{0.8594} Id_{TR}$
34	5 min < 35 min 35 min < 1440 min	$I_{TR} 147.98 t^{0.4279} Id_{TR}$ $I_{TR} 882.90 t^{0.9351} Id_{TR}$

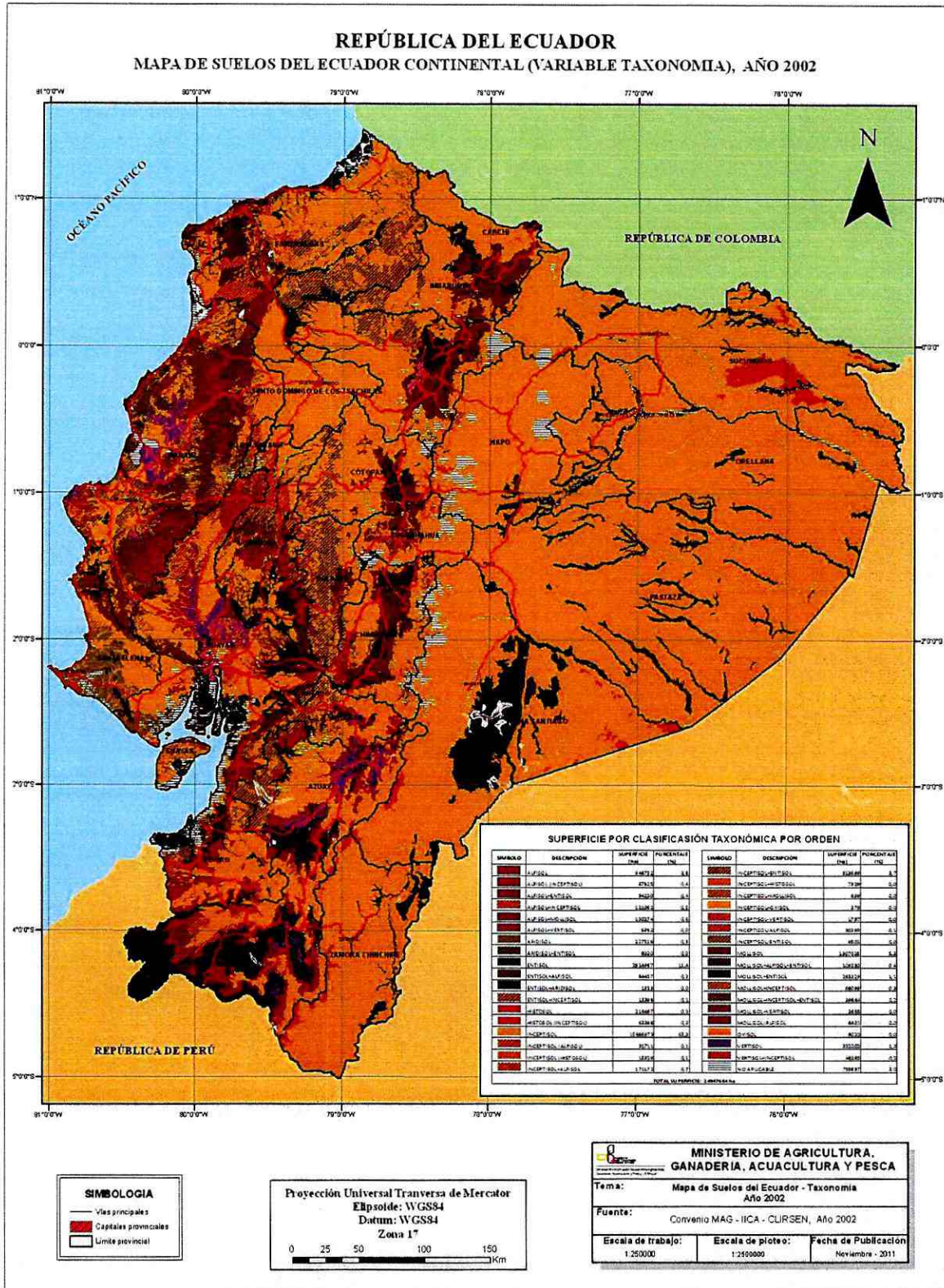


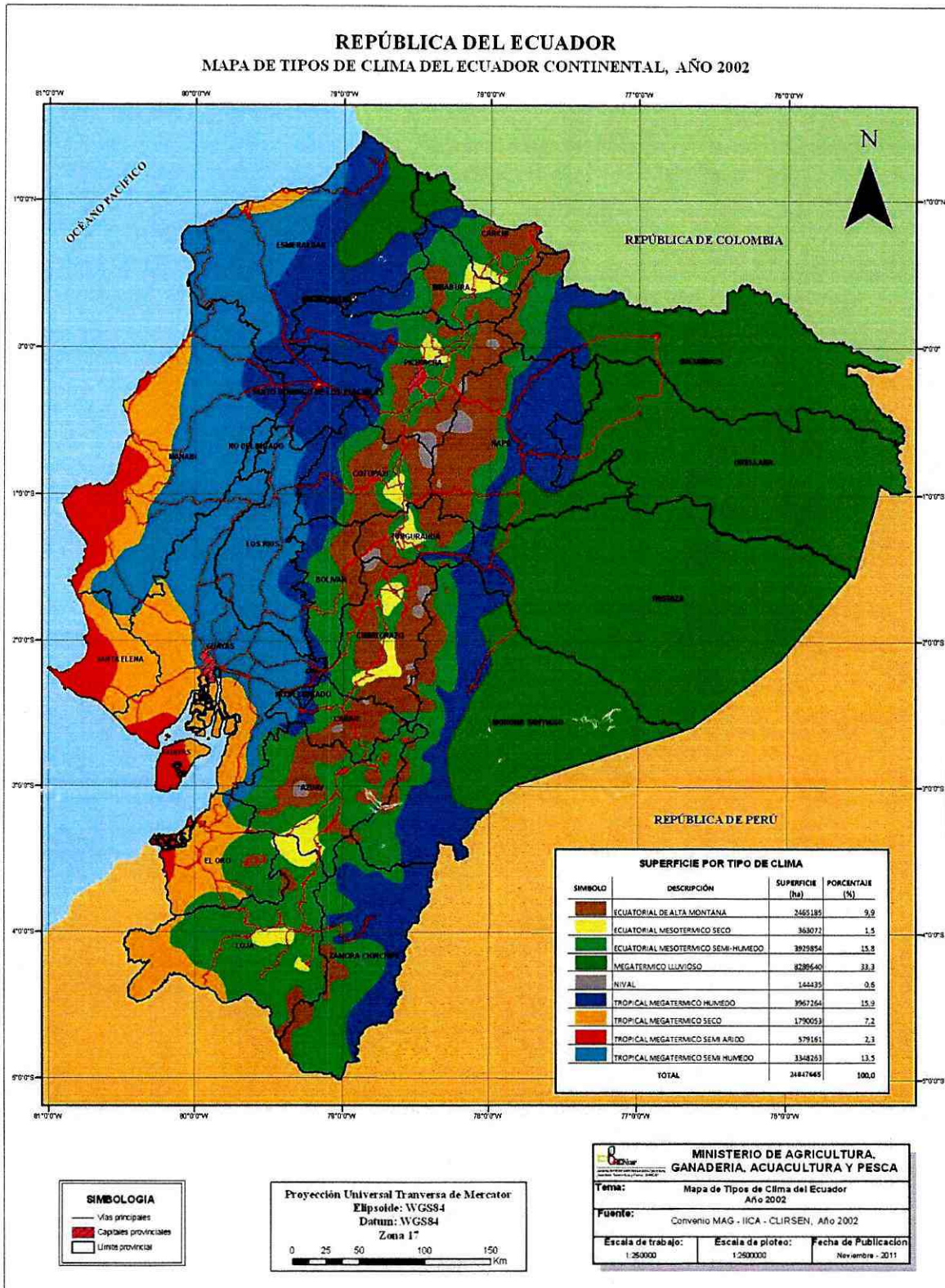


35	5 min < 43 min 43 min < 1440 min	$I_{TR} 92.854 t^{0.4083} Id_{TR}$ $I_{TR} 480.47 t^{0.8489} Id_{TR}$
----	-------------------------------------	--

Mapas temáticos del Ecuador





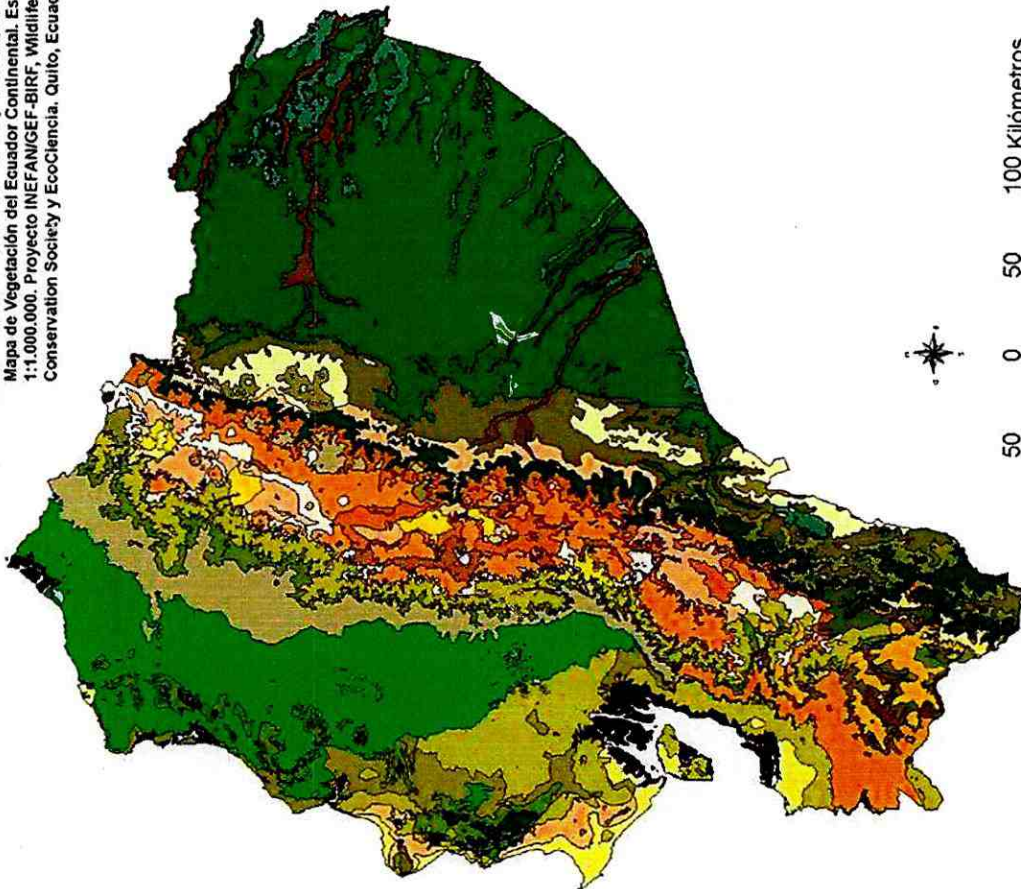




## Tipos de vegetación continental

















### TIPOS DE VEGETACION DEL ECUADOR CONTINENTAL

Basado en Sierra, R., Cerón, C., Palacios, W. y Valencia, R. 1999.  
Mapa de Vegetación del Ecuador Continental. Escala  
1:1.000.000. Proyecto INEFAN/GEF-BIRF. Wildlife  
Conservation Society y EcoCiencia. Quito, Ecuador.
























#### LEYENDA










##### Región Pacífica (Costa)

-  Manglar
-  Manglillo
-  Bosque Siempreverde de Tierras Bajas
-  Bosque Siempreverde Inundable (Guandá)
-  Bosque Siempreverde Piemontano
-  Bosque Siempreverde Piemontano de la Cordillera de la Costa
-  Bosque Siempreverde Montano Bajo de la Cordillera de la Costa
-  Bosque de Nebulina Montano Bajo de la Cordillera de la Costa
-  Bosque Semidecídúo de Tierras Bajas
-  Bosque Decídúo Piemontano
-  Bosque Semidecídúo Piemontano de la Costa
-  Bosque Semidecídúo Montano Bajo
-  Bosque Decídúo de Tierras Bajas
-  Sabana
-  Matorral Seco de Tierras Bajas
-  Herbazal de Tierras Bajas

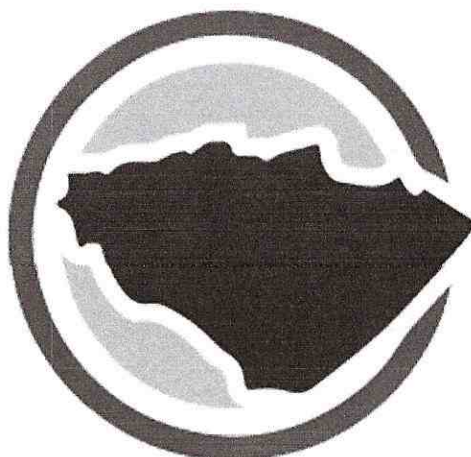
##### Región Andina (Sierra)

-  Bosque Siempreverde Montano Bajo de los Andes Occidentales
-  Bosque de Nebulina Montano de los Andes Occidentales
-  Bosque Siempreverde Montano Alto de los Andes Occidentales
-  Bosque Siempreverde Montano Bajo de los Andes Orient. del N. y Centro
-  Bosque Siempreverde Montano Bajo de los Andes Orientales del Sur
-  Bosque de Nebulina Montano de los Andes Orientales
-  Bosque Siempreverde Montano Alto de los Andes Orientales
-  Matorral Húmedo Montano de los Andes del Norte y Centro
-  Matorral Húmedo Montano de los Andes del Sur
-  Matorral Seco Montano Bajo
-  Matorral Seco Montano de los Andes del Norte y Centro
-  Matorral Seco Montano de los Andes del Sur
-  Paramo de Frailejones
-  Paramo Herbáceo
-  Paramo de Almonohillitas
-  Paramo Seco
-  Paramo Arbustivo del los Andes del Sur
-  Herbazal Montano
-  Herbazal Montano Alto
-  Gelidofita
-  Nieves Perpetuas

##### Región Amazónica (Oriente)

-  Bosque Siempreverde de Tierras Bajas de la Amazonia
-  Bosque de Tierras Bajas de Palmas y Aguas Negras
-  Bosque Inundable de Tierras Bajas por Aguas Blancas
-  Bosque Siempreverde Piemontano de la Amazonia
-  Bosque Siempreverde Montano Bajo de las Cordilleras Amazónicas
-  Bosque Siempreverde Montano de las Cordilleras Amazónicas
-  Matorral Húmedo Montano de las Cordilleras Amazónicas
-  Matorral Húmedo Montano Alto de las Cordilleras de la Amazonia
-  Herbazal de Tierras Bajas de la Amazonia

Fuente: INEFAN/GEF-BIRF AÑO1999



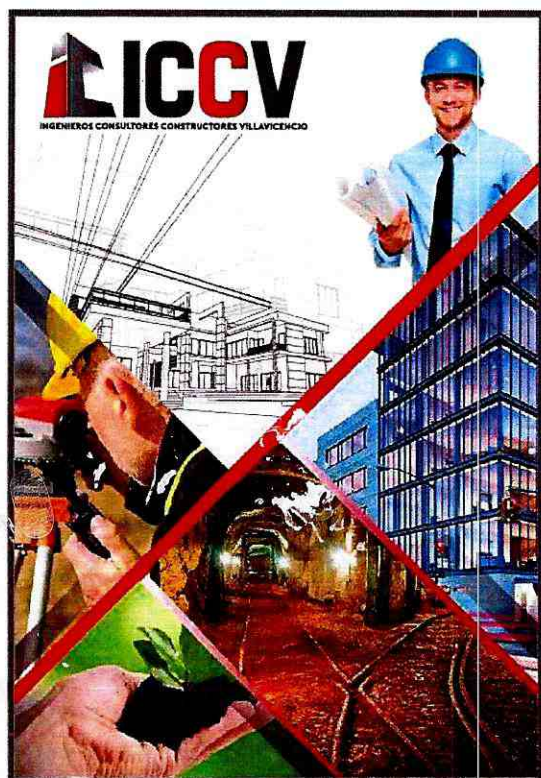
**Pastaza**  
GOBIERNO PROVINCIAL

**ESTUDIO  
GEOTÉCNICO  
DEL SUELO**

# ICCV

INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES VILLAVICENCIO

0991212789



**ESTUDIO GEOFÍSICO PARA LA  
CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE  
SOBRE EL RIO PUNIN, PASO A  
LA COMUNIDAD ISHCAYACU,  
CANTÓN SANTA CLARA,  
PROVINCIA DE PASTAZA.**

Diciembre del 2021.

Ing. Civil. Israel S. Villavicencio A.  
CONSULTOR – CONSTRUCTOR

## CONTENIDO

CAPITULO I .....	3
1.1. INTRODUCCIÓN. ....	3
1.2. OBJETIVOS.....	3
1.3. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO. ....	3
CAPITULO II.....	5
SISMICA DE REFRACCION. ....	5
2.1. TRABAJOS DE CAMPO.....	5
2.2. PRINCIPIOS DE LA SISMICA DE REFRACCION. ....	13
2.3. RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES SÍSMICAS. ....	15
2.4. CÁLCULO DE PARÁMETROS GEOTÉCNICOS A PARTIR DE SÍSMICA DE GEOFÍSICA. ....	18
CAPITULO III.....	22
PARAMETROS PARA EL CORTANTE BASAL.....	22
3.1. ZONA SÍSMICA.....	22
3.2. TIPO DE PERFIL DE SUELO PARA EL DISEÑO SÍSMICO.....	23
3.3. COEFICIENTES DE PERFIL DE SUELO $F_a$ , $F_d$ Y $F_s$ . ....	24
CAPITULO IV.....	25
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	25
BIBLIOGRAFÍA.....	28
Anexo 1. Ubicación líneas sísmicas. ....	29
Anexo 2. Resultados de las líneas sísmicas. ....	30
Anexo 3. Resultados – sísmica de refracción. ....	34
Anexo 4. Registro fotográfico. ....	35

## CAPITULO I

### 1.1. INTRODUCCIÓN.

El presente informe corresponde al estudio geofísico para la CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHCAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA, con el fin de determinar las características físico-mecánicas del subsuelo y obtener datos de la capacidad de carga para la cimentación de la planta de tratamiento.

El estudio se fundamenta en la ejecución de ensayos Sísmica de Refracción.

### 1.2. OBJETIVOS.

Los objetivos que persigue el presente trabajo son:

- Obtener las características geotécnicas del suelo para el diseño de la obra.
- Dar las recomendaciones geotécnicas para la implantación del puente.

### 1.3. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO.

El proyecto se encuentra localizado en la comunidad Ishcayacu, del cantón San Clara, en la provincia de Pastaza y se encuentra ubicado en la siguiente coordenada:

**Tabla 1.** Ubicación de la zona de estudio.

Coordenadas UTM.	
Este	Sur
187,913.00	9,866,870.00

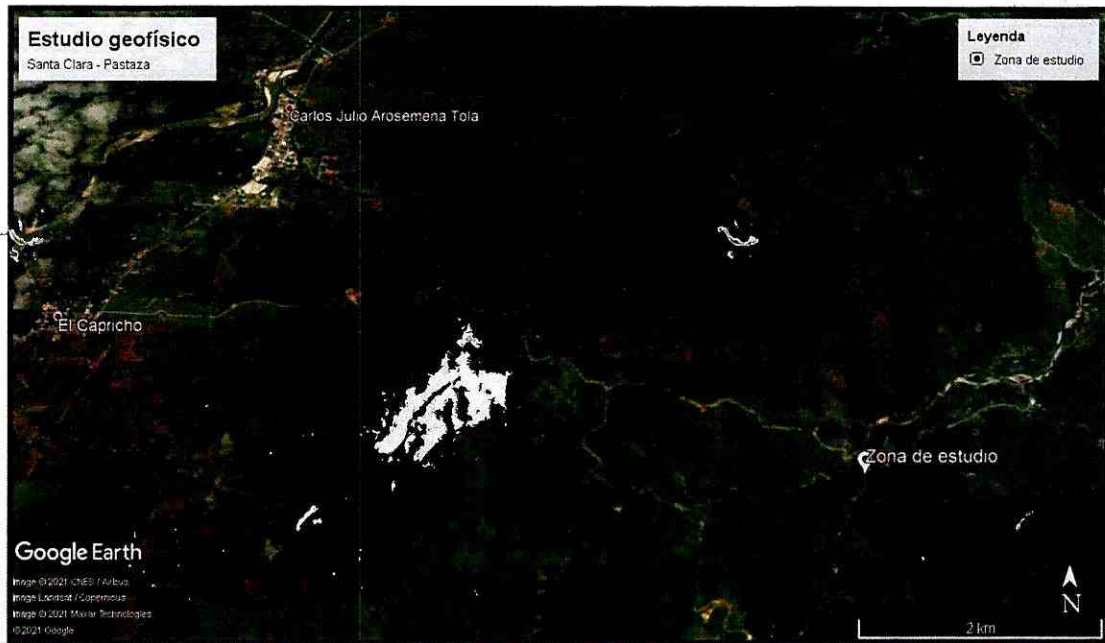


Imagen 1. Ubicación de la zona de estudio.

## CAPITULO II

### SISMICA DE REFRACCION.

#### 2.1. TRABAJOS DE CAMPO.

##### a. Norma.

Ensayo de refracción sísmica (ASTM D5777-00).

##### b. Ubicación de las líneas sísmicas.

Se realizaron dos líneas sísmicas, la primera en el margen izquierdo (LS1), y la segunda en el margen derecho (LS2), y se encuentran localizadas en las siguientes coordenadas.

**Tabla 2.** Ubicación de la línea sísmica.

Línea	Ubicación	Coordenadas (x,y)			
		Inicio		Fin	
LS - 1	M. Izquierdo.	187,901.00	9,866,869.00	187,842.00	9,866,889.00
LS - 2	M. derecho.	187,946.00	9,866,857.00	188,010.00	9,866,841.00



**Imagen 2.** Ubicación líneas sísmica.

c. Descripción del trabajo de campo.

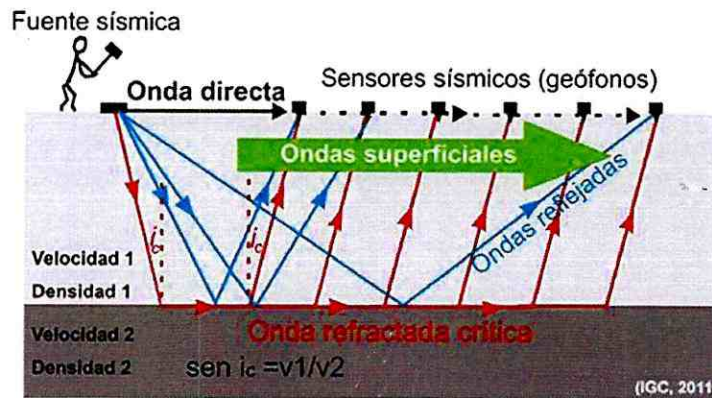


Imagen 3. Esquema de la exploración geofísica por el método sísmico.


El trabajo de prospección sísmica en el campo consistió en la ejecución de dos perfiles sísmicos de 60.0 m. para la recepción de las ondas  $V_p$ .

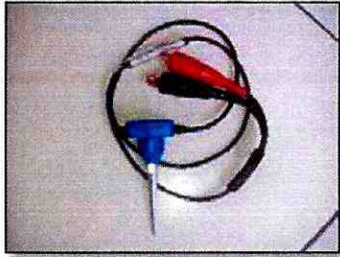
Durante la prospección sísmica para la recepción de las ondas  $V_p$  se utilizó la metodología Z-Z, es decir geófonos verticales con impactos con martillo en sentido vertical. Se realizaron tres impactos en cada base o línea sísmica distribuidos de la siguiente manera:

Dos impactos en los extremos de la base a 2.5 m. de distancia de los geófonos 1-12 y uno entre los geófonos 6 - 7 (impacto intermedio).

Para la prospección del estudio sísmico con el método de sísmica de refracción, se utilizó el siguiente equipo:

Tabla 3. Equipo empleado.

	<p><b>Sismógrafo.</b> El sismógrafo empleado es de la marca geometrics, modelo ES-3000, es un adquisidor digital multicanal de 12 a 24 canales de entrada</p>
---	---



**Sensores/geófonos.**

Para la refracción sísmica se empleó geófonos verticales con una frecuencia de 14 HZ, lo cual permite captar de mejor las primeras llegadas de ondas P.



**Cable de refracción.**

También conocido como cable conector, los geófonos se conectan a este cable, los cuales tienen una separación entre conectores de 5 metros, y la profundidad de exploración depende de la longitud extendida del cable, el cual va de L/3 a L/4.



**Fuente.**

Para líneas de refracción sísmica de 100 metros de longitud, es necesario emplear un martillo o combo, para longitudes mayores de 100 metros, se debe utilizar otras fuentes generadoras de energía, como es el martillo del SPT, explosivos, etc.



**Batería.**

El sismógrafo funciona con una batería de corriente continua de 12 Voltios, completamente sellada de gel y recargable.



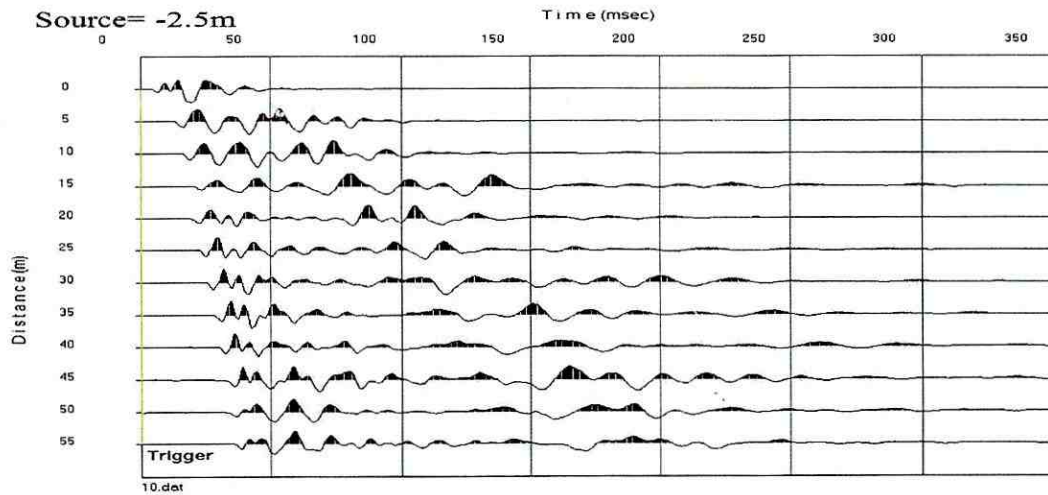
**Software de análisis de datos.**

Para el análisis y obtención de perfiles sísmicos bidimensionales se empleó el software SeisImager/SW-1D.

**d. Sismogramas.**

Para la obtención de los sismogramas, se realizan tres impactos con martillo en la línea sísmica y se emplean geófonos verticales para la lectura de las ondas de compresión. Los impactos corresponden a dos impactos de punta y un impacto central, los impactos de punta para líneas de 60 m se separan 2.5 m del último geófono.

**LINEA SISMICA 1 – MARGEN IZQUIERDO.**



**Imagen 4.** Sismograma disparo directo.

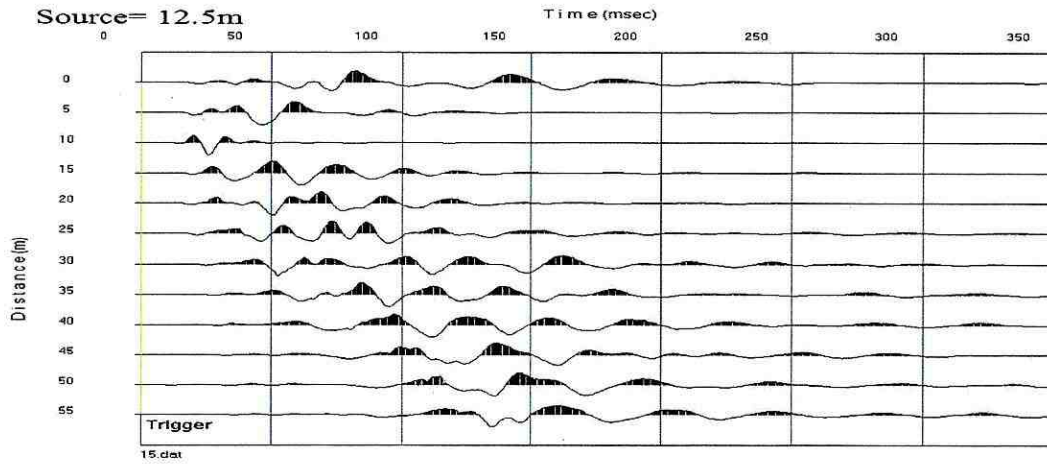


Imagen 5. Sismograma disparo un cuarto.

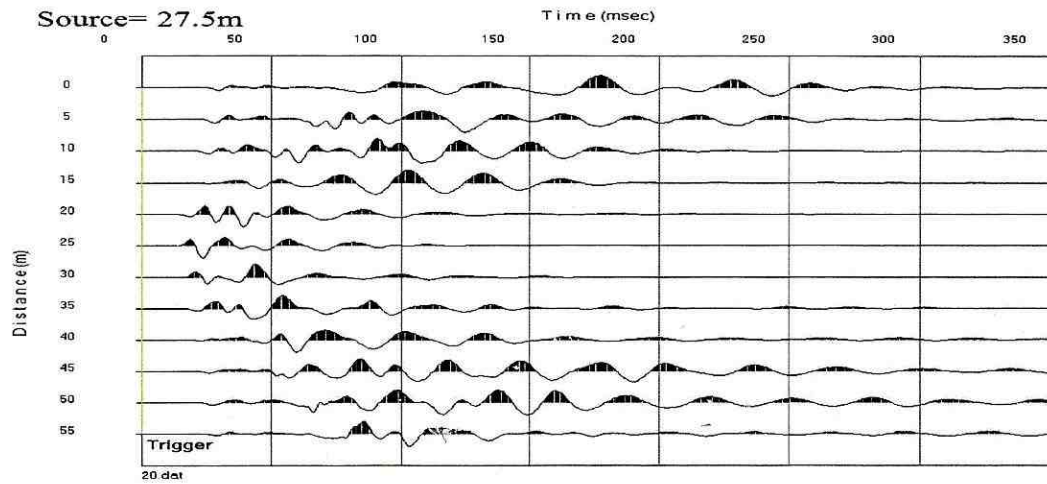


Imagen 6. Sismograma disparo central.

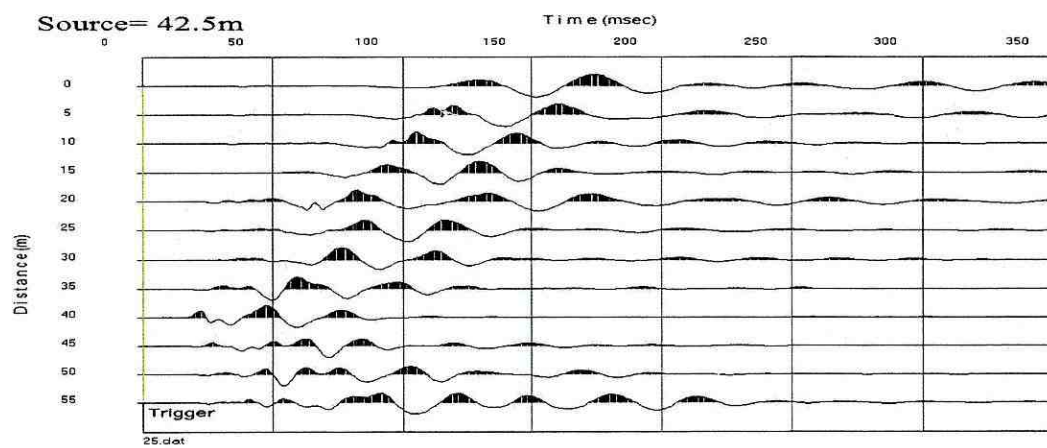


Imagen 7. Sismograma disparo tres cuartos.

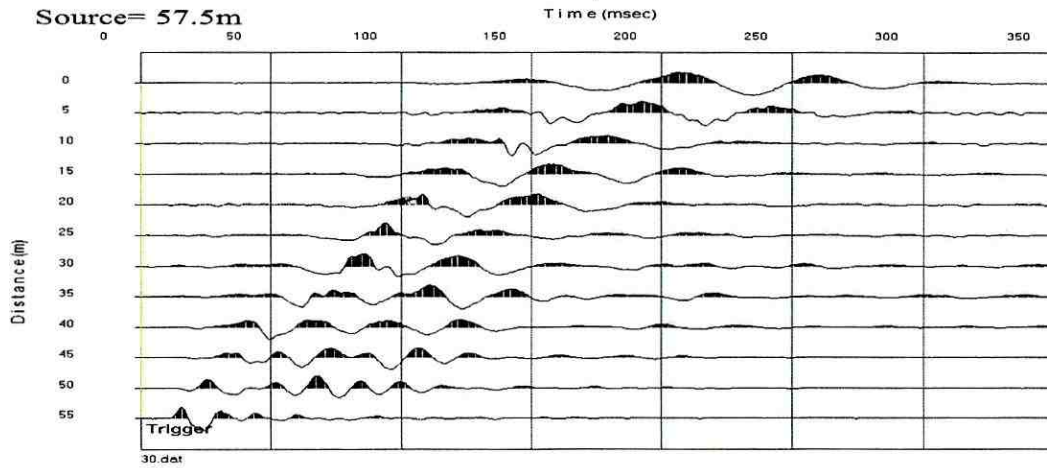


Imagen 8. Sismograma disparo inverso.

**LINEA SISMICA 2 – MARGEN DERECHO.**

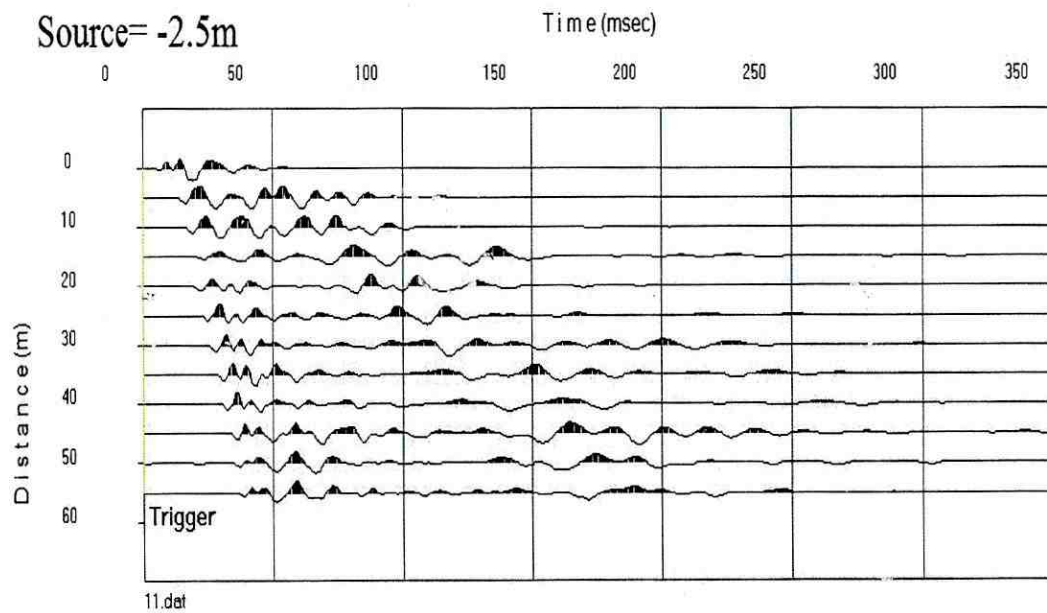


Imagen 9. Sismograma disparo directo.

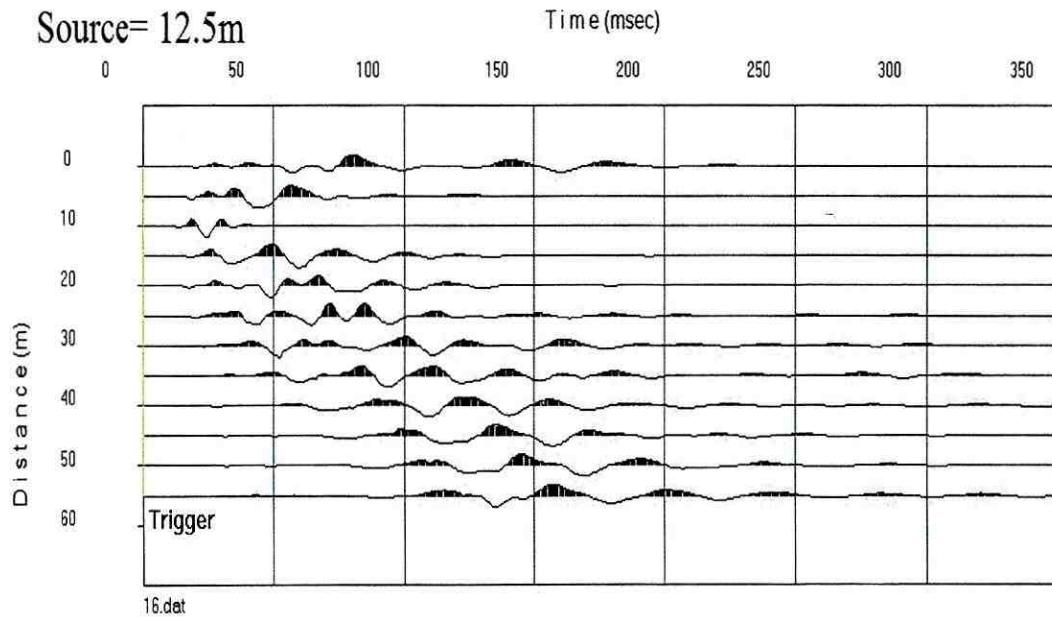


Imagen 10. Sismograma disparo un cuarto.

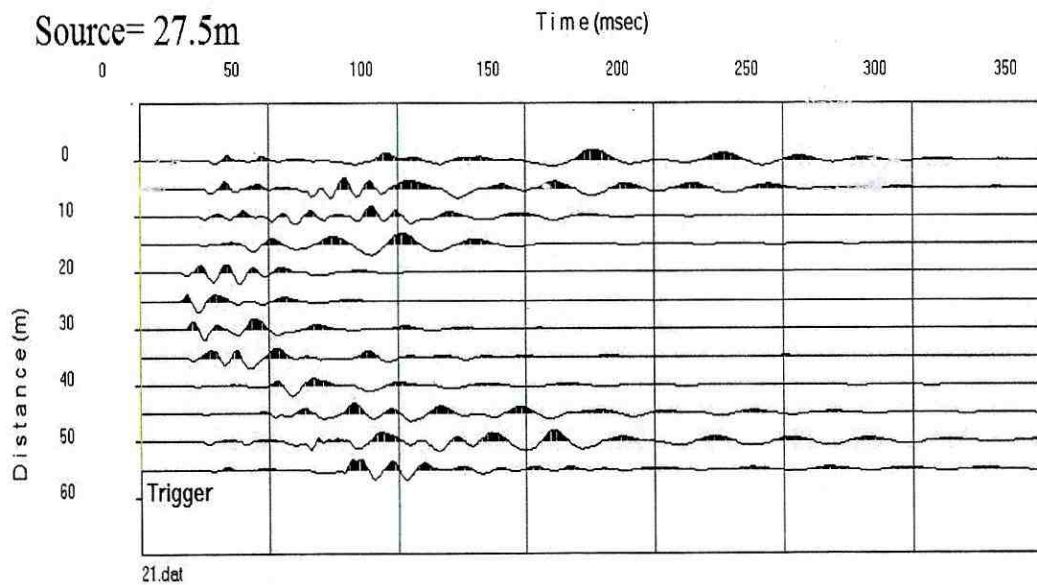


Imagen 11. Sismograma disparo central.

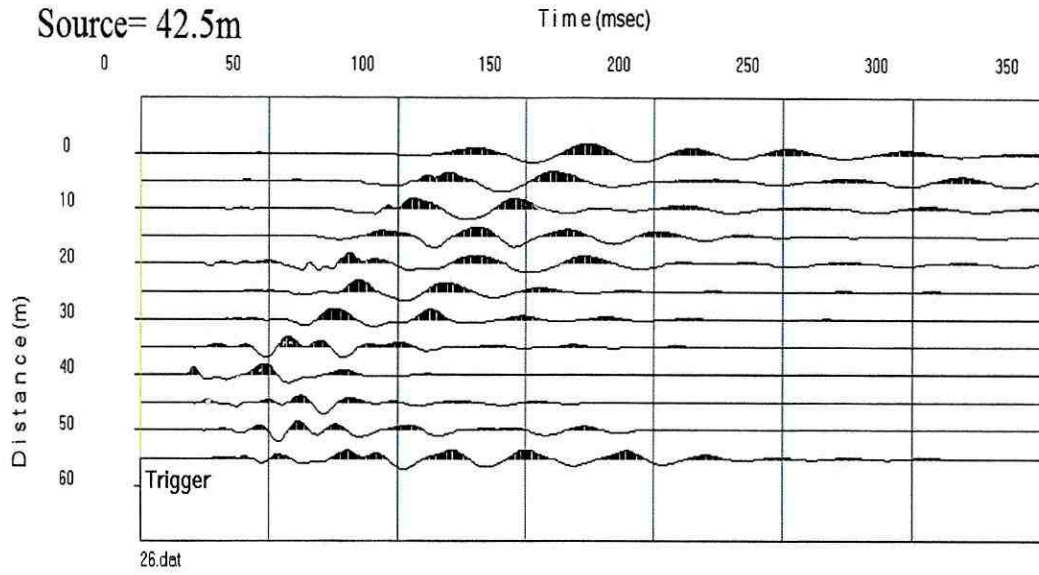


Imagen 12. Sismograma disparo tres cuartos.

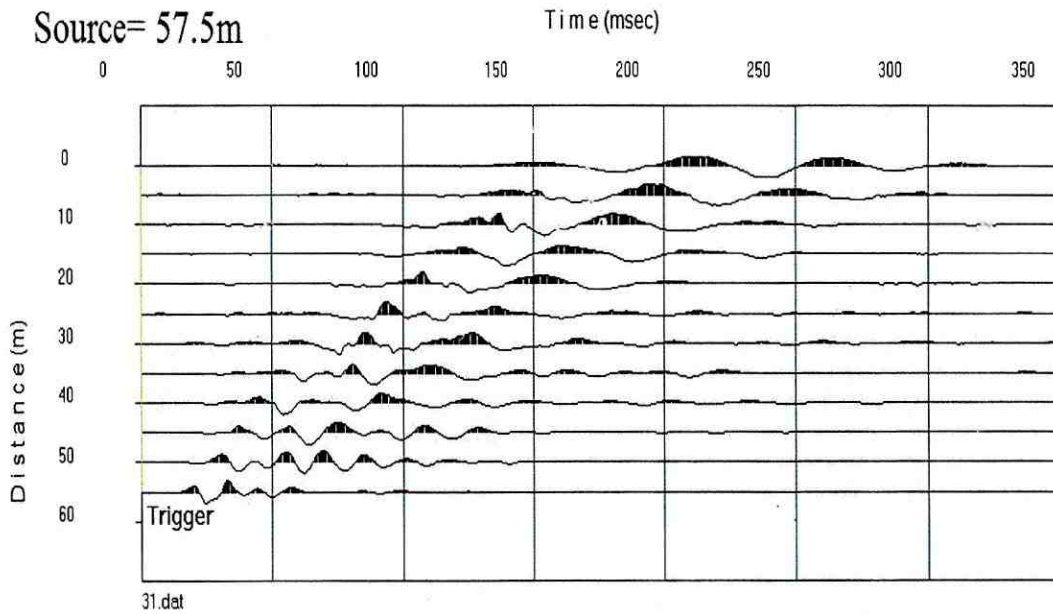


Imagen 13. Sismograma disparo inverso.

## 2.2. PRINCIPIOS DE LA SISMICA DE REFRACCION.

La sismica de refracción es un método de prospección geofísica utilizado para determinar fronteras sísmicas entre los estratos o materiales geológicos con propiedades físicas diferentes. Geométricamente estas fronteras pueden ser horizontales, sub-horizontales, sinusoidales e inclinadas.

Físicamente los materiales pueden tener variada litología, contextura, estructura, estado de saturación, grado de alteración, etc., lo que determina la variación de sus propiedades físicas. Las fronteras sísmicas serán definidas de acuerdo al cambio de las propiedades sísmicas de los materiales (en el presente caso de la velocidad longitudinal o compresional), donde se produce el fenómeno de la refracción total y que constituye la base de la teoría física del método.

El método de prospección es indirecto y consiste en generar un campo sísmico artificial mediante la detonación de una carga explosiva o por golpes de martillo y medir los tiempos que las ondas emplean en llegar a los receptores o geófonos, distribuidos en la superficie del terreno en un dispositivo conocido como base o línea sísmica.

Si determinamos en superficie los tiempos de llegada de las ondas refractadas de las diferentes fronteras en profundidad, practicaremos el método de la sismica de refracción y representando gráficamente en coordenadas (x,y) los tiempos de llegada de las primeras ondas longitudinales (onda de cabeza) en función a la distancia en el terreno, se obtiene un conjunto de curvas tiempo-distancia conocidas como dromocronas y/o dromocrónicas (Figura 15).

El principio físico de la sismica de refracción debe cumplir ciertos requisitos, uno de ellos (el principal) consiste en que, en el subsuelo se produzca un incremento de la velocidad compresional con la profundidad, de acuerdo al incremento de las condiciones de compacidad o consistencia en suelos, menor

fracturación o alteración en rocas (a menor velocidad mayor alteración y fracturamiento de la roca), condición que permite la refracción total para la utilización del método indicado.

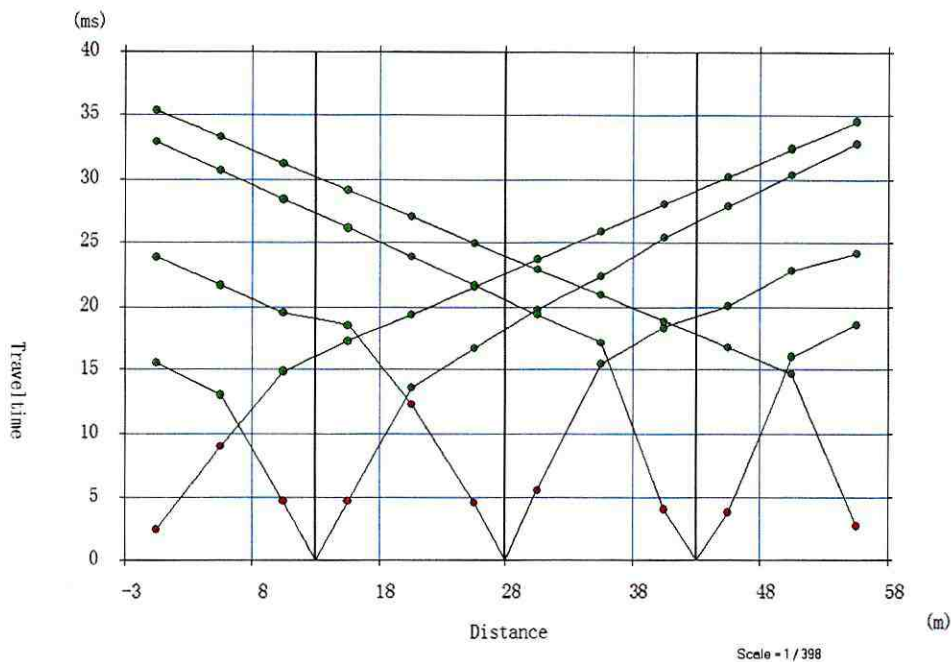


Imagen 14. Domocronica de la línea sísmica 1.

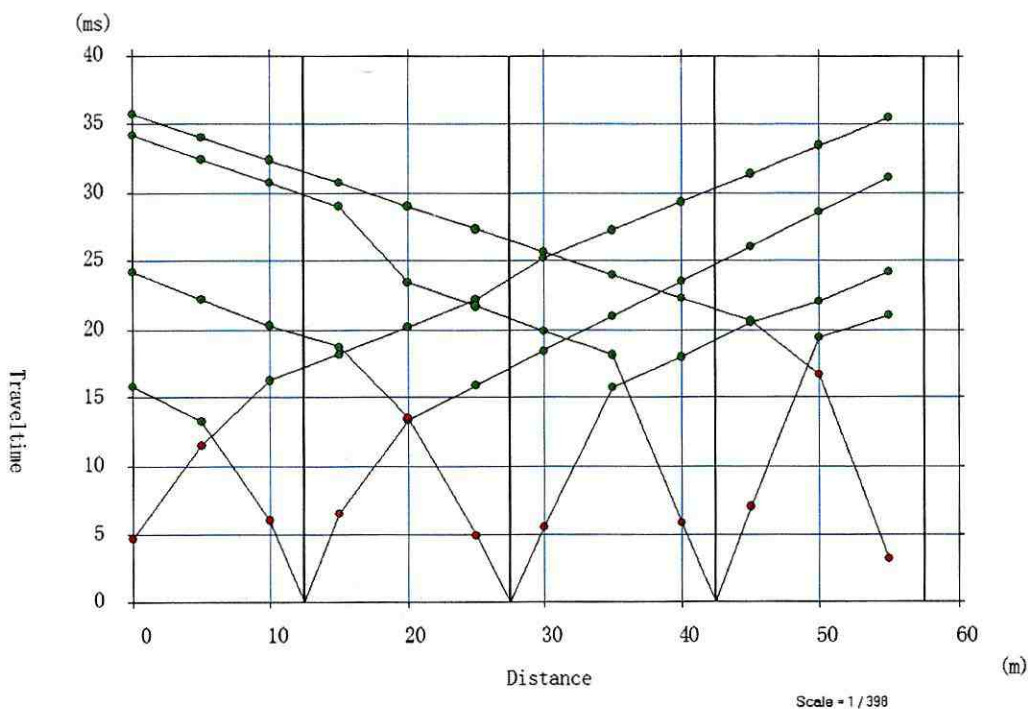


Imagen 15. Domocronica de la línea sísmica 2.

Con los registros obtenidos en el campo se realizó la interpretación cualitativa y cuantitativa, cuyos resultados sirvieron para elaborar el informe técnico correspondiente. El proceso de interpretación constó de las siguientes etapas:

- Correlación de facies y determinación de las primeras llegadas de las ondas refractadas en los sismogramas de campo.
- Elaboración de las dromocrónicas.
- Correlación teórica de los sistemas de dromocrónicas.
- Cálculo de las velocidades aparentes mediante el método "más-menos".
- Determinación de los retardos mediante los métodos "delay time", ABEM, interceptos y paralelismo.
- Cálculo de espesores y profundidades para el caso de multicapas como tiempos de intercepción, distancia crítica y otros.

### 2.3. RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES SÍSMICAS.

Con los parámetros de sismica de refracción interpretados son finalmente correlacionados con los datos de los mapas geológicos y la geología conocida u observada en el sitio. Para cada velocidad o rango de velocidad interpretado se establece una correspondencia con los materiales o estados de materiales de acuerdo a la experiencia del geofísico y al conocimiento de la geología local, que podrá ser modificada con la mayor información obtenida o a la exploración directa.

En la tabla Nro. 4 y 5, se detallan los complejos sísmicos, velocidades, potencia, y la correspondencia geológica para las líneas sísmicas: LS-1 y LS-2.

**LINEA SISMICA 1 – MARGEN IZQUIERDO:** Esta línea se investigó por medio de geófonos verticales de 14 Hz.

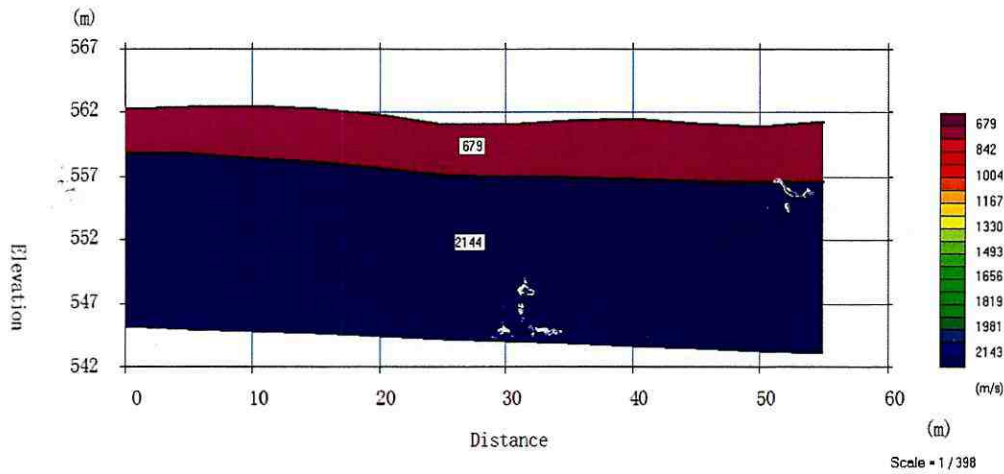


Imagen 16. Perfil sísmico de la línea sísmica 1.

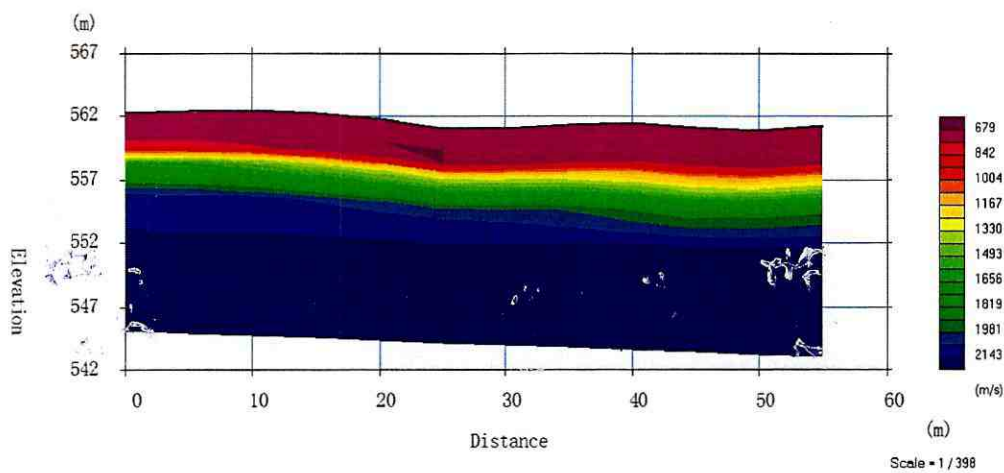
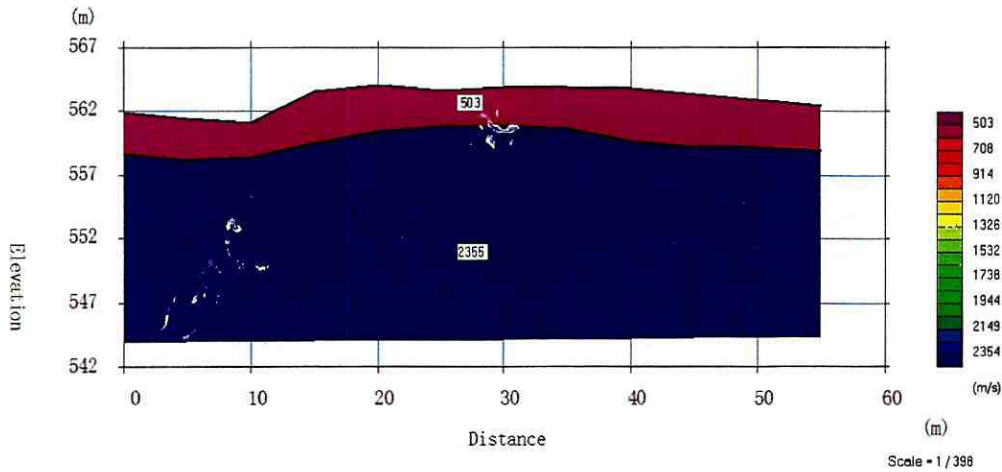


Imagen 17. Tomografía de la línea sísmica 1.

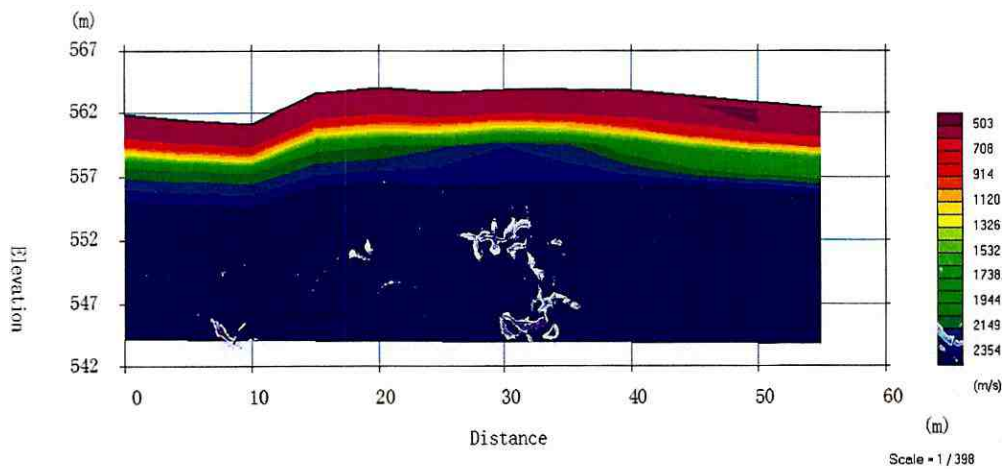
Tabla 4. Complejos sísmicos, velocidades de onda y potencia en la línea sísmica 1.

CAPA	VELOCIDAD SÍSMICA, Ondas P (m/s)	ESPEORES (m)	TIPO DE MATERIAL ESTIMADO
1	679	3.05 – 4.80	Cobertura superficial de arcillas y arenas.
2	2144	∞	Roca sedimentaria, arenisca.

**LINEA SISMICA 2 – MARGEN DERECHO:** Esta línea se investigó por medio de geófonos verticales de 14 Hz.



**Imagen 18.** Perfil sísmico de la línea sísmica 2.



**Imagen 19.** Tomografía de la línea sísmica 2.

**Tabla 5.** Complejos sísmicos, velocidades de onda y potencia en la línea sísmica 2.

CAPA	VELOCIDAD SÍSMICA, Ondas P(m/s)	ESPESORES (m)	TIPO DE MATERIAL ESTIMADO
1	503	2.75 – 4.70	Cobertura superficial de arcillas y arenas.
2	2355	∞	Roca sedimentaria, arenisca.

Para cada velocidad o rango de velocidad interpretado también se calculan los parámetros dinámicos y estáticos para cada uno de los complejos geofísicos, dichos parámetros se resumen en la tabla Nro. 6.

## 2.4. CÁLCULO DE PARÁMETROS GEOTÉCNICOS A PARTIR DE SÍSMICA DE GEOFÍSICA.

### a. Metodología de cálculo de la carga admisible en función de valores de ondas sísmicas.

El estudio geofísico se lo realizó con la interpretación de las velocidades de onda, densidad del material y la correlación de factores como: parámetros de elasticidad: Coeficiente de Poisson mientras tanto considerando cuerpos homogéneos e isótropo tenemos: Coeficiente de elasticidad (Módulo de Young), Coeficiente de rigidez (Módulo de Cizallamiento), Coeficiente volumétrico (Módulo de Incompresibilidad).

**Velocidad (Vp):** La velocidad de propagación de ondas sísmicas va a depender de las propiedades elásticas y la densidad del material. Ella es directamente proporcional a los parámetros elásticos e inversamente proporcionales a la densidad del cuerpo.

**Las ondas (Vs),** se determinaron de acuerdo a la metodología establecida por Goriainov N. N., el mismo que estableció las siguientes relaciones:  $V_p/V_s = 1.43$  si  $V_p$  oscila entre 0 – 999.0 m/s,  $V_p/V_s = 1.55$  si  $V_p$  oscila entre 1000.0 – 1999.0 m/s,  $V_p/V_s = 1.65$  si  $V_p$  oscila entre 2000.0 – 2999.0 m/s,  $V_p/V_s = 1.73$  si  $V_p$  oscila entre 3000.0 – 3999.0 m/s y  $V_p/V_s = 1.93$  si  $V_p$  es  $> 4000.0$  m/s. Una vez conocidas las velocidades  $V_p$  y  $V_s$  podemos calcular los coeficientes dinámicos y estáticos de los suelos y rocas.

**Coefficiente de Poisson:** El coeficiente o relación de Poisson es una constante elástica que proporciona una medida del estrechamiento de sección de una

partícula de material elástico lineal e isótropo cuando se estira longitudinalmente y se adelgaza en las direcciones perpendiculares a la de estiramiento. Todo elemento solicitado a carga axial experimenta una deformación, no solo en el sentido de sollicitación (deformación primaria,  $\epsilon_a$ ), sino también en el eje perpendicular (deformación secundaria o inducida,  $\epsilon_p$ ). La formulación del coeficiente de Poisson es:

$$\nu = \frac{\left(\frac{V_p}{V_s}\right)^2 - 2}{2 * \left(\frac{V_p}{V_s}\right)^2 - 2}$$

**Densidad:** La densidad es una medida de cuánto material se encuentra comprimido en un espacio determinado; es la cantidad de masa por unidad de volumen.

$$\gamma = 1.516 * 10^{-2} * \sqrt{V_p} + 1.597$$

**Coefficiente de elasticidad (Módulo de Young):** es la relación entre la tensión normal, y la deformación que ocurre en dirección de esta tensión.

$$E = 2 * G(1 + \eta)$$

**Coefficiente de rigidez (Módulo de Cizallamiento):** es la relación entre la tensión cizallante y la deformación cizallante.

$$G = \delta * V_s^2$$

**Coefficiente volumétrico (Módulo de Incompresibilidad):** es la relación entre la variación de presión hidrostática y la variación del cuerpo.

$$K = \frac{E}{3(1 - 2\eta)}$$

Refiriéndose a los ensayos SPT, existen correlaciones entre el número de golpes y la velocidad de propagación de las ondas longitudinales. Así para los loess de Ucrania, I. G. Mindel dedujo la siguiente correlación:

$$N = 0,0284 \times Vp - 7,6$$

De donde la capacidad admisible neta de acuerdo a Meyerhoff de la capa se obtiene por la expresión:

$$Qa = \frac{N}{10}$$

De acuerdo a Peck, Hanson & Thornburn, la capacidad portante de un suelo está dada por la siguiente ecuación.

$$Qa = 0.133 * N$$

Así mismo Peck, desarrollo la siguiente ecuación para determinar el ángulo de fricción interna.

$$\emptyset = 27.1 + 0.3 * N - 0.00054 * N^2$$

La cohesión específica (C), está relacionada con el módulo de rigidez, teniendo por tanto la siguiente ecuación.

$$C = 51.1 * 10^{-5} * G - 0.657$$

#### **b. Parámetros elásticos y mecánicos del suelo.**

Para cada velocidad o rango de velocidad interpretado se establece una correspondencia con los materiales o estados de materiales de acuerdo a la experiencia del geofísico y al conocimiento de la geología local, que podrá ser modificada con la mayor información obtenida o a la exploración directa.

En la tabla Nro. 6 se detallan: los complejos sísmicos, velocidades, potencia, y la correspondencia geológica para las líneas sísmicas: LS-1 y LS-2.

**Tabla 6.** Parámetros dinámicos y estáticos para cada uno de los complejos sísmicos.

ESTRATO	Potencia de la capa (m)	Vp (m/s)	Vs (m/s)	Relación de Poisson ( $\mu$ )	Densidad (gr/cm <sup>3</sup> )	Módulo de rigidez (G) (kg/cm <sup>2</sup> )	Modulo Elástico (E) (kg/cm <sup>2</sup> )	Módulo Bulk (K) (kg/cm <sup>2</sup> )
<b>MARGEN IZQUIERDO</b>								
<b>LÍNEA SÍSMICA 1</b>								
1	3.05 - 4.80	679	475	0.02	1.99	4491.2	9175.43	3195.80
2	$\infty$	2144	1299	0.21	2.30	38816.2	93913.76	53922.15
<b>MARGEN DERECHO</b>								
<b>LÍNEA SÍSMICA 2</b>								
1	2.75 - 4.70	503	352	0.02	1.94	2396.6	4896.17	1705.34
2	$\infty$	2355	1427	0.21	2.33	47519.4	114970.73	66012.36

ESTRATO	Potencia de la capa (m)	Vp (m/s)	Vs (m/s)	N	Meyerhoff qa (kg/cm <sup>2</sup> )	Peck, H y T. qa (kg/cm <sup>2</sup> )	Peck $\phi$ (°)	Cohesión Especifica (kg/cm <sup>2</sup> )
<b>MARGEN IZQUIERDO</b>								
<b>LÍNEA SÍSMICA 1</b>								
1	3.05 - 4.80	679	475	11	1.14	1.52	30	1.64
2	$\infty$	2144	1299	52	5.24	6.97	41	19.18
<b>MARGEN DERECHO</b>								
<b>LÍNEA SÍSMICA 2</b>								
1	2.75 - 4.70	503	352	6	0.65	0.86	29	0.57
2	$\infty$	2355	1427	58	5.83	7.76	43	23.63

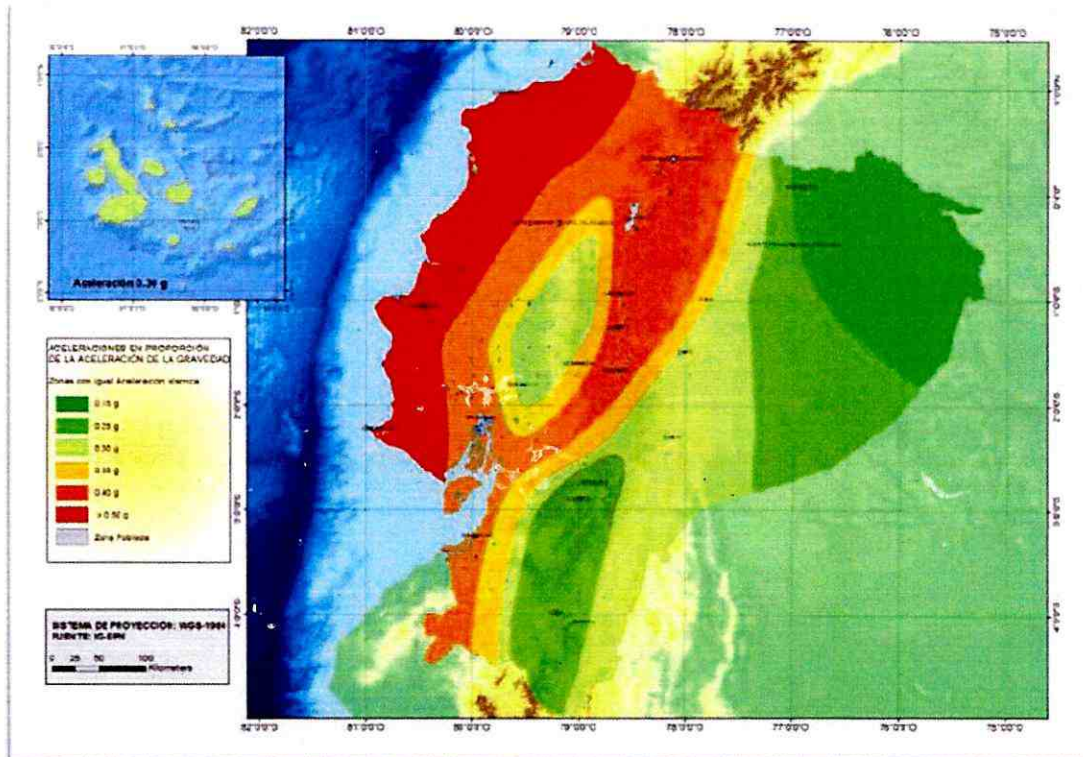
Ver anexo 1.

## CAPITULO III

### PARAMETROS PARA EL CORTANTE BASAL.

#### 3.1. ZONA SÍSMICA.

De acuerdo a la zonificación de la NEC-15, la zona de implantación de dicha estructura se encuentra ubicada en el cantón Santa Clara, y está localizado en la zona III, la cual representa una amenaza sísmica Alta, con un valor de factor de seguridad de zona  $Z = 0.30$ .



**Imagen 20.** Ecuador, zonas sísmicas para propósitos de diseño y valor de factor de zona Z.

**Tabla 7.** Valores del factor Z en función de la zona sísmica adoptada.

ZONA SÍSMICA	I	II	III	IV	V	VI
Valor factor de Z	0.15	0.25	<b>0.30</b>	0.35	0.40	$\geq 0.50$
Caracterización de peligro sísmico	Intermedia	Alta	<b>Alta</b>	Alta	Alta	Muy alta

### 3.2. TIPO DE PERFIL DE SUELO PARA EL DISEÑO SÍSMICO.

Se definen seis tipos de perfiles de suelo. Los parámetros utilizados en la clasificación son los correspondientes a los 30,00 metros superiores del perfil para los perfiles tipo A, B, C, D y E. Aquellos perfiles que tengan estratos claramente diferenciables deben subdividirse, asignándoles un subíndice *i* que va desde 1 en la superficie, hasta *n* en la parte inferior de los 30,00 metros superiores del perfil.

Para el perfil tipo F se aplican otros criterios, como los expuestos en la sección 10.5.4 de la NEC-SE-DS 2014, y la respuesta no debe limitarse a los 30 m superiores del perfil en los casos de perfiles con espesor de suelo significativo.

**Tabla 8.** Clasificación de los perfiles de suelo.

Tipo de perfil	Descripción	Definición
A	Perfil de roca competente	$V_s \geq 1500 \text{ m/s}$
B	Perfil de roca de rigidez media	$1500 \text{ m/s} > V_s \geq 760 \text{ m/s}$
C	Perfiles de suelos muy densos o roca blanda, que cumplan con el criterio de velocidad de la onda de cortante, o	$760 \text{ m/s} > V_s \geq 360 \text{ m/s}$
	Perfiles de suelos muy densos o roca blanda, que cumplan con cualquiera de los dos criterios	$N \geq 50.0$ $S_u \geq 100 \text{ KPa}$
D	Perfiles de suelos rígidos que cumplan con el criterio de velocidad de la onda de cortante, o	$360 \text{ m/s} > V_s \geq 180 \text{ m/s}$
	Perfiles de suelos rígidos que cumplan cualquiera de las dos condiciones	$50 > N \geq 15.0$ $100 \text{ kPa} > S_u \geq 50 \text{ kPa}$
E	Perfil que cumpla el criterio de velocidad de la onda de cortante, o	$V_s < 180 \text{ m/s}$
	Perfil que contiene un espesor total <i>H</i> mayor de 3 m de arcillas blandas	$IP > 20$ $w \geq 40\%$ $S_u < 50 \text{ kPa}$

Los perfiles de suelo tipo F requieren una evaluación realizada explícitamente en el sitio por un ingeniero geotecnista. Se contemplan las siguientes subclases:

F1—Suelos susceptibles a la falla o colapso causado por la excitación sísmica, tales como; suelos licuables, arcillas sensitivas, suelos dispersivos o débilmente cementados, etc.

F2—Turba y arcillas orgánicas y muy orgánicas ( $H > 3\text{m}$  para turba o arcillas orgánicas y muy orgánicas).

F3—Arcillas de muy alta plasticidad ( $H > 7.5\text{ m}$  con índice de Plasticidad  $IP > 75$ )

F4—Perfiles de gran espesor de arcillas de rigidez mediana a blanda ( $H > 30\text{m}$ )

F5—Suelos con contrastes de impedancia a ocurriendo dentro de los primeros 30 m superiores del perfil de subsuelo, incluyendo contactos entre suelos blandos y roca, con variaciones bruscas de velocidades de ondas de corte.

F6—Rellenos colocados sin control ingenieril.

Para el área de estudio se ha determinado un perfil de suelo tipo "C".

### 3.3. COEFICIENTES DE PERFIL DE SUELO $F_a$ , $F_d$ Y $F_s$ .

El Coeficiente de amplificación de suelo en la zona de periodo corto " $F_a$ " de acuerdo a la zona y al tipo de suelo corresponde un valor de  $F_a = 1,25$ .

El Coeficiente que amplifica las ordenadas del espectro elástico de respuesta de desplazamiento para diseño en roca, considerando los efectos de sitio resulta  $F_d = 1,19$ .

El Coeficiente que comportamiento no lineal de los suelos de acuerdo a la zona sísmica y al tipo de suelo corresponde un valor de  $F_s = 1,02$ .

## CAPITULO IV

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La presente investigación geotécnica se fundamenta en sondeos indirectos (sísmica de refracción), por tanto, las características del suelo deben ser verificadas durante el proceso de excavación con el sustento y respaldo de al menos una inspección geotécnica.

#### CONCLUSIONES.

ENSAYO DE REFRACCION SÍSMICA.

De acuerdo al ensayo de refracción sísmica se obtuvieron los siguientes resultados.

*LÍNEA SÍSMICA 1 (MARGEN IZQUIERDO)*

**Tabla 9.** Resultados de la sísmica de refracción 1.

CAPA	ESPEORES (m)	TIPO DE MATERIAL ESTIMADO	VELOCIDAD SÍSMICA. $V_p$ (m/s)	CAPACIDAD ADMISIBLE (kg/cm <sup>2</sup> )
1	3.05 – 4.80	Cobertura superficial de arcillas y arenas.	679	1.14
2	∞	Roca sedimentaria, arenisca.	2144	5.24

El subsuelo en el margen izquierdo para la construcción del puente, está constituida por dos capas, la primera está compuesta por una cobertura superficial de arcillas y arenas, con espesores entre 3.05 y 4.80 metros de espesor y una capacidad admisible de 1.14 kg/cm<sup>2</sup>, y la segunda por roca fracturada con espesor indefinido y una capacidad admisible de 5.24 kg/cm<sup>2</sup>.

*LÍNEA SÍSMICA 2 (MARGEN DERECHO)***Tabla 10.** Resultados de la sísmica de refracción 2.

CAPA	ESPEORES (m)	TIPO DE MATERIAL ESTIMADO	VELOCIDAD SÍSMICA. Vp (m/s)	CAPACIDAD ADMISIBLE (kg/cm <sup>2</sup> )
1	2.75 – 4.70	Cobertura superficial de arcillas y arenas.	503	0.65
2	∞	Roca sedimentaria, arenisca.	2355	5.83

El subsuelo en el margen derecho para la construcción del puente, está constituida por dos capas, la primera está compuesta por una cobertura superficial de arcillas y arenas, con espesores entre 2.75 y 4.70 metros de espesor y una capacidad admisible de 0.64 kg/cm<sup>2</sup>, y la segunda por roca fracturada con espesor indefinido y una capacidad admisible de 5.83 kg/cm<sup>2</sup>.

**RECOMENDACIONES.****CIMENTACIÓN.**

- Margen izquierdo: Se recomienda cimentar directamente dentro del estrato rocoso (arenisca), por debajo de la cota 557.50 m.s.n.m., con una capacidad admisible de 5.24 kg/cm<sup>2</sup>, además se recomienda colocar una capa de hormigón ciclópeo de 20 cm, para homogenizar el contacto suelo estructura.
- Margen derecha: Se recomienda cimentar directamente dentro del estrato rocoso, por debajo de la cota 557.50 m.s.n.m., con una capacidad admisible de 5.83 kg/cm<sup>2</sup>, además se recomienda colocar una capa de hormigón ciclópeo de 20 cm, para homogenizar el contacto suelo estructura.
- Para efectos de cálculo estructural se puede considerar tanto para

margen izquierdo como para el margen derecho, el valor inferior de la capacidad portante de 5.24 kg/cm<sup>2</sup>.

- Los parámetros para el cálculo del cortante basal se muestran en el capítulo III, y se resumen a continuación:

**Tabla 11.** Parámetros – Cortante Basal.

ZONA:	III	Fa:	1.25
FACTOR Z:	0.30	Fd:	1.19
TIPO DE SUELO:	C	Fs:	1.02

Atentamente.



Firmado electrónicamente por:  
**ISRAEL SANTIAGO  
VILLAVICENCIO  
ALDAZ**

Ing. Civil. Israel Villavicencio.  
**Reg. SENESCYT: 1031-15-1331704**  
**CONSULTOR – CONSTRUCTOR**

## BIBLIOGRAFÍA.

- Das, B. (2006). Principios de ingeniería de cimentaciones. Mexico: EDAMSA IMPRESIONES, S.A DE C.V.
- Figuerola, J. C. (1987). Tratado de Geofísica Aplicada. En J. C. Figuerola, Tratado de Geofísica Aplicada. (pág. 208). Madrid: Litoprint-Palermo, S.L.
- GEOMETRICS. (2001). ES-3000, Geode™ and StrataVisor™ NZ/NZC Operator's Manual P/N 28519-01 Rev K. San Jose, California, USA.
- Naranjo Aguay, H., & Dranichnikov, T. (2012). Cálculo de capacidad portante basado en geofísica y método convencional. El caso del puente sobre el río Maicito. Quito, Ecuador: Editorial Universitaria Abya-Yala.
- NEC. (2015). Peligro sísmico, Diseño sismo resistente. Quito, Ecuador: Dirección de Comunicación Social, MIDUV

### Anexo 1. Ubicación líneas sísmicas.

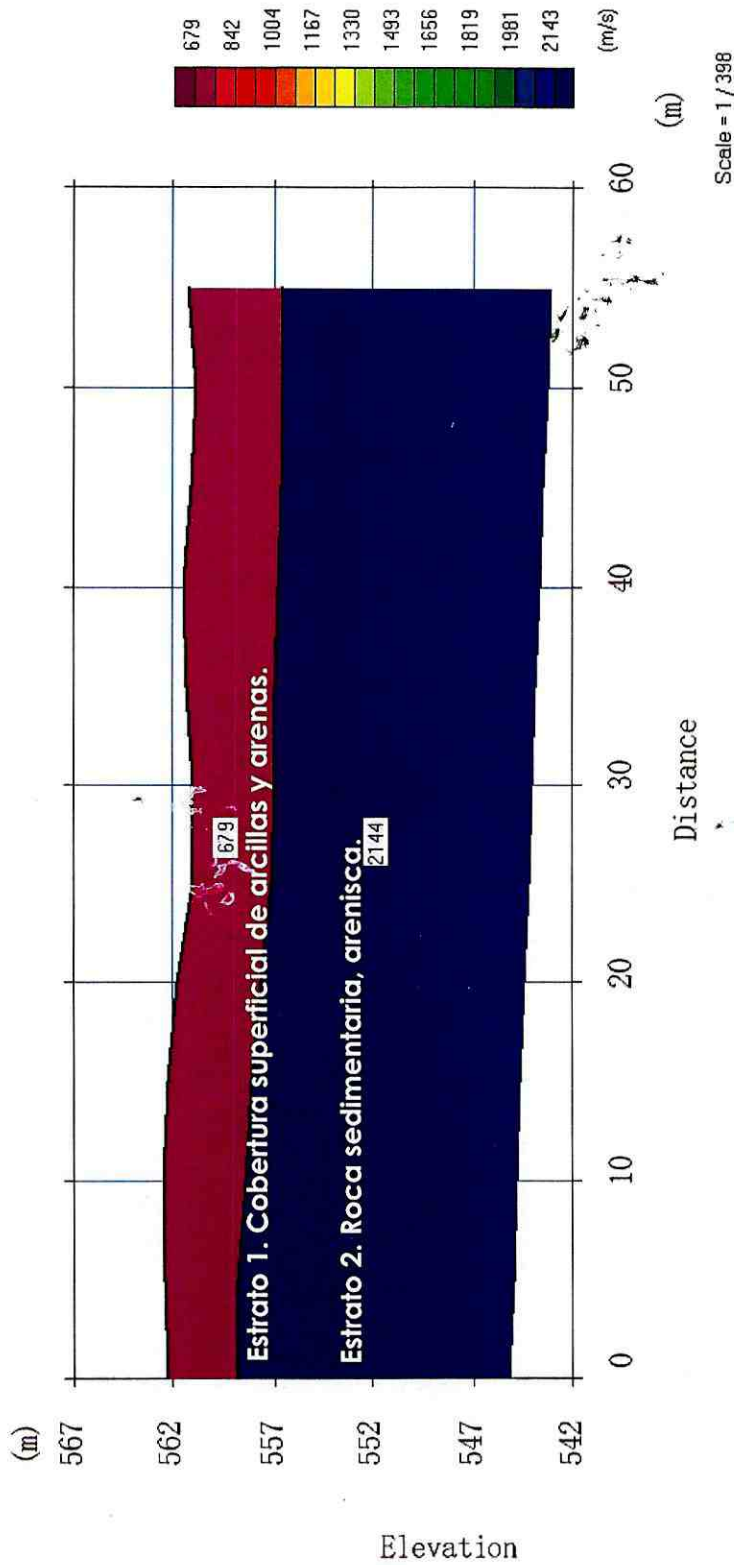
Línea	Ubicación	Coordenadas (x,y)			
		Inicio		Fin	
LS - 1	M. Izquierdo.	187,901.00	9,866,869.00	187,842.00	9,866,889.00
LS - 2	M. derecho.	187,946.00	9,866,857.00	188,010.00	9,866,841.00



Imagen 21. Ubicación líneas sísmica.

## Anexo 2. Resultados de las líneas sísmicas.

PERFIL SÍSMICO - LÍNEA SÍSMICA 1.

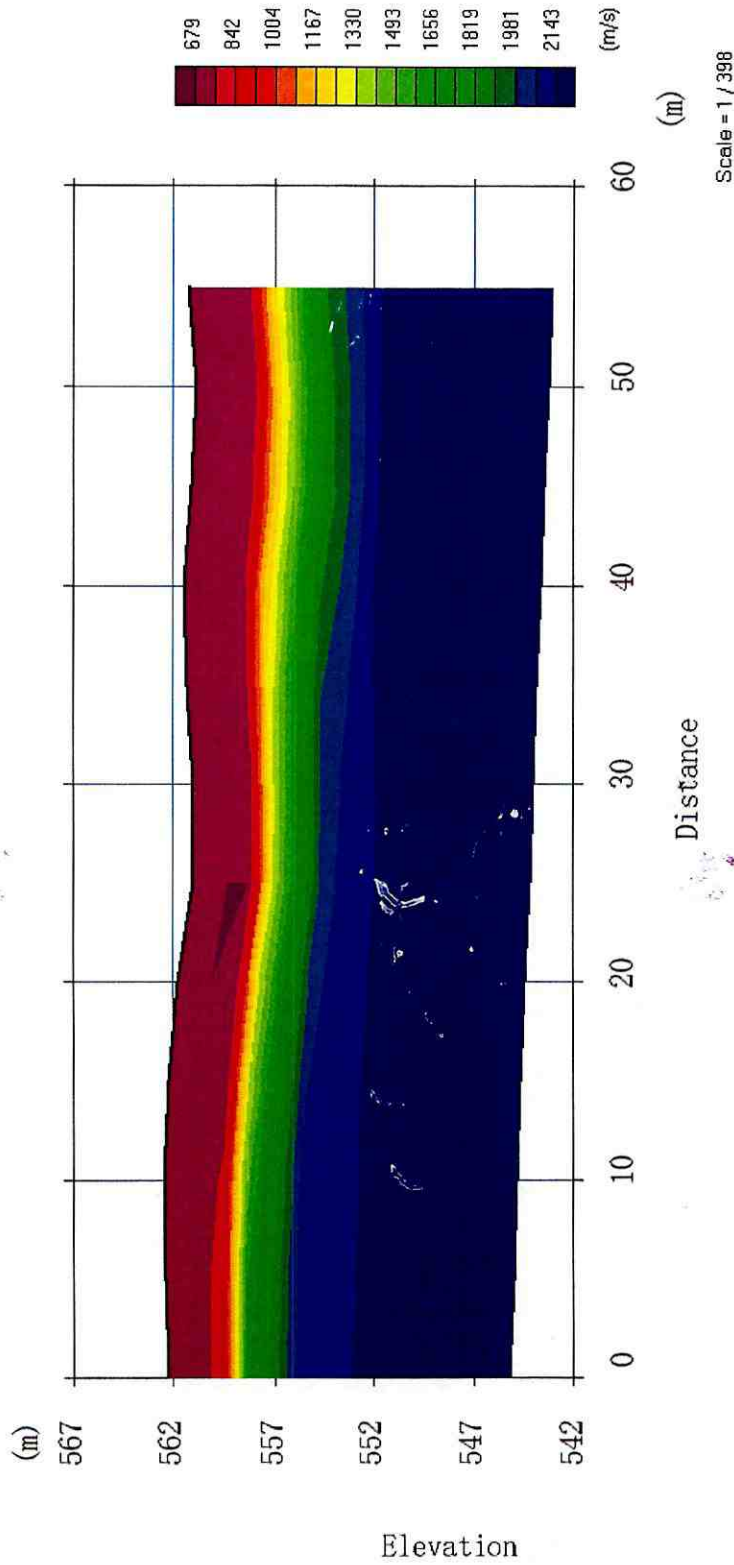


Dir.: Av. Héroes de Paquisha y Zenaida Pacheco, Zamora - Ecuador.

Teléfono: 0991212789.

Correo: santiaagos006@hotmail.es

TOMOGRÁFIA - LÍNEA SÍSMICA 1.

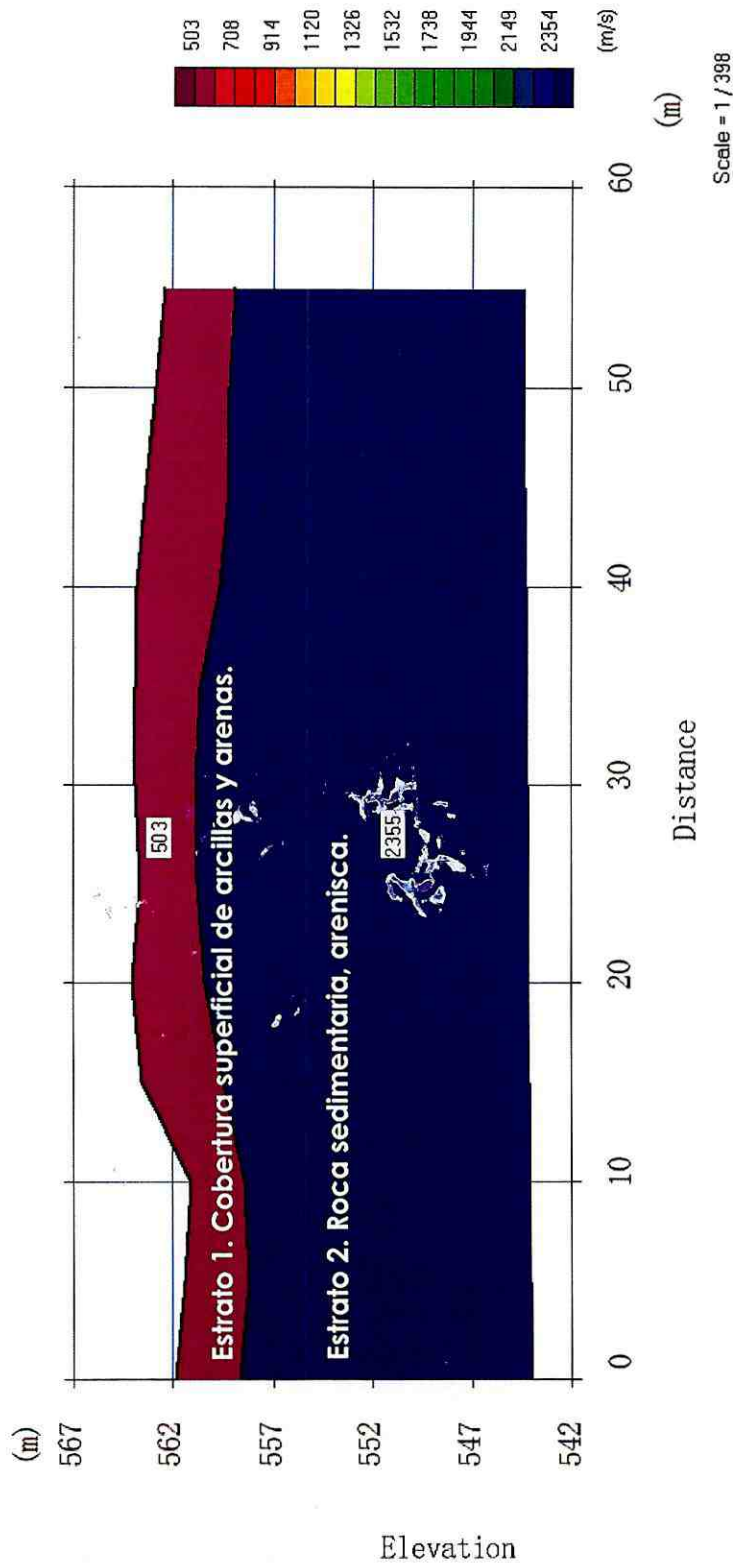


Dir.: Av. Héroes de Paquisha y Zenaida Pacheco, Zamora - Ecuador.

Teléfono: 0991212789.

Correo: santiagos006@hotmail.es

PERFIL SÍSMICO - LÍNEA SÍSMICA 2.

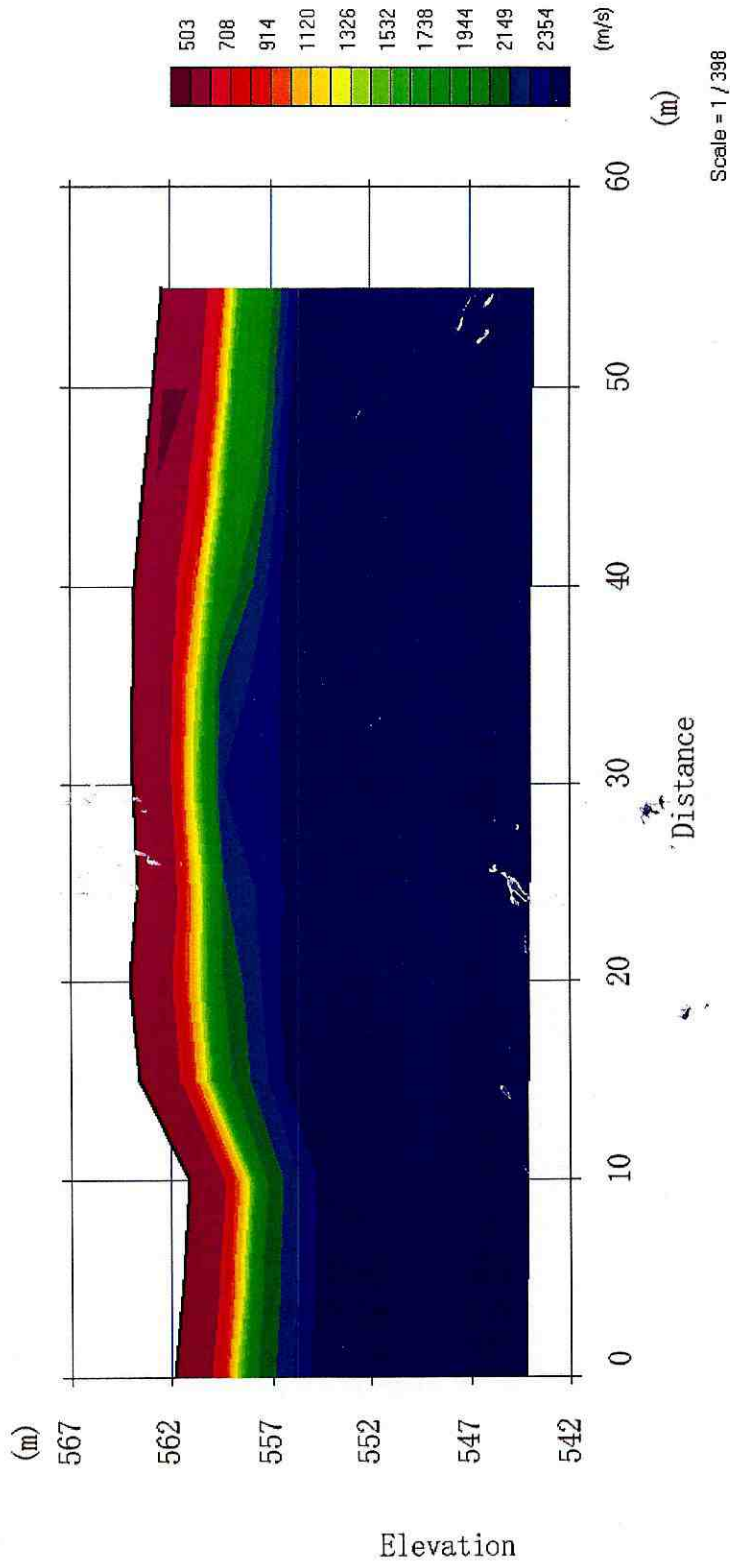


Dir.: Av. Héroes de Paquisha y Zenaida Pacheco, Zamora - Ecuador.

Teléfono: 0991212789.

Correo: santiagos006@hotmail.es

TOMOGRFÍA - LÍNEA SÍSMICA 2



Dir.: Av. Héroes de Paquisha y Zenaida Pacheco, Zamora - Ecuador.

Teléfono: 0991212789.

Correo: santiagos006@hotmail.es

### Anexo 3. Resultados – sísmica de refracción.

TABLA DE RESULTADOS: PARÁMETROS ELÁSTICOS MECÁNICOS DEL SUELO.

ESTRATO	Potencia de la capa (m)	Vp (m/s)	Vs (m/s)	Relación de Poisson ( $\mu$ )	Densidad (gr/cm <sup>3</sup> )	Módulo de rigidez (G) (kg/cm <sup>2</sup> )	Módulo Elástico (E) (kg/cm <sup>2</sup> )	Módulo Bulk (K) (kg/cm <sup>2</sup> )	N	Meyerhoff qa (kg/cm <sup>2</sup> )	Peck, H.Y.T. qa (kg/cm <sup>2</sup> )	Peck $\phi$ (°)	Cohesión Específica (kg/cm <sup>2</sup> )
<b>MARGEN IZQUIERDO</b>													
LÍNEA SÍSMICA 1													
1	3.05 - 4.80	679	475	0.02	1.99	4491.2	9175.43	3195.80	11	1.14	1.52	30	1.64
2	$\infty$	2144	1299	0.21	2.30	38816.2	93913.76	53922.15	52	5.24	6.97	41	19.18
<b>MARGEN DERECHO</b>													
LÍNEA SÍSMICA 2													
1	2.75 - 4.70	503	352	0.02	1.94	2396.6	4896.17	1705.34	6	0.65	0.86	29	0.57
2	$\infty$	2355	1427	0.21	2.33	47519.4	114970.73	66012.36	58	5.83	7.76	43	23.63

Dir.: Av. Héroes de Paquisha y Zenaida Pacheco, Zamora - Ecuador.

Teléfono: 0991212789.

Correo: santiagos006@hotmail.es

## Anexo 4. Registro fotográfico.



Fotografía 1. Ensayo sísmico 1 – Margen izquierdo.



Fotografía 2. Ensayo sísmico 2 – Margén derecho.



**Pastaza**  
GOBIERNO PROVINCIAL

# PRESUPUESTO

INSTITUCION: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHCAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

UBICACION: CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

OFERENTE: PRESUPUESTO REFERENCIAL

ELABORADO: ING. JAIME SILVA

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
<b>PREPARACION</b>					
1	Señales al lado de la carretera	u	2.00	427.31	854.62000
2	Desbroce, desbrosque y limpieza	m2	800.00	0.35	280.00000
3	Replanteo y nivelación	m2	1,200.00	1.29	1,548.00000
<b>INFRAESTRUCTURA</b>					
4	Excavacion para puentes (maquina)	m3	2,418.63	2.52	6,094.94760
5	Relleno compactado (cambio de suelo)	m3	1,661.90	22.11	36,744.60900
6	H. ciclopeo 50% H. estructural clase B f'c=240 Kg/cm2 + 50% piedra 4 plg (replantillos)	m3	21.84	221.88	4,845.85920
7	Hormigón estructural de cemento portland clase B f'c=280 kg/cm2 (cimientos)	m3	87.36	332.63	29,058.55680
8	Hormigón estructural de cemento portland clase B f'c=280 kg/cm2 (muros)	m3	163.75	357.45	58,532.43750
9	Acero de refuerzo en barras fy=4200 kg/cm2 (en puentes)	kg	23,356.74	2.70	63,063.19800
10	Material filtrante	m3	26.22	15.29	400.90380
11	Muro de gavión calibre N° 12	m3	446.00	91.35	40,742.10000
12	Reconformación y encauzamiento de rio	m3	150.00	14.40	2,160.00000
13	Enrocado de protección de estribos	m3	210.00	28.80	6,048.00000
<b>SUPERESTRUCTURA</b>					
14	Suministro de acero estructural A 53	kg	68,270.88	1.90	129,714.67200
15	Suministro de acero estructural A 572	kg	7,850.97	1.85	14,524.29450
16	Suministro de acero estructural A 36	kg	2,332.60	1.82	4,245.33200
17	Fabricación de acero estructural A 53	kg	68,270.88	2.15	146,782.39200
18	Fabricación de acero estructural A 572	kg	7,850.97	1.06	8,322.02820
19	Fabricación de acero estructural A 36	kg	2,332.60	1.06	2,472.55600
20	Placas de neopreno reforzado tipo Stup DS60 (600x500x110mm)	u	4.00	1,438.95	5,755.80000
21	Montaje de acero estructural	kg	78,454.45	2.38	186,721.59100
22	Acero de refuerzo en barras fy=4200 kg/cm2(en puentes)	kg	8,819.03	2.70	23,811.38100
23	Suministro y montaje lámina de lamina steel deck e=0.76mm	m2	203.27	30.74	6,248.51980
24	Malla electrosoldada 10x15 mm	m2	213.43	16.68	3,560.01240
25	Hormigón estructural de cemento portland clase B f'c=280 kg/cm2 (losa)	m3	61.70	342.08	21,106.33600
26	Hormigón estructural de cemento portland clase B f'c=240 kg/cm2 (vereda)	m3	5.08	290.74	1,476.95920
27	Pintura de acero estructural	kg	78,454.45	0.30	23,536.33500
28	Junta JVC-200	U	2.00	1,871.99	3,743.98000
<b>ACCESOS</b>					
29	Desbroce, desbrosque y limpieza - acceso	HA	0.80	711.54	569.23200
30	Replanteo y nivelación a nivel de calzada	KM	0.41	487.31	199.79710
31	Excavación a máquina para accesos	M3	2,916.64	4.82	14,058.20480
32	Limpieza de derrumbes	M3	291.66	2.11	615.40260
33	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	M3	13,037.45	7.42	96,737.87900
34	Material de subbase clase 3	M3	439.09	11.62	5,102.22580
35	Transporte material de desalojo	M3	291.66	1.24	361.65840
36	Transporte de material pétreo de mejoramiento	M3-KM	148,095.10	0.39	57,757.08900
37	Transporte de material de subbase clase 3	M3-KM	4,632.42	0.30	1,389.72600
<b>IMPACTO AMBIENTAL</b>					
38	Basureros metálicos	u	2.00	65.00	130.00000
39	Letrina	u	1.00	702.15	702.15000
40	Guardanía y/o bodega	u	1.00	1,561.66	1,561.66000
41	Charlas de concientización ambiental	u	2.00	214.92	429.84000
42	Rotulos ambientales (2.40X1.20)m	u	1.00	395.90	395.90000
43	Comunicados radiales	u	60.00	6.25	375.00000
<b>TOTAL:</b>					<b>1,012,781.18570</b>

SON : UN MILLÓN DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES, 18570/100000 CENTAVOS

PLAZO TOTAL: 270 DIAS



Firmado electrónicamente por:  
**JAIME ANDRES  
SILVA CORDOVA**

ING. JAIME SILVA  
ELABORADO

PUYO, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHCAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA  
UBICACION: CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

**ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

HOJA 1 DE 43  
UNIDAD: u

RUBRO : 1  
DETALLE : Señales al lado de la carretera

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					5.03
EQUIPO DE SOLDADURA	1.00	4.00	4.00	5.000	20.00
<b>SUBTOTAL M</b>					<b>25.03</b>

MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
ALBAÑIL/CARPINTERO EO D2	1.00	3.87	3.87	5.000	19.35
PEON EO E2	2.00	3.83	7.66	5.000	38.30
MAESTRO MAYOR EJEC. OBRA CIVIL EO C1	2.00	4.29	8.58	5.000	42.90
<b>SUBTOTAL N</b>					<b>100.55</b>

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB
LAM.E TOOL GALV. (2.44 X 1.22)	M2	1.650	13.53	22.32
TUBO GALVANIZADO 2"X6 M	ML	3.500	5.70	19.95
PERNOS INOXIDABLES	U	2.000	0.50	1.00
SEÑAL DIAMENANTE CUBO DG3	M2	1.650	55.00	90.75
MATERIAL ELECTROCORTE	M2	1.650	11.00	18.15
HORMIGON CLASE B F'C= 180 KG/C	M3	0.070	145.00	10.15
ANGULO 30 X 3MM	M	5.900	1.18	6.96
PLATINA 30 X 3MM	M	1.500	0.66	0.99
STICKER CON LEYENDA	U	1.000	46.00	46.00
<b>SUBTOTAL O</b>				<b>216.27</b>

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB
<b>SUBTOTAL P</b>				<b>0.00</b>

<b>TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)</b>	<b>341.85</b>
INDIRECTOS (%)	18.00% 61.53
UTILIDAD (%)	7.00% 23.93
<b>COSTO TOTAL DEL RUBRO</b>	<b>427.31</b>
<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>427.31</b>

SON: CUATROCIENTOS VEINTE Y SIETE DOLARES, 31/100 CENTAVOS  
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022



Firmado electrónicamente por:  
**JAIME ANDRES  
SILVA CORDOVA**

ING. JAIME SILVA  
ELABORADO

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

**PROYECTO:** CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHCAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA  
**UBICACION:** CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

**ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

HOJA 2 DE 43

RUBRO : 2  
DETALLE : Desbroce, desbosque y limpieza

UNIDAD: m2

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.01
TRACTOR ORUGAS	1.00	40.00	40.00	0.004	0.16
MOTOSIERRA	1.00	1.50	1.50	0.004	0.01
<b>SUBTOTAL M</b>					<b>0.18</b>

MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
OPERADOR EQUIPO PESADO 1 OP C1	1.00	4.29	4.29	0.004	0.02
ENGRASADOR O ABASTEC. RESPONS. ST D2	1.00	3.87	3.87	0.004	0.02
PEON EO E2	4.00	3.83	15.32	0.004	0.06
<b>SUBTOTAL N</b>					<b>0.10</b>

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB
<b>SUBTOTAL O</b>				<b>0.00</b>

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB
<b>SUBTOTAL P</b>				<b>0.00</b>

<b>TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)</b>	<b>0.28</b>
<b>INDIRECTOS (%)</b>	18.00%
<b>UTILIDAD (%)</b>	7.00%
<b>COSTO TOTAL DEL RUBRO</b>	<b>0.35</b>
<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>0.35</b>

SON: CERO DOLARES, 35/100 CENTAVOS  
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ING. JAIME SILVA  
ELABORADO

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHCAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA  
UBICACION: CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

**ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

HOJA 3 DE 43

RUBRO : 3  
DETALLE : Replanteo y nivelación

UNIDAD: m2

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.01
APARATOS DE TOPOGRAFIA	1.00	20.00	20.00	0.030	0.60
<b>SUBTOTAL M</b>					<b>0.61</b>

MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
TOPOGRAFO 2 EO C1	1.00	4.29	4.29	0.030	0.13
CADENERO EO D2	1.00	3.87	3.87	0.030	0.12
<b>SUBTOTAL N</b>					<b>0.25</b>

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB
CLAVOS	KG	0.050	2.17	0.11
ESTACAS DE MADERA	U	0.500	0.11	0.06
<b>SUBTOTAL O</b>				<b>0.17</b>

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB
<b>SUBTOTAL P</b>				<b>0.00</b>

<b>TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)</b>	<b>1.03</b>
INDIRECTOS (%)	18.00%
UTILIDAD (%)	7.00%
<b>COSTO TOTAL DEL RUBRO</b>	<b>1.29</b>
<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>1.29</b>

SON: UN DOLAR, 29/100 CENTAVOS  
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ING. JAIME SILVA  
ELABORADO

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

**PROYECTO:** CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHCAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA  
**UBICACION:** CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

**ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

HOJA 4 DE 43  
UNIDAD: m3

RUBRO : 4  
DETALLE : Excavacion para puentes (maquina)

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.02
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1.00	45.00	45.00	0.035	1.58
<b>SUBTOTAL M</b>					<b>1.60</b>

MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
OPERADOR 1 OP C1	1.00	4.29	4.29	0.035	0.15
ENGRASADOR O ABASTEC. RESPONS. ST D2	1.00	3.87	3.87	0.035	0.14
PEON EO E2	1.00	3.83	3.83	0.035	0.13
<b>SUBTOTAL N</b>					<b>0.42</b>

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB
<b>SUBTOTAL O</b>				<b>0.00</b>

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB
<b>SUBTOTAL P</b>				<b>0.00</b>

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	2.02
INDIRECTOS (%)	18.00%
UTILIDAD (%)	7.00%
COSTO TOTAL DEL RUBRO	2.52
<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>2.52</b>

SON: DOS DOLARES, 52/100 CENTAVOS  
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ING. JAIME SILVA  
ELABORADO

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHCAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA  
UBICACION: CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

**ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

HOJA 5 DE 43

RUBRO : 5  
DETALLE : Relleno compactado (cambio de suelo)

UNIDAD: m3

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.13
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1.00	45.00	45.00	0.120	5.40
VIBRO APISONADOR MECANICO	1.00	5.00	5.00	0.120	0.60
VOLQUETE	1.00	25.00	25.00	0.120	3.00
<b>SUBTOTAL M</b>					<b>9.13</b>

MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
PEON EO E2	2.00	3.83	7.66	0.120	0.92
CHOFER CH C1	1.00	5.62	5.62	0.120	0.67
ENGRASADOR O ABASTEC. RESPONS. ST D2	1.00	3.87	3.87	0.120	0.46
OPERADOR EQUIPO PESADO 1 OP C1	1.00	4.29	4.29	0.120	0.51
<b>SUBTOTAL N</b>					<b>2.56</b>

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB
PÉTREOS, MATERIAL DE RELLENO	M3	1.200	5.00	6.00
<b>SUBTOTAL O</b>				<b>6.00</b>

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB
<b>SUBTOTAL P</b>				<b>0.00</b>

<b>TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)</b>	<b>17.69</b>
<b>INDIRECTOS (%)</b>	18.00%
<b>UTILIDAD (%)</b>	7.00%
<b>COSTO TOTAL DEL RUBRO</b>	<b>22.11</b>
<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>22.11</b>

SON: VEINTE Y DOS DOLARES, 11/100 CENTAVOS  
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ING. JAIME SILVA  
ELABORADO

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

**PROYECTO:** CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHCAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA  
**UBICACION:** CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

**ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

**HOJA 6 DE 43**  
UNIDAD: m3

RUBRO : 6  
DETALLE : H. ciclopeo 50% H. estructural clase B f'c=240 Kg/cm2 + 50% piedra 4 plg (replantillos)

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					3.14
CONCRETERA 1 SACO	1.00	5.00	5.00	2.600	13.00
<b>SUBTOTAL M</b>					<b>16.14</b>

MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
PEON EO E2	4.00	3.83	15.32	2.600	39.83
ALBAÑIL/CARPINTERO EO D2	2.00	3.87	7.74	2.600	20.12
MAESTRO MAYOR EJEC. OBRA CIVIL EO C1	0.25	4.29	1.07	2.600	2.78
<b>SUBTOTAL N</b>					<b>62.73</b>

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB
CEMENTO PORTLAND	SACO	6.500	7.80	50.70
PÉTREOS, PIEDRA BOLA	M3	0.500	24.25	12.13
PÉTREOS, ARENA NEGRA	M3	0.500	24.75	12.38
PÉTREOS, RIPIO TRITURADO	M3	0.800	29.25	23.40
AGUA	M3	0.180	0.10	0.02
<b>SUBTOTAL O</b>				<b>98.63</b>

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB
<b>SUBTOTAL P</b>				<b>0.00</b>

<b>TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)</b>	<b>177.50</b>
<b>INDIRECTOS (%)</b>	18.00% <b>31.95</b>
<b>UTILIDAD (%)</b>	7.00% <b>12.43</b>
<b>COSTO TOTAL DEL RUBRO</b>	<b>221.88</b>
<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>221.88</b>

**SON:** DOSCIENTOS VEINTIÚN DOLARES, 88/100 CENTAVOS  
**ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA**

PUYO, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ING. JAIME SILVA  
ELABORADO

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHCAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA  
UBICACION: CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

**ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

HOJA 7 DE 43

RUBRO : 7

UNIDAD: m3

DETALLE : Hormigón estructural de cemento portland clase B f'c=280 kg/cm2 (cimientos)

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					3.85
CONCRETERA 1 SACO	1.00	5.00	5.00	1.100	5.50
RAMPA O ELEVADOR	1.00	4.00	4.00	1.100	4.40
<b>SUBTOTAL M</b>					<b>13.75</b>

MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
PEON EO E2	6.00	3.83	22.98	2.200	50.56
ALBAÑIL/CARPINTERO EO D2	2.00	3.87	7.74	2.200	17.03
MAESTRO MAYOR EJEC. OBRA CIVIL EO C1	1.00	4.29	4.29	2.200	9.44
<b>SUBTOTAL N</b>					<b>77.03</b>

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB
CEMENTO PORTLAND	SACO	10.000	7.80	78.00
PÉTREOS, ARENA NEGRA	M3	0.750	24.75	18.56
PÉTREOS, RIPIO TRITURADO	M3	0.750	29.25	21.94
MADERA, TABLA ENCOFRADO	U	10.000	2.50	25.00
MADERA, PUNTALES	ML	26.000	0.22	5.72
CLAVOS	KG	1.000	2.17	2.17
MADERA, LISTONES DE 6CM*8CM	ML	18.000	1.32	23.76
ALAMBRE DE AMARRE GALV.	KG	0.050	3.39	0.17
<b>SUBTOTAL O</b>				<b>175.32</b>

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB
<b>SUBTOTAL P</b>				<b>0.00</b>

<b>TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)</b>	<b>266.10</b>
INDIRECTOS (%)	18.00% 47.90
UTILIDAD (%)	7.00% 18.63
<b>COSTO TOTAL DEL RUBRO</b>	<b>332.63</b>
<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>332.63</b>

SON: TRESCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES, 63/100 CENTAVOS  
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ING. JAIME SILVA  
ELABORADO

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

**PROYECTO:** CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHCAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA  
**UBICACION:** CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

**ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

**HOJA 8 DE 43**  
UNIDAD: m<sup>3</sup>

RUBRO : 8

DETALLE : Hormigón estructural de cemento portland clase B f'c=280 kg/cm<sup>2</sup> (muros)

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					3.43
CONCRETERA 1 SACO	1.00	5.00	5.00	1.100	5.50
VIBRADOR	1.00	4.00	4.00	1.100	4.40
RAMPA O ELEVADOR	1.00	4.00	4.00	1.100	4.40
<b>SUBTOTAL M</b>					<b>17.73</b>

MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
PEON EO E2	6.00	3.83	22.98	2.200	50.56
ALBAÑIL/CARPINTERO EO D2	1.00	3.87	3.87	2.200	8.51
MAESTRO MAYOR EJEC. OBRA CIVIL EO C1	1.00	4.29	4.29	2.200	9.44
<b>SUBTOTAL N</b>					<b>68.51</b>

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB
CEMENTO PORTLAND	SACO	10.000	7.80	78.00
PÉTREOS, ARENA NEGRA	M3	0.750	24.75	18.56
PÉTREOS, RIPIO TRITURAD(CHISPA)	M3	0.750	32.25	24.19
CLAVOS	KG	0.667	2.17	1.45
MADERA, TABLA ENCOFRADO	U	18.000	2.50	45.00
MADERA, PUNTALES	ML	22.500	0.22	4.95
MADERA, TABLA ENCOFRADO/ 7 CM	U	8.000	0.50	4.00
AGUA	M3	0.250	0.10	0.03
ADITIVO	KG	0.400	2.78	1.11
MADERA, LISTONES DE 3CM*3CM	ML	19.500	1.15	22.43
<b>SUBTOTAL O</b>				<b>199.72</b>

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB
<b>SUBTOTAL P</b>				<b>0.00</b>

<b>TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)</b>	<b>285.96</b>
INDIRECTOS (%)	18.00% 51.47
UTILIDAD (%)	7.00% 20.02
<b>COSTO TOTAL DEL RUBRO</b>	<b>357.45</b>
<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>357.45</b>

SON: TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES, 45/100 CENTAVOS  
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ING. JAIME SILVA  
ELABORADO

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**  
**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**

**PROYECTO:** CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHCAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA  
**UBICACION:** CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

**ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

**HOJA 9 DE 43**

RUBRO : 9

UNIDAD: kg

DETALLE : Acero de refuerzo en barras fy=4200 kg/cm2 (en puentes)

<b>EQUIPO DESCRIPCION</b>	<b>CANTIDAD A</b>	<b>TARIFA B</b>	<b>COSTO HORA C=AxB</b>	<b>RENDIMIENTO R</b>	<b>COSTO D=CxR</b>
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.03
CIZALLA MANUAL	1.00	0.20	0.20	0.040	0.01
AMOLADORA	1.00	1.00	1.00	0.040	0.04
<b>SUBTOTAL M</b>					<b>0.08</b>
<b>MANO DE OBRA DESCRIPCION</b>	<b>CANTIDAD A</b>	<b>JORNAL/HR B</b>	<b>COSTO HORA C=AxB</b>	<b>RENDIMIENTO R</b>	<b>COSTO D=CxR</b>
FIERRERO/PINTOR EO D2	1.00	3.87	3.87	0.040	0.15
PEON EO E2	3.00	3.83	11.49	0.040	0.46
<b>SUBTOTAL N</b>					<b>0.61</b>
<b>MATERIALES DESCRIPCION</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD A</b>	<b>PRECIO UNIT. B</b>	<b>COSTO C=AxB</b>	
HIERRO ESTRUCTURAL	KG	1.050	1.37	1.44	
ALAMBRE DE AMARRE GALV.	KG	0.010	3.39	0.03	
<b>SUBTOTAL O</b>				<b>1.47</b>	
<b>TRANSPORTE DESCRIPCION</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD A</b>	<b>TARIFA B</b>	<b>COSTO C=AxB</b>	
<b>SUBTOTAL P</b>				<b>0.00</b>	

<b>TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)</b>	<b>2.16</b>
INDIRECTOS (%)	18.00%
UTILIDAD (%)	7.00%
<b>COSTO TOTAL DEL RUBRO</b>	<b>2.70</b>
<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>2.70</b>

**SON: DOS DOLARES, 70/100 CENTAVOS**  
**ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA**

PUYO, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ING. JAIME SILVA  
**ELABORADO**

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

**PROYECTO:** CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHCAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA  
**UBICACION:** CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

**ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

HOJA 10 DE 43  
UNIDAD: m3

RUBRO : 10  
DETALLE : Material filtrante

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.34
<b>SUBTOTAL M</b>					<b>0.34</b>
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
PEON EO E2	1.00	3.83	3.83	1.800	6.89
<b>SUBTOTAL N</b>					<b>6.89</b>
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
PÉTREOS, MATERIAL FILTRANTE	M3	1.000	5.00	5.00	
<b>SUBTOTAL O</b>					<b>5.00</b>
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
<b>SUBTOTAL P</b>					<b>0.00</b>

<b>TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)</b>	<b>12.23</b>
<b>INDIRECTOS (%)</b>	18.00% <b>2.20</b>
<b>UTILIDAD (%)</b>	7.00% <b>0.86</b>
<b>COSTO TOTAL DEL RUBRO</b>	<b>15.29</b>
<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>15.29</b>

SON: QUINCE DOLARES, 29/100 CENTAVOS  
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ING. JAIME SILVA  
ELABORADO

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHCAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA  
UBICACION: CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

**ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

HOJA 11 DE 43

RUBRO : 11

UNIDAD: m3

DETALLE : Muro de gavión calibre N° 12

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					1.13
<b>SUBTOTAL M</b>					<b>1.13</b>

MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
MAESTRO MAYOR EO C1	1.00	4.29	4.29	2.779	11.92
PEÓN EO E2	1.00	3.83	3.83	2.779	10.64
<b>SUBTOTAL N</b>					<b>22.56</b>

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB
MALLA N°12(2*1*1)TRIPLE TORSION	U	0.500	46.64	23.32
PETREOS, PIEDRA BOLA SELECCIO.	M3	1.000	24.75	24.75
ALAMBRE N°12	KG	0.500	2.64	1.32
<b>SUBTOTAL O</b>				<b>49.39</b>

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB
<b>SUBTOTAL P</b>				<b>0.00</b>

<b>TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)</b>	<b>73.08</b>
INDIRECTOS (%)	18.00%
UTILIDAD (%)	7.00%
<b>COSTO TOTAL DEL RUBRO</b>	<b>91.35</b>
<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>91.35</b>

SON: NOVENTA Y UN DOLARES, 35/100 CENTAVOS  
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ING. JAIME SILVA  
ELABORADO

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**  
**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**

**PROYECTO:** CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHCAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA  
**UBICACION:** CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

**ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

**HOJA 12 DE 43**  
 UNIDAD: m3

RUBRO : 12  
 DETALLE : Reconformación y encauzamiento de río

<b>EQUIPO DESCRIPCION</b>	<b>CANTIDAD A</b>	<b>TARIFA B</b>	<b>COSTO HORA C=AxB</b>	<b>RENDIMIENTO R</b>	<b>COSTO D=CxR</b>
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.12
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1.00	45.00	45.00	0.200	9.00
<b>SUBTOTAL M</b>					<b>9.12</b>

<b>MANO DE OBRA DESCRIPCION</b>	<b>CANTIDAD A</b>	<b>JORNAL/HR B</b>	<b>COSTO HORA C=AxB</b>	<b>RENDIMIENTO R</b>	<b>COSTO D=CxR</b>
OPERADOR EQUIPO PESADO 1 OP C1	1.00	4.29	4.29	0.200	0.86
ENGRASADOR O ABASTEC. RESPONS. ST D2	1.00	3.87	3.87	0.200	0.77
PEON EO E2	1.00	3.83	3.83	0.200	0.77
<b>SUBTOTAL N</b>					<b>2.40</b>

<b>MATERIALES DESCRIPCION</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD A</b>	<b>PRECIO UNIT. B</b>	<b>COSTO C=AxB</b>
<b>SUBTOTAL O</b>				<b>0.00</b>

<b>TRANSPORTE DESCRIPCION</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD A</b>	<b>TARIFA B</b>	<b>COSTO C=AxB</b>
<b>SUBTOTAL P</b>				<b>0.00</b>

<b>TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)</b>	<b>11.52</b>
<b>INDIRECTOS (%)</b>	18.00%
<b>UTILIDAD (%)</b>	7.00%
<b>COSTO TOTAL DEL RUBRO</b>	<b>14.40</b>
<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>14.40</b>

SON: CATORCE DOLARES, 40/100 CENTAVOS  
 ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ING. JAIME SILVA  
 ELABORADO

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHCAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA  
UBICACION: CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

**ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

HOJA 13 DE 43  
UNIDAD: m3

RUBRO : 13  
DETALLE : Enrocado de protección de estribos

<b>EQUIPO</b> <b>DESCRIPCION</b>	<b>CANTIDAD</b> <b>A</b>	<b>TARIFA</b> <b>B</b>	<b>COSTO HORA</b> <b>C=AxB</b>	<b>RENDIMIENTO</b> <b>R</b>	<b>COSTO</b> <b>D=CxR</b>
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.24
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1.00	45.00	45.00	0.400	18.00
<b>SUBTOTAL M</b>					<b>18.24</b>
<b>MANO DE OBRA</b> <b>DESCRIPCION</b>	<b>CANTIDAD</b> <b>A</b>	<b>JORNAL/HR</b> <b>B</b>	<b>COSTO HORA</b> <b>C=AxB</b>	<b>RENDIMIENTO</b> <b>R</b>	<b>COSTO</b> <b>D=CxR</b>
OPERADOR EQUIPO PESADO 1 OP C1	1.00	4.29	4.29	0.400	1.72
ENGRASADOR O ABASTEC. RESPONS. ST D2	1.00	3.87	3.87	0.400	1.55
PEON EO E2	1.00	3.83	3.83	0.400	1.53
<b>SUBTOTAL N</b>					<b>4.80</b>
<b>MATERIALES</b> <b>DESCRIPCION</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b> <b>A</b>	<b>PRECIO UNIT.</b> <b>B</b>	<b>COSTO</b> <b>C=AxB</b>	
<b>SUBTOTAL O</b>				<b>0.00</b>	
<b>TRANSPORTE</b> <b>DESCRIPCION</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b> <b>A</b>	<b>TARIFA</b> <b>B</b>	<b>COSTO</b> <b>C=AxB</b>	
<b>SUBTOTAL P</b>				<b>0.00</b>	
<b>TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)</b>					<b>23.04</b>
<b>INDIRECTOS (%)</b>				18.00%	4.15
<b>UTILIDAD (%)</b>				7.00%	1.61
<b>COSTO TOTAL DEL RUBRO</b>					<b>28.80</b>
<b>VALOR UNITARIO</b>					<b>28.80</b>

SON: VEINTE Y OCHO DOLARES, 80/100 CENTAVOS  
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ING. JAIME SILVA  
ELABORADO

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

**PROYECTO:** CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHCAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA  
**UBICACION:** CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

**ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

**HOJA 14 DE 43**  
UNIDAD: kg

RUBRO : 14  
DETALLE : Suministro de acero estructural A 53

<b>EQUIPO</b> <b>DESCRIPCION</b>	<b>CANTIDAD</b> <b>A</b>	<b>TARIFA</b> <b>B</b>	<b>COSTO HORA</b> <b>C=AxB</b>	<b>RENDIMIENTO</b> <b>R</b>	<b>COSTO</b> <b>D=CxR</b>
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
<b>SUBTOTAL M</b>					<b>0.00</b>
<b>MANO DE OBRA</b> <b>DESCRIPCION</b>	<b>CANTIDAD</b> <b>A</b>	<b>JORNAL/HR</b> <b>B</b>	<b>COSTO HORA</b> <b>C=AxB</b>	<b>RENDIMIENTO</b> <b>R</b>	<b>COSTO</b> <b>D=CxR</b>
<b>SUBTOTAL N</b>					<b>0.00</b>
<b>MATERIALES</b> <b>DESCRIPCION</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b> <b>A</b>	<b>PRECIO UNIT.</b> <b>B</b>	<b>COSTO</b> <b>C=AxB</b>	
ACERO ESTRUCTURAL A 53	KG	1.000	1.52	1.52	
<b>SUBTOTAL O</b>					<b>1.52</b>
<b>TRANSPORTE</b> <b>DESCRIPCION</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b> <b>A</b>	<b>TARIFA</b> <b>B</b>	<b>COSTO</b> <b>C=AxB</b>	
<b>SUBTOTAL P</b>					<b>0.00</b>

<b>TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)</b>	<b>1.52</b>
<b>INDIRECTOS (%)</b>	18.00%
<b>UTILIDAD (%)</b>	7.00%
<b>COSTO TOTAL DEL RUBRO</b>	<b>1.90</b>
<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>1.90</b>

SON: UN DOLAR, 90/100 CENTAVOS  
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ING. JAIME SILVA  
ELABORADO

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHCAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA  
UBICACION: CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

**ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

HOJA 15 DE 43

RUBRO : 15

UNIDAD: kg

DETALLE : Suministro de acero estructural A 572

<i>EQUIPO DESCRIPCION</i>	<i>CANTIDAD A</i>	<i>TARIFA B</i>	<i>COSTO HORA C=AxB</i>	<i>RENDIMIENTO R</i>	<i>COSTO D=CxR</i>
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
<b>SUBTOTAL M</b>					<b>0.00</b>
<i>MANO DE OBRA DESCRIPCION</i>	<i>CANTIDAD A</i>	<i>JORNAL/HR B</i>	<i>COSTO HORA C=AxB</i>	<i>RENDIMIENTO R</i>	<i>COSTO D=CxR</i>
<b>SUBTOTAL N</b>					<b>0.00</b>
<i>MATERIALES DESCRIPCION</i>	<i>UNIDAD</i>	<i>CANTIDAD A</i>	<i>PRECIO UNIT. B</i>	<i>COSTO C=AxB</i>	
ACERO ESTRUCTURAL A 572	KG	1.000	1.48	1.48	
<b>SUBTOTAL O</b>					<b>1.48</b>
<i>TRANSPORTE DESCRIPCION</i>	<i>UNIDAD</i>	<i>CANTIDAD A</i>	<i>TARIFA B</i>	<i>COSTO C=AxB</i>	
<b>SUBTOTAL P</b>					<b>0.00</b>

<b>TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)</b>	<b>1.48</b>
INDIRECTOS (%)	18.00%
UTILIDAD (%)	7.00%
<b>COSTO TOTAL DEL RUBRO</b>	<b>1.85</b>
<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>1.85</b>

SON: UN DOLAR, 85/100 CENTAVOS  
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ING. JAIME SILVA  
ELABORADO

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

**PROYECTO:** CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHCAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA  
**UBICACION:** CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

**ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

HOJA 16 DE 43

RUBRO : 16  
DETALLE : Suministro de acero estructural A 36

UNIDAD: kg

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
<b>SUBTOTAL M</b>					<b>0.00</b>
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
					0.00
<b>SUBTOTAL N</b>					<b>0.00</b>
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
ACERO ESTRUCTURAL A 36	KG	1.000	1.46	1.46	
<b>SUBTOTAL O</b>				<b>1.46</b>	
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
				0.00	
<b>SUBTOTAL P</b>					<b>0.00</b>

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	1.46
INDIRECTOS (%)	18.00%
UTILIDAD (%)	7.00%
COSTO TOTAL DEL RUBRO	1.82
<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>1.82</b>

SON: UN DOLAR, 82/100 CENTAVOS  
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ING. JAIME SILVA  
ELABORADO

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHCAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA  
UBICACION: CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

**ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

HOJA 17 DE 43

RUBRO : 17

UNIDAD: kg

DETALLE : Fabricación de acero estructural A 53

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.04
MOTOSOLDADORA	1.00	10.00	10.00	0.026	0.26
CORTADORA DE METAL	1.00	4.50	4.50	0.026	0.12
EQUIPO DE OXICORTE	1.00	5.00	5.00	0.026	0.13
GENERADOR ELECTRICO	1.00	5.00	5.00	0.026	0.13
AMOLADORA	1.00	1.00	1.00	0.026	0.03
<b>SUBTOTAL M</b>					<b>0.71</b>

MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
FIERRERO/PINTOR EO D2	2.00	3.87	7.74	0.026	0.20
PEON EO E2	2.00	3.83	7.66	0.026	0.20
PERFILERO EO C2	4.00	4.09	16.36	0.026	0.43
<b>SUBTOTAL N</b>					<b>0.83</b>

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB
ELECTRODOS	KG	0.043	4.22	0.18
<b>SUBTOTAL O</b>				<b>0.18</b>

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB
<b>SUBTOTAL P</b>				<b>0.00</b>

<b>TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)</b>	<b>1.72</b>
INDIRECTOS (%)	18.00%
UTILIDAD (%)	7.00%
<b>COSTO TOTAL DEL RUBRO</b>	<b>2.15</b>
<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>2.15</b>

SON: DOS DOLARES, 15/100 CENTAVOS  
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ING. JAIME SILVA  
ELABORADO

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

**PROYECTO:** CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHCAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA  
**UBICACION:** CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

**ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

**HOJA 18 DE 43**

RUBRO : 18

UNIDAD: kg

DETALLE : Fabricación de acero estructural A 572

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.02
MOTOSOLDADORA	1.00	10.00	10.00	0.013	0.13
CORTADORA DE METAL	1.00	4.50	4.50	0.013	0.06
EQUIPO DE OXICORTE	1.00	5.00	5.00	0.013	0.07
GENERADOR ELECTRICO	1.00	5.00	5.00	0.013	0.07
AMOLADORA	1.00	1.00	1.00	0.013	0.01
<b>SUBTOTAL M</b>					<b>0.35</b>

MANO DE OBRA DESCRIPCION		CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
FIERRERO/PINTOR	EO D2	2.00	3.87	7.74	0.013	0.10
PEON	EO E2	2.00	3.83	7.66	0.013	0.10
PERFILERO	EO C2	2.00	4.09	8.18	0.013	0.11
<b>SUBTOTAL N</b>						<b>0.31</b>

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB
ELECTRODOS	KG	0.043	4.22	0.18
<b>SUBTOTAL O</b>				<b>0.18</b>

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB
<b>SUBTOTAL P</b>				<b>0.00</b>

<b>TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)</b>	<b>0.85</b>
INDIRECTOS (%)	18.00%
UTILIDAD (%)	7.00%
<b>COSTO TOTAL DEL RUBRO</b>	<b>1.06</b>
<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>1.06</b>

**SON:** UN DOLAR, 06/100 CENTAVOS  
**ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA**

PUYO, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ING. JAIME SILVA  
ELABORADO

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHCAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA  
UBICACION: CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

**ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

HOJA 19 DE 43

RUBRO : 19

UNIDAD: kg

DETALLE : Fabricación de acero estructural A 36

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.02
MOTOSOLDADORA	1.00	10.00	10.00	0.013	0.13
CORTADORA DE METAL	1.00	4.50	4.50	0.013	0.06
EQUIPO DE OXICORTE	1.00	5.00	5.00	0.013	0.07
GENERADOR ELECTRICO	1.00	5.00	5.00	0.013	0.07
AMOLADORA	1.00	1.00	1.00	0.013	0.01
<b>SUBTOTAL M</b>					<b>0.36</b>

MANO DE OBRA DESCRIPCION		CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
FIERRERO/PINTOR	EO D2	2.00	3.87	7.74	0.013	0.10
PEON	EO E2	2.00	3.83	7.66	0.013	0.10
PERFILERO	EO C2	2.00	4.09	8.18	0.013	0.11
<b>SUBTOTAL N</b>						<b>0.31</b>

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB
ELECTRODOS	KG	0.043	4.22	0.18
<b>SUBTOTAL O</b>				<b>0.18</b>

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB
<b>SUBTOTAL P</b>				<b>0.00</b>

<b>TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)</b>	<b>0.85</b>
INDIRECTOS (%)	18.00%
UTILIDAD (%)	7.00%
<b>COSTO TOTAL DEL RUBRO</b>	<b>1.06</b>
<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>1.06</b>

SON: UN DOLAR, 06/100 CENTAVOS  
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ING. JAIME SILVA  
ELABORADO

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**  
**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**

**PROYECTO:** CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHCAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA  
**UBICACION:** CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

**ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

**HOJA 20 DE 43**

UNIDAD: u

RUBRO : 20

DETALLE : Placas de neopreno reforzado tipo Stup DS60 (600x500x110mm)

<b>EQUIPO DESCRIPCION</b>	<b>CANTIDAD A</b>	<b>TARIFA B</b>	<b>COSTO HORA C=AxB</b>	<b>RENDIMIENTO R</b>	<b>COSTO D=CxR</b>
Herramienta Menor 5% de M.O.					2.44
<b>SUBTOTAL M</b>					<b>2.44</b>
<b>MANO DE OBRA DESCRIPCION</b>	<b>CANTIDAD A</b>	<b>JORNAL/HR B</b>	<b>COSTO HORA C=AxB</b>	<b>RENDIMIENTO R</b>	<b>COSTO D=CxR</b>
PEON EO E2	1.00	3.83	3.83	6.000	22.98
MAESTRO MAYOR EJEC. OBRA CIVIL EO C1	1.00	4.29	4.29	6.000	25.74
<b>SUBTOTAL N</b>					<b>48.72</b>
<b>MATERIALES DESCRIPCION</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD A</b>	<b>PRECIO UNIT. B</b>	<b>COSTO C=AxB</b>	
PLACA DE NEOPRENO SEGÚN ESPECIFICACION	U	1.000	1,100.00	1,100.00	
<b>SUBTOTAL O</b>				<b>1,100.00</b>	
<b>TRANSPORTE DESCRIPCION</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD A</b>	<b>TARIFA B</b>	<b>COSTO C=AxB</b>	
<b>SUBTOTAL P</b>				<b>0.00</b>	

<b>TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)</b>	<b>1,151.16</b>
<b>INDIRECTOS (%)</b>	18.00%
<b>UTILIDAD (%)</b>	7.00%
<b>COSTO TOTAL DEL RUBRO</b>	<b>1,438.95</b>
<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>1,438.95</b>

**SON:** UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO DOLARES, 95/100 CENTAVOS  
**ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA**

PUYO, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ING. JAIME SILVA  
**ELABORADO**

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHCAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

UBICACION: CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

**ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

HOJA 21 DE 43

RUBRO : 21

UNIDAD: kg

DETALLE : Montaje de acero estructural

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.02
EQUIPO DE OXICORTE	1.00	5.00	5.00	0.012	0.06
GENERADOR ELECTRICO	1.00	5.00	5.00	0.012	0.06
EQUIPO DE SUELDA	1.00	5.00	5.00	0.012	0.06
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	2.00	45.00	90.00	0.012	1.08
COMPRESOR ELECTRICO	1.00	5.00	5.00	0.012	0.06
GATOS HIDRAULICOS	4.00	1.00	4.00	0.012	0.05
GRUA 100 TON	1.00	60.00	60.00	0.003	0.18
<b>SUBTOTAL M</b>					<b>1.57</b>

MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
ENGRASADOR O ABASTEC. RESPONS. ST D2	1.00	3.87	3.87	0.012	0.05
OPERADOR EQUIPO PESADO 1 OP C1	2.00	4.29	8.58	0.012	0.10
PERFILERO EO C2	2.00	4.09	8.18	0.012	0.10
PEON EO E2	2.00	3.83	7.66	0.012	0.09
<b>SUBTOTAL N</b>					<b>0.34</b>

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB
<b>SUBTOTAL O</b>				<b>0.00</b>

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB
<b>SUBTOTAL P</b>				<b>0.00</b>

<b>TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)</b>	<b>1.91</b>
INDIRECTOS (%)	18.00%
UTILIDAD (%)	7.00%
<b>COSTO TOTAL DEL RUBRO</b>	<b>2.38</b>
<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>2.38</b>

SON: DOS DOLARES, 38/100 CENTAVOS  
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ING. JAIME SILVA  
ELABORADO

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

**PROYECTO:** CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHCAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA  
**UBICACION:** CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

**ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

HOJA 22 DE 43

RUBRO : 22

UNIDAD: kg

DETALLE : Acero de refuerzo en barras fy=4200 kg/cm2(en puentes)

<b>EQUIPO DESCRIPCION</b>	<b>CANTIDAD A</b>	<b>TARIFA B</b>	<b>COSTO HORA C=AxB</b>	<b>RENDIMIENTO R</b>	<b>COSTO D=CxR</b>
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.03
CIZALLA MANUAL	1.00	0.20	0.20	0.040	0.01
AMOLADORA	1.00	1.00	1.00	0.040	0.04
<b>SUBTOTAL M</b>					<b>0.08</b>
<b>MANO DE OBRA DESCRIPCION</b>	<b>CANTIDAD A</b>	<b>JORNAL/HR B</b>	<b>COSTO HORA C=AxB</b>	<b>RENDIMIENTO R</b>	<b>COSTO D=CxR</b>
FIERRERO/PINTOR EO D2	1.00	3.87	3.87	0.040	0.15
PEON EO E2	3.00	3.83	11.49	0.040	0.46
<b>SUBTOTAL N</b>					<b>0.61</b>
<b>MATERIALES DESCRIPCION</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD A</b>	<b>PRECIO UNIT. B</b>	<b>COSTO C=AxB</b>	
HIERRO ESTRUCTURAL	KG	1.050	1.37	1.44	
ALAMBRE DE AMARRE GALV.	KG	0.010	3.39	0.03	
<b>SUBTOTAL O</b>				<b>1.47</b>	
<b>TRANSPORTE DESCRIPCION</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD A</b>	<b>TARIFA B</b>	<b>COSTO C=AxB</b>	
<b>SUBTOTAL P</b>				<b>0.00</b>	

<b>TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)</b>	<b>2.16</b>
<b>INDIRECTOS (%)</b>	18.00%
<b>UTILIDAD (%)</b>	7.00%
<b>COSTO TOTAL DEL RUBRO</b>	<b>2.70</b>
<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>2.70</b>

SON: DOS DOLARES, 70/100 CENTAVOS  
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ING. JAIME SILVA  
ELABORADO

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHCAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

UBICACION: CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

**ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

HOJA 23 DE 43

RUBRO : 23

UNIDAD: m2

DETALLE : Suministro y montaje lámina de lamina steel deck e=0.76mm

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.18
EQUIPO DE MONTAJE	1.00	40.00	40.00	0.200	8.00
SOLDADORA	1.00	4.00	4.00	0.033	0.13
<b>SUBTOTAL M</b>					<b>8.31</b>
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
PEON EO E2	3.00	3.83	11.49	0.200	2.30
FIERRERO/PINTOR EO D2	1.00	3.87	3.87	0.200	0.77
TECNICO ELECTROM. DE CONSTRUC. EO D2	1.00	3.87	3.87	0.033	0.13
MAESTRO MAYOR EJEC. OBRA CIVIL EO C1	1.00	4.29	4.29	0.100	0.43
<b>SUBTOTAL N</b>					<b>3.63</b>
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
LAMINA STEEL DECK e=0.76mm	M2	1.000	12.33	12.33	
ELECTRODOS	KG	0.075	4.22	0.32	
<b>SUBTOTAL O</b>				<b>12.65</b>	
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
<b>SUBTOTAL P</b>				<b>0.00</b>	

<b>TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)</b>	<b>24.59</b>
INDIRECTOS (%)	18.00%
UTILIDAD (%)	7.00%
<b>COSTO TOTAL DEL RUBRO</b>	<b>30.74</b>
<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>30.74</b>

SON: TREINTA DOLARES, 74/100 CENTAVOS  
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ING. JAIME SILVA  
ELABORADO

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

**PROYECTO:** CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHCAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA  
**UBICACION:** CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

**ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

**HOJA 24 DE 43**  
UNIDAD: m2

RUBRO : 24  
DETALLE : Malla electrosoldada 10x15 mm

<b>EQUIPO</b> <b>DESCRIPCION</b>	<b>CANTIDAD</b> <b>A</b>	<b>TARIFA</b> <b>B</b>	<b>COSTO HORA</b> <b>C=AxB</b>	<b>RENDIMIENTO</b> <b>R</b>	<b>COSTO</b> <b>D=CxR</b>
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.20
<b>SUBTOTAL M</b>					<b>0.20</b>
<b>MANO DE OBRA</b> <b>DESCRIPCION</b>	<b>CANTIDAD</b> <b>A</b>	<b>JORNAL/HR</b> <b>B</b>	<b>COSTO HORA</b> <b>C=AxB</b>	<b>RENDIMIENTO</b> <b>R</b>	<b>COSTO</b> <b>D=CxR</b>
PEON EO E2	3.00	3.83	11.49	0.200	2.30
ALBAÑIL EO D2	1.00	3.87	3.87	0.200	0.77
MAESTRO MAYOR EJEC. OBRA CIVIL EO C1	1.00	4.29	4.29	0.200	0.86
<b>SUBTOTAL N</b>					<b>3.93</b>
<b>MATERIALES</b> <b>DESCRIPCION</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b> <b>A</b>	<b>PRECIO UNIT.</b> <b>B</b>	<b>COSTO</b> <b>C=AxB</b>	
MALLA ELECTROSOLD. 10x15	M2	1.000	9.15	9.15	
ALAMBRE NEGRO # 18	KG	0.030	2.25	0.07	
<b>SUBTOTAL O</b>				<b>9.22</b>	
<b>TRANSPORTE</b> <b>DESCRIPCION</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b> <b>A</b>	<b>TARIFA</b> <b>B</b>	<b>COSTO</b> <b>C=AxB</b>	
<b>SUBTOTAL P</b>				<b>0.00</b>	
<b>TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)</b>					<b>13.35</b>
<b>INDIRECTOS (%)</b>				18.00%	2.40
<b>UTILIDAD (%)</b>				7.00%	0.93
<b>COSTO TOTAL DEL RUBRO</b>					<b>16.68</b>
<b>VALOR UNITARIO</b>					<b>16.68</b>

SON: DIECISEIS DOLARES, 68/100 CENTAVOS  
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ING. JAIME SILVA  
ELABORADO

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHCAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

UBICACION: CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

**ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

HOJA 25 DE 43

RUBRO : 25

UNIDAD: m3

DETALLE : Hormigón estructural de cemento portland clase B f'c=280 kg/cm2 (losa)

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					4.20
CONCRETERA 1 SACO	1.00	5.00	5.00	1.200	6.00
VIBRADOR	1.00	4.00	4.00	1.200	4.80
<b>SUBTOTAL M</b>					<b>15.00</b>

MANO DE OBRA DESCRIPCION		CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
PEON EO E2		6.00	3.83	22.98	2.400	55.15
ALBAÑIL/CARPINTERO EO D2		2.00	3.87	7.74	2.400	18.58
MAESTRO MAYOR EJEC. OBRA CIVIL EO C1		1.00	4.29	4.29	2.400	10.30
<b>SUBTOTAL N</b>						<b>84.03</b>

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB
CEMENTO PORTLAND	SACO	10.000	7.80	78.00
PÉTREOS, ARENA NEGRA	M3	0.750	24.75	18.56
PÉTREOS, RIPIO TRITURAD(CHISPA)	M3	0.750	32.25	24.19
MADERA, TABLA ENCOFRADO	U	12.500	2.50	31.25
MADERA, PUNTALES	ML	60.000	0.22	13.20
MADERA, TABLA ENCOFRADO/ 7 CM	U	8.000	0.50	4.00
CLAVOS	KG	2.500	2.17	5.43
<b>SUBTOTAL O</b>				<b>174.63</b>

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB
<b>SUBTOTAL P</b>				<b>0.00</b>

<b>TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)</b>	<b>273.66</b>
INDIRECTOS (%)	18.00%
UTILIDAD (%)	7.00%
<b>COSTO TOTAL DEL RUBRO</b>	<b>342.08</b>
<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>342.08</b>

SON: TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES, 08/100 CENTAVOS  
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ING. JAIME SILVA  
ELABORADO

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHCAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA  
UBICACION: CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

**ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

HOJA 26 DE 43  
UNIDAD: m3

RUBRO : 26

DETALLE : Hormigón estructural de cemento portland clase B f'c=240 kg/cm2 (vereda)

<b>EQUIPO</b> <b>DESCRIPCION</b>	<b>CANTIDAD</b> <b>A</b>	<b>TARIFA</b> <b>B</b>	<b>COSTO HORA</b> <b>C=AxB</b>	<b>RENDIMIENTO</b> <b>R</b>	<b>COSTO</b> <b>D=CxR</b>
Herramienta Menor 5% de M.O.					2.49
CONCRETERA 1 SACO	1.00	5.00	5.00	0.800	4.00
VIBRADOR	1.00	4.00	4.00	0.800	3.20
<b>SUBTOTAL M</b>					<b>9.69</b>
<b>MANO DE OBRA</b> <b>DESCRIPCION</b>	<b>CANTIDAD</b> <b>A</b>	<b>JORNAL/HR</b> <b>B</b>	<b>COSTO HORA</b> <b>C=AxB</b>	<b>RENDIMIENTO</b> <b>R</b>	<b>COSTO</b> <b>D=CxR</b>
PEON EO E2	6.00	3.83	22.98	1.600	36.77
ALBAÑIL/CARPINTERO EO D2	1.00	3.87	3.87	1.600	6.19
MAESTRO MAYOR EJEC. OBRA CIVIL EO C1	1.00	4.29	4.29	1.600	6.86
<b>SUBTOTAL N</b>					<b>49.82</b>
<b>MATERIALES</b> <b>DESCRIPCION</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b> <b>A</b>	<b>PRECIO UNIT.</b> <b>B</b>	<b>COSTO</b> <b>C=AxB</b>	
CEMENTO PORTLAND	SACO	8.000	7.80	62.40	
PÉTREOS, ARENA NEGRA	M3	0.750	24.75	18.56	
PÉTREOS, RIPIO TRITURAD(CHISPA)	M3	0.750	32.25	24.19	
MADERA, TABLA ENCOFRADO	U	25.000	2.50	62.50	
CLAVOS	KG	2.500	2.17	5.43	
<b>SUBTOTAL O</b>				<b>173.08</b>	
<b>TRANSPORTE</b> <b>DESCRIPCION</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b> <b>A</b>	<b>TARIFA</b> <b>B</b>	<b>COSTO</b> <b>C=AxB</b>	
<b>SUBTOTAL P</b>				<b>0.00</b>	

<b>TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)</b>	<b>232.59</b>
<b>INDIRECTOS (%)</b>	18.00% <b>41.87</b>
<b>UTILIDAD (%)</b>	7.00% <b>16.28</b>
<b>COSTO TOTAL DEL RUBRO</b>	<b>290.74</b>
<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>290.74</b>

SON: DOSCIENTOS NOVENTA DOLARES, 74/100 CENTAVOS  
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ING. JAIME SILVA  
ELABORADO

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHCAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA  
UBICACION: CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

**ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

HOJA 27 DE 43

RUBRO : 27

UNIDAD: kg

DETALLE : Pintura de acero estructural

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.00
COMPRESOR	0.80	1.25	1.00	0.006	0.01
SOPLETE	0.80	1.50	1.20	0.006	0.01
<b>SUBTOTAL M</b>					<b>0.02</b>
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
FIERRERO/PINTOR EO D2	1.00	3.87	3.87	0.006	0.02
PEON EO E2	2.00	3.83	7.66	0.006	0.05
<b>SUBTOTAL N</b>					<b>0.07</b>
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
PINTURA PARA ACERO ESTRUCTURAL	KG	1.000	0.15	0.15	
<b>SUBTOTAL O</b>				<b>0.15</b>	
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
<b>SUBTOTAL P</b>				<b>0.00</b>	

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	0.24
INDIRECTOS (%)	18.00%
UTILIDAD (%)	7.00%
COSTO TOTAL DEL RUBRO	0.30
<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>0.30</b>

SON: CERO DOLARES, 30/100 CENTAVOS  
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ING. JAIME SILVA  
ELABORADO

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

**PROYECTO:** CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHCAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA  
**UBICACION:** CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

**ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

HOJA 28 DE 43  
UNIDAD: U

RUBRO : 28  
DETALLE : Junta JVC-200

<b>EQUIPO</b> <b>DESCRIPCION</b>	<b>CANTIDAD</b> <b>A</b>	<b>TARIFA</b> <b>B</b>	<b>COSTO HORA</b> <b>C=AxB</b>	<b>RENDIMIENTO</b> <b>R</b>	<b>COSTO</b> <b>D=CxR</b>
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.60
<b>SUBTOTAL M</b>					<b>0.60</b>
<b>MANO DE OBRA</b> <b>DESCRIPCION</b>	<b>CANTIDAD</b> <b>A</b>	<b>JORNAL/HR</b> <b>B</b>	<b>COSTO HORA</b> <b>C=AxB</b>	<b>RENDIMIENTO</b> <b>R</b>	<b>COSTO</b> <b>D=CxR</b>
PEON EO E2	1.00	3.83	3.83	1.000	3.83
TECNICO ELECTROM. DE CONSTRUC. EO D2	1.00	3.87	3.87	1.000	3.87
MAESTRO MAYOR EJEC. OBRA CIVIL EO C1	1.00	4.29	4.29	1.000	4.29
<b>SUBTOTAL N</b>					<b>11.99</b>
<b>MATERIALES</b> <b>DESCRIPCION</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b> <b>A</b>	<b>PRECIO UNIT.</b> <b>B</b>	<b>COSTO</b> <b>C=AxB</b>	
JUNTA PREFABRICADA SEGÚN ESPEC.	U	1.000	1,485.00	1,485.00	
<b>SUBTOTAL O</b>				<b>1,485.00</b>	
<b>TRANSPORTE</b> <b>DESCRIPCION</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b> <b>A</b>	<b>TARIFA</b> <b>B</b>	<b>COSTO</b> <b>C=AxB</b>	
<b>SUBTOTAL P</b>				<b>0.00</b>	

<b>TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)</b>	<b>1,497.59</b>
<b>INDIRECTOS (%)</b>	18.00%
<b>UTILIDAD (%)</b>	7.00%
<b>COSTO TOTAL DEL RUBRO</b>	<b>1,871.99</b>
<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>1,871.99</b>

SON: UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN DOLARES, 99/100 CENTAVOS  
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ING. JAIME SILVA  
ELABORADO

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHCAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA  
UBICACION: CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

**ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

HOJA 29 DE 43

RUBRO : 29

UNIDAD: HA

DETALLE : Desbroce, desbosque y limpieza - acceso

<b>EQUIPO DESCRIPCION</b>	<b>CANTIDAD A</b>	<b>TARIFA B</b>	<b>COSTO HORA C=AxB</b>	<b>RENDIMIENTO R</b>	<b>COSTO D=CxR</b>
Herramienta Menor 5% de M.O.					9.39
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1.00	45.00	45.00	8.000	360.00
MOTOSIERRA	1.00	1.50	1.50	8.000	12.00
<b>SUBTOTAL M</b>					<b>381.39</b>
<b>MANO DE OBRA DESCRIPCION</b>	<b>CANTIDAD A</b>	<b>JORNAL/HR B</b>	<b>COSTO HORA C=AxB</b>	<b>RENDIMIENTO R</b>	<b>COSTO D=CxR</b>
OPERADOR EQUIPO PESADO 1 OP C1	1.00	4.29	4.29	8.000	34.32
ENGRASADOR O ABASTEC. RESPONS. ST D2	1.00	3.87	3.87	8.000	30.96
PEON EO E2	4.00	3.83	15.32	8.000	122.56
<b>SUBTOTAL N</b>					<b>187.84</b>
<b>MATERIALES DESCRIPCION</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD A</b>	<b>PRECIO UNIT. B</b>	<b>COSTO C=AxB</b>	
<b>SUBTOTAL O</b>				<b>0.00</b>	
<b>TRANSPORTE DESCRIPCION</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD A</b>	<b>TARIFA B</b>	<b>COSTO C=AxB</b>	
<b>SUBTOTAL P</b>				<b>0.00</b>	

<b>TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)</b>	<b>569.23</b>
<b>INDIRECTOS (%)</b>	18.00%
<b>UTILIDAD (%)</b>	7.00%
<b>COSTO TOTAL DEL RUBRO</b>	<b>711.54</b>
<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>711.54</b>

SON: SETECIENTOS ONCE DOLARES, 54/100 CENTAVOS  
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ING. JAIME SILVA  
ELABORADO

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

**PROYECTO:** CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHCAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA  
**UBICACION:** CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

**ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

**HOJA 30 DE 43**  
UNIDAD: KM

RUBRO : 30  
DETALLE : Replanteo y nivelación a nivel de calzada

<b>EQUIPO DESCRIPCION</b>	<b>CANTIDAD A</b>	<b>TARIFA B</b>	<b>COSTO HORA C=AxB</b>	<b>RENDIMIENTO R</b>	<b>COSTO D=CxR</b>
Herramienta Menor 5% de M.O.					7.95
APARATOS DE TOPOGRAFIA	1.00	20.00	20.00	10.000	200.00
<b>SUBTOTAL M</b>					<b>207.95</b>

<b>MANO DE OBRA DESCRIPCION</b>	<b>CANTIDAD A</b>	<b>JORNAL/HR B</b>	<b>COSTO HORA C=AxB</b>	<b>RENDIMIENTO R</b>	<b>COSTO D=CxR</b>
TOPOGRAFO 2 EO C1	1.00	4.29	4.29	10.000	42.90
CADENERO EO D2	3.00	3.87	11.61	10.000	116.70
<b>SUBTOTAL N</b>					<b>159.00</b>

<b>MATERIALES DESCRIPCION</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD A</b>	<b>PRECIO UNIT. B</b>	<b>COSTO C=AxB</b>
ESTACAS DE MADERA	U	200.000	0.11	22.00
PINTURA ESMALTE	LT	0.300	3.00	0.90
<b>SUBTOTAL O</b>				<b>22.90</b>

<b>TRANSPORTE DESCRIPCION</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD A</b>	<b>TARIFA B</b>	<b>COSTO C=AxB</b>
<b>SUBTOTAL P</b>				<b>0.00</b>

<b>TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)</b>	<b>389.85</b>
<b>INDIRECTOS (%)</b>	18.00% <b>70.17</b>
<b>UTILIDAD (%)</b>	7.00% <b>27.29</b>
<b>COSTO TOTAL DEL RUBRO</b>	<b>487.31</b>
<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>487.31</b>

**SON:** CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES, 31/100 CENTAVOS  
**ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA**

PUYO, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ING. JAIME SILVA  
ELABORADO

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHCAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA  
UBICACION: CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

**ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

HOJA 31 DE 43

RUBRO : 31

UNIDAD: M3

DETALLE : Excavación a máquina para accesos

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.03
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1.00	45.00	45.00	0.072	3.24
<b>SUBTOTAL M</b>					<b>3.27</b>
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
OPERADOR EQUIPO PESADO 1 OP C1	1.00	4.29	4.29	0.072	0.31
ENGRASADOR O ABASTEC. RESPONS. ST D2	1.00	3.87	3.87	0.072	0.28
<b>SUBTOTAL N</b>					<b>0.59</b>
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
<b>SUBTOTAL O</b>				<b>0.00</b>	
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
<b>SUBTOTAL P</b>				<b>0.00</b>	

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	3.86
INDIRECTOS (%)	18.00%
UTILIDAD (%)	7.00%
COSTO TOTAL DEL RUBRO	4.82
<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>4.82</b>

SON: CUATRO DOLARES, 82/100 CENTAVOS  
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ING. JAIME SILVA  
ELABORADO

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

**PROYECTO:** CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHCAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA  
**UBICACION:** CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

**ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

**HOJA 32 DE 43**  
UNIDAD: M3

RUBRO : 32  
DETALLE : Limpieza de derrumbes

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.01
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1.00	45.00	45.00	0.020	0.90
VOLQUETE	1.00	25.00	25.00	0.020	0.50
<b>SUBTOTAL M</b>					<b>1.41</b>
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
OPERADOR EQUIPO PESADO 1 OP C1	1.00	4.29	4.29	0.020	0.09
ENGRASADOR O ABASTEC. RESPONS. ST D2	1.00	3.87	3.87	0.020	0.08
CHOFER CH C1	1.00	5.62	5.62	0.020	0.11
<b>SUBTOTAL N</b>					<b>0.28</b>
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
<b>SUBTOTAL O</b>				<b>0.00</b>	
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
<b>SUBTOTAL P</b>				<b>0.00</b>	
<b>TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)</b>				<b>1.69</b>	
<b>INDIRECTOS (%)</b>			18.00%	<b>0.30</b>	
<b>UTILIDAD (%)</b>			7.00%	<b>0.12</b>	
<b>COSTO TOTAL DEL RUBRO</b>				<b>2.11</b>	
<b>VALOR UNITARIO</b>				<b>2.11</b>	

SON: DOS DOLARES, 11/100 CENTAVOS  
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ING. JAIME SILVA  
ELABORADO

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHCAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

UBICAZION: CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

**ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

HOJA 33 DE 43

RUBRO : 33

UNIDAD: M3

DETALLE : Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.04
TRACTOR DE CARRIL	1.00	40.00	40.00	0.022	0.88
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1.00	45.00	45.00	0.022	0.99
MOTONIVELADORA	1.00	35.00	35.00	0.022	0.77
RODILLO VIBRATORIO LISO	1.00	25.00	25.00	0.022	0.55
SARANDA MOVIL	1.00	50.00	50.00	0.022	1.10
TANQUERO	1.00	35.00	35.00	0.022	0.77
<b>SUBTOTAL M</b>					<b>5.10</b>

MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
OPERADOR EQUIPO PESADO 1 OP C1	3.00	4.29	12.87	0.022	0.28
ENGRASADOR O ABASTEC. RESPONS. ST D2	4.00	3.87	15.48	0.022	0.34
OPERADOR 2 EO C2	1.00	4.09	4.09	0.022	0.09
CHOFER CH C1	1.00	5.62	5.62	0.022	0.12
<b>SUBTOTAL N</b>					<b>0.83</b>

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB
<b>SUBTOTAL O</b>				<b>0.00</b>

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB
<b>SUBTOTAL P</b>				<b>0.00</b>

<b>TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)</b>	<b>5.93</b>
INDIRECTOS (%)	18.00%
UTILIDAD (%)	7.00%
<b>COSTO TOTAL DEL RUBRO</b>	<b>7.42</b>
<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>7.42</b>

SON: SIETE DOLARES, 42/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ING. JAIME SILVA  
ELABORADO

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHCAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA  
UBICACION: CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

**ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

HOJA 34 DE 43  
UNIDAD: M3

RUBRO : 34  
DETALLE : Material de subbase clase 3

<b>EQUIPO DESCRIPCION</b>	<b>CANTIDAD A</b>	<b>TARIFA B</b>	<b>COSTO HORA C=AxB</b>	<b>RENDIMIENTO R</b>	<b>COSTO D=CxR</b>
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.02
MOTONIVELADORA	1.00	35.00	35.00	0.014	0.49
RODILLO VIBRATORIO LISO	1.00	25.00	25.00	0.014	0.35
CAMION CISTERNA	1.00	20.00	20.00	0.014	0.28
<b>SUBTOTAL M</b>					<b>1.14</b>
<b>MANO DE OBRA DESCRIPCION</b>	<b>CANTIDAD A</b>	<b>JORNAL/HR B</b>	<b>COSTO HORA C=AxB</b>	<b>RENDIMIENTO R</b>	<b>COSTO D=CxR</b>
OPERADOR EQUIPO PESADO 1 OP C1	1.00	4.29	4.29	0.014	0.06
OPERADOR 2 EO C2	1.00	4.09	4.09	0.014	0.06
ENGRASADOR O ABASTEC. RESPONS. ST D2	1.00	3.87	3.87	0.014	0.05
CHOFER CH C1	1.00	5.62	5.62	0.014	0.08
MAESTRO MAYOR EJEC. OBRA CIVIL EO C1	1.00	4.29	4.29	0.014	0.06
PEON EO E2	1.00	3.83	3.83	0.014	0.05
<b>SUBTOTAL N</b>					<b>0.36</b>
<b>MATERIALES DESCRIPCION</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD A</b>	<b>PRECIO UNIT. B</b>	<b>COSTO C=AxB</b>	
MATERIAL SUBBASE CLASE 3	M3	1.200	6.50	7.80	
<b>SUBTOTAL O</b>				<b>7.80</b>	
<b>TRANSPORTE DESCRIPCION</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD A</b>	<b>TARIFA B</b>	<b>COSTO C=AxB</b>	
<b>SUBTOTAL P</b>				<b>0.00</b>	

<b>TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)</b>	<b>9.30</b>
<b>INDIRECTOS (%)</b>	18.00%
<b>UTILIDAD (%)</b>	7.00%
<b>COSTO TOTAL DEL RUBRO</b>	<b>11.62</b>
<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>11.62</b>

SON: ONCE DOLARES, 62/100 CENTAVOS  
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ING. JAIME SILVA  
ELABORADO

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHCAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

UBICACION: CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

**ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

HOJA 35 DE 43

RUBRO : 35

UNIDAD: M3

DETALLE : Transporte material de desalojo

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.01
VOLQUETE	1.00	25.00	25.00	0.032	0.80
<b>SUBTOTAL M</b>					<b>0.81</b>
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
CHOFER CH C1	1.00	5.62	5.62	0.032	0.18
<b>SUBTOTAL N</b>					<b>0.18</b>
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
<b>SUBTOTAL O</b>				<b>0.00</b>	
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
<b>SUBTOTAL P</b>				<b>0.00</b>	

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	0.99
INDIRECTOS (%)	18.00%
UTILIDAD (%)	7.00%
COSTO TOTAL DEL RUBRO	1.24
<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>1.24</b>

SON: UN DOLAR, 24/100 CENTAVOS  
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ING. JAIME SILVA  
ELABORADO

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHCAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA  
UBICACION: CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

**ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

HOJA 36 DE 43  
UNIDAD: M3-KM

RUBRO : 36

DETALLE : Transporte de material pétreo de mejoramiento

<b>EQUIPO DESCRIPCION</b>	<b>CANTIDAD A</b>	<b>TARIFA B</b>	<b>COSTO HORA C=AxB</b>	<b>RENDIMIENTO R</b>	<b>COSTO D=CxR</b>
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.00
VOLQUETE	1.00	25.00	25.00	0.010	0.25
<b>SUBTOTAL M</b>					<b>0.25</b>
<b>MANO DE OBRA DESCRIPCION</b>	<b>CANTIDAD A</b>	<b>JORNAL/HR B</b>	<b>COSTO HORA C=AxB</b>	<b>RENDIMIENTO R</b>	<b>COSTO D=CxR</b>
CHOFER CH C1	1.00	5.62	5.62	0.010	0.06
<b>SUBTOTAL N</b>					<b>0.06</b>
<b>MATERIALES DESCRIPCION</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD A</b>	<b>PRECIO UNIT. B</b>	<b>COSTO C=AxB</b>	
<b>SUBTOTAL O</b>				<b>0.00</b>	
<b>TRANSPORTE DESCRIPCION</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD A</b>	<b>TARIFA B</b>	<b>COSTO C=AxB</b>	
<b>SUBTOTAL P</b>				<b>0.00</b>	

<b>TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)</b>	<b>0.31</b>
<b>INDIRECTOS (%)</b>	18.00%
<b>UTILIDAD (%)</b>	7.00%
<b>COSTO TOTAL DEL RUBRO</b>	<b>0.39</b>
<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>0.39</b>

SON: CERO DOLARES, 39/100 CENTAVOS  
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ING. JAIME SILVA  
ELABORADO

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**  
**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHCAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA  
 UBICACION: CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

**ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

HOJA 37 DE 43  
 UNIDAD: M3-KM

RUBRO : 37  
 DETALLE : Transporte de material de subbase clase 3

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.00
VOLQUETE	1.00	25.00	25.00	0.008	0.20
<b>SUBTOTAL M</b>					<b>0.20</b>
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
CHOFER CH C1	1.00	5.62	5.62	0.008	0.04
<b>SUBTOTAL N</b>					<b>0.04</b>
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
<b>SUBTOTAL O</b>					<b>0.00</b>
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
<b>SUBTOTAL P</b>					<b>0.00</b>

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	0.24
INDIRECTOS (%)	18.00%
UTILIDAD (%)	7.00%
COSTO TOTAL DEL RUBRO	0.30
<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>0.30</b>

SON: CERO DOLARES, 30/100 CENTAVOS  
 ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ING. JAIME SILVA  
 ELABORADO

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

**PROYECTO:** CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHCAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA  
**UBICACION:** CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

**ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

**HOJA 38 DE 43**  
UNIDAD: U

RUBRO : 38  
DETALLE : Basureros metálicos

<b>EQUIPO</b> <b>DESCRIPCION</b>	<b>CANTIDAD</b> <b>A</b>	<b>TARIFA</b> <b>B</b>	<b>COSTO HORA</b> <b>C=AxB</b>	<b>RENDIMIENTO</b> <b>R</b>	<b>COSTO</b> <b>D=CxR</b>
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
<b>SUBTOTAL M</b>					<b>0.00</b>
<b>MANO DE OBRA</b> <b>DESCRIPCION</b>	<b>CANTIDAD</b> <b>A</b>	<b>JORNAL/HR</b> <b>B</b>	<b>COSTO HORA</b> <b>C=AxB</b>	<b>RENDIMIENTO</b> <b>R</b>	<b>COSTO</b> <b>D=CxR</b>
<b>SUBTOTAL N</b>					<b>0.00</b>
<b>MATERIALES</b> <b>DESCRIPCION</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b> <b>A</b>	<b>PRECIO UNIT.</b> <b>B</b>	<b>COSTO</b> <b>C=AxB</b>	
BASUREROS METALICOS	U	1.000	52.00	52.00	
<b>SUBTOTAL O</b>					<b>52.00</b>
<b>TRANSPORTE</b> <b>DESCRIPCION</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b> <b>A</b>	<b>TARIFA</b> <b>B</b>	<b>COSTO</b> <b>C=AxB</b>	
<b>SUBTOTAL P</b>					<b>0.00</b>

<b>TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)</b>	<b>52.00</b>
<b>INDIRECTOS (%)</b>	18.00%
<b>UTILIDAD (%)</b>	7.00%
<b>COSTO TOTAL DEL RUBRO</b>	<b>65.00</b>
<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>65.00</b>

**SON:** SESENTA Y CINCO DOLARES, 00/100 CENTAVOS  
**ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA**

PUYO, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ING. JAIME SILVA  
ELABORADO


**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHCAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA  
UBICACION: CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

**ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

HOJA 39 DE 43

RUBRO : 39  
DETALLE : Letrina

UNIDAD: u 

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					10.08
<b>SUBTOTAL M</b>					<b>10.08</b>
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
PEON EO E2	2.00	3.83	7.66	16.000	122.56
ALBAÑIL/CARPINTERO EO D2	1.00	3.87	3.87	16.000	61.92
MAESTRO MAYOR EJEC. OBRA CIVIL EO C1	1.00	4.29	4.29	4.000	17.16
<b>SUBTOTAL N</b>					<b>201.64</b>
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
LETRINA	U	1.000	350.00	350.00	
<b>SUBTOTAL O</b>				<b>350.00</b>	
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
<b>SUBTOTAL P</b>				<b>0.00</b>	

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	561.72
INDIRECTOS (%)	18.00%
UTILIDAD (%)	7.00%
COSTO TOTAL DEL RUBRO	702.15
<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>702.15</b>

SON: SETECIENTOS DOS DOLARES, 15/100 CENTAVOS  
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ING. JAIME SILVA  
ELABORADO

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

**PROYECTO:** CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHCAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA  
**UBICACION:** CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

**ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

HOJA 40 DE 43

RUBRO : 40

UNIDAD: u

DETALLE : Guardanía y/o bodega

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					11.87
<b>SUBTOTAL M</b>					<b>11.87</b>
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
PEON EO E2	4.00	3.83	15.32	15.500	237.46
<b>SUBTOTAL N</b>					<b>237.46</b>
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
BODEGA	U	1.000	1,000.00	1,000.00	
<b>SUBTOTAL O</b>					<b>1,000.00</b>
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
<b>SUBTOTAL P</b>					<b>0.00</b>

<b>TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)</b>	<b>1,249.33</b>
INDIRECTOS (%)	18.00%
UTILIDAD (%)	7.00%
<b>COSTO TOTAL DEL RUBRO</b>	<b>1,561.66</b>
<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>1,561.66</b>

**SON:** UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN DOLARES, 66/100 CENTAVOS  
**ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA**

PUYO, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ING. JAIME SILVA  
ELABORADO

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHCAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA  
UBICACION: CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

**ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

HOJA 41 DE 43

RUBRO : 41  
DETALLE : Charlas de concientización ambiental

UNIDAD: u

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					3.83
VEHICULO LIVIANO	1.00	15.00	15.00	2.000	30.00
<b>SUBTOTAL M</b>					<b>33.83</b>
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
PEON EO E2	2.00	3.83	7.66	10.000	76.60
<b>SUBTOTAL N</b>					<b>76.60</b>
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
FOLLETOS	U	50.000	0.75	37.50	
DIAPOSITIVAS	U	12.000	2.00	24.00	
<b>SUBTOTAL O</b>					<b>61.50</b>
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
<b>SUBTOTAL P</b>					<b>0.00</b>

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	171.93
INDIRECTOS (%)	18.00%
UTILIDAD (%)	7.00%
COSTO TOTAL DEL RUBRO	214.92
<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>214.92</b>

SON: DOSCIENTOS CATORCE DOLARES, 92/100 CENTAVOS  
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ING. JAIME SILVA  
ELABORADO

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

**PROYECTO:** CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHCAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA  
**UBICACION:** CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

**ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

HOJA 42 DE 43

RUBRO : 42

UNIDAD: u

DETALLE : Rotulos ambientales (2.40X1.20)m

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					5.03
EQUIPO DE SOLDADURA	1.00	4.00	4.00	5.000	20.00
<b>SUBTOTAL M</b>					<b>25.03</b>

MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
ALBAÑIL/CARPINTERO EO D2	1.00	3.87	3.87	5.000	19.35
PEON EO E2	2.00	3.83	7.66	5.000	38.50
MAESTRO MAYOR EJEC. OBRA CIVIL EO C1	2.00	4.29	8.58	5.000	42.90
<b>SUBTOTAL N</b>					<b>100.55</b>

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB
LAM.E TOOL GALV. (2.44 X 1.22)	M2	2.880	13.53	38.97
TUBO GALVANIZADO 2"X6 M	ML	3.500	5.70	19.95
PERNOS INOXIDABLES	U	2.000	0.50	1.00
SEÑAL DIAMENANTE CUBO DG3	M2	1.650	55.00	90.75
MATERIAL ELECTROCORTE	M2	1.650	11.00	18.15
HORMIGON CLASE B F'C= 180 KG/C	M3	0.070	145.00	10.15
ANGULO 30 X 3MM	M	5.900	1.18	6.96
PLATINA 30 X 3MM	M	1.500	0.66	0.99
ELECTRODOS	KG	1.000	4.22	4.22
<b>SUBTOTAL O</b>				<b>191.14</b>

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB
<b>SUBTOTAL P</b>				<b>0.00</b>

<b>TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)</b>	<b>316.72</b>
INDIRECTOS (%)	18.00% 57.01
UTILIDAD (%)	7.00% 22.17
<b>COSTO TOTAL DEL RUBRO</b>	<b>395.90</b>
<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>395.90</b>

SON: TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES, 90/100 CENTAVOS  
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ING. JAIME SILVA  
ELABORADO

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

**PROYECTO:** CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHCAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA  
**UBICACION:** CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

**ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

**HOJA 43 DE 43**

RUBRO : 43  
DETALLE : Comunicados radiales

UNIDAD: u

<b>EQUIPO DESCRIPCION</b>	<b>CANTIDAD A</b>	<b>TARIFA B</b>	<b>COSTO HORA C=AxB</b>	<b>RENDIMIENTO R</b>	<b>COSTO D=CxR</b>
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
<b>SUBTOTAL M</b>					<b>0.00</b>
<b>MANO DE OBRA DESCRIPCION</b>	<b>CANTIDAD A</b>	<b>JORNAL/HR B</b>	<b>COSTO HORA C=AxB</b>	<b>RENDIMIENTO R</b>	<b>COSTO D=CxR</b>
<b>SUBTOTAL N</b>					<b>0.00</b>
<b>MATERIALES DESCRIPCION</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD A</b>	<b>PRECIO UNIT. B</b>	<b>COSTO C=AxB</b>	
COMUNICADOS RADIALES	U	1.000	5.00	5.00	
<b>SUBTOTAL O</b>					<b>5.00</b>
<b>TRANSPORTE DESCRIPCION</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD A</b>	<b>TARIFA B</b>	<b>COSTO C=AxB</b>	
<b>SUBTOTAL P</b>					<b>0.00</b>

<b>TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)</b>	<b>5.00</b>
<b>INDIRECTOS (%)</b>	18.00%
<b>UTILIDAD (%)</b>	7.00%
<b>COSTO TOTAL DEL RUBRO</b>	<b>6.25</b>
<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>6.25</b>

SON: SEIS DOLARES, 25/100 CENTAVOS  
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022



Firmado electrónicamente por:  
**JAIME ANDRES  
SILVA CORDOVA**

ING. JAIME SILVA  
ELABORADO

RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL	PERIODOS (MESES/SEMANAS)														
						1 MES	2 MES	3 MES	4 MES	5 MES	6 MES	7 MES	8 MES	9 MES						
1	Serviles al lado de la carretera	u	2,00	427,31	854,62															
2	Diabrotes, desbaste y limpieza	m <sup>2</sup>	800,00	0,35	280,00															
3	Replanteo y nivelación	m <sup>2</sup>	1,200,00	1,29	1,548,00															
4	Excavación para puentes (maquina)	m <sup>3</sup>	2,418,63	2,22	5,370,36															
5	Relevo topográfico (cambo de suelo)	m <sup>3</sup>	1,961,90	22,11	43,388,21															
6	H. cidoceo 50% H. estructural clase B f'c=240 Kg/cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	21,94	221,88	4,868,69															
7	Hormigón estructural de concreto Portland clase B f'c=2	m <sup>3</sup>	87,36	332,63	29,086,56															
8	Hormigón estructural de cemento Portland clase B f'c=2	m <sup>3</sup>	163,75	357,45	58,552,43															
9	Acero de refuerzo en barras fy=600 kg/cm <sup>2</sup> (en punto)	kg	23,356,74	2,70	63,063,19															
10	Material filtrante	m <sup>3</sup>	26,22	15,29	400,90															
11	Muro de gabión calibre N° 12	m <sup>3</sup>	446,00	91,35	40,742,10															
12	Reconformación y encauzamiento de río	m <sup>3</sup>	150,00	14,40	2,160,00															
13	Enrocado de protección de estribos	m <sup>3</sup>	210,00	28,80	6,048,00															
<b>SUPERESTRUCTURA</b>																				
14	Suministro de acero estructural A 53	kg	69,270,88	1,90	131,614,67															
15	Suministro de acero estructural A 572	kg	7,850,97	1,85	14,524,28															
16	Suministro de acero estructural A 36	kg	2,332,60	1,82	4,245,33															
17	Fabricación de acero estructural A 53	kg	68,270,88	2,15	146,782,38															
18	Fabricación de acero estructural A 572	kg	7,850,97	1,96	15,388,29															
19	Fabricación de acero estructural A 36	kg	2,332,60	1,96	4,571,90															
20	Precast de concreto reforzado tipo Slab DS60 (60x60x50)	u	4,00	1,438,95	5,755,80															
21	Montaje de acero estructural	kg	78,454,45	2,38	186,724,99															
22	Acero de refuerzo en barras fy=600 kg/cm <sup>2</sup> (en punto)	kg	8,819,63	2,70	23,813,00															
23	Suministro y montaje laminas de laminas steel deck 60x7	m <sup>2</sup>	203,27	30,74	6,248,91															
24	Malla electrosoldada 10x15 mm	m <sup>2</sup>	213,43	16,68	3,550,01															
25	Hormigón estructural de cemento Portland clase B f'c=2	m <sup>3</sup>	61,70	342,08	21,106,33															
26	Hormigón estructural de cemento Portland clase B f'c=2	m <sup>3</sup>	5,09	290,74	1,470,95															
27	Prutera de acero estructural	kg	78,454,45	0,30	23,536,33															
28	Junta JVC-200	u	2,00	1,871,99	3,743,98															
<b>ACCESOS</b>																				
29	Desbaste, desbaste y limpieza - acceso	HA	0,80	711,54	569,23															
30	Replanteo y nivelación a nivel de calzada	km	0,41	487,31	199,79															
31	Excavación a máquina para accesos	m <sup>3</sup>	2,916,64	4,82	14,058,20															
32	Limpieza de derrumbes	m <sup>3</sup>	291,66	2,11	615,40															
33	Materiales de mantenimiento (maquin, cargada y ref)	m <sup>3</sup>	13,037,45	7,42	96,737,87															
34	Materiales de subbase clase 3	m <sup>3</sup>	438,09	11,62	5,102,25															
35	Transporte material de desecho	m <sup>3</sup>	291,66	1,24	361,65															
36	Transporte de material pétrico de mantenimiento	m <sup>3</sup> -km	148,095,10	0,39	57,757,09															
37	Transporte de material de subbase clase 3	m <sup>3</sup> -km	4,832,42	0,40	1,933,76															
<b>IMPACTO AMBIENTAL</b>																				
38	Estudios iniciales	u	2,00	65,90	131,80															
39	Letras	u	1,00	702,15	702,15															
40	Guardaño y bodega	u	1,00	1,581,85	1,581,85															
41	Charlas de concientización ambiental	u	2,00	214,92	429,84															
42	Rollups ambientales (2-40x120)cm	u	1,00	395,90	395,90															
43	Comunicados radiales	u	60,00	6,25	375,00															

AVANCE MENSUAL (%)	AVANCE ACUMULADO AL 100%	AVANCE ACUMULADO (%)	AVANCE ACUMULADO AL 80%	AVANCE ACUMULADO (%)
17,46	176,321,533,95	311,385,78	141,457,238,04	15,97
133,32	176,321,533,95	311,385,78	141,457,238,04	15,97
16,78	176,321,533,95	311,385,78	141,457,238,04	15,97
192,518,053,95	78,930,150,60	192,518,053,95	601,871,633,80	59,43
33,981,575,70	26,366,837,70	33,981,575,70	62,801,068,84	62,09
25,577,897,90	23,577,897,90	25,577,897,90	64,17	65,03
812,310,311,00	812,310,311,00	812,310,311,00	812,310,311,00	81,00
835,443,308,50	835,443,308,50	835,443,308,50	835,443,308,50	81,00
1,012,741,187,70	1,012,741,187,70	1,012,741,187,70	1,012,741,187,70	80,00


 Firmado Electrónicamente por:  
**JAIME ANDRES SILVA CORDOVA**  
 ING. JAIME SILVA  
 ELABORADO

Puyo, 09 de Septiembre de 2022

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**

**PROYECTO:** CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHCAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

**UBICACION:** CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

**ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS  
CUADRO AUXILIAR: COSTOS DE MANO DE OBRA**

DESCRIPCION	CAT.	SAL.REALxHORA	HOR-HOMBRE	COSTO TOTAL
CHOFER	CH C1	5.62	2,025.57	11,383.70
MAESTRO MAYOR	EO C1	4.29	1,239.43	5,317.15
MAESTRO MAYOR EJEC. OBRA CIVIL	EO C1	4.29	852.02	3,655.17
TOPOGRAFO 2	EO C1	4.29	40.10	172.03
OPERADOR 2	EO C2	4.09	292.97	1,198.25
PERFILERO	EO C2	4.09	9,247.86	37,823.75
ALBAÑIL	EO D2	3.87	42.69	165.21
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	3.87	1,193.49	4,618.81
CADENERO	EO D2	3.87	48.30	186.92
FIERRERO/PINTOR	EO D2	3.87	5,613.28	21,723.39
TECNICO ELECTROM. DE CONSTRUC.	EO D2	3.87	8.71	33.71
PEON	EO E2	3.83	16,108.64	61,696.09
PEÓN	EO E2	3.83	1,239.43	4,747.02
OPERADOR 1	OP C1	4.29	84.65	363.15
OPERADOR EQUIPO PESADO 1	OP C1	4.29	3,288.39	14,107.19
ENGRASADOR O ABASTEC. RESPONS.	ST D2	3.87	2,718.41	10,520.25
TOTAL:				177,711.79



Firmado electrónicamente por:  
**JAIME ANDRES  
SILVA CORDOVA**

ING. JAIME SILVA  
ELABORADO

PUYO, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHCAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

UBICACION: CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

**ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS  
CUADRO AUXILIAR: COSTOS DE MATERIALES**

DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNIT.	CANTIDAD	COSTO TOTAL
ACERO ESTRUCTURAL A 36	KG	1.46	2,332.60	3,405.60
ACERO ESTRUCTURAL A 53	KG	1.52	68,270.88	103,771.74
ACERO ESTRUCTURAL A 572	KG	1.48	7,850.97	11,619.44
ADITIVO	KG	2.78	120.47	334.91
AGUA	M3	0.10	81.40	8.14
ALAMBRE DE AMARRE GALV.	KG	3.39	326.13	1,105.58
ALAMBRE NEGRO # 18	KG	2.25	6.40	14.40
ALAMBRE Nº12	KG	2.64	223.00	588.72
ANGULO 30 X 3MM	M	1.18	17.70	20.89
BASUREROS METALICOS	U	52.00	2.00	104.00
BODEGA	U	1,000.00	1.00	1,000.00
CEMENTO PORTLAND	SACO	7.80	3,310.70	25,823.46
CLAVOS	KG	2.17	423.53	919.06
COMUNICADOS RADIALES	U	5.00	60.00	300.00
DIPOSITIVAS	U	2.00	24.00	48.00
ELECTRODOS	KG	4.22	3,389.79	14,304.91
ESTACAS DE MADERA	U	0.11	682.00	75.02
FOLLETOS	U	0.75	100.00	75.00
HIERRO ESTRUCTURAL	KG	1.37	33,784.56	46,284.85
HORMIGON CLASE B F'C= 180 KG/C	M3	145.00	0.21	30.45
JUNTA PREFABRICADA SEGÚN ESPEC.	U	1,485.00	2.00	2,970.00
LAM.E TOOL GALV. (2.44 X 1.22)	M2	13.53	6.18	83.62
LAMINA STEEL DECK e=0.76mm	M2	12.33	203.27	2,506.32
LETRINA	U	350.00	1.00	350.00
MADERA, LISTONES DE 3CM*3CM	ML	1.15	3,193.13	3,672.10
MADERA, LISTONES DE 6CM*8CM	ML	1.32	1,572.48	2,075.67
MADERA, PUNTALES	ML	0.22	9,657.74	2,124.70
MADERA, TABLA ENCOFRADO	U	2.50	4,719.35	11,798.38
MADERA, TABLA ENCOFRADO/ 7 CM	U	0.50	1,803.60	901.80
MALLA ELECTROSOLD. 10x15	M2	9.15	213.43	1,952.88
MALLA Nº12(2*1*1)TRIPLE TORSION	U	46.64	223.00	10,400.72
MATERIAL ELECTROCORTE	M2	11.00	4.95	54.45
MATERIAL SUBBASE CLASE 3	M3	6.50	526.91	3,424.92
PERNOS INOXIDABLES	U	0.50	6.00	3.00
PÉTREOS, ARENA NEGRA	M3	24.75	249.34	6,171.17
PÉTREOS, MATERIAL DE RELLENO	M3	5.00	1,994.28	9,971.40
PÉTREOS, MATERIAL FILTRANTE	M3	5.00	26.22	131.10
PÉTREOS, PIEDRA BOLA	M3	24.25	10.92	264.81
PETREOS, PIEDRA BOLA SELECCIO.	M3	24.75	446.00	11,038.50
PÉTREOS, RIPIO TRITURAD(CHISPA)	M3	32.25	172.90	5,576.03
PÉTREOS, RIPIO TRITURADO	M3	29.25	82.99	2,427.46
PINTURA ESMALTE	LT	3.00	0.12	0.36
PINTURA PARA ACERO ESTRUCTURAL	KG	0.15	78,454.45	11,768.17
PLACA DE NEOPRENO SEGÚN ESPECIFICACION	U	1,100.00	4.00	4,400.00
PLATINA 30 X 3MM	M	0.66	4.50	2.97
SEÑAL DIAMENANTE CUBO DG3	M2	55.00	4.95	272.25
STICKER CON LEYENDA	U	46.00	2.00	92.00
TUBO GALVANIZADO 2"X6 M	ML	5.70	10.50	59.85

TOTAL: 304,328.80



Firmado electrónicamente por:  
**JAIME ANDRES  
SILVA CORDOVA**

ING. JAIME SILVA  
**ELABORADO**

PUYO, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

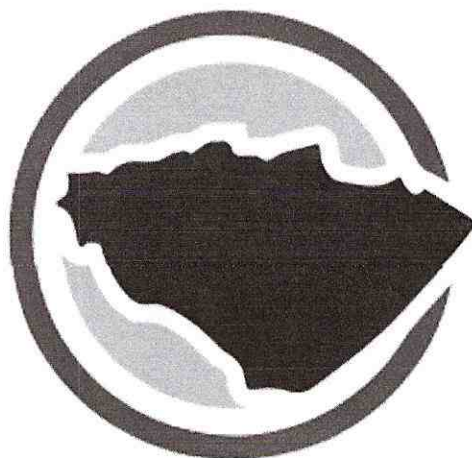
UBICACION: CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

**ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS  
CUADRO AUXILIAR: TARIFA DE EQUIPOS**

DESCRIPCION	COSTOxHORA	HORA-EQUIPO	COSTO TOTAL
Herramienta menor(% total)	8,342.28		8,342.28
AMOLADORA	1.00	3,194.45	3,194.45
APARATOS DE TOPOGRAFIA	20.00	40.10	802.00
BOMBAS DE SUCCION	10.00	253.96	2,539.60
CAMION CISTERNA	20.00	6.15	123.00
CIZALLA MANUAL	0.20	1,287.03	257.41
COMPRESOR	1.25	392.27	490.34
COMPRESOR ELECTRICO	5.00	941.45	4,707.25
CONCRETERA 1 SACO	5.00	411.11	2,055.55
CORTADORA DE METAL	4.50	1,907.42	8,583.39
EQUIPO DE MONTAJE	40.00	40.65	1,626.00
EQUIPO DE OXICORTE	5.00	2,848.87	14,244.35
EQUIPO DE SOLDADURA	4.00	17.00	68.00
EQUIPO DE SUELDA	5.00	941.45	4,707.25
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	45.00	2,790.04	125,551.80
GATOS HIDRAULICOS	1.00	3,765.81	3,765.81
GENERADOR ELECTRICO	5.00	2,848.87	14,244.35
GRUA 100 TON	60.00	235.36	14,121.60
MOTONIVELADORA	35.00	292.97	10,253.95
MOTOSIERRA	1.50	9.60	14.40
MOTOSOLDADORA	10.00	1,907.42	19,074.20
RAMPA O ELEVADOR	4.00	276.23	1,104.92
RODILLO VIBRATORIO LISO	25.00	292.97	7,324.25
SARANDA MOVIL	50.00	286.82	14,341.00
SOLDADORA	4.00	6.71	26.84
SOPLETE	1.50	392.27	588.41
TANQUERO	35.00	286.82	10,038.70
TRACTOR DE CARRIL	40.00	286.82	11,472.80
TRACTOR ORUGAS	40.00	3.20	128.00
VEHICULO LIVIANO	15.00	4.00	60.00
VIBRADOR	4.00	258.23	1,032.92
VIBRO APISONADOR MECANICO	5.00	199.43	997.15
VOLQUETE	25.00	1,732.60	43,315.00
		TOTAL:	329,196.97

Firmado electrónicamente por:  
**JAIME ANDRES  
SILVA CORDOVA**ING. JAIME SILVA  
ELABORADO

PUYO, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022



**Pastaza**  
GOBIERNO PROVINCIAL

# ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



**1 RUBRO: Señales a lado de la carretera**

**DESCRIPCIÓN**

Consiste en la construcción y provisión de rótulos (2,40x1,20)m para dar a conocer la información de los trabajos propios de la construcción de la estructura. Se cumplirá con las normas de calidad INEN y con lo dispuesto en por la entidad contratante o a su vez la fiscalización externa.

**PROCEDIMIENTO**

En el lugar designado por la fiscalización se construirá rótulos (2,40x1,20)m con las debidas sujeciones para su correcto funcionamiento.

**MEDICIÓN Y PAGO**

La cantidad a pagarse por los rótulos (2,40x1,20)m será medida en unidades y tomada en el sitio. Las cantidades resultantes se pagarán de acuerdo a lo establecido en los precios unitarios del documento contractual. Estos pagos, constituirán la compensación total por la ejecución del rubro y que consiste en la dotación de la herramienta, mano de obra, equipo, materiales y operaciones conexas.

**Unidad:** Unidad (u)

**EQUIPO**

**DESCRIPCION**

Herramienta Menor 5% de M.O.

EQUIPO DE SOLDADURA

**SUBTOTAL M**

**MANO DE OBRA**

**DESCRIPCION**

ALBAÑIL/CARPINTERO

PEON

MAESTRO MAYOR EJEC. OBRA CIVIL

**SUBTOTAL N**

**MATERIALES**

**DESCRIPCION**

LAM.E TOOL GALV. (2.44 X 1.22)

TUBO GALVANIZADO 2"X6 M

PERNOS INOXIDABLES

SEÑAL DIAMENANTE CUBO DG3

MATERIAL ELECTROCORTE

HORMIGON CLASE B F'C= 180 KG/C

ANGULO 30 X 3MM

PLATINA 30 X 3MM

STICKER CON LEYENDA

## 2 RUBRO: Desbroce, desbosque y limpieza

### DESCRIPCIÓN

Este trabajo consistirá en despejar el terreno necesario para llevar a cabo la obra contratada de acuerdo con las presentes especificaciones y los demás documentos contractuales. En las zonas indicadas en los planos o por el Fiscalizador, se eliminarán todos los árboles, arbustos, troncos, cercas vivas, matorrales y cualquier otra vegetación; además de tocones y hojarascas. También se incluyen en este rubro la remoción de la capa de tierra vegetal, hasta la profundidad indicada en los planos o por el Fiscalizador; así como la disposición, en forma satisfactoria al Fiscalizador, de todo el material proveniente de la operación de desbroce, desbosque y limpieza.

Estos trabajos incluirán todas las zonas de préstamo, canteras y minas dentro de la zona del camino y las afueras de la misma, que estén señaladas en los planos o por el Fiscalizador, como fuentes designadas u opcionales de materiales de construcción.

Este trabajo contemplará también la conservación, evitando todo daño o deformación de la vegetación, plantaciones y objetos destinados a conservarse.

### REQUERIMIENTOS PREVIOS

Previo a la ejecución del rubro, se contara con la orden de inicio de actividades, expedida por el fiscalizador de la obra.

### PROCEDIMIENTO

El desbroce, desbosque y limpieza se efectuarán por medios eficaces, manuales y mecánicos, incluyendo la zocola, tala, repique y cualquier otro procedimiento que dé resultados que el Fiscalizador considere satisfactorios. Por lo general, se efectuará dentro de los límites de construcción y hasta 10 metros por fuera de estructuras en las líneas exteriores de taludes. En todo caso, se pagará al contratista solamente por los trabajos efectuados dentro de los límites de Desbroce, Desbosque y Limpieza señalados en los planos o indicados por el Fiscalizador.



En las zonas de excavaciones o de terraplenes de altura inferior a 2 m. deberán removerse y desecharse todos los troncos, tocones, raíces, vegetación en general y material calificado por el Fiscalizador como inadecuado, y si en los documentos contractuales se lo exige, remover y almacenar para su uso posterior la capa de tierra vegetal superficial.

Movimiento de Tierras de árboles se podrá realizar de modo que el corte se haga a una altura no mayor a 20 cm. sobre la superficie del terreno natural; los arbustos y maleza se eliminarán por completo y el césped se deberá cortar al ras. Los árboles deberán ser removidos por completo en los lugares donde esté prevista la construcción de estructuras o subdrenes, pilotes, excavación en forma escalonada para terraplenado, remoción de capa de tierra vegetal o la remoción de material inadecuado.

En las áreas fuera de los límites de construcción y dentro de los límites señalados para el Desbroce, Desbosque y Limpieza, los troncos se cortarán en lo posible, al ras del terreno natural; pero en ningún caso se los dejará de una altura mayor de 30 cm. No se requerirá en estas áreas la remoción de arbustos ni de otra vegetación que no sea árboles.

Todos estos trabajos deberán realizarse en forma tal que no afecten la vegetación, construcciones, edificaciones, servicios públicos, etc., que se encuentren en las áreas laterales colindantes. No podrá iniciarse el movimiento de tierras en ningún tramo del proyecto mientras las operaciones de Desbroce, Desbosque y Limpieza de las áreas señaladas en dicho tramo no hayan sido totalmente concluidas, en forma satisfactoria al Fiscalizador y de acuerdo con el programa de trabajo aprobado. Se deberá ubicar los materiales residuales del desbroce, desbosque y limpieza en las escombreras designadas para este fin.

### **POSTERIOR A LA EJECUCIÓN**

Es necesario mantener referencias permanentes a partir de una estación de referencia externa (mojón), para que no se altere con la ejecución de la obra, se mantenga accesible y visible para realizar chequeos periódicos.

Se realizará la verificación total del replanteo, mediante el método de triangulación, verificando la total exactitud y concordancia con las medidas determinadas en los planos.

Se repetirá el replanteo y nivelación, tantas veces como sea necesario, hasta lograr su concordancia total con los planos.

## MEDICIÓN Y PAGO

La cantidad a pagarse por el Desbroce, Desbosque y Limpieza será el área en hectáreas, medida en la obra, en su proyección horizontal de trabajos ordenados y aceptablemente ejecutados, incluyendo las zonas de préstamo, canteras y minas dentro de la zona del camino y las fuentes de trabajo aprovechadas fuera de dicha zona, que estén señaladas en los planos como fuentes designadas u opcionales al Contratista.

Este precio y pago constituirá la compensación total por la eliminación, retiro, desecho y transporte de todos los materiales provenientes del desbroce, desbosque y limpieza, así como por toda la mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas necesarios para ejecutar los trabajos descritos en esta sección, incluyendo la remoción y disposición de obstáculos misceláneos, cuando no haya en el contrato los rubros de pago para tales trabajos.

**Unidad:** Hectárea (Ha).

### **EQUIPO**

#### **DESCRIPCION**

Herramienta Menor 5% de M.O.

TRACTOR ORUGAS

MOTOSIERRA

### **SUBTOTAL M**

### **MANO DE OBRA**

#### **DESCRIPCION**

OPERADOR EQUIPO PESADO 1

AYUDANTE DE MAQUINARIA

PEON

## **3 RUBRO: Replanteo y nivelación**

### **DESCRIPCIÓN**

Se entiende como replanteo el trazado total de la estructura manteniendo los datos de planificación (planos). Se colocarán hitos de ejes, los mismos que no serán removidos durante el proceso de construcción. Estos deberán ser verificados y comprobados por el Fiscalizador, y mantener las estacas para líneas y niveles sin cambiar de posición o elevación

## REQUERIMIENTOS PREVIOS

- Previo a la ejecución del rubro, se comprobará la limpieza total del terreno, con retiro de escombros, malezas y cualquier otro elemento que interfiera el desarrollo del rubro.
- Inicialmente se verificará la exactitud del levantamiento topográfico existente: la forma, linderos, superficie, ángulos y niveles del terreno en el que se implantará el proyecto, determinando la existencia de diferencias que pudiesen afectar el replanteo y nivelación del proyecto; en el caso de existir diferencias significativas, que afecten el trazado del proyecto, se recurrirá a la fiscalización para la solución de los problemas detectados.
- Previa al inicio del replanteo y nivelación, se determinará con fiscalización, el método o forma en que se ejecutarán los trabajos y se realizarán planos de taller, de requerirse los mismos, para un mejor control de los trabajos a ejecutar.
- La localización se hará en base al levantamiento topográfico del terreno, y los planos arquitectónicos y estructurales.
- Se recomienda el uso de mojones de hormigón y estacas de madera resistente a la intemperie.

## DURANTE LA EJECUCIÓN

- La localización y replanteo de ejes, niveles, centros de columnas y alineamiento de la construcción debe ser aprobada por fiscalización y verificada periódicamente.
- Los puntos de referencia de la obra se fijarán con exactitud y deberán marcarse mediante puentes formados por estacas y crucetas, mojones de hormigón, en forma estable y clara.

## POSTERIOR A LA EJECUCIÓN

- Es necesario mantener referencias permanentes a partir de una estación de referencia externa (mojón), para que no se altere con la ejecución de la obra, se mantenga accesible y visible para realizar chequeos periódicos.
- Se realizará la verificación total del replanteo, mediante el método de triangulación, verificando la total exactitud y concordancia con las medidas determinadas en los planos.
- Se repetirá el replanteo y nivelación, tantas veces como sea necesario, hasta lograr su concordancia total con los planos.

## EJECUCIÓN Y COMPLEMENTACIÓN

Luego de verificada la exactitud de los datos del levantamiento topográfico y solucionada cualquier divergencia, se inicia con la ubicación de un punto de referencia externo a la construcción, para luego localizar ejes, centros de columnas y puntos que definan la cimentación de la construcción. A la vez se replanteará plataformas y otros elementos que puedan definir y delimitar la construcción. Al ubicar ejes de columnas se colocarán estacas las mismas que se ubicarán de manera que no sean afectadas con el movimiento de tierras. Por medio de puntos referenciales (mojones) exteriores se hará una continua comprobación de replanteo y niveles.

Las cotas para mamposterías y similares se podrá determinar por medio de manguera de niveles. Para la estructura, se utilizarán aparatos de precisión y cinta metálica.

## MEDICIÓN Y PAGO.-

Para su cuantificación se tomará en cuenta el replanteo de la estructura, el área considerada será entre los ejes de la construcción y su pago se realizará por metro Hectárea (Ha), con aproximación de dos decimales.

**Unidad:** Hectárea (Ha).

### **EQUIPO**

#### **DESCRIPCION**

Herramienta Menor 5% de M.O.

APARATOS DE TOPOGRAFIA

### **SUBTOTAL M**

### **MANO DE OBRA**

#### **DESCRIPCION**

TOPOGRAFO 2

CADENERO

### **SUBTOTAL N**

### **MATERIALES**

#### **DESCRIPCION**

CLAVOS

ESTACAS DE MADERA

## **4 RUBRO: Excavación para puentes (máquina)**

### **DESCRIPCIÓN**



Este trabajo consistirá en la excavación y disposición, en forma aceptable al Fiscalizador, de todo el material cuya remoción sea necesaria para formar la obra básica de la estructura y cuya medición y pago no estén previstos por otros rubros del contrato. Se incluye la construcción de cunetas laterales, taludes, terraplenes, escalones para terraplenado a media ladera, zonas de empalmes y accesos, la remoción y reemplazo de material inadecuado para la construcción de la estructura, la excavación y acarreo de material designado para uso, como suelo seleccionado, la remoción de desprendimientos y deslizamientos, y el desecho de todo material excedente. Todo lo cual se deberá ejecutar de acuerdo a las presentes especificaciones, las disposiciones especiales y con los alineamientos, pendientes y secciones transversales señalados en los planos o fijados por el Fiscalizador.

Se entenderá por excavación a máquina el proceso de realizar la excavación en el suelo natural con excavadora según verificación en planos topográficos y arquitectónicos, y serán comprobados por el Fiscalizador, trasladando los datos de los planos al terreno y marcarlos adecuadamente para la excavación, se deberá tomar en cuenta el 20% de esponjamiento.

### **MEDICIÓN Y PAGO**

Las cantidades a pagarse por la excavación de la plataforma de la estructura serán los volúmenes medidos en su posición original y calculados de la excavación efectivamente ejecutada y aceptada, de acuerdo con los planos y las instrucciones del Fiscalizador. Las áreas transversales que se utilizan en el cálculo de volúmenes serán computadas en base a las secciones transversales originales del terreno natural después de efectuarse el desbroce y limpieza, y las secciones transversales tomadas del trabajo terminado y aceptado.

Las cantidades establecidas en la forma indicada en el párrafo anterior, se pagarán a los precios contractuales para cada uno de los rubros designados y que consten en el contrato.

Estos precios y pago constituirán la compensación total por la excavación y disposición del material, incluyendo su transporte, colocación, esparcimiento, conformación, humedecimiento o secamiento y compactación, o su desecho, así como por toda la mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas, necesarios para la ejecución de los trabajos descritos en esta subsección y su pago se realizará por metro cubico (m3).



**Unidad:** Metro cubico (m3).

**EQUIPO**

**DESCRIPCION**

Herramienta Menor 5% de M.O.  
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS  
BOMBAS DE SUCCION

**SUBTOTAL M**

**MANO DE OBRA**

**DESCRIPCION**

OPERADOR EQUIPO PESADO 1  
AYUDANTE DE MAQUINARIA  
PEON

**5 RUBRO: Relleno compactado (cambio de suelo)**

**DESCRIPCIÓN:**

Será el conjunto de operaciones para la construcción de rellenos con material de reposición, hasta llegar a los niveles y cotas determinadas y requeridas.

**PROCEDIMIENTO:**

- Los rellenos se harán con material adecuado, colocados, en capas horizontales sucesivas de espesor no mayor de 20 cm. en circunstancias especiales y previa autorización por escrito del Fiscalizador el espesor de la capa puede cambiar.
- El material de las capas debe tener la humedad óptima necesaria antes de compactar, para que la compactación sea la indicada en las especificaciones; se requerirá humedecer o secar el material y tratarlo en forma que se asegure un contenido de humedad uniforme para obtener la debida compactación.
- El relleno se lo realizará de acuerdo a lo que establezcan en forma específica los estudios de suelos. Todos los rellenos se realizarán en terrenos que no contengan materia orgánica, basura y otros desperdicios.
- El contratista o jefe de obra notificará a la UNIDAD EJECUTORA oportunamente la forma cómo va a realizar el relleno y la calidad de los materiales a usarse.



- El relleno para grandes extensiones se lo hará en capas no mayores de 20 cm. cada una, regadas con agua y compactadas al 100 % del PROCTOR ESTÁNDAR o 98% del PROCTOR MODIFICADO con sape compactador o como lo determine el estudio técnico respectivo.
- Prueba de tolerancia y Normas.- Las superficies deberán quedar a nivel, aceptándose tolerancia máxima de 2 cm. de diferencia en cualquier dirección.
- En ningún caso el volumen adicional de relleno que entre dentro de la tolerancia admitida, será computable para efectos de liquidaciones.
- Deberá realizarse pruebas PROCTOR ESTÁNDAR o PROCTOR MODIFICADO para los rrellenos estructurales, de no cumplirse esto, se efectuará de nuevo el trabajo por cuenta del contratista.
- Fiscalización aprobará o rechazará la entrega del rubro concluido, que se sujetará a los resultados de las pruebas de laboratorio y de campo; así como las tolerancias y condiciones en las que se hace dicha entrega.

## MEDICIÓN Y PAGO

Las cantidades a pagarse por excavación y relleno para estructuras serán los metros cúbicos (m<sup>3</sup>) medidos en la obra de material efectivamente excavado, de conformidad con lo señalado en los planos u ordenado por el Fiscalizador.

Las cantidades establecidas en la forma indicada en el párrafo anterior, se pagará a los precios contractuales de los rubros designados y que consten en el contrato.

Estos precios y pagos constituirán la compensación total por la excavación y relleno para estructuras, el control y evacuación de agua, así como por la construcción y remoción de ataguías, si fueren requeridas y toda la mano de obra, equipo, herramientas, materiales, operaciones conexas, necesarias para la ejecución de los trabajos descritos en esta Sección.

**Unidad:** Metro cubico (m3).



**EQUIPO**

**DESCRIPCION**

Herramienta Menor 5% de M.O.  
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS  
VIBRO APISONADOR MECANICO  
VOLQUETE

**SUBTOTAL M**

**MANO DE OBRA**

**DESCRIPCION**

PEON  
CHOFER  
AYUDANTE DE MAQUINARIA  
OPERADOR EQUIPO PESADO 1

**SUBTOTAL N**

**MATERIALES**

**DESCRIPCION**

PÉTREOS, MATERIAL DE RELLENO

**6 RUBRO.** - H. ciclópeo 50% H. estructural clase B  $f'c=240 \text{ Kg/cm}^2$  + 50% piedra 4 plg (replantillos)

**DESCRIPCIÓN**

Es el hormigón simple, de resistencia a la compresión de  $f'c = 180 \text{ Kg/cm}^2$  a los 28 días, utilizado como la base de apoyo de elementos estructurales y que no requiere el uso de encofrados, incluye el proceso de fabricación, vertido y curado del hormigón.

**PROCEDIMIENTO**

- El hormigón cumplirá con lo indicado en la especificación técnica de "Preparación, transporte, vertido y curado del hormigón" del presente estudio.
- Niveles y cotas de fundación determinados en los planos del proyecto.
- Compactación y nivelación del hormigón vertido.
- Control del espesor mínimo determinado en planos.
- No se permitirá verter el hormigón desde alturas superiores a 2.00 m. por la disgregación de materiales.



- Previo al inicio de la construcción el diseño del hormigón elaborado en laboratorio deberá tener el visto bueno y aprobación de fiscalización.
- El hormigón debe cumplir la resistencia a la compresión de  $f'c = 180 \text{ Kg/cm}^2$  a los 28 días.
- Fiscalización aprobará o rechazará la entrega del rubro concluido, que se sujetará a los resultados de las pruebas de laboratorio y de campo; así como las tolerancias y condiciones en las que se hace dicha entrega.

## MEDICIÓN Y PAGO

La medición se la hará en unidad de volumen y su pago será por metro cúbico (m<sup>3</sup>), con aproximación de dos decimales, base de la medición ejecutada en el sitio y con los detalles indicados en los planos del proyecto.

**Unidad:** Metro cúbico (m<sup>3</sup>).

### **EQUIPO**

#### **DESCRIPCION**

Herramienta Menor 5% de M.O.  
CONCRETERA 1 SACO

### **SUBTOTAL M**

#### **MANO DE OBRA**

#### **DESCRIPCION**

PEON  
ALBAÑIL/CARPINTERO  
MAESTRO MAYOR EJEC. OBRA CIVIL

### **SUBTOTAL N**

#### **MATERIALES**

#### **DESCRIPCION**

CEMENTO PORTLAND  
PÉTREOS, PIEDRA BOLA  
PÉTREOS, ARENA NEGRA  
PÉTREOS, RIPIO TRITURADO  
AGUA

**7 RUBRO:** Hormigón estructural de cemento portland clase B  $f'c=280 \text{ Kg/cm}^2$  (cimientos)

**8 RUBRO:** Hormigón estructural de cemento portland clase B  $f'c=280 \text{ Kg/cm}^2$  (muros)

**25 RUBRO:** Hormigón estructural de cemento portland clase C  $f'c=280 \text{ Kg/cm}^2$  (losa)

**26 RUBRO:** Hormigón estructural de cemento portland clase C  $f'c=240 \text{ Kg/cm}^2$  (vereda)

## DESCRIPCIÓN

Serán fabricados con hormigón  $F'c = 240 \text{ Kg. /cm}^2$  de acuerdo a las medidas establecidas en el estudio estructural.

## PROCEDIMIENTO:

- Previamente Fiscalización aprobará la colocación del acero de refuerzo e indicará que se puede iniciar con el hormigonado.
- Se deberá realizar un trazado de niveles y colocación de guías que permitan una fácil determinación del espesor proyectado.
- Verificado el cumplimiento de los requerimientos previos, con el hormigón elaborado en obra o premezclado, se procederá a colocar en capas de espesor que permitan un fácil y adecuado vibrado y compactación del hormigón que se va vertiendo.
- Fiscalización aprobará el tipo, dosificación, instrucciones y recomendaciones al utilizar aditivos.
- Previo al inicio de la construcción el diseño del hormigón elaborado en laboratorio deberá tener el visto bueno y aprobación de fiscalización.
- El hormigón debe cumplir la resistencia a la compresión de  $f'c = 240\text{kg/cm}^2$  a los 28 días.
- Es el hormigón consistirá de agregados finos (arena negra), agregados gruesos (ripio triturado) y agua potable, mezclados de acuerdo a una proporción.
- El trabajo incluye la preparación y control de hormigón vaciado en el lugar, o premezclado, según se requiera.
- Las disposiciones generales de estas especificaciones se aplican a todo el trabajo incluido bajo esta sección.
- El trabajo de hormigón debe sujetarse a los requerimientos de la Norma Ecuatoriana de la Construcción NEC-15 vigente.

En lo que se refiere a:

Materiales

Tipo de obra

Hormigón premezclado

Vaciado de hormigón

Tolerancias

Calificación del Hormigón

Valores de asentamientos

Hormigón mezclado en sitio

Curado del Hormigón

Encofrado y desencofrado

## MATERIALES

**a. Cemento Portland:** requisitos INEN 152 tipo 1. : Requisitos, no deberán utilizarse cementos de diferentes marcas en una misma fundición. Los cementos nacionales que cumplen con estas condiciones son los cementos Portland: Holcim, Chimborazo, Guapán y Selva Alegre.

El cemento será almacenado en un lugar perfectamente seco y ventilado, bajo cubierta y sobre tarimas de madera. No es recomendable colocar más de 14 sacos uno sobre otro y tampoco deberán permanecer embodegados por largo tiempo.

**b. Agregado fino.-** La arena deberá ser limpia, silícica (cuarzosa o granítica), de mina o de otro material inerte con características similares. Deberá estar constituida por granos duros, angulosos, ásperos al tacto, fuertes y libres de partículas blandas, materias orgánicas, esquistos o pizarras. Se prohíbe el empleo de arenas arcillosas, suaves o disgregables. Igualmente no se permitirá el uso del agregado fino con contenido de humedad superior al 8 %.

- Graduación en porcentaje por peso. Normas INEN 872 áridos para hormigón.
  - Que pase el tamiz de 4.25 mm: de 95 al 100 por ciento INEN 1 54.
  - Que pase el tamiz de 2.36 mm: de 80 al 100 por ciento INEN 1 54.
  - Que pase el tamiz de 1.18 mm: de 50 al 85 por ciento INEN 154.
  - Que pase el tamiz número 30: de 25 al 60 por ciento INEN 1 54.
  - Que pase el tamiz número 100: de 2 al 10 por ciento INEN 1 54.
- No más del 35 % pasará a través de un tamiz estándar y quedará retenido en el siguiente tamiz menor normalizado. El módulo de finura (la suma de los porcentajes acumulativos de materiales retenidos divididos entre 100) no debe ser menor que 2.6; ni mayor que 2.9 y no deberá variar en más de 0.2.
- c. Agregado Grueso.-** Consistirá de piedras trituradas, andesitas, grava u otro material inerte aprobado, que tenga partículas duras no recubiertas, libres de elementos extraños de acuerdo con la Norma INEN 872.
- Tamaño máximo de partículas.

No mayores que los 3/4 del espacio libre entre las varillas de refuerzo admitido según las normas.

No mayores de 20 mm. para construcción de 10 cm. o menos de espesor.

No mayores de 25 mm. para construcción de 15 cm. o menos de espesor.

No mayores de 50 mm. para el resto de construcciones.

Graduación en porcentajes por peso:

Que pase tamiz	37.5 mm.	100 por ciento
	10.0 mm.	35 - 70
	9.5 mm.	10 - 30
	4.75 mm.	0 - 5
Agregado máximo de	26.50 mm.	
Que pase tamiz	26.50 mm.	100 por ciento
	19.00 mm.	35 - 70
	9.50 mm.	10 - 30
	4.25 mm.	0 - 5
Agregado máximo de	19.00 mm.	
Que pase tamiz	19.00 mm.	100 por ciento.
	13.20 mm.	30 - 65
	4.25 mm.	0 - 10
	2.36 mm.	0 - 5

- d. Agua.-** Deberá ser en lo posible potable o que guarde los mínimos requerimientos para que las especificaciones del hormigón. Si no fuere potable el contratista deberá entregar al A/I un análisis del laboratorio correspondiente o sujetarse a lo que establece el literal 3.4.2 del CEC-79. En todo caso el mortero hecho con agua no potable deberá tener por lo menos el 60 % de resistencia a los 7 días; y, a los 28 días por lo menos el 90 % de resistencia de acuerdo a la norma INEN 488.

#### **CALIFICACIÓN DEL HORMIGÓN**

Será del tipo especificado en el diseño estructural.

- Requerimiento físico:

Resistencia a la compresión:

**TIPO: 240 Kg/cm<sup>2</sup>**

**CILINDRO PROMEDIO**

192 Kg/cm <sup>2</sup>	a los 7 días
240 Kg/cm <sup>2</sup>	a los 28 días

**CILINDRO BAJO**

168 Kg/cm <sup>2</sup>	a los 7 días
225 Kg/cm <sup>2</sup>	a los 28 días

Como alternativa, la interpretación de los resultados de las pruebas de compresión y su aceptación por parte de la Fiscalización se hará en base a la Norma Ecuatoriano de la Construcción 2015: El nivel de resistencia del hormigón se considerará satisfactorio, si los promedios de todos los conjuntos de tres resultados consecutivos de ensayos de resistencia igualan o exceden el valor  $f/c$  requerido y ningún resultado individual del ensayo de resistencia es menor que el valor de  $f/c$  requerido en más de 35 Kg/cm<sup>2</sup>.

- Proporciones de Mezcla.

Los diseños de mezcla serán dados por un Laboratorio debidamente aprobados por la Fiscalización, de acuerdo con los requerimientos estructurales indicados en los planos respectivos.

El contratista presentará a Fiscalización los diseños realizados por el laboratorio, diseños que se realizarán con las muestras de los materiales a utilizarse en obra. Cualquier cambio en los materiales utilizados para el diseño, obligará al contratista a presentar nuevos informes de laboratorios que ratifiquen los diseños iniciales. No se permitirá ninguna fundición sin los diseños previos de laboratorio.

- Para casos generales, se cumplirán los siguientes requisitos mínimos.  
El contenido mínimo del cemento de los tipos B y C. 7 sacos/m<sup>3</sup> (sacos de 50 Kg.)  
Relación de agua cemento.  
Tipo B 32.4 Its./saco.  
Tipo C 29.3 Its./saco.
- Asentamiento (medida de la consistencia con el cono de Abrams).  
Estarán de acuerdo con lo indicado en el diseño de la mezcla.



- Para casos generales se usará,

## VALORES DE ASENTAMIENTO RECOMENDADOS PARA DIFERENTES DE OBRAS

Asentamiento en centímetros

TIPO DE OBRA	Mínimo	Máximo
Muros y bases para cimentación y paredes planas de poco espesor	5	13
Losas, vigas y paredes armadas	6	15
Columnas de edificios	6	15
Pavimentos	4	8
Construcciones en masa	2	8

## HORMIGÓN PREMEZCLADO

Se puede usar hormigón premezclado, sujeto a la designación ASTM-C-94, alternativa 2, excepto que el artículo referente a «inspección del trabajo» no sea aplicable y siempre y cuando los ensayos en el sitio sean realizados según se indica bajo el título «control y ensayos en el sitio».

## HORMIGÓN MEZCLADO EN EL SITIO

- El contratista deberá suministrar por lo menos quince días antes de comenzar el trabajo de hormigón, diseños de mezcla para ser aprobados, basados en los materiales del lugar y los requerimientos antes mencionados.
- Deberá sostenerse a prueba las muestras representativas de los materiales a ser usados y se certificarán los ensayos hechos en cumplimiento de las especificaciones, con referencia a los materiales y resistencia del hormigón. Los certificados deberán incluir resultados de los ensayos de cilindros de las mezclas diseñadas a los siete días.
- En la fundición se tomaran seis (6) probetas para los ensayos, que deberán ser realizados por una empresa o laboratorio calificados.
- Los ensayos deberán estar de acuerdo con la designación INEN.



- Dichos ensayos deberán ser efectuados por un laboratorio de materiales de construcción calificado por la fiscalización: los gastos serán por cuenta del contratista.
- La aprobación de dichos ensayos quedará supeditada a los resultados y aceptación de los ensayos finales del hormigón a ser utilizados en el proyecto.
- Si durante el proceso del trabajo, los ensayos indican que no se están cumpliendo las especificaciones, los ajustes en la mezcla diseñada deberá ser efectuados por cuenta del contratista.
- De ser necesario podrá usarse plastificante y acelerante o impermeabilizante en las proporciones indicadas por los fabricantes aprobados por el A/1 Fiscalizador.
- Se deberá realizar un trazado de niveles y colocación de guías que permitan una fácil determinación del espesor proyectado.
- Verificado el cumplimiento de los requerimientos previos, con el hormigón elaborado en obra o premezclado, se procederá a colocar en capas de espesor que permitan un fácil y adecuado vibrado y compactación del hormigón que se va vertiendo.
- Fiscalización aprobará el tipo, dosificación, instrucciones y recomendaciones al utilizar aditivo
- Previo al inicio de la construcción el diseño del hormigón elaborado en laboratorio deberá tener el visto bueno y aprobación de fiscalización.
- El hormigón debe cumplir la resistencia a la compresión de  $f_c = 240\text{kg/cm}^2$  a los 28 días.
- Previamente Fiscalización aprobará la colocación del acero de refuerzo e indicará que se puede iniciar con el hormigonado.
- **Equipo.-** El contratista puede operar una o más mezcladoras dosificadoras de tipo aprobado, cada una con una capacidad de 1 quintal o más, la concreteira puede ser colocada en cualquier punto aprobado, deberá someter detalles del procedimiento y equipo para dosificar, transportar y colocar el hormigón al A/I para su aprobación, por lo menos diez días antes de comenzar el trabajo.
- **Tiempo.-** El tiempo mínimo para mezclar, después de que todos los materiales están en la mezcladora será por lo menos de un minuto y medio para concreteira de un quintal. El tiempo mínimo será aumentado en quince segundos por cada  $\text{m}^3$ . La mezcladora deberá rotar un mínimo de 50 revoluciones por minuto, después de que todos los materiales hayan sido colocados dentro y a una velocidad uniforme. Ni la velocidad ni la capacidad de la mezcladora deberá exceder las recomendaciones del fabricante. El exceso de mezclado que requiera la adición de agua para preservar la consistencia requerida, no será permitido. El H° no deberá permanecer en tránsito o camión agitador más de 30 minutos después de que se haya añadido el agua.
- **Medidas.-** Equipo necesario para determinar las cantidades precisas de todos los materiales que entran en el hormigón, deberá ser previsto por el contratista o el fabricante del hormigón. Todos

los materiales deberán ser medidos por peso excepto el agua que podrá ser medida por volumen. Un saco de cemento será considerado como 50 kilos de peso.

### VACIADO DEL HORMIGÓN

- **General.-** Colocar el hormigón rápidamente, el hormigón en encofrados limpios y húmedos, rociar los encofrados con agua antes de colocar el hormigón: los refuerzos deberán ser asegurados y aceptados en el lugar, inspeccionados y aprobados antes de vaciar el hormigón, en todas las operaciones se buscará impedir que exista segregación de los componentes del hormigón.

El hormigón que no sea colocado dentro de treinta minutos después de que el tiempo de mezclado haya comenzado, será rechazado y removido de la obra. Depositar el hormigón lo más cerca posible de su posición final para evitar la segregación debida a la manipulación no permitir que el hormigón mientras sea de día a menos que se haya autorizado lo contrario.

Donde el acero de refuerzo (muros) por encima del nivel del vaciado se haya cubierto de hormigón deberá ser debidamente limpiado.

- **Compactación.-** Colocar el hormigón, excepto en los cimientos, en capas de un espesor no mayor de 30 cm. hasta que sea compactado internamente por un equipo vibrador.

Todo hormigón debe compactarse cuidadosamente por medios adecuados durante la colocación y trabajarse especialmente alrededor del refuerzo de las instalaciones embebidas así como dentro de las esquinas de los encofrados.

Los vibradores internos tendrán una velocidad por lo menos de cinco mil impulsos por minuto cuando esté sometido en el hormigón (por lo menos un vibrador de repuesto en condiciones de trabajar, deberá ser mantenido en la obra en todo momento). Limitar la operación del vibrador al tiempo necesario para reducir la consolidación satisfactoria sin causar segregación, pero, en ningún caso menos de ochenta segundos por m<sup>2</sup> de superficie expuesta, moviendo el vibrador constantemente y colocando en cada lugar específico una sola vez.

Fiscalización aprobará o rechazará la entrega del rubro concluido, que se sujetará a los resultados de las pruebas de laboratorio y de campo; así como las tolerancias y condiciones en las que se hace dicha entrega.

### CURADO DEL HORMIGÓN

Empezar el curado del hormigón tan pronto como sea practicable, pero no antes de 3 horas de haberlo vaciado, (reunir todos los materiales necesarios para el curado en el sitio antes de empezar

a vaciar el hormigón) Todo el curado deberá ser continuado por un mínimo de 7 días después del vaciado, excepto para cemento rápido de alta resistencia que sólo requiera un período de 3 días.

Todas las superficies planas, incluyendo los cimientos, aceras, pisos, losas, cobertizos, deberán ser curados manteniéndolos húmedos con agua. Los métodos aprobados para aplicar el curado por humedad son los siguientes:

Mantenerlos cubiertos con agua, inundando el área de concreto.

Cubrir con tela de yute o plástico, aprobado por el A/I Fiscalizador, con las juntas montadas traslapadas.

Los elementos estructurales verticales como columnas, diafragmas, muros se los debe tener húmedos esparciendo agua con manguera.

## ENCOFRADO Y DESENCOFRADO

Los encofrados contruidos de madera pueden ser rectos o curvos, de acuerdo a los requerimientos definidos en los diseños finales; deberán ser lo suficientemente fuertes para resistir la presión, resultante del vaciado y vibración del hormigón, estar sujetos rígidamente en su posición correcta y lo suficientemente impermeable para evitar la pérdida de la lechada.

Los encofrados para tabiques o paredes delgadas, estarán formados por tableros compuestos de tablas y bastidores o de madera contrachapada de un espesor adecuado al objetivo del encofrado, pero en ningún caso menores de 1 cm.

Estos tirantes y los espaciadores de madera, formarán el encofrado, que por sí solos resistirán los esfuerzos hidráulicos del vaciado y vibrado del hormigón. Los apuntalamientos y riostras servirán solamente para mantener a los tableros en su posición, vertical o no, pero en todo caso no resistirán esfuerzos hidráulicos.

Al colar hormigón contra las formas, éstas deberán estar libres de incrustaciones de mortero, lechada u otros materiales extraños que pudieran contaminar el hormigón. Antes de depositar el hormigón; las superficies del encofrado deberán aceitarse con aceite comercial para encofrados de origen mineral. Las formas se dejarán en su lugar hasta que la fiscalización autorice su remoción, y se removerán con cuidado para no dañar el hormigón.

## TOLERANCIAS

El constructor deberá tener mucho cuidado en la correcta realización de las estructuras de hormigón, de acuerdo a las especificaciones técnicas de construcción y de acuerdo a los requerimientos de planos estructurales, deberá garantizar su estabilidad y comportamiento.

El fiscalizador podrá aprobar o rechazar e inclusive ordenar rehacer una estructura cuando se hayan excedido los límites tolerables que se detallan a continuación:

- Tolerancia para estructuras de hormigón armado

- a) Desviación de la vertical (plomada)

En las líneas y superficies de paredes y en aristas:

En 3 m	6.0 mm
En un entrepiso:	
Máximo en 6 m	10.0 mm
En 12 m o más	19.0 mm

- b) Variaciones en las dimensiones de las secciones transversales en los espesores de losas y paredes:

En menos	6 mm
En más	12.0 mm

- c) Zapatas o cimentaciones

- 1. Variación de dimensiones en planta:

En menos	12.0 mm
En más	50.0 mm

- 2. Desplazamientos por localización o excentricidad: 2% del ancho de zapata en la dirección del desplazamiento pero no más de:

50.0 mm.

- 3. Reducción en espesores:

Menos del 5% de los espesores especificados

- Tolerancias para estructuras masivas:

- a) Toda clase de estructuras:

En 6 m	12.0 mm
--------	---------

- 1. Variaciones de las dimensiones construidas de las establecidas en los planos:

En 12 m	19.0 mm
En 24 m o más	32.0 mm

- 2. Variaciones de las dimensiones con relación a elementos estructurales individuales, de posición definitiva: En construcciones enterradas dos veces las tolerancias anotadas antes.



b) Desviaciones de la vertical de los taludes especificados o de las superficies curvas de todas las estructuras incluyendo las líneas y superficies de columnas, paredes, estribos, secciones de arcos, medias cañas para juntas verticales y aristas visibles:

En 3 m	12.0 mm
En 6 m	19.0 mm
En 12 ó más	30.0 mm

- En construcciones enterradas: Dos veces las tolerancias anotadas antes.

- Tolerancias para colocación del acero de refuerzo:

a) Variación del recubrimiento de protección: - Con 50 mm de recubrimiento: 6.0 mm  
 - Con 76 mm de recubrimiento: 12.0 mm

b) Variación en el espaciamiento indicado:  
 10 mm

## MEDICIÓN Y PAGO

La medición se la hará en unidad de volumen y su pago será por metro cúbico (m<sup>3</sup>). Se cubicará las tres dimensiones del elemento ejecutado: largo, ancho y altura; es decir el volumen real del rubro ejecutado.

**Unidad:** Metro cúbico (m<sup>3</sup>).



7 RUBRO: Hormigón estructural de cemento portland clase B  $f'c=280$  Kg/cm<sup>2</sup> (cimientos)

**EQUIPO**

**DESCRIPCION**

Herramienta Menor 5% de M.O.  
CONCRETERA 1 SACO  
RAMPA O ELEVADOR

**SUBTOTAL M**

**MANO DE OBRA**

**DESCRIPCION**

PEON  
ALBAÑIL/CARPINTERO  
MAESTRO MAYOR EJEC. OBRA CIVIL

**SUBTOTAL N**

**MATERIALES**

**DESCRIPCION**

CEMENTO PORTLAND  
PÉTREOS, ARENA NEGRA  
PÉTREOS, RIPIO TRITURADO  
MADERA, TABLA ENCOFRADO  
MADERA, PUNTALES  
CLAVOS  
MADERA, LISTONES DE 6CM\*8CM  
ALAMBRE DE AMARRE GALV.  
AGUA  
ADITIVO

8 RUBRO: Hormigón estructural de cemento portland clase B  $f'c=280$  Kg/cm<sup>2</sup> (muros)

**EQUIPO**

**DESCRIPCION**

Herramienta Menor 5% de M.O.  
CONCRETERA 1 SACO  
VIBRADOR  
RAMPA O ELEVADOR

**SUBTOTAL M**

**MANO DE OBRA**

**DESCRIPCION**

PEON  
ALBAÑIL/CARPINTERO  
MAESTRO MAYOR EJEC. OBRA CIVIL

**SUBTOTAL N**

**MATERIALES**

**DESCRIPCION**

CEMENTO PORTLAND  
PÉTREOS, ARENA NEGRA  
PÉTREOS, RIPIO TRITURAD(CHISPA)  
CLAVOS  
MADERA, TABLA ENCOFRADO  
MADERA, PUNTALES  
MADERA, TABLA ENCOFRADO/ 7 CM  
AGUA  
ADITIVO  
MADERA, LISTONES DE 3CM\*3CM



25 RUBRO: Hormigón estructural de cemento portland clase C f'c=280 Kg/cm2 (losa)

**EQUIPO**

**DESCRIPCION**

Herramienta Menor 5% de M.O.

CONCRETERA 1 SACO

VIBRADOR

**SUBTOTAL M**

**MANO DE OBRA**

**DESCRIPCION**

PEON

ALBAÑIL/CARPINTERO

MAESTRO MAYOR EJEC. OBRA CIVIL

**SUBTOTAL N**

**MATERIALES**

**DESCRIPCION**

CEMENTO PORTLAND

PÉTREOS, ARENA NEGRA

PÉTREOS, RIPIO TRITURAD(CHISPA)

MADERA, TABLA ENCOFRADO

MADERA, PUNTALES

MADERA, TABLA ENCOFRADO/ 7 CM

CLAVOS

AGUA

ADITIVO

26 RUBRO: Hormigón estructural de cemento portland clase C f'c=240 Kg/cm2 (vereda)

**EQUIPO**

**DESCRIPCION**

Herramienta Menor 5% de M.O.

CONCRETERA 1 SACO

VIBRADOR

**SUBTOTAL M**

**MANO DE OBRA**

**DESCRIPCION**

PEON

ALBAÑIL/CARPINTERO

MAESTRO MAYOR EJEC. OBRA CIVIL

**SUBTOTAL N**

**MATERIALES**

**DESCRIPCION**

CEMENTO PORTLAND

PÉTREOS, ARENA NEGRA

PÉTREOS, RIPIO TRITURAD(CHISPA)

MADERA, TABLA ENCOFRADO

CLAVOS

AGUA

ADITIVO



**9 RUBRO:** Acero de refuerzo en barras  $f_y=4200 \text{ kg/cm}^2$ (en puentes)

**22 RUBRO:** Acero de refuerzo en barras  $f_y=4200 \text{ kg/cm}^2$ (en puentes)

**DESCRIPCIÓN:**

Serán las operaciones necesarias para cortar, doblar, conformar ganchos, soldar y colocar el acero de refuerzo que se requiere en la conformación de elementos de hormigón armado, de conformidad con los diseños y detalles mostrados en los planos en cada caso y/o las órdenes del A/I fiscalizador.

**PROCEDIMIENTO.-**

Disponer de una estructura de refuerzo para el hormigón, y que consistirá en el suministro y colocación de acero de refuerzo de la clase, tipo y dimensiones que se indiquen en las planillas de hierro, planos estructurales y/o especificaciones.

Verificación en obra, de los resaltes que certifican la resistencia de las varillas.

Dobles y corte en frío, a máquina o a mano. Se permitirá el uso de suelda para el corte, cuando así lo determine la fiscalización.

El corte, dobles, y colocación del acero de refuerzo se regirán a lo que establece la Norma Ecuatoriana de la construcción NEC 2015.

El constructor realizará muestras de estribos y otros elementos representativos por su cantidad o dificultad, para su aprobación y el de la fiscalización, antes de proseguir con el trabajo total requerido.

Control de que las varillas se encuentren libre de pintura, grasas y otro elemento que perjudique la adherencia con el hormigón a fundir.

La separación libre entre varillas paralelas tanto horizontal como vertical no será menor de 25 mm. o un diámetro.

**Denominación**

**Recubrimiento mínimo (mm.)**

a) Hormigón en contacto con el suelo y permanentemente expuesto a él

70



**b) Hormigón expuesto al suelo o a la acción del clima:**

Varillas de 18 mm y mayores	50
Varillas y alambres de 16 mm y menores	40

**c) Hormigón no expuesto a la acción del clima ni en contacto con el suelo;**

Losas, muros, nervaduras:

Varillas mayores de 36 mm.	40
Varillas de 36 mm y menores.	20

Vigas y columnas:

Refuerzo principal, anillos, estribos, espirales	40
--	----

Cascarones y placas plegadas:

Varillas de 18 mm y mayores.	20
Varillas y alambres de 16 mm y menores	15

Se realizarán amarres con alambre galvanizado # 18 en todos los cruces de varillas.

El constructor suministrará y colocará los separadores, grapas, sillas metálicas y tacos de mortero, para ubicar y fijar el acero de refuerzo, en los niveles y lugares previstos en los planos, asegurando los recubrimientos mínimos establecidos en planos.

Los empalmes serán efectuados cuando lo requieran o permitan los planos estructurales, las especificaciones o si lo autoriza el ingeniero responsable.

Verificación del número y diámetros del acero de refuerzo colocado. Control de ubicación, amarres y niveles.

Verificación del sistema de instalaciones concluido y protegido.

Nivelación y estabilidad de los encofrados.

Cualquier cambio o modificación, aprobado por el ingeniero responsable, deberá registrarse en el libro de obra y en los planos de verificación y control de obra.

Fiscalización aprobará o rechazará la entrega del rubro concluido.



A pedido del A/I fiscalizador, el constructor está en la obligación de suministrar los certificados de calidad del acero de refuerzo que utilizará en el proyecto; o realizará ensayos mecánicos que garanticen su calidad.

## **MEDICIÓN Y PAGO**

La medición será de acuerdo a la cantidad efectiva ejecutada y colocada en obra según planos del proyecto o indicaciones de la Fiscalización, la que se verificará por marcas, con la respectiva planilla de aceros del plano estructural previo a la colocación del hormigón. Su pago será por kilogramo (Kg) con aproximación a la décima.

**Unidad:** Kilogramo (kg.).

### **EQUIPO**

#### **DESCRIPCION**

Herramienta Menor 5% de M.O.

CIZALLA MANUAL

AMOLADORA

### **SUBTOTAL M**

### **MANO DE OBRA**

#### **DESCRIPCION**

FIERRERO/PINTOR

PEON

### **SUBTOTAL N**

### **MATERIALES**

#### **DESCRIPCION**

HIERRO ESTRUCTURAL

ALAMBRE DE AMARRE GALV.

## **10 RUBRO: Material filtrante**

### **DESCRIPCIÓN:**

Será el conjunto de operaciones para la construcción de rellenos con material de filtrante, hasta llegar a los niveles y cotas determinadas y requeridas.

### **PROCEDIMIENTO:**



- Los rellenos se harán con material adecuado, colocados, en capas horizontales sucesivas de espesor no mayor de 50 cm. en circunstancias especiales y previa autorización por escrito del Fiscalizador el espesor de la capa puede cambiar.
- El relleno se lo realizará de acuerdo a lo que establezcan en forma específica los estudios de suelos. Todos los rellenos se realizarán en terrenos que no contengan materia orgánica, basura y otros desperdicios.
- El contratista o jefe de obra notificará a la UNIDAD EJECUTORA oportunamente la forma cómo va a realizar el relleno y la calidad de los materiales a usarse.
- Prueba de tolerancia y Normas.- Las superficies deberán quedar a nivel, aceptándose tolerancia máxima de 2 cm. de diferencia en cualquier dirección.
- En ningún caso el volumen adicional de relleno que entre dentro de la tolerancia admitida, será computable para efectos de liquidaciones.
- Deberá realizarse pruebas PROCTOR ESTÁNDAR o PROCTOR MODIFICADO para los rellenos estructurales, de no cumplirse esto, se efectuará de nuevo el trabajo por cuenta del contratista.
- Fiscalización aprobará o rechazará la entrega del rubro concluido, que se sujetará a los resultados de las pruebas de laboratorio y de campo; así como las tolerancias y condiciones en las que se hace dicha entrega.

## MEDICIÓN Y PAGO

Las cantidades a pagarse por relleno para estructuras serán los metros cúbicos (m<sup>3</sup>) medidos en la obra de material efectivamente ubicado, de conformidad con lo señalado en los planos u ordenado por el Fiscalizador.

Las cantidades establecidas en la forma indicada en el párrafo anterior, se pagará a los precios contractuales de los rubros designados y que consten en el contrato.

Estos precios y pagos constituirán la compensación total por la excavación y relleno para estructuras, el control y evacuación de agua, así como por la construcción y remoción de ataguías, si fueren requeridas y toda la mano de obra, equipo, herramientas, materiales, operaciones conexas, necesarias para la ejecución de los trabajos descritos en esta Sección.

**Unidad:** Metro cubico (m3).

**EQUIPO****DESCRIPCION**

Herramienta Menor 5% de M.O.

**SUBTOTAL M****MANO DE OBRA****DESCRIPCION**

PEON

**SUBTOTAL N****MATERIALES****DESCRIPCION**

PÉTREOS, MATERIAL FILTRANTE

**11 RUBRO: Muro de gaviones calibre N° 12****DESCRIPCIÓN:**

Este trabajo consistirá en la construcción de gaviones para defensas de cimentaciones, de acuerdo con lo previsto en los documentos contractuales y lo ordenado por el Fiscalizador. Los gaviones estarán formados por cajas de tela metálica hecha de alambre de hierro galvanizado, que se rellenarán de piedra o grava. Los gaviones estarán formados por un tejido metálico de triple torsión, construido con alambre galvanizado de diámetro superior a 2 mm.

El tejido será de la forma y dimensión requeridas por el tamaño de la piedra. En todo caso el área máxima de cada abertura de la malla no será mayor de 150 centímetros cuadrados, para alambre de 2,5 mm. y 35 centímetros cuadrados, para alambre de 2 mm. Podrán usarse alambres de diámetro superior utilizando un diseño aprobado por el Fiscalizador.

Las aristas y los bordes del gavión estarán formados por alambres galvanizados cuyo diámetro será como mínimo 1,25 veces mayor que el del tejido.

Las costuras de los paramentos que constituyen el gavión, la tapa y las de los gaviones entre sí, se las hará con alambre galvanizado.

La piedra a emplearse en el relleno de gaviones será natural o procedente de cantera, de una calidad tal que no se desintegre por la exposición al agua o a la intemperie, y aprobada por el Fiscalizador.



El tamaño mínimo de las piedras será el indicado en los planos y disposiciones especiales. Dicho tamaño será, en todo caso, superior a la abertura de la malla del gavión.

La forma y dimensiones de los gaviones serán las indicadas en los planos; en todo caso, una vez montados, tendrán una forma regular, sin alabeos ni deformaciones, tanto si se trata de gaviones paralelepípedos como cilíndricos.

## **PROCEDIMIENTO**

Antes de la construcción de los muros de gaviones se preparará el terreno base, respetando las cotas anotadas en los planos.

Los gaviones se extenderán en el terreno base, antes de rellenarlos, sujetando los vértices de su base con barras de hierro, estacas u otros medios aprobados por el Fiscalizador. Se montarán cosiendo sus aristas con alambre galvanizado e al menos 2 mm. de diámetro, y se atarán igualmente con alambre galvanizado a los gaviones ya colocados.

En el relleno, se procurará colocar las piedras de mayor tamaño, en los paramentos del gavión. El relleno se efectuará de modo que quede el menor número posible de huecos, tomando las precauciones señaladas anteriormente y, en general, todas las que, a juicio del Fiscalizador, sean necesarias para evitar deformaciones.

Una vez efectuado el relleno se cerrará el gavión, cosiendo la tapa con la misma clase de alambre empleado en las ligaduras.

## **MEDICIÓN Y PAGO**

La cantidad a pagarse por muros de gaviones, será el número de metros cúbicos medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados.

La cantidad determinada en la forma indicada en el párrafo anterior, se pagará al precio contractual para el rubro designado y que conste en el contrato.

Este precio y pago constituirá la compensación total por suministro y transporte de materiales y el suministro y transporte de materiales, colocación de la malla y de las piedras, así como por mano de

obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta sección.

**Unidad:** Metro cubico (m3).

**EQUIPO**

**DESCRIPCION**

Herramienta Menor 5% de M.O.

CORTADORA DISCOS DE DIAMANTE

**SUBTOTAL M**

**MANO DE OBRA**

**DESCRIPCION**

PEON

MAESTRO MAYOR EJEC. OBRA CIVIL

ALBAÑIL

**SUBTOTAL N**

**MATERIALES**

**DESCRIPCION**

PÉTREOS, PIEDRA BOLA

MALLA PARA GAVIONES

ALAMBRE GALVANIZADO

**12 RUBRO: Reconformación y encauzamiento de río**

**DESCRIPCIÓN:**

Comprende este rubro el relleno a colocarse en la parte posterior contigua a los gaviones de protección y encauzamiento, así como en los sitios autorizados por la Fiscalización. Luego de terminadas las estructuras mencionadas, deberá llenarse por capas con material proveniente del cauce del río, de áreas de aterramiento producido por el río. El material de relleno se colocará en la parte posterior y contigua a lo largo de los gaviones en capas horizontales de espesor no mayor a 40 cm hasta alcanzar los niveles de acabado de la camada superior de los muros de gaviones, y de acuerdo a lo señalado en los planos y por el fiscalizador. Se deberá tener especial cuidado en efectuar el relleno de tal manera que evite la acuñadura del material contra la estructura.

**MEDICIÓN Y PAGO**

El volumen de material de relleno a pagarse, será el número de metros cúbicos, medidos en la obra de este material suministrado y debidamente colocado, de conformidad con lo señalado en la presente especificación, en concordancia con los esquemas elaborados u ordenados por el fiscalizador.



Las cantidades establecidas en la forma indicada en el numeral anterior, se pagarán a los precios estipulados en el contrato. Estos precios y pagos constituirán la compensación total por el relleno y compactación con material permeable para estructuras, y toda la mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas, necesarias para la ejecución de los trabajos.

**Unidad:** Metro cubico (m3).

**EQUIPO**

**DESCRIPCION**

Herramienta Menor 5% de M.O.

EXCAVADORA SOBRE ORUGAS

**SUBTOTAL M**

**MANO DE OBRA**

**DESCRIPCION**

OPERADOR EQUIPO PESADO 1

AYUDANTE DE MAQUINARIA

PEON

**13 RUBRO:** Enrocado de protección de estribos

**DESCRIPCIÓN:**

Este trabajo consistirá en la construcción de escollera de piedra para defensas de cimentaciones, de acuerdo con lo previsto en los documentos contractuales y lo ordenado por el Fiscalizador.

La piedra a emplearse en la escollera de piedra será natural o procedente de cantera, de una calidad tal que no se desintegre por la exposición al agua o a la intemperie, y aprobada por el Fiscalizador.

El tamaño mínimo de las piedras será el indicado en los planos y disposiciones especiales. Dicho tamaño será, en todo caso, superior a la abertura de la malla del gavión.

La forma y dimensiones de la escollera serán las indicadas en los planos; en todo caso, una vez realizado el encauzamiento del río, tendrán una forma que se acomode al encausado del río.

**PROCEDIMIENTO**

Antes de la construcción de los muros de gaviones se preparará el terreno base, respetando las cotas anotadas en los planos.

Los gaviones se extenderán en el terreno base, antes de rellenarlos, sujetando los vértices de su base con barras de hierro, estacas u otros medios aprobados por el Fiscalizador. Se montarán cosiendo sus aristas con alambre galvanizado e al menos 2 mm. de diámetro, y se atarán igualmente con alambre galvanizado a los gaviones ya colocados.

En el relleno, se procurará colocar las piedras de mayor tamaño, en los paramentos del gavión. El relleno se efectuará de modo que quede el menor número posible de huecos, tomando las precauciones señaladas anteriormente y, en general, todas las que, a juicio del Fiscalizador, sean necesarias para evitar deformaciones.

Una vez efectuado el relleno se cerrará el gavión, cosiendo la tapa con la misma clase de alambre empleado en las ligaduras.

## **MEDICIÓN Y PAGO**

La cantidad a pagarse por escollera de piedra, será el número de metros cúbicos medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados.

La cantidad determinada en la forma indicada en el párrafo anterior, se pagará al precio contractual para el rubro designado y que conste en el contrato.

Este precio y pago constituirá la compensación total por suministro y transporte de materiales y el suministro y transporte de materiales, colocación de la malla y de las piedras, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta sección.

**Unidad:** Metro cubico (m3).

### **EQUIPO**

#### **DESCRIPCION**

Herramienta Menor 5% de M.O.

EXCAVADORA SOBRE ORUGAS

### **SUBTOTAL M**

### **MANO DE OBRA**

#### **DESCRIPCION**

OPERADOR EQUIPO PESADO 1

AYUDANTE DE MAQUINARIA

PEON



- 14 **RUBRO:** Suministro de acero estructural A53
- 15 **RUBRO:** Suministro de acero estructural A572
- 16 **RUBRO:** Suministro de acero estructural A36
- 17 **RUBRO:** Fabricación de acero estructural A53
- 18 **RUBRO:** Fabricación de acero estructural A572
- 19 **RUBRO:** Fabricación de acero estructural A36

### NORMAS

La fabricación y montaje de la estructura metálica se la realizará de conformidad con las especificaciones AISC, AISI, ASTM, y AWS, debiendo todo trabajo una calidad igual a la mejor práctica de los talleres modernos de estructura metálica.

### ACERO ESTRUCTURAL

Los perfiles estructurales y las placas, serán de un material igual al que normalmente emplean las fábricas nacionales, de acuerdo con las normas antes mencionadas y que deben concordar con las especificadas en los planos, según se lista a continuación:

TIPO	NORMA DE FABRICACION	Fy (min) k.s.i (Kg./cm <sup>2</sup> )	Fu k.s.i (Kg./cm <sup>2</sup> )	OBSERVACIONES
Placas	ASTM A36	(2400)	(3120)	Láminas y tiras de acero al carbón laminado en caliente, de calidad estructural.
Placas, Terminales	ASTM A325	(8500)	(11050)	Láminas y tiras de acero al carbón laminado en caliente, de calidad estructural.
Placas, perfiles	ASTM A572	(3515)	(4570)	Láminas y tiras de acero al carbón laminado en caliente, de calidad estructural.

Placas, perfiles	ASTM A588	(3515)	(4570)	Láminas y tiras de acero al carbón laminado en caliente, de calidad estructural.
Pernos, terminales	AISI 4140	(6900)	(8970)	Láminas y tiras de acero al carbón laminado en caliente, de calidad estructural.
Tubos redondos	ASTM A53	(2532)	(4086)	Tubería de acero al carbón laminado en caliente, de calidad estructural.

En caso de existir alguna modificación en los diseños contractuales los aceros a utilizarse se considerarán equivalentes siempre y cuando sean igual o de mejor calidad a lo especificado en la tabla anterior.

### CONDICIONES GENERALES

El Contratista notificará al Fiscalizador, por lo menos con 10 días de anticipación, el inicio de la construcción de cualquier pieza de acero estructural.

Antes de empezar la construcción, entregará al Fiscalizador, certificados de cumplimiento que comprueben la calidad de todo el acero estructural por utilizarse, a menos que se especifique de otra manera; suministrará también al Fiscalizador un juego completo de todos los pedidos de materiales estructurales. El Contratista dará su total cooperación al Fiscalizador, suministrando el material y la mano de obra necesarios, para realizar las pruebas de los materiales utilizados en la estructura de acero. Se harán los arreglos necesarios y se darán todas las facilidades del caso para que el Fiscalizador o sus representantes tengan libre acceso a cualquier parte de la fábrica o talleres donde se realicen trabajos relacionados con la fabricación de los elementos de la estructura de acero.

La aprobación en la fábrica de cualquier material o elemento terminado, no impedirá el reclamo posterior, si se les encuentra defectuosos en el sitio de la obra.

El Contratista, salvo si en los documentos contractuales o disposiciones especiales se indica otra cosa, está obligado:

- A comprobar en obra las cotas fundamentales de replanteo de la estructura de acero.
- A la ejecución, en taller, de la estructura.
- Al almacenaje, transporte, manejo y montaje de aquella.



- Al suministro y erección de todos los andamios y elementos de elevación y auxiliares que sean necesarios, tanto para el montaje como para la realización de las inspecciones.
- A la prestación del personal y materiales necesarios para la prueba de carga de la estructura, si esta estuviera especificada en los documentos contractuales o disposiciones especiales.
- A enviar al Contratista de las obras de hormigón, en caso de ser otro distinto, dentro del plazo previsto en el contrato, todos aquellos elementos de la estructura que deban quedar anclados en la obra no metálica.

## CONEXIONES SOLDADAS

### SUELDAS

El tamaño máximo de la soldadura de filete a lo largo de bordes de partes conectadas es igual al espesor de la parte conectada cuando ésta es menor que  $\frac{1}{4}$  pulg., (6.35mm), y hasta  $\frac{1}{16}$  pulg.(3.17mm), menos que el espesor de la parte conectada cuando ésta es de más de  $\frac{1}{4}$  pulg. Cuando sea posible se deben realizar vueltas (remates) para soldadura de filete, cuya longitud no debe ser menor que dos veces el grueso nominal del filete. Estas vueltas son útiles para reducir la concentración de esfuerzos, especialmente si hay excentricidad en la conexión.

La longitud mínima de la soldadura de filete es igual a 4 veces la dimensión nominal del lado del filete. Si la longitud real de la soldadura es menor que éste valor, entonces el grueso de la soldadura considerado efectivo, debe disminuirse en un cuarto de su tamaño.

El tipo de electrodo a usar es el E7018 de  $\frac{1}{8}$ ,  $\frac{3}{16}$ , y  $\frac{1}{4}$  según los requerimientos. Este electrodo de bajo nitrógeno permite lograr un trabajo certificado.

### PROCESO DE SOLDADO

Las técnicas de soldado, la confección, el acabado y la calidad del soldado, así como los métodos utilizados para corregir un trabajo no aceptado, deben ser realizados de acuerdo con la Sección 3 "Workmanship" y la Sección 4 "Technique" del Structural Welding Code, AWS D1.1-77 de la American Welding Society.

Todas las superficies a ser soldadas deben estar libres de escamas sueltas, escorias, orín, grasa, pintura, y cualquier material extraño.

La preparación de cantos mediante el cortado por gas, si es practicable, se realizará por medio de una antorcha guiada mecánicamente.

Las partes que se vayan a soldar deben ponerse en contacto lo más cercanamente posible, pero en ningún caso estarán separadas más de 3/16 de pulgada (3.17mm)

La separación entre superficies de empalme de los pedazos a unir no debe exceder de 1/16 de pulgada. Las piezas deben calzar bien en las superficies de contacto que no están selladas con la soldadura lo suficientemente cerca para hacerla impermeable después que hayan sido pintadas.

Las partes colindantes que vayan a ser empalmadas y soldadas deben alinearse cuidadosamente, siendo necesaria una corrección cuando exista una desalineación mayor que 1/8 de pulgada. En la corrección las partes no deberán tener un declive mayor a dos grados de inclinación. (7/16 pulgadas en 12 pulgadas)

El trabajo debe ser posicionado para realizar soldadura plana, si ello fuese práctico.

En el ensamble y unión de las partes de la estructura el procedimiento y secuencia de la suelda debe ser tal que evite las distorsiones y minimice esfuerzos de torsión.

Se deben utilizar soporte y sujeciones para fijar el trabajo durante la soldadura para controlar la distorsión. Las direcciones y las cantidades de distorsión pueden anticiparse y contrarrestar angulando previamente las partes.

Toda la suelda de ranura de penetración completa será hecha manualmente, salvo el caso cuando se emplea material posterior de ayuda o soldadura plana, en ambos lados de cantos cuadrados.

Las sueldas de ranura deben terminar en los extremos de la junta de manera de asegurar que no sea sonora.

## **ANCLAJES**

Las superficies de las columnas sobre las que se asientan las estructuras deben tener un acabado satisfactorio para que exista una transmisión uniforme de esfuerzos desde los elementos metálicos a los de hormigón armado.

Los anclajes están diseñados con varilla redonda, corrugada, con un esfuerzo de fluencia  $F_y=4200$  Kg./cm<sup>2</sup>. No se permite el empleo de varilla lisa.

### **PINTURA**

Todo trabajo de acero debe ser limpiado totalmente de escamas de prensa, orín, escorias, salpicaduras o flujos, aceite y otros materiales extraños. Toda la estructura deberá recibir dos capas de pintura, una capa protectora aprobada para metales en todas las piezas, debiendo hacerse en forma pareja y con especial cuidado en juntas y otros espacios abiertos. La segunda mano de pintura anticorrosiva será de diferente color a la inicial y de acuerdo a los requerimientos arquitectónicos.

La pintura se aplicará en superficies secas. En obra se corregirán todas las fallas que se produzcan por transporte o montaje.

### **ENDEREZAMIENTO**

Todos los materiales deben estar limpios y enderezados. Si se requiere enderezamiento o aplanamiento, será realizado mediante un procedimiento que no dañe el material. Cualquier retorcimiento agudo o doblez será la causa para el rechazo.

### **CORTADURA A GAS**

Se permite el uso de una antorcha para cortar, si el metal que se corta no tiene una tensión sustancial durante la operación. Los bordes cortados a gas que están sujetos a una tensión o esfuerzo sustancial deben ser examinados cuidadosamente y se extraerá cualquier muesca que tuviese. El radio de reentrada de los filetes del cortador a gas deberá ser lo más grande posible, pero no menor de una pulgada.

### **DESCRIPCIÓN**

Este rubro se refiere al montaje de los pórticos, correas y demás elementos estructurales de perfiles de estructura metálica. Para armar la estructura de cubierta sobre la que se colocarán las correas de perfiles metálicos tipo "G" y las placas metálicas para el empotramiento a la base. Estos pórticos serán colocados de acuerdo a los ejes que consten en los planos arquitectónicos y detalles preparados para el efecto. Las vigas de los pórticos tendrán tensores diagonales de varilla de 12 mm.



El objetivo será la instalación de la cubierta especificada en los sitios que se indique en planos del proyecto, detalles constructivos o los determinados por la dirección arquitectónica o por fiscalización, así como cubrir y proteger una edificación de los cambios e inclemencias del tiempo.

**MEDICIÓN Y PAGO**

Se pagará los precios establecidos en el documento contractual, estos precios y pagos constituirán la compensación total por la ejecución del rubro y que consiste en la dotación de la herramienta, equipo especializado, mano de obra, materiales y operaciones conexas necesarias para la correcta ejecución de los trabajos descritos. La unidad de medición es el Kilogramos.

**Unidad:** kilogramos

14 RUBRO: Suministro y fabricación de acero estructural A53

**MATERIALES  
DESCRIPCION**

ACERO ESTRUCTURAL A 53

15 RUBRO: Suministro y fabricación de acero estructural A572

**MATERIALES  
DESCRIPCION**

ACERO ESTRUCTURAL A 572

16 RUBRO: Suministro y fabricación de acero estructural A36

**MATERIALES  
DESCRIPCION**

ACERO ESTRUCTURAL A 36

17 RUBRO: Suministro y fabricación de acero estructural A53



**EQUIPO**

**DESCRIPCION**

Herramienta Menor 5% de M.O.

MOTOSOLDADORA

CORTADORA DE METAL

EQUIPO DE OXCORTE

GENERADOR ELECTRICO

AMOLADORA

**SUBTOTAL M**

**MANO DE OBRA**

**DESCRIPCION**

FIERRERO/PINTOR

PEON

PERFILERO

**SUBTOTAL N**

**MATERIALES**

**DESCRIPCION**

ELECTRODOS

18 RUBRO: Suministro y fabricación de acero estructural A572

**EQUIPO**

**DESCRIPCION**

Herramienta Menor 5% de M.O.

MOTOSOLDADORA

CORTADORA DE METAL

EQUIPO DE OXCORTE

GENERADOR ELECTRICO

AMOLADORA

**SUBTOTAL M**

**MANO DE OBRA**

**DESCRIPCION**

FIERRERO/PINTOR

PEON

PERFILERO

**SUBTOTAL N**

**MATERIALES**

**DESCRIPCION**

ELECTRODOS

19 RUBRO: Suministro y fabricación de acero estructural A36



**EQUIPO**

**DESCRIPCION**

Herramienta Menor 5% de M.O.  
MOTOSOLDADORA  
CORTADORA DE METAL  
EQUIPO DE OXICORTE  
GENERADOR ELECTRICO  
AMOLADORA

**SUBTOTAL M**

**MANO DE OBRA**

**DESCRIPCION**

FIERRERO/PINTOR  
PEON  
PERFILERO

**SUBTOTAL N**

**MATERIALES**

**DESCRIPCION**

ELECTRODOS

**20 RUBRO:** Placas de neopreno reforzado tipo Stup DS60 (600x500x110mm)

**GENERALIDADES**

Material elastomérico.- Las almohadillas de material elastomérico deberán cumplir los requisitos establecidos en la Norma ASTM D-15, y serán fundidas en una sola capa si su espesor no excede de 25 mm. Para espesores mayores, la almohadilla se fabricará con capas alternadas de material elastomérico y metal o género ligados. En todo caso, las almohadillas y su detalle de fabricación deberán ser aprobadas por el Fiscalizador de la obra, antes de su empleo.

Las dimensiones de las almohadillas no podrán variar, en más o en menos, de 3 mm de aquellas señaladas en los planos. Las almohadillas que contengan láminas de metal deberán ser moldeadas en una sola pieza; cuando se emplean almohadillas de espesor menor de 25 mm, o si son de espesores mayores y no tienen capas metálicas, se podrá fabricarlas recortando láminas más grandes. El corte se efectuará de manera tal que evite el calentamiento del material y se obtenga bordes lisos sin desgarraduras u otros defectos.

Cuando los bordes y las esquinas de las almohadillas deban ser redondeadas, el radio en los bordes no excederá a 3 mm y el de las esquinas, 9.5 mm.



La liga entre el material elastomérico y el metal o el género deberá ser tal que, al ser ensayada en cuanto a su separación, no se produzca rotura en los planos de unión sino que la falla debe ocurrir dentro de uno de los materiales, generalmente el elastomérico.

Las láminas de metal deberán ser de acero dúctil laminado, de espesor no menor al calibre 20.

Las láminas de género deberán ser de polímero sintético de cadena larga, cuya resistencia a la ruptura no sea menor a 125 kg/cm<sup>2</sup> de ancho en ambas direcciones.

Las láminas de género podrán ser de capa sencilla en la superficie superior e inferior de la almohadilla, o de capa doble y resistencia en el interior de la almohadilla.

El material elastomérico deberá contener como mínimo un 60% de neopreno, y deberá cumplir los requisitos establecidos en la Tabla 823-9.1.

Tabla 823-9.1.

#### REQUISITOS DEL MATERIAL ELASTOMERICO

Grado	60	70
Resistencia a la tensión		
(Kg/cm <sup>2</sup> ) min: ASTM D 412	176	176
Alargamiento a la ruptura		
ASTM D 412	350%	300%
Dureza ASTM D 2240	60 +/- 5	70 +/- 5

Apoyos de elastoméricos desplazables

#### DESCRIPCIÓN

Este ítem normará el suministro e instalación de apoyos elastoméricos desplazables de acuerdo con los detalles mostrados en los planos y a los siguientes requerimientos indicados a continuación. Estos apoyos están formados por placas de acero, con las caras de acero inoxidable (como componente superior) colocadas sobre un paño geotextil al cual está pegado por una capa de material "Polytetrafluoroethylene" (PTFE).

#### MATERIALES

A menos que se especifique en los planos, placas de acero deberán ser normadas por el ASTM A 36, para acabado ANSI #500 o superior sobre la superficie de contacto con el acero inoxidable.

Placas de acero inoxidables deberán ser del Tipo AISI 304 conforme al ASTM A 240, sino se indica en los planos el mínimo espesor deberá ser 1.5 milímetros.

Cojinetes preformados de fibras geotextiles deberán ser manufacturados de nuevos materiales y compuestos de múltiples capas de drill presforzado, 64 pliegos por 25 milímetros de espesores de cojinetes terminados, impregnados y ligados con cauchos de composición de alta calidad, que contenga elementos contra la podredumbre y al moho y que además contenga antioxidantes.

Compuestos internos elásticos deberán adicionarse que permitan dar un espesor uniforme al apoyo.

La prueba de la dureza "The Shore A Durometer" del cojinete no deberá ser menor de 85 y nunca mayor de 95. Cojinetes preformados de textiles deberán ser capaces de soportar 69 MPa (Megapascals) de esfuerzo a la compresión antes de averiarse. Una tolerancia de más o menos 5% deberán ser permitidos del espesor de los cojinetes indicados en los planos.

El material PTFE deberá ser resina pura y original (sin alteración) de polytetrafluoroethylene fluorocarbon. La cantidad de finos en el llenado de láminas deberán estar entre 10% y 35% por masa.

El espesor del terminado de las láminas de PTFE, no deberá ser menor de 1.5 milímetros y no más de 3 milímetros.

Procesos de manufactura.- Las láminas de acero inoxidable serán unidas a la placa de acero por un filete de soldadura realizado alrededor del borde con electrodos de soldadura apropiados. La superficie de deslizamiento deberá ser protegida de daños debido a salpicaduras de soldadura.

Después que la placa de acero ha sido unida, las láminas de acero inoxidables deberán ser pulidas y abrillantadas para un terminado no menor de 0,5 micrómetros, removedores y solventes limpiadores serán usados para eliminar vestigios de compuestos de pulimento existentes.

El material PTFE deberá ser ligado al cojinete de material geotextil preformado, usando métodos adecuados de ligamento o vulcanización a través de una apropiada interrelación de capas de polychloroprene.

Pruebas adicionales de los componentes inferiores de los apoyos, deberán ser manufacturados previamente con el propósito de mantenerlos como muestras.



Se deberá solicitar una certificación de la manufactura del acero, acero inoxidable, los geo textiles preformados y el material PTFE, deberán cumplir con los requerimientos de este ítem.

Componentes inferiores deberán ser probados comprimiéndolos a 10 (diez) Mpa (Megapascales) durante 5 días. La adhesión entre el material PTFE y los geo textiles preformados deberán ser determinados por 90 grados o niveles de desgarramiento o descascaramiento de la muestra (especificado en Test Method Tex-622-J). El mínimo esfuerzo de desgarramiento o descascaramiento deberán ser de 4.4 Newton por milímetro.

Si no existe ninguna especificación en los planos, los apoyos elastoméricos deberán ser formulados previamente para un valor de 100% de polychloroprene original (virgen) no vulcanizado o por el 100% de material original (virgen) de polímeros hechos de cauchos de polyisoprene. Los apoyos no deberán ser aceptados, si los materiales elastoméricos utilizados han sido previamente vulcanizados de su forma natural o contienen cauchos sintéticos o cualquier otros polímeros sintéticos.

Metales especiales para conexiones, incluyendo solo placas y placas de soporte deberán regirse por el ASTM A 36. Sino existe ninguna indicación en los planos.

La formulación elastomérica de polychloroprene y polyisoprene deberán cumplir los requerimientos del AASHTO M 251, Tabla 1. Certificación de los valores de los resultados actualizados de las muestras, deberán ser suministrados para ser formulados. Las muestras deben ser tomadas con los productos terminados.

Aparatos empleados en la preparación de especímenes de pruebas de productos terminados deberán estar de acuerdo con el ASTM D 15 "Sample Preparation for Physical testing of Rubber Products" Preparación de muestras para pruebas físicas de productos hechos de caucho.

Todos los componentes de apoyos laminados deberán ser moldeados en conjunto para formar una unidad integral libres de vacíos o separaciones entre el material elastomérico ó entre el material elastomérico y las láminas de acero ó conexiones especiales, a menos que otra indicación se de en los planos.

Todos los perfiles de las láminas de metal deberán ser cubiertas por un mínimo de tres (3) milímetros de material elastomérico.

Para variación permisible de los apoyos, deberán regirse a los indicados en los planos caso contrario recurrir al AASHTO M 251- Tabla 2.

Las pruebas de rutina deberán estar supeditada a los requerimientos del AASHTO M 251.

## ALMACENAMIENTO

Los apoyos deberán ser almacenados horizontalmente y en lugar seco, y en un área protegida. La protección no debe darse en su cara inferior solamente, sino en todo el conjunto para evitar daños, suciedad, aceites, grasas y otras sustancias dañinas.

## MEDICIÓN Y PAGOS

Este ítem debe ser realizado para cada uno de los apoyos elastoméricos.

El trabajo de preformado y materiales suministrados deberán ser establecidos bajo "MEDIDA", y se deberá pagar por el precio de cada unidad de "Apoyos Elastoméricos Desplazables" del tipo especificado. Este precio deberá compensar el acero inoxidable de la placa, el material PTFE y geotextil preformado del apoyo, placas bases y pernos de anclaje requeridos para conectar los apoyos entre las superestructuras, todos los materiales, laboratorios, herramientas y otras incidencias necesarias en el trabajo.

**Unidad:** Unidad (U)

### **EQUIPO**

#### **DESCRIPCION**

Herramienta Menor 5% de M.O.

### **SUBTOTAL M**

### **MANO DE OBRA**

#### **DESCRIPCION**

PEON

MAESTRO MAYOR EJEC. OBRA CIVIL

### **SUBTOTAL N**

### **MATERIALES**

#### **DESCRIPCION**

PLACA DE NEOPRENO SEGÚN ESPECIFICACION

## **21 RUBRO: Montaje de acero estructural**

### **DESCRIPCIÓN**

Para el ensamblaje en la obra, las partes estarán cuidadosamente ensambladas como se indique en los planos, y se seguirán todas las marcas de coincidencia. El material será cuidadosamente manejado, de

manera que ninguna parte resulte doblada, rota o dañada en ninguna forma. No se realizará el martilleo que pueda dañar o deformar algún miembro. Las superficies de apoyo y las superficies que estarán en permanente contacto, se limpiarán antes que los miembros sean ensamblados. Se cuidará de no pintar, ni engrasar en modo alguno, las superficies de contacto de uniones con pernos de alta resistencia.

A no ser que se utilice para el montaje el método en voladizo, las celosías se ensamblarán sobre entramados de madera provisionales, ubicados de tal manera que den a los montantes del tramo el apoyo con la contraflecha y las curvaturas adecuadas. Los entramados se dejarán en su sitio hasta que los empalmes del cordón de tracción hayan sido completamente empernados o remachados, y todas las conexiones en los nudos restantes ensambladas con sus respectivos pasadores y pernos.

Los pernos o remaches en los empalmes de juntas de tope de los miembros a compresión, así como los pernos o remaches de los barandales, no serán puestos o ajustados sino cuando se haya completado el montaje del cordón inferior.

Los empalmes y las conexiones en obra llevarán en la mitad de los agujeros, pernos y pasadores cilíndricos de erección (50% pernos y 50% pasadores), antes de iniciar el remachado o empernado con pernos de alta resistencia.

Cuando se trate de empalmes y conexiones que tengan que soportar el tránsito durante el montaje, en los 3/4 del total de agujeros se colocarán pernos y pasadores.

### **OBRA FALSA**

La obra falsa o andamio se diseñará adecuadamente, y su construcción y mantenimiento se realizarán de tal manera que soporte, sin asentamiento objetable, las cargas que gravitan sobre ella.

El Contratista preparará y presentará al Fiscalizador los planos de detalle de la obra falsa antes de comenzar su construcción. La aprobación de estos planos por el Fiscalizador no relevará al Contratista de ninguna responsabilidad.

Las armaduras serán erigidas usando obra falsa, a menos que el Fiscalizador permita por escrito proceder de otra manera. Los materiales de la obra falsa serán removidos después que hayan cumplido con su función. Los puntales de la obra falsa serán retirados con excavación de por lo menos 0.50 metros por debajo de la superficie original del suelo. Todos los desechos y desperdicios que resulten de la construcción y retiro de la obra falsa serán eliminados, y la zona utilizada quedará completamente limpia.

## MÉTODO Y EQUIPO

Previo el inicio de los trabajos de erección, el Contratista informará al Fiscalizador sobre el método, cantidad y tipo de equipo que usará, los cuales estarán sujetos a su aprobación. La aprobación del Fiscalizador no relevará, de ninguna manera, la responsabilidad del Contratista sobre los trabajos a realizarse. Ningún trabajo se realizará antes de la aprobación del Fiscalizador.

## MEDICIÓN Y PAGO

Se pagará los precios establecidos en el documento contractual, estos precios y pagos constituirán la compensación total por la ejecución del rubro y que consiste en la dotación de la herramienta, equipo especializado, mano de obra, materiales y operaciones conexas necesarias para la correcta ejecución del montaje de las estructuras a construirse. La unidad de medición es en kilogramos.

**Unidad:** Kilogramos (Kg)

### **EQUIPO**

#### **DESCRIPCION**

Herramienta Menor 5% de M.O.

EQUIPO DE OXICORTE

GENERADOR ELECTRICO

EQUIPO DE SUELDA

EXCAVADORA SOBRE ORUGAS

COMPRESOR ELECTRICO

GATOS HIDRAULICOS

GRUA 100 TON

### **SUBTOTAL M**

### **MANO DE OBRA**

#### **DESCRIPCION**

AYUDANTE DE MAQUINARIA

OPERADOR EQUIPO PESADO 1

PERFILERO

PEON

**23 RUBRO:** Lámina de steel panel para placa colaborante e=0.76 mm

## DESCRIPCIÓN

Consiste en la provisión y montaje del panel colaborante para losas e=0.76mm de acuerdo a las dimensiones y caídas o pendientes de la cubierta sujetadas a las correas metálicas soldadas a los pórticos. Se cumplirá con las normas de calidad INEN. La Fiscalización permitirá el uso de personal exclusivamente calificado para la realización de estos trabajos.

**ESPECIFICACIONES**

El panel colaborante para losas  $e=0.76\text{mm}$  será fijado con pernos autoperforantes. Para la instalación se tomará en cuenta los detalles señalados en los planos y las recomendaciones del fabricante.

**MEDICIÓN Y PAGO:**

La cantidad a pagarse por el panel colaborante para losas  $e=0.76\text{mm}$  será la medida en metros lineales realmente colocados. Las cantidades resultantes se pagarán de acuerdo a lo establecido en los precios unitarios del documento contractual. Estos pagos, constituirán la compensación total por la ejecución del rubro y que consiste en la dotación de la herramienta, mano de obra, equipo, materiales y operaciones conexas. La unidad de medición es el metro cuadrado.

**Unidad:** m<sup>2</sup>.

**EQUIPO****DESCRIPCION**

Herramienta Menor 5% de M.O.

EQUIPO DE MONTAJE

SOLDADORA

**SUBTOTAL M****MANO DE OBRA****DESCRIPCION**

PEON

FIERRERO/PINTOR

TECNICO ELECTROM. DE CONSTRUC.

MAESTRO MAYOR EJEC. OBRA CIVIL

**SUBTOTAL N****MATERIALES****DESCRIPCION**

LAMINA STEEL DECK  $e=0.76\text{mm}$

ELECTRODOS

**24 RUBRO: Malla electrosoldada 10x15 mm****DESCRIPCIÓN:**

Serán las operaciones necesarias para cortar, doblar, conformar juntas, soldar y colocar el acero de refuerzo en formato de Malla electrosoldada que se requiere en la conformación de elementos de hormigón armado, de conformidad con los diseños y detalles mostrados en los planos en cada caso y/o las órdenes del A/I fiscalizador.

**PROCEDIMIENTO.-**

Disponer de una estructura de refuerzo para el hormigón, y que consistirá en el suministro y colocación de acero de refuerzo de la clase, tipo y dimensiones que se indiquen en las planillas de hierro, planos estructurales y/o especificaciones. Verificación en obra, de los resaltes que certifican la resistencia de las varillas.

Dobles y corte en frío, a máquina o a mano. Se permitirá el uso de suelda para el corte, cuando así lo determine la fiscalización.

El corte, dobles, y colocación del acero de refuerzo se regirán a lo que establece la Norma Ecuatoriana de la construcción NEC 2015.

El constructor realizará muestras de estribos y otros elementos representativos por su cantidad o dificultad, para su aprobación y el de la fiscalización, antes de proseguir con el trabajo total requerido. Control de que las varillas se encuentren libre de pintura, grasas y otro elemento que perjudique la adherencia con el hormigón a fundir.

La separación libre entre varillas paralelas tanto horizontal como vertical no será menor de 25 mm. o un diámetro.

<b>Denominación</b>	<b>Recubrimiento mínimo (mm.)</b>
<b>a) Hormigón en contacto con el suelo y permanentemente expuesto a él</b>	70
<b>b) Hormigón expuesto al suelo o a la acción del clima:</b>	
Varillas de 18 mm y mayores	50
Varillas y alambres de 16 mm y menores	40
<b>c) Hormigón no expuesto a la acción del clima ni en contacto con el suelo;</b>	
Losas, muros, nervaduras:	
Varillas mayores de 36 mm.	40
Varillas de 36 mm y menores.	20

Vigas y columnas:



Refuerzo principal, anillos, estribos, espirales	40
Cascarones y placas plegadas:	
Varillas de 18 mm y mayores.	20
Varillas y alambres de 16 mm y menores	15

Se realizarán amarres con alambre galvanizado # 18 en todos los cruces de varillas.

El constructor suministrará y colocará los separadores, grapas, sillas metálicas y tacos de mortero, para ubicar y fijar el acero de refuerzo, en los niveles y lugares previstos en los planos, asegurando los recubrimientos mínimos establecidos en planos.

Los empalmes serán efectuados cuando lo requieran o permitan los planos estructurales, las especificaciones o si lo autoriza el ingeniero responsable.

Verificación del número y diámetros del acero de refuerzo colocado. Control de ubicación, amarres y niveles. Verificación del sistema de instalaciones concluido y protegido. Nivelación y estabilidad de los encofrados.

Cualquier cambio o modificación, aprobado por el ingeniero responsable, deberá registrarse en el libro de obra y en los planos de verificación y control de obra. Fiscalización aprobará o rechazará la entrega del rubro concluido. A pedido del A/I fiscalizador, el constructor está en la obligación de suministrar los certificados de calidad del acero de refuerzo que utilizará en el proyecto; o realizará ensayos mecánicos que garanticen su calidad.

## **MEDICIÓN Y PAGO**

La medición será de acuerdo a la cantidad efectiva ejecutada y colocada en obra según planos del proyecto o indicaciones de la Fiscalización, la que se verificará por marcas, con la respectiva planilla de aceros del plano estructural previo a la colocación del hormigón. Su pago será por kilogramo (Kg) con aproximación a la décima.

**Unidad:** Metros cuadrados (m<sup>2</sup>).

**EQUIPO**

**DESCRIPCION**

Herramienta Menor 5% de M.O.

**SUBTOTAL M**

**MANO DE OBRA**

**DESCRIPCION**

PEON

ALBAÑIL

MAESTRO MAYOR EJEC. OBRA CIVIL

**SUBTOTAL N**

**MATERIALES**

**DESCRIPCION**

MALLA ELECTROSOLD. 10x15

ALAMBRE NEGRO # 18

**27 RUBRO: PINTURA DE ACERO ESTRUCTURAL**

**DESCRIPCIÓN**

Este rubro se refiere a la pintura de los pórticos, correas y demás elementos estructurales de perfiles de estructura metálica. Para proceder a pintar es necesario que se retire en forma minuciosa todo material (grasa, tierra) que impida la adherencia de la pintura al metal y será con la aprobación de fiscalización. El proceso de pintura se lo realizará una vez realizada el proceso de galvanización en frío.

Se comprobará que el compresor, tanque de presión y soplete, reúna las características necesarias de presión, para los trabajos de pintura, y se encuentre en buenas condiciones.

**CONTROL DE CALIDAD, REFERENCIAS NORMATIVAS.**

**REQUERIMIENTOS PREVIOS**

Se verificará previamente, en planos de detalle, que superficies deben ser pintadas y en qué color es.

Verificación y muestras aprobadas por fiscalización del material; no debe presentar grumos o contaminantes y la fecha de producción del material no deberá exceder el año, a la fecha de la realización de los trabajos.

Se verificará si el thinner a usarse es de especificaciones thiñer para pintura anticorrosiva



Se definirán los elementos de acabado que se colocarán en las uniones entre los elementos metálicos y otros, para definir los límites de la pintura anticorrosiva.

Se controlará que toda superficie a pintar esté libre de polvo, grasa, óxido o cualquier otro contaminante, para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento:

Aplicación de desoxidante y posterior lijado de toda superficie que presente rasgos de óxido.

Limpieza de polvo: pasar la brocha y aire a presión del soplete por toda la superficie.

Limpieza de grasa: limpiar la superficie con thinner de esmalte, pasando posteriormente un trapo seco y limpio.

Se comprobará que el compresor, tanque de presión y soplete, reúna las características necesarias de presión, para los trabajos de pintura, y se encuentre en buenas condiciones.

Protección de elemento como: pisos, paredes, cielo raso y otros que puedan afectarse durante la ejecución del trabajo de pintura.

Medidas de seguridad con los productos, ya que son altamente inflamables. Uso de mascarillas y gafas para obreros. Fiscalización acordará y aprobará estos requerimientos previos y los adicionales que estime necesarios antes de iniciar el rubro. De requerirlo, el constructor a su costo, deberá realizar muestras de la pintura a brocha o soplete sobre elementos existente en obra o en metales similares, según indicaciones de Fiscalización y la Dirección Arquitectónica, para verificar la calidad de la mano de obra, de los materiales y la ejecución total del trabajo

### **DURANTE LA EJECUCIÓN**

Control de calidad de ingreso de materiales: todos los materiales ingresarán a obra, en los envases sellados originales del fabricante.

Tanto en las pruebas previas, etapas de trabajo y acabado final de la pintura anticorrosiva la aprobación será de la Dirección Arquitectónica y Fiscalización en forma conjunta.

Verificar que las brochas utilizadas estén en buen estado, y que la presión y aspersión de la boquilla de la pistola sea la correcta, ya que esto incidirá en el rendimiento de los materiales y la calidad del trabajo.

Se verificará que la dilución de la pintura sea la recomendada según las especificaciones técnicas del producto y se lo realice con thiñer para pintura anticorrosiva. No se admitirá como diluyente aguarrás, gasolina u otros similares.

Se controlará la ejecución de la pintura sobre toda la superficie metálica y hasta los límites fijados previamente.

Control del tiempo de aplicación entre cada mano, según especificaciones del fabricante; ya que éstos procedimientos mejoran la adherencia entre cada aplicación.

Se verificará el alisado del área ejecutada después de cada mano, señalando las imperfecciones que serán reparadas.

Aplicación de un mínimo de tres manos de pintura anticorrosiva, o las necesarias hasta conseguir un acabado liso y uniforme, según criterio de fiscalización. Las capas de pintura serán de un espesor mínimo de 1,0 Mils. y máximo de 2,0 Mils

### **POSTERIOR A LA EJECUCIÓN**

Se controlará el acabado de la pintura sobre toda la superficie metálica.

Verificación de la limpieza total de los trabajos ejecutados.

La superficie pintada será entregada sin rayones, burbujas o características que demuestren mal aspecto del acabado.

Verificación de la limpieza total de los trabajos ejecutados y los sitios afectados.

Protección total del rubro ejecutado, hasta la entrega-recepción de la obra. El mantenimiento posterior, para sitios deteriorados, será mediante un lijado y aplicación de nuevas manos de pintura anticorrosiva.

Una vez concluido el proceso de pintura, Fiscalización efectuará la verificación de que éstas se encuentran perfectamente lisas y pintadas

### **EJECUCIÓN Y COMPLEMENTACIÓN**

El constructor realizará todas las actividades necesarias para conseguir que la superficie metálica a ser pintada, se encuentre libre de polvo, grasa, óxidos y otros deterioros del material, que resulten



perjudiciales para la aplicación de la pintura anticorrosiva. Previa la selección del color de pintura a aplicar, Fiscalización dará el visto bueno para poder iniciar con los trabajos de pintura. La dilución de la pintura, se regirá a las especificaciones del fabricante, y cada mezcla que se realice será en igual proporción a la aprobada por fiscalización. Por medio de soplete, se darán como mínimo las tres capas de pintura o tantas como sean necesarias para conseguir una superficie lisa y uniforme, las que serán aprobadas por la Dirección Arquitectónica y Fiscalización. Entre la aplicación de cada mano se esperará que la anterior se encuentre seca, según la especificación técnica del producto, y de ser necesario se realizará un lijado fino para conseguir una mejor adherencia entre capas y acabado de calidad. Fiscalización realizará la verificación del trabajo concluido, y su aprobación o rechazo parcial o total, se regirá a las condiciones en las que se entrega el rubro concluido.

## **MEDICIÓN Y PAGO**

La cantidad a pagarse por la pintura de la estructura metálica será la medida en kilogramos determinada en gabinete y correspondiente a la cantidad de kilogramos efectivamente utilizados en la edificación.

Las cantidades resultantes se pagarán de acuerdo a lo establecido en los precios unitarios del documento contractual. Estos pagos, constituirán la compensación total por la ejecución del rubro y que consiste en la dotación de la herramienta, mano de obra, equipo, materiales y operaciones conexas. La unidad de medición es el kilogramo

**Unidad:** Kilogramos (Kg)

**EQUIPO****DESCRIPCION**

Herramienta Menor 5% de M.O.

COMPRESOR

SOPLETE

**SUBTOTAL M****MANO DE OBRA****DESCRIPCION**

FIERRERO/PINTOR

PEON

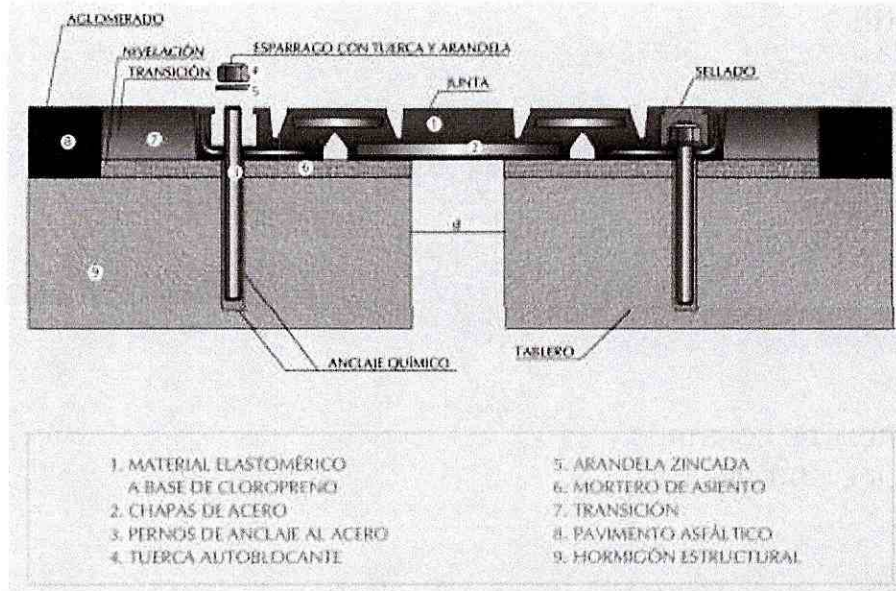
**SUBTOTAL N****MATERIALES****DESCRIPCION**

PINTURA PARA ACERO ESTRUCTURAL

**28 RUBRO:** Junta JVC-200**GENERALIDADES**

Están constituidas por una banda de materia elastómero, normalmente una mezcla de cauchos con base cloropreno, formuladas adecuadamente para dar elasticidad, resistencia y durabilidad a la misma. Dentro de esta se encuentran unos refuerzos metálicos de acero, que le confieren a rigidez y resistencia necesarias para transmitir as cargas de tráfico e impiden su incurvación a absorber os movimientos. El conjunto se ancla mediante pernos a los bordes de la estructura.

Los pernos de anclaje de acero, se fijan a la estructura mediante resinas epoxi, y se aprietan mediante arandelas zincadas y tuercas autoblocantes. Las cabezas de os anclajes van a ojadas en unos huecos previstos en os bordes y que una vez apretadas se sellan para dar continuidad a la rodadura.



## DESCRIPCIÓN

Cada uno de los elementos debe ser cuidadosamente realizado para soportar extremas condiciones de trabajo.

Cada tipo de junta debe ser sometida a largos ciclos de compresiones y extensiones, midiéndose el esfuerzo necesario para comprimir o extender los valores nominales para los que ha sido diseñada cada junta.

De los ensayos realizados, se debe comprobar que los movimientos sensiblemente superiores a los valores teóricos de diseño, no han afectado al trabajo de la junta, y no se han observado problemas de grietas, roturas o despegues de caucho metal.

En cada módulo, los trapecios de goma de a formulación especial de caucho comprendidos entre los perfiles metálicos, absorben los esfuerzos en la extensión o compresión, transmitiendo un menor esfuerzo a los anclajes.

## MEDICIÓN Y PAGOS

Este ítem debe ser realizado para cada uno de las juntas de dilatación.

El trabajo de preformado y materiales suministrados deberán ser establecidos bajo "MEDIDA", y se deberá pagar por el precio de cada unidad de "junta de dilatación" del tipo especificado. Este precio deberá compensar el material preformado del apoyo, placas bases y pernos de anclaje requeridos para conectar los apoyos entre las superestructuras, todos los materiales, laboratorios, herramientas y otras incidencias necesarias en el trabajo.

**Unidad:** Unidad (U)

**EQUIPO**

**DESCRIPCION**

Herramienta Menor 5% de M.O.

EQUIPO DE SOLDADURA

**SUBTOTAL M**

**MANO DE OBRA**

**DESCRIPCION**

PEON

TECNICO ELECTROM. DE CONSTRUC.

MAESTRO MAYOR EJEC. OBRA CIVIL

**SUBTOTAL N**

**MATERIALES**

**DESCRIPCION**

JUNTA PREFABRICADA SEGÚN ESPEC.

**29 RUBRO: Desbroce, desbosque y limpieza - acceso**

**DESCRIPCIÓN**

Este trabajo consistirá en despejar el terreno necesario para llevar a cabo la obra contratada de acuerdo con las presentes especificaciones y los demás documentos contractuales. En las zonas indicadas en los planos o por el Fiscalizador, se eliminarán todos los árboles, arbustos, troncos, cercas vivas, matorrales y cualquier otra vegetación; además de tocones y hojarascas. También se incluyen en este rubro la remoción de la capa de tierra vegetal, hasta la profundidad indicada en los planos o por el Fiscalizador; así como la disposición, en forma satisfactoria al Fiscalizador, de todo el material proveniente de la operación de desbroce, desbosque y limpieza.

Estos trabajos incluirán todas las zonas de préstamo, canteras y minas dentro de la zona del camino y las afueras de la misma, que estén señaladas en los planos o por el Fiscalizador, como fuentes designadas u opcionales de materiales de construcción.

Este trabajo contemplará también la conservación, evitando todo daño o deformación de la vegetación, plantaciones y objetos destinados a conservarse.

**REQUERIMIENTOS PREVIOS**



Previo a la ejecución del rubro, se contara con la orden de inicio de actividades, expedida por el fiscalizador de la obra.

## **PROCEDIMIENTO**

El desbroce, desbosque y limpieza se efectuarán por medios eficaces, manuales y mecánicos, incluyendo la zocola, tala, repique y cualquier otro procedimiento que dé resultados que el Fiscalizador considere satisfactorios. Por lo general, se efectuará dentro de los límites de construcción y hasta 10 metros por fuera de estructuras en las líneas exteriores de taludes. En todo caso, se pagará al contratista solamente por los trabajos efectuados dentro de los límites de Desbroce, Desbosque y Limpieza señalados en los planos o indicados por el Fiscalizador.

En las zonas de excavaciones o de terraplenes de altura inferior a 2 m. deberán removerse y desecharse todos los troncos, tocones, raíces, vegetación en general y material calificado por el Fiscalizador como inadecuado, y si en los documentos contractuales se lo exige, remover y almacenar para su uso posterior la capa de tierra vegetal superficial.

Movimiento de Tierras de árboles se podrá realizar de modo que el corte se haga a una altura no mayor a 20 cm. sobre la superficie del terreno natural; los arbustos y maleza se eliminarán por completo y el césped se deberá cortar al ras. Los árboles deberán ser removidos por completo en los lugares donde esté prevista la construcción de estructuras o subdrenes, pilotes, excavación en forma escalonada para terraplenado, remoción de capa de tierra vegetal o la remoción de material inadecuado.

En las áreas fuera de los límites de construcción y dentro de los límites señalados para el Desbroce, Desbosque y Limpieza, los troncos se cortarán en lo posible, al ras del terreno natural; pero en ningún caso se los dejará de una altura mayor de 30 cm. No se requerirá en estas áreas la remoción de arbustos ni de otra vegetación que no sea árboles.

Todos estos trabajos deberán realizarse en forma tal que no afecten la vegetación, construcciones, edificaciones, servicios públicos, etc., que se encuentren en las áreas laterales colindantes. No podrá iniciarse el movimiento de tierras en ningún tramo del proyecto mientras las operaciones de Desbroce, Desbosque y Limpieza de las áreas señaladas en dicho tramo no hayan sido totalmente

concluidas, en forma satisfactoria al Fiscalizador y de acuerdo con el programa de trabajo aprobado. Se deberá ubicar los materiales residuales del desbroce, desbosque y limpieza en las escombreras designadas para este fin.

### **POSTERIOR A LA EJECUCIÓN**

Es necesario mantener referencias permanentes a partir de una estación de referencia externa (mojón), para que no se altere con la ejecución de la obra, se mantenga accesible y visible para realizar chequeos periódicos.

Se realizará la verificación total del replanteo, mediante el método de triangulación, verificando la total exactitud y concordancia con las medidas determinadas en los planos.

Se repetirá el replanteo y nivelación, tantas veces como sea necesario, hasta lograr su concordancia total con los planos.

### **MEDICIÓN Y PAGO**

La cantidad a pagarse por el Desbroce, Desbosque y Limpieza será el área en hectáreas, medida en la obra, en su proyección horizontal de trabajos ordenados y aceptablemente ejecutados, incluyendo las zonas de préstamo, canteras y minas dentro de la zona del camino y las fuentes de trabajo aprovechadas fuera de dicha zona, que estén señaladas en los planos como fuentes designadas u opcionales al Contratista.

Este precio y pago constituirá la compensación total por la eliminación, retiro, desecho y transporte de todos los materiales provenientes del desbroce, desbosque y limpieza, así como por toda la mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas necesarios para ejecutar los trabajos descritos en esta sección, incluyendo la remoción y disposición de obstáculos misceláneos, cuando no haya en el contrato los rubros de pago para tales trabajos.

**Unidad:** Hectárea (Ha).

**EQUIPO****DESCRIPCION**

Herramienta Menor 5% de M.O.  
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS  
MOTOSIERRA

**SUBTOTAL M****MANO DE OBRA****DESCRIPCION**

OPERADOR EQUIPO PESADO 1  
AYUDANTE DE MAQUINARIA  
PEON

**30 RUBRO: Replanteo y nivelación a nivel de calzada****DESCRIPCIÓN**

Se entiende como replanteo el trazado total de la estructura manteniendo los datos de planificación (planos). Se colocarán hitos de ejes, los mismos que no serán removidos durante el proceso de construcción. Estos deberán ser verificados y comprobados por el Fiscalizador, y mantener las estacas para líneas y niveles sin cambiar de posición o elevación

**REQUERIMIENTOS PREVIOS**

- Previa a la ejecución del rubro, se comprobará la limpieza total del terreno, con retiro de escombros, malezas y cualquier otro elemento que interfiera el desarrollo del rubro.
- Inicialmente se verificará la exactitud del levantamiento topográfico existente: la forma, linderos, superficie, ángulos y niveles del terreno en el que se implantará el proyecto, determinando la existencia de diferencias que pudiesen afectar el replanteo y nivelación del proyecto; en el caso de existir diferencias significativas, que afecten el trazado del proyecto, se recurrirá a la fiscalización para la solución de los problemas detectados.
- Previa al inicio del replanteo y nivelación, se determinará con fiscalización, el método o forma en que se ejecutarán los trabajos y se realizarán planos de taller, de requerirse los mismos, para un mejor control de los trabajos a ejecutar.
- La localización se hará en base al levantamiento topográfico del terreno, y los planos arquitectónicos y estructurales.
- Se recomienda el uso de mojoneros de hormigón y estacas de madera resistente a la intemperie.

**DURANTE LA EJECUCIÓN**

- La localización y replanteo de ejes, niveles, centros de columnas y alineamiento de la construcción debe ser aprobada por fiscalización y verificada periódicamente.
- Los puntos de referencia de la obra se fijarán con exactitud y deberán marcarse mediante puentes formados por estacas y crucetas, mojones de hormigón, en forma estable y clara.

### **POSTERIOR A LA EJECUCIÓN**

- Es necesario mantener referencias permanentes a partir de una estación de referencia externa (mojón), para que no se altere con la ejecución de la obra, se mantenga accesible y visible para realizar chequeos periódicos.
- Se realizará la verificación total del replanteo, mediante el método de triangulación, verificando la total exactitud y concordancia con las medidas determinadas en los planos.
- Se repetirá el replanteo y nivelación, tantas veces como sea necesario, hasta lograr su concordancia total con los planos.

### **EJECUCIÓN Y COMPLEMENTACIÓN**

Luego de verificada la exactitud de los datos del levantamiento topográfico y solucionada cualquier divergencia, se inicia con la ubicación de un punto de referencia externo a la construcción, para luego localizar ejes, centros de columnas y puntos que definan la cimentación de la construcción. A la vez se replanteará plataformas y otros elementos que puedan definir y delimitar la construcción. Al ubicar ejes de columnas se colocarán estacas las mismas que se ubicarán de manera que no sean afectadas con el movimiento de tierras. Por medio de puntos referenciales (mojones) exteriores se hará una continua comprobación de replanteo y niveles.

Las cotas para mamposterías y similares se podrá determinar por medio de manguera de niveles. Para la estructura, se utilizarán aparatos de precisión y cinta metálica.

### **MEDICIÓN Y PAGO.-**

Para su cuantificación se tomará en cuenta el replanteo de la estructura, el área considerada será entre los ejes de la construcción y su pago se realizará por metro Hectárea (Ha), con aproximación de dos decimales.

**Unidad:** Kilómetros (Km).



**EQUIPO**

**DESCRIPCION**

Herramienta Menor 5% de M.O.  
APARATOS DE TOPOGRAFIA

**SUBTOTAL M**

**MANO DE OBRA**

**DESCRIPCION**

TOPOGRAFO 2  
CADENERO

**SUBTOTAL N**

**MATERIALES**

**DESCRIPCION**

ESTACAS DE MADERA  
PINTURA ESMALTE

**31 RUBRO: Excavación a máquina para accesos**

**DESCRIPCIÓN**

Este trabajo consistirá en la excavación y disposición, en forma aceptable al Fiscalizador, de todo el material cuya remoción sea necesaria para formar la obra básica de la estructura y cuya medición y pago no estén previstos por otros rubros del contrato. Se incluye la construcción de cunetas laterales, taludes, terraplenes, escalones para terraplenado a media ladera, zonas de empalmes y accesos, la remoción y reemplazo de material inadecuado para la construcción de la estructura, la excavación y acarreo de material designado para uso, como suelo seleccionado, la remoción de desprendimientos y deslizamientos, y el desecho de todo material excedente. Todo lo cual se deberá ejecutar de acuerdo a las presentes especificaciones, las disposiciones especiales y con los alineamientos, pendientes y secciones transversales señalados en los planos o fijados por el Fiscalizador.

Se entenderá por excavación a máquina el proceso de realizar la excavación en el suelo natural con excavadora según verificación en planos topográficos y arquitectónicos, y serán comprobados por el Fiscalizador, trasladando los datos de los planos al terreno y marcarlos adecuadamente para la excavación, se deberá tomar en cuenta el 20% de esponjamiento.

**MEDICIÓN Y PAGO**



Las cantidades a pagarse por la excavación de la plataforma de la estructura serán los volúmenes medidos en su posición original y calculados de la excavación efectivamente ejecutada y aceptada, de acuerdo con los planos y las instrucciones del Fiscalizador.

Las áreas transversales que se utilizan en el cálculo de volúmenes serán computadas en base a las secciones transversales originales del terreno natural después de efectuarse el desbroce y limpieza, y las secciones transversales tomadas del trabajo terminado y aceptado.

Las cantidades establecidas en la forma indicada en el párrafo anterior, se pagarán a los precios contractuales para cada uno de los rubros designados y que consten en el contrato.

Estos precios y pago constituirán la compensación total por la excavación y disposición del material, incluyendo su transporte, colocación, esparcimiento, conformación, humedecimiento o secamiento y compactación, o su desecho, así como por toda la mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas, necesarios para la ejecución de los trabajos descritos en esta subsección y su pago se realizará por metro cubico (m3).

**Unidad:** Metro cubico (m3).

**EQUIPO**

**DESCRIPCION**

Herramienta Menor 5% de M.O.  
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS

**SUBTOTAL M**

**MANO DE OBRA**

**DESCRIPCION**

OPERADOR EQUIPO PESADO 1  
AYUDANTE DE MAQUINARIA

**32 RUBRO: Limpieza de derrumbes**

**DESCRIPCIÓN**

La aplicación de medidas preventivas y correctivas en los lugares donde ocurran derrumbes y deslizamientos implican la reducción de la fuerza causante y de las condiciones que lo originaron. Estas situaciones afectan directa o indirectamente a los obreros de la construcción, usuarios de la vía y evidentemente al entorno que rodea la obra.



## PROCEDIMIENTO

Al tratarse de uno de los pasivos ambientales más reconocidos en la construcción vial y mantenimiento viales, es necesario que el Contratista realice cierto tipo de acciones previstas en las especificaciones ambientales particulares o en su caso, será el Fiscalizador quien ordene al Contratista la ejecución de las actividades descritas a continuación:

- Identificación de las causas del pasivo ambiental;
- Determinación de la magnitud el pasivo ambiental;
- Aplicación de medidas preventivas y de control, previa aprobación del Fiscalizador, tales como: muros de sostenimiento, anclado de las rocas, tendido y escalonado de taludes, drenaje superficial, subdrenaje, estabilización de la masa del derrumbe, mallas metálicas para protección de taludes, entre otros.
- De ninguna manera los restos de derrumbes y deslizamientos serán desalojados en cauces naturales de agua o en lugares susceptibles de erosión; será el Fiscalizador quien determine el sitio más adecuado técnica y ambientalmente para efectuar tales depósitos. Una vez que el suelo haya obtenido cierto grado de trabajabilidad, éste será reconformado y tratado, con el fin de lograr su revegetación y armonía paisajística

## MEDICIÓN Y PAGO

Las cantidades a pagarse por la limpieza de derrumbes serán los volúmenes medidos en su posición original y calculada de la remoción efectivamente ejecutada y aceptada, de acuerdo con las instrucciones del Fiscalizador. Las áreas transversales que se utilizan en el cálculo de volúmenes serán computadas en base a las secciones transversales originales del terreno natural después de efectuarse el desbroce y limpieza, y las secciones transversales tomadas del trabajo terminado y aceptado.

Las cantidades establecidas en la forma indicada en el párrafo anterior, se pagarán a los precios contractuales para cada uno de los rubros designados y que consten en el contrato.

Estos precios y pago constituirán la compensación total por la remoción y disposición del material, incluyendo su transporte, colocación, esparcimiento, conformación, humedecimiento o secamiento y compactación, o su desecho, así como por toda la mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas, necesarios para la ejecución de los trabajos descritos en esta subsección y su pago se realizará por metro cubico (m3).

**Unidad:** Metro cubico (m3).

**EQUIPO**

**DESCRIPCION**

Herramienta Menor 5% de M.O.  
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS  
VOLQUETE

**SUBTOTAL M**

**MANO DE OBRA**

**DESCRIPCION**

OPERADOR EQUIPO PESADO 1  
AYUDANTE DE MAQUINARIA  
CHOFER

**33 RUBRO: Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)**

**DESCRIPCIÓN:**

Será el conjunto de operaciones para la construcción de rellenos con material de reposición, hasta llegar a los niveles y cotas determinadas y requeridas.

**PROCEDIMIENTO:**

- Los rellenos se harán con material adecuado, colocados, en capas horizontales sucesivas de espesor no mayor de 20 cm. en circunstancias especiales y previa autorización por escrito del Fiscalizador el espesor de la capa puede cambiar.
- El material de las capas debe tener la humedad óptima necesaria antes de compactar, para que la compactación sea la indicada en las especificaciones; se requerirá humedecer o secar el material y tratarlo en forma que se asegure un contenido de humedad uniforme para obtener la debida compactación.
- El relleno se lo realizará de acuerdo a lo que establezcan en forma específica los estudios de suelos. Todos los rellenos se realizarán en terrenos que no contengan materia orgánica, basura y otros desperdicios.
- El contratista o jefe de obra notificará a la UNIDAD EJECUTORA oportunamente la forma cómo va a realizar el relleno y la calidad de los materiales a usarse.



- El relleno para grandes extensiones se lo hará en capas no mayores de 20 cm. cada una, regadas con agua y compactadas al 100 % del PROCTOR ESTÁNDAR o 98% del PROCTOR MODIFICADO con sapo compactador o como lo determine el estudio técnico respectivo.
- Prueba de tolerancia y Normas.- Las superficies deberán quedar a nivel, aceptándose tolerancia máxima de 2 cm. de diferencia en cualquier dirección.
- En ningún caso el volumen adicional de relleno que entre dentro de la tolerancia admitida, será computable para efectos de liquidaciones.
- Deberá realizarse pruebas PROCTOR ESTÁNDAR o PROCTOR MODIFICADO para los rrellenos estructurales, de no cumplirse esto, se efectuará de nuevo el trabajo por cuenta del contratista.
- Fiscalización aprobará o rechazará la entrega del rubro concluido, que se sujetará a los resultados de las pruebas de laboratorio y de campo; así como las tolerancias y condiciones en las que se hace dicha entrega.

## **MEDICIÓN Y PAGO**

Las cantidades a pagarse por excavación y relleno para estructuras serán los metros cúbicos (m<sup>3</sup>) medidos en la obra de material efectivamente excavado, de conformidad con lo señalado en los planos u ordenado por el Fiscalizador. Las cantidades establecidas en la forma indicada en el párrafo anterior, se pagará a los precios contractuales de los rubros designados y que consten en el contrato.

Estos precios y pagos constituirán la compensación total por la excavación y relleno para estructuras, el control y evacuación de agua, así como por la construcción y remoción de ataguías, si fueren requeridas y toda la mano de obra, equipo, herramientas, materiales, operaciones conexas, necesarias para la ejecución de los trabajos descritos en esta Sección.

**Unidad:** Metro cubico (m3).



**EQUIPO**

**DESCRIPCION**

Herramienta Menor 0% de M.O.  
TRACTOR DE CARRIL  
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS  
MOTONIVELADORA  
RODILLO VIBRATORIO LISO  
SARANDA MOVIL  
TANQUERO

**SUBTOTAL M**

**MANO DE OBRA**

**DESCRIPCION**

OPERADOR EQUIPO PESADO 1  
AYUDANTE DE MAQUINARIA  
OPERADOR 2  
CHOFER

**34 RUBRO: Material de subbase clase 3**

**DESCRIPCIÓN:**

Será el conjunto de operaciones para la construcción de rellenos con material de reposición, hasta llegar a los niveles y cotas determinadas y requeridas.

**PROCEDIMIENTO:**

- Los rellenos se harán con material adecuado, colocados, en capas horizontales sucesivas de espesor no mayor de 20 cm. en circunstancias especiales y previa autorización por escrito del Fiscalizador el espesor de la capa puede cambiar.
- El material de las capas debe tener la humedad óptima necesaria antes de compactar, para que la compactación sea la indicada en las especificaciones; se requerirá humedecer o secar el material y tratarlo en forma que se asegure un contenido de humedad uniforme para obtener la debida compactación.
- El relleno se lo realizará de acuerdo a lo que establezcan en forma específica los estudios de suelos. Todos los rellenos se realizarán en terrenos que no contengan materia orgánica, basura y otros desperdicios.



- El contratista o jefe de obra notificará a la UNIDAD EJECUTORA oportunamente la forma cómo va a realizar el relleno y la calidad de los materiales a usarse.
- El relleno para grandes extensiones se lo hará en capas no mayores de 20 cm. cada una, regadas con agua y compactadas al 100 % del PROCTOR ESTÁNDAR o 98% del PROCTOR MODIFICADO con sapo compactador o como lo determine el estudio técnico respectivo.
- Prueba de tolerancia y Normas.- Las superficies deberán quedar a nivel, aceptándose tolerancia máxima de 2 cm. de diferencia en cualquier dirección.
- En ningún caso el volumen adicional de relleno que entre dentro de la tolerancia admitida, será computable para efectos de liquidaciones.
- Deberá realizarse pruebas PROCTOR ESTÁNDAR o PROCTOR MODIFICADO para los rrellenos estructurales, de no cumplirse esto, se efectuará de nuevo el trabajo por cuenta del contratista.
- Fiscalización aprobará o rechazará la entrega del rubro concluido, que se sujetará a los resultados de las pruebas de laboratorio y de campo; así como las tolerancias y condiciones en las que se hace dicha entrega.

## MEDICIÓN Y PAGO

Las cantidades a pagarse por excavación y relleno para estructuras serán los metros cúbicos (m<sup>3</sup>) medidos en la obra de material efectivamente excavado, de conformidad con lo señalado en los planos u ordenado por el Fiscalizador. Las cantidades establecidas en la forma indicada en el párrafo anterior, se pagará a los precios contractuales de los rubros designados y que consten en el contrato.

Estos precios y pagos constituirán la compensación total por la excavación y relleno para estructuras, el control y evacuación de agua, así como por la construcción y remoción de ataguías, si fueren requeridas y toda la mano de obra, equipo, herramientas, materiales, operaciones conexas, necesarias para la ejecución de los trabajos descritos en esta Sección.

**Unidad:** Metro cubico (m3).



**EQUIPO**

**DESCRIPCION**

Herramienta Menor 5% de M.O.

MOTONIVELADORA

RODILLO VIBRATORIO LISO

CAMION CISTERNA

**SUBTOTAL M**

**MANO DE OBRA**

**DESCRIPCION**

OPERADOR EQUIPO PESADO 1

OPERADOR 2

AYUDANTE DE MAQUINARIA

CHOFER

MAESTRO MAYOR EJEC. OBRA CIVIL

PEON

**SUBTOTAL N**

**MATERIALES**

**DESCRIPCION**

MATERIAL SUBBASE CLASE 3

**35 RUBRO: Transporte material de desalojo**

**DESCRIPCIÓN:**

Este trabajo consistirá en el transporte autorizado de los materiales considerados inadecuados para conformar material de préstamo es decir se compone principalmente de turbas.

**PROCEDIMIENTO:**

Las cantidades de transporte a pagarse serán los metros cúbicos/km. o fracción de km. medidos y aceptados, calculados como el resultado de multiplicar los m<sup>3</sup> de material efectivamente transportados por la distancia en km. de transporte de dicho volumen.

**MEDICIÓN Y PAGO**

Las cantidades a pagarse por transporte de materiales serán los metros cúbicos (m<sup>3</sup>) medidos en la obra de material efectivamente transportado, de conformidad con lo señalado en los planos u ordenado por el Fiscalizador. Las cantidades establecidas en la forma indicada en el párrafo anterior, se pagará a los precios contractuales de los rubros designados y que consten en el contrato.



Estos precios y pagos constituirán la compensación total por el transporte de materiales y toda la mano de obra, equipo, herramientas, materiales, operaciones conexas, necesarias para la ejecución de los trabajos descritos en esta Sección.

**Unidad:** Metro cubico (m3).

**EQUIPO**

**DESCRIPCION**

Herramienta Menor 5% de M.O.

VOLQUETE

**SUBTOTAL M**

**MANO DE OBRA**

**DESCRIPCION**

CHOFER

**36 RUBRO:** Transporte de material pétreo de mejoramiento

**37 RUBRO:** Transporte de material de subbase clase 3

**DESCRIPCIÓN:**

Este trabajo consistirá en el transporte autorizado de los materiales necesarios para la construcción de la plataforma del camino, préstamo importado, mejoramiento de la subrasante con suelo seleccionado.

**PROCEDIMIENTO:**

Las cantidades de transporte a pagarse serán los metros cúbicos/km. o fracción de km. medidos y aceptados, calculados como el resultado de multiplicar los m3 de material efectivamente transportados por la distancia en km. de transporte de dicho volumen.

Los volúmenes para el cálculo de transporte de materiales de préstamo importado, el mejoramiento de la subrasante con suelo seleccionado, la estabilización con material pétreo, serán los mismos volúmenes establecidos para su pago de conformidad con su rubro correspondiente, m3/km. o fracción de km

En caso de que, para cumplir con las especificaciones respectivas, fuera necesario obtener materiales de dos o más fuentes diferentes, los volúmenes para el cálculo de transporte se determinarán en el análisis de costos unitarios que presentará el oferente en su oferta económica

## MEDICIÓN Y PAGO

Las cantidades a pagarse por transporte de materiales serán los metros cúbicos por kilómetro ( $m^3$ -km) medidos en la obra de material efectivamente transportado, de conformidad con lo señalado en los planos u ordenado por el Fiscalizador. Las cantidades establecidas en la forma indicada en el párrafo anterior, se pagará a los precios contractuales de los rubros designados y que consten en el contrato.

Estos precios y pagos constituirán la compensación total por el transporte de materiales y toda la mano de obra, equipo, herramientas, materiales, operaciones conexas, necesarias para la ejecución de los trabajos descritos en esta Sección.

**Unidad:** Metro cubico por kilómetro ( $m^3$ -km).

### **EQUIPO**

#### **DESCRIPCION**

Herramienta Menor 0% de M.O.

VOLQUETE

### **SUBTOTAL M**

### **MANO DE OBRA**

#### **DESCRIPCION**

CHOFER

## **38 RUBRO: Basureros Metálicos**

### **DESCRIPCIÓN**

Consiste en la provisión y colocación de basurero metálicos para la disposición temporal de los desechos comunes provenientes de los trabajos propios de la construcción de la estructura. Se cumplirá con las normas de calidad INEN y con lo dispuesto en el manual de buenas prácticas ambientales aprobado en el estudio ambiental realizado para el presente proyecto.

### **PROCEDIMIENTO**

En los lugares designados por la fiscalización se ubicara un área mínima fundida en hormigón simple para servir como base del basurero metálico. Posteriormente se ubicara el basurero en dicha área con las debidas sujeciones para su correcto funcionamiento.

## **MEDICIÓN Y PAGO**



La cantidad a pagarse por los basureros metálicos será medida en unidades y tomada en el sitio. Las cantidades resultantes se pagarán de acuerdo a lo establecido en los precios unitarios del documento contractual. Estos pagos, constituirán la compensación total por la ejecución del rubro y que consiste en la dotación de la herramienta, mano de obra, equipo, materiales y operaciones conexas.

**Unidad: U.****EQUIPO****DESCRIPCION**

Herramienta Menor 0% de M.O.

**SUBTOTAL M****MANO DE OBRA****DESCRIPCION****SUBTOTAL N****MATERIALES****DESCRIPCION**

BASUREROS METALICOS

**39 RUBRO: Letrina****DESCRIPCIÓN**

Consiste en la provisión y colocación de una letrina para la disposición temporal de los desechos sanitarios provenientes de los trabajos propios de la construcción de la estructura. Se cumplirá con las normas de calidad INEN y con lo dispuesto en el manual de buenas prácticas ambientales aprobado en el estudio ambiental realizado para el presente proyecto.

**PROCEDIMIENTO**

En el lugar designado por la fiscalización se ubicara la letrina prefabricada con las debidas sujeciones para su correcto funcionamiento.

**MEDICIÓN Y PAGO**

La cantidad a pagarse por la letrina será medida en unidades y tomada en el sitio. Las cantidades resultantes se pagarán de acuerdo a lo establecido en los precios unitarios del documento contractual. Estos pagos, constituirán la compensación total por la ejecución del rubro y que consiste en la dotación de la herramienta, mano de obra, equipo, materiales y operaciones conexas.

**Unidad: U.**

**EQUIPO****DESCRIPCION**

Herramienta Menor 5% de M.O.

**SUBTOTAL M****MANO DE OBRA****DESCRIPCION**

PEON

ALBAÑIL/CARPINTERO

MAESTRO MAYOR EJEC. OBRA CIVIL

**SUBTOTAL N****MATERIALES****DESCRIPCION**

LETRINA

**40 RUBRO: Guardianía y/o bodega****DESCRIPCIÓN**

Son construcciones provisionales y obras conexas que el Contratista debe realizar con el fin de proporcionar comodidad para el desarrollo de las actividades de trabajo del personal técnico, administrativo (del Contratista y de la Fiscalización) y de obreros en general

**PROCEDIMIENTO**

En el lugar designado por la fiscalización se construirá una guardianía y/o bodega con las debidas dotaciones y geometría para su correcto funcionamiento.

Consiste en la construcción y provisión de una guardianía y/o bodega para la disposición temporal de los materiales de los trabajos propios de la construcción de la estructura. Se cumplirá con las normas de calidad INEN y con lo dispuesto en el manual de buenas prácticas ambientales aprobado en el estudio ambiental realizado para el presente proyecto.

El diseño y la ubicación de los campamentos y sus instalaciones, deberán ser tales que no ocasionen la contaminación de aguas superficiales ni de posibles fuentes subterráneas para agua potable, y deben en todo caso ser aprobados previamente por el Fiscalizador.

En ningún caso deben localizarse dentro de áreas ecológicamente sensibles, en sitios con presencia de especies bióticas (flora y fauna) protegidas o en peligro de extinción, lugares con un alto nivel freático o con riesgo por inestabilidad de suelos.



No deben situarse tan cerca de los centros poblados como para permitir un tránsito peatonal permanente entre aquellos y éstos (mínimo 2000 m). Su localización deberá ser a no menos de 2 Km aguas arriba de los sitios de captación de las tomas de abastecimiento de agua de núcleos poblados, y a no menos de 2 Km de centros poblados en línea con la dirección predominante de los vientos, cuando se trate de plantas de producción de materiales.

La orientación respecto a la dirección predominante de los vientos, debe ser tal que minimice el efecto dañino de los contaminantes atmosféricos que en ellos se originen. El Contratista presentará al Fiscalizador los planos en planta de las instalaciones previstas y de las instalaciones para vertidos de desechos sólidos y líquidos, que se prevean sean necesarios, así como los permisos de las autoridades competentes para su aprobación y posterior instalación. Si no fuera parte de los documentos contractuales, el Contratista debe presentar un plan de desmantelamiento de las instalaciones y uno de restauración ambiental, para conocimiento y aprobación del Fiscalizador

Deberán evitarse al máximo los desmontes del terreno, rellenos y remoción de vegetación en el área determinada. Las edificaciones para campamentos podrán ser del tipo fijo, desmontable o móvil, a opción del Contratista, a menos que en las especificaciones particulares ambientales se señale un tipo determinado.

El personal del Contratista debe ser inmunizado y recibir tratamiento profiláctico, respecto a las condiciones epidemiológicas y enfermedades características del área y sus zonas aledañas, especialmente en el caso de enfermedades contagiosas

### **MEDICIÓN Y PAGO**

La cantidad a pagarse por la guardianía y/o bodega será medida en unidades y tomada en el sitio. Las cantidades resultantes se pagarán de acuerdo a lo establecido en los precios unitarios del documento contractual. Estos pagos, constituirán la compensación total por la ejecución del rubro y que consiste en la dotación de la herramienta, mano de obra, equipo, materiales y operaciones conexas.

**Unidad:** U.

**EQUIPO****DESCRIPCION**

Herramienta Menor 5% de M.O.

**SUBTOTAL M****MANO DE OBRA****DESCRIPCION**

PEON

**SUBTOTAL N****MATERIALES****DESCRIPCION**

BODEGA

**41 RUBRO: Charlas de concientización ambiental****DESCRIPCIÓN**

Consiste en la realización de un evento informativo y educativo para establecer los lineamientos ambientales a seguir durante y después de la construcción de la obra. Se cumplirá con las normas de calidad INEN y con lo dispuesto en el manual de buenas prácticas ambientales aprobado en el estudio ambiental realizado para el presente proyecto

**PROCEDIMIENTO**

En el lugar y fecha designada por la fiscalización se realizarán charlas de concientización ambiental para todo el personal que intervenga en el proyecto así como para los moradores aledaños al sector de construcción de la obra.

**MEDICIÓN Y PAGO**

La cantidad a pagarse por las charlas serán medidas en unidades y tomada en el sitio. Las cantidades resultantes se pagarán de acuerdo a lo establecido en los precios unitarios del documento contractual. Estos pagos, constituirán la compensación total por la ejecución del rubro y que consiste en la dotación de la herramienta, mano de obra, equipo, materiales y operaciones conexas.

**Unidad:** U.



**EQUIPO**

**DESCRIPCION**

Herramienta Menor 5% de M.O.  
VEHICULO LIVIANO

**SUBTOTAL M**

**MANO DE OBRA**

**DESCRIPCION**

PEON

**SUBTOTAL N**

**MATERIALES**

**DESCRIPCION**

FOLLETOS  
DIAPOSITIVAS

**42 RUBRO: Rótulos ambientales (2,40x1,20)m**

**DESCRIPCIÓN**

Consiste en la construcción y provisión de rótulos ambientales (2,40x1,20)m para la concientización ambiental de los trabajos propios de la construcción de la estructura. Se cumplirá con las normas de calidad INEN y con lo dispuesto en el manual de buenas prácticas ambientales aprobado en el estudio ambiental realizado para el presente proyecto.

**PROCEDIMIENTO**

En el lugar designado por la fiscalización se construirá rótulos ambientales (2,40x1,20)m con las debidas sujeciones para su correcto funcionamiento.

**MEDICIÓN Y PAGO**

La cantidad a pagarse por los rótulos ambientales (2,40x1,20)m será medida en unidades y tomada en el sitio. Las cantidades resultantes se pagarán de acuerdo a lo establecido en los precios unitarios del documento contractual. Estos pagos, constituirán la compensación total por la ejecución del rubro y que consiste en la dotación de la herramienta, mano de obra, equipo, materiales y operaciones conexas.

**Unidad: U.**



**EQUIPO**

**DESCRIPCION**

Herramienta Menor 5% de M.O.

EQUIPO DE SOLDADURA

**SUBTOTAL M**

**MANO DE OBRA**

**DESCRIPCION**

ALBAÑIL/CARPINTERO

PEON

MAESTRO MAYOR EJEC. OBRA CIVIL

**SUBTOTAL N**

**MATERIALES**

**DESCRIPCION**

LAM.E TOOL GALV. (2.44 X 1.22)

TUBO GALVANIZADO 2"X6 M

PERNOS INOXIDABLES

SEÑAL DIAMENANTE CUBO DG3

MATERIAL ELECTROCORTE

HORMIGON CLASE B F'C= 180 KG/C

ANGULO 30 X 3MM

PLATINA 30 X 3MM

ELECTRODOS

**43 RUBRO: Comunicados radiales (2min)**

**DESCRIPCIÓN**

Consiste en la difusión de audios informativos de la posibles contingencias o molestias que la ejecución de la obra pueda causar a los moradores del sector, previamente se aprobaran los audios con la fiscalización del proyecto y cumplirán con lo dispuesto en el manual de buenas prácticas ambientales aprobado en el estudio ambiental realizado para el presente proyecto

**PROCEDIMIENTO**

En el lugar y fecha designada por la fiscalización se realizarán charlas de concientización ambiental para todo el personal que intervenga en el proyecto así como para los moradores aledaños al sector de construcción de la obra.

**MEDICIÓN Y PAGO**



La cantidad a pagarse por los comunicados radiales (2min) medidos en unidades será justificada con una grabación del programa radial en cual se difundió. Las cantidades resultantes se pagarán de acuerdo a lo establecido en los precios unitarios del documento contractual. Estos pagos, constituirán la compensación total por la ejecución del rubro y que consiste en la dotación de la herramienta, mano de obra, equipo, materiales y operaciones conexas.

**Unidad: U.**

**EQUIPO**

**DESCRIPCION**

Herramienta Menor 0% de M.O.

**SUBTOTAL M**

**MANO DE OBRA**

**DESCRIPCION**

**SUBTOTAL N**



**MATERIALES**

**DESCRIPCION**

COMUNICADOS RADIALES

NOTA: Las disposiciones particulares que no constaren en las presentes especificaciones técnicas de construcción deberán referirse a las "ESPECIFICACIONES GENERALES PARA LA CONSTRUCCION DE CAMINOS Y PUENTES" MOP-001-F-2002.

**FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:**

 Firmado electrónicamente por: <b>JAIME ANDRES SILVA CORDOVA</b>				
<b>Elaborado por:</b>	Ing. Jaime Silva			
<b>Cargo:</b>	Analista de Unidad Vial 1			
 Firmado electrónicamente por: <b>MARIO FERNANDO TAMAYO ALVARES</b>				
<b>Revisado y Aprobado por:</b>	Ing. Fernando Tamayo			
	Jefe de Estudios y Proyectos			



**Pastaza**  
GOBIERNO PROVINCIAL

# ESTUDIO AMBIENTAL



Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-3709-M

Puyo, 24 de enero de 2022

**PARA:** Sr. Ing. Fabian Dario Salazar Laguna  
**Analista de Est. Y Const. 1**

**ASUNTO:** ACTUALIZACION DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"

Estimado Ingeniero, por medio del presente solicito se realice la actualización del proyecto al presente año para la ejecución de la: "**CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA**"; para lo cual se remite toda la información en formato digital.

Particular que solicito para los fines pertinentes.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña  
**DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS**

Referencias:

- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2021-3753-M

Anexos:

- obras\_publicas\_2021\_3462-m.pdf
- crobarras\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1.pdf
- ppem\_vae\_cpc\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1.pdf
- presupuesto\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1.pdf
- 3761-2021\_0001.pdf
- hr\_3761-e\_2021.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Ing. Mayra Alexandra Romero Peña - Analista de EECC 1



Firmado electrónicamente por:  
**DANIEL ANIBAL  
RAMOS CAMPANA**



Núm. Memorando Nro. GADPPZ-OBRA-PUBLICAS-2021-3462-M

Puyo, 21 de diciembre de 2021

PARA: Sr. Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke Prefecto Provincial

ASUNTO: GADM SANTA CLARA - SOLICITA SE CONSIDERE DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2022, LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN COMUNIDAD DE ISHCAYACU".

Señor Prefecto, en atención a la disposición emitida en el Oficio 0369-A-GADMSC-2021 suscrito por el señor Jervis Arboleda, Alcalde del GAD Municipal de Santa Clara, adjunto al presente remito el Memorando Nro. GADPPZ-EECC2-2021-2744-M suscrito por el ingeniero Fabián Salazar, Analista de Estudios y Construcciones 1, en el mismo esta anexo el Estudio Técnico del proyecto: "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHCAYACU, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA", cuyo presupuesto referencial es de \$ 960,159.50 (Novecientos sesenta mil ciento cincuenta y nueve Dólares con 50/100 centavos), con un plazo de ejecución de 270 días, para lo cual, se entrega el documento impreso y digital en lo que respecta a planos, presupuesto referencial y memoria técnica.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Referencias: - GADPPZ-EECC2-2021-2744-M

- Anexos: - hr\_3761-e\_2021.pdf - 3761-2021\_0001.pdf - presupuesto\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1.pdf - ppem\_vae\_cpc\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1.pdf - crobarras\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Maria Fernanda Valle Lopez - Secretaria Ejecutiva 2



Firmado electrónicamente por: DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA

Vertical handwritten note on the right margin: Dpto. de Obras Públicas se mandó a hacer el presupuesto referencial para el proyecto de construcción del puente sobre el río Puni, comunidad de Ischkayacu, cantón Santa Clara, provincia de Pastaza. 2021-12-21



Memorando Nro. GADPPZ-EECC2-2021-2744-M

Puyo, 20 de diciembre de 2021

**PARA:** Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña  
**Director de Obras Publicas**

**ASUNTO:** GADM SANTA CLARA - SOLICITA SE CONSIDERE DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2022, LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN COMUNIDAD DE ISHCAYACU".

Dando contestación al trámite de QUIPUX con número GADPPZ-RECEPCION-2021-3761-E y numero de referencia 0369-A-GADMSC-2021, sírvase encontrar el estudio del proyecto "CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHCAYACU, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA", para lo cual se entrega el documento impreso y digital en lo q respecta a planos, presupuesto referencial y memoria técnica.

Particular que pongo en conocimiento para realizar los trámites respectivos.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Fabian Dario Salazar Laguna  
**ANALISTA DE EST. Y CONST. 1**

Referencias:

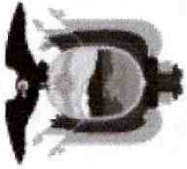
- GADPPZ-RECEPCION-2021-3761-E

Anexos:

- 3761-2021\_0001.pdf
- hr\_3761-e\_2021.pdf
- crobarras\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1.pdf
- ppem\_vae\_cpc\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1.pdf
- presupuesto\_puente\_sobre\_el\_rio\_puni\_paso\_a\_ishkayaku\_1.pdf



Firmado electrónicamente por:  
**FABIAN DARIO  
SALAZAR LAGUA**



República  
del Ecuador

# Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica

MAATE-RA-2022-438933  
miércoles, 20 de julio 2022

## REGISTRO AMBIENTAL

### 1. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

#### 1.1 PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD

CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.

#### 1.2 ACTIVIDAD ECONÓMICA

Actividad principal CIU: Construcción de puentes y viaductos.

#### 1.3 RESUMEN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Provincial de Pastaza, aportando con la comunicación vial de las comunidades vulnerables y colaborando con el desarrollo de las poblaciones del cantón y de la provincia, en especial senderos o caminos vecinales que se prevé mejorar con la dotación de puentes que permita su paso por la depresión geográfica formada por el río Punin, como es el caso de la comunidad de Ishcayacu, que es una comunidad en constante progreso. Bajo este precepto y con esta finalidad se construirá sobre el río Punin un puente carrozable con una longitud de 45.17 metros y un ancho útil de calzada de 4.00 metros, para lo cual se ha realizado los diseños correspondientes, los mismos que serán usados para la construcción del proyecto en referencia.

### 2. DATOS GENERALES

#### Sistema de coordenadas

	Este (X)	Norte (Y)
855740.06552	9866836.12967	
855740.06552		9866836.12967

Dirección: Calle Madrid 1159 y Andalucía Código postal: 170525 / Quito-Ecuador  
Teléfono: 593-2 398-7600 - [www.ambiente.gob.ec](http://www.ambiente.gob.ec)



# Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica

MAATE-RA-2022-438933  
miércoles, 20 de julio 2022

855811.30425	9866810.14351
855811.30425	9866810.14351
855803.05928	9866786.52305
855803.05928	9866786.52305
855731.50074	9866812.63999
855731.50074	9866812.63999
855740.06552	9866836.12967
855740.06552	9866836.12967

## Fases del Proyecto

Fase	Fecha inicio	Fecha fin	Descripción
Construcción, Rehabilitación y/o Ampliación	2022-11-09	2024-11-13	Se construirá sobre el río Punin un puente carrozable con una longitud de 45.17 metros y un ancho útil de calzada de 4.00 metros, para lo cual se ha realizado los diseños correspondientes, los mismos que serán usados, Las fechas propuestas son tentativas
Operación y Mantenimiento			La etapa de operación y mantenimiento iniciaran una vez finalizada la construcción del mismo, las fechas que se plantean son tentativas no fijas
Dirección del proyecto, obra o actividad:			

## Dirección

<b>Provincia</b>	<b>Cantón</b>	<b>Parroquia</b>
PASTAZA	SANTA CLARA	SANTA CLARA
Tipo zona: Rural		

## Datos del Operador

Nombre:	GUEVARA BLASCHKE JAIME PATRICIO
Domicilio del Operador:	Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero
Correo electrónico del Operador:	davidalejandroyedra@gmail.com
Teléfono: 032885380	

Dirección: Calle Madrid 1159 y Andalucía Código postal: 170525 / Quito-Ecuador  
Teléfono: 593-2 398-7600 - [www.ambiente.gob.ec](http://www.ambiente.gob.ec)



República del Ecuador

# Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica

MAATE-RA-2022-438933  
miércoles, 20 de julio 2022

## 3. MARCO LEGAL REFERENCIAL

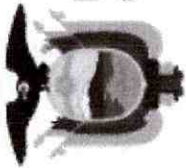
Constitución de la República del Ecuador  
Código Orgánico del Ambiente  
Reglamento al Código Orgánico del Ambiente

## 4. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)

### PLAN DE MANEJO AMBIENTAL - CONSTRUCCIÓN

Sub Plan Prevención y Mitigación de Impactos					
Aspecto Ambiental	Medida Propuesta	Medio de verificación de la medida	Frecuencia	Plazo	Ponderación
Almacenamiento de sustancias químicas	En caso de requerir el uso, acopio y almacenamiento de sustancias químicas, el área de almacenamiento de químicos deben cumplir con la norma NTE INEN 2266:2013 o normativa que la reemplace, en referencia a: superficie impermeabilizada, con techo, acceso restringido, señalizada, ventilación natural, salidas de emergencia, instalaciones eléctricas protegidas.	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a seis meses) del área de almacenamiento de sustancias químicas	Permanente	NO APLICA	MEDIDA NO APLICA Durante la construcción de este proyecto no se generan este tipo de sustancias.
Almacenamiento de sustancias químicas	Para el caso de almacenamiento de sustancias químicas peligrosas líquidas, el sitio debe contar con cubetos para contención de derrames cuya capacidad sea del 110% del contenedor de mayor capacidad	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a seis meses) del área de almacenamiento de sustancias químicas	Permanente	NO APLICA	MEDIDA NO APLICA Durante la construcción de este proyecto no

Almacenamiento de sustancias químicas	En las bodegas de almacenamiento de materiales, productos y/o sustancias químicas, deberá contar con mecanismos para la extinción de incendios apropiados para extinguir un fuego provocado por el tipo de material almacenado.	Informe semestral (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a seis meses) sobre mecanismos para combatir fuego Registro fotográfico	Permanente	NO APLICA	se generan este tipo de sustancias.
Almacenamiento de sustancias químicas	El almacenamiento de materiales, productos y/o sustancias químicas deberá realizarse acorde compatibilidad química definida en las hojas de seguridad y se deben mantener en los sitios de almacenamiento y manipulación.	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a seis meses) del área de almacenamiento de y/o sustancias químicas Hojas de seguridad	Permanente	NO APLICA	MEDIDA NO APLICA Durante la construcción de este proyecto no se generan este tipo de sustancias.
Almacenamiento de sustancias químicas	La identificación y rotulado de materiales, productos y/o sustancias químicas, se realizará de acuerdo a la NTE INEN 2288 o la norma que la reemplace.	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a seis meses) de área de almacenamiento (visualización de recipientes que contienen materiales, productos y/o sustancias químicas con etiquetas y rotulación)	Permanente	NO APLICA	MEDIDA NO APLICA Durante la construcción de este proyecto no se generan este tipo de sustancias.



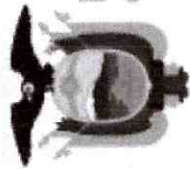
República  
del Ecuador

# Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica

MAATE-RA-2022-438933  
miércoles, 20 de julio 2022

Uso/demanda de combustibles y lubricantes	Los combustibles y/o lubricantes deberán estar rotulados y etiquetados, de acuerdo a la NTE INEN 2288 o la norma que la reemplace.	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a seis meses) del área de almacenamiento de combustibles y/o lubricantes	Permanente	NO APLICA	MEDIDA NO APLICA Durante la construcción de este proyecto no se generan este tipo de sustancias.
Uso/demanda de combustibles y lubricantes	El sitio de almacenamiento temporal de combustibles y lubricantes deberá estar impermeabilizado, con rotulación y contar con un sistema de contención del 110% del contenedor de mayor capacidad.	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a seis meses) del área de almacenamiento de combustibles y/o lubricantes	Permanente	NO APLICA	MEDIDA NO APLICA Durante la construcción de este proyecto no se generan este tipo de sustancias.
Desbroce y remoción de la cobertura vegetal	Se deberá asignar un espacio para el material desbrozado, en áreas libres y no inundables, el mismo que será apilado para evitar el lavado de materiales por precipitaciones.	Registro fotográfico del área donde se colocó el material desbrozado	Una vez		MEDIDA NO APLICA Durante la construcción de este proyecto no se generan este tipo de sustancias.
Emisiones de material particulado	Aislar el lugar del proyecto colocando y manteniendo cerramientos provisionales para controlar el polvo.	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez	Permanente	NO APLICA 0.78	

		(si la duración de la fase de construcción es menor a seis meses) del área			
Emissiones de material particulado	Humedecer la tierra durante las excavaciones cuando se requiera para reducir emisión de material particulado.	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a seis meses) del área	Permanente	NO APLICA	0.78
Emissiones de material particulado	Cubrir los montículos de materiales finos con plástico o lona protectora para reducir emisión de material particulado.	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a seis meses)	Permanente	NO APLICA	0.78
Emissiones de material particulado	Colocar lonas cobertoras en las volquetas para transporte de materiales y escombros para reducir emisión de material particulado.	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a seis meses)	Permanente	NO APLICA	0.78
Emissiones de material particulado	Utilizar tubos conectados entre sí para la evacuación vertical de escombros	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a seis meses)	Permanente	NO APLICA	MEDIDA NO APLICA No se realizara evacuación vertical de escombros
Uso/demanda de áreas de ecosistemas	En caso de que la actividad económica se ubique próxima a un área de bosque, se deberá establecer medidas para su cuidado y protección, como mínimo: evitar la tala en el bosque, no disponer los desechos, material, escombros en el bosques,	Informe semestral (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a seis meses) de medidas realizadas Registro fotográfico	Permanente	NO APLICA	0.78



República  
del Ecuador

# Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica

MAATE-RA-2022-438933  
miércoles, 20 de julio 2022

	prohibición caza y recolección de fauna silvestre.					
Uso/demanda de áreas de ecosistemas	La actividad económica a desarrollarse deberá estar ubicada a una distancia no menor de 100 metros de un cuerpo de agua, respetando la zona de protección hídrica.	Planos de implantación Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a seis meses)	Permanente	NO APLICA	0.78	
Generación de descargas líquidas (efluentes)	Disponer de letrinas cercanas al proyecto y entregar los efluentes a un gestor ambiental autorizado	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a seis meses) Guías de remisión o cadena de custodia	Permanente	NO APLICA	0.78	
Generación de descargas líquidas (efluentes)	En caso de mezclar manualmente el concreto se realizará sobre una caja de madera o sobre geotextil.	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a seis meses) Manual de procedimiento	Permanente	NO APLICA	0.78	
Uso/demanda de agua	Reutilizar el agua siempre que sea posible en la fase constructiva y procurar la recolección de agua lluvia	Reporte semestral (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a seis meses) de reutilización de agua Registro semestral (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a seis meses) de cantidad de agua recolectada	Permanente	NO APLICA	0.78	

Uso/demanda de agua	Realizar inspecciones para evitar fugas de agua en equipamiento, mangueras, instalaciones sanitarias, griferías con aspersores.	Registro de inspecciones	Semanal	NO APLICA	0.78	
Uso/demanda de agua	En caso de contar con bombas de agua deberán estar ubicadas sobre superficies impermeables como también los recipientes de combustible utilizados.	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a seis meses) del área del área	Permanente	NO APLICA	0.78	
Emissiones de presión sonora	Aislar acústicamente cualquier fuente F de ruido que sobre pase los límites máximos permisibles.	Reporte de medidas de aislamiento Registro fotográfico.	Una vez	2022-11-07	0.78	
Emissiones de presión sonora	Evitar los trabajos más ruidosos en horas de descanso o de menor actividad (noche- primeras horas de la mañana)	Registro semestral (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a seis meses) de jornadas laborales	Permanente	NO APLICA	0.78	
Emissiones de presión sonora	Realizar mantenimiento preventivo a la maquinaria, vehículos y equipos de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante	Hojas de control de mantenimiento semestral (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a seis meses)	Permanente	NO APLICA	0.78	
Uso de energía de fuentes renovables o no renovables	Usar en lo posible energías renovables en opciones constructivas.	Reporte semestral (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a seis meses) de Uso de energía de fuentes renovables o no renovables Registro fotográfico	Permanente	NO APLICA		MEDIDA NO APLICA se aprovechara en el mayor tiempo posible la

Aspecto Ambiental	Medida Propuesta	Medio de verificación de la medida	Frecuencia	Plazo	Ponderación
Uso de energía de fuentes renovables o no renovables	Diseñar fachadas y espacios internos para optimizar luminosidad, confort térmico y acústico.	Registro fotográfico anual (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a un año) o al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a un año)	Permanente	NO APLICA	0.78
Uso de energía de fuentes renovables o no renovables	Usar iluminación de bajo consumo	Inventario de luminarias Anual (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a un año) Al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a un año) Registros fotográfico	Permanente	NO APLICA	0.78
<b>Sub Plan de Contingencia</b>					
Generación de contingencias por actos o condiciones substándar o eventos naturales	Elaborar un Plan de Contingencias accesible a todo el personal, en el cual se aborde la gestión de contingencias en caso de incendio, derrame, fuga, explosión, eventos naturales u otros que el operador considere que puedan darse durante la ejecución de su actividad. En este se considerará: - Identificación de las contingencias que se puedan por la ejecución de la operación (incendios, derrame, fuga, explosión u otros). Desarrollar acápites específicos del plan de contingencia respectivo. - Mapa de actividades circundantes a la empresa y otros como presencia de recursos hídricos, etc, e identificación de la potencial	Plan de Contingencia	Una vez (actualizar cuando sea necesario)	2022-11-01	0.5



# Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica

MAATE-RA-2022-438933  
miércoles, 20 de julio 2022

	<p>afectación desde o hacia dichas actividades o recursos (considerando las contingencias de la operación antes identificadas, eventos naturales, tipo de operación de la actividad circundante). Procedimientos de actuación, recursos internos y externos, incluyendo el apoyo de las actividades circundantes y las autoridades de la jurisdicción, de ser el caso. - Estructura organizacional y niveles de respuesta para enfrentar las diferentes contingencias (apropiado según la actividad del operador) - Diagrama de bloques de procesos de la actividad. Mantener inventarios de sustancias químicas, bitácoras de residuos y desechos peligrosos y no peligrosos. - Mapa de la instalación donde se ubiquen los sitios de almacenamiento de sustancias químicas, residuos y desechos peligrosos. - Implementación de señalización y señalética. - Manejo de químicos, residuos y desechos peligrosos conforme las hojas de seguridad, etiquetas y la norma INEN 2266:2013, o la que la reemplace. - Designación de funciones específicas del personal para apagado de equipos de proceso (en caso de no contar con sistemas de apagado de emergencia automático), o accionado manual de alarmas u otras funciones específicas necesarias, según aplique, al momento de</p>				
--	---	--	--	--	--



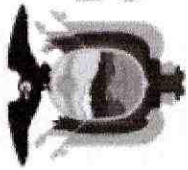
República del Ecuador

# Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica

MAATE-RA-2022-438933  
miércoles, 20 de julio 2022

<p>Generación de contingencias por actos o condiciones subestándar o eventos naturales</p>	<p>afrontar una contingencia. - Verificación de recursos humanos, recursos comunicacionales, equipos de protección personal, equipamiento, mecanismos, materiales y demás para afrontar los diferentes tipos contingencia.</p>	<p>Informe de inspección de cumplimiento con registro fotográfico trimestral de la ubicación y accesibilidad del plan al personal</p>	<p>Anual (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a un año) ALIÑO AL menos una APLICACION vez (si la duración de la fase de construcción es menor a un año)</p>			
<p>Generación de incendios por actos o condiciones subestándar</p>	<p>Verificación de la implementación del Plan de Contingencias accesible a todo el personal, en el cual se aborde la gestión de contingencias en caso de incendio, derrame, fuga, explosión, eventos naturales u otros que el operador considere que puedan darse durante la ejecución de su actividad.</p>	<p>Plan de contingencia - acápite sobre contingencia contra incendio</p>	<p>Una vez (actualizar cuando sea necesario)</p>	<p>2022-11-13</p>	<p>0.5</p>	

	<p>chispas de combustión, llamas abiertas, soldadura y corte, materiales recalentados, electricidad estática, u otros). Incluirá programación de simulacros, procedimientos conforme el inventario de sustancias, residuos o desechos peligrosos y no peligrosos combustibles (sólidos, líquidos o gaseosos) y comburentes, tipo de equipo de protección personal del personal que afrontará la emergencia, niveles de respuesta, personal encargado, tipo de equipo y material para afrontar la contingencia, procedimientos de evacuación, mapa de peligros, recursos, vías de escape, y demás que considere necesarios para afrontar de manera efectiva la contingencia.</p>				
<p>Generación de incendios por actos o condiciones subestándar</p>	<p>Contar con equipo de protección personal, equipamiento, materiales, y demás recursos establecidos en el plan de contingencia contra incendio</p>	<p>Registro fotográfico mensual Registro de entrega y reemplazo (al menos trimestral, según necesidades de la operación o según especificaciones del fabricante) Registro de mantenimiento (al menos trimestral, según necesidades de la operación o según especificaciones del fabricante) Certificados de mantenimiento (al menos trimestral, según necesidades de la operación o según especificaciones del fabricante) Informe anual de inspección</p>	<p>permanente</p>	<p>NO APLICA</p> <p>0.5</p>	
<p>Generación de incendios por actos o condiciones subestándar</p>	<p>Se debe señalar las áreas de peligros potenciales de producir incendios, los</p>	<p>Registro fotográfico de las áreas donde se ubicará la señalización</p>	<p>Una vez</p>	<p>2022-11-08</p> <p>0.5</p>	



República  
del Ecuador

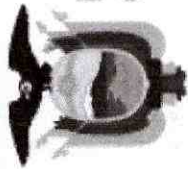
# Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica

MAATE-RA-2022-438933  
miércoles, 20 de julio 2022

Generación de incendios por actos o condiciones subestándar	sistemas de protección contra incendios y las salidas y vías de emergencia. Se debe disponer de extintores contra incendios acorde al tipo de fuego esperado, ubicados en las áreas de mayor riesgo, siempre accesibles y libres de obstáculos.	Registro fotográfico semestral de los extintores en las áreas	Permanente	NO APLICA	0.5	
Generación de incendios por actos o condiciones subestándar	Se debe realizar la inspección de los detectores de incendio y extintores. En el caso de extintores verificar al menos los siguientes ítems: estado de mangueras, presurización del equipo, verificación de sellos.	Informe de inspección mensual	Mensual	NO APLICA	0.5	
Generación de incendios por actos o condiciones subestándar	Se debe realizar el mantenimiento de los extintores y verificar el buen estado de la señalización	Registro de mantenimiento de extintores Registro fotográfico de señalética en buen estado	Anual (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a un año) o una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a un año)	NO APLICA	0.5	
Generación de incendios por actos o condiciones subestándar	Colocar señalética para afrontar la contingencia: evacuación, salidas, entradas, riesgos, recursos, y las que se considere necesarias.	Registro fotográfico de la señalética	Una vez	2022-11-08	0.5	

Dirección: Calle Madrid 1159 y Andalucía Código postal: 170525 / Quito-Ecuador  
Teléfono: 593-2 398-7600 - [www.ambiente.gob.ec](http://www.ambiente.gob.ec)

<p>Generación de incendios por actos o condiciones subestándar</p>	<p>Revisar los sistemas eléctricos para evitar desperfectos. Verificar que el sistema de eléctrico sea adecuado para el tipo de actividades, materiales almacenados en bodegas o sitios de almacenamiento.</p>	<p>Registro de inspecciones de los sistemas eléctricos</p>	<p>Trimestral (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a tres meses) Al NO APLICA menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a tres meses)</p>	<p>0.5</p>
<p>Generación de incendios por actos o condiciones subestándar</p>	<p>Realizar simulacros de incendios que permitan poner en práctica los conocimientos adquiridos en las capacitaciones</p>	<p>Informe de simulacros realizados</p>	<p>Anual (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a un año) Al NO APLICA menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a un año)</p>	<p>0.5</p>
<p>Generación de derrames o fugas</p>	<p>En el Plan de Contingencia establecido,</p>	<p>Plan de contingencia - acápites sobre</p>	<p>Una vez 2022-11-08</p>	<p>0.5</p>



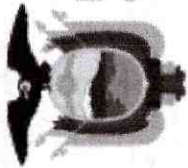
República  
del Ecuador

# Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica

MAATE-RA-2022-438933  
miércoles, 20 de julio 2022

<p>por actos o condiciones subestándar</p>	<p>desarrollar un acápite donde se organice y defina las actuaciones (quien debe actuar, con que medios o recursos, qué se debe hacer, qué no se debe hacer, como se debe hacer) con respecto a una contingencia de derrames o fugas de productos químicos peligrosos y otros productos o sustancias que puedan afectar al ambiente. Incluirá programación de simulacros, procedimientos conforme el inventario de sustancias, residuos o desechos peligrosos y no peligrosos, tipo de equipo de protección personal del personal que afrontará la contingencia, niveles de respuesta, personal encargado, tipo de equipo y material para afrontar la contingencia, procedimientos de evacuación, mapa de peligros, recursos, vías de escape, y demás que considere necesarios para afrontar de manera efectiva la contingencia.</p>	<p>contingencia contra derrames o fugas</p>	<p>(actualizar cuando sea necesario)</p>	
<p>Generación de derrames o fugas por actos o condiciones subestándar</p>	<p>Contar con equipo de protección personal, equipamiento, materiales, y demás recursos establecidos en el plan de contingencia contra derrames y fugas. Se incluirá la disponibilidad de un kit para limpieza de derrames que cuente al menos con lo siguiente: pala, escoba, material absorbente y fundas, debidamente señalizado, ubicado en un lugar de fácil</p>	<p>Registro fotográfico mensual Registro de entrega y reemplazo (al menos trimestral, según necesidades de la operación o según especificaciones del fabricante) Registro de mantenimiento (al menos trimestral, según necesidades de la operación o según especificaciones del fabricante) Certificados de mantenimiento (al menos trimestral, según necesidades de</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>0.5</p>

<p>Generación de derrames o fugas por actos o condiciones subestándar</p>	<p>acceso y sin obstáculos. En empresas que manejan sustancias químicas y generan o gestionan residuos o desechos peligrosos añadirán materiales y equipos adecuados conforme la peligrosidad de la sustancia, residuo o desecho.</p>	<p>la operación o según especificaciones del fabricante) Informe anual de inspección</p>		
<p>Generación de derrames o fugas por actos o condiciones subestándar</p>	<p>Realizar simulacros en caso de derrames o fugas que permitan poner en práctica los conocimientos adquiridos en las capacitaciones</p>	<p>Informe de simulacros realizados</p>	<p>Semestral (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a seis meses) NO APLICABLE Al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a seis meses) NO APLICABLE</p>	<p>0.5</p>
<p>Generación de derrames o fugas por actos o condiciones subestándar</p>	<p>Almacenar las sustancias que puedan derramarse bajo las condiciones establecidas en las hojas de seguridad</p>	<p>Informe de verificación cuatrimestral y registro fotográfico del almacenamiento de sustancias y hojas de seguridad de sustancias</p>	<p>Permanente NO APLICABLE</p>	<p>0.5</p>
<p>Generación de derrames o fugas por actos o condiciones subestándar</p>	<p>Reportar a la Autoridad Ambiental, en caso de producirse accidentes durante el manejo de materiales, productos y/o sustancias químicas, en un máximo de 24 horas del</p>	<p>Registros de notificación de accidentes a la autoridad ambiental</p>	<p>En un máximo de 24 horas del suceso. NO APLICABLE</p>	<p>0.5</p>



República  
del Ecuador

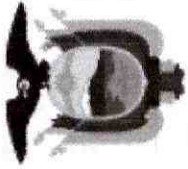
# Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica

MAATE-RA-2022-438933  
miércoles, 20 de julio 2022

<p>Generación de explosiones debido a actos o condiciones subestándar</p>	<p>suceso.</p> <p>En el Plan de Contingencia establecido, desarrollar un acápite donde se organice y defina las actuaciones (quien debe actuar, con que medios o recursos, qué se debe hacer, qué no se debe hacer, como se debe hacer) con respecto a una contingencia por explosiones químicas o mecánicas según la actividad del operador. Incluirá programación de simulacros, procedimientos conforme el inventario de sustancias explosivas y equipos de proceso que manejen alta temperatura y presión, u otras condiciones críticas de operación, tipo de equipo de protección personal del personal que afrontará la contingencia, niveles de respuesta, personal encargado, tipo de equipo y material para afrontar la contingencia, procedimientos de evacuación, mapa de peligros, recursos, vías de escape, y demás que considere necesarios para afrontar de manera efectiva la contingencia.</p>	<p>Plan de contingencia - acápite sobre contingencia contra explosiones</p>	<p>Una vez (actualizar cuando sea necesario)</p> <p>2022-11-08 0.5</p>	
<p>Generación de explosiones debido a actos o condiciones subestándar</p>	<p>En caso de almacenar sustancias y/o materiales explosivos estos deberán ser almacenados acorde especificaciones de seguridad establecidas en las hojas de seguridad de los mismos, las cuales deberán estar en un sitio visible al alcance de los trabajadores.</p>	<p>Informe de verificación cuatrimestral y registro fotográfico del área de almacenamiento, hojas de seguridad en los sitios donde se almacenan las sustancias y/o materiales</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>MEDIDA NO APLICA Durante la construcción de este proyecto no se generan</p>

Dirección: Calle Madrid 1159 y Andalucía Código postal: 170525 / Quito-Ecuador  
Teléfono: 593-2 398-7600 - [www.ambiente.gob.ec](http://www.ambiente.gob.ec)

este tipo de sustancias.									
Generación de explosiones debido a actos o condiciones subestándar	Las áreas de manipulación y almacenamiento de sustancias y/o materiales explosivos deberán estar debidamente identificados los riesgos y con señalización de prohibición de fumar y restricción de paso a personal no autorizado.	Informe de verificación cuatrimestral y registro fotográfico de señalética en las áreas de manipulación y almacenamiento de sustancias y/o materiales explosivos	permanente	NO APLICA					MEDIDA NO APLICA Durante la construcción de este proyecto no se generan este tipo de sustancias.
Generación de explosiones debido a actos o condiciones subestándar	Las áreas donde se manipule o almacene sustancias y/o materiales explosivos deberá contar con ventilación natural o mecánica	Informe de verificación cuatrimestral y registro fotográfico de sistemas de ventilación	Permanente	NO APLICA					MEDIDA NO APLICA Durante la construcción de este proyecto no se generan este tipo de sustancias.
Generación de explosiones debido a actos o condiciones subestándar	Las áreas donde se almacene sustancias explosivas deberán contar con sistemas de liberación de energía electroestática.	Informe de verificación cuatrimestral y registro fotográfico del sistema de liberación de energía electroestática	Permanente	NO APLICA					MEDIDA NO APLICA Durante la construcción de este proyecto no se generan este tipo de sustancias.
Generación de explosiones debido	El área de manipulación y almacenamiento	Informe de verificación cuatrimestral y	Permanente	NO					MEDIDA



República  
del Ecuador

# Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica

MAATE-RA-2022-438933  
miércoles, 20 de julio 2022

a actos o condiciones subestándar	de sustancias explosivas deberá contar con el equipo de respuesta a una contingencia debidamente señalizado y ubicado en un sitio visible, de acceso rápido y sin obstáculos.	registro fotográfico del equipo de respuesta a una emergencia	APLICA	NO APLICA Durante la construcción de este proyecto no se generan este tipo de sustancias.
Generación de explosiones debido a actos o condiciones subestándar	En el área de manipulación de sustancias y/o materiales explosivos los equipos deberán estar conectados a tierra.	Informe de verificación cuatrimestral y registro fotográfico de conexiones a tierra de equipos	NO APLICA Permanente	MEDIDA NO APLICA Durante la construcción de este proyecto no se generan este tipo de sustancias.
Generación de explosiones debido a actos o condiciones subestándar	Reportar a la Autoridad Ambiental, en caso de producirse accidentes durante el manejo de materiales, productos y/o sustancias químicas, en un máximo de 24 horas del suceso.	Registros de notificación de accidentes a la autoridad ambiental	En un máximo de 24 horas del suceso. NO APLICA	MEDIDA NO APLICA Durante la construcción de este proyecto no se generan este tipo de sustancias.
Generación de explosiones debido a actos o condiciones subestándar	En el área de manipulación y almacenamiento de sustancias explosivas se deberá contar con señalética de prohibición de uso de equipos que puedan	Informe de verificación cuatrimestral de señalética de prohibición	Permanente NO APLICA	MEDIDA NO APLICA Durante la construcción

Dirección: Calle Madrid 1159 y Andalucía Código postal: 170525 / Quito-Ecuador  
Teléfono: 593-2 398-7600 - [www.ambiente.gob.ec](http://www.ambiente.gob.ec)

	generar chispa o servir como tal.				de este proyecto no se generan este tipo de sustancias.
Eventos naturales (Terremotos, Erupciones, inundaciones, etc)	El Plan de Contingencias deberá incluir un acápite donde se describa de forma clara la actuación del personal en caso de emergencia ante eventos naturales.	Plan de Contingencia - acápite ante emergencia eventos naturales	Una vez (actualizar cuando sea necesario)	2022-11-08	0.5
Eventos naturales (Terremotos, Erupciones, inundaciones, etc)	Se deberá contar un mapa de evacuación en caso de terremoto, erupción volcánica, inundación u otros eventos naturales identificados conforme el análisis de riesgo del plan de contingencia, donde se defina las zonas seguras, el mismo que estará ubicado en un sitio visible.	Informe de verificación cuatrimestral y registro fotográfico del mapa de evacuación ubicado en un sitio visible Mapa de evacuación digital	Permanente	NO APLICA	0.5
Eventos naturales (Terremotos, Erupciones, inundaciones, etc)	Las zonas seguras (puntos de encuentro) deberán estar debidamente señalizadas.	Informe de verificación cuatrimestral y registro fotográfico de señalética de zonas seguras	Permanente	NO APLICA	0.5
Eventos naturales (Terremotos, Erupciones, inundaciones, etc)	Se deberá contar con brigadas de emergencias debidamente instruidas en sus funciones.	Informe de verificación cuatrimestral de conformación de brigadas de emergencias	Permanente	NO APLICA	0.5
Eventos naturales (Terremotos, Erupciones, inundaciones, etc)	El plan de contingencias deberá contar con un plan de evacuación médica en caso de heridos, y el equipo mínimo necesario.	Plan de evacuación médica Inventario y registro fotográfico del equipo de evacuación	Una vez (actualizar cuando sea necesario)	2022-11-01	0.5
Eventos naturales (Terremotos, Erupciones, inundaciones, etc)	Se deberá contar con un botiquín de emergencias con los insumos necesarios para la atención en caso de heridos.	Registro fotográfico cuatrimestral del botiquín de emergencias y su equipamiento Informe de verificación cuatrimestral de	Permanente	NO APLICA	0.5



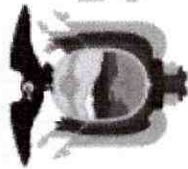
República del Ecuador

# Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica

MAATE-RA-2022-438933  
miércoles, 20 de julio 2022

Aspecto Ambiental	Medida Propuesta	Medio de verificación de la medida	Frecuencia	Plazo	Ponderación
Eventos naturales (Terremotos, Erupciones, inundaciones, etc)	Se deberá realizar simulacros de evacuación, donde se medirá los tiempos de reacción del personal y su actuación frente al evento, con el fin de establecer medidas correctivas o sobre las cuales se requiere realizar mayor capacitación.	Informe de simulacros realizados según la programación	Anual (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a un año) APLICABLE	Por cada evento	0.5
Eventos naturales (Terremotos, Erupciones, inundaciones, etc)	En caso de emergencias se deberá llamar al 911 y reportar el evento en el menor tiempo posible desde su acontecimiento.	Registro de teléfonos de entidades de seguridad en caso de una emergencia	De acuerdo a la temática mientras dure la fase de construcción	NO APLICABLE	1.79
<b>Sub Plan de Capacitación</b>					
Uso/demanda de áreas de ecosistemas	Capacitar al personal (trabajadores) en temas como: 1. Importancia de la fauna	Registro de capacitación al ingreso del personal y luego según la duración de la	Anual (si la duración de la	NO APLICABLE	MEDIDA NO APLICABLE

	<p>silvestre en los ecosistemas y la convivencia con estas especies. 2. Qué hacer en caso de hallazgos de especies. 3. Normas de comportamiento en las zonas a intervenir. 4. Normas de prohibición de caza, captura, extracción de especies de fauna silvestre o huevos y su conservación. 5. Preservación de áreas biológicamente sensibles (sitios de anidación, reproducción, comederos, madrigueras, etc.) 6. No alimentar a fauna nativa para evitar crear dependencia alimenticia. 7. No alterar los ambientes acuáticos ya que sirven de albergue a aves migratorias.</p>	<p>fase de construcción, en el que se especifique asistentes, tema y fecha de capacitación Registro fotográfico de cada capacitación</p>	<p>la fase de construcción es igual o mayor a un año) Al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a un año)</p>		<p>SE REALIZARAN ESTE TIPO DE CAPACITACIONES DE SER NECESARIO</p>
<p>Gestión de residuos / desechos peligrosos</p>	<p>Capacitar al personal al menos en los siguientes temas: 1. Reconocimiento, identificación y clasificación de residuos y desechos peligrosos. 2. Aplicación de medidas de minimización 3. Aplicación de la información en las etiquetas. 4. Características y riesgos vinculados al manejo de desechos y residuos peligrosos. 5. Aplicación de los procedimientos de manejo de este tipo de residuos y desechos, enfatizando en los procedimientos y condiciones de almacenamiento, envasado, etiquetado y envío a destino final, sea dentro de las instalaciones del generador o la</p>	<p>Registro de capacitación al ingreso del personal y luego según la duración de la fase de construcción, en el que se especifique asistentes, tema y fecha de capacitación Registro fotográfico de cada capacitación</p>	<p>Semestral (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a seis meses) Al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a</p>	<p>1.79</p> <p>NO APLICA</p>	



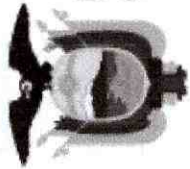
República  
del Ecuador

# Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica

MAATE-RA-2022-438933  
miércoles, 20 de julio 2022

	<p>transferencia a gestores ambientales, mantenimiento y uso del equipo de protección personal, etc. 6. Aplicación del plan de contingencias relacionadas a este tipo de residuos y desechos 7. Manejo de la guía de respuesta en caso de emergencia (GRE).</p>		seis meses)		
<p>Gestión de residuos / desechos no peligrosos</p>	<p>Capacitar al personal al menos en los siguientes temas: 1. Reconocimiento, identificación y clasificación de residuos y desechos no peligrosos. 2. Aplicación de medidas de minimización y manejo 3. Características y riesgos vinculados al manejo de residuos y desechos no peligrosos. 4. Aplicación de los procedimientos de manejo de este tipo de residuos y desechos, enfatizando en los procedimientos y condiciones de almacenamiento, envasado y envío a destino final, sea dentro de las instalaciones del generador o la transferencia a gestores ambientales sean privados o municipales, mantenimiento y uso del equipo de protección personal, etc. 5. Aplicación del plan de contingencias relacionadas a este tipo de residuos y desechos.</p>	<p>Registro de capacitación al ingreso del personal y luego según la duración de la fase de construcción, en el que se especifique asistentes, tema y fecha de capacitación Registro fotográfico de cada capacitación</p>	<p>Semestral (si la duración de la fase de construcción es menor a seis meses) NO APLICABLE</p>	1.79	
<p>Transporte, almacenamiento y uso de sustancias químicas</p>	<p>Capacitar al personal al menos en los siguientes temas: 1. Identificación de las sustancias químicas utilizadas en la</p>	<p>Registro de capacitación al ingreso del personal y luego según la duración de la fase de construcción, en el que se</p>	<p>Semestral (si la duración de</p>	1.79	

<p>Transporte, almacenamiento y uso de sustancias químicas específicamente combustibles y lubricantes</p>	<p>actividad, sus riesgos, manejo en todos los diferentes procesos de la actividad (respectivamente), uso de etiquetas y hojas de seguridad. 2. Procedimiento y condiciones de recepción, almacenamiento y compatibilidad química, condiciones de uso y transporte dentro de la instalación o fuera de la instalación (según corresponda) 3. Aplicación del plan de contingencias relacionadas a todas las sustancias químicas que maneja la actividad. 5. Manejo de la guía de respuesta en caso de emergencia (GRE)</p>	<p>especifique asistentes, tema y fecha de capacitación Registro fotográfico de cada capacitación</p>	<p>la fase de construcción es igual o mayor a seis meses) Al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a seis meses)</p>		
<p>Capacitar al personal al menos en los siguientes temas: 1. Identificación de combustibles, riesgos, manejo en todos los diferentes procesos de la actividad (según corresponda), uso de hojas de seguridad, señalética. 2. Procedimiento y condiciones de recepción, almacenamiento y compatibilidad química, condiciones de uso y transporte dentro de la instalación o fuera de la instalación (según corresponda) 3. Aplicación del plan de contingencias relacionadas a todas las sustancias químicas que maneja la actividad, incluyendo combustibles y lubricantes. 4. Manejo de la guía de respuesta en caso</p>	<p>Registro de capacitación al ingreso del personal y luego según la duración de la fase de construcción, en el que se especifique asistentes, tema y fecha de capacitación Registro fotográfico de cada capacitación</p>	<p>Semestral (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a seis meses) NO APLICA</p>	<p>1.79</p>		



República  
del Ecuador

# Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica

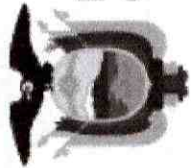
MAATE-RA-2022-438933  
miércoles, 20 de julio 2022

de emergencia (GRE)		Registro de capacitación al ingreso del personal y luego según la duración de la fase de construcción, en el que se especifique asistentes, tema y fecha de capacitación Registro fotográfico de cada capacitación	Registro de capacitación al ingreso del personal y luego según la duración de la fase de construcción, en el que se especifique asistentes, tema y fecha de capacitación Registro fotográfico de cada capacitación	Registro de capacitación al ingreso del personal y luego según la duración de la fase de construcción, en el que se especifique asistentes, tema y fecha de capacitación Registro fotográfico de cada capacitación	Registro de capacitación al ingreso del personal y luego según la duración de la fase de construcción, en el que se especifique asistentes, tema y fecha de capacitación Registro fotográfico de cada capacitación	Registro de capacitación al ingreso del personal y luego según la duración de la fase de construcción, en el que se especifique asistentes, tema y fecha de capacitación Registro fotográfico de cada capacitación
Uso de energía de fuentes renovables o no renovables	Capacitar al personal al menos en el siguiente tema: 1. Medidas de disminución y ahorro de energía 2. Procedimientos que involucren el uso de este tipo de energía en las diferentes etapas del proceso.	Registro de capacitación al ingreso del personal y luego según la duración de la fase de construcción, en el que se especifique asistentes, tema y fecha de capacitación Registro fotográfico de cada capacitación	Registro de capacitación al ingreso del personal y luego según la duración de la fase de construcción, en el que se especifique asistentes, tema y fecha de capacitación Registro fotográfico de cada capacitación	Registro de capacitación al ingreso del personal y luego según la duración de la fase de construcción, en el que se especifique asistentes, tema y fecha de capacitación Registro fotográfico de cada capacitación	Registro de capacitación al ingreso del personal y luego según la duración de la fase de construcción, en el que se especifique asistentes, tema y fecha de capacitación Registro fotográfico de cada capacitación	Registro de capacitación al ingreso del personal y luego según la duración de la fase de construcción, en el que se especifique asistentes, tema y fecha de capacitación Registro fotográfico de cada capacitación
Uso/demanda de agua superficial o subterránea	Capacitar al personal al menos en el siguiente tema: 1. Concientización sobre el uso de agua y acciones de ahorro 2. Procedimientos que involucren el uso de agua en las diferentes etapas del proceso.	Registro de capacitación al ingreso del personal y luego según la duración de la fase de construcción, en el que se especifique asistentes, tema y fecha de capacitación Registro fotográfico de cada capacitación	Registro de capacitación al ingreso del personal y luego según la duración de la fase de construcción, en el que se especifique asistentes, tema y fecha de capacitación Registro fotográfico de cada capacitación	Registro de capacitación al ingreso del personal y luego según la duración de la fase de construcción, en el que se especifique asistentes, tema y fecha de capacitación Registro fotográfico de cada capacitación	Registro de capacitación al ingreso del personal y luego según la duración de la fase de construcción, en el que se especifique asistentes, tema y fecha de capacitación Registro fotográfico de cada capacitación	Registro de capacitación al ingreso del personal y luego según la duración de la fase de construcción, en el que se especifique asistentes, tema y fecha de capacitación Registro fotográfico de cada capacitación

## Sub Plan de Manejo de Residuos y Desechos

Dirección: Calle Madrid 1159 y Andalucía Código postal: 170525 / Quito-Ecuador  
Teléfono: 593-2 398-7600 - [www.ambiente.gob.ec](http://www.ambiente.gob.ec)

Aspecto Ambiental	Medida Propuesta	Medio de verificación de la medida	Frecuencia	Plazo	Ponderación
Gestión de residuos y desechos	Los residuos - desechos deben manejarse con un enfoque en el cual se promueva la minimización de la generación de los mismos y se deberá seguir el principio de jerarquización: 1. Prevención 2. Minimización de la generación en la fuente 3. Clasificación 4. Aprovechamiento y/o revalorización 5. Tratamiento 6. Disposición Final	Declaraciones Anuales de gestión de residuos-desechos peligrosos, no anual que abarca el análisis de alternativas de gestión por residuo o desecho conforme a la jerarquización	Anual	NO APLICA	1.39
Gestión de residuos / desechos no peligrosos	Mantener registros de la generación propia de residuos - desechos no peligrosos del proyecto, obra o actividad. Se detallarán fechas, tipo de residuos-desechos, origen (por cada proceso/punto de generación), cantidad en toneladas (o kilogramos), destino final (dentro de las instalaciones o entrega a gestores ambientales).	Bitácora de generación de residuos o desechos no peligrosos (registros diarios)	Permanente	NO APLICA	1.39
Gestión de residuos / desechos no peligrosos	Mantener registros de la gestión de residuos - desechos no peligrosos pertenecientes a terceros (esto únicamente en caso de que la actividad gestione este tipo de residuos). Se detallarán fechas de recepción, nombre de residuo-desecho, tipo de residuo o desecho (orgánico o inorgánico), origen (nombre de la empresa generadora de quien se recibió los residuos o desechos), cantidad (en toneladas o kilogramos),	Bitácora de gestión de residuos o desechos no peligrosos (registros diarios)	Permanente	NO APLICA	MEDIDA NO APLICA NO SE RECOPIRARAN DESECHOS GENERADOS POR TERCERAS PERSONAS



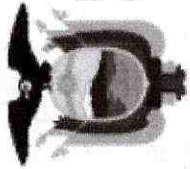
República  
del Ecuador

# Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica

MAATE-RA-2022-438933  
miércoles, 20 de julio 2022

<p>Gestión de residuos / desechos no peligrosos</p>	<p>destino final (dentro de la instalación o entrega a gestores con autorización administrativa ambiental), y tipo de tratamiento o disposición final (sólo en el caso de que se indique que el destino final es dentro de la instalación).</p>					
<p>Establecer procedimientos de manejo de residuos o desechos peligrosos desde la generación, envasado, etiquetado, clasificación, tratamientos físicos de acondicionamiento (según sea aplicable), revisión de compatibilidad (de ser el caso), operaciones previo a la entrega o transferencia al gestor o recolector de basura, operaciones previo a la gestión propia (si es aplicable), uso de equipo de protección, operación adecuada de equipamiento y materiales involucrados en cada etapa, manejo de bitácora y actas entrega-recepción (de ser el caso). Incluir en los procedimientos: para el caso de las operaciones antes de la carga o durante ella, que todo envase-contenedor debe inspeccionarse para verificar su hermeticidad y para advertir posibles derrames, fugas o vertidos en el cierre, en su parte superior, costados, fondo y parte baja, según aplique al tipo de envase. Al localizar algún daño se debe proceder de la siguiente manera: - Suspender todo tipo</p>	<p>Procedimientos documentados Registros fotográficos semestrales de cumplimiento Informe anual de Inspección visual (y de ser del caso documental) sobre el cumplimiento de los procedimientos establecidos Bitácora</p>	<p>Una vez (sujeto a actualización conforme las necesidades de la operación)</p>	<p>2022-11-08 1.39</p>			

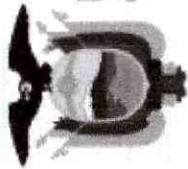
	<p>de maniobra. - Aislar el área contaminada. - Notificar al encargado. - Vigilar que nadie ingrese al área contaminada. - Esperar instrucciones del médico y la llegada del personal calificado encargado de las operaciones de limpieza y disposición final de los residuos-desechos. Incluir en los procedimientos las siguientes prohibiciones, sin perjuicio de otras especificadas en la normativa ambiental vigente: - No se permite la quema de ninguno de los residuos - desechos / desechos generados durante la ejecución del proyecto - No se permite la disposición inadecuada de residuos - desechos / desechos no peligrosos (sólidos, líquidos y semisólidos), sobre los recursos suelos y agua - No se permite la mezcla de residuos - desechos que no tengan las mismas características o con otras sustancias o materiales. En el caso de que esto llegare a ocurrir, la mezcla completa debe manejarse como desecho no peligroso o peligroso según la mezcla</p>				
Gestión de residuos / desechos no peligrosos	Realizar la recolección, clasificación y separación de residuos y desechos no peligrosos. Se deberá contar con recipientes debidamente rotulados.	Registro fotográfico trimestral Informe anual de Inspección visual	Diario	NO APLICA	1.39
Gestión de residuos / desechos no peligrosos	Implementar sitios de acopio temporal de desechos que como mínimo sean	Registro fotográfico semestral Informe anual de Inspección visual	Permanente	NO APLICA	1.39



	techados y con pisos cuyas superficies sean de acabado liso, continuo e impermeable o se hayan impermeabilizado, de fácil limpieza.					
Gestión de residuos / desechos no peligrosos	Los residuos sólidos no peligrosos reciclables como plástico, vidrio, metales, papel y cartón, serán entregados a gestores autorizados de este tipo de residuos. La basura común será entregada al recolector municipal o al gestor autorizado para el efecto	Registro de residuos entregados a gestores ambientales Actas de entrega recepción (no aplica para la entrega de basura común al recolector)	Permanente	NO APLICA	1.39	
Gestión de residuos / desechos no peligrosos	Para el caso de almacenamiento de residuos-desechos no peligrosos líquidos o semilíquidos, el sitio debe contar con cubetos para contención de derrames o fosas de retención de derrames cuya capacidad sea del 110% del contenedor de mayor capacidad, además deben contar con trincheras o canaletas para conducir derrames a las fosas de retención con capacidad para contener una quinta parte de lo almacenado.	Registro fotográfico semestral Informe anual de Inspección visual Planos de la infraestructura acoplada para contención de derrames	Permanente	NO APLICA	1.39	
Gestión de residuos / desechos no peligrosos	La(s) bodega(s) de almacenamiento temporal de residuos-desechos no peligrosos debe contar con un servicio básico de primeros auxilios y duchas de emergencia, fuente de lavajos, etc., así como equipo de contingencia adecuado para enfrentar una situación de contingencia, conforme el plan de	Registro fotográfico semestral Informe anual de Inspección visual Registro de entrega de equipo de primeros auxilios y contingencia.	Permanente	NO APLICA	1.39	

contingencia respectivo.							
Aspecto Ambiental	Medida Propuesta	Medio de verificación de la medida	Frecuencia	Plazo	Ponderación		
Gestión de residuos / desechos no peligrosos	Escombros, residuos de material de construcción serán dispuestos en sitios específicos, que cuenten con las medidas de seguridad necesaria, así como la autorización administrativa ambiental correspondiente. Se deberá especificar la información de la disposición de estos residuos en la bitácora.	Registro fotográfico trimestral Informe anual de Inspección visual	Mensual (o NO conforme la APLICACIÓN)	2022-11-08	1.25	1.39	
Demanda de requerimientos de la población	Se deberá disponer de un buzón donde se recepte las quejas y/o sugerencias de la población.	Instalación de buzón Registro fotográfico	Una vez				
Demanda de requerimientos de la población	Receptar por escrito de las inquietudes, sugerencias, consultas y denuncias planteadas por la población.	Registro mensual de inquietudes, quejas, sugerencias, consultas y denuncias	Permanente	NO APLICA	1.25		
Demanda de requerimientos de la población	En caso de existir quejas de la población, las mismas deberán ser gestionadas y documentadas acorde al conflicto o malestar generado.	Registro mensual de gestión o respuestas emitidas a la población o informe de investigación (incluye documentación sobre la respuesta y gestión realizada por el operador)	Permanente	NO APLICA	1.25		
Demanda de requerimientos de la población	En caso de existir requerimientos de la población en reuniones, estos deberán ser registrados en un acta de reunión.	Actas de reunión	En cada caso	NO APLICA	1.25		
Demanda de requerimientos de la población	En caso de llegar a un acuerdo se debe firmar un acta	Actas	En cada caso	NO APLICA	1.25		
Demanda de requerimientos de la población	Indemnizar a los propietarios por: daños o perjuicios causados en propiedad privada;	Actas de servidumbres, alquiler o compra de terrenos	En cada caso	NO APLICA		MEDIDA NO APLICA	

### Sub Plan Relaciones Comunitarias



República  
del Ecuador

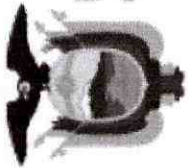
# Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica

MAATE-RA-2022-438933  
miércoles, 20 de julio 2022

	permisos de servidumbre y/o compra o alquiler terreno para actividades propias del proyecto				SE REALIZAR LA INDEMNIZACION DE SER EL CASO , SIN EMEBARGO EN ESTE PROYECTO NO APLICA LA MEDIDA
Desarrollo social	La población aledaña al proyecto deberá ser informada de la actividad desarrollada y las medidas ambientales aplicadas	Registro de reuniones según la duración de la fase de construcción	Anual (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a un año) A NO menos una APLICA vez (si la duración de la fase de construcción es menor a un año)		1.25
Oferta/demanda laboral	Toda actividad que requiera la contratación de personal, deberá priorizar la contratación de mano de obra local.	Contratos de trabajo	Cuando el operador requiera la contratación de personal	NO APLICA	1.25
Oferta/demanda laboral	En el caso de requerir la contratación de	Nómina general de los trabajadores	Cuando el	NO	1.25

Dirección: Calle Madrid 1159 y Andalucía Código postal: 170525 / Quito-Ecuador  
Teléfono: 593-2 398-7600 - [www.ambiente.gob.ec](http://www.ambiente.gob.ec)

	personal en la Región Amazónica los empleadores contratarán a residentes de las provincias de la Región Amazónica en un porcentaje no menor al 70% del total de sus trabajadores, con excepción de aquellas actividades para las que no exista la mano de obra calificada requerida o de acuerdo a lo establecido por normativa vigente.		operador requiera la contratación de personal	APLICA		
Oferta/demanda laboral	Para la contratación de personal en la Región Amazónica los empleadores deberán utilizar la plataforma de la Red Socio Empleo (RSE) del Ministerio de Trabajo o de acuerdo a lo establecido por normativa vigente.	Registro Red Socio Empleo	Cuando el operador requiera la contratación de personal	NO APLICA	1.25	
Oferta/demanda laboral	En caso de requerir la contratación de personal en la Región Amazónica los empleadores privados que cuenten con más de 25 trabajadores deberán contratar a personas pertenecientes a pueblos y nacionalidades amazónicas en un mínimo del 10% del total de la nómina de trabajadores con contrato indefinido o de acuerdo a lo establecido por normativa vigente.	Nómina de trabajadores de la zona	Conforme la normativa y tantas veces requiera el operador	NO APLICA	1.25	
<b>Sub Plan Rehabilitación e Áreas afectadas</b>						
<b>Aspecto Ambiental</b>	<b>Medida Propuesta</b>	<b>Medio de verificación de la medida</b>		<b>Frecuencia</b>	<b>Plazo</b>	<b>Ponderación</b>
Generación de afectaciones al ambiente (incendios, derrames)	En caso de ocurrir un evento no deseado (incendio, derrame, explosión, entre otros) a causa de la construcción y al verse afectados a	Plan emergente		máximo 2 días después de	NO APLICA	6.25



República  
del Ecuador

# Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica

MAATE-RA-2022-438933  
miércoles, 20 de julio 2022

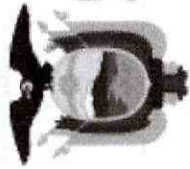
	componentes ambientales, se deberá presentar a la autoridad ambiental competente un plan emergente para la remediación y restauración del área afectada y cumplir con las medidas de contingencia, mitigación y corrección, incluyendo el monitoreo de los componentes afectados.		ocurrido el evento	
Uso / demanda de ecosistemas	En caso de revegetar el área, se realizará con especies de la zona	Informe de revegetación	Tantas veces como sea necesario	NO APLICA 6.25
<b>Sub Plan Monitoreo y Seguimiento</b>				
<b>Aspecto Ambiental</b>	<b>Medida Propuesta</b>	<b>Medio de verificación de la medida</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Plazo</b>
Emisiones de presión sonora	Se monitoreará ruido ambiental; y, los resultados serán comparados con los límites máximos permisibles indicados en el Anexo 5 del AM 097-A o la normativa ambiental que la reemplace	Informes de laboratorio (muestreo)	Semestral (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a seis meses) AINO APLICA menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a seis meses)	6.25
Monitoreo y seguimiento al cumplimiento de los programas del Plan de Manejo Ambiental	Realizar informes sobre el cumplimiento de las medidas ambientales de cada uno de los subplanes que conforman el Plan de Manejo	Informe de cumplimiento ambiental	La primera vez al año y luego cada	NO APLICA 6.25

Dirección: Calle Madrid 1159 y Andalucía Código postal: 170525 / Quito-Ecuador  
Teléfono: 593-2 398-7600 - [www.ambiente.gob.ec](http://www.ambiente.gob.ec)

Aspecto Ambiental		Medida Propuesta	Medio de verificación de la medida	Frecuencia	Plazo	Ponderación
Ambiental; y, remitir a la Autoridad Ambiental en la frecuencia que establece la normativa ambiental vigente.				dos años de obtenido el Registro Ambiental		
Sub Plan Cierre y Abandono						
Uso/demanda de áreas de ecosistemas	En caso de cierre y abandono del proyecto, obra o actividad, el operador cumplirá con lo dispuesto en el Art. 508 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente conforme a formato adjunto que debe descargarse.	Informe de actualización del plan de cierre y abandono	Al cierre del proyecto, obra o actividad	NO APLICA	12.5	

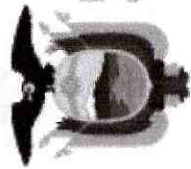
## PLAN DE MANEJO AMBIENTAL - OPERACIÓN

Sub Plan Prevención y Mitigación de Impactos						
Aspecto Ambiental	Medida Propuesta	Medio de verificación de la medida	Frecuencia	Ponderación	Plazo	Ponderación
Almacenamiento de sustancias químicas	En caso de requerir el uso, acopio y almacenamiento de sustancias químicas, el área de almacenamiento de químicos deben cumplir con la norma NTE INEN 2266:2013 o normativa que la reemplace, en referencia a: superficie impermeabilizada, con techo, acceso restringido, señalizada, ventilación natural, salidas de emergencia, instalaciones eléctricas protegidas.	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses) del área de almacenamiento de sustancias químicas	Permanente			MEDIDA NO APLICA Durante la construcción de este proyecto no se generan este tipo de sustancias.
Almacenamiento de sustancias químicas	Para el caso de almacenamiento de sustancias químicas peligrosas líquidas, el sitio debe contar con cubetos para contención de derrames cuya capacidad sea del 110% del contenedor de mayor capacidad	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses) del área de almacenamiento de sustancias químicas Informe de cumplimiento de la capacidad del	Permanente			MEDIDA NO APLICA Durante la construcción de este proyecto no se generan este tipo de sustancias.



Almacenamiento de sustancias químicas	En las bodegas de almacenamiento de materiales, productos y/o sustancias químicas, deberá contar con mecanismos para la extinción de incendios apropiados para extinguir un fuego provocado por el tipo de material almacenado.	Informe sobre mecanismos para combatir fuego Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses)	Permanente						MEDIDA NO APLICA Durante la construcción de este proyecto no se generan este tipo de sustancias.
Almacenamiento de sustancias químicas	El almacenamiento de materiales, productos y/o sustancias químicas deberá realizarse acorde compatibilidad química definida en las hojas de seguridad y se deben mantener en los sitios de almacenamiento y manipulación.	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses) del área de almacenamiento de y/o sustancias químicas Hojas de seguridad	Permanente						MEDIDA NO APLICA Durante la construcción de este proyecto no se generan este tipo de sustancias.
Almacenamiento de sustancias químicas	La identificación y rotulado de materiales, productos y/o sustancias químicas, se realizará de acuerdo a la NTE INEN 2266: 2013 o la norma que la reemplace.	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses) de área de almacenamiento (visualización de recipientes que contienen materiales, productos y/o sustancias químicas con etiquetas y rotulación)	Permanente						MEDIDA NO APLICA Durante la construcción de este proyecto no se generan este tipo de sustancias.
Uso/demanda de materiales, productos y/o sustancias químicas	En caso de utilizar las sustancias químicas descritas en el Acuerdo Ministerial No. 099 R.O.601 de 5 de octubre de 2015 o el que le reemplace, mantener vigente el permiso de registro de sustancias químicas; y, cumplir con sus obligaciones derivadas; y, en caso de requerir una actualización, acogerse a la normativa ambiental vigente.	Registro de sustancias químicas peligrosas	Una vez						MEDIDA NO APLICA Durante la construcción de este proyecto no se generan este tipo de sustancias.
Uso/demanda de combustibles y	Los recipientes que contengan combustibles	Registro fotográfico semestral (si la duración	Permanente						MEDIDA NO APLICA

lubricantes	y/o lubricantes deberán estar rotulados y etiquetados, acorde a la norma NTE INEN 2266: 2013 o la norma que la reemplace.	de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses) del área de Almacenamiento de sustancias químicas específicamente combustibles y/o lubricantes		Durante la construcción de este proyecto no se generan este tipo de sustancias.
Uso/demanda de combustibles y lubricantes	En caso de contar con un sitio de almacenamiento temporal de combustibles y lubricantes deberá estar impermeabilizado, con rotulación y contar con un sistema de contención del 110% del contenedor de mayor capacidad.	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses) del área de Almacenamiento de sustancias químicas específicamente combustibles y/o lubricantes Informe de cumplimiento de la capacidad del cubeto	Permanente	MEDIDA NO APLICA Durante la construcción de este proyecto no se generan este tipo de sustancias.
Uso/demanda de combustibles y lubricantes	El área de trabajo donde se manipule combustibles y/o lubricantes deberá contar con canales de drenaje que se direccionen a una trampa de grasas y aceites.	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses) del área de trabajo de combustibles y/o lubricantes	Permanente	MEDIDA NO APLICA Durante la construcción de este proyecto no se generan este tipo de sustancias.
Uso/demanda de combustibles y lubricantes	Se deberá evitar cargar combustibles a vehículos en los frentes de trabajo sin embargo, en caso de ser necesario, la recarga de combustible de maquinaria pesada en el sitio de obra, se deberá realizar mediante carro sistema que deberá contar con las seguridades correspondientes ( dispositivo de conexión a tierra, bomba surtidora a prueba de explosión, señalización, conos de seguridad, extintores, equipo de atención de derrames y otros) La	Procedimiento de carga de combustible Registro de recarga con lista de chequeo de cumplimiento de los requerimientos de seguridad	Permanente	MEDIDA NO APLICA Durante la construcción de este proyecto no se generan este tipo de sustancias.



República  
del Ecuador

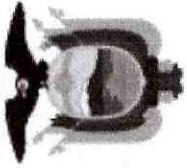
# Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica

MAATE-RA-2022-438933  
miércoles, 20 de julio 2022

	recarga de combustible se realizará con los vehículos o maquinarias apagados y en áreas donde no se obstruya el flujo vehicular. Contar con un procedimiento de carga de combustible.				
Emisiones de material particulado	En caso de transportar material que genere polvo, cubrir con cobertor la caja, batea o cama del vehículo	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses) al momento de transporte de material	Diario	1.39	
Emisiones de material particulado	Previo al inicio de actividades, en caso de transportar material que genere polvo, es necesario normar la velocidad de tránsito de los vehículos utilizados.	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses) de señalética	Permanente	1.39	
Almacenamiento de sustancias químicas específicamente combustibles	En caso de contar con tanques fijos para el almacenamiento, deberán estar diseñados, contruidos de acuerdo a las normas técnicas ecuatorianas (Normas INEN).	Informes donde indique las características técnicas de los tanques Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses)	Una vez		MEDIDA NO APLICA Durante la construcción de este proyecto no se generan este tipo de sustancias.
Almacenamiento de sustancias químicas específicamente combustibles	Realizar el mantenimiento e inspecciones técnicas del estado de los tanques y sus sistemas distribución (conexiones, tuberías y acoples).	Registro de mantenimiento de tanques	Semestral		MEDIDA NO APLICA Durante la construcción de este proyecto no se generan este tipo de sustancias.
Almacenamiento de sustancias químicas específicamente combustibles	Los sitios de Almacenamiento de sustancias químicas específicamente combustibles estarán provistos de la señalética que se consideren necesarias, de acuerdo a las	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses) del área de	Permanente		MEDIDA NO APLICA Durante la construcción de este proyecto no se

Dirección: Calle Madrid 1159 y Andalucía Código postal: 170525 / Quito-Ecuador  
Teléfono: 593-2 398-7600 - [www.ambiente.gob.ec](http://www.ambiente.gob.ec)

	áreas de peligro: - PELIGRO INFLAMABLE - PROHIBIDO FUMAR - PROHIBIDA LA ENTRADA SIN AUTORIZACION	Almacenamiento de sustancias químicas específicamente combustibles		generan este tipo de sustancias.
Emisiones de gases de fuentes fijas de combustión	<p>En caso de contar con fuentes fijas significativas de combustión, el operador solicitará la aprobación del punto de monitoreo a la Autoridad Ambiental Competente. (Se consideran fuentes fijas significativas a todas aquellas que utilizan combustibles fósiles sólidos, líquidos, gaseosos, cualquiera de sus combinaciones, biomasa; y cuya potencia calorífica (heat input) sea igual o mayor a 3 MW o diez millones de unidades térmicas británicas por hora (10 x 10 6 BTU/h).)</p>	<p>Oficio de aprobación del punto de monitoreo para fuentes fijas de combustión</p>	Una vez	MEDIDA NO APLICA NO SE CUENTA CON FIJAS DE COMBUSTION
Emisiones de gases de fuentes fijas de combustión	<p>En caso de contar con fuentes fijas de combustión no significativas como tal especificadas en la normativa ambiental aplicable, deberán demostrar: - Prácticas de mantenimiento de los equipos de combustión acorde con los programas establecidos por el operador o propietario de la fuente o recomendados por el fabricante del equipo de combustión; o, - Presentación de certificados por parte del fabricante del equipo de combustión con relación a la tasa esperada de emisión de contaminantes; o, - Uso de altura de chimenea recomendada por las prácticas de ingeniería y otros que se establezcan por la Autoridad Ambiental; o, -</p>	<p>Informe sobre prácticas de mantenimiento de los equipos de combustión, o Certificados del fabricante, o Informe técnico sobre diseño de chimenea, o Resultados de análisis de características físicas y químicas del combustible utilizado</p>	Una vez	MEDIDA NO APLICA NO SE CUENTA CON FIJAS DE COMBUSTION



República del Ecuador

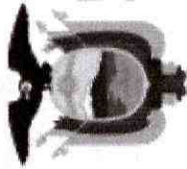
# Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica

MAATE-RA-2022-438933  
miércoles, 20 de julio 2022

	Presentar los resultados de análisis de características físicas y químicas del combustible utilizado, en particular del contenido de azufre y nitrógeno del mismo.				
Emissiones de gases de fuentes fijas de combustión	Durante la fase de operación, en todas las fuentes de combustión se realizarán mantenimientos de carácter preventivo. El mantenimiento de las fuentes fijas se realizará por personal especializado, en espacios adecuados para este fin.	Registro de mantenimiento preventivo	Anual		MEDIDA NO APLICA NO SE CUENTA CON FIJAS DE COMBUSTION
Emissiones de gases de fuentes fijas de combustión	Previo al inicio de actividades. Los gases de combustión de todas las fuentes, incluidas las fuentes de combustión abierta, deben ser evacuados por una chimenea dimensionada de acorde a especificaciones técnicas determinadas en normativa ambiental.	Informe técnico de diseño de chimenea	Una vez		MEDIDA NO APLICA NO SE CUENTA CON FIJAS DE COMBUSTION
Emissiones de gases de fuentes fijas de combustión	Llevar una bitácora de operación del generador eléctrico que contenga por lo menos la siguiente información: nombre, marca, potencia, tiempo de operación de la fuente, fecha de inicio de operación, consumo de combustible, tipo de combustible, horas de funcionamiento, capacidad nominal y entre otros conforme lo determine la normativa ambiental vigente.	Bitácora de operación de las fuentes fijas de combustión	Trimestral		MEDIDA NO APLICA NO SE CONTARA CON UN GENERADOR ELECTRICO
Emissiones de gases de fuentes fijas de combustión	Realizar la calibración del horómetro del generador eléctrico con un organismo acreditado por el Servicio de Acreditación Ecuatoriano	Certificado de calibración	Anual		MEDIDA NO APLICA NO SE CONTARA CON UN GENERADOR ELECTRICO

Dirección: Calle Madrid 1159 y Andalucía Código postal: 170525 / Quito-Ecuador  
Teléfono: 593-2 398-7600 - [www.ambiente.gob.ec](http://www.ambiente.gob.ec)

Emisiones de gases de fuentes fijas de combustión	Las fuentes móviles de combustión (vehículos pesados) que sean utilizados durante la operación, deben aprobar la revisión técnica vehicular.	Certificado de revisión vehicular	Anual	MEDIDA NO APLICA Durante la construcción de este proyecto no se generan este tipo de sustancias.
Emisiones de gases de fuentes fijas de combustión	No usar aceites lubricantes usados como combustible en calderas, hornos u otros equipos de combustión con excepción que la fuente fija de combustión cuente con estudio técnico, equipos y procesos de control de emisiones producidas por esta combustión generada tanto en fuentes fijas de combustión significativas como no significativas.	Especificaciones técnicas del equipo	Permanente	MEDIDA NO APLICA Durante la construcción de este proyecto no se generan este tipo de sustancias.
Uso/demanda de agua	Mantener registros de consumo de agua e implementar medidas de disminución y ahorro de la misma.	Informe de medidas de disminución y ahorro de agua Registros mensuales de consumo agua	Anual	1.39
Uso/demanda de agua	En caso de utilizar agua superficial o subterránea se deberá verificar que las instalaciones de captación y/o distribución de agua se encuentre en buenas condiciones y no existan fugas	Registro de inspecciones	Trimestral	MEDIDA NO APLICA NO SE CONTARA CON INSTALACIONES DE AGUA
Uso/demanda de agua	En caso de contar con bombas de succión de agua deberán estar ubicadas sobre superficies impermeables, así como los recipientes de combustible asociados.	Informe de inspección del área de captación Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses) del área de captación de agua	Permanente	MEDIDA NO APLICA Durante la operación y mantenimiento del proyecto no se generan este tipo de sustancias.
Uso/demanda de agua	En caso de no contar con agua de suministro	Constancia de trámite ante MAAE	Una vez	MEDIDA NO APLICA



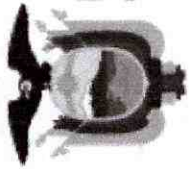
República  
del Ecuador

# Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica

MAATE-RA-2022-438933  
miércoles, 20 de julio 2022

	público, obtener el permiso de uso de agua ante MAAE	Registros mensuales de uso de agua Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses)	Permanente 1.39	EL AGUA SE UTILIZARA DEL LECHO DEL RIO
Uso/demanda de agua	Contar con sistema de medición de caudal y mantener registros del consumo de agua e implementar mecanismos para evitar desperdicio del agua.	Registros mensuales de uso de agua Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses)	Permanente 1.39	
Generación de descargas líquidas (efluentes)	En caso de no contar con servicios sanitarios, instalara baterías sanitarias móviles, realizar mantenimientos y desalojar los desechos líquidos con vacuum para su entrega a gestor. En caso de no contar con servicio de gestor, instalar un pozo séptico provisional mientras dure la obra.	Registro de mantenimiento y limpieza	Semanal	MEDIDA NO APLICA ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA UNICAMENTE EN LA ETAPA CONSTRUCTIVA, EL MANTENIMIENTO IMPLICA PINTURA Y CON EL TIEMPO RECONSTRUCCION DE TORRES
Generación de descargas líquidas (efluentes)	Labores rutinarias como: lavado, reparación de vehículos y maquinaria, similares deberá efectuarse en talleres con los permisos ambientales correspondientes.	Registros de mantenimiento Copias de facturas Copia del permiso ambiental del proveedor	Permanente 1.39	
Generación de descargas líquidas (efluentes)	Para el caso de mantenimientos menores y de maquinaria que no pueda ser trasladada a los talleres, los cambios de aceites y filtros, cambios de mangueras y otros, se realizará en áreas con pisos impermeabilizados y bandejas de contención para contener una	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses) Registro de mantenimiento menor	Permanente 1.39	

Generación de descargas líquidas (efluentes)	posible de fuga de aceite y otros fluidos. Contar y aplicar el procedimiento para drenado técnico de fluidos (aceite hidráulico, aceites lubricantes de la maquinaria, lodos de combustibles y otros fluidos) de equipos y maquinaria dentro del área de mantenimiento de vehículos	Registros de aplicación donde se detalle identificación del equipo, cantidad y tipo de fluido generado, gestión dada, firma del responsable.	Una vez	MEDIDA NO APLICA Durante la operación y mantenimiento del proyecto no se generan este tipo de sustancias.
Generación de descargas líquidas (efluentes)	En caso en el proceso de mantenimiento se generen desechos líquidos, se deberá almacenar y gestionar acorde a norma	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses)	Permanente	MEDIDA NO APLICA Durante la operación y mantenimiento del proyecto no se generan este tipo de sustancias.
Desvío o interceptación de cauces	En caso de tener cauces que requieran ser intervenidos notificar a MAAE para el respectivo pronunciamiento	Oficio de notificación con sello de entrega recepción	Una vez	MEDIDA NO APLICA no se intervendrá en los causes del río
Desvío o interceptación de cauces	En caso de tener cauces que requieran ser intervenidos: Planificar y programar la obra de interceptación para que el desvío dure lo menos posible. Solo desviar el cauce en el área de intervención, pero garantizar su flujo por el cauce natural. Implementar obras de protección de erosión, mitigación de arrastre de sedimentos y mecanismos para evitar contaminación por actividades de mantenimiento vial. Implementar las alcantarillas con capacidad suficiente y protecciones contra la erosión para garantizar el flujo normal del agua por el cauce natural tanto en épocas de estiaje	Programa de intervención Diseño de medidas y mecanismos de intervención Reporte de intervención Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses)	Permanente	MEDIDA NO APLICA NO SE INTERVENDRÁ EN LOS CAUCES DEL RÍO



República  
del Ecuador

# Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica

MAATE-RA-2022-438933  
miércoles, 20 de julio 2022

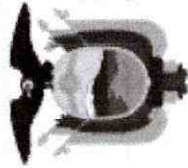
Uso/demanda de áreas de ecosistemas	En caso de que la actividad económica se ubique próxima a un área de bosque, se deberá establecer medidas para su cuidado y protección, como mínimo: evitar la tala en el bosque, no disponer los desechos, material, escombros en el bosques, prohibición caza y recolección de fauna silvestre.	Informe de medidas realizadas Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses)	Permanente	MEDIDA NO APLICA LA ACTIVIDAD CORRESPONDE A LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE
Uso/demanda de áreas de ecosistemas	La actividad económica a desarrollarse deberá estar ubicada a una distancia no menor de 100 metros de un cuerpo de agua, respetando la zona de protección hídrica.	Planos de implantación Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses)	Permanente	MEDIDA NO APLICA LA ACTIVIDAD CORRESPONDE A LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE
Desbroce y remoción de la cobertura vegetal	Se deberá asignar un espacio para el material desbrozado, en áreas libres y no inundables, el mismo que será apilado para evitar el lavado de materiales por precipitaciones.	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses) del área donde se colocó el material desbrozado	Una vez	MEDIDA NO APLICA ESTA ACTIVIDAD CORRESPONDE UNICAMENTE A LA ETAPA DE CONSTRUCCION
Desbroce y remoción de la cobertura vegetal	Al momento de la construcción se debe implementar mecanismos de control de erosión, implementar disipadores de energía de aguas de escorrentía y aplicar métodos de ingeniería para la estabilización de taludes.	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses)	Una vez	MEDIDA NO APLICA ESTA ACTIVIDAD CORRESPONDE UNICAMENTE A LA ETAPA DE CONSTRUCCION
Desbroce y remoción de la cobertura vegetal	Restaurar o acondicionar el entorno limpiando la zona y recogiendo los restos de materiales y residuos de la obra, integrar	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase	Una vez	MEDIDA NO APLICA ES UN PUENTE PARA TRANSITO

Dirección: Calle Madrid 1159 y Andalucía Código postal: 170525 / Quito-Ecuador  
Teléfono: 593-2 398-7600 - [www.ambiente.gob.ec](http://www.ambiente.gob.ec)



Juntos  
lo logramos

	visualmente las instalaciones con el entorno, siempre que sea posible, desmontar y gestionar los desechos de las instalaciones temporales.	es menor a seis meses)		VEHICULAR
Desbroce y remoción de la cobertura vegetal	En caso de remoción de material vegetal y suelo, acopiarlo y tapanlo para uso posterior. Una vez terminada la intervención, usar este material para reconformar áreas y aplicar proceso de revegetación.	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses)	Una vez	MEDIDA NO APLICA ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA UNICAMENTE EN LA ETAPA CONSTRUCTIVA,, EL MANTENIMIENTO IMPLICA PINTURA Y CON EL TIEMPO RECONSTRUCCION DE TORRES
Flujo vehicular	Toda actividad donde se prevea alta afluencia de vehículos deberá contar con espacios definidos para su ubicación y mantener una planificación con proveedores y clientes a fin de evitar inconvenientes con la población y no alterar el tránsito normal de vehículos de la zona.	Bitácora de planificación de entrega y recepción de materias primas y producto terminado. Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses) de las áreas de parqueo	Permanente	MEDIDA NO APLICA ES UN PUENTE PARA TRANSITO VEHICULAR NORMAL -
Flujo vehicular	Colocar, dar mantenimiento y/o reemplazar la señalización restrictiva, preventiva informativa y ambiental indispensable en el desarrollo del mantenimiento con la finalidad de prevenir incomodidad y accidentes para los usuarios y trabajadores; sobre todo colocar señalización de peligro refractiva	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses)	Permanente 1.39	



República  
del Ecuador

# Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica

MAATE-RA-2022-438933  
miércoles, 20 de julio 2022

<p>Uso/demanda de materiales, productos y/o sustancias químicas</p>	<p>para horas de la noche que permita advertir a los vehículo que transiten sobre las obras de mantenimiento y desvíos oportunos correspondientes. Se colocarán señales temporales de advertencia durante las etapas de mantenimiento, reforzamiento, mantenimiento del pavimento, intervención en sitios críticos con el fin de prevenir accidentes de tránsito. Implementar rotulación ambiental de carácter i) informativa, ii) preventiva y iii) de restricción, de acuerdo a la normativa establecida por Ministerio de Transporte y Obras Públicas</p>	<p>Registro de procedimiento</p>	<p>Una vez</p>	<p>1.39</p>	<p>MEDIDA NO APLICA Durante la operación y mantenimiento del proyecto no se generan este tipo de sustancias.</p>
<p>Uso/demanda de materiales, productos y/o sustancias químicas</p>	<p>Elaborar e implementar procedimiento de aplicación de uso de químicos, donde se enfatice en el uso de equipos de protección personal, adecuada manipulación de químicos, acciones seguras e inseguras y acciones para atención de emergencias, cuidando la dosificación recomendada por el fabricante para reducir la peligrosidad y el volumen de residuos, vaciando completo los recipientes y contenedores para evitar desperdicios.</p>	<p>Registro de procedimiento</p>	<p>Una vez</p>	<p>1.39</p>	<p>MEDIDA NO APLICA Durante la operación y mantenimiento del proyecto no se generan este tipo de sustancias.</p>

	en compuestos orgánicos y metales pesados, detergentes no biodegradables, sin fosfatos ni cloro; desengrasantes sin CFC, limpiadores no corrosivos; sustituir los solventes, halogenados para eliminar las emisiones de COV's etc.).				
Emissiones de material particulado	En caso de realizar procesos de pintado implementar mecanismos efectivos (cabinas, pantallas plásticas etc.) para evitar la dispersión material particulado.	Procedimiento de pintado y granallado Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses).	Permanente		MEDIDA NO APLICA Durante la operación y mantenimiento del proyecto no se generan este tipo de sustancias.
Gestión de residuos y desechos	Revisar de forma periódica los insumos químicos almacenados para su consumo en la fechas de vigencia y evitar que se conviertan en desechos debido a factores de caducidad.	Registro de inspección y verificación de fechas de caducidad	Semestral		MEDIDA NO APLICA Durante la operación y mantenimiento del proyecto no se generan este tipo de sustancias.
Gestión de residuos y desechos	En caso de contar con electrodos, hilos y fluxers, almacenarlos en un lugar seco para evitar que se deterioren debido a la humedad y se conviertan en desechos.	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses)	Permanente		MEDIDA NO APLICA Durante la operación y mantenimiento del proyecto no se generan este tipo de sustancias.
Gestión de residuos y desechos	Implementar un plan de controles de calidad en el proceso constructivo para mitigar el desperdicio de materiales, aprovechamiento de subproductos como sobrantes	Plan de control de calidad Indicadores y metas de gestión	Solo una vez		MEDIDA NO APLICA ESTA ACTIVIDAD SE LA REALIZA SOLO EN LA ETAPA CONSTRUCTIVA
Gestión de residuos y desechos	Queda terminantemente prohibido colocar	Registro fotográfico semestral (si la duración	Permanente		MEDIDA NO APLICA



República  
del Ecuador

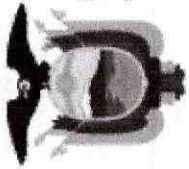
# Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica

MAATE-RA-2022-438933  
miércoles, 20 de julio 2022

Uso/demanda de materiales, productos y/o sustancias químicas	tierras o escombros en claros de bosque, quebradas, drenajes y cauces hidricos que estén fuera de las áreas permisadas. Los mismo deberán ser entregados a gestores ambientales calificados para este fin	de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses) antes y después de la intervención		Durante la operación y mantenimiento del proyecto no se generan este tipo de sustancias.
Uso/demanda de materiales, productos y/o sustancias químicas	Realizar acopio controlado, técnico y seguro de los equipos, materiales que vayan o estén en proceso de uso y cuando se almacenen, mantener bajo cubierta o tapados y con canaletas perimetrales que eviten el arrastre de material o lavado de óxido por efecto de pluviales.	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses)	Permanente	MEDIDA NO APLICA ESTA ACTIVIDAD SE LA REALIZA SOLO EN LA ETAPA CONSTRUCTIVA
Emisiones de material particulado	Implementar mecanismos de contención polvo y/o material particulado producto de la descarga de material y/o proceso constructivo, como por ejemplo: sistemas pasivos (cortinas, pantallas, humedecimiento de áreas) y /o activos (ciclones). Instalar telas o mallas de protección para evitar caídas de materiales o suspensión de material particulado por efecto del viento.	Informe de mecanismos de control implementados Registro de inspección	Permanente	MEDIDA NO APLICA ESTA ACTIVIDAD SE LA REALIZA SOLO EN LA ETAPA CONSTRUCTIVA
Uso/demanda de materiales, productos y/o sustancias químicas	Los vehículos que efectúen el transporte de materiales lo harán en las debidas condiciones de seguridad, con cubierta de lona, cierre estanco del portón de descarga, etc., transito a baja velocidad para evitar el vertido accidental de su contenido y accidentes.	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses)	Permanente 1.39	
Uso/demanda de fuentes radioactivas (ejemplo equipos rayos	En caso de contar de uso de densímetros nucleares, estos deberán estar ubicadas en	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o	Permanente	MEDIDA NO APLICA NO SE UTILIZAN

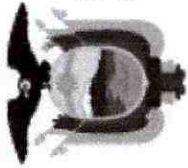
Dirección: Calle Madrid 1159 y Andalucía Código postal: 170525 / Quito-Ecuador  
Teléfono: 593-2 398-7600 - [www.ambiente.gob.ec](http://www.ambiente.gob.ec)

Aspecto Ambiental	Medida Propuesta	Sub Plan de Contingencia		
		Medio de verificación de la medida	Frecuencia	Ponderación
x, densímetros nucleares, etc.)	sitios con las todas las seguridades demandas para este tipo de equipos y contar con vehículo igualmente equipado para este tipo de fuentes.	al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses)		ESTE TIPO DE EQUIPOS
Uso/demanda de fuentes radioactivas (ejemplo equipos rayos x, densímetros nucleares, etc.)	Las personas que usen fuentes radiactivas deberán contar con el equipo necesario de protección acorde a las características de las fuentes	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses) de equipo de protección de acuerdo a la fuente a utilizarse	Permanente	MEDIDA NO APLICA NO SE UTILIZAN ESTE TIPO DE EQUIPOS
Uso/demanda de fuentes radioactivas (ejemplo equipos rayos x, densímetros nucleares, etc.)	En caso de una emergencia con la fuente radiactiva se debe comunicar de forma inmediata a los entes de control, se contará con el listado de entidades de control y emergencia en un sitio visible	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses) de números de seguridad en sitios visibles	Permanente	MEDIDA NO APLICA NO SE UTILIZAN ESTE TIPO DE EQUIPOS - FUENTES RADIATIVAS
Uso/demanda de fuentes radioactivas (ejemplo equipos rayos x, densímetros nucleares, etc.)	Bajo ninguna causa se debe manipular las fuentes radioactivas sin equipo de protección personal, tanto para la persona que manipula el equipo como para el paciente. Colocar un letrero de USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL OBLIGATORIO.	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses) de señalética de uso de equipo de protección personal	Permanente	MEDIDA NO APLICA NO SE UTILIZAN ESTE TIPO DE EQUIPOS - FUENTES RADIATIVAS
Uso/demanda de fuentes radioactivas (ejemplo equipos rayos x, densímetros nucleares, etc.)	El sitio donde permanezca la fuente radioactiva debe tener ventilación natural y/o artificial de ser el caso, y se debe colocar un letrero de RESTRICCIÓN DE PASO A PERSONAL NO AUTORIZADO.	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses) del letrero de restricción del paso a personal no autorizado	Permanente	MEDIDA NO APLICA NO SE UTILIZAN ESTE TIPO DE EQUIPOS - FUENTES RADIATIVAS



<p>Generación de contingencias por actos o condiciones subestándar o eventos naturales</p>	<p>Elaborar un Plan de Contingencias accesible a todo el personal, en el cual se aborde la gestión de contingencias en caso de incendio, derrame, fuga, explosión, eventos naturales u otros que el operador considere que puedan darse durante la ejecución de su actividad. En este se considerará: - Identificación de las contingencias que se puedan por la ejecución de la operación (incendios, derrame, fuga, explosión u otros). Desarrollar acápite específicos del plan de contingencia respectivo. - Mapa de actividades circundantes a la empresa y otros como presencia de recursos hídricos, etc, e identificación de la potencial afectación desde o hacia dichas actividades o recursos (considerando las contingencias de la operación antes identificadas, eventos naturales, tipo de operación de la actividad circundante). Procedimientos de actuación, recursos internos y externos, incluyendo el apoyo de las actividades circundantes y las autoridades de la jurisdicción, de ser el caso. - Estructura organizacional y niveles de respuesta para enfrentar las diferentes contingencias (apropiado según la actividad del operador) - Diagrama de bloques de procesos de la actividad. Mantener inventarios de sustancias químicas, bitácoras de residuos y desechos peligrosos y no peligrosos. - Mapa de la instalación donde se ubiquen los sitios</p>	<p>Plan de Contingencia</p>	<p>Una vez (actualizar cuando sea necesario)</p>	<p>0.52</p>	
--	--	-----------------------------	--	-------------	--

<p>Generación de contingencias por actos o condiciones subestándar o eventos naturales</p>	<p>de almacenamiento de sustancias químicas, residuos y desechos peligrosos. - Implementación de señalización y señalética. - Manejo de químicos, residuos y desechos peligrosos conforme las hojas de seguridad, etiquetas y la norma INEN 2266:2013, o la que la reemplace. - Designación de funciones específicas del personal para apagado de equipos de proceso (en caso de no contar con sistemas de apagado de emergencia automático), o accionado manual de alarmas u otras funciones específicas necesarias, según aplique, al momento de afrontar una contingencia. - Verificación de recursos humanos, recursos comunicacionales, equipos de protección personal, equipamiento, mecanismos, materiales y demás para afrontar los diferentes tipos contingencia.</p>	<p>Informe de inspección de cumplimiento con registro fotográfico trimestral de la ubicación y accesibilidad del plan al personal</p>	<p>Anual (si la duración de la fase es igual o mayor a un año) Al menos una vez (si la duración de la fase es menor a un año)</p>			<p>MEDIDA NO APLICA SE ELABORARA UN PLAN DE CONTINGENCIA DE MANERA GENERAL</p>
--	--	---	---	--	--	--



República  
del Ecuador

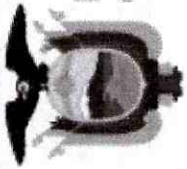
# Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica

MAATE-RA-2022-438933  
miércoles, 20 de julio 2022

<p>Generación de incendios por actos o condiciones subestándar</p>	<p>En el Plan de contingencias desarrollar un acápite donde se organice y defina las actuaciones (quien debe actuar, con que medios o recursos, qué se debe hacer, qué no se debe hacer, como se debe hacer) con respecto a una contingencia de incendio (observar en la operación fuentes de ignición como: eléctrica, roces y fricciones, chispas mecánicas, fumar, ignición espontánea, superficies calientes, chispas de combustión, llamas abiertas, soldadura y corte, materiales recalentados, electricidad estática, u otros). Incluirá programación de simulacros, procedimientos conforme el inventario de sustancias, residuos o desechos peligrosos y no peligrosos combustibles (sólidos, líquidos o gaseosos) y comburentes, tipo de equipo de protección personal del personal que afrontará la emergencia, niveles de respuesta, personal encargado, tipo de equipo y material para afrontar la contingencia, procedimientos de evacuación, mapa de peligros, recursos, vías de escape, y demás que considere necesarios para afrontar de manera efectiva la contingencia.</p>	<p>Plan de contingencia - acápite sobre contingencia contra incendio</p>	<p>Una vez (actualizar cuando sea necesario)</p>	
<p>Generación de incendios por actos o condiciones subestándar</p>	<p>Contar con equipo de protección personal, equipamiento, materiales, y demás recursos establecidos en el plan de contingencia contra incendio</p>	<p>Registro fotográfico mensual Registro de entrega y reemplazo (al menos trimestral, según necesidades de la operación o según especificaciones del fabricante) Registro de mantenimiento (al menos trimestral, según</p>	<p>permanente 0.52</p>	

Dirección: Calle Madrid 1159 y Andalucía Código postal: 170525 / Quito-Ecuador  
Teléfono: 593-2 398-7600 - [www.ambiente.gob.ec](http://www.ambiente.gob.ec)

		necesidades de la operación o según especificaciones del fabricante) Certificados de mantenimiento (al menos trimestral, según necesidades de la operación o según especificaciones del fabricante) Informe anual de inspección			
Generación de incendios por actos o condiciones subestándar	Se debe señalar las áreas de peligros potenciales de producir incendios, los sistemas de protección contra incendios y las salidas y vías de emergencia.	Registro fotográfico de las áreas donde se ubicará la señalización	Una vez	0.52	
Generación de incendios por actos o condiciones subestándar	Se debe disponer de extintores contra incendios acorde al tipo de fuego esperado, ubicados en las áreas de mayor riesgo, siempre accesibles y libres de obstáculos.	Registro fotográfico semestral de los extintores en las áreas	Permanente	0.52	
Generación de incendios por actos o condiciones subestándar	Se debe realizar la inspección de los detectores de incendio y extintores. En el caso de extintores verificar al menos los siguientes ítems: estado de mangueras, presurización del equipo, verificación de sellos.	Informe de inspección mensual	Mensual	0.52	
Generación de incendios por actos o condiciones subestándar	Se debe realizar el mantenimiento de los extintores y verificar el buen estado de la señalización	Registro de mantenimiento de extintores Registro fotográfico de señalética en buen estado	Anual (si la duración de la fase es igual o mayor a un año) Al menos una vez (si la duración de la fase es menor a un	0.52	



República  
del Ecuador

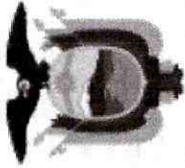
# Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica

MAATE-RA-2022-438933  
miércoles, 20 de julio 2022

			año)		
Generación de incendios por actos o condiciones subestándar	Colocar señalética para afrontar la contingencia: evacuación, salidas, entradas, riesgos, recursos, y las que se considere necesarias.	Registro fotográfico de la señalética	Una vez	0.52	
Generación de incendios por actos o condiciones subestándar	Revisar los sistemas eléctricos para evitar desperfectos. Verificar que el sistema de eléctrico sea adecuado para el tipo de actividades, materiales almacenados en bodegas o sitios de almacenamiento.	Registro de inspecciones de los sistemas eléctricos	Trimestral (si la duración de la fase es igual o mayor a tres meses) Al 0.52 menos una vez (si la duración de la fase es menor a tres meses)		
Generación de incendios por actos o condiciones subestándar	Realizar simulacros de incendios que permitan poner en práctica los conocimientos adquiridos en las capacitaciones	Informe de simulacros realizados	Annual (si la duración de la fase es igual o mayor a un año) Al 0.52 menos una vez (si la duración de la fase es menor a un año)		

Dirección: Calle Madrid 1159 y Andalucía Código postal: 170525 / Quito-Ecuador  
Teléfono: 593-2 398-7600 - [www.ambiente.gob.ec](http://www.ambiente.gob.ec)

<p>Generación de derrames o fugas por actos o condiciones subestándar</p>	<p>En el Plan de Contingencia establecido, desarrollar un acápite donde se organice y defina las actuaciones (quien debe actuar, con qué medios o recursos, qué se debe hacer, qué no se debe hacer, como se debe hacer) con respecto a una contingencia de derrames o fugas de productos químicos peligrosos y otros productos o sustancias que puedan afectar al ambiente. Incluirá programación de simulacros, procedimientos conforme el inventario de sustancias, residuos o desechos peligrosos y no peligrosos, tipo de equipo de protección personal del personal que afrontará la contingencia, niveles de respuesta, personal encargado, tipo de equipo y material para afrontar la contingencia, procedimientos de evacuación, mapa de peligros, recursos, vías de escape, y demás que considere necesarios para afrontar de manera efectiva la contingencia.</p>	<p>Plan de contingencia - acápite sobre contingencia contra derrames o fugas</p>	<p>Una vez (actualizar cuando sea necesario)</p>	<p>0.52</p>	
<p>Generación de derrames o fugas por actos o condiciones subestándar</p>	<p>Contar con equipo de protección personal, equipamiento, materiales, y demás recursos establecidos en el plan de contingencia contra derrames y fugas. Se incluirá la disponibilidad de un kit para limpieza de derrames que cuente al menos con lo siguiente: pala, escoba, material absorbente y fundas, debidamente señalizado, ubicado en un lugar de fácil acceso y sin obstáculos. En empresas que manejan sustancias químicas y generan o</p>	<p>Registro fotográfico mensual Registro de entrega y reemplazo (al menos trimestral, según necesidades de la operación o según especificaciones del fabricante) Registro de mantenimiento (al menos trimestral, según necesidades de la operación o según especificaciones del fabricante) Certificados de mantenimiento (al menos trimestral, según necesidades de la operación o según especificaciones del fabricante) Informe anual</p>	<p>permanente</p>	<p>0.52</p>	



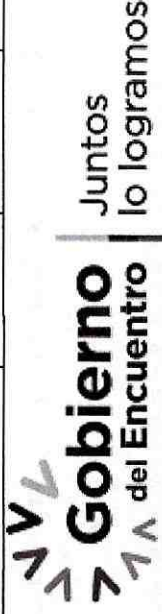
República del Ecuador

# Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica

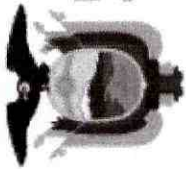
MAATE-RA-2022-438933  
miércoles, 20 de julio 2022

	gestionan residuos o desechos peligrosos añadirán materiales y equipos adecuados conforme la peligrosidad de la sustancia, residuo o desecho.	de inspección		
Generación de derrames o fugas por actos o condiciones subestándar	Realizar simulacros en caso de derrames o fugas que permitan poner en práctica los conocimientos adquiridos en las capacitaciones	Informe de simulacros realizados	Semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) Al menos 0.52 una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a seis meses)	
Generación de derrames o fugas por actos o condiciones subestándar	Almacenar las sustancias que puedan derramarse bajo las condiciones establecidas en las hojas de seguridad	Informe de verificación cuatrimestral (o al menos una vez si la fase es menor a cuatro meses) y registro fotográfico del almacenamiento de sustancias y hojas de seguridad de sustancias	Permanente 0.52	
Generación de derrames o fugas por actos o condiciones subestándar	Reportar a la Autoridad Ambiental, en caso de producirse accidentes durante el manejo de materiales, productos y/o sustancias químicas, en un máximo de 24 horas del suceso.	Registros de notificación de accidentes a la autoridad ambiental	En un máximo de 24 horas del suceso.	
Generación de explosiones debido a actos o condiciones subestándar	En el Plan de Contingencia establecido, desarrollar un acápite donde se organice y	Plan de contingencia - acápite sobre contingencia contra explosiones	Una vez (actualizar) 0.52	

Dirección: Calle Madrid 1159 y Andalucía Código postal: 170525 / Quito-Ecuador  
Teléfono: 593-2 398-7600 - [www.ambiente.gob.ec](http://www.ambiente.gob.ec)



	<p>defina las actuaciones (quien debe actuar, con que medios o recursos, qué se debe hacer, qué no se debe hacer, como se debe hacer) con respecto a una contingencia por explosiones químicas o mecánicas según la actividad del operador. Incluirá programación de simulacros, procedimientos conforme el inventario de sustancias explosivas y equipos de proceso que manejen alta temperatura y presión, u otras condiciones críticas de operación, tipo de equipo de protección personal del personal que afrontará la contingencia, niveles de respuesta, personal encargado, tipo de equipo y material para afrontar la contingencia, procedimientos de evacuación, mapa de peligros, recursos, vías de escape, y demás que considere necesarios para afrontar de manera efectiva la contingencia.</p>		cuando sea necesario)	
<p>Generación de explosiones debido a actos o condiciones subestándar</p>	<p>En caso de almacenar sustancias y/o materiales explosivos estos deberán ser almacenados acorde especificaciones de seguridad establecidas en las hojas de seguridad de los mismos, las cuales deberán estar en un sitio visible al alcance de los trabajadores.</p>	<p>Informe de verificación cuatrimestral (o al menos una vez si la fase es menor a cuatro meses) y registro fotográfico del área de almacenamiento, hojas de seguridad en los sitios donde se almacenan las sustancias y/o materiales</p>	permanente	<p>MEDIDA NO APLICA Durante la operación y mantenimiento del proyecto no se generan este tipo de sustancias.</p>
<p>Generación de explosiones debido a actos o condiciones subestándar</p>	<p>Las áreas de manipulación y almacenamiento de sustancias y/o materiales explosivos</p>	<p>Informe de verificación cuatrimestral y registro fotográfico de señalética en las áreas de</p>	permanente	<p>MEDIDA NO APLICA</p>



República  
del Ecuador

# Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica

MAATE-RA-2022-438933  
miércoles, 20 de julio 2022

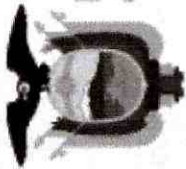
<p>Generación de explosiones debido a actos o condiciones subestándar</p>	<p>deberán estar debidamente identificados los riesgos y con señalización de prohibición de fumar y restricción de paso a personal no autorizado.</p>	<p>manipulación y almacenamiento de sustancias y/o materiales explosivos</p>		<p>Durante la operación y mantenimiento del proyecto no se generan este tipo de sustancias.</p>
<p>Generación de explosiones debido a actos o condiciones subestándar</p>	<p>Las áreas donde se manipule o almacene sustancias y/o materiales explosivos deberá contar con ventilación natural o mecánica</p>	<p>Informe de verificación cuatrimestral (o al menos una vez si la fase es menor a cuatro meses) y registro fotográfico de sistemas de ventilación</p>	<p>Permanente</p>	<p>MEDIDA NO APLICA Durante la operación y mantenimiento del proyecto no se generan este tipo de sustancias.</p>
<p>Generación de explosiones debido a actos o condiciones subestándar</p>	<p>Las áreas donde se almacene sustancias explosivas deberán contar con sistemas de liberación de energía electrostática.</p>	<p>Informe de verificación cuatrimestral (o al menos una vez si la fase es menor a cuatro meses) y registro fotográfico del sistema de liberación de energía electrostática</p>	<p>Permanente</p>	<p>MEDIDA NO APLICA Durante la operación y mantenimiento del proyecto no se generan este tipo de sustancias.</p>
<p>Generación de explosiones debido a actos o condiciones subestándar</p>	<p>El área de manipulación y almacenamiento de sustancias explosivas deberá contar con el equipo de respuesta a una contingencia debidamente señalado y ubicado en un sitio visible, de acceso rápido y sin obstáculos.</p>	<p>Informe de verificación cuatrimestral (o al menos una vez si la fase es menor a cuatro meses) y registro fotográfico del equipo de respuesta a una emergencia</p>	<p>Permanente</p>	<p>MEDIDA NO APLICA Durante la operación y mantenimiento</p>

Dirección: Calle Madrid 1159 y Andalucía Código postal: 170525 / Quito-Ecuador  
Teléfono: 593-2 398-7600 - [www.ambiente.gob.ec](http://www.ambiente.gob.ec)

<p>Generación de explosiones debido a actos o condiciones subestándar</p>	<p>En el área de manipulación de sustancias y/o materiales explosivos los equipos deberán estar conectados a tierra.</p>	<p>Informe de verificación cuatrimestral (o al menos una vez si la fase es menor a cuatro meses) y registro fotográfico de conexiones a tierra de equipos</p>	<p>Permanente</p>	<p>del proyecto no se generan este tipo de sustancias. MEDIDA NO APLICA Durante la operación y mantenimiento del proyecto no se generan este tipo de sustancias.</p>
<p>Generación de explosiones debido a actos o condiciones subestándar</p>	<p>Reportar a la Autoridad Ambiental, en caso de producirse accidentes durante el manejo de materiales, productos y/o sustancias químicas, en un máximo de 24 horas del suceso.</p>	<p>Registros de notificación de accidentes a la autoridad ambiental</p>	<p>En un máximo de 24 horas del suceso.</p>	<p>MEDIDA NO APLICA Durante la operación y mantenimiento del proyecto no se generan este tipo de sustancias.</p>
<p>Generación de explosiones debido a actos o condiciones subestándar</p>	<p>En el área de manipulación y almacenamiento de sustancias explosivas se deberá contar con señalética de prohibición de uso de equipos que puedan generar chispa o servir como tal.</p>	<p>Informe de verificación cuatrimestral (o al menos una vez si la fase es menor a cuatro meses) de señalética de prohibición</p>	<p>Permanente</p>	<p>MEDIDA NO APLICA Durante la operación y mantenimiento del proyecto no se generan este tipo de</p>

				Una vez (actualizar cuando sea necesario)	0.52	sustancias.
Eventos naturales (Terremotos, Erupciones, inundaciones, etc)	El Plan de Contingencias deberá incluir un acápite donde se describa de forma clara la actuación del personal en caso de emergencia ante eventos naturales.	Se deberá contar un mapa de evacuación en caso de terremoto, erupción volcánica, inundación u otros eventos naturales identificados conforme el análisis de riesgo del plan de contingencia, donde se defina las zonas seguras, el mismo que estará ubicado en un sitio visible.	Plan de Contingencia - acápite ante emergencia eventos naturales	Una vez (actualizar cuando sea necesario)	0.52	
Eventos naturales (Terremotos, Erupciones, inundaciones, etc)	Se deberá contar con brigadas de emergencias debidamente instruidas en sus funciones.	Las zonas seguras (puntos de encuentro) deberán estar debidamente señalizadas.	Informe de verificación cuatrimestral (o al menos una vez si la fase es menor a cuatro meses) y registro fotográfico del mapa de evacuación ubicado en un sitio visible Mapa de evacuación digital	Permanente	0.52	
Eventos naturales (Terremotos, Erupciones, inundaciones, etc)	Se deberá contar con brigadas de emergencias debidamente instruidas en sus funciones.	Las zonas seguras (puntos de encuentro) deberán estar debidamente señalizadas.	Informe de verificación cuatrimestral (o al menos una vez si la fase es menor a cuatro meses) y registro fotográfico de señalética de zonas seguras	Permanente	0.52	
Eventos naturales (Terremotos, Erupciones, inundaciones, etc)	El plan de contingencias deberá contar con un plan de evacuación médica en caso de heridos, y el equipo mínimo necesario.	Se deberá contar con brigadas de emergencias debidamente instruidas en sus funciones.	Informe de verificación cuatrimestral (o al menos una vez si la fase es menor a cuatro meses) de conformación de brigadas de emergencias	Permanente	0.52	
Eventos naturales (Terremotos, Erupciones, inundaciones, etc)	Se deberá contar con un botiquín de emergencias con los insumos necesarios para la atención en caso de heridos.	El plan de contingencias deberá contar con un plan de evacuación médica en caso de heridos, y el equipo mínimo necesario.	Plan de evacuación médica Inventario y registro fotográfico del equipo de evacuación	Una vez (actualizar cuando sea necesario)	0.52	
Eventos naturales (Terremotos, Erupciones, inundaciones, etc)	Se deberá contar con un botiquín de emergencias con los insumos necesarios para la atención en caso de heridos.	Se deberá contar con un botiquín de emergencias con los insumos necesarios para la atención en caso de heridos.	Registro fotográfico cuatrimestral (o al menos una vez si la fase es menor a cuatro meses) del botiquín de emergencias y su equipamiento Informe de verificación cuatrimestral de inventario de insumos del	Permanente	0.52	

	botiquín	Anual (si la duración de la fase es igual o mayor a un año) Al menos una vez (si la duración de la fase es menor a un año)	Por cada evento	0.52	0.52
Eventos naturales (Terremotos, Erupciones, inundaciones, etc)	Se deberá realizar simulacros de evacuación, donde se medirá los tiempos de reacción del personal y su actuación frente al evento, con el fin de establecer medidas correctivas o sobre las cuales se requiere realizar mayor capacitación.	Informe de simulacros realizados según la programación			
Eventos naturales (Terremotos, Erupciones, inundaciones, etc)	En caso de emergencias se deberá llamar al 911 y reportar el evento en el menor tiempo posible desde su acontecimiento.	Registro de teléfonos de entidades de seguridad en caso de una emergencia	Por cada evento	0.52	
<b>Sub Plan de Capacitación</b>					
<b>Aspecto Ambiental</b>	<b>Medida Propuesta</b>	<b>Medio de verificación de la medida</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Ponderación</b>	
Oferta / demanda laboral	En caso de contratación de personal de comunidades, será capacitado en conjunto con el personal operativo sobre los riesgos ambientales y trabajo a ejecutarse.	Registro de capacitación al ingreso del personal y luego según la duración de la fase, en el que se especifique asistentes, tema y fecha de capacitación Registro fotográfico de cada capacitación	De acuerdo a la temática mientras dure la fase	3.13	
Uso/demanda de áreas de ecosistemas	Capacitar al personal (trabajadores) en temas como: 1. Importancia de la fauna silvestre en los ecosistemas y la convivencia con estas especies. 2. Qué hacer en caso de hallazgos de especies. 3. Normas de comportamiento en las zonas a intervenir. 4. Normas de	Registro de capacitación al ingreso del personal y luego según la duración de la fase, en el que se especifique asistentes, tema y fecha de capacitación Registro fotográfico de cada capacitación	Anual (si la duración de la fase es igual o mayor a un año)	Al	MEDIDA NO APLICA SE REALIZA ESTE TIPO DE CAPACITACIONES DE SER



República del Ecuador

# Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica

MAATE-RA-2022-438933  
miércoles, 20 de julio 2022

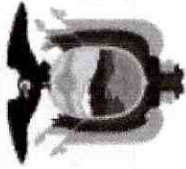
		menos una vez (si la duración de la fase es menor a un año)	NECESARIO
prohibición de caza, captura, extracción de especies de fauna silvestre o huevos y su conservación. 5. Preservación de áreas biológicamente sensibles (sitios de anidación, reproducción, comederos, madrigueras, etc.) 6. No alimentar a fauna nativa para evitar crear dependencia alimenticia. 7. No alterar los ambientes acuáticos ya que sirven de albergue a aves migratorias.	Capacitar al personal al menos en los siguientes temas: 1. Reconocimiento, identificación y clasificación de residuos y desechos no peligrosos. 2. Aplicación de medidas de minimización y manejo 3. Características y riesgos vinculados al manejo de residuos y desechos no peligrosos. 4. Aplicación de los procedimientos de manejo de este tipo de residuos y desechos, enfatizando en los procedimientos y condiciones de almacenamiento, envasado y envío a destino final, sea dentro de las instalaciones del generador o la transferencia a gestores ambientales sean privados o municipales, mantenimiento y uso del equipo de protección personal, etc. 5. Aplicación del plan de contingencias relacionadas a este tipo de residuos y desechos.	Registro de capacitación al ingreso del personal y luego según la duración de la fase, en el que se especifique asistentes, tema y fecha de capacitación Registro fotográfico de cada capacitación	Semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) 3.13 Al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses)
Gestión de residuos / desechos no peligrosos	Capacitar al personal al menos en los siguientes temas: 1. Identificación de las	Registro de capacitación al ingreso del personal y luego según la duración de la	Semestral (si la
Transporte, almacenamiento y uso de sustancias químicas	Capacitar al personal al menos en los siguientes temas: 1. Identificación de las	Registro de capacitación al ingreso del personal y luego según la duración de la	MEDIDA NO APLICA

Dirección: Calle Madrid 1159 y Andalucía Código postal: 170525 / Quito-Ecuador  
Teléfono: 593-2 398-7600 - [www.ambiente.gob.ec](http://www.ambiente.gob.ec)



Juntos lo logramos

<p>Transporte, almacenamiento y uso de sustancias químicas específicamente combustibles y lubricantes</p>	<p>sustancias químicas utilizadas en la actividad, sus riesgos, manejo en todos los diferentes procesos de la actividad (respectivamente), uso de etiquetas y hojas de seguridad. 2. Procedimiento y condiciones de recepción, almacenamiento y compatibilidad química, condiciones de uso y transporte dentro de la instalación o fuera de la instalación (según corresponda) 3. Aplicación del plan de contingencias relacionadas a todas las sustancias químicas que maneja la actividad. 5. Manejo de la guía de respuesta en caso de emergencia (GRE)</p>	<p>fase, en el que se especifique asistentes, tema y fecha de capacitación Registro fotográfico de cada capacitación</p>	<p>duración de la fase es igual o mayor a seis meses) Al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses)</p>	<p>Durante la operación y mantenimiento del proyecto no se generan este tipo de sustancias.</p>
<p>Transporte, almacenamiento y uso de sustancias químicas específicamente combustibles y lubricantes</p>	<p>Capacitar al personal al menos en los siguientes temas: 1. Identificación de combustibles, riesgos, manejo en todos los diferentes procesos de la actividad (según corresponda), uso de hojas de seguridad, señalética. 2. Procedimiento y condiciones de recepción, almacenamiento y compatibilidad química, condiciones de uso y transporte dentro de la instalación o fuera de la instalación (según corresponda) 3. Aplicación del plan de contingencias relacionadas a todas las sustancias químicas que maneja la actividad, incluyendo combustibles y lubricantes. 4. Manejo de la guía de respuesta en caso de emergencia (GRE)</p>	<p>Registro de capacitación al ingreso del personal y luego según la duración de la fase, en el que se especifique asistentes, tema y fecha de capacitación Registro fotográfico de cada capacitación</p>	<p>Semestral (si la duración de la fase es igual o mayor a seis meses) Al menos una vez (si la duración de la fase es menor a seis meses)</p>	<p>MEDIDA NO APLICABLE Durante la operación y mantenimiento del proyecto no se generan este tipo de sustancias.</p>
<p>Uso de energía de fuentes renovables o no renovables</p>	<p>Capacitar al personal al menos en el siguiente tema: 1. Medidas de disminución y</p>	<p>Registro de capacitación al ingreso del personal y luego según la duración de la</p>	<p>Anual (si la duración de</p>	<p>3.13</p>



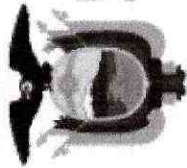
República del Ecuador

# Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica

MAATE-RA-2022-438933  
miércoles, 20 de julio 2022

Sub Plan de Manejo de Residuos y Desechos			
Aspecto Ambiental	Medida Propuesta	Medio de verificación de la medida	Frecuencia Ponderación
Uso/demanda de agua superficial o subterránea	<p>Capacitar al personal al menos en el siguiente tema: 1. Concientización sobre el uso de agua y acciones de ahorro 2. Procedimientos que involucran el uso de agua en las diferentes etapas del proceso.</p>	<p>Registro de capacitación al ingreso del personal y luego según la duración de la fase, en el que se especifique asistentes, tema y fecha de capacitación Registro fotográfico de cada capacitación</p>	<p>la fase es igual o mayor a un año) Al menos una vez (si la duración de la fase es menor a un año)</p> <p>Anual (si la duración de la fase es igual o mayor a un año) Al menos una vez (si la duración de la fase es menor a un año)</p> <p>3.13</p>
Gestión de residuos y desechos	<p>Los residuos - desechos deben manejarse con un enfoque en el cual se promueva la minimización de la generación de los mismos y se deberá seguir el principio de jerarquización: 1. Prevención 2. Minimización de la generación en la fuente 3. Clasificación</p>	<p>Declaraciones Anuales de gestión de residuos-desechos peligrosos, no peligrosos y especiales Informe técnico anual que abarca el análisis de alternativas de gestión por residuo o desecho conforme a la jerarquización</p>	<p>Anual</p> <p>1.39</p>

Gestión de residuos / desechos no peligrosos	<p>4. Aprovechamiento y/o revalorización 5. Tratamiento 6. Disposición Final</p> <p>Mantener registros de la generación propia de residuos - desechos no peligrosos del proyecto, obra o actividad. Se detallarán fechas, tipo de residuos-desechos, origen (por cada proceso/punto de generación), cantidad en toneladas (o kilogramos), destino final (dentro de las instalaciones o entrega a gestores ambientales).</p>	Bitácora de generación de residuos o desechos no peligrosos (registros diarios)	Permanente 1.39	
Gestión de residuos / desechos no peligrosos	<p>Mantener registros de la gestión de residuos - desechos no peligrosos pertenecientes a terceros (esto únicamente en caso de que la actividad gestione este tipo de residuos). Se detallarán fechas de recepción, nombre de residuo-desecho, tipo de residuo o desecho (orgánico o inorgánico), origen (nombre de la empresa generadora de quien se recibió los residuos o desechos), cantidad (en toneladas o kilogramos), destino final (dentro de la instalación o entrega a gestores con autorización administrativa ambiental), y tipo de tratamiento o disposición final (sólo en el caso de que se indique que el destino final es dentro de la instalación).</p>	Bitácora de gestión de residuos o desechos no peligrosos (registros diarios)	Permanente	MEDIDA NO APLICA NO SE RECOPIRARAN RESIDUOS DE TERCEROS
Gestión de residuos / desechos no peligrosos	<p>Establecer procedimientos de manejo de residuos o desechos peligrosos desde la generación, envasado, etiquetado, clasificación, tratamientos físicos de acondicionamiento (según sea aplicable),</p>	Procedimientos documentados Registros fotográficos semestrales de cumplimiento Informe anual de Inspección visual (y de ser del caso documental) sobre el cumplimiento de los procedimientos establecidos Bitácora	Una vez (sujeto a actualización conforme las	1.39



República  
del Ecuador

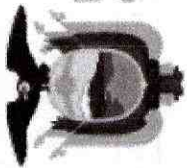
# Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica

MAATE-RA-2022-438933  
miércoles, 20 de julio 2022

	<p>revisión de compatibilidad (de ser el caso), operaciones previo a la entrega o transferencia al gestor o recolector de basura, operaciones previo a la gestión propia (si es aplicable), uso de equipo de protección, operación adecuada de equipamiento y materiales involucrados en cada etapa, manejo de bitácora y actas entrega-recepción (de ser el caso). Incluir en los procedimientos: para el caso de las operaciones antes de la carga o durante ella, que todo envase-contenedor debe inspeccionarse para verificar su hermeticidad y para advertir posibles derrames, fugas o vertidos en el cierre, en su parte superior, costados, fondo y parte baja, según aplique al tipo de envase. Al localizar algún daño se debe proceder de la siguiente manera: - Suspender todo tipo de maniobra. - Aislar el área contaminada. - Notificar al encargado. - Vigilar que nadie ingrese al área contaminada. - Esperar instrucciones del médico y la llegada del personal calificado encargado de las operaciones de limpieza y disposición final de los residuos-desechos. Incluir en los procedimientos las siguientes prohibiciones, sin perjuicio de otras especificadas en la normativa ambiental vigente: - No se permite la quema de ninguno de los residuos - desechos / desechos generados durante la ejecución del proyecto - No se permite la disposición inadecuada de</p>		<p>necesidades de la operación)</p>	
--	--	--	-------------------------------------	--

Dirección: Calle Madrid 1159 y Andalucía Código postal: 170525 / Quito-Ecuador  
Teléfono: 593-2 398-7600 - [www.ambiente.gob.ec](http://www.ambiente.gob.ec)

	residuos - desechos / desechos no peligrosos (sólidos, líquidos y semisólidos), sobre los recursos suelos y agua - No se permite la mezcla de residuos - desechos que no tengan las mismas características o con otras sustancias o materiales. En el caso de que esto llegare a ocurrir, la mezcla completa debe manejarse como desecho no peligroso o peligroso según la mezcla			
Gestión de residuos / desechos no peligrosos	Realizar la recolección, clasificación y separación de residuos y desechos no peligrosos. Se deberá contar con recipientes debidamente rotulados.	Registro fotográfico trimestral Informe anual de Inspección visual	Diario	1.39
Gestión de residuos / desechos no peligrosos	Implementar sitios de acopio temporal de desechos que como mínimo sean techados y con pisos cuyas superficies sean de acabado liso, continuo e impermeable o se hayan impermeabilizado, de fácil limpieza.	Registro fotográfico semestral Informe anual de Inspección visual	Permanente	1.39
Gestión de residuos / desechos no peligrosos	Los residuos sólidos no peligrosos reciclables como plástico, vidrio, metales, papel y cartón, serán entregados a gestores autorizados de este tipo de residuos. La basura común será entregada al recolector municipal o al gestor autorizado para el efecto	Registro de residuos entregados a gestores ambientales Actas de entrega recepción (no aplica para la entrega de basura común al recolector)	Permanente	1.39
Gestión de residuos / desechos no peligrosos	Para el caso de almacenamiento de residuos-desechos no peligrosos líquidos o semilíquidos, el sitio debe contar con cubetos para contención de derrames o fosas de retención de derrames cuya capacidad sea del 110% del contenedor de mayor capacidad,	Registro fotográfico semestral Informe anual de Inspección visual Planos de la infraestructura acoplada para contención de derrames	Permanente	1.39



República  
del Ecuador

# Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica

MAATE-RA-2022-438933  
miércoles, 20 de julio 2022

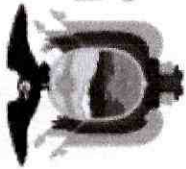
Gestión de residuos / desechos no peligrosos	<p>además deben contar con trincheras o canaletas para conducir derrames a las fosas de retención con capacidad para contener una quinta parte de lo almacenado.</p> <p>La(s) bodega(s) de almacenamiento temporal de residuos-desechos no peligrosos debe contar con un servicio básico de primeros auxilios y duchas de emergencia, fuente de lavajos, etc., así como equipo de contingencia adecuado para enfrentar una situación de contingencia, conforme el plan de contingencia respectivo.</p>	Registro fotográfico semestral Informe anual de Inspección visual Registro de entrega de equipo de primeros auxilios y contingencia.	Permanente	1.39	
Gestión de residuos / desechos no peligrosos	<p>El personal que ingrese al área de almacenamiento temporal de residuos-desechos no peligrosos, debe estar provisto de todos los implementos y equipo de protección personal (Ejemplo: máscaras de protección de la cara, gafas, guantes, zapatos de seguridad) necesarios conforme las características de los residuos - desechos almacenados. Se debe establecer la programación del mantenimiento de dicho equipo o su reemplazo conforme las especificaciones del fabricante y estado de EPP</p>	Registro de entrega, mantenimiento o reemplazo de implementos y equipo de protección personal Registro fotográfico semestral Informe anual de Inspección visual	Permanente	1.39	
Gestión de residuos / desechos no peligrosos	<p>Escombros, residuos de material de construcción serán dispuestos en sitios específicos, que cuenten con las medidas de seguridad necesaria, así como la autorización administrativa ambiental correspondiente. Se</p>	Registro fotográfico trimestral Informe anual de Inspección visual	Permanente	MEDIDA NO APLICA LOS ESCOMBROS SE GENERAN	

Sub Plan Relaciones Comunitarias			
Aspecto Ambiental	Medida Propuesta	Medio de verificación de la medida	Frecuencia Ponderación
	deberá especificar la información de la disposición de estos residuos en la bitácora.		
Demanda de requerimientos de la población	Se deberá disponer de un buzón donde se recepte las quejas y/o sugerencias de la población.	Instalación de buzón Registro fotográfico	Una vez
Demanda de requerimientos de la población	Receptar por escrito de las inquietudes, sugerencias, consultas y denuncias planteadas por la población.	Registro mensual de inquietudes, quejas, sugerencias, consultas y denuncias	Permanente
Demanda de requerimientos de la población	En caso de existir quejas de la población, las	Registro mensual de gestión o respuestas	Permanente 1.56

UNICAMENTE  
EN LA ETAPA  
CONSTRUCTIVA

MEDIDA NO APLICA  
ESTA ACTIVIDAD  
SE REALIZARA  
UNICAMENTE EN  
LA ETAPA  
CONSTRUCTIVA,,  
EL  
MANTENIMIENTO  
IMPLICA PINTURA  
Y CON EL TIEMPO  
RECONSTRUCCION  
DE TORRES

MEDIDA NO APLICA  
ESTA ACTIVIDAD  
SE REALIZARA  
UNICAMENTE EN  
LA ETAPA  
CONSTRUCTIVA,,  
EL  
MANTENIMIENTO  
IMPLICA PINTURA  
Y CON EL TIEMPO  
RECONSTRUCCION  
DE TORRES



República  
del Ecuador

# Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica

MAATE-RA-2022-438933  
miércoles, 20 de julio 2022

población	mismas deberán ser gestionadas y documentadas acorde al conflicto o malestar generado.	emitidas a la población o informe de investigación (incluye documentación sobre la respuesta y gestión realizada por el operador)			
Demanda de requerimientos de la población	En caso de existir requerimientos de la población en reuniones, estos deberán ser registrados en un acta de reunión.	Actas de reunión	En cada caso	1.56	
Demanda de requerimientos de la población	En caso de llegar a un acuerdo se debe firmar un acta	Actas	En cada caso	1.56	
Demanda de requerimientos de la población	Indemnizar a los propietarios por: daños o perjuicios causados en propiedad privada; permisos de servidumbre y/o compra o alquiler terreno para actividades propias del proyecto	Actas de servidumbres, alquiler o compra de terrenos	En cada caso		MEDIDA NO APLICA ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA UNICAMENTE EN LA ETAPA CONSTRUCTIVA,, EL MANTENIMIENTO IMPLICA PINTURA Y CON EL TIEMPO RECONSTRUCCION DE TORRES
Desarrollo social	La población aledaña al proyecto deberá ser informada de la actividad desarrollada y las medidas ambientales aplicadas	Registro de reuniones según la duración de la fase de construcción	Annual (si la duración de la fase es igual o mayor a un año) Al menos una vez (si la duración de	1.56	

			la fase es menor a un año)	
Oferta/demanda laboral	<p>Toda actividad que requiera la contratación de personal, deberá priorizar la contratación de mano de obra local.</p>	<p>Contratos de trabajo</p>	<p>Cuando el operador requiera la contratación de personal 1.56</p>	
Oferta/demanda laboral	<p>En el caso de requerir la contratación de personal en la Región Amazónica los empleadores contratarán a residentes de las provincias de la Región Amazónica en un porcentaje no menor al 70% del total de sus trabajadores, con excepción de aquellas actividades para las que no exista la mano de obra calificada requerida o de acuerdo a lo establecido por normativa vigente.</p>	<p>Nómina general de los trabajadores</p>	<p>Cuando el operador requiera la contratación de personal 1.56</p>	
Oferta/demanda laboral	<p>Para la contratación de personal en la Región Amazónica los empleadores deberán utilizar la plataforma de la Red Socio Empleo (RSE) del Ministerio de Trabajo o de acuerdo a lo establecido por normativa vigente.</p>	<p>Registro Red Socio Empleo</p>	<p>Cuando el operador requiera la contratación de personal 1.56</p>	
Oferta/demanda laboral	<p>En caso de requerir la contratación de personal en la Región Amazónica los empleadores privados que cuenten con más de 25 trabajadores deberán contratar a personas pertenecientes a pueblos y nacionalidades amazónicas en un mínimo del 10% del total de la nómina de trabajadores con contrato indefinido o de</p>	<p>Nómina de trabajadores de la zona</p>	<p>Conforme la normativa y tantas veces requiera el operador 1.56</p>	



República del Ecuador

# Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica

MAATE-RA-2022-438933  
miércoles, 20 de julio 2022

acuerdo a lo establecido por normativa vigente.				
Sub Plan Rehabilitación e Áreas afectadas				
Aspecto Ambiental	Medida Ambiental	Medio de verificación	Frecuencia	Ponderación
Generación de afectaciones al ambiente (incendios, derrames)	En caso de ocurrir un evento no deseado (incendio, derrame, explosión, entre otros) a causa de la operación y al verse afectados a componentes ambientales, se deberá presentar a la autoridad ambiental competente un plan emergente para la remediación y restauración del área afectada y cumplir con las medidas de contingencia, mitigación y corrección, incluyendo el monitoreo de los componentes afectados.	Plan emergente	máximo 2 días después de ocurrido el evento	6.25
Uso / demanda de ecosistemas	En caso de revegetar el área, se realizará con especies de la zona	Informe de revegetación	Tantas veces como sea necesario	6.25
Sub Plan Monitoreo y Seguimiento				
Aspecto Ambiental	Medida Propuesta	Medio de verificación de la medida	Frecuencia	Ponderación
Uso/demanda de fuentes radioactivas (ejemplo equipos rayos x, densímetros nucleares, etc.)	Contar con la Licencias y permisos y otros documentos habilitantes emitidos por el Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables para las fuentes radioactivas y el personal que la manipula.	Documentos habilitantes	Permanente	MEDIDA NO APLICA NO SE UTILIZAN ESTE TIPO DE EQUIPOS - FUENTES RADIATIVAS
Uso/demanda de materiales, productos y/o sustancias químicas	Los vehículos y maquinarias como sus conductores, deberán contar con los documentos habilitantes correspondientes	Documentos habilitantes	Permanente	2.08
Uso/demanda de materiales,	En caso de requerir material de préstamo,	Copia del permiso ambiental de la cantera de	Permanente	2.08



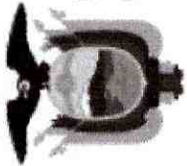
# Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica

MAATE-RA-2022-438933  
miércoles, 20 de julio 2022

productos y/o sustancias químicas	contar con una copia del permiso ambiental correspondiente de la mina o cantera de donde se extrajo el material pétreo o la arena	donde proviene el material de prestamos		
Emissiones de gases de fuentes fijas de combustión	Realizar el monitoreo de gases de emisión de las fuentes fijas de combustión significativas, a través de laboratorios acreditados por el Servicio de Acreditación Ecuatoriano u organismo de acreditación que lo reemplace.	Certificado de acreditación del SAE del Laboratorio Ambiental	Semestral	MEDIDA NO APLICA NO EXISTEN FUENTE FIJAS UNICAMNETE MOVILES
Emissiones de gases de fuentes fijas de combustión	Para medición de emisiones gaseosas en fuentes fijas de combustión el operador deberán contar con las siguientes facilidades: plataforma de trabajo, escalera de acceso a la plataforma de trabajo y suministro de energía eléctrica cercano a los puertos de muestreo. En caso de contar con fuentes significativas fijas de combustión abierta, motores de combustión interna, calderas o turbinas a gas se deberá realizar el monitoreo de emisiones de al menos los siguientes parámetros: material particulado, óxidos de nitrógeno y dióxido de azufre. Los resultados del monitoreo no deben exceder los límites máximos permisibles, establecidos en la norma técnica definida (A.M 097-A o normativa que la reemplace) por la autoridad ambiental competente.	Informe técnico sobre facilidades instaladas para medición de emisiones gaseosas	Una vez	MEDIDA NO APLICA NO EXISTEN FUENTE FIJAS UNICAMNETE MOVILES
Emissiones de gases de fuentes fijas de combustión		Informes emitidos por el Laboratorio Ambiental Acreditado	Semestral	MEDIDA NO APLICA NO EXISTEN FUENTE FIJAS UNICAMNETE MOVILES
Generación de descargas líquidas (efluentes)	Realizar el monitoreo de descargas líquidas, a través de laboratorios acreditados por el Servicio de Acreditación Ecuatoriano u	Certificado de acreditación del SAE del Laboratorio Ambiental	Semestral	2.08

Dirección: Calle Madrid 1159 y Andalucía Código postal: 170525 / Quito-Ecuador  
Teléfono: 593-2 398-7600 - [www.ambiente.gob.ec](http://www.ambiente.gob.ec)





República del Ecuador

# Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica

MAATE-RA-2022-438933  
miércoles, 20 de julio 2022

<p>Generación de descargas líquidas (efluentes)</p>	<p>organismo de acreditación que lo reemplace.</p>	<p>Certificado de acreditación del SAE del Laboratorio Ambiental</p>	<p>Semestral</p>	<p>MEDIDA NO APLICA ESTA ACTIVIDAD SE LA REALIZARA UNICAMENTE EN LA ETAPA DE CONSTRUCCION</p>
<p>Generación de descargas líquidas (efluentes)</p>	<p>En caso de tener efluentes del proceso, realizar el monitoreo de descargas líquidas, considerando como mínimo los siguientes parámetros: Caudal pH Temperatura Conductividad eléctrica Turbidez Oxígeno disuelto Sólidos Totales Disueltos Sólidos Suspendidos Totales Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO) Demanda Química de Oxígeno (DQO) Nitrógeno amoniacal (NH3-N) Nitrógeno Total, Grasas y aceites Tensoactivos Sulfato Coliformes fecales. Los resultados del monitoreo no deben exceder los límites máximos permisibles, establecidos en la norma técnica definida (A.M 097-A o normativa que la reemplace) por la autoridad ambiental competente.</p>	<p>Informes emitidos por el Laboratorio Ambiental Acreditado</p>	<p>Semestral</p>	<p>MEDIDA NO APLICA ESTA ACTIVIDAD SE LA REALIZARA UNICAMENTE EN LA ETAPA DE CONSTRUCCION</p>
<p>Uso/demanda de áreas de ecosistemas</p>	<p>En caso de suscitarse un evento no deseado, dar el seguimiento de las actividades definidas en el plan emergente para la rehabilitación del sitio afectado.</p>	<p>Informes de inspecciones y/o monitoreos realizados</p>	<p>Permanente</p>	<p>2.08</p>
<p>Monitoreo y seguimiento al</p>	<p>Presentar a la Autoridad Ambiental</p>	<p>Informe de monitoreo</p>	<p>Anual</p>	<p>2.08</p>



Dirección: Calle Madrid 1159 y Andalucía Código postal: 170525 / Quito-Ecuador  
Teléfono: 593-2 398-7600 - [www.ambiente.gob.ec](http://www.ambiente.gob.ec)

Juntos lo logramos



# Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica

MAATE-RA-2022-438933  
miércoles, 20 de julio 2022

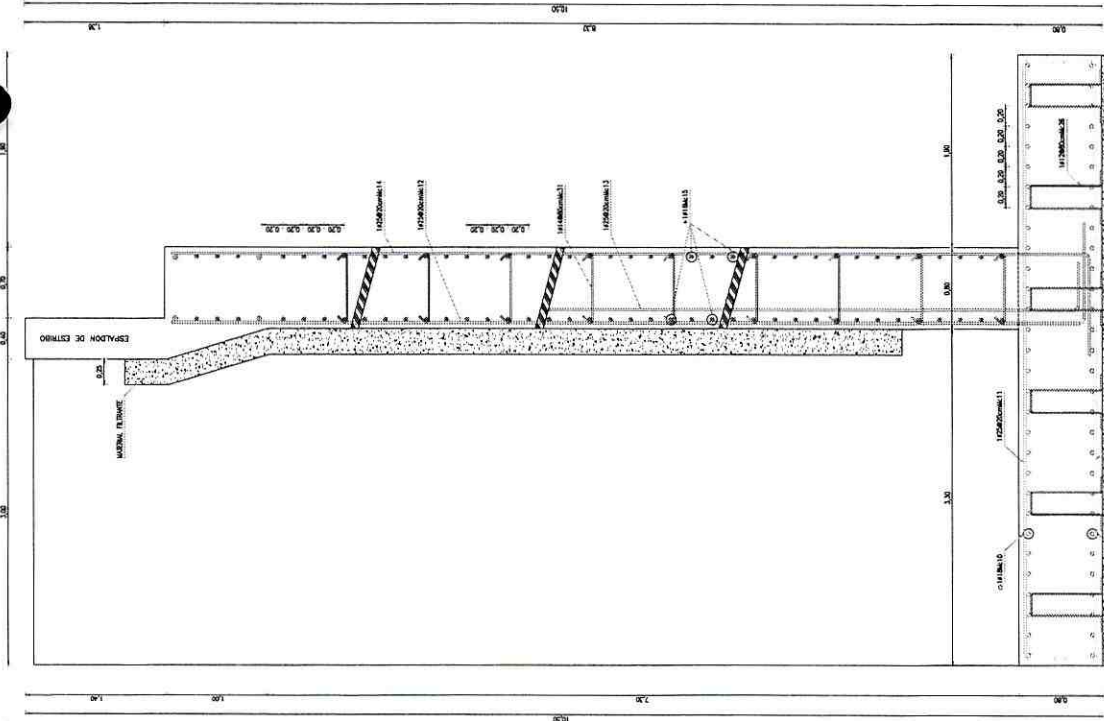
Aspecto Ambiental	Medida Ambiental	Medio de verificación	Frecuencia	Ponderación
Monitoreo y seguimiento al cumplimiento de los programas del Plan de Manejo Ambiental	Elaborar el informe ambiental de cumplimiento de las medidas ambientales de cada uno de los subplanes que conforman el Plan de Manejo Ambiental; y, remitir a la Autoridad Ambiental en la frecuencia que establece la normativa ambiental vigente.	Informe ambiental de cumplimiento	La primera vez al año y luego cada dos años de obtenido el Registro Ambiental	
<b>Sub Plan Cierre y Abandono</b>				
Uso/demanda de áreas de ecosistemas	En caso de cierre y abandono del proyecto, obra o actividad, el operador cumplirá con lo dispuesto en el Art. 508 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente conforme a formato adjunto que debe descargarse.	Informe de actualización del plan de cierre y abandono	Al cierre del proyecto, obra o actividad	12.5



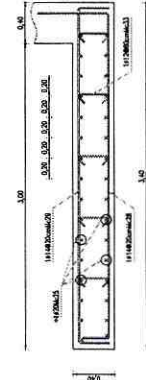
**Pastaza**  
GOBIERNO PROVINCIAL

# PLANOS

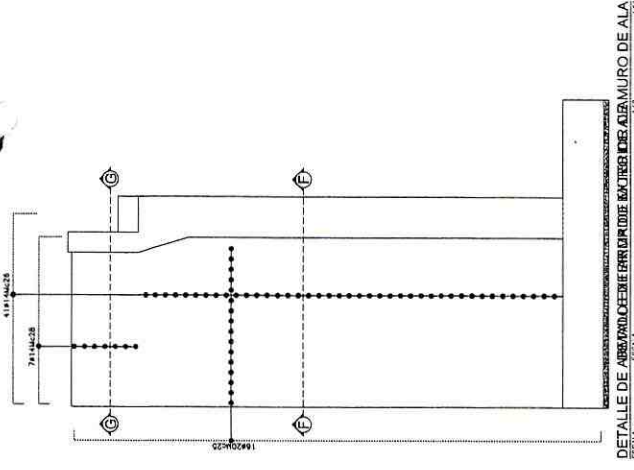




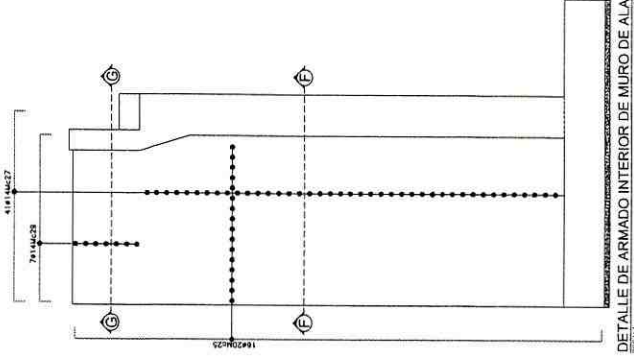
DETALLE DE ARMADO DE ESTRIBO CORTE C-C  
ESCALA 1:20



DETALLE DE ARMADO DE MURO DE ALA  
RECTO CORTE C-C  
ESCALA 1:20

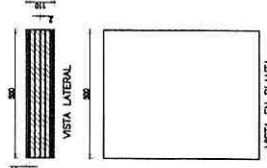


DETALLE DE ARMADO DE ESTRIBO DE LA MURO DE ALA  
ESCALA 1:20

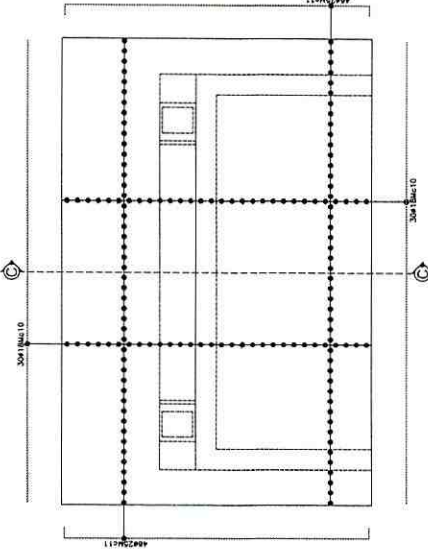


DETALLE DE ARMADO INTERIOR DE MURO DE ALA  
ESCALA 1:20

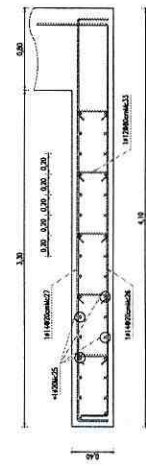
800x500x110mm DUREZA 80' SHORE  
 1. LAMINA NEOPRENO 800x500x110mm  
 2. LAMINA NEOPRENO 800x500x110mm  
 3. LAMINA NEOPRENO 800x500x110mm  
 4. LAMINA NEOPRENO 800x500x110mm



DETALLE DE NEOPRENO TIPO STUP  
ESCALA 1:5



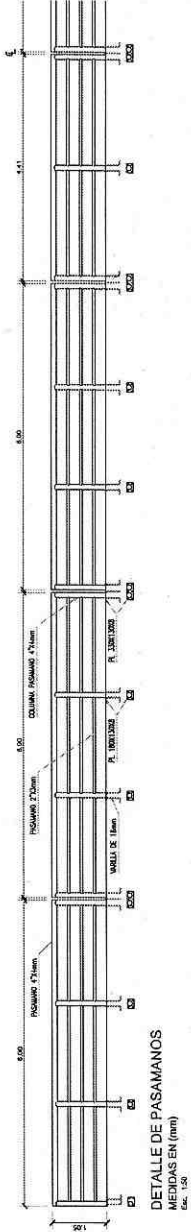
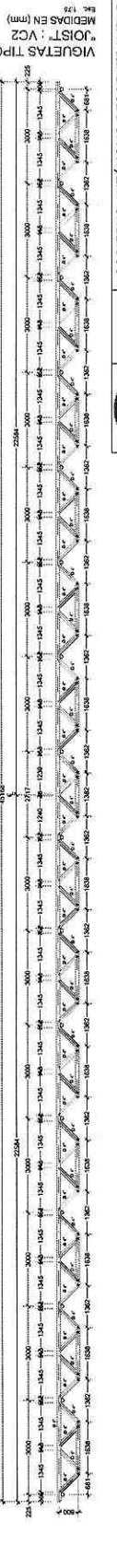
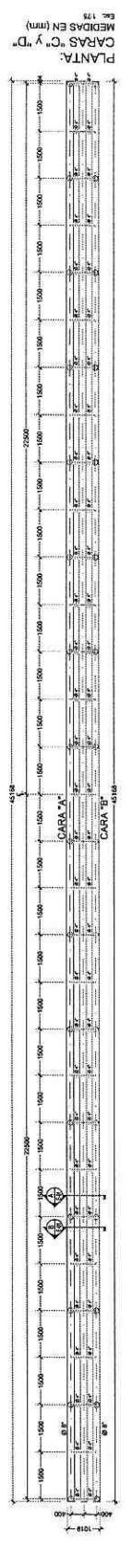
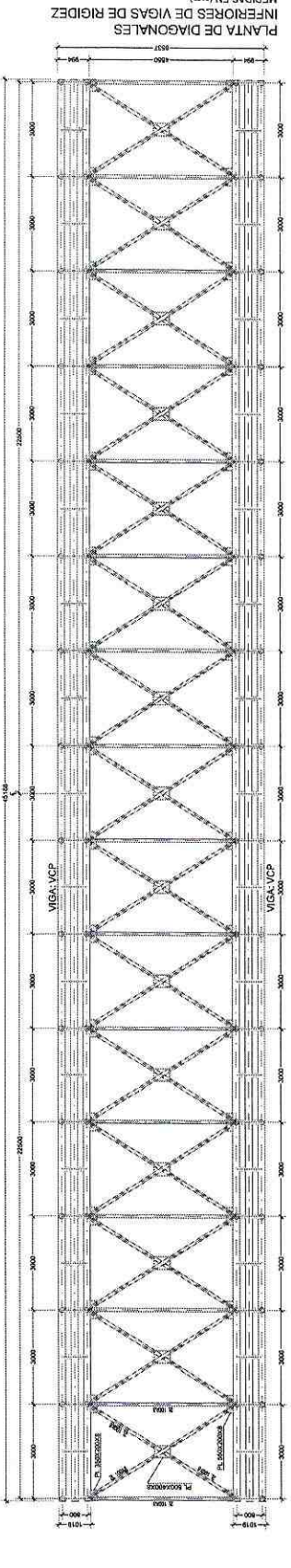
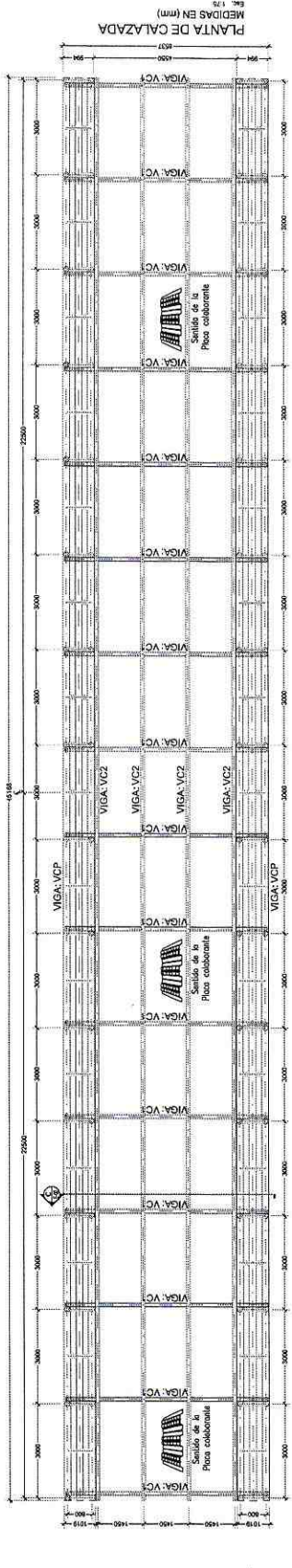
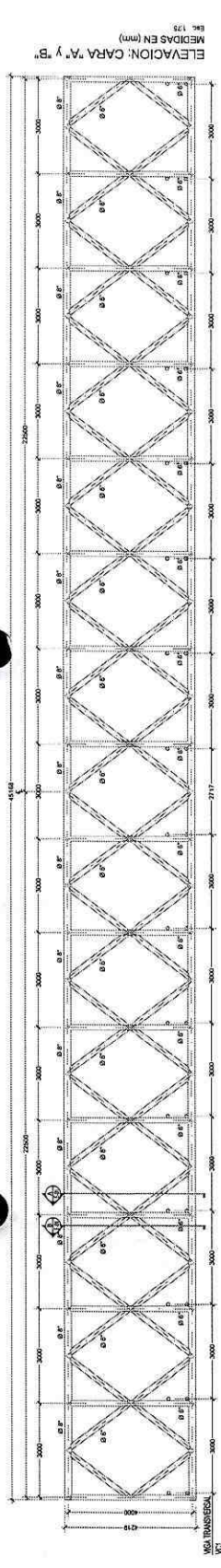
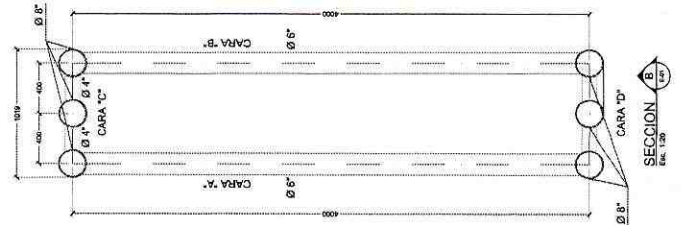
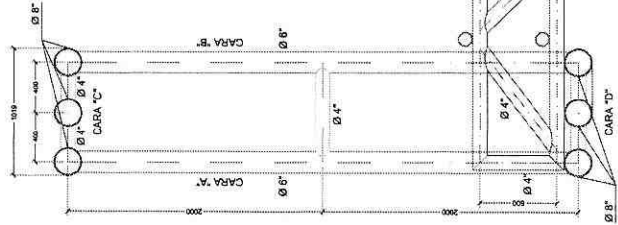
DETALLE DE ARMADO DE CIMENTACIÓN  
ESCALA 1:50



DETALLE DE ARMADO DE MURO DE ALA  
RECTO CORTE F-F  
ESCALA 1:20

	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA	ESCALA LAS INDICADAS ESTUDIO: DEFINITIVO FECHA: SEPTIEMBRE 2022
	Administración 2019-2023 CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHCAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA	VOLUMEN: 4.00 m LONGITUD: 65.17 m CONTENIDO: -DETALLES CONSTRUCTIVOS DE ESTRIBOS
TÉCNICO DEL GADPPZ JAIME SILVA	JEFE DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES ING. FERNANDO TAMAYO	HOJA: 2 DE 5





	Administración <b>2019-2023</b>	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
	EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD BHICATACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA	TPO: VIGAS MET. ANCHO: 4.00 m LONGITUD: 431.7 m FECHA: SEPTIEMBRE 2022 DETALLADO: J. JAVIER VÁSQUEZ Y PASTAZA
TÉCNICO DEL CADPPZ <b>JAIME SILVA</b> ING. JAIME SILVA	JEFE DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES ING. FERNANDO TAMAYO	HOJA: 4 DE 5



CS-22



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA CLARA



Santa Clara, 13 de julio de 2021  
Oficio 0369-A-GADMSC-2021

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE PASTAZA  
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS



Pastaza: **14 JUL 2021**  
Fecha: \_\_\_\_\_  
Recibido: Mayra P  
Hora: 10:34 N°: 3761-E



Ingeniero  
Jaime Guevara

**PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.**

Presente. -

De mi consideración,

Reciba un cordial y atento saludo a las funciones que viene desempeñando, y del mismo modo agradecerle por los trabajos que se ha venido ejecutando en favor de la población de la provincia de Pastaza, y de manera específica para con el Cantón Santa Clara.

En relación al Art. 260 de la Constitución de la República del Ecuador donde establece: "El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno", de igual forma el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley", en concordancias a las indicadas en el COOTAD.

Así mismo en concordancia a lo establecido en el CCOTAD Art. 42.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado provincial.- Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, en el ámbito de sus competencias, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) **Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas;**(...)

Con fecha 22 de julio de 2020, mediante oficio Nro. 0311-A-GADMSC se remite el listado de proyectos dentro de la jurisdicción de Santa Clara a la Dirección de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, donde consta el proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PUNIN COMUNIDAD ISHCAYACU", cuyo estudio fue entregado al GAD Provincial con la finalidad que sea considerado en la planificación del presupuesto.

Con lo anteriormente manifestado y considerando que el proyecto tiene una necesidad emergente, solicito que dentro del presupuesto participativo 2022 se considere la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PUNIN COMUNIDAD ISHCAYACU".

Por su gentil atención, anticipo mis agradecimientos.

Sr. Jervis Franklin Arboleda

**ALCALDE**

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA CLARA**



Dra. Oopa mediante informe tecnico - economico - social - ambiental - 2021-07-14

C PAGO  
2486  
15-12-2022

## Sistema Oficial de Contratación Pública

Viernes 21 de Octubre de 2022 | 00:32

RUC: 1600392565001

Empresa: PULLAS MEJIA CRISTIAN MAURICIO

Usuario: maurotek3

[ [Cerrar Sesión](#) ][Inicio](#)[Datos Generales](#)[Consultar](#)[Administración](#)[Mi Catálogo](#)[Reclamos](#)

### » PROPUESTA COTIZACIÓN

PROCESO DE CONTRATACIÓN	
Código:	COTO-GADPPz-015-2022
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA
Tiempo de Vigencia de la oferta:	90 días
Tipo de Adjudicación	Total

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR	
RUC:	1600392565001
Razón Social:	PULLAS MEJIA CRISTIAN MAURICIO

PROPUESTA					
Categoría:	Bien/Obra/Servicio	Tiempo de Entrega Propuesto(días)	Valor Unitario Propuesto	Tiempo de Garantía (meses)	Observaciones
542200013	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUENTES, VIADUCTOS	270	1012740.8850	6	CONSORCIO PUNIN

[← Regresar](#)[Imprimir](#)

Copyright © 2008 - 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública.

COTIZACIÓN DE OBRAS  
"CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO: **COTO-GADPPz-015-2022**"

Sobre No. 1  
OFERTA TÉCNICA  
Original

Señor  
**GUEVARA BLASCHKE JAIME PATRICIO**  
**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**  
Presente.-

PRESENTADA POR: **CONSORCIO PUNIN**  
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: **1600392565001**

2  
D

**PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE  
OBRAS DE COTIZACIÓN**

Versión SERCOP 1.1 (20 de febrero 2014)

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**

Código de Procedimiento: **COTO-GADPPz-015-2022**

Objeto de Contratación: **“ CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD  
ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA .”**

Oferente: **CONSORCIO PUNIN**

3  
D

### III. FORMULARIOS COTIZACIÓN DE OBRAS

#### ÍNDICE

<b>SECCIÓN I</b>	<b>FORMULARIO DE LA OFERTA</b> 1.1 Presentación y compromiso 1.2 Datos generales del oferente. 1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas oferentes. 1.4 Situación financiera 1.5 Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios 1.6 Análisis de precios unitarios 1.7 Metodología de construcción 1.8 Cronograma valorado de trabajos 1.9 Experiencia del oferente 1.10 Personal técnico propuesto para el proyecto 1.11 Equipo asignado al proyecto 1.12 Otros parámetros de calificación propuestos por la entidad contratante
<b>SECCIÓN II</b>	<b>FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA</b>
<b>SECCIÓN III</b>	<b>FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO</b>

4  
20

## I. FORMULARIO DE OFERTA

**NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO PUNIN**

### 1.1. PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA** para la ejecución de **CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA**, luego de examinar el pliego del presente procedimiento de ejecución de obras, al presentar esta oferta por **procurador común de CONSORCIO PUNIN**

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, y su Reglamento.
2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de ejecución de obras y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este proceso de contratación.
4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos vehículos y materiales que se incorporarán a la obra, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.
5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para la construcción del proyecto, de acuerdo con el pliego, realizará las obras en el plazo y por los precios unitarios indicados en el Formulario de Oferta; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a

ningún funcionario o trabajador de la Entidad Contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.

7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 que anteceden, la Entidad Contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
8. Conoce las condiciones del sitio de la obra, ha estudiado los planos, especificaciones técnicas y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el proceso, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.
9. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para este proyecto son solamente aproximadas y, por tanto sujetas a aumento o disminución, por lo que está dispuesto a efectuar los aumentos y/o disminuciones de las cantidades requeridas que fueren necesarios, a los precios unitarios de la oferta, y dentro de los límites indicados en los planos y especificaciones técnicas, y utilizando la modalidad que aplique de acuerdo con la LOSNCP.
10. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar la obra sobre la base de los estudios con los que cuente la Entidad Contratante, los mismos que declara conocerlos; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios.
11. Conoce y acepta que la Entidad Contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.
12. Se somete a las disposiciones de la LOSNCP, de su Reglamento General, de las resoluciones del SERCOP y demás normativa que le sea aplicable.
13. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación, así como de las declaraciones incluidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos, así como de toda la información que como proveedor consta en el portal, al tiempo que autoriza a la Entidad Contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que se comprobare administrativamente por parte de las entidades contratantes que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad ideológica será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda, previo el trámite respectivo; y, sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.
14. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
15. En caso de que resuelva subcontratar la ejecución de parte de la obra que se le adjudicare, subcontratará con MYPES y/o con los actores de la Economía Popular y Solidaria, hasta el 30% del valor de la oferta la ejecución de los rubros determinados en ella.
16. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar

6  
P

establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.

17. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:

- a. Firmar el contrato dentro del término de 15 días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. *(Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días)*
- b. Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la LOSNCP.
- c. Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato, y mantener o reparar la obra hasta su recepción definitiva.

## 1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE

NOMBRE DEL OFERENTE: **CONSORCIO PUNIN**

### COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

<b>Participación:</b>	Compromiso de asociación o consorcio
<b>Nombre del Oferente:</b>	CONSORCIO PUNIN
<b>Origen:</b>	Nacional
<b>Naturaleza:</b>	Persona Jurídica

### INFORMACIÓN DEL PROCURADOR COMÚN

<b>Naturaleza:</b>	Natural
<b>Tipo Documento:</b>	RUC
<b>No. Documento de Identificación:</b>	1600392565001
<b>Nombres y Apellidos:</b>	CRISTIAN MAURICIO PULLAS MEJIA
<b>Firma de Oferta:</b>	Procurador Común

### DOMICILIO DEL OFERENTE

<b>Provincia:</b>	Pastaza
<b>Cantón:</b>	Pastaza
<b>Calle principal:</b>	LOJA
<b>Número:</b>	SN
<b>Calle secundaria:</b>	TUNGURAHUA
<b>Código Postal:</b>	160101
<b>Teléfono:</b>	0992650106
<b>Correo electrónico:</b>	maurotek3@hotmail.com

**1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS OFERENTES.**

**NO APLICA**

**A. DECLARACIÓN**

En mi calidad de representante legal de \_\_\_\_ (*razón social*) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionista o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

2. Que la compañía a la que represento \_\_\_\_ (*el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda a la realidad*) está registrada en la *BOLSA DE VALORES*.

*(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)*

3. Me comprometo a notificar a la Entidad Contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la Entidad Contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo. *(Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa)*

4. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio mayoritario de mi representada se encuentre inhabilitado por alguna de las causales previstas en los artículo 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 110 y 111 de su Reglamento General, la Entidad Contratante descalifique a mi representada.

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la Entidad Contratante:

- a. Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-;
- b. Descalifique a mi representada como oferente; o,
- c. Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la LOSNP, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

g  
①

**B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES:**

**TIPO DE PERSONA JURÍDICA:**

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Naturaleza

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) mayoritario (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o partícipe (s), para lo que se usará el siguiente formato:

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica

**1.4 SITUACIÓN FINANCIERA**

Índice	Indicador Solicitado	Indicador declarado por el proveedor	Archivo
Índice de Solvencia	1,00	1,64	ANEXO DE INDICES FINANCIEROS 1,
Índice de Endeudamiento	1,50	0,70	ANEXO DE INDICES FINANCIEROS 1,

Patrimonio Requerido	Patrimonio Oferente	Archivo
76.597,64696	172.427,73000	ANEXO DE INDICES FINANCIEROS 1, ANEXO DE INDICES FINANCIEROS 2,

10  


1.5. TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Código CPC	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
1	542200013	Señales al lado de la carretera	u	2	427,31000	854,62000
2	542200013	Desbroce, desbosque y limpieza	m2	800	0,35000	280,00000
3	542200013	Replanteo y nivelación	m2	1200	1,29000	1.548,00000
4	542200013	Excavacion para puentes (maquina)	m3	2418.63	3,83000	9.263,35290
5	542200013	Relleno compactado (cambio de suelo)	m3	1661.9	22,11000	36.744,60900
6	542200013	H.ciclopeo 50 por ciento H.estructural clase B f'c=240Kg/cm2+50 por ciento piedra 4 plg (replantillos)	m3	21.84	221,88000	4.845,85920
7	542200013	Hormigón estructural de cemento portland clase B f'c=280 Kg/cm2 (cimientos)	m3	87.36	334,05000	29.182,60800
8	542200013	Hormigón estructural de cemento portland clase B f'c=280 Kg/cm2 (muros)	m3	163.75	357,45000	58.532,43750
9	542200013	Acero de refuerzo en barras fy=4200 Kg/cm2 (en puentes)	Kg	23356.74	2,70000	63.063,19800
10	542200013	Material filtrante	m3	26.22	15,29000	400,90380
11	542200013	Muro de gavión calibre N° 12	m3	446	91,35000	40.742,10000
12	542200013	Reconformación y encauzamiento de río	m3	150	14,40000	2.160,00000
13	542200013	Enrocado de protección de estribos	m3	210	28,80000	6.048,00000
14	542200013	Suministro de acero estructural A 53	Kg	68270.88	1,85000	126.301,12800
15	542200013	Suministro de acero estructural A 572	Kg	7850.97	1,85000	14.524,29450

No.	Código CPC	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
16	542200013	Suministro de acero estructural A 36	Kg	2332.6	1,82000	4.245,33200
17	542200013	Fabricación de acero estructural A 53	Kg	68270.88	2,15000	146.782,39200
18	542200013	Fabricación de acero estructural A 572	Kg	7850.97	1,06000	8.322,02820
19	542200013	Fabricación de acero estructural A 36	Kg	2332.6	1,06000	2.472,55600
20	542200013	Placas de neopreno reforzado tipo Stup DS60 (600x500x110mm)	u	4	1.438,95000	5.755,80000
21	542200013	Montaje de acero estructural	Kg	78454.45	2,38000	186.721,59100
22	542200013	Acero de refuerzo en barras fy=4200 Kg/cm2(en puentes)	Kg	8819.03	2,70000	23.811,38100
23	542200013	Suministro y montaje lámina de lamina steel deck e=0.76mm	m2	203.27	30,74000	6.248,51980
24	542200013	Malla electrosoldada 10x15 mm	m2	213.43	16,68000	3.560,01240
25	542200013	Hormigón estructural de cemento portland clase B f'c=280 Kg/cm2 (losa)	m3	61.7	343,14000	21.171,73800
26	542200013	Hormigón estructural de cemento portland clase B f'c=240 Kg/cm2 (vereda)	m3	5.08	291,80000	1.482,34400
27	542200013	Pintura de acero estructural	Kg	78454.45	0,30000	23.536,33500
28	542200013	Junta JVC-200	u	2	1.876,99000	3.753,98000
29	542200013	Desbroce, desbosque y limpieza - acceso	h	0.8	711,54000	569,23200
30	542200013	Replanteo y nivelación a nivel de calzada	km	0.41	487,31000	199,79710
31	542200013	Excavación a máquina para accesos	m3	2916.64	4,82000	14.058,20480

No.	Código CPC	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
32	542200013	Limpieza de derrumbes	m3 ✓	291.66	2,11000	615,40260
33	542200013	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	m3 ✓	13037.45	7,42000	96.737,87900
34	542200013	Material de subbase clase 3	m3 ✓	439.09	11,62000	5.102,22580
35	542200013	Transporte material de desalojo	m3 ✓	291.66	1,24000	361,65840
36	542200013	Transporte de material pétreo de mejoramiento	m3-km ✓	148095.1	0,39000	57.757,08900
37	542200013	Transporte de material de subbase clase 3	m3-km ✓	4632.42	0,30000	1.389,72600
38	542200013	Basureros metálicos	u ✓	2	65,00000	130,00000
39	542200013	Letrina	u ✓	1	702,15000	702,15000
40	542200013	Guardanía y/o bodega	u ✓	1	1.561,66000	1.561,66000
41	542200013	Charlas de concientización ambiental	u ✓	2	214,92000	429,84000
42	542200013	Rotulos ambientales (2.40X1.20)m	u ✓	1	395,90000	395,90000
43	542200013	Comunicados radiales	u ✓	60	6,25000	375,00000
<b>TOTAL(\$)</b>						<b>1.012.740,885 00</b>

(PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: **Un Millón Doce Mil Setecientos Cuarenta dólares 88500/100000 centavos**), sin IVA

## 1.6. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Referir al Anexo: ANALISIS DE RECIOS UNITARIOS, ANALISIS DE RECIOS UNITARIOS EXEL,

## 1.7. METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN

La programación de la construcción del Puente, parte del supuesto que los caminos se mantendrán habilitados los para acceder a los sitios de construcción del proyecto con los vehículos de transporte, caso contrario al momento de la revisión técnica del proyecto, con el Fiscalizador se deberá determinar una programación alternativa para facilitar el acareo de los materiales. Además, se debe garantizar que los trámites serán oportunos para no demorar la aprobación y pago de las planillas a fin de no afectar el flujo de caja y financiamiento del proyecto, que retardaría el programa de construcción. En la contratación de mano de obra no calificada se dará preferencia a los habitantes de la localidad. Las remuneraciones se pagarán, de conformidad con las regulaciones del Código de Trabajo y la Seguridad Social vigentes en el país; al salario básico se adicionarán horas extras y beneficios sociales. Se dotará al trabajador, de ropa de trabajo, alimentación y vivienda de ser el caso cuando el trabajador no sea de la localidad considerando la duración de los turnos, para garantizar que siempre permanezcan trabajadores en los frentes de trabajo programados. Se tomarán las precauciones necesarias para que el personal que labora en este proyecto tenga las seguridades a fin de evitar accidentes que se podrían ocasionar, en los sitios de trabajo, para lo cual se les dotara equipos de seguridad industrial que los proteja permanentemente.

Archivo: ANEXO METODOLOGIA,

## 1.8. CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

Ver Anexo: cronograma\_oferente.xls

## 1.9. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Tipo de Experiencia General:

No	Contratante	Objeto Contractual	Valor Contractual	Porcentaje Ejecutado (%)	Monto Ejecutado	Tipo Recepción	Fecha Recepción	Archivos
1	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TAISHA	CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PANKI PASO A WAWAIM, PARROQUIA TAISHA, CANTÓN TAISHA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO	232,895.03 000	100	232,895. 03000	DEF	2019/04/05	ANEXO ACTA EXPERIENCIA OFERENTE 1, ANEXO ACTA EXPERIENCIA OFERENTE 2, ANEXO ACTA EXPERIENCIA OFERENTE 3,

No	Contratante	Objeto Contractual	Valor Contractual	Porcentaje Ejecutado (%)	Monto Ejecutado	Tipo Recepción	Fecha Recepción	Archivos
2	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO	CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PANANZA SECTOR SANTA ROSA DE ORO, UBICADO EN LA PARROQUIA SANTIAGO DE PANANZA, CANTÓN SAN JUAN BOSCO	577,461.78 000	98.88	570,994. 20806			ANEXO ACTA EXPERIENCIA OFERENTE 4, ANEXO ACTA EXPERIENCIA OFERENTE 5, ANEXO ACTA EXPERIENCIA OFERENTE 6,

**Tipo de Experiencia Específica :**

No	Contratante	Objeto Contractual	Valor Contractual	Porcentaje Ejecutado (%)	Monto Ejecutado	Tipo Recepción	Fecha Recepción	Archivos
1	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TAISHA	CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PANKI PASO A WAWAIM, PARROQUIA TAISHA, CANTÓN TAISHA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO	232895.03	100	232895.03	DEF	2019/04/05	ANEXO ACTA EXPERIENCIA OFERENTE 1, ANEXO ACTA EXPERIENCIA OFERENTE 2, ANEXO ACTA EXPERIENCIA OFERENTE 3,

DEF = DEFINITIVA

PROV= PROVISIONAL

15  
②

1.10. PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO

No	Nombre completo	Titulación Académica	Nacionalidad	Función	Tiempo participación
1	ETAPA CONTRACTUAL	ETAPA CONTRACTUAL	ETAPA CONTRACTUAL	SUPERINTENDENTE DE OBRA	270 DÍAS
2	ETAPA CONTRACTUAL	ETAPA CONTRACTUAL	ETAPA CONTRACTUAL	RESIDENTE DE OBRA	270 DÍAS
3	ETAPA CONTRACTUAL	ETAPA CONTRACTUAL	ETAPA CONTRACTUAL	TECNICO AMBIENTAL	270 DÍAS
4	ETAPA CONTRACTUAL	ETAPA CONTRACTUAL	ETAPA CONTRACTUAL	TECNICO INDUSTRIAL Y SEGURIDAD OCUPACIONAL	270 DÍAS
5	ETAPA CONTRACTUAL	ETAPA CONTRACTUAL	ETAPA CONTRACTUAL	ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	270 DÍAS

**1.11. EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO**

No.	Nombre del equipo	Cantidad	Característica	Año de Fabricación	Relación de propiedad	No. Matrícula
1	EXCAVADOR A SOBRE ORUGAS	1	Formulario de compromiso de cumplimiento de parametros en etapa contractual	2022	PROPIO	1
2	VOLQUETE	1	Formulario de compromiso de cumplimiento de parametros en etapa contractual	2022	PROPIO	2
3	COMPRESOR	1	Formulario de compromiso de cumplimiento de parametros en etapa contractual	2022	PROPIO	3
4	EQUIPO DE SOLDADURA	1	Formulario de compromiso de cumplimiento de parametros en etapa contractual	2022	PROPIO	4

**1.12 Otros parámetros de calificación propuestos por la entidad contratante:**

No.	Parámetro	Dimensión	Su valor
-----	-----------	-----------	----------

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

17  




Firmado electrónicamente por:  
CRISTIAN  
MAURICIO  
PULLAS MEJIA

*Cristian Pullas*

CRISTIAN MAURICIO PULLAS MEJIA  
1600392565001  
Procurador Común

PASTAZA, 20 de octubre del 2022

**SECCIÓN II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA**

**COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO**

Yo, **ETAPA CONTRACTUAL**, me comprometo con **CONSORCIO PUNIN** a prestar mis servicios en calidad de **ETAPA CONTRACTUAL**, para **SUPERINTENDENTE DE OBRA** durante la realización del proyecto, en caso de que **CONSORCIO PUNIN** resultare adjudicatario, adjuntando para el efecto al presente compromiso mi hoja de vida correspondiente, numeral 2.2 de este formulario.

**PASTAZA, 20 de octubre del 2022**

\_\_\_\_\_  
**ETAPA CONTRACTUAL**  
**0000000000**

## 2.2 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

1. Nombres completos: **ETAPA CONTRACTUAL**
2. Lugar y fecha de nacimiento: **2004/10/20**
3. Nacionalidad: **ETAPA CONTRACTUAL**
4. Título profesional: **ETAPA CONTRACTUAL**
5. Fecha de graduación: **2022/10/20**
6. Título IV nivel:
7. Experiencia profesional:

<b>Empresa / Institución:</b>	<b>ETAPA CONTRACTUAL</b>
<b>Contratante:</b>	<b>ETAPA CONTRACTUAL</b>
<b>Proyecto:</b>	<b>ETAPA CONTRACTUAL</b>
<b>Monto del proyecto:</b>	<b>1.012.740,88500</b>
<b>Función:</b>	<b>ETAPA CONTRACTUAL</b>
<b>Tiempo de participación:</b>	<b>270 días</b>
<b>Actividades relevantes:</b>	<b>ETAPA CONTRACTUAL</b>

**COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO**

Yo, **ETAPA CONTRACTUAL**, me comprometo con **CONSORCIO PUNIN** a prestar mis servicios en calidad de **ETAPA CONTRACTUAL**, para **RESIDENTE DE OBRA** durante la realización del proyecto, en caso de que **CONSORCIO PUNIN** resultare adjudicatario, adjuntando para el efecto al presente compromiso mi hoja de vida correspondiente, numeral 2.2 de este formulario.

PASTAZA, 20 de octubre del 2022

\_\_\_\_\_  
ETAPA CONTRACTUAL  
0000000000

## 2.2 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

1. Nombres completos: **ETAPA CONTRACTUAL**
2. Lugar y fecha de nacimiento: **2004/10/20**
3. Nacionalidad: **ETAPA CONTRACTUAL**
4. Título profesional: **ETAPA CONTRACTUAL**
5. Fecha de graduación: **2022/10/20**
6. Título IV nivel:
7. Experiencia profesional:

<b>Empresa / Institución:</b>	<b>ETAPA CONTRACTUAL</b>
<b>Contratante:</b>	<b>ETAPA CONTRACTUAL</b>
<b>Proyecto:</b>	<b>ETAPA CONTRACTUAL</b>
<b>Monto del proyecto:</b>	<b>1.012.740,88500</b>
<b>Función:</b>	<b>ETAPA CONTRACTUAL</b>
<b>Tiempo de participación:</b>	<b>270 días</b>
<b>Actividades relevantes:</b>	<b>ETAPA CONTRACTUAL</b>

**COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO**

Yo, **ETAPA CONTRACTUAL**, me comprometo con **CONSORCIO PUNIN** a prestar mis servicios en calidad de **ETAPA CONTRACTUAL**, para **TECNICO AMBIENTAL** durante la realización del proyecto, en caso de que **CONSORCIO PUNIN** resultare adjudicatario, adjuntando para el efecto al presente compromiso mi hoja de vida correspondiente, numeral 2.2 de este formulario.

PASTAZA, 20 de octubre del 2022

---

**ETAPA CONTRACTUAL**  
0000000000

## 2.2 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

1. Nombres completos: **ETAPA CONTRACTUAL**
2. Lugar y fecha de nacimiento: **2004/10/20**
3. Nacionalidad: **ETAPA CONTRACTUAL**
4. Título profesional: **ETAPA CONTRACTUAL**
5. Fecha de graduación: **2022/10/20**
6. Título IV nivel:
7. Experiencia profesional:

<b>Empresa / Institución:</b>	<b>ETAPA CONTRACTUAL</b>
<b>Contratante:</b>	<b>ETAPA CONTRACTUAL</b>
<b>Proyecto:</b>	<b>ETAPA CONTRACTUAL</b>
<b>Monto del proyecto:</b>	<b>1.012.740,88500</b>
<b>Función:</b>	<b>ETAPA CONTRACTUAL</b>
<b>Tiempo de participación:</b>	<b>270 días</b>
<b>Actividades relevantes:</b>	<b>ETAPA CONTRACTUAL</b>

**COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO**

Yo, **ETAPA CONTRACTUAL**, me comprometo con **CONSORCIO PUNIN** a prestar mis servicios en calidad de **ETAPA CONTRACTUAL**, para **TECNICO INDUSTRIAL Y SEGURIDAD OCUPACIONAL** durante la realización del proyecto, en caso de que **CONSORCIO PUNIN** resultare adjudicatario, adjuntando para el efecto al presente compromiso mi hoja de vida correspondiente, numeral 2.2 de este formulario.

PASTAZA, 20 de octubre del 2022

\_\_\_\_\_  
ETAPA CONTRACTUAL  
0000000000

## 2.2 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

1. Nombres completos: **ETAPA CONTRACTUAL**
2. Lugar y fecha de nacimiento: **2004/10/20**
3. Nacionalidad: **ETAPA CONTRACTUAL**
4. Título profesional: **ETAPA CONTRACTUAL**
5. Fecha de graduación: **2022/10/20**
6. Título IV nivel:
7. Experiencia profesional:

<b>Empresa / Institución:</b>	<b>ETAPA CONTRACTUAL</b>
<b>Contratante:</b>	<b>ETAPA CONTRACTUAL</b>
<b>Proyecto:</b>	<b>ETAPA CONTRACTUAL</b>
<b>Monto del proyecto:</b>	<b>1.012.740,88500</b>
<b>Función:</b>	<b>ETAPA CONTRACTUAL</b>
<b>Tiempo de participación:</b>	<b>270 días</b>
<b>Actividades relevantes:</b>	<b>ETAPA CONTRACTUAL</b>

**COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO**

Yo, **ETAPA CONTRACTUAL**, me comprometo con **CONSORCIO PUNIN** a prestar mis servicios en calidad de **ETAPA CONTRACTUAL**, para **ESPECIALISTA ESTRUCTURAL** durante la realización del proyecto, en caso de que **CONSORCIO PUNIN** resultare adjudicatario, adjuntando para el efecto al presente compromiso mi hoja de vida correspondiente, numeral 2.2 de este formulario.

PASTAZA, 20 de octubre del 2022

\_\_\_\_\_  
ETAPA CONTRACTUAL  
0000000000

## 2.2 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

1. Nombres completos: **ETAPA CONTRACTUAL**
2. Lugar y fecha de nacimiento: **2004/10/20**
3. Nacionalidad: **ETAPA CONTRACTUAL**
4. Título profesional: **ETAPA CONTRACTUAL**
5. Fecha de graduación: **2022/10/20**
6. Título IV nivel:
7. Experiencia profesional:

<b>Empresa / Institución:</b>	<b>ETAPA CONTRACTUAL</b>
<b>Contratante:</b>	<b>ETAPA CONTRACTUAL</b>
<b>Proyecto:</b>	<b>ETAPA CONTRACTUAL</b>
<b>Monto del proyecto:</b>	<b>1.012.740,88500</b>
<b>Función:</b>	<b>ETAPA CONTRACTUAL</b>
<b>Tiempo de participación:</b>	<b>270 días</b>
<b>Actividades relevantes:</b>	<b>ETAPA CONTRACTUAL</b>

**SECCIÓN III. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO**

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, **VICTOR HUGO TENESACA CAYAMBE, CRISTIAN MAURICIO PULLAS MEJIA**, todos debidamente registrados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el proceso licitatorio convocado por **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**, para **CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA**.

En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución emitida por el SERCOP, aplicable a este caso.


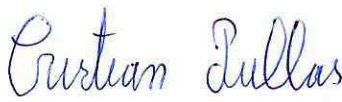
Los promitentes asociados o consorciados presentarán la información considerando los porcentajes de participación en relación a índices, calidades, condiciones, experiencia o cualquier otro indicador puntuable, conforme al siguiente detalle:

No.	Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Naturaleza
1	VICTOR HUGO TENESACA CAYAMBE	1600501199001	10,00	Persona Natural
2	CRISTIAN MAURICIO PULLAS MEJIA	1600392565001	90,00	Persona Natural

ACCIONISTAS DE LA EMPRESA					
No.	Razón Social	Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Naturaleza
1	CONSORCIO PUNIN	VICTOR HUGO TENESACA CAYAMBE	160050119900 1	10.0	Persona Natural
2	CONSORCIO PUNIN	CRISTIAN MAURICIO PULLAS MEJIA	160039256500 1	90.0	Persona Natural

PASTAZA, 20 de octubre del 2022

Atentamente,

 <p>Firmado electrónicamente por: CRISTIAN MAURICIO PULLAS MEJIA</p>	
<p><b>CRISTIAN MAURICIO PULLAS MEJIA</b> 1600392565001 Procurador Común</p>	

## Índice de anexos

No.	Descripción	Nombre del archivo
1	ANEXO DE INDICES FINANCIEROS 1	1 ANEXO INDICES FINANCIEROS CONSORCIO PUNIN.pdf
2	ANEXO DE INDICES FINANCIEROS 2	1-1 PATRIMONIO DEL CONSORCIO PUNIN.pdf
3	ANEXO DE DESCRIPCION DE RUBROS UNIDADES CANTIDADES	2 DESCRIPCION DE RUBROS_UNIDADES_CANTIDADES Y PRECIOS.pdf
4	ANEXO DE DESCRIPCION DE RUBROS UNIDADES CANT EXEL	2-1 DESCRIPCION DE RUBROS_UNIDADES_CANTIDADES Y PRECIOS.xlsx
5	ANALISIS DE RECIOS UNITARIOS	3 APU_PUENTE_PUNIN.pdf
6	ANALISIS DE RECIOS UNITARIOS EXEL	3-1 APU_PUENTE_PUNIN.xlsx
7	ANEXO METODOLOGIA	4 METODOLOGIA_CONSORCIO_PUNIN-signed.pdf
8	ANEXO CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS	5 cronograma_oferente.xls
9	ANEXO ACTA EXPERIENCIA OFERENTE 1	6-1 ACTA PUENTE DEL RIO PANKI-signed.pdf
10	ANEXO ACTA EXPERIENCIA OFERENTE 2	6-2 IMPLANTACION PANKI-E1-signed.pdf
11	ANEXO ACTA EXPERIENCIA OFERENTE 3	6-3 OFICIO PANKI-signed.pdf
12	ANEXO ACTA EXPERIENCIA OFERENTE 4	6-4 ACTA PUENTE PANANZA.pdf
13	ANEXO ACTA EXPERIENCIA OFERENTE 5	6-5 CERTIFICADO PUENTE PANANZA.pdf
14	ANEXO ACTA EXPERIENCIA OFERENTE 6	6-6 PLANILLA LIQUIDACION-signed.pdf
15	ANEXO DEL EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO	7 equipasignado_oferente.xls
16	ANEXO DE LOS CV DEL OFERENTE 1	8 CV- CRISTIAN PULLAS-signed.pdf
17	ANEXO DE LOS CV DEL OFERENTE 2	9 CV VICTOR TENESACA-signed.pdf
18	ANEXO APU EXEL	10 APU_PUENTE_PUNIN.xlsx
19	ANEXO APU	11 APU_PUENTE_PUNIN-signed.pdf
20	ANEXO CRONOGRAMA EQUIPOS EXEL	12 CRONO_EQUIPO_CONSORCIO_PUNIN.xlsx
21	ANEXO CRONOGRAMA EQUIPOS	13 CRONO_EQUIPO_CONSORCIO_PUNIN-signed.pdf
22	ANEXO CRONOGRAMA MATERIA EXEL	14 CRONO_MATERIAL_CONSORCIO_PUNIN.xlsx
23	ANEXO CRONOGRAMA MATERIA	15 CRONO_MATERIAL_CONSORCIO_PUNIN-signed.pdf
24	ANEXO CRONOGRAMA MOBRA EXEL	16 CRONO_MOBRA_CONSORCIO_PUNIN

## Índice de anexos

No.	Descripción	Nombre del archivo N.xlsx
25	ANEXO CRONOGRAMA MOBRA	17 CRONO_MOBRA_CONSORCIO_PUNIN-signed.pdf
26	ANEXO CRONOGRAMA VALORADO EXEL	18 CRONO_VALORADO_CONSORCIO_PUNIN.xlsx
27	ANEXO CRONOGRAMA VALORADO	19 CRONO_VALORADO_CONSORCIO_PUNIN-signed.pdf
28	ANEXO CUADRILLA EXEL	20 CUADRILLA_PUENTE_PUNIN.xlsx
29	ANEXO CUADRILLA	21 CUADRILLA_PUENTE_PUNIN-signed.pdf
30	ANEXO CUADRO DE INCIDENCIAS EXEL	22 CUADRO_DE_INCIDENCIAS_PUNIN.xlsx
31	ANEXO CUADRO DE INCIDENCIAS	23 CUADRO_DE_INCIDENCIAS_PUNIN-signed.pdf
32	ANEXO DESGLOSE EXEL	24 DESGLOSE_CI_PUENTE_PUNIN.xlsx
33	ANEXO DESGLOSE	25 DESGLOSE_CI_PUENTE_PUNIN-signed.pdf
34	ANEXO PRESUPUESTO EXEL	26 PRESUPUESTO_PUENTE_PUNIN.xlsx
35	ANEXO PRESUPUESTO	27 PRESUPUESTO_PUENTE_PUNIN-signed.pdf
36	ANEXO COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO	28 CONSORCIO PUNIN.pdf
37	FORMULARIO 1	29 FORMULARIO CONSORCIO PUNIN.pdf
38	FORMULARIO 2	30 FORMULARIO PUNIN.pdf
39	FORMULARIO 3	31 ANEXO 17.pdf
40	ANEXO DEL DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE	32 OFERTA FIRMADA ELECTRONICAMENTE.pdf

**ANEXO DE ÍNDICES  
FINANCIEROS**

NOMBRE DEL OFERENTE:

CONSORCIO PUNIN

NOMBRE DEL CONSORCIADO EN ANÁLISIS:

Ing. Pullas Mejía Cristian Mauricio

Lugar y fecha de elaboración:

Puyo, 20 de octubre de 2022

Fecha de corte:

al 31 de diciembre del 2021

SITUACIÓN FINANCIERA		
<b>ACTIVO</b>		119500,00
Activo corriente		11500,00
Caja	500,00	
Bancos	1000,00	
Inversiones	0,00	
Cuentas por cobrar	10000,00	
Documentos por cobrar	0,00	
Inventarios	0,00	
Activo fijo		108000,00
Terrenos	50000,00	
Edificaciones	0,00	
Maquinaria	10000,00	
Equipo	0,00	
Vehículos	40000,00	
Equipo de oficina	8000,00	
Otros activos		0,00
Obras en proceso	0,00	
<b>PASIVO</b>		7500,00
Pasivo Corriente		7500,00
Obligaciones a pagar	2500,00	
Cuentas por pagar	5000,00	
Documentos a pagar	0,00	
Pasivo a largo plazo		0,00
Documentos a pagar	0,00	
Otros pasivos		0,00
Documentos a pagar	0,00	
<b>PATRIMONIO:</b>		112000,00
<b>CAPITAL SOCIAL:</b>	112000,00	
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO:</b>		119500,00

Índice de solvencia:	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Índice de solvencia:	$\frac{11500,00}{7500,00}$
Índice de solvencia:	= <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">1,53</span>
Índice de endeudamiento:	$\frac{\text{Total Pasivo}}{\text{Patrimonio}}$
Índice de endeudamiento:	$\frac{7500,00}{112000,00}$
Índice de endeudamiento:	= <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">0,07</span>



Firmado electrónicamente por:  
**FERNANDA  
 CRISTINA MAYORGA  
 GOMEZ**

Lic. Fernanda Mayorga  
 CONTADORA

**ANEXO DE ÍNDICES  
FINANCIEROS**

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO PUNIN  
 NOMBRE DEL CONSORCIADO EN ANÁLISIS: Ing. Tenesaca Cayambe Victor Hugo  
 Lugar y fecha de elaboración: Puyo, 20 de octubre de 2022  
 Fecha de corte: al 31 de diciembre del 2021

SITUACIÓN FINANCIERA		
<b>ACTIVO</b>		141209,25
Activo corriente		141209,25
Caja	3800,00	
Bancos	5300,00	
Inversiones	0,00	
Cuentas por cobrar	132109,25	
Documentos por cobrar	0,00	
Inventarios	0,00	
Activo fijo		0,00
Terrenos	0,00	
Edificaciones	0,00	
Maquinaria	0,00	
Equipo	0,00	
Vehículos	0,00	
Equipo de oficina	0,00	
Otros activos		0,00
Obras en proceso	0,00	
<b>PASIVO</b>		80781,52
Pasivo Corriente		80781,52
Obligaciones a pagar	53689,30	
Cuentas por pagar	27092,22	
Documentos a pagar	0,00	
Pasivo a largo plazo		0,00
Documentos a pagar	0,00	
Otros pasivos		0,00
Documentos a pagar	0,00	
<b>PATRIMONIO:</b>		60427,73
<b>CAPITAL SOCIAL:</b>		60427,73
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO:</b>		141209,25

Índice de solvencia:  $\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$

Índice de solvencia:  $\frac{141209,25}{80781,52}$

Índice de solvencia: = 1,75

Índice de endeudamiento:  $\frac{\text{Total Pasivo}}{\text{Patrimonio}}$

Índice de endeudamiento:  $\frac{80781,52}{60427,73}$

Índice de endeudamiento: = 1,34



firmado electrónicamente por:  
FERNANDA  
CRISTINA MAYORGA  
GOMEZ

Lic. Fernanda Mayorga  
CONTADORA

**ANEXO DE ÍNDICES FINANCIEROS**

NOMBRE DEL OFERENTE:	CONSORCIO PUNIN
Índice de solvencia Pullas Mejía Cristian Mauricio:	1,53
Índice de solvencia Tenesaca Cayambe Victor Hugo:	1,75
Índice de solvencia CONSORCIO PUNIN:	= <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">1,64</span>
Índice de endeudamiento Pullas Mejía Cristian Mauricio:	0,07
Índice de endeudamiento Tenesaca Cayambe Victor Hugo:	1,34
Índice de endeudamiento CONSORCIO PUNIN:	= <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">0,70</span>



Firmado electrónicamente por:  
FERNANDA  
CRISTINA MAYORGA  
GOMEZ

---

Lic. Fernanda Mayorga  
CONTADORA

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**CÉDULA DE CIUDADANÍA** No. 160064491-6

APellidos y Nombres: **MAYORGA GÓMEZ FERNANDA CRISTINA**

Lugar de nacimiento: **TUNGURAHUA**

Pelaje: **PELLEO**

Fecha de nacimiento: **1994-04-01**

Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **F**

Estado civil: **SOLTERA**





INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **BACH.TEC.GONTAB.ADMI** V43332122

APellidos y Nombres del Padre: **MAYORGA PAREDES VICTOR HUMBERTO**

APellidos y Nombres de la Madre: **GÓMEZ NARANJO CRISTINA YOLANDA**

Lugar y Fecha de Expedición: **PASTAZA 2013-07-18**

Fecha de Expiración: **2023-07-18**

*[Signature]* *[Signature]*

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y IDENTIFICACIÓN

FRANCA DEL CEDULADO




**CERTIFICADO DE VOTACIÓN** 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: **PASTAZA**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **71276221**

CANTÓN: **PASTAZA**

PARROQUIA: **PUYO**

ZONA: **0026 FEMENINO**

JUNTA No. **0026 FEMENINO**

CC N° **1600644916**

**MAYORGA GÓMEZ FERNANDA CRISTINA**






**CIUDADANA/O:**

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUPRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

*[Signature]*

F. PRESIDENCIAL DE LA JRV





Quito, 15/06/2022

### CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, certifica que MAYORGA GOMEZ FERNANDA CRISTINA, con documento de identificación número 1600644916, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre: MAYORGA GOMEZ FERNANDA CRISTINA  
Número de documento de identificación: 1600644916  
Nacionalidad: Ecuador  
Género: FEMENINO

#### Título(s) de tercer nivel de grado

Número de registro	1042-2021-2266455
Institución de origen	UNIVERSIDAD REGIONAL AUTONOMA DE LOS ANDES
Institución que reconoce	
Título	LICENCIADA EN CONTABILIDAD SUPERIOR AUDITORIA Y FINANZAS CPA
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2021-02-22
Observaciones	

39  
①

**OBSERVACIÓN:**

- Los títulos de tercer nivel de grado ecuatorianos están habilitados para el ingreso a un posgrado.
- Los títulos registrados tanto nacionales como extranjero han sido otorgados por instituciones de educación superior vigentes al momento de la emisión de la titulación.
- El cambio de nivel de formación de educación superior de los títulos técnicos y tecnológicos emitidos por instituciones de educación superior nacionales se ejecutó en cumplimiento a la Disposición Transitoria Octava de la Ley Orgánica Reformatoria a la LOES, expedida el 2 de agosto de 2018.

**IMPORTANTE:** La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la información suministrada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 126 y 129 de la Ley Orgánica de Educación Superior y 56 de su Reglamento. El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-No.256-2016.

En caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada de titulaciones nacionales, se recomienda solicitar a la institución de educación superior nacional que emitió el título, la rectificación correspondiente y de ser una titulación extranjera solicitar la rectificación a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección:

MARIA JOSÉ RODRÍGUEZ V.

María José Rodríguez Villota  
Directora de Registro de Títulos  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



GENERADO: 15/06/2022 9.51 AM



# Sistema de declaración de impuestos

A través de Internet

Obligación: 1011 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES  
Tributaria:  
Identificación: 1600392565001 Razón Social: PULLAS MEJIA CRISTIAN MAURICIO  
Período Fiscal: AÑO 2021 Tipo Declaración: ORIGINAL  
Formulario  
Sustituye:

## ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

### ACTIVO

<b>ACTIVOS CORRIENTES</b>		
Efectivo y equivalentes al efectivo	311	0.00
Inversiones corrientes	312	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de inversiones corrientes	313	0.00

### CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES

#### CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES CORRIENTES

Relacionadas		
Locales	314	0.00
Del exterior	315	0.00
No Relacionadas		

#### OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES

Otras relacionadas		
Locales	316	0.00
Del exterior	317	0.00
No relacionadas		
Locales	318	0.00
Del exterior	319	0.00



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2022080588786	872345364878	21-03-2022	1

Locales 0.00  
 Del exterior 0.00

(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR POR INCOBRABILIDAD  
 (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCOBRABLES)


Relacionadas	322	0.00
No relacionadas	323	0.00
Importe bruto adeudado por los clientes por el trabajo ejecutado en contratos de construcción		
Relacionadas	324	0.00
No relacionadas	325	0.00
Activos por impuestos corrientes		
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	326	0.00
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)	327	0.00
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto Renta)	328	0.00
Otros	329	0.00

INVENTARIOS

Inventario de materia prima (no para la construcción)	330	0.00
Inventario de productos en proceso (excluyendo obras/inmuebles en construcción para la venta)	331	0.00
Inventario de suministros, herramientas, repuestos y materiales (no para la construcción)	332	0.00
Inventario de prod. Term. Y mercad. En almacén (excluyendo obras/inmuebles terminados para la venta)	333	0.00
Mercaderías en tránsito	334	0.00
Inventario de obras en construcción	335	0.00
Inventario de obras terminadas	336	0.00
Inventario de materia prima, suministros y materiales para la construcción	337	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de inventarios por ajuste al valor neto realizable	338	0.00
Activos biológicos corrientes (animales y plantas vivas)	339	0.00
(-) Depreciación acumulada activos biológicos corrientes (animales y plantas vivas)	340	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos biológicos corrientes (animales y plantas vivas)	341	0.00
Gastos pagados por anticipado (prepagados)	342	0.00
Otros activos corrientes	343	0.00

TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	349	0.00
ACTIVOS NO CORRIENTES		

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente



CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2022080588786	872345364878	21-03-2022	2

**PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, PROPIEDADES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS BIOLÓGICOS**

Terrenos	350	0.00
Edificios y otros inmuebles (excepto terrenos)	351	0.00
Construcciones en curso y otros activos en tránsito	352	0.00
Muebles y enseres	353	0.00
Maquinaria, equipo, instalaciones y adecuaciones	354	0.00
Naves, aeronaves, barcasas y similares	355	0.00
Equipo de computación y software	356	0.00
Vehículos, equipo de transporte y caminero móvil	357	0.00
Plantas productoras (agricultura)	358	0.00
Propiedades, planta y equipo por contratos de arrendamiento financiero	359	0.00
Otras propiedades, planta y equipo	360	0.00
(-) Depreciación acumulada propiedades, planta y equipo	361	0.00
(-) Deterioro acumulado de propiedades, planta y equipo	362	0.00
Activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (tangibles)	363	0.00
Activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (intangibles)	364	0.00
(-) Amortización acumulada de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	365	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	366	0.00
Propiedades de inversión	367	0.00
(-) Depreciación acumulada propiedades de inversión	368	0.00
(-) Deterioro acumulado de propiedades de inversión	369	0.00
Activos biológicos no corrientes (animales y plantas vivas)	370	0.00
(-) Depreciación acumulada activos biológicos no corrientes (animales y plantas vivas)	371	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos biológicos no corrientes (animales y plantas vivas)	372	0.00
<b>TOTAL PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, PROPIEDADES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS BIOLÓGICOS</b>	<b>379</b>	<b>0.00</b>
<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>		
Plusvalías o goodwill (derecho de llave)	381	0.00
Marcas, patentes, licencias y otros similares	382	0.00
Adecuaciones y mejoras en bienes arrendados mediante arrendamiento operativo	383	0.00
Derechos en acuerdos de concesión	384	0.00
Otros	385	0.00

43



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente	
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL
SRIDEC2022080588786	872345364878
FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
21-03-2022	3

(-) Amortización acumulada de activos intangibles 386 0.00  
 (-) Deterioro acumulado de activos intangibles 387 0.00  
 389 0.00

**TOTAL ACTIVOS INTANGIBLES**

**ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES**

Inversiones no corrientes

En subsidiarias, asociadas y en negocios conjuntos 411 0.00  
 Otras 412 0.00  
 (-) Deterioro acumulado del valor de inversiones no corrientes 413 0.00

Cuentas y documentos por cobrar clientes no corrientes

Relacionados  
 Locales 414 0.00  
 Del exterior 415 0.00  
 No Relacionados

Locales 416 0.00  
 Del exterior 417 0.00

Otras cuentas y documentos por cobrar no corrientes

Relacionados  
 Locales 418 0.00  
 Del exterior 419 0.00  
 No Relacionados

Locales 420 0.00  
 Del exterior 421 0.00

(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad no corrientes (provisiones para créditos incobrables)

Relacionados 422 0.00  
 No Relacionados 423 0.00  
 Otros activos financieros no corrientes 424 0.00

(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros no corrientes medidos a costo amortizado 425 0.00

**TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES**

Activos por impuestos diferidos no corrientes 431 0.00

Otros activos no corrientes 432 0.00

44



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente		PÁGINA
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	4
SRI DEC 2022 080588786	872345364878	21-03-2022

<b>TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES</b>	439	0.00
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	499	0.00
Terrenos que se excluyen del cálculo del anticipo	441	0.00

Efecto de la revaluación de activos (casillero informativo para el cálculo del anticipo de impuesto a la renta) - informativo

Total costo neto de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	442	0.00
Total costo neto de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	443	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	444	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	445	0.00

**PASIVO**

**PASIVOS CORRIENTES**

Cuentas y documentos por pagar proveedores corrientes

Relacionadas

Locales	511	0.00
Del exterior	512	0.00

No relacionadas

Locales	513	0.00
Del exterior	514	0.00

Otras cuentas y documentos por pagar corrientes

Relacionadas

Locales	515	0.00
Del exterior	516	0.00

No relacionadas

Locales	517	0.00
Del exterior	518	0.00

Obligaciones con Instituciones Financieras - corrientes

Relacionadas

Locales	519	0.00
---------	-----	------



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR  
SRIDEC2022080588786

NÚMERO SERIAL  
872345364878

FECHA RECAUDACIÓN  
21-03-2022

PÁGINA  
5

45

No relacionadas	Del exterior	520	0.00
Crédito a mutuo	Locales	521	0.00
	Del exterior	522	0.00
Otros pasivos financieros corrientes		523	0.00
		524	0.00
Porción corriente de arrendamientos financieros por pagar		525	0.00
		526	0.00
Impuesto a la renta por pagar del ejercicio		527	0.00
		528	0.00
Pasivos corrientes por beneficios a los empleados		529	0.00
		530	0.00
Otras provisiones corrientes		531	0.00
		532	0.00
Pasivos por ingresos diferidos		533	0.00
		534	0.00
Otros pasivos corrientes		535	0.00
		539	0.00
<b>TOTAL PASIVOS CORRIENTES</b>			
<b>PASIVOS NO CORRIENTES</b>			
Cuentas y documentos por pagar proveedores no corrientes	Relacionadas	541	0.00
	No relacionadas	542	0.00
Otras cuentas y documentos por pagar no corrientes	Locales	543	0.00
	Relacionadas	544	0.00
	Locales	545	0.00

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente



CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2022080588786	872345364878	21-03-2022	6



Del exterior	546	0.00
No relacionadas		
Locales	547	0.00
Del exterior	548	0.00
Obligaciones con instituciones financieras - no corrientes		
Relacionadas		
Locales	549	0.00
Del exterior	550	0.00
No relacionadas		
Locales	551	0.00
Del exterior	552	0.00
Crédito a mutuo	553	0.00
Otros pasivos financieros no corrientes	554	0.00
Porción no corriente de arrendamientos financieros por pagar	555	0.00
Pasivo por impuesto a la renta diferido	556	0.00
Pasivos no corrientes por beneficios a los empleados		
Jubilación patronal	557	0.00
Desahucio	558	0.00
Otros pasivos no corrientes por beneficios a empleados	559	0.00
Otras provisiones no corrientes	560	0.00
Pasivos por ingresos diferidos		
Anticipos de clientes	561	0.00
Subvenciones del gobierno	562	0.00
Otros pasivos no corrientes por ingresos diferidos	563	0.00
Otros pasivos no corrientes	564	0.00
<b>TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES</b>	569	0.00
<b>TOTAL DEL PASIVO</b>	599	0.00
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	698	0.00
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	699	0.00

**ESTADO DE RESULTADOS**

**INGRESOS**

	 CÓDIGO VERIFICADOR SRIDEC2022080588786	La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente NÚMERO SERIAL 872345364878	FECHA RECAUDACIÓN 21-03-2022	PÁGINA 7
---	--	--	---------------------------------	-------------

TOTAL INGRESOS	VALOR EXENTO
6011	0.00
6021	0.00
6031	0.00
6041	0.00
6051	0.00
6061	0.00
6071	0.00

Ventas netas locales gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA  
 Ventas netas locales gravadas con tarifa 0% de IVA o exentas de IVA

Exportaciones  
 Ingresos obtenidos bajo la modalidad de comisiones o similares  
 Ingresos por agroforestería y silvicultura de especies forestales

Rendimientos financieros  
 Utilidad en venta de propiedades, planta y equipo  
 Dividendos

Procedentes de sociedades residentes o establecidas en Ecuador  
 Procedentes de sociedades no residentes ni establecidas en Ecuador

Rentas provenientes de donaciones y aportaciones  
 De recursos públicos  
 De otras locales  
 Del exterior

Otros ingresos provenientes del exterior  
 Otros ingresos locales  
 Ingresos por enajenación de derechos representativos de capital no sujetas a impuesto a la renta único (hasta el 20 de agosto de 2018)

Ingresos por enajenación de derechos representativos de capital sujetas a impuesto a la renta único (desde el 21 de agosto de 2018)

**TOTAL INGRESOS** 6999 0.00

Ventas netas de propiedades, planta y equipo (informativo)  
 Valor cobrado por reembolso como intermediario (informativo)  
 Ingresos no objeto de impuesto a la renta (informativo)  
 Ingresos percibidos mediante acreditación de dinero electrónico ( informativo)

**DETALLE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN INGRESOS DEL ESTADO DE RESULTADOS (INFORMATIVO)**

TOTAL INGRESOS	VALOR EXENTO
----------------	--------------

ACTIVIDAD EMPRESARIAL  
 Actividad empresarial (distinta a la actividad sujeta al impuesto único)  
 ACTIVIDAD NO EMPRESARIAL

6211	0.00	6212	0.00
------	------	------	------



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2022060568786	872345364878	21-03-2022	8

Libre ejercicio profesional			6221	0.00	6222	0.00
Ocupación liberal (incluye exclusivamente comisionistas, agentes, representantes, artistas y artesanos calificados por los organismos públicos pertinentes)			6231	0.00	6232	0.00
		<b>AVALÚO</b>				
Arriendo de bienes inmuebles			6241	0.00	6242	0.00
Arriendo de otros activos			6251	0.00	6252	0.00
Regalías			6261	0.00	6262	0.00
Ingresos registrados en la contabilidad correspondientes a impuesto a la renta único por:						
Actividad bananera			6271	0.00		
Sector Palmicultor (ejercicios fiscales 2018 y 2019) Actividad agropecuaria (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)			6281	0.00		
Ingresos Régimen Impositivo para Microempresas (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)			6285	0.00		
Otras ingresos distintos a los registrados en casilleros anteriores			6291	0.00	6292	0.00
<b>SUBTOTAL DETALLE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL ESTADO DE RESULTADOS (INFORMATIVO)</b>			6299	0.00	6298	0.00

**COSTOS Y GASTOS**

**COSTO DE VENTAS**

	COSTO	GASTO	NO DEDUCIBLE
Inventario inicial de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7010	0.00	
Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7011	0.00	7013
Importaciones de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7031	0.00	7033
(-) Inventario final de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7041	0.00	
Inventario inicial de materia prima	7051	0.00	
Compras netas locales de materia prima	7061	0.00	7063
Importaciones de materia prima	7071	0.00	7073
(-) Inventario final de materia prima	7081	0.00	
Inventario inicial de productos en proceso	7091	0.00	
(-) Inventario final de productos en proceso	7101	0.00	
Inventario inicial productos terminados	7111	0.00	
(-) Inventario final de productos terminados	7121	0.00	
<b>COSTO DE VENTAS</b>	7129	0.00	


**COSTOS O GASTOS POR BENEFICIOS A EMPLEADOS Y HONORARIOS**

49

Sueldos, salarios y demás remuneraciones que constituyen materia gravada del IESS	7131	0.00	7132	0.00	7133	0.00
Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS	7141	0.00	7142	0.00	7143	0.00
Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva)	7151	0.00	7152	0.00	7153	0.00
Honorarios profesionales y dietas	7161	0.00	7162	0.00	7163	0.00
Honorarios y otros pagos a no residentes por servicios ocasionales	7171	0.00	7172	0.00	7173	0.00
Jubilación patronal	7241	0.00	7242	0.00	7243	0.00
Desahucio	7251	0.00	7252	0.00	7253	0.00
<b>COSTOS O GASTOS POR PROVISIONES</b>						
Para cuentas incobrables			7262	0.00	7263	0.00
Por valor neto de realización de inventarios	7271	0.00	7272	0.00	7273	0.00
Por deterioro del valor de los activos	7281	0.00	7282	0.00	7283	0.00
Otras provisiones	7291	0.00	7292	0.00	7293	0.00
<b>ARRENDAMIENTO MERCANTIL</b>						
Locales	7301	0.00	7302	0.00	7303	0.00
Del exterior	7311	0.00	7312	0.00	7313	0.00
<b>INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS</b>						
Locales	7341	0.00	7342	0.00	7343	0.00
Del exterior	7351	0.00	7352	0.00	7353	0.00
<b>INTERESES PAGADOS A TERCEROS</b>						
Relacionados						
Locales	7361	0.00	7362	0.00	7363	0.00
Del exterior	7371	0.00	7372	0.00	7373	0.00
No Relacionados	7381	0.00	7382	0.00	7383	0.00
<b>COSTOS O GASTOS POR PERDIDAS</b>						
Pérdida en ventas de activos relacionados	7391	0.00	7392	0.00	7393	0.00
Pérdida en ventas de activos no relacionados	7401	0.00	7402	0.00	7403	0.00
Otras pérdidas	7411	0.00	7412	0.00	7413	0.00
Mermas	7421	0.00	7422	0.00	7423	0.00

SO

**COSTOS O GASTOS POR DEPRECIACIONES**

	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
	SRIDEC2022080568786	872345364878	21-03-2022	10

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

Depreciación del costo histórico de propiedades, planta y equipo (excluye activos biológicos y propiedades de inversión)

Acelerada	7491	0.00	7492	0.00	7493	0.00
No acelerada	7501	0.00	7502	0.00	7503	0.00
Depreciación del costo histórico de propiedades de inversión	7511	0.00	7512	0.00	7513	0.00
Depreciación del ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	7521	0.00	7522	0.00	7523	0.00
Depreciación de activos biológicos	7531	0.00	7532	0.00	7533	0.00
Otras depreciaciones	7541	0.00	7542	0.00	7543	0.00

**OTROS COSTOS Y GASTOS**

Arrendamientos	7181	0.00	7182	0.00	7183	0.00
Mantenimiento y reparaciones	7191	0.00	7192	0.00	7193	0.00
Combustibles y lubricantes	7201	0.00	7202	0.00	7203	0.00
Promoción y publicidad	7211	0.00	7212	0.00	7213	0.00
Suministros, herramientas, materiales y repuestos	7221	0.00	7222	0.00	7223	0.00
Transporte	7231	0.00	7232	0.00	7233	0.00
Comisiones						

Locales	7321	0.00	7322	0.00	7323	0.00
Del exterior	7331	0.00	7332	0.00	7333	0.00
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	7431	0.00	7432	0.00	7433	0.00
Gastos indirectos asignados a sociedades residentes o establecimientos permanentes			7442	0.00	7443	0.00
Gastos de gestión			7452	0.00	7453	0.00
Impuestos, contribuciones y otros	7461	0.00	7462	0.00	7463	0.00
Gastos de viaje			7472	0.00	7473	0.00
IVA que se carga al costo o gasto	7481	0.00	7482	0.00	7483	0.00
Servicios públicos	7581	0.00	7582	0.00	7583	0.00
Pagos por otros servicios no contemplados en casilleros anteriores	7591	0.00	7592	0.00	7593	0.00
Pagos por otros bienes no contemplados en casilleros anteriores	7601	0.00	7602	0.00	7603	0.00
Gastos por organización y patrocinio de eventos artísticos y aportes para el fomento a las artes y la innovación en cultura	7611	0.00	7612	0.00	7613	0.00

**AMORTIZACIONES**

Amortización de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7551	0.00	7552	0.00	7553	0.00
--	------	------	------	------	------	------

51

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente	
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL
SRIDEC202080588786	872345364878
FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
21-03-2022	11



Amortización de activos intangibles	7561	0.00	7562	0.00	7563	0.00
Otras amortizaciones	7571	0.00	7572	0.00	7573	0.00
<b>TOTAL COSTOS</b>					7991	0.00
<b>TOTAL GASTOS</b>					7992	0.00
<b>TOTAL COSTOS Y GASTOS</b>					7999	0.00
Baja de inventario (informativo)					7001	0.00
Pago por reembolso como reembolsante (informativo)					7002	0.00
Pago por reembolso como intermediario (informativo)					7003	0.00
Erogaciones efectuadas mediante el uso de dinero electrónico (informativo)					7004	0.00
Sueldos y salarios considerados para el cálculo del anticipo de Impuesto a la Renta (informativo)					7005	0.00
Decimotercera y decimocuarta remuneraciones consideradas para el cálculo del anticipo de Impuesto a la Renta (informativo)					7006	0.00
Aportes patronales al seguro social obligatorio considerados para el cálculo del anticipo de impuesto a la Renta (informativo)					7007	0.00

**DETALLE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN COSTOS Y GASTOS DEL ESTADO DE RESULTADOS (INFORMATIVO)**

	COSTOS Y GASTOS		COSTOS Y GASTOS		NO DEDUCIBLES	
<b>ACTIVIDAD EMPRESARIAL</b>						
Actividad empresarial (distinta a la actividad sujeta al impuesto único)	7711	0.00	7712	0.00	7712	0.00
<b>ACTIVIDAD NO EMPRESARIAL</b>						
Libre ejercicio profesional	7721	0.00	7722	0.00	7722	0.00
Ocupación liberal (incluye exclusivamente comisionistas, agentes, representantes, artistas y artesanos calificados por los organismos públicos pertinentes)	7731	0.00	7732	0.00	7732	0.00
Arriendo de bienes inmuebles	7741	0.00	7742	0.00	7742	0.00
Arriendo de otros activos	7751	0.00	7752	0.00	7752	0.00
Deducciones registradas en la contabilidad por enajenación de derechos representativos de capital no sujetas a impuesto a la renta único (hasta el 20 de agosto de 2018)	7761	0.00	7762	0.00	7762	0.00
Deducciones registradas en la contabilidad correspondientes a impuesto a la renta único por:						
Actividad bananera	7771	0.00				
Sector palmicultor (para los ejercicios fiscales 2018 y 2019) Actividad agropecuaria (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)	7781	0.00				
Enajenación de derechos representativos de capital (desde el 21 de agosto de 2018)	7791	0.00	7792	0.00	7792	0.00
Deducciones registradas en la contabilidad por Régimen Impositivo para Microempresas (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)	7795	0.00				



siguientes)					
Otras rentas locales		7801	0.00	7802	0.00
Otras rentas del exterior		7811	0.00	7812	0.00
<b>SUBTOTAL DETALLE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL ESTADO DE RESULTADOS (INFORMATIVO)</b>		7891	0.00	7892	0.00
<b>UTILIDAD DEL EJERCICIO</b>				701	0.00
<b>PÉRDIDA DEL EJERCICIO</b>				702	0.00

**CONCILIACIÓN TRIBUTARIA**


Base de cálculo de participación a trabajadores				703	0.00
(-) Participación a trabajadores				704	0.00
(-) Rentas exentas no sujetas a actividades con impuesto a la renta único				705	0.00
(+) Gastos no deducibles locales				706	0.00
(+) Gastos no deducibles del exterior				707	0.00
(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos				708	0.00
(+) Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos				709	0.00
(-) Amortización pérdidas tributarias de años anteriores				710	0.00
Deducciones adicionales				711	0.00
(+) Ajuste por precios de transferencia				712	0.00

**IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO Y OTROS RÉGIMENES IMPOSITIVOS (obligados a llevar contabilidad)**

Actividades sector bananero u otros regímenes impositivos					
(-) Ingresos de impuesto Único registrados en su contabilidad				714	0.00
(+) Deducciones impuesto Único				715	0.00
Sector productor / cultivador palma aceitera (para los ejercicios fiscales 2018 y 2019) Actividad agropecuaria (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)					
(-) Ingresos de impuesto Único registrados en su contabilidad				716	0.00
(+) Deducciones impuesto Único				717	0.00
Enajenación de derechos representativos de capital sujetos a impuesto a la renta único registrados en la contabilidad					
(-) Ingresos en la enajenación de derechos representativos de capital desde el 21 de agosto de 2018				718	0.00
(+) Deducciones en la enajenación de derechos representativos de capital desde el 21 de agosto de 2018				719	0.00
Actividades Régimen Impositivo para Microempresas (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)					
(-) Ingresos sujetos al régimen impositivo para microempresas (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)				735	0.00
(+) Deducciones atribuibles al Régimen Impositivo para Microempresas (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)				736	0.00

53

**GENERACIÓN / REVERSIÓN DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPUESTOS DIFERIDOS)**

	La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente	
	CÓDIGO VERIFICADOR SRIDEC2022080588786	NÚMERO SERIAL 872345364878
	FECHA RECAUDACIÓN 21-03-2022	PÁGINA 13

Diferencias temporarias por impuestos diferidos (régimen general)

	GENERACIÓN	REVERSIÓN
Generación (+) y Reversión (-)	(+) 720 0.00	(-) 721 0.00
Generación (-) y Reversión (+)	(-) 722 0.00	(+) 723 0.00

UTILIDAD GRAVABLE

728 0.00

PÉRDIDA SUJETA A AMORTIZACIÓN EN PERÍODOS SIGUIENTES

729 0.00

¿Contribuyente declarante es operador de ZEDE?

730

**RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO Y CAPITAL QUE NO SE REGISTRAN EN CONTABILIDAD Y ESTÁN SUJETAS AL RÉGIMEN GENERAL**

INGRESOS	COSTOS Y GASTOS
GRAVADOS	DEDUCIBLES

ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Actividad Empresarial (incluye actividades sujetas a impuestos únicos y Régimen Impositivo para Microempresas)

611	0.00	631	0.00
-----	------	-----	------

ACTIVIDAD NO EMPRESARIAL

Libre ejercicio profesional

612	123068.17	632	85000.00
-----	-----------	-----	----------

Ocupación liberal (incluye exclusivamente comisionistas, agentes, representantes, artistas y artesanos calificados por los organismos públicos pertinentes)

613	0.00	633	0.00
-----	------	-----	------

AVALÚO

Arriendo de bienes inmuebles

614	0.00	634	0.00
-----	------	-----	------

Arriendo de otros activos

615	0.00	635	0.00
-----	------	-----	------

Rentas agrícolas (distinta a la actividad sujeta al impuesto único)

616	0.00	636	0.00
-----	------	-----	------

Regalías

0.00

Rendimientos financieros

0.00

Dividendos recibidos desde sociedades residentes o establecidas en Ecuador

0.00

Dividendos recibidos desde sociedades NO residentes o establecidas en Ecuador

0.00

Enajenación de derechos representativos de capital no sujetas a impuesto a la renta único (hasta el 20 de agosto de 2018)

620	0.00	641	0.00
621	0.00	642	0.00

Otras rentas locales no registradas en casilleros anteriores de esta sección

0.00

Otras rentas del exterior no registradas en casilleros anteriores de esta sección

0.00

**SUBTOTAL ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y NO EMPRESARIAL**

659 123068.17 669 85000.00

Actividad bananera sujeta a impuesto a la renta único (informativo)

671	0.00	672	0.00
-----	------	-----	------

Actividad sector palmicultor sujeta a impuesto a la renta único (informativo) (ejercicios fiscales 2018 y 2019) / Actividad agropecuaria sujeta a impuesto a la renta único (informativo) (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)

673	0.00	674	0.00
-----	------	-----	------



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

PÁGINA

SRIDEC2022080588786

872345364878

21-03-2022

14

Enajenación de derechos representativos de capital desde el 21 agosto de 2018 sujeto a impuesto a la renta único registrado en la contabilidad (informativo) 675 0.00 676 0.00

**INFORMACIÓN DE REEMBOLSOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTES A SU ACTIVIDAD ECONÓMICA**

Valor cobrado por reembolso como intermediario (informativo) 677 0.00  
 Pago por reembolso como reembolsante (informativo) 678 0.00  
 Pago por reembolso como intermediario (informativo) 679 0.00

**INFORMACIÓN ACTIVIDADES SUJETOS AL RÉGIMEN IMPOSITIVO PARA MICROEMPRESAS QUE NO SE REGISTRAN EN CONTABILIDAD**

Ingresos gravados sujetos al Régimen Impositivo para Microempresas (informativo) 765 0.00  
 Gastos atribuibles al Régimen Impositivo para Microempresas (informativo) 766 0.00

**RENTA IMPONIBLE ANTES DE INGRESOS POR TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA**

749 38068.17

**RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA**

	INGRESOS	GASTOS DEDUCIBLES
Sueldos, salarios, indemnizaciones y otros ingresos líquidos del trabajo en relación de dependencia	741	11033.33
Renta imponible (ingresos - gastos deducibles)	(741 - 751)	751
<b>SUBTOTAL BASE GRAVADA</b>	<b>749 + 759</b>	<b>759</b>
		1042.65
		9990.68
		48058.85

**OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES APLICABLES AL RÉGIMEN GENERAL**

<b>GASTOS PERSONALES</b>			
¿Hace uso de deducción adicional gastos personales por enfermedades catastróficas, raras o huérfanas?		771	No
Deducción adicional Galápagos		772	0.00
Gastos personales - educación, arte y cultura		773	300.00
Gastos personales - salud		774	1500.00
Gastos personales - alimentación		775	3600.00
Gastos personales - vivienda		776	1500.00
Gastos personales - vestimenta		777	300.00
Gastos personales - turismo		796	0.00
<b>TOTAL DEDUCCIONES GASTOS PERSONALES</b>		<b>797</b>	<b>7200.00</b>
<b>TOTAL OTRAS DEDUCCIONES Y GASTOS PERSONALES APLICABLES AL RÉGIMEN GENERAL</b>		<b>781</b>	<b>7200.00</b>
Exceso de gastos personales efectuados durante el ejercicio fiscal (que no se encuentren registrados en los casilleros anteriores)		782	0.00
<b>OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES</b>			
Exoneración por tercera edad		783	0.00



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

	<b>CÓDIGO VERIFICADOR</b> SRIDEC2022080588786	<b>NÚMERO SERIAL</b> 872345364878	<b>FECHA RECAUDACIÓN</b> 21-09-2022	<b>PÁGINA</b> 15
--	--	--------------------------------------	--	---------------------

Exoneración por tercera edad por actividad bananera (informativo)	7831	0.00
Exoneración por tercera edad por actividad agropecuaria (informativo)	7832	0.00
Exoneración por tercera edad por Régimen Impositivo para Microempresas (informativo)	7833	0.00
Exoneración por tercera edad Régimen General(informativo)	7834	0.00

Exoneración por discapacidad

Tipo de beneficiario	784	No aplica
Identificación de la persona con discapacidad a quien sustituye (CI o pasaporte)	785	Seleccione
Relación con la persona con discapacidad	786	
Fecha inicio de calificación del sustituto	787	
Número de carnet de discapacidad	788	
Fecha de inicio de vigencia del carnet	789	
Porcentaje de discapacidad	790	0.00
Monto de exoneración	791	0.00
Exoneración personas con discapacidad por actividad bananera (informativo)	7911	0.00
Exoneración personas con discapacidad por actividad agropecuaria (informativo)	7912	0.00
Exoneración personas con discapacidad por Régimen Impositivo para Microempresas (informativo)	7913	0.00
Exoneración personas con discapacidad Régimen General (informativo)	7914	0.00

50% utilidad atribuible a la sociedad conyugal o unión de hecho por las rentas que le corresponda

Número de identificación del cónyuge o conviviente (CI o pasaporte)	792
Apellidos y nombres completos del cónyuge o conviviente	793

Monto de exoneración (50% Utilidad atribuible aplicable al régimen general)

Ingreso atribuible aplicable al Régimen Impositivo para Microempresas	794	0.00
<b>SUBTOTAL OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES APLICABLES AL RÉGIMEN GENERAL (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)</b>	795	7200.00

OTRAS RENTAS EXENTAS QUE NO SE REGISTRAN EN CONTABILIDAD

VALOR IMPUESTO PAGADO	INGRESOS
607	0.00
608	0.00
	681
	682
	683
	684
	685
	686

Ingresos por loterías, rifas y apuestas

Herencias, legados y donaciones

Pensiones jubilares y/o pensiones alimenticias

Rendimientos financieros exentos

Décimo Tercera, Décima Cuarta Remuneración, Fondos de Reserva y Compensación por Salario digno

Bonificación por desahucio e indemnizaciones por despido intertempivo



Otros ingresos exentos	687	0.00
<b>TOTAL RENTAS EXENTAS</b>	<b>689</b>	<b>2206.30</b>

**INFORMACIÓN SOBRE VENTAS ACTIVOS REALIZADAS EN EL EJERCICIO FISCAL (INFORMATIVO)**

	VALOR
Valor de ventas de activos del contribuyente realizadas en el ejercicio fiscal que acumuladas superen dos fracciones básicas desgravadas de Impuesto a la Renta de personas naturales (corresponde al valor de la venta efectuada, no de la utilidad generada)	690 0.00

**RESUMEN IMPOSITIVO**

Base imponible gravada	832	40858.85
Total impuesto causado	839	3853.53
Anticipo pagado	840	0.00
(=) Saldo del anticipo pendiente de pago antes de rebaja por aplicación del decreto ejecutivo no. 210 (Trasladar el casillero 873 de la declaración del periodo anterior)	823	0.00
(=) Anticipo determinado del ejercicio fiscal declarado ( sumatoria primera cuota, segunda cuota y saldo del anticipo)	824	0.00
(-) Rebaja saldo del anticipo - Decreto Ejecutivo No. 210	825	0.00
(=) Anticipo reducido correspondiente al ejercicio fiscal declarado	826	0.00
(=) Impuesto a la renta causado mayor al anticipo	842	3853.53
(=) Crédito tributario generado por anticipo	843	0.00
(+) Saldo del anticipo pendiente de pago	844	0.00
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal distintas a las de relación de dependencia y distintas a las de actividades sujetas al impuesto único y al Régimen Impositivo de Microempresas	845	4000.00
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal en relación de dependencia	846	0.00
(-) Crédito tributario por dividendos	847	0.00
(-) Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a crédito tributario	848	0.00
(-) Anticipo de impuesto a la renta pagado por espectáculos públicos	849	0.00
(-) Intereses por el anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente	1111	0.00
(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)	1112	0.00
(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado obligatoriamente por el Decreto 1137 (ejercicio fiscal 2020)	1113	0.00
(-) Crédito tributario por impuesto a la utilidad en la compraventa de predios urbanos pagado a Municipios (para actividades de urbanización, lotización y otras similares)	1114	0.00
(-) Crédito tributario de años anteriores	850	0.00



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

<b>CÓDIGO VERIFICADOR</b> SRIDEC20202080588786	<b>NÚMERO SERIAL</b> 872345364878	<b>FECHA RECAUDACIÓN</b> 21-03-2022	<b>PÁGINA</b> 17
---	--------------------------------------	--	---------------------

(-) Crédito tributario por ISD en importaciones (listado bienes) que no ha sido solicitada su devolución a la fecha de la presente declaración  
 ¿Tiene derecho a la exoneración del pago del saldo del impuesto a la renta correspondiente al ejercicio fiscal 2015 dispuesta en la Disposición General Séptima de la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas por el Terremoto de 16 de abril de 2016?

(-) Exoneración del pago del saldo del impuesto a la renta correspondiente al ejercicio fiscal 2015 dispuesta en la Disposición General Séptima de la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas por el Terremoto de 16 de abril de 2016

<b>SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR SIN REBAJA NI DEDUCCIONES</b>	115	0.00
¿Tiene derecho a la reducción del 10% del Impuesto a la Renta a pagar del ejercicio fiscal 2019 para contribuyentes de Imbabura, Bolívar, Chimborazo, Tungurahua y Cotopaxi cuya actividad económica principal sea la agrícola, ganadera y/o agroindustrial y fueron afectados por los graves incidentes derivados de la paralización que provocó la declaratoria del estado de excepción?	120	No
(-) Reducción del 10% del Impuesto a la Renta a pagar del ejercicio fiscal 2019 para contribuyentes de Imbabura, Bolívar, Chimborazo, Tungurahua y Cotopaxi cuya actividad económica principal sea la agrícola, ganadera y/o agroindustrial y fueron afectados por los graves incidentes derivados de la paralización que provocó la declaratoria del estado de excepción	125	0.00
<b>SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR</b>	855	0.00
<b>SUBTOTAL SALDO A FAVOR</b>	856	146.47

**Actividades del sector bananero u otros regímenes impositivos**


(+) Impuesto a la Renta Único calculado	857	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único	858	0.00
(-) Exoneración del impuesto por leyes especiales - bananero (ejercicio 2020 y siguientes)	170	0.00
Crédito Tributario IRU BANANERO (informativo)	171	0.00
Impuesto a Pagar IRU BANANERO	172	0.00

**Sector productor/cultivador de palma aceitera (ejercicios fiscales 2018 y 2019) / Actividad agropecuaria (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)**

(+) Impuesto a la Renta Único	859	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único	860	0.00
(-) Retenciones de otros regímenes aplicables al IRU agropecuario (ejercicio 2020 y siguientes)	174	0.00
(-) Exoneración del impuesto por leyes especiales - agro (ejercicio 2020 y siguientes)	175	0.00
Crédito Tributario AGROPECUARIO (informativo)	176	0.00
Impuesto a Pagar IRU AGROPECUARIO	177	0.00

**Utilidad en la enajenación de derechos representativos de capital**

(+) Impuesto a la Renta Único	861	0.00
(-) Crédito tributario para la liquidación del impuesto a la Renta Único	862	0.00

	La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente	FECHA RECAUDACIÓN 21-03-2022	PÁGINA 18
	CÓDIGO VERIFICADOR SRIDEC2022080588786	NÚMERO SERIAL 872345364878	

**IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO POR PAGAR**

Actividades del Régimen Impositivo para Microempresas (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)

Impuesto a la Renta Régimen Impositivo para Microempresas causado (informativo)  
 Crédito Tributario Régimen Impositivo para Microempresas

<b>IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR</b>	863	0.00
<b>SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE</b>	864	0.00
	866	0.00
	868	0.00
	869	146.47

Anticipo de impuesto a la renta próximo año

Anticipo de impuesto a la Renta (Voluntario y sugerido a partir del 2020)	880	0.00
(-) Exoneraciones y rebajas al anticipo	881	0.00
(+) Otros conceptos	882	0.00
<b>ANTICIPO DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE PARA EL PRÓXIMO AÑO</b>	879	0.00

Anticipo a pagar

Primera cuota	871	0.00
Segunda cuota	872	0.00
Saldo a liquidarse en declaración próximo año	873	0.00

**VALORES A PAGAR**

Pago previo	890	0.00
-------------	-----	------

Detalle de imputación al pago (para declaraciones sustitutivas)

Interés	897	0.00
Impuesto	898	0.00
Multa	899	0.00

**VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)**

<b>TOTAL IMPUESTO A PAGAR</b>	902	0.00
Interés por mora	903	0.00
Multa	904	0.00
<b>TOTAL PAGADO</b>	999	0.00

Número de empleados bajo relación de dependencia

	6005	10
--	------	----

SG



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente	
<b>CÓDIGO VERIFICADOR</b> SRIDEC2022080588796	<b>NÚMERO SERIAL</b> 872845364878
	<b>FECHA RECAUDACIÓN</b> 21-03-2022
	<b>PÁGINA</b> 19

## RESUMEN FINANCIERO (INFORMATIVO)

Ingresos Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1005	0.00
(+) Ingresos Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1010	123068.17
(=) Total Ingresos Operacionales	1015	123068.17
(-) Costos Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1020	0.00
(=) Utilidad Bruta	1025	123068.17
(-) Gastos Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1030	0.00
(-) Gastos Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1035	85000.00
(=) Utilidad Operacional Global (1025-1030-1035)	1040	38068.17
(+) Ingresos No Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1045	0.00
(+) Ingresos No Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1050	11033.33
(-) Gastos No Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1055	0.00
(-) Gastos No Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1060	8242.65
(=) Utilidad antes de Participación a trabajadores	1065	40858.85
(-) Participación a trabajadores	704	0.00
(=) Utilidad antes de Impuesto a la Renta	1075	40858.85
(-) Impuesto a la Renta Causado	839	3853.53
<b>(=) UTILIDAD DESPUÉS DE IMPUESTO A LA RENTA</b>	<b>1099</b>	<b>37005.32</b>

00



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente	
CÓDIGO VERIFICADOR SRIDEC2022080588786	NÚMERO SERIAL 872345364878
	FECHA RECAUDACIÓN 21-03-2022
PÁGINA 20	



# Sistema de declaración de impuestos

A través de Internet

Obligación: 1011 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES  
Tributaria:  
Identificación: 1600501199001 Razón Social: TENESACA CAYAMBE VICTOR HUGO  
Período Fiscal: AÑO 2021 Tipo Declaración: ORIGINAL  
Formulario  
Sustituye:

## ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

### ACTIVO

#### ACTIVOS CORRIENTES

Efectivo y equivalentes al efectivo	311	0.00
Inversiones corrientes	312	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de inversiones corrientes	313	0.00

#### CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES

##### CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES CORRIENTES

Relacionadas		
Locales	314	0.00
Del exterior	315	0.00

##### No Relacionadas

Locales	316	0.00
Del exterior	317	0.00

#### OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES

##### Otras relacionadas

Locales	318	0.00
Del exterior	319	0.00

61



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente	
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL
SRIDEC2022082683884	872949579211
FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
28-03-2022	1

Locales 0.00  
 Del exterior 0.00

(-) DETERIORO ACUMULADO DEL VALOR DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR POR INCOBRABILIDAD (PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCOBRABLES)

Relacionadas 322 0.00  
 No relacionadas 323 0.00

Importe bruto adeudado por los clientes por el trabajo ejecutado en contratos de construcción

Relacionadas 324 0.00  
 No relacionadas 325 0.00

Activos por impuestos corrientes

Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD) 326 0.00  
 Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA) 327 0.00  
 Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto Renta) 328 0.00  
 Otros 329 0.00

INVENTARIOS

Inventario de materia prima (no para la construcción) 330 0.00  
 Inventario de productos en proceso (excluyendo obras/inmuebles en construcción para la venta) 331 0.00  
 Inventario de suministros, herramientas, repuestos y materiales (no para la construcción) 332 0.00  
 Inventario de prod. Term. Y mercad. En almacén (excluyendo obras/inmuebles terminados para la venta) 333 0.00  
 Mercaderías en tránsito 334 0.00  
 Inventario de obras en construcción 335 0.00  
 Inventario de obras terminadas 336 0.00  
 Inventario de materia prima, suministros y materiales para la construcción 337 0.00

(-) Deterioro acumulado del valor de inventarios por ajuste al valor neto realizable

Activos biológicos corrientes (animales y plantas vivas) 338 0.00  
 (-) Depreciación acumulada activos biológicos corrientes (animales y plantas vivas) 339 0.00  
 (-) Deterioro acumulado de activos biológicos corrientes (animales y plantas vivas) 340 0.00  
 Gastos pagados por anticipado (prepagados) 341 0.00  
 Otros activos corrientes 342 0.00  
 343 0.00

**TOTAL ACTIVOS CORRIENTES 349 0.00**  
**ACTIVOS NO CORRIENTES**

12

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente	
CÓDIGO VERIFICADOR SRIDEC2022082683884	NÚMERO SERIAL 872349579211
FECHA RECAUDACIÓN 28-03-2022	PÁGINA 2



**PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO BIOLÓGICOS**

Terrenos	350	0.00
Edificios y otros inmuebles (excepto terrenos)	351	0.00
Construcciones en curso y otros activos en tránsito	352	0.00
Muebles y enseres	353	0.00
Maquinaria, equipo, instalaciones y adecuaciones	354	0.00
Naves, aeronaves, barcasas y similares	355	0.00
Equipo de computación y software	356	0.00
Vehículos, equipo de transporte y caminero móvil	357	0.00
Plantas productoras (agricultura)	358	0.00
Propiedades, planta y equipo por contratos de arrendamiento financiero	359	0.00
Otras propiedades, planta y equipo	360	0.00
(-) Depreciación acumulada propiedades, planta y equipo	361	0.00
(-) Deterioro acumulado de propiedades, planta y equipo	362	0.00
Activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (tangibles)	363	0.00
Activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (intangibles)	364	0.00
(-) Amortización acumulada de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	365	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	366	0.00
Propiedades de inversión	367	0.00
(-) Depreciación acumulada propiedades de inversión	368	0.00
(-) Deterioro acumulado de propiedades de inversión	369	0.00
Activos biológicos no corrientes (animales y plantas vivas)	370	0.00
(-) Depreciación acumulada activos biológicos no corrientes (animales y plantas vivas)	371	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos biológicos no corrientes (animales y plantas vivas)	372	0.00
<b>TOTAL PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, PROPIEDADES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS BIOLÓGICOS</b>	<b>379</b>	<b>0.00</b>
<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>		
Plusvalías o goodwill (derecho de llave)	381	0.00
Marcas, patentes, licencias y otros similares	382	0.00
Adecuaciones y mejoras en bienes arrendados mediante arrendamiento operativo	383	0.00
Derechos en acuerdos de concesión	384	0.00
Otros	385	0.00

063

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente	
<b>CÓDIGO VERIFICADOR</b> SRIDEC2022082683864	<b>NÚMERO SERIAL</b> 872349579211
<b>FECHA RECAUDACIÓN</b> 28-03-2022	<b>PÁGINA</b> 3



(-) Amortización acumulada de activos intangibles 386 0.00  
 (-) Deterioro acumulado de activos intangibles 387 0.00

**TOTAL ACTIVOS INTANGIBLES 389 0.00**

**ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES**

Inversiones no corrientes

En subsidiarias, asociadas y en negocios conjuntos 411 0.00

Otras 412 0.00

(-) Deterioro acumulado del valor de inversiones no corrientes 413 0.00

Cuentas y documentos por cobrar clientes no corrientes

Relacionados

Locales 414 0.00

Del exterior 415 0.00

No Relacionados

Locales 416 0.00

Del exterior 417 0.00

Otras cuentas y documentos por cobrar no corrientes

Relacionados

Locales 418 0.00

Del exterior 419 0.00

No Relacionados

Locales 420 0.00

Del exterior 421 0.00

(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad no corrientes (provisiones para créditos incobrables)

Relacionados 422 0.00

No Relacionados 423 0.00

Otros activos financieros no corrientes 424 0.00

(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros no corrientes medidos a costo amortizado 425 0.00

**TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES 429 0.00**

Activos por impuestos diferidos no corrientes 431 0.00

Otros activos no corrientes 432 0.00

CA  
 0

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente	
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL
SRIDEC2022082683884	872349579211
FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
28-03-2022	4



<b>TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES</b>	439	0.00
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	499	0.00
Efecto de la revaluación de activos (casillero informativo para el cálculo del anticipo de impuesto a la renta) - informativo	441	0.00
Terrenos que se excluyen del cálculo del anticipo		


Total costo neto de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	442	0.00
Total costo neto de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	443	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	444	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	445	0.00

**PASIVO**

**PASIVOS CORRIENTES**

Cuentas y documentos por pagar proveedores corrientes		
Relacionadas		
Locales	511	0.00
Del exterior	512	0.00
No relacionadas		
Otras cuentas y documentos por pagar corrientes		
Relacionadas		
Locales	513	0.00
Del exterior	514	0.00
No relacionadas		
Locales	515	0.00
Del exterior	516	0.00
Obligaciones con Instituciones Financieras - corrientes		
Relacionadas		
Locales	517	0.00
Del exterior	518	0.00
No relacionadas		
Locales	519	0.00

15

	La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente	
	CÓDIGO VERIFICADOR SRIDEC2022082683884	NÚMERO SERIAL 872349579211
	FECHA RECAUDACIÓN 28-03-2022	PÁGINA 5

Del exterior	520	0.00
No relacionadas		
Crédito a mutuo		
Otros pasivos financieros corrientes		
Porción corriente de arrendamientos financieros por pagar		
Impuesto a la renta por pagar del ejercicio		
Pasivos corrientes por beneficios a los empleados		
Participación trabajadores por pagar del ejercicio	527	0.00
Obligaciones con el IESS	528	0.00
Jubilación patronal	529	0.00
Otros pasivos corrientes por beneficios a empleados	530	0.00
Otras provisiones corrientes	531	0.00
Pasivos por ingresos diferidos		
Anticipos de clientes	532	0.00
Subvenciones del gobierno	533	0.00
Otros pasivos por ingresos diferidos	534	0.00
Otros pasivos corrientes	535	0.00
<b>TOTAL PASIVOS CORRIENTES</b>	<b>539</b>	<b>0.00</b>
<b>PASIVOS NO CORRIENTES</b>		
Cuentas y documentos por pagar proveedores no corrientes		
Relacionadas		
Locales	541	0.00
Del exterior	542	0.00
No relacionadas		
Otras cuentas y documentos por pagar no corrientes		
Relacionadas		
Locales	543	0.00
Del exterior	544	0.00
Locales	545	0.00

*(Handwritten signature)*


La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente	
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL
SRIDEC2022082683884	872349579211
FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
28-03-2022	6



Del exterior	546	0.00
No relacionadas		
Locales	547	0.00
Del exterior	548	0.00
Obligaciones con instituciones financieras - no corrientes		
Relacionadas		
Locales	549	0.00
Del exterior	550	0.00
No relacionadas		
Locales	551	0.00
Del exterior	552	0.00
Crédito a mutuo	553	0.00
Otros pasivos financieros no corrientes	554	0.00
Porción no corriente de arrendamientos financieros por pagar	555	0.00
Pasivo por impuesto a la renta diferido	556	0.00
Pasivos no corrientes por beneficios a los empleados		
Jubilación patronal	557	0.00
Desahucio	558	0.00
Otros pasivos no corrientes por beneficios a empleados	559	0.00
Otras provisiones no corrientes	560	0.00
Pasivos por ingresos diferidos		
Anticipos de clientes	561	0.00
Subvenciones del gobierno	562	0.00
Otros pasivos no corrientes por ingresos diferidos	563	0.00
Otros pasivos no corrientes	564	0.00
<b>TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES</b>	<b>569</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL DEL PASIVO</b>	<b>599</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b>698</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>699</b>	<b>0.00</b>


**ESTADO DE RESULTADOS**

**INGRESOS**

	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
	SRIDEC2022082683884	872349579211	28-03-2022	7

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

	TOTAL INGRESOS	VALOR EXENTO
Ventas netas locales gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6011	0.00
Ventas netas locales gravadas con tarifa 0% de IVA o exentas de IVA	6021	0.00
Exportaciones	6031	0.00
Ingresos obtenidos bajo la modalidad de comisiones o similares	6041	0.00
Ingresos por agroforestería y silvicultura de especies forestales	6051	0.00
Rendimientos financieros	6061	0.70
Utilidad en venta de propiedades, planta y equipo	6071	0.00
Dividendos		
Procedentes de sociedades residentes o establecidas en Ecuador	6081	0.00
Procedentes de sociedades no residentes ni establecidas en Ecuador	6091	0.00
Rentas provenientes de donaciones y aportaciones		
De recursos públicos	6101	0.00
De otras locales	6111	0.00
Del exterior	6121	0.00
Otros ingresos provenientes del exterior	6131	0.00
Otros ingresos locales	6141	0.00
Ingresos por enajenación de derechos representativos de capital no sujetas a impuesto a la renta único (hasta el 20 de agosto de 2018)	6151	0.00
Ingresos por enajenación de derechos representativos de capital sujetas a impuesto a la renta único (desde el 21 de agosto de 2018)	6161	0.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>6999</b>	<b>0.70</b>
Ventas netas de propiedades, planta y equipo (informativo)	6001	0.00
Valor cobrado por reembolso como intermediario (informativo)	6002	0.00
Ingresos no objeto de impuesto a la renta (informativo)	6003	0.00
Ingresos percibidos mediante acreditación de dinero electrónico (informativo)	6004	0.00
<b>DETALLE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN INGRESOS DEL ESTADO DE RESULTADOS (INFORMATIVO)</b>		
<b>ACTIVIDAD EMPRESARIAL</b>	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>VALOR EXENTO</b>
Actividad empresarial (distinta a la actividad sujeta al impuesto único)	6211	0.70
<b>ACTIVIDAD NO EMPRESARIAL</b>		
		0.44

	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
	SRIDEC20220262683884	872349579211	28-03-2022	8

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

Libre ejercicio profesional			6221	0.00	6222	0.00
Ocupación liberal (incluye exclusivamente comisionistas, agentes, representantes, artistas y artesanos calificados por los organismos públicos pertinentes)			6231	0.00	6232	0.00
<b>AVALÚO</b>						
Arriendo de bienes inmuebles	6240	0.00	6241	0.00	6242	0.00
Arriendo de otros activos	6250	0.00	6251	0.00	6252	0.00
Regalías			6261	0.00	6262	0.00
Ingresos registrados en la contabilidad correspondientes a impuesto a la renta único por:						
Actividad bananera			6271	0.00		
Sector Palmicultor (ejercicios fiscales 2018 y 2019) Actividad agropecuaria (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)			6281	0.00		
Ingresos Régimen Impositivo para Microempresas (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)			6285	0.00		
Otros ingresos distintos a los registrados en casilleros anteriores			6291	0.00	6292	0.00
<b>SUBTOTAL DETALLE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL ESTADO DE RESULTADOS (INFORMATIVO)</b>			6299	0.70	6298	0.44

**COSTOS Y GASTOS**

**COSTO DE VENTAS**

	COSTO	GASTO	NO DEDUCIBLE
Inventario inicial de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7010	0.00	
Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7011	0.00	7013
Importaciones de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7031	0.00	7033
(-) Inventario final de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7041	0.00	
Inventario inicial de materia prima	7051	0.00	
Compras netas locales de materia prima	7061	0.00	7063
Importaciones de materia prima	7071	0.00	7073
(-) Inventario final de materia prima	7081	0.00	
Inventario inicial de productos en proceso	7091	0.00	
(-) Inventario final de productos en proceso	7101	0.00	
Inventario inicial productos terminados	7111	0.00	
(-) Inventario final de productos terminados	7121	0.00	
<b>COSTO DE VENTAS</b>	7129	0.00	

**COSTOS O GASTOS POR BENEFICIOS A EMPLEADOS Y HONORARIOS**



Sueldos, salarios y demás remuneraciones que constituyen materia gravada del IESS	7131	0.00	7132	0.00	7133	0.00
Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS	7141	0.00	7142	0.00	7143	0.00
Aporte a la seguridad social (Incluye fondo de reserva)	7151	0.00	7152	0.00	7153	0.00
Honorarios profesionales y dietas	7161	0.00	7162	0.00	7163	0.00
Honorarios y otros pagos a no residentes por servicios ocasionales	7171	0.00	7172	0.00	7173	0.00
Jubilación patronal	7241	0.00	7242	0.00	7243	0.00
Desahucio	7251	0.00	7252	0.00	7253	0.00
<b>COSTOS O GASTOS POR PROVISIONES</b>						
Para cuentas incobrables			7262	0.00	7263	0.00
Por valor neto de realización de inventarios	7271	0.00	7272	0.00	7273	0.00
Por deterioro del valor de los activos	7281	0.00	7282	0.00	7283	0.00
Otras provisiones	7291	0.00	7292	0.00	7293	0.00
<b>ARRENDAMIENTO MERCANTIL</b>						
Locales	7301	0.00	7302	0.00	7303	0.00
Del exterior	7311	0.00	7312	0.00	7313	0.00
<b>INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS</b>						
Locales	7341	0.00	7342	0.00	7343	0.00
Del exterior	7351	0.00	7352	0.00	7353	0.00
<b>INTERESES PAGADOS A TERCEROS</b>						
Relacionados						
Locales	7361	0.00	7362	0.00	7363	0.00
Del exterior	7371	0.00	7372	0.00	7373	0.00
No Relacionados	7381	0.00	7382	0.00	7383	0.00
<b>COSTOS O GASTOS POR PERDIDAS</b>						
Pérdida en ventas de activos relacionados	7391	0.00	7392	0.00	7393	0.00
Pérdida en ventas de activos no relacionados	7401	0.00	7402	0.00	7403	0.00
Otras pérdidas	7411	0.00	7412	0.00	7413	0.00
Mermas	7421	0.00	7422	0.00	7423	0.00
<b>COSTOS O GASTOS POR DEPRECIACIONES</b>						



70

CÓDIGO VERIFICADOR  
SRIDEC2022082683884

NÚMERO SERIAL  
872349579211

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

FECHA RECAUDACIÓN

28-03-2022

PÁGINA

10

Depreciación del costo histórico de propiedades, planta y equipo (excluye activos biológicos y propiedades de inversión)

Accelerada	7491	0.00	7492	0.00	7493	0.00
No acelerada	7501	0.00	7502	0.00	7503	0.00
Depreciación del costo histórico de propiedades de inversión	7511	0.00	7512	0.00	7513	0.00
Depreciación del ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	7521	0.00	7522	0.00	7523	0.00
Depreciación de activos biológicos	7531	0.00	7532	0.00	7533	0.00
Otras depreciaciones	7541	0.00	7542	0.00	7543	0.00

OTROS COSTOS Y GASTOS

Arrendamientos	7181	0.00	7182	0.00	7183	0.00
Mantenimiento y reparaciones	7191	0.00	7192	0.00	7193	0.00
Combustibles y lubricantes	7201	0.00	7202	0.00	7203	0.00
Promoción y publicidad	7211	0.00	7212	0.00	7213	0.00
Suministros, herramientas, materiales y repuestos	7221	0.00	7222	0.00	7223	0.00
Transporte	7231	0.00	7232	0.00	7233	0.00
Comisiones						

Locales	7321	0.00	7322	0.00	7323	0.00
Del exterior	7331	0.00	7332	0.00	7333	0.00
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	7431	0.00	7432	0.00	7433	0.00
Gastos indirectos asignados a sociedades residentes o establecimientos permanentes			7442	0.00	7443	0.00
Gastos de gestión			7452	0.00	7453	0.00

Impuestos, contribuciones y otros	7461	0.00	7462	0.00	7463	0.00
Gastos de viaje			7472	0.00	7473	0.00
IVA que se carga al costo o gasto	7481	0.00	7482	0.00	7483	0.00
Servicios públicos	7581	0.00	7582	0.00	7583	0.00
Pagos por otros servicios no contemplados en casilleros anteriores	7591	0.00	7592	0.00	7593	0.00
Pagos por otros bienes no contemplados en casilleros anteriores	7601	0.00	7602	0.00	7603	0.00
Gastos por organización y patrocinio de eventos artísticos y aportes para el fomento a las artes y la innovación en cultura	7611	0.00	7612	0.00	7613	0.00

AMORTIZACIONES

Amortización de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7551	0.00	7552	0.00	7553	0.00
--	------	------	------	------	------	------

71

Amortización de activos intangibles	7561	0.00	7562	0.00	7563	0.00
Otras amortizaciones	7571	0.00	7572	0.00	7573	0.00
<b>TOTAL COSTOS</b>					7991	0.00
<b>TOTAL GASTOS</b>					7992	0.00
<b>TOTAL COSTOS Y GASTOS</b>					7999	0.00
Baja de inventario (informativo)					7001	0.00
Pago por reembolso como reembolsante (informativo)					7002	0.00
Pago por reembolso como intermediario (informativo)					7003	0.00
Erogaciones efectuadas mediante el uso de dinero electrónico (informativo)					7004	0.00
Sueldos y salarios considerados para el cálculo del anticipo de Impuesto a la Renta (informativo)					7005	0.00
Decimotercera y decimocuarta remuneraciones consideradas para el cálculo del anticipo de Impuesto a la Renta (informativo)					7006	0.00
Aportes patronales al seguro social obligatorio considerados para el cálculo del anticipo de impuesto a la Renta (informativo)					7007	0.00

**DETALLE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN COSTOS Y GASTOS DEL ESTADO DE RESULTADOS (INFORMATIVO)**

	COSTOS Y GASTOS		NO DEDUCIBLES	
	TOTAL COSTOS Y GASTOS		TOTAL COSTOS Y GASTOS	
<b>ACTIVIDAD EMPRESARIAL</b>				
Actividad empresarial (distinta a la actividad sujeta al impuesto único)	7711	0.00	7712	0.00
<b>ACTIVIDAD NO EMPRESARIAL</b>				
Libre ejercicio profesional	7721	0.00	7722	0.00
Ocupación liberal (incluye exclusivamente comisionistas, agentes, representantes, artistas y artesanos calificados por los organismos públicos pertinentes)	7731	0.00	7732	0.00
Arriendo de bienes inmuebles	7741	0.00	7742	0.00
Arriendo de otros activos	7751	0.00	7752	0.00
Deducciones registradas en la contabilidad por enajenación de derechos representativos de capital no sujetas a impuesto a la renta único (hasta el 20 de agosto de 2018)	7761	0.00	7762	0.00
Deducciones registradas en la contabilidad correspondientes a impuesto a la renta único por:				
Actividad bananera	7771	0.00		
Sector palmicultor (para los ejercicios fiscales 2018 y 2019) Actividad agropecuaria (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)	7781	0.00		
Enajenación de derechos representativos de capital (desde el 21 de agosto de 2018)	7791	0.00	7792	0.00
Deducciones registradas en la contabilidad por Régimen Impositivo para Microempresas (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)	7795	0.00		



siguientes)				
Otras rentas locales		7801	0.00	7802
Otras rentas del exterior		7811	0.00	7812
<b>SUBTOTAL DETALLE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL ESTADO DE RESULTADOS (INFORMATIVO)</b>		7891	0.00	7892
<b>UTILIDAD DEL EJERCICIO</b>				701
<b>PÉRDIDA DEL EJERCICIO</b>				702


**CONCILIACIÓN TRIBUTARIA**

Base de cálculo de participación a trabajadores		703	0.00
(-) Participación a trabajadores		704	0.00
(-) Rentas exentas no sujetas a actividades con impuesto a la renta único		705	0.00
(+) Gastos no deducibles locales		706	0.00
(+) Gastos no deducibles del exterior		707	0.00
(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos		708	0.00
(+) Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos		709	0.00
(-) Amortización pérdidas tributarias de años anteriores		710	0.00
<b>Deducciones adicionales</b>		711	0.00
(+) Ajuste por precios de transferencia		712	0.00

**IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO Y OTROS RÉGIMENES IMPOSITIVOS (obligados a llevar contabilidad)**

Actividades sector bananero u otros regímenes impositivos		714	0.00
(-) Ingresos de impuesto Único registrados en su contabilidad		715	0.00
(+) Deducciones impuesto Único			
Sector productor / cultivador palma aceitera (para los ejercicios fiscales 2018 y 2019) Actividad agropecuaria (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)		716	0.00
(-) Ingresos de impuesto Único registrados en su contabilidad		717	0.00
(+) Deducciones impuesto Único			
Enajenación de derechos representativos de capital sujetos a impuesto a la renta único registrados en la contabilidad			
(-) Ingresos en la enajenación de derechos representativos de capital desde el 21 de agosto de 2018		718	0.00
(+) Deducciones en la enajenación de derechos representativos de capital desde el 21 de agosto de 2018		719	0.00
Actividades Régimen Impositivo para Microempresas (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)			
(-) Ingresos sujetos al régimen impositivo para microempresas (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)		735	0.00
(+) Deducciones atribuibles al Régimen Impositivo para Microempresas (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)		736	0.00

**GENERACIÓN / REVERSIÓN DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPUESTOS DIFERIDOS)**

	La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente		
	CÓDIGO VERIFICADOR SRIDEC2022082683884	NÚMERO SERIAL 872349579211	FECHA RECAUDACIÓN 28-03-2022
			PÁGINA 13

Diferencias temporarias por impuestos diferidos (régimen general)		GENERACIÓN		REVERSIÓN	
Generación (+) y Reversión (-)		(+) 720	0.00	(-) 721	0.00
Generación (-) y Reversión (+)		(-) 722	0.00	(+) 723	0.00
<b>UTILIDAD GRAVABLE</b>		728	0.70		
<b>PÉRDIDA SUJETA A AMORTIZACIÓN EN PERÍODOS SIGUIENTES</b>		729	0.00		
¿Contribuyente declarante es operador de ZEDE?	No	730			

**RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO Y CAPITAL QUE NO SE REGISTRAN EN CONTABILIDAD Y ESTÁN SUJETAS AL RÉGIMEN GENERAL**

	INGRESOS	COSTOS Y GASTOS
	GRAVADOS	DEDUCIBLES

**ACTIVIDAD EMPRESARIAL**  
 Actividad Empresarial (incluye actividades sujetas a impuestos únicos y Régimen Impositivo para Microempresas)  
**ACTIVIDAD NO EMPRESARIAL**

Libre ejercicio profesional  
 Ocupación liberal (incluye exclusivamente comisionistas, agentes, representantes, artistas y artesanos calificados por los organismos públicos pertinentes)

	AVALÚO		
Arriendo de bienes inmuebles	604	0.00	614
Arriendo de otros activos	605	0.00	615
Rentas agrícolas (distinta a la actividad sujeta al impuesto único)	606	0.00	616

Regalías  
 Rendimientos financieros  
 Dividendos recibidos desde sociedades residentes o establecidas en Ecuador  
 Dividendos recibidos desde sociedades NO residentes o establecidas en Ecuador  
 Enajenación de derechos representativos de capital no sujetas a impuesto a la renta único (hasta el 20 de agosto de 2018)  
 Otras rentas locales no registradas en casilleros anteriores de esta sección  
 Otras rentas del exterior no registradas en casilleros anteriores de esta sección

<b>SUBTOTAL ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y NO EMPRESARIAL</b>	611	0.00	631	0.00
Actividad bananera sujeta a impuesto a la renta único (informativo)	612	0.00	632	0.00
Actividad sector palmicultor sujeta a impuesto a la renta único (informativo) (ejercicios fiscales 2018 y 2019) / Actividad agropecuaria sujeta a impuesto a la renta único (informativo) (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)	613	0.00	633	0.00
	617	0.00	634	0.00
	618	0.00	635	0.00
	619	0.00	636	0.00
	620	0.00		
	621	0.00	641	0.00
	622	0.00	642	0.00
	623	0.00	643	0.00
<b>SUBTOTAL ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y NO EMPRESARIAL</b>	659	0.00	669	0.00
Actividad bananera sujeta a impuesto a la renta único (informativo)	671	0.00	672	0.00
Actividad sector palmicultor sujeta a impuesto a la renta único (informativo) (ejercicios fiscales 2018 y 2019) / Actividad agropecuaria sujeta a impuesto a la renta único (informativo) (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)	673	0.00	674	0.00



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

**CÓDIGO VERIFICADOR** SRIDEC202202683864

**NÚMERO SERIAL** 872349579211

**FECHA RECAUDACIÓN** 28-03-2022

**PÁGINA** 14

Enajenación de derechos representativos de capital desde el 21 de agosto de 2018 sujeto a impuesto a la renta único registrado en la contabilidad (informativo) 675 0.00 676 0.00

**INFORMACIÓN DE REEMBOLSOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTES A SU ACTIVIDAD ECONÓMICA**

Valor cobrado por reembolso como intermediario (informativo)	677	0.00
Pago por reembolso como reembolsante (informativo)	678	0.00
Pago por reembolso como intermediario (informativo)	679	0.00

**INFORMACIÓN ACTIVIDADES SUJETOS AL RÉGIMEN IMPOSITIVO PARA MICROEMPRESAS QUE NO SE REGISTRAN EN CONTABILIDAD**

Ingresos gravados sujetos al Régimen Impositivo para Microempresas (informativo)	765	0.00
Gastos atribuibles al Régimen Impositivo para Microempresas (informativo)	766	0.00

**RENTA IMPONIBLE ANTES DE INGRESOS POR TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA**

	INGRESOS	GASTOS DEDUCIBLES
Sueldos, salarios, indemnizaciones y otros ingresos líquidos del trabajo en relación de dependencia	741	12000.00
Renta imponible (ingresos - gastos deducibles)	(741 - 751)	751
<b>SUBTOTAL BASE GRAVADA</b>	<b>749 + 759</b>	<b>759</b>
		<b>769</b>
		<b>10866.70</b>

**OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES APLICABLES AL RÉGIMEN GENERAL**

		No
¿Hace uso de deducción adicional gastos personales por enfermedades catastróficas, raras o huérfanas?		771
Deducción adicional Galápagos		772
Gastos personales - educación, arte y cultura		773
Gastos personales - salud		774
Gastos personales - alimentación		775
Gastos personales - vivienda		776
Gastos personales - vestimenta		777
Gastos personales - turismo		796
<b>TOTAL DEDUCCIONES GASTOS PERSONALES</b>		<b>797</b>
<b>TOTAL OTRAS DEDUCCIONES Y GASTOS PERSONALES APLICABLES AL RÉGIMEN GENERAL</b>		<b>781</b>
Exceso de gastos personales efectuados durante el ejercicio fiscal (que no se encuentren registrados en los casilleros anteriores)		782
<b>OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES</b>		<b>783</b>
Exoneración por tercera edad		0.00



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR  
SRIDEC2022062683884

NÚMERO SERIAL  
872349579211

FECHA RECAUDACIÓN  
28-03-2022

PÁGINA  
15

Exoneración por tercera edad por actividad bananera (informativo)	7831	0.00
Exoneración por tercera edad por actividad agropecuaria (informativo)	7832	0.00
Exoneración por tercera edad por Régimen Impositivo para Microempresas (informativo)	7833	0.00
Exoneración por tercera edad Régimen General (informativo)	7834	0.00

Exoneración por discapacidad

Tipo de beneficiario	784	No aplica
Identificación de la persona con discapacidad a quien sustituye (CI o pasaporte)	785	Seleccione
Relación con la persona con discapacidad	786	
Fecha inicio de calificación del sustituto	787	
Número de carnet de discapacidad	788	
Fecha de inicio de vigencia del carnet	789	
Porcentaje de discapacidad	790	0.00
Monto de exoneración	791	0.00
Exoneración personas con discapacidad por actividad bananera (informativo)	7911	0.00
Exoneración personas con discapacidad por actividad agropecuaria (informativo)	7912	0.00
Exoneración personas con discapacidad por Régimen Impositivo para Microempresas (informativo)	7913	0.00
Exoneración personas con discapacidad Régimen General (informativo)	7914	0.00

50% utilidad atribuible a la sociedad conyugal o unión de hecho por las rentas que le corresponda

Número de identificación del cónyuge o conviviente (CI o pasaporte)	792
Apellidos y nombres completos del cónyuge o conviviente	793

Monto de exoneración (50% Utilidad atribuible aplicable al régimen general)

Ingreso atribuible aplicable al Régimen Impositivo para Microempresas	794	0.00
	7942	0.00

**SUBTOTAL OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES APLICABLES AL RÉGIMEN GENERAL (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)**

**OTRAS RENTAS EXENTAS QUE NO SE REGISTRAN EN CONTABILIDAD**

VALOR IMPUESTO PAGADO	INGRESOS
607	0.00
608	0.00
	681
	682
	683
	684
	685
	686
	1400.00
	0.00



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

Otros ingresos exentos	687	0.00
<b>TOTAL RENTAS EXENTAS</b>	<b>689</b>	<b>1400.00</b>

**INFORMACIÓN SOBRE VENTAS ACTIVAS REALIZADAS EN EL EJERCICIO FISCAL (INFORMATIVO)**

	VALOR
Valor de ventas de activos del contribuyente realizadas en el ejercicio fiscal que acumuladas superen dos fracciones básicas desgravadas de Impuesto a la Renta de personas naturales (corresponde al valor de la venta efectuada, no de la utilidad generada)	690 0.00

**RESUMEN IMPOSITIVO**

Base imponible gravada	832	10866.70
Total impuesto causado	839	0.00
Anticipo pagado	840	0.00
823		0.00
(=) Saldo del anticipo pendiente de pago antes de rebaja por aplicación del decreto ejecutivo no. 210 (Trasladar el casillero 873 de la declaración del periodo anterior)		
(=) Anticipo determinado del ejercicio fiscal declarado ( sumatoria primera cuota, segunda cuota y saldo del anticipo)	824	0.00
(-) Rebaja saldo del anticipo - Decreto Ejecutivo No. 210	825	0.00
(=) Anticipo reducido correspondiente al ejercicio fiscal declarado	826	0.00
(=) Impuesto a la renta causado mayor al anticipo	842	0.00
(=) Crédito tributario generado por anticipo	843	0.00
(+) Saldo del anticipo pendiente de pago	844	0.00
845		0.00
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal distintas a las de relación de dependencia y distintas a las de actividades sujetas al impuesto único y al Régimen Impositivo de Microempresas		
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal en relación de dependencia	846	0.00
(-) Crédito tributario por dividendos	847	0.00
(-) Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a crédito tributario	848	0.00
(-) Anticipo de impuesto a la renta pagado por espectáculos públicos	849	0.00
(-) Intereses por el anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente	1111	0.00
(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)	1112	0.00
(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado obligatoriamente por el Decreto 1137 (ejercicio fiscal 2020)	1113	0.00
(-) Crédito tributario por impuesto a la utilidad en la compraventa de predios urbanos pagado a Municipios (para actividades de urbanización, lotización y otras similares)	1114	0.00
(-) Crédito tributario de años anteriores	850	0.00



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR  
SRIDEC2022082683884

NÚMERO SERIAL  
872349579211

FECHA RECAUDACIÓN  
28-08-2022

PÁGINA  
17

(-) Crédito tributario por ISD en importaciones (listado bienes C) que no ha sido solicitada su devolución a la fecha de la presente declaración  
 ¿ Tiene derecho a la exoneración del pago del saldo del impuesto a la renta correspondiente al ejercicio fiscal 2015 dispuesta en la Disposición General Séptima de la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas por el Terremoto de 16 de abril de 2016? 851 0.00  
 No 105

(-) Exoneración del pago del saldo del impuesto a la renta correspondiente al ejercicio fiscal 2015 dispuesta en la Disposición General Séptima de la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas por el Terremoto de 16 de abril de 2016 110 0.00

**SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR SIN REBAJA NI DEDUCCIONES 115 0.00**

¿ Tiene derecho a la reducción del 10% del Impuesto a la Renta a pagar del ejercicio fiscal 2019 para contribuyentes de Imbabura, Bolívar, Chimborazo, Tungurahua y Cotopaxi cuya actividad económica principal sea la agrícola, ganadera y/o agroindustrial y fueron afectados por los graves incidentes derivados de la paralización que provocó la declaratoria del estado de excepción? 120 No

(-) Reducción del 10% del Impuesto a la Renta a pagar del ejercicio fiscal 2019 para contribuyentes de Imbabura, Bolívar, Chimborazo, Tungurahua y Cotopaxi cuya actividad económica principal sea la agrícola, ganadera y/o agroindustrial y fueron afectados por los graves incidentes derivados de la paralización que provocó la declaratoria del estado de excepción 125 0.00

**SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR 855 0.00**

**SUBTOTAL SALDO A FAVOR 856 0.00**

Actividades del sector bananero u otros regímenes impositivos

(+) Impuesto a la Renta Único calculado 857 0.00

(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único 858 0.00

(-) Exoneración del impuesto por leyes especiales - bananero (ejercicio 2020 y siguientes) 170 0.00

Crédito Tributario IRU BANANERO (informativo) 171 0.00

Impuesto a Pagar IRU BANANERO 172 0.00

Sector productor/cultivador de palma aceitera (ejercicios fiscales 2018 y 2019) / Actividad agropecuaria (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)

(+) Impuesto a la Renta Único 859 0.00

(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único 860 0.00

(-) Retenciones de otros regímenes aplicables al IRU agropecuario (ejercicio 2020 y siguientes) 174 0.00

(-) Exoneración del impuesto por leyes especiales - agro (ejercicio 2020 y siguientes) 175 0.00

Crédito Tributario AGROPECUARIO (informativo) 176 0.00

Impuesto a Pagar IRU AGROPECUARIO 177 0.00

Utilidad en la enajenación de derechos representativos de capital

(+) Impuesto a la Renta Único 861 0.00

(-) Crédito tributario para la liquidación del impuesto a la Renta Único 862 0.00

78

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente	
CÓDIGO VERIFICADOR SRIDEC2022082883884	NÚMERO SERIAL 872349579211
FECHA RECAUDACIÓN 28-03-2022	
PÁGINA 18	



**IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO POR PAGAR**

863 0.00

Actividades del Régimen Impositivo para Microempresas (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)

Impuesto a la Renta Régimen Impositivo para Microempresas causado (informativo)

864 0.00

Crédito Tributario Régimen Impositivo para Microempresas

866 0.00

**IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR**

868 0.00

**SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE**

869 0.00

Anticipo de impuesto a la renta próximo año

Anticipo de impuesto a la Renta (Voluntario y sugerido a partir del 2020)

880 0.00

(-) Exoneraciones y rebajas al anticipo

881 0.00

(+) Otros conceptos

882 0.00

**ANTICIPO DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE PARA EL PRÓXIMO AÑO**

879 0.00

Anticipo a pagar

Primera cuota

871 0.00

Segunda cuota

872 0.00

Saldo a liquidarse en declaración próximo año

873 0.00

**VALORES A PAGAR**

Pago previo

890 0.00

Detalle de imputación al pago (para declaraciones sustitutivas)

Interés

897 0.00

Impuesto

898 0.00

Multa

899 0.00

**VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)****TOTAL IMPUESTO A PAGAR**

902 0.00

Interés por mora

903 0.00

Multa

904 0.00

**TOTAL PAGADO**

999 0.00

Número de empleados bajo relación de dependencia

6005 4

79



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

PÁGINA

SRIDEC2022022082683884

872349579211

FECHA RECAUDACIÓN


19

28-03-2022

## RESUMEN FINANCIERO (INFORMATIVO)

Ingresos Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1005	0.70
(+) Ingresos Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1010	0.00
(=) Total Ingresos Operacionales	1015	0.70
(-) Costos Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1020	0.00
(=) Utilidad Bruta	1025	0.70
(-) Gastos Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1030	0.00
(-) Gastos Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1035	0.00
(=) Utilidad Operacional Global (1025-1030-1035)	1040	0.70
(+) Ingresos No Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1045	0.00
(+) Ingresos No Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1050	12000.00
(-) Gastos No Operacionales (Registrados en la contabilidad)	1055	0.00
(-) Gastos No Operacionales (No registrados en la contabilidad)	1060	1134.00
(=) Utilidad antes de Participación a trabajadores	1065	10866.70
(-) Participación a trabajadores	704	0.00
(=) Utilidad antes de Impuesto a la Renta	1075	10866.70
(-) Impuesto a la Renta Causado	839	0.00
<b>(=) UTILIDAD DESPUÉS DE IMPUESTO A LA RENTA</b>	<b>1099</b>	<b>10866.70</b>

80

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente		
	CÓDIGO VERIFICADOR SRIDEC2022082683884	NÚMERO SERIAL 872349579211
		FECHA RECAUDACIÓN 28-03-2022
		PÁGINA 20

**PATRIMONIO DEL "CONSORCIO PUNIN"**

**OFERENTE 1: ING. PULLAS MEJÍA CRISTIAN MAURICIO**

PATRIMONIO 1 = 112,000.00 \$

**OFERENTE 2: ING. TENESACA CAYAMBE VICTOR HUGO**

PATRIMONIO 2 = 60,427.73 \$

**PATRIMONIO DEL CONSORCIO TINK CORP**

172,427.73 \$

*Cristian Pullas*



Firmado electrónicamente por:  
**CRISTIAN  
MAURICIO  
PULLAS MEJIA**

OFERENTE: CONSORCIO PUNIN

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHCAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
<b>PREPARACION</b>					
1	Señales al lado de la carretera	u	2.00	427.31	854.62000
2	Desbroce, desbosque y limpieza	m2	800.00	0.35	280.00000
3	Replanteo y nivelación	m2	1,200.00	1.29	1,548.00000
<b>INFRAESTRUCTURA</b>					
4	Excavacion para puentes (maquina)	m3	2,418.63	3.83	9,263.35290
5	Relleno compactado (cambio de suelo)	m3	1,661.90	22.11	36,744.60900
6	H. ciclopeo 50% H. estructural clase B f'c=240 Kg/cm2 + 50% piedra 4 plg (replantillos)	m3	21.84	221.88	4,845.85920
7	Hormigón estructural de cemento portland clase B f'c=280 kg/cm2 (cimientos)	m3	87.36	334.05	29,182.60800
8	Hormigón estructural de cemento portland clase B f'c=280 kg/cm2 (muros)	m3	163.75	357.45	58,532.43750
9	Acero de refuerzo en barras fy=4200 kg/cm2 (en puentes)	kg	23,356.74	2.70	63,063.19800
10	Material filtrante	m3	26.22	15.29	400.90380
11	Muro de gavión calibre N° 12	m3	446.00	91.35	40,742.10000
12	Reconformación y encauzamiento de rio	m3	150.00	14.40	2,160.00000
13	Enrocado de protección de estribos	m3	210.00	28.80	6,048.00000
<b>SUPERESTRUCTURA</b>					
14	Suministro de acero estructural A 53	kg	68,270.88	1.85	126,301.12800
15	Suministro de acero estructural A 572	kg	7,850.97	1.85	14,524.29450
16	Suministro de acero estructural A 36	kg	2,332.60	1.82	4,245.33200
17	Fabricación de acero estructural A 53	kg	68,270.88	2.15	146,782.39200
18	Fabricación de acero estructural A 572	kg	7,850.97	1.06	8,322.02820
19	Fabricación de acero estructural A 36	kg	2,332.60	1.06	2,472.55600
20	Placas de neopreno reforzado tipo Stup DS60 (600x500x110mm)	u	4.00	1,438.95	5,755.80000
21	Montaje de acero estructural	kg	78,454.45	2.38	186,721.59100
22	Acero de refuerzo en barras fy=4200 kg/cm2(en puentes)	kg	8,819.03	2.70	23,811.38100
23	Suministro y montaje lámina de lamina steel deck e=0.76mm	m2	203.27	30.74	6,248.51980
24	Malla electrosoldada 10x15 mm	m2	213.43	16.68	3,560.01240
25	Hormigón estructural de cemento portland clase B f'c=280 kg/cm2 (losa)	m3	61.70	343.14	21,171.73800
26	Hormigón estructural de cemento portland clase B f'c=240 kg/cm2 (vereda)	m3	5.08	291.80	1,482.34400
27	Pintura de acero estructural	kg	78,454.45	0.30	23,536.33500
28	Junta JVC-200	U	2.00	1,876.99	3,753.98000
<b>ACCESOS</b>					
29	Desbroce, desbosque y limpieza - acceso	HA	0.80	711.54	569.23200
30	Replanteo y nivelación a nivel de calzada	KM	0.41	487.31	199.79710
31	Excavación a máquina para accesos	M3	2,916.64	4.82	14,058.20480
32	Limpieza de derrumbes	M3	291.66	2.11	615.40260
33	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	M3	13,037.45	7.42	96,737.87900
34	Material de subbase clase 3	M3	439.09	11.62	5,102.22580
35	Transporte material de desalojo	M3	291.66	1.24	361.65840
36	Transporte de material pétreo de mejoramiento	M3-KM	148,095.10	0.39	57,757.08900
37	Transporte de material de subbase clase 3	M3-KM	4,632.42	0.30	1,389.72600
<b>IMPACTO AMBIENTAL</b>					
38	Basureros metálicos	u	2.00	65.00	130.00000
39	Letrina	u	1.00	702.15	702.15000
40	Guardanía y/o bodega	u	1.00	1,561.66	1,561.66000
41	Charlas de concientización ambiental	u	2.00	214.92	429.84000
42	Rotulos ambientales (2.40X1.20)m	u	1.00	395.90	395.90000
43	Comunicados radiales	u	60.00	6.25	375.00000
				<b>TOTAL:</b>	<b>1,012,740.88500</b>

SON : UN MILLÓN DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA DOLARES, 88500/100000 CENTAVOS

PLAZO TOTAL: 270 DIAS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA



Firmado electrónicamente por:  
CRISTIAN MAURICIO PULLAS MEJIA

*Cristian Pullas*

82

CONSORCIO PUNIN  
OFERENTE

FECHA: 20 DE OCTUBRE DE 2022

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO PUNIN

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHCAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA -

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 1 DE 43

RUBRO : 1

UNIDAD: U

DETALLE : Señales al lado de la carretera

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					5.03
EQUIPO DE SOLDADURA	1.00	4.00	4.00	5.000	20.00
					=====
<b>SUBTOTAL M</b>					<b>25.03</b>

MANO DE OBRA DESCRIPCION		CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	1.00	3.87	3.87	5.000	19.35
PEON	EO E2	2.00	3.83	7.66	5.000	38.30
MAESTRO MAYOR EJEC. OBRA CIVIL	EO C1	2.00	4.29	8.58	5.000	42.90
					=====	
<b>SUBTOTAL N</b>					<b>100.55</b>	

MATERIALES DESCRIPCION		UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB
LAM.E TOOL GALV. (2.44 X 1.22)		M2	1.650	13.53	22.32
TUBO GALVANIZADO 2"X6 M		ML	3.500	5.70	19.95
PERNOS INOXIDABLES		U	2.000	0.50	1.00
SEÑAL DIAMENANTE CUBO DG3		M2	1.650	55.00	90.75
MATERIAL ELECTROCORTE		M2	1.650	11.00	18.15
HORMIGON CLASE B F'c= 180 KG/C		M3	0.070	145.00	10.15
ANGULO 30 X 3MM		M	5.900	1.18	6.96
PLATINA 30 X 3MM		M	1.500	0.66	0.99
STICKER CON LEYENDA		U	1.000	46.00	46.00
					=====
<b>SUBTOTAL O</b>					<b>216.27</b>

TRANSPORTE DESCRIPCION		UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB
					=====
<b>SUBTOTAL P</b>					<b>0.00</b>

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		341.85
INDIRECTOS (%)	18.00%	61.53
UTILIDAD (%)	7.00%	23.93
COSTO TOTAL DEL RUBRO		427.31
<b>VALOR OFERTADO</b>		<b>427.31</b>

SON: CUATROCIENTOS VEINTE Y SIETE DOLARES, 31/100 CENTAVOS  
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

*Cristian Pullas*



Firmado electrónicamente por:  
CRISTIAN MAURICIO PULLAS MEJIA

FECHA: 20 DE OCTUBRE DE 2022

CONSORCIO PUNIN  
FIRMA DEL OFERENTE

83

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO PUNIN

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHCAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA -

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 2 DE 43

RUBRO : 2

UNIDAD: m2

DETALLE : Desbroce, desbosque y limpieza

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.01
TRACTOR ORUGAS	1.00	40.00	40.00	0.004	0.16
MOTOSIERRA	1.00	1.50	1.50	0.004	0.01
<b>SUBTOTAL M</b>					0.18

MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
OPERADOR EQUIPO PESADO 1	OP C1	1.00	4.29	0.004	0.02
AYUDANTE DE MAQUINARIA	EO D2	1.00	3.87	0.004	0.02
PEON	EO E2	4.00	3.83	0.004	0.06
<b>SUBTOTAL N</b>					0.10

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
<b>SUBTOTAL O</b>					0.00

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
<b>SUBTOTAL P</b>					0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	0.28
INDIRECTOS (%)	18.00% 0.05
UTILIDAD (%)	7.00% 0.02
COSTO TOTAL DEL RUBRO	0.35
<b>VALOR OFERTADO</b>	<b>0.35</b>

SON: CERO DOLARES, 35/100 CENTAVOS  
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 20 DE OCTUBRE DE 2022

*Cristian Pulles*

CONSORCIO PUNIN  
FIRMA DEL OFERENTE

84  
0

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO PUNIN

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHCAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA -

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 3 DE 43

RUBRO : 3

UNIDAD: m2

DETALLE : Replanteo y nivelación

<i>EQUIPO DESCRIPCION</i>	<i>CANTIDAD A</i>	<i>TARIFA B</i>	<i>COSTO HORA C=AxB</i>	<i>RENDIMIENTO R</i>	<i>COSTO D=CxR</i>
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.01
APARATOS DE TOPOGRAFIA	1.00	20.00	20.00	0.030	0.60
					=====
<b>SUBTOTAL M</b>					<b>0.61</b>
<i>MANO DE OBRA DESCRIPCION</i>	<i>CANTIDAD A</i>	<i>JORNAL/HR B</i>	<i>COSTO HORA C=AxB</i>	<i>RENDIMIENTO R</i>	<i>COSTO D=CxR</i>
TOPOGRAFO 2	EO C1 1.00	4.29	4.29	0.030	0.13
CADENERO	EO D2 1.00	3.87	3.87	0.030	0.12
					=====
<b>SUBTOTAL N</b>					<b>0.25</b>
<i>MATERIALES DESCRIPCION</i>		<i>UNIDAD</i>	<i>CANTIDAD A</i>	<i>PRECIO UNIT. B</i>	<i>COSTO C=AxB</i>
CLAVOS		KG	0.050	2.17	0.11
ESTACAS DE MADERA		U	0.500	0.11	0.06
					=====
<b>SUBTOTAL O</b>					<b>0.17</b>
<i>TRANSPORTE DESCRIPCION</i>		<i>UNIDAD</i>	<i>CANTIDAD A</i>	<i>TARIFA B</i>	<i>COSTO C=AxB</i>
					=====
<b>SUBTOTAL P</b>					<b>0.00</b>
<b>TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)</b>					<b>1.03</b>
INDIRECTOS (%)					18.00% 0.19
UTILIDAD (%)					7.00% 0.07
<b>COSTO TOTAL DEL RUBRO</b>					<b>1.29</b>
<b>VALOR OFERTADO</b>					<b>1.29</b>

SON: UN DOLAR, 29/100 CENTAVOS  
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 20 DE OCTUBRE DE 2022

CONSORCIO PUNIN  
FIRMA DEL OFERENTE

85  
②

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO PUNIN

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHCAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA -

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 4 DE 43

RUBRO : 4

UNIDAD: m3

DETALLE: Excavacion para puentes (maquina)

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.02
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1.00	45.00	45.00	0.035	1.58
BOMBAS DE SUCCION	3.00	10.00	30.00	0.035	1.05
<b>SUBTOTAL M</b>					2.65

MANO DE OBRA DESCRIPCION		CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
OPERADOR 1	OP C1	1.00	4.29	4.29	0.035	0.15
AYUDANTE DE MAQUINARIA	EO D2	1.00	3.87	3.87	0.035	0.14
PEON	EO E2	1.00	3.83	3.83	0.035	0.13
<b>SUBTOTAL N</b>					0.42	

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB
<b>SUBTOTAL O</b>				0.00

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB
<b>SUBTOTAL P</b>				0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	3.07
INDIRECTOS (%)	18.00%
UTILIDAD (%)	7.00%
COSTO TOTAL DEL RUBRO	3.83
<b>VALOR OFERTADO</b>	<b>3.83</b>

SON: TRES DOLARES, 83/100 CENTAVOS  
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 20 DE OCTUBRE DE 2022

*Cristian Pallas*

CONSORCIO PUNIN  
FIRMA DEL OFERENTE

86  
①

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO PUNIN

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHCAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA -

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 5 DE 43

RUBRO : 5

UNIDAD: m3

DETALLE: Relleno compactado (cambio de suelo)

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.13
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1.00	45.00	45.00	0.120	5.40
VIBRO APISONADOR MECANICO	1.00	5.00	5.00	0.120	0.60
VOLQUETE	1.00	25.00	25.00	0.120	3.00
<b>SUBTOTAL M</b>					9.13
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
PEON	EO E2 2.00	3.83	7.66	0.120	0.92
CHOFER	CH C1 1.00	5.62	5.62	0.120	0.67
AYUDANTE DE MAQUINARIA	EO D2 1.00	3.87	3.87	0.120	0.46
OPERADOR EQUIPO PESADO 1	OP C1 1.00	4.29	4.29	0.120	0.51
<b>SUBTOTAL N</b>					2.56
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
PÉTREOS, MATERIAL DE RELLENO	M3	1.200	5.00	6.00	
<b>SUBTOTAL O</b>					6.00
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
<b>SUBTOTAL P</b>					0.00
<b>TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)</b>					17.69
<b>INDIRECTOS (%)</b>					18.00% 3.18
<b>UTILIDAD (%)</b>					7.00% 1.24
<b>COSTO TOTAL DEL RUBRO</b>					22.11
<b>VALOR OFERTADO</b>					22.11

SON: VEINTE Y DOS DOLARES, 11/100 CENTAVOS  
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 20 DE OCTUBRE DE 2022

*Carsten Jullas*

CONSORCIO PUNIN  
FIRMA DEL OFERENTE

87  
①

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO PUNIN

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHCAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA -

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 6 DE 43

RUBRO : 6

UNIDAD: m3

DETALLE: H. ciclopeo 50% H. estructural clase B f'c=240 Kg/cm2 + 50% piedra 4 plg (replantillos)

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					3.14
CONCRETERA 1 SACO	1.00	5.00	5.00	2.600	13.00
<b>SUBTOTAL M</b>					<b>16.14</b>

MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
PEON EO E2	4.00	3.83	15.32	2.600	39.83
ALBAÑIL/CARPINTERO EO D2	2.00	3.87	7.74	2.600	20.12
MAESTRO MAYOR EJEC. OBRA CIVIL EO C1	0.25	4.29	1.07	2.600	2.78
<b>SUBTOTAL N</b>					<b>62.73</b>

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB
CEMENTO PORTLAND	SACO	6.500	7.80	50.70
PÉTREOS, PIEDRA BOLA	M3	0.500	24.25	12.13
PÉTREOS, ARENA NEGRA	M3	0.500	24.75	12.38
PÉTREOS, RIPIO TRITURADO	M3	0.800	29.25	23.40
AGUA	M3	0.180	0.10	0.02
<b>SUBTOTAL O</b>				<b>98.63</b>

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB
<b>SUBTOTAL P</b>				<b>0.00</b>

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	177.50
INDIRECTOS (%)	18.00% 31.95
UTILIDAD (%)	7.00% 12.43
COSTO TOTAL DEL RUBRO	221.88
VALOR OFERTADO	<b>221.88</b>

SON: DOSCIENTOS VEINTIÚN DOLARES, 88/100 CENTAVOS  
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 20 DE OCTUBRE DE 2022

*Cristian Pullas*

CONSORCIO PUNIN  
FIRMA DEL OFERENTE

88  
①

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO PUNIN

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHCAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA -

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 7 DE 43

RUBRO : 7

UNIDAD: m3

DETALLE : Hormigón estructural de cemento portland clase B f'c=280 kg/cm2 (cimientos)

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					3.85
CONCRETERA 1 SACO	1.00	5.00	5.00	1.100	5.50
RAMPA O ELEVADOR	1.00	4.00	4.00	1.100	4.40
					=====
<b>SUBTOTAL M</b>					13.75

MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
PEON EO E2	6.00	3.83	22.98	2.200	50.56
ALBAÑIL/CARPINTERO EO D2	2.00	3.87	7.74	2.200	17.03
MAESTRO MAYOR EJEC. OBRA CIVIL EO C1	1.00	4.29	4.29	2.200	9.44
					=====
<b>SUBTOTAL N</b>					77.03

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB
CEMENTO PORTLAND	SACO	10.000	7.80	78.00
PÉTREOS, ARENA NEGRA	M3	0.750	24.75	18.56
PÉTREOS, RIPIO TRITURADO	M3	0.750	29.25	21.94
MADERA, TABLA ENCOFRADO	U	10.000	2.50	25.00
MADERA, PUNTALES	ML	26.000	0.22	5.72
CLAVOS	KG	1.000	2.17	2.17
MADERA, LISTONES DE 6CM*8CM	ML	18.000	1.32	23.76
ALAMBRE DE AMARRE GALV.	KG	0.050	3.39	0.17
AGUA	M3	0.250	0.10	0.03
ADITIVO	KG	0.400	2.78	1.11
				=====
<b>SUBTOTAL O</b>				176.46

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB
				=====
<b>SUBTOTAL P</b>				0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	267.24
INDIRECTOS (%)	18.00% 48.10
UTILIDAD (%)	7.00% 18.71
COSTO TOTAL DEL RUBRO	334.05
<b>VALOR OFERTADO</b>	<b>334.05</b>

SON: TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES, 05/100 CENTAVOS  
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 20 DE OCTUBRE DE 2022

*Curtian Pallas*

CONSORCIO PUNIN  
FIRMA DEL OFERENTE

89  
*(Signature)*

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO PUNIN

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHCAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA -

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 8 DE 43

RUBRO : 8

UNIDAD: m3

DETALLE : Hormigón estructural de cemento portland clase B f'c=280 kg/cm2 (muros)

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					3.43
CONCRETERA 1 SACO	1.00	5.00	5.00	1.100	5.50
VIBRADOR	1.00	4.00	4.00	1.100	4.40
RAMPA O ELEVADOR	1.00	4.00	4.00	1.100	4.40
<b>SUBTOTAL M</b>					17.73
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
PEON EO E2	6.00	3.83	22.98	2.200	50.56
ALBAÑIL/CARPINTERO EO D2	1.00	3.87	3.87	2.200	8.51
MAESTRO MAYOR EJEC. OBRA CIVIL EO C1	1.00	4.29	4.29	2.200	9.44
<b>SUBTOTAL N</b>					68.51
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
CEMENTO PORTLAND	SACO	10.000	7.80	78.00	
PÉTREOS, ARENA NEGRA	M3	0.750	24.75	18.56	
PÉTREOS, RIPIO TRITURAD(CHISPA)	M3	0.750	32.25	24.19	
CLAVOS	KG	0.667	2.17	1.45	
MADERA, TABLA ENCOFRADO	U	18.000	2.50	45.00	
MADERA, PUNTALES	ML	22.500	0.22	4.95	
MADERA, TABLA ENCOFRADO/ 7 CM	U	8.000	0.50	4.00	
AGUA	M3	0.250	0.10	0.03	
ADITIVO	KG	0.400	2.78	1.11	
MADERA, LISTONES DE 3CM*3CM	ML	19.500	1.15	22.43	
<b>SUBTOTAL O</b>				199.72	
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
<b>SUBTOTAL P</b>				0.00	
<b>TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)</b>				<b>285.96</b>	
INDIRECTOS (%)				18.00%	51.47
UTILIDAD (%)				7.00%	20.02
<b>COSTO TOTAL DEL RUBRO</b>				<b>357.45</b>	
<b>VALOR OFERTADO</b>				<b>357.45</b>	

SON: TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES, 45/100 CENTAVOS  
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 20 DE OCTUBRE DE 2022

*Curtian Pullas*

CONSORCIO PUNIN  
FIRMA DEL OFERENTE

90  
①

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO PUNIN

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHCAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA -

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 9 DE 43

RUBRO : 9

UNIDAD: kg

DETALLE : Acero de refuerzo en barras fy=4200 kg/cm2 (en puentes)

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.03
CIZALLA MANUAL	1.00	0.20	0.20	0.040	0.01
AMOLADORA	1.00	1.00	1.00	0.040	0.04
<b>SUBTOTAL M</b>					0.08
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
FIERRERO/PINTOR	EO D2 1.00	3.87	3.87	0.040	0.15
PEON	EO E2 3.00	3.83	11.49	0.040	0.46
<b>SUBTOTAL N</b>					0.61
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
HIERRO ESTRUCTURAL	KG	1.050	1.37	1.44	
ALAMBRE DE AMARRE GALV.	KG	0.010	3.39	0.03	
<b>SUBTOTAL O</b>					1.47
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
<b>SUBTOTAL P</b>					0.00
<b>TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)</b>					2.16
<b>INDIRECTOS (%)</b>					18.00% 0.39
<b>UTILIDAD (%)</b>					7.00% 0.15
<b>COSTO TOTAL DEL RUBRO</b>					2.70
<b>VALOR OFERTADO</b>					2.70

SON: DOS DOLARES, 70/100 CENTAVOS  
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 20 DE OCTUBRE DE 2022

*Cristian Pallas*

CONSORCIO PUNIN  
FIRMA DEL OFERENTE

91

0

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO PUNIN

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHCAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA -

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 10 DE 43

RUBRO : 10

UNIDAD: m3

DETALLE : Material filtrante

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.34
<b>SUBTOTAL M</b>					0.34
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
PEON	EO E2 1.00	3.83	3.83	1.800	6.89
<b>SUBTOTAL N</b>					6.89
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
PÉTREOS, MATERIAL FILTRANTE	M3	1.000	5.00	5.00	
<b>SUBTOTAL O</b>					5.00
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
<b>SUBTOTAL P</b>					0.00
<b>TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)</b>					12.23
<b>INDIRECTOS (%)</b>					18.00% 2.20
<b>UTILIDAD (%)</b>					7.00% 0.86
<b>COSTO TOTAL DEL RUBRO</b>					15.29
<b>VALOR OFERTADO</b>					<b>15.29</b>

SON: QUINCE DOLARES, 29/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 20 DE OCTUBRE DE 2022

*Cristian Pullos*

CONSORCIO PUNIN  
FIRMA DEL OFERENTE

92  
①

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO PUNIN

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHCAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA -

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 11 DE 43

RUBRO : 11

UNIDAD: m3

DETALLE : Muro de gavión calibre N° 12

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					1.13
<b>SUBTOTAL M</b>					1.13
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
MAESTRO MAYOR	EO C1 1.00	4.29	4.29	2.779	11.92
PEÓN	EO E2 1.00	3.83	3.83	2.779	10.64
<b>SUBTOTAL N</b>					22.56
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
MALLA N°12(2*1*1)TRIPLETORSION	U	0.500	46.64	23.32	
PETREOS, PIEDRA BOLA SELECCIO.	M3	1.000	24.75	24.75	
ALAMBRE N°12	KG	0.500	2.64	1.32	
<b>SUBTOTAL O</b>					49.39
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
<b>SUBTOTAL P</b>					0.00
<b>TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)</b>					73.08
<b>INDIRECTOS (%)</b>					18.00% 13.15
<b>UTILIDAD (%)</b>					7.00% 5.12
<b>COSTO TOTAL DEL RUBRO</b>					91.35
<b>VALOR OFERTADO</b>					91.35

SON: NOVENTA Y UN DOLARES, 35/100 CENTAVOS  
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 20 DE OCTUBRE DE 2022

*Cristian Jullas*

CONSORCIO PUNIN  
FIRMA DEL OFERENTE

93

*(Signature)*

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO PUNIN

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHCAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA -

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 12 DE 43

RUBRO : 12

UNIDAD: m3

DETALLE : Reconformación y encauzamiento de río

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.12
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1.00	45.00	45.00	0.200	9.00
<b>SUBTOTAL M</b>					9.12
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
OPERADOR EQUIPO PESADO 1	OP C1	1.00	4.29	0.200	0.86
AYUDANTE DE MAQUINARIA	EO D2	1.00	3.87	0.200	0.77
PEON	EO E2	1.00	3.83	0.200	0.77
<b>SUBTOTAL N</b>					2.40
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
<b>SUBTOTAL O</b>					0.00
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
<b>SUBTOTAL P</b>					0.00
<b>TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)</b>					11.52
<b>INDIRECTOS (%)</b>					18.00% 2.07
<b>UTILIDAD (%)</b>					7.00% 0.81
<b>COSTO TOTAL DEL RUBRO</b>					14.40
<b>VALOR OFERTADO</b>					<b>14.40</b>

SON: CATORCE DOLARES, 40/100 CENTAVOS  
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 20 DE OCTUBRE DE 2022

*Christian Pulles*

CONSORCIO PUNIN  
FIRMA DEL OFERENTE

94  
②

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO PUNIN

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHCAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA -

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 13 DE 43

RUBRO : 13

UNIDAD: m3

DETALLE : Enrocado de protección de estribos

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.24
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1.00	45.00	45.00	0.400	18.00
<b>SUBTOTAL M</b>					18.24
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
OPERADOR EQUIPO PESADO 1	OP C1 1.00	4.29	4.29	0.400	1.72
AYUDANTE DE MAQUINARIA	EO D2 1.00	3.87	3.87	0.400	1.55
PEON	EO E2 1.00	3.83	3.83	0.400	1.53
<b>SUBTOTAL N</b>					4.80
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
<b>SUBTOTAL O</b>					0.00
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
<b>SUBTOTAL P</b>					0.00
<b>TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)</b>					<b>23.04</b>
<b>INDIRECTOS (%)</b>				18.00%	4.15
<b>UTILIDAD (%)</b>				7.00%	1.61
<b>COSTO TOTAL DEL RUBRO</b>					<b>28.80</b>
<b>VALOR OFERTADO</b>					<b>28.80</b>

SON: VEINTE Y OCHO DOLARES, 80/100 CENTAVOS  
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 20 DE OCTUBRE DE 2022

*Ortuan Pallas*

CONSORCIO PUNIN  
FIRMA DEL OFERENTE

95

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO PUNIN

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHCAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA -

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 14 DE 43

RUBRO : 14

UNIDAD: kg

DETALLE : Suministro de acero estructural A 53

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00 =====
<b>SUBTOTAL M</b>					0.00
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
					=====
<b>SUBTOTAL N</b>					0.00
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
ACERO ESTRUCTURAL A 53	KG	1.000	1.48	1.48 =====	
<b>SUBTOTAL O</b>				1.48	
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
				=====	
<b>SUBTOTAL P</b>				0.00	
<b>TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)</b>					<b>1.48</b>
INDIRECTOS (%)					18.00% 0.27
UTILIDAD (%)					7.00% 0.10
<b>COSTO TOTAL DEL RUBRO</b>					<b>1.85</b>
<b>VALOR OFERTADO</b>					<b>1.85</b>

SON: UN DOLAR, 85/100 CENTAVOS  
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 20 DE OCTUBRE DE 2022

*Christian Pallas*

CONSORCIO PUNIN  
FIRMA DEL OFERENTE

96  
①

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO PUNIN

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHCAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA -

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 15 DE 43

RUBRO : 15

UNIDAD: kg

DETALLE : Suministro de acero estructural A 572

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
<b>SUBTOTAL M</b>					0.00
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
<b>SUBTOTAL N</b>					0.00
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
ACERO ESTRUCTURAL A 572	KG	1.000	1.48	1.48	
<b>SUBTOTAL O</b>					1.48
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
<b>SUBTOTAL P</b>					0.00
<b>TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)</b>					<b>1.48</b>
INDIRECTOS (%)					18.00% 0.27
UTILIDAD (%)					7.00% 0.10
<b>COSTO TOTAL DEL RUBRO</b>					<b>1.85</b>
<b>VALOR OFERTADO</b>					<b>1.85</b>

SON: UN DOLAR, 85/100 CENTAVOS  
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 20 DE OCTUBRE DE 2022

*Cristian Pullas*

CONSORCIO PUNIN  
FIRMA DEL OFERENTE

97  
D

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO PUNIN

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHCAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA -

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 16 DE 43

RUBRO : 16

UNIDAD: kg

DETALLE : Suministro de acero estructural A 36

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
<b>SUBTOTAL M</b>					0.00
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
<b>SUBTOTAL N</b>					0.00
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
ACERO ESTRUCTURAL A 36	KG	1.000	1.46	1.46	
<b>SUBTOTAL O</b>					1.46
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
<b>SUBTOTAL P</b>					0.00
<b>TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)</b>					1.46
<b>INDIRECTOS (%)</b>					18.00% 0.26
<b>UTILIDAD (%)</b>					7.00% 0.10
<b>COSTO TOTAL DEL RUBRO</b>					1.82
<b>VALOR OFERTADO</b>					1.82

SON: UN DOLAR, 82/100 CENTAVOS  
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 20 DE OCTUBRE DE 2022

*Cristian Tullas*

CONSORCIO PUNIN  
FIRMA DEL OFERENTE

98  
D

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO PUNIN

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHCAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA -

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 17 DE 43

RUBRO : 17

UNIDAD: kg

DETALLE: Fabricación de acero estructural A 53

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.04
MOTOSOLDADORA	1.00	10.00	10.00	0.026	0.26
CORTADORA DE METAL	1.00	4.50	4.50	0.026	0.12
EQUIPO DE OXICORTE	1.00	5.00	5.00	0.026	0.13
GENERADOR ELECTRICO	1.00	5.00	5.00	0.026	0.13
AMOLADORA	1.00	1.00	1.00	0.026	0.03
<b>SUBTOTAL M</b>					<b>0.71</b>
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
FIERRERO/PINTOR	EO D2 2.00	3.87	7.74	0.026	0.20
PEON	EO E2 2.00	3.83	7.66	0.026	0.20
PERFILERO	EO C2 4.00	4.09	16.36	0.026	0.43
<b>SUBTOTAL N</b>					<b>0.83</b>
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
ELECTRODOS	KG	0.043	4.22	0.18	
<b>SUBTOTAL O</b>				<b>0.18</b>	
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
<b>SUBTOTAL P</b>				<b>0.00</b>	
<b>TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)</b>					<b>1.72</b>
INDIRECTOS (%)					18.00% 0.31
UTILIDAD (%)					7.00% 0.12
<b>COSTO TOTAL DEL RUBRO</b>					<b>2.15</b>
<b>VALOR OFERTADO</b>					<b>2.15</b>

SON: DOS DOLARES, 15/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 20 DE OCTUBRE DE 2022

*Cristian Lullas*

CONSORCIO PUNIN  
FIRMA DEL OFERENTE

99

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO PUNIN

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHCAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA -

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 18 DE 43

RUBRO : 18

UNIDAD: kg

DETALLE : Fabricación de acero estructural A 572

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.02	
MOTOSOLDADORA	1.00	10.00	10.00	0.013	0.13	
CORTADORA DE METAL	1.00	4.50	4.50	0.013	0.06	
EQUIPO DE OXICORTE	1.00	5.00	5.00	0.013	0.07	
GENERADOR ELECTRICO	1.00	5.00	5.00	0.013	0.07	
AMOLADORA	1.00	1.00	1.00	0.013	0.01	
<b>SUBTOTAL M</b>					0.36	
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	
FIERRERO/PINTOR	EO D2	2.00	3.87	7.74	0.013	0.10
PEON	EO E2	2.00	3.83	7.66	0.013	0.10
PERFILERO	EO C2	2.00	4.09	8.18	0.013	0.11
<b>SUBTOTAL N</b>					0.31	
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB		
ELECTRODOS	KG	0.043	4.22	0.18		
<b>SUBTOTAL O</b>					0.18	
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB		
<b>SUBTOTAL P</b>					0.00	
<b>TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)</b>					<b>0.85</b>	
<b>INDIRECTOS (%)</b>					18.00% <b>0.15</b>	
<b>UTILIDAD (%)</b>					7.00% <b>0.06</b>	
<b>COSTO TOTAL DEL RUBRO</b>					<b>1.06</b>	
<b>VALOR OFERTADO</b>					<b>1.06</b>	

SON: UN DOLAR, 06/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 20 DE OCTUBRE DE 2022

*Cristian Jullas*

CONSORCIO PUNIN  
FIRMA DEL OFERENTE

100

*o*

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO PUNIN

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHCAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA -

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 19 DE 43

RUBRO : 19

UNIDAD: kg

DETALLE : Fabricación de acero estructural A 36

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.02
MOTOSOLDADORA	1.00	10.00	10.00	0.013	0.13
CORTADORA DE METAL	1.00	4.50	4.50	0.013	0.06
EQUIPO DE OXICORTE	1.00	5.00	5.00	0.013	0.07
GENERADOR ELECTRICO	1.00	5.00	5.00	0.013	0.07
AMOLADORA	1.00	1.00	1.00	0.013	0.01
<b>SUBTOTAL M</b>					<b>0.36</b>
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
FIERRERO/PINTOR	EO D2 2.00	3.87	7.74	0.013	0.10
PEON	EO E2 2.00	3.83	7.66	0.013	0.10
PERFILERO	EO C2 2.00	4.09	8.18	0.013	0.11
<b>SUBTOTAL N</b>					<b>0.31</b>
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
ELECTRODOS	KG	0.043	4.22	0.18	
<b>SUBTOTAL O</b>				<b>0.18</b>	
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
<b>SUBTOTAL P</b>				<b>0.00</b>	
<b>TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)</b>					<b>0.85</b>
<b>INDIRECTOS (%)</b>					<b>18.00%</b> 0.15
<b>UTILIDAD (%)</b>					<b>7.00%</b> 0.06
<b>COSTO TOTAL DEL RUBRO</b>					<b>1.06</b>
<b>VALOR OFERTADO</b>					<b>1.06</b>

SON: UN DOLAR, 06/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 20 DE OCTUBRE DE 2022

*Christian Pullos*

CONSORCIO PUNIN  
FIRMA DEL OFERENTE

101

*(Signature)*

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO PUNIN

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHCAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA -

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 20 DE 43

RUBRO : 20

UNIDAD: u

DETALLE : Placas de neopreno reforzado tipo Stup DS60 (600x500x110mm)

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					2.44
<b>SUBTOTAL M</b>					2.44
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
PEON	1.00	3.83	3.83	6.000	22.98
MAESTRO MAYOR EJEC. OBRA CIVIL	1.00	4.29	4.29	6.000	25.74
<b>SUBTOTAL N</b>					48.72
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
PLACA DE NEOPRENO SEGÚN ESPECIFICACION	U	1.000	1,100.00	1,100.00	
<b>SUBTOTAL O</b>					1,100.00
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
<b>SUBTOTAL P</b>					0.00
<b>TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)</b>					1,151.16
<b>INDIRECTOS (%)</b>					18.00% 207.21
<b>UTILIDAD (%)</b>					7.00% 80.58
<b>COSTO TOTAL DEL RUBRO</b>					1,438.95
<b>VALOR OFERTADO</b>					<b>1,438.95</b>

SON: UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO DOLARES, 95/100 CENTAVOS  
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 20 DE OCTUBRE DE 2022

*Curtian Pallas*

CONSORCIO PUNIN  
FIRMA DEL OFERENTE

102

*(Signature)*

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO PUNIN

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHCAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA -

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 21 DE 43

RUBRO : 21

UNIDAD: kg

DETALLE : Montaje de acero estructural

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.02	
EQUIPO DE OXICORTE	1.00	5.00	5.00	0.012	0.06	
GENERADOR ELECTRICO	1.00	5.00	5.00	0.012	0.06	
EQUIPO DE SUELDA	1.00	5.00	5.00	0.012	0.06	
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	2.00	45.00	90.00	0.012	1.08	
COMPRESOR ELECTRICO	1.00	5.00	5.00	0.012	0.06	
GATOS HIDRAULICOS	4.00	1.00	4.00	0.012	0.05	
GRUA 100 TON	1.00	60.00	60.00	0.003	0.18	
SUBTOTAL M					1.57	
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	
AYUDANTE DE MAQUINARIA	EO D2	1.00	3.87	3.87	0.012	0.05
OPERADOR EQUIPO PESADO 1	OP C1	2.00	4.29	8.58	0.012	0.10
PERFILERO	EO C2	2.00	4.09	8.18	0.012	0.10
PEON	EO E2	2.00	3.83	7.66	0.012	0.09
SUBTOTAL N					0.34	
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB		
SUBTOTAL O					0.00	
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB		
SUBTOTAL P					0.00	
TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)					1.91	
INDIRECTOS (%)					18.00% 0.34	
UTILIDAD (%)					7.00% 0.13	
COSTO TOTAL DEL RUBRO					2.38	
VALOR OFERTADO					2.38	

SON: DOS DOLARES, 38/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 20 DE OCTUBRE DE 2022

*Cristian Pallas*

CONSORCIO PUNIN  
FIRMA DEL OFERENTE

103  
②

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO PUNIN

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHCAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA -

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 22 DE 43

RUBRO : 22

UNIDAD: kg

DETALLE : Acero de refuerzo en barras fy=4200 kg/cm2(en puentes)

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.03
CIZALLA MANUAL	1.00	0.20	0.20	0.040	0.01
AMOLADORA	1.00	1.00	1.00	0.040	0.04
<b>SUBTOTAL M</b>					0.08
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
FIERRERO/PINTOR	EO D2 1.00	3.87	3.87	0.040	0.15
PEON	EO E2 3.00	3.83	11.49	0.040	0.46
<b>SUBTOTAL N</b>					0.61
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
HIERRO ESTRUCTURAL	KG	1.050	1.37	1.44	
ALAMBRE DE AMARRE GALV.	KG	0.010	3.39	0.03	
<b>SUBTOTAL O</b>					1.47
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
<b>SUBTOTAL P</b>					0.00
<b>TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)</b>					2.16
INDIRECTOS (%)					18.00% 0.39
UTILIDAD (%)					7.00% 0.15
<b>COSTO TOTAL DEL RUBRO</b>					2.70
<b>VALOR OFERTADO</b>					2.70

SON: DOS DOLARES, 70/100 CENTAVOS  
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 20 DE OCTUBRE DE 2022

*Curtian Pullas*

CONSORCIO PUNIN  
FIRMA DEL OFERENTE

104  
②

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO PUNIN

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHCAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA -

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 23 DE 43

RUBRO : 23

UNIDAD: m2

DETALLE : Suministro y montaje lámina de lamina steel deck e=0.76mm

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.18
EQUIPO DE MONTAJE	1.00	40.00	40.00	0.200	8.00
SOLDADORA	1.00	4.00	4.00	0.033	0.13
					=====
<b>SUBTOTAL M</b>					8.31

MANO DE OBRA DESCRIPCION		CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
PEON	EO E2	3.00	3.83	11.49	0.200	2.30
FIERRERO/PINTOR	EO D2	1.00	3.87	3.87	0.200	0.77
TECNICO ELECTROM. DE CONSTRUC.	EO D2	1.00	3.87	3.87	0.033	0.13
MAESTRO MAYOR EJEC. OBRA CIVIL	EO C1	1.00	4.29	4.29	0.100	0.43
					=====	3.63
<b>SUBTOTAL N</b>						3.63

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB
LAMINA STEEL DECK e=0.76mm	M2	1.000	12.33	12.33
ELECTRODOS	KG	0.075	4.22	0.32
				=====
<b>SUBTOTAL O</b>				12.65

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB
				=====
<b>SUBTOTAL P</b>				0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	24.59
INDIRECTOS (%)	18.00% 4.43
UTILIDAD (%)	7.00% 1.72
COSTO TOTAL DEL RUBRO	30.74
<b>VALOR OFERTADO</b>	<b>30.74</b>

SON: TREINTA DOLARES, 74/100 CENTAVOS  
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 20 DE OCTUBRE DE 2022

*Carsten Pullas*

CONSORCIO PUNIN  
FIRMA DEL OFERENTE

105

*(Signature)*

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO PUNIN

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHCAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA -

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 24 DE 43

RUBRO : 24

UNIDAD: m2

DETALLE : Malla electrosoldada 10x15 mm

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.20
<b>SUBTOTAL M</b>					0.20
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
PEON	EO E2 3.00	3.83	11.49	0.200	2.30
ALBAÑIL	EO D2 1.00	3.87	3.87	0.200	0.77
MAESTRO MAYOR EJEC. OBRA CIVIL	EO C1 1.00	4.29	4.29	0.200	0.86
<b>SUBTOTAL N</b>					3.93
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
MALLA ELECTROSOLD. 10x15	M2	1.000	9.15	9.15	
ALAMBRE NEGRO # 18	KG	0.030	2.25	0.07	
<b>SUBTOTAL O</b>					9.22
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
<b>SUBTOTAL P</b>					0.00
<b>TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)</b>					13.35
<b>INDIRECTOS (%)</b>					18.00% 2.40
<b>UTILIDAD (%)</b>					7.00% 0.93
<b>COSTO TOTAL DEL RUBRO</b>					16.68
<b>VALOR OFERTADO</b>					16.68

SON: DIECISEIS DOLARES, 68/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 20 DE OCTUBRE DE 2022

*Cristian Pullas*

CONSORCIO PUNIN  
FIRMA DEL OFERENTE

10/

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO PUNIN

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHCAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA -

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 25 DE 43

RUBRO : 25

UNIDAD: m3

DETALLE : Hormigón estructural de cemento portland clase B f'c=280 kg/cm2 (losa)

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					4.20
CONCRETERA 1 SACO	1.00	5.00	5.00	1.200	6.00
VIBRADOR	1.00	4.00	4.00	1.200	4.80
<b>SUBTOTAL M</b>					15.00

MANO DE OBRA DESCRIPCION		CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
PEON	EO E2	6.00	3.83	22.98	2.400	55.15
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	2.00	3.87	7.74	2.400	18.58
MAESTRO MAYOR EJEC. OBRA CIVIL	EO C1	1.00	4.29	4.29	2.400	10.30
<b>SUBTOTAL N</b>						84.03

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB
CEMENTO PORTLAND	SACO	10.000	7.80	78.00
PÉTREOS, ARENA NEGRA	M3	0.750	24.75	18.56
PÉTREOS, RIPIO TRITURAD(CHISPA)	M3	0.750	32.25	24.19
MADERA, TABLA ENCOFRADO	U	12.500	2.50	31.25
MADERA, PUNTALES	ML	60.000	0.22	13.20
MADERA, TABLA ENCOFRADO/ 7 CM	U	8.000	0.50	4.00
CLAVOS	KG	2.500	2.17	5.43
AGUA	M3	0.220	0.10	0.02
ADITIVO	KG	0.300	2.78	0.83
<b>SUBTOTAL O</b>				175.48

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB
<b>SUBTOTAL P</b>				0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	274.51
INDIRECTOS (%)	18.00% 49.41
UTILIDAD (%)	7.00% 19.22
COSTO TOTAL DEL RUBRO	343.14
<b>VALOR OFERTADO</b>	<b>343.14</b>

SON: TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES, 14/100 CENTAVOS  
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 20 DE OCTUBRE DE 2022

*Christian Pallas*

CONSORCIO PUNIN  
FIRMA DEL OFERENTE

109

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO PUNIN

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHCAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA -

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 26 DE 43

RUBRO : 26

UNIDAD: m3

DETALLE : Hormigón estructural de cemento portland clase B f'c=240 kg/cm2 (vereda)

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					2.49
CONCRETERA 1 SACO	1.00	5.00	5.00	0.800	4.00
VIBRADOR	1.00	4.00	4.00	0.800	3.20
<b>SUBTOTAL M</b>					9.69

MANO DE OBRA DESCRIPCION		CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
PEON	EO E2	6.00	3.83	22.98	1.600	36.77
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	1.00	3.87	3.87	1.600	6.19
MAESTRO MAYOR EJEC. OBRA CIVIL	EO C1	1.00	4.29	4.29	1.600	6.86
<b>SUBTOTAL N</b>						49.82

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB
CEMENTO PORTLAND	SACO	8.000	7.80	62.40
PÉTREOS, ARENA NEGRA	M3	0.750	24.75	18.56
PÉTREOS, RIPIO TRITURAD(CHISPA)	M3	0.750	32.25	24.19
MADERA, TABLA ENCOFRADO	U	25.000	2.50	62.50
CLAVOS	KG	2.500	2.17	5.43
AGUA	M3	0.220	0.10	0.02
ADITIVO	KG	0.300	2.78	0.83
<b>SUBTOTAL O</b>				173.93

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB
<b>SUBTOTAL P</b>				0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	233.44
INDIRECTOS (%)	18.00% 42.02
UTILIDAD (%)	7.00% 16.34
COSTO TOTAL DEL RUBRO	291.80
<b>VALOR OFERTADO</b>	<b>291.80</b>

SON: DOSCIENTOS NOVENTA Y UN DOLARES, 80/100 CENTAVOS  
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 20 DE OCTUBRE DE 2022

*Cristian Pullos*

CONSORCIO PUNIN  
FIRMA DEL OFERENTE

108  
②

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO PUNIN

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHCAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA -

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 27 DE 43

RUBRO : 27

UNIDAD: kg

DETALLE : Pintura de acero estructural

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.00
COMPRESOR	0.80	1.25	1.00	0.006	0.01
SOPLATE	0.80	1.50	1.20	0.006	0.01
<b>SUBTOTAL M</b>					0.02
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
FIERRERO/PINTOR	EO D2 1.00	3.87	3.87	0.006	0.02
PEON	EO E2 2.00	3.83	7.66	0.006	0.05
<b>SUBTOTAL N</b>					0.07
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
PINTURA PARA ACERO ESTRUCTURAL	KG	1.000	0.15	0.15	
<b>SUBTOTAL O</b>					0.15
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
<b>SUBTOTAL P</b>					0.00
<b>TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)</b>					0.24
<b>INDIRECTOS (%)</b>					18.00% 0.04
<b>UTILIDAD (%)</b>					7.00% 0.02
<b>COSTO TOTAL DEL RUBRO</b>					0.30
<b>VALOR OFERTADO</b>					<b>0.30</b>

SON: CERO DOLARES, 30/100 CENTAVOS  
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 20 DE OCTUBRE DE 2022

*Cristian Pullos*  
CONSORCIO PUNIN  
FIRMA DEL OFERENTE

109  
①

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO PUNIN

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHCAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA -

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 28 DE 43

RUBRO : 28  
DETALLE : Junta JVC-200

UNIDAD: U

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.60
EQUIPO DE SOLDADURA	1.00	4.00	4.00	1.000	4.00
<b>SUBTOTAL M</b>					4.60

MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
PEON	1.00	3.83	3.83	1.000	3.83
TECNICO ELECTROM. DE CONSTRUC.	1.00	3.87	3.87	1.000	3.87
MAESTRO MAYOR EJEC. OBRA CIVIL	1.00	4.29	4.29	1.000	4.29
<b>SUBTOTAL N</b>					11.99

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB
JUNTA PREFABRICADA SEGÚN ESPEC.	U	1.000	1,485.00	1,485.00
<b>SUBTOTAL O</b>				1,485.00

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB
<b>SUBTOTAL P</b>				0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	1,501.59
INDIRECTOS (%)	18.00% 270.29
UTILIDAD (%)	7.00% 105.11
COSTO TOTAL DEL RUBRO	1,876.99
<b>VALOR OFERTADO</b>	<b>1,876.99</b>

SON: UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES, 99/100 CENTAVOS  
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 20 DE OCTUBRE DE 2022

*Portian Jullas*

CONSORCIO PUNIN  
FIRMA DEL OFERENTE

110  
①

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

**NOMBRE DEL OFERENTE:** CONSORCIO PUNIN

**PROYECTO:** CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHCAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA -

**ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

HOJA 29 DE 43

RUBRO : 29

UNIDAD: HA

DETALLE : Desbroce, desbosque y limpieza - acceso

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					9.39
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1.00	45.00	45.00	8.000	360.00
MOTOSIERRA	1.00	1.50	1.50	8.000	12.00
					=====
<b>SUBTOTAL M</b>					381.39

MANO DE OBRA DESCRIPCION		CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
OPERADOR EQUIPO PESADO 1	OP C1	1.00	4.29	4.29	8.000	34.32
AYUDANTE DE MAQUINARIA	EO D2	1.00	3.87	3.87	8.000	30.96
PEON	EO E2	4.00	3.83	15.32	8.000	122.56
					=====	
<b>SUBTOTAL N</b>						187.84

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB
				=====
<b>SUBTOTAL O</b>				0.00

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB
				=====
<b>SUBTOTAL P</b>				0.00

<b>TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)</b>		569.23
<b>INDIRECTOS (%)</b>	18.00%	102.46
<b>UTILIDAD (%)</b>	7.00%	39.85
<b>COSTO TOTAL DEL RUBRO</b>		711.54
<b>VALOR OFERTADO</b>		<b>711.54</b>

SON: SETECIENTOS ONCE DOLARES, 54/100 CENTAVOS  
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 20 DE OCTUBRE DE 2022

*Cristian Pullos*

CONSORCIO PUNIN  
FIRMA DEL OFERENTE

111  
D

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO PUNIN

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHCAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA -

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 30 DE 43

RUBRO : 30

UNIDAD: KM

DETALLE : Replanteo y nivelación a nivel de calzada

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					7.95
APARATOS DE TOPOGRAFIA	1.00	20.00	20.00	10.000	200.00
<b>SUBTOTAL M</b>					207.95
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
TOPOGRAFO 2	EO C1 1.00	4.29	4.29	10.000	42.90
CADENERO	EO D2 3.00	3.87	11.61	10.000	116.10
<b>SUBTOTAL N</b>					159.00
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
ESTACAS DE MADERA	U	200.000	0.11	22.00	
PINTURA ESMALTE	LT	0.300	3.00	0.90	
<b>SUBTOTAL O</b>					22.90
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
<b>SUBTOTAL P</b>					0.00
<b>TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)</b>					<b>389.85</b>
<b>INDIRECTOS (%)</b>					18.00% 70.17
<b>UTILIDAD (%)</b>					7.00% 27.29
<b>COSTO TOTAL DEL RUBRO</b>					<b>487.31</b>
<b>VALOR OFERTADO</b>					<b>487.31</b>

SON: CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES, 31/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 20 DE OCTUBRE DE 2022

*Carsten Pallas*

CONSORCIO PUNIN  
FIRMA DEL OFERENTE

112

*(Signature)*

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO PUNIN

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHCAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA -

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 31 DE 43

RUBRO : 31

UNIDAD: M3

DETALLE : Excavación a máquina para accesos

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.03
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1.00	45.00	45.00	0.072	3.24
SUBTOTAL M					3.27
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
OPERADOR EQUIPO PESADO 1	OP C1	1.00	4.29	0.072	0.31
AYUDANTE DE MAQUINARIA	EO D2	1.00	3.87	0.072	0.28
SUBTOTAL N					0.59
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL O					0.00
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL P					0.00
TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)					3.86
INDIRECTOS (%)					18.00% 0.69
UTILIDAD (%)					7.00% 0.27
COSTO TOTAL DEL RUBRO					4.82
<b>VALOR OFERTADO</b>					<b>4.82</b>

SON: CUATRO DOLARES, 82/100 CENTAVOS  
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 20 DE OCTUBRE DE 2022

*Cristian Tullas*

CONSORCIO PUNIN  
FIRMA DEL OFERENTE

113

*(Signature)*

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO PUNIN

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHCAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA -

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 32 DE 43

RUBRO : 32

UNIDAD: M3

DETALLE : Limpieza de derrumbes

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.01
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1.00	45.00	45.00	0.020	0.90
VOLQUETE	1.00	25.00	25.00	0.020	0.50
					=====
<b>SUBTOTAL M</b>					1.41

MANO DE OBRA DESCRIPCION		CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
OPERADOR EQUIPO PESADO 1	OP C1	1.00	4.29	4.29	0.020	0.09
AYUDANTE DE MAQUINARIA	EO D2	1.00	3.87	3.87	0.020	0.08
CHOFER	CH C1	1.00	5.62	5.62	0.020	0.11
					=====	0.28
<b>SUBTOTAL N</b>						0.28

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB
				=====
<b>SUBTOTAL O</b>				0.00

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB
				=====
<b>SUBTOTAL P</b>				0.00

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		1.69
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.30
UTILIDAD (%)	7.00%	0.12
<b>COSTO TOTAL DEL RUBRO</b>		<b>2.11</b>
<b>VALOR OFERTADO</b>		<b>2.11</b>

SON: DOS DOLARES, 11/100 CENTAVOS  
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 20 DE OCTUBRE DE 2022

*Curtian Pullos*  
CONSORCIO PUNIN  
FIRMA DEL OFERENTE

114  
②

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO PUNIN

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHCAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA -

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 33 DE 43

RUBRO : 33

UNIDAD: M3

DETALLE : Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.04	
TRACTOR DE CARRIL	1.00	40.00	40.00	0.022	0.88	
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1.00	45.00	45.00	0.022	0.99	
MOTONIVELADORA	1.00	35.00	35.00	0.022	0.77	
RODILLO VIBRATORIO LISO	1.00	25.00	25.00	0.022	0.55	
SARANDA MOVIL	1.00	50.00	50.00	0.022	1.10	
TANQUERO	1.00	35.00	35.00	0.022	0.77	
<b>SUBTOTAL M</b>					5.10	
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	
OPERADOR EQUIPO PESADO 1	OP C1	3.00	4.29	12.87	0.022	0.28
AYUDANTE DE MAQUINARIA	EO D2	4.00	3.87	15.48	0.022	0.34
OPERADOR 2	EO C2	1.00	4.09	4.09	0.022	0.09
CHOFER	CH C1	1.00	5.62	5.62	0.022	0.12
<b>SUBTOTAL N</b>					0.83	
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB		
<b>SUBTOTAL O</b>					0.00	
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB		
<b>SUBTOTAL P</b>					0.00	
<b>TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)</b>					5.93	
<b>INDIRECTOS (%)</b>					18.00% 1.07	
<b>UTILIDAD (%)</b>					7.00% 0.42	
<b>COSTO TOTAL DEL RUBRO</b>					7.42	
<b>VALOR OFERTADO</b>					7.42	

SON: SIETE DOLARES, 42/100 CENTAVOS  
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 20 DE OCTUBRE DE 2022

*Christian Pullos*

CONSORCIO PUNIN  
FIRMA DEL OFERENTE

115  
①

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO PUNIN

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHCAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA -

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 34 DE 43

RUBRO : 34

UNIDAD: M3

DETALLE : Material de subbase clase 3

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.02
MOTONIVELADORA	1.00	35.00	35.00	0.014	0.49
RODILLO VIBRATORIO LISO	1.00	25.00	25.00	0.014	0.35
CAMION CISTERNA	1.00	20.00	20.00	0.014	0.28
<b>SUBTOTAL M</b>					<b>1.14</b>

MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
OPERADOR EQUIPO PESADO 1	OP C1	1.00	4.29	0.014	0.06
OPERADOR 2	EO C2	1.00	4.09	0.014	0.06
AYUDANTE DE MAQUINARIA	EO D2	1.00	3.87	0.014	0.05
CHOFER	CH C1	1.00	5.62	0.014	0.08
MAESTRO MAYOR EJEC. OBRA CIVIL	EO C1	1.00	4.29	0.014	0.06
PEON	EO E2	1.00	3.83	0.014	0.05
<b>SUBTOTAL N</b>					<b>0.36</b>

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB
MATERIAL SUBBASE CLASE 3	M3	1.200	6.50	7.80
<b>SUBTOTAL O</b>				<b>7.80</b>

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB
<b>SUBTOTAL P</b>				<b>0.00</b>

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	9.30
INDIRECTOS (%)	18.00% 1.67
UTILIDAD (%)	7.00% 0.65
COSTO TOTAL DEL RUBRO	11.62
<b>VALOR OFERTADO</b>	<b>11.62</b>

SON: ONCE DOLARES, 62/100 CENTAVOS  
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 20 DE OCTUBRE DE 2022

*Cristian Pullos*

CONSORCIO PUNIN  
FIRMA DEL OFERENTE

116  
①

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO PUNIN

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHCAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA -

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 35 DE 43

RUBRO : 35

UNIDAD: M3

DETALLE : Transporte material de desalojo

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.01
VOLQUETE	1.00	25.00	25.00	0.032	0.80
					=====
<b>SUBTOTAL M</b>					0.81
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
CHOFER	CH C1 1.00	5.62	5.62	0.032	0.18
					=====
<b>SUBTOTAL N</b>					0.18
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
					=====
<b>SUBTOTAL O</b>					0.00
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
					=====
<b>SUBTOTAL P</b>					0.00
<b>TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)</b>					0.99
INDIRECTOS (%)					18.00% 0.18
UTILIDAD (%)					7.00% 0.07
<b>COSTO TOTAL DEL RUBRO</b>					1.24
<b>VALOR OFERTADO</b>					<b>1.24</b>

SON: UN DOLAR, 24/100 CENTAVOS  
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 20 DE OCTUBRE DE 2022

*Cristian Tullas*  
CONSORCIO PUNIN  
FIRMA DEL OFERENTE

117  
D

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO PUNIN

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHCAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA -

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 36 DE 43

RUBRO : 36

UNIDAD: M3-KM

DETALLE : Transporte de material pétreo de mejoramiento

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.00
VOLQUETE	1.00	25.00	25.00	0.010	0.25
<b>SUBTOTAL M</b>					0.25
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
CHOFER	CH C1	1.00	5.62	0.010	0.06
<b>SUBTOTAL N</b>					0.06
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
<b>SUBTOTAL O</b>					0.00
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
<b>SUBTOTAL P</b>					0.00
<b>TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)</b>					0.31
<b>INDIRECTOS (%)</b>					18.00% 0.06
<b>UTILIDAD (%)</b>					7.00% 0.02
<b>COSTO TOTAL DEL RUBRO</b>					0.39
<b>VALOR OFERTADO</b>					<b>0.39</b>

SON: CERO DOLARES, 39/100 CENTAVOS  
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 20 DE OCTUBRE DE 2022

*Curtian Pallas*

CONSORCIO PUNIN  
FIRMA DEL OFERENTE

118  
P

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO PUNIN

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHCAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA -

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 37 DE 43

RUBRO : 37

UNIDAD: M3-KM

DETALLE : Transporte de material de subbase clase 3

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.00
VOLQUETE	1.00	25.00	25.00	0.008	0.20
<b>SUBTOTAL M</b>					0.20
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
CHOFER CH C1	1.00	5.62	5.62	0.008	0.04
<b>SUBTOTAL N</b>					0.04
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
<b>SUBTOTAL O</b>					0.00
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
<b>SUBTOTAL P</b>					0.00
<b>TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)</b>					0.24
<b>INDIRECTOS (%)</b>					18.00% 0.04
<b>UTILIDAD (%)</b>					7.00% 0.02
<b>COSTO TOTAL DEL RUBRO</b>					0.30
<b>VALOR OFERTADO</b>					<b>0.30</b>

SON: CERO DOLARES, 30/100 CENTAVOS  
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 20 DE OCTUBRE DE 2022

*Cristian Tullas*

CONSORCIO PUNIN  
FIRMA DEL OFERENTE

119  
①

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO PUNIN

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHCAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA -

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 38 DE 43

RUBRO : 38

UNIDAD: u

DETALLE : Basureros metálicos

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
SUBTOTAL M					0.00
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
SUBTOTAL N					0.00
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
BASUREROS METALICOS	U	1.000	52.00	52.00	
SUBTOTAL O					52.00
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
SUBTOTAL P					0.00
TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)					52.00
INDIRECTOS (%)					18.00% 9.36
UTILIDAD (%)					7.00% 3.64
COSTO TOTAL DEL RUBRO					65.00
VALOR OFERTADO					<b>65.00</b>

SON: SESENTA Y CINCO DOLARES, 00/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 20 DE OCTUBRE DE 2022

*Crustian Pulles*

CONSORCIO PUNIN  
FIRMA DEL OFERENTE

120  
②

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO PUNIN

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHCAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA -

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 39 DE 43

RUBRO : 39  
DETALLE : Letrina

UNIDAD: u

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					10.08
<b>SUBTOTAL M</b>					10.08
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
PEON	EO E2 2.00	3.83	7.66	16.000	122.56
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2 1.00	3.87	3.87	16.000	61.92
MAESTRO MAYOR EJEC. OBRA CIVIL	EO C1 1.00	4.29	4.29	4.000	17.16
<b>SUBTOTAL N</b>					201.64
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
LETRINA	U	1.000	350.00	350.00	
<b>SUBTOTAL O</b>					350.00
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
<b>SUBTOTAL P</b>					0.00
<b>TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)</b>					561.72
<b>INDIRECTOS (%)</b>					18.00% 101.11
<b>UTILIDAD (%)</b>					7.00% 39.32
<b>COSTO TOTAL DEL RUBRO</b>					702.15
<b>VALOR OFERTADO</b>					<b>702.15</b>

SON: SETECIENTOS DOS DOLARES, 15/100 CENTAVOS  
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 20 DE OCTUBRE DE 2022

*Ortwin Pulles*

CONSORCIO PUNIN  
FIRMA DEL OFERENTE

121  
e

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO PUNIN

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHCAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA -

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 40 DE 43

RUBRO : 40

UNIDAD: u

DETALLE : Guardanía y/o bodega

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					11.87 =====
<b>SUBTOTAL M</b>					11.87
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
PEON	EO E2 4.00	3.83	15.32	15.500	237.46 =====
<b>SUBTOTAL N</b>					237.46
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
BODEGA	U	1.000	1,000.00	1,000.00 =====	
<b>SUBTOTAL O</b>				1,000.00	
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
				0.00 =====	
<b>SUBTOTAL P</b>				0.00	
<b>TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)</b>					1,249.33
<b>INDIRECTOS (%)</b>					18.00% 224.88
<b>UTILIDAD (%)</b>					7.00% 87.45
<b>COSTO TOTAL DEL RUBRO</b>					1,561.66
<b>VALOR OFERTADO</b>					<b>1,561.66</b>

SON: UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN DOLARES, 66/100 CENTAVOS  
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 20 DE OCTUBRE DE 2022

*Curtian Pallas*  
CONSORCIO PUNIN  
FIRMA DEL OFERENTE

122  
e

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO PUNIN

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHCAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA -

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 41 DE 43

RUBRO : 41

UNIDAD: u

DETALLE : Charlas de concientización ambiental

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					3.83
VEHICULO LIVIANO	1.00	15.00	15.00	2.000	30.00
					=====
<b>SUBTOTAL M</b>					<b>33.83</b>
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
PEON	EO E2 2.00	3.83	7.66	10.000	76.60
					=====
<b>SUBTOTAL N</b>					<b>76.60</b>
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
FOLLETOS	U	50.000	0.75	37.50	
DIAPOSITIVAS	U	12.000	2.00	24.00	
				=====	
<b>SUBTOTAL O</b>				<b>61.50</b>	
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
				=====	
<b>SUBTOTAL P</b>				<b>0.00</b>	
<b>TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)</b>					<b>171.93</b>
<b>INDIRECTOS (%)</b>					18.00% 30.95
<b>UTILIDAD (%)</b>					7.00% 12.04
<b>COSTO TOTAL DEL RUBRO</b>					<b>214.92</b>
<b>VALOR OFERTADO</b>					<b>214.92</b>

SON: DOSCIENTOS CATORCE DOLARES, 92/100 CENTAVOS  
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 20 DE OCTUBRE DE 2022

*Carsten Pallas*

CONSORCIO PUNIN  
FIRMA DEL OFERENTE

123  
B

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO PUNIN

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHCAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA -

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 42 DE 43

RUBRO : 42

UNIDAD: u

DETALLE : Rotulos ambientales (2.40X1.20)m

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					5.03
EQUIPO DE SOLDADURA	1.00	4.00	4.00	5.000	20.00
					=====
<b>SUBTOTAL M</b>					25.03

MANO DE OBRA DESCRIPCION		CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	1.00	3.87	3.87	5.000	19.35
PEON	EO E2	2.00	3.83	7.66	5.000	38.30
MAESTRO MAYOR EJEC. OBRA CIVIL	EO C1	2.00	4.29	8.58	5.000	42.90
					=====	
<b>SUBTOTAL N</b>						100.55

MATERIALES DESCRIPCION		UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
LAM.E TOOL GALV. (2.44 X 1.22)		M2	2.880	13.53	38.97	
TUBO GALVANIZADO 2"X6 M		ML	3.500	5.70	19.95	
PERNOS INOXIDABLES		U	2.000	0.50	1.00	
SEÑAL DIAMENANTE CUBO DG3		M2	1.650	55.00	90.75	
MATERIAL ELECTROCORTE		M2	1.650	11.00	18.15	
HORMIGON CLASE B F'C= 180 KG/C		M3	0.070	145.00	10.15	
ANGULO 30 X 3MM		M	5.900	1.18	6.96	
PLATINA 30 X 3MM		M	1.500	0.66	0.99	
ELECTRODOS		KG	1.000	4.22	4.22	
					=====	
<b>SUBTOTAL O</b>					191.14	

TRANSPORTE DESCRIPCION		UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB
					=====
<b>SUBTOTAL P</b>					0.00

<b>TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)</b>		316.72
<b>INDIRECTOS (%)</b>	18.00%	57.01
<b>UTILIDAD (%)</b>	7.00%	22.17
<b>COSTO TOTAL DEL RUBRO</b>		395.90
<b>VALOR OFERTADO</b>		<b>395.90</b>

SON: TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES, 90/100 CENTAVOS  
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 20 DE OCTUBRE DE 2022

*Cristian Pullos*

CONSORCIO PUNIN  
FIRMA DEL OFERENTE

124  
e

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO PUNIN

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHCAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA -

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 43 DE 43

RUBRO : 43

UNIDAD: u

DETALLE : Comunicados radiales

<i>EQUIPO</i>	<i>CANTIDAD</i>	<i>TARIFA</i>	<i>COSTO HORA</i>	<i>RENDIMIENTO</i>	<i>COSTO</i>
<i>DESCRIPCION</i>	<i>A</i>	<i>B</i>	<i>C=AxB</i>	<i>R</i>	<i>D=CxR</i>
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
					=====
<b>SUBTOTAL M</b>					0.00
<i>MANO DE OBRA</i>	<i>CANTIDAD</i>	<i>JORNAL/HR</i>	<i>COSTO HORA</i>	<i>RENDIMIENTO</i>	<i>COSTO</i>
<i>DESCRIPCION</i>	<i>A</i>	<i>B</i>	<i>C=AxB</i>	<i>R</i>	<i>D=CxR</i>
					0.00
					=====
<b>SUBTOTAL N</b>					0.00
<i>MATERIALES</i>	<i>UNIDAD</i>	<i>CANTIDAD</i>	<i>PRECIO UNIT.</i>	<i>COSTO</i>	
<i>DESCRIPCION</i>		<i>A</i>	<i>B</i>	<i>C=AxB</i>	
COMUNICADOS RADIALES	U	1.000	5.00	5.00	
				=====	
<b>SUBTOTAL O</b>					5.00
<i>TRANSPORTE</i>	<i>UNIDAD</i>	<i>CANTIDAD</i>	<i>TARIFA</i>	<i>COSTO</i>	
<i>DESCRIPCION</i>		<i>A</i>	<i>B</i>	<i>C=AxB</i>	
				0.00	
<b>SUBTOTAL P</b>					0.00
<b>TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)</b>					<b>5.00</b>
INDIRECTOS (%)					18.00% 0.90
UTILIDAD (%)					7.00% 0.35
<b>COSTO TOTAL DEL RUBRO</b>					<b>6.25</b>
<b>VALOR OFERTADO</b>					<b>6.25</b>

SON: SEIS DOLARES, 25/100 CENTAVOS  
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 20 DE OCTUBRE DE 2022

*Arturo Gullas*

CONSORCIO PUNIN  
FIRMA DEL OFERENTE

125  
②

## METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN (CONSORCIO PUNIN)

La programación de la construcción del Puente, parte del supuesto que los caminos se mantendrán habilitados para acceder a los sitios de construcción del proyecto con los vehículos de transporte, caso contrario al momento de la revisión técnica del proyecto, con el Fiscalizador se deberá determinar una programación alternativa para facilitar el acareo de los materiales. Además, se debe garantizar que los trámites serán oportunos para no demorar la aprobación y pago de las planillas a fin de no afectar el flujo de caja y financiamiento del proyecto, que retardaría el programa de construcción.

En la contratación de mano de obra no calificada se dará preferencia a los habitantes de la localidad. Las remuneraciones se pagarán, de conformidad con las regulaciones del Código de Trabajo y la Seguridad Social vigentes en el país; al salario básico se adicionarán horas extras y beneficios sociales. Se dotará al trabajador, de ropa de trabajo, alimentación y vivienda de ser el caso cuando el trabajador no sea de la localidad considerando la duración de los turnos, para garantizar que siempre permanezcan trabajadores en los frentes de trabajo programados.

Se tomarán las precauciones necesarias para que el personal que labora en este proyecto tenga las seguridades a fin de evitar accidentes que se podrían ocasionar, en los sitios de trabajo, para lo cual se les dotará equipos de seguridad industrial que los proteja permanentemente.

### 1. ACTIVIDADES PRELIMINARES. -

Una vez legalizado el contrato y entregado el anticipo previo al inicio de la ejecución de los trabajos se iniciarán las actividades preliminares descritas a continuación:

### 2. CONSTRUCCION DE LOS PUENTES. -

En la programación de este proyecto se ha previsto ejecutar la construcción en dos frentes de trabajo simultáneos; el primero en el TALLER y el segundo en el CAMPO, luego de la revisión técnica, implantación de la obra y la suscripción del acta de inicio del plazo contractual por el Fiscalizador.

2.1.- **ACTIVIDADES A REALIZARSE EN TALLER.** - El taller de nuestra empresa, se realizarán las siguientes actividades:

1. Corte y doblado del acero de refuerzo
2. Fabricación de encofrados
3. Fabricación de vigas de acero A588
4. Fabricación de pilotes

2.1.1.- **Corte y doblado del acero de refuerzo.** - Debido a las facilidades que presta el taller, en él se cortará y perfilará el acero de refuerzo en base a las dimensiones y formas establecidas en los planos, de acuerdo al detalle de las actividades siguientes.

Se los embalará adecuadamente, se los etiquetará y se los almacenará hasta el momento de ser transportados al sitio de la construcción del puente

#### 2.1.2.- FABRICACIÓN VIGAS DE ACERO ESTRUCTURAL A588.-

2.1.2.1.- **DISEÑO Y ELABORACION PLANOS PARA LA FABRICACION DE VIGAS INCLUYE INGENIERIA DE DETALLE.** Los planos entregados por el contratante serán desglosados de tal manera que el técnico que va a utilizar estos planos pueda entenderlos de una manera clara y ejecute en forma correcta su trabajo.

2.1.2.2.- **DETERMINACION DE PROCESO DE CORTE.** -La determinación del proceso de corte se basará en los espesores y formas a cortar, ya que dependiendo de estos parámetros se determinará, tiempo, velocidad de corte, flujo de gas, entre otros.

2.1.2.3.- **ADQUISICION DE CONSUMIBLES DE CORTE.** -Una vez definido los parámetros, y procesos de corte se determina, la cantidad de consumibles a utilizar en el equipo de oxicorte como en corte por plasma.

126  
e

**2.1.2.4- ELABORACION DE PROCEDIMIENTOS DE SOLDADURA.** - Los WPS'S deben abarcar en lo posible, un rango amplio de calificación de juntas a soldar y posiciones, cubriendo las necesidades de fabricación y tomando en cuenta los criterios de aceptación de la AWS D1.5.

Con los procedimientos diseñados se prepara cupones de prueba que posteriormente se someten a ensayos destructivos requeridos en la norma AWS D 1.5, cuyos resultados se muestran en los PQR'S que certifica la validez de los procedimientos.

**2.1.2.5.- CALIFICACIÓN DE SOLDADORES.** - Una selección de los soldadores más aptos para este tipo de trabajo serán los aprobados en base a lo que establece el procedimiento de soldadura a utilizar; quienes deben tener la habilidad de ejecutar las uniones, utilizando los parámetros señalados en el procedimiento de soldadura. En el caso de operadores, la única variable esencial es el proceso de soldadura.

Los resultados de los ensayos de la calificación de soldadores, junto con las características de identificación del soldador, metal de aporte, tipo de inspecciones y resultados que se obtengan, se registra en un documento llamado WPQ (Registro de Calificación de Soldadores).

**2.1.2.6.- ADQUISICION DE CONSUMIBLES DE SOLDADURA.** -Para la adquisición de consumibles (electrodos, gases entre otros) se deberá tomar en cuenta las características del material base que será proporcionado por el contratante y en base la norma AWS D1.5 que hace referencia al WPS diseñado.

**2.1.2.7.- ELABORACION DE PROCEDIMIENTOS DE LIMPIEZA.** - Los procedimientos de limpieza estarán basados en una recomendación práctica de limpieza de estructuras metálicas y esta manera la pintura que se aplique a la estructura, tenga una adecuada adherencia.

**2.1.2.8.- ADQUISICION DE CONSUMIBLES DE LIMPIEZA.** -La cantidad de los consumibles para la limpieza de la estructura metálica está basada en el procedimiento de limpieza que se hace mención en el párrafo anterior.

**2.1.2.9.- ELABORACION DE PROCEDIMIENTOS DE PINTURA.** - Los procedimientos de pintura se realizan después de una adecuada verificación de la limpieza de la estructura y basadas con datos técnicos del proveedor de la pintura.

**2.1.2.10.- ADQUISICION DE CONSUMIBLES DE PINTURA.** -Para pintar la estructura se requiere de cierta cantidad de consumibles, para lo cual el procedimiento de pintura hace mención de dichos consumibles.

### **2.1.3.- TRABAJO DE FABRICACION.**

La línea de producción requiere de la participación de técnicos calificados, con la experiencia necesaria para leer planos, interpretar la programación respectiva, manejar herramientas y equipos de medición, corte, soldadura y pintura que serán utilizados para la fabricación de la estructura metálica.

Un adecuado cronograma de trabajo permitirá asegurar el nivel de cumplimiento dentro de los plazos establecidos. Y una estrategia confiable de control de riesgos en la operatividad de la planta-taller, incluye el mantenimiento de un ambiente de trabajo limpio, que contribuya la prevención de accidentes que garantice la continuidad del proceso productivo.

**2.1.3.1.- PREPARACIÓN DEL METAL BASE.** - Las superficies a ser cortadas y soldadas deberán ser uniformes, planas y libres de imperfecciones, escamas finas, óxidos, grasa, rasgaduras, fisuras y otras discontinuidades que afectarían adversamente la calidad o resistencia del metal. Las planchas de acero deben perfilarse para lograr las dimensiones exactas requeridas

**2.1.3.2.- CONTROL DIMENSIONAL PREVIO Y POST – CORTE.** - El plano de corte es la base para determinar las medidas exactas que deben tener los pos o piezas de los diferentes elementos de la estructura metálica, el control dimensional se ejecutara en base a las especificaciones técnicas del contrato, en caso de no haber esos detalles, se aplicaran las normas del código AWS D5.1, de acuerdo al plan de aseguramiento de calidad, este trabajo debe ser hecho bajo la responsabilidad de un supervisor.

**2.1.3.3.- CORTE DE PLANCHAS.** - Para el corte de acero estructural se utiliza dos métodos diferentes:

1. Oxicorte.
2. Plasma.

127  
①

**Sistema de corte por Oxicorte.** - El proceso oxigas, consiste en una llama dirigida por un soplete, obtenida mediante la combustión de los gases oxígeno-acetileno.

El proceso de oxicorte se lo realizara mediante el uso de guías mecánicas, para obtener un corte uniforme con las medidas deseadas y descritas en los planos de taller, los flujos de acetileno, oxígeno y velocidades de corte, dependerá de los espesores a cortarse, así obteniendo un corte de calidad libre de mordeduras y aspereza, para no afectaran en lo posible la calidad del producto final.

Este método se empleará para cortar los biseles de las planchas utilizando un soplete de oxicorte guiado por una tortuga para alcanzar el ángulo indicado en los planos.

**Sistema corte por plasma.** - El proceso de corte por plasma se utiliza para remoción de material mediante el uso de un arco eléctrico que se encuentra estrangulado de modo que produce la fusión de un área Localizada de la pieza. El material fundido se remueve mediante el flujo de un gas ionizado que viaja a gran velocidad por un pequeño orificio. El gas ionizado es un plasma, de ahí su nombre. El arco del plasma opera típicamente a temperaturas de los 10.000 a 14.000 Grados Celsius.

Para el corte con este método se utiliza equipos convenientes (compresor y plasma) regulando el flujo de aire y corrientes que permita optimizar tiempos y obtener cortes limpios.

**2.1.3.4.- ARMADO DE DOVELAS O VIGAS.** - El proceso de armado de dovelas estará compuesto de tres fases predominantes:

1. Ensamblaje de uniones a tope.
2. Ensamblaje de Almas y patines.
3. Ensamblaje de rigidizadores.

**Ensamblaje de uniones a tope.** - En el ensamblaje de las uniones a tope para la conformación de los patines y las almas, es necesario que el material este completamente recto y alineado, con las dimensiones especificadas en los planos antes de ser ensamblado, para esto se utiliza, personal con suficiente experiencia e instrumentos de trabajo para nivelar los elementos.

Los elementos conformados, tendrán las tolerancias necesarias y dimensionamientos de junta, de tal manera que al momento de la soldadura los elementos no sufran deformaciones, que estén más allá de las dimensiones especificadas en los planos.

**Ensamblaje de almas y patines.** - Para el ensamblaje de las almas y patines, verificaremos la perpendicularidad entre estos elementos a menos que los planos entregados por el contratante indiquen lo contrario. Se realizarán punteados que posteriormente serán removidos para la soldadura final estos punteados serán mayores a 5mm de longitud de esta manera garantiremos que los elementos que se están uniendo tengan un correcto armado.

**Ensamblaje de rigidizadores.** - La fase final de la construcción de las dovelas es el ensamblaje de los rigidizadores los cuales estarán ensamblados en los patines y en las almas de las dovelas, el ensamblaje de los rigidizadores cumplirá con los requerimientos y dimensiones que estén especificadas en los planos otorgados por el contratante, taller y de detalle.

**2.1.3.5.- SOLDADURA DE VIGAS DE ACERO.** - La soldadura de las dovelas estará compuesta por tres fases bien definidas y será realizada por personal calificado y certificado por un CWI. Dichas soldaduras son:

1. Soldadura de ranura en juntas a tope para la conformación de almas y patines.
2. Soldadura de filete en junta en T para la unión Alma – Patín.
3. Soldadura de filete en juntas en T para la unión Rigidizador – Alma y Rigidizador - Patín.

**Soldadura de ranura en uniones a tope para la conformación de almas y patines.** - En la soldadura para uniones a topes utilizaremos soldadura manual, semiautomática y automatizada de ser necesario, que cumplan con los requerimientos de calidad de la norma AWS D1.5.

**Soldadura de filete en junta en T para la unión Alma – Patín.** - La soldadura de filete para la unión alma patín se realizará de tal manera que cumpla con los tamaños de soldadura especificado en los planos otorgados por el contratante y con los requerimientos de calidad AWD D1.5, este tipo de soldadura será continua en todos los casos.

**Soldadura de filete en uniones en T para la unión de rigidizadores a las almas y patines.** - La soldadura de los rigidizadores a las almas y patines se lo realizara en forma manual y semiautomática dependiendo de las necesidades de fabricación, las longitudes y tamaños de soldadura serán las que estén especificados en los planos otorgados por el contratante.

128  
②

**2.1.3.6.- INSPECCIÓN DE SOLDADURAS.** - Para el control de las soldaduras realizadas en taller, se deben realizar las inspecciones en los sitios indicados en el Plan de Control de Inspección de Soldaduras, y de esta manera asegurar que las uniones soldadas cumplen con los requerimientos del AWS D1.5 y la satisfacción del cliente.

Los métodos de inspección que deben utilizarse son los siguientes: Inspección Visual, Líquidos Penetrantes, Partículas Magnéticas y Ultrasonido. Los criterios de aceptación y rechazo para las inspecciones por Ultrasonido, Partículas Magnéticas y Líquidos Penetrantes se fundamentan en el código AWS D1.5

**2.1.3.7.- CONTROL DE REPARACIONES.** - Cuando las soldaduras se encuentren deficientes en cuanto a su calidad y no cumplan con las especificaciones y normas, tendrán que ser removidas mediante procesos adecuados y efectuarse nuevamente.

**2.1.3.8.- LIMPIEZA DE VIGAS.** - La limpieza de las estructuras se las realizara con gratas de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente contrato, para esto se utilizarán métodos manuales y mecánicos de tal manera que la superficie de la estructura metálica quede libre de óxidos y de asperezas que a la final no permitan una adecuada adherencia a la estructura metálica.

**2.1.3.9.- PINTURA FINAL DE VIGAS.** - El tipo de pintura que se aplicara en los diferentes elementos del puente es Anticorrosivo, la cual proporciona una excelente protección para toda clase de superficie de hierro. Esta formulada con pigmentos inhibidores de la corrosión y resinas alquílicas. Tiene buena resistencia a la intemperie y adhesión a las superficies ferrosas.

A continuación, se enumeran los tiempos aproximados requeridos para fabricar las vigas y más estructuras de acero:

## **2.2.- TRABAJOS DE CAMPO:**

A continuación, describimos los principales rubros a realizarse en el campo y su tiempo de duración:

**2.2.1. - Identificación de las condiciones fundamentales de la construcción.** - Esta tarea consistirá en verificar, conjuntamente con la Fiscalización, que las condiciones fundamentales que sirvieron para el diseño (topografía, suelos, servicios básicos, etc.), guarden correspondencia a las existentes.

La información topográfica y el levantamiento de perfiles son necesarios para el cálculo de los volúmenes y cantidades de obra en general, especialmente para las excavaciones y rellenos de los cimientos de los elementos de soporte vertical de las vías de acceso en lo que a aproximaciones al puente se refieren.

**2.2.2. - Verificación con perforación mecánica y rediseño de infraestructura.** - Para cada uno de los estribos y muros de ala, se verificará la capacidad portante del suelo, a fin de determinar la correspondencia de los estudios con la realidad del sitio de la construcción. En caso de ser necesario, el Fiscalizador dispondrá el rediseño de la infraestructura

El trabajo de levantamiento y estacado de la construcción deberá efectuarse por personal calificado y con instrumentos de precisión. Consistirá en materializar en el campo la traza del eje de la vía, nivelarlas y colocar las laterales correspondientes. La precisión con que se coloquen todos los datos requeridos referentes a alineaciones, líneas, cotas y taludes para establecer los controles detallados y necesarios, es importante para poder construir en forma razonable lo indicado en planos y especificaciones.

Es necesario señalar que el acompañamiento cercano del fiscalizador de la construcción, permitirá logros significativos en el desarrollo de tan importante obra.

**2.2.3. - Excavaciones para puentes.** -Las excavaciones del puente, serán realizadas con excavadoras, se utilizará tablestacas para prevenir la socavación.

Damos énfasis a la confianza que hemos depositado en la buena calidad de los Estudios de Ingeniería de este Proyecto, en especial a aquellos aspectos "no tangibles" como son los de las características físico - mecánicas del sub suelo, a partir de las que se puede definir las cimentaciones de los sistemas estructurales.

La oportunidad y la coordinación entre las tareas de trabajo de excavaciones y construcción de las fundaciones, serán controladas muy estrechamente para evitar cualquier desajuste en el avance físico de los trabajos. Podemos anunciar que al igual que la calidad del producto, los rendimientos son óptimos.

La excavación del suelo se lo ejecutará con técnicas y procedimientos conocidos, y se sujetará a las limitantes del contorno para evitar al máximo la alteración del suelo y la inestabilidad de éste en el

129  
①

talud natural que se plasma con la excavación progresiva de los caissons.

La correcta forma de excavar con máquina para alcanzar estratos inferiores, será puesta en práctica con severos controles de Calidad.

El equipo y la maquinaria para la excavación y desalojo del material, será el calificado para garantizar la calidad del trabajo y los niveles de rendimiento previstos en nuestra programación.

De acuerdo con los planos de construcción y a las memorias técnicas, las cotas de desplante deben corresponder a estratos de potencia y capacidad adecuados.

#### **2.2.4. - CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS Y MUROS DE ALA**

La oportunidad y la coordinación entre las tareas de trabajo de excavaciones y construcción de las fundaciones, serán controladas muy estrechamente para evitar cualquier desajuste en el avance físico de los trabajos.

Para aquellos elementos de soporte vertical, y estribos que cuentan con cimentaciones directas, la excavación hasta la cota de desplante, el riego del hormigón del replantillo, armado del cimiento, encofrado y hormigonado, se ajustarán a las técnicas comunes y que son de amplio conocimiento en nuestro medio. El uso de excavadoras de oruga, andamios modulares, encofrados, bombas de proyección de hormigón, etc. constituyen medios de uso necesario y obligatorio.

El proceso constructivo será el clásico convencional, esto replanteo del área de contacto de los cimientos, excavación estructural de avance progresivo hasta llegar a la cota de desplante, abatimiento del nivel freático (si existiese), construcción de los elementos de apoyo vertical.

La infraestructura se compone de elementos de soporte vertical. Las fundaciones son del tipo detallado en los párrafos que anteceden, y el hormigonado se lo hará en sitio (no se ha considerado prefabricación).

Por el tipo de construcción, el hormigonado, los encofrados, el acero de refuerzo en barras, etc. se ajustarán a métodos de uso frecuente y que son tradicionales en nuestro medio.

En forma general, la construcción de los cimientos llevará una secuencia que permita que el avance físico de la Obra sea cadencioso y se ajuste a la velocidad de confección de las vigas de la superestructura.

Tema de especial mención es el que corresponde a la geometría plan alimétrica de la infraestructura para que con las vigas longitudinales cuya directriz se desarrolla en un plano recto se obtengan: rasante, peraltes y desarrollo de curvas horizontales y verticales totalmente acorde con el trazado geométrico del puente.

**2.2.5. -ENSAMBLAJE DE LA ESTRUCTURA METÁLICA.** - En el campo, en uno de los márgenes del río, sobre una base adecuadamente nivelada que facilite el deslizamiento de la estructura metálica, se procederá al ensamblaje del puente, cuidando mantener el peralte de las vigas, su alineación vertical y horizontal como lo señalan los planos de diseño.

La colocación de las costillas y del rigidizador longitudinal permitirá operar el alma de las distintas dovelas en condiciones favorables. Esto también trae consecuencias inmediatas en la colocación de las mesas superior e inferior con sus refuerzos: una poca aconsejable colocación de los rigidizadores tendrá como efecto la mala posición de las platinas de las mesas. Pequeñas variaciones en el posicionamiento de estos elementos ocasionan acomodaciones de los flujos de tensiones o de las isostáticas por la flexión longitudinal.

Los elementos antes citados deben ser soldados a las láminas del alma para facilitar las operaciones de armado del perfil sin introducir esfuerzos no previstos y que eventualmente pueden ser nocivos en la etapa de servicio. No hay que olvidar que estamos manejando láminas delgadas propensas a pandearse especialmente por la acción de pequeñas fuerzas transversales que pueden provenir de izamientos laterales, muy comunes en la fabricación de estructuras metálicas.

Disposiciones constructivas adicionales de carácter general en la construcción del puente y que serán aplicadas en las uniones soldadas y que son de nuestra práctica, las enumeramos:

1. El flujo de la fuerza entre piezas a unir deberá sufrir la mínima perturbación. Es importante entonces aplicar técnicas para mantener en lo posible un solo plano directriz.
1. No se podrán cruzar cordones de solda. Será preferible recortar la pieza secundaria para el cruce del cordón principal e interrumpiendo el otro.

130  
②

1. Se evitará, tanto cuanto sea posible, acumular cordones de suelda en la misma zona de la estructura, solucionando problemas con un número mínimo de cordones. Por motivos constructivos y de seguridad, ningún cordón de suelda de filete tendrá una altura igual o menor de la garganta menor a 5,5 mm. El uso de electrodos de grosor conveniente es práctica recomendada en uniones soldadas.
2. No se colocará cordones en filete muy largos a fin de obtener una distribución más o menos uniforme de las tensiones de corte en los mismos.

Concluimos este capítulo indicando que el armado de los elementos metálicos estructurales del puente, irán tomando forma para el trabajo en conjunto, ensamblando progresivamente todos los elementos armados con las varias piezas. En el armado se ajustará el sistema para garantizar alineamientos horizontales y verticales. Así mismo, los contravientos horizontales y verticales se colocarán con los ajustes necesarios y su avance físico estará ligado al montaje de la estructura metálica.

Los trabajos de ensamblaje y montaje de la estructura metálica, se los llevará a cabo en el campo y el avance físico del ensamblaje de los segmentos y el montaje se lo efectuará con la participación de grúas de capacidades adecuadas. El control de calidad de las uniones a tope, estarán cubiertas por los mandatos de las especificaciones para puentes soldados AASHTO/AWS. El género de los ensayos se identificará por los no destructivos, ultrasonido y radiografía.

#### 2.2.6. - MONTAJE DE LA ESTRUCTURA METÁLICA

Montaremos dos estaciones que constituirán apoyos de carácter temporal a los que accederemos a través de un deslizamiento de la estructura sobre rodillos a velocidades que permitan el control absoluto de la operación. El lanzamiento lo iniciaremos desde un extremo y sobre el nivel de la calzada de los accesos al puente. Esto quiere decir que los rellenos compactados y la conformación de la mesa de la vía contigua al puente, deberá estar terminada. Compréndase como estructura, al sistema completo compuesto por pares de vigas longitudinales totalmente armadas o como máximo 3 de ellas, con los contravientos horizontales y diafragmas verticales ajustados a las dimensiones de planos. Adicionalmente, en el cordón superior se fijarán, y mientras dure el montaje, elementos de arriostamiento.

Al proyectar la estructura por delante del estribo, por efecto de su propio peso y de los equipos que operan, el cordón superior se traccionará y la inferior se comprimirá. Al apoyarse sobre la primera estación, los esfuerzos en las mesas corresponderán a los de una estructura isostática bi apoyada en sus extremos. Efectos similares acontecerán al deslizar la estructura de la primera a la segunda estación y de ésta al segundo estribo. En un momento dado la estructura se apoyará sobre las dos estaciones y sobre un juego de rodillos lo que establece un trabajo sobre tres apoyos.

Estamos capacitados para informar que el método de montaje a seguir (deslizamiento de la superestructura) es confiable pues su uso es muy corriente no solamente en el ámbito nacional, seguro pues hemos comprobado que los esfuerzos no sobrepasan a los admisibles y que no se mantienen para el trabajo en etapa de servicio (es decir que no se sumarán a los provocados por las acciones mecánicas en etapa de servicio calculadas por el diseñador), no introducirán deformaciones permanentes, no alterarán el comportamiento elástico ni a largo plazo de los materiales.

El proceso recoge condiciones locales, del equipo disponible, no es de riesgo elevado, pero si es muy ingenioso especialmente por el proceso de uso de gatos para desplazarlo transversalmente (con respecto a la traza de la vía) y verticalmente hasta apoyarlo sobre los soportes finales.

Aunque simple es el montaje a utilizarse, definitivamente es el resultado de un pleno conocimiento de tal hecho. Advertimos, sin embargo, que, para aplicar este sistema constructivo, la mano de obra y el personal técnico, deberán tener elevados niveles de experiencia y conocimiento.

Dejamos establecido la importancia de utilizar uniones empernadas temporales porque nos permite realizar maniobras más abiertas, y eliminan posibilidades de generar excentricidades indeseadas.

Junto con la colocación de las vigas metálicas, se procederá a la colocación de los cables galvanizado de los cuales colgaran las vigas transversales y por ende el tol corrugado antideslizante.

131  
①

**2.2.7. - LIMPIEZA E INSPECCIÓN FINAL.** - Antes de efectuarse la recepción provisional de la Obra Estructural se procederá a limpiar la vía, cunetas, el terreno ocupado por el obrador, removiéndose todos los escombros y materiales excedentes. Se limpiará las estructuras de drenaje eliminándose de los mismos cualquier acumulación de materiales extraños.

Una vez que se termine con esta tarea, procederemos a la: Entrega de la Obra de Ingeniería.

**2.2.8. - PLAN DE SEGURIDAD.**-Con respecto al tema del PLAN DE SEGURIDAD, nos complace mencionar que dentro de nuestros planes de mejoramiento de la calidad de la mano de obra para este tipo de construcción metálica, se hace énfasis al aprendizaje y posterior puesta en práctica de la cartilla de seguridad que va desde cosas simples como la utilización de ropa y protección adecuada, manejo de los encendidos y apagados de máquinas hasta el complejo tema del mantenimiento en óptimos niveles de la seguridad en la técnica de la soldadura. En el armado de las piezas donde el uso común de máquinas tipo montacargas, tecles, gatos, etc., la cartilla de seguridad que es de uso práctico y simple, enseña las principales y más efectivas seguridades en la práctica.

Sin embargo, cierto personal conoce de primeros auxilios para contra restar y/o mermar el daño por mal manipuleo o accidentes propios que eventualmente se puedan dar.

## **VIAS**

### **Desbroce, desbosque y limpieza**

Se realizará un replanteo preliminar para evitar el menor daño ambiental posible.

Se iniciará con este trabajo, en el cual, se eliminarán todos los árboles, arbustos, troncos, cercas vivas, matorrales y cualquier otra vegetación; además de tocones y hojarascas. También se realizará la remoción de la capa de tierra vegetal, obstáculos misceláneos. Todo esto servirá para que no exista obstáculos al momento de realizar el replanteo con el teodolito.

Para la realización de este trabajo se utilizará como herramientas motosierras y excavadora.

### **Replanteo y nivelación**

El replanteo de la vía se la realizara utilizando equipo topográfico para lograr un trabajo con alta exactitud que permita plantear en el terreno lo dado en los planos.

Se realizará el replanteo inicial con el cual se ubicará con estacas de madera, los PI, PT, PC y demás puntos auxiliares que permitan en lo posterior realizar verificaciones tanto al fiscalizador como al contratista. Se repetirá el trabajo las veces que sean necesarias con el fin de cumplir tanto en el plano vertical como horizontal los datos dados en el estudio.

### **Excavación para cunetas y encauzamientos**

Se realizarán estas excavaciones en el momento que sea necesario durante el transcurso de la obra.

Sera necesaria la excavación del terreno para la construcción de zanjas que permitan la evacuación de las aguas de escorrentía ya sea producida por la lluvia o por vertiente natural.

Estas excavaciones se realizarán de acuerdo como avance la obra para permitir el ingreso de la maquinaria más fácilmente.

En caso de que se acumulación de aguas debido a las excavaciones, se realizara cunetas laterales, que tendrán una pendiente de manera que vaya a desfogar en algún rio, riachuelo o alcantarilla más cercana.

### **Excavación y relleno para estructuras menores**

Estas excavaciones se realizarán en el desarrollo de la obra de acuerdo a las estructuras que se ha considerado en los estudios y su ubicación

133  
P

Sera necesaria la excavación del terreno para la construcción de zanjas para las alcantarillas, tuberías y otras obras de arte. Todas las excavaciones se harán de acuerdo con los alineamientos, pendientes y cotas señaladas en los planos o por el Fiscalizador. Al realizar esto se procurará realizar el menor daño posible al medio ambiente.

Estas excavaciones se realizarán de acuerdo como avance la obra para permitir el ingreso de la maquinaria más fácilmente.

En el caso de alcantarillas, se realizará la excavación y una vez que se encuentre colocada la tubería se procederá a realizar el relleno de la zanja con suelo natural a nivel de subrasante y suelo se colocara el material de mejoramiento. Se realizará esta excavación antes de iniciar con la colocación de material de mejoramiento.

#### **Excavación sin clasificar (movimiento de tierras)**

Una vez que se ha realizado el replanteo será necesaria la utilización de una excavadora sobre orugas, para colocar la vía a nivel de subrasante. Además, se conformará los taludes, los mismos que tendrán una inclinación que permita que permanezcan estables y no se produzcan deslizamientos o derrumbes. Estos taludes se los peinará con el mismo cucharón de excavadora para dar un poco más de resistencia a los derrumbes.

Al momento de realizar las excavaciones el ayudante de maquinaria estará pendiente a cualquier imprevisto que se presente, de manera que se evite accidentes en la obra.

El material removido será tendido a las laterales de la vía, y no se dejará el material en forma de montaña y de esta manera evitaremos que se derrumbe el material a la vía y mejoraremos la visibilidad al momento de transitar.

#### **Transporte de material pétreo**

El transporte de material de mejoramiento se lo realizará por medio de volquetas y se transportará desde la mina que se ha considerado en los estudios. El material que será transportado en las volquetas se cubrirá con una lona o carpa para evitar que ciertas partículas caigan del cajón de las volquetas e impacten a otros vehículos o a personas.

#### **Material de mejoramiento (minada, cargada y regada)**

El material de mejoramiento se aplicará siempre y cuando se encuentre señalado con estacas el eje de la vía, las laterales, las mismas que indicarán los valores de corte y relleno.

El material de mejoramiento se colocará en todo el ancho y el largo de la vía de acuerdo a lo que se estipule en los planos y especificaciones. Se transportará todo el material necesario para cumplir con el espesor dado en los planos.

Se considerará aquí el trabajo que se realiza en la mina para explotar el material pétreo y cargar en la volqueta. Mientras que en el sitio por donde irá la vía, la volqueta verterá el material pétreo, el mismo que será regado utilizando un tractor regador.

#### **Subbase clase 3**

El material de sub-base se aplicará siempre y cuando se encuentre señalado con estacas el eje de la vía, las laterales, las mismas que indicarán los valores de corte y relleno, y una vez que se encuentre compactado el material de mejoramiento en su totalidad.

El material se colocará en todo el ancho y el largo de la vía de acuerdo a lo que se estipule en los planos y especificaciones. Se transportará todo el material necesario para cumplir con el espesor dado en los planos.

Para la compactación del material será necesario el uso de rodillos y un tanquero que abastezca de agua para su correcta compactación. La superficie que se logrará al final del trabajo será lisa y con las pendientes, alineaciones y secciones dadas en los planos.

Para la compactación del material será necesario el uso de rodillos, un tanquero y motoniveladora que abastezca de agua para su correcta compactación.

134  
②

Para una mejor compactación, el rodillo trabajara desde los lados hacia el eje central, mientras se realizará esto el material se seguirá humedeciendo y emparejando todo lo que sea posible.

#### **Base granular**

El material de sub-base se aplicará siempre y cuando se encuentre señalado los valores de corte y relleno, y una vez que se encuentre compactado el material de sub base clase 3.

El material se colocará en todo el ancho y el largo de la vía de acuerdo a lo que se estipule en los planos y especificaciones. Se transportará todo el material necesario para cumplir con el espesor dado en los planos.

Para la compactación del material será necesario el uso de rodillos y un tanquero que abastezca de agua para su correcta compactación. La superficie que se logrará el final del trabajo será lisa y con las pendientes, alineaciones y secciones dadas en los planos

Para la compactación del material será necesario el uso de rodillos y un tanquero que abastezca de agua para su correcta compactación.

Para una mejor compactación, el rodillo trabajara desde los lados hacia el eje central, mientras se realizará esto el material se seguirá humedeciendo y emparejando todo lo que sea posible

#### **PLAN DE MANEJO AMBIENTAL**

##### **Programa de prevención, mitigación y rehabilitación**

El programa de prevención, mitigación y compensación ambiental, incorpora medidas técnicas que incluyen la utilización de normas, ejecución de actividades operativas y administrativas, a fin de evitar y/o minimizar impactos sociales y ambientales negativos, que pueden producirse durante la etapa constructiva del proyecto.

Las medidas que abarca este programa esta detallada y estructurada en los siguientes aspectos:

Instalación de oficinas y bodegas temporales.

Control de la contaminación atmosférica.

Protección del medio biológico y revegetación de áreas afectadas.

Protección de recursos hídricos y canales de riego.

Conservación y restauración del suelo.

##### **Programa de manejo de desechos**

1. Eliminar, prevenir y minimizar los impactos ambientales vinculados con la generación de desechos, cumpliendo con la regulación ambiental vigente

2. Implementar un sistema de gestión de residuos sólidos, utilizando técnicas ambientalmente adecuadas, basadas en el principio de las tres "R"s reducción, reciclaje y reúso.

3. Dar tratamiento y destino final seguro a los desechos no reciclables, con el fin de evitar la contaminación que se puede provocar con la quema a cielo abierto.

4. Evitar la contaminación de los cuerpos de agua cercanos a las oficinas, bodegas y talleres temporales, donde se manejen aguas residuales domésticas e industriales.

5. Proveer un tratamiento adecuado a las aguas residuales domésticas e industriales previo a su disposición final en cuerpos de agua cercanos a las obras

##### **Medidas preventivas para la generación de desechos**

Las medidas preventivas para la generación de desechos consisten en la implementación de las 3R, es decir, reducir, reusar, reciclar en la medida de lo posible.

##### **Disminución o minimización de desechos.**

135  
②

La política de disminución de desechos debe estar dirigida a utilizar en todos los casos posibles envases retornables; así como adquirir productos en envases de mayor volumen, (ejemplo: adquirir bidones de agua para los campamentos, en vez de botellas individuales) y establecer acuerdos con los proveedores para recibir dichos envases.

### **Reutilización**

El material pétreo o inerte obtenido de las labores de obras civiles y movimientos de tierras será reutilizado como material de relleno, esparcimiento en vías. El material vegetal será utilizado para mejoramiento de suelos.

### **Reciclaje**

Los envases de pinturas y solventes pueden ser utilizados para mezclas, de no ser posible se entregará al fabricante o a un gestor ambiental luego de obtener un volumen considerable de envases.

Los volúmenes generados de residuos de vidrio, papel, madera, plásticos, elementos metálicos, serán cuantificados previo a su separación individual y acopio temporal. Posteriormente serán entregados a particulares o instituciones que se encarguen del reciclaje.

Los elementos metálicos serán separados del resto de materiales inorgánicos y una vez que se tengan volúmenes considerables serán entregados a chatarrerías, fundidoras o en general a particulares o instituciones que se encarguen de su reciclaje.

### **Procedimientos de manejo de desechos sólidos**

#### **Manejo desechos sólidos comunes**

1. Los desechos sólidos comunes: orgánicos e inorgánicos, serán separados de acuerdo a su clase en la fuente generadora, para esto se deberá proveer de recipientes apropiados para cada uno de ellos identificados por color de acuerdo al tipo de desechos:

Color verde: para desechos orgánicos

Color amarillo: para desechos inorgánicos – Papel / cartón / plásticos / vidrio (no contaminados con químicos o hidrocarburos)

Color azul: para desechos inorgánicos industriales – metales, desechos industriales no contaminados

Estos contenedores deben estar ubicados lugares estratégicos de las áreas de trabajo a fin de facilitar la disposición de residuos.

2. La chatarra, será dispuesta en un lugar de almacenamiento temporal y se procederá en lo posible a la entrega o venta de este desecho, de acuerdo a un cronograma de ejecución a fin de mantener el menos tiempo posible de estos desechos en las instalaciones o lugares de trabajo.

3. Si existiere el caso de material excedente y sobrante de obra (cemento, ripio, varillas, etc.), el contratista lo acopiará en un lugar de almacenamiento temporal, para luego ser dispuesto según los requerimientos del contratista, al ser el responsable de su disposición final. Bajo ningún criterio el material excedente puede ser dejado en el sitio de la construcción.

4. Los escombros se dispondrán en botaderos autorizados para tal fin por la entidad contratante. La disposición se realizará lo más rápido posible para evitar que éste se disperse por acción de la lluvia o el viento.

5. Los restos de cobertura vegetal, serán almacenados en lugares específicos, no mezclados con material pétreo, a fin de que puedan ser utilizados posteriormente para rellenos, revegetación de áreas, etc.

#### **Manejo desechos sólidos Peligrosos:**

1. Dentro de esta categoría se incluyen todos los productos residuales que hayan estado en contacto con productos químicos tales como: envases, fundas vacías u objetos impregnados de aceites,

136  
①

grasas y combustibles; equipos de protección personal usados; y material de contingencia usado en recolección de derrames.

2. Estos deberán ser dispuestos en un área destinada exclusivamente para su almacenaje cuyo piso deberá estar impermeabilizado y bajo cubierta, los recipientes de almacenamiento deben ser herméticos y contar con tapa.

3. Parta su clasificación se deberá disponer de recipientes apropiados identificados por color de acuerdo al tipo de desechos:

Color naranja: Desechos peligrosos (grasas, aceites, materiales contaminados con productos químicos o con hidrocarburos)

4. Todos los materiales utilizados en las actividades de construcción del proyecto, deberán tener sus respectivas hojas de seguridad, de igual manera se mantendrá un registro del material peligroso que se maneje en el proyecto y se administrará al personal el equipo de protección adecuado para su manipulación.

### **Almacenamiento Temporal**

1. Se habilitará un área para el almacenamiento temporal de los residuos peligrosos, alejando esta área de almacenamiento los otros residuos, cuya superficie deberá contar con bermas de contención, cubierta de geomembrana o impermeabilizado, liso y de fácil limpieza, de igual manera esta área deberá contar con equipos y material auxiliar, paños absorbentes, sacos de arena, detergentes biodegradables. Esta área incluirá la respectiva señalización informativa: Área de Residuos Peligrosos.

2. Para el almacenamiento de desechos aceitosos se utilizará recipientes herméticos con tapa, desechos inorgánicos líquidos deberán almacenarse en recipientes plásticos o de polietileno. Para el almacenamiento de los residuos de productos químicos, se deben seguir las disposiciones específicas de las hojas de seguridad.

3. El personal encargado de la recolección y disposición de este tipo de residuos, deberá contar con el equipo de protección personal requerido para ejecutar dicha función (cascos, guantes, mascarillas buco nasales, etc.).

4. Los recipientes de residuos peligrosos deberán estar ubicados preferentemente sobre paletas de madera ("pallets"), para facilitar su inspección periódica y evitar la corrosión.

5. En caso de que ocurriera un derrame de sustancias tóxicas en el suelo, se procederá a la excavación del mismo, hasta llegar a la profundidad de llegada de la contaminación, este material será depositado en recipientes apropiados (herméticos, impermeables y en buenas condiciones), debidamente rotulado para su posterior disposición final.

6. Los lugares habilitados para el almacenamiento temporal de los residuos peligrosos se ubicarán lejos de los cuerpos de agua (mínimo 30 metros) y alejado de cualquier tipo de instalación (mínimo 50 m).

7. El tiempo de almacenamiento de los desechos peligrosos estará en función de las características y tipo de desechos, no debiendo acumularse por periodos mayores de 3 meses

### **Disposición final**

1. Los residuos de derrames accidentales de materiales contaminantes como lubricantes, o combustibles deben ser recolectados de inmediato para proceder a su limpieza. Los suelos deben ser removidos hasta 30 cm por debajo del nivel alcanzado por la contaminación.

2. Los residuos contaminados con hidrocarburos, residuos y envases de aceites, envases de productos químicos, deben ser entregados a un gestor ambiental calificado, de ninguna manera se los debe vender a personas particulares.

3. Los envases vacíos de productos químicos deben ser entregados al proveedor. En caso de que el convenio con el proveedor no contemple la entrega de los envases, estos deben ser almacenados en

un lugar adecuado o reutilizados dentro de alguna actividad realizada por la empresa, tomando las medidas de precaución necesarias, de acuerdo a las hojas de seguridad de cada producto.

4. El transporte de desechos peligrosos deberá realizarse acompañado de un manifiesto (cadena de custodia), de identificación entregado por el generador, condición indispensable para que el transportista pueda recibir y entregar los desechos.

5. Los desechos peligrosos deberán transportarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Prevención y Control de la Contaminación por Desechos Peligrosos. Se considera además lo establecido en la Norma Técnica INEN 2266, respecto al Transporte, Almacenamiento y Manejo de Productos Químicos.

#### **Programa de Manejo de residuos líquidos**

1. Las aguas grises (aguas grasosas y jabonosas, inclusive las aguas servidas del lavado de equipos, y maquinaria), que pudieran generarse en los talleres temporales, serán conducidas por tubería a un separador de grasas y aceites para lograr la separación de material sólido. Estos productos deben ser retirados de manera frecuente utilizando una pala y depositarlos conjuntamente con los desechos sólidos peligrosos y serán entregados a gestores calificados para su disposición final.

2. La trampa de grasas y aceites, deberá disponer de una caja de revisión para toma de muestras.

#### **Programa de comunicación y capacitación**

La capacitación está dirigida a profesionales, trabajadores con relación de dependencia del contratistas y a la ciudadanía en general, estará a cargo de profesionales capacitados en temas ambientales, salud ocupacional, gestión social, seguridad industrial y riesgos, quienes analizarán las necesidades de los trabajadores y la ciudadanía, tomando en cuenta su nivel de instrucción y el campo laboral en el que desenvuelven, previo a diseñar el cronograma y contenido de cada charla y taller de capacitación.

#### **Capacitación en prevención ambiental**

El responsable de la capacitación durante la construcción, será la compañía contratista verificará y hará seguimiento del cumplimiento del programa.

Las capacitaciones dirigidas a jefes, supervisores, capataces, y otros cargos responsables en la organización de la contratista versará, prioritariamente, sobre:

- Plan de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, con una frecuencia trimestral
- Impactos ambientales que ocasionan sus trabajos y las principales formas de evitarlos.
- Plan de Contingencias y Riesgos
- Plan de Manejo de Desechos, con una frecuencia bimensual, particularmente en cuanto se refiere a:
  - Clasificación de desechos.
  - Actividades para minimizar los desechos.
  - Manejo de desechos y escombros.
  - Sitios de disposición temporal y definitiva.
- Prevención de contaminación al aire.
- Preservación y protección al componente biótico, en especial:
  - Prohibiciones relativas a las actividades de caza y pesca.
  - Prohibición de quema de pastos y desechos.
  - Prohibición de afectar cualquier área que no esté destinada a los trabajos, especialmente tomando en cuenta la presencia de cultivos. No se permitirá recoger ningún fruto o cualquier otro producto.
  - Prohibición de sacrificar animales silvestres, a menos que representen un peligro inminente para la integridad del personal.
- Respeto a las comunidades, ciudadanía y empresas vecinas.

La capacitación a trabajadores se realizará en base a aquellos aspectos relativos al PMA que sean relevantes para sus funciones, con un lenguaje sencillo y amigable. Dicha capacitación se dará en base a los siguientes aspectos:

138

Al ingreso del trabajador, debe darse una Inducción donde se explique sobre el manejo de desechos, comportamiento en lugares de trabajo, estándares reglamentarios sobre enfermedades profesionales, riesgos del trabajo, accidentes de trabajo.

- Contaminación al aire: Necesidad de que la maquinaria reciba mantenimiento periódico.
- Prevención de ruido.
- Manejo de desechos, especialmente respecto a:
  - Clasificación y separación de desechos.
  - Reducción en la fuente.
  - Reutilización / Reciclaje

La capacitación en manejo de recursos arqueológicos, obligatoriamente deberá ser efectuada previo a las actividades de movimientos de tierras, con el fin de tener reglas claras respecto a las acciones a desarrollarse para el rescate de patrimonio cultural en caso de ser encontrado.

La capacitación a jefes, supervisores, capataces, y otros cargos responsables en la organización de los contratistas, se efectuará al menos trimestralmente o cuando el personal encargado de la obra lo considere conveniente dentro del horario y tiempo previstos para este fin.

Una vez capacitado el personal responsable o supervisor de la contratista, deberá mantener reuniones mensuales de coordinación sobre ambiente, salud y seguridad, donde se pasará revista a los procedimientos de trabajo, se evaluará el cumplimiento del PMA, y se abordarán casos relativos a eventuales accidentes y lesiones.

Los niveles de control (jefes de obra, capataces, etc.) tienen la responsabilidad de mantener reuniones semanales con los trabajadores para concientizarles sobre el Plan de Manejo Ambiental.

La capacitación sobre uso adecuado de equipos de protección personal, deberá realizarse al menos semestralmente. Se informará con respecto a las sanciones pertinentes por el inadecuado u olvido del uso del equipo de protección personal.

Se realizará simulacros semestrales con el personal de la empresa y los contratistas a fin de entrenar al personal de cómo actuar en caso de accidentes e incidentes laborales y poner en práctica la participación de las brigadas conformadas mediante el programa de contingencias y riesgos.

Como parte del programa de Capacitación en Riesgos Laborales, se inducirá al personal en cada uno de los frentes de trabajo para que se desarrollen las matrices de riesgo específicas para cada actividad, siendo esta una herramienta esencial en la prevención de riesgos y accidentes laborales.

El Coordinador de Relaciones Comunitarias (determinado en el programa de relaciones comunitarias y participación ciudadana), previo al inicio de las actividades constructivas, organizará un taller sobre el relacionamiento con las comunidades locales dirigido a todos los trabajadores involucrados en la etapa constructiva del proyecto.

#### **Información a la Comunidad**

La sostenibilidad del proyecto a partir del proceso y resultado de la gestión ambiental comprende la realización de talleres y campañas de información al público, sensibilización y concienciación ambiental, a ser impartidos a la población afectada, a los trabajadores (personal técnico y obrero de la empresa contratista o personal, de manera que se ejecuten las acciones ambiental y socialmente seguras, considerando a la sociedad como parte integrante del ambiente.

Se deberá tener en cuenta el reconocimiento de la diversidad social y cultural, de las comunidades localizadas en el área de influencia. El ciclo y alcance de la comunicación y participación comunitaria se articula con las fases técnicas de los procesos y con lo expuesto en el Reglamento 1040, de aplicación Mecanismos de Participación Social, establecidos en la Ley de Gestión Ambiental.

Se programará la capacitación dirigida a la comunidad con una frecuencia semestral, mediante la realización de talleres, los temas a tratar al menos deberán referirse a los siguientes aspectos:

- Funcionamiento y Actividades en la construcción.
- Distancias de seguridad hacia edificaciones

139  
①

- Seguridad y riesgos eléctricos

#### **Programa de relaciones comunitarias**

1. Informar a los moradores del área de influencia directa de manera clara, efectiva y transparente sobre las operaciones, actividades e impactos que pudieran ocasionar la construcción.
2. Identificar, entender y manejar los aspectos sociales claves con relación al proyecto con el propósito de minimizar los conflictos sociales que pudieran darse durante la construcción del proyecto.

Todas y cada una de las personas que laboren en el proyecto deben participar en la ejecución del presente programa.

#### **Organización del equipo de trabajo**

Se contará con un equipo de trabajo especial que será el único interlocutor entre la comunidad y la empresa. El responsable del equipo será el Coordinador de Relaciones Comunitarias (CRC)

El equipo de trabajo deberá incluir profesionales especializadas en este tema. El Coordinador es el representante de la empresa para la comunicación entre los moradores y las autoridades de las diversas compañías involucradas.

#### **Funciones y responsabilidades del equipo de trabajo**

1. Realizar visitas periódicas al área del proyecto para inspeccionar las actuales y potenciales actividades que generarían afectación durante el desarrollo del proyecto.
2. Identificar objetivos para trabajos conjuntos entre la comunidad y la empresa.
3. Asistir en la preparación de todo tipo de material y comunicación dirigida a los grupos de interés (comunidad y empresas).
4. Realizar un cronograma de los talleres de capacitación, mesas de trabajo, entre otros.
5. Guardar toda la información (archivos impresos y digitales) de las comunicaciones y las actividades realizadas.
6. Involucrar al personal técnico en las reuniones de información a la población para aclarar inquietudes del proyecto.
7. Comunicar las medidas de seguridad industrial a la población que visite las instalaciones del proyecto (este ítem podrá ser delegado a supervisores de obra o jefes de grupo).
8. Anticipar y alertar al equipo técnico (construcción, diseño, montaje, etc.) sobre asuntos de preocupación de los moradores del sector.
9. Establecer mecanismos de comunicación para los eventos de participación ciudadana que se realicen a lo largo del proyecto.
10. Coordinar con las veedurías ciudadanas (en el caso de que estas se formen durante la etapa constructiva) a fin de facilitar la información de control y seguimiento del Plan de Manejo Ambiental.
11. Mantener un registro de inquietudes ciudadanas, inconformidades y sugerencias, evaluarlas e implementar medidas de prevención y atención a la ciudadanía de los poblados involucrados

#### **Método de comunicación y consulta**

Los mecanismos de comunicación involucrarán todos los elementos del Plan de Manejo Ambiental para que la población sea parte de su cumplimiento.

El proceso de consulta utilizará medios que estimulen el diálogo del proyecto a través de la radio, periódicos, afiches u otros medios de comunicación que garanticen la divulgación de las fechas de reuniones, talleres o mesas de trabajo que se realicen.

140  
②

El cronograma de las reuniones será determinado en conjunto con los moradores del sector basándose en los temas de interés que ellos y la empresa quisieran discutir.

Todas las reuniones explicativas o participativas serán documentadas considerando los temas tratados y todas las inquietudes de la población.

### **Involucrar al personal de la empresa**

El mantenimiento de una adecuada política de relaciones comunitarias requiere el compromiso de los operarios de la empresa y de los contratistas en cada área de trabajo del proyecto. Por lo tanto, mientras que el equipo de relaciones comunitarias este a cargo del manejo de la relación con los grupos de interés, los representantes de las áreas también deberán participar en el proceso de participación ciudadana.

### **Participación ciudadana**

Participación ciudadana es considerada como "un proceso gradual mediante el cual se integra al ciudadano en forma individual o participando en forma colectiva, en la toma de decisiones, la fiscalización, control y ejecución de las acciones en los asuntos públicos y privados, que lo afectan en lo político, económico, social y ambiental para permitirle su pleno desarrollo como ser humano y el de la comunidad en que se desenvuelve.

### **Mecanismos de Participación**

Mediante los mecanismos de participación se procurará llegar a obtener un alto nivel de participación, entre estos mecanismos están:

- Reuniones informativas (RI)
- Talleres de participación (TP)
- Audiencia Pública (AP)
- Centro de información pública (CIP)
- Página web, afiches, volantes, entre otros

El programa se encuentra enfocado sobre los siguientes ejes de intervención: salud, educación y medio ambiente y comunicación, a través de la responsabilidad compartida, promoviendo las alianzas estratégicas en los ámbitos local, regional y nacional, con la finalidad de lograr los objetivos propuestos.

Durante la etapa constructiva, existirán algunas actividades que pudieran causar molestias a los pobladores del sector inherentes a los procesos constructivos, causadas por la falta de información y coordinación, por cuanto la divulgación del proyecto hacia la comunidad debe realizarse mediante el uso de herramientas pedagógicas que apoyen la sensibilización, educación y participación. Se proponen los siguientes aspectos a ser divulgados:

1. Justificación, objetivos y actividades principales del proyecto. La herramienta inicial es el proceso de participación ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental.
2. Medios para mantener informada a la población sobre posibles interferencias, molestias, interrupciones de servicios que pudieran generarse durante la ejecución de los trabajos y que puedan afectar las normales tareas de la población.
3. Cuando las actividades de construcción involucren la interrupción de servicios públicos, se coordinará con las entidades públicas involucradas o departamentos de control para solventar de ser necesario las necesidades de la población. El Equipo de trabajo del PPC verificará que se haya realizado la respectiva difusión interinstitucional antes del inicio de las actividades que provoquen interrupción de servicios.
4. Se difundirá las acciones o programas implementados en beneficio de la comunidad (Ej. proyectos de desarrollo comunitario, apoyo interinstitucional a municipios, etc.), con el objetivo de mantener una buena imagen.

141  
①

5. La comunicación de actividades de inicio y/o interrupción de servicios debe ser realizada con al menos dos días de antelación al hecho, utilizando medios radiales y entrega de volantes en los centros poblados más cercanos y a los propietarios aledaños al área del proyecto

### Programa de contingencias

El presente Plan de Contingencias establece criterios generales sobre la organización y funciones del personal que efectuará el control de emergencias que permitan adoptar medidas para reducir daños potenciales al personal propio, personal de terceros, público en general e instalaciones. También establece un lineamiento para las comunicaciones a las Autoridades competentes y la coordinación de la ayuda exterior en caso se requiera.

El principal objetivo del presente plan es establecer lineamientos generales para las acciones de combate de incendios, explosión, emergencias, accidentes o derrames/ fugas de productos químicos propios del proceso, desastres naturales y acciones de sabotaje con el objeto de minimizar sus efectos y consecuencias, para salvaguardar:

- La integridad física o la vida del personal propio o de terceros presentes en las instalaciones de la empresa.
- La integridad física o la vida de los residentes de las áreas geográficas cercanas en las cuales el proyecto influencia.
- La integridad física de las propiedades o bienes de la Empresa.
- La integridad física o la vida de los sistemas ecológicos ubicados en el entorno cercano a las instalaciones de la empresa.

### Situaciones de riesgo

Tipo de riesgo	Riesgos identificados
RIESGOS INTERNOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incendios</li> <li>• Derrame de productos químicos peligrosos</li> <li>• Accidentes de trabajo</li> </ul>
RIESGOS NATURALES	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sismo de elevada intensidad</li> <li>• Erupciones volcánicas</li> <li>• Descargas eléctricas</li> </ul>
RIESGOS EXTERNOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Accidentes de tránsito</li> </ul>

*Elaborado por: Greenleaf Ambiental Company Cia. Ltda.*

### Plan de acción

#### Organización y asignación de responsabilidades

De acuerdo con la magnitud de la emergencia, en primer grado, éste debe ser controlado con los medios propios de la Empresa, o la ayuda de otras áreas y en casos graves se solicitará la ayuda externa del respectivo cantón, los que determinarán si será necesario el apoyo de otros hospitales de mayor rango más cercano con infraestructura hospitalaria de alto nivel. La organización debe agrupar al personal en razón de los mandos y funciones.

El responsable del Plan de Contingencias será designado por la contratista, quien tendrá la responsabilidad de organizar y coordinar las actividades de salvamento de emergencia y también tendrá autoridad para coordinar posibles auxilios externos. Su responsabilidad será permanente.

Sus funciones serán las de realizar inspecciones para eliminar condiciones de inseguridad humana, material y ambiental, manejar una estadística de accidentes durante la etapa constructiva y las de prevenir accidentes.

#### Niveles de respuesta

Deben preverse dos niveles de respuesta:

- Con personal propio

142  
①

- Con cooperación externa de índole gubernamental como Defensa Civil, Cuerpo de Bomberos, Policía Nacional, Centros Asistenciales.

### **Estrategia de las respuestas**

Producida la emergencia, el Plan se desarrollará en las siguientes condiciones:

#### **Primera etapa: Notificación**

##### **Comunicación interna**

- Se establecerán los sistemas de comunicación (teléfono, radio) entre las diversas instalaciones del proyecto y las oficinas.
- Se establecerán los formatos de los mensajes donde se registre el mínimo de información como: nombre del informante, ubicación y lugar de la emergencia, número de personas afectadas y de ser posible un estimado del tipo de lesiones y/o daños entre otros.

##### **Comunicación externa**

- Deben establecerse los formatos para la comunicación externa.
- A las Autoridades Locales, la comunicación será telefónicamente (Cuerpo de Bomberos, Defensa Civil).
- Al Ministerio Público y Policía Nacional para el caso de accidentes graves o fatales, la notificación se efectuará en coordinación con el Asesor Legal.
- A los familiares del accidentado, en cuanto este sea evacuado a un centro hospitalario.
- A la prensa se efectuará, en lo posible después de realizada la investigación del accidente y por la persona que designe la Gerencia.
- A la Compañía de Seguros, si se trata de un accidente que haya afectado a las instalaciones en Coordinación con la Gerencia Financiera

El Contratista comunicará cualquier contingencia que pudiera provocarse en las actividades constructivas y que conlleve consigo cualquier tipo de afectación a los componentes: físico, biótico y/o social, en un tiempo no mayor a 24 horas luego de producido el incidente.

#### **Segunda etapa: atención primaria /rescate**

- Se efectuará una evaluación conjunta, del estado situacional del evento, condiciones del lugar, las características del ambiente que garanticen un desarrollo seguro de las acciones de rescate, primeros auxilios y traslado de los accidentados a una unidad médica.
- Se adoptarán estrategias para determinar los recursos materiales y humanos propios a requerir, el desplazamiento de recursos al lugar de la emergencia, así como la estimación de tiempo de respuesta.
- Equipos de emergencia entrenados deben estar preparados para actuar según sea requerido, debiéndose contar con un equipo de reserva. Todo el personal no esencial para combatir la emergencia, debe ser evacuado a un lugar seguro el cual debe contar con equipo de comunicaciones para el conteo del número de personal y condición.
- En caso de incendio, se pasará en forma inmediata a la fase de ejecución o combate.

#### **Tercera etapa: Operaciones de respuesta**

- La lucha contra incendio con extintores o red de agua a presión o espuma.
- Control de accesos al área afectada.
- Atención médica y evacuación del personal herido.
- Evacuación de todo el personal, en caso peligro sus vidas (caso de sismos, terremoto u otros factores).
- Aplicación de un programa de monitoreo y un plan de mitigación.

143  
②

#### **Cuarta etapa: Evaluación del plan y de daños**

Concluidas las operaciones de respuesta se deberá evaluar el desarrollo del Plan y sus resultados para emitir las recomendaciones que permitan corregir las deficiencias con la finalidad de mejorar las operaciones de respuesta. Dichas recomendaciones luego formarán parte de las revisiones y posterior aprobación anual del Plan de Contingencia.

Se elaborará un registro de daños como parte del informe final de la emergencia, en dicho registro se detallarán los recursos utilizados, destruidos, perdidos y recuperados.

#### **Manual para salvamento**

El objetivo fundamental de este manual es que todo el personal conozca con suficiente detalle la estructura, secuencia de acciones y funciones de las personas encargadas de afrontar las emergencias.

El manual debe contener datos sobre el personal que labora en la construcción, así como los datos de las instituciones de emergencia, se incluirá información básica:

Nombre, dirección, ciudad, teléfono, tipo de sangre, alergias, cédula de identidad y nombre de la persona a quien acudir en caso de emergencia.

Teléfonos de emergencia: Bomberos, Cruz Roja, Zona Militar, Policía, jefe de la Organización, Hospital y Defensa Civil.

#### **Capacitación del personal**

Una vez diseñados los Planes de contingencia, el personal involucrado deberá recibir capacitación permanente, mediante formación, entrenamiento y simulacros.

#### **Guía de respuesta**

El Plan de Contingencias en el futuro aplicará el procedimiento de respuesta específico para cada emergencia, procedimiento que será detallado y en un lenguaje fácil de entender, formará parte de los documentos que se entregarán durante el proceso de inducción, y se tendrá como mínimo 2 simulacros anuales en las fases de construcción para que el personal se encuentre capacitado.

La cadena de comunicaciones con informaciones de contactos y notificaciones deberá ser establecida y mantenida. Asimismo, deberá establecerse la cadena logística de reaprovisionamiento equipos e insumos, estableciendo un stock mínimo en cada una de las instalaciones de la Empresa, que para el caso de incendio debe ser de acuerdo al estudio de riesgo, y la relación de proveedores con el contacto, dirección y teléfonos de atención durante las 24 horas y los 365 días del año.

#### **Plan contra incendios**

##### **Extinción:**

En caso de un incendio se debe seguir el siguiente procedimiento

1. Dar aviso o ponga en funcionamiento los sistemas de alarma.
2. Tome un extintor adecuado y más próximo que encuentre.
3. Ubíquese aproximadamente a tres metros del fuego y no contra el viento.
4. Dirija la descarga a la base del fuego, repartiéndola en la superficie del combustible.

- No combata el fuego en cualquiera de las condiciones nombradas.

1. Cuando el fuego se esté esparciendo más allá del lugar donde empezó.
2. Si no tiene el equipo adecuado para combatirlo.
3. Si Ud. está solo. Pida ayuda a las brigadas contra incendios o a los bomberos inmediatamente.
4. Si su salida de escape está o se ve amenazada.
5. Si el uso del extintor no parece dar resultado.
6. Si no puede seguir combatiendo el fuego en forma segura.

##### **Responsabilidades:**

144  
①

**Coordinador del plan contra incendios:**

1. Delegar al personal masculino presente para aprovisionarse de los extintores
2. Movilizarse al sector del incidente, para toma de decisiones.
3. Dar la orden de llamar a bomberos.
4. Informar sobre el incidente coaccionado a administración.

**Brigada de primeros auxilios**

1. Bajar a la zona de parqueadero y dar asistencia de primeros auxilios al personal que lo requiera.
2. Se preparan para una probable evacuación.
3. Verificar incidentes
4. Tomar actividades del plan de primeros auxilios.

**Brigada de Atención en instalaciones**

1. Desconectar equipos de control
2. Desconexión de máquinas, tableros
3. Acción de las Alarmas

**Brigada contra Incendios**

1. Aprovisionarse de los extintores.
2. Organizar al personal para combate de incendios
3. Iniciar proceso de extinción hasta llegada de bomberos o entidades de combate de incendios

**Brigada de Comunicación**

1. Solicitar ayuda telefónica a bomberos.
2. Aprovisionarse de extintores.
3. Informar.

**Control de Materiales Inflamables:**

Conforme a las Hojas de Seguridad disponibles de cada uno de los materiales empleados dentro de la construcción, se deberá llevar un control y monitoreo en el formato para designación denominado Lista de Materiales con Riesgo de Incendio en el cual se indique, la composición y como proceder en caso de incendio de los productos según esta lista.

Es importante que se coordine acciones con el cuerpo de bomberos para realizar simulacros en caso de incendio, que permitan que el personal conozca exactamente sus responsabilidades y pueda actuar de manera correcta en caso de un incendio

**Equipos y Materiales**

El control de un incendio depende de la eliminación de uno de sus componentes (aire, temperatura o combustible). De producirse un incendio se debe acatar el siguiente procedimiento:

- Primera regla de combate de fuego. - Inmediatamente avise al jefe de la organización, no trate de combatir el fuego o manejar la situación del incendio usted solo, debe avisar a otra persona.
- Evalué la magnitud del incendio, si hay algún problema sobre la gravedad del incendio comuniqué primero al departamento de bomberos.

**E. Extintores a utilizarse:**

En la ejecución del proyecto, se puede esperar que existan los tres primeros tipos de incendios (Clase A, B y C).

145  
P

No se prevé la utilización de áreas para acopio de combustible. La alternativa más viable la constituye el uso (aunque no limitado a este) de extintores fijos y portátiles; y, especialmente durante la fase operativa, destinados a incendio de tipo eléctrico.

- **A:** Agua, cuando es incendio de combustibles comunes
- **B:** Químicos secos, cuando es incendio de líquidos inflamables (gasolina, grasa)
- **C:** CO<sub>2</sub>, Incendio de equipos eléctricos. Correspondiendo este tipo al que deba tenerse en su mayoría en las instalaciones durante la fase operativa.

Para incendios de clase A o B se utilizarán extintores de polvo químico seco (PQS) y para incendios de clase C se utilizará extintores de CO<sub>2</sub>. Cada extintor debe estar claramente identificado para el tipo de fuego en el que puede usarse; además de su placa de inspección.

#### **Revisión y mantenimiento periódicos:**

Los extintores deberán ser revisados o chequeados mensualmente con el siguiente procedimiento:

- Revisión de estado de manguera, válvula, sujetador.
- Verificar limpieza exterior.
- En caso de extintores de PQS, girar dos veces para evitar que el polvo haga "grumos"
- Verificar que todos los sitios señalados estén con extintor.
- Señalar en la placa la inspección realizada.
- Verificación del adecuado estado de los sujetadores o el espacio donde se encuentra el extintor y la señalización.

El mantenimiento de extintores debe ser anual, y debe cumplir con lo siguiente:

- Para extintores de PQS se debe despresurizar, cambiar el polvo químico seco y cambiar el sello.
- Para extintores de CO<sub>2</sub>, debe pesarse para verificar si éste está lleno, caso contrario se procederá a la recarga.
- Los extintores deben estar debidamente pintados y en caso de deterioro de algún accesorio, éste debe ser sustituido.

#### **10.6.8.8 Derrame de Aceites**

- Se conformará una cuadrilla de atención ante derrames, quienes serán los encargados de dirigir las actividades contingentes a fin de evitar mayor contaminación
- Los derrames serán contenidos de inmediato, evitando el avenamiento por los conductos de desagüe, sumideros, etc.
- Se deberá disponer de un kit de atención ante derrames de grasas, aceites y combustibles que contará de los siguiente:
  - Palas, hachas y barras para trabajos de elaboración de zanjas y cunetas temporales de contención de derrames de grasas y combustibles a fin de evitar su propagación hacia quebradas o cuerpos de agua.
  - Salchichas absorbentes para delimitación del área y evitar que el derrame se propague y
  - Musgo hidrófobo para la absorción del derrame en caso de que este sea en pocas cantidades.
  - Solvente biodegradable para limpieza de partes y suelos contaminados.
- Se deberá construir un cubeto con una capacidad del 110% del volumen total de los contenedores de aceites, en la zona donde estos se almacenan y poder evitar el derramamiento de aceite.

146  
D

- El manejo de los residuos contaminados y los procesos de remediación serán realizados según el programa de manejo de desechos y protección del suelo, y su implementación estará a cargo de la contratista.

### **Programa de cuidado de la salud de los trabajadores**

El programa de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional tiene la visión de precautelar cualquier actividad realizada por el personal, así como de los contratistas a fin de que toda actividad sea realizada siguiendo los estándares establecidos para que se evite la ocurrencia de accidentes de trabajo o enfermedades laborales.

Los accidentes y enfermedades laborales en gran parte ocurren por falta de capacitación al personal, indebida manipulación de materiales delicados y/o peligrosos, infraestructuras inadecuadas, fallas humanas por exceso de confianza en la realización del trabajo, ausencia o indebida utilización de equipos de protección personal, ausencia o deficiente señalización, entre otros.

Este programa deberá ser acatado por todos los trabajadores, contratista o cualquier persona natural que visite las instalaciones del proyecto, quienes están obligados a incluir los lineamientos de salud y seguridad dentro de su actividad laboral.

Considerando las diferentes actividades a ser realizadas durante la etapa constructiva del proyecto, el responsable (la Contratista), deberá identificar los posibles riesgos para el personal implicado antes de iniciar sus actividades, tomando en consideración las siguientes características:

Manejo de maquinaria pesada  
Movimientos de tierra  
Manejo de combustibles  
Manejo de químicos  
Trabajo en alturas  
Manejo de herramientas mecánicas manuales  
Ingreso a espacios de difícil acceso

Con base a la identificación, evaluación y control de los riesgos, que deberán realizar las contratistas, se determinarán las reglas o disposiciones específicas que permitan prevenir las afectaciones por los riesgos identificados.

### **Comunicación y actividades generales**

Antes de dar inicio a la ejecución de actividades constructivas del Proyecto, es necesario suministrar la información necesaria, a los trabajadores, sobre las actividades que se realizan y los eventos que suceden en el sitio de trabajo, por lo cual deberán incluirse dentro de las reglas específicas, los siguientes puntos:

1. Todo visitante deberá reportarse a un representante de la contratista, de forma inmediata a su llegada al área, y poseer su respectiva identificación.
2. El Supervisor de Seguridad Industrial de la contratista deberá proveer información relativa a los riesgos relativos a las labores específicas del personal previo inicio de sus actividades.
3. El personal de acuerdo al riesgo identificado deberá utilizar los elementos de protección personal - EPP (casco, mascarillas, protección auditiva y ocular, botas y guantes de seguridad, etc.) y el consentimiento de la persona a cargo.
4. Se deberán reportar todos los accidentes e incidentes, a los supervisores, de manera inmediata, sin importar la magnitud de los mismos. En caso de lesiones, estas deberán ser examinadas y/o tratadas en instalaciones apropiadas, además deberán ser registradas para analizar las causas de las mismas.
5. Se creará un programa de capacitación al personal en temas de seguridad industrial.

147  
①

6. Se implantará un sistema de permisos de trabajo que lo manejará el Supervisor de Seguridad de la contratista. Se proveerá permisos de trabajo al personal que realice trabajos de alto riesgo.

7. La contratista deberá contar con un manual de trabajo en donde se encuentren incluidos procedimientos de seguridad para las actividades que serán realizadas como parte del proyecto, en especial, con respecto a especificaciones de procedimientos para trabajo de alto riesgo.

#### **Disposiciones para el Personal**

1. Ninguna persona deberá operar un equipo para el que no haya sido capacitado.

2. El número de pasajeros en los vehículos deberá ser únicamente el establecido por el número de cinturones de seguridad, así mismo deberán utilizar los cinturones sin excepción alguna.

3. Todos los trabajadores deberán utilizar la ropa de trabajo correspondiente a su empresa y los EPP respectivos para la tarea que se esté ejecutando.

4. Todo trabajador que se halle ubicado a una altura igual o superior a 1.8m, debe estar sujetado permanentemente al equipo o estructuras, mediante un sistema de protección personal contra caídas.

5. Deberá construirse barricadas alrededor de las áreas en las que se realicen trabajos de riesgo. Solamente la persona a cargo podrá autorizar el acceso a estas áreas.

6. Estará prohibido fumar dentro de las áreas de peligro de inflamación, explosión o incendio.

7. Estará prohibido el uso y porte de armas de fuego y objetos corto punzantes (diferentes a herramientas de trabajo), así como la posesión, venta e ingestión de sustancias psicoactivas y/o alucinógenas y bebidas alcohólicas.

#### **Equipos**

1. Para cada tipo de trabajo, deberá utilizarse equipo y herramientas apropiadas y en buen estado.

2. La empresa contratista deberá contar con extintores de incendios (para los tipos de fuego que puedan presentarse), en buenas condiciones e inspeccionarlos regularmente.

3. Se prohibirá la operación de equipo que contenga advertencias de peligro o esté en reparación.

4. Todos los vehículos incluyendo maquinaria pesada, deberá contar con alarma de marcha atrás.

5. Todos los vehículos deberán contar con un extintor en base al tipo de vehículo, botiquín de primeros auxilios y conos de seguridad.

#### **Señalización del área de trabajo.**

1. El área de trabajo debe ser delimitada por vallas, manilas o bandas reflectivas. En los trabajos nocturnos se utilizarán conos o vallas fluorescentes y demás señales luminosas a ambos lados del sitio de trabajo.

2. Cuando se trabaje sobre vías que no permitan el bloqueo del tránsito, se deberá parquear el vehículo de la cuadrilla antes del área de trabajo.

#### **Caídas, golpes, cortes del personal**

1. El Supervisor de Seguridad Industrial de la empresa contratista, otorgará los permisos respectivos antes de efectuar trabajos en altura.

2. Las actividades de la empresa donde existe riesgo de golpes o cortes del personal con maquinaria, serán efectuadas únicamente por personal capacitado y entrenado.

3. Es obligatorio el uso del arnés y la línea de vida para realizar trabajos en alturas, así como la estricta verificación de este equipo antes de su uso.

4. Para el personal que va efectuar el trabajo: No distraerse, mantener la concentración en el trabajo que se está realizando (recordar que las situaciones que se salen del rutinario trabajo, son las primeras causas de distracción, pérdida de concentración y consecuentemente incidentes y accidentes); procurar que todos los sentidos no se encuentren totalmente obstaculizados (visión, audición, tacto) éstos son los principales indicadores para reaccionar ante una situación de emergencia.

#### **Accidentes vehiculares**

1. Inspeccionar el vehículo antes de encenderlo, comprobar el funcionamiento de la alarma de retroceso y otros dispositivos de seguridad, ubicar y probar todos los controles.

2. Colocar las señales de seguridad en los diferentes accesos y mantener el límite de velocidad de 30 Km/h.

3. Al entrar y salir del vehículo se debe subir con tres puntos de contacto, fijarse que no haya ningún otro equipo o vehículo circulando, limpiar la grasa y los líquidos del equipo en las superficies donde se camina y se trabaja.

4. Nunca se debe usar teléfonos celulares mientras conduzca.

5. Las responsabilidades de los operadores de maquinarias y vehículos deberán ser:

- Conocer la zona de trabajo y su posición dentro de la misma.
- Usar las rutas y áreas de equipo designadas.
- Identificar los peligros de atropellamiento.
- Si tiene que mover conos o barricadas, deberán ser regresados a su lugar original tan pronto como pueda.
- Conocer donde están otros trabajadores alrededor.
- Establecer un medio de comunicación con ellos.
- mantener el límite de velocidad y conocer los peligros ocasionados por colinas, obstáculos y curvas.

#### **Medios de Verificación**

Registro de capacitación del personal en temas de seguridad industrial.

Permisos de trabajo para condiciones de alto riesgo.

Manual de procedimientos de seguridad de la contratista

#### **Uso de Equipos de Protección Personal**

Todos los trabajadores deben usar ropa de trabajo apropiada y sus respectivos implementos de protección personal, que serán suministrados por la contratista, mediante un registro de entrega-recepción, así como, deberá realizarse capacitaciones sobre su uso y cambio o reposición, una vez que el inicialmente entregado se encuentre deteriorado. Las siguientes disposiciones se seguirán en lo concerniente al EPP:

- Todo trabajador usará el EPP en el sitio de trabajo.
- No se permiten pantalones cortos o camisas sin mangas, no se podrán utilizar sandalias o mocasines.

Los equipos esenciales de seguridad industrial que deberán disponer para los trabajadores son los siguientes:

1. Protección de cabeza: casco para poda de árboles o gorro para limpieza
2. Protección de ojos: contra ingreso de partículas y rayos UV tipo gafas o pantallas para ojos y cara
3. Protección de pies: botas de caucho con punta de acero
4. Protección auditiva: tapones, orejeras o casco integran con orejeras

149

5. Protección respiratoria: mascarillas (para trabajos con químicos anti malezas) o anti polvos para poda de árboles
6. Ropa de trabajo: pantalón largo, camisa manga larga y chaqueta forestal ligera y transpirable preferiblemente reflectiva.
7. Protección de manos: Guantes de trabajo para uso de moto sierras y herramientas de corte

#### **Construcción de obra civil y montaje electromecánico a excepción de trabajos con electricidad**

Para los trabajos en general durante la etapa constructiva, que no involucren el manejo de equipos o instalaciones energizadas, tales como: construcción de talleres, adecuación de caminos de acceso, tendido de torres y cableado, excavaciones y nivelaciones de terreno, fundaciones y cimentaciones para estructuras, albañilería en general, entre otros, los equipos esenciales de seguridad industrial que deberán disponer para los trabajadores son los siguientes:

1. Protección de cabeza: casco
2. Protección de ojos: contra ingreso de partículas y rayos UV, gafas o pantallas para ojos y cara
3. Protección de pies: botas antideslizantes con punta de acero o botas de caucho con punta de acero
4. Protección auditiva: tapones, orejeras o casco integral con orejeras
5. Ropa de trabajo: pantalón y camisa manga larga
6. Protección de manos: Guantes de trabajo, guates de caucho o guantes de cuero según las necesidades del trabajo
7. Arnés de seguridad para trabajos en altura.
8. Fajas anti lumbago, para carga de materiales

#### **Protección de público en general dentro de las instalaciones**

El público en general, considerándose este aquel que no trabaje dentro de las instalaciones y/o que desconozca los riesgos inherentes al trabajo con electricidad deberá utilizar el siguiente equipamiento mínimo de seguridad personal cuando se encuentre dentro de las instalaciones:

1. Casco de seguridad
2. Protección auditiva: tapones, orejeras o casco integral con orejeras
3. Chaleco con cintas reflectivas

#### **Reglas y uso del EPP**

Durante el desarrollo de las actividades, los trabajadores deben observar las siguientes medidas y recomendaciones:

1. La ropa de trabajo además de proteger en forma adecuada al trabajador debe ser cómoda y permitir la libertad de movimientos. Debe ser de tejido y confección simple para evitar la acumulación de sustancias en los pliegues, con mangas ajustadas a las muñecas y cubrir todas las partes del cuerpo.
2. Para la protección de los ojos cuando no se utilice la mascarilla facial total, se debe utilizar anteojos herméticos, con estructura de goma que se ajusta perfectamente alrededor de los ojos, o los visores faciales que son los indicados para evitar salpicaduras de líquidos sobre la cara. Deberán ser ópticamente neutros, que no tengan defectos superficiales o estructurales que alteren la visión normal del que los use. Las gafas de seguridad deberán ser sometidas a cuidados y mantenimiento (desinfección), para que no se alteren sus características técnicas y funcionales. Las gafas de seguridad, serán de uso personal.
3. Para el manejo de combustibles, productos químicos, limpieza y desbroce vegetal, se recomienda el uso de guantes de goma, para trabajos que requieran la utilización de maquinaria o herramientas durante la construcción se recomienda utilizar guantes de trabajo con pupos de goma. El uso de los guantes deberá propiciar la máxima sensibilidad al tacto posible.
4. El mejor calzado para la protección de los pies, son las botas de cuero con suela antideslizante, en zonas donde hay riesgo eléctrico éstas deberán adicionalmente ser dieléctricas.

150  
①

5. Utilizar mascarillas con filtro, que al colocarlas sobre la cara o nariz y boca cumpla con la función de retener las sustancias gaseosas irritantes.
6. La entrega de EPP deberá ser al menos una vez cada año para artículos tales como: ropa de trabajo, botas industriales, overoles, fajas y protección de ojos o facial, el tiempo puede ser menor a un año dependiendo de la naturaleza de la actividad o estado de los equipos, pero no podrá exceder a un año.
7. La periodicidad de entrega de equipos de protección auditiva será realizada al menos bimensualmente si se tratase de tapones protectores, si son orejeras o cascos integrales con orejeras la periodicidad de entrega dependerá del tiempo de vida útil recomendado por el fabricante, los cuales pueden ir desde 2 a 4 años, sin embargo y dependiendo del estado del EPP se deberá garantizar que el trabajador cuente con un protector auditivo en buen estado.
8. La renovación de dotación de cascos de seguridad dependerá del tiempo de vida útil dado por el fabricante, sin embargo, el sistema de ajuste del casco a la cabeza deberá ser renovado cada vez que el sistema esté defectuoso.
9. Se deberá tener un stock de cascos de seguridad y chalecos con cintas reflectivas para uso de visitantes a las obras, con el fin de garantizar que todas las personas que ingresan a las instalaciones cuenten con el EPP recomendado.
10. Se deberá controlar el buen estado de los arnés y líneas de vida utilizadas para trabajos en altura, descartándose los equipos que se encuentren en malas condiciones o rotos.
11. La entrega de guantes de trabajo a los trabajadores será realizado dependiendo de las características de las actividades que desempeñan, sin embargo, la dotación deberá ser al menos trimestralmente.
12. Será responsabilidad del contratista la entrega y renovación de los equipos de protección personal.

#### Señales de seguridad

#### Señales de advertencia

Las señales de advertencia estarán constituidas por un triángulo equilátero y llevarán un borde exterior en color negro. El fondo del triángulo será de color amarillo, sobre el que se dibujará, en negro el símbolo del riesgo que se avisa. Estas señales son símbolos precautelatorios a fin de advertir al personal o público en general situaciones de riesgo.



#### Señales de prohibición

Forma redonda. Pictograma negro sobre fondo blanco, borde y banda (transversal descendente de izquierda a derecha atravesando el pictograma a 45° respecto a la horizontal), rojo (el rojo deberá cubrir como mínimo el 35% de la superficie de la señal). Prohíben un comportamiento susceptible de provocar un peligro.

151



**Señales de obligación**

Forma redonda. Pictograma blanco sobre fondo azul (el azul deberá cubrir como mínimo el 50% de la superficie de la señal). Se colocarán en el área de transformadores, lugares de trabajo con equipos eléctrico, manejo de herramientas mecánicas, etc.



**Señales relativas a los equipos de lucha contra incendios**

Forma rectangular o cuadrada. Pictograma blanco sobre fondo rojo (el rojo deberá cubrir como mínimo el 50% de la superficie de la señal). Estas señales deben ir colocadas en los sitios donde se encuentran los sistemas para control de incendios y los extintores, acompañadas de la flecha según el sentido donde se localicen dichos sistemas



**Señales de salvamento o socorro**

Forma rectangular o cuadrada. Pictograma blanco sobre fondo verde (el verde deberá cubrir como mínimo el 50% de la superficie de la señal). Son aquellas que en caso de peligro indican la salida de emergencia, la situación del puesto de socorro o el emplazamiento. Forma rectangular o cuadrada.



**Señal complementaria de riesgo permanente**

Esta señal debe ser colocada en sitios donde se desee advertir que es una zona de peligro, que los vehículos que por allí circulen deben disminuir la velocidad para evitar accidentes. Las franjas

152

deberán tener una inclinación aproximada de 45° y ser de dimensiones similares de acuerdo con el siguiente modelo:



**Señales para trabajos de menor duración**

Se refiere básicamente a la protección de la zona de trabajo mientras permanezcan allí trabajadores o equipos en operación. Las señales más usuales son: Conos de Guía o de Seguridad que se emplean para delinear canales temporales de circulación y en general cuando el flujo de tránsito ha de ser desviado temporalmente de su ruta. Barrera Tipo Cerco.



**Señales Luminosas y Acústicas**

La superficie luminosa que emita una señal podrá ser de color uniforme, o llevar un pictograma sobre un fondo determinado. No se utilizarán al mismo tiempo dos señales luminosas que puedan dar lugar a confusión, ni una señal luminosa cerca de otra emisión luminosa apenas diferente.

Cuando se utilice una señal luminosa intermitente, la duración y frecuencia de los destellos deberán permitir la correcta identificación del mensaje, evitando que pueda ser percibida como continua o confundida con otras señales luminosas.

**Hojas y rombos de seguridad**

Se considera hoja de seguridad al listado de los productos químicos que serán utilizados y las seguridades que debe tener cada producto; estas hojas deben ser suministradas por el fabricante o distribuidor de los productos químicos.

Para una mejor identificación de los productos químicos se manejan los Rombos de Seguridad, en los rombos se identifican los riesgos a la salud, riesgos de incendio, riesgos especiales y reactividad de cada producto.

Para conocer y manejar adecuadamente los productos químicos, se deberá capacitar a los trabajadores sobre hojas de seguridad y rombos de seguridad y su correcta lectura e identificación.



153  
②

## Salud Ocupacional

El Programa de Salud Ocupacional consiste en programas de control y prevención de posibles enfermedades derivadas de las actividades laborales. Considera factores como: primeros auxilios, prevención de la salud, exámenes médicos periódicos e historiales médicos.

El contratista asegurará que todo el personal que trabaje en la empresa o a través de contratistas, estén saludables y físicamente hábiles para que desarrollen el tipo de trabajo para el cual fueron contratados.

Según el Reglamento de Seguridad y Salud de los trabajadores para prevenir los riesgos laborales a los que se encuentran sujetos los trabajadores, los empleadores, sean éstos personas naturales o jurídicas, observarán las siguientes reglas:

1. Todo empleador conservará en el lugar de trabajo un botiquín con los medicamentos indispensables para la atención de sus trabajadores, en los casos de emergencia, por accidentes de trabajo o de enfermedad común repentina. Si el empleador tuviera veinticinco o más trabajadores, dispondrá, además de un local destinado a enfermería.

2. Si durante cualquiera de las etapas del proyecto, el número de trabajadores excediera de 50 pero fuese menor a 100, sin perjuicio que estén bajo relación de dependencia del contratista asignado para una obra o actividad, se conformará un comité de seguridad, dicho comité deberá constar en actas firmadas por los responsables y trabajadores y el comité de seguridad será el encargado de designar el jefe o supervisor de seguridad y conformar las brigadas de seguridad correspondientes.

3. El empleador que tuviere más de 100 trabajadores establecerá en el lugar de trabajo, en un local adecuado para el efecto, un servicio médico permanente, el mismo que, a más de cumplir con lo determinado en el numeral anterior, proporcionará a todos los trabajadores, medicina laboral preventiva. Este servicio contará con el personal médico y paramédico necesario y estará sujeto a la reglamentación dictada por el Ministerio de Trabajo y Empleo y supervisado por el Ministerio de Salud.

4. Si en el concepto del médico o de la persona encargada del servicio, según el caso, no se pudiera proporcionar al trabajador la asistencia que precisa, en el lugar de trabajo, ordenará el traslado del trabajador, a costo del empleador, a la unidad médica del IESS o al centro médico más cercano del lugar del trabajo, para la pronta y oportuna atención.

5. Son responsabilidades del trabajador:

- Estar en buen estado de salud para el cumplimiento de las responsabilidades laborales.
- Trabajar bajo un régimen de trabajo el cual no altere su salud mental ni física.
- Limpiar su lugar de trabajo después de cada jornada.
- Respetar todas las señalizaciones de seguridad y salud.
- Siempre usar su equipo de protección personal (EPP) dentro de los horarios y lugares de trabajo.

## Factores de riesgo ocupacional

Los riesgos ocupacionales que se podrían presentar durante la etapa constructiva son los siguientes:

- a) Factores de riesgo químico: Gaseosos: Monóxido de Carbono (CO), Dióxido de Azufre (SO<sub>2</sub>), Dióxido de Nitrógeno (NO<sub>2</sub>), Cloro (Cl<sub>2</sub>), derivados del petróleo, etc.
- b) Partículas: polvos, humo, neblina y nieblas.
- c) Factores de riesgo físico: Ruido,
- d) Factores de riesgo biológico: Bacterias, virus, hongos y parásitos.
- e) Factores de riesgo psicosociales y ergonómicos: Estrés laboral, sobrecarga de trabajo, posiciones inadecuadas, ambiente laboral tenso, etc.

## Medicina preventiva e higiene en el trabajo

1. Todo trabajador, deberá someterse a una evaluación que comprenderá los exámenes pre-ocupacionales y la valoración médica. Este chequeo será repetido con periodicidad anual y/o al momento del retiro del trabajador o finalización del contrato laboral.

154

2. Se verificará que todas las actividades del proyecto se desarrollen con acatamiento a las condiciones mínimas de higiene y medicina laboral preventiva, según lo dispone el Reglamento de Seguridad para la Construcción y Obras Públicas.

3. Exámenes médicos: Se deberán realizar los pertinentes exámenes médicos al momento del ingreso, durante el desarrollo de la actividad laboral y de egreso, por un médico con licencia en salud ocupacional. Se deben registrar estos exámenes en el historial médico de cada uno de los trabajadores. El examen médico general debe estar enfocado a evaluar y analizar la aptitud y condiciones físicas de los trabajadores acorde a las actividades laborables que deberán realizar.

4. Se deberán realizar exámenes médicos periódicos, una vez al año como mínimo, según los factores de riesgo de cada actividad de trabajo. Así como también en casos de cambio de ocupación/actividad o reingreso al trabajo.

5. Los exámenes médicos al menos deben incluir los siguientes análisis:

Chequeo auditivo: A fin de verificar la incidencia de niveles de ruido elevados sobre el personal.

Examen de la vista

Radiografía de la columna: se lo debe efectuar sobre todo al personal que manipula cargas pesadas.

6. La contratista deberá mantener fichas médicas de todos los trabajadores, lo que permitirá realizar un seguimiento de las condiciones de salud.

7. De acuerdo al cronograma de actividades, se deberán realizar jornadas de vacunación de acuerdo al factor de riesgo. Como medida preventiva se exigirá la vacunación contra hepatitis A, B y tétanos, previa su incorporación al proyecto.

8. En cada sitio de trabajo se dispondrá, un botiquín de primeros auxilios, el que contendrá como mínimo lo siguiente:

Analgésicos, Antipiréticos

Antihistamínicos, Antiespasmódicos

Antiflatulentas, Sales de Hidratación

Alcohol (Yodado – Antiséptico)

Algodón hidrófilo esterilizado

Apósitos autoadhesivos

Vendas anchas (2 rollos), Vendas angostas (2 rollos)

Tela adhesiva ancha (4.5 cm x 5 m aprox.)

Gasas esterilizadas 20 x 20 cm

Inyecciones (Jeringas), tijeras

Cuello Ortopédico

Un juego de férulas inflables para fracturas o hemorragias (tipo COVER-PROT)

Botellón lava-ojos

Camilla liviana

Esparadrapos, Curitas

Guantes desechables

Jabón blanco (1 Pasta)

Agua potable (5 litros), si no se cuenta con agua corriente o provisión de agua permanente

Tijeras punta redonda

Manta térmica

Termómetro digital

Bolsa de auto cierre (para desechos hospitalarios)

#### **Accidentes Laborales**

155  
①

1. Todo accidente laboral deberá ser reportado, registrado y anexado al archivo general y al historial médico de cada trabajador, según un formato de Ficha de Aviso de Accidentes, en el cual se indique el tipo, causante, afectación y datos específicos sobre el accidente y forma de tratamiento, requerimientos de reposo o intervención.
2. Se deberá seguir un protocolo de seguridad para que se registre el accidente y conocer cualquier dato de interés como lugar del accidente, testigos, fecha, hora, circunstancias, etc.
3. Todo accidente, por pequeño que sea, deber ser informado al jefe de obra para que este registrado. Dependiendo de la gravedad del accidente, se deberá asistir inmediatamente y llevarle al centro médico más cercano.
4. Todo incidente-accidente debe tener una investigación que proporcione las causas que lo revocaron para eliminar su reincidencia.
5. Los siguientes cuadros indican los códigos para la forma de accidente, agente causante y la parte del cuerpo afectada que serán usados en la ficha de aviso de accidentes.

**Agente causante de Accidentes Laborales**

	Código	Agente Causante
Partes de la Edificación	01	Piso
	02	Paredes
	03	Techo
	04	Escalera
	05	Rampas
	06	Pasarelas
	07	Aberturas, puertas, portones, persianas
	08	Ventanas
Instalaciones Complementarias	10	Tubos de ventilación
	11	Lineas de gas
	12	Lineas de aire
	13	Lineas o cañerías de agua
	14	Cableado de electricidad
	15	Lineas o cañerías de materias primas o productos
	16	Lineas o cañerías de desague
	17	Rajillas
	18	Estantes
	30	Electricidad
	31	Vehículos o medios de transporte en general
	32	Máquinas y equipos en general
	33	Herramientas (portátiles, manuales, mecánicas, etc.)
	34	Aperturas para izar o medios de elevación
	36	Ondas expansivas
	Materiales y/o demarcación utilizados en el trabajo	40
41		Pantallas
42		Bancos de trabajo
43		Recipientes
44		Andamios
45		Archivos
46		Escritorios
47		Asientos en general
48		Muebles en general
49		Materias primas
Omníscios animales e Insectos al momento de trabajar	50	Productos elaborados
	70	Animales
	71	Vegetales
	77	Factores climáticos
	79	Arma blanca
	80	Arma de fuego
	81	Sustancias químicas - plaguicidas
	00	Otros

Fuente: <http://www.cepis.ops-oms.org/bvsacd/cd27/salud.pdf>

**Forma de accidente**

Código	Forma de Accidente
01	Caidas de personas a nivel
02	Caidas de personas de altura
03	Caidas de personas al agua
04	Caidas de objetos
05	Derrumbes o desplomes de instalaciones
06	Pisadas de objetos
07	Choque contra objetos
08	Choque por objetos (excepto caídas)
09	Aprisionamiento o atrapamiento
10	Esfuerzos físicos o falsos movimientos
11	Exposición al frío
12	Exposición al calor
13	Exposición a radiaciones ionizantes
14	Exposición a radiaciones no ionizantes
15	Exposición a productos químicos
16	Contacto con electricidad
17	Contacto con productos químicos
18	Contacto con plaguicidas
19	Contacto con fuego
20	Contacto con materias calientes o incandescentes
21	Contacto con frío
22	Contacto con calor
23	Explosión o implosión
24	Incendio
25	Atropellamiento por animales
26	Mordedura de animales
27	Choque con vehículos
28	Atropellamiento por vehículos
30	Agresión con armas

Fuente: <http://www.cepis.ops-oms.org/bvsacd/cd27/salud.pdf>

156  
①

Parte del cuerpo lesionado

Código	Parte del Cuerpo Lesionado
001	Región craneana (cráneo, cuero cabelludo)
002	Ojos (con inclusión de los párpados, la órbita y el nervio óptico)
008	Boca (con inclusión de labios, dientes y lengua)
009	Cara
010	Nariz y senos paranasales
012	Aparato auditivo
015	Cabeza, ubicaciones múltiples
016	Cuello
020	Región cervical
021	Región dorsal

Código	Parte del Cuerpo Lesionado
022	Región lumbosacra (columna vertebral y muscular adyacentes)
023	Tórax (costillas, esternón)
024	Abdomen (pared abdominal)
025	Pelvis
029	Tronco, ubicaciones múltiples
030	Hombro (inclusión de clavículas, omóplato y axila)
031	Brazo
032	Codo
033	Antebrazo
034	Muñeca
035	Mano (con excepción de los dedos solos)
036	Dedos de la mano
039	Miembro superior, ubicaciones múltiples
040	Cadera
041	Muslos
042	Rodilla
043	Pierna
044	Tobillo
045	Pie (con excepción de los dedos)
046	Dedos de los pies
049	Miembro inferior, ubicaciones múltiples
050	Aparato cardiovascular en general
070	Aparato respiratorio en general
080	Aparato digestivo en general
100	Sistemas nerviosos en general
133	Mamas
134	Aparato genital en general
135	Aparato urinario en general
140	Sistemas hematopoyético en general
150	Sistema endocrino en general
160	Pie (con afectaciones dérmicas)
180	Aparato psíquico en general
182	Órgano, aparato o sistema afectado por sustancias químicas – plaguicidas
000	Otros

Fuente: <http://www.cepis.ops-oms.org/bvsacd/cd27/salud.pdf>

Prevención de Accidentes

1. Mantener los pisos limpios y secos, así evitará lesiones
2. Evitar correr en lugares de trabajo, ya que puede ocasionar accidentes. No caminar dentro de las áreas de trabajo y movilización de maquinaria sino en las zonas señaladas
3. Evitar halar objetos pesados. Si el objeto a transportar es muy pesado, solicitar ayuda
4. Utilizar el equipo adecuado de seguridad, protegiendo, cabeza, ojos, oídos, nariz, manos y pies
5. Los trabajos que tienen algún tipo de riesgo, hacerlo con otra persona
6. La seguridad personal y de sus compañeros es compromiso de usted. Reportar de inmediato todo tipo de accidente que conozca.
7. No utilizar ropa floja o suelta si trabaja con equipos en movimiento o que contengan piezas en movimiento.
8. Si ha ingerido licor o estimulantes no deberá trabajar pues ha perdido parte de sus facultades.
9. No comer en las áreas de trabajo.
10. Mantener libre de obstáculos las zonas de tránsito de materiales de y productos
11. Al mantener buenas condiciones sanitarias, se reduce la posibilidad de contagio de enfermedades.
12. Mantener los equipos y máquinas libres de suciedad y grasa.
13. Colocar avisos de advertencia, ayudarán a evitar confusiones y problemas. Dichos avisos se encontrarán escritos en español.
14. Conocer el correcto empleo del Plan de Contingencia.

Programa de monitoreo de factores ambientales

1. Comprobar que las medidas preventivas y/o correctivas propuestas en el Plan de Manejo Ambiental se han cumplido.
2. Crear una base de datos que permita monitorear la evolución de los impactos, así como la eficacia de las medidas correctoras y/o preventivas.
3. Establecer los mecanismos de control para que el Plan de Manejo Ambiental propuesto en el estudio se ejecute.

157

El programa de monitoreo estará enfocado a las actividades y/o lugares donde los impactos generados por el proyecto, afecten la calidad de los recursos ambientales (aire, agua, suelo), proceso que deberá estar a cargo de personal profesional para realizar eficazmente la "fiscalización ambiental". El equipo de profesionales encargados del monitoreo deberá contar con la autoridad suficiente para implementar, ejecutar y hacer cumplir todas las normas y medidas ambientales presentadas en el PMA, para proponer y supervisar las acciones de prevención, corrección o rehabilitación de los daños ambientales que pudieren ocasionar las actividades constructivas.

#### **Actividades**

Se considerará los siguientes aspectos:

- Selección del sitio del muestreo
- Selección de parámetros a medir
- Frecuencia del muestro
- Tipo de muestra, y
- Equipo de muestreo

#### **Seguimiento Residuos Sólidos No Peligrosos**

- Se realizará la inspección visual de las áreas donde se llevan a cabo las actividades constructivas a fin de que éstas se encuentren limpias de residuos sólidos no peligrosos, la frecuencia del monitoreo será quincenal.
- Disposición adecuada de los recipientes (en zonas estratégicas, claramente identificables y accesibles a todos los trabajadores).
- Se verificará que los recipientes no se encuentren colapsados por falta de mantenimiento y control de vaciado de estos cuando lo requieran.
- Se verificará el registro de ingreso de material a bodega, a fin de llevar un monitoreo de los residuos sólidos no peligrosos producidos.
- Se controlará las fichas de entrega y recepción de los residuos no peligrosos reciclables a las entidades autorizadas.

#### **Seguimiento Residuos Sólidos Peligrosos**

1. La frecuencia y monitoreo será mensual, se verificará:

- Condición del lugar, ventilación, luminosidad y señalización.
- Adecuación del lugar: suelo permeabilizado, dique de contención de derrames, material absorbente, facilidades de acceso en la manipulación de estos desechos, etc.
- Se verificará los registros de entrega –recepción de estos desechos peligrosos a la entidad responsable y autorizada para el efecto, el peso registrado de los residuos sólidos monitoreados será en Kg.

#### **Monitoreo del parámetro ruido Ruido Ambiental**

1. Es importante establecer primero los puntos de monitoreo a lo largo del perímetro de la construcción, priorizando zonas sensibles como: escuelas, centros de salud, sitios de conglomerado, viviendas cercanas a las obras.

2. Se realizará la medición de ruido con una frecuencia semestral, a cargo de agentes acreditados donde se compararán con la normativa de límites permisibles de ruido ambiente para fuentes fijas y móviles.

#### **Ruido Industrial**

Las actividades constructivas pueden producir perturbaciones que alteran la estabilidad del trabajador y el medio ambiente y se convertirán en fuentes generadoras de ruido; siendo de importancia no solo identificar las fuentes generadoras de ruido y los niveles emitidos, sino también factores que influyen en su propagación y variación de sus niveles. Una vez identificada la fuente se

758  
→

verificará el cumplimiento de la normativa ambiental, según los siguientes límites: Las mediciones de ruido se efectuarán semestralmente con sonómetros para la medición puntual. Dichos equipos deberán constar con el certificado de calibración del fabricante o de una entidad reconocida por el Organismo de Acreditación Ecuatoriano (OAE).

#### **Monitoreo de la Calidad de Aire**

1. El monitoreo del parque automotor empleado para la etapa constructiva del proyecto, será realizada semestralmente según lo estipula la normativa.
2. El monitoreo a fuentes fijas de combustión será realizado anualmente, a cargo de entidades acreditadas para el efecto, dependiendo del combustible utilizado.

#### **Monitoreo de Descargas Líquidas**

Se monitoreará el sistema de tratamiento de aguas industriales (trampa de grasas) y a la salida del sistema de tratamiento de aguas servidas (pozo séptico). Para verificar que no se rebasan los valores máximos permisibles de descargas líquidas al ambiente, se realizará monitoreos semestrales a la salida de la trampa de grasas (antes de su descarga a los cuerpos de agua) y anualmente a la salida del pozo séptico o campo de infiltración,

#### **Programa de cierre técnico ambiental**

Reanudar las condiciones iniciales o a un estado ambientalmente aceptable, del ecosistema intervenido por la construcción, ya sea este un abandono temporal, parcial o final. Comprende las medidas adecuadas para el abandono cuidadoso y planificado del retiro de las instalaciones temporales (implementadas para la fase constructiva) y limpieza.

1. En esta etapa se deberá realizar el retiro de todas las instalaciones temporales, utilizadas durante la fase constructiva, así como los residuos generados (plásticos, maderas, baterías, entre otros).
2. El proceso de abandono al finalizar la etapa de construcción comprende el área de almacenamiento de equipos, materiales, insumos, personal técnico, residuos sólidos, de tal forma que en la superficie resultante no queden restos o remanentes como materiales de construcción, equipos y maquinarias.

#### **Desalojo de escombros generados en la etapa de construcción**

Se realizará el desalojo de todos los escombros generados al momento de ejecutarse la obra en escombreras autorizadas por el ente regulador competente o un gestor ambiental.

#### **Mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria y equipos**

Se creará un programa de mantenimiento de equipos y maquinaria a utilizarse en la construcción del proyecto.

#### **Informe de cumplimiento**

Se realizará mensualmente y al final del proyecto los informes de cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental.

Se expresará mediante el informe el desarrollo del Plan de Mantenimiento Ambiental desarrollado en todo el periodo del proyecto, enfatizando las metas alcanzadas, fotografías, periodos en que se realizaron las pruebas y demás documentos que validen la realización.

*Cristian Pullas*



Firmado electrónicamente por:  
CRISTIAN  
MAURICIO  
PULLAS MEJIA

159

*(Handwritten mark)*



**ACTA ENTREGA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA:**

**OBRA: CONSTRUCCION DEL PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO PANKI PASO A WAWAIM, PARROQUIA TAISHA, CANTÓN TAISHA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO**

En la ciudad de Taisha a los 05 días del mes de Abril del 2019 comparecen la Sra./Sr. ING. VICTOR HUGO TENESACA CAYAMBE Contratista de la obra y los Srs. ING. JONATHAN CASTRO, ING. FABIAN SALAZAR Miembro de la comisión de recepción de obras y Administrador del contrato, respectivamente, debidamente autorizados para realizar la presente acta, al tenor de las siguientes clausulas :

**PRIMERA: ANTECEDENTES**

OBRA: **CONSTRUCCION DEL PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO PANKI PASO A WAWAIM, PARROQUIA TAISHA, CANTÓN TAISHA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO**  
CONTRATISTA: **ING. VICTOR HUGO TENESACA CAYAMBE**  
CONTRATANTE: **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TAISHA**  
FECHA FIRMA CONTRATO **lunes, 5 de marzo de 2018**  
MONTO DE CONTRATO **\$ 221825.83**  
FECHA RECIBE ANTICIPO **martes, 13 de marzo de 2018**  
MONTO DE ANTICIPO **\$ 110912.92**

**SEGUNDA: CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN**

- 2.1 Fiscalización ha verificado que los trabajos han sido ejecutados de acuerdo a las cláusulas del contrato y especificacione técnicas contractuales, como lo indican su informe de fecha 05 días del mes de Abril del 2019
- 2.2 El Fiscalizador de la obra ha verificado que los trabajos que fueron recibidos mediante acta de recepción provisional el 28 de Septiembre del 2018 y al momento de la fiscalización están a entera satisfacción de los beneficiarios de la Comunidad . No se ha encontrado ningún problema en el aspecto físico y funcional en la construcción.
- 2.3 El Ing. contratista representante de la obra, cumple con lo establecido en el contrato.

**TERCERA: CONDICIONES OPERATIVAS**

- 3.1 La obra contratada fue ejecutada de acuerdo a las especificaciones técnicas elaboradas por la entidad contratante para el efecto, se ha efectuado la liquidación de reajuste de precios, liquidación de plazos.
- 3.2 El contrato para la CONSTRUCCION DEL PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO PANKI PASO A WAWAIM, PARROQUIA TAISHA, CANTÓN TAISHA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO y toda su documentacion como lo son oficios, planilas, reajustes de precios y actas, reposan en las oficinas del Departamento de Obras Públicas del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TAISHA

**CUARTA: LIQUIDACIÓN DE PLAZOS**

4.1	De acuerdo a lo estipulado en la clausula octava del contrato principal el plazo establecido para la entrega final de los trabajos es de:	150	DÍAS
4.2	La fecha inicial de los trabajos (Autorización por parte del fiscalizador o entrega del anticipo)	13 de marzo de 2018	
4.3	La fecha de culminación de los trabajos	10 de agosto de 2018	
4.4	Ampliación de plazo 1 :	30	DÍAS
4.5	Ampliación de plazo 2:	0	DÍAS
4.6	Fecha de finalización incluidas prórrogas	9 de septiembre de 2018	
4.7	Fecha del oficio de recepción solicitada por el contratista	7 de septiembre de 2018	
4.8	Días que el contratista incurre en mora	NO HAY MORA	DÍAS
4.9	Fecha de inspección de la obra provisional	13 de septiembre de 2018	
4.10	Fecha de acta de recepción Provisional	28 de septiembre de 2018	
4.11	Fecha de oficio de recepción definitiva	28 de marzo de 2019	
4.12	Fecha de inspección de la obra definitiva	3 de abril de 2019	
4.13	Tiempo transcurrido entre el acta de Recep. Provisional y el oficio de Recepción definitiva	181	DÍAS
4.14	De acuerdo con el acta de Recepción Provisional no existe multa, la obra ha sido entregado en el plazo establecido en el contrato original .		
4.15	Desde la recepción provisional hasta el oficio de recepción definitiva han transcurrido mas de 180 días como lo estipula la LOSNCP y su reglamento por lo que se procede con el tramite correspondiente.		

**QUINTA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA Y DESCUENTOS**

PLANILLA	MONTO	DESC. ANTICIPO	MORA	1% IMP. RENTA	PAGADO	LIQUIDO A PAGAR
AVANCE DE LA OBRA	88408.62	44204.31	0.00	884.09	43320.22	0.00
LIQUIDACION DE LA OBRA	133392.94	66708.60	0.00	1333.93	65350.40	0.00
LIQUIDACION DE EXCEDENTES	11093.47	0.00	0.00	110.93	10982.54	0.00
<b>TOTAL U.S.D.:</b>	<b>232895.03</b>	<b>110912.92</b>	<b>0.00</b>	<b>2328.95</b>	<b>119653.16</b>	<b>0.00</b>

110



- 5.1 Del cuadro se describe que el Ing. contratista representante de la obra a recibido la liquidacion total hasta la presente fecha, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TAISHA no adeuda al Ing. contratista el valor indicado en el recuadro superior por la obra CONSTRUCCION DEL PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO PANKI PASO A WAWAIM, PARROQUIA TAISHA, CANTÓN TAISHA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO
- 5.2 Por conceptos de Reajuste de precios se detalla los valores cancelados al Ing. contratista representante de la obra, además se detalla los reajustes definitivos realizados una vez que se tiene los índices de los meses faltantes.

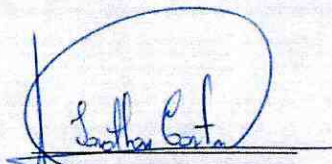
**REAJUSTE DE PRECIOS**

PLANILLA	MONTO A REAJUSTARSE	MONTO REAJUSTADO	TOTAL REAJUSTADO	1 % IMP. RENTA	PAGADO	LIQUIDO A PAGAR
REAJUSTE DEFINITIVO DEL ANTICIPO	110912.91	111800.23	887.32	8.87	878.46	0.00
REAJUSTE PROVISIONAL DE PLANILLA N°.1 AVANCE DE LA OBRA	44204.31	44955.78	751.47	7.51	743.96	0.00
REAJUSTE DEFINITIVO DE LA PLANILLA N°.1 LIQUIDACIÓN DE LA OBRA	44204.31	44955.78	751.47	7.51	743.96	0.00
REAJUSTE PROVISIONAL DE PLANILLA N°.2 AVANCE DE LA OBRA	77777.81	77700.03	-77.78	0.00	-77.78	0.00
REAJUSTE DEFINITIVO DE LA PLANILLA N°.2 LIQUIDACIÓN DE LA OBRA	77777.81	77933.37	155.56	1.56	-77.48	76.52
<b>TOTAL U.S.D.:</b>						<b>76.52</b>

- 5.3 Los valores planillados a la presente fecha deberán ser cancelados de acuerdo a la tabla de reajuste de precios.
- 5.4 El Departamento Financiero realizara y verificara todos los descuentos de ley.

**SIXTA: OBSERVACIONES**

- 6.1 Previo al cumplimiento de los requisitos legales, la obra se inspecciono con fecha 03 de Abril del 2019 para la Recepción definitiva, en la cual se constató que se encontraba en funcionamiento y entera satisfacción de la Comunidad, el reajuste definitivo se realiza hasta el mes de Noviembre del 2018, queda en total acuerdo con los reajustes definitivos.
- 6.2 Se realiza la liquidación económica una vez que el Ing. contratista de la obra se acercado a legalizar los documentos.
- 6.3 Habiéndose constatado que los trabajos ejecutados se han realizado de conformidad a las normas, especificaciones técnicas y contractuales, la comisión procede a la recepción de los trabajos, quedando en total acuerdo con la recepción y liquidación definitiva de la obra
- 6.4 El presente informe se realiza una vez realizada la respectiva fiscalización en conjunto con los miembros de la comisión de recepción de obras, en la que verificamos que la obra esta funcionando y de acuerdo a lo contratado.
- 6.5 Para constancia de lo actuado en fe y al existir aceptación por parte de las personas que han intervenido en esta diligencia, se suscribe en unidad de acto la presente acta de recepción definitiva en el original y dos copias de igual tenor y efecto.
- 6.6 De conformidad a lo dispuesto en la clausula decima sexta del contrato y en el articulo 124 del reglamento de la LOSNCP, como la aplicación de la clausula decima sexta, literal 16.02 se procede a la recepción definitiva como a la legalización del Acta de Entrega Recepción Definitiva de la obra CONSTRUCCION DEL PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO PANKI PASO A WAWAIM, PARROQUIA TAISHA, CANTÓN TAISHA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO por cuanto han transcurrido mas de seis meses, y además la obra está prestando servicio a la comunidad.
- 6.7 Se ha realizado el estricto cumplimiento tanto de las clausulas del contrato como la ley de contratación pública LOSNCP.



ING. JONATHAN CASTRO

MIEMBRO DE LA COMISIÓN



ING. FABIAN SALAZAR

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL  
GADMT

ING. VICTOR HUGO TENESACA  
CAYAMBE

CONTRATISTA

Firmado digitalmente por:  
CRISTIAN MAURICIO PULLAS MEJIA





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

**TAISHA**  
*turístico e intercultural*



OBRAS PÚBLICAS

## CERTIFICACIÓN

El suscrito Ing. Nivaldo Acosta en calidad de técnico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Taisha.

A petición escrita del señor Ingeniero **VÍCTOR HUGO TENESACA CAYAMBE** con CI: 1600509911 tengo a bien certificar que el Ing. Se desempeño como contratista de la obra: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PANKI PASO A WAWAIM, PARROQUIA TAISHA, CANTÓN TAISHA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO" que refiere a una tipología de puente tipo bailey en tubería con una luz de 57 metros para un uso vehicular.

Es todo cuanto puedo manifestar referente al proyecto en mención y autorizo al Ing. Víctor Hugo Tenesaca Cayambe hacer uso del presente certificado en lo que estimare conveniente a excepción de trámites judiciales.

Atentamente



Firmado electrónicamente por:  
**NIVALDO LEODAN  
ACOSTA PAZMIÑO**

Ing. Nivaldo Acosta P.  
**Técnico del GADM- TAISHA**

163  
0

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO**

**ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA DE LOS TRABAJOS PARA LA “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PANANZA SECTOR SANTA ROSA DE ORO, UBICADO EN LA PARROQUIA SANTIAGO DE PANANZA, CANTÓN SAN JUAN BOSCO”, CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO Y EL ING. PABLO MIGUEL ENCALADA REYES.**

En la ciudad de Macas, a los 16 días del mes de junio de 2022, se reúnen por una parte la comisión nominada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Morona Santiago, la misma que está conformada por el Ing. Pedro Delgado Ledesma, Ing. Augusto Patricio Ávila Choco y el Ing. Diego Armando Tigre Gómez, en sus calidades de Director General de Fiscalización, Administrador de Contrato y Fiscalizador; en su orden respectivamente, por una parte; y por otra el Ing. Pablo Miguel Encalada Reyes en calidad de contratista; con la finalidad de realizar la Recepción Definitiva de los trabajos de “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PANANZA SECTOR SANTA ROSA DE ORO, UBICADO EN LA PARROQUIA SANTIAGO DE PANANZA, CANTÓN SAN JUAN BOSCO”, al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: ANTECEDENTES. –**

- Con fecha 22 de diciembre de 2020, el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO celebra un contrato por EMERGENCIA para la “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PANANZA SECTOR SANTA ROSA DE ORO, UBICADO EN LA PARROQUIA SANTIAGO DE PANANZA, CANTÓN SAN JUAN BOSCO” con el Ing. Pablo Miguel Encalada Reyes, por un monto de ejecución de USD. 583,995.40 dólares americanos sin el valor del IVA, con un plazo contractual de 180 días calendario (Cláusula Octavo.- PLAZO), contados a partir de la firma del contrato.
- Mediante oficio Nro. GADPMS-DGF-2020-451-O, con fecha 22 de diciembre de 2020, el Ing. Pedro Delgado Ledesma, DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN, delega al Ing. Diego Armando Tigre Gómez como Fiscalizador de la Obra “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PANANZA SECTOR SANTA ROSA DE ORO, UBICADO EN LA PARROQUIA SANTIAGO DE PANANZA, CANTÓN SAN JUAN BOSCO”.
- Mediante oficio Nro. GADPMS-DGF-2021-0099-O, con fecha 19 de enero de 2021, el Ing. Pedro Delgado Ledesma, DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN, remite el SPI del anticipo correspondiente al 70% del monto contractual (408,796.78 USD), para la “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PANANZA SECTOR SANTA ROSA DE ORO, UBICADO EN LA PARROQUIA SANTIAGO DE PANANZA, CANTÓN SAN JUAN BOSCO”, mismo que ha sido efectivizado el 13 de enero de 2021.
- Mediante oficio Nro. OF-001-GADPMS-PUENTE PANANZA, con fecha 28 de diciembre de 2020, el Ing. Pablo Miguel Encalada Reyes, en calidad de Contratista, solicita la revisión y aprobación del cronograma programado de la obra “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PANANZA SECTOR SANTA ROSA DE ORO, UBICADO EN LA PARROQUIA SANTIAGO DE PANANZA, CANTÓN SAN JUAN BOSCO”. Por lo que mediante oficio Nro. GADPMS-DTG-2020-108-O, con fecha 28 de diciembre de 2020, el Ing. Diego Armando Tigre Gómez en calidad de Fiscalizador solicita la aprobación al administrador de contrato, toda vez que ha sido revisado y legalizado.
- Mediante oficio Nro. OF-004-GADPMS-PUENTE PANANZA, con fecha 10 de marzo de 2021, el Ing. Pablo Miguel Encalada Reyes, en calidad de Contratista, solicita la autorización de modificaciones de los planos taller en la conformación de las vigas metálicas de acero A-588 de la obra “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PANANZA SECTOR SANTA ROSA DE ORO, UBICADO EN LA PARROQUIA SANTIAGO DE PANANZA, CANTÓN SAN JUAN BOSCO”. Por lo que mediante oficio Nro. GADPMS-DTG-2021-0310A-O, con fecha 10 de marzo de 2021, el Ing. Diego Armando Tigre Gómez en calidad de Fiscalizador autoriza lo solicitado, toda vez que ha sido revisado el informe técnico, verificado y legalizado los planos taller.
- Mediante oficio Nro. PE-ENCA-0013-2021, con fecha 17 de mayo de 2021, el Ing. Pablo Miguel Encalada Reyes, en calidad de Contratista, solicita la suspensión de plazo a partir del 15 de mayo de 2021, de la obra “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PANANZA SECTOR SANTA ROSA DE ORO, UBICADO EN LA PARROQUIA SANTIAGO DE PANANZA, CANTÓN SAN JUAN BOSCO”.
- Mediante oficio Nro. GADPMS-DGF-2021-0999-O, con fecha 18 de mayo, el Ing. Pedro Delgado Ledesma, DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN, remite al Ing. Augusto Patricio Ávila Choco, Administrador de

Contrato, el informe favorable para la suspensión de plazo suscrito por el Fiscalizador mediante oficio Nro. GADPMS-DTG-2021-0518B-O, para su respectiva aprobación, de la obra **“CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PANANZA SECTOR SANTA ROSA DE ORO, UBICADO EN LA PARROQUIA SANTIAGO DE PANANZA, CANTÓN SAN JUAN BOSCO”**.

- Mediante oficio Nro. GADPMS-DOOPPCTM-2021-0275-O, con fecha 18 de mayo de 2021, el Ing. Augusto Patricio Ávila Choco en calidad de Administrador de Contrato, remite la resolución Nro. 71-A-AC-GADPMS-2021, en que suspende el plazo contractual y paralización de la ejecución de los trabajos desde el 15 de mayo de 2021, de la obra **“CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PANANZA SECTOR SANTA ROSA DE ORO, UBICADO EN LA PARROQUIA SANTIAGO DE PANANZA, CANTÓN SAN JUAN BOSCO”**.
- Mediante oficio Nro. GADPMS-DOOPP-2021-0502-O, con fecha 17 de septiembre, el Ing. Augusto Patricio Ávila Choco en calidad de Administrador de Contrato, autoriza el reinicio de los trabajos y del plazo, en atención al oficio Nro. GADPMS-DTG-2021-0917B-O suscrito por el Fiscalizador, y este a su vez en atención al oficio Nro. PE-ENCA-0045-2021, suscrito por el Ing. Pablo Miguel Encalada Reyes, en calidad de Contratista de la obra **“CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PANANZA SECTOR SANTA ROSA DE ORO, UBICADO EN LA PARROQUIA SANTIAGO DE PANANZA, CANTÓN SAN JUAN BOSCO”**.
- Mediante oficio Nro. OFI-025-GADPMS-PUENTE PANANZA, con fecha 20 de septiembre de 2021, el Ing. Pablo Miguel Encalada Reyes en calidad de Contratista, presenta el INFORME DE EXCEDENTES Y DECREMENTOS EN CANTIDADES DE OBRA 003A, solicitando se analice y se autorice la ejecución rubros mediante diferencia en cantidades de obra de **“CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PANANZA SECTOR SANTA ROSA DE ORO, UBICADO EN LA PARROQUIA SANTIAGO DE PANANZA, CANTÓN SAN JUAN BOSCO”**. Por lo que mediante oficio Nro. GADPMS-DTG-2021-0921B-O, con fecha 21 de septiembre de 2021, el Fiscalizador autoriza la ejecución de los trabajos solicitados.
- Mediante oficio Nro. OFI-032A-GADPMS-PUENTE PANANZA, con fecha 25 de octubre de 2021, el Ing. Pablo Miguel Encalada Reyes, en calidad de Contratista, solicita al Ing. Pedro Delgado Ledesma, DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN, la recepción provisional dado que el 23 de octubre de 2021 se han concluido los trabajos de la obra **“CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PANANZA SECTOR SANTA ROSA DE ORO, UBICADO EN LA PARROQUIA SANTIAGO DE PANANZA, CANTÓN SAN JUAN BOSCO”**.
- Mediante formulario de recepción de obras o estudios por contratos Nro. 3167, con fecha 25 de octubre, el Ing. Pablo Miguel Encalada Reyes, en calidad de Contratista, solicita la recepción provisional de la obra **“CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PANANZA SECTOR SANTA ROSA DE ORO, UBICADO EN LA PARROQUIA SANTIAGO DE PANANZA, CANTÓN SAN JUAN BOSCO”**.
- Con fecha 15 de diciembre de 2021 se suscribe el acta de recepción provisional.
- Mediante formulario de recepción de obras o estudios por contratos Nro. 3279, con fecha 07 de junio de 2022, el Ing. Pablo Miguel Encalada Reyes, en calidad de Contratista, solicita la recepción definitiva de la obra **“CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PANANZA SECTOR SANTA ROSA DE ORO, UBICADO EN LA PARROQUIA SANTIAGO DE PANANZA, CANTÓN SAN JUAN BOSCO”**.

**SEGUNDA: INSPECCION. -**

- Los miembros integrantes de la comisión proceden a verificar en el sitio de la obra los trabajos de **“CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PANANZA SECTOR SANTA ROSA DE ORO, UBICADO EN LA PARROQUIA SANTIAGO DE PANANZA, CANTÓN SAN JUAN BOSCO”**, dejando constancia de que los mismos se han realizado de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y demás cláusulas contractuales elaboradas para el efecto.

**TERCERA: LIQUIDACION ECONOMICA. -**

- Al contratista de los trabajos mencionados se le ha cancelado mediante cinco (5) planillas de avance de obra, y una (1) planilla de liquidación de obra, de acuerdo al siguiente detalle:

**CONTRATO:**

PLANILLA	VALOR PLANILLADO	DESCUENTOS		TOTAL PAGADO	% AVANCE DE OBRA
		ANTICIPO	MORA		
N° 01-AVANCE	7,612.07	5,328.45	0.00	2,283.62	1.30%

N° 02-AVANCE	24,553.81	17,187.67	0.00	7,366.14	4.21%
N° 03-AVANCE	98,930.46	69,251.32	0.00	29,679.14	16.94%
N° 04-AVANCE	175,061.61	122,543.13	0.00	52,518.48	29.97%
N° 05-AVANCE	135,456.54	94,819.58	0.00	40,636.96	23.20%
N° 06-LIQUIDACION	135,847.29	99,666.63	0.00	36,180.66	23.26%
<b>TOTALES</b>	<b>577,461.78</b>	<b>408,796.78</b>	<b>0.00</b>	<b>168,665.00</b>	<b>98.88%</b>

- El contratista recibió en calidad de anticipo el valor de **408,796.78 USD**, valores que han sido descontados en las planillas respectivas como se indica en el cuadro de liquidación económica anterior.
- Por concepto de Reajuste de Precios se ha elaborado una (1) planilla definitiva del reajuste del anticipo y seis (6) planillas en forma provisional, según información proporcionada por el Departamento de Tesorería se ha procedido a descontar el valor de \$ 2.043,98 que corresponde a la planilla de reajuste del anticipo, los valores de las planillas no han sido ni descontados ni cancelados. A la suscripción de la presente acta de recepción definitiva se realiza la liquidación de las planillas de reajuste de precios correspondiente a los índices de acuerdo a la fecha de pago de las planillas respectivas. A continuación, se detalla el siguiente cuadro:

**REAJUSTE DE PRECIOS:**

PLANILLAS	VALOR REAJUSTADO DEFINITIVO	VALOR REAJUSTADO PROVISIONAL	VALOR A CANCELAR
REAJUSTE DEL ANTICIPO	- 2,452.78	- 2,043.98	- 408.80
REAJUSTE DE PLANILLA N° 01 DE AVANCE	11.42	- 11.42	11.42
REAJUSTE DE PLANILLA N° 02 DE AVANCE	36.83	- 58.93	36.83
REAJUSTE DE PLANILLA N° 03 DE AVANCE	148.40	- 59.36	148.40
REAJUSTE DE PLANILLA N° 04 DE AVANCE	262.59	- 210.07	262.59
REAJUSTE DE PLANILLA N° 05 DE AVANCE	609.55	243.62	609.55
REAJUSTE DE PLANILLA N° 06 DE LIQUIDACION	542.71	397.99	542.71
<b>TOTALES</b>	<b>- 841.28</b>	<b>- 1,742.15</b>	<b>1,202.70</b>

- El valor a cancelar al Contratista es de \$ **1.202,70 U.S.D.**, de acuerdo a la tabla de reajuste de precios, y de acuerdo a la planilla de reajuste de precios definitivo (adjunto).
- Con la finalidad de alcanzar el objeto del contrato se realizó conjuntamente con el Administrador de Contrato, Fiscalización y el Contratista, la evaluación de cantidades de obra apoyándonos en: especificaciones técnicas, levantamientos topográficos y requerimientos en campo, calculando cantidades de obras aproximadas de los rubros necesarios para continuar con el proceso de construcción. El incremento y decremento de las cantidades de obra contratadas se basa por motivos de orden técnico y de requerimiento por cantidades subestimadas y sobreestimadas en la tabla de cantidades de contrato. A continuación, se detalla el siguiente cuadro:

**DIFERENCIA DE CANTIDADES:**

DESCRIPCION	UNIDAD	CONTRATO	EJECUTADO		DIFERENCIA DE CANTIDADES	
		CANTIDAD	ANTERIOR	ACTUAL	EN (-)	EN (+)
<b>PREPARACION</b>						
Señales al lado de la carretera	u	2.00	2.00	-		
Desbroce, desbosque y limpieza	m2	800.00	800.00	-		

Replanteo y nivelación	m2	1200.00	1,200.00	-	-	-
<b>INFRAESTRUCTURA</b>				-	-	
Excavación para puentes (maquina)	m3	996.94	996.94	-	-	-
Relleno compactado (cambio de suelo)	m3	725.74	533.45	-	-	192.29
H. ciclopeo 50% H. estructural clase B f'c=240 Kg/cm2 + 50% piedra 4 plg (replantillos)	m3	12.60	12.60	-	-	-
Hormigón estructural de cemento portland clase B f'c=280 kg/cm2 (cimientos)	m3	71.40	71.40	-	-	-
Hormigón estructural de cemento portland clase B f'c=280 kg/cm2 (muros)	m3	89.92	66.24	23.66	-	0.02
Acero de refuerzo en barras fy=4200 kg/cm2 (en puentes)	kg	24610.18	13,977.84	467.05	-	10,165.29
Material filtrante	m3	41.60	34.42	7.18	-	-
Muro de gavión calibre N° 12	m3	216.00	-	48.00	-	168.00
Reconformación y encauzamiento de río	m3	800.00	-	-	-	800.00
Enrocado de protección de estribos	m3	360.00	-	1,605.00	-	1,245.00
<b>SUPERESTRUCTURA</b>				-	-	
Suministro y fabricación de acero estructural A 588	kg	65136.94	65,136.94	3,095.38	-	3,095.38
Suministro y fabricación de acero estructural A 572	kg	7050.25	7,050.25	-	-	-
Suministro y fabricación de acero estructural A 36	kg	2105.04	-	2,105.04	-	-
Placas de neopreno reforzado tipo Stup DS60(600x500x110mm)	u	4.00	4.00	-	-	-
Montaje de acero estructural	kg	74292.23	72,187.19	5,200.42	-	3,095.38
Acero de refuerzo en barras fy=4200 kg/cm2(en puentes)	kg	8794.33	-	8,520.63	-	273.70
Hormigón estructural de cemento portland clase B	m3	61.69	-	60.00	-	1.69

<i>f'c=280 kg/cm2 (losa)</i>						
<i>Hormigón estructural de cemento portland clase B f'c=240 kg/cm2 (vereda)</i>	<i>m3</i>	8.39	-	8.38	0.01	
<i>Pintura de acero estructural</i>	<i>kg</i>	74292.23	-	77,387.61		3,095.38
<i>Junta JNA-52</i>	<i>U</i>	2.00	-	2.00		
<b>ACCESOS</b>			-	-		
<i>Desbroce, desbosque y limpieza - acceso</i>	<i>HA</i>	0.60	0.60	-		
<i>Replanteo y nivelación a nivel de calzada</i>	<i>KM</i>	0.25	0.25	-		
<i>Excavación a máquina para accesos</i>	<i>M3</i>	4692.78	4,658.58	-	34.20	
<i>Limpieza de derrumbes</i>	<i>M3</i>	469.28	469.28	-		
<i>Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)</i>	<i>M3</i>	742.15	822.41	-		80.26
<i>Material de subbase clase 3</i>	<i>M3</i>	144.00	-	-	144.00	
<i>Transporte material de desalojo</i>	<i>M3</i>	469.28	469.28	-		
<i>Transporte de material pétreo de mejoramiento</i>	<i>M3-KM</i>	2226.44	2,226.44	-		
<i>Transporte de material de subbase clase 3</i>	<i>M3-KM</i>	792.00	-	-	792.00	
<b>IMPACTO AMBIENTAL</b>			-	-		
<i>Basureros metálicos</i>	<i>u</i>	4.00	4.00	-		
<i>Letrina</i>	<i>u</i>	1.00	1.00	-		
<i>Guardanía y/o bodega</i>	<i>u</i>	1.00	1.00	-		
<i>Charlas de concientización ambiental</i>	<i>u</i>	2.00	2.00	-		
<i>Rotulos ambientales (2.40X1.20)m</i>	<i>u</i>	1.00	1.00	-		
<b>PARTICIPACION CIUDADANA</b>			-	-		

Comunicados radiales	u	120.00	-	-	120.00
----------------------	---	--------	---	---	--------

- De acuerdo a la tabla de diferencia de cantidades en obra, no se han generado excesos con respecto al monto contractual, por lo que se realiza la liquidación de la obra al **98.88% (577,461.78 USD)**, cumpliendo el objeto del contrato.

**CUARTA: LIQUIDACION DEL PLAZO. -**

- De conformidad con lo que se anota en la cláusula **OCTAVA** del contrato original, **PLAZO**, el contratista se compromete a entregar la obra totalmente terminada en un plazo fijo de **CIENTO OCHENTA (180) DIAS**, contados a partir de la fecha de la notificación del anticipo:

Fecha de suscripción de contrato:	22 de diciembre de 2020.
Fecha de entrega del anticipo:	13 de enero de 2021.
Plazo de entrega:	180 días calendarios
Fecha de inicios de trabajos:	22 de diciembre de 2020.
Fecha de terminación de plazo contractual:	20 de junio de 2021.
Fecha de suspensión de plazo:	15 de mayo de 2021.
Fecha de reinicio de trabajos:	17 de septiembre de 2021.
Fecha de terminación de plazo (nuevo):	23 de octubre de 2021.
Fecha de entrega de trabajo:	23 de octubre de 2021.
Fecha de Formulario R.O.E.C. Nro. 3167:	25 de octubre de 2021.

- En consecuencia, el contratista **NO** ha incurrido mora.

**QUINTA: RECEPCION DEFINITIVA. -**

- De conformidad con las cláusulas anteriores de la presente Acta los miembros integrantes de la comisión proceden a recibir en forma **DEFINITIVA** los trabajos de **"CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PANANZA SECTOR SANTA ROSA DE ORO, UBICADO EN LA PARROQUIA SANTIAGO DE PANANZA, CANTÓN SAN JUAN BOSCO"**, dejando constancia de que los mismos se han realizado de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas y además cláusulas contractuales elaboradas para el efecto.

**SEXTA: GENERAL.-**

Para constancia y en fe de conformidad con lo actuado se suscribe la presente **ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA**, en una original y seis copias del mismo tenor y efecto por parte de los miembros integrantes de la comisión.



Firmado electrónicamente por:  
**PEDRO ENRIQUE  
DELGADO LEDESMA**

Ing. Pedro Delgado Ledesma

**DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACION**



Firmado electrónicamente por:  
**AUGUSTO  
PATRICIO AVILA  
CHOCO**

Ing. Augusto Patricio Ávila Choco

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**



Firmado electrónicamente por:  
**DIEGO ARMANDO  
TIGRE GOMEZ**

Ing. Diego Armando Tigre Gómez

**FISCALIZADOR**



Firmado electrónicamente por:  
**PABLO MIGUEL  
ENCALADA  
REYES**

Ing. Pablo Miguel Encalada Reyes

**CONTRATISTA**

## CERTIFICADO

A petición verbal de la parte interesada se emite el certificado de experiencia como Residente de Obra del Ing. PULLAS MEJIA CRISTIAN MAURICIO, con C.I. 1600392565.

Yo Ing. AVILA CHOCO AUGUSTO PATRICIO con CI. Nro. 0101515542 en calidad de Administrador de Contrato de la obra "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PANANZA SECTOR SANTA ROSA DE ORO, UBICADO EN LA PARROQUIA SANTIAGO DE PANANZA, CANTÓN SAN JUAN BOSCO", contrato suscrito con fecha 22 de diciembre de 2020 entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia Morona Santiago y el Ing. Pablo Miguel Encalada Reyes, CERTIFICO que el Ing. PULLAS MEJIA CRISTIAN MAURICIO con C.I. 1600388480, trabajó como RESIDENTE DE OBRA; con los siguientes datos técnicos:

**Luz:** 55.00 m.

**Ancho de calzada:** 4.00 m.

**Monto de la obra:** \$ 583,995.40 sin IVA

**Plazo:** 180 días calendarios.

**Fecha de inicio de trabajos:** 22 de diciembre de 2020.

**Fecha de suspensión de plazo:** 15 de mayo de 2021.

**Fecha de reinicio de trabajos:** 17 de septiembre de 2021.

**Fecha de entrega de trabajo:** 23 de octubre de 2021.

**Estructura del puente:** Construcción de zapatas de cimentación, muros de estribos, muros de ala, muros de gaviones, construcción de accesos a nivel de material de mejoramiento, construcción de la superestructura (vigas de acero estructural, losa de hormigón armado, veredas y pasamanos).

**Porcentaje de participación:** 100%.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, facultando al interesado hacer uso del presente certificado en lo que considere conveniente.

Macas, 22 de junio de 2022

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
AUGUSTO  
PATRICIO AVILA  
CHOCO

Ing. Augusto Patricio Avila C.

ADMINSITRADOR DE CONTRATO

GAD DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO

170  
①



# INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

## Consulta Consolidada de Planillas

Fecha : 22/06/2022

Consolidado de Planillas												
Periodo	Cédula	Nombre	Rel. Trabajo	Sueldo	Días	Patronal	Individual	Aporte Adic	Cesantia	% CCC	Valor CCC	Total Aporte
2021-2	0400825816	ARTEAGA JONATHAN AGUSTIN	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	360.32	26	40.18	34.05	0.00	0.00	1.00	3.60	74.23
2021-1	0400825816	ARTEAGA JONATHAN AGUSTIN	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	221.73	16	24.72	20.96	0.00	0.00	1.00	2.22	45.68
2021-12	1600296949	BRITO ESPINOZA ALFREDO FABRICIO	85-TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION	33.33	1	3.72	3.15	0.00	0.00	1.00	0.33	6.87
2021-11	1600296949	BRITO ESPINOZA ALFREDO FABRICIO	85-TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION	1,000.00	30	111.50	94.50	0.00	0.00	1.00	10.00	206.00
2021-10	1600296949	BRITO ESPINOZA ALFREDO FABRICIO	85-TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION	1,000.00	30	111.50	94.50	0.00	0.00	1.00	10.00	206.00
2021-9	1600296949	BRITO ESPINOZA ALFREDO FABRICIO	85-TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION	1,000.00	30	111.50	94.50	0.00	0.00	1.00	10.00	206.00
2021-8	1600296949	BRITO ESPINOZA ALFREDO FABRICIO	85-TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION	1,000.00	30	111.50	94.50	0.00	0.00	1.00	10.00	206.00
2021-7	1600296949	BRITO ESPINOZA ALFREDO FABRICIO	85-TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION	1,000.00	30	111.50	94.50	0.00	0.00	1.00	10.00	206.00
2021-6	1600296949	BRITO ESPINOZA ALFREDO FABRICIO	85-TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION	1,000.00	30	111.50	94.50	0.00	0.00	1.00	10.00	206.00
2021-5	1600296949	BRITO ESPINOZA ALFREDO FABRICIO	85-TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION	1,000.00	30	111.50	94.50	0.00	0.00	1.00	10.00	206.00
2021-4	1600296949	BRITO ESPINOZA ALFREDO FABRICIO	85-TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION	1,000.00	30	111.50	94.50	0.00	0.00	1.00	10.00	206.00
2021-3	1600296949	BRITO ESPINOZA ALFREDO FABRICIO	85-TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION	1,000.00	30	111.50	94.50	0.00	0.00	1.00	10.00	206.00
2021-2	1600296949	BRITO ESPINOZA ALFREDO FABRICIO	85-TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION	1,000.00	30	111.50	94.50	0.00	0.00	1.00	10.00	206.00
2021-1	1600296949	BRITO ESPINOZA ALFREDO FABRICIO	85-TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION	1,000.00	30	111.50	94.50	0.00	0.00	1.00	10.00	206.00
2021-10	1450110182	CHIMBO CHIMBO EDISON ISRAEL	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	13.68	1	1.53	1.29	0.00	0.00	1.00	0.14	2.82
2021-9	1450110182	CHIMBO CHIMBO EDISON ISRAEL	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	410.40	30	45.76	38.78	0.00	0.00	1.00	4.10	84.54
2021-8	1450110182	CHIMBO CHIMBO EDISON ISRAEL	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	410.40	30	45.76	38.78	0.00	0.00	1.00	4.10	84.54
2021-7	1450110182	CHIMBO CHIMBO EDISON ISRAEL	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	410.40	30	45.76	38.78	0.00	0.00	1.00	4.10	84.54
2021-6	1450110182	CHIMBO CHIMBO EDISON ISRAEL	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	410.40	30	45.76	38.78	0.00	0.00	1.00	4.10	84.54
2021-5	1450110182	CHIMBO CHIMBO EDISON ISRAEL	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	410.40	30	45.76	38.78	0.00	0.00	1.00	4.10	84.54
2021-4	1450110182	CHIMBO CHIMBO EDISON ISRAEL	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	410.40	30	45.76	38.78	0.00	0.00	1.00	4.10	84.54
2021-3	1450110182	CHIMBO CHIMBO EDISON ISRAEL	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	410.40	30	45.76	38.78	0.00	0.00	1.00	4.10	84.54

171

Consolidado de Planillas

CCC: "Contribución Fomento de Capacidades y Conocimientos Ciudadanos (Ley: Código Orgánico Monetario y Financiero)"

Periodo	Cédula	Nombre	Rel. Trabajo	Sueldo	Días	Patronal	Individual	Aporte Adic	Cesantia	% CCC	Valor CCC	Total Aporte
2021-2	1450110182	CHIMBO CHIMBO EDISON ISRAEL	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	191.52	14	21.35	18.10	0.00	0.00	1.00	1.92	39.45
2021-10	0106574007	CHIMBO CHIMBO WILMER MARCELO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	13.68	1	1.53	1.29	0.00	0.00	1.00	0.14	2.82
2021-9	0106574007	CHIMBO CHIMBO WILMER MARCELO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	410.40	30	45.76	38.78	0.00	0.00	1.00	4.10	84.54
2021-8	0106574007	CHIMBO CHIMBO WILMER MARCELO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	410.40	30	45.76	38.78	0.00	0.00	1.00	4.10	84.54
2021-7	0106574007	CHIMBO CHIMBO WILMER MARCELO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	410.40	30	45.76	38.78	0.00	0.00	1.00	4.10	84.54
2021-6	0106574007	CHIMBO CHIMBO WILMER MARCELO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	410.40	30	45.76	38.78	0.00	0.00	1.00	4.10	84.54
2021-5	0106574007	CHIMBO CHIMBO WILMER MARCELO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	410.40	30	45.76	38.78	0.00	0.00	1.00	4.10	84.54
2021-4	0106574007	CHIMBO CHIMBO WILMER MARCELO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	410.40	30	45.76	38.78	0.00	0.00	1.00	4.10	84.54
2021-3	0106574007	CHIMBO CHIMBO WILMER MARCELO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	410.40	30	45.76	38.78	0.00	0.00	1.00	4.10	84.54
2021-2	0106574007	CHIMBO CHIMBO WILMER MARCELO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	191.52	14	21.35	18.10	0.00	0.00	1.00	1.92	39.45
2021-10	1400524029	ENCALADA TORRES PABLO ANDRES	35-TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION	33.33	1	3.72	3.15	0.00	0.00	1.00	0.33	6.87
2021-9	1400524029	ENCALADA TORRES PABLO ANDRES	35-TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION	1,000.00	30	111.50	94.50	0.00	0.00	1.00	10.00	206.00
2021-8	1400524029	ENCALADA TORRES PABLO ANDRES	35-TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION	1,000.00	30	111.50	94.50	0.00	0.00	1.00	10.00	206.00
2021-7	1400524029	ENCALADA TORRES PABLO ANDRES	35-TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION	1,000.00	30	111.50	94.50	0.00	0.00	1.00	10.00	206.00
2021-6	1400524029	ENCALADA TORRES PABLO ANDRES	35-TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION	1,000.00	30	111.50	94.50	0.00	0.00	1.00	10.00	206.00
2021-5	1400524029	ENCALADA TORRES PABLO ANDRES	35-TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION	1,000.00	30	111.50	94.50	0.00	0.00	1.00	10.00	206.00
2021-4	1400524029	ENCALADA TORRES PABLO ANDRES	35-TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION	1,000.00	30	111.50	94.50	0.00	0.00	1.00	10.00	206.00
2021-3	1400524029	ENCALADA TORRES PABLO ANDRES	35-TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION	1,000.00	30	111.50	94.50	0.00	0.00	1.00	10.00	206.00
2021-2	1400524029	ENCALADA TORRES PABLO ANDRES	35-TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION	1,000.00	30	111.50	94.50	0.00	0.00	1.00	10.00	206.00
2021-1	1400524029	ENCALADA TORRES PABLO ANDRES	35-TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION	1,000.00	30	111.50	94.50	0.00	0.00	1.00	10.00	206.00
2021-10	1400880454	PEÑARANDA GOMEZ FRANKLIN ISRAEL	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	13.68	1	1.53	1.29	0.00	0.00	1.00	0.14	2.82
2021-9	1400880454	PEÑARANDA GOMEZ FRANKLIN ISRAEL	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	410.40	30	45.76	38.78	0.00	0.00	1.00	4.10	84.54
2021-8	1400880454	PEÑARANDA GOMEZ FRANKLIN ISRAEL	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	410.40	30	45.76	38.78	0.00	0.00	1.00	4.10	84.54
2021-7	1400880454	PEÑARANDA GOMEZ FRANKLIN ISRAEL	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	410.40	30	45.76	38.78	0.00	0.00	1.00	4.10	84.54
2021-6	1400880454	PEÑARANDA GOMEZ FRANKLIN ISRAEL	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	410.40	30	45.76	38.78	0.00	0.00	1.00	4.10	84.54
2021-5	1400880454	PEÑARANDA GOMEZ FRANKLIN ISRAEL	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	41.04	3	4.58	3.87	0.00	0.00	1.00	0.41	8.45
2021-10	1401326598	PEÑARANDA PEÑARANDA EDISON RONALDO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	13.68	1	1.53	1.29	0.00	0.00	1.00	0.14	2.82

172

Consolidado de Planillas

CCC: "Contribución Fomento de Capacidades y Conocimientos Ciudadanos (Ley: Código Orgánico Monetario y Financiero)"

Periodo	Cédula	Nombre	Rel. Trabajo	Sueldo	Días	Patronal	Individual	Aporte Adic	Cesantia	% CCC	Valor CCC	Total Aporte
2021-9	1401326598	PEÑARANDA PEÑARANDA EDISON RONALDO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	410.40	30	45.76	38.78	0.00	0.00	1.00	4.10	84.54
2021-8	1401326598	PEÑARANDA PEÑARANDA EDISON RONALDO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	410.40	30	45.76	38.78	0.00	0.00	1.00	4.10	84.54
2021-7	1401326598	PEÑARANDA PEÑARANDA EDISON RONALDO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	410.40	30	45.76	38.78	0.00	0.00	1.00	4.10	84.54
2021-6	1401326598	PEÑARANDA PEÑARANDA EDISON RONALDO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	410.40	30	45.76	38.78	0.00	0.00	1.00	4.10	84.54
2021-5	1401326598	PEÑARANDA PEÑARANDA EDISON RONALDO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	410.40	30	45.76	38.78	0.00	0.00	1.00	4.10	84.54
2021-4	1401326598	PEÑARANDA PEÑARANDA EDISON RONALDO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	410.40	30	45.76	38.78	0.00	0.00	1.00	4.10	84.54
2021-3	1401326598	PEÑARANDA PEÑARANDA EDISON RONALDO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	410.40	30	45.76	38.78	0.00	0.00	1.00	4.10	84.54
2021-2	1401326598	PEÑARANDA PEÑARANDA EDISON RONALDO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	191.52	14	21.35	18.10	0.00	0.00	1.00	1.92	39.45
2021-12	1600392565	PULLAS MEJIA CRISTIAN MAURICIO	35-TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION	33.33	1	3.72	3.15	0.00	0.00	1.00	0.33	6.87
2021-11	1600392565	PULLAS MEJIA CRISTIAN MAURICIO	35-TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION	1,000.00	30	111.50	94.50	0.00	0.00	1.00	10.00	206.00
2021-10	1600392565	PULLAS MEJIA CRISTIAN MAURICIO	35-TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION	1,000.00	30	111.50	94.50	0.00	0.00	1.00	10.00	206.00
2021-9	1600392565	PULLAS MEJIA CRISTIAN MAURICIO	35-TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION	1,000.00	30	111.50	94.50	0.00	0.00	1.00	10.00	206.00
2021-8	1600392565	PULLAS MEJIA CRISTIAN MAURICIO	35-TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION	1,000.00	30	111.50	94.50	0.00	0.00	1.00	10.00	206.00
2021-7	1600392565	PULLAS MEJIA CRISTIAN MAURICIO	35-TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION	1,000.00	30	111.50	94.50	0.00	0.00	1.00	10.00	206.00
2021-6	1600392565	PULLAS MEJIA CRISTIAN MAURICIO	35-TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION	1,000.00	30	111.50	94.50	0.00	0.00	1.00	10.00	206.00
2021-5	1600392565	PULLAS MEJIA CRISTIAN MAURICIO	35-TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION	1,000.00	30	111.50	94.50	0.00	0.00	1.00	10.00	206.00
2021-4	1600392565	PULLAS MEJIA CRISTIAN MAURICIO	35-TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION	1,000.00	30	111.50	94.50	0.00	0.00	1.00	10.00	206.00
2021-3	1600392565	PULLAS MEJIA CRISTIAN MAURICIO	35-TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION	1,000.00	30	111.50	94.50	0.00	0.00	1.00	10.00	206.00
2021-2	1600392565	PULLAS MEJIA CRISTIAN MAURICIO	35-TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION	1,000.00	30	111.50	94.50	0.00	0.00	1.00	10.00	206.00
2021-1	1600392565	PULLAS MEJIA CRISTIAN MAURICIO	35-TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION	1,000.00	30	111.50	94.50	0.00	0.00	1.00	10.00	206.00
2021-6	1716694029	RUEDA TAMAYO EDGAR MARCELO	35-TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION	1,000.00	30	111.50	94.50	0.00	0.00	1.00	10.00	206.00
2021-5	1716694029	RUEDA TAMAYO EDGAR MARCELO	35-TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION	1,000.00	30	111.50	94.50	0.00	0.00	1.00	10.00	206.00
2021-4	1716694029	RUEDA TAMAYO EDGAR MARCELO	35-TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION	1,000.00	30	111.50	94.50	0.00	0.00	1.00	10.00	206.00
2021-3	1716694029	RUEDA TAMAYO EDGAR MARCELO	35-TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION	1,000.00	30	111.50	94.50	0.00	0.00	1.00	10.00	206.00
2021-2	1716694029	RUEDA TAMAYO EDGAR MARCELO	35-TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION	1,000.00	30	111.50	94.50	0.00	0.00	1.00	10.00	206.00
2021-1	1716694029	RUEDA TAMAYO EDGAR MARCELO	35-TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION	1,000.00	30	111.50	94.50	0.00	0.00	1.00	10.00	206.00
2021-10	1450023757	TIGRE PELAEZ RONALD ISMAEL	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	13.68	1	1.53	1.29	0.00	0.00	1.00	0.14	2.82

173

Consolidado de Planillas

CCC-"Contribución Fomento de Capacidades y Conocimientos Ciudadanos (Ley: Código Orgánico Monetario y Financiero)"

Periodo	Cédula	Nombre	Rel. Trabajo	Sueldo	Días	Patronal	Individual	Aporte Adic	Cesantia	% CCC	Valor CCC	Total Aporte
2021-9	1450023757	TIGRE PELAEZ RONALD ISMAEL	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	410.40	30	45.76	38.78	0.00	0.00	1.00	4.10	84.54
2021-8	1450023757	TIGRE PELAEZ RONALD ISMAEL	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	410.40	30	45.76	38.78	0.00	0.00	1.00	4.10	84.54
2021-7	1450023757	TIGRE PELAEZ RONALD ISMAEL	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	410.40	30	45.76	38.78	0.00	0.00	1.00	4.10	84.54
2021-6	1450023757	TIGRE PELAEZ RONALD ISMAEL	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	410.40	30	45.76	38.78	0.00	0.00	1.00	4.10	84.54
2021-5	1450023757	TIGRE PELAEZ RONALD ISMAEL	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	410.40	30	45.76	38.78	0.00	0.00	1.00	4.10	84.54
2021-4	1450023757	TIGRE PELAEZ RONALD ISMAEL	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	410.40	30	45.76	38.78	0.00	0.00	1.00	4.10	84.54
2021-3	1450023757	TIGRE PELAEZ RONALD ISMAEL	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	410.40	30	45.76	38.78	0.00	0.00	1.00	4.10	84.54
2021-2	1450023757	TIGRE PELAEZ RONALD ISMAEL	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	191.52	14	21.35	18.10	0.00	0.00	1.00	1.92	39.45
2021-10	1400939300	WAMPASH NUNINGA DANNY JAVIER	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	13.48	1	1.50	1.28	0.00	0.00	1.00	0.13	2.78
2021-9	1400939300	WAMPASH NUNINGA DANNY JAVIER	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	404.40	30	45.09	38.22	0.00	0.00	1.00	4.04	83.31
2021-8	1400939300	WAMPASH NUNINGA DANNY JAVIER	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	404.40	30	45.09	38.22	0.00	0.00	1.00	4.04	83.31
2021-7	1400939300	WAMPASH NUNINGA DANNY JAVIER	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	404.40	30	45.09	38.22	0.00	0.00	1.00	4.04	83.31
2021-6	1400939300	WAMPASH NUNINGA DANNY JAVIER	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	404.40	30	45.09	38.22	0.00	0.00	1.00	4.04	83.31
2021-5	1400939300	WAMPASH NUNINGA DANNY JAVIER	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	404.40	30	45.09	38.22	0.00	0.00	1.00	4.04	83.31
2021-4	1400939300	WAMPASH NUNINGA DANNY JAVIER	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	404.40	30	45.09	38.22	0.00	0.00	1.00	4.04	83.31
2021-3	1400939300	WAMPASH NUNINGA DANNY JAVIER	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	404.40	30	45.09	38.22	0.00	0.00	1.00	4.04	83.31
2021-2	1400939300	WAMPASH NUNINGA DANNY JAVIER	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	390.92	29	43.59	36.94	0.00	0.00	1.00	3.91	80.53
2021-2	1400454425	ZHIMINAYCELA PERALTA ANGEL ISAURO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	360.32	26	40.18	34.05	0.00	0.00	1.00	3.60	74.23
2021-1	1400454425	ZHIMINAYCELA PERALTA ANGEL ISAURO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	221.73	16	24.72	20.96	0.00	0.00	1.00	2.22	45.68
Totales :				55,507.61		6,189.13	5,245.41	0.00	0.00		554.94	11,434.54

174



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL  
DE MORONA SANTIAGO**



**FECHA DEL CONTRATO:** 22-dic-20  
**PLAZO:** 180  
**MONTO DEL CONTRATO:** 583,995.400 USD  
**VALOR DEL ANTICIPO:** 408,796.78 USD  
**FECHA DE NOTIFICACION ANTICIPO:** 13/1/2021  
**PLAZO TRANSCURRIDO:** 144 DIAS  
**SUSPENSIÓN DE PLAZO:** 15/5/2021  
**DIAS DE SUSPENSIÓN PLAZO:** 125 DIAS  
**REINICIO DE TRABAJOS:** 17/9/2021  
**FIN DE PLAZO:** 23/10/2021  
**PERIODO:** 01/10/2021 AL 23/10/2021  
**%ANTICIPO:** 70.00%  
**TIEMPO TOTAL TRANSCURRIDO:** 180 DIAS

**PROYECTO:** CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO PANANZA, PARROQUIA SANTIAGO DE PANANZA, CANTÓN SANJUAN BOSCO, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO

**UBICACIÓN:** PANANZA  
**CONTRATANTE:** GADP DE MORONA SANTIAGO  
**CONTRATISTA:** Ing. Pablo Miguel Encalada Reyes  
**ADMINISTRADOR:** Ing. Patricio Avila Choco  
**FISCALIZADOR:** Ing. Diego Armando Tigre

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CONTRATO			CANTIDADES			IMPORTE			%
			CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	ANTERIOR	A LA PRESENTE	ACUMULADA	ANTERIOR	A LA PRESENTE	ACUMULADA	
<b>PREPARACION</b>												
1	Señales al lado de la carretera	u	2.00	402.78	805.56	2.00		2.00	805.56	-	805.56	100.00%
2	Desbroce, desbosque y limpieza	m2	800.00	0.31	248.00	800.00		800.00	248.00	-	248.00	100.00%
3	Replanteo y nivelación	m2	1200.00	1.21	1452.00	1,200.00		1,200.00	1,452.00	-	1,452.00	100.00%
<b>INFRAESTRUCTURA</b>												
4	Excavación para puentes (maquina)	m3	996.94	2.15	2143.42	996.94		996.94	2,143.42	-	2,143.42	100.00%
5	Relleno compactado (sumbo de suelo)	m3	725.74	17.84	12947.20	533.45		533.45	9,516.75	-	9,516.75	73.50%
6	H. ciclopeo 50% H. estructural clase B (c=240 kg/cm2 + 50% piedra 4 pig (replantillos)	m3	12.60	179.45	2261.07	12.60		12.60	2,261.07	-	2,261.07	100.00%
7	Hormigón estructural de cemento portland clase B (c=280 kg/cm2 (cimientos)	m3	71.40	290.69	20755.27	71.40		71.40	20,755.27	-	20,755.27	100.00%
8	Hormigón estructural de cemento portland clase B (c=280 kg/cm2 (muros)	m3	89.92	313.76	28213.30	66.24	23.66	89.90	20,783.46	7,423.56	28,207.02	98.98%
9	Acero de refuerzo en barras (y=4200 kg/cm2 (en puentes)	kg	24610.18	2.32	57095.62	13,977.84	467.05	14,444.89	32,428.59	1,083.56	33,532.15	58.69%
10	Material filante	m3	41.60	20.76	863.62	34.42	7.18	41.60	714.56	149.06	863.62	100.00%
11	Muro de gavión calibre N° 12	m3	216.00	101.69	21965.04	-	48.00	48.00	-	4,881.12	4,881.12	22.22%
12	Reconformación y encauzamiento de río	m3	800.00	2.80	2240.00	-	-	-	-	-	-	0.00%
13	Enrocado de protección de estribos	m3	360.00	22.50	8100.00	-	1,605.00	1,605.00	-	36,112.50	36,112.50	445.83%
<b>SUPERESTRUCTURA</b>												
14	Suministro y fabricación de acero estructural A 588	kg	65136.94	3.41	222116.97	65,136.94	3,095.38	68,232.32	222,116.97	10,555.25	232,672.22	104.75%
15	Suministro y fabricación de acero estructural A 572	kg	7050.25	2.37	16709.09	7,050.25	-	7,050.25	16,709.09	-	16,709.09	100.00%
16	Suministro y fabricación de acero estructural A 36	kg	2105.04	2.33	4904.74	-	2,105.04	2,105.04	-	4,904.74	4,904.74	100.00%
17	Placas de neopreno reforzado tipo Sup D560(600x500x10mm)	u	4.00	957.76	3831.04	4.00	-	4.00	3,831.04	-	3,831.04	100.00%
18	Montaje de acero estructural	kg	74292.23	1.28	95094.05	72,187.19	5,200.42	77,387.61	92,399.60	6,656.54	99,056.14	104.17%

175

19	Acero de refuerzo en barras fy=4200 kg/cm <sup>2</sup> (en puentes)	kg	8794.33	2.32	20402.85	-	8,520.63	8,520.63	-	19,767.86	19,767.86	96.89%
20	Hormigón estructural de cemento portland clase B f'c=280 kg/cm <sup>2</sup> (losa)	m <sup>3</sup>	61.69	298.90	18439.14	-	60.00	60.00	-	17,934.00	17,934.00	97.26%
21	Hormigón estructural de cemento portland clase B f'c=280 kg/cm <sup>2</sup> (veredas)	m <sup>3</sup>	8.39	253.35	2125.61	-	8.38	8.38	-	2,123.07	2,123.07	99.88%
22	Pintura de acero estructural	kg	74292.23	0.28	20801.82	-	77,387.61	77,387.61	-	21,668.53	21,668.53	104.17%
23	Junta JMA-52	U	2.00	1293.75	2587.50	-	2.00	2.00	-	2,587.50	2,587.50	100.00%
<b>ACCESOS</b>												
24	Desbroce, desbroque y limpieza - acceso	HA	0.60	573.07	343.84	0.60		0.60	343.84	-	343.84	100.00%
25	Replanteo y nivelación a nivel de calzada	KM	0.25	456.36	114.09	0.25		0.25	114.09	-	114.09	100.00%
26	Excavación a máquina para accesos	M <sup>3</sup>	4692.78	1.44	6757.60	4,658.58		4,658.58	6,708.36	-	6,708.36	99.27%
27	Limpieza de derrumbes	M <sup>3</sup>	469.28	1.69	793.08	469.28		469.28	793.08	-	793.08	100.00%
28	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	M <sup>3</sup>	742.15	3.47	2575.26	822.41		822.41	2,853.76	-	2,853.76	110.81%
29	Material de subbase clase 3	M <sup>3</sup>	144.00	11.14	1604.16	-		-	-	-	-	0.00%
30	Transporte de material pétreo de mejoramiento	M <sup>3</sup>	469.28	1.05	492.74	469.28		469.28	492.74	-	492.74	100.00%
31	Transporte de material de subbase clase 3	M <sup>3</sup> -KM	2226.44	0.44	979.63	2,226.44		2,226.44	979.63	-	979.63	100.00%
32	Transporte de material de subbase clase 3	M <sup>3</sup> -KM	792.00	0.44	348.48	-		-	-	-	-	0.00%
<b>IMPACTO AMBIENTAL</b>												
33	Basureros metálicos	u	4.00	62.40	249.60	4.00		4.00	249.60	-	249.60	100.00%
34	Letrina	u	1.00	659.10	659.10	1.00		1.00	659.10	-	659.10	100.00%
35	Guardaño y/o bodega	u	1.00	1481.24	1481.24	1.00		1.00	1,481.24	-	1,481.24	100.00%
36	Charlas de concientización ambiental	u	2.00	200.52	401.04	2.00		2.00	401.04	-	401.04	100.00%
37	Rotulos ambientales (2.40X1.20)m	u	1.00	372.63	372.63	1.00		1.00	372.63	-	372.63	100.00%
<b>PARTICIPACION CIUDADANA</b>												
38	Comunicados radiales	u	120.00	6.00	720.00	-		-	-	-	-	0.00%
			<b>TOTAL</b>	<b>583,996.400</b>				<b>441,614.49</b>	<b>135,847.29</b>	<b>577,461.78</b>	<b>577,461.78</b>	<b>98.88%</b>
			<b>ANTICIPO 70%</b>					<b>309,130.15</b>		<b>99,666.63</b>	<b>408,796.78</b>	
			<b>MULTAS</b>									
			<b>LIQUIDO CONTRATISTA</b>					<b>132,484.34</b>		<b>36,180.66</b>	<b>168,665.00</b>	



VALOR DEL ANTICIPO	408,796.78
DESCUENTO DEL ANTICIPO PLANILLA Nro. 6 LIQUIDACIÓN	99,666.63
DESCUENTO DEL ANTICIPO ACUMULADO	408,796.78
ANTICIPO POR DEVENGAR	-

*[Signature]*  
Ing. Pablo Miguel Encalada Reyes  
**CONTRATISTA**

*[Signature]*  
Ing. Diego Armando Tigre  
**FISCALIZADOR**

*[Signature]*  
Ing. Pedro Delgado  
**DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACION**

*[Signature]*  
Ing. Patricio Avila Chocco  
**ADMINISTRADOR DE CONTRATO**

176  
*[Signature]*

*Cristian Pullas*



Firmado electrónicamente por:  
CRISTIAN  
MAURICIO  
PULLAS MEJIA

**INFORMACIÓN PERSONAL**

Nombre: Cristian Mauricio Pullas Mejía  
Dirección: Puyo, Vía a Tarqui Km 1.5 y los Yutzos  
Cedula de ciudadanía: 1600392565  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
Título: Ingeniero civil (Universidad Técnica de Ambato)  
Fecha de titulación: 19 de febrero del 2014  
Registro Senescyt: 1010-14-1267614  
Fecha de nacimiento: 30 de agosto del 1983  
Teléfono: 032894165 0992650106  
Correo electrónico: ingcristianpullas@gmail.com

**CAPACIDADES Y APTITUDES SOCIALES, ORGANIZATIVAS Y TÉCNICAS**

- Gran capacidad de comunicación.
- Capacidad para el trabajo en equipo.
- Facilidad de adaptación a nuevos lugares y entornos multiculturales de trabajo.
- Coordinación y administración de personal para proyectos de consultoría, construcción y fiscalización de proyectos sanitarios, agua potable, viales, puentes y edificaciones.
- Manejo del paquete Microsoft Office completo
- Manejo de Autocad (representación gráfica de precisión 2d y 3d)
- Manejo de Sap2000 (software de análisis y diseño estructural)
- Manejo de Etabs (software de análisis y diseño estructural)
- Manejo de Safe (software de análisis y diseño estructural de cimentaciones)
- Manejo de CSI Bridge (software de análisis y diseño estructural de puentes)
- Manejo de Robot Structural Analysis (software de análisis y diseño estructural)
- Manejo de CYPECAD (software de análisis y diseño estructural)
- RAM Connection (software de diseño de uniones de acero)
- Manejo de PUNIS (software de análisis de precios unitarios)

## CURSOS REALIZADOS

“Fiscalización de Obra Civil”. Coach Group Ecuador, Loja (Ecuador), Enero 2021.

“Puentes Modulo II” usando el software CSIBRIDGE. CSI, Computers & Structures, Inc., Caribe y DISEPRO Ingenieros Estructurales, Lima (Perú), Julio 2020.

“Puentes Modulo I” usando el software CSIBRIDGE. CSI, Computers & Structures, Inc., Caribe y DISEPRO Ingenieros Estructurales, Lima (Perú), Julio 2020.

Curso de Diseño de Estructuras en Hormigón. Colegio de ingenieros civiles de Pastaza, Puyo (Ecuador), Noviembre 2015.

Curso en Análisis y Diseño de Estructural basado en ETABS versión 2013. CSI, Computers & Structures, Inc., Caribe y DISEPRO Ingenieros Estructurales, Puyo (Ecuador), Agosto 2014.

Diplomado Internacional de Análisis y Diseño de Puentes. CSI, Computers & Structures, Inc., Lima (Perú), Junio 2011.

Seminario Internacional de Diseño Sismorresistente Basado en desplazamientos de Sistemas Tolerantes a daño. Escuela Politécnica Nacional, Quito (Ecuador), Mayo 2010.

Introducción al análisis y diseño de puentes con SAP2000 BRIDGE. Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Quito (Ecuador), Febrero 2010.

Seminario Internacional de Ingeniería de puentes. Escuela Politécnica Nacional, Quito (Ecuador), Diciembre 2006.

Curso taller de prediseño de elementos estructurales. Corporación para el Desarrollo de la Ingeniería y la Gestión Empresarial, Ambato (Ecuador), Octubre 2006.

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 160039256-5  
APELLIDOS Y NOMBRES PULLAS MEJIA CRISTIAN MAURICIO  
LUGAR DE NACIMIENTO PASTAZA MERA SHELL  
FECHA DE NACIMIENTO 1983-08-30  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
JESSICA ELIZABETH MEDINA ARIAS



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V3333V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PULLAS POZO JORGE WASHINGTON  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MEJIA NUÑEZ NELIA FABIOLA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN PASTAZA 2013-06-14  
FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-06-14



0004-4338

*Cristian Pullas*  
DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



**CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021**

PROVINCIA: PASTAZA  
CIRCUNSCRIPCIÓN:  
CANTÓN: PASTAZA  
PARROQUIA: PUYO  
ZONA:  
JUNTA No. 0034 MASCULINO



N° 74534835  
1600392565  
CC N° 1600392565

PULLAS MEJIA CRISTIAN MAURICIO





LA REPUBLICA DEL ECUADOR

en su nombre y por Autoridad de la Ley

LA UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO

a través de

La Facultad de Ingeniería Civil y Mecánica  
En la Modalidad de estudios: Presencial

Confiere el

Título de

Ingeniero Civil

A Cristian Mauricio Pullas Mejía

Por haber cumplido con los requisitos legales y reglamentarios,  
en tal virtud se le reconocerán los honores, derechos y privilegios  
correspondientes al ejercicio profesional.

Ambato, a 19 de febrero del 2014



*Edison Viera*  
Ing. M.B.A. Edison Viera  
DECANO DE LA FACULTAD



*Roberto Mena*  
Ing. M. Sc. Roberto Mena  
SECRETARIO DE LA FACULTAD

REFRENDADO POR EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD



*Gato Narango*  
Dr. M. Sc. Gato Narango  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Ambato, a 25 de febrero del 2014  
Folio No. 1788-43643 del Libro de Grados

*Miriam Viteri Sánchez*  
Dra. Miriam Viteri Sánchez  
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD



180  
@

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,  
 CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



Quito, 12/01/2020

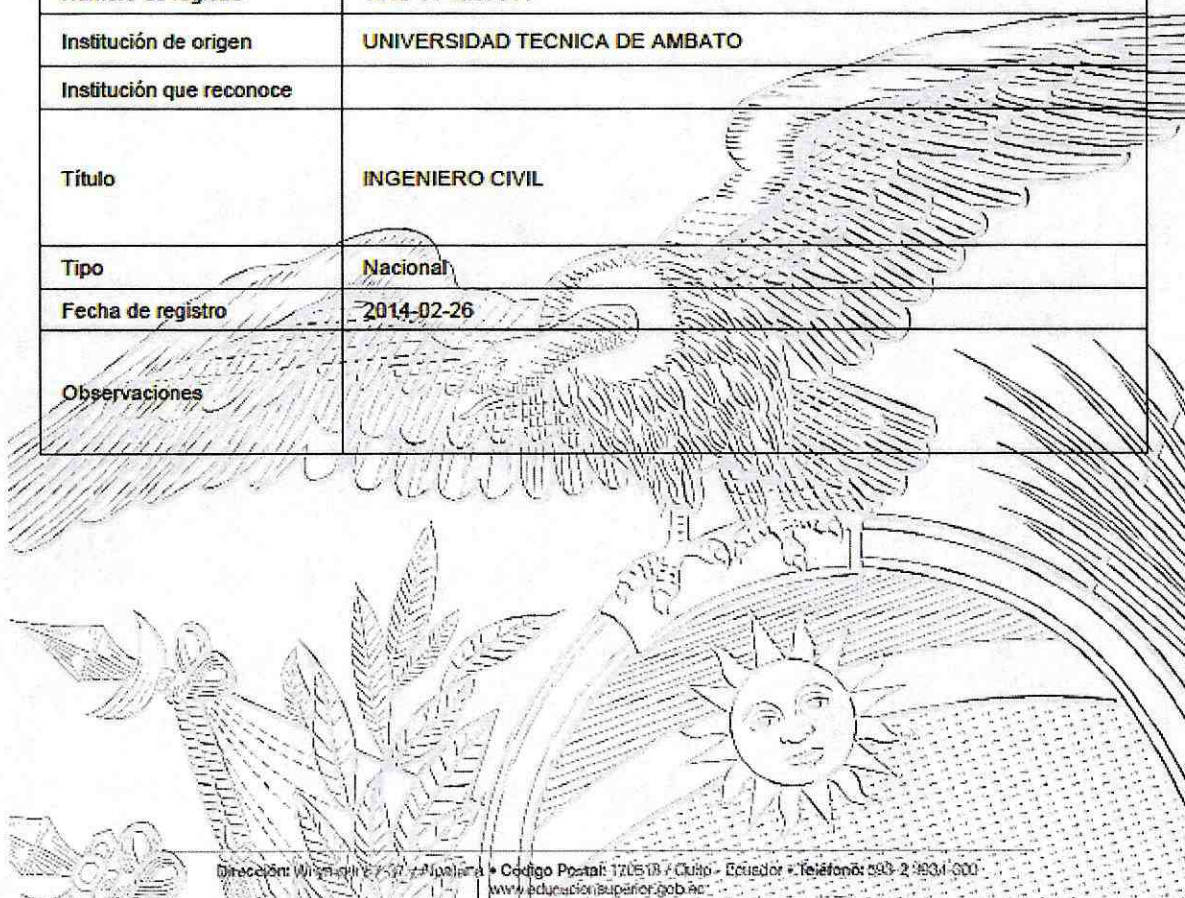
**CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO**

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, certifica que PULLAS MEJIA CRISTIAN MAURICIO, con documento de identificación número 1600392565, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIIESE), la siguiente información:

Nombre: PULLAS MEJIA CRISTIAN MAURICIO  
 Número de documento de identificación: 1600392565  
 Nacionalidad: Ecuador  
 Género: MASCULINO

**Título(s) de tercer nivel de grado**

Número de registro	1010-14-1267614
Institución de origen	UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO
Institución que reconoce	
Título	INGENIERO CIVIL
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2014-02-26
Observaciones	



181  




**Certificado**  
Registro Único de Contribuyentes

<b>Apellidos y nombres</b>		<b>Número RUC</b>
PULLAS MEJIA CRISTIAN MAURICIO		1600392565001
<b>Estado</b>	<b>Régimen</b>	<b>Artesano</b>
ACTIVO	REGIMEN GENERAL	No registra
<b>Fecha de registro</b>	<b>Fecha de actualización</b>	
28/03/2008	20/02/2019	
<b>Inicio de actividades</b>	<b>Reinicio de actividades</b>	<b>Cese de actividades</b>
24/03/2008	No registra	No registra
<b>Jurisdicción</b>		<b>Obligado a llevar contabilidad</b>
ZONA 3 / PASTAZA / PASTAZA		NO
<b>Tipo</b>	<b>Agente de retención</b>	<b>Contribuyente especial</b>
PERSONAS NATURALES	NO	NO

#### Domicilio tributario

##### Ubicación geográfica

Provincia: PASTAZA Cantón: PASTAZA Parroquia: PUYO

##### Dirección

Barrio: OBRERO Calle: LOJA Número: S/N Intersección: TUNGURAHUA Referencia: ALTOS DE UNA MUEBLERIA, CASA DE CEMENTO DE TRES PISOS COLOR AMARILLO

#### Medios de contacto

Teléfono domicilio: 032885011 Email: maurotek3@hotmail.com Celular: 0992650106

#### Actividades económicas

- M71102201 - ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO.
- F41001001 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.

#### Establecimientos

##### Abiertos

2

##### Cerrados

0

#### Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).

#### Números del RUC anteriores

No registra

182  
E

**Apellidos y nombres**  
PULLAS MEJIA CRISTIAN MAURICIO

**Número RUC**  
1600392565001



Código de verificación: CATRCR2021002401241  
Fecha y hora de emisión: 10 de noviembre de 2021 12:45  
Dirección IP: 186.46.129.98

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ecuador  
**Compras**  
públicas

SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN  
PÚBLICA

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **PULLAS MEJIA CRISTIAN MAURICIO** con RUC número **1600392565001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda **HABILITADO** en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial: ING CRISTIAN PULLAS

Datos de la Persona

Nombre Completo CRISTIAN MAURICIO PULLAS MEJIA

RUC 1600392565001

CATEGORIA : Microempresa  
0-100.000

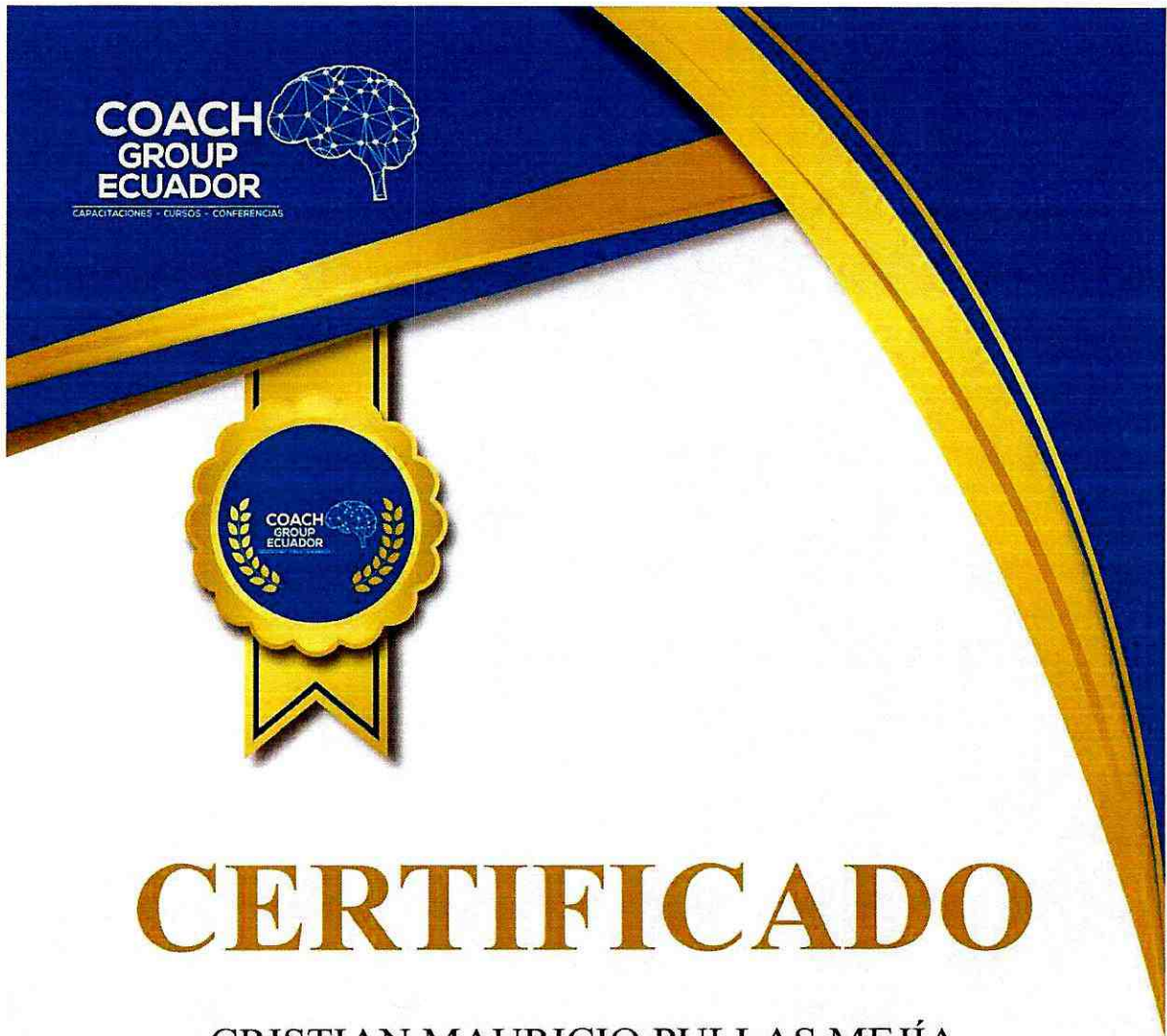
Dirección Principal:

Provincia: PASTAZA Cantón: PASTAZA Parroquia: PUYO CABECERA CANTONAL Y CAPITAL PROVINCIAL  
Transversal: TUNGURAHUA Calle: LOJA Numero: S/N Edificio: CASA DE 3 PISOS Página Web: Correo Electrónico:  
mauroib3@gmail.com Teléfono(s): CELULAR: 09-92650106, TRABAJO: 032885011.

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
51120	TRABAJOS DE DERRIBO Y DEMOLICION
51130	TRABAJOS DE RELLENO Y DESMONTE
51140	TRABAJOS DE EXCAVACION DE MOVIMIENTO DE TIERRAS
51160	TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE ANDAMIOS
52111	EDIFICIOS RESIDENCIALES DE UNA O DOS VIVIENDAS
53111	EDIFICIOS DE UNA O DOS VIVIENDAS
53119	EDIFICIOS RESIDENCIALES DE TRES O MAS VIVIENDAS
53121	EDIFICIOS INDUSTRIALES
53122	EDIFICIOS COMERCIALES
53129	OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
53211	CARRETERAS ( EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES, CAMINOS
53213	PISTAS DE ATERRIZAJE
53222	TUNELES Y SUBTERRANEOS
53231	ACUEDUCTOS Y OTROS CONDUCTOS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA,EXCEPTO TUBERIAS
53270	INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO





# CERTIFICADO

CRISTIAN MAURICIO PULLAS MEJÍA

Por haber aprobado el curso virtual en vivo de "FISCALIZACIÓN DE OBRA CIVIL", con una duración de 40 horas, realizado desde el día lunes 18 de enero hasta el día jueves 21 de enero de 2021.  
ECUADOR

Mgs. Andrés Ontaneda V.  
REPRESENTANTE COACH



Ing. Diego Arévalo  
COACH



186  
10

**CICPA**  
COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE PASTAZA

**COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE PASTAZA**

Confiere el presente:  
**CERTIFICADO**

**A: ING. CRISTIAN MAURICIO PULLAS MEJIA**

Por haber asistido al **CURSO DE DISEÑO DE ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN**, dictado en la ciudad de Puyo, del 19 al 30 de noviembre, con una duración de 40 horas.

Puyo, 30 de noviembre de 2015

  
Ing. Tania Horna  
PRESIDENTA CICPA

  
Ing. Cristian Ponce  
SECRETARIO CICPA

  
Ing. Edison Chávez  
INSTRUCTOR



**DISEPRO**  
INGENIEROS ESTRUCTURALES

**CSI** Computers & Structures, Inc.  
**CARIBE**

DIPLOMA OTORGADO A:

**ING. CRISTIAN MAURICIO PULLAS MEJIA**

Por su participación en:

**“Curso en Análisis y Diseño Estructural”**  
BASADO EN ETABS Versión 2013

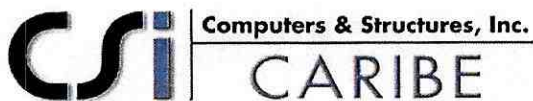
**DURACIÓN 20 HORAS**  
Lugar: Colegio de Arquitectos  
DEL 13 AL 14 DE AGOSTO DEL AÑO 2014  
PUYO - PASTAZA  
ECUADOR

  
Ing. Nelson Morrison, M.Sc.  
Coordinador CSI para Latinoamérica

  
Ing. Manolo Torres.  
Coordinador CSICaribe en Ecuador

  
Ing. Jorge Cabanillas R., M. Sc.  
Instructor - CSICaribe

2014



Hacemos constar que

**CRISTIAN MAURICIO PULLAS MEJÍA**

HA APROBADO EL

**I DIPLOMADO INTERNACIONAL  
DE ANALISIS Y DISEÑO DE PUENTES  
BASADO EN CSI BRIDGE**



DURACIÓN 42 HORAS  
DEL 6 AL 16 DE JUNIO DEL 2011. LIMA PERU

Ing. Nelson Morrison, M.Sc.  
Coordinador CSI para Latinoamérica  
Instructor

Ing. Aneuris Hernández Velez, M.S.c.  
Dealer CSI para Puerto Rico  
Instructor

Ing. Jorge Cabanillas R.  
Dealer CSI para Perú  
Instructor



**ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL**  
FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL



Certifica que el ingeniero

**CRISTIAN MAURICIO PULLAS MEJÍA**

ha participado en el Seminario Taller Internacional  
**DISEÑO SISMORRESISTENTE BASADO EN DESPLAZAMIENTOS  
DE SISTEMAS TOLERANTES A DAÑO**  
realizado del 19 al 22 de mayo de 2010, con una duración de 30 horas, en el  
Colegio de Ingenieros Civiles de Pichincha.

Quito, 22 de mayo de 2010

Ing. Alfonso Espinosa R.  
RECTOR

Dr. Amador Terán G.  
INSTRUCTOR

Ing. Freddy Ponce  
COORDINADOR



**ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL**

Centro de Educación Continua  
Departamento de Ingeniería Civil y Ambiental

Confiere el presente

**Certificado**

A CRISTIAN MAURICIO PULLAS MEJIA

POR HABER ASISTIDO AL

**SEMINARIO INTERNACIONAL DE INGENIERÍA DE PUENTES**

Realizado del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2006, con una duración de 40 horas.

Quito, 1 de diciembre de 2006

Ing. Alfredo Espinosa E.  
RECTOR  
ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

Ph. D. Freddy Ponce C.  
COORDINADOR DEL SEMINARIO

190  
D



**CODIGEM**

Corporación para el Desarrollo de la Ingeniería y la Gestión Empresarial

**EL PRESENTE DOCUMENTO CERTIFICA:**

Que el Sr. **Pullas Mejía Cristian Mauricio** asistió al curso de capacitación  
**"CURSO TALLER DE PREDISEÑO DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES "**  
Dictado en Ambato, del 12 de Octubre al 19 de Noviembre del 2006, con una duración de 40 horas.

Ambato, 30 de Noviembre del 2006

  
Ing. Francisco Fernández, Ph.D.  
Instructor

**CODIGEM**

  
Ing. Carlos De La Torre D., M.Sc.  
Instructor



**FAMBUILD**  
CIA. LTDA

**Víctor H. Tenesaca C.**  
INGENIERO CIVIL

Dirección: Calle Maikua y Tsunki, Taisha - Morona Santiago  
Teléfono: 032 883 449 cel. 0998667205-0984785124  
E-mail: fambuild@hotmail.com

### CURRÍCULUM VITAE

**Nombre Completo:** Víctor Hugo Tenesaca Cayambe  
**Edad:** 38 años  
**Nacionalidad:** Ecuatoriano  
**Ciudad de residencia:** Pastaza  
**Dirección domiciliaria:** Vía Tarqui y Miramelindos  
**Teléfonos:** 0998667205 – 032793044  
**Correo electrónico:** vichugot@hotmail.com

**Títulos académicos:**  
**Ingeniero Civil**  
Universidad Técnica de Ambato (UTA)

**Fecha:** 09/05/2008

**Magister en Seguridad Industrial**  
Universidad Nacional de Chimborazo

**Fecha:** 03/04/2016

#### Capacitación:

CURSO	AÑO
SEMINARIO INTERNACIONAL DE CIMENTACIONES EN SUELOS	2006
ESCALERAS Y CELOSÍAS	2006
SEMINARIO TALLER DE CONTRATACIÓN PUBLICA	2008
GESTIÓN PUBLICA Y CONTROL SOCIAL	2009
LEY DE CONTRATACIÓN PUBLICA Y SU REGLAMENTO	2009
ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA OBRA PUBLICA	2010
ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS PUBLICAS	2012
LICENCIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA CONSTRUCCIÓN	2015
DISEÑO DE CONEXIONES METÁLICAS, CONTROL Y PROGRAMACIÓN DE OBRAS MS PROJECT	2016
DISEÑO SISMORESITENTE EN ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN BASADA EN LA NORMA NEC APLICANDO ETABS	2017

#### Experiencia Profesional

N°	EMPRESA-INSTITUCIÓN	POSICIÓN	DE MES-AÑO	A MES-AÑO
1	Gobierno Municipal del Cantón Taisha	Fiscalizador	08/2008	06/2009

192  
10



**FAMBUILD**  
CIA. LTDA

**Víctor H. Tenesaca C.**  
INGENIERO CIVIL

Dirección: Calle Maikua y Tsunki, Taisha - Morona Santiago  
Teléfono: 032 883 449 cel. 0998667205-0984785124  
E-mail: fambuild@hotmail.com

2	Gobierno Municipal del Cantón Taisha	Fiscalizador	07/ 2009	08/2010
3	Ing. Fausto Sigcha	Residente de Obra	08/2010	01/2011

### Obras Ejecutadas

N°	EMPRESA- INSTITUCIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	AÑO	MONTO
1	GAD MUNICIPAL DE TAISHA	CONSTRUCCIÓN DE UNA AULA DE HORMIGÓN PARA LA EXTENSIÓN TUUTINENTSA	2010	\$30343.35
2	GAD MUNICIPAL DE TAISHA	CONSTRUCCIÓN DE AULAS ESCOLARES DE LA ASOCIACIÓN AMAZONAS COMUNIDAD 10 DE AGOSTO	2010	\$14092.86
3	GAD MUNICIPAL DE TAISHA	CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR ESCOLAR PARA EL COLEGIO ANTONIO SAMANIEGO	2010	\$12238.11
4	GAD MUNICIPAL DE TAISHA	CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR COMUNITARIO EN NUNKUI TUUTINENTSA	2010	\$12429.11
5	GAD MUNICIPAL DE TAISHA	CONSTRUCCIÓN DE UNA SALA COMPUTO PARA LA ESCUELA RIO MORONA	2010	\$30404.57
6	GAD MUNICIPAL DE TAISHA	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL AULA DEL COLEGIO TAISHA.	2010	\$38111.92
7	GAD MUNICIPAL DE TAISHA	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL COMEDOR COMUNITARIO SHIRAMENTSA	2010	\$19917.01
8	GAD MUNICIPAL DE TAISHA	CONSTRUCCIÓN DE AULAS HORMIGÓN EN LA PARROQUIA TAISHA: COLEGIO RIO AMAZONAS Y ESCUELA LOS ÁNGELES	2011	\$66360.08
9	GAD PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO	ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA VÍA TUNAIME - CHINIMPI, CANTÓN PALORA	2011	\$39584.52
10	JUNTA PARROQUIAL DE MAKUMA	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA JUNTA PARROQUIAL MAKUMA, FASE I	2011	\$97461.88
11	GAD PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO	ADECUACIÓN DEL TALUD EN LA PARROQUIA ARAPICOS CANTÓN PALORA	2011	\$34931.07
12	GAD MUNICIPAL DE TAISHA	CONSTRUCCIÓN DEL ALBERGUE U HOSPEDAJE DEL CANTÓN TAISHA	2011	\$78205.59
13	GAD PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO	CONSTRUCCIÓN DEL PUERTO NUNKUI NUNKA (RIO MAKUMA)	2011	\$29912.37
14	GAD MUNICIPAL DE TAISHA	CONSTRUCCIÓN DE AULAS DE HORMIGÓN EN LAS DIFERENTES COMUNIDADES DE LA PARROQUIA MAKUMA, CEB 9 DE NOVIEMBRE, COLEGIO ANTONIO SAMANIEGO.	2011	\$57802.89
15	GAD PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO	CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO NAYANAMANCAY EN LA VÍA SANGAY YUTSU-PALORA, CANTÓN PALORA	2011	\$37931.66

193  
②



**FAMBUILD**  
CIA. LTDA

**Víctor H. Tenesaca C.**  
INGENIERO CIVIL

Dirección: Calle Maikua y Tsunki, Taisha - Morona Santiago  
Teléfono: 032 883 449 cel. 0998667205-0984785124  
E-mail: fambuild@hotmail.com

16	GAD MUNICIPAL DE TAISHA	CONSTRUCCIÓN DE COMEDORES ESCOLARES EN YAASNUNKA	2011	\$20062.21
17	HOSPITAL SAN JOSE AREA 7 TAISHA	CONSTRUCCIÓN DE UN VACUNATORIO EN EL PUESTO DE SALUD DE SHINKIATAM	2011	\$29308.37
18	GAD MUNICIPAL DE TAISHA	REPARACIÓN DE AULAS EN EL COLEGIO TAISHA	2011	\$50664.23
19	GAD MUNICIPAL DE TAISHA	TERMINACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL (PARROQUIA TAISHA-CANTÓN TAISHA)	2011	\$21538.96
20	GAD MUNICIPAL DE TAISHA	CONSTRUCCIÓN DEL ESCENARIO EN EL ESPACIO CUBIERTO DE SHINKIATAM	2012	\$52528.07
21	GAD MUNICIPAL DE TAISHA	GRADERÍOS Y LETRINAS ESPACIO CUBIERTO DE TUUTINENTSA	2012	\$34400.00
22	GAD MUNICIPAL DE TAISHA	CONSTRUCCIÓN DE UN ESPACIO CUBIERTO METÁLICO DE TUNANTS MAKUMA	2012	\$86403.15
23	GAD MUNICIPAL DE TAISHA	CONSTRUCCIÓN DE LA PLATAFORMA CEMENTO PARA EL CENTRO DE ACOPIO EN LA COLONIA LA LIBERTAD	2012	\$24984.37
24	GAD PARROQUIAL RURAL MACUMA	EXCAVACIÓN A MAQUINA SIN CLASIFICAR VÍA MACUMA ACHUNTS (DESDE LA PISTA HASTA EL RIO MACUMA)-PARROQUIA MACUMA	2012	\$17835.83
25	GAD MUNICIPAL DE TAISHA	CONSTRUCCIÓN DE AULA ESCOLAR DE HORMIGÓN DE LA COMUNIDAD ARUTAM-MAKUMA	2013	\$29943.51
26	GAD MUNICIPAL DE TAISHA	CONSTRUCCIÓN DE AULA ESCOLAR DE HORMIGÓN DE ESCUELA NUNKUI PIMPINTS	2013	\$26757.62
27	GAD MUNICIPAL DE TAISHA	CONSTRUCCIÓN DE CELDA DE SEGURIDAD Y CERRAMIENTO PARA EL RELLENO SANITARIO DEL CANTÓN TAISHA	2013	\$38116.31
28	GAD MUNICIPAL DE TAISHA	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE TINTIUKENTSA	2013	\$124565.47
29	GAD MUNICIPAL DE TAISHA	CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍOS EN EL ESTADIO MUNICIPAL	2013	\$83352.18
30	GAD MUNICIPAL DE TAISHA	CONSTRUCCIÓN DE UN ALBERGUE PARA LA NACIONALIDAD SHUAR DEL ECUADOR EN MACUMA	2014	\$74228.76
31	GAD MUNICIPAL DE TAISHA	REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA AGUA DE TSUNKINTSA	2014	\$36832.15
32	GAD MUNICIPAL DE TAISHA	CONSTRUCCIÓN DE VIVERO PARA LA FINCA MUNICIPAL	2014	\$21041.12
33	GAD MUNICIPAL DE TAISHA	CONSTRUCCIÓN DEL ESPACIO CUBIERTO DE ESTRUCTURA METÁLICA EN SAAPAPENTSA	2015	\$96355.05
34	GAD MUNICIPAL DE TAISHA	CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA DE ESPACIO CUBIERTO EN LA COMUNIDAD YAASNUNKA	2015	\$43515.38
35	GAD MUNICIPAL DE TAISHA	CONSTRUCCIÓN SEDE PARROQUIAL PUMPUENTSA II ETAPA	2015	\$129697.69
36	GAD MUNICIPAL DE TAISHA	CONSTRUCCIÓN DEL ESPACIO CUBIERTO EN LA COMUNIDAD PAMPANTS	2015	\$78231.84
37	GAD MUNICIPAL DE TAISHA	CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL CASCO URBANO	2017	\$87994.74

194  
①



**FAMBUILD**  
CIA. LTDA

**Víctor H. Tenesaca C.**  
INGENIERO CIVIL

Dirección: Calle Maikiua y Tsunki, Taisha - Morona Santiago  
Teléfono: 032 883 449 cel. 0998667205-0984785124  
E-mail: fambuild@hotmail.com

38	GAD MUNICIPAL DE TAISHA	CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA TINCHI ABSCISA (0+00)-TRES MARÍAS-CAMPO AYUY-BARRIO TRES CASCADAS-SAN FRANCISCO HASTA LA ABSCISA (KM11+360)	2020	\$456.178,55
39				

MONTO TOTAL OBRAS EJECUTADAS: **\$2.264.262,55**

**Consultorías Ejecutadas**

N°	EMPRESA- INSTITUCIÓN	NOMBRE DE LA CONSULTORÍA	AÑO	MONTO
1	GAD PROVINCIAL DE PASTAZA	ESTUDIO, DISEÑO Y OBTENCIÓN DE LOS DOCUMENTOS AMBIENTALES DEL PUENTE SOBRE EL RIO CHITATA PROVINCIA PASTAZA	2012	\$42000.00
2	GAD MUNICIPAL DE TAISHA	FISCALIZACIÓN DE LA OBRA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE TAISHA Y LAS COMUNIDADES DE SAN LUIS Y SAN JOSÉ, CANTÓN TAISHA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO	2014	\$156998.00
3	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS	ESTUDIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA LA COMUNIDAD DE GALÁPAGOS DE CHUGCHILÁN, CANTÓN SIGCHOS, PROVINCIA DE COTOPAXI.	2015	\$22,205.00
4	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PARA EL CENTRO PARROQUIAL DE ISINLIVI	2015	\$26,662.00
5	GADP PROVINCIAL DE PASTAZA	ESTUDIO ASFALTADO C.V. KM 61 PUYO-MACAS, DESDE CHUWITAYO-CHAPINTZA-KUMAY-SAN CARLOS-COPATAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.	2015	\$375,687.04
6	GAD MUNICIPAL DE TAISHA	CONTRATO COMPLEMENTARIO PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA OBRA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE TAISHA Y LAS COMUNIDADES DE SAN LUIS Y SAN JOSÉ, CANTÓN TAISHA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO	2016	\$62384.44

MONTO TOTAL DE CONSULTORÍAS EJECUTADAS: **\$310,249.44**

195  
②



**FAMBUILD**  
CIA. LTDA

**Víctor H. Tenesaca C.**  
INGENIERO CIVIL

Dirección: Calle Maikua y Tsunki, Taisha - Morona Santiago  
Teléfono: 032 883 449 cel. 0998667205-0984785124  
E-mail: fambuild@hotmail.com

**OBRAS EJECUTADAS COMO GERENTE DE LA CONSTRUCTORA FAMBUILD CIA. LTDA.**

N	CONTRATANTE	OBRA	AÑO	MONTO
1	GAD MUNICIPAL DE TAISHA	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA CASA ADMINISTRATIVA MÚLTIPLE EN HUASAGA.	2011	\$22667.80
2	GAD MUNICIPAL DE TAISHA	CONSTRUCCIÓN DE UNA AULA DE HORMIGÓN EN EL PANKI.	2012	\$33093.55
3	GAD MUNICIPAL DE TAISHA	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA CAJÓN EN LA LIBERTAD	2012	\$49961.98
4	GAD MUNICIPAL DE TAISHA	CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL DE TAISHA FASE I	2012	\$80394.63
5	GAD MUNICIPAL DE TAISHA	CONSTRUCCIÓN DE AULA ESCOLAR EN LA ESCUELA RUBÉN SAANT COMUNIDAD YAJINTS.	2012	\$15033.83
6	GAD MUNICIPAL DE TAISHA	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE COMEDOR ESCOLAR COMUNITARIO DEL CENTRO SHUAR YAJINTS.	2013	\$14998.29
7	GAD MUNICIPAL DE TAISHA	COMEDOR ESCOLAR PARA LA COMUNIDAD TINTIUKENTSA.	2013	\$29681.10
8	GAD MUNICIPAL DE TAISHA	CONSTRUCCIÓN DEL ESCENARIO DE LA CABECERA PARROQUIAL DE MACUMA.	2013	\$26869.39
9	GAD MUNICIPAL DE TAISHA	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE JIMIARENTSA.	2013	\$123424.31
10	GAD MUNICIPAL DE TAISHA	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE AULAS ESCOLARES DE HORMIGÓN PARA LA ESCUELA PRESIDENTE ALFARO DEL CENTRO AMAZONAS-MACUMA	2013	\$28953.56
11	GAD MUNICIPAL DE TAISHA	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE CÓMPUTO PARA EL CENTRO SHUAR SHINKIATAM.	2013	\$31856.61
12	GAD MUNICIPAL DE TAISHA	CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO CUBIERTO METÁLICO EN LA COMUNIDAD PANKI.	2013	\$73234.39
13	GAD MUNICIPAL DE TAISHA	REMODELACIÓN DEL ESPACIO CUBIERTO DE SAN JOSÉ	2014	\$62437.88
14	GAD MUNICIPAL DE TAISHA	CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE PARROQUIAL EN PUMPUENTSA	2015	\$35000.00
15	GAD MUNICIPAL DE TAISHA	CONSTRUCCIÓN DE LA CASA ADMINISTRATIVA PARA LA ASOCIACIÓN MAINNA.	2015	\$37658.39
16	GAD MUNICIPAL DE TAISHA	CONSTRUCCIÓN DEL COMEDOR COMUNITARIO EN LA COMUNIDAD INIAYUA NORTE	2015	\$8924.45
17	GAD MUNICIPAL DE TAISHA	CONSTRUCCIÓN DEL ESCENARIO DEL ESPACIO CUBIERTO PARA LA COMUNIDAD WICHIMI.	2015	\$45860.31
18	GAD MUNICIPAL DE TAISHA	CONSTRUCCIÓN DE LA SALA DE SESIÓN DEL GADMT	2016	\$57751.30
19	GAD MUNICIPAL	TERMINACIÓN DE LA CASA	2016	\$33496.80



**FAMBUILD**  
CIA. LTDA

**Víctor H. Tenesaca C.**  
INGENIERO CIVIL

Dirección: Calle Maikiua y Tsunki, Taisha - Morona Santiago  
Teléfono: 032 883 449 cel. 0998667205-0984785124  
E-mail: fambuild@hotmail.com

	DE TAISHA	ADMINISTRATIVA DE LA PARROQUIA PUMPUENTSA DEL CANTÓN TAISHA.		
20	GAD MUNICIPAL DE TAISHA	CONSTRUCCIÓN DE LA PLATAFORMA DE CEMENTO EN EL ESPACIO CUBIERTO METÁLICO DE LA COMUNIDAD PAMPANTS	2016	\$28799.98
21	DISTRITO 14D05 TAISHA EDUCACIÓN	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA (2 AULAS) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "UNIDAD EDUCATIVA INTERCULTURAL BILINGÜE KANUS" INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL DISTRITO 14D05 TAISHA-EDUCACIÓN	2017	\$13157.55
22	GAD PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO	CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA KANKAIM TASHAP ETAPA II, CANTÓN TAISHA	2020	\$120.663,58
21	GAD PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO	FABRICACIÓN EN PLANTA, ENSAMBLAJE EN OBRA DE ESTRUCTURA METÁLICA ACERO A588 DEL PUENTE SOBRE EL RIO PANKI PASO ALA LIBERTAD, CANTÓN TAISHA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO.	2020	\$610.468,12

MONTO TOTAL OBRAS EJECUTADAS: **\$1.463.724,22**

#### Referencias Personales

Ing. Stalin German Quevedo Rivera MSc 0998680551  
Ing. Leonardo Sotomayor 0960746822  
Ing. Juan Carlos Freire Garcés 0987416324


Puyo, 10 de octubre de 2022



Firmado electrónicamente por:  
**VÍCTOR HUGO  
TENESACA  
CAYAMBE**

Víctor Hugo Tenesaca C.  
INGENIERO CIVIL.

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 160050119-9

APELLIDOS Y NOMBRES  
TENESACA CAYAMBE  
VICTOR HUGO



LUGAR DE NACIMIENTO  
CHIMBORAZO  
GUANO  
SAN ANDRÉS

FECHA DE NACIMIENTO 1984-02-05

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL CASADO  
MARTHA PATRICIA  
HUGO RUILOVA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO

V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
TENESACA QUINZO SEGUNDO JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
CAYAMBE LOPEZ MARIA AIDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
PASTAZA  
2020-11-10  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2030-11-10

ICM 20 06 1480 04 245




DIRECCIÓN GENERAL PRIMERA DEL CEDULADO





**CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021**

PROVINCIA: PASTAZA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

CANTÓN: PASTAZA

PARROQUIA: PUJO

ZONA:

JUNTA No. 0042 MASCULINO

TENESACA CAYAMBE VICTOR HUGO

Nº 62724009

CC N.º 1600501199









LA REPUBLICA DEL ECUADOR

en su nombre y por Autoridad de la Ley

LA UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO

a través de

LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL Y MECANICA

Confiere el

Título de

INGENIERO CIVIL

A **Tenesara Cayambe Victor Hugo**

Por haber cumplido con los requisitos legales y reglamentarios, en tal virtud se le reconocerán los honores, derechos y privilegios correspondientes al ejercicio profesional.

Ambato, a 23 de enero del 2008



*Jorge León M.*  
ING. MSc. JORGE LEÓN M.  
DECANO DE LA FACULTAD

*Martha G. de Velasco*  
LCDA. MARTHA G. DE VELASCO  
SECRETARIA DE LA FACULTAD

REPRENDADO POR EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD



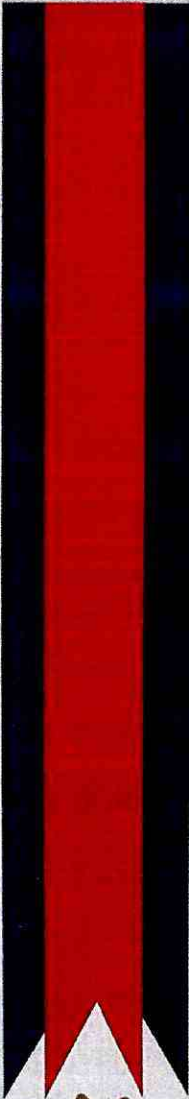
*Luis Amoroso*  
ING. MSc. LUIS AMOROSO  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD



*Miriam Viteri S.*  
AB. MIRIAM VITERI S.  
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD



Ambato, a 21 de abril del 2008  
Folio No. 1213-29280 del Libro de Grados



LA REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY  
 LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

Y EL

**INSTITUTO DE POSGRADO**

Confieren a

**VICTOR HUGO TENESACA CAYAMBE**

CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1600501199

EL GRADO DE:

**MAGÍSTER EN SEGURIDAD INDUSTRIAL MENCIÓN  
 PREVENCIÓN DE RIESGOS Y SALUD OCUPACIONAL**

DESPUÉS DE CURSAR LOS ESTUDIOS RESPECTIVOS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS VIGENTES, Y AL HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD.

POR CONSIGUIENTE, LE SERÁN RECONOCIDOS LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDEN.

Dado y firmado en la Ciudad de Riobamba, a 04 de Marzo del 2017

*Lucía De la Calle*

**Dra. Lucía De la Calle A.**  
 DIRECTORA DEL INSTITUTO DE POSGRADO

*Lexinton Cepeda Astudillo*

**Lexinton Cepeda Astudillo Ph.D.**  
 VICERRECTOR DE POSGRADO E INVESTIGACION

**CERTIFICO:**

*Arturo Guerrero Heredia*

**Dr. Arturo Guerrero Heredia**  
 SECRETARIO GENERAL

RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

REFRENDADO CON EL No. 18721 A FOLIOS 1247 DEL LIBRO DE GRADOS RESPECTIVO

*Gonzalo Nicolay Samanlego Erazo*

**Dr. Gonzalo Nicolay Samanlego Erazo, Ph.D.**  
 RECTOR

Riobamba, a 02 de Junio del 2017

200

Quito, 14/10/2022

### CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, certifica que TENESACA CAYAMBE VICTOR HUGO, con documento de identificación número 1600501199, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre: TENESACA CAYAMBE VICTOR HUGO  
Número de documento de identificación: 1600501199  
Nacionalidad: Ecuador  
Género: MASCULINO

#### Título(s) de tercer nivel de grado

Número de registro	1010-07-829477
Institución de origen	UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO
Institución que reconoce	
Título	INGENIERO CIVIL
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2008-05-09
Observaciones	

Título(s) de cuarto nivel o posgrado

Número de registro	1019-2017-1850433
Institución de origen	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
Institución que reconoce	
Título	MAGISTER EN SEGURIDAD INDUSTRIAL MENCION PREVENCIÓN DE RIESGOS Y SALUD OCUPACIONAL
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2017-06-08
Observaciones	

**OBSERVACIÓN:**

- Los títulos de tercer nivel de grado ecuatorianos están habilitados para el ingreso a un posgrado.
- Los títulos registrados tanto nacionales como extranjero han sido otorgados por instituciones de educación superior vigentes al momento de la emisión de la titulación.
- El cambio de nivel de formación de educación superior de los títulos técnicos y tecnológicos emitidos por instituciones de educación superior nacionales se ejecutó en cumplimiento a la Disposición Transitoria Octava de la Ley Orgánica Reformatoria a la LOES, expedida el 2 de agosto de 2018.

**IMPORTANTE:** La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la información suministrada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 126 y 129 de la Ley Orgánica de Educación Superior y 56 de su Reglamento. El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-No.256-2016.

En caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada de titulaciones nacionales, se recomienda solicitar a la institución de educación superior nacional que emitió el título, la rectificación correspondiente y de ser una titulación extranjera solicitar la rectificación a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección:



Sandra Paulina Chuquimarca Cardenas  
Directora de Registro de Títulos

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



1600501199

GENERADO: 14/10/2022 8.19 AM



**Certificaciones del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación**

Información provista por la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional (SETEC).

En el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar a la institución que emitió el certificado, la rectificación correspondiente.

Nombre: TENESACA CAYAMBE VICTOR HUGO

Número de documento de identificación: 1600501199

Número de registro SETEC	SETEC-227-CCL-191210
Institución certificadora	FUNDACION COOPERACION Y RESPALDO PARA LA EDUCACION CORED
Certificado en	PREVENCIÓN EN RIESGOS LABORALES
Válido desde	30/12/2019
Válido hasta	30/12/2024
Provincia	PASTAZA
Cantón	PASTAZA

<b>Apellidos y nombres</b>		<b>Número RUC</b>
TENESACA CAYAMBE VICTOR HUGO		1600501199001
<b>Estado</b>	<b>Régimen</b>	<b>Artesano</b>
ACTIVO	REGIMEN GENERAL	No registra
<b>Fecha de registro</b>	<b>Fecha de actualización</b>	
14/03/2008	17/02/2020	
<b>Inicio de actividades</b>	<b>Reinicio de actividades</b>	<b>Cese de actividades</b>
14/03/2008	No registra	No registra
<b>Jurisdicción</b>		<b>Obligado a llevar contabilidad</b>
ZONA 2 / NAPO / ARCHIDONA		SI
<b>Tipo</b>	<b>Agente de retención</b>	<b>Contribuyente especial</b>
PERSONAS NATURALES	SI	NO

**Domicilio tributario****Ubicación geográfica**

Provincia: NAPO Cantón: ARCHIDONA Parroquia: ARCHIDONA

**Dirección**

Barrio: BUENOS AIRES Calle: TENIENTE HUGO ORTIZ Número: S/N Intersección: PANAMERICANA E45 Número de piso: 1 Referencia: A UNA CUADRA DE LA VIRGEN

**Medios de contacto**

Email: vichugot@hotmail.com Celular: 0998667205 Teléfono domicilio: 073111225

**Actividades económicas**

- F43902002 - ALQUILER DE GRÚAS CON OPERADOR Y OTROS EQUIPOS DE DEMOLICIÓN QUE NO PUEDEN ASIGNARSE A UN TIPO DE CONSTRUCCIÓN ESPECÍFICO CON OPERARIO.
- M71102201 - ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO.
- F41001001 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.
- F43902001 - ALQUILER DE GRÚAS CON OPERADOR Y OTROS EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN QUE NO PUEDEN ASIGNARSE A UN TIPO DE CONSTRUCCIÓN ESPECÍFICO CON OPERARIO.

**Establecimientos****Abiertos**

1

**Cerrados**

0

**Obligaciones tributarias**

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- 1024 IMPUESTO A LA RENTA REGIMEN IMPOSITIVO PARA MICROEMPRESAS

Apellidos y nombres  
TENESACA CAYAMBE VICTOR HUGO

Número RUC  
1600501199001

**i** Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).

### Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación: CATRCR2022000359536  
Fecha y hora de emisión: 08 de febrero de 2022 10:57  
Dirección IP: 181.112.9.44

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

206  
①



# Sistema Oficial de Contratación



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPUBLICA DEL ECUADOR

## Pública

### REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **TENESACA CAYAMBE VICTOR HUGO** con RUC número **1600501199001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda **HABILITADO** en el Registro Único de Proveedores, RUP.

#### Nombre Comercial:

#### Datos de la Persona

Nombre Completo VICTOR HUGO TENESACA CAYAMBE

RUC 1600501199001

CATEGORIA : Micro 0-300000

Forma parte de la EPS  Sí  No

#### Dirección Principal:

Provincia: NAPO Cantón: ARCHIDONA Parroquia: ARCHIDONA, CABECERA CANTONAL Transversal: PANAMERICANA E45 Calle: TENIENTE HUGO ORTIZ Numero: S/N Edificio: Página Web: Correo Electrónico: vichugot@hotmail.com Teléfono(s):

#### Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
31600	OBRAS Y PIEZAS DE CARPINTERIA PARA EDIFICIOS Y CONSTRUCCION (INCLUSO TABLEROS DE MADERA CELULAR, TABLEROS ARMADOS PARA PISOS DE PARQUE, TABLILLAS Y RIPIAS)
42110	PUENTES, SECCIONES DE PUENTES, TORRES Y CASTILLETES, DE HIERRO O ACERO
53111	EDIFICIOS DE UNA O DOS VIVIENDAS
53119	EDIFICIOS RESIDENCIALES DE TRES O MAS VIVIENDAS
53121	EDIFICIOS INDUSTRIALES
53122	EDIFICIOS COMERCIALES
53129	OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
53211	CARRETERAS ( EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES, CAMINOS
53213	PISTAS DE ATERRIZAJE
53221	PUENTES Y CARRETERAS ELEVADAS
53231	ACUEDUCTOS Y OTROS CONDUCTOS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA,EXCEPTO TUBERIAS
53232	PUERTOS, VIAS DE NAVEGACION E INSTALACIONES CONEXAS
53233	REPRESAS
53234	OBRAS HIDRAULICAS DE IRRIGACION Y PARA LA REGULACION DE INUNDACIONES
53241	TUBERIAS DE GRAN LONGITUD

207  
②

53251	TUBERIAS URBANAS
53252	CABLES Y OBRAS CONEXAS URBANAS
53270	INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO
53290	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
54111	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE UNA O DOS VIVIENDAS
54112	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE TRES O MAS VIVIENDAS
54121	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS INDUSTRIALES
54122	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMERCIALES
54129	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
54210	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES CAMINOS, VIAS FERREAS Y PISTAS DE ATERRIZAJE EN AEROPUERTOS
54220	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUENTES, CARRETERAS ELEVADAS, TUNELES Y SUBTERRANEOS
54230	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUERTOS, VIAS DE NAVEGACION REPRESAS, Y OTRAS OBRAS HIDRAULICAS Y DE IRRIGACION
54251	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE TUBERIAS URBANAS
54252	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION PARA CABLES Y OBRAS AFINES URBANOS
54270	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO
54290	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA N.C.P.
54320	SERVICIOS DE RELLENO Y DESMONTE DE TERRENOS
54330	SERVICIOS DE EXCAVACION Y MOVIMIENTO DE TIERRAS
54400	MONTAJE E INSTALACION DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS
54530	SERVICIOS DE TECHADO E IMPERMEABILIZACION DE TECHOS
54540	SERVICIOS DE TRABAJOS CON HORMIGON
54550	SERVICIOS DE INSTALACION DE ESTRUCTURAS DE ACERO
54619	OTROS SERVICIOS DE INSTALACION ELECTRICA
54622	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE DESAGUES
54632	SERVICIOS DE INSTALACION DE VENTILACION Y ACONDICIONAMIENTO DE AIRE
54720	SERVICIOS DE ENYESADO
54740	SERVICIOS DE COLOCACION DE AZULEJOS Y BALDOSAS
54760	SERVICIOS DE CARPINTERIA DE MADERA Y CARPINTERIA METALICA
54770	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE CERCAS Y REJAS
54800	SERVICIOS DE ALQUILER DE EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION O DEMOLICION DE EDIFICIOS O PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL CON OPERARIOS
73114	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO CON O SIN OPCION DE COMPRA DE OTRO TIPO DE TRANSPORTE POR TIERRA SIN CONDUCTOR
73122	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO CON O SIN OPCION DE COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION Y DE INGENIERIA CIVIL SIN OPERARIOS
73129	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO CON O SIN OPCION DE COMPRA DE OTRO TIPO DE MAQUINARIA Y EQUIPO SIN OPERARIOS N.C.P.
83131	SERVICIOS DE CONSULTORIA DEL MEDIO AMBIENTE
83190	OTROS SERVICIOS DE GESTION, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION

208  
①

83311	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA EDIFICIOS
83319	SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA PARA OTROS PROYECTOS
83321	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS
83329	SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE OTROS PROYECTOS
83331	SERVICIOS DE INGENIERIA DE ASESORAMIENTO Y PREDISENO PARA EDIFICIOS
83332	SERVICIOS DE INGENIERIA DE ASESORAMIENTO Y PREDISENO PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83339	SERVICIOS DE INGENIERIA DE ASESORAMIENTO Y PREDISENO PARA OTROS PROYECTOS
83341	SERVICIOS DE DISENO DE INGENIERIA PARA EDIFICIOS
83342	SERVICIOS DE DISENO DE INGENIERIA PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83343	SERVICIOS DE DISENO DE INGENIERIA PARA PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83349	SERVICIOS DE DISENO DE INGENIERIA PARA OTROS PROYECTOS
83351	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE EDIFICIOS
83352	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83353	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE PLANTAS Y PROCESOS INDUSTRIALES
83391	OTROS SERVICIOS DE INGENIERIA PARA EDIFICIOS
83530	SERVICIOS DE TOPOGRAFIA DE SUPERFICIE
83990	TODOS LOS DEMAS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS N.C.P.
84290	OTROS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES POR INTERNET
87159	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
94900	OTROS SERVICIOS DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE N.C.P.

---

**El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo**

---

Responsable: victorhugot

---

209  
P

CRONOGRAMA DE EQUIPO

DESCRIPCION	PERIODOS								
	1 MES	2 MES	3 MES	4 MES	5 MES	6 MES	7 MES	8 MES	9 MES
AMOLADORA		467.14	1,354.66	1,019.90		352.76			
APARATOS DE TOPOGRAFIA									802.00
BOMBAS DE SUCCION	1,269.80	1,269.80							
CAMION CISTERNA									123.00
CIZALLA MANUAL		93.44	93.43			70.55			
COMPRESOR								490.34	
COMPRESOR ELECTRICO					4,707.25				
CONCRETERA 1 SACO		382.20	832.53	450.33			390.50		
CORTADORA DE METAL			3,993.84	4,589.55					
EQUIPO DE MONTAJE						1,626.00			
EQUIPO DE OXICORTE			4,437.60	5,099.50	4,707.25				
EQUIPO DE SOLDADURA	60.00								8.00
EQUIPO DE SUELDA					4,707.25				
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	6,391.80	6,391.80			84,730.95	5,130.00			22,907.25
GATOS HIDRAULICOS					3,765.81				
GENERADOR ELECTRICO			4,437.60	5,099.50	4,707.25				
GRUA 100 TON					14,121.60				
MOTONIVELADORA									10,253.95
MOTOSIERRA	4.80								9.60
MOTOSOLDADORA			8,875.20	10,199.00					
RAMPA O ELEVADOR		192.20	552.46	360.26					
RODILLO VIBRATORIO LISO									7,324.25
SARANDA MOVIL									14,341.00
SOLDADORA						26.84			
SOLETE								588.41	
TANQUERO									10,038.70
TRACTOR DE CARRIL									11,472.80
TRACTOR ORUGAS	128.00								
VEHICULO LIVIANO	60.00								
VIBRADOR			360.26	360.26			312.40		
VIBRO APISONADOR MECANICO	498.58	498.58							
VOLQUETE	2,492.88	2,492.88							38,329.25
HERRAMIENTA MENOR	184.91	685.02	2,199.06	1,858.83	1,830.84	664.24	271.79		647.59
<b>PARCIAL</b>	11,090.76	12,473.04	27,136.63	29,037.13	123,278.20	7,870.39	974.69	1,078.75	116,257.39
<b>ACUMULADO</b>	11,090.76	23,563.80	50,700.43	79,737.55	203,015.75	210,886.14	211,860.83	212,939.58	329,196.97

PLAZO TOTAL: 270 DIAS  
 FECHA: 20 DE OCTUBRE DE 2022



Firmado electrónicamente por:  
**CRISTIAN MAURICIO PULLAS MEJIA**

*Cristian Pullas*

CONSORCIO PUNIN  
 OFERENTE

210  
 e

CRONOGRAMA DE MATERIALES

DESCRIPCION	PERIODOS								
	1 MES	2 MES	3 MES	4 MES	5 MES	6 MES	7 MES	8 MES	9 MES
ACERO ESTRUCTURAL A 36 -- (KG)		3,405.60							
ACERO ESTRUCTURAL A 53 -- (KG)		101,040.90							
ACERO ESTRUCTURAL A 572 -- (KG)		11,619.44							
ADITIVO -- (KG)		48.57	139.61	91.05			55.69		
AGUA -- (M3)		1.30	3.33	2.05			1.47		
ALAMBRE DE AMARRE GALV. -- (KG)		403.32	403.31			298.96			
ALAMBRE NEGRO # 18 -- (KG)						14.40			
ALAMBRE N°12 -- (KG)					294.36	294.36			
ANGULO 30 X 3MM -- (M)	20.89								
BASUREROS METALICOS -- (U)	104.00								
BODEGA -- (U)	1,000.00								
CEMENTO PORTLAND -- (SACO)		3,960.69	10,346.94	6,386.25			5,129.59		
CLAVOS -- (KG)		94.79	213.29	118.51			362.28		130.20
CÓMUNICADOS RADIALES -- (U)									300.00
DIAPOSITIVAS -- (U)	48.00								
ELECTRODOS -- (KG)	4.22		6,194.22	8,042.12		64.35			
ESTACAS DE MADERA -- (U)									75.02
FOLLETOS -- (U)	75.00								
HIERRO ESTRUCTURAL -- (KG)		16,799.35	16,799.34			12,686.17			
HORMIGON CLASE B FC= 180 KG/C -- (M3)	30.45								
JUNTA PREFABRICADA SEGÚN ESPEC. -- (U)									2,970.00
LAME TOOL GALV. (2.44 X 1.22) -- (M2)	83.62								
LAMINA STEEL DECK e=0.76mm -- (M2)						2,506.32			
LETRINA -- (U)	350.00								
MADERA, LISTONES DE 3CM*3CM -- (ML)			1,836.06	1,836.05					
MADERA, LISTONES DE 6CM*8CM -- (ML)		1,037.84	1,037.84						
MADERA, PUNTALES -- (ML)		249.85	655.13	405.28			814.44		
MADERA, TABLA ENCOFRADO -- (U)		1,092.01	4,776.38	3,684.38			2,245.62		
MADERA, TABLA ENCOFRADO/ 7 CM -- (U)			327.50	327.50			246.80		
MALLA ELECTROSOLD. 10x15 -- (M2)						1,952.88			
MALLA N°12(2*1*1)TRIPLE TORSION -- (U)					5,200.36	5,200.36			
MATERIAL ELECTROCORTE -- (M2)	54.45								
MATERIAL SUBBASE CLASE 3 -- (M3)									3,424.92
PERNOS INOXIDABLES -- (U)	3.00								
PÉTREOS, ARENA NEGRA -- (M3)		945.95	2,465.72	1,519.78			1,239.73		
PÉTREOS, MATERIAL DE RELLENO -- (M3)	4,985.70	4,985.70							
PÉTREOS, MATERIAL FILTRANTE -- (M3)				131.10					
PÉTREOS, PIEDRA BOLA -- (M3)		132.41	132.41						
PETREOS, PIEDRA BOLA SELECCIO. -- (M3)					5,519.25	5,519.25			
PÉTREOS, RIPIO TRITURAD(CHISPA) -- (M3)			1,980.32	1,980.31			1,615.40		
PÉTREOS, RIPIO TRITURADO -- (M3)		1,213.73	1,213.73						
PINTURA ESMALTE -- (LT)									0.36
PINTURA PARA ACERO ESTRUCTURAL -- (KG)					4,400.00				
PLACA DE NEOPRENO SEGÚN ESPECIFICACION -- (U)									
PLATINA 30 X 3MM -- (M)	2.97								
SEÑAL DIAMENANTE CUBO DG3 -- (M2)	272.25								
STICKER CON LEYENDA -- (U)	92.00								
TUBO GALVANIZADO 2*X6 M -- (ML)	59.85								
PARCIAL	7,186.40	147,031.41	48,525.10	24,524.35	16,413.97	28,537.05	11,711.02	11,768.17	6,900.50
ACUMULADO	7,186.40	154,217.81	202,742.90	227,267.25	242,681.22	271,218.27	282,929.29	294,697.46	301,597.96

PLAZO TOTAL: 270 DIAS  
FECHA: 20 DE OCTUBRE DE 2022



Firmado electrónicamente por:  
**CRISTIAN MAURICIO PULLAS MEJIA**

*Cristian Pullas*

CONSORCIO PUNIN  
OFERENTE

211  
①

CONSORCIO PUNIN  
CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHCAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

CRONOGRAMA DE PERSONAL (MANO DE OBRA)

DESCRIPCION	PERIODOS								
	1 MES	2 MES	3 MES	4 MES	5 MES	6 MES	7 MES	8 MES	9 MES
CHOFER -- (CH C1)	560.40	560.40							10,262.90
MAESTRO MAYOR -- (EO C1)					2,658.58	2,658.58			
MAESTRO MAYOR EJEC. OBRA CIVIL -- (EO C1)	145.86	442.71	1,215.45	772.74	102.96	270.36	670.14		34.96
TOPOGRAFO 2 -- (EO C1)									172.03
OPERADOR 2 -- (EO C2)									1,198.25
PERFILERO -- (EO C2)			14,519.85	15,602.80	7,701.10				
ALBAÑIL -- (EO D2)						165.21			
ALBAÑIL/CARPINTERO -- (EO D2)	119.97	963.54	1,660.62	697.09			1,177.60		
AYUDANTE DE MAQUINARIA -- (EO D2)	562.08	549.70			3,643.41	441.18			5,323.88
CADENERO -- (EO D2)									186.92
FIERRERO/PINTOR -- (EO D2)		1,807.80	8,677.24	7,894.13		1,522.50		1,821.73	
TECNICO ELECTROM. DE CONSTRUC. -- (EO D2)						25.97			7.74
PEON -- (EO E2)	1,603.07	8,936.56	18,948.33	12,132.58	7,303.47	5,447.41	3,589.67	3,605.75	129.26
PEÓN -- (EO E2)					2,373.51	2,373.51			
OPERADOR 1 -- (OP C1)	181.58	181.58							
OPERADOR EQUIPO PESADO 1 -- (OP C1)	441.51	427.78				489.06			4,671.17
PARCIAL	3,614.46	13,870.05	45,021.48	37,099.33	31,860.71	13,393.78	5,437.41	5,427.48	21,987.11
ACUMULADO	3,614.46	17,484.51	62,505.99	99,605.31	131,466.02	144,859.79	150,297.20	155,724.68	177,711.79

PLAZO TOTAL: 270 DIAS  
FECHA: 20 DE OCTUBRE DE 2022



CRISTIAN MAURICIO PULLAS MEJIA

*Cristian Pullas*

CONSORCIO PUNIN  
OFERENTE

212  
e

OFERENTE: CONSORCIO PUNIN

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHCAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

PERIODOS (MESES)

RUBRO	DESCRIPCION	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL	1er MES	2do MES	3er MES	4to MES	5to MES	6to MES	7mo MES	8vo MES	9no MES
	<b>PREPARACION</b>												
1	Señales al lado de la carretera	2.00	427.31	854.62000	2.00								
2	Desbroce, desboscage y limpieza	800.00	0.35	280.00000	800.00								
3	Replanteo y nivelación	1,200.00	1.29	1,548.00000									1,200.00
	<b>INFRAESTRUCTURA</b>												1,548.00000
4	Excavación para puentes (maquina)	2,418.63	3.83	9,263.35290	1,209.32	1,209.32							
5	Relleno compactado (cambio de suelo)	1,661.90	22.11	36,744.60900	4,631.67645	4,631.67645							
6	H. ciclopeo 50% H. estructural clase B fc=240 Kg/c	21.84	221.88	4,845.85920	830.95	830.95							
7	Hormigón estructural de cemento portland clase B	87.36	334.05	29,182.60800	10.92	10.92							
8	Hormigón estructural de cemento portland clase B	163.75	357.45	58,532.43750	2,422.92960	2,422.92960							
9	Acero de refuerzo en barras fy=4200 kg/cm2 (en pl	23,356.74	2.70	63,063.19800	43.68	43.68							
10	Material filtrante	26.22	15.29	400.90380	14,591.30400	14,591.30400							
11	Muro de gavión calibre N° 12	446.00	91.35	40,742.10000	81.88	81.88							
12	Reconformación y encauzamiento de río	150.00	14.40	2,160.00000	11,678.37	11,678.37							
13	Enrocado de protección de estribos	210.00	28.80	6,048.00000	31,531.59900	31,531.59900							
	<b>SUPERESTRUCTURA</b>												
14	Suministro de acero estructural A 53	68,270.88	1.85	126,301.12800	28.22	28.22							
15	Suministro de acero estructural A 572	7,850.97	1.85	14,524.29450	400.90380	400.90380							
16	Suministro de acero estructural A 36	2,332.60	1.82	4,245.33200	223.00	223.00							
17	Fabricación de acero estructural A 53	68,270.88	2.15	146,782.39200	20,371.05000	20,371.05000							
18	Fabricación de acero estructural A 572	7,850.97	1.06	8,322.02820	150.00	150.00							
19	Fabricación de acero estructural A 36	2,332.60	1.06	2,472.55600	2,160.00000	2,160.00000							
20	Placas de neopreno reforzado tipo Stup. DS60 (60c	4.00	1,438.95	5,755.80000	210.00	210.00							
21	Montaje de acero estructural	78,454.45	2.38	186,721.59100	6,048.00000	6,048.00000							
22	Acero de refuerzo en barras fy=4200 kg/cm2(en pu	8,819.03	2.70	23,811.38100	68,270.88	68,270.88							
23	Suministro y montaje lámina de lamina steel deck e	203.27	30.74	6,248.51980	7,850.97	7,850.97							
24	Malla electrosoldada 10x15 mm	213.43	16.68	3,560.01240	2,332.60	2,332.60							
25	Hormigón estructural de cemento portland clase B	61.70	343.14	21,171.73800	4,245.33200	4,245.33200							
26	Hormigón estructural de cemento portland clase B	5.08	291.80	1,482.34400	78,454.45	78,454.45							
27	Pintura de acero estructural	78,454.45	0.30	23,536.33500	4.00	4.00							
28	Junta JVC-200	2.00	1,876.99	3,753.98000									

213



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHCAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

**CUADRILLA TIPO**

DESCRIPCION	COST.DIRECT.	SRH	#HOR./HOM.	COEF.
OPERADOR EQUIPO PESADO C1	14,196.72	4.29	3,309.26	0.075
CHOFER C1	11,868.68	5.62	2,111.86	0.048
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1	9,146.18	4.29	2,131.98	0.048
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C2	39,521.85	4.09	9,663.04	0.219
ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2	37,035.34	3.87	9,569.87	0.216
ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2	66,672.95	3.83	17,408.08	0.394
	<b>178,441.72</b>		<b>44,194.09</b>	<b>1.000</b>

FECHA: 20 DE OCTUBRE DE 2022



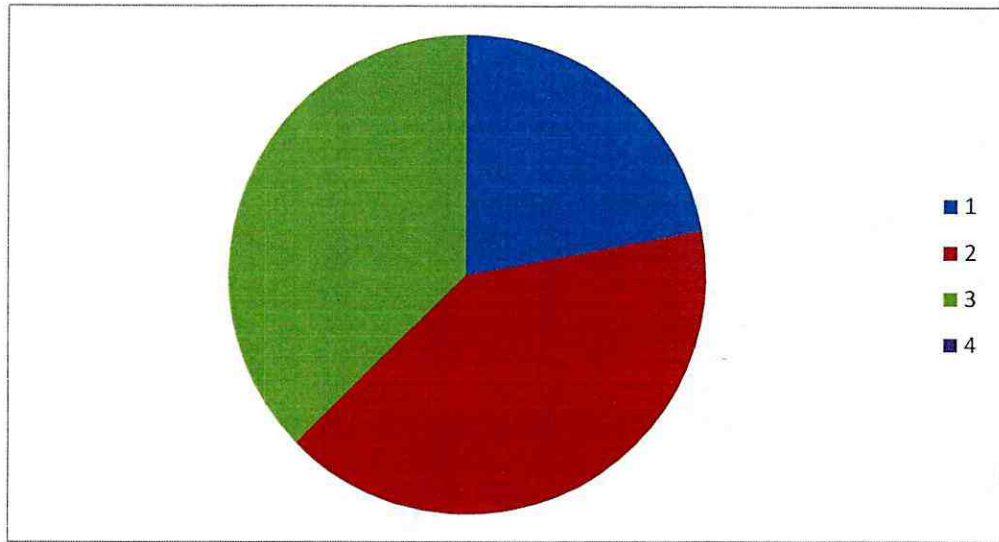
Firmado electrónicamente por:  
**CRISTIAN  
MAURICIO  
PULLAS MEJIA**

*Cristian Pullas*

CONSORCIO PUNIN  
OFERENTE

215  
*[Signature]*

CUADRO DE INCIDENCIA DE COMPONENTES			
ITEM	DESCRIPCION	MONTO(USD)	COEFICIENTE DE INCIDENCIA(%)
1	MANO DE OBRA	177,711.79	21.98
2	EQUIPOS	329,196.97	40.72
3	MATERIALES	301,597.96	37.30
4	TRANSPORTE	0.00	0.00
	<b>SUBTOTAL(COSTO DIRECTO)</b>	<b>808,506.72</b>	<b>100.00</b>



*Cristian Pullas*



Firmado electrónicamente por:  
**CRISTIAN MAURICIO PULLAS MEJIA**

21/10

CONSORCIO PUNIN  
CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHCAYACU, CANTÓN  
SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS  
CUADRO AUXILIAR: COSTOS INDIRECTOS

DIRECCION DE OBRA	145,862.69	18.00
UTILIDAD	56,724.38	7.00
	=====	=====
TOTAL :	202,587.07	25.00



Firmado electrónicamente por:  
CRISTIAN  
MAURICIO  
PULLAS MEJIA

*Cristian Pullas*

FECHA: 20 DE OCTUBRE DE 2022

CONSORCIO PUNIN  
OFERENTE



# CARMEN ELIZABETH GÓMEZ RAMÍREZ

**ABOGADA**

Mat. 16-2020-58

C.C. 1600716425

## COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO

### "CONSORCIO PUNIN"

OTORGADA POR: ingeniero **CRISTIAN MAURICIO PULLAS MEJIA**,  
ingeniero **VICTOR HUGO TENESACA CAYAMBE**.

CUANTIA: 1,000,00 USD

En la Ciudad de Puyo, provincia de Pastaza, República del Ecuador, hoy veinte de octubre del dos mil veintidós, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración del presente compromiso de consorcio; por una parte, el señor Ingeniero **CRISTIAN MAURICIO PULLAS MEJIA**, y el señor Ingeniero **VICTOR HUGO TENESACA CAYAMBE**. Los comparecientes declaramos ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles y capaces en derechos para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocernos damos fe, en virtud de habernos exhibido los documentos de identificación, que agregaremos a este compromiso de consorcio como documentos habilitantes, en el presente compromiso de Consorcio, de conformidad con las cláusulas que se exponemos a continuación:

**CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.** - Comparecen a la celebración del presente compromiso de Constitución de Consorcio, los señores:

a) ingeniero **CRISTIAN MAURICIO PULLAS MEJIA**, por sus propios derechos, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Civil, portador de la cédula de ciudadanía 160039256-5, domiciliado en la Provincia: PASTAZA Cantón: PASTAZA Parroquia: PUYO Calle: LOJA Numero: S/N Intersección: TUNGURAHUA Referencia: altos de una mueblería, casa de cemento de tres pisos color amarillo Email: maurotek3@hotmail.com Celular: 0992650106

y, b) ingeniero **VICTOR HUGO TENESACA CAYAMBE**, por sus propios derechos, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Civil, portador de la cédula de ciudadanía 1600501199-9, domiciliado en la Provincia: NAPO Cantón: ARCHIDONA Parroquia: ARCHIDONA Calle: TENIENTE HUGO ORTIZ Numero: S/N Intersección: PANAMERICANA E45 Referencia: A UNA CUADRA DE LA VIRGEN Email: vichugot@hotmail.com Celular: 0998667205. Los

218

①

CONTACTOS:

☎ 099 888 0051

✉ eliyderlin2007@hotmail.com



# CARMEN ELIZABETH GÓMEZ RAMÍREZ

**ABOGADA**

Mat. 16-2020-58

C.C. 1600716425

comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la ley para realizar todo tipo de actos y contratos, declaran bajo juramento que no se encuentran incurso en las prohibiciones para contratar establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, quienes de manera libre y voluntaria y por así convenir a sus intereses, plenamente capaces para contratar y contraer obligaciones, convienen en el otorgamiento de la presente constitución del compromiso de Consorcio.

**CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, resolvió mediante RESOLUCIÓN N°568-GADPPz-2022 de fecha 03 de octubre de 2022, aprobar los pliegos del procedimiento de Licitación de Obras **COTO-GADPPz-015-2022** para la "**CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA**", mismo que fue publicado en el portal de compras públicas y recibido la invitación por los asociados, los cuales decidimos concursar como oferentes a través de un compromiso de consorcio denominado "**CONSORCIO PUNIN**".

**CLÁUSULA TERCERA: CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO.** - Con los antecedentes expuestos, los intervinientes en sus calidades invocadas, resuelven entre sí, en comprometerse a constituir la asociación denominado "**CONSORCIO PUNIN**" para de manera asociada intervenir ante el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Morona Santiago, presentando la oferta del procedimiento de Licitación de Obras **COTO-GADPPz-015-2022**, que convoca a las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de consorcios, es decir abierta a todos los oferentes de países elegibles según se definen en los documentos de licitación para para la "**CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA**", responder en consecuencia, en forma conjunta y solidaria ante el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, por todos los efectos, deberes y obligaciones derivados o que pudiesen derivarse

2/9

CONTACTOS:

☎ 099 888 0051

✉ eliyderlin2007@hotmail.com



## CARMEN ELIZABETH GÓMEZ RAMÍREZ

**ABOGADA**

Mat. 16-2020-58

C.C. 1600716425

de la oferta, y asumir los derechos que de ella emanaren. El domicilio del Consorcio se lo establece en la ciudad de Puyo Parroquia: PUYO Calle: Loja Numero: S/N Intersección: Tungurahua Referencia: altos de una mueblería, casa de cemento de tres pisos color amarillo Email: maurotek3@hotmail.com, se recibirán notificaciones, alcances y más correspondencia.

**CLÁUSULA CUARTA: PARTICIPACIONES.** - Los asociados aportan como capital al Consorcio la suma de UN MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (1.000,00 USD), en dividendos de: NOVECIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (900,00 USD) el ingeniero CRISTIAN MAURICIO PULLAS MEJIA y CIEN CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (100,00 USD) el ingeniero VICTOR HUGO TENESACA CAYAMBE. Conviniendo que la distribución de las participaciones de las personas naturales que se asocian será de la siguiente manera:

PERSONAS NATURALES ASOCIADAS	PORCENTAJE
CRISTIAN MAURICIO PULLAS MEJIA	90 %
VICTOR HUGO TENESACA CAYAMBE	10 %

**CLÁUSULA QUINTA: PROCURADOR COMÚN, REPRESENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN TÉCNICA.** - El ingeniero **CRISTIAN MAURICIO PULLAS MEJIA**, ejercerá las funciones de Procurador Común, tendrá a su cargo la representación legal, judicial y/o extrajudicial, así como la Administración del Consorcio "**CONSORCIO PUNIN**" quien queda expresamente facultado para suscribir la oferta de la Cotización con poder o representación suficiente para actuar durante la fase precontractual, actuar durante la fase de oferta, contraer obligaciones por cuenta y a nombre del Consorcio, suscribir el correspondiente contrato una vez sea adjudicado "**CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN**,"

220  
①

CONTACTOS:

099 888 0051

✉ eliyderlin2007@hotmail.com



## CARMEN ELIZABETH GÓMEZ RAMÍREZ

**ABOGADA**

Mat. 16-2020-58

C.C. 1600716425

**PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA".**

**CLÁUSULA SEXTA: DURACIÓN.** - El plazo de duración de constitución del Consorcio tendrá vigencia y existencia legal desde la fecha de su constitución hasta tres meses después de cumplido el plazo para su ejecución o de realizada la entrega- recepción definitiva de la obra objeto del contrato.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD.**- Los integrantes del Consorcio, durante el procedimiento precontractual serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas en las diferentes etapas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, con renuncia a los beneficios de orden y exclusión, manifestando por lo tanto, que aportaran con los equipos, bienes y recursos económicos requeridos para el cumplimiento del contrato que en Consorcio se comprometen a cumplir; y que participarán asociados con sus conocimientos, experiencia y responsabilidad profesional en la ejecución del contrato y su administración en general en caso de ser adjudicados. El compromiso será solidario y de mutua responsabilidad en el procedimiento precontractual, así mismo será solidaria e indivisible la responsabilidad de los asociados, con la finalidad de que el objeto precontractual se cumpla fielmente.

**CLÁUSULA OCTAVA: FACULTADES.**- Conforme se establece en la Cláusula Quinta del presente instrumento, el consorcio tiene designado un Procurador Común, Representante Legal y Administrador en la persona del ingeniero CRISTIAN MAURICIO PULLAS MEJIA, con facultades para presentar y suscribir la oferta, contraer obligaciones por cuenta y a nombre del Consorcio o Asociación durante la fase precontractual; y, recibir instrucciones de la Entidad Contratante, para todos y cada uno de los integrantes de la Asociación.

221

①

CONTACTOS:

☎ 099 888 0051

✉ eliyderlin2007@hotmail.com



## CARMEN ELIZABETH GÓMEZ RAMÍREZ

**ABOGADA**

Mat. 16-2020-58

C.C. 1600716425

**CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** - Cualquier controversia que pudiera surgir o devenir de la aplicación del presente compromiso, será resuelta por las partes de manera amigable, en caso de subsistir diferencias o no mediar un acuerdo, su solución será sometida en primera instancia a un proceso de mediación en el Centro de Mediación y Arbitraje de las Cámaras de Comercio de Ambato e Industrias de Tungurahua, sujetándose a lo previsto en la Ley de la materia y al Reglamento del mencionado centro. En caso de no lograrse acuerdo en mediación las partes se someterán a la decisión de un Tribunal Arbitral integrado por tres árbitros de Cámaras de Comercio de Ambato e Industrias de Tungurahua, de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley de la materia y del Reglamento del referido Centro, el trámite será confidencial y los árbitros resolverán en equidad. Con lo establecido en la presente cláusula las partes renuncian a la Justicia Ordinaria.

**CLAUSULA DECIMA: CUANTIA.** - La cuantía del presente documento es UN MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (1.000,00 USD).

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: ACEPTACIÓN.** - Los comparecientes aceptan íntegramente el contenido del presente instrumento público, por ser suscrito en forma libre y voluntaria y de conformidad a sus mutuos intereses.

222

①

CONTACTOS:

099 888 0051

 eliyderlin2007@hotmail.com



# CARMEN ELIZABETH GÓMEZ RAMÍREZ

**ABOGADA**

Mat. 16-2020-58

C.C. 1600716425

Ud. Señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento.



Firmado electrónicamente por:  
CRISTIAN  
MAURICIO  
PULLAS MEJIA

*Cristian Pullas*

ING. CRISTIAN MAURICIO PULLAS MEJIA  
CC. Nro. 1600392565 (SOCIO)



Firmado electrónicamente por:  
VICTOR HUGO  
TENESACA  
CAYAMBE

*[Handwritten signature]*

ING. VICTOR HUGO TENESACA CAYAMBE  
CC. Nro. 1600501199 (SOCIO)



Firmado electrónicamente por:  
CARMEN  
ELIZABETH GOMEZ  
RAMIREZ

*[Handwritten signature]*

ABG. CARMEN ELIZABETH GÓMEZ RAMÍREZ  
CC. Nro. 1600716425 (ABOGADA)

223

*[Handwritten mark]*

CONTACTOS:

099 888 0051

eliyderlin2007@hotmail.com

## MODELO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

**PROCEDIMIENTO No. COTO-GADPPZ-015-2022**

**OBJETO DE CONTRATACIÓN: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA**

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte, Ingeniero CRISTIAN MAURICIO PULLAS MEJÍA y, por otra parte, Ingeniero VÍCTOR HUGO TENESACA CAYAMBE, todos debidamente registrados y habilitados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento de contratación No. COTO-GADPPZ-015-2022 cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA. y por lo tanto expresamos lo siguiente:

- a) El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será Ingeniero CRISTIAN MAURICIO PULLAS MEJÍA, con cédula de ciudadanía o pasaporte No. 160029694-9 de, quien está expresamente facultado representar en la fase precontractual.
- b) El detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros es el siguiente: Los asociados aportan como capital al Consorcio la suma de UN MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (1.000,00 USD), en dividendos de: NOVECIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (900,00 USD) el ingeniero CRISTIAN MAURICIO PULLAS MEJÍA y CIEN CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (100,00 USD) el ingeniero VÍCTOR HUGO TENESACA CAYAMBE
- c) Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes:

El ingeniero CRISTIAN MAURICIO PULLAS MEJÍA, ejercerá las funciones de Procurador Común, tendrá a su cargo la representación legal, judicial y/o extrajudicial, así como la Administración del Consorcio "CONSORCIO PUNIN" quien queda expresamente facultado para suscribir la oferta de la Cotización con poder o representación suficiente para actuar durante la fase precontractual, actuar durante la fase de oferta, contraer obligaciones por cuenta y a nombre del Consorcio, suscribir el correspondiente contrato una vez sea adjudicado "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA".

- d) En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, aplicable a este caso.

e) La asociación o consorcio está integrado por:

Número	Asociados o Consorciados	Porcentaje de participación
1	ING. CRISTIAN MAURICIO PULLAS MEJÍA	90%
2	ING. VÍCTOR HUGO TENESACA CAYAMBE	10%

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

f) La responsabilidad de los integrantes de la asociación o consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión;

g) La constitución de la asociación o consorcio se la realizará dentro del plazo establecido en la normativa vigente o en el pliego, previo a la suscripción del contrato.

h) El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.

Además, manifestamos que el consorcio cumplirá con todo lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, así como con lo establecido en la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
CRISTIAN  
MAURICIO  
PULLAS MEJIA

*Cristian Pullas*

ING. CRISTIAN PULLAS



Firmado electrónicamente por:  
VICTOR HUGO  
TENESACA  
CAYAMBE

*Victor Hugo Tenesaca*

ING. VÍCTOR TENESACA

Lugar de recepción de notificaciones:

Provincia: PASTAZA

Cantón: PASTAZA

Parroquia: PASTAZA

Calle: LOJA Y TUNGURAHUA

Email: maurotek3@hotmail.com

Lugar de recepción de notificaciones:

Provincia: NAPO

Cantón: TENA

Parroquia: ARCHIDONA

Calle: TENIENTE HUGO ORTIZ Y E45

Email: vichugot@hotmail.com

225

*(Handwritten mark)*

**MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE COTIZACIÓN DE OBRAS**

*Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)*

**III. FORMULARIOS DE LICITACIÓN DE OBRAS**

<b>SECCIÓN I</b>	<b>FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA</b>  1.1. PRESENTACIÓN Y COMPROMISO 1.2. DATOS GENERALES DEL OFERENTE 1.3. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES. 1.4. SITUACIÓN FINANCIERA 1.5. TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS 1.6. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS 1.7. METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN 1.8. CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS 1.9. EXPERIENCIA DEL OFERENTE 1.10. PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO 1.11. EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO
<b>SECCIÓN II</b>	<b>FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL</b>  2.1. Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia del personal técnico; metodología
<b>SECCIÓN III</b>	<b>FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO</b>
<b>SECCIÓN IV</b>	<b>FORMULARIO DE COMPROMISO PARA SUBCONTRATACIÓN</b>

226  
②

## SECCIÓN I. FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA

**NOMBRE DEL OFERENTE: CONSORCIO PUNIN**

### 1.1. PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por el *GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIA DE PASTAZA* para la ejecución de *CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA*, luego de examinar el pliego del presente procedimiento de ejecución de obras, al presentar esta oferta por ING. CRISTIAN MAURICIO PULLAS MEJÍA *procurador común de CONSORCIO PUNIN*, declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.
2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de ejecución de obras y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o/y, en general de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la

presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.

4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos vehículos y materiales que se incorporarán a la obra, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.
5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para la construcción del proyecto, de acuerdo con el pliego, realizará las obras en el plazo y por los precios unitarios indicados en el Formulario Único de la Oferta; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.
7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente Formulario, la entidad contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.

9. Conoce las condiciones del sitio de la obra, ha estudiado los planos, especificaciones técnicas y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el proceso, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.
10. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para este proyecto son solamente aproximadas y, por tanto sujetas a aumento o disminución, por lo que está dispuesto a efectuar los aumentos y/o disminuciones de las cantidades requeridas que fueren necesarios, a los precios unitarios de la oferta, y dentro de los límites indicados en los planos y especificaciones técnicas, y utilizando la modalidad que aplique de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
11. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar la obra sobre la base de los estudios con los que cuente la entidad contratante, los mismos que declara conocerlos; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios.
12. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.
13. Se somete a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de su Reglamento General, de la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa que le sea aplicable.
14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, inclusive aquellas respecto de la calidad de productor nacional; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos. De igual forma garantiza la veracidad y exactitud de la información que como proveedor consta en el Registro Único de Proveedores, al tiempo que autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública y a la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública comprobaren administrativamente que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación,

declararlo adjudicatario fallido, contratista incumplido y/o en su defecto se apliquen las sanciones previstas en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinen o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
16. Declaro que en calidad de oferente, no me encuentro incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar, establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y en los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.

Además de lo anterior, tratándose de una persona jurídica, declaro que los socios, accionistas o partícipes mayoritarios de la persona jurídica a la que represento, es decir, quienes posean el 5% o más de acciones o participaciones, no se encuentran incursos en las inhabilidades mencionadas.

17. Autoriza a la entidad contratante y/o al Servicio Nacional de Contratación Pública, el levantamiento del sigilo de las cuentas bancarias que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de las personas naturales o jurídicas a las que representa, durante las fases de ejecución del contrato y de evaluación del mismo, dentro del procedimiento en el que participa con su oferta y mientras sea proveedor del Estado.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, los representantes legales de las personas jurídicas contratistas o subcontratistas del Estado, así como el procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos, declararán la

identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

18. Declaro que, en caso de ser una persona que ejerza una dignidad de elección popular o ejerza un cargo en calidad de servidor público, no utilizaré para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que si uno o más accionistas, partícipes mayoritarios o socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejerzan una dignidad de elección popular o ejerzan un cargo de servidor público, no utilizarán para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

19. Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito; para lo cual, proporcionaré a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, la información necesaria referente al representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como de sus socios o partícipes, hasta identificar a la última persona natural. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar que el oferente se encuentra debidamente habilitado para participar del presente procedimiento de contratación pública.

Así también, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en

concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP.

20. En caso de que resuelva subcontratar la ejecución de parte de la obra que se le adjudicare, subcontratará con MYPES y/o con los actores de la Economía Popular y Solidaria, hasta el 30% del valor de la oferta la ejecución de los rubros determinados en ella.
21. Para la presentación de la oferta registraré en el Registro Único de Proveedores RUP todos los subcontratistas o subproveedores que emplearé para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado. Adicionalmente me comprometo a realizar todas las gestiones necesarias a fin que estos subcontratistas o subproveedores obtengan su inscripción en el Registro Único de Proveedores RUP administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. En caso de no presentar documentación comprobable de las gestiones realizadas, autorizo a la entidad contratante para que descalifique mi oferta.
22. El oferente, de resultar adjudicado, declara que cumplirá con las obligaciones de pago que se deriven del cumplimiento del contrato a sus subcontratistas o subproveedores. En caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de dichas obligaciones, aplicará el procedimiento de sanción establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haber incurrido en lo establecido en el literal c) del artículo 106 de la referida Ley, al considerarse una declaración errónea por parte del proveedor.
23. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:
  - a) Firmar el contrato dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. *(Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días)*
  - b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
  - c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato, y mantener o reparar la obra hasta su recepción definitiva.

232  
e

- d) Presentar, previo a la suscripción del contrato, los requerimientos correspondientes al nivel de transferencia de tecnología que corresponda, conforme al listado de CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP.
- e) Autorizar al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de su representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a partir de la etapa contractual del procedimiento en el cual participa con su oferta.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

Así mismo, declaro conocer que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o subcontratista del Estado; así como, sus movimientos financieros, tendrán el carácter de públicos y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

*(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).*

*(Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, se agregará un numeral que dirá: El oferente, de resultar adjudicado, declara y acepta que*

*para la ejecución del contrato, contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.)*

24. El oferente adjudicatario, una vez suscrito el contrato, acepta presentar al inicio de la ejecución contractual, la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos; la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia; y, la presentación de la metodología de ejecución, conforme lo establecido en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual, y los cronogramas de incorporación de equipo y personal operativo de acuerdo al cronograma valorado de la oferta.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,



Firmado electrónicamente por:  
CRISTIAN  
MAURICIO  
PULLAS MEJIA

*Cristian Pullas*

**CRISTIAN MAURICIO PULLAS MEJÍA**  
**PROCURADOR COMÚN**  
**OFERENTE: CONSORCIO PUNIN**

Puyo, 20 de octubre de 2022

**1.2. DATOS GENERALES DEL OFERENTE.**

NOMBRE DEL OFERENTE: **CONSORCIO PUNIN**

**DATOS GENERALES DEL OFERENTE**

<b>Participación:</b>	Compromiso de asociación o consorcio
<b>Nombre del oferente:</b>	CONSORCIO PUNIN
<b>Origen:</b>	Nacional
<b>R.U.C.</b>	1600392565001
<b>Naturaleza:</b>	Persona Jurídica

**DOCIMICILIO DEL OFERENTE**

<b>Provincia:</b>	PASTAZA
<b>Cantón:</b>	PASTAZA
<b>Calle principal:</b>	LOJA
<b>Número:</b>	SN
<b>Calle secundaria:</b>	TUNGURAHUA
<b>Código Postal:</b>	160101
<b>Teléfono:</b>	0992650106
<b>Correo electrónico:</b>	maurotek3@hotmail.com

235  
D

### 1.3. DECLARACIONES DE PERSONAS JURÍDICAS Y PERSONAS NATURALES, OFERENTES.

*En mi calidad de representante legal del CONSORCIO PUNIN, declaro bajo juramento en conocimiento de las consecuencias legales que se generen por faltar a la verdad, lo siguiente:*

#### A. DECLARACIÓN PARA PERSONAS JURÍDICAS:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública.

2. Que la compañía a la que represento (el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda) está registrada en la BOLSA DE VALORES.

SI ( )

NO ( X )

*(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá incluir un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores).*

3. *Acepto que la entidad contratante descalifique a mi representada, en caso de que los socios, accionistas, o partícipes mayoritarios se encuentren inhabilitados por alguna de las causales previstas en el artículo 153 de la Constitución de la República del Ecuador, letra j) del artículo 24 de la Ley Orgánica del Servicio Pública, artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, artículo 252 de su Reglamento General.*

4. *Me comprometo a notificar a la entidad contratante en caso de transferencia, cesión, o enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto la facultad de la entidad contratante para declarar la terminación unilateral del contrato respectivo. (Esta declaración del representante legal sólo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa).*

5. *Garantizo la veracidad y exactitud de la información presentada; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar las verificaciones del caso, a fin de constatar la información en mención.*

6. *En caso de que la persona jurídica tenga entre sus socios, accionistas, partícipes o sus representantes legales a alguien considerada como "Persona Expuesta Políticamente (PEP)", de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 44 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y*

231  
P

del Financiamiento de Delitos, deberá detallar la siguiente información:

<i>Nombres completos</i>	<i>Cédula o RUC</i>	<i>Cargo o dignidad que ejerce</i>	<i>Entidad o Institución en la que ejerce el cargo o dignidad</i>

7. Si la oferta es presentada por una persona jurídica, o a través de un compromiso de asociación o consorcio, o de una asociación o consorcio constituido; declaro que uno o más accionistas, partícipes, o socios que conforman la misma, así como los representantes legales o procuradores comunes, según corresponda; ejercen una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

SI( )

NO(X)

En caso de que la declaración antes referida sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

<i>Nombres completos</i>	<i>Cédula o RUC</i>	<i>Cargo o dignidad que ejerce</i>	<i>Entidad o Institución en la que ejerce el cargo o dignidad</i>

8. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante actuará de la siguiente manera:

a) Notificará al Servicio Nacional de Contratación Pública y remitirá la información respectiva, a fin de que analice la aplicación de las sanciones que correspondan.

b) Descalifique a mi representada como oferente; o,

c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento al artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, acepto responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

237  
②

**B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTICIPES MAYORITARIOS DE LAS PERSONAS JURÍDICAS:**

**TIPO DE PERSONA JURÍDICA:**

<i>Compañía Anónima.</i>	
<i>Compañía de Responsabilidad Limitada.</i>	
<i>Compañía Mixta.</i>	
<i>Compañía en Nombre Colectivo.</i>	
<i>Compañía en Comandita Simple y Dividida por Acciones.</i>	
<i>Sociedad Civil.</i>	
<i>Corporación.</i>	
<i>Fundación.</i>	
<i>La Sociedad por Acciones Simplificada.</i>	
<i>Otra.</i>	X

1. Declaro la identificación, nombres completos y demás información de todos los socios, accionistas o socios mayoritarios, hasta llegar al nivel de personas naturales, conforme el siguiente detalle:

<i>Nombres completos del socio, accionista o participe mayoritario de la persona jurídica</i>	<i>Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso</i>	<i>Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica</i>	<i>Domicilio Fiscal</i>
CRISTIAN MAURICIO PULLAS MEJIA	160039256-5	90%	Provincia: PASTAZA Cantón: PASTAZA Parroquia: PUYO Calle: LOJA Numero: S/N Intersección: TUNGURAHUA Referencia: Altos de mueblería
VICTOR HUGO TENESACA CAYAMBE	160050119-9	10%	Provincia: NAPO Cantón: ARCHIDONA Parroquia: HUACHI

238  
①

			CHICO Calle: TENIENTE HUGO ORTIZ Numero: S/N Intersección: PANAMERICANA E45 Referencia: A UNA CUADRA DE LA VIRGEN

**Notas correspondientes a las letras A y B:**

1. La información contenida en las letras A y B, del apartado 1.3, de la Sección I, del Formulario Único de la Oferta, será completada exclusivamente por personas jurídicas.

2. Esta sección deberá completarse por las personas jurídicas de los compromisos de asociación o consorcio, y el procurador común de las asociaciones o consorcios constituidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La información deberá ser declarada y suscrita de manera individualizada.

3. Si los socios, accionistas o partícipes de la persona jurídica, o de la persona jurídica a consorciarse o asociarse, o de éste último legalmente constituido; poseen un porcentaje de acciones o participaciones inferiores al 51%, no deberán completar los cuadros contenidos en la letra B, del apartado 1.3, de la Sección I, del Formulario Único de la Oferta.

4. La falta de presentación de la información contenida en las letras A y B será causal de descalificación de la oferta.

**C. DECLARACIÓN PARA PERSONAS NATURALES:**

1. Libre y voluntariamente, declaro no estar inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública. Por tanto, acepto que la entidad contratante me descalifique, en caso de encontrarme inhabilitado por alguna de las causales previstas en el artículo 153 de la Constitución de la República del Ecuador, letra j) del artículo 24 de la Ley Orgánica del Servicio Público, artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, artículo 252 de su Reglamento General.

2. Garantizo la veracidad y exactitud de la información presentada; y, autorizo a la entidad

239  


contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar las verificaciones del caso, a fin de constatar la información en mención.

3. Declaro que SI/ NO soy una "Persona Expuesta Políticamente (PEP)", de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 44 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos.

SI ( ) NO (X)

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

<b>Nombres completos</b>	<b>Cédula o RUC</b>	<b>Cargo o dignidad que ejerce</b>	<b>Entidad o Institución en la que ejerce el cargo o dignidad</b>

4. Declaro que ejerzo una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI o la palabra NO, según corresponda).

SI ( ) NO (X)

En caso de que la declaración antes referida sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

<b>Nombres completos</b>	<b>Cédula o RUC</b>	<b>Cargo o dignidad que ejerce</b>	<b>Entidad o Institución en la que ejerce el cargo o dignidad</b>

5. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante actuará de la siguiente manera:

a) Notificará al Servicio Nacional de Contratación Pública y remitirá la información respectiva, a fin de que analice la aplicación de las sanciones que correspondan;

b) Descalifique mi participación como oferente; o,

c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento al artículo

240  
②

64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, acepto responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

**Notas correspondientes a la letra C:**

1. La información contenida en la letra C, del apartado 1.3, de la Sección I, del Formulario Único de la Oferta, será completado exclusivamente por personas naturales.

2. En caso de personas naturales a consorciarse o asociarse, de conformidad a lo previsto en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la información deberá ser declarada y suscrita de manera individualizada por cada una de las personas naturales, que conforman el mismo.

3. La falta de presentación de la información contenida en la letra C, será causal de descalificación de la oferta.

**D. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL**

1. Declaro que en los términos previstos en el artículo 56 del Reglamento General a Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las siguientes personas naturales serán los beneficiarios finales del flujo de los recursos públicos en el presente procedimiento de contratación pública; por lo tanto, libre y voluntariamente autorizo al SERCOP a publicar la siguiente información declarada en esta oferta:

Nombre	Cédula/Pasaporte	Nacionalidad	No (s). de Cuenta (s)	Institución Financiera
CRISTIAN MAURICIO PULLAS MEJIA	160039256-5	Ecuatoriana	4847014400	Banco Pichincha
VÍCTOR HUGO TENESACA CAYAMBE	160050119-9	Ecuatoriana	4920856800	Banco Pichincha

2. Acepto que esta información les permitirá a los órganos de control, detectar con certeza, de acuerdo con sus atribuciones, el beneficiario final o real.

**Notas correspondientes a la letra D:**

1. A efectos de completar esta declaración de control del flujo de los recursos públicos, se entenderá por beneficiario final, a la persona natural que efectiva y finalmente a través de

241  
P

*una cadena de propiedad o cualquier otro medio de control, posea o controle a una sociedad; y/o la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. También es beneficiario final toda persona natural que ejerce un control efectivo final sobre una persona jurídica u otra estructura jurídica.*

*2. Esta sección no será aplicable a las personas naturales que oferten a nombre propio; en los casos aplicables deberá completarse con la información de las personas naturales en cuyo nombre se actúa dentro del procedimiento precontractual.*

*3. Esta sección deberá completarse por las personas jurídicas y/o naturales de los compromisos de asociación o consorcio, y el procurador común de las asociaciones o consorcios constituidos. En estos casos, las personas naturales y/o partícipes, deberán suscribir la declaración de manera individualizada.*

*4. La falta de presentación de esta declaración será causa de rechazo y descalificación de la oferta.*

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

*Cristian Pullas*

**CRISTIAN MAURICIO PULLAS MEJÍA**  
**PROCURADOR COMÚN**  
**OFERENTE: CONSORCIO PUNIN**

Puyo, 20 de octubre de 2022



Firmado electrónicamente por:  
CRISTIAN  
MAURICIO  
PULLAS MEJIA

242  
P

#### 1.4. SITUACIÓN FINANCIERA

La situación financiera del oferente se demostrará con la presentación del formulario de *declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI.*

El participante presentará la información requerida por la entidad para los índices financieros por ella solicitada, conforme el siguiente cuadro:

Índice	Indicador solicitado	Indicador declarado por el oferente	Observaciones (Adjuntar documentos de respaldo)
Solvencia*	1,00	1,75	
Endeudamiento*	1,50	1.34	
Otro índice resuelto por la entidad contratante *			

\* Los índices son referenciales; la entidad contratante podrá escoger los señalados o aquel (aquellos) que considere pertinente(s).

#### 1.5. TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio referencial unitario	Precio referencial global
<b>TOTAL</b>					

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: (en números), sin IVA

243  
P

Para el caso de Licitación de Obras se utilizará la siguiente Tabla:

No.	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio referencia unitario	Precio referencial global	Peso relativo del rubro	Agregado Ecuatoriano del rubro	Agregado Ecuatoriano Ponderado
<b>TOTAL</b>								

### 1.6. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Rubro: .....

Unidad .....

Detalle:.....

<b>EQUIPOS</b>					
Descripción	Cantidad	Tarifa	Costo hora	Rendimiento	Costo
	A	B	$C=A*B$	R	$D=C*R$
SUBTOTAL M					
<b>MANO DE OBRA</b>					
Descripción	Cantidad	Jornal/hr	Costo hora	Rendimiento	Costo
	A	B	$C=A*B$	R	$D=C*R$
SUBTOTAL N					
<b>MATERIALES</b>					
Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Costo	
		A	B	$C=A*B$	
SUBTOTAL O					

244

TRANSPORTE					
Descripción		Unidad	Cantidad	Tarifa	Costo
			A	B	C=A*B
SUBTOTAL P					
		TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)			
		INDIRECTOS %			
		UTILIDAD %			
		COSTO TOTAL DEL RUBRO			
		VALOR OFERTADO			

ESTE PRECIO NO INCLUYE IVA.

#### 1.7. METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN

*(El oferente en este numeral deberá anunciar la metodología de construcción, el personal técnico propuesto para el proyecto, o el equipo asignado al proyecto, según corresponda. Esto debido a que una vez suscrito el contrato, el oferente adjudicado acepta y se compromete a presentar al inicio de la ejecución contractual, la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante, mismos que sean suficientes para cumplir con el objeto contractual; la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia; y, la presentación de la metodología de ejecución, conforme lo establecido en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual, y los cronogramas de incorporación de equipo y personal operativo de acuerdo al cronograma valorado de la oferta.)*

*(Indicar con el suficiente detalle la metodología y procedimientos a seguirse para los diferentes trabajos de ejecución de las obras. Se considerará la correcta secuencia de actividades y el número de frentes de trabajo simultáneo que se propone. Usar las hojas que se consideren necesarias. El oferente no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar.)*

1.8. CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

Rubro	Cantidad	Precio unitario	Precio total	Tiempo en (semanas, meses)												
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
Inversión mensual																
Avance parcial en %																
Inversión acumulada																
Avance acumulado en %																

246  


**1.9. EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

No.	Tipo	Contratante	Objeto de contrato	Valor del Contrato	Fecha de recepción
A) Experiencia en obras similares Con un acta de entrega-recepción provisional o definitiva					
1					
2					
3					
B) Contratos en ejecución con un avance de al menos el 75% contratado					
1					
2					
3					

*NOTA: Se adjuntará la planilla de avance que justifica el porcentaje requerido o la certificación correspondientes según el caso.*

**1.10. PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO**

*(El oferente en este numeral deberá anunciar la metodología de construcción, el personal técnico propuesto para el proyecto, o el equipo asignado al proyecto, según corresponda. Esto debido a que una vez suscrito el contrato, el oferente adjudicado acepta y se compromete a presentar al inicio de la ejecución contractual, la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante, mismos que sean suficientes para cumplir con el objeto contractual; la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia; y, la presentación de la metodología de ejecución, conforme lo establecido en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual, y los cronogramas de incorporación de equipo y personal operativo de acuerdo al cronograma valorado de la oferta.)*

Nombre	Nacionalidad	Título	Fecha grado	Cargo a ocupar	Participación	Experiencia en obras similares	Observaciones

247

--	--	--	--	--	--	--	--

NOTA: De acuerdo con los artículos 24 y 25 de la Ley de Ejercicio Profesional de la ingeniería, se deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Las empresas nacionales o extranjeras, para realizar trabajos de ingeniería en el Ecuador, deberán contar con los servicios de un ingeniero ecuatoriano en ejercicio legal de su profesión, en calidad de representante técnico afín a la naturaleza del trabajo que se realice.
  
- b) Las empresas nacionales o extranjeras, así como los consorcios de las empresas nacional y/o extranjeras que se formaren para la ejecución de trabajos de ingeniería deberán tener, obligatoriamente para la realización de dicho trabajo, un personal de ingenieros empleados en el proyecto no menor del 80% del total de ingenieros, hasta el año décimo de su establecimiento en el país; a partir del undécimo año deberán incrementar el porcentaje de profesionales nacionales en un 4% por año, hasta completar un 90%. En caso de que no hubiere en el país profesionales nacionales especializados en la labor que efectúan esas empresas o consorcios, éstos quedan obligados a emplearlos para su capacitación en el campo de especialidad.

#### 1.11. EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO


*(El oferente en este numeral deberá anunciar la metodología de construcción, el personal técnico propuesto para el proyecto, o el equipo asignado al proyecto, según corresponda. Esto debido a que una vez suscrito el contrato, el oferente adjudicado acepta y se compromete a presentar al inicio de la ejecución contractual, la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante, mismos que sean suficientes para cumplir con el objeto contractual; la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia; y, la presentación de la metodología de ejecución, conforme lo establecido en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual, y los cronogramas de incorporación de equipo y personal operativo de acuerdo al cronograma valorado de la oferta.)*

248  
②


Detalle del equipo (Tipo, potencia, capacidad, etc.)	Fecha de fabricación	Ubicación actual	Propietario actual	Matrícula No. **	Observaciones

\*\* La columna con información de matrícula deberá ser completada exclusivamente tratándose de vehículos y equipo caminero.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,



Firmado electrónicamente por:  
**CRISTIAN MAURICIO PULLAS MEJIA**



---

**CRISTIAN MAURICIO PULLAS MEJÍA**  
**PROCURADOR COMÚN**  
**OFERENTE: CONSORCIO PUNIN**

Puyo, 20 de octubre 2022

\*\*Nota: El formulario de la oferta que se compone por todos los documentos enumerados del 1.1. al 1.11. requiere una sola firma.

249  


**SECCIÓN II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE  
PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL**

**2.1. Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia del personal técnico; metodología.**

Yo, CRISTIAN MAURICIO PULLAS MEJIA, en mi calidad de oferente como persona natural / Representante Legal de CONSORCIO PUNIN, de profesión INGENIERO CIVIL, con número de RUC 1600392565, en caso de resultar adjudicatario del contrato, me comprometo a ejecutar el contrato, con personal técnico capacitado y suficientemente experimentado en el objeto contractual, el cual deberá reunir las condiciones de experiencia, probidad y preparación académica, conforme los parámetros señalados por la entidad contratante, en los pliegos precontractuales y conforme se requiera para el cumplimiento adecuado del cronograma valorado. La documentación referente al personal técnico mínimo y su experiencia, serán entregadas al Administrador del Contrato y Fiscalizador al inicio de la obra para su verificación, conforme lo anunciado en el formulario de la oferta.

Me comprometo, además, en caso de resultar adjudicatario, a presentar y disponer a partir del inicio del plazo contractual, el equipo mínimo solicitado, conforme a los requerimientos del cronograma valorado, para el cumplimiento del objeto contractual, conforme los parámetros señalados por la entidad contratante, en los pliegos precontractuales y en el formulario de la oferta. Lo cual será verificado por el Administrador del Contrato y Fiscalizador al inicio de la obra.

Así mismo, en caso de resultar adjudicatario, me comprometo a entregar la metodología de construcción solicitada por la entidad contratante en los pliegos precontractuales, y conforme a lo anunciado en el formulario de la oferta, la cual deberá promover el uso eficiente y aprovechamiento de los recursos e insumos para el cumplimiento del objeto contractual, dentro de los plazos y costos proyectados. Lo cual será verificado por el Administrador del Contrato y Fiscalizador al inicio de la obra.

La obligación de cumplimiento de estos parámetros en la ejecución contractual, constarán explícitamente señalados en el contrato respectivo, y su cumplimiento será objeto de verificación por parte del administrador del contrato y del fiscalizador.

La presentación del presente formulario no será considerado como un parámetro de verificación de la oferta, ni será objeto de evaluación por puntaje. Sin embargo, deberá encontrarse debidamente firmado al presentarse la oferta, caso contrario la oferta será descalificada por falta de integridad de la misma.

Puyo, 20 de octubre de 2022



Firmado electrónicamente por:  
CRISTIAN  
MAURICIO  
PULLAS MEJIA

*Cristian Pullas*

**CRISTIAN MAURICIO PULLAS MEJÍA  
PROCURADOR COMÚN  
OFERENTE: CONSORCIO PUNIN**

250  
②

## ANEXO 17

### **1.3. NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS, Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES.**

#### **A. DECLARACIÓN**

Yo, CRISTIAN MAURICIO PULLAS MEJÍA declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

2. Que la compañía a la que represento NO está registrada en la BOLSA DE VALORES.

(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)

3. Me comprometo a notificar a la entidad contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la entidad contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo. (Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa)

4. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio mayoritario de mi representada se encuentre inhabilitado por alguna de las causales previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 110 y 111 de su Reglamento General, la entidad contratante descalifique a mi representada.

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. En caso de que la persona jurídica tenga entre sus socios, accionistas, partícipes mayoritarios o sus representantes legales a alguien considerada como "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos deberá detallar a continuación los nombres, apellidos y números de identificación de los mismos.

7. En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que uno o más accionistas, partícipes, socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejercen una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

251  
①

Nombres completos del servidor público/ dignatario	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad

8. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante:

- a) Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- b) Descalifique a mi representada como oferente; o,
- c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

**B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES:**

**TIPO DE PERSONA JURÍDICA:** Compañía Anónima  
 Compañía de Responsabilidad Limitada  
 Compañía Mixta  
 Compañía en Nombre Colectivo  
 Compañía en Comandita Simple  
 Sociedad Civil  
 Corporación  
 Fundación  
 Asociación o consorcio  
 Otra

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal
CRISTIAN MAURICIO PULLAS MEJIA	160039256-5	90%	Provincia: PASTAZA Cantón: PASTAZA Parroquia: TENA Calle: LOJA Numero: S/N Intersección: TUNGURAHUA Referencia: Altos de mueblería

252  
e

VICTOR HUGO TENESACA CAYAMBE	160050119-9	10%	Provincia: NAPO Cantón: ARCHIDONA Parroquia: HUACHI CHICO Calle: TENIENTE HUGO ORTIZ Numero: S/N Intersección: PANAMERICANA E45 Referencia: A UNA CUADRA DE LA VIRGEN
---------------------------------	-------------	-----	---

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) mayoritario (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o partícipe (s) hasta persona natural, para lo que se usará el siguiente formato:

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ru o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

### C. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES.

1. Declaro ser una "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos: SÍ ( )

2. Declaro que ejerzo una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad

253  
e

Notas:

1. La presente Sección del Formulario de la oferta será llenado por personas jurídicas y personas naturales. (Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios que sean personas jurídicas o naturales, constituidos de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.)
2. La falta de presentación de esta Sección por parte de la persona jurídica o persona natural, será causal de descalificación de la oferta.



**Puyo, 20 de octubre de 2022**

*Cristian Pullas*

.....  
**CRISTIAN MAURICIO PULLAS  
MEJÍA  
PROCURADOR COMÚN  
CONSORCIO PUNIN  
OFERENTE**



254  
②

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**CÉDULA DE CIUDADANÍA**  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**PULLAS MEJIA CRISTIAN MAURICIO**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**PASTAZA MERA SHELL**  
FECHA DE NACIMIENTO **1983-08-30**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **M**  
ESTADO CIVIL **CASADO**  
**JESSICA ELIZABETH MEDINA ARIAS**

No. **160039256-5**

**INSTRUCCIÓN SUPERIOR**  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**PULLAS POZO JORGE WASHINGTON**  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**MEJIA NUÑEZ NELIA FABIOLA**  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**PASTAZA 2013-06-14**  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2023-06-14**

**PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE**  
V3333V2242




000445338



**Cristian Pullas**

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



**CERTIFICADO DE VOTACIÓN** 11 ABRIL 2021



PROVINCIA: PASTAZA  
CIRCUNSCRIPCIÓN:  
CANTÓN: PASTAZA  
PARROQUIA: PUYO  
ZONA:  
JUNTA No. **0034 MASCULINO**

N° **74534835**  
1600392565



CC N° **1600392565**

**PULLAS MEJIA CRISTIAN MAURICIO**



**Razón Social**  
CONSORCIO PUNIN

**Número RUC**  
1691729010001

**Representante legal**

• PULLAS MEJIA CRISTIAN MAURICIO

**Estado**

ACTIVO

**Régimen**

GENERAL

**Fecha de registro**

15/11/2022

**Fecha de actualización**

No registra

**Inicio de actividades**

15/11/2022

**Fecha de constitución**

15/11/2022

**Reinicio de actividades**

No registra

**Cese de actividades**

No registra

**Jurisdicción**

ZONA 3 / PASTAZA / PASTAZA

**Obligado a llevar contabilidad**

SI

**Tipo**

SOCIEDADES

**Agente de retención**

NO

**Contribuyente especial**

NO

**Domicilio tributario**

**Ubicación geográfica**

Provincia: PASTAZA Cantón: PASTAZA Parroquia: PUYO

**Dirección**

Barrio: JUAN MONTALVO Calle: AV. TARQUI Número: S/N Referencia: LOTIZACION GALO BRITO, A QUINIENTOS METROS DEL RESTAURANTE UCHUMANKA

**Medios de contacto**

Teléfono domicilio: 032894165 Email: consorciopunin@gmail.com Celular: 0992650106

**Actividades económicas**

• F42103201 - CONSTRUCCIÓN DE PUENTES Y VIADUCTOS.

**Establecimientos**

**Abiertos**

1

**Cerrados**

0

**Obligaciones tributarias**

No registra



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).

**Números del RUC anteriores**

No registra

**Razón Social**  
CONSORCIO PUNIN

**Número RUC**  
1691729010001



Código de verificación:

CATRCR2022002630035

Fecha y hora de emisión:

15 de noviembre de 2022 15:35

Dirección IP:

190.152.191.143

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.



# Sistema Oficial de Contratación



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPUBLICA DEL ECUADOR

## Pública

### REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **CONSORCIO PUNIN** con RUC número **1691729010001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda **HABILITADO** en el Registro Único de Proveedores, RUP.

**Nombre Comercial:** CONSORCIO PUNIN

**Naturaleza Jurídica:** Consorcio

**Máxima Autoridad Representante Legal:** PULLAS MEJIA CRISTIAN MAURICIO

**Documento de Identificación:** 1600392565

**Categoría:** Micro 0-300000

**Forma parte de la EPS:**  Sí  No

#### Dirección Principal:

Provincia: PASTAZA Cantón: PASTAZA Parroquia: PUYO CABECERA CANTONAL Y CAPITAL PROVINCIAL Transversal: Calle: AV. TARQUI Numero: S/N Edificio: Página Web: NO Correo Electrónico: consorciopunin@gmial.com Teléfono(s):

#### Bienes, Obras o Servicios Suministrados

**Código:** Producto

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: CONSORCIOPUNIN



Usuario: UZHCA MOLINA VERONICA VANESSA  
Sucursal: PUYO  
Fecha Corte: 17-Nov-2022 10:06

No. 090000314932022

ESTE DOCUMENTO ES VALIDO POR TREINTA DIAS

### CERTIFICADO

A petición del interesado y tomando como referencia la información registrada en la Base centralizada de BanEcuador B.P.:

CERTIFICO: Que.- CONSORCIO PUNIN con identificación No. 1691729010001, NO mantiene créditos directos e indirectos con esta Institución.

De conformidad al Art. 5 letra (f) de la Ley Orgánica del Servicio Público no podrán ingresar al servicio público las personas que se encuentren "...en mora del pago de créditos establecidos a favor de entidades u organismos del sector público, a excepción de los establecido en el Artículo 9 de la presente Ley"

Cualquier borrón, enmendadura anula la validez del presente certificado.

PUYO, a 17 de Noviembre de 2022



Firmado electrónicamente por:  
DERLIS TOMAS  
SILVA  
LUZURIAGA

f).....  
DERLIS SILVA  
Firma Autorizada



# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza



No. 0018155

## CERTIFICACIÓN:

Para los fines legales consiguientes, me permito:

## CERTIFICAR

Que el (la) Señor (a/ita) CONSORCIO PUNIN  
Portador (a) de la Cédula de Identidad No. 1691729010001

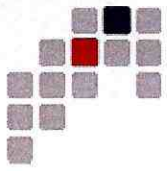
**NO ADEUDA VALOR ALGUNO AL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA POR  
NINGÚN CONCEPTO:**



Puyo  
~~18 DE NOVIEMBRE DEL 2022~~

**NOTA:** Cualquier borrón, tachón o enmendadura invalida este certificado. Base legal Ordenanza Provincial del 2006-01-17, sancionada 2006-01-30 y ejecutada de 2006-01-31.

Válido por 60 días



## CERTIFICADO ELECTRÓNICO

TIPO DE CERTIFICACIÓN: **No ser contratista incumplido o adjudicatario fallido con el Estado**  
CÓDIGO DE CERTIFICADO: **CIOAF-11-22-8190**  
FECHA DE EMISIÓN: **Quito, Viernes 25 de Noviembre del 2022**  
PERSONA JURÍDICA: **CONSORCIO PUNIN**  
RUC: **1691729010001**  
REPRESENTANTE LEGAL:  
CÉDULA/RUC: **1600392565**

El Servicio Nacional de Contratación Pública certifica que, a la presente fecha, el solicitante no se encuentra reportado como contratista incumplido o adjudicatario fallido.

Atentamente,

**DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y ASESORÍA A USUARIOS**  
**SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

### DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

- Para verificar la integridad del presente certificado la Entidad / Institución que lo solicita deberá ingresar el código de certificado en la herramienta "Verificación de certificados" la cual se encuentra disponible al público en general a través del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)
- La información contenida en el presente certificado es válida a la fecha de su emisión



Este certificado ha sido generado a través del sistema informático de emisión de certificados, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el presente certificado.



## CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) certifica que, revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) PULLAS MEJIA CRISTIAN MAURICIO, representante legal de la empresa CONSORCIO PUNIN con RUC Nro. 1691729010001 y dirección JUAN MONTALVO AV. TARQUI S/N, NO registra obligaciones patronales en mora; información verificada a la fecha de emisión del presente certificado.

El IESS se reserva el derecho de verificar la información y las obligaciones pendientes que no se encontraren registradas o no hayan sido determinadas, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes; esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de este certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.



Firmado electrónicamente por:

**KARLA DENISSE  
BERMUDEZ ROLDAN**

Abg. Karla Denisse Bermúdez Roldán

Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera.

Emitido el 05 de diciembre de 2022

Validez del Certificado 30 días

17 de noviembre de 2022

Contribuyente:

**CONSORCIO PUNIN****RUC: 1691729010001**

Ciudad.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Código Tributario sobre el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes y en concordancia con el artículo 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno sobre la responsabilidad por la declaración de impuesto del sujeto pasivo; el Servicio de Rentas Internas certifica que:

Una vez revisada la base de datos del SRI, el contribuyente **CONSORCIO PUNIN**, con RUC **1691729010001**, **no registra deudas en firme**, información registrada a la fecha de emisión del presente certificado de cumplimiento tributario.

Sin embargo, la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar las declaraciones presentadas y ejercer la facultad determinadora, orientada a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes en caso de detectarse falsedad en la información presentada.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

Código de verificación: SRICCT2022000417115  
Fecha y hora de emisión: 17/11/2022 09:29:59 AM

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página web del SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.



Factura: 001-001-000057208



20221601003P02224

NOTARIO(A) IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON PASTAZA

EXTRACTO

Escritura N°:	20221601003P02224						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE NOVIEMBRE DEL 2022, (9:48)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CONSORCIO PUNIN	REPRESENTADO POR	RUC	1691729010001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	CRISTIAN MAURICIO PULLAS MEJIA
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PASTAZA		PASTAZA			PUYO		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

<b>CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPoren A LA ESCRITURA PÚBLICA</b>	
ESCRITURA N°:	20221601003P02224
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE NOVIEMBRE DEL 2022, (9:48)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	<a href="https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/SriRucWeb/CertificadoValidacionDocumentos/Consultas/mostrarCertificadoValidacionDocumentosCaptcha/1691729010001/CATRCR2022002630035/">https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/SriRucWeb/CertificadoValidacionDocumentos/Consultas/mostrarCertificadoValidacionDocumentosCaptcha/1691729010001/CATRCR2022002630035/</a>
OBSERVACIÓN:	1) REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

NOTARIO(A) IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN PASTAZA

NOTARÍA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra Catalina Mantilla

1 **CODIGO SECUENCIAL: 20221601003P02224**  
2 **ESCRITURA DE DECLARACION JURAMENTADA DE**  
3 **PERSONA JURIDICA**  
4 **OTORGA: PULLAS MEJIA CRISTIAN MAURICIO**  
5 **PROCURADOR COMUN DEL**  
6 **CONSORCIO PUNIN**  
7 **CUANTÍA: INDETERMINADA**  
8 **DI: DOS COPIAS**

9 En la ciudad de Puyo, Capital de la Provincia de Pastaza,  
10 República del Ecuador, el día de hoy miércoles dieciséis  
11 de noviembre del dos mil veintidós, ante mí Doctora  
12 Ivonne Catalina Mantilla González, Notaria Tercera del  
13 cantón Pastaza, comparece con plena capacidad, libertad  
14 y conocimiento, a la celebración de la presente escritura,  
15 en calidad de declarante, el señor Ingeniero PULLAS  
16 MEJIA CRISTIAN MAURICIO, PROCURADOR COMUN  
17 DEL CONSORCIO PUNIN, a quien de conocer doy fe en  
18 virtud de haberme exhibido sus documentos de  
19 identificación que agrego al presente instrumento público.  
20 El declarante es ciudadano Ecuatoriano, de treinta y  
21 nueve años de edad, de estado civil casado, domiciliado  
22 en esta ciudad, cantón y provincia de Pastaza. Bajo el  
23 consentimiento expreso del compareciente se obtiene el  
24 certificado único de datos personales emitido por el  
25 Sistema Nacional de Identificación Ciudadana Registro  
26 Civil, además solicita que se agreguen copias certificadas  
27 de la cédula y certificado de votación. Advertido que fue  
28 previamente de la gravedad del juramento y de la  
29 obligación de decir la verdad con claridad y exactitud, así

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra Catalina Mantilla

1 como bien instruido en el objeto y resultados de esta  
2 escritura pública, a la que procede libre y voluntariamente,  
3 me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta  
4 que me presenta, cuyo tenor literal es el siguiente:  
5 SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas  
6 a su cargo, sírvase incorporar una DECLARACIÓN  
7 JURAMENTADA, al tenor de las siguientes cláusulas:  
8 PRIMERA: COMPARECIENTE. - Comparece a la  
9 celebración del presente instrumento público, libre y  
10 voluntario el señor Ingeniero PULLAS MEJIA CRISTIAN  
11 MAURICIO , portador de la cédula de ciudadanía número  
12 uno seis cero cero tres nueve dos cinco seis cinco, quien  
13 interviene en calidad de PROCURADOR COMUN DEL  
14 CONSORCIO PUNIN con registro único de contribuyentes  
15 uno seis nueve uno siete dos nueve cero uno cero cero  
16 cero uno, ciudadano Ecuatoriano, mayor de edad, de  
17 estado civil casado, domiciliado en esta ciudad, cantón y  
18 provincia de Pastaza, con teléfono 0992650106 y correo  
19 electrónico: consorciopunin@gmail.com; capaz ante la  
20 ley, para celebrar todo tipo de actos y contratos, permitidos  
21 por la ley. SEGUNDA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.  
22 – El señor PULLAS MEJIA CRISTIAN MAURICIO, en su  
23 calidad de PROCURADOR COMUN DEL CONSORCIO  
24 PUNIN, en atención a la Adjudicación del proceso  
25 Cotización de Obras Número COTO-GADPPz-015-2022  
26 efectuado por el Gobierno Autónomo Descentralizado  
27 Provincial de Pastaza , para la ejecución de la obra  
28 CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO PUNIN,  
29 PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN

1 SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA, por el monto  
2 total de UN MILLON DOCE MIL SETECIENTOS  
3 CUARENTA CON 885/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS  
4 UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1.012.740,885) sin incluir  
5 Impuesto al Valor Agregado y un plazo de doscientos  
6 setenta días contados a partir de la NOTIFICACIÓN DE  
7 LA ORDEN DE INICIO DE TRABAJOS EMITIDO POR EL  
8 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y habiendo  
9 presentado físicamente los documentos que conforman la  
10 Oferta y la documentación habilitante para la suscripción  
11 del correspondiente contrato, prevenido de las penas del  
12 delito del perjurio y falso testimonio, consciente de la  
13 gravedad del juramento declaro bajo juramento: 1.- Los  
14 documentos de la oferta y los solicitados como habilitantes  
15 para la firma de contrato los presento y utilizo, en todo  
16 aspecto de buena fe. 2.- En cumplimiento del artículo tres  
17 número diez y artículo diez, de la Ley Orgánica para la  
18 optimización y eficiencia de los trámites administrativos,  
19 certifico y garantizo, bajo mi exclusiva responsabilidad, la  
20 veracidad, autenticidad, y exactitud de las declaraciones,  
21 información y documentos proporcionados, en las etapas  
22 precontractual, contractual y de ejecución de proyecto o  
23 contrato; contenidas en los documentos de la oferta,  
24 formularios, anexos, documentos y requisitos habilitantes  
25 para el contrato, documentos de la ejecución del contrato  
26 y otros anexos. 3. Acepto que, en caso de que entidad  
27 contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública  
28 comprobaren administrativamente que el oferente o  
29 contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la

1 documentación o información que conforma su oferta y  
2 contrato, dicha falsedad será causal para declararlo  
3 contratista incumplido y/o en su defecto se apliquen las  
4 sanciones previstas en la Ley Orgánica del Sistema  
5 Nacional de Contratación Pública, según corresponda sin  
6 perjuicio de las sanciones legales a que hubiera lugar. 4.  
7 Certifico y garantizo que, en calidad de oferente y  
8 contratista, no me encuentro incurso en las inhabilidades  
9 generales y especiales para contratar, establecidos en los  
10 artículos sesenta y dos y sesenta y tres de la Ley Orgánica  
11 del Sistema de Contratación Pública y en los artículos  
12 ciento diez y ciento once del Reglamento General y demás  
13 normativa aplicable. Además, tratándose de una persona  
14 jurídica declaro que los socios, accionistas o partícipes  
15 mayoritarios de la persona jurídica a la que represento, no  
16 se encuentran incursos en las inhabilidades mencionadas.  
17 TERCERA. - CUANTIA. - La cuantía por su naturaleza es  
18 indeterminada. CUARTA. - TRAMITE. - El trámite es  
19 especial. Usted Señora Notaría sírvase incorporar las  
20 demás formalidades de estilo para la validez del presente  
21 instrumento público. Hasta aquí la minuta suscrita por la  
22 Abogada Daysi Yépez Cuji, Profesional con matrícula  
23 número dieciséis dos mil veintiuno dieciséis del Foro de  
24 Abogados, que junto con los documentos anexos y  
25 habilitantes que se incorpora, queda elevada a escritura  
26 pública con todo el valor legal, y que el compareciente  
27 acepta en todas y cada una de sus partes. Para la  
28 celebración de la presente escritura se observaron los  
29 preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial, y, leída

1 que le fue íntegramente al compareciente, se afirma y  
2 ratifica conmigo en unidad de acto, quedando incorporada  
3 en el protocolo de esta Notaria, de todo lo cuanto doy fe. -

4

5

6

7

8

*Cristian Pullas*



9

PULLAS MEJIA CRISTIAN MAURICIO

10

PROCURADOR COMUN DEL CONSORCIO

11

PUNIN

12

C.C. Nro.: 160039256-5

13

14

15

16

17

18

*Ivonne Catalina Mantilla González*

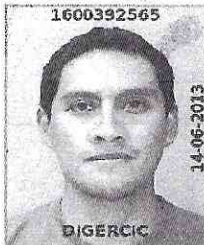
DOCTORA IVONNE CATALINA MANTILLA GONZÁLEZ

NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra Catalina Mantilla



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



*Cristian Pullas*

**Número único de identificación:** 1600392565

**Nombres del ciudadano:** PULLAS MEJIA CRISTIAN MAURICIO

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PASTAZA/MERA/SHELL

**Fecha de nacimiento:** 30 DE AGOSTO DE 1983

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** MEDINA ARIAS JESSICA ELIZABETH

**Fecha de Matrimonio:** 5 DE JULIO DE 2012

**Datos del Padre:** PULLAS POZO JORGE WASHINGTON

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Datos de la Madre:** MEJIA NUÑEZ NELIA FABIOLA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 14 DE JUNIO DE 2013

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE NOVIEMBRE DE 2022

Emisor: IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ - PASTAZA-PUYO-NT 3 - PASTAZA - PASTAZA

N° de certificado: 226-791-57028



226-791-57028

*F. Alvear*

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

**NOTARIA TERCERA**  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 1600392565

**Nombre:** PULLAS MEJIA CRISTIAN MAURICIO

---

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

Información certificada a la fecha: 15 DE NOVIEMBRE DE 2022

Emisor: IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ - PASTAZA-PUYO-NT 3 - PASTAZA - PASTAZA

**NOTARIA TERCERA**  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla

N° de certificado: 229-791-57164






229-791-57164



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 160039256-5

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
PULLAS MEJIA  
CRISTIAN MAURICIO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PASTAZA  
MERA  
SHELL  
FECHA DE NACIMIENTO 1983-09-30  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
JESSICA ELIZABETH  
MEDINA ARIAS



INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE  
V3333V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
PULLAS POZO JORGE WASHINGTON  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
MEJIA NUÑEZ NELIA FABIOLA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
PASTAZA  
2013-06-14  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-06-14

000445330

*Cristian Pullas*

DIRECCIÓN GENERAL      FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: PASTAZA  
CIRCUNSCRIPCIÓN:  
CANTÓN: PASTAZA  
PARROQUIA: PUYO  
ZONA:  
JUNTA No. 0034 MASCULINO

Nº 74534835  
1600392565

D. GARCIA  
CC N: 1600392565

PULLAS MEJIA CRISTIAN MAURICIO





LA REPUBLICA DEL ECUADOR  
en su nombre y por Autoridad de la Ley  
LA UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO

a través de  
La Facultad de Ingeniería Civil y Mecánica  
En la Modalidad de estudios: Presencial  
Confiere el

**Título de**  
**Ingeniero Civil**  
A **Cristian Mauricio Pullas Mejia**

Por haber cumplido con los requisitos legales y reglamentarios,  
en tal virtud se le reconocerán los honores, derechos y privilegios  
correspondientes al ejercicio profesional.

Ambato, a 19 de febrero del 2014



*[Signature]*  
Ing. M.B.A. Edison Viera  
DECANO DE LA FACULTAD



*[Signature]*  
Ing. M. Sc. Rosario Mena  
SECRETARIO DE LA FACULTAD

REFRENDADO POR EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD



*[Signature]*  
Dr. M. Sc. Galo Carranjo Sotomayor  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD



Ambato, a 25 de febrero del 2014  
Folio No. 1188-43643 del Libro de Grados

*[Signature]*  
Dra. Miriam Viteri Sánchez  
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD





Factura: 001-001-000057180



20221601003P02216

NOTARIO(A) IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON PASTAZA

EXTRACTO

Escritura N°:	20221601003P02216						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO CON CUANTÍA DETERMINADA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE NOVIEMBRE DEL 2022, (11:39)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PULLAS MEJIA CRISTIAN MAURICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1600392565	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	TENESACA CAYAMBE VICTOR HUGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1600501199	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PASTAZA		PASTAZA			PUYO		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	1000.00						

**NOTARIA TERCERA**  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla

<b>CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA</b>	
ESCRITURA N°:	20221601003P02216
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE NOVIEMBRE DEL 2022, (11:39)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	<a href="https://outlook.live.com/mail/0/inbox/id/AQMkADAwATY3ZmYAZS1YWVlTI0ZGMtMDACLTAwCgBGAAADPj2x%2BP3G60C%2FGwmVKj%2F%2B%2FgAHAPjF0oFqeNPhZCmkmiWhAAAAIBDAAAAPjF0oFqeNPhZCmkmiWhAAABpf25zkAAAA%3D">https://outlook.live.com/mail/0/inbox/id/AQMkADAwATY3ZmYAZS1YWVlTI0ZGMtMDACLTAwCgBGAAADPj2x%2BP3G60C%2FGwmVKj%2F%2B%2FgAHAPjF0oFqeNPhZCmkmiWhAAAAIBDAAAAPjF0oFqeNPhZCmkmiWhAAABpf25zkAAAA%3D</a>
OBSERVACIÓN:	RESOLUCIÓN N° 641-GADPPZ-2022 ADJUDICACION DEL PROCESO DE COTIZACIÓN DE OBRAS N° COTO-GADPPZ-015-2022 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA" AL OFERENTE CONSORCIO PUNIN

NOTARIO(A) IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla

1 CODIGO SECUENCIAL: 20221601003P02216  
 2 ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE  
 3 "CONSORCIO PUNIN"  
 4 OTORGAN: CRISTIAN MAURICIO PULLAS MEJIA y  
 5 VICTOR HUGO TENESACA CAYAMBE  
 6 CUANTÍA: USD. 1000.00  
 7 DI: DOS COPIAS

8 En la ciudad de Puyo, Capital de la Provincia de Pastaza,  
 9 República del Ecuador, el día de hoy martes quince de  
 10 noviembre del dos mil veintidós, ante mí, Doctora Ivonne  
 11 Catalina Mantilla González Notaria Pública Tercera del  
 12 Cantón Pastaza, comparecen con plena capacidad, libertad  
 13 y conocimiento, a la celebración de la presente escritura,  
 14 por una parte el señor CRISTIAN MAURICIO PULLAS  
 15 MEJIA, Ecuatoriano, de treinta y nueve años de edad, de  
 16 estado civil casado, Ingeniero, domiciliado en la ciudad de  
 17 Puyo; Cantón y Provincia de Pastaza; y el señor VICTOR  
 18 HUGO TENESACA CAYAMBE, Ecuatoriano, de treinta y  
 19 ocho años de edad, Ingeniero, de estado civil casado,  
 20 domiciliado en la parroquia Archidona, Provincia de Napo,  
 21 en tránsito en esta ciudad de Puyo, cantón y provincia de  
 22 Pastaza; comparecientes a quienes de conocer doy fe en  
 23 virtud de haberme exhibido sus documentos de  
 24 identificación; bajo el consentimiento expreso de los  
 25 comparecientes se obtienen los certificados únicos de  
 26 datos personales emitidos por el Sistema Nacional de

**NOTARIA TERCERA**  
**CANTON PASTAZA**  
 Dra. Catalina Mantilla

NOTARIA TERCERA  
 CANTON PASTAZA  
 Dra. Catalina Mantilla



1 Identificación Ciudadana Registro Civil, además solicitan  
2 que se agreguen copias certificadas de las cédulas,  
3 certificados de votación y demás documentos habilitantes.  
4 Advertidos que fueron previamente los comparecientes de  
5 la gravedad del juramento y de la obligación de decir la  
6 verdad con claridad y exactitud, así como bien instruida por  
7 mí en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la  
8 que procede libre y voluntariamente, me pide que eleve a  
9 escritura pública el texto de la minuta que me presenta,  
10 cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑORA NOTARIA. - En  
11 el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase  
12 incorporar una de CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO, al  
13 tenor de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA:  
14 COMPARECIENTES. - Comparecen a la celebración de la  
15 presente escritura pública de Constitución de Consorcio, los  
16 señores: a) Ingeniero CRISTIAN MAURICIO PULLAS  
17 MEJIA, por sus propios derechos, ecuatoriano, mayor de  
18 edad, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Civil,  
19 portador de la cédula de ciudadanía uno seis cero cero tres  
20 nueve dos cinco seis cinco, domiciliado en la Provincia:  
21 PASTAZA Cantón: PASTAZA Parroquia: PUYO Calle:  
22 LOJA Numero: sin número Intersección: TUNGURAHUA  
23 Referencia: altos de una mueblería, casa de cemento de  
24 tres pisos color amarillo Email: maurotek3@hotmail.com  
25 Celular: 0992650106; y, b) Ingeniero VICTOR HUGO  
26 TENESACA CAYAMBE, por sus propios derechos,

1 ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de  
2 profesión Ingeniero Civil, portador de la cédula de  
3 ciudadanía uno seis cero cero cinco cero uno uno nueve  
4 nueve, domiciliado en la Provincia: NAPO Cantón:  
5 ARCHIDONA Parroquia: ARCHIDONA Calle: TENIENTE  
6 HUGO ORTIZ Numero: sin número Intersección:  
7 PANAMERICANA E45 Referencia: A UNA CUADRA DE LA  
8 VIRGEN Email: vichugot@hotmail.com Celular:  
9 0998667205. Los comparecientes son ecuatorianos,  
10 mayores de edad, capaces ante la ley para realizar todo tipo  
11 de actos y contratos, declaran bajo juramento que no se  
12 encuentran incursos en las prohibiciones para contratar  
13 establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de  
14 Contratación Pública, quienes de manera libre y voluntaria  
15 y por así convenir a sus intereses, plenamente capaces  
16 para contratar y contraer obligaciones, convienen en el  
17 otorgamiento de la presente constitución del compromiso  
18 de Consorcio. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Consta en la  
19 Resolución Número 641-GADPPz-2022 emitida por el  
20 Ingeniero Jaime Patricio Guevara Blaschke, PREFECTO  
21 PROVINCIAL GOBIERNO AUTÓNOMO  
22 DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, la  
23 ADJUDICACION del proceso de Cotización de Obras  
24 número COTO-GADPPz-015-2022 para la  
25 "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN,  
26 PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla

1 CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA”, documento que se  
2 adjunta como habilitante. CLÁUSULA TERCERA:  
3 CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO. – Con el antecedente  
4 expuesto, los intervinientes en sus calidades invocadas,  
5 resuelven entre sí, constituir el “CONSORCIO PUNIN”.  
6 CLAUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONSORCIO.- El  
7 objeto del consorcio es EJECUTAR la “CONSTRUCCIÓN  
8 DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA  
9 COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA,  
10 PROVINCIA DE PASTAZA”, por un monto total de USD \$  
11 1’012.740,885 (UN MILLÓN DOCE MIL SETECIENTOS  
12 CUARENTA CON 885/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS  
13 UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir Impuesto al Valor  
14 Agregado, con un plazo estimado para la ejecución del  
15 contrato de doscientos setenta días, contados a partir de la  
16 notificación de la orden de inicio de trabajos emitido por el  
17 Administrador de Contrato; se otorgara un anticipo de  
18 cincuenta por ciento. Y con una forma de pago por planilla  
19 de cincuenta por ciento restante se lo hará mediante pago  
20 contra presentación de planillas mensuales, debidamente  
21 aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el  
22 administrador del contrato, conforme consta en la  
23 Resolución Número 641-GADPPz-2022 emitida por el  
24 Ingeniero Jaime Patricio Guevara Blaschke, PREFECTO  
25 PROVINCIAL GOBIERNO AUTÓNOMO  
26 DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, dentro

1 del proceso de Cotización de Obras número COTO-  
 2 GADPPz-015-2022. CLAUSULA QUINTA.-  
 3 NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- El "CONSORCIO PUNIN"  
 4 es de nacionalidad Ecuatoriana y su domicilio principal para  
 5 los fines legales y contractuales está ubicado en la ciudad  
 6 de Puyo , Calle: Loja Numero: sin número Intersección:  
 7 Tungurahua Referencia: altos de una mueblería, casa de  
 8 cemento de tres pisos color amarillo Email:  
 9 maurotek3@hotmail.com, se recibirán notificaciones,  
 10 alcances y más correspondencia. CLÁUSULA SEXTA.-  
 11 APOORTE DE LOS CONSORCIADOS Y PORCENTAJE DE  
 12 PARTICIPACION.- Los asociados aportan como capital al  
 13 Consorcio la suma de UN MIL CON 00/100 DOLARES DE  
 14 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (1.000,00 USD), en  
 15 dividendos de: NOVECIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE  
 16 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (900,00 USD) el  
 17 Ingeniero CRISTIAN MAURICIO PULLAS MEJIA y CIEN  
 18 CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
 19 AMÉRICA (100,00 USD) el Ingeniero VICTOR HUGO  
 20 TENESACA CAYAMBE. Conviniendo que la distribución de  
 21 las participaciones de las personas naturales que se  
 22 asocian será de la siguiente manera:

PERSONAS NATURALES ASOCIADAS	PORCENTAJES
CRISTIAN MAURICIO PULLAS MEJIA	90%

**NOTARIA TERCERA**  
**CANTON PASTAZA**  
**Dra. Catalina Mantilla**

NOTARIA TERCERA  
 CANTON PASTAZA  
 Dra. Catalina Mantilla

VICTOR HUGO TENESACA CAYAMBE	10%
---------------------------------	-----

1 En función proporcional a estos porcentajes, las partes que  
2 integran el Consorcio compartirán los gastos, costos,  
3 ofertas, utilidades, beneficios, pérdidas, ganancias y  
4 obligaciones de toda naturaleza relacionadas o que se  
5 deriven del contrato, en los porcentajes de participación  
6 establecida. SEPTIMA. – DURACIÓN. - El plazo de  
7 vigencia del CONSORCIO es el requerido para la ejecución  
8 del contrato hasta SEIS meses después de verificarse la  
9 entrega - Recepción definitiva de las mismas. OCTAVA.-  
10 RESPONSABILIDAD SOLIDARIA: En virtud de la  
11 modalidad de pago establecida por Gobierno Autónomo  
12 Descentralizado Provincial de Pastaza, para cancelar el  
13 precio de la obra, las partes se comprometen a aportar los  
14 fondos necesarios, y/o garantizar la obtención de  
15 financiamiento que se requiera, lo que se efectuará en  
16 proporción al porcentaje de participación en el consorcio,  
17 quedando los costos financieros de estas operaciones a  
18 cargo del consorcio, para el cumplimiento de todas y cada  
19 una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del  
20 procedimiento contractual, renuncian a los beneficios de  
21 orden y excusión independientemente si se disuelve o no el  
22 consorcio. NOVENA.- PROCURADOR COMUN.- Los  
23 comparecientes designan al señor Ingeniero CRISTIAN  
24 MAURICIO PULLAS MEJIA, como PROCURADOR  
25 COMUN EL CONSORCIO PUNIN, quien tendrá a su cargo

1 la representación legal, técnica, judicial y/o extrajudicial, así  
2 como la Administración del Consorcio "CONSORCIO  
3 PUNIN", tendrá además, entre otras, las siguientes  
4 atribuciones: a) Llevar bajo su responsabilidad el  
5 movimiento económico del consorcio. b) Realizar todos los  
6 contratos que sean necesarios para un cabal cumplimiento  
7 de la obra adjudicada. c) Ejecutar y hacer ejecutar las  
8 resoluciones emanadas por los miembros del consorcio. d)  
9 Cobrar el dinero de las transacciones que se originen del  
10 contrato, así como girar y librar cheques o documentos de  
11 obligación a nombre del consorcio. DECIMA.-  
12 OBLIGACION DE NO DISOLVER EL CONSORCIO: Los  
13 consorciados se comprometen a no disolver o dar por  
14 terminado el Consorcio por voluntad de los partícipes y de  
15 no cambiar la conformación de sus partícipes, salvo que  
16 exista autorización expresa de la entidad contratante  
17 financiero de la obra. UNDECIMA .- DISCREPANCIAS.-  
18 Cualquier controversia que pudiera surgir o devenir de la  
19 aplicación del presente compromiso, será resuelta por las  
20 partes de manera amigable, en caso de subsistir diferencias  
21 o no mediar un acuerdo, su solución será sometida en  
22 primera instancia a un proceso de mediación en el Centro  
23 de Mediación y Arbitraje de las Cámaras de Comercio de  
24 Ambato e Industrias de Tungurahua, sujetándose a lo  
25 previsto en la Ley de la materia y al Reglamento del  
26 mencionado centro. En caso de no lograrse acuerdo en

1 mediación las partes se someterán a la decisión de un  
2 Tribunal Arbitral integrado por tres árbitros de Cámaras de  
3 Comercio de Ambato e Industrias de Tungurahua, de  
4 conformidad con el procedimiento establecido en la Ley de  
5 la materia y del Reglamento del referido Centro, el trámite  
6 será confidencial y los árbitros resolverán en equidad. Con  
7 lo establecido en la presente cláusula las partes renuncian  
8 a la Justicia Ordinaria. DUODECIMA:  
9 RESPONSABILIDADES: Cada una de las partes y el  
10 consorcio serán responsables por el pago de sus  
11 respectivas obligaciones laborales, tributarias,  
12 administrativas, etcétera. Así como de las obligaciones de  
13 cualquier naturaleza que correspondan a actividades  
14 anteriores o posteriores. DECIMA TERCERA. - CUANTIA.  
15 - La cuantía del presente documento es UN MIL CON  
16 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
17 AMÉRICA (1.000,00 USD). DECIMA CUARTA.-  
18 ACEPTACIÓN. - Los comparecientes aceptan  
19 íntegramente el contenido del presente instrumento público,  
20 por ser suscrito en forma libre y voluntaria y de conformidad  
21 a sus mutuos intereses. Hasta aquí la minuta suscrita por la  
22 Abogada Carmen Elizabeth Gómez Ramirez, Profesional  
23 con matrícula número dieciséis dos mil veinte cincuenta y  
24 ocho del Foro de Abogados, que con las modificaciones  
25 realizadas y junto con los documentos anexos y habilitantes  
26 que se incorpora queda elevada a escritura pública con

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla

1 todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en  
 2 todas y cada una de sus partes. Para la celebración de la  
 3 presente escritura se observaron los preceptos y requisitos  
 4 previstos en la Ley Notarial, y, leída que les fue  
 5 íntegramente a los comparecientes, por mí la Notaria, se  
 6 afirman y ratifican conmigo en unidad de acto, quedando  
 7 incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo lo  
 8 cuanto doy fe. -

9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26

*Cristian Pullas*



CRISTIAN MAURICIO PULLAS MEJIA

C.C. Nro.: 1600392565

*Victor Hugo Tenesaca Cayambe*



VICTOR HUGO TENESACA CAYAMBE

C.C. Nro.: 1600501199

*Catalina Mantilla*

DOCTORA IVONNE CATALINA MANTILLA GONZÁLEZ

NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA



NOTARIA TERCERA  
 CANTON PASTAZA  
 Dra. Catalina Mantilla  
**NOTARIA TERCERA**  
**CANTON PASTAZA**  
**Dra. Catalina Mantilla**



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1600392565

Nombres del ciudadano: PULLAS MEJIA CRISTIAN MAURICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PASTAZA/MERA/SHELL

Fecha de nacimiento: 30 DE AGOSTO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MEDINA ARIAS JESSICA ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 5 DE JULIO DE 2012

Datos del Padre: PULLAS POZO JORGE WASHINGTON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: MEJIA NUÑEZ NELIA FABIOLA

Nacionalidad: ECUATORIANA

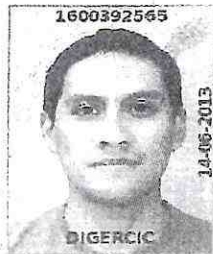
Fecha de expedición: 14 DE JUNIO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

**NOTARIA TERCERA**  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla

Información certificada a la fecha: 15 DE NOVIEMBRE DE 2022

Emisor: IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ - PASTAZA-PUYO-NT 3 - PASTAZA - PASTAZA



*Cristian Pullas*

N° de certificado: 227-791-09027



227-791-09027

*F. Alvear*

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



# INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 1600392565

**Nombre:** PULLAS MEJIA CRISTIAN MAURICIO

---

## 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

Información certificada a la fecha: 15 DE NOVIEMBRE DE 2022

Emisor: IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ - PASTAZA-PUYO-NT 3 - PASTAZA - PASTAZA


N° de certificado: 222-791-09063



222-791-09063



NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 160039256-5



 CEDULA DE CIUDADANIA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**PULLAS MEJIA CRISTIAN MAURICIO**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**PASTAZA MERA SHELL**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1983-08-30**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **M**  
 ESTADO CIVIL **CASADO**  
**JESSICA ELIZABETH MEDINA ARIAS**

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**      PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**      V3333V2242


APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**PULLAS POZO JORGE WASHINGTON**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**MEJIA NUÑEZ NELIA FABIOLA**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**PASTAZA 2013-06-14**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2023-06-14**






DIRECTOR GENERAL      FIRMA DEL CEDULADO

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021**



PROVINCIA: **PASTAZA**      N 74534835  
 CIRCUNSCRIPCIÓN:      1600392563



CANTON: **PASTAZA**  
 PÁRROQUIA: **PUYO**  
 ZONA:  
 JUNTA No **0034 MASCULINO**      CC N. 1600392565

**PULLAS MEJIA CRISTIAN MAURICIO**

NOTARIA TERCERA  
 CANTON PASTAZA  
**NOTARIA TERCERA**  
**CANTON PASTAZA**  
**Dra. Catalina Mantilla**



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1600501199

**Nombres del ciudadano:** TENESACA CAYAMBE VICTOR HUGO

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/CHIMBORAZO/GUANO/SAN ANDRES

**Fecha de nacimiento:** 5 DE FEBRERO DE 1984

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** INGENIERO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** HUGO RUILOVA MARTHA PATRICIA

**Fecha de Matrimonio:** 11 DE NOVIEMBRE DE 2015

**Datos del Padre:** TENESACA QUINZO SEGUNDO JOSE

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Datos de la Madre:** CAYAMBE LOPEZ MARIA AIDA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 10 DE NOVIEMBRE DE 2020

**Condición de donante:** NO DONANTE

**NOTARIA TERCERA**  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla

Información certificada a la fecha: 15 DE NOVIEMBRE DE 2022

Emisor: IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ - PASTAZA-PUYO-NT 3 - PASTAZA - PASTAZA



N° de certificado: 228-791-09183



228-791-09183

*F. Alvear*

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 1600501199  
**Nombre:** TENESACA CAYAMBE VICTOR HUGO

---

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

Información certificada a la fecha: 15 DE NOVIEMBRE DE 2022

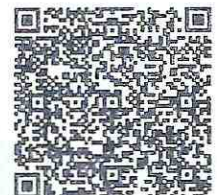
Emisor: IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ - PASTAZA-PUYO-NT 3 - PASTAZA - PASTAZA

  
**NOTARIA TERCERA**  
**CANTON PASTAZA**  
**Dra. Catalina Mantilla**

N° de certificado: 223-791-09213



223-791-09213



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



**CÉDULA DE CIUDADANÍA**  
APellidos y Nombres: **TENESACA CAYAMBE**  
Nombre: **VICTOR HUGO**  
Lugar de Nacimiento: **CHIMBORAZO**  
**GUANO**  
**SAN ANDRES**  
Fecha de Nacimiento: **1984-02-05**  
Nacionalidad: **ECUATORIANA**  
Sexo: **HOMBRE**  
Estado Civil: **CASADO**  
Martha Patricia Hugo Rulova

No. **160050119-9**



**INSTRUCCIÓN SUPERIOR**      **PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO**

**APellidos y Nombres del Padre: TENESACA QUINZO SEGUNDO JOSE**

**APellidos y Nombres de la Madre: CAYAMBE LOPEZ MARIA AIDA**

**Lugar y Fecha de Expedición: PASTAZA**

**2020-11-10**  
**FECHA DE EXPIRACIÓN**  
**2030-11-10**

V4443V4442

000548708

DIRECTOR GENERAL      FOMENTO DEL CREDULADO

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021**

PROVINCIA: PASTAZA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

CANTÓN: PASTAZA

PARROQUIA: PUYO

ZONA:

JUNTA No. 0042 MASCULINO

Nº 62724009



ccir. 1600501199

**TENESACA CAYAMBE VICTOR HUGO**

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla

**NOTARIA TERCERA**  
**CANTON PASTAZA**  
**Dra. Catalina Mantilla**



## RESOLUCIÓN N° 641-GADPPz-2022

Ingeniero Jaime Patricio Guevara Blaschke.

**PREFECTO PROVINCIAL**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.**

### CONSIDERANDO:

**Que**, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 *Ibíd*em, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el Art. 82 de la Constitución de la República del Ecuador al hablar de seguridad jurídica establece: *“la seguridad jurídica y confianza legítima se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”* el Art. 238 reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados: *“autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional”*;

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el Art. 5 del Código Orgánico de Organización Territorial. Autonomía y Descentralización norma que regula esta entidad pública determina que: *“La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se*

**NOTARIA TERCERA**  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla





*ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional”.*

**Que**, el Art. 49 del COOTAD, determina que *“Prefecto o prefecta provincial. - El prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial, elegido en binomio con el Viceprefecto o Viceprefecta por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstos en la ley de la materia electoral”* mientras que con relación a las Atribuciones del Prefecto Provincial la norma *ibídem* determina: *“Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir la estructura orgánico - funcional del gobierno autónomo descentralizado provincial; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado provincial; suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo con la ley”;*

**Que**, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 07 de julio del 2017, la Asamblea Nacional en ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 6 del artículo 120 de la Constitución de la República y el numeral 6 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, expide el siguiente: Código Orgánico Administrativo;

**Que**, el Art. 44 del Código Orgánico Administrativo al respecto de las entidades públicas establece: *“Administración Pública. La administración pública comprende las entidades del sector público previstas en la Constitución de la República”* en relación a quien ejerce la máxima autoridad el Art. 47 de la norma *ibídem* determina: *“Representación legal de las administraciones públicas. La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley”;*

**Que**, el Art. 98 Código Orgánico Administrativo determina: *“Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo”*, respecto de este ordenamiento jurídico esta Autoridad actúa con estricto apego a los requisitos de validez establecidos en el siguiente artículo de la norma citada, situación que garantiza el cumplimiento y respecto de la seguridad jurídica con la cual se actuado en el proceso de contratación”, de tal forma que el presente acto jurídico cumple con lo indicado en la normativa administrativa;

**NOTARIA TERCERA**  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla



**Que**, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta lo siguiente: *“Plan anual de contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado (...)”*;

**Que**, el Art. 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública acorde a la norma antes citada: *“Estudios Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad (...)”*;

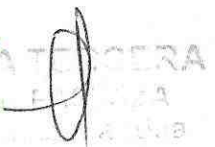
**Que**, el Art.6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública numeral 1 Definición: *“Adjudicación Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnabile a través de los procedimientos establecidos en esta Ley”*;

**Que**, el Art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública acorde a la Adjudicación manifiesta: *“La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”*;

**Que**, el Art. 41 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el literal e) manifiesta: *“Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley, en dicho marco, prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como las de vialidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;”*;

**Que**, el Art. 42 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el literal b) estipula lo siguiente: *“Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas;”*.

**NOTARIA TERCERA**  
**CANTON PASTAZA**  
**Dra. Catalina Mantilla**





**Que**, el Art. 129 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el inciso tercero acorde: *“Al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas”*;

**Que**, el artículo 4 de la LOSNCP establece la aplicabilidad de los siguientes principios: *“legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”* de igual forma el Art. 6 numeral 16 de este cuerpo legal reconoce lo siguiente: *“Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos”*, en ese sentido la potestad para ejercer administrativamente la representación de esta entidad contratante recae sobre la máxima Autoridad del Gobierno Provincial de Pastaza;

**Que**, el Art. 310 (De la Codificación de Resoluciones). -Adjudicación y notificación. -La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado sobre la base del expediente, adjudicará el contrato mediante resolución motivada que será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado no podrá adjudicar el procedimiento de Cotización a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en el pliego ni a quienes se encuentren incurso en inhabilidades para contratar;

**Que**, el Art 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define al Procedimiento de Cotización. - Este procedimiento, se utilizará en cualquiera de los siguientes casos: *“(...) 2. La contratación para la ejecución de obras, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000007 y 0,00003 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, (...) En cualquiera de los casos previstos en los numerales anteriores, se invitará a presentar ofertas a todos los proveedores inscritos en el Registro Único de Proveedores; Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad o el funcionario competente de la entidad contratante, y se adecuarán a los modelos obligatorios emitidos por el SERCOP en su calidad de organismo nacional responsable de la contratación pública”*;

**Que**, el Art 89 del RGLOSNCP, habla sobre el procedimiento de Adjudicación. - (Reformado por el Art. 10 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31- VIII2022). *“La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos. En el caso de adquisición de bienes y/o contratación*

**NOTARIA TERCERA**  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla



*de servicios, mediante los procedimientos de cotización, licitación y ferias inclusivas, los pliegos podrán prever adjudicación parcial o por ítems”;*

**Que, mediante Resolución N° 568-GADPPz-2022** de fecha 03 de octubre del 2022, la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, resolvió, en el *“Art. 1.- APROBAR Y AURORIZAR los pliegos del proceso de Cotización de Obras N° COTO-GADPPz-015-2022 para la “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA”, por un monto referencial de USD 1.012.781,18570 (UN MILLÓN DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN CON 18570/100) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de 270 días, contados a partir de la notificación de la orden de inicio de trabajos emitido por el Administrador de Contrato; se otorgara un anticipo de 50%. Y con una forma de pago por planilla de 50% restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. Art. 2.- DISPONER la publicación de los pliegos, conjuntamente con la convocatoria en el portal de Compras Públicas de conformidad al artículo 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Art. 3.- DESIGNAR en base al Art. 58 del RGLOSNC P a los miembros de la comisión técnica señores: 1. Presidente: Ing. Fabián Salazar; 2.- Titular del área requirente: Ing. Daniel Ramos; 3.- Profesional a fin al objeto del contrato: Ing. Mayra Romero; Art. 4.- PUBLICAR en el Portal Institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) la presente resolución así como la información relevante del proceso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Art. 5.- ORDENAR el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en los pliegos de contratación.”;*

**Que, mediante Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7168-M** de fecha 11 de octubre del 2022, enviado por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E) del GADPPz, para los señores Miembros de la Comisión Técnica, Ing. Fabián Salazar, Subdirector de OOPP, Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, Ing. Mayra Romero, Analista de EECC 1; en el cual informa que, *“Estimados miembros de la comisión técnica, conforme plazos establecidos para que los oferentes realicen preguntas dentro del procedimiento de contratación de cotización obra signado con código COTO-GADPPz-015-2022 cuyo objeto es “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA”, al respecto me permito informar que se realizaron las siguientes preguntas: ... (...);*

**NOTARIA TERCERA**  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla

*[Handwritten signature]*



**Que**, del proceso se desprende el Acta N° 4 de la Sesión de la Comisión, para el proceso de la "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA", en el cual dan contestación a las preguntas realizadas por los oferentes;

**Que**, mediante Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7634-M de fecha 12 de octubre del 2022, enviado por el Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, para la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E), comunica lo siguiente "En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7168-M, sírvase a encontrar el ACTA No. 4 DE SESIÓN DE LA COMISIÓN, referente a las Preguntas y/o Aclaraciones realizadas por los oferentes para el proceso COTO-GADPPz-015-2022 para el "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA", a fin de que se dé cumplimiento a lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.";

**Que**, mediante Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7311-M de fecha 21 de octubre del 2022, enviado por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E), para los miembros de la Comisión Técnica, donde manifiesta lo siguiente, "En respuesta al Documento No. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7634-M De mis consideraciones: Extendiendo un atento y cordial saludo, por medio del presente se remite el expediente del proceso de contratación con código No. COTO-GADPPz-015-2022 para el "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"; una vez cumplido la fecha y hora de entrega de ofertas, al respecto, una vez cumplida la fecha límite de entrega de ofertas, remito a usted los respaldos de las ofertas cargadas al sistema SOCE de los siguientes oferentes: ... (...)"

N°	PROVEEDOR	RUC
1	PULLAS MEJÍA CRISTIAN MAURICIO	1600392565001

**Que**, del proceso se desprende el Acta de Apertura de Ofertas, para el proceso de N° COTO-GADPPz-015-2022, para la "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA", en el cual manifiestan que, "3.- Una vez realizada la apertura de las ofertas presentadas de manera electrónica, tal y como lo dispone la Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0013-C del 17 de marzo de 2020 y la Resolución SERCOP 072-2016, se procede con la clausura de la sesión, siendo las 11:30 horas.";

**NOTARIA TERCERA**  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla



Que, del proceso se desprende el Acta de Convalidación de Errores, para el proceso de N° COTO-GADPPz-015-2022, para la "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA", en el cual manifiestan que, *"Convalidación de errores. Una vez realizada la revisión de las ofertas presentadas se determina por parte de la comisión técnica, que para el presente proceso no se realizara ninguna convalidación de errores a los oferentes participantes PROCESO COTO-GADPPz-015-2022, para la contratación de la "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA". Se suscribe esta acta siendo las 17:00 del 21 de octubre de 2022, se suscribe la presente acta."*;

Que, del proceso se desprende el Acta de MYPES y EPS Locales, para el proceso de N° COTO-GADPPz-015-2022, para la "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA", en el cual manifiestan que, *"Conclusión: Una vez realizada la revisión de los oferentes como personas naturales y como personas jurídicas, se pudo constatar que algunos de los oferentes no cumplen MYPES y EPS Locales de acuerdo a lo establecido en la Codificación de Resoluciones: Art. 33.- Reglas de consorcio.- Para la calificación de ofertas presentadas por los compromisos de asociación o consorcio y/o las asociaciones o consorcios constituidos, se seguirán las siguientes reglas: 1. Patrimonio.- Se considerará la suma de los patrimonios de los partícipes; 2. Existencia legal.- Todos los partícipes deben cumplir el período de existencia legal requerido; 3. Tamaño.- Las preferencias por tamaño se asignarán valorando al partícipe de mayor tamaño; y, 4. Localidad.- Todos los partícipes deben cumplir el parámetro de localidad. En el caso de consultoría se observará lo previsto en el segundo inciso del artículo 26, artículo 37 y el numeral 6 del artículo 41 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Para el caso de procedimientos de selección de proveedores para la suscripción de Convenios Marco y catalogación de bienes y servicios, el Servicio Nacional de Contratación Pública implementara en el pliego las reglas de consorcio o asociación. ... (...)";*

Que, del proceso se desprende el Acta de Calificación de ofertas, para el proceso de N° COTO-GADPPz-015-2022, para la "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA", en el cual manifiestan que, *"Al existir 1 oferta habilitadas puntuadas para continuar con el proceso, la Comisión Técnica resuelve lo siguiente; 1. Una vez revisadas las ofertas dentro del proceso de Contratación, amparados en el Art. 302 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, recomendamos a la Máxima Autoridad Provincial, se adjudique el contrato del proceso signado con código COTOGADPPz-015-2022 cuyo objeto es la contratación del "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA*

**NOTARIA TERCERA**  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla



*DE PASTAZA”, al oferente PULLAS MEJIA CRISTIAN MAURICIO (CONSORCIO PUNIN), quien obtuvo un puntaje de 66.69 puntos con una oferta económica de USD \$ 1'012.740,885 (UN MILLÓN DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA, 885/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA y un plazo de 270 días contados a partir de la NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO ESTÉ DISPONIBLE O DESDE CUALQUIER OTRA CONDICION DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO; siendo de las ofertas que han cumplido con los aspectos técnicos, y, conveniente para los fines institucionales de conformidad al Art. 6 numeral 18 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 54 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; que indica: “...La oferta evaluada como la mejor será aquella que obtenga el mejor costo de conformidad con el numeral 18 del artículo 6 de la Ley...”; “...Mejor costo en Obras, o en Bienes o Servicios No Normalizados: Oferta que ofrezca a la entidad las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección...”. Sin tener que tratar otros puntos, siendo las 08H00 del 25 de octubre de 2022, se da por terminada la sesión, concediéndole el tiempo necesario al secretario para la redacción del acta y posterior suscripción.”;*

**Que, mediante Memorando N° GADPPZ-OBRA-PUBLICAS-2022-7887-M** de fecha 25 de octubre del 2022, enviado por el señor Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Públicas del GADPPz, para el Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, en el cual comunica que, “Señor Prefecto, una vez revisadas las ofertas dentro del proceso de Contratación, amparados en el Art. 302 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, recomendamos, se adjudique el contrato del proceso signado con código COTO-GADPPz-015-2022 cuyo objeto es la contratación del “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA”, al oferente PULLAS MEJIA CRISTIAN MAURICIO (CONSORCIO PUNIN), quien obtuvo un puntaje de 66.69 puntos con una oferta económica de USD \$ 1'012.740,885 (UN MILLÓN DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA, 885/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA y un plazo de 270 días contados a partir de la NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO ESTÉ DISPONIBLE O DESDE CUALQUIER OTRA CONDICION DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO”, por lo que mediante sumilla inserta de la Máxima Autoridad del GADPPz, Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, en el cual dispone, “COMPRAS PÚBLICAS: SE PROCEDA CONFORME AL ANÁLISIS DE LEGALIDAD Y DE PERTINENCIA DE ESTE PROCESO REALIZADO POR LA COMISIÓN TÉCNICA QUE RECOMIENDA SE ADJUDIQUE ESTE PROCESO AL OFERENTE CRISTIAN PULLAS, REPRESENTANTE CONSORCIO PUNIN, POR SER EL MÁS CONVENIENTE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES”;

**Que, mediante Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7414-M** de fecha 28 de octubre del 2022, enviado por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de

**NOTARIA TERCERA**  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Medina



Compras Públicas (E), para el Mgs. Alejandro Torres, Procurador Sindico (E) del GADPPz, en el cual manifiesta que, “*Solicito comedidamente autorice a quien corresponda realice la Resolución de Adjudicación para el proceso signado con código COTO-GADPPz-015-2022 cuyo objeto es la contratación del “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA”, por lo que, se remite expediente original.*”;

**Que**, considerando la necesidad del “**CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA**”, obra que permitirá mejorar el turismo, transportación de productos de la zona, la economía del sector y calidad de vida de sus habitantes, se ha realizado la ejecución del presente proceso de contratación pública, en relación a las competencias reconocidas por la Constitución y la ley a los Gobiernos Autónomos Descentralizados; siguiendo el debido proceso, la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante o su delegado emitirán la resolución de **Adjudicación**. Es por eso que, habiéndose cumplido con todas las etapas que el caso requiere, y reunidos los requisitos formales y legales, en uso de mis atribuciones legales y constitucionales esta autoridad.

**RESUELVE:**

**Art. 1. – ADJUDICAR** el proceso de Cotización de Obras N° **COTO-GADPPz-015-2022** para la “**CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA**” al oferente **CONSORCIO PUNIN**, con su Procurador Común Ing. Cristian Pullas Mejía , por un monto total de USD \$ 1'012.740,885 (UN MILLÓN DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 885/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de 270 días, contados a partir de la notificación de la orden de inicio de trabajos emitido por el Administrador de Contrato; se otorgara un anticipo de 50%. Y con una forma de pago por planilla de 50% restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato.

**Art. 2.- DESIGNAR Y NOTIFICAR** en calidad de Administrador de Contrato del proceso de Cotización de Obras N° **COTO-GADPPz-015-2022** al Ing. **JAIME SILVA CORDOVA**, a fin de que supervise la fiel ejecución del presente objeto de contratación de conformidad con los Artículos 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 295 del Reglamento de la norma referida y el capítulo II, sección I, de la Codificación de Resoluciones en la que se realizan las Disposiciones Comunes sobre Administradores de Contratos.

**NOTARIA TERCERA**  
**CANTON PASTAZA**  
**Dra. Catalina Mantilla**



**Art. 3.- PUBLICAR** en el portal del SERCOP [www.compraspublicas.com](http://www.compraspublicas.com), la presente resolución, así como la información relevante del proceso de conformidad con el Art. 11 y 14 RGLOSNCP.

**Art. 4.- DISPONGO** su ejecución.

Dado en la ciudad de Puyo, en el despacho de la Prefectura del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, hoy día 09 de noviembre de 2022.

Publíquese y Cúmplase



Firmado electrónicamente por:  
JAIME PATRICIO  
GUEVARA  
BLASCHKE

Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke.

**PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**

Revisado por:	Mgs. Alejandro Torres A.		Firmado electrónicamente por: ALEJANDRO BOLIVAR TORRES ALTAMIRANO
Elaborado por:	Abg. Paul Benavidez G		Firmado electrónicamente por: PAUL ANDRES BENAVIDEZ GUEVARA

Dra. Ivonne Catalina Mantilla González, Notaria Tercera del Cantón Pastaza,  
DOY FE que el presente documento constante en 02 foja(s) fue  
materializado.

Puyo, a

05 NOV 2022

Dra. Ivonne Catalina Mantilla González

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN PASTAZA

**NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla**

1 NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA.- RAZON DE  
2 CERTIFICACION Y NUMERO DE COPIAS CONCEDIDAS.- La copia  
3 que antecede es igual al documento que reposa en el archivo de la  
4 Notaría Tercera del Cantón Pastaza a mi cargo, al que me remito en  
5 caso necesario. Los documentos habilitantes son fiel copia de los  
6 originales que me fueron presentados y devueltos. Se otorgó ante mí  
7 y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA**, debidamente signada,  
8 sellada, certificada y firmada en los mismos lugar y fecha de su  
9 otorgamiento. De todo lo cual doy fe.

10

11

12

13

14



Doctora Ivonne Catalina Mantilla González

**NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA**

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla

**NOTARIA TERCERA**  
**CANTON PASTAZA**  
**Dra. Catalina Mantilla**

**Razón Social**  
CONSORCIO PUNIN**Número RUC**  
1691729010001**Representante legal**

• PULLAS MEJIA CRISTIAN MAURICIO

<b>Estado</b>	<b>Régimen</b>	
ACTIVO	GENERAL	
<b>Fecha de registro</b>	<b>Fecha de actualización</b>	<b>Inicio de actividades</b>
15/11/2022	No registra	15/11/2022
<b>Fecha de constitución</b>	<b>Reinicio de actividades</b>	<b>Cese de actividades</b>
15/11/2022	No registra	No registra
<b>Jurisdicción</b>		<b>Obligado a llevar contabilidad</b>
ZONA 3 / PASTAZA / PASTAZA		SI
<b>Tipo</b>	<b>Agente de retención</b>	<b>Contribuyente especial</b>
SOCIEDADES	NO	NO

**Domicilio tributario****Ubicación geográfica**

Provincia: PASTAZA Cantón: PASTAZA Parroquia: PUYO

**Dirección**

Barrio: JUAN MONTALVO Calle: AV. TARQUI Número: S/N Referencia: LOTIZACION GALO BRITO, A QUINIENTOS METROS DEL RESTAURANTE UCHUMANKA

**Medios de contacto**

Teléfono domicilio: 032894165 Email: consorciopunin@gmail.com Celular: 0992650106

**Actividades económicas**

• F42103201 - CONSTRUCCIÓN DE PUENTES Y VIADUCTOS.

**Establecimientos****Abiertos**

1

**Cerrados**

0

**Obligaciones tributarias**

No registra

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).**Números del RUC anteriores**

No registra

**NOTARIA TERCERA**  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla

Razón Social  
CONSORCIO PUNIN

Número RUC  
1691729010001



Código de verificación:

CATRCR2022002630035

Fecha y hora de emisión:

15 de noviembre de 2022 15:35

Dirección IP:

190.152.191.143

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

**NOTARIA TERCERA**  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla

1 **NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA.- RAZON DE**  
2 **CERTIFICACION Y NUMERO DE COPIAS CONCEDIDAS.-** La copia  
3 que antecede es igual al documento que reposa en el archivo de la  
4 Notaría Tercera del Cantón Pastaza a mi cargo, al que me remito en  
5 caso necesario. Los documentos habilitantes son fiel copia de los  
6 originales que me fueron presentados y devueltos. Se otorgó ante mí  
7 y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**, debidamente signada,  
8 sellada, certificada y firmada en los mismos lugar y fecha de su  
9 otorgamiento. De todo lo cual doy fe.

10

11

12

13

14



Doctora Ivonne Catalina Mantilla González

**NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA**

**NOTARÍA TERCERA**  
**CANTON PASTAZA**  
**Dra. Catalina Mantilla**



Factura: 001-001-000057180



20221601003P02216

NOTARIO(A) IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON PASTAZA

EXTRACTO

Escritura N°:	20221601003P02216						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO CON CUANTÍA DETERMINADA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE NOVIEMBRE DEL 2022, (11:39)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PULLAS MEJIA CRISTIAN MAURICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1600392565	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	TENESACA CAYAMBE VICTOR HUGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1600501199	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PASTAZA		PASTAZA			PUYO		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	1000.00						

<b>CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA</b>	
ESCRITURA N°:	20221601003P02216
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE NOVIEMBRE DEL 2022, (11:39)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	<a href="https://outlook.live.com/mail/0/inbox/id/AQMkADAwATY3ZmYAZS1YVWVLTl0ZGMtMDACLTAwCgBGAAADPj2x%2BP3G60C%2FGwmVKj%2F%2B%2FgAHAPjF0oFqeNPhZCmkrmniWhAAAAIBDAAAAPjF0oFqeNPhZCmkrmniWhAABpf25zkAAAA%3D">https://outlook.live.com/mail/0/inbox/id/AQMkADAwATY3ZmYAZS1YVWVLTl0ZGMtMDACLTAwCgBGAAADPj2x%2BP3G60C%2FGwmVKj%2F%2B%2FgAHAPjF0oFqeNPhZCmkrmniWhAAAAIBDAAAAPjF0oFqeNPhZCmkrmniWhAABpf25zkAAAA%3D</a>
OBSERVACIÓN:	RESOLUCIÓN N° 641-GADPPZ-2022 ADJUDICACION DEL PROCESO DE COTIZACIÓN DE OBRAS N° COTO-GADPPZ-015-2022 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA" AL OFERENTE CONSORCIO PUNIN

NOTARIO(A) IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ

NOTARÍA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla

1 **CODIGO SECUENCIAL: 20221601003P02216**  
2 **ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE**  
3 **“CONSORCIO PUNIN”**  
4 **OTORGAN: CRISTIAN MAURICIO PULLAS MEJIA y**  
5 **VICTOR HUGO TENESACA CAYAMBE**  
6 **CUANTÍA: USD. 1000.00**  
7 **DI: DOS COPIAS**

8 En la ciudad de Puyo, Capital de la Provincia de Pastaza,  
9 República del Ecuador, el día de hoy martes quince de  
10 noviembre del dos mil veintidós, ante mí, Doctora Ivonne  
11 Catalina Mantilla González Notaria Pública Tercera del  
12 Cantón Pastaza, comparecen con plena capacidad, libertad  
13 y conocimiento, a la celebración de la presente escritura,  
14 por una parte el señor CRISTIAN MAURICIO PULLAS  
15 MEJIA, Ecuatoriano, de treinta y nueve años de edad, de  
16 estado civil casado, Ingeniero, domiciliado en la ciudad de  
17 Puyo; Cantón y Provincia de Pastaza; y el señor VICTOR  
18 HUGO TENESACA CAYAMBE, Ecuatoriano, de treinta y  
19 ocho años de edad, Ingeniero, de estado civil casado,  
20 domiciliado en la parroquia Archidona, Provincia de Napo,  
21 en tránsito en esta ciudad de Puyo, cantón y provincia de  
22 Pastaza; comparecientes a quienes de conocer doy fe en  
23 virtud de haberme exhibido sus documentos de  
24 identificación; bajo el consentimiento expreso de los  
25 comparecientes se obtienen los certificados únicos de  
26 datos personales emitidos por el Sistema Nacional de



1 ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de  
2 profesión Ingeniero Civil, portador de la cédula de  
3 ciudadanía uno seis cero cero cinco cero uno uno nueve  
4 nueve, domiciliado en la Provincia: NAPO Cantón:  
5 ARCHIDONA Parroquia: ARCHIDONA Calle: TENIENTE  
6 HUGO ORTIZ Numero: sin número Intersección:  
7 PANAMERICANA E45 Referencia: A UNA CUADRA DE LA  
8 VIRGEN Email: vichugot@hotmail.com Celular:  
9 0998667205. Los comparecientes son ecuatorianos,  
10 mayores de edad, capaces ante la ley para realizar todo tipo  
11 de actos y contratos, declaran bajo juramento que no se  
12 encuentran incursos en las prohibiciones para contratar  
13 establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de  
14 Contratación Pública, quienes de manera libre y voluntaria  
15 y por así convenir a sus intereses, plenamente capaces  
16 para contratar y contraer obligaciones, convienen en el  
17 otorgamiento de la presente constitución del compromiso  
18 de Consorcio. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Consta en la  
19 Resolución Número 641-GADPPz-2022 emitida por el  
20 Ingeniero Jaime Patricio Guevara Blaschke, PREFECTO  
21 PROVINCIAL GOBIERNO AUTÓNOMO  
22 DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, la  
23 ADJUDICACION del proceso de Cotización de Obras  
24 número COTO-GADPPz-015-2022 para la  
25 "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN,  
26 PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA

1 CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA”, documento que se  
2 adjunta como habilitante. CLÁUSULA TERCERA:  
3 CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO. – Con el antecedente  
4 expuesto, los intervinientes en sus calidades invocadas,  
5 resuelven entre sí, constituir el “CONSORCIO PUNIN”.  
6 CLAUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONSORCIO.- EI  
7 objeto del consorcio es EJECUTAR la “CONSTRUCCIÓN  
8 DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA  
9 COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA,  
10 PROVINCIA DE PASTAZA”, por un monto total de USD \$  
11 1´012.740,885 (UN MILLÓN DOCE MIL SETECIENTOS  
12 CUARENTA CON 885/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS  
13 UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir Impuesto al Valor  
14 Agregado, con un plazo estimado para la ejecución del  
15 contrato de doscientos setenta días, contados a partir de la  
16 notificación de la orden de inicio de trabajos emitido por el  
17 Administrador de Contrato; se otorgara un anticipo de  
18 cincuenta por ciento. Y con una forma de pago por planilla  
19 de cincuenta por ciento restante se lo hará mediante pago  
20 contra presentación de planillas mensuales, debidamente  
21 aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el  
22 administrador del contrato, conforme consta en la  
23 Resolución Número 641-GADPPz-2022 emitida por el  
24 Ingeniero Jaime Patricio Guevara Blaschke, PREFECTO  
25 PROVINCIAL GOBIERNO AUTÓNOMO  
26 DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, dentro

NOTARÍA TERCERA  
CANTÓN SANTA CLARA  
PROVINCIA DE PASTAZA  
EJECUTIVO NOTARIAL

1 del proceso de Cotización de Obras número COTO-  
 2 GADPPz-015-2022. CLAUSULA QUINTA.-  
 3 NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- El "CONSORCIO PUNIN"  
 4 es de nacionalidad Ecuatoriana y su domicilio principal para  
 5 los fines legales y contractuales está ubicado en la ciudad  
 6 de Puyo , Calle: Loja Numero: sin número Intersección:  
 7 Tungurahua Referencia: altos de una mueblería, casa de  
 8 cemento de tres pisos color amarillo Email:  
 9 maurotek3@hotmail.com, se recibirán notificaciones,  
 10 alcances y más correspondencia. CLÁUSULA SEXTA.-  
 11 APORTE DE LOS CONSORCIADOS Y PORCENTAJE DE  
 12 PARTICIPACION.- Los asociados aportan como capital al  
 13 Consorcio la suma de UN MIL CON 00/100 DOLARES DE  
 14 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (1.000,00 USD), en  
 15 dividendos de: NOVECIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE  
 16 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (900,00 USD) el  
 17 Ingeniero CRISTIAN MAURICIO PULLAS MEJIA y CIEN  
 18 CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
 19 AMÉRICA (100,00 USD) el Ingeniero VICTOR HUGO  
 20 TENESACA CAYAMBE. Conviniendo que la distribución de  
 21 las participaciones de las personas naturales que se  
 22 asocian será de la siguiente manera:

PERSONAS NATURALES ASOCIADAS	PORCENTAJES
CRISTIAN MAURICIO PULLAS MEJIA	90%

VICTOR HUGO TENESACA CAYAMBE	10%
---------------------------------	-----

1 En función proporcional a estos porcentajes, las partes que  
2 integran el Consorcio compartirán los gastos, costos,  
3 ofertas, utilidades, beneficios, pérdidas, ganancias y  
4 obligaciones de toda naturaleza relacionadas o que se  
5 deriven del contrato, en los porcentajes de participación  
6 establecida. SEPTIMA. – DURACIÓN. - El plazo de  
7 vigencia del CONSORCIO es el requerido para la ejecución  
8 del contrato hasta SEIS meses después de verificarse la  
9 entrega - Recepción definitiva de las mismas. OCTAVA.-  
10 RESPONSABILIDAD SOLIDARIA: En virtud de la  
11 modalidad de pago establecida por Gobierno Autónomo  
12 Descentralizado Provincial de Pastaza, para cancelar el  
13 precio de la obra, las partes se comprometen a aportar los  
14 fondos necesarios, y/o garantizar la obtención de  
15 financiamiento que se requiera, lo que se efectuará en  
16 proporción al porcentaje de participación en el consorcio,  
17 quedando los costos financieros de estas operaciones a  
18 cargo del consorcio, para el cumplimiento de todas y cada  
19 una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del  
20 procedimiento contractual, renuncian a los beneficios de  
21 orden y excusión independientemente si se disuelve o no el  
22 consorcio. NOVENA.- PROCURADOR COMUN.- Los  
23 comparecientes designan al señor Ingeniero CRISTIAN  
24 MAURICIO PULLAS MEJIA, como PROCURADOR  
25 COMUN EL CONSORCIO PUNIN, quien tendrá a su cargo

NOTARIA TERCERA  
CANTÓN PASTAZA  
Ejido 2024

1 la representación legal, técnica, judicial y/o extrajudicial, así  
2 como la Administración del Consorcio "CONSORCIO  
3 PUNIN", tendrá además, entre otras, las siguientes  
4 atribuciones: a) Llevar bajo su responsabilidad el  
5 movimiento económico del consorcio. b) Realizar todos los  
6 contratos que sean necesarios para un cabal cumplimiento  
7 de la obra adjudicada. c) Ejecutar y hacer ejecutar las  
8 resoluciones emanadas por los miembros del consorcio. d)  
9 Cobrar el dinero de las transacciones que se originen del  
10 contrato, así como girar y librar cheques o documentos de  
11 obligación a nombre del consorcio. DECIMA.-  
12 OBLIGACION DE NO DISOLVER EL CONSORCIO: Los  
13 consorciados se comprometen a no disolver o dar por  
14 terminado el Consorcio por voluntad de los partícipes y de  
15 no cambiar la conformación de sus partícipes, salvo que  
16 exista autorización expresa de la entidad contratante  
17 financiero de la obra. UNDECIMA .- DISCREPANCIAS.-  
18 Cualquier controversia que pudiera surgir o devenir de la  
19 aplicación del presente compromiso, será resuelta por las  
20 partes de manera amigable, en caso de subsistir diferencias  
21 o no mediar un acuerdo, su solución será sometida en  
22 primera instancia a un proceso de mediación en el Centro  
23 de Mediación y Arbitraje de las Cámaras de Comercio de  
24 Ambato e Industrias de Tungurahua, sujetándose a lo  
25 previsto en la Ley de la materia y al Reglamento del  
26 mencionado centro. En caso de no lograrse acuerdo en

1 mediación las partes se someterán a la decisión de un  
2 Tribunal Arbitral integrado por tres árbitros de Cámaras de  
3 Comercio de Ambato e Industrias de Tungurahua, de  
4 conformidad con el procedimiento establecido en la Ley de  
5 la materia y del Reglamento del referido Centro, el trámite  
6 será confidencial y los árbitros resolverán en equidad. Con  
7 lo establecido en la presente cláusula las partes renuncian  
8 a la Justicia Ordinaria. DUODECIMA:  
9 RESPONSABILIDADES: Cada una de las partes y el  
10 consorcio serán responsables por el pago de sus  
11 respectivas obligaciones laborales, tributarias,  
12 administrativas, etcétera. Así como de las obligaciones de  
13 cualquier naturaleza que correspondan a actividades  
14 anteriores o posteriores. DECIMA TERCERA. - CUANTIA.  
15 - La cuantía del presente documento es UN MIL CON  
16 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
17 AMÉRICA (1.000,00 USD). DECIMA CUARTA.-  
18 ACEPTACIÓN. - Los comparecientes aceptan  
19 íntegramente el contenido del presente instrumento público,  
20 por ser suscrito en forma libre y voluntaria y de conformidad  
21 a sus mutuos intereses. Hasta aquí la minuta suscrita por la  
22 Abogada Carmen Elizabeth Gómez Ramirez, Profesional  
23 con matrícula número dieciséis dos mil veinte cincuenta y  
24 ocho del Foro de Abogados, que con las modificaciones  
25 realizadas y junto con los documentos anexos y habilitantes  
26 que se incorpora queda elevada a escritura pública con

NOTARÍA TERCERA  
CARMEN ELIZABETH GÓMEZ RAMÍREZ  
Matrícula 162058

1 todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en  
 2 todas y cada una de sus partes. Para la celebración de la  
 3 presente escritura se observaron los preceptos y requisitos  
 4 previstos en la Ley Notarial, y, leída que les fue  
 5 íntegramente a los comparecientes, por mí la Notaria, se  
 6 afirman y ratifican conmigo en unidad de acto, quedando  
 7 incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo lo  
 8 cuanto doy fe. -

9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26

*Cristian Pullas*



CRISTIAN MAURICIO PULLAS MEJIA  
 C.C. Nro.: 1600392565

*Victor Hugo Tenesaca Cayambe*



VICTOR HUGO TENESACA CAYAMBE  
 C.C. Nro.: 1600501199

*Doctra Ivonne Catalina Mantilla Gonzalez*

DOCTORA IVONNE CATALINA MANTILLA GONZÁLEZ  
 NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA



NOTARIA TERCERA  
 CANTON PASTAZA  
 Dra. Ivonne Mantilla

*Ivonne Mantilla*

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1600392565

**Nombres del ciudadano:** PULLAS MEJIA CRISTIAN MAURICIO

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PASTAZA/MERA/SHELL

**Fecha de nacimiento:** 30 DE AGOSTO DE 1983

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** MEDINA ARIAS JESSICA ELIZABETH

**Fecha de Matrimonio:** 5 DE JULIO DE 2012

**Datos del Padre:** PULLAS POZO JORGE WASHINGTON

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Datos de la Madre:** MEJIA NUÑEZ NELIA FABIOLA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 14 DE JUNIO DE 2013

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE NOVIEMBRE DE 2022

Emisor: IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ - PASTAZA-PUYO-NT 3 - PASTAZA - PASTAZA



Cristian Pullas

N° de certificado: 227-791-09027



227-791-09027

*F. Alvear*

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

NOTARÍA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina



# INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 1600392565

**Nombre:** PULLAS MEJIA CRISTIAN MAURICIO

---

## 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

Información certificada a la fecha: 15 DE NOVIEMBRE DE 2022

Emisor: IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ - PASTAZA-PUYO-NT 3 - PASTAZA - PASTAZA

NOTARIA TERCERA  
CÉSAR PASTAZA  
Dra. Ivonne Catalina Mantilla


N° de certificado: 222-791-09063



222-791-09063



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN





N. 160039256-5

CÉDULA DE CIUDADANIA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**PULLAS MEJIA CRISTIAN MAURICIO**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**PASTAZA MERA SHELL**

FECHA DE NACIMIENTO **1983-08-30**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **M**  
 ESTADO CIVIL **CASADO**  
**JESSICA ELIZABETH MEDINA ARIAS**

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** V3333V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **PULLAS POZO JORGE WASHINGTON**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MEJIA NUÑEZ NELIA FABIOLA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**PASTAZA 2013-06-14**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2023-06-14**



000448339

*[Signature]* **Cristian Pullas**

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021**



PROVINCIA: PASTAZA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

CANTÓN: PASTAZA

PARROQUIA: PUYO

ZONA:

JUNTA No. 0034 MASCULINO



N° 74534835  
 1600392565



11-04-2021

D. GARCIA

CC N°: 1600392565

**PULLAS MEJIA CRISTIAN MAURICIO**

**NOTARÍA TERCERA**  
**CANTÓN PASTAZA**  
 Dpto. Subdelegación

*[Signature]*



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1600501199

**Nombres del ciudadano:** TENESACA CAYAMBE VICTOR HUGO

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/CHIMBORAZO/GUANO/SAN ANDRES

**Fecha de nacimiento:** 5 DE FEBRERO DE 1984

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** INGENIERO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** HUGO RUILOVA MARTHA PATRICIA

**Fecha de Matrimonio:** 11 DE NOVIEMBRE DE 2015

**Datos del Padre:** TENESACA QUINZO SEGUNDO JOSE

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Datos de la Madre:** CAYAMBE LOPEZ MARIA AIDA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 10 DE NOVIEMBRE DE 2020

**Condición de donante:** NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE NOVIEMBRE DE 2022

Emisor: IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ - PASTAZA-PUYO-NT 3 - PASTAZA - PASTAZA

NOTARIA TERCERA  
CANTÓN PASTAZA  
Dra. Ivonne Catalina Mantilla

N° de certificado: 228-791-09183



228-791-09183

*F. Alvear*

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



# INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 1600501199  
**Nombre:** TENESACA CAYAMBE VICTOR HUGO

---

## 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

Información certificada a la fecha: 15 DE NOVIEMBRE DE 2022

Emisor: IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ - PASTAZA-PUYO-NT 3 - PASTAZA - PASTAZA

NOTARÍA TERCERA  
CANTÓN PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla


N° de certificado: 223-791-09213



223-791-09213



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN





**CÉDULA DE CIUDADANÍA**  
 No. 160050119-9

**APELLIDOS Y NOMBRES**  
 TENESACA CAYAMBE  
**VICTOR HUGO**

**LUGAR DE NACIMIENTO**  
 CHIMBORAZO  
**GUANO**  
**SAN ANDRES**

**FECHA DE NACIMIENTO** 1984-02-05  
**NACIONALIDAD** ECUATORIANA  
**SEXO** HOMBRE

**ESTADO CIVIL** CASADO  
**MARHTA PATRICIA**  
**HUGO RUILOVA**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **INGENIERO** V4443V4442



**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE**  
**TENESACA QUINZO SEGUNDO JOSE**

**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE**  
**CAYAMBE LOPEZ MARIA AIDA**

**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN**  
**PASTAZA**  
**2020-11-10**  
**FECHA DE EXPIRACIÓN**  
**2030-11-10**



ICM 20 06 1469 04 245

DIRECTOR GENERAL  FIRMA DEL CEDULADO 

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021**

PROVINCIA: PASTAZA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

CANTÓN: PASTAZA

PARROQUIA: PUYO

ZONA:

JUNTA No. 0042 MASCULINO

**TENESACA CAYAMBE VICTOR HUGO**

N° 62724009



CC N°: 1600501199



**NOTARÍA TERCERA**  
**CANTÓN PASTAZA**  
**DE LA PROVINCIA PASTAZA**





## RESOLUCIÓN N° 641-GADPPz-2022

Ingeniero Jaime Patricio Guevara Blaschke.

**PREFECTO PROVINCIAL**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.**

### CONSIDERANDO:

**Que**, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 *Ibídem*, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el Art. 82 de la Constitución de la República del Ecuador al hablar de seguridad jurídica establece: *“la seguridad jurídica y confianza legítima se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”* el Art. 238 reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados: *“autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional”*;

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el Art. 5 del Código Orgánico de Organización Territorial. Autonomía y Descentralización norma que regula esta entidad pública determina que: *“La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se*

NOTARÍA TERCERA  
CAYUMBI PASTAZA  
Dra. [Firma]



*ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional”.*

**Que**, el Art. 49 del COOTAD, determina que *“Prefecto o prefecta provincial. - El prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial, elegido en binomio con el Viceprefecto o Viceprefecta por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstos en la ley de la materia electoral”* mientras que con relación a las Atribuciones del Prefecto Provincial la norma ibídem determina: *“Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir la estructura orgánico - funcional del gobierno autónomo descentralizado provincial; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado provincial; suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo con la ley”;*

**Que**, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 07 de julio del 2017, la Asamblea Nacional en ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 6 del artículo 120 de la Constitución de la República y el numeral 6 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, expide el siguiente: Código Orgánico Administrativo;

**Que**, el Art. 44 del Código Orgánico Administrativo al respecto de las entidades públicas establece: *“Administración Pública. La administración pública comprende las entidades del sector público previstas en la Constitución de la República”* en relación a quien ejerce la máxima autoridad el Art. 47 de la norma ibídem determina: *“Representación legal de las administraciones públicas. La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley”;*

**Que**, el Art. 98 Código Orgánico Administrativo determina: *“Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo”*, respecto de este ordenamiento jurídico esta Autoridad actúa con estricto apego a los requisitos de validez establecidos en el siguiente artículo de la norma citada, situación que garantiza el cumplimiento y respecto de la seguridad jurídica con la cual se actuado en el proceso de contratación”, de tal forma que el presente acto jurídico cumple con lo indicado en la normativa administrativa;

NOTARIA TERCERA  
CONSTITUCION PASTAZA  
F. 2017/01/11



**Que**, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta lo siguiente: *“Plan anual de contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado (...);”*

**Que**, el Art. 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública acorde a la norma antes citada: *“Estudios Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad (...);”*

**Que**, el Art.6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública numeral 1 Definición: *“Adjudicación Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley”;*

**Que**, el Art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública acorde a la Adjudicación manifiesta: *“La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”;*

**Que**, el Art. 41 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el literal e) manifiesta: *“Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y, en dicho marco, prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como las de vialidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;”*

**Que**, el Art. 42 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el literal b) estipula lo siguiente: *“Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas;”*

NOTARÍA TERCERA  
CANTÓN PASTAZA  
Diciembre 2019



**Que**, el Art. 129 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el inciso tercero acorde: *“Al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas”*;

**Que**, el artículo 4 de la LOSNCP establece la aplicabilidad de los siguientes principios: *“legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”* de igual forma el Art. 6 numeral 16 de este cuerpo legal reconoce lo siguiente: *“Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos”*, en ese sentido la potestad para ejercer administrativamente la representación de esta entidad contratante recae sobre la máxima Autoridad del Gobierno Provincial de Pastaza;

**Que**, el Art. 310 (De la Codificación de Resoluciones). -Adjudicación y notificación. -La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado sobre la base del expediente, adjudicará el contrato mediante resolución motivada que será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado no podrá adjudicar el procedimiento de Cotización a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en el pliego ni a quienes se encuentren incurso en inhabilidades para contratar;

**Que**, el Art 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define al Procedimiento de Cotización. - Este procedimiento, se utilizará en cualquiera de los siguientes casos: *“(...) 2. La contratación para la ejecución de obras, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000007 y 0,00003 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, (...) En cualquiera de los casos previstos en los numerales anteriores, se invitará a presentar ofertas a todos los proveedores inscritos en el Registro Único de Proveedores; Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad o el funcionario competente de la entidad contratante, y se adecuarán a los modelos obligatorios emitidos por el SERCOP en su calidad de organismo nacional responsable de la contratación pública”*;

**Que**, el Art 89 del RGLOSNCOP, habla sobre el procedimiento de Adjudicación. - (Reformado por el Art. 10 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31- VIII2022). *“La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos. En el caso de adquisición de bienes y/o contratación*

NOTARIA TERCERA  
CUI... PASTAZA



de servicios, mediante los procedimientos de cotización, licitación y ferias inclusivas, los pliegos podrán prever adjudicación parcial o por ítems”;

**Que**, mediante **Resolución N° 568-GADPPz-2022** de fecha 03 de octubre del 2022, la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, resolvió, en el “*Art. 1.- APROBAR Y AURORIZAR los pliegos del proceso de Cotización de Obras N° COTO-GADPPz-015-2022 para la “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA”, por un monto referencial de USD 1.012.781,18570 (UN MILLÓN DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN CON 18570/100) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de 270 días, contados a partir de la notificación de la orden de inicio de trabajos emitido por el Administrador de Contrato; se otorgara un anticipo de 50%. Y con una forma de pago por planilla de 50% restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. Art. 2.- DISPONER la publicación de los pliegos, conjuntamente con la convocatoria en el portal de Compras Públicas de conformidad al artículo 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Art. 3.- DESIGNAR en base al Art. 58 del RGLOSNCP a los miembros de la comisión técnica señores: 1. Presidente: Ing. Fabián Salazar; 2.- Titular del área requirente: Ing. Daniel Ramos; 3.- Profesional a fin al objeto del contrato: Ing. Mayra Romero; Art. 4.- PUBLICAR en el Portal Institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) la presente resolución así como la información relevante del proceso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Art. 5.- ORDENAR el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en los pliegos de contratación.”;*

**Que**, mediante **Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7168-M** de fecha 11 de octubre del 2022, enviado por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E) del GADPPz, para los señores Miembros de la Comisión Técnica, Ing. Fabián Salazar, Subdirector de OOPP, Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, Ing. Mayra Romero, Analista de EECC 1; en el cual informa que, “*Estimados miembros de la comisión técnica, conforme plazos establecidos para que los oferentes realicen preguntas dentro del procedimiento de contratación de cotización obra signado con código COTO-GADPPz-015-2022 cuyo objeto es “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA”, al respecto me permito informar que se realizaron las siguientes preguntas: ...(...);*

NOTARIA TITULAR  
CANTÓN PASTAZA  
Dra. Gabriela Rosado



**Que**, del proceso se desprende el Acta N° 4 de la Sesión de la Comisión, para el proceso de la **"CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, en el cual dan contestación a las preguntas realizadas por los oferentes;

**Que**, mediante **Memorando N° GADPPZ-OBRS-PUBLICAS-2022-7634-M** de fecha 12 de octubre del 2022, enviado por el Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, para la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E), comunica lo siguiente *"En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7168-M, sírvase a encontrar el ACTA No. 4 DE SESIÓN DE LA COMISIÓN, referente a las Preguntas y/o Aclaraciones realizadas por los oferentes para el proceso COTO-GADPPz-015-2022 para el "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA", a fin de que se dé cumplimiento a lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento."*;

**Que**, mediante **Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7311-M** de fecha 21 de octubre del 2022, enviado por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E), para los miembros de la Comisión Técnica, donde manifiesta lo siguiente, *"En respuesta al Documento No. GADPPZ-OBRS-PUBLICAS-2022-7634-M De mis consideraciones: Extendiendo un atento y cordial saludo, por medio del presente se remite el expediente del proceso de contratación con código No. COTO-GADPPz-015-2022 para el "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"; una vez cumplido la fecha y hora de entrega de ofertas, al respecto, una vez cumplida la fecha límite de entrega de ofertas, remito a usted los respaldos de las ofertas cargadas al sistema SOCE de los siguientes oferentes: ... (...)"*;

N°	PROVEEDOR	RUC
1	PULLAS MEJÍA CRISTIAN MAURICIO	1600392565001

**Que**, del proceso se desprende el Acta de Apertura de Ofertas, para el proceso de N° COTO-GADPPz-015-2022, para la **"CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, en el cual manifiestan que, *"3.- Una vez realizada la apertura de las ofertas presentadas de manera electrónica, tal y como lo dispone la Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0013-C del 17 de marzo de 2020 y la Resolución SERCOP 072-2016, se procede con la clausura de la sesión, siendo las 11:30 horas."*;

NOTARIA TERCERA  
CANTÓN PASTAZA  
P.O. BOX 1000001



**Que**, del proceso se desprende el Acta de Convalidación de Errores, para el proceso de N° **COTO-GADPPz-015-2022**, para la **"CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, en el cual manifiestan que, *"Convalidación de errores. Una vez realizada la revisión de las ofertas presentadas se determina por parte de la comisión técnica, que para el presente proceso no se realizara ninguna convalidación de errores a los oferentes participantes PROCESO COTO-GADPPz-015-2022, para la contratación de la "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA". Se suscribe esta acta siendo las 17:00 del 21 de octubre de 2022, se suscribe la presente acta."*;

**Que**, del proceso se desprende el Acta de MYPES y EPS Locales, para el proceso de N° **COTO-GADPPz-015-2022**, para la **"CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, en el cual manifiestan que, *"Conclusión: Una vez realizada la revisión de los oferentes como personas naturales y como personas jurídicas, se pudo constatar que algunos de los oferentes no cumplen MYPES y EPS Locales de acuerdo a lo establecido en la Codificación de Resoluciones: Art. 33.- Reglas de consorcio.- Para la calificación de ofertas presentadas por los compromisos de asociación o consorcio y/o las asociaciones o consorcios constituidos, se seguirán las siguientes reglas: 1. Patrimonio.- Se considerará la suma de los patrimonios de los partícipes; 2. Existencia legal.- Todos los partícipes deben cumplir el período de existencia legal requerido; 3. Tamaño.- Las preferencias por tamaño se asignarán valorando al partícipe de mayor tamaño; y, 4. Localidad.- Todos los partícipes deben cumplir el parámetro de localidad. En el caso de consultoría se observará lo previsto en el segundo inciso del artículo 26, artículo 37 y el numeral 6 del artículo 41 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Para el caso de procedimientos de selección de proveedores para la suscripción de Convenios Marco y catalogación de bienes y servicios, el Servicio Nacional de Contratación Pública implementara en el pliego las reglas de consorcio o asociación. ... (...)";*

**Que**, del proceso se desprende el Acta de Calificación de ofertas, para el proceso de N° **COTO-GADPPz-015-2022**, para la **"CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, en el cual manifiestan que, *"Al existir 1 oferta habilitadas puntuadas para continuar con el proceso, la Comisión Técnica resuelve lo siguiente; 1. Una vez revisadas las ofertas dentro del proceso de Contratación, amparados en el Art. 302 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, recomendamos a la Máxima Autoridad Provincial, se adjudique el contrato del proceso signado con código COTOGADPPz-015-2022 cuyo objeto es la contratación del "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA*

NOTARIA TERCERA  
CANTÓN PASTAZA  
D. N.º 1118



DE PASTAZA”, al oferente PULLAS MEJIA CRISTIAN MAURICIO (CONSORCIO PUNIN), quien obtuvo un puntaje de 66.69 puntos con una oferta económica de USD \$ 1'012.740,885 (UN MILLÓN DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA, 885/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA y un plazo de 270 días contados a partir de la NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO ESTÉ DISPONIBLE O DESDE CUALQUIER OTRA CONDICION DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO; siendo de las ofertas que han cumplido con los aspectos técnicos, y, conveniente para los fines institucionales de conformidad al Art. 6 numeral 18 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 54 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; que indica: “...La oferta evaluada como la mejor será aquella que obtenga el mejor costo de conformidad con el numeral 18 del artículo 6 de la Ley...”; “...Mejor costo en Obras, o en Bienes o Servicios No Normalizados: Oferta que ofrezca a la entidad las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección...”. Sin tener que tratar otros puntos, siendo las 08H00 del 25 de octubre de 2022, se da por terminada la sesión, concediéndole el tiempo necesario al secretario para la redacción del acta y posterior suscripción.”;

Que, mediante Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7887-M de fecha 25 de octubre del 2022, enviado por el señor Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Públicas del GADPPz, para el Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, en el cual comunica que, “Señor Prefecto, una vez revisadas las ofertas dentro del proceso de Contratación, amparados en el Art. 302 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, recomendamos, se adjudique el contrato del proceso signado con código COTO-GADPPz-015-2022 cuyo objeto es la contratación del “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA”, al oferente PULLAS MEJIA CRISTIAN MAURICIO (CONSORCIO PUNIN), quien obtuvo un puntaje de 66.69 puntos con una oferta económica de USD \$ 1'012.740,885 (UN MILLÓN DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA, 885/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA y un plazo de 270 días contados a partir de la NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO ESTÉ DISPONIBLE O DESDE CUALQUIER OTRA CONDICION DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO”, por lo que mediante sumilla inserta de la Máxima Autoridad del GADPPz, Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, en el cual dispone, “COMPRAS PÚBLICAS: SE PROCEDA CONFORME AL ANÁLISIS DE LEGALIDAD Y DE PERTINENCIA DE ESTE PROCESO REALIZADO POR LA COMISIÓN TÉCNICA QUE RECOMIENDA SE ADJUDIQUE ESTE PROCESO AL OFERENTE CRISTIAN PULLAS, REPRESENTANTE CONSORCIO PUNIN, POR SER EL MÁS CONVENIENTE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES”;

Que, mediante Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7414-M de fecha 28 de octubre del 2022, enviado por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de



Compras Públicas (E), para el Mgs. Alejandro Torres, Procurador Sindico (E) del GADPPz, en el cual manifiesta que, *“Solicito comedidamente autorice a quien corresponda realice la Resolución de Adjudicación para el proceso signado con código COTO-GADPPz-015-2022 cuyo objeto es la contratación del “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA”, por lo que, se remite expediente original.”;*

**Que**, considerando la necesidad del **“CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA”**, obra que permitirá mejorar el turismo, transportación de productos de la zona, la economía del sector y calidad de vida de sus habitantes, se ha realizado la ejecución del presente proceso de contratación pública, en relación a las competencias reconocidas por la Constitución y la ley a los Gobiernos Autónomos Descentralizados; siguiendo el debido proceso, la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante o su delegado emitirán la resolución de **Adjudicación**. Es por eso que, habiéndose cumplido con todas las etapas que el caso requiere, y reunidos los requisitos formales y legales, en uso de mis atribuciones legales y constitucionales esta autoridad.

#### RESUELVE:

**Art. 1. – ADJUDICAR** el proceso de Cotización de Obras N° **COTO-GADPPz-015-2022** para la **“CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PUNIN, PASO A LA COMUNIDAD ISHKAYACU, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA”** al oferente **CONSORCIO PUNIN**, con su Procurador Común Ing. Cristian Pullas Mejía , por un monto total de USD \$ 1'012.740,885 (UN MILLÓN DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 885/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de 270 días, contados a partir de la notificación de la orden de inicio de trabajos emitido por el Administrador de Contrato; se otorgara un anticipo de 50%. Y con una forma de pago por planilla de 50% restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato.

**Art. 2.- DESIGNAR Y NOTIFICAR** en calidad de Administrador de Contrato del proceso de Cotización de Obras N° **COTO-GADPPz-015-2022** al Ing. **JAIME SILVA CORDOVA**, a fin de que supervise la fiel ejecución del presente objeto de contratación de conformidad con los Artículos 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 295 del Reglamento de la norma referida y el capítulo II, sección I, de la Codificación de Resoluciones en la que se realizan las Disposiciones Comunes sobre Administradores de Contratos.

NOTARIA PÚBLICA  
CANTÓN SANTA CLARA  
PROVINCIA DE PASTAZA



**Art. 3.- PUBLICAR** en el portal del SERCOP [www.compraspublicas.com](http://www.compraspublicas.com), la presente resolución, así como la información relevante del proceso de conformidad con el Art. 11 y 14 RGLOSNCP.

**Art. 4.- DISPONGO** su ejecución.



Dado en la ciudad de Puyo, en el despacho de la Prefectura del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, hoy día 09 de noviembre de 2022.

Publíquese y Cúmplase



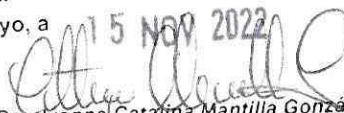
Firmado electrónicamente por:  
**JAIME PATRICIO  
GUEVARA  
BLASCHKE**

Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke.  
**PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**

Revisado por:	Mgs. Alejandro Torres A.		Firmado electrónicamente por: <b>ALEJANDRO BOLIVAR TORRES ALTAMIRANO</b>
Elaborado por:	Abg. Paul Benavidez G		Firmado electrónicamente por: <b>PAUL ANDRES BENAVIDEZ GUEVARA</b>

Dra. Ivonne Catalina Mantilla González, Notaria Tercera del Cantón Pastaza,  
DOY FE que el presente documento constante en 02 foja(s) fue  
materializado.

Puyo, a

5 NOV 2022  


Dra. Ivonne Catalina Mantilla González

**NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN PASTAZA**

**NOTARIA TERCERA**  
CANTÓN PASTAZA  
Dra. Ivonne Catalina Mantilla González



1 **NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA.- RAZON DE**  
2 **CERTIFICACION Y NUMERO DE COPIAS CONCEDIDAS.-** La copia  
3 que antecede es igual al documento que reposa en el archivo de la  
4 Notaría Tercera del Cantón Pastaza a mi cargo, al que me remito en  
5 caso necesario. Los documentos habilitantes son fiel copia de los  
6 originales que me fueron presentados y devueltos. Se otorgó ante mí  
7 y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**, debidamente signada,  
8 sellada, certificada y firmada en los mismos lugar y fecha de su  
9 otorgamiento. De todo lo cual doy fe.

10

11

12

13

14

  
Doctora Ivonne Catalina Mantilla González

**NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA**

**NOTARIA TERCERA**  
**CANTON PASTAZA**  
**Dra Catalina Mantilla**